I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Listado de municipios afectados por las lluvias atípicas e impredecibles en el Estado de Chiapas, ocurridas el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2000 3

Acuerdo por el que se requisa el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V. 3

Resolución por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 15 de diciembre de 2000 5

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se requisa el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V. 3

Resolución por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 15 de diciembre de 2000 5

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Bases de Colaboración Interinstitucional que establecen las secretarías de Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Comunicaciones y Transportes, para realizar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001 13

Anexo Técnico de las Bases de Colaboración Interinstitucional que establecen las secretarías de Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Comunicaciones y Transportes, para realizar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001 17

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el día 12 de junio de 2001, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley de esta rama industrial 19

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana que tendrá vigencia hasta el 20 de enero de 2003 20

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 36/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los Consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil uno 85

Acuerdo CCNO/10/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal 87

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendación general número 1/2001 derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la República Mexicana 88

Recomendación General número 2/2001 sobre la práctica de las detenciones arbitrarias 92

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Banamex Aegon, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex Accival, por aumento de capital social 99

Decimosexta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y su anexo 21 99

Decimoséptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 109

Resolución de modificaciones a la Resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte 109

AVISOS

Judiciales y generales 113

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 212

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 213

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 213

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 22 de junio de 2001 214

Indice nacional de precios al consumidor 214

Internet: www.gobernacion.gob.mx Esta edición consta de tres secciones
Correo electrónico: dof@rtn.net.mx *Informes, suscripciones y quejas: 5592-7919 / 5535-4583*

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

LISTADO de municipios afectados por las lluvias atípicas e impredecibles en el Estado de Chiapas, ocurridas el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, OCURRIDAS EL 31 DE AGOSTO Y 1o. DE SEPTIEMBRE DE 2000.

Con fundamento en el numeral 55 de las Reglas de Operación vigentes del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), así como en el artículo 1o. de la Declaratoria de Desastre Natural provocada por las lluvias atípicas e impredecibles en el Estado de Chiapas, ocurridas el 31 de agosto y 1o. de septiembre de 2000, publicada en el mismo órgano de difusión el pasado 25 de octubre de 2000 y habiéndose concluido los trabajos de evaluación y cuantificación de daños, la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, determinó procedente expedir el siguiente:

LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, OCURRIDAS EL 31 DE AGOSTO Y 1o. DE SEPTIEMBRE DE 2000

ACACOYAGUA	OCOSINGO	TUZANTAN
ACALA	OCOZOCOAUTLA	TZIMOL
ACAPETAHUA	PIJIJIAPAN	VILLA FLORES
CHILON	SILTEPEC	VILLA COMATITLAN
MAPASTEPEC	SAN JUAN CANCUC	
MARQUES DE COMILLAS	TOTOLAPA	
TAPACHULA	TUXTLA GUTIERREZ	

El presente Listado se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil uno.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se requisa el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, otorgado en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracciones VII y VIII, 25 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos; 1, 2, 3, 4 y 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de septiembre de 1999 el Gobierno Federal, a través de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, otorgó el "Título de Concesión del servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos", en favor de Concesionaria Renave, S.A. de C.V., en términos de lo previsto en el artículo 3 fracción II de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, el cual fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de mayo de 2000;

Que la operación del Registro Nacional de Vehículos constituye un servicio que responde al interés público, cuya prestación asume caracteres esenciales de generalidad, uniformidad, continuidad, obligatoriedad, seguridad, confiabilidad y oportunidad al satisfacer una necesidad de carácter colectivo, como lo es el llevar a cabo un sistema de control e información vehicular con alcance nacional, por lo que su deficiente funcionamiento impediría proporcionar seguridad jurídica a los usuarios del mismo;

Que el servicio público del Registro Nacional de Vehículos es la única base de datos vehicular con alcance nacional, cuyo fin es la identificación de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio mexicano para otorgar a los gobernados seguridad y confiabilidad en las transacciones que sobre los vehículos se realizan. Lo anterior garantiza la protección de los derechos de propiedad vehicular, salvaguardando con ello el patrimonio de los mexicanos;

Que el deterioro de la operación del servicio público del Registro Nacional de Vehículos pone en peligro la seguridad nacional, ya que, como bien señaló el legislador en la exposición de motivos de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, dicho Registro garantiza la protección de los derechos de propiedad vehicular de los mexicanos;

Que mediante Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de agosto de 2000, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, declaró la intervención técnica del servicio público del Registro Nacional de Vehículos, con el objeto de hacer frente a la situación de incertidumbre que se generó entre los usuarios del Registro Nacional de Vehículos y el público en general, con relación a la confidencialidad de la información contenida en la base de datos necesaria para la prestación del servicio;

Que la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, determinó que existían circunstancias que impedían a Concesionaria Renave, S.A. de C.V., mantener la óptima operación del servicio, las cuales subsistieron, por lo que mediante Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de septiembre de 2000 declaró, como medida precautoria, la intervención administrativa del servicio público del Registro Nacional de Vehículos, con el objeto de intervenir ya no sólo los aspectos técnicos relacionados con la integridad y confidencialidad de la base de datos, sino también la administración de la empresa;

Que de resultados recientemente obtenidos de la intervención administrativa antes referida, se demuestra que Concesionaria Renave, S.A. de C.V., ha prestado de manera deficiente el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos, lo que ocasiona que el Registro no cumpla cabalmente con sus fines y en consecuencia no otorgue seguridad jurídica a los usuarios del mismo y no garantice la confidencialidad de la información proporcionada por éstos con relación a los vehículos, con peligro inminente para la seguridad nacional;

Que la deficiente prestación del servicio público a cargo de Concesionaria Renave, S.A. de C.V., se debe, entre otras causas, a prácticas inadecuadas en su administración y operación, lo cual, aunado a la falta de acciones tendientes a evitarlas por parte de dicha Concesionaria, pudiera provocar el deterioro de las medidas de seguridad necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Registro, lo que representa un peligro inminente a la seguridad nacional, al generarse incongruencias en la información contenida en la base de datos del Registro, e incertidumbre respecto al origen legal de los vehículos en él inscritos;

Que lo anterior exige que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, realice acciones inmediatas que permitan corregir dichas prácticas, reorientando la operación del servicio público mediante la figura de la requisa la cual permite ampliar los controles con los que actualmente cuenta la intervención administrativa, y

Que el artículo 25 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, otorga a la Secretaría de Economía, la facultad de requisar el centro de operaciones y demás instalaciones, inmuebles, muebles y equipo destinados para la operación del Registro, así como disponer del personal que estuviese al servicio de la empresa operadora del Registro, cuando exista algún peligro inminente para la seguridad nacional, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REQUISA EL SERVICIO PUBLICO DE OPERACION DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS, OTORGADO EN FAVOR DE CONCESIONARIA RENAVE, S.A. DE C.V.

ARTICULO PRIMERO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en el artículo 25 de la Ley del Registro Nacional de Vehículos, requisa el centro de operaciones y demás instalaciones, inmuebles, muebles y equipo destinados para la operación del servicio público del Registro Nacional de Vehículos a cargo de Concesionaria Renave, S.A. de C.V., por el inminente peligro a la seguridad nacional que su inadecuado funcionamiento representa.

ARTICULO SEGUNDO.- La administración de los bienes, servicios y derechos objeto de la requisa precisada en el artículo anterior, quedarán a cargo de un administrador general quien será designado por el Titular de la Secretaría de Economía. Los gastos que la requisa ocasione, serán a cargo de Concesionaria Renave, S.A. de C.V.

ARTICULO TERCERO.- El administrador general, al tomar posesión de su cargo procederá, con la participación de las personas que al efecto designe, a levantar un inventario general de los bienes, servicios y derechos cuya administración se le encomienda.

ARTICULO CUARTO.- El administrador general contará con todas las facultades y obligaciones necesarias para que el servicio público de operación del Registro Nacional de Vehículos se preste de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables al mismo.

El administrador general deberá reportar periódicamente al Secretario de Economía los avances de la función que se le encomienda.

ARTICULO QUINTO.- El administrador general utilizará los servicios del personal contratado por Concesionaria Renave, S.A. de C.V., con sujeción a las normas que contengan los contratos de trabajo vigentes respectivos, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público y podrá, en su caso, contratar al personal necesario para cumplir con lo anterior.

ARTICULO SEXTO.- Concesionaria Renave, S.A. de C.V., deberá otorgar todas las facilidades necesarias al administrador general para el cumplimiento de sus funciones, conforme al artículo 20 fracción X de la Ley del Registro Nacional de Vehículos.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente requisa durará hasta que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de junio de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 15 de diciembre de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DESECHA EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION INTERPUESTO POR LA ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C., EN CONTRA DE LA RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DE LA SUPRESION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE JUGUETES, MERCANCIAS CLASIFICADAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 Y 9508 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 15 DE DICIEMBRE DE 2000.

Visto para resolver el expediente administrativo número R.30/99, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, se emite la presente Resolución, teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final

1. El 25 de noviembre de 1994, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la resolución definitiva sobre las importaciones de juguetes, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias de las partidas 9501 a la 9508 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, mediante la cual se determinaron diversas cuotas compensatorias definitivas.

Monto de las cuotas compensatorias

2. Mediante la resolución a que se refiere el punto anterior, se impusieron las siguientes cuotas compensatorias definitivas:

A. 22.89 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en la fracción arancelaria 9505.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, provenientes de la empresa Royal Pacific International, con las excepciones a que se refiere la resolución citada en el punto 1 de esta Resolución.

B. 2.58 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en la fracción arancelaria 9503.70.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, provenientes de la empresa Bandai Company Ltd. (ahora Pacific Commerce Ltd.).

C. 46.29 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en las fracciones arancelarias 9501.00.99, 9503.20.99, 9503.49.99, 9503.70.99, 9503.80.99, 9503.90.99 y 9506.59.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, provenientes de la empresa Woolworth Overseas Trading Co.

D. 351 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en las siguientes fracciones arancelarias: 9501.00.99, con excepción de juguetes de ruedas como patines, patinetas y sillas de ruedas para muñecas que cuenten con componentes eléctricos o electrónicos; 9502.10.01, con excepción de muñecas con aditamentos eléctricos o electrónicos; 9503.20.99, con excepción de modelos reducidos de 1 a 5 centímetros y modelos para ensamblar, reducidos o a escala de cualquier material animados mediante componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos; 9503.30.99, con excepción de modelos a escala de 1 a 12; 9503.50.99 con excepción de instrumentos y aparatos de música con componentes eléctricos o electrónicos; 9504.90.09 con excepción de juegos de salón o familiares con componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos; y 9505.10.01, con excepción de series de focos eléctricos con sus conexiones y artículos navideños de porcelana y artplas.

E. 351 por ciento a las importaciones de los siguientes productos:

a. Juguetes no articulados fabricados de vinilo, no rellenos, que representen animales o seres no humanos sin componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos, carritos, perros, barredoras y cilindros no automáticos que emiten sonidos al girar el eje que une a las ruedas, clasificados en la fracción arancelaria 9503.49.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

b. Juegos de té, baterías de cocina, juegos de herramientas y cubos de materias plásticas artificiales no automáticos, clasificados en la fracción arancelaria 9503.70.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

c. Licuadoras de plástico con motor eléctrico, clasificadas en la fracción arancelaria 9503.80.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

d. Juguetes de papel o cartón, peluche y materias plásticas artificiales sin componentes eléctricos o electrónicos. Juguetes inflables, clasificados en la fracción arancelaria 9503.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

F. Se concluye la investigación sin la imposición de cuota compensatoria definitiva a las importaciones de juguetes clasificados en las fracciones arancelarias 9503.49.99 y 9505.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, provenientes de las empresas Tyco Toys, Inc., y Caffco International, respectivamente.

G. Se concluye la investigación sin la imposición de cuota compensatoria definitiva a las importaciones de los juguetes exceptuados conforme lo previsto en el inciso D del punto 196 de la resolución precisada en el punto 1 de esta Resolución; a los productos no considerados en el inciso E del referido punto 196; así como, a los productos clasificados en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación que no están señaladas en los puntos 196 y 198 de la resolución definitiva citada en el punto 1 de esta Resolución.

H. Se concluye la investigación sin la imposición de cuota compensatoria definitiva a las importaciones de juguetes denominados "productos exclusivos", en los siguientes términos:

a. La Secretaría considerará como productos exclusivos a aquellos juguetes de origen chino que se importan por las fracciones arancelarias sujetas a cuotas compensatorias que se señalan en los incisos D del punto 196, y A del punto 198 de la resolución precisada en el punto 1 de esta Resolución y que no causan daño a la producción nacional por dos razones fundamentales: 1. Por el hecho de que son productos tan diferenciados por su creador, que no existe un bien de fabricación nacional idéntico, además de que son productos que están protegidos por derechos de propiedad intelectual o patentes sobre personajes, mecanismos, diseños o alguna característica específica distintiva del bien, que lo hacen exclusivo en relación con los juguetes fabricados en el mercado mexicano y, 2. Por su carácter de producto altamente diferenciado que se refleja en los altos precios de venta al mercado mexicano, lo que impide que los precios de dichos productos sean la causa directa de algún efecto negativo sobre la producción o los precios de otros juguetes de fabricación nacional que tienen ciertas semejanzas con los referidos productos exclusivos importados de la República Popular China.

b. En lo referente a los productos exclusivos, según se caracterizaron en el párrafo anterior, la Secretaría resolvió excluirlos de la aplicación de cuotas compensatorias con excepción de los productos inflables clasificados en las fracciones arancelarias 9503.90.99 y 9506.62.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

c. Con el fin de poder importar los denominados productos exclusivos sin pagar la cuota compensatoria aplicable a las fracciones arancelarias correspondientes, los importadores tendrán que demostrar que las mercancías que pretendan introducir al territorio nacional cumplen cabalmente con las características indicadas en los numerales 1 y 2 del subinciso a, del inciso H, del punto 196 de la resolución definitiva citada en el punto 1 de esta Resolución.

I. 351 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en las fracciones arancelarias 9501.00.02, 9503.60.01, 9503.90.01, 9504.40.01, 9505.90.99 y 9506.62.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

J. 41.3 por ciento a las importaciones de juguetes clasificados en las fracciones arancelarias comprendidas en el capítulo 95 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarios de la República Popular China y provenientes de la exportadora Ace Novelty Company, Inc., siempre que no se encuentren exceptuados del pago de cuota compensatoria en los términos de la presente Resolución.

Resolución que modifica el mecanismo de producto exclusivo

3. El 14 de septiembre de 1998, la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución por la que se modifica el mecanismo de “producto exclusivo” previsto en el subinciso d, del inciso H, del punto 196 de la resolución definitiva a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, mediante la cual los importadores podrán solicitar a la Secretaría una autorización para importar mercancías sin el pago de cuotas compensatorias al amparo del mecanismo de producto exclusivo, a través de una solicitud que reúna los diversos requisitos que en la propia resolución se señalan.

Examen de cuotas compensatorias

4. El 26 de abril de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Acuerdo se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señala en el mismo, salvo que el productor nacional interesado presentara una solicitud de inicio de examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva debidamente fundada conforme a la legislación en la materia, con una antelación prudencial a la fecha mencionada, o que la Secretaría la iniciara de oficio. Dentro del listado de referencia se incluyó juguetes originarios de la República Popular China.

Presentación de la solicitud

5. El 7 y 13 de octubre de 1999, comparecieron ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la Asociación Mexicana de la Industria del Juguete, A.C. (AMIJU), Janel, S.A. de C.V., y Naviplastic, S.A. de C.V., para solicitar el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, originarias de la República Popular China.

6. Distribuidora Kay, S.A. de C.V., Bicileyca, S.A. de C.V., Mega Grupo Industrial, S.A. de C.V., Rentatrac, S.A. de C.V., Algara, S.A. de C.V., MARGI, S. de R.L., Vinilos Romay, S.A. de C.V., Monarca Industrial Deportiva, S.A. de C.V., Plásticos y Vinilos REV, S.A. de C.V., Mold Plastic, S.A. de C.V., Muñecas Flor, S.A. de C.V., Juguetes Dinámicos de México, S.A. de C.V., Industria Muñequera Jovi, S.A. de C.V., Comercial y Manufacturera, S.A. de C.V., Proyectos y Especialidades Plásticos, S.A. de C.V., Raquel Martínez Roa, Plásticos Iga, S.A. de C.V., Grupo Brafer, S.A. de C.V., Muñecas Elizabeth, S.A. de C.V., Industrias Kay de Tlaxcala, S.A. de C.V., Novedades Montecarlo, S.A. de C.V., Juguetimundo, S.A. de C.V., Juguetes Damar, S.A. de C.V., y Juguetes Pigo, S.A. de C.V., comparecieron para manifestar su adhesión a la solicitud presentada por AMIJU (en lo sucesivo empresas adherentes).

Aviso sobre la presentación de la solicitud de examen de cuotas compensatorias

7. El 8 de noviembre de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Aviso sobre la presentación de solicitudes de examen para determinar si la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño.

Inicio del procedimiento de examen

8. Una vez cubiertos los requisitos previstos en la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el 9 de mayo de 2000, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, originarias y procedentes de la República Popular China, para lo cual se fijó como periodo de examen, el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

Resolución final del procedimiento de examen

9. El 15 de diciembre de 2000, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, donde se determinó lo siguiente:

A. La continuación de la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas mediante la resolución definitiva a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, a las importaciones de juguetes y artículos navideños, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, por cinco años más, contados a partir del 25 de noviembre de 1999.

B. Se elimina la cuota compensatoria impuesta a las mercancías que se describen a continuación:

a. Los juguetes y los artículos navideños que cuentan con un mecanismo eléctrico o electrónico, independientemente de la fracción arancelaria en la que se clasifiquen. Los juguetes con mecanismos operados “eléctrica o electrónicamente" y "de funcionamiento eléctrico o electrónico", son los que cuentan con un mecanismo eléctrico que ejecuta operaciones secuenciales o aleatorias que hacen que el juguete realice la función para la cual fue concebido, o con un sistema electrónico programable que permite al juguete interactuar con el usuario. Es importante señalar que no deben considerarse como juguetes con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, o de funcionamiento eléctrico o electrónico, aquellos artículos que cuenten con dispositivos accesorios eléctricos o electrónicos que no influyen en la operación del juguete, tales como interruptores de luces, una sirena o timbre activados mediante una pila o batería, o con otros accesorios que no representen la parte esencial que active el funcionamiento intrínseco del juguete.

b. Los productos clasificados en las fracciones arancelarias 9503.50.99 y 9503.90.04 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

c. Los patines plegables de aluminio clasificados en la fracción arancelaria 9501.00.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

d. Las andaderas antiderrapes para bebés, las cuales cuentan con tiras antiderrapes para reducir el movimiento en superficies no planas, son plegables y ajustables a por lo menos 3 alturas, que ingresan por la fracción arancelaria 9501.00.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

e. Máquina despachadora de chicles que funciona como alcancía, clasificada en la fracción arancelaria 9503.70.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

f. Para la fracción arancelaria 9503.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, se excluyen de la cuota compensatoria a los siguientes productos:

i. Microscopios: destinados a la observación de seres y objetos que por su tamaño o por el detalle requerido, no pueden ser vistos o analizados a simple vista. Con lentes de cristal de alto nivel de pulido, con varios objetivos intercambiables y distintos acercamientos, luz eléctrica y por reflexión para la iluminación de las preparaciones.

ii. Telescopios: artículo destinado a la observación y análisis de objetos lejanos, tales como estrellas, satélites, constelaciones, etc. Con lentes de cristal de alto nivel de pulido, con varios objetivos de distintos poderes de acercamiento, tripié, y mira refinada para búsqueda rápida.

iii. Binoculares: artículo destinado a la observación y análisis de objetos lejanos, con lentes de alta calidad y sistema de enfoque.

iv. Máquina para sumas, restas y multiplicación; tabla de plástico para sumar y restar con mecanismo especial que al presionar la tecla que indica la operación de inmediato aparece el resultado.

v. Máquina para troquelar chicle con accesorios. Conjunto de artículos destinados a completar un estuche de manualidades en el cual la máquina cuenta con moldes para la producción y extrusión de chicle, el cual después de amasarse se coloca en la misma para formar figuras.

vi. Artículos destinados para hacer collares con cuentas de todos tipos y tamaños; pelucas de juguete para niñas y sombrillas de juguete.

vii. Gimnasios móviles musicales para bebés.

g. A las mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 9505.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, con excepción de las mercancías que se describen a continuación: árboles de navidad artificiales, guías navideñas, coronas navideñas, guirnaldas, listón y moños para decoración, papel metalizado, esferas de unicel para árbol de navidad, manzanas para árbol de navidad, chenille, figuras navideñas de unicel, escarchas de todo tipo, tamaños y colores (troqueladas, espiral, con figuras, entre otras).

C. Se sujetan al mecanismo de producto exclusivo las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 9503.90.05 y 9506.62.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

D. Se confirma en todos sus puntos, la resolución por la que se modifica el mecanismo de producto exclusivo a que se refiere el punto 3 de esta Resolución.

Interposición del recurso de revocación

10. El 9 de marzo de 2000, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), interpuso ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, el recurso administrativo de revocación en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, a que se refiere el punto 9 de esta Resolución y manifestó los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. La autoridad investigadora violó los artículos 14, 222 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles, segundo ordenamiento supletorio de la Ley de Comercio Exterior, y 138 del Reglamento de dicha ley, en virtud de que se negó tácitamente a conocer y resolver el asunto planteado por ANTAD en todos sus escritos referente a que inició, tramitó y resolvió un procedimiento de examen sin base legal, inexistente en la ley, absteniéndose de cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 70 de la Ley de Comercio Exterior y 109 de su Reglamento, por lo que al no resolver sobre dichos argumentos violó el principio de congruencia. El agravio consiste en que al no valorar, analizar y examinar la procedibilidad de los argumentos y solicitudes de la ANTAD, la autoridad resolvió continuar con la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas, negándole con ello la posibilidad de importar juguetes chinos sin cuotas compensatorias.

SEGUNDO. La autoridad investigadora inició, tramitó y resolvió el procedimiento que dio lugar a la resolución que se impugna sin tener legalmente competencia para ello, debido a que se fundamentó en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 67 y 70 de la Ley de Comercio Exterior, 14 fracción I del Reglamento Interior de la misma dependencia y 19

fracción I del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la misma Secretaría, en contravención de lo dispuesto en los artículos 16 constitucional y 80 fracción I del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, por lo que debe revocarse la resolución impugnada por ilegal.

TERCERO. La autoridad investigadora no fundó ni motivó la resolución que se impugna, violando lo previsto en los artículos 16 constitucional, 80 fracción II, 83 y 138 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, es decir no señaló de manera debida los preceptos legales en que fundamentó la resolución impugnada ni expuso en la misma, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión de dicha resolución, haciendo caso omiso de la necesaria adecuación entre los motivos aducidos y la norma aplicable.

A. En particular, existe falta de fundamentación y motivación al comunicar indebidamente la eliminación de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de juguetes chinos, a los productores nacionales y convocándolos a presentar una solicitud de examen, procedimiento que no tiene base legal alguna. Con dicho aviso, la autoridad se arrogó de facultades ilegales al avisar sin fundamento ni motivación alguna y faltando a los principios de equidad e imparcialidad que norma los procedimientos que se tramitan en forma de juicio, a las empresas interesadas sobre la oportunidad de promover un procedimiento de examen no previsto en la legislación aplicable. Aún más, el aviso no está previsto en la Ley de Comercio Exterior ni en ningún otro ordenamiento legal. Ese procedimiento indebido trascendió al sentido de la resolución en tanto que merced a él, los productores promovieron el inicio de un procedimiento que concluyó en la declaración de imponer por cinco años más las cuotas compensatorias definitivas.

B. Falta de fundamentación y motivación de la resolución final que decidió continuar la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas, en los siguientes aspectos:

a. La autoridad investigadora no comprobó fehacientemente la existencia de producción nacional de mercancías idénticas o similares a las importadas que fueron indicadas por la ANTAD, tales como las clasificadas en las fracciones arancelarias 9503.80.99 y 9503.90.04 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

b. La autoridad investigadora ni siquiera mencionó la prueba documental pública ofrecida por la ANTAD consistente en el listado de productores nacionales que la propia Secretaría debe tener conforme a la ley en sus registros, violando con ello lo dispuesto por los artículos 14, 222 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 138 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

c. La autoridad investigadora no aceptó la prueba de inspección ofrecida por ANTAD, sin explicar con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que haya tenido en consideración para no aceptar la prueba ofrecida, haciendo caso omiso de la necesaria adecuación entre los motivos aducidos y la norma aplicable; además fundamentó y motivó su decisión con los artículos 82 de la Ley de Comercio Exterior, 162 de su Reglamento, 230 del Código Fiscal de la Federación, 79 y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que no le confieren la facultad de adoptar tal decisión pero sí facultan a la ANTAD para ofrecer dicha prueba.

d. La autoridad investigadora no probó en las respectivas actas de verificación que las empresas verificadas hayan producido durante 1999 diversos juguetes y que éstos fueran idénticos o similares a los de importación.

e. La autoridad investigadora no probó fehacientemente la existencia de producción nacional de juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad.

f. La autoridad investigadora no fundó ni motivó el acto mediante el cual no aceptó la prueba instrumental de actuaciones presentada por ANTAD relativa a la exclusión de los juguetes no fabricados en los Estados Unidos Mexicanos con base en el expediente administrativo de producto exclusivo; además, debido a que la AMIJU ha presentado constancias de inexistencia de producción nacional de diversas mercancías, mismas que se encuentran en dicho expediente, la Secretaría debería proceder a revocar o suprimir las cuotas compensatorias definitivas que afectan la importación de productos no fabricados nacionalmente.

g. La autoridad investigadora no fundó ni motivó el hecho de que al eliminarse las cuotas compensatorias que afectan las importaciones de juguetes originarios de la República Popular China, el dumping volvería a producirse, aún más inició el examen para algunas fracciones arancelarias de las cuales no contaba con valor normal y/o precio de exportación.

h. La autoridad investigadora no consideró el problema planteado por ANTAD en relación con la validez de la muestra de fracciones arancelarias tomada por los solicitantes y, sobre todo, la validez de que al determinar dumping en una fracción arancelaria habría dumping en otra totalmente distinta, referida a otro grupo de productos fabricados por otros sectores de la industria china. Además, tampoco consideró los argumentos sobre que la muestra considerada al interior de una fracción arancelaria

determinada era parcial, sesgada y, por tanto, no representativa de la fracción arancelaria en su conjunto.

i. La autoridad investigadora no analizó ni valoró los argumentos de la ANTAD relativos a que los argumentos de los solicitantes sobre la determinación de países sustitutos de la República Popular China eran improcedentes, por lo que no se acreditó la selección de los países sustitutos, por tanto, la información de precios para calcular el valor normal resulta improcedente e infundada debido a que la similitud de procesos tecnológicos es inaceptable como criterio para seleccionar a un país sustituto; el costo de la mano de obra implica diferencias importantes, y el plástico no es el insumo principal para la totalidad de los productos seleccionados como representativos. Existe una inequidad procesal al desechar la información de la ANTAD con respecto a la presentada por la AMIJU; en especial, por la selección de los Estados Unidos de América como país sustituto, debido a que este país fue considerado como tal en el análisis de la información de la AMIJU.

j. La autoridad investigadora resumió incorrectamente las fuentes de referencia para el cálculo del valor normal y omitió considerar diversos argumentos presentados por la ANTAD para la determinación del valor normal y el precio de exportación. En particular, desechó equivocadamente la información de valor normal en bloque, en virtud de que procedía de un estudio sobre precios de exportación y no precios en el mercado doméstico, y que tampoco consideró la información presentada para documentar el valor normal que provenía de una fuente diferente a dicho estudio.

k. La autoridad investigadora no resolvió los argumentos de la ANTAD en los que solicita no considerar la información presentada por la AMIJU sobre los factores de conversión de piezas a kilogramos de los juguetes para la determinación de discriminación de precios.

l. La autoridad investigadora no fundó ni motivó el hecho de que al eliminarse las cuotas compensatorias que afectan las importaciones de juguetes chinos, el daño volvería a producirse, en virtud de que nuevamente la autoridad no valoró los argumentos esgrimidos por la ANTAD.

m. La autoridad inició un procedimiento considerando una parte de la producción nacional que no es representativa y estos argumentos no fueron valorados por la autoridad investigadora, no obstante que no fueron objetados.

n. La autoridad investigadora no fundó ni motivó el hecho de que al eliminarse las cuotas compensatorias que afectan las importaciones de juguetes chinos, el nexo causal entre los supuestos dumping y daño volvería a producirse.

CUARTO. La autoridad investigadora violó lo dispuesto por los artículos 14, 222 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles al acordar no tomar en cuenta la información presentada por ANTAD el 1 de noviembre de 2000, debido a que en dicha fecha la autoridad no había declarado el cierre de la instrucción de ese procedimiento y porque los argumentos presentados se referían a información de la AMIJU con carácter superveniente.

QUINTO. La autoridad investigadora violó lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Comercio Exterior y 83 fracción II de su Reglamento, al emitir la resolución final que se impugna sin someter el proyecto de resolución final a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior sobre el sentido de la resolución y, en su caso, a no resumir la opinión de dicho órgano.

SEXTO. La autoridad investigadora no cumplió con lo previsto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, según el cual debió haber presentado el anteproyecto de resolución final y su manifestación de impacto regulatorio ante la autoridad competente, impidiendo con ello que se continuara provocando efectos perniciosos en la regulación comercial, y evitando que ANTAD y sus asociadas puedan incorporar juguetes de la República Popular China.

11. Con el propósito de probar sus afirmaciones presentó los siguientes medios de prueba:

A. Documental Pública consistente en copia simple del **Diario Oficial de la Federación** de fecha 15 de diciembre de 2000, donde se publicó la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China.

B. Documental Privada consistente en original de la notificación de la resolución final a que se refiere el inciso anterior, del Director de Procedimientos y Enlace Contencioso, adscrito a la Dirección General Adjunta Técnica Jurídico de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, de la Secretaría de Economía, de fecha 15 de diciembre de 2000, recibido el 18 de diciembre de 2000.

C. Instrumental de actuaciones consistente en el expediente administrativo E.C. 30/99 radicado y que obra en el archivo de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía.

D. Presunción legal y humana, en todo lo que favorezca a los intereses de la recurrente y de sus empresas asociadas;

E. Copia certificada del Tercer Testimonio de la Escritura Pública número 49,672, de fecha 30 de agosto de 1999, expedida por la Notaría número 7 del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Competencia

12. La Secretaría de Economía, es competente para emitir la presente Resolución, con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 94 y 95 de la Ley de Comercio Exterior; 121, 131 y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 4, 8 y 14 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

IMPROCEDENCIA DEL RECURSO

13. El recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución final del examen a que se refiere el punto 9 de esta Resolución, es improcedente por las siguientes razones:

A. La recurrente fundamenta la interposición de su recurso en contra de la resolución final del examen de juguetes a que se refiere el punto 9 de esta Resolución, en los artículos 94 fracción V, y 95 de la Ley de Comercio Exterior; y 121,122 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación. El artículo 94 de la Ley de Comercio Exterior a la letra dice:

El recurso administrativo de revocación podrá ser interpuesto contra las resoluciones:

I. En materia de mercado de país de origen o que nieguen permisos previos o la participación en cupos de exportación o importación;

II. En materia de certificación de origen;

III. Que declaren abandonada o desechada la solicitud de inicio de los procedimientos de investigación a que se refieren las fracciones II y III del artículo 59;

IV. Que declaren concluida la investigación sin imponer cuota compensatoria a que se refieren la fracción III del artículo 57 y la fracción III del artículo 59;

V. Que determinen cuotas compensatorias definitivas o los actos que las apliquen;

VI. Por las que se responda a las solicitudes de los interesados a que se refiere el artículo 60;

VII. Que declaren concluida la investigación a que se refiere el artículo 61;

VIII. Que desechen o concluyan la solicitud de revisión a que se refiere el artículo 68, así como las que confirmen, modifiquen o revoquen cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el mismo artículo;

IX. Que declaren concluida o terminada la investigación a que se refiere el artículo 73, y

X. Que impongan las sanciones a que se refiere esta ley.

Los recursos de revocación contra las resoluciones en materia de certificación de origen y los actos que apliquen cuotas compensatorias definitivas, se impondrán ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En los demás casos, el recurso se interpondrá ante la Secretaría.

B. La resolución que se combate es resultado de un procedimiento de examen que tiene por objeto analizar si con la supresión de las cuotas compensatorias definitivas se continuaría o repetiría el dumping y el daño causado a la producción nacional, por lo que esta Resolución no determina cuotas compensatorias, ni se encuentra prevista en ninguno de los supuestos del artículo transcrito. En consecuencia, dicho recurso resulta notoriamente improcedente.

C. Lo que se concluye a través de la resolución recurrida es la continuación de la vigencia de una cuota compensatoria definitiva determinada mediante resolución final publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de noviembre de 1994. Al respecto, el artículo 67 de la Ley de Comercio Exterior establece:

> Las cuotas compensatorias definitivas estarán vigentes durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar la práctica desleal que esté causando daño o amenaza de daño a la producción nacional.

D. Las cuotas compensatorias únicamente se pueden determinar a través de un procedimiento de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, ya sea en su modalidad de discriminación de precios o de subvenciones, tal y como lo establece el artículo 29 de la Ley de Comercio Exterior, que prescribe:

> La determinación de la existencia de discriminación de precios o subvenciones, del daño o amenaza de daño, de su relación causal y el establecimiento de cuotas compensatorias se realizará a través de una investigación conforme al procedimiento administrativo previsto en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

E. En consecuencia, resulta improcedente la actuación de la recurrente al pretender confundir a esta autoridad, pues un procedimiento de examen tiene la finalidad de analizar las consecuencias de la eliminación de una cuota compensatoria previamente impuesta mediante una resolución definitiva de un procedimiento antidumping o antisubvención.

F. Las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes fueron determinadas mediante la resolución definitiva de la investigación antidumping, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 25 de noviembre de 1994, tal y como se puede corroborar en los puntos 1 y 2 de esta Resolución.

14. En virtud de lo expuesto y motivado, y conforme a lo establecido en el punto 13 de esta Resolución, la Secretaría de Economía determina que es improcedente el recurso de revocación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la Ley de Comercio Exterior, ya que el recurso de revocación es improcedente en contra de una resolución final de un procedimiento de examen para analizar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria previamente determinada, por lo que se emite la siguiente:

RESOLUCION

15. Se desecha por improcedente el recurso de revocación interpuesto por la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de juguetes, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507 y 9508 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 15 de diciembre de 2000, en virtud de que no procede el recurso de revocación en contra de una resolución definitiva de examen de vigencia de cuotas compensatorias conforme al artículo 94 de la Ley de Comercio Exterior.

16. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.

17. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

18. Archívese este caso como asunto total y definitivamente concluido.

19. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 11 de junio de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

BASES de Colaboración Interinstitucional que establecen las secretarías de Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Comunicaciones y Transportes, para realizar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BASES DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE ESTABLECEN LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL; MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, LOS CC. JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, VICTOR LICHTINGER WAISMAN, JAVIER USABIAGA ARROYO Y PEDRO CERISOLA Y WEBER**,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "SEMARNAT", "SAGARPA" Y "SCT", PARA REALIZAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSION PRODUCTIVA 2001, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

El sector rural se desarrolla en un contexto de creciente competencia nacional e internacional por lo que demanda mejores alternativas tanto de producción, comercialización e industrialización, así como una mayor participación de los productores en los beneficios de estas dos últimas fases de la cadena productiva.

En esta orientación se asume como objetivo para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, el de establecer las bases productivas para un desarrollo sostenido, justo y equitativo en todo el territorio nacional. Para ello, el diseño y la ejecución de las políticas de desarrollo se orientan a reducir las desigualdades entre la ciudad y el campo, aumentar los niveles de competitividad, generar más empleos, atenuar las presiones demográficas y mejorar las condiciones de vida de la población rural de las áreas marginadas, tanto en la dimensión de las macrorregiones como en los espacios microrregionales.

Se asume también, como objetivo, el de promover un crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable, en beneficio de todos los mexicanos, definiendo para ello las líneas de política para alcanzar un desarrollo sustentable, con el propósito de arribar a un equilibrio entre los objetivos económicos, sociales y ambientales, de tal forma que se logre contener los procesos de deterioro ambiental, inducir un ordenamiento del territorio nacional considerando la necesidad de hacer compatible el desarrollo con las aptitudes y capacidades de cada región; aprovechar de manera plena los recursos naturales y cuidar el ambiente, como condición básica para alcanzar la superación de la pobreza y una mayor equidad.

El deterioro de los recursos naturales del país, ha agravado las condiciones de pobreza rural, ya que la disminución y en ocasiones el agotamiento del potencial productivo, impiden el incremento del ingreso de los productores, condición que se ve acentuada por falta de opciones productivas para las comunidades.

Por lo anterior, es necesario impulsar el desarrollo sostenible en las regiones con mayor vulnerabilidad, con el objeto de que sus pobladores tengan posibilidades de mejorar su calidad de vida, así como de preservar y aprovechar en forma racional los recursos naturales con los que cuentan, siendo para ello indispensable la participación activa de las comunidades en la elaboración, instrumentación y evaluación de programas destinados a promover el desarrollo sustentable.

El Convenio de Desarrollo Social 2001 tiene por objeto establecer los elementos estratégicos y administrativos para la planeación, así como la definición, ejecución, control, seguimiento y evaluación coordinadas entre los Ejecutivos Federal y Estatal de las políticas sociales y de desarrollo regional que se ejecutan en la entidad federativa, orientadas al desarrollo equitativo de las capacidades del individuo; al fortalecimiento de la economía para mejorar los niveles de vida en las regiones y de los grupos en pobreza extrema, a la aplicación de la cobertura y calidad de los servicios básicos, al desarrollo interregional y el ordenamiento territorial y a la participación social de los grupos y sectores de la sociedad en las políticas sociales.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal y prevé que la ejecución de programas y acciones y el ejercicio de recursos que se lleven a cabo coordinadamente en la Entidad Federativa, durante el presente ejercicio fiscal, se formalizarán a través de los acuerdos o instrumentos jurídicos de ejecución y cuando participen los grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

Para fomentar el desarrollo sustentable en regiones de atención prioritaria, el 3 de junio de 1998 se firmaron las bases de colaboración interinstitucional entre “SEDESOL”, “SEMARNAP”, actualmente “SEMARNAT”, “SAGAR”, actualmente “SAGARPA” y “SCT”, las cuales fueron modificadas el 9 de diciembre del mismo año para incluir a la “SRA”; el trabajo de conjunto entre las dependencias mencionadas ha permitido aumentar significativamente la eficiencia en la aplicación de programas coordinados, en beneficio de los estratos más vulnerables de la población rural del país.

En consecuencia, la “SEDESOL”, “SEMARNAT”, “SAGARPA” y la “SCT” se comprometen en conjuntar esfuerzos y recursos para desarrollar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001, cuyo objetivo es impulsar la reconversión productiva hacia sistemas de producción sostenibles como alternativa para el mejor aprovechamiento de los recursos, disminuir el impacto de factores naturales adversos, conservar los recursos naturales e incrementar los ingresos, empleo y bienestar de los productores agropecuarios.

El programa objeto de las presentes Bases, se encuentra previsto en las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero de 2001, en su numeral 10.

DECLARACIONES

I.- Declara la “SEDESOL”:

1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

3. Que para efectos de las presentes Bases de Colaboración tiene ubicado su domicilio legal en Vicente Eguía número 46, piso 6, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11860, en esta ciudad.

II.- Declara la “SEMARNAT”:

1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que con fundamento en las fracciones II, V, XVII y XXII del artículo 32-Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua y regulación ambiental del desarrollo urbano, con la participación que corresponda a otras dependencias y otras entidades; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; y, coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales.

3. Que para los efectos legales del presente instrumento tiene ubicado su domicilio legal en lateral Anillo Periférico Sur número 4209, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, en esta ciudad.

III.- Declara la "SAGARPA":

1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, II, VIII y IX del artículo 35 de la misma ley, tiene entre sus atribuciones el formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, con el fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas rurales; el formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales, el apoyo para la adquisición de implementos agrícolas para el incremento de la productividad y el impulso al desarrollo de la microindustria rural acuática y pesca.

3. Que para los efectos de las presentes Bases de Colaboración tiene ubicado su domicilio legal en Insurgentes Sur número 476, doceavo piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, en esta ciudad.

IV.- Declara la "SCT":

1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, su titular cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones el formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, asimismo, construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares.

3. Que para efectos legales del presente documento tiene ubicado su domicilio legal en avenida Universidad y Xola, cuerpo "C" planta baja, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, en esta ciudad.

Por lo antes expuesto, las partes han acordado la firma de las presentes Bases de Colaboración Interinstitucional, con el propósito de operar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001. En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, 32, 32 Bis, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 4o., 9o., 16, 20, 21, 27 y 28 de la Ley de Planeación, y 1o., 2o. fracción IV, 4o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como en las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero de 2001, las partes establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las Bases de Colaboración Interinstitucional entre las dependencias participantes, para la realización del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001.

SEGUNDA.- La estrategia de colaboración interinstitucional que se plantea, busca una planeación conjunta de las acciones necesarias para impulsar dos aspectos prioritarios:

a) La reconversión productiva hacia sistemas de producción sostenibles, en especial en las selvas tropicales, en los pastizales aledaños a los bosques templados mediante el Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones donde se utiliza el fuego en actividades agropecuarias, y

b) En las regiones de los estados en que se presenta una afectación a la agricultura derivada de sequías recurrentes, mediante el Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones con sequía recurrente.

Ambos, conforme al programa de trabajo que se establece en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

TERCERA.- De manera conjunta se han determinado las regiones donde las instancias participantes coordinarán sus acciones dentro del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001, las cuales se listan en el Anexo Técnico referido en la base anterior.

CUARTA.- Los trabajos de colaboración interinstitucional tendrán dos niveles: uno de apoyo a nivel central constituido por los funcionarios que designe el titular de cada una de las dependencias y otro operativo estatal, conformado por los delegados o representantes de las mismas dependencias y las autoridades locales, donde se conjunten los programas e instrumentos para una eficiente colaboración interinstitucional, que permita diagnosticar, decidir y ejecutar las acciones necesarias para la correcta instrumentación del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001.

QUINTA.- El grupo de apoyo central en coordinación con los delegados federales o representantes de las dependencias, concertará con las autoridades estatales y municipales, el programa de trabajo y promoverá las acciones del programa en el ámbito estatal y municipal.

Este grupo será responsable, asimismo, de llevar a cabo el seguimiento de las acciones instrumentadas.

SEXTA.- Para conseguir el objetivo de las presentes Bases de Colaboración, las dependencias convienen en aplicar los recursos y programas bajo su coordinación, en apego a las normas aplicables y universos de atención autorizados. Los recursos que cada una de las dependencias destinará para el cumplimiento del objetivo de estos programas se detallan en el Anexo Técnico que forma parte integrante de las presentes Bases, con excepción de los recursos correspondientes al Programa de Empleo Temporal Normal a cargo de la "SEDESOL", en virtud de que éstos serán acordados conjuntamente con el Gobierno del Estado y ejercidos conforme a los criterios señalados en el Convenio de Desarrollo Social vigente.

El ejercicio de los recursos del rubro de emergencias del Programa de Empleo Temporal estará sujeto al Acuerdo que emita la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, de conformidad con el numeral 10 de las Reglas Generales de Operación del citado Programa, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero del año 2001.

SEPTIMA.- Las acciones previstas en los componentes operativos se acompañarán de un Programa Integral de Capacitación, con el fin de difundir la oferta interinstitucional y aprovechar de manera integral la información regional y las experiencias de campo.

OCTAVA.- Se promoverán los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales en el marco del Convenio de Desarrollo Social 2001, para llevar a cabo los objetivos señalados en las presentes Bases de Colaboración, y de igual manera, en los proyectos donde se considere necesario, se procurará la incorporación de otras dependencias y entidades.

NOVENA.- Conforme se establece en el artículo 70 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, las presentes Bases y su Anexo Técnico serán publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los 15 días siguientes a su suscripción.

DECIMA.- Las dependencias acuerdan gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los calendarios presupuestales que les permitan la ejecución de las acciones comprometidas en los tiempos acordes a las necesidades del programa.

DECIMA PRIMERA.- El Grupo de Apoyo Central indicado en las cláusulas cuarta y quinta fungirá como Comisión de Regulación y Seguimiento, por lo que se integrará formalmente en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contado a partir de la fecha de la firma de este instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de estas Bases mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA TERCERA.- Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas de común acuerdo por las partes. Asimismo, las dudas y discrepancias sobre el contenido e interpretación de las mismas serán resueltas de común acuerdo.

DECIMA CUARTA.- La vigencia de las presentes Bases iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2001. Podrán darse por terminadas anticipadamente por acuerdo de las partes o cuando alguna de ellas así lo comunique a las demás, por escrito y con 30 días de anticipación. No obstante lo anterior, deberán concluirse las acciones que en forma coordinada se estén llevando a cabo.

Leídas las presentes Bases de Colaboración Interinstitucional y enteradas de su contenido y alcance legal, las partes las firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio de dos mil uno.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Secretaria, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.-Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: el Secretario, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Secretario, **Javier Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Secretario, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de las Bases de Colaboración Interinstitucional que establecen las secretarías de Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Comunicaciones y Transportes, para realizar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANEXO TECNICO DE LAS BASES DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE ESTABLECEN LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL; MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, LOS CC. JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, VICTOR LICHTINGER WAISMAN, JAVIER USABIAGA ARROYO Y PEDRO CERISOLA Y WEBER, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "SEMARNAT", "SAGARPA" Y "SCT", PARA REALIZAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSION PRODUCTIVA 2001, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, ACCIONES, METAS Y MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCION.

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de junio de 2001, la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL"; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "SEMARNAT"; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación "SAGARPA", y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes "SCT"; celebraron las Bases de Colaboración Interinstitucional para realizar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001.

La cláusula segunda de las referidas Bases de Colaboración indica que el plan de trabajo será consignado en el presente Anexo Técnico, en el que se definirán también las regiones de trabajo y los recursos financieros que serán aportados para el cumplimiento de los objetivos señalados en ellas.

En este tenor, se establecerá una coordinación entre las mencionadas secretarías a partir del Grupo de Apoyo Central previsto en la cláusula quinta de las Bases de Colaboración referidas.

ACCIONES

1.- La "SEDESOL", la "SEMARNAT", la "SAGARPA" y la "SCT", convienen en que las acciones y recursos que se señalan en el presente Anexo Técnico se aplicarán de manera coordinada para llevar a cabo el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001.

2.- El Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001 se desarrollará en dos modalidades:

I. El Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones con uso del fuego en actividades agropecuarias.

- Objetivo.- Impulsar la Reconversión Productiva hacia sistemas de producción sostenible como alternativa para el mejor aprovechamiento de los recursos productivos, disminuir el impacto de factores naturales adversos, conservar los recursos naturales e incrementar los ingresos, empleo y bienestar de los productores agropecuarios del país.
- Estrategias del programa. (Componentes).
  - ♦ Sedentarización de la agricultura.
    a) Roza-Pica-Incorpora.
    b) Modalidad Integral.
  - ♦ Promoción de mejores prácticas agrícolas.
  - ♦ Obtención de forrajes en zonas templadas.
  - ♦ Prevención, detección y combate de incendios forestales.
- Cobertura territorial. (Direccionalidad - Regiones prioritarias de trabajo).
  - ♦ La sedentarización de la agricultura se aplicará en las siguientes regiones y entidades, donde anualmente se queman aproximadamente 400,000 hectáreas.

ESTADO	REGIONES
CHIAPAS	Altos Norte, Cañadas, Motozintla y Selva
QUINTANA ROO	Maya y Zona Norte
YUCATAN	Maya
OAXACA	Mixtepec, Mixe, Cuicateca, Mazateca, Istmo, Chimalapas y Costa

GUERRERO	Montaña y Costa
VERACRUZ	Tuxtla, Huastecas, Sierra de Soteapan, Sierra Negra-Zongolica
TABASCO	Chontalpa
CAMPECHE	Champotón, Cd. del Carmen, Escárcega y Calakmul
SAN LUIS POTOSI	Huasteca y Tepehua
MICHOACAN	Meseta Purépecha y Tierra Caliente
HIDALGO	Huasteca y Tepehua
PUEBLA	Mixteca y Sierra Negra

- ♦ La promoción de mejores prácticas agrícolas se desarrollará en el ámbito nacional.
- ♦ La obtención de forrajes en zonas templadas se desarrollará en los siguientes estados: Chihuahua, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.
- ♦ La prevención, detección y combate de incendios se desarrollará en el ámbito nacional.

- Metas y montos. El programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Regiones con uso del fuego en actividades agropecuarias para el año de 2001, sus montos y metas se precisan en el cuadro 1; las aportaciones presupuestales por dependencia se indican en el cuadro 2.

Cuadro 1.- Las metas y montos del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones con uso del fuego en actividades agropecuarias para 2001, son:

SUBPROGRAMA	PRODUCTORES A BENEFICIAR	SUPERFICIE (HAS.)	INVERSION ANUAL (PESOS)
Sistema de Roza-Pica-Incorpora	100,400	161,822	296,731,000
Modalidad Integral	25,000	50,000	107,396,370
Promoción de mejores prácticas agrícolas	13,000	100,000	92,092,000
Forraje para zonas templadas	73,100	100,000	62,015,189
Prevención y combate de incendios			164,600,000
TOTAL	**211,500**	**411,822**	**722,834,559**

Cuadro 2.- Distribución presupuestal de los componentes del programa en regiones con uso del fuego en actividades agropecuarias; sedentarización de la agricultura, promoción de mejores prácticas agrícolas y obtención de forrajes para zonas templadas
Ver imagen 27ju-01.bmp

Nota 1: No se incluye el concepto de combate a incendios.

Nota 2: **L**os montos correspondientes al Programa del PET Normal por entidad federativa a cargo de la SEDESOL, serán acordados conjuntamente con los Gobiernos de los Estados y ejercidos conforme a los criterios señalados en el Convenio de Desarrollo Social vigente, ello fundamentado en la Base Sexta, de las Bases de Colaboración Interinstitucional, que establecen las secretarías de SEDESOL, SEMARNAT, SAGARPA y SCT.

II. El Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones con sequía recurrente.

- Objetivo.- Impulsar la reconversión productiva de zonas con sequía recurrente, hacia sistemas de producción sostenibles como alternativa para el mejor aprovechamiento de los recursos productivos, disminuir el impacto de factores naturales adversos, conservar los recursos naturales e incrementar los ingresos y empleos de los productores agropecuarios.
- Estrategias.- Programa integral a través de la coordinación interinstitucional federal-estatal y de la participación de los productores.
- Cobertura territorial**.-** Los municipios prioritarios serán aquellos que se relacionan en el Anexo 1, sin ser limitativo, de las Reglas de Operación del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001, en Zonas con Sequía Recurrente, en las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

- Metas y montos.- En este componente, el programa contempla los siguientes:

PROGRAMA	PRODUCTORES A BENEFICIAR	SUPERFICIE (HAS)	INVERSION ANUAL (MILES DE PESOS)
Reconversión Productiva para Zonas con Sequía Recurrente	**246,150**	**605,520**	**1,090.68**
Total	**246,150**	**605,520**	**1,090.68**

Nota 1: No se incluye el concepto de combate a incendios.

♦ Las inversiones por Estado para el Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2001, en Zonas con Sequía Recurrente, se indican en el cuadro 3, y las inversiones por Dependencia se precisan en el cuadro 4.

Cuadro 3.- Inversión por Entidad Federativa para el Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas con Sequía Recurrente
Ver imagen 27ju-02.bmp

Cuadro 4. Inversión por Dependencia para el Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas con Sequía Recurrente
Ver imagen 27ju-03.bmp

CALENDARIO DE EJECUCION

1.- Las acciones previstas en el presente Anexo Técnico iniciarán a partir de la firma de este instrumento y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2001.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio de dos mil uno.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Secretaria, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: el Secretario, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Secretario, **Javier Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Secretario, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA levantada el día 12 de junio de 2001, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley de esta rama industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Coordinación General de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Comparecencia de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día doce de junio de dos mil uno, comparecen ante los ciudadanos licenciados Emilio Gómez Vives, Coordinador General de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Contratos Ley y Gustavo Salas Lara, Funcionario Conciliador de la propia dependencia por una parte y en representación del Sector Obrero los ciudadanos J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Sebastián Moreno Tapia, Alfonso Marroquín González, José Luz Guevara Guzmán, Alfredo Cruz Rodríguez y María Teresa Cortés Ramírez, por el Sector Patronal los ciudadanos ingeniero Francisco Arenas Guerra, licenciado Miguel Angel Monroy Hernández, licenciado Efrén Monroy Guerrero, licenciado Fernando Zamanillo Noriega, todos ellos miembros de la Comisión de Ordenación y Estilo de la Convención Revisora en su forma integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, quienes manifestaron:

Que en este acto y en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento Interior de Labores de la Convención Obrero Patronal que dio por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, se exhibe en setenta y cuatro fojas útiles escritas por una sola de sus caras, en el texto íntegro de dicho contrato laboral con vigencia del veintiuno de enero de dos mil uno al veinte de enero de dos mil tres, dicho texto actualizado se exhibe en un solo documento en su versión mecanográfica y en un disquete para máquina computadora. Con los documentos antes mencionados se solicita se envíe atento oficio al ciudadano Director del **Diario Oficial de la Federación** para su debida publicación, surtiendo los efectos legales conducentes a que haya lugar enviándose un ejemplar de dicho contrato, así como el disquete para máquina computadora. Asimismo se solicita se haga un tiraje de quinientos ejemplares adicionales al tiraje normal del **Diario Oficial de la Federación** que contenga el contrato ley antes mencionado.

Para constancia se levanta la presente comparecencia, misma que después de leída y aprobada la firman al margen los comparecientes y al calce los ciudadanos funcionarios que actúan.- El Coordinador General de Funcionarios Conciliadores, **Emilio Gómez Vives**.- Rúbrica.

CONTRATO Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana que tendrá vigencia hasta el 20 de enero de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA

VIGENCIA 21 DE ENERO DE 2001 AL 20 DE ENERO DE 2003

ARTICULO 1.- Son partes de este Contrato.

a).- Todas las personas físicas o morales que exploten o lleguen a explotar fábricas o talleres textiles de Lana, fibras animales o fibras sintéticas y/o artificiales sustitutas de la lana, procesadas en maquinaria para fibras largas (más de 50 mm.) en la República Mexicana.

b).- Todos los sindicatos de obreros de la Industria Textil de la Lana, que teniendo el carácter de únicos o mayoritarios en cada fábrica, existen en la actualidad o lleguen a constituirse de acuerdo con la Ley.

ARTICULO 2.- Para el cumplimiento de las obligaciones que este Contrato establece, se hacen las siguientes definiciones convencionales:

a).- Contrato: el presente Contrato Ley.

b).- Departamentos: los lugares en que se ejecuten los trabajos a que se refiere el artículo 4o.

c).- Escalafón: lista general del personal, hechas en forma numérica ordinal en todas las fábricas, expresando nombre completo, categoría, antigüedad y clasificación de ocupación.

d).- Patrones: todas las personas a que se refiere el inciso a) del artículo anterior.

e).- Representantes: las personas físicas que representen a cada una de las partes.

f).- Sindicatos: los sindicatos de empresa o industriales que de acuerdo con el inciso b) del artículo 1o. sean partes en el Contrato, y representen el interés profesional de los trabajadores al servicio de las empresas.

g).- Tablas, tarifas, salarios y clasificación de trabajadores: los capítulos y artículos consignados con este nombre y que forma parte de este Contrato.

h).- Trabajadores: las personas que presten sus servicios a las empresas y que queden incluidas en las estipulaciones de este Contrato.

ARTICULO 3.- Este Contrato será el único que regirá en lo futuro, las relaciones entre patrones y trabajadores de la Industria Textil que utilice y procese fibras de lana, fibras animales y aquellas que por su apariencia y proceso de fabricación se consideren sustitutas de las primeras y obliga a las empresas y sindicatos de trabajadores que los suscriben y obreros que pertenezcan a dichas agrupaciones, así como a los patrones y trabajadores a quienes de acuerdo con su texto resulte aplicable.

ARTICULO 4.- Las empresas y sindicatos, patrones y trabajadores de la Industria de la Lana en la República Mexicana, convienen en sujetarse a las siguientes normas que regirán todos los trabajos de cualquier clase que dentro de cualquier departamento o en cualquier especialidad anexa o conexa, se ejecuten o lleguen a ejecutar en cualquiera de las fábricas o talleres de la Industria de la Lana en la República Mexicana, en labores de preparación de hilados, hilados, preparación de tejidos, tejidos, tintorería y acabados de lana cardada, lana peinada, otras fibras animales, fibras sintéticas o artificiales, borras de algodón, desperdicios, regenerados y demás fibras que se trabajan en maquinaria para fibras largas (más de 50 mm) como son: poliéster, acrilán, rayón, etc.

ARTICULO 5.- Todos los trabajos a que se refiere el artículo anterior que se ejecuten en cualquier fábrica o taller, regenteados o dirigidos por cualquier sociedad, cooperativa obrera, de productores, caerá bajo la jurisdicción de este Contrato, pues su campo de aplicación se extiende expresamente a estos trabajos.

ARTICULO 6.- A excepción de los puestos a que se refiere el artículo 9o. y en la inteligencia que las empresas no podrán crear otros, queda entendido que los demás trabajadores estarán sujetos en todo, a las estipulaciones de este Contrato.

CAPITULO II REGLAS GENERALES DE CONTRATACION

ARTICULO 7.- Para tratar de resolver todas las cuestiones relacionadas con el Contrato, las empresas y sindicatos se obligan a tener dentro de cada fábrica, un representante legal suficientemente autorizado, así como a comunicarse mutuamente, en un término no mayor de cinco días a partir de la fecha del nombramiento, los nombres de sus representantes y los cambios que acuerden.

ARTICULO 8.- Las dificultades que surjan por la interpretación o cumplimiento del Contrato, Reglamento Interior o Tarifas, serán conocidas, y en su caso resueltas, por las personas mencionadas

en el artículo anterior, las que podrán asesorarse de las personas que juzguen necesario, en caso de desacuerdo sobre cualquier punto controvertido relacionado con la interpretación y cumplimiento del Contrato, Reglamento o Tarifas, las partes se someten desde ahora a la resolución que dicten las Autoridades de Trabajo competentes.

ARTICULO 9.- Para los efectos de los artículos 9o. y 183 de la Ley Federal del Trabajo, quedan considerados como puestos de confianza los que a continuación se expresan: gerentes, directores, apoderados, administradores, técnicos o maestros generales de fábrica, maestros de departamento, cajeros, contadores o tenedores de libros, personas que realizan inspección de labores, jefes de almacén, porteros, celadores, choferes particulares, veladores, pesadores, tomadores de tiempo, medidores, revisadores y marcadores de defectos en las piezas, y empleados de oficina. Estos puestos quedan expresamente excluidos de la aplicación de este Contrato. Los empleados de confianza no podrán ocupar puestos que correspondan a trabajadores sindicalizados en los términos de este Contrato Ley.

ARTICULO 10.- Los individuos que desempeñan los puestos a que se refiere el artículo anterior, no podrán asociarse en la Agrupación Administradora del Contrato Ley. Si actualmente pertenecen a ella, deberán darse de baja dentro del plazo de dos semanas que como máximo se les concede.

ARTICULO 11.- Dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor este Contrato, la empresa y el sindicato de cada fábrica, nombrarán a una Comisión que se encargará de formular la lista de todos los trabajadores al servicio de la empresa respectiva; esta lista contendrá la categoría y antigüedad de cada trabajador en la empresa y en el departamento en que presta sus servicios y servirá para la aplicación del escalafón a que se refiere el artículo 27 de este Contrato.

ARTICULO 12.- La antigüedad de los trabajadores amparados por este Contrato se determinará de acuerdo con la siguiente reglamentación:

a).- La antigüedad de cada trabajador dentro de la empresa respectiva, nace desde el día de su ingreso y se sigue sin interrupción hasta que por alguna circunstancia quede terminada legalmente la relación contractual entre la empresa y dicho trabajador.

b).- La antigüedad de los trabajadores en cada departamento se determinará por el tiempo que preste sus servicios en ellos.

c).- La antigüedad de los trabajadores no se interrumpe por ausencia del trabajador con goce de permiso, ni por la sustitución del patrón.

ARTICULO 13.- La lista de que habla el artículo 11, se publicará por las empresas, en lugar visible de cada fábrica después de haber sido debidamente firmada por la Comisión; se anotarán en ella todos los cambios que en lo futuro se hagan, determinados por los movimientos a que se refiere el artículo 22 de este Contrato. Los trabajadores dispondrán de un plazo de 30 días (treinta), para objetar las anotaciones que la empresa haga; transcurrido dicho plazo, se les tendrá por conformes.

ARTICULO 14.- Las empresas expedirán a cada uno de sus trabajadores de planta, tarjetas especiales con los datos necesarios para su identificación y además, los siguientes:

a).- Fecha de ingreso al servicio del patrón o de la empresa.

b).- Su estado de salud al ingresar al trabajo.

c).- Clase y especialidad del trabajo que deba desempeñar.

d).- El importe del salario en caso de referirse a un obrero a jornal, o su indicación de ser destajista.

e).- Lugar o departamento en que el trabajador deba desarrollar sus labores.

f).- Número que le corresponda dentro del escalafón general.

g).- Nombre y dirección de la persona o personas a quienes el obrero señale para que se le dé aviso en caso de accidente, y

h).- Nombre y dirección de la persona o personas que al fallecer el trabajador, deban de acuerdo con la Ley percibir las prestaciones que pudieran corresponderles de acuerdo con el Contrato y con la misma Ley, según los datos que proporcione el trabajador, quien podrá también revocar esa designación por circunstancias supervenientes de dependencia económica.

i).- Firma del interesado o las huellas digitales de ambos pulgares, en caso de no saber escribir.

Las tarjetas mencionadas serán extendidas por cuadruplicado, conservando un ejemplar la empresa, otra el trabajador y las dos restantes el sindicato. Las empresas se obligan a cumplir con las estipulaciones que establece este artículo dentro de un plazo de quince días, las fábricas que ocupan hasta 500 trabajadores; y treinta días las que tengan mayor número, contados a partir del siguiente al, en que entre en vigor este Contrato.

ARTICULO 15.- Para determinar la capacidad del trabajador aspirante a ocupar una vacante o puesto de nueva creación, las empresas concederán un plazo de treinta días. Si el aspirante comprueba su capacidad a juicio de un representante del sindicato y uno de la empresa, ocupará el puesto; en caso contrario, regresará al que haya ocupado con anterioridad.

ARTICULO 16.- Los trabajadores no serán cambiados del puesto habitual que vengan ocupando, si con ello se les perjudica en su categoría o salario.

ARTICULO 17.- Los trabajadores que individual o colectivamente tengan que hacer una reclamación o solicitud por cuestiones relacionadas con el trabajo o con las que establece este Contrato, Reglamento Interior o Tabulador, se harán a través de los mecanismos convenidos en el presente Contrato:

a).- En primera instancia los problemas individuales derivados de la Administración del Contrato, de la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo y de la Ley, se tratarán en las mismas áreas de trabajo por los delegados auxiliares con los coordinadores y/o jefes que en cada área haya designado el patrón, quienes estarán facultados para tomar decisiones y resoluciones.

b).- De no llegarse a un acuerdo al nivel a que se refiere el inciso anterior, los trabajadores por conducto de sus respectivos representantes podrán discutir su queja ante el representante legal de la empresa.

c).- De no llegarse a un acuerdo al nivel a que se refiere el inciso anterior, los trabajadores por conducto de sus respectivos representantes deberán presentar un escrito fundamentado en la Ley y este Contrato al patrón. Para esto tendrán un plazo de 48 horas después de que se haya completado los pasos descritos en los incisos a) y b) de este artículo.

d).- El mecanismo anterior se aplicará sin menoscabo de la facultad de gestión del sindicato correspondiente o el patrón, quienes podrán intervenir si así lo consideran pertinente en cualquiera de las instancias señaladas.

ARTICULO 18.- Las empresas tendrán la facultad de hacer a los sindicatos cualquier reclamación que juzgue procedente y estos se obligan a comunicar su resolución a la empresa respectiva en la misma forma y términos a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 19.- El registro de los trabajadores se hará al salir de los departamentos de cada fábrica sin perjuicio de las costumbres establecidas más favorables a los trabajadores. Nunca se hará este registro en público o en presencia de personas extrañas a la negociación.

ARTICULO 20.- Cuando las empresas y los sindicatos de alguna fábrica convengan en la permuta de alguno o algunos de los trabajadores, las partes darán todas las facilidades para que la permuta se lleve a cabo.

ARTICULO 21.- Los trabajadores suplentes disfrutarán de los beneficios que establece este Contrato y la Ley, para los trabajadores de planta, únicamente por los derechos nacidos durante la prestación de servicios y gozarán de las vacaciones anuales en proporción a la suma de los días trabajados durante el año industrial respectivo.

ARTICULO 22.- Todas las fábricas, departamentos, secciones o máquinas de hilados y tejidos y preparación, de tejidos y/o tejidos, equipados con maquinaria antigua, estarán sujetos a las Reglas Generales de Modernización y su Tabulador de Salarios.

Los departamentos de tintorería y acabados de todas las fábricas, en las que por no ser aplicables las Reglas Generales de Modernización se operen en la actualidad por el sistema establecido en este Contrato, podrán ser operadas por el sistema de cargas de trabajo, sujetas a lo que establece el artículo 163 de este Contrato. Las empresas y sindicatos podrán convenir aplicar cargas de trabajo, con las Reglas Generales de Modernización y Salarios que fijen de común acuerdo, respetándose los convenios o condiciones superiores a lo aquí estipulado.

CAPITULO III TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO Y VACANTES

ARTICULO 23.- Todo trabajador de nuevo ingreso a un turno permanente será considerado de planta desde el primer día, siempre que demuestre capacidad en los términos del artículo 15.

ARTICULO 24.- En ningún caso se admitirán en ninguna fábrica a trabajadores o empleados que padezcan enfermedades que sean transmisibles, para el efecto, la empresa o en su caso el sindicato exhibirá: certificado médico correspondiente, cuando lo solicite el sindicato o en su caso la empresa.

ARTICULO 25.- Las vacantes serán definitivas o temporales:

a).- Son definitivas aquellas originadas por los trabajadores de planta que dejen de prestar servicios a la empresa. Las vacantes definitivas únicamente serán cubiertas cuando lo exijan las necesidades de producción y previo acuerdo de las partes.

b).- Son temporales aquellas ocasionadas por permisos, incapacidades, vacaciones, separaciones sujetas a juicio, etc.

ARTICULO 26.- Las empresas se obligan a cubrir las vacantes definitivas o temporales de nueva creación, con trabajadores sindicalizados.

Al efecto, las empresas solicitarán por escrito, de la representación del sindicato respectivo, al personal que necesiten para cubrir las vacantes o puestos aludidos, y el sindicato estará obligado a proporcionarlo a la mayor brevedad posible, para que las labores no sufran trastorno, pero siempre dentro de un plazo de ocho días, contado desde el siguiente al de la notificación oficial de la empresa, a

menos que por el número o naturaleza del personal solicitado se requiera un plazo mayor, en cuyo caso se pondrán de acuerdo empresa y sindicato para ampliarlo. Si transcurrido el plazo de ocho días o el que en caso se fije el sindicato no proporciona el personal requerido, las empresas podrán ocupar otros trabajadores quienes tendrán la obligación de solicitar su ingreso al sindicato, para que éste resuelva en definitiva su admisión, de acuerdo con sus Estatutos.

ARTICULO 27.- Los derechos que da la antigüedad a los trabajadores son propiedad de los mismos; en consecuencia, empresa y sindicato, quedan obligados a respetarlos. Cuando se trate de ocupar puestos de nueva creación o vacantes definitivas en orden ascendente, las empresas se sujetarán al escalafón que al efecto se forme y además a las siguientes reglas:

a).- Expresamente se pacta que el derecho de los trabajadores para los movimientos de ascenso en general, se establecerá tomando como base la capacidad y a igual capacidad, mayor antigüedad, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 15o. del Contrato.

b).- Toda vacante en los departamentos de las fábricas será cubierta por el personal especializado de los mismos, por clasificación y orden de escalafón dentro de los mismos departamentos.

c).- Quedan obligadas todas las empresas a solicitar por escrito de la representación del sindicato, el personal necesario para cubrir las vacantes definitivas o temporales y los puestos de nueva creación, sujetos a la aplicación de este Contrato.

d).- El derecho a ocupar cualquier vacante o puesto de nueva creación, corresponderá al trabajador que ocupe el primer lugar en el escalafón respectivo, si ese trabajador se rehusa voluntariamente a ocupar el puesto o no está capacitado para ello, seguirá conservando su lugar en el escalafón, pero el derecho a ocupar la vacante o puesto respectivo, pasará sucesivamente a los que le siguen en el orden del escalafón.

e).- Si dentro de un departamento no existe personal competente para cubrir alguna vacante con sujeción a lo que establece el inciso anterior, se designará a algún trabajador de otro departamento de la misma fábrica que demuestre la aptitud necesaria para ocuparlo.

f).- En caso de existir en las fábricas, terceros turnos complementarios del segundo, las vacantes del primero se cubrirán con personal del segundo y las del segundo con personal del tercero, siendo en estos casos los suplentes, los indicados para cubrir las plazas vacantes del último turno.

g).- En los terceros turnos eventuales, se formará con el personal que los integra, un escalafón especial, destinado a cubrir las vacantes del turno inmediato superior cuando hayan sido hechos los movimientos que establecen los incisos anteriores, entendiéndose que el derecho que, por este concepto adquieran los trabajadores de los terceros turnos de carácter eventual, subsistirán única y exclusivamente dentro del plazo de actividades de los mismos turnos y que, al suspenderse éstos, cesarán simultáneamente esos derechos de escalafón que serán readquiridos al reanudarse las labores nuevamente en los departamentos, en que por virtud de la eventualidad de su Contrato, hubieran quedado cesados.

h).- Si entre los trabajadores abocados a llenar una vacante o puesto de nueva creación, concurren las circunstancias de contar con dos o más de ellos con la misma capacidad con idéntico derecho de antigüedad, se dará preferencia al más antiguo dentro del Sindicato, pero si aun esa antigüedad fuera igual, entonces la designación se hará por sorteo.

i).- Los movimientos que de acuerdo con los incisos anteriores, hayan de hacerse en las fábricas serán simultáneos para evitar trastornos en las labores.

ARTICULO 28.- La antigüedad de empresa o departamento, que de acuerdo con este Contrato se reconozca al fijarse los escalafones, no dan derecho a los trabajadores a quienes se les reconozcan para remover de sus puestos a quienes actualmente los ocupen en propiedad.

ARTICULO 29.- Cuando por necesidad de fabricación, las empresas requieran para el segundo o tercer turnos los servicios de uno o más trabajadores especializados, del primero, éstos si a sus interese conviene, podrán prestarlos sin que por ello pierdan los derechos adquiridos conforme al Contrato Ley, pudiendo retornar a su puesto habitual cuando convenga a sus intereses previo aviso con ocho días de anticipación, para que el sindicato pueda proporcionar otro obrero.

Las vacantes que en primer turno se ocasionaren por este motivo, tendrán carácter de temporales y los trabajadores que las ocupen serán considerados como interinos.

ARTICULO 30.- Las plazas vacantes de correiteros serán cubiertas por el personal de categoría inferior de la misma negociación, que a juicio de un representante de la empresa y uno del sindicato respectivo, reúna los conocimientos necesarios para el desempeño de las labores inherentes al puesto que vaya a ocupar.

CAPITULO IV DEL TRABAJO EN GENERAL

ARTICULO 31.- Las puertas de acceso a las fábricas, se abrirán con la anticipación necesaria, y se cerrarán exactamente a la hora señalada, concediendo de común acuerdo, entre empresa y sindicato, una tolerancia de cinco minutos a los trabajadores que excepcionalmente lleguen con retraso.

Con el objeto de que el cambio de turno se realice con las máquinas operando, en cada fábrica empresa y sindicato podrán establecer modalidades para lograr este objetivo.

Los cambios en el horario deberán determinarse de común acuerdo, darse a conocer con ocho días de anticipación y fijarse el aviso correspondiente en lugar visible.

ARTICULO 32.- Los representantes de la fábrica y sindicato fijarán de común acuerdo las horas de entrada y salidas de cada uno de los turnos, la duración de las jornadas del segundo y tercer turno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37, y la jornada de acuerdo con las necesidades de la Industria, debiendo ser la hora de entrada al primero, entre las seis y las ocho horas.

ARTICULO 33.- Tanto las empresas como los trabajadores laborarán todos los días hábiles, desapareciendo la práctica de hacer "puentes", salvo acuerdo especial entre empresa y sindicato.

ARTICULO 34.- La duración máxima legal de la jornada de trabajo diaria será de ocho horas completas para el primer turno y siete horas completas para los restantes o sea de 48 y 42 horas semanarias, respectivamente.

ARTICULO 35.- Las empresas concederán a todos y cada uno de sus trabajadores treinta minutos dentro de su jornada de trabajo para tomar alimentos o descanso, sin perjuicio de su salario.

ARTICULO 36.- Si por exigencia del servicio, el patrón requiere a los trabajadores de un departamento, total o parcialmente para que laboren en horas destinadas a comer, se les pagará con salario doble el tiempo que trabajen, si la empresa no les concede después de la entrada general, el tiempo necesario para tomar sus alimentos.

ARTICULO 37.- En las fábricas podrán establecerse hasta tres jornadas o turnos, clasificados como sigue: primero, segundo y tercer turno.

a).- Es primer turno el que principia entre las seis y las ocho horas: será siempre de planta y tendrá un carácter especial de preferencia.

b).- Es segundo turno el que principia después de concluido el primero y será siempre de planta en los términos del artículo 40 de este Contrato.

c).- Es tercer turno el que principia después de concluido el segundo.

d).- El último será eventual cuando no quede considerado dentro de las estipulaciones del artículo 40 de este Contrato.

e).- Para lograr el aprovechamiento integral de la planta instalada, los sindicatos administradores y las empresas podrán de común acuerdo, tomando en cuenta la duración de las jornadas a que se refiere el artículo 34 de este Contrato, establecer en forma temporal los turnos con las modalidades que sean necesarias.

Para ilustrar este artículo y a manera de ejemplo, se podrán establecer turnos como adelante se describen, o los que convengan empresa y sindicato en cada fábrica.

SISTEMA 1.- Labora cuatro turnos con la siguiente modalidad: cada turno primero, segundo y tercero labora tres semanas de cuarenta horas cada una con dos días de descanso; y una semana de cuarenta y ocho horas en forma rotativa, como se señala en el siguiente ejemplo:

1a. SEMANA

	L	M	M	J	V	S	D	
A	D	D	A	A	A	A	A	48 horas
B	B	B	D	D	B	B	B	40 horas
C	C	C	C	C	C	D	D	40 horas
D								40 horas
							TOTAL	168 horas

2a. SEMANA

	L	M	M	J	V	S	D	
A	D	D	A	A	A	A	A	40 horas
B	B	B	D	D	B	B	B	48 horas
C	C	C	C	C	C	D	D	40 horas
D								40 horas
							TOTAL	168 horas

3a. SEMANA

	L	M	M	J	V	S	D	
A	D	D	A	A	A	A	A	40 horas
B	B	B	D	D	B	B	B	40 horas
C	C	C	C	C	C	D	D	48 horas
D								40 horas
							TOTAL	168 horas

4a. SEMANA

	L	M	M	J	V	S	D	
A	D	D	A	A	A	A	A	40 horas
B	B	B	D	D	B	B	B	40 horas
C	C	C	C	C	C	D	D	40 horas
D								48 horas
							TOTAL	168 horas

SISTEMA 2.- Laborar tres turnos de 48 horas, contratando un suplente por cada seis trabajadores, para suplirlos en los días de descanso correspondiente como se ejemplifica a continuación:

	L	M	M	J	V	S	D	
1er. turno	AB	XB	AX	AB	AB	AB	AB	48 horas
2do. turno	CD	CD	CD	XD	CX	CD	CD	48 horas
3er. turno	EF	EF	EF	EF	EF	XF	EX	48 horas
	X	A	B	C	D	D	F	

El tiempo que los trabajadores presten sus servicios en exceso de la jornadas ordinarias establecidas en el Contrato Ley se pagará conforme a la Ley.

ARTICULO 38.- Para los efectos de este Contrato se establecen las siguientes clasificaciones:

a).- Trabajos de planta.

b).- Trabajos eventuales o temporales, los que se realizan para desempeñar una obra o labor determinada, cuya continuidad no sea necesaria para la marcha normal de las actividades industriales.

ARTICULO 39.- Los trabajadores se clasifican como sigue: de planta, eventuales o temporales y suplentes.

a).- Son de planta los trabajadores que presten sus servicios por tiempo indefinido.

b).- Son eventuales (o temporales) los que desempeñen trabajos por obra determinada o a tiempo fijo, independientemente del turno que trabajen.

c).- Son suplentes aquellos trabajadores contratados para suplir las ausencias temporales de los trabajadores de planta o eventuales (temporales) en el turno que se presenten.

ARTICULO 40.- Quedan considerados como trabajadores de planta, los que han venido y vienen prestando sus servicios en los primeros y segundos turnos. Igualmente, se considerarán de planta los que han venido y vienen prestando sus servicios en los terceros turnos y a los cuales se les haya considerado como indispensables para abastecer de una manera regular a otros departamentos del primero y segundo turnos.

Si las necesidades de producción requieren de trabajadores eventuales o temporales en cualquier turno, podrán ser contratados sin adquirir el derecho de planta.

Los trabajadores que a partir de la fecha de la vigencia del presente Contrato presten sus servicios como temporales en cualquier turno que ya exista o llegue a existir en las fábricas, durante un tiempo de un año que no sea interrumpido por más de dos meses como máximo (en uno o varios periodos), serán considerados como trabajadores de planta al concluir dicho término.

ARTICULO 41.- Por excepción independientemente de las condiciones y características de las primeras y segundas jornadas, previo acuerdo entre las partes contratantes podrán establecer terceras y cuartas jornadas, cuya duración, extensión y modalidades, se fijarán en el Contrato respectivo.

Las empresas darán una indemnización de dos días de salario por cada mes de servicios prestados, a los trabajadores de los terceros y cuartos turnos, suplentes y eventuales que hayan sido contratados, al terminar sus respectivos contratos de trabajo y además las prestaciones correspondientes, cuya indemnización se computará sobre los salarios devengados en la última semana trabajada completa y normal, sin perjuicio de costumbres más favorables para el trabajador, que en todo caso se respetarán independientemente de las demás prestaciones a que tengan derecho de acuerdo con este Contrato Ley y la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 42.- Los trabajadores reducidos, aun cuando hayan recibido las indemnizaciones que procedan, seguirán conservando los derechos que tenían antes de su separación de acuerdo con el artículo 438 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 43.- Las empresas reconocen que cuando por necesidad de la fabricación decidan que uno o varios obreros trabajen más horas de las ordinarias, en cualquiera de los turnos, ese tiempo será considerado como extraordinario y cubierto con salario doble al correspondiente a las horas ordinarias. Queda entendido que el tiempo extraordinario a que se refiere este artículo, no podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces por semana, en los términos de los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 44.- A efectos de evitar desleal competencia a base del menor salario del establecido por la Tarifa anexa a este Contrato, queda estrictamente prohibido que salgan de la fábrica materiales o productos para ser trabajados, tejidos o terminados por cuenta de la empresa en domicilios particulares.

CAPITULO V SALARIOS Y DESCUENTOS

ARTICULO 45.- Las empresas efectuarán el pago de los salarios de los trabajadores, en moneda de curso legal, el último día laborable de cada semana dentro de las horas de la jornada respectiva, y para el efecto se cortará cuenta con la anticipación acostumbrada en cada fábrica, o la necesaria para las fábricas que en lo futuro se establezcan.

ARTICULO 46.- Los patrones no podrán, en ningún caso, reducir los salarios de los trabajadores a cambio de gratificaciones, habilitaciones o cualquier otra cantidad beneficio de que goce el trabajador.

ARTICULO 47.- Los trabajos no previstos en las Tarifas se retribuirán tomando como base los tipos correspondientes a trabajos análogos o en su defecto, de común acuerdo entre las partes.

ARTICULO 48.- Los trabajadores que presten sus servicios en segundas o terceras jornadas, gozarán de los siguientes aumentos sobre el salario que deban recibir, de acuerdo con las Tarifas que forman parte de este Contrato.

a).- A los que trabajen en segundos turnos a destajo, se les pagará un 15% sobre el importe de su raya calculada según tarifa.

b).- A los que trabajen en tercer turno a destajo, se les pagará un 22.5% sobre el importe de su raya calculada según tarifa.

c).- A los que trabajen en segundo turno a base de salario por día, se les pagará salario de ocho horas por trabajo de siete, más 5% (cinco por ciento) de aumento.

d).- A los que trabajen en tercer turno a base de salario por día, se les pagará salario de ocho horas por trabajo de siete, más 17.5% de aumento.

e).- En las fábricas regidas por las Reglas Generales de Modernización, se pagará a todos y cada uno de los trabajadores de los terceros turnos que presten sus servicios en la jornada nocturna, un aumento de 8% (ocho por ciento) sobre el salario que perciban.

ARTICULO 49.- El pago de las cantidades que las empresas deban cubrir a los obreros, con arreglo a las Cláusulas de este Contrato, se comprobará preferentemente por las fábricas, con las nóminas o listas de raya que se continuarán haciendo.

En las fábricas donde los trabajadores otorguen comprobantes, recibos de pago o firmen listas de raya, por las cantidades correspondientes al salario devengado, subsistirá dicha costumbre como hasta la fecha.

ARTICULO 50.- A efecto de que los obreros que trabajan en el departamento de urdido, puedan verificar las operaciones que correspondan al importe del trabajo que desempeñan, las empresas se obligan a extender boletas que contengan las características del urdido. Por ningún motivo saldrán de la fábrica esas boletas; la salida subrepticia de ellas, constituirá falta de probidad.

ARTICULO 51.- A efecto de que los obreros que trabajan en el departamento de tejido puedan verificar las operaciones que correspondan al importe de su salario por el trabajo que desempeñan, las empresas se obligan a extender boletas que contengan las características del tejido, así como el número de hilo de la urdimbre y de la trama, cantidad de hilos en tela, número del peine y ancho del tejido, cantidad de luchas en cinco centímetros, y precio por millar de pasadas. El tejedor, si la necesita pedirá la plantilla y la empresa queda obligada a proporcionársela. Por ningún motivo saldrán de la fábrica esas boletas o plantillas, la salida subrepticia de ellas constituirá falta de probidad.

ARTICULO 52.- Los salarios de los obreros, por ningún concepto serán retenidos, ni se les hará más deducciones que las que este Contrato autoriza. Las cuotas sindicales serán descontadas por las empresas entregadas al tesorero del sindicato, sin que por este trabajo se cobre cantidad alguna ni a los sindicatos ni a los trabajadores. Los descuentos por préstamos en efectivo, compra de artículos elaborados en la negociación, por error en la liquidación, etc., se ajustarán al artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo. Las empresas descontarán semanalmente a los trabajadores las cantidades que deben retener por concepto de impuesto sobre productos del trabajo.

ARTICULO 53.- En los términos previstos por el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, las empresas harán el descuento de cuotas, para la constitución, fomento y desarrollo de Sociedades Cooperativas y Cajas de Ahorro, que constituyan los trabajadores de los sindicatos.

ARTICULO 54.- Las empresas entregarán las cantidades que deduzcan a los trabajadores por concepto de las cuotas a que se refiere el artículo anterior, a las personas debidamente autorizadas para ello, sin cobrar por este servicio cantidad alguna.

Cualquier descuento deberá ser notificado a la empresa respectiva con tres días de anticipación.

CAPITULO VI DESCANSOS, VACACIONES Y PERMISOS

ARTICULO 55.- Por cada seis días de trabajo hay un día completo de descanso, que de manera general y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Federal del Trabajo, será precisamente el domingo, y con goce de sueldo.

Los trabajadores que presten sus servicios en domingo por disfrutar otro día de descanso semanal, percibirán una prima de 25% sobre el salario del día domingo, en los términos del artículo 71 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 56.- Serán días de descanso obligatorio con goce de salario íntegro, los siguientes: primero de enero, siete de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, primero de mayo, diez de mayo, dieciséis de septiembre, dos de noviembre, veinte de noviembre, doce de diciembre y veinticinco de diciembre; para el efecto del pago de los días de descanso obligatorio a los obreros destajistas o a eficiencia, se tomará como base el promedio del salario obtenido en la semana correspondiente, siempre y cuando se trabaje completa; en caso contrario se tomará en cuenta la semana anterior completamente trabajada. Será día de descanso obligatorio, con goce de salario, el día de toma de posesión del Poder Ejecutivo Federal cada seis años, así como los días que se determinen en las Leyes Federal y Locales Electorales, para efectuar elecciones ordinarias. En cada centro de trabajo el sindicato administrador de este Contrato y la empresa podrán convenir el cambio de alguno de estos días de descanso obligatorio por otro día, ya sea al inicio o al fin de la semana, con objeto de que haya continuidad en la producción.

ARTICULO 57.- Cuando el día de descanso semanal coincida con un día de descanso obligatorio, de los consignados en este Contrato, los trabajadores recibirán además del salario correspondiente al de descanso semanal, el que corresponda al día de descanso obligatorio.

ARTICULO 58.- Cuando el patrón requiera que la totalidad o parte del personal trabaje los días que este Contrato señale como de descanso obligatorio, los trabajadores desempeñarán tales servicios, en cuyo caso se les pagará salario doble por el tiempo trabajado, sin perjuicio del salario correspondiente al día de descanso de que se trate. De la misma forma se pagará cuando los trabajadores presten sus servicios en su día de descanso semanal.

ARTICULO 59.- Se reconocen como días festivos sin goce de salario: jueves, viernes y sábado de la semana mayor, y el día de fiesta de cada fábrica, que la representación del sindicato y la patronal fijarán de común acuerdo, según costumbres anteriores existentes.

ARTICULO 60.- En todas las empresas sujetas a este Contrato Ley, darán a sus trabajadores que tengan de uno a ocho años de servicios, doce días laborables con goce de dieciocho de salario por concepto de vacaciones anuales, más proporción correspondiente a séptimo día, y dichas vacaciones serán incrementadas y disfrutadas, aumentándolas en dos días más por cada cinco de servicios conforme a la siguiente tabla:

Años cumplidos de servicios	Días descansables pactados	Días pago adicionales	7o. Días	Prima Vac. 25% (días)	Total de pago en días de salario
1 a 8 años	12 más	6 más	3 más	5.25	26.25
9 a 13 años	14 más	6 más	3.33 más	5.83	29.16
14 a 18 años	16 más	6 más	3.66 más	6.42	32.08
19 a 23 años	18 más	6 más	4 más	7	35
24 a 28 años	20 más	6 más	4.33 más	7.58	37.91
29 a 33 años	22 más	6 más	4.66 más	8.17	40.83
34 a 38 años	24 más	6 más	5 más	8.75	43.75

Y así sucesivamente aumentará cada cinco años.

ARTICULO 61.- Las vacaciones se disfrutarán: en dos partes, durante la semana mayor y al final de cada año, o en forma programada durante el año o cualquiera otra modalidad que convengan empresa y sindicato.

ARTICULO 62.- El pago correspondiente será cubierto por las empresas el día anterior a la fecha en que empiece a gozar de sus vacaciones.

A los trabajadores que tengan menos de un año de servicios, el salario correspondiente a las vacaciones se les pagará proporcionalmente al tiempo trabajado, sin perjuicio de costumbres más favorables al trabajador, que se respetarán.

Para el pago de salario a los obreros destajistas o a eficiencia, se hará el promedio que corresponda a la última semana anterior, completamente trabajada.

ARTICULO 63.- Las empresas otorgarán un aguinaldo anual de veintitrés días por lo menos, a sus trabajadores que se pagará antes del 20 de diciembre de cada año.

ARTICULO 64.- Cuando el trabajador hubiere faltado alguno o varios días de la última semana completamente trabajada que vaya a servir de base para el cálculo del promedio de su salario, tales días de ausencia no se tomarán en cuenta para el promedio.

ARTICULO 65.- Las labores de reparación o reinstalación de máquinas o reparación de edificios, y las de formación de inventarios, podrán ejecutarse durante el periodo de vacaciones, por el número de trabajadores que para ello sean requeridos y que en este caso gozarán de ellas en la época y forma que teniendo en cuenta las necesidades de la fábrica, fijen de común acuerdo la empresa y el sindicato respectivo, bien sean antes o después del periodo de vacaciones. En caso de que la empresa no otorgue vacaciones a esos trabajadores, les pagará salario doble por el tiempo trabajado, además del que deban percibir de acuerdo con este Contrato.

ARTICULO 66.- Aun cuando los trabajadores se encuentren enfermos o incapacitados por accidentes de origen no profesional, y por esa causa mediante el permiso escrito necesario hayan faltado a sus labores, tendrán el derecho a percibir el salario íntegro correspondiente al periodo de vacaciones y aguinaldo.

ARTICULO 67.- Las vacaciones no serán acumulables ni permutables por gratificaciones de ninguna especie.

ARTICULO 68.- Las empresas concederán permisos temporales a sus trabajadores desde uno hasta treinta días de cada año, sin goce de salario para atender sus asuntos particulares, dichos permisos serán solicitados por los representantes del sindicato, con la anticipación que el caso requiera y podrá ser renunciable o prorrogable, debiendo cubrirse previamente la vacante en los términos del artículo 26 de este Contrato.

La antigüedad de los trabajadores no se interrumpirá por virtud de estos permisos.

ARTICULO 69.- Las empresas tienen la obligación de conceder y extender por escrito en forma inmediata, permisos a los trabajadores para faltar a sus labores, siempre que se solicite por el trabajador previamente y demuestre la urgente necesidad del mismo.

ARTICULO 70.- Los patrones concederán también a los trabajadores, permisos para el desempeño de comisiones accidentales o permanentes del sindicato, de acuerdo con la fracción X del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 71.- Cuando los trabajadores tengan que desempeñar cargos públicos o de elección popular, las empresas les concederán permisos sin goce de sueldo, respetándose sus derechos en los términos de la fracción X del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. El cargo de elección popular que requiera seis años de duración, quedará también amparado por el precepto mencionado.

ARTICULO 72.- A solicitud de los trabajadores, por conducto de los representantes del sindicato, las empresas concederán permisos en la forma acostumbrada de cada fábrica, pero con la obligación para la empresa, de que todo permiso deberá ser extendido por escrito.

CAPITULO VII OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS Y SUS REPRESENTANTES

ARTICULO 73.- Las empresas están obligadas a proporcionar a sus obreros materiales de buena calidad, entendiéndose como tal, el adecuado para cada artículo que la empresa decida trabajar, como el empleo del material inadecuado causaría perjuicios a los trabajadores destajistas o a eficiencia, éstos llegado el caso, deberán dar aviso a las empresas que será atendido de inmediato, las que a su vez, para compensar a los obreros que por tal causa se vean afectados, se obligan, en estos casos a promediar su salario en base a la última semana completamente trabajada.

ARTICULO 74.- Las empresas quedan obligadas a tener en cada fábrica los aparatos de precisión que sean necesarios y adecuados para determinar el número de hilo, calidad y resistencia de los materiales, los cuales serán manejados por el representante del empresario en presencia de la representación sindical cuando ésta lo solicite. Dichos aparatos se ajustarán a las disposiciones de la Ley de Pesas y Medidas y su Reglamento.

ARTICULO 75.- Las empresas quedan obligadas a proporcionar a todos los trabajadores, tanto a los actuales como a los de nuevo ingreso, maquinaria, útiles y materiales necesarios en buen estado, y el personal encargado de las composturas y reparaciones, herramientas útiles debidamente acondicionadas para el desempeño de sus labores.

ARTICULO 76.- Las empresas se obligan a pagar al personal de urdidores el salario correspondiente al tiempo que pierden por falta de hilaza o falta de julios si la empresa respectiva no tiene en cada turno una existencia de julios, de acuerdo con la siguiente escala:

a).- PRIMER TURNO: un julio por cada telar de producción, más 30% en peinados y 60% en cardado.

b).- SEGUNDO Y TERCER TURNO: un julio por cada telar en producción, más 30% en cardado y 15% en peinado, siempre que estos turnos, no trabaje ningún urdidor.

ARTICULO 77.- Las empresas se obligan a pagar a sus obreros el salario íntegro correspondiente al tiempo que pierdan, cuando por causas imputables a las empresas falte a los obreros refacciones y materiales, o no puedan realizar sus labores a causa de descomposturas de maquinaria. Ambas partes convienen en que para los efectos de la liquidación correspondiente al tiempo perdido, de los obreros

destajistas o a eficiencia, se tomará como base el salario obtenido en la última semana completamente trabajada.

ARTICULO 78.- Las empresas quedan obligadas a que la distribución del trabajo en los departamentos en que se labore a destajo, se haga en forma equitativa, procurando en todo caso, que no exista preferencia injustificada para ningún obrero, en lo que se refiere a la calidad de los artículos que se fabrican.

ARTICULO 79.- Las empresas deberán desinfectar antes de entregar a los separadores, los materiales que por su procedencia o contaminación necesiten esa limpieza.

ARTICULO 80.- Ningún obrero deberá cargar más de cincuenta y tres kilos, y si es mayor el peso, se le proporcionarán aparatos necesarios para el transporte correspondiente.

ARTICULO 81.- Las empresas se obligan a atender las quejas que presenten el sindicato en contra de cualquier empleado de confianza o jefes de departamentos, por malos tratos consistentes en injurias de palabras o vías de hecho, en contra de los trabajadores o trabajadoras debiéndose investigar cuidadosamente el caso con la representación del sindicato examinando si hubo provocación de alguna de las partes, para esclarecer los hechos. Las empresas amonestarán a los empleados que del resultado de la investigación aparezcan como autores de la falta, pero si ésta es de proporciones graves, se aplicarán medidas disciplinarias más enérgicas y en caso de reincidir, el culpable será separado definitivamente del empleo o puesto que ocupe.

ARTICULO 82.- Las fábricas que en la actualidad no proporcionen a sus obreros campos deportivos para el desarrollo de su cultura física, lo harán de acuerdo a su capacidad económica, y en un plazo de tres meses a partir de la fecha de vigencia de este Contrato. Las empresas proporcionarán para fomento y desarrollo del deporte la cantidad de $1.00 (UN PESO) mensuales por cada obrero de planta y eventuales, con seis meses continuos de servicios, entregándoles la suma correspondiente a la Comisión de Deportes que acredite el Sindicato. Las fábricas ubicadas en jurisdicción de aquellas poblaciones en que no exista campo deportivo, se pondrán de acuerdo para proporcionar uno entre todas ellas, a los obreros de la Industria de la Lana y sus derivados en la región de que se trate.

ARTICULO 83.- Las empresas quedan obligadas a dar facilidades a sus trabajadores, para que éstos puedan guardar sus bicicletas y tomar sus alimentos, cuando por la distancia no puedan ir a sus casas a hacerlo.

ARTICULO 84.- De acuerdo con lo previsto en la fracción XXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, las empresas ubicadas en los centros rurales de trabajo, proporcionarán gratuitamente a los sindicatos, un local para que éstos instalen sus oficinas.

ARTICULO 85.- Las empresas se comprometen a aplicar a los trabajadores las sanciones disciplinarias que los sindicatos acuerden con apego a sus Estatutos y a la Ley.

ARTICULO 86.- Los sindicatos comunicarán siempre por escrito a las empresas las sanciones que éstos hayan de aplicar a los trabajadores de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 87.- Empresas y sindicatos, partes de este Contrato, quedan obligados a observar en su integridad los Reglamentos de Higiene y Seguridad en vigor.

ARTICULO 88.- Las empresas deben tener y conservar en las mejores condiciones posibles de higiene y ventilación, los lugares donde desempeñen sus labores los trabajadores.

ARTICULO 89.- En los departamentos o máquinas en que se trabaje con vapor, las llaves de admisión del mismo se cerrarán diez minutos antes de la salida durante el invierno, o sea desde el mes de diciembre a febrero inclusive, y cinco minutos antes de la salida en los meses restantes, para evitar que los trabajadores, al salir, contraigan alguna enfermedad por el cambio brusco de temperatura.

ARTICULO 90.- En cada uno de los departamentos de las fábricas, las empresas establecerán depósitos de agua o bebederos higiénicos. Instalarán asimismo lavabos y proporcionarán a los trabajadores toallas y jabón adecuados para su uso.

ARTICULO 91.- Las empresas se obligan a instalar baños con servicios de agua caliente y fría dentro o fuera de las fábricas y en un plazo de tres meses, a partir de la fecha en que este Contrato entre en vigor a razón de una regadera por cada treinta trabajadores, computados por el turno que tengan mayor número de obreros, así como un lugar adecuado, anexo a los baños para que depositen su ropa.

Las empresas proporcionarán a sus trabajadores, de planta y eventuales, que tengan seis meses o más de prestar sus servicios durante el año, individualmente, una toalla semestralmente y jabón propios para el baño, debiendo reponer el jabón cuando sea necesario. En cuanto a las toallas, se establece que su dimensión mínima será de 120 centímetros de largo, por 60 centímetros de ancho. Las empresas que hasta la fecha no tengan este servicio, o de tenerlo, resulta deficiente dispondrán de un plazo de tres meses para acondicionarlo, de conformidad con lo que este artículo establece. Los baños sólo podrán usarse fuera de las horas de labor, salvo autorizacion en contra, sin perjuicio de costumbres establecidas más favorables a los trabajadores.

Las empresas permitirán la entrada a los baños a los trabajadores del segundo o tercer turno, en las horas de labor del primero, el servicio de baños será proporcionado por lo menos durante cuatro días de la semana, y serán fijados de común acuerdo entre las partes.

ARTICULO 92.- Los equipos de seguridad para las labores de cada obrero, serán proporcionados por las empresas individualmente a cada trabajador, que deberán cuidar de su conservación y usarlos siempre que sea necesario.

Los equipos comprenderán los útiles exigidos por la Ley y Reglamentos vigentes, tales como guantes, botas de hule, gafas, mascarillas y demás objetos que por la índole del trabajo sea necesario.

Los equipos que hayan sido usados por los trabajadores sólo podrán proporcionarse a otros después de haber sido esterilizados, para lo cual la empresa dará aviso a la Comisión de Higiene y Seguridad a efecto de que si alguno de sus miembros presencie la esterilización si así lo estima conveniente, dicha esterilización se hará según el caso, en la fábrica o fuera de ella.

ARTICULO 93.- Las empresas se obligan a instalar en las fábricas, botiquines donde sean necesarios, que contengan los medicamentos y materiales de curación que señale el instructivo que expida la autoridad laboral conforme al Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CAPITULO VIII OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 94.- Los trabajadores prestarán sus servicios en las condiciones que les hayan señalado y de acuerdo con el trabajo para el que fueron contratados, bajo la dirección del administrador o de quien lo represente dentro de la fábrica, desempeñando el mismo con la intensidad, cuidado y esmero debidos.

ARTICULO 95.- Los trabajadores cuidarán de la buena conservación de la maquinaria, aparatos, herramientas y demás útiles que les proporcione la empresa, debiendo dar aviso inmediatamente a sus supervisores de las averías o de los desperfectos que observen.

ARTICULO 96.- La limpieza de las máquinas de las fábricas, se hará en la forma y los términos que las empresas lo determinen, debiendo realizarse por el personal sindicalizado que designe la empresa para ese efecto; sin embargo, si los empresarios lo deciden, la limpieza de la maquinaria continuará haciéndose el último día de labor de cada semana y será efectiva. En estos casos, se parará el movimiento una hora antes de terminar la jornada semanal y se hará por los encargados de las máquinas respectivas; para tal fin las empresas realizarán las campañas correspondientes como parte de los programas de productividad.

ARTICULO 97.- Los trabajadores de cada departamento serán individualmente responsables de los defectos en los trabajos que desempeñen, pero no lo serán cuando los defectos provengan de otros departamentos en cuyo caso deberán dar aviso inmediato a la empresa por conducto de los representantes del sindicato, para que se corrijan desde luego.

Si la empresa no toma en cuenta dicho aviso y no procede a corregir el defecto señalado, ocasionando con ello pérdida de tiempo a los obreros destajistas, se considerará esta falta imputable al patrón, quien estará obligado a pagar todo el tiempo que pierdan dichos trabajadores.

ARTICULO 98.- Cuando se detecten defectos en la producción, conjuntamente empresa y sindicato realizarán la investigación correspondiente para deslindar la responsabilidad de los trabajadores y proceder, en su caso, a la fijación de los descuentos procedentes que se convengan. Los descuentos a que se refiere este artículo se harán dentro de la raya de las semanas siguientes a aquellas en que ocurrieron los defectos.

ARTICULO 99.- El personal de talleres de reparación, en caso de accidente que interrumpa las labores de cualquier departamento, trabajarán todo el tiempo que fuere necesario para corregir el desperfecto, y percibirá el salario que corresponda conforme a la Ley.

CAPITULO IX PROHIBICIONES ESPECIALES

ARTICULO 100.- Sin excepción de personas ni categorías, queda estrictamente prohibido fumar en el interior de los departamentos de las fábricas.

ARTICULO 101.- Queda también terminantemente prohibido, portar armas en el interior de las fábricas y sus departamentos (se exceptúan aquellos instrumentos que sean indispensables para el trabajo). Además los empresarios y sus representantes quedan sujetos a las siguientes prohibiciones: Hacer ostentación de armas o amagar con las mismas a los trabajadores. El que hiciera mal uso de sus armas, independientemente de la responsabilidad penal que le resulte, será suspendido desde luego de su empleo al dictarse el auto de formal prisión y separado definitivamente al ser declarado culpable.

ARTICULO 102.- Queda estrictamente prohibida la introducción de bebidas alcohólicas al interior de las fábricas, y presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas heroicas o enervantes.

ARTICULO 103.- Queda prohibido a los trabajadores intervenir en el arreglo de motores, flechas y transmisiones, hacer composturas y reparaciones, pues éstas corresponden exclusivamente al personal

especialmente destinado para estos trabajos. También queda prohibido que los trabajadores limpien interior o exteriormente las máquinas, cuando éstas se encuentren en movimiento.

ARTICULO 104.- A efecto de que los trabajadores no pierdan el tiempo, las sesiones ordinarias del sindicato se celebrarán fuera de las horas de trabajo, salvo casos urgentes y de acuerdo con las costumbres establecidas, para evitar pérdidas de productos.

ARTICULO 105.- Los empresarios no intervendrán por sí ni por conducto de sus representantes, en el régimen interior de los sindicatos de trabajadores, ni aun tratándose de las penas que establezcan los Estatutos de los mismos, que éstas, de acuerdo con el artículo 86 de este Contrato, serán aplicadas por los empresarios sin responsabilidad para éstos.

CAPITULO X SANCIONES, TERMINACION Y RESCISION DE CONTRATOS

ARTICULO 106.- La empresa, con notificación al Comité Ejecutivo del Sindicato, amonestará al obrero u obreros que por primera vez cometan alguna de las siguientes faltas:

a).- Violación de algunos de los artículos de este Contrato, de su Reglamento o de la Ley Federal del Trabajo, para la que no se haya determinado una sanción especial.

b).- Falta de asistencia al trabajo, sin el previo permiso correspondiente, de acuerdo con los artículos relativos de este Contrato.

c).- Ocupar el tiempo en cosas ajenas al trabajo, bien sea en su puesto o en otro departamento o lugar distinto del que deba estar el obrero en el desempeño de su trabajo, o bien, trasladarse a cualquier otro departamento diferente al que presta sus servicios, sin la orden correspondiente dada por la empresa.

d).- Leer impresos durante las horas de labor.

e).- No usar los implementos de protección a que están obligados de acuerdo con el artículo 92 de este Contrato.

f).- Presentarse a su trabajo sin encontrarse debidamente aseados en su persona o indumentaria.

g).- No desempeñar su trabajo con la intensidad, cuidado y esmero debido.

h).- Hacer inscripciones o dibujos en muebles o inmuebles de la empresa o de sus compañeros.

i).- Entregar trabajos defectuosos, ensuciar materias primas o material elaborado por primera vez, a menos que sean de tal manera graves, que a juicio de la empresa y sindicato ameriten mayor sanción.

j).- Dejar de marcar la tarjeta de tiempo en donde exista este sistema.

ARTICULO 107.- Las empresas, con notificación al Comité Ejecutivo del Sindicato, podrán suspender hasta por una semana en el trabajo, al obrero u obreros que incurran en alguna de las siguientes faltas:

a).- Reincidir en cualesquiera de las enumeradas en el artículo número 106.

b).- Provocar riñas o tomar parte de ellas, en el interior de la factoría, siempre que no se altere la disciplina general.

c).- Ejecutar o llevar a cabo composturas en transmisiones, máquinas, motores, calderas, etc., si éstas competen al personal encargado de dichas composturas.

d).- Abandonar la fábrica durante las horas de trabajo, sin permiso escrito correspondiente, que deberá conservar el trabajador.

ARTICULO 108.- La administración de las fábricas podrá separar definitivamente al trabajador, previa la justificación ante el Comité Ejecutivo del Sindicato, por las siguientes causas:

a).- Por volver a reincidir dentro de los setenta días inmediatos a la aplicación de la pena a que se refiere el artículo anterior, en alguna o algunas de las faltas mencionadas.

b).- Por revelación de los procedimientos industriales de fabricación.

c).- Por inutilización de la maquinaria o materias primas.

d).- Por entrar sin orden superior al departamento destinado a la generación o transformación de energía eléctrica, si no pertenece al personal encargado de esos trabajos.

e).- Por negarse a prestar sus servicios en casos de siniestro o accidente.

f).- Introducir en la fábrica drogas heroicas enervantes.

g).- Substracción de materiales, ropa o artículos elaborados pertenecientes a la negociación, o alguna persona que trabaje o viva en la factoría.

h).- Injurias, vías de hecho o lesiones inferidas a las personas dentro de la fábrica.

i).- Destrucción intencional de maquinaria, artículos elaborados y materias primas.

ARTICULO 109.- Los trabajadores que usando de la tolerancia a que se refiere el artículo 31, lleguen con el retraso previsto en él, serán amonestados por la empresa la primera vez, y se les impedirá la entrada la segunda. Cuando por la misma causa se les haya impedido la entrada durante los ocho días consecutivos, se les separará definitivamente.

ARTICULO 110.- Los casos de suspensión de Contrato individual, por detención administrativas, o proceso en que intervenga un obrero, serán tratados y resueltos de acuerdo entre empresa y sindicato.

ARTICULO 111.- Cuando un industrial o su representante separe sin causa justificada a un trabajador, le pagará los salarios caídos y lo repondrá nuevamente en su puesto, o pagará las cantidades que la Ley establece, sin perjuicio de los derechos del trabajador.

ARTICULO 112.- Las empresas y sindicatos contratantes convienen expresamente en que será causa justificada para la separación de un trabajador, sin responsabilidad para las empresas, el que el obrero sea expulsado del sindicato o que renuncie o deje de pertenecer a él.

ARTICULO 113.- Se considerará separado de su empleo, al trabajador que dejare de asistir a sus labores durante ocho días consecutivos, sin el permiso escrito correspondiente.

ARTICULO 114.- Cuando por la instalación de maquinaria o de nuevos procedimientos de trabajo, el patrón tenga la necesidad de disminuir su personal, se estará a lo dispuesto en la Regla Décima Primera de las Generales de Modernización.

ARTICULO 115.- Toda cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de este Contrato, será tratado conciliatoriamente en cada fábrica.

ARTICULO 116.- No será causa de rescisión del Contrato de un trabajador, el que éste, por su estado físico llegue a estar incapacitado para el desempeño de su trabajo habitual, ya que en este evento las empresas deberán ocuparlo en trabajos compatibles con su estado y pagarle el salario correspondiente al puesto que vaya a ocupar sin perjuicio de costumbres establecidas o que voluntariamente entre las partes se establezcan, más favorables al trabajador.

ARTICULO 117.- El trabajador que teniendo en la empresa una antigüedad ininterrumpida de diez años o mayor desee retirarse del servicio, podrá hacerlo con sujeción a las siguientes reglas:

a).- Toda solicitud de retiro deberá ser formulada por los representantes sindicales sin cuyo requisito no se dará curso a la solicitud.

b).- Las empresas estarán obligadas a emitir anualmente el retiro voluntario de trabajadores de la fábrica respectiva, hasta el máximo que se indica en la siguiente escala que se computará sobre el número de trabajadores de planta, en servicio de cada fábrica:

1o.- De 1 a 25 trabajadores, 1 cada dos años.
2o.- De 26 a 125 trabajadores, 1 cada año.
3o.- De 126 a 350 trabajadores, 2 cada año.
4o.- De 351 a 500 trabajadores, 3 cada año.
5o.- De 501 a 650 trabajadores, 4 cada año.
6o.- De 651 a 1000 trabajadores, 5 cada año.
7o.- De 1000 en adelante, 6 cada año.

En la inteligencia de que el cómputo se hará exclusivamente sobre trabajadores de planta.

c).- El derecho que esta Cláusula concede a los trabajadores, será ejercitable dentro de cada uno de los años que este Contrato esté en vigor, este derecho no es acumulable en ningún caso para años posteriores.

d).- Las vacantes que dejen los obreros que en los términos de esta Cláusula se retiren voluntariamente se cubrirán si ambas partes, de común acuerdo, lo creen necesario, a menos que el hecho de no cubrir la vacante determine, a juicio de ambas partes, un recargo de trabajo para el resto del personal del departamento o sección respectiva, en cuyo caso la vacante será siempre cubierta y en este caso, en el mismo acto de la solicitud de retiro se propondrá al sustituto competente, siendo indispensable este requisito para que se le dé curso.

1a.- Si el obrero retirado trabaja a destajo, la vacante no se cubrirá hasta que la Comisión dicte su resolución arbitral.

2a.- Si el obrero retirado trabaja a jornal, la vacante se cubrirá provisionalmente a reserva de conocer el fallo de la Comisión.

3a.- En los dos casos anteriores, la Comisión fijará un término prudente para que cada parte le exponga sus puntos de vista y le mandará recibir las pruebas procedentes.

4a.- En el término de diez días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes someta al arbitraje el punto controvertido, deberá dictarse el fallo que acatarán las partes, poniéndolo en ejecución de inmediato.

e).- El trabajador que de acuerdo con esta Cláusula se retire, tendrá derecho a una liquidación de nueve días de salario por cada año completo de servicio prestados ininterrumpidamente a la empresa respectiva.

En los casos de obreros que se retiren voluntariamente teniendo quince o más años de antigüedad en el trabajo, se les otorgará el pago de doce días de salario por cada año de servicios prestados, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia de que para computar el pago de esta prestación se obtendrá el promedio que resulte de la última semana trabajada completa.

f).- Para los efectos de este Artículo queda entendido que la antigüedad de los trabajadores, no se interrumpirá por ausencias causadas por enfermedad, fuerza mayor, permiso de la empresa o cuando haya sustitución de patrón.

g).- No quedan comprendidos en los beneficios de este Artículo los trabajadores cuyo retiro no sea voluntario.

h).- A los trabajadores cuyo Contrato quede terminado por sufrir una incapacidad total permanente de carácter profesional o una invalidez definitiva, el importe de la prima de antigüedad que les corresponda se les pagará con el importe del salario promedio de la última semana trabajada completa.

ARTICULO 118.- Las empresas entregarán la prima de antigüedad que corresponda a los deudos del trabajador fallecido, en los términos del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 119.- Queda establecida como causa justificada para separar de su puesto a la persona o personas referidas en el artículo 9o. de este Contrato, la culpabilidad comprobada de alguna de las siguientes faltas: lesiones corporales, vía de hecho y agresión inferida a los trabajadores dentro o fuera de las fábricas.

CAPITULO XI REAJUSTE Y SUSPENSION DE LABORES EN GENERAL

ARTICULO 120.- Cuando las empresas traten de suprimir trabajadores sindicalizados amparados por este Contrato, o reducir horas de labor en alguno o algunos de los departamentos de las fábricas, previa autorización de las Autoridades del Trabajo, se procederá en la forma siguiente:

I).- Cuando se trate de un reajuste de personal, serán separados en primer término aquellos trabajadores de ingreso más reciente a la fábrica, cualquiera que sea el puesto o lugar que ocupan, y prefiriendo siempre, en igualdad de condiciones a los elementos sindicalizados para que sigan trabajando. Para el efecto, empresa y sindicato se pondrán de acuerdo para hacer el movimiento de personal a que dé lugar el reajuste, respetándose en todo caso el escalafón.

II).- En caso de que la jornada semanaria sufra alguna reducción, el día de descanso semanal se pagará completo, siempre que la jornada no sea inferior a treinta y dos horas semanales; en caso contrario, percibirán como salario correspondiente el día de descanso semanal, la cantidad o porcentaje que las partes convengan.

ARTICULO 121.- Toda suspensión temporal de labores en las fábricas se ajustará a lo previsto en los artículos 427, 428 y 429 de la Ley Federal del Trabajo, debiendo las empresas recabar previamente una autorización de la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, en los casos que este último precepto exige. Con la anticipación aproximada de treinta días a la fecha en que las labores vayan a reanudarse parcial o totalmente, las empresas darán aviso escrito al sindicato último titular del Contrato, y a la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente a efecto de que los trabajadores vuelvan a sus puestos, a los que regresarán con los mismos derechos contractuales que tengan adquiridos con anterioridad. Los obreros gozarán de otro plazo de treinta días para presentarse a su trabajo, a partir de la fecha en que las labores se reanuden. Los plazos conocidos en este Artículo no regirán en suspensiones momentáneas, o que duren tiempo menor del que fije para el regreso de los trabajadores.

ARTICULO 122.- Las partes convienen en que, en caso de separación que motive indemnización a cargo de las empresas agregarán al importe de la indemnización o a la cantidad que por retiro voluntario deban entregarse al trabajador el equivalente al 13% de dicha indemnización o retiro.

CAPITULO XII RIESGOS PROFESIONALES Y PREVISION SOCIAL

ARTICULO 123.- Las prestaciones que este Capítulo contiene, con excepción a la que se refiere los artículos 138 y 139 de este Contrato, sólo se aplicarán en las fábricas ubicadas en los lugares donde aún no se implante el régimen de Seguridad Social, y mientras éste no se implante, ya que en las fábricas, en donde ya esté implantado o vaya implantándose dicho régimen se cumplirá íntegramente con lo que dispone la Ley del Seguro Social, pagando empresa y trabajadores sus respectivos aportes, en la forma, cuantía y término que dicha Ley establece.

Si al valorizarse el conjunto de las prestaciones que en materia de riesgos profesionales contiene este Capítulo, resultan superiores a las que concede la Ley del Seguro Social, las empresas cubrirán a los trabajadores las diferencias que resulten mientras no contraten un Seguro adicional con el Instituto.

ARTICULO 124.- Las empresas quedan obligadas a cumplir con el texto íntegro del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las modificaciones siguientes:

a).- El trabajador afectado por una incapacidad temporal gozará desde el momento del accidente y por el término que la Ley establece, del ciento por ciento de su salario.

b).- En los casos de accidentes o enfermedades profesionales al grado de incapacidad podrán determinarse, previo acuerdo entre las partes, con el dictamen que rindan dos facultativos nombrados; uno por la empresa y otro por el trabajador afectado, de acuerdo con el sindicato que pertenece; si ambos dictámenes coinciden, la empresa respectiva quedará obligada a pagar desde luego, la indemnización correspondiente, en caso contrario ambos facultativos, el nombrado por la empresa y el nombrado por el trabajador, podrán, a su vez, nombrar de común acuerdo un tercero. Si por cualquier

circunstancia no se ponen de acuerdo con el médico que con carácter de tercero haya de dictaminar, el obrero quedará en libertad para ejercitar jurisdiccionalmente su derecho, ante las autoridades del trabajo correspondiente.

c).- En los casos de accidente o enfermedades profesionales que traigan como consecuencia la muerte del trabajador, las empresas pagarán una indemnización que consistirá en una cantidad equivalente a 900 días de salario.

d).- En los casos en que el riesgo, accidente o enfermedad profesional traiga como resultado la incapacidad permanente total del trabajador, la indemnización consistirá en el pago de una cantidad igual a un mil doscientos días de salario. El número de días de indemnización que señala este inciso servirá de base para calcular las indemnizaciones que deban pagarse a los trabajadores por las incapacidades parciales permanentes que las produzcan los mismos riesgos, aplicando las Tablas de Evaluación de la Ley Federal del Trabajo.

e).- En caso de muerte de un trabajador, las empresas pagarán ciento veinticinco días de salario para gastos funerales.

f).- Si un trabajador rehusa con justa causa a recibir la atención médica otorgada por la empresa no perderá los derechos que le concede el Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

g).- El trabajador, víctima de un riesgo profesional tendrá derecho:

I).- A percibir, mientras dure la imposibilidad de trabajar, el salario que establece el inciso a) de esta Cláusula, sin perjuicio del Fondo de Ahorro a que tiene derecho de acuerdo con los artículos 141 a 148 de este Contrato, el cual se entregará a la Comisión de Ahorro de que hablan dichos artículos.

II).- A la indemnización que para el caso, establece la Tabla de Evaluaciones de la Ley Federal del Trabajo y el inciso d) de este Artículo.

III).- A ser reinstalado en su puesto de origen, al momento en que la incapacidad desaparezca, siempre que no haya recibido indemnización por incapacidad total permanente.

ARTICULO 125.- Para la atención de todo riesgo profesional, las empresas usarán preferentemente de los servicios de médicos mexicanos, pero en todo caso, de los que tengan títulos legalmente reconocidos, y estén autorizados legalmente para ejercer su profesión.

ARTICULO 126.- Las obreras durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos que exijan esfuerzos físicos considerables. Con motivo del parto las empresas quedan obligadas a conceder a sus obreras un periodo de sesenta días de descanso con goce de salario íntegro, distribuido antes y después del parto, no pudiendo ser menor de un mes el descanso posterior al mismo.

Después del alumbramiento, las obreras gozarán durante el periodo de la lactancia, de los permisos extraordinarios de media hora cada uno, en cada jornada diaria, con goce de salario para amamantar a sus hijos, pudiendo usar la sala que la empresa acondicione para este objeto.

ARTICULO 127.- En las fábricas en que aún no está implantado el Seguro Social, y mientras no se implante, las empresas entregarán al Sindicato Titular del Contrato un 6% (seis por ciento) sobre el importe total de la raya semanaria correspondiente a la jornada ordinaria de los obreros miembros del Sindicato (incluyéndose el salario del descanso semanal), para que dicha cantidad, unida a la aportación obrera, de que se habla en la Cláusula siguiente, sea destinada por el sindicato a la constitución de un fondo para atenciones de Previsión Social.

ARTICULO 128.- A la Constitución del Fondo de Previsión Social de que se habla en la Cláusula anterior, concurrirán los trabajadores con el 1% como mínimo, que de la raya semanaria descontarán las empresas, del salario de cada obrero.

El total que así se forma, será entregado semanariamente por la empresa, al representante del Fondo de Previsión Social nombrado al efecto.

ARTICULO 129.- La obligación que a cargo de las empresas se establece en el artículo 127 será la única que en materia de Previsión Social tendrán a su cargo los patrones, y queda circunscrita, como antes se indica, a los empresarios cuyas fábricas están ubicadas en regiones en que aún no se implanta el Seguro Social y mientras no se implante.

ARTICULO 130.- Las prestaciones que en materia de Previsión Social estén en vigor actualmente, bien sea por convenios singulares, por costumbres, por resoluciones de autoridades competentes, por disposiciones de Leyes locales, o por cualquier otra causa, se tendrá por sustituidas, cumplidas y reglamentadas con las estipulaciones de este Capítulo.

ARTICULO 131.- Los Fondos de Previsión Social serán administrados en la forma que en seguida se establece.

ARTICULO 132.- Dentro de un plazo de quince días, a partir de la fecha en que este Contrato entre en vigor, cada sindicato que no haya cumplido con lo establecido en el artículo 132 del Contrato Colectivo de Trabajo Obligatorio, de fecha 8 de marzo de 1949, constituirá un Comité de Previsión Social, que se compondrá de cinco trabajadores, uno de los cuales tendrá el carácter de presidente y de vocales los cuatro restantes.

La elección deberá hacerse por mayoría de votos en la Asamblea General de los miembros del sindicato y con una asistencia del 75% de trabajadores.

Se nombrará también un tesorero, para los fines a que se refiere el artículo siguiente.

ARTICULO 133.- El Comité referido en el artículo anterior, gozará de las más amplias facultades para administrar el Fondo de Previsión Social, y al efecto:

a).- Tendrá a su cargo recoger de la Administración de la fábrica respectiva, la cantidad a que se refieren los artículos 127 y 128.

b).- Inmediatamente que reciba esos fondos, los depositará en un banco o negociación comercial de reconocida solvencia y seriedad.

c).- Conocerá y resolverá por mayoría de votos de todas las cuestiones que los trabajadores le planteen relacionadas con los fines a los que obedece la creación del Fondo de Previsión Social de que se viene hablando y para ese efecto, verificará la necesidad de la ayuda o atención que cada trabajador requiera.

ARTICULO 134.- Cualquier erogación que el Comité acuerde hacer, será cubierta con cheque u orden de pago contra el banco o negociación a que se refiere el inciso b) del Artículo anterior, cuyo cheque u orden de pago deberá ir firmado por el presidente y el tesorero del Comité y por el administrador de la fábrica respectiva, a menos que los trabajadores, en votación personal, emitida en su asamblea, resuelvan que la administración de la fábrica no tenga esa intervención.

ARTICULO 135.- Las empresas podrán, periódicamente y siempre que el caso lo requiera, hacer que los obreros se sujeten a exámenes médicos para garantía de su propia salud y la de sus compañeros de trabajo.

ARTICULO 136.- Tal como se indica en el artículo 123, la obligación que a cargo de las empresas se establece en el artículo 126, tendrá el carácter de obligación temporal y transitoria, que quedará extinguida y desaparecerá del Contrato, al momento en que el régimen del Seguro Social vaya implantándose en cada fábrica.

ARTICULO 137.- Las partes convienen en que cualquier cantidad que los trabajadores deban recibir como consecuencia de cualquier riesgo profesional, se computará sobre el promedio de salario de la última semana trabajada completa, sin tener en cuenta el límite máximo que establece el artículo 486 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 138.- En los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus Reglamentos, cada empresa constituirá un Fideicomiso con la Institución bancaria que elija para financiar el Plan de incremento de las Pensiones del I.M.S.S. para los trabajadores sindicalizados, de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en los términos y condiciones, a que este artículo se refiere.

1.- El incremento de las pensiones que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social a los trabajadores sindicalizados, se dará en los siguientes casos:

a).- Cesantía en edad avanzada.

b).- Vejez.

c).- Incapacidad total permanente.

El monto de los incrementos a las pensiones para los trabajadores de 60 años o más, en los casos de retiro por cesantía en edad avanzada o vejez, serán los siguientes:

A los 60 años se incrementará la pensión del Instituto Mexicano del Seguro Social hasta el 75% del salario ordinario del trabajador.

A los 61 años se incrementará hasta el 77%.

A los 62 años se incrementará hasta el 79%.

A los 63 años se incrementará hasta el 81%.

A los 64 años se incrementará hasta el 83%.

A los 65 años se incrementará hasta el 85%.

2.- A los trabajadores sindicalizados que dejen de prestar sus servicios por incapacidad total permanente, el incremento de las pensiones que otorgue el I.M.S.S. por este concepto, será hasta el 85% del salario ordinario de los trabajadores.

3.- A los trabajadores sindicalizados que dejen de prestar sus servicios por invalidez definitiva se les pagará el importe de 10 días de salario por cada año de servicios prestados, de conformidad con el salario diario promedio no integrado, sin séptimo día, de la última semana trabajada completa con anterioridad a la fecha en que hubieran dejado de prestar sus servicios por tal motivo, independientemente de la parte proporcional de aguinaldo y vacaciones y la prima de antigüedad a que tuviera derecho.

4.- Los beneficios a que este artículo se refiere para los trabajadores que sufran de alguna incapacidad total permanente o invalidez definitiva se otorgarán, únicamente, en caso de que así lo determine el médico que designe el Comité Técnico de Fideicomiso correspondiente.

5.- El salario ordinario que se tomará en cuenta para el pago de los incrementos anteriores, será el salario diario promedio no integrado, sin séptimo día, de la última semana trabajada completa, con anterioridad a la fecha en que los trabajadores tengan derecho al incremento de las pensiones.

6.- Todo trabajador sindicalizado que se encuentre dentro de los extremos del artículo 138 de la Ley del Seguro Social, deberá acogerse a los beneficios que la propia Ley le conceda, para cuyo efecto, la empresa a la que preste sus servicios, podrá gestionar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en nombre del trabajador de que se trate, el otorgamiento de la pensión que le corresponda; otorgada la pensión el trabajador recibirá los beneficios a que tenga derecho, en los términos de este artículo.

7.- De los beneficios previstos en este artículo gozarán los trabajadores que reúnan los requisitos señalados, a partir del 21 de enero de 1983 y que estén prestando sus servicios en la empresa en la época en que nazca el derecho de obtenerlos, con la excepción de los que fueron liquidados.

8.- Los trabajadores sindicalizados, que habiendo prestado sus servicios en forma continua durante un mínimo de diez años en la misma empresa sujeta al presente Contrato, que hayan estado sindicalizados durante dicho periodo, y que dejen de prestar sus servicios teniendo más de cincuenta y cinco años y menos de sesenta años de edad, podrán si lo desean, conservar los derechos derivados del presente artículo, de acuerdo con las siguientes bases: I.- Dentro del curso de un año, a partir de la fecha en que dejen de prestar sus servicios en la empresa, deberán formular su solicitud escrita al Comité Técnico del Fideicomiso respectivo llenando los requisitos que éste fije, transcurrido el cual prescribirá su derecho, en los términos del artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo. II.- Aportar al fideicomiso constituido por la empresa en que haya prestado sus servicios, la cantidad que resulte del estudio técnico actuarial que ordene hacer el Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente, con base en el promedio del salario diario no integrado y sin séptimo día, en los términos del párrafo IV y V siguientes. III.- Al cumplir los sesenta años de edad solicitar y obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social la pensión de cesantía en edad avanzada. IV.- En caso de que el trabajador sindicalizado, por convenir así a sus intereses, no se afilie al Seguro Voluntario ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el monto del incremento se determinará de acuerdo con el salario diario promedio, no integrado y sin séptimo día que venían percibiendo en el momento de su baja, en función del promedio de la última semana trabajada completa. V.- En caso de que el trabajador sindicalizado opte por continuar en el régimen voluntario del Instituto Mexicano del Seguro Social, sus cotizaciones al Instituto las hará de acuerdo con el salario diario promedio, no integrado y sin séptimo día de acuerdo a la última semana trabajada completa, cuyo salario se incrementará con los aumentos que se obtengan contractualmente. En este caso el incremento de la pensión que obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinará con base en el salario sobre el cual esté cotizando al cumplir sesenta años o más, hasta sesenta y cinco años de edad, que es la máxima que se conviene para el otorgamiento de esta prestación.

9.- El cálculo de los incrementos de pensiones a que este artículo se refiere, se hará sin tomar en cuenta las asignaciones infantiles y familiares que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social a los pensionados.

10.- Los incrementos de las pensiones son derechos personales del pensionado y se extinguen con la vida de éste.

11.- En caso de fallecimiento del jubilado se le entregará al beneficiario designado por escrito, o en su defecto a los beneficiarios legales, mediante la entrega del acta de defunción correspondiente el importe de siete meses de la pensión que hubiere venido recibiendo en el momento de su fallecimiento, con cargo al Fideicomiso.

12.- En el mes de diciembre de cada año, antes del día 20 de ese mes, se entregará a los jubilados por concepto de aguinaldo el equivalente a un mes de la pensión que vengan recibiendo con cargo al Fideicomiso.

13.- Para que los trabajadores sindicalizados puedan gozar de los beneficios a que este artículo se refiere, deberán acreditar una antigüedad ininterrumpida de diez años o más de servicios prestados en la misma empresa.

14.- Se nombrará un Comité Técnico en cada Contrato de Fideicomiso, que se encargará de administrar el plan de incrementos de pensiones y pagos por invalidez definitiva a que se refiere este artículo, integrado por tres representantes de los trabajadores que designe el sindicato administrador de este Contrato Ley y tres representantes de la empresa, y su funcionamiento se sujetará al Reglamento que ambas partes expidan, mismo que será depositado ante las Autoridades del Trabajo; obligación que deberán cumplir los Fideicomisos que se constituyan a partir del 21 de enero de 1991.

15.- El incumplimiento de las empresas a hacer las aportaciones que resulten de los estudios técnicos actuariales, da derecho a los sindicatos a ejercitar el derecho de huelga para exigir su cumplimiento.

16.- La pensión mínima de los trabajadores pensionados a que este artículo se refiere, será a partir del mes de febrero del año de 1991 la cantidad de $175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

17.- A partir del 21 de enero de 1999, los ya pensionados y los que en lo futuro se pensionen, podrán convenir con la empresa un pago único en lugar de los pagos establecidos en este artículo, en cuyo caso la empresa quedará liberada en forma definitiva de las obligaciones contempladas en este artículo, por cuanto hace a ese trabajador, quien podrá pedir la intervención de su Sindicato. El convenio al que lleguen libremente las partes deberá ser ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

ARTICULO TRANSITORIO.- Tomando en cuenta lo pactado en esta Revisión, las partes convienen que los fondos constituidos en los términos del artículo 138 del Contrato Ley y sus beneficios, así como las aportaciones causadas hasta el veinte de enero de mil novecientos ochenta y cinco, serán depositadas a más tardar en un plazo que vencerá el próximo día 20 de abril de 1985, en la cuenta del Fideicomiso a que se refiere este Artículo para financiar el Plan de Incremento de Pensiones pactado en el citado artículo.

Este artículo 138 y su transitorio no serán aplicables a los trabajadores que ingresen a prestar sus servicios posteriormente al 20 de enero de 2001.

ARTICULO 139.- Como prestación de Previsión Social, las empresas entregarán a los sindicatos o secciones el equivalente al importe de los salarios y prestaciones del secretario general, o en su caso del delegado sindical para gastos del sindicato, que primordialmente se destinará para que el secretario general, o en su caso, el delegado sindical, dedique su tiempo a la resolución de los problemas obrero patronales de la empresa de que se trate. Cuando tenga hasta cuatrocientos cincuenta trabajadores, y cuando tenga de cuatrocientos cincuenta y uno en adelante, pagará lo correspondiente a dos secretarios o dos delegados sindicales. Las empresas que otorguen prestación superior o equivalente, continuarán cumpliéndola, sólo en el caso de que fuera inferior a la que se conviene, se cubrirá la diferencia.

ARTICULO 140.- Como prestación de Previsión Social que no forma parte del salario de los trabajadores, ni lo integra, las empresas durante los diez primeros días de cada mes, otorgarán contra el pago de $0.10 (CERO PESOS 10/100 M.N.), por parte del trabajador, un bono de ayuda para compra de despensa equivalente al 3% (tres por ciento) del salario ordinario mensual devengado por cada trabajador sindicalizado a su servicio; las cantidades fraccionarias inferiores a $1.00 (UN PESO M.N.), serán acumuladas y compensadas a fin de cada año natural, para el efecto de que los bonos de que se trata sean cantidades múltiplos de $1.00 (UN PESO M.N.).

CAPITULO XIII FONDO DE AHORRO

ARTICULO 141.- Para la constitución de la Caja de Ahorro, las empresas entregarán semanariamente al sindicato respectivo, una cantidad igual al 13% del importe de la raya de los trabajadores sindicalizados, la cual se computará sobre el total que obtengan los miembros del sindicato correspondiente, exceptuándose del cómputo, solamente la cantidad que perciban en pago de las horas extras que lleguen a trabajar.

En el concepto raya a que se refiere ésta Cláusula, quedará incluido el pago de vacaciones para formar parte de la misma.

ARTICULO 142.- A la constitución de esta Caja de Ahorro, concurrirán los obreros con una cantidad igual a la que establece el artículo anterior o sea el 13% del total de la raya que por su jornada ordinaria, obtenga semanariamente. Para el efecto las empresas descontarán semanariamente de la suma total que arroje los salarios de los trabajadores por jornada ordinaria, la cantidad correspondiente al 13% mencionado.

ARTICULO 143.- El total que se forme con las aportaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, serán entregados contra el recibo correspondiente a la Comisión de Ahorro de que adelante se habla, a cuya Comisión, se entregará también en el transcurso de la semana posterior, una lista que contenga los siguientes datos:

a).- Nombre de todos los trabajadores de planta cuyo salario de acuerdo con el artículo 142, haya sido objeto de descuento en la semana inmediata anterior.

b).- Monto de este descuento.

c).- Importe total del ahorro de cada trabajador de planta en la semana correspondiente.

ARTICULO 144.- Los trabajadores de cada fábrica, designarán una Comisión de Ahorro que se integrará por tres trabajadores de planta, de los cuales se eligirá: un presidente, un tesorero y un secretario.

ARTICULO 145.- La Comisión de Ahorro a que se refiere el artículo anterior, depositará el importe de la cantidad que reciba por cuenta y orden del sindicato respectivo en la Institución Bancaria que éste designe, para que dicha institución abra las cuentas de ahorro particulares que el propio sindicato ordene, de las cuales sólo podrá retirar fondos durante el mes de diciembre de cada año.

ARTICULO 146.- Anualmente, en la fecha que la asamblea sindical fije, pero no antes del 18 de diciembre, se girarán instrucciones al Banco para que entregue a quien corresponda el Fondo de Ahorro de que hablan los artículos precedentes.

ARTICULO 147.- El Fondo de Ahorro se considerará como una prestación sindical y con fines de Previsión Social y en consecuencia, no podrá ser objeto de ningún descuento.

ARTICULO 148.- Las prestaciones que rige este Capítulo, serán aplicables a los trabajadores transitorios o eventuales, determinándose por empresa y sindicato, los términos en que deben ser aplicadas.

CAPITULO XIV HABITACIONES OBRERAS

ARTICULO 149.- Por lo que se refiere a la obligación patronal de proporcionar habitaciones a sus trabajadores, se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 150.- Los patrones mantendrán en buen estado las habitaciones que proporcionen a sus trabajadores y éstos, a su vez, se obligan a hacer buen uso de las habitaciones que les proporcionen, y a no hacer alguna adición o reforma a las mismas, sin la autorización dada por escrito por el patrón; por lo tanto, serán responsables por los deterioros que no sean derivados del simple uso, quedando facultados los patrones, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, para deducir de los salarios de los trabajadores, cualquier erogación que tengan que hacer por este concepto.

ARTICULO 151.- Los patrones concederán a sus trabajadores de planta que reajusten o separen definitivamente, un plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha del reajuste o separación, para que desocupen las habitaciones que se les haya proporcionado.

Si el trabajador se separa voluntariamente del trabajo, el plazo para verificar la desocupación, será de treinta días a partir de la fecha de separación.

CAPITULO XV EDUCACION ELEMENTAL Y TECNICA

ARTICULO 152.- Los empresarios cuyas fábricas estén situadas a más de tres kilómetros de algún centro de población, se obligan a establecer y sostener escuelas elementales tipo Artículo 123, en beneficio de los hijos de los trabajadores, con un profesor como mínimo, siempre que el número de ellos en edad escolar sea mayor de veinte. Al efecto, dichos empresarios acondicionarán un local adecuado provisto de agua potable, inodoros y los servicios higiénicos posibles, proporcionará el mobiliario, material escolar y en general los elementos necesarios para el fin indicado. Las escuelas mencionadas contarán con un profesor por cada cincuenta alumnos o fracción mayor de veinte; los profesores serán normalistas titulados en alguna escuela oficial o incorporada a la Secretaria de Educación Pública y nombrados por ésta; la enseñanza que se proporcione a los alumnos se sujetará en todo caso a las disposiciones que para el efecto dicte la misma Secretaria de Educación Pública.

ARTICULO 153.- Las empresas se obligan a otorgar becas para los trabajadores de acuerdo con las siguientes bases:

a).- Fábricas que tengan hasta 300 trabajadores, una beca.

b).- Fábricas que tengan más de 300 trabajadores, dos becas.

c).- El importe de cada beca será de $15.00 (QUINCE PESOS 3/100 M.N.) mensuales.

d).- Las becas serán para secundaria o equivalente hasta profesional.

e).- Empresa y sindicato se pondrán de acuerdo para designar el trabajador o trabajadores que deberán disfrutar de las becas.

CAPITULO XVI CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA LOS TRABAJADORES

ARTICULO 154.- En los términos y para el cumplimiento de lo dispuesto en los Capítulos III Bis del Título Cuarto y del IV del Título Once de la Ley Federal del Trabajo, y en tanto no se modifique dicha Ley, las partes convienen:

I.- Las empresas afectas a este Contrato, capacitarán y adiestrarán:

a).- A todos los trabajadores sindicalizados que le estén prestando servicios;

b).- A los trabajadores sindicalizados de nuevo ingreso;

c).- A quienes aspiren a prestar servicios.

II.- En cada centro de trabajo se integrará una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento para los trabajadores sindicalizados, formada por igual número de representantes de la empresa y del sindicato administrador, debiendo comunicarse su integración a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

III.- Dicha Comisión tendrá las siguientes facultades:

a).- Presentar observaciones a la empresa, respecto de los programas de capacitación y adiestramiento que se implanten.

b).- Supervisar el funcionamiento de los diversos programas de capacitación y adiestramiento que se implanten.

c).- Autentificar la constancia de habilidades laborales con validez exclusiva para usos dentro de la empresa en que se otorgue.

d).- Expedición, en unión de los órganos representativos de la empresa, de la constancia de capacitación en los términos del artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo.

e).- Enviar copia de la documentación referida en los incisos c) y d), a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IV.- En la elaboración de los programas de capacitación y adiestramiento, cada empresa deberá tener en cuenta las necesidades específicas para capacitar al personal en los puestos y/o funciones que están desempeñando; una vez que el personal se encuentra capacitado en el `puesto y/o funciones que está desempeñando, podrá participar en el programa de capacitación y adiestramiento en otros puestos y/o funciones.

V.- La capacitación y adiestramiento será impartida en cada empresa, de acuerdo con los planes y programas correspondientes, en la siguiente forma:

a).- Por personal externo que reúna los requisitos y requerimientos de la Ley; y/o

b).- Por personal interno de la empresa, que podrá ser personal de empleados y/o por aquellos trabajadores sindicalizados que designe la empresa, en consideración a sus conocimientos y habilidades en el puesto de que se trate y a su distinción en el desempeño del mismo.

VI.- Los trabajadores se comprometen a recibir el adiestramiento y capacitación que les proporcione la empresa de acuerdo con los planes y programas de capacitación a que este Contrato se refiere. Atendiendo las indicaciones de las personas que las impartan y cumpliendo los programas respectivos, debiendo presentar los exámenes de evaluación, de conocimiento y aptitudes que sean requeridos.

VII.- La empresa y el sindicato administrador se pondrán de acuerdo para establecer las modalidades que motiven a los trabajadores, para recibir la capacitación y adiestramiento correspondiente.

Con el objeto de que las empresas puedan dar cumplimiento a lo establecido en el Apartado I inciso c) del presente artículo, se procederá de la siguiente forma:

Para la capacitación y adiestramiento inicial de las personas que aspiren a prestar servicios en una empresa afecta a este ramo industrial, se pondrán de acuerdo empresa y sindicato y se impartirá mediante programa y para las especialidades que se convengan en cada centro de trabajo conforme a los planes y programas que se convengan conjuntamente entre empresa y sindicato, aplicándose de acuerdo con las costumbres y necesidades de cada centro de trabajo, señalándose su duración y horario.

Durante la capacitación que no sea productiva percibirán la beca que se acuerde, y durante el periodo de adiestramiento que pueda ser productivo, percibirán como beca el salario mínimo general vigente para la zona económica respectiva.

El periodo de adiestramiento no deberá exceder de 180 días, sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse, de acuerdo entre empresa y sindicato, exclusivamente cuando se trate de capacitación y adiestramiento para los aspirantes al trabajo, y realizado el examen de conocimiento y aptitudes, terminará cualquier relación que pudiera existir sin responsabilidad alguna para la empresa, con el sólo otorgamiento del certificado correspondiente.

Durante el periodo de adiestramiento, la empresa deberá asegurar en el I.M.S.S. dentro del régimen de temporalidad al aspirante en capacitación.

CAPITULO XVII DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 155.- Los sindicatos titulares del contrato, dentro de cada fábrica, procurarán agremiar a todo el personal obrero, y a excepción hecha del mencionado en el artículo noveno de este Contrato, las empresas no harán obstrucción a esa labor.

ARTICULO 156.- Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 157.- Para los efectos de la fracción I del artículo 121 de la Ley Federal del Trabajo, dentro del término que en ella se menciona, las empresas entregarán a los sindicatos correspondientes, copia de la Declaración, sin anexo alguno del Impuesto Sobre la Renta, que hayan presentado ante la autoridad fiscal y el sindicato la recibirá exclusivamente para los efectos señalados en la fracción II del mencionado artículo.

ARTICULO 158.- Todo convenio o pacto celebrado o que se celebre con un grupo de trabajadores en las fábricas que contraríe o modifique las bases del presente Contrato, Reglamento Interior o Tarifas, perjudicando con esto los intereses de los trabajadores, será nulo de pleno derecho y no obligará a los sindicatos contratantes.

ARTICULO 159.- Las cuestiones no previstas en este Contrato serán resueltas entre empresa y sindicato de común acuerdo. En caso de desacuerdo, se estará a lo que establezca la Ley Federal del Trabajo, que será aplicable en todo lo que se oponga a este Contrato

ARTICULO 160.- En caso de fallecimiento de algún trabajador amparado por este Contrato, el patrón entregará al o a los beneficiarios que designe por escrito el trabajador, una cantidad equivalente a 147 días de salario por concepto de gastos funerarios. Esta prestación se cubrirá independientemente de la que otorgue la Ley del Seguro Social.

ARTICULO 161.- En caso de fallecimiento de padres, cónyuge o hijos de los trabajadores afectados, las empresas otorgarán tres días de descanso con goce de salario íntegro, debiendo el trabajador demostrar el fallecimiento con la copia certificada del Acta de Defunción.

ARTICULO 162.- Las empresas convienen en dotar a sus trabajadores de planta y eventuales que hayan prestado sus servicios durante seis meses o más en el término de un año, dos veces al año, de un overol, o bien de un pantalón o blusa de buena calidad respecto de la cual se pondrán de acuerdo empresa y sindicato; además esta ropa será de las tallas adecuadas, las entregas serán en los meses de abril y octubre de cada año. Asimismo, se obligan a entregar a los trabajadores comprendidos en el Capítulo II de la Tarifa de Talleres un par de zapatos de seguridad cada año, para usarse durante las labores.

ARTICULO 163.- Los trabajadores de los departamentos de tintorería y acabaduría, se regirán por el Sistema de Reglas Generales de Modernización, y sus salarios serán los siguientes: oficial $103.85, ayudantes $87.63 diarios al 80% de eficiencia. En las fábricas en las que, respecto de los departamentos de tintorería y acabaduría existan convenios singulares que contengan condiciones más favorables y salarios superiores, se seguirán respetando.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.- El contrato tendrá vigencia del veintiuno de enero de dos mil uno al veinte de enero de dos mil tres.

Los beneficios pactados en el presente Contrato empezarán a surtir efectos a partir del veintiuno de enero de 2001.

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO.- Los derechos, beneficios o prerrogativas en favor de los trabajadores contenidos en este Contrato, inferiores a los que contiene la Ley Federal del Trabajo no producirán en lo sucesivo efectos legales, entendiéndose sustituidas las cláusulas respectivas por las que establece dicha Ley.

Igualmente, los derechos, beneficios o prerrogativas superiores a los que establece la Ley Federal del Trabajo, contenidos en este Contrato y los convenios singulares continuarán surtiendo efectos.

Los casos no previstos en este Contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO TERCERO TRANSITORIO.- Este Contrato será el único que regirá en el futuro en las fábricas, sin más excepción que los pactos que contengan mejoría, en materia de salarios, para maquinaria moderna o modernizada que seguirán subsistiendo, no podrán impedir que en materia de Cargas de Trabajo se apliquen en su integridad las Reglas Generales de Modernización establecidas en este Contrato Ley. Cuando se trate de convenios sobre maquinaria antigua, que sean más favorables en salario y sistema de trabajo prevalecerán sobre este Contrato.

ARTICULO CUARTO TRANSITORIO.- En atención a la preocupación que tiene el sector patronal de incentivar los salarios de los trabajadores y para hacer efectivo el Acuerdo Nacional para la Elevación de la Productividad y de la Calidad, las empresas y los sindicatos comparecientes se pondrán de acuerdo en cada una de sus fábricas y sus secciones para hacerlo efectivo, conservando y respetando los acuerdos que en la práctica ya se tienen en este momento de acuerdo con la costumbre establecida.

TARIFA MINIMA UNIFORME.- Que en los términos del Artículo 4o. del Contrato Ley que regirá en toda la República Mexicana en las Fábricas del Ramo Textil de Lana que se dediquen a las labores que en seguida se enumeran:

a).- Beneficiar material para la elaboración de artículos cardados y peinados.

b).- Elaborar artículos con lana cardada, borra, regenerados, algodón desperdicios, así como cualquier artículo que se trabaje en maquinaria propia para la elaboración de la fibra de lana.

c).- Elaborar artículos con lana peinada.

d).- Hilar, teñir y acabar productos en maquinaria propia para la elaboración de fibra de lana.

CAPITULO I CLAUSULA 1a.

El Salario Mínimo de la Industria es de $75.87 (SETENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.) diarios y se aplicarán en las fábricas donde no operen las Reglas Generales de Modernización.

CLAUSULA 2a. CLASIFICACION DE MATERIAS PRIMAS

I.- Separadores pagados por día: Salario diario $75.97 (SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.).

II.- Separadores pagados a destajo, su salario se aumentará en la forma prevista por la Cláusula única del Capítulo III.

CLAUSULA 3a. PREPARACION DE MATERIAS PRIMAS

I.- El salario del personal que preste sus servicios en estos departamentos y que sea remunerado a salario diario será de $75.97 (SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.).

II.- Las fábricas que tengan establecido el trabajo a destajo en este departamento respetará esa costumbre y su salario se aumentará en la forma prevista por Cláusula única del Capítulo III.

CLAUSULA 4a. DEPARTAMENTO DE URDIDORES MECANICOS DE CARDADO

I.- Base:

a).- Cantidad de hilos ..... 100 (cien)

b).- Longitud de metros..... 100 (cien)

c).- Las fracciones se pagarán en proporción

II.- Tarifa a destajo:

CARDADO BLANCO

1 Cabo 1500 metros a 2499 metros..... $0.08

1Cabo 2500 metros a 3499 metros (los cien hilos en cien metros)..... $0.27

1Cabo 3500 metros a 7999 metros (los cien hilos en cien metros)..... $0.22

1Cabo 5000 metros a 7499 metros (los cien hilos en cien metros)..... $0.18

1Cabo 7500 metros a 9999 metros (los cien hilos en cien metros)..... $0.16

1Cabo 10000 metros a 15499 metros (los cien hilos en cien metros)..... $0.13

1Cabo 15500 metros a 15499 metros (los cien hilos en cien metros)..... $0.11

1Cabo 21500 metros a 27400 metros..... $0.11

III.- Aumentos sobre la base:

a).- Color liso a fondo (cinco por ciento)..... 5%

b).- Por cada color además del fondo (tres por ciento)..... 3%

c).- Por perfiles de hilazas atorzalada con seda, artisela o sedalina, así como hilos retorcidos (cordón o bordón) (ocho por ciento) 8%

d).- Por perfiles de seda, artisela o sedalina, sin atorzalar (doce por ciento)..... 12%

e).- Urdiendo con hilos de torsión derecho o izquierdo en una misma tela y siempre que el hilo de tuerce revés no tenga falso color para distinguirlo (quince por ciento)..... ..... 15%

f).- Por cada faja trabajada con hilos cruzados y en que sea necesario además de voltear el peine (tres y medio por ciento) 3.5%

g).- Por cada cambio de postura en una misma tela (veinticinco por ciento)..... 25%

Se entiende por cambio de postura quitar los colores con que comenzó la tela para poner colores distintos, que formen el complemento del cuadro.

h).- Las telas de urdimbre hechas con hilaza blanca, o hilaza de color, se pagarán como blanco aumentándole lo que corresponda al porcentaje de hilos de color que tenga tomando como base para calcular dicho aumento, el 5% (cinco por ciento) representa el total de aumento, para la tela de un sólo color.

Primer ejemplo: Una tela urdida con 50% de blanco y 50% de color tendrá el 2.5% (dos y medio por ciento) de aumento.

Segundo ejemplo: Una tela urdida con 80% de color y 20% de blanco, tendrá el 4% (cuatro por ciento) de aumento.

IV.- Descuento sobre la base:

Urdiendo con algodón dos cabos, se aplicará la tarifa de peinado con 10% (diez por ciento de descuento).

V.- Disposiciones especiales:

a).- Para los torzales de cardado, se aplicará la tarifa de peinado con los precios correspondientes a la numeración de hilo empleado.

b).- El urdido hecho con hilos de peinado y cardado en una misma tela, se pagará computando la cuota que corresponda a cada clase de hilo, según la tarifa respectiva (de cardado y peinado).

c).- El urdido hecho con algodón, un cabo será pagado de acuerdo con la tarifa de cardado peinado, según el número de hilo.

d).- En los precios establecidos en la tarifa inserta en las fracción II de esta Cláusula, va incluido el enrollado de la tela.

CLAUSULA 5a. URDIDORES DE ESTACA O VUELTA

I.- Las urdimbres hechas en urdidores de estaca o vuelta, se pagarán de acuerdo con la tarifa inserta en la Cláusula 4a. y tendrá un aumento de 32% (treinta y dos por ciento) sobre el total de la raya.

II.- Para el enrollado de telas preparadas en urdidores de estaca o vuelta, el personal encargado de este trabajo será pagado como sigue:

a).- Encargado $77.16 (SETENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.) diarios.

b).- Ayudante $76.02 (SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) diarios.

III.- En las fábricas en que las empresas encarguen al tejedor el trabajo de enrollar telas de urdimbre preparadas en urdidores de estaca o vuelta, el salario corresponde a este trabajo le será pagado de acuerdo con el tiempo empleado, promedio al salario devengado en su telar durante las dos últimas semanas anteriores completamente trabajadas, entendiendo que el tejedor deberá desempeñar este trabajo, siempre con la rapidez y eficiencia normales.

CLAUSULA 6a. PERSONAL DE URDIDO (CARDADO)

I.- El ayudante del urdidor mecánico, de estaca o vuelta (malacatero) gozará de salario de $76.45 (SETENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) diarios.

II.- Sólo podrá existir sistema de destajo cuando el número de ayudante no sea superior a uno por cada urdidor. En este caso, el salario del ayudante consistirá de 51.30% (cincuenta y uno punto treinta por ciento) de la raya del urdidor.

III.- Si como consecuencia de que el ayudante de urdidor trabaja a destajo, el personal de urdido no tuviera trabajo para una jornada de cuarenta y ocho horas semanarias, se observará alguna de las siguientes reglas, a la elección del sindicato:

a).- Se reajustará inmediatamente al personal sobrante, con la indemnización que el Contrato establece; o

b).- La jornada ordinaria del urdidor y ayudante, se reducirá el tiempo necesario para el abastecimiento e las necesidades del tejido.

CLAUSULA 7a. DEPARTAMENTO DE ATADO Y REPASO DE CARDADO

I.- ATADO: los 1000 hilos..... $1.15

II.- REPASO:

a).- Repaso quebrado o mixto hasta 16 tablas: los 1000 hilos..... $1.94

b).- Repaso quebrado o mixto de 17 a 24 tablas: los 1000 hilos..... $2.32

c).- Repaso corrido con cualquier número de tablas: los 1000 hilos..... $0.25

d).- Repaso de peine: precio por todo peine.....$0.88

e).- El repaso en peine doble tendrá un aumento de 25% (veinticinco por ciento) sobre el precio señalado en el inciso anterior.

NOTA: En las fábricas en las que por convenio particular se haya pagado hasta el 23 de mayo de 1951, en forma superior a la tarifa, subsistirá esa forma de pago, aumentándola en un 10.32% (diez punto treinta y dos por ciento).

III.- TRABAJOS ESPECIALES:

a).- Por enmallar 100 mallas..... $0.18

b).- Por desenmallar 100 mallas..... $0.13

c).- Por quitar cada primidera..... $0.24

d).- Por poner cada primidera..... $0.24

e).- Por colgar cada tabla..... $0.27

f).- Por descolgar cada tabla..... $0.20

IV.- ATADORES REPASADORES PAGADOS POR SALARIO DIARIO

Al salario que percibían hasta el 23 de mayo de 1951, se le agregará un 17% a que se refiere la Cláusula Primera del Convenio de 16 de diciembre de 1955 y además, la cantidad de $68.69 (SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.).

CLAUSULA 8a. DEPARTAMENTO DE ZURCIDO Y REVISADO (CARDADO)

I.- SECCION DE MESAS.

a).- Para el desabotonado, enrejado y pulido por cada 100 metros de tejido cardado $10.14. Las fracciones se pagarán en proporción. El precio de $11.15 (ONCE PESOS 15/100 M.N.) por cien metros, comprende el trabajo, tanto en engrasado como en limpio.

b).- Si excepcionalmente en alguna fábrica existiese otro sistema de trabajo o destajo en el departamento de mesas, que se aparte del establecimiento en la presente tarifa, no por su monto, sino por su sistema, los precios unitarios o destajo vigentes el 15 de diciembre de 1955, serán aumentados en la forma prevista por la Cláusula Unica del Capítulo III.

II.- Revisadoras, marcadoras a mano, marcadoras de defectos y trabajos de esta sección, que excepcionalmente se hagan en las fábricas por salario diario, serán pagados a $83.57 (OCHENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.).

III.- MARCADORA EN MAQUINA.

a).- Cuando su trabajo de marcar piezas en máquinas sea ininterrumpido durante la jornada, por ser su ocupación habitual, gozará de un salario diario de $89.72 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.).

b).- Cuando teniendo de planta otro puesto dentro de la fábrica, marque piezas o máquina durante algunas horas de la jornada, percibirá el salario correspondiente a cada puesto por las horas en que en cada uno trabaje, salvo costumbre establecida, más favorable al trabajador.

IV.- ATORZALADORA DE FLECOS Y DOBLADILLOS DE COBERTORES.

a).- BASES:

1.- Mantas y ponchos: 100 cordones de cada lado

2.- Tilmas y cobertores: 56 cordones de cada lado.

3.- Las empresas que deseen poner mayor número de cordones que los previstos en las bases, pagarán en proporción.

4.- Cuando se hagan menor número de cordones, se pagará el precio base sin deducción alguna.

b).- TARIFAS:

I.- Flecos en cien mantas (CATORCE PESOS 40/100 M.N.).....	$14.40
2.- Flecos en cien ponchos (CATORCE PESOS 40/100 M.N.).....	$14.40
3.- Flecos en cien tilmas (ONCE PESOS 30/100 M.N.).....	$11.30
4.- Flecos en cien cobertores (ONCE PESOS 30/100 M.N.).....	$11.30
5.- Flecos en cien bufandas (cuatro tiras) (ONCE PESOS 30/100 M.N.).....	$11.30
6.- Flecos en cien chales sencillos (NUEVE PESOS 32/100 M.N.).....	$ 9.32
7.- Flecos en cien frazadas campesinas (ONCE PESOS 30/100 M.N.).....	$11.30
8.- Por dobladillar en máquina cien cobertores (SEIS PESOS 88/100 M.N.).....	$ 6.88

CLAUSULA 9a. DEPARTAMENTO DE URDIDORES MECANICOS DE PEINADO

I.- BASES:

Cantidad de hilo 100 (cien)

longitud de metros 100 (cien)

Las fracciones se pagarán en proporción

II.- TARIFAS A DESTAJO:

PEINADOS EN BLANCO

Dos cabos 10,000 metros, a dos cabos 14,999 (CERO PESOS 13/100 M.N.).....	$0.13
Dos cabos 15,000 metros a dos cabos 19,999 (CERO PESOS 11/100 M.N.).....	$0.11
Dos cabos 20,000 metros a dos cabos 30,999 (CERO PESOS 09/100 M.N.).....	$0.09
Dos cabos 31,000 metros a dos cabos 42,999 (CERO PESOS 09/100 M.N.).....	$0.09
Dos cabos 43,000 metros a dos cabos 54,999 (CERO PESOS 08/100 M.N.).....	$0.08
Dos cabos 55,000 metros a dos cabos 65,999 (CERO PESOS 08/100 M.N.).....	$0.08
Dos cabos 66,000 metros a dos cabos 77,999 (CERO PESOS 08/100 M.N.).....	$0.08
Dos cabos 80,000 metros a dos cabos 89,999 (CERO PESOS 08/100 M.N.).....	$0.08
Dos cabos 90,000 metros a dos cabos 100,000 (CERO PESOS 08/100 M.N.).....	$0.08

III.- AUMENTOS SOBRE LA BASE:

a).- Color liso o fondo, 5% (cinco por ciento)

b).- Por cada color además del fondo, 3% (tres por ciento)

c).- Por perfiles de hilazas atorzaladas de seda o sedalina, cordón 8% (ocho por ciento)

d).- Por perfiles de seda, artisela o sedalina, sin atorzalar 12% (doce por ciento)

e).- Uniendo con hilo de torsión derecha e izquierda en una misma tela y siempre que el hilo de tuerce revés no tenga falso color para distinguirlo, 15% (quince por ciento)

f).- Hilaza de un cabo peinado correspondiente a la numeración establecida, 15% (quince por ciento)

g).- Urdiendo con hilaza de tres a cuatro cabos, 4% (cuatro por ciento)

h).- Por cambio de postura en una misma tela, 25% (veinticinco por ciento)

Se entiende por cambio de postura, quitar los colores con que se comenzó la tela para poner colores distintos, que formen el complemento del cuadro.

i).- Las telas de urdimbre hechas con hilaza blanco o hilaza de color, se pagarán como blanco aumentándole lo que corresponda al porcentaje de hilos de color que tenga, tomando como base para calcular dicho aumento el 5% (cinco por ciento), representa el total de aumento para tela de un sólo color.

Primer ejemplo: una tela urdida con 50% (cincuenta por ciento) de color, tendrá el 2½ (dos y medio por ciento) de aumento.

Segundo ejemplo: una tela urdida con 80% (ochenta por ciento) de color y 20% (veinte por ciento) de blanco, tendrá el 4% (cuatro por ciento) de aumento.

IV.- DESCUENTO SOBRE LA BASE:

Urdiendo con algodón dos cabos 10% (diez por ciento)

Urdiendo con bobinas 10% (diez por ciento)

DISPOSICIONES ESPECIALES

a).- El urdido hecho con hilos de peinado y cardado en una misma tela, se pagará computando la cuota que corresponda a cada clase de hilo, según la tarifa respectiva (de cardado y peinado).

b).- El urdido hecho con algodón 1 cabo, será pagado de acuerdo con la tarifa de cardado o peinado, según el número de hilo.

c).- En los precios establecidos en la Tabla (Tarifa), fracción II de esta Cláusula, va incluido el enrollado de tela.

CLAUSULA 10a. PERSONAL DE URDIDO (PEINADO)

I.- El ayudante de urdidor mecánico de estaca o de vuelta (molotero), gozará de un salario de $76.45 (SETENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) diarios.

II.- Sólo podrá existir sistema de destajo cuando el número de ayudantes no sea superior a uno por cada urdidor. En este caso el salario del ayudante consistirá en 51.30% (cincuenta y uno punto treinta por ciento) de la raya del urdidor.

III.- Si como consecuencia de que el ayudante de urdidor trabaje a destajo, el personal de urdido no tuviera trabajo para una jornada de 48 horas semanarias, se observará alguna de las siguientes reglas, a elección del sindicato.

a).- Reajustarán inmediatamente al personal sobrante, con la indemnización que el Contrato establece.

b).- La jornada ordinaria del urdidor y ayudante se reducirá al tiempo necesario para el abastecimiento de las necesidades del tejido.

CLAUSULA 11a. DEPARTAMENTO DE ATADO Y REPASO (PEINADO)

I.- ATADO:

Los mil hilos:..... $1.15

II.- REPASO:

a).- Repaso quebrado mixto, hasta incluyendo 16 tablas, los mil hilos (UN PESO 93/100 M.N.) . $1.93

b).- Repaso quebrado mixto de 16 a 24 tablas, los mil hilos (DOS PESOS 32/100 M.N.)..... $2.32

c).- Repaso corrido, en cualquier número de tabla, los mil hilos (UN PESO 53/100 M.N.)..... $1.53

d).- Repaso de peine: precio para todo el peine (CERO PESOS 88/100 M.N.) $0.88

e).- El repaso en peine doble tendrá un aumento de 25% (veinticinco por ciento) sobre el precio señalado en el inciso d) de esta Cláusula.

NOTA: Si el 15 de diciembre de 1955, alguna fábrica, por convenio singular, hubiera tenido una tarifa superior a la que regía por el Contrato Colectivo de aquella fecha, se aumentará dicha tarifa a lo que establece la Cláusula Unica del Capítulo III.

III.- TRABAJOS ESPECIALES:

a).- Por enmallar cien mallas (CERO PESOS 18/100 M.N.)..... $0.18

b).- Por desmallar cien mallas (CERO PESOS 13/100 M.N.)..... $0.13

c).- Por quitar cada primidera (CERO PESOS 24/100 M.N.)..... $0.24

d).- Por poner cada primidera (CERO PESOS 24/100 M.N.)..... $0.24

e).- Por colgar cada tabla (CERO PESOS 27/100 M.N.)..... $0.27

f).- Por descolgar cada tabla (CERO PESOS 20/100 M.N.)..... $0.20

IV.- ATADORES Y REPASADORES PAGADOS POR DIA

Al salario que percibían hasta el 26 de mayo de 1951, se le agregará un 17% a que se refiere la Cláusula Primera del Convenio del 16 de diciembre de 1955 y además la cantidad de $68.69.

CLAUSULA 12a. DEPARTAMENTO DE ZURCIDO Y REVISADO (PEINADO)

I.- Las fábricas que tengan establecido el trabajo a destajo en estos departamentos, respetarán esa costumbre, pero los salarios serán aumentados en la forma que prevé la Cláusula Unica del Capítulo III.

II.- SECCION DE MESAS.

a).- Para el desabotonado, enrejado y pulido por cada 100 metros de tejido peinado $16.75 (DIECISEIS PESOS 75/100 M.N.).

b).- Las fracciones se pagarán en proporción.

c).- El precio de $16.75 (DIECISEIS PESOS 15/100 M.N.) comprende el trabajo tanto en engrasado como en limpio.

d).- Si excepcionalmente en alguna fábrica existiera algún otro sistema de destajo en el departamento de mesas, que se aparte de lo establecido en la presente tarifa, no por su monto, sino por su sistemas, los precios a destajo vigentes al 15 de diciembre de 1955, serán aumentados en la forma que prevé la Cláusula Unica del Capítulo III de estas tarifas.

e).- Revisadoras, marcadores a mano, marcadores de defectos y trabajos que excepcionalmente se hagan en las fábricas por salario diario serán pagadas a $88.10 (OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.).

f).- MARCADORA EN MAQUINA.

1.- Cuando su único trabajo durante la jornada sea marcar piezas en máquina y sea además su ocupación habitual y única ganará un salario de $89.72 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.).

2.- Cuando marque piezas en máquina durante algunas horas de la jornada y se dedique a otras ocupaciones diferentes percibirá el salario correspondiente a cada puesto, por las horas en que cada uno trabaje, sólo costumbre establecida más favorable al trabajador.

CAPITULO II TALLERES

A los trabajadores de mantenimiento se les pagará de acuerdo a las siguientes categorías:

CATEGORIA “A”.....$105.35
Tornero de primera
Fresador de primera
Oficial de banco de primera
Electricista oficial de primera
Carpintero de primera
Fogonero

CATEGORIA “B”.....$102.26
Tornero de segunda
Oficial de banco de segunda
Soldador autógena - eléctrica
Electricista de segunda
Carpintero de segunda
Albañil

CATEGORIA “C”.....$97.96
Ayudante de mecánico
Ayudante soldador
Encargado de los tableros eléctricos
Ayudante carpintería
Peón de albañil

CAPITULO III CLAUSULA UNICA

De acuerdo con el convenio celebrado el 16 de diciembre de 1955, ante el Secretario del Trabajo y Previsión Social y Jefe del Departamento de Convenciones, las bases que sirvieron para consignar los aumentos a que se refiere la tarifa son los siguientes:

PRIMERA.- Se acuerda un aumento para los trabajadores del Ramo Textil de la Lana, en la siguiente forma:

a).- Todas las empresas en las que rige el Contrato Colectivo de Trabajo de carácter obligatorio en la Industria Textil de la Lana, aumentará el 17% (diecisiete por ciento) sobre las tarifas a destajo y por jornal, contenidas en el propio Contrato Colectivo de Trabajo, en la inteligencia de que los trabajadores que en virtud de convenio o fallos que afecten singularmente a las empresas y que estén percibiendo salarios superiores a los señalados en las Tarifas del Contrato Ley, antes mencionadas.

b).- El 17% (diecisiete por ciento) de aumento que concede, se aplicará también a los salarios que se paguen en las fábricas en virtud de convenios singulares por labores no tarifadas en el Contrato Ley; igualmente en los caso en que las partes, singularmente hayan pactado sistemas distintos a los señalados en dicho Contrato, tanto en la industria como en la actual como en la moderna, les será aplicado dicho aumento.

c).- El 17% (diecisiete por ciento) será aplicado también a los salarios de los aprendices a que se refiere el Contrato revisado.

d).- El aumento de 17% (diecisiete por ciento) será aplicado igualmente a los $3.10 (tres pesos diez centavos) diarios que se pagan actualmente a los trabajadores de acuerdo con los dos últimos aumentos que se han otorgado al Contrato.

De acuerdo con el Convenio celebrado el día 30 de abril de 1958, los salarios que se refiere esta Cláusula, sufrieron un aumento de $3.00 (tres pesos) por hombre y por día trabajado; este aumento se computó a partir del día 8 de mayo de 1958 de acuerdo con el Convenio de 30 de agosto de 1960, los salarios se aumentarán a partir del 6 de septiembre de 1960 en $4.00 por hombre y por día trabajado.

De acuerdo con el Convenio de 21 de enero de 1963 y 29 de mayo de 1963, se aumentarán los salarios a partir de esa fecha 21 de enero de 1963, en $3.00 por hombre y por día trabajado.

De acuerdo con el Convenio de 27 de noviembre de 1964, los salarios aumentarán a partir del 27 de noviembre de 1964 en $3.00 por hombre y por día trabajado.

De acuerdo con el Convenio de 20 de diciembre de 1966, los salarios aumentarán a partir del 21 de diciembre de 1966 en $4.00 por hombre y por día trabajado.

De acuerdo con el Convenio de 17 de diciembre de 1968, los salarios aumentarán a partir del 21 de diciembre de 1968 en $5.50 por hombre y por día trabajado.

De acuerdo con el Convenio de 16 de enero de 1971, los salarios aumentarán en $6.00 por hombre y por día trabajado.

De acuerdo con el Convenio de 8 de diciembre de 1972, los salarios aumentarán en $7.00 por hombre y por día trabajado.

De acuerdo con el Convenio de 10 de octubre de 1973, los salarios se aumentarán en un 20% sobre la cantidad de $43.23 suma de las cantidades anteriores, dando un total de $8.64.

De acuerdo con el Convenio de 28 de septiembre de 1974, los salarios se aumentarán en un 30% sobre el $51.87, suma de las cantidades anteriores, dando un total de $15.56.

De acuerdo con el Convenio de 26 de enero 1976, los salarios se aumentarán en $15.50.

De acuerdo con el Convenio de 27 de septiembre de 1976, los salarios aumentarán en un 20% sobre $82.93 suma de las cantidades anteriores, dando un total de $19.07.

De acuerdo con el Convenio de 20 de enero de 1977, los salarios se aumentarán en un 10% sobre $102.00 suma de las cantidades anteriores, dando un total de $10.20.

De acuerdo con el Convenio de 20 de enero de 1978, los salarios se aumentarán en $16.00.

De acuerdo con el Convenio de 19 de enero de 1979, los salarios se aumentarán en $26.50.

De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1980, los salarios se aumentarán en $35.00.

De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1981, los salarios se aumentarán en un 30% sobre $189.70, suma de las cantidades anteriores, dando un total de $56.91.

De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1982, los salarios se aumentarán en un 36%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 23 de abril de 1982, los salarios se aumentarán en un 30%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1983, los salarios se aumentarán en un 25%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 9 de junio de 1983, los salarios se aumentarán en un 15%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1984, los salarios se aumentarán en un 31%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 29 de junio de 1984, los salarios se aumentarán en un 20%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1985, los salarios se aumentarán en un 33%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 11 de junio de 1985, los salarios se aumentarán en un 18%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 17 de enero de 1986, los salarios se aumentarán en un 34.5%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 2 de junio de 1986, los salarios se aumentarán en un 25%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 9 de noviembre de 1986, los salarios se aumentarán en un 20.1%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1987, los salarios se aumentarán en un 30%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 24 de abril de 1987, los salarios se aumentarán en un 20%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 2 de julio de 1987, los salarios se aumentarán en un 23%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 6 de octubre de 1987, los salarios se aumentarán en un 25%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 21 de diciembre de 1987, los salarios se aumentarán en un 15%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1988, los salarios se aumentarán en un 25%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 1 de marzo de 1988, los salarios se aumentarán en un 3%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1989, los salarios se aumentarán en un 10%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 19 de enero de 1990, los salarios se aumentarán en un 15%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1991, los salarios se aumentarán en un 20%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 19 de enero de 1993, los salarios se aumentarán en un 9.9%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 19 de enero de 1994, los salarios se aumentarán en un 7%, de los cuales el 2% corresponde a productividad y calidad.

De acuerdo con los Convenios de fechas 18 y 19 de enero de 1995, los salarios se aumentarán en un 10%, de los cuales un 3% es por retabulación y otro 3% es por productividad y calidad.

De acuerdo con el Convenio de fecha 12 de julio de 1995, los salarios se aumentarán en un 5% como apoyo extraordinario.

De acuerdo con el Convenio de fecha 19 de enero de 1996, los salarios se aumentarán en un 21%.

De acuerdo con la Comparecencia de fecha 14 de enero de 1997, los salarios se aumentarán en un 2%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 17 de enero de 1997, los salarios se aumentarán en un 20%.

De acuerdo con el Convenio de fecha 19 de enero de 1998, los salarios se aumentaron en un 2%.
De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 1998, los salarios se aumentaron en un 18%.
De acuerdo con el Convenio de fecha 16 de enero de 1999, los salarios se aumentaron en un 19.5%.
De acuerdo con el Convenio de fecha 20 de enero de 2000, los salarios se aumentaron en un 14%.
De acuerdo con el Convenio de fecha 19 de enero de 2001, los salarios se aumentaron en un 12%.

REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA

REGLA PRIMERA.- Las fábricas, departamentos, secciones y máquinas de preparación de hilados e hilados, de preparación de tejidos y tejidos, modernos o modernizados, se operarán por el sistema de carga de trabajo, contenido en estas reglas.

Estas reglas serán aplicadas concretamente o por extensión en donde se pueda a todos los procesos de hilado y tejido de lana, incluyendo a los departamentos de tintorería y acabaduría, sus mezclas y sus mixturas, abarcando todas las operaciones que se realicen desde la apertura de fardos o pacas hasta el empaque del material manufacturado.

Se aplicarán también las Reglas cuando se utilicen lana o fibras animales, aun cuando el proceso se haga en maquinaria no específicamente construida para lana. Para los efectos de su interpretación se remitirán, en su caso, al Manual Descriptivo Von Mauren Borger, relativo a la fabricación de Lana cardada o peinada.

REGLA SEGUNDA.- Se entiende por carga de trabajo la suma total de tiempos que dentro de la jornada ordinaria ocupe cada trabajador en la ejecución de las funciones y con las frecuencias que se le asignen, para la atención de las máquinas o unidades de trabajo, a su cuidado de acuerdo con la Regla Quinta.

REGLA TERCERA.- Las funciones que se asignen al trabajador, la frecuencia con que deba repetirlas y los tiempos que debe emplear para la ejecución de tales funciones, se determinarán conforme a las siguientes Reglas:

a).- Las funciones que asigne la empresa a cada trabajador serán las que corresponda de acuerdo con su categoría y especialidad.

b).- La frecuencia con que deban repetirse las funciones asignadas se determinarán: por cálculo matemático, por observación directa y otras, de acuerdo con las disposiciones que dicte la administración de la fábrica.

c).- Los tiempos contenidos en las Tablas Indice de Funciones y Tiempos del presente Contrato, sólo se aplicarán en aquellas máquinas para las cuales fueron elaborados en forma específica.

d).- Como los tiempos de las Tablas Indice de Funciones que se mencionan en el inciso anterior, se refieren única y exclusivamente a las máquinas y aparatos conocidos en operación en México, hasta la fecha en que dicha Tabla quedó elaborada, se conviene que todas aquellas máquinas, aparatos y sistemas que se conozcan con posterioridad a dicha fecha, serán objeto de la cronometración correspondiente por la empresa. El sindicato tendrá el derecho y la facultad de verificar los tiempos de operación elaborados.

Al cronometrarse los tiempos de las diferentes funciones y elaborarse los estudios de cronometración a que se refiere el párrafo anterior, se aplicarán los porcentajes de tolerancia establecidos en el Contrato, los cuales se agregarán al tiempo neto de las funciones, para que el tiempo fijado no resulte fatigoso al trabajador y éste cuente con el tiempo necesario para atender sus necesidades personales.

e).- Si durante la puesta en práctica de los estudios, resultara alguna falla en la determinación de los tiempos, el sindicato hará la observación pertinente para su corrección. Si como consecuencia de esta corrección resultara diferencia del salario a favor del trabajador, la empresa pagará la retroactividad que proceda.

REGLA CUARTA.- El sindicato de cada fábrica tiene derecho a intervenir para verificar que la asignación de funciones y frecuencias, no rebase la carga de trabajo autorizadas en estas Reglas. El sindicato podrá designar el cronometrador que deba hacer los estudios con el que la empresa designe. La empresa se obliga a poner a disposición del sindicato cuentas veces éste lo necesite, los cronómetros, tacómetros y demás aparatos y útiles necesarios para verificar los estudios.

REGLA QUINTA.- Como tiempo útil de trabajo se entiende el equivalente de la jornada legal o contractual. La carga de trabajo que las empresas asignen a los trabajadores será la que corresponda a una saturación total del tiempo útil de trabajo, descontando el tiempo necesario para que atienda sus necesidades personales.

REGLA SEXTA.- Cuando las empresas hayan asignado a los trabajadores las funciones que deben ejecutar y determinar la frecuencia con que deben repetirlas, fijarán el número de máquinas y partes de máquina y las labores que deben desempeñar los trabajadores, dividiendo el tiempo útil de trabajo, entre el tiempo que necesita cada trabajador, para atender cada máquina, cada parte de máquina o cada labor que se le encomiende.

REGLA SEPTIMA.- La determinación de funciones y cronometración de tiempos se hará a nivel de cada fábrica por la empresa, cuidando al fijar éstos, de que el ritmo de trabajo corresponda a obreros de capacidad y eficiencia normales, para que el tiempo fijado no resulte fatigoso al obrero, y éste cuente con el tiempo necesario para atender sus necesidades personales.

REGLA OCTAVA.- En caso de desacuerdo en la determinación de funciones y fijación de tiempos no contenidos en las Tablas Indices, las empresas y sindicatos partes en este Contrato, tendrán la facultad de acudir conjunta o separadamente, ante la Comisión de que se habla en la Regla DECIMA SEGUNDA, planteando la demanda correspondiente.

REGLA NOVENA.- Cuando por necesidad de fabricación se tenga que modificar eventualmente la carga de trabajo asignada a cada obrero, con el consecuente aumento o disminución de personal en la fábrica respectiva, se podrá hacer con sujeción a las siguientes bases:

a).- Cuando sea necesario aumentar personal como consecuencia de un cambio en la carga de trabajo, se hará un movimiento ascendente para el efecto de que los trabajadores de categoría escalafonaria inmediata inferior que tengan capacidad suficiente para ascender, ocupen temporalmente los puestos que sea necesario cubrir. Estos movimientos de ascenso serán temporales y transitorios, pues al desaparecer la causa que haya motivado el cambio de la carga de trabajo determinante del aumento de personal, los trabajadores que hayan ascendido a un puesto superior, volverán a sus puestos de origen.

b).- En el caso previsto en el inciso anterior, los últimos puestos que sean necesarios cubrir de los que ascendieron, lo serán por trabajadores eventuales que el sindicato proporcione de acuerdo con el escalafón; al desaparecer la causa a que se refiere el propio inciso anterior, serán desplazados teniendo derecho a las garantías que establece el artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo y el 41 del Contrato Ley.

c).- Cuando sea necesario disminuir el personal por la misma causa que se apunta en el inciso anterior, se aplicará la REGLA DECIMA.

REGLA DECIMA.- A medida que vaya quedando modernizado cada departamento o sección de una fábrica, para fijar el número de obreros que constituirá la planta de trabajadores necesarios para la marcha normal del departamento o sección correspondiente, se procederá en la forma siguiente:

a).- Durante seis meses, a partir de la fecha en que quede modernizado cada departamento o sección, se llevará minuciosamente en la lista semanal de raya, un detalle del número de obreros que presten sus servicios cada semana en ese departamento o sección, especificando el puesto que cada uno haya desempeñado. De la lista mencionada, la empresa entregará un tanto al sindicato.

b).- Terminando ese plazo de seis meses, se hará una revisión de las listas de raya de ese periodo y del detalle a que se refiere el apartado anterior, para el efecto de precisar el número de trabajadores que el primer turno haya sido necesario utilizar durante ese plazo, en las labores normales del departamento o sección correspondiente y cuyo número constituirá el personal de trabajadores de planta de ese departamento o sección susceptible de modificarse si el número de máquinas o las condiciones en que el trabajo deba desempeñarse sufra algún cambio. Si como resultado de la revisión a que este inciso se refiere, existiera personal sobrante, la empresa podrá aplicar la REGLA DECIMA PRIMERA o desplazar a los trabajadores sobrantes, con la indemnización de cuatro meses y veinte días de salario por cada año de servicios prestados ininterrumpidamente, entendiéndose que no hay interrupción en la prestación de servicios por ausencias causadas por enfermedad, fuerza mayor, permisos de la empresa o cuando hay sustitución de patrón.

c).- El mismo procedimiento se observará cuando se trate de fijar el personal de planta necesario para la marcha normal de una fábrica moderna o modernizada total o parcialmente.

REGLA DECIMA PRIMERA.- Las empresas podrán reacomodar o remover, temporal o definitivamente, a cualquier trabajador de un puesto a otro, de una labor a otra, de su categoría a la inmediata inferior de su especialidad, siempre que así lo determine el proceso de fabricación de acuerdo con las siguientes reglas:

a).- Si el reacomodo es consecuencia del proceso de fabricación de esas Reglas, o cuando se trate de la aplicación de los incisos b) y c) de la REGLA DECIMA, tomándose como base para el pago de la indemnización, el promedio percibido en la última semana completamente trabajada.

b).- Tratándose de desplazamientos definitivos, se indemnizará al trabajador en los términos previstos por la REGLA DECIMA inciso b), tomándose como base para el pago de la indemnización el promedio percibido en la última semana completamente trabajada.

c).- Tratándose de reacomodos de carácter definitivo, se otorgará al trabajador la garantía del respeto al salario anterior, o al salario del nuevo puesto, si éste es superior.

En los casos de reacomodo a puestos de salario inferior, la empresa, a elección del trabajador, lo indemnizará sobre la diferencia computada entre el salario promedio y el que vaya a recibir en el nuevo puesto sobre la base de cuatro meses, veinte días de salario por año de servicios prestados, y si esto no

lo aceptaré, el trabajador, quedará desplazado con el pago de cuatro meses y veinte días de salario por cada año de servicios prestados, en los términos del artículo 439 de la Ley Federal del Trabajo, independientemente, del pago de la prima de antigüedad.

d).- Tratándose de reacomodos o remociones de carácter temporal o definitivo y de desplazamientos motivados por la aplicación de estas reglas, cuando ya estén en aplicación en la fábrica, servirán de base para el cómputo de las prestaciones a que se refieren los párrafos anteriores, el promedio que haya obtenido el trabajador durante la última semana completamente trabajada.

e).- Los desplazamientos de los trabajadores, se llevarán a cabo con los de menor antigüedad, según les corresponda.

f).- En todos los casos de reacomodo, una vez capacitado el trabajador, se aplicarán los estudios de trabajo del nuevo puesto y el trabajador obtendrá su salario en función del porcentaje de eficiencia que desarrolle.

Nombrará a su vez, de común acuerdo, un tercero para que dicte la resolución procedente, y si no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, ambos sectores propondrán nuevos árbitros y solicitarán conjuntamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que resuelva quien de los dos árbitros propuestos finalmente debe resolver en definitiva.

REGLA DECIMA SEGUNDA.- Se crea la Comisión Bipartita Nacional de Cronometración de la Industria Textil de la Lana y Similares, cuyas atribuciones serán:

a).- Resolver las controversias que sobre aplicación de las Reglas que se someta la empresa y/o el sindicato de la fábrica en que surgiera el conflicto, y

b).- Las demás atribuciones que estas Reglas le señalen.

REGLA DECIMA TERCERA.- La Comisión a que se refiere la Regla anterior se integrará y funcionará conforme a las siguientes bases:

a).- Constará de dos sectores: el patronal y el obrero, integrados cada uno por las personas físicas que cada sector designe de acuerdo con esta Regla.

b).- Los integrantes por el sector obrero serán seis con sus respectivos suplentes.

c).- Por el sector patronal, habrá cuatro delegados que serán nombrados por la Sección Lanera de CANAINTEX.

d).- En la Comisión existirán dos votos: el patronal y el obrero, sea cual fuere el número de personas físicas que estén presentes por cada sector. En caso de que alguno o algunos de los miembros de un sector, no estén de acuerdo con el voto que el sector emita, prevalecerá la mayoría de las personas físicas, a cada una de las cuales representará a un voto dentro de su respectivo sector.

e).- Para que la Comisión actúe válidamente, será indispensable que estén presentes por lo menos cuatro personas del sector obrero y dos del sector patronal.

f).- La Comisión actuará con sujeción al Reglamento Interior que en su continuidad elabore y apruebe. Tendrá un Secretaria que nombrará por su cuenta el sector patronal.

g).- La Comisión conocerá de la demanda planteada, recibirá las pruebas, practicará las inspecciones que juzgue procedentes y dictará su resolución en un término no mayor de 60 días hábiles a partir de la fecha en que se considere suficientemente instruido el proceso. En tanto resuelva la Comisión, se aplicarán los estudios de trabajo elaborados por la empresa, en los términos de estas Reglas.

Las resoluciones de la Comisión las acatarán las empresas y los sindicatos.

En el caso de que la resolución de la Comisión sea favorable al trabajador, la empresa le cubrirá retroactivamente las diferencias de salario correspondientes.

h).- En caso de desacuerdo entre los dos sectores, nombrará un árbitro cada uno de ellos, a efecto de que ambos dicten la resolución que proceda. Si los árbitros no se ponen de acuerdo con el sentido que deba dictarse la resolución. Nombrará a su vez, de común acuerdo, un tercero para que dicte la resolución procedente; y si no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, ambos sectores propondrán nuevos árbitros y solicitarán conjuntamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que resuelva quién de los dos árbitros propuestos finalmente debe resolver en definitiva.

i).- Todas las resoluciones que la Comisión dicte deberán ser iguales cuando se refieran a denominar funciones y fijar tiempos de funciones ejecutadas en condiciones iguales. Sin embargo la Comisión, por causas supervenientes debidamente fundadas, como resultado de un mejor estudio de cualquier caso sujeto a su resolución, podrá cambiar el sentido de las que con anterioridad haya dictado, pero en todo caso deberá fundar debidamente el cambio que haga de cualquier resolución.

j).- Para normar criterios en los problemas que le sean turnados a la Comisión para su resolución, las empresas y los sindicatos permitirán el acceso a los departamentos productores de las fábricas a los miembros de la Comisión, para que hagan todas las observaciones y estudios que sean necesarios, tanto en las máquinas como en los laboratorios.

k).- Los gastos de la Comisión y de los integrantes de ella así como de las comisiones y sus asesores, serán cubiertos de acuerdo con el Reglamento que elabore la propia Comisión.

l).- La Comisión tendrá el carácter de permanente durante los dos años de vigencia obligatoria del Contrato Ley.

m).- Las partes designarán a sus representantes para integrar la Comisión, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se publique en el **Diario Oficial de la Federación** el Contrato Ley.

REGLA DECIMA CUARTA.- Cuando las funciones y frecuencias asignadas a un trabajador, no sean bastantes para cubrir el tiempo útil de trabajo podrán acumulársele otras funciones hasta completar ese tiempo útil, con funciones de su especialidad y categoría y, de no ser posible, con funciones de la categoría inmediata inferior. Cuando por imposibilidad de acumular funciones o a pesar de la acumulación, quede un tiempo restante de trabajo no laborado, ese tiempo no reducirá el salario que deba pagarse al trabajador por el tiempo útil de trabajo, y se denominará tiempo de presencia de trabajo y disponible, el cual podrá ser saturado en cualquier momento con funciones de sus categorías o de la inmediata inferior.

REGLA DECIMA QUINTA.- Al irse modernizando las fábricas antiguas, los obreros de éstas ocuparán los puestos que se requiera cubrir en las máquinas modernas o modernizadas de acuerdo con las Reglas Generales de Modernización, procurándose que sean colocados de preferencia en su especialidad.

REGLA DECIMA SEXTA.- Los trabajadores de planta que resulten sobrantes con motivo de la modernización de la industria o por aplicación de estas Reglas, serán desplazados y recibirán como indemnización la cantidad equivalente a cuatro meses más veinte días de salario por cada año de servicios prestados ininterrumpidamente, entendiéndose que no hay interrupción en la prestación de servicios por ausencias causadas por enfermedad, fuerza mayor, permisos de la empresa o cuando haya sustitución de patrón.

REGLA DECIMA SEPTIMA.- A los trabajadores que presten sus servicios en las fábricas total o parcialmente modernas o modernizadas, a los cuales sean aplicables las presentes Reglas, se les pagará el salario que resulte de aplicar las modalidades de los salarios contenidos en estas Reglas, en función del porcentaje de eficiencia que desarrollen en la labor que de acuerdo con estas Reglas desempeñen.

Se considerará como cien por ciento de eficiencia del trabajador, la utilización del tiempo útil de trabajo, con la ejecución completa de las funciones asignadas. Como anexo número uno se acompañarán los tabuladores de salarios correspondientes a la eficiencia del ochenta por ciento.

REGLA DECIMA OCTAVA.- Para instruir a los trabajadores en la nueva organización de trabajo y en el manejo de las máquinas modernas o modernizadas, la empresa pondrá por su cuenta el personal adecuado por el tiempo que sea necesario, entendiéndose por tal un lapso de cuatro semanas, durante las cuales el trabajador disfrutará del mismo salario que disfrutaba en el puesto que desempeñaba anteriormente a la fecha en que ocupan sus servicios en máquinas modernas o modernizadas.

Al término de las cuatro semanas a que se refiere esta Cláusula, el trabajador debe considerarse capacitado para desempeñar el nuevo trabajo que se le encomiende y disfrutará del salario establecido en estas Reglas, de acuerdo con las normas que en ella se establece.

REGLA DECIMA NOVENA.- La instalación de las máquinas modernas y modernizadas debe realizarse en las fábricas, dejando entre máquina y máquina, los espacios necesarios para facilitar las labores del operario y el tránsito de las máquinas auxiliares, siguiendo estrictamente el orden de los procesos de fabricación.

REGLA VIGESIMA.- Si al momento de iniciarse en alguna fábrica la implantación de los salarios convenidos en estas Reglas la percepción de alguno o algunos trabajadores de ella, resulte inferior la que por la misma especialidad hayan venido percibiendo, de acuerdo con la tarifa del Contrato Ley, y esa diferencia no obedece a causa imputable al trabajador se le respetará el salario anterior al de la jornada ordinaria o se le indemnizará de acuerdo con la REGLA DECIMA, inciso b).

REGLA VIGESIMA PRIMERA.- Los trabajadores están obligados a trabajar de acuerdo con estas Reglas y cuidar de la buena calidad de la producción, para evitar que salga defectuosa, debiendo dar aviso inmediato a su superior o al personal que corresponde para su oportuna corrección al darse cuenta de algún defecto.

REGLA VIGESIMA SEGUNDA.- Siendo el ausentismo de los trabajadores en las fábricas modernas o modernizadas mucho más grave que en las fábricas antiguas en las que la falta de asistencia de un trabajador sólo paraliza una o dos máquinas, en tanto que en las modernas o modernizadas puede paralizarse un departamento y/o toda la fábrica, el sindicato se obliga a tener siempre suficiente personal suplente debidamente capacitado para cubrir las faltas temporales del personal de planta. Si el sindicato no proporciona inmediatamente el personal que requiera la empresa ésta podrá tomar

provisionalmente mientras aquél lo proporcione, el que le sea posible, inclusive los empleados de la propia empresa.

REGLA VIGESIMA TERCERA.- Los ajustadores de telares, correiteros, ajustadores de maquinaria, cabos y ayudantes, en la industria moderna o modernizada, serán asignados libremente por las empresas, pero de entre el personal sindicalizado de cada fábrica, de la categoría inmediata inferior a la del puesto respectivo, sin perjuicio de que al pasar de puesto, seguirá perteneciendo al sindicato. Esta Regla no afecta derechos adquiridos con anterioridad al presente acuerdo.

REGLA VIGESIMA CUARTA.- Cuando en las fábricas actuales la instalación de maquinaria moderna o la modernizada de la maquinaria no se haga en forma total, sino por máquinas, secciones o departamentos; estas Reglas se irán aplicando a la parte que se modernice.

REGLA VIGESIMA QUINTA.- El trabajador debe desarrollar la eficiencia establecida en la Cláusula Décima Séptima, segundo párrafo, para obtener el salario establecido en los tabuladores correspondientes; sin embargo, no incurrirá en responsabilidad alguna cuando su eficiencia sea de 80% de las que establece el segundo párrafo a la cláusula ya citada para obtener el salario correspondiente a los tabuladores.

REGLA VIGESIMA SEXTA.- El salario semanal de los trabajadores se determinará en función del porcentaje de eficiencia que desarrollen, siendo esta eficiencia la proporción de las funciones y frecuencias que ejecuten, en relación con las que la empresa les señale al fijárseles máquinas o labores que deban atender y desempeñar. No obstante, las empresas y los sindicatos de común acuerdo, podrán convenir el control de la eficiencia por otro sistema.

Cuando se convenga en controlar la eficiencia del trabajador por unidades de producción, se dividirá el salario fijado en el tabulador de la plaza que se trate entre el 80% del rendimiento práctico de la máquina que corresponde a la eficiencia del trabajador fijado en la REGLA DECIMA SEPTIMA, y así se obtendrá el precio por unidad de producción, el cual será susceptible de modificarse, cuando cambie el tiempo de trabajo de las máquinas como consecuencia de que se modifique la frecuencia de las funciones encomendadas al trabajador bien sea por el cambio en las características de elaboración o por causas anormales que pudieran ocurrir en las fábricas o en las máquinas.

EJEMPLO.- Si el rendimiento práctico de la máquina correspondiente a la eficiencia de 100% a que se refiere el segundo párrafo de la Cláusula DECIMA SEPTIMA fuere de 100 unidades producidas, el salario asignado a la plaza correspondiente se dividirá entre 80 unidades, obteniéndose mediante esa división el precio por unidad producida.

Si las empresas y los sindicatos convienen en controlar la eficiencia de los trabajadores por otro sistema, lo presentarán a los trabajadores de la manera más comprensible posible. Cuando la empresa decida colocar a uno o varios trabajadores que no hayan estado trabajando previamente a eficiencia, en alguna máquina moderna o modernizada. Que no opera bajo Reglas de Modernización, la empresa pagará un 15% (quince por ciento) adicional al salario de la especialidad establecida en el tabulador de estas Reglas. El porcentaje anterior no se aplicará en los periodos de capacitación.

REGLA VIGESIMA SEPTIMA.- Se entiende por máquinas modernas o modernizadas aquellas que reducen el esfuerzo de los trabajadores en relación con las máquinas previstas en el Contrato que estuvo vigente el año de mil novecientos treinta y nueve o que aumenten la producción sin mayor esfuerzo al trabajador.

REGLA VIGESIMA OCTAVA.- La modernización de la maquinaria o instalación de máquinas modernas a que se refieren estas Reglas Generales, sólo podrá hacerse por las empresas cuando exista en las fábricas, o se instalen en las mismas condiciones de ventilación, temperatura, luminosidad, higrometría y salubridad que la técnica aconseje, tomando como base las especificaciones en cada caso más convenientes, sin perjuicio de la salud del trabajador.

REGLA VIGESIMA NOVENA.- El Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana regirá en las fábricas modernas o modernizadas en los aspectos no previstos en estas Reglas.

REGLA TRIGESIMA.- Para la determinación del salario que sirve de base para el pago de vacaciones, días de descanso obligatorios, aguinaldo o cualquier otra prestación a que tengan derecho los trabajadores que tengan como base el salario promedio que perciben, se tomará en cuenta la última semana completamente trabajada u otro sistema que en cada fábrica acuerden empresa y sindicato.

TABULADOR DE SALARIOS QUE REGIRA EN LAS FABRICAS QUE SE OPERAN POR LAS REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION

CATEGORIA 1

Salarios: $113.71 (CIENTO TRECE PESOS 71/100 M.N.)

Cabos

Correiteros

CATEGORIA 2

Salario: $103.85 (CIENTO TRES PESOS 85/100 M.N.)

Oficial engomador
Oficial tejedor
Oficial hilador (continuas o selfactinas)
Oficial de torcedoras
Oficial de urdidora
Oficial de máquinas atadoras
Oficial de tintorería
Oficial de acabaduría

CATEGORIA 3

Salario: $91.80 (NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)
Oficial de preparación (pin-drafters, gill, etc.)
Oficial de coneras
Oficial de cardas
Oficial de Garnett (engrasadoras, rompedoras, trituradoras garnett, sacudidoras, batientes, etc.)
Oficial de peinadora
Oficial de canilleras
Oficial de batientes

CATEGORIA 4

Salario: $87.70 (OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)
Limpiador de cardas
Ayudante de urdidor
Llenador de baterías
Ayudante engomador
Ayudante de hilador
Ayudante de preparación
Ayudante de batientes
Ayudante de tintorería
Ayudante de acabaduría

CATEGORIA 5

Salario: $81.04 (OCHENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)
Peón general
Barrendero

NOTA PRIMERA.- La categoría, especialidad y salario de un trabajador no especificado en el tabulador, serán determinados por la empresa y el sindicato, de común acuerdo, y en caso de que no se llegue a un acuerdo deberá someterse la diferencia a la Comisión Bipartita Nacional de Cronometración, para que ésta resuelva lo conducente, y su resolución en caso de ser favorable al trabajador o trabajadores de que se trate se aplicará respectiva y uniformemente en toda la industria.

NOTA SEGUNDA.- Los salarios establecidos en el tabulador que antecede para las categorías de barrenderos o peones en general, serán obligatorios en aquellas fábricas, departamentos o secciones que están equipadas con maquinaria moderna o modernizada, y en los que se apliquen las Cargas de Trabajo correspondiente, quedando facultadas las empresas para saturar el tiempo útil de trabajo de las personas que desempeñen tales puestos.

NOTA TERCERA.- De conformidad con el punto tres del acta levantada el día 14 de agosto de 1979, en la Dirección General de Convenciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el tabulador anterior lleva incluido todos los aumentos, tanto en cantidad fija como en porcentaje, que se han pactado en las revisiones del presente Contrato Ley. Estas tarifas de conformidad con el punto tres, antes mencionado, empezarán a surtir efecto a partir del día 14 de agosto de 1979.

NOTA CUARTA.- Los tiempos cronometrados podrán ser objeto de verificación por la Comisión Bipartita a que se refiere la REGLA DECIMA SEGUNDA, en caso de que se considere que no son adecuados para la función que corresponda, sólo en casos excepcionales y a petición de la empresa o del sindicato que resulte afectado por la aplicación del tiempo de que se trate.

NOTA QUINTA.- El tabulador de salarios y prestaciones que se hayan indicado en este Contrato, incluyendo todos los incrementos pactados hasta el 20 de enero de 1996.

NOTA SEXTA.- Las empresas comparecientes están conformes en incrementar a partir del día 21 de enero de 1993, todos los salarios vigentes, que devengan los trabajadores afectos a este Contrato en un 9.9% (NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO), incluyendo los salarios de convenios singulares.

NOTA SEPTIMA.- Los salarios y tarifas contenidas en este contrato tienen incluidos el 2% de productividad y calidad pactados en el convenio de 19 de enero de 1994 y el 3% de productividad y calidad pactado en convenio de fecha 19 de enero de 1995.

Las empresas que venían pactando estos porcentajes por separado deberán de dejar de hacerlo dada su integración a los tabuladores y tarifas.

REPORTE DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE CRONOMETRACION INDUSTRIA DE LANA ASOCIACION TEXTIL LANERA MEXICANA NORRIS & ELLIOT, S.A. DE C.V. 1962

NORRIS & ELLIOT S.A. DE C.V.

Cliente: Asociación Textil Lanera Mexicana.

Memorándum No. 15.- Reporte de los Resultados de Estudios de Cronometración.

MEXICO, D.F.

Habiéndose completado los estudios de cronometración de las máquinas modernas de las fábricas Textiles Ajusco, S.A.; Rivetex, S.A.; Lanas Filtex, S.A.; Novatex, S.A.; Santiago S.A., Lanera Moderna, S.A.; Moreda, S.A.; La Esperanza, S.A., El Lago, S.A.; Tela Fil, S.A.; La Luz, S.A. y Santa Teresa, S.A. Aprovechamos la ocasión para expresar nuestro sincero reconocimiento a los dueños, gerentes, empleados de confianza y funcionarios sindicales de las fábricas antes mencionadas, por la cordialidad y la cooperación que nos otorgaron durante nuestra estancia en ellas.

TIPOS DE FUNCIONES

Se han considerado tres tipos de funciones u operaciones que efectúa el trabajador en el manejo de su máquina o en el desempeño de su trabajo. Estas funciones son:

Funciones Normales.- Estas son las operaciones que normalmente tiene que efectuar el trabajador para el desempeño de su trabajo, ocurren con frecuencia regular y tienen un tiempo de duración más o menos constante. Los tiempos de estas funciones son los que se han determinado en el presente estudio.

Como ejemplo de este tipo de funciones podemos mencionar componer roturas de pie, en los telares.

Funciones Eventuales.- Estas son operaciones que también tiene que efectuar el trabajador para el desempeño de su trabajo, pero ocurren con frecuencias irregulares y sus tiempos de duración varían de una fábrica a otra y aun dentro de la misma fábrica. La determinación de los tiempos de estas funciones tendrán que efectuarse al mismo tiempo de determinar las cargas de trabajo para cada fábrica en particular. Como ejemplo de estas funciones mencionaremos el acarreo de materiales de una máquina a otra.

Funciones Suplementarias.- Estas son operaciones que ocasionalmente efectúa el trabajador, sus frecuencias son muy eventuales y sus tiempos de duración varían considerablemente. La duración de estas funciones no se determinan por medio de estudios de tiempo, se toman en consideración aumentando los tiempos de las funciones normales y eventuales en un porcentaje que se juzgue equivalente de acuerdo con el número y duración en que las funciones suplementarias ocurrieron en los estudios de tiempo. Como ejemplo de este tipo de funciones, podremos mencionar quitar hilo falso a un cono en coneras.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

Los tiempos de duración de las funciones que normalmente efectúa el trabajador en el desempeño de su trabajo se obtuvieron por medio de estudios prácticos de cronometración, realizados en las principales fábricas textiles del ramo de la lana que contaban con maquinaria moderna mencionadas en párrafos anteriores por representantes de la Cía. Norris Elliot, quienes supervisaron dichos estudios. Estas funciones y sus tiempos para cada una de las máquinas estudiadas se consignan en el cuerpo del presente memorándum.

TOLERANCIAS DE TIEMPOS

Los tiempos de las funciones obtenidos directamente de los estudios de cronometración se denominan Tiempos Netos de las funciones y representa el tiempo en que el trabajador debería efectuar la operación a una eficiencia máxima (100%), trabajando durante todo el tiempo de duración de la jornada legal. Sin embargo, para que estos tiempos puedan ser puestos en práctica, es necesario aumentarlos en una tolerancia de tiempo denominada P.D.S., que significa Personal, Descanso y Suplementarios. Estas tolerancias se aplican aumentando los Tiempos Netos en los porcentajes correspondientes a los conceptos antes mencionados.

Tolerancia Personal.- Es el porcentaje en que se aumenta el tiempo de una operación por concepto de las necesidades personales del trabajador: ir al baño, tomar agua, ETC. Por regla general, la tolerancia personal correspondiente a las tareas efectuadas en la industria textil varía entre 4 y 5 por ciento en los hombres y entre el 5 y 6 para las mujeres. Ya ha sido acordado por los representantes obreros y patronales que esta tolerancia será del 5% y será aplicada en forma separada por lo que los Tiempos Netos obtenidos en el presente estudio no han sido aumentados en la tolerancia correspondiente a las necesidades personales del trabajador.

Tolerancia por Descanso.- Es el porcentaje en que se aumenta el Tiempo Neto de una operación para que el trabajo no resulte fatigoso. En el presente estudio esta tolerancia fue del 5 al 7 por ciento, de acuerdo con el trabajo que era necesario efectuar en cada máquina.

Tolerancia por Operaciones Suplementarias.- Es el porcentaje en que se aumenta el Tiempo Neto de una operación por concepto de las operaciones ocasionadas que el trabajador tiene que efectuar en el desempeño de su trabajo. En el presente estudio esta tolerancia fue del 3 al 4 por ciento, de acuerdo con el número de duración en que ocurrieron las operaciones suplementarias en cada máquina.

A continuación exponemos las tolerancias consideradas para cada máquina, excluyendo la tolerancia personal.

Máquina	Descanso	Tolerancia en % Suplementarios	Total
Gill Mezclador	5	3	8
Gill Autorregulador	5	3	8
Gill Intersecting	5	3	8
Pin Drafter	5	3	8
Gill Frotador	6	3	9
Gill Box	6	3	9
Gill Anteacabador	6	3	9
Continua (Peinado)	7	3	9
Dobladora	6	4	10
Torcedora	7	4	11
Dobladora-Torcedora	7	4	11
Madejera	6	3	9
Conera	7	3	10
Canillera	6	3	9
Urdidor	6	3	9
Telares	7	4	11
Abridora-Mezcladora (Batiente)	5	3	8
Cardas	5	3	8
Selfactina	7	4	11
Continua (Cardado)	7	4	11

Los tiempos netos de cada función aumentados en los porcentajes de tolerancia correspondientes para cada máquina se denominan Tiempos Normales de las Funciones y representa el tiempo en que el trabajador podría normalmente efectuar la operación trabajando a una eficiencia de 100% durante toda la jornada legal, tomándose el tiempo necesario para efectuar sus necesidades personales y para efectuar las operaciones suplementarias que ocurran.

FUNCIONES Y TIEMPOS DE LAS MAQUINAS

A continuación hacemos una exposición de las máquinas estudiadas, sus Funciones Normales, la descripción de dichas funciones y los tiempos obtenidos para cada una de ellas.

GILL AUTORREGULADOR

Marcas Estudiadas y Año: Prince Smith & Stells, 1960; Matex Castella, 1961; SACM, 1957,1958 y 1961.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

Las máquinas antes mencionadas presentarán las siguientes características: se alimentan con tops que pueden llegar a ser hasta doce, producen una mecha que es recogida en un bote en la cabecera de la máquina, el paso del material que entra a la cabecera de la máquina es regulado automáticamente, están provistas de dispositivos que paran automáticamente la máquina al ocurrir una rotura de mecha o un atascón, encimaje. Las Matex Castella y SACM tienen filetas horizontales, mientras que la Prince Smith & Stells tiene una fileta vertical; una de las Matex Castella estudiadas produce tops en lugar de botes.

MARCA DE LA MAQUINA	DIMENSIONES DE LOS BOTES DE PRODUCCION EN PULGADAS	
	Diámetro	Alto
Prince Smith & Stells	24	36
Matex Castella	24	30
SACM	24	36
SACM	16	32

Descripción de funciones:

Alimentar Tops.- Traer top del área de la máquina a la fileta, preparar el top sacándole la punta, desarrollar la cola del top anterior, esperar a que la cola se acorte, asentar el top en su lugar, pasar la punta del top por las avías de la fileta, empalmar la punta del top con la cola del top anterior y echar a andar la máquina.

Sacar Botes Llenos.- Traer bote vacío del área de depósito cerca de la máquina a la cabecera de la misma, sacar el bote lleno, cortar la mecha, colocar el bote vacío en la máquina, borrar el contador de la máquina, echar a andar la máquina y llevar bote lleno al área de depósito cerca de la máquina. En caso de la Matex Castella que produce tops, se efectúan las mismas operaciones, sólo que sin el movimiento de botes.

Levantar mechas de tops.- Poner tensas las mechas caídas haciendo girar un poco el top hacia adelante.

Inspeccionar.- Patrullar o caminar alrededor de la máquina y vigilar el buen funcionamiento de la misma.

Componer Roturas de Mechas.- Caminar a la rotura, sacar la punta del top roto, pasar la punta por las guías de la fileta, empalmar la punta a la cola de la rotura y echar a andar la máquina.

Componer atascones.- Caminar a la cabecera de la máquina, deshacer el atascón, echar a andar la máquina y pararla para pasar la punta de la mecha al bote, sacar el bote, empalmar puntas, colocar el bote en la máquina y echar a andar.

Limpiar Limpiador de Rodillo Superior.- Sacar el limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Limpiar Limpiador de Rodillo Inferior.- Sacar el Limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Limpiar Cabecera de Máquina.- Limpiar el frente, los lados, arriba, debajo y las superficies lisas de la cabecera de la máquina.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar Tops	Prince Smith & Stells	Top	1.1135	8	1.2026
Alimentar Tops	Matex Castella y SACM	Top	0.7007	8	0.7568
Sacar tops Llenos	Prince Smith & Stells Matex Castella y SACM	Bote	0.3661	8	0.3954
Sacar botes llenos	Matex Castella	Top	0.2912	8	0.3145
Componer roturas de Mecha	Prince Smith & Stells	Rotura	0.3370	8	0.3640
Componer roturas de Mecha	Matex Castella y SACM	Rotura	0.2749	8	0.2969
Componer atascones	Prince Smith & Stells Matex Castella y SACM	Atascón	1.4873	8	1.6063
Limpiar Limpiador de Rodillo Superior	Prince Smith & Stells Matex Castella y SACM	Operación	0.2372	8	0.2562
Limpiar cabecera de Máquina	Prince Smith & Stells Matex Castella y SACM	Operación	0.2041	8	0.2204
Levantar Mechas de Tops	Prince Smith & Stells Matex Castella y SACM	Operación	0.0637	8	0.0688
Inspección (caminar y vigilar)	Prince Smith & Stells Matex Castella y SACM	Máq./hora	3.5672	8	3.8526
Limpiar Limpiador de Rodillo Inferior	Prince Smith & Stells Matex Castella y SACM	Operación	0.2762	8	0.2983

GILL INTERSECTING

Marcas estudiadas y año: Prince Smith & Stells, 1960; Matex Castella, 1961; SACM, 1957, 1958 y 1961.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

Se alimentan con mechas de botes de Gill Autorregulador, Prince Smith & Stells, hasta cuatro botes: Matex Castella, hasta cuatro botes: Matex Castella, hasta ocho, SACM, hasta diez y doce. Producen mechas dobles que se recogen en botes en la cabecera de la máquina: Prince Smith & Stells y SACM, dos botes. Matex Castella, cuatro. Están provistas de paros automáticos de roturas de mechas y atascones. Las guías de las mechas de la fileta de la Prince Smith & Stells están suspendidas en unas barras paralelas, mientras que las de la Matex Castella y SACM están instaladas en una cama horizontal.

MARCA DE LA MAQUINA	DIAMETRO	DIMENSIONES DE LOS BOTES DE PRODUCCION (PULGADAS)
		Alto
Prince Smith & Stells	16	36
Matex Castella	11	30
SACM	16	36
SACM	16	32

Descripción de Funciones:

Alimentar botes.- Para las máquinas Matex Castella y SACM. Traer bote lleno del área de depósito cerca de la máquina a la fileta, sacar cola del bote casi vacío, colocar bote lleno, pasar punta de la mecha del bote lleno por guías, empalmar punta y cola de mechas, echar a andar la máquina y llevar bote vacío al área de depósito cerca de la máquina.

Para las máquinas Prince Smith & Stells, traer bote lleno del área de depósito cerca de la máquina a la fileta, sacar cola del bote casi vacío, sacar bote vacío y colocar bote lleno, pasar punta de mecha del bote lleno por guías, adelgazar la punta y la cola de las mechas, empalmarlas, pasar empalme al frente de la máquina, sacar bote de producción, cortar empalme, hacer nudo, volver a colocar bote, echar a andar la máquina y llevar el bote vacío al área de depósito cerca de la máquina.

Sacar botes llenos.- Traer bote vacío del área de depósito de la máquina a la cabecera de la misma, sacar bote lleno, cortar la mecha, colocar bote vacío, borrar el contador, echar a andar la máquina y llevar el bote lleno al área de depósito cerca de la máquina.

Componer roturas de mecha.- Para las máquinas Matex Castella y SACM, caminar a la rotura, sacar punta de mecha del bote, pasarla por las guías, empalmar la punta a la cola de la rotura y echar a andar la máquina.

Componer atascones.- Caminar a la cabecera de la máquina, deshacer el atascón, pasar la punta de la mecha al frente, sacar el bote de producción, empalmar las puntas, volver a colocar el bote y echar a andar la máquina.

Limpiar limpiadores de rodillo superior.- Sacar el limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Limpiar cepillos fijos interiores .- Quitarles la borra a mano o con una escobetilla.

Limpiar cabecera de máquina.- Limpiar el frente, los lados, arriba, debajo y las superficies lisas de la cabecera de la máquina.

Inspeccionar.- Patrullar o caminar alrededor de la máquina y vigilar el buen funcionamiento de la misma.

GILL INTERSECTING TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar botes	Prince Smith & Stells	Bote	1.0879	8	1.1749
Alimentar botes	Matex Castella y SACM	Bote	0.4692	8	0.5057
Sacar botes llenos	Prince Smith & Stells y SACM	Bote	0.3331	8	0.3597
Sacar botes llenos	Matex Castella	Bote	0.2603	8	0.2811
Componer roturas de mecha	Prince Smith & Stells	Rotura	0.8505	8	0.9185
Componer roturas de mecha	Matex Castella y SACM	Rotura	0.2394	8	0.2586

Componer atascones	Prince Smith & Stells Matex Castella y SACM	Atascón	1.2901	8	1.3933
Limpiar limpiadores de rodillos superiores	Prince Smith & Stells	Operación	0.6984	8	0.7543
Limpiar limpiadores de rodillos superiores	Matex Castella y SACM	Operación	0.4000	8	0.4320
Limpiar limpiadores de rodillos superiores	Prince Smith & Stells	Operación	0.3200	8	0.3456
Limpiar cepillos fijos interiores	Matex Castella y SACM Prince Smith & Stells	Operación	0.3603	8	0.3891
Limpiar cabecera de máquina	Matex Castella y SACM Prince Smith & Stells	Operación	0.3253	8	0.3513
Inspección (caminar y vigilar)	Matex Castella y SACM	Máq./hora	3.4642	8	3.7413

GILL MEZCLADOR

Marcas Estudiadas y Año: Oto Melara, 1957, Sant' Andrea, 1957.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

La Oto Melara, se alimenta con tops que pueden llegar a ser hasta 10, produce un top, está provisto de paros automáticos de rotura de mecha y atascones; tiene una fileta vertical, dos cabezas de peine; falsa torsión, encimaje.

Sant' Andrea.- Se alimenta con tops que pueden llegar a ser hasta 10, produce un top, está provista de paros automáticos; tiene una fileta con cama horizontal; una cabeza de peines, encimaje.

Descripción de Funciones:

Alimentar tops.- Traer top del área de depósito cerca de punta, desarrollar la cola del top anterior, esperar a que la cola se acorte, asentar el top en su lugar, pasar la punta del top por las guías de la fileta, empalmar la punta del top con la cola del top anterior y echar a andar la máquina.

Sacar tops llenos.- Sacar top lleno de la cabecera de la máquina; cortar la mecha, sacarle el núcleo de metal al top, colocar el núcleo de metal en la máquina, enredarle al núcleo la punta de la mecha, borrar el contador, echar a andar la máquina y llevar el top lleno al área de depósito cerca de la máquina. En la Sant' Andrea además se lleva el top a pesar.

Componer rotura de mechas.- Caminar a la rotura, sacar la punta del top roto, pasar la punta por las guías de la fileta, empalmar la punta a la cola de la rotura y echar a andar la máquina.

Componer atascones.- Caminar a la cabecera de la máquina, deshacer el atascón, echar a andar la máquina y pararla para pasar la punta de la mecha al frente, empalmar la punta de la mecha al top y echar a andar la máquina.

Limpiar limpiador de rodillo superior.- Sacar el limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Limpiar limpiador de rodillo inferior.- Sacar el limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Limpiar cabecera de máquina.- Limpiar el frente, los lados, arriba, debajo y las superficies lisas de la cabecera de las máquinas.

Levantar mechas de tops.- Poner tensas las mechas caídas haciendo girar un poco el top hacia adelante.

Inspeccionar.- Patrullar o caminar alrededor de la máquina y vigilar el buen funcionamiento de la misma.

NOTA.- El tercer paso de la Oto Melara es una máquina doble, pues tiene dos cabezas de máquina y dos filetas.

GILL MEZCLADOR

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar tops	Oto Melara	Top	1.5150	8	1.6362
Alimentar tops	Sant' Andrea	Top	0.8484	8	0.9163
Sacar tops llenos	Oto Melara	Top	0.3328	8	0.3594
Sacar tops llenos	Sant' Andrea	Top	0.7392	8	0.7983
Componer roturas de mecha	Oto Melara	Rotura	0.3331	8	0.2969
Componer roturas de mecha	Sant' Andrea	Rotura	0.2749	8	0.2969

Componer atascones	Oto Melara	Atascón	1.9520	8	2.1082
Componer atascones	Sant' Andrea	Atascón	1.4873	8	1.6083
Limpiar limpiador de rodillo superior	Oto Melara y Sant' Andrea	Operación	0.2320	8	0.2506
Limpiar limpiador de rodillo inferior	Oto Melara	Operación	0.4000	8	0.4320
Limpiar limpiador de rodillo inferior	Sant' Andrea	Operación	0.2762	8	0.2983
Limpiar cabecera de máquina	Oto Melara	Operación	0.2762	8	0.4752
Limpiar cabecera de máquina	Sant' Andrea	Operación	0.2041	8	0.2204
Levantar mechas de tops	Oto Melara y Sant' Andrea	Operación	0.0637	8	0.0688
Inspección (caminar y vigilar)	Oto Melara	Máq./hora	3.7530	8	4.0532
Inspección (caminar y vigilar)	Sant' Andrea	Máq./hora	3.5672	8	3.8526

GILL MEZCLADOR CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

	1er. paso		2o. paso		3er. paso	
Marca de la máquina	**Warner & Swasey**	**Oto Melara**	**Warner & Swasey**	**Oto Melara**	**Warner & Swasey**	**Oto Melara**
Año	1956-1957	1957	1956-1957	1957	1956-1957	1957
No. de tops o de botes de alimentación	8 y 12 tops	8 tops	12 y 16 botes	12 botes	16 botes	24 botes
No. de botes de producción	2	1	2	1	4	2
Dimensiones de botes prod. (diámetro por altura)	16/36	16/36	16/36	16/36	16/36	16/36
Mecha de producción	Sencilla	Sencilla	Sencilla	Doble	Sencilla	Doble
Paros automáticos de producción	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tipo de fileta	Horizontal	Horizontal	Horizontal	Horizontal	Horizontal	Horizontal

Descripción de Funciones:

Alimentar tops (1er. paso).- Traer top del área de depósito cerca de la máquina a la fileta, preparar el top sacándole la punta, desarrollar la cola del top anterior, esperar a que la cola se corte, asentar el top en su lugar, pasar la punta del top por las guías de la fileta, empalmar la punta del top con la cola del top anterior y echar a andar la máquina.

Alimentar botes (2o. y 3er. pasos).- Traer bote lleno del área de depósito cerca de la máquina a la fileta, sacar cola del bote casi vacío, colocar bote lleno, pasar punta del bote lleno por guías, empalmar punta y cola, echar a andar la máquina y llevar el bote vacío al área de depósito cerca de la máquina.

Sacar botes llenos (los tres pasos).- Traer bote vacío del área de depósito cerca de la máquina a la cabecera de la misma, sacar bote lleno, al área cerca de la máquina.

Componer rotura de mecha (los tres pasos).- Caminar a la rotura, sacar la punta del top o del bote, pasar la punta por las guías de la fileta, empalmar la punta a la cola de la rotura y echar a andar la máquina.

Componer atascones (los tres pasos).- Caminar a la cabecera de la máquina, deshacer el atascón, pasar la punta de la mecha al frente de la máquina, sacar el bote, empalmar las puntas, volver a colocar el bote y echar a andar la máquina.

Limpiar limpiador de rodillo superior.- Sacar el limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Limpiar limpiador de rodillo inferior.- Sacar el limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Limpiar cabecera de máquina.- Limpiar el frente, los lados, arriba, debajo y superficies lisas de la cabecera de la máquina.

Levantar mechas de tops (primer paso).- Poner tensas las mechas caídas haciendo girar un poco el top hacia adelante.

Inspeccionar.- Patrullar o caminar alrededor de la máquina y vigilar el buen funcionamiento de la misma.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	**MARCA DE LA MAQUINA**	**UNIDAD**	**TIEMPO NETO MINUTOS**	**TOLERANCIA POR CIENTO**	**TIEMPO NORMAL MINUTOS**
Alimentar tops (1er. paso)	Warner & Swasey y Oto Melara	Top	0.6485	8	0.7004
Alimentar botes (2o. paso)	Warner & Swasey y Oto Melara	Bote	0.5107	8	0.5516
Alimentar botes (3er. paso)	Warner & Swasey	Bote	0.5417	8	0.5850

Alimentar Botes (3er. paso)	Oto Melara	Bote	0.5734	8	0.6193
Sacar botes llenos (1er. y 2o. pasos)	Warner & Swasey	Bote	0.3539	8	0.3822
Sacar botes llenos (1er. y 2o. pasos)	Oto Melara	Bote	0.3185	8	0.3440
Sacar botes llenos (3er. paso)	Warner & Swasey	Bote	0.4360	8	0.5249
Sacar botes llenos (3er. paso)	Oto Melara	Bote	0.4374	8	0.4724
Componer rotura de mecha (3 pasos)	Warner & Swasey y Oto Melara	Rotura	0.3565	8	0.3850
Componer atascones (3 pasos)	Warner & Swasey y Oto Melara	Atascón	1.2013	8	1.2974
Limpiar limpiador de rodillo superior	Warner & Swasey y Oto Melara	Operación	0.1667	8	0.1800
Limpiar limpiador de rodillo inferior	Warner & Swasey y Oto Melara	Operación	0.1732	8	0.1806
Limpiar cabecera de máquina	Warner & Swasey y Oto Melara	Operación	0.3482	8	0.3761
Inspeccionar (1er. paso)	Warner & Swasey y Oto Melara	Máq./hora	1.1233	8	1.2132
Inspeccionar (2o. paso)	Warner & Swasey	Máq./hora	1.6710	8	1.8706
Inspeccionar (3er. paso)	Warner & Swasey	Máq./hora	1.9260	8	2.0801
Inspeccionar (3er. paso)	Oto Melara	Máq./hora	2.2240	8	2.4019

GILL BOX

Marcas estudiadas y año: Matex Castella, 1961, SACM, 1957 y 1958.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

Se alimentan con mechas de botes de Gill Intersecting, que pueden llegar a ser hasta 120 para la Matex Castella y hasta 24 para la SACM.- Las dimensiones de estos botes son las siguientes: Para la Matex Castella 11 pulgadas de diámetro y 30 de alto, para las SACM 16 pulgadas de diámetro y 32 o 36 de alto.- Producen carretes de pabilos dobles, 20 para la Matex Castella y 12 para la SACM.- Las dimensiones de dichos carretes son: Matex Castella, 9 pulgadas de diámetro y 9 de largo; SACM 9 o 10 pulgadas de diámetro y 9 o 10 de largo. Tienen alta velocidad y alto estiraje. Imprimen al pabilo una falsa torsión por medio de un sistema de frotación. No tiene paros automáticos. Fileta horizontal.

Descripción de funciones:

Alimentar botes.- Traer bote lleno del área de depósito cerca de la máquina a la fileta, sacar cola de bote casi vacío, empalmar punta de mecha del bote lleno con la cola de mecha del bote vacío, sacar bote vacío, colocar bote lleno y llevar bote vacío al área de depósito cerca de la máquina.

Sacar carretes llenos.- Acomodar los tubos de madera sobre la tolva o mesa al frente de la máquina, parar la máquina, sacar carrete lleno, quitarle el núcleo de metal, asentar el carrete lleno en el bastidor, meter núcleo de metal en tubo de madera y poner el tubo en la máquina, echar a andar la máquina y llevar los carretes llenos al recipiente de depósito cerca de la máquina.

Componer roturas de mecha.- Parar la máquina, caminar a la rotura, pasar punta de mecha por guías, echar a andar la máquina y pararla para pasar la punta al frente, caminar al frente, quitar pabilo falso del carrete y echar a andar la máquina.

Componer atascón.- Parar la máquina, caminar al atascón, deshacer el atascón y echar a andar la máquina, y pararla para pasar la punta al frente, caminar al frente, quitar pabilo falso al carrete y echar a andar la máquina.

Limpiar limpiadores superiores.- Sacar el limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Limpiar el frente de la máquina.- Con un escobillón limpiar las partes lisas del frente de la máquina.

Patrullar.- Caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar botes	Matex Castella	Bote	0.5060	9	0.5515
Alimentar botes	SACM	Bote	0.4447	9	0.4847

Sacar carretes llenos	Matex Castella y SACM	Carrete	0.1741	9	0.1898
Componer atascones adelante	Matex Castella y SACM	Rotura	0.9602	9	1.0466
Componer atascones adelante	Matex Castella y SACM	Atascón	1.6480	9	1.7963
Limpiar limpiadores superiores	Matex Castella y SACM	Operación	0.1266	9	0.1380
Limpiar frente de máquina	Matex Castella y SACM	Operación	0.7015	9	0.7646
Patrullar	Matex Castella	Máq./hora	6.5966	9	7.1903
Patrullar	SACM	Máq./hora	5.3087	9	5.7865

GILL ANTEACABADOR

Marcas estudiadas y año: Oto Melara, 1957; SACM, 1957 y 1959.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

La Oto Melara se alimenta con pabilos dobles de 56 a 84 carretes procedentes del segundo Paso de Gill Frotador.- La SACM se alimenta con pabilos dobles de 48 o 72 carretes de Gill Box.- La Oto Melara produce 28 carretes de pabilos dobles y las SACM 24.- Tanto los carretes de alimentación como los de producción son de 9 pulgadas de diámetro por 9 de largo.- Trabajan a alta velocidad y alto estiraje.- Falsa torsión, por medio de un sistema de frotación.- Sin paros automáticos.- Fileta vertical.

Descripción de funciones:

Alimentar carretes.- Colocar carretes llenos arriba del bastidor de la fileta, desarrollar gallo de carrete casi vacío, quitar carrete vacío o tubo de madera, quitarle el núcleo de metal, poner el núcleo de metal al carrete lleno, colocarlo en la fileta, empalmar las puntas de los pabilos del carrete lleno con las colas del carrete vacío y arrollar la cola en el carrete lleno.

Sacar carretes llenos.- Acomodar los tubos de madera, sobre la tolva o mesa al frente de la máquina, parar la máquina, sacar carrete lleno, quitarle el núcleo de metal, asentar el carrete lleno en bastidor, meter el núcleo de metal en tubo de madera, poner tubo en la máquina, echar a andar la máquina y llevar los carretes llenos al recipiente de depósito cerca de la máquina.

Componer roturas de pabilos (atrás).- Parar la máquina, caminar al carrete de la rotura, pasar las puntas por las guías hasta el peine, echar a andar la máquina y pararla para pasar las puntas al frente, caminar al frente de la máquina, quitar pabilo falso al carrete, empalmar puntas y echar a andar la máquina.

Componer atascones (adelante).- Parar la máquina, caminar al atascón, deshacer el atascón, echar a andar la máquina y pararla para pasar las puntas al frente, quitar pabilo falso al carrete y echar a andar la máquina.

Limpiar limpiadores superiores.- Sacar el limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Patrullar.- Caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar carretes	Oto Melara y SACM	Carrete	0.4271	9	0.4655
Sacar carretes llenos		Carrete	0.1908	9	0.2080
Componer rotura de pabilos (atrás)	Oto Melara y SACM	Rotura	1.0650	9	1.1609
Componer atascones (adelante)	Oto Melara y SACM	Atascón	1.2135	9	1.3227
Limpiar limpiadores superiores	Oto Melara y SACM	Operación	0.0884	9	0.0964
Patrullar	Oto Melara y SACM	Máq./hora	3.6637	9	3.9934
Alimentar botes	Prince Smith & Stells	Bote	1.0416	9	1.1353
Alimentar carretes	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Carrete	0.6117	9	0.6668
Sacar carretes llenos	Prince Smith & Stells	Carrete	0.3096	9	0.3375

Sacar carretes llenos	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Carrete	0.1696	9	0.1849
Componer rotura de pabilos (atrás)	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Rotura	1.1081	9	1.2078
Componer atascones (adelante)	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Atascón	1.2050	9	1.3135
Limpiar limpiadores superiores	Prince Smith & Stells	Operación	0.1100	9	0.1199
Limpiar limpiadores superiores	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Operación	0.1043	9	0.1138
Limpiar limpiadores inferiores	Prince Smith & Stells	Operación	0.1098	9	0.1197
Limpiar limpiadores (atrás)	Prince Smith & Stells	Operación	0.2226	9	0.2426
Limpiar cabeza de husos	Prince Smith & Stells	Operación	0.1130	9	0.1232
Patrullar	Prince Smith & Stells	Máq./hora	1.2588	9	1.3721
Patrullar	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Máq./hora	5.8581	9	6.3853

GILL ACABADOR

Marcas estudiadas y año: Prince-Smith & Stells, 1960: Matex Castella, 1961; Oto Melara, 1957, SACM, 1957 y 1958.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

La Prince Smith & Stells, se alimenta con mechas dobles de 24 botes de Gill Intersecting, de 16 pulgadas de diámetro por 11 ¼de largo.- Trabaja a alta velocidad y alto estiraje.- No tiene falsa torsión.- Está provista de paros automáticos.- Fileta con guías suspendidas en barras metálicas paralelas a unos dos metros de altura.

La Matex Castella se alimenta con pabilos dobles de 80 carretes de Gill Box, de 9 pulgadas de diámetro por 9 de largo; y produce 40 carretes de pabilos dobles, de 7 pulgadas de diámetro por 7 de largo.- La Oto Melara y la SACM se alimentan con pabilos dobles de 100 carretes de Gill Ante-Acabador, de 9 pulgadas de diámetro y 9 de largo, y producen 50 carretes de pabilos dobles de 7 a 8 pulgadas de diámetro por 7 y 8 de largo.- Estas tres máquinas trabajan a alta velocidad y alto estiraje.- Imprimen a los pabilos una falsa torsión por medio de un sistema de frotación.- No están provistas de paros automáticos.- Fileta vertical.

Descripción de funciones:

Para la Prince-Smith & Stells:

Alimentar botes.- Traer botes llenos del área del depósito cerca de la máquina a la fileta, esperar que se acorten las colas del bote casi vacío, parar la máquina, quitar bote vacío, poner bote lleno, pasar puntas de mecha del bote lleno por guías, empalmar, echar a andar la máquina y llevar el bote vacío al área de depósito cerca de la máquina.

Sacar carretes llenos.- Traer carretes vacíos del área de depósito cerca de la máquina y alinearlos enfrente de la máquina, cortar pabilo, introducir la cola en el carrete lleno, sacar carrete lleno, colocar carrete vacío, amarrar punta a carrete vacío, echar a andar la máquina y llevar carretes llenos al área de depósito cerca de la máquina.

Componer roturas de mecha.- Caminar atrás de la máquina, esperar que se acorte la cola, sacar punta de bote, pasarla por las guías, empalmar y echar a andar la máquina.

Limpiar limpiadores superiores.- Sacar el limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Limpiar limpiadores inferiores.- Sacar el limpiador, limpiarlo y volverlo a colocar.

Limpiar cabeza de huso.- Limpiarlos con una escobilla.

Patrullar.- Caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

Para la Matex Castella, Oto Melara y SACM:

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar carretes	Oto Melara y SACM	Carrete	0.4271	9	0.4655
Sacar carretes llenos		Carrete	0.1908	9	0.2080
Componer rotura de pabilos (atrás)	Oto Melara y SACM	Rotura	1.0650	9	1.1609
Componer atascones (adelante)	Oto Melara y SACM	Atascón	1.2135	9	1.3227
Limpiar limpiadores superiores	Oto Melara y SACM	Operación	0.0884	9	0.0964
Patrullar	Oto Melara y SACM	Máq./hora	3.6637	9	3.9934
Alimentar botes	Prince Smith & Stells	Bote	1.0416	9	1.1353
Alimentar carretes	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Carrete	0.6117	9	0.6668
Sacar carretes llenos	Prince Smith & Stells	Carrete	0.3096	9	0.3375
Sacar carretes llenos	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Carrete	0.1696	9	0.1849
Componer rotura de pabilos (atrás)	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Rotura	1.1081	9	1.2078
Componer atascones (adelante)	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Atascón	1.2050	9	1.3135
Limpiar limpiadores superiores	Prince Smith & Stells	Operación	0.1100	9	0.1199
Limpiar limpiadores superiores	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Operación	0.1043	9	0.1138
Limpiar limpiadores inferiores	Prince Smith & Stells	Operación	0.1098	9	0.1197
Limpiar limpiadores (atrás)	Prince Smith & Stells	Operación	0.2226	9	0.2426
Limpiar cabeza de husos	Prince Smith & Stells	Operación	0.1130	9	0.1232
Patrullar	Prince Smith & Stells	Máq./hora	1.2588	9	1.3721
Patrullar	Matex Castella, Oto Melara y SACM	Máq./hora	5.8581	9	6.3853

CONTINUAS - PEINADO
CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

MARCA DE LA MAQUINA	PERFECT	SACM	McGLYN	SACO LOWELL	COGNE IMOLA
Tipo o modelo			72		
Año	1960	1958 y 1961	1947	Desconocido	1956
Número de husos por lado	204	202 y 204	200	100	208
Material de alimentación	Carretes de acabadora	Carretes de acabadora	Carretes de acabadora	Carretes de acabadora	Carretes de acabadora
Material de producción	Canillas	Canillas	Canillas	Canillas	Canillas
Longitud de las canillas-pulg.	9 3/4	10 1/2	11	10	11
Diámetro de los anillos-pulg.	2	2 1/2	2 1/2	2 1/4	2 ¼
Máxima velocidad de los husos R.P.M.	8,000	10,000	8,000	-	13,000
Alta torsión y alto estiraje	sí	sí	sí	sí	Sí

Sistema de paro del huso	Rodillo	Rodillo	Rodillo	Rodillo	Mano
Neumafil	sí	sí	sí	sí	Sí
Separadores	Lámina	No.	de barra	No.	No.
Anillo de antibalón	1		No.	1	2 1
Guía hilos	1		1	1	1 1

Descripción de funciones:

Alimentar carrete.- Para todas las máquinas estudiadas: Quitar carrete vacío o tubo de madera del bastidor de la máquina, quitarle el soporte de metal, poner soporte de metal a carrete lleno y colocarlo en el bastidor, empalmar puntas de carrete lleno a colas de pabilo en la máquina, esperar que el empalme pase por el tren de estiraje al hilo, cortar el hilo, quitar el empalme y pegar el hilo nuevamente.

Sacar canillas llenas.- Para todas las máquinas estudiadas: Bajar la mesa de anillos y parar la máquina, bajar los separadores y guía hilos, sacar las canillas llenas y echarlas a un cajón o carro, colocar las canillas vacías tomándolas del cajón o carro, ajustar las canillas vacías en los husos nivelándolas y enderezando los hilos, levantar los separadores y guía hilos, subir y ajustar la mesa de anillos y echar a andar la máquina.

Componer hilos fallados.- Después de la sacada. Para todas las máquinas estudiadas, arrollar un poco de hilo en la canilla fallada, parar el huso, sacar la punta y pegarla al hilo absorbiéndose en el neumafil.

Componer roturas de hilo (sin sacar la canilla).- Para todas las máquinas estudiadas: Parar el huso de la rotura, sacar la punta de la canilla (sin sacar la canilla), echar a andar el huso y pegar la punta del hilo al hilo absorbiéndose en el neumafil.

Componer roturas de pabilo (arriba en el carrete).- Para todas las máquinas estudiadas. Buscar la punta del pabilo en el carrete, pasarla por el tren de estiraje y rodillos productores hasta el neumafil, parar el huso sacar la punta de la canilla, echar a andar el huso y pegar la punta del hilo al hilo absorbiéndose en el neumafil.

Desatascar rodillo o cilindro productor.- Para todas las máquinas estudiadas: Quitar la borra arrollada en el rodillo o cilindro productor, con la mano o con el gancho.

Patrullar y caminar.- Para todas las máquinas estudiadas: Caminar a todas las operaciones anteriores y caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar carretes	Mc. Glynn	Carrete	0.4528	11	0.5026
Alimentar carretes	Saco Lowell	Carrete	0.4242	11	0.4709
Alimentar carretes	Cogne Imole	Carrete	0.4137	11	0.4592
Alimentar carretes	Perfect	Carrete	0.4195	11	0.4657
Alimentar carretes	SACM	Carrete	0.3701	11	0.4108
Sacar canillas llenas	Mc. Glynn	Canilla	0.0330	11	0.0366
Sacar canillas llenas	Saco Lowell	Canilla	0.0340	11	0.0377
Sacar canillas llenas	Cogne Imole	Canilla	0.0358	11	0.0397
Sacar canillas llenas	Perfect	Canilla	0.0519	11	0.0576
Sacar canillas llenas	SACM	Canilla	0.0403	11	0.0447
Componer hilos fallados de la sacada	Todas las máquinas estudiadas	Huso/falla	0.2304	11	0.2557
Componer rotura de hilo (sin sacar la canilla)	Todas las máquinas estudiadas	Rotura	0.1163	11	0.1297
Componer rotura de hilo (sacando la canilla)	Todas las máquinas estudiadas	Rotura	0.1907	11	0.2117
Componer roturas de pabilo (arriba en el carrete)	Todas las máquinas estudiadas	Rotura	0.2301	11	0.2554
Desatascar rodillo productor	Todas las máquinas estudiadas	Atascón	1.2135	11	0.2584
Patrullar y caminar	Todas las máquinas estudiadas	Huso/hora	0.0467	11	0.0518

TORZALERAS

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

MARCA DE LA MAQUINA	LUNYENT	WELLER	PERFECT	SACM	COGNE IMOLA
Año	1961		1960 1953 1961	1956	1952 1961
Número de husos por lado	60	200	210	208	200
Material de alimentación en estudio	Bobinas de dobladora	Bobinas de dobladora	Bobinas de dobladora	Bobinas y quesos de dobladora	Bobinas de dobladora
Material producido en estudio	Canillas	Canillas	Canillas	Canillas	Canillas
Largo de la canilla-pulgs.	10		10	11	11 1/10
Diámetro de los anillos-pulgs.	2 1/4		2 1/4	2 1/4	2 1/4 3/4
Máxima velocidad de los husos	-		8,000	8,000 y 10,000	13,000
Anillos antibalón	No	Uno	Uno	Dos	Uno
Separadores	Rejilla	Lámina	Lámina		
Paro de husos	Rodillo	Rodillo	Rodillo	Rodillo	Mano

Descripción de funciones:

Alimentar la bobina.- Para todas las máquinas estudiadas: Quitar de la fileta el núcleo vacío de bobina y echarla a la caja de depósito cerca de la máquina.- Tomar bobina llena y colocarla en máquina, pasar la punta por guías y cilindros, parar el huso, sacar la punta del hilo de la canilla, pasarlo por el cursador, atar puntas y echar a andar la máquina.

Sacar canillas llenas.- Perfect, Cogne-Imola y Weller.- Bajar la mesa de anillos y parar la máquina, bajar los separadores, sacar las canillas llenas y echarlas a un cajón o carro, ajustar las canillas vacías en los husos nivelándolas y enderezar los hilos, levantar los separadores, subir y ajustar la mesa de anillos y echar a andar la máquina.

Sacar canillas llenas.- Lunyent.- Igual que la anterior, sólo que cortando y enredando la punta del hilo en la base del huso.

Sacar canillas llenas.- SACM.- Igual que los anteriores, sólo que sacando las canillas y poniendo las vacías simultáneamente.

Componer canillas falladas después de la sacada.- Para todas las máquinas estudiadas: Arrollar un poco de hilo en la canilla fallada, parar el huso, sacar la punta, atar puntas y echar a andar el huso.

Componer roturas arriba.- Para todas las máquinas estudiadas: Tomar puntas y pasarlas por guías y cilindros, parar el huso, sacar punta de hilo de la canilla, pasarlo por el cursador, atar puntas y echar a andar el huso.

Componer roturas abajo, sin sacar canillas.- Para todas las máquinas estudiadas: Parar el huso, pasar la punta de hilo por el cursador, atarlo a las puntas en el cilindro productor y echar a andar el huso.

Componer roturas abajo sacando canilla.- Para todas las máquinas estudiadas: Igual que la anterior sólo que sacando la canilla para localizar la punta del hilo.

Patrullar y caminar.- Para todas las máquinas estudiadas.- Caminar a todas las operaciones anteriores y caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar Bobinas	Perfect	Bobina	0.2386	11	0.2648
Alimentar Bobinas	SACM	Bobina	0.3501	11	0.3886
Alimentar Bobinas	Cogne Imola	Bobina	0.3080	11	0.3419
Alimentar Bobinas	Lunyent	Bobina	0.3721	11	0.4130
Alimentar Bobinas	Weller	Bobina	0.4633	11	0.5143
Sacar Canillas Llenas	Perfect	Huso	0.0392	11	0.0435
Sacar Canillas Llenas	Cogne Imola	Huso	0.0605	11	0.0672
Sacar Canillas Llenas	Weller	Huso	0.0627	11	0.0696
Sacar Canillas Llenas	Lunyent	Huso	0.1166	11	0.1294
Sacar Canillas Llenas	SACM	Huso	0.4559	11	0.0509
Componer Canillas Falladas	Todas las Máquinas Estudiadas	Canilla	0.3667	11	0.4070
Componer Roturas arriba	Todas las Máquinas Estudiadas	Rotura	0.2653	11	0.2945
Componer Roturas Abajo (Sin sacar la Canilla)	Todas las Máquinas Estudiadas	Rotura	0.1443	11	0.1602

Componer Roturas Abajo (Sin sacar la Canilla)	Todas las Máquinas Estudiadas	Rotura	0.1824	11	0.2025
Patrullar y Caminar	Todas las Máquinas Estudiadas	100 Husos/Hora	3.0106	11	3.3418

DOBLADORAS

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

MARCA DE LA MAQUINA	OPTIMA	SACM	ROF	FOSTER	FRANZ MULLER
Año	1961	1957 y 1968	1961	1952	1962
Número de husos por lado	9	44 y 20	40	50	20
Material alimentado en estudio	Molote de selfactina	Canillas de continua	Canillas de continua	Canillas de continua	Canillas de continua
Tamaño de la bobina (largo) pulgs.		5 ½		6	4
Material producido en estudio	Bobina	Bobina	Bobina	Bobina	Queso
Núcleo de la bobina	Madera con metal		Plástico con metal	Madera	Madera
Diámetro del cilindro arrollador pulgs.	-	-	1 ¾	2 ½	3
Velocidad del cilindro arrollador R.P.M.	-	-	1,250	1,250	1,500
Paro automático	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Purgador	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tensor	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tolva o caja inferior para canillas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tolva o mesa superior para bobinas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Descripción de funciones:

Alimentar canillas (atando la punta a la bobina).- Para todas las máquinas estudiadas: Quitar canilla vacía, colocar canilla llena, pasar punta por guías, tensor y detector de paro, atar punta a cola de bobina y echar a andar el huso.

Alimentar primera canilla (arrollando la punta al núcleo de la bobina).- Para todas las máquinas estudiadas: Igual que el anterior, sólo que en lugar de atar la punta a la bobina se arrolla al núcleo vacío de la bobina.

Sacar bobinas llenas.- Foster, SACM y Muller. Sacar bobina llena de la máquina, dejarla en la tolva superior y colocar núcleo vacío de madera en la máquina.

Sacar bobinas llenas.- ROF y Optima. Sacar bobina llena, quitarle núcleo de metal, dejar la bobina en tolva superior, introducir núcleo de metal o núcleo de bobina y colocarlos en la máquina.

Componer roturas (sacando la canilla).- Para todas las máquinas estudiadas: Caminar a la rotura, sacar la canilla, buscar la punta, volver a colocar la canilla, pasar la punta por guías, tensor y detector de paros, atar la punta a la cola de la bobina y echar a andar el huso.

Componer roturas (sin sacar la canilla).- Para todas las máquinas estudiadas: Caminar a la rotura, pasar la punta por guías, tensor y detector de paros, atar la punta de la cola de la bobina y echar a andar el huso.

Patrullar.- Caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar canillas (atando la punta a la bobina)	Todas las máquinas estudiadas	Canilla	0.2460	10	0.2706
Alimentar canillas (arrollando la punta al núcleo de la bobina)	Todas las máquinas estudiadas	Canilla	0.2469	10	0.2265
Sacar bobinas llenas	Foster y SACM	Bobina	0.1214	10	0.1335
Sacar bobinas llenas	ROF y Optima	Bobina	0.1712	10	0.1883
Sacar bobinas llenas	Muller	Bobina	0.1052	10	0.1157
Componer rotura (sacando la canilla)	Todas las máquinas estudiadas	Rotura	0.2040	10	0.2244

Componer rotura (sin sacar la canilla)	Todas las máquinas estudiadas	Rotura	0.1360	10	0.1496
Patrullar	Todas las máquinas estudiadas	Huso/hora	0.1283	10	0.1411

DOBLADORA-TORCEDORA

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

MARCA DE LA MAQUINA	BERLINER TEXTILE MASCHINEN	ATWOOD	WELLER
Año	1961	1954-1960	1961
Número de husos por lado	60	50	82
Material de alimentación	Molote de selfactina	Conos de coneras	Canillas de continua
Material de producción.	Canillas	Botellas	Canillas
Longitud de las canillas (pulgadas)	11 3/4	9	10
Diámetro de los anillos-pulgs. Núcleo de la bobina	3	2 ¼	2 ½
Velocidad de los Husos R.P.M.	-	9.000	-
Alta Torsión	Sí	Sí	Sí
Sistema de Paro de los Husos	Rodillo	Automático	Rodillo
Separadores	Sí	Sí	Sí
Anillos Antibalón	No	No	No
Guía Hilos	1	2	1
Fantasía	Sí	No	Sí
Paro Automático de Cilindro Productor por Roturas	Sí	-	Sí
Tensor	No	Sí	No

Descripción de funciones:

Alimentar canillas o molotes.- Weller y Berliner.- Traer canillas o molotes llenos del cajón de depósito junto de la máquina, quitar tubo o canilla vacía de la máquina y arrojarla a un cajón, colocar canilla o molote lleno en la máquina, pasar la punta del hilo por las guías, rodillo, parar el huso, sacar la punta del hilo de la canilla en el huso, atar las puntas y echar a andar el huso.

Alimentar conos.- Atwood. Traer conos llenos del cajón del depósito junto a la máquina, quitar cono vacío de la máquina y depositarlo en un cajón, colocar el cono lleno en la máquina, pasar la punta del hilo por las guías y rodillos, sacar la punta del hilo de la canilla en el huso, atar las puntas y echar a andar la máquina.

Sacar canillas llenas.- Weller y Berliner.- Bajar la mesa de anillos y parar la máquina, bajar los separadores y guía de hilos, sacar las canillas llenas y echarlas a un cajón o carro, colocar las canillas vacías tomándolas del cajón o carro, levantar los separadores y guía hilos, subir y ajustar la mesa de anillos y echar a andar la máquina.

Sacar botellas llenas.- Atwood. Parar el huso reventando la hebra, sacar la botella llena y echarla al carro de depósito, tomar botella vacía del carro y colocarla en el huso, pasar la hebra por el guía hilos y atarla a la botella vacía, pasar la hebra por el cursador y echar a andar la máquina.

Componer roturas de hilo (sin sacar la canilla).- Weller y Berliner.- Tomar la punta del hilo roto, pasarlo por las guías y rodillos, parar el huso, sacar la punta del hilo de la canilla en el huso (sin sacarla), atar las puntas y echar a andar el huso.

Componer roturas de hilo (sacando la canilla).- Weller y Berliner.- Igual que la anterior, sólo que sacando la canilla para buscar la punta del hilo.

Componer roturas de hilo (sin sacar la botella).- Atwood.- Tomar la punta del hilo roto, pasarlo por las guías y rodillos, sacar la punta del hilo en la botella (sin sacarla), atar las puntas y echar a andar el huso.

Componer roturas de hilo (sacando la botella).- Atwood.- Igual que la anterior, sólo que sacando la botella para buscar la punta del hilo.

Patrullar y caminar.- Para todas las máquinas estudiadas.- Caminar a todas las operaciones anteriores y caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar canillas	Weller	Canilla	0.3470	11	0.3852

Alimentar molotes	Berliner	Molote	0.3561	11	0.3953
Alimentar conos	Atwood	Cono	0.4714	11	0.5233
Sacar canillas llenas	Weller	Canilla	0.0678	11	0.0753
Sacar canillas llenas	Berliner	Canilla	0.0702	11	0.0779
Sacar botellas llenas	Atwood	Botella	0.1903	11	0.2112
Componer roturas de hilo (sin sacar la canilla)	Weller	Rotura	0.1117	11	0.1240
Componer roturas de hilo (sin sacar la canilla)	Berliner	Rotura	0.1720	11	0.1909
Componer roturas de hilo (sin sacar la botella)	Atwood	Rotura	0.2027	11	0.2250
Componer roturas de hilo (sacando la canilla)	Weller	Rotura	0.2580	11	0.2864
Componer roturas de hilo (sacando la canilla)	Berliner	Rotura	0.2608	11	0.2895
Componer roturas de hilo (sacando la botella)	Atwood	Rotura	0.4523	11	0.2151
Patrullar y caminar	Todas las máquinas estudiadas	Huso/hora	0.0506	11	0.0562

MADEJERAS

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

MARCA DE LA MAQUINA	ROUBOIX	CROON & LUCKE	ININTEX
Año	1958	1960 Y 1961	1960
Material de Alimentación, canillas de continuas o de torcedoras	Sí	Sí	Sí
Número de husos en máquina	30	30	40
Número de juegos de Aspes	1	2	2
Disposición de los juegos de Aspes	Serie	-	Paralelo
Circunferencia de Aspes ajustable	Sí	Sí	Sí
Velocidad Máxima de Aspes R.P.M.	250	300	500
Paros Automáticos	Sí	Sí	Sí
Malacatera Extra para cambio de Canilla	No	Sí	No
Purgador	Sí	Sí	Sí
Tensor	Sí	Sí	Sí
Tolva o caja inferior para canillas	Sí	Sí	Sí
Tolva o mesa superior para bobinas	Sí	Sí	Sí

Descripción de funciones:

Croon & Lucke:

Cortar Puntas.- Cortar hilos de madejas para sacar.

Sacar Madejas.- (Haciendo madejones).- Quitar seguro de aspes, girar aspe para traer al frente el otro juego de aspes, volver a poner el seguro, atar puntas a sus madejas, hacer madejones sacando las madejas en grupo de tres o cuatro madejas, cerrar aspe, reunir los madejones en el extremo del aspe sacar los madejones. Doblarlos, acomodarlos en un carro, colocar la chumacera al extremo de la máquina, quitar soporte de aspe y abrir aspe.

Sacar Madejas (Sin hacer madejones).- El mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior, incluyendo todo lo referente a los madejones.

Alimentar Canillas.- (Empleando la malacatera extra).- Sacar canillas vacías del malacatero superior y echarlas al cajón de depósito, pasar la canilla que está desenrrollándose del malacatero inferior al superior, poner canilla llena en el malacatero inferior y atar la punta de la canilla llena a la cola de la canilla desenrrollándose en el malacatero superior.

Alimentar Canillas (sin emplear la malacatera extra).- Sacar canillas vacías y echarlas al cajón de depósito, colocar canillas llenas en el malacatero, pasar puntas de hilo por guías y atar puntas a broche de aspe, echar a andar la máquina.- Hacer girar un poco el aspe para tensar los hilos y echar a andar la máquina.

Componer roturas de hilo.- Caminar a rotura. Buscar punta en canilla, pasarla por los guías, atarla a la cola de la madeja, caminar a extremo de la máquina y echar a andar.

ININTEX

Sacar madejas.- Atar puntas a su madejas, atar hilo de algodón o madejas separándola en tres partes, cerrar aspe, sacar madejas, acomodarlas en el carro de depósito y abrir aspe.

Alimentar Canillas.- Sacar canillas vacías y echarlas al cajón de depósito, colocar canillas llenas en la malacatera, buscar puntas y juntarlas, posicionar malacatera, pasar puntas por guías y atarlas a broche de aspe.

Echar a andar la máquina.- Igual que la Croon & Lucke.

Componer roturas de hilo.- Igual que la Croon & Lucke.

ROUBOIX:

Sacar madejas.- Quitar barra de tensión de hilos, atar puntas a sus madejas, hacer madejones de cuatro madejas, cerrar aspe, sacar madejones, acomodarlos en el carro de depósito y abrir aspe.

Alimentar canillas.- Sacar canillas vacías y echarlas al cajón de depósito, colocar canillas llenas en la malacatera, pasar puntas por guías, atarlas al broche del aspe y colocar barra de tensión.

Echar a andar la máquina.- Igual que la Croon & Lucke.

Componer roturas de hilo.- Igual que la Croon & Lucke.

Las siguientes características son comunes a todas las máquinas, paros automáticos por rotura de hilo y cambio de material de alimentación purgador, peine, tensor y parafina.

Las últimas cuatro características pueden emplearse o no según las necesidades.- Tolva o caja inferior para canilla, tolva o mesa superior para núcleos o conos. La Lessona y la Foster cuenta con una banda transportadora para canillas vacías. Angulo de soporte de núcleo ajustable para producir conos o bobinas.- La Schweiter, Gilbos, ROP, y Muller puede alimentarse con canilla, bobinas o madeja; la ROF, Lessona y Foster únicamente con canillas o bobinas.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Cortar puntas (cuando se emplea la malacatera extra)	Croon & Lucke	Madeja	0.0051	9	0.0056
Sacar madejas (Haciendo madejones)	Croon & Lucke	Madeja	0.1416	9	0.1543
Sacar madejas (Haciendo madejones)	Rouboix	Madeja	0.1430	9	0.1559
Sacar madejas (Sin hacer madejones)	Croon & Lucke	Madeja	0.0963	9	0.1050
Sacar madejas (Sin hacer madejones)	Inintex	Madeja	0.1403	9	0.1529
Alimentar canillas (Empleando la malacatera extra)	Croon & Lucke	Canilla	0.1379	9	0.1503
Alimentar canillas (Sin emplear la malacatera extra)	Croon & Lucke	Canilla	0.1134	9	0.1236
Alimentar canillas	Inintex	Canilla	0.0742	9	0.0809
Alimentar canillas	Rouboix	Canilla	0.0856	9	0.0933
Echar a andar la máquina	Croon & Lucke, Inintex y Rouboix	Operación	0.1607	9	0.1751
Componer roturas de hilo	Croon & Lucke	Rotura	0.1862	9	0.2030
Componer roturas de hilo	Inintex	Rotura	0.2346	9	0.2557
Componer roturas de hilo	Rouboix	Rotura	0.3744	9	0.4081

CONERAS

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

MARCA DE LA MAQUINA	FRANZ MULLER	LESSONA	FOSTER	SCHWEITER	GILBOS	ROP	ROF
Año	1950 y dos de año desconocido	1951 y una de año desconocido	1958, 1959 y 1960	1961	1961	1961	1959 y 1961
Número de husos por lado	24	10, 27 y 40	35 y 50	8, 12 y 20	20		15
No. de husos por operario	12	10, 27 y 20	16 y 17	8, 12 y 20	10		15
Material alimentado en estudio	Canilla o botella	Canilla o molotes	Canilla o molotes	Canilla o molote y madejas	Madejas	Bobinas	Canillas
Material producido en estudio	Conos de cartón, conos de metal y bobina	Conos	Conos	Conos	Conos	Conos	Conos
Diám. de cil. arrollador pulgs.	2 ½	2 1/2	2 y 2½	-	3	-	3
Veloc. del cil. arrollador R.P.M.	1250	1250	1250 y 1500	-	2500	-	1500 y 2500

Descripción de funciones:

Alimentar madejas (Atando la punta al cono).- Schweiter y Gilbos.- Deshacer madejón, preparar madeja sacando la punta; colocar madeja en el aspe de la máquina, pasar punta por guías, tensor y detector de paro, atar punta a la cola del cono y echar a andar el huso.

Alimentar madejas (Arrollando la punta al núcleo del cono).- Schweiter y Gilbos.- Igual que el anterior, sólo que en lugar de atar la punta al cono se arrolla al núcleo del cono.

Alimentar canillas (Atando la punta al cono o bobina).- Schweiter, ROF, Muller, Lessona y Foster.- Quitar canilla vacía, colocar canilla llena, pasar punta por guías, tensor y detector de paro, atar punta a la cola del cono o bobina y echar a andar el huso.

Alimentar canillas (Arrollando la punta al núcleo del cono o bobina).- Schweiter, ROF, Muller, Lessona y Foster.- Igual que el anterior, sólo que en lugar de atar la punta al cono se arrolla al núcleo del cono o bobina. Una de las Muller estudiadas utiliza una bobina de metal en forma de cono, por lo que es necesario envolverla en un papel delgado y suave para enrollar el hilo y echar a andar la máquina.

Alimentar bobinas (Atando la punta al cono).- Schweiter, ROF.- Igual procedimiento que para alimentar canilla sólo que alimentando bobinas.

Alimentar bobinas (Arrollando la punta al núcleo del cono).- Schweiter y ROF.- Igual procedimiento que para alimentar canillas, sólo que alimentando bobinas.

Sacar conos.- Schweiter, Gilbos, Muller, Lessona, Foster y ROP.- Sacar cono lleno de la máquina, asentarlo en tolva superior y colocar núcleo vacío de cartón en la máquina.

ROF.- Sacar cono lleno, quitarle el núcleo de madera, asentar cono en tolva superior, colocar núcleo de madera al núcleo vacío de cartón con prensa y colocarlo en la máquina.

Muller.- Igual que la anterior sólo que emplea núcleo de metal en vez de madera y no se emplea la prensa.

Sacar bobinas.- Muller (Núcleo de resorte).- Sacar bobina llena de máquina, quitarle el núcleo de madera, asentar bobina en tolva, colocar núcleo de metal o núcleo de bobina también de metal, colocarla en la máquina y envolverla con papel.

Componer roturas (Sacando la canilla).- Schweiter, Muller, Lessona, Foster, ROP y ROF.- Caminar a rotura, sacar la canilla, buscar la punta, volver a colocar la canilla, pasar la punta por guías, tensor y detector de paro, atar la punta a la cola del cono o bobina y echar a andar el huso.

Componer rotura (Sin sacar la canilla).- Schweiter, Muller, Lessona, Foster, ROP y ROF.- Caminar a rotura, pasar la punta por guías, tensor y detector de paros, atar la punta a la cola del cono o bobina y echar a andar el huso.

Componer roturas.- (Desenredando la madeja).- Schweiter y Gilbos.- Igual que el anterior sólo que sin desenredar la madeja.

Patrullar.- Caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar madejas (atando la punta al cono)	Schweiter	Madeja	0.5886	10	0.6475
Alimentar madejas (atando la punta al cono)	Gilbos	Madeja	0.5391	10	0.5930
Alimentar madejas (arrollando la punta al núcleo del cono)	Schweiter	Madeja	0.5592	10	0.6151
Alimentar madejas (arrollando la punta al núcleo del cono)	Gilbos	Madeja	0.4121	10	0.5633
Alimentar canillas (atando la punta al cono o bobina)	Schweiter, Muller, Lessona y Foster	Canilla	0.1513	10	0.1664
Alimentar canillas (atando la punta al cono o bobina)	ROF	Canilla	0.3053	10	0.3358
Alimentar canillas (arrollando la punta al núcleo del cono o bobina)	Schweiter, Muller, Lessona y Foster	Canilla	0.1459	10	0.1605
Alimentar canillas (arrollando la punta al núcleo del cono o bobina)	Muller (bobina cónica)	Canilla	0.2136	10	0.2350
Alimentar canillas (arrollando la punta al núcleo del cono o bobina)	ROF	Canilla	0.2666	10	0.2933

Alimentar bobinas (atando la punta al cono)	ROF	Bobina	0.2648	10	0.2913
Alimentar bobinas (arrollando la punta al núcleo del cono)	ROP	Bobina	0.1925	10	0.2118
Sacar conos (núcleo de cartón)	Schweiter, Gilbos, Muller, Lessona y Foster	Cono	0.0920	10	0.1012
Sacar conos (núcleo de cartón)	ROP	Cono	0.0236	10	0.2240
Sacar conos (núcleo de cartón y madera)	ROF	Cono	0.3134	10	0.3447
Sacar conos (núcleo de cartón y madera)	Muller	Cono	0.2559	10	0.2595
Sacar bobinas (núcleos de resorte y de madera)	Muller	Bobina	0.2014	10	0.2215
Sacar bobinas (núcleos cónicos de metal)	Muller	Bobina	0.4636	10	0.5100
Componer roturas (sacando la canilla)	Schweiter, Muller, Lessona, Foster, ROF y ROP	Rotura	0.2132	10	0.2345
Componer roturas (sin sacar la canilla)	Schweiter, Muller, Lessona, Foster, ROF y ROP	Rotura	0.1283	10	0.1411
Componer roturas (desenredando madeja)	Schweiter y Gilbos	Rotura	0.3415	10	0.3757
Componer roturas (sin desenredar madeja)	Schweiter, Gilbos, Muller, Lessona, y Foster	Rotura	0.2419	10	0.2661
Patrullar	ROP y ROF	Huso/hora	0.1222	10	0.1344

CONERAS

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

MARCA DE LA MAQUINA	CEZOMA	BRUGGER	WHITIN SCHWEITER	MUECHAMPS BRITOBA	SCHLAFHORST
Tipo o modelo	-	-	MS, MC 153, MC217 y MC 494	4	71 191 L
Año	1960	1949	1941, 1942, 1944, 1945, 1956 y 1960	1951	1962
Material de alimentación	Canillas	Canillas	Canillas	Canillas	Canillas
Material de producción	Molotes	Molotes	Conos y Molotes	Conos	Conos
Diámetro de las canillas pulgs.	1¼	1¼	1⅛ y 1¼	1 ¼	1 ¼
Longitud de las canillas en pulgadas	8½	8	7⅜ y 8, 8¼ 8½ y 8¾	8¾	8½
Número de husos por cabeza	4	1	1	4	1
Número de cabezas en máquina	4	12	De 6 a 15	6	12
Velocidad de los husos R.P.M.	-	-	4,000 a 12,000	-	12,000
Alimentación de batería	Manual	Manual	Manual	Manual	Automática
Número de canillas en batería	-	28	12 y 20	10	-
Cambio automático de canillas en huso	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Paro automático de husos por rotura	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tensor, pulsador y guía hilos descarga de canillas llenas a cajas bajo la cabeza de la máquina	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Descripción de funciones:

Alimentar conos (pasando punta por guías).- Whitin, Britoba y Schlafhorst, traer conos llenos de la caja de depósito cerca de la máquina, quitar cono vacío y echarlo en la caja de depósito, colocar cono lleno, pasar la punta del hilo del cono por los tensores, detector de paro y guía hilos, anudarle la punta del hilo en la canilla y echar a andar el huso.

Alimentar molotes (pasando punta por guía).- Whitin, CEZOMA y Brugger. Igual que la anterior sólo que empleando molotes en vez de conos.

Alimentar conos (anudando atrás).- Britoba.- Traer conos llenos de la caja de depósito cerca de la máquina, para la máquina al pararse el cono, quitar el cono vacío y echarlo en la caja de depósito, colocar cono lleno, anudar la punta del cono al hilo en la máquina y echar a andar la máquina.

Alimentar molotes (anudando atrás).- Whitin y CEZOMA.- Traer molotes llenos de la caja de depósito cerca de la máquina, quitar molote vacío del portamolote de reserva y echarlo en la caja de depósito, colocar el molote lleno en el portamolote de reserva y atar la punta del molote lleno con la cola del molote desenrrollándose en la máquina.

Anudar roturas (buscando la punta en el cono o molote).- Para todas las máquinas estudiadas.- Buscar la punta del hilo roto en el cono o molote, pasarla por los tensores, detector de paro y guía hilos, anudarla a la punta del hilo en la canilla y echar a andar el huso.

Anudar rotura (sin buscar la punta en el cono o molote).- Para todas las máquinas estudiadas.- Tomar la punta de la hebra rota, pasarla por el guía hilos, anudarla a la punta del hilo en la canilla y echar a andar el huso.

Alimentar batería.- Whitin, CEZOMA y Brugger.- Traer canillas vacías de la caja de depósito cerca de la máquina y colocarlas una a una en la batería o alimentador de canillas.

Alimentar batería.- Schlafhorst.- Traer canillas vacías de la caja de depósito cerca de la máquina y echarlas a la tolva en uno de los extremos.- De esta tolva las canillas vacías pasan por medio de una canilla sinfín a un carro viajero que automáticamente distribuye las canillas en los husos que los necesitan.

Sacar caja de canillas llenas.- Para todas las máquinas estudiadas.- Sacar la caja de canillas llenas debajo de la cabeza del huso, colocar una caja vacía, llevar y vaciar la caja de canilla en la caja de depósito cerca de la máquina.

Patrullar y caminar.- Para todas las máquinas estudiadas.- Caminar a todas las operaciones anteriores y caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar conos (pasando punta por guías)	Whitin	Cono	0.2747	11	0.3049
Alimentar conos (pasando punta por guías)	Britoba	Cono	0.2919	11	0.3240
Alimentar conos (pasando punta por guías)	Schlafhorst	Cono	0.3193	11	0.3544
Alimentar molotes (pasando punta por guías)	Whitin	Molote	0.2114	11	0.2347
Alimentar molotes (pasando punta por guías)	CEZOMA	Molote	0.1919	11	0.2130
Alimentar molotes (pasando punta por guías)	Brugger	Molote	0.1993	11	0.2212
Alimentar cono (anudando atrás)	Britoba	Cono	0.1293	11	0.1435
Alimentar molotes (anudando atrás)	Whitin	Molote	0.1644	11	0.1825
Alimentar molotes (anudando atrás)	CEZOMA	Molote	0.1148	11	0.1274
Anudar roturas (buscando la punta en el cono o molote)	Todas las máquinas estudiadas	Rotura	0.2095	11	0.2325
Anudar roturas (sin buscar la punta en el cono o molote)	Todas las máquinas estudiadas	Rotura	0.1340	11	0.1487
Alimentar batería	Whitin	Canilla	0.0231	11	0.0256
Alimentar batería	Britoba	Canilla	0.0317	11	0.0352
Alimentar batería	Schlafhorst	Canilla	0.0060	11	0.0067
Alimentar batería	CEZOMA	Canilla	0.0268	11	0.0297
Alimentar batería	Brugger	Canilla	0.0210	11	0.0233
Sacar caja de canillas llena	Todas las máquinas estudiadas	Operación	0.2038	11	0.2262

Patrullar y caminar	Todas las máquinas estudiadas	Husos/hora	0.2106	11	0.2338

URDIDORES

DATOS GENERALES DE LAS MAQUINAS

MARCA DE LA MAQUINA	SACFEM	BRANDT
Tipo o modelo	501 y 603	-
Año	SACFEM y MATR	SCHLAFHORST
Marca de la fileta	1 y 2	1
Número de fileta	12	10, 27 y 20
Máximo número de hilos por fileta	500, 504 y 596	408
Material de alimentación	Conos o molotes	Conos o molotes
Material de producción	Julios de telares	Julios de telares
Desarrollo del tambor-metros	3 y 4	2.8 y 3.0
Largo del tambor-metros	2.4 y 3.0	2.7
Velocidad del tambor R.P.M.	40 y 50	45
Velocidad del julio R.P.M.	30 y 35	25
Paro automático por roturas	Sí	Sí
Señales luminosas para la localización de roturas	Sí	Sí

Descripción de funciones:

Alimentar conos (pasando punta por guías).- Para todas las máquinas estudiadas.- Traer cono lleno de la caja de depósito cerca de la máquina, quitar cono vacío y echarlo en la caja de depósito, colocar el cono lleno, pasar la punta del hilo del cono por las guías, anudarla al hilo de la fileta y echar a andar la máquina.

Alimentar Molotes (pasando la punta por guías).- Para todas las máquinas estudiadas.- Igual que el anterior, sólo que empleando molotes en vez de conos.

Alimentar conos, anudando en el cono.- Para todas las máquinas estudiadas.- Traer cono lleno de la caja de depósito cerca de la máquina, cortar hilo del cono por terminarse o gallo y echarlo en la caja de depósito, colocar el cono lleno, anudar la punta del cono al hilo en la fileta y echar a andar la máquina.

Alimentar molotes, anudando en el molote.- Para todas las máquinas estudiadas.- Traer molote lleno de la caja de depósito cerca de la máquina, quitar molote vacío del portamolote de reserva y echarlo en la caja de depósito, colocar el molote lleno en el portamolote de reserva y anudar la punta del molote lleno a la cola del molote desarrollándose.

Cambiar fajas de urdimbre, 2a faja.- Para todas las máquinas estudiadas.- Cortar faja, anudar extremo y meterlo a la urdimbre del tambor, quitar hilos de orilla, completar la cuenta, anudar la faja en el peine y meter el nudo en el tambor, hacer cruz, alinear el peine con el tambor, borrar contador y echar a andar la máquina.

Cambiar fajas de urdimbre, 3a. en adelante.- Para todas las máquinas estudiadas.- Igual que la anterior, sólo que sin quitar hilos de orilla ni completar la cuenta.

Cambiar fajas de urdimbre, última faja.- Para todas las máquinas estudiadas.- Cortar faja, anudar extremo y meterlo a la urdimbre del tambor, quitar los hilos necesarios y poner hilos de orilla y anudar la faja en el peine.

Pasar urdimbre de tambor a julio de telar.- SACFEM.- Bajar julio lleno con diablo y dejarlo a un lado, traer con diablo julio vacío del lugar de depósito cerca de la máquina y montarlo en la máquina, correr el tambor y alinearlo con el julio, soltar las fajas de hilo del tambor y echarlas a la lona o a las cuerdas del julio, echar a andar el julio para arrollar la urdimbre, parar el julio, zafar nudos de fajas del tambor, meter los nudos en la urdimbre del julio, poner etiqueta al julio, regresar el tambor a su posición original, borrar el contador y ajustar mecanismos de marcha del tambor.

Pasar urdimbre de tambor a julio de telar.- Brandt.- Bajar julio lleno con diablo y dejarlo a un lado, traer con diablo julio vacío del lugar de depósito cerca de la máquina y montarlo en la máquina, correr el tambor y alinearlo con el julio, soltar las fajas de hilo del tambor y atarlas a una varilla metálica por los rodillos de tensión, desatar las fajas de la varilla y atarlas a la lona del julio, ajustar la tensión y echar a andar el julio para arrollar la urdimbre, parar el julio, zafar nudos de fajas del tambor, meter los nudos en la urdimbre del julio, poner etiqueta al julio, regresar el tambor a su posición original, borrar el contador y ajustar mecanismos de marcha del tambor.

Repasar hilos en peine.- Para todas las máquinas estudiadas.- Ayudante: Cuenta los hilos y se los da al oficial.- Oficial: Pasa los hilos por el claro correspondiente del peine.

Componer roturas en la fileta, anudando en el julio.- Para todas las máquinas estudiadas.- Ayudante: Tomar punta del hilo roto, pasarla por guías y dárselo al oficial.- Oficial: Pasar punta por aclarador y peine, anudar y echar a andar la máquina.- Muchas veces el oficial hace toda la operación completa.

Componer roturas en la fileta, anudando entre la fileta y el julio.- Para todas las máquinas estudiadas.- Ayudante: Toma punta del hilo roto, pasarla por guías y anudar.- Oficial: Echar a andar la máquina.- Muchas veces el oficial hace toda la operación completa.

Componer roturas en el peine.- Para todas las máquinas estudiadas.- Oficial: Tomar punta de hilo roto, pasarla por aclarador y peine, anudar y echar a andar la máquina.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar conos, pasando punta por guías	Para todas las máquinas estudiadas	Cono	0.2193	9	0.2390
Alimentar conos, anudando en el cono	Para todas las máquinas estudiadas	Cono	0.1786	9	0.1947
Alimentar Molotes, pasando punta por guías	Para todas las máquinas estudiadas	Molote	0.1745	9	0.1902
Alimentar molotes, anudando en el molote	Para todas las máquinas estudiadas	Molote	0.1431	9	0.1600
Cambiar fajas de urdimbre, 1a. faja	Para todas las máquinas estudiadas	Faja	2.7983	9	3.0501
Cambiar fajas de urdimbre, 2a. faja	Para todas las máquinas estudiadas	Faja	0.7322	9	0.7981
Cambiar fajas de urdimbre, 3a. faja	Para todas las máquinas estudiadas	Faja	0.6973	9	0.7601
Cambiar faja de urdimbre, última faja	Para todas las máquinas estudiadas	Faja	0.6624	9	0.7220
Pasar urdimbre de tambor a julio de telar	SACFEM	Julio	8.2522* 0.2272 No. DE FAJAS (Con tolerancia)		
Pasar urdimbre de tambor a julio de telar	BRANDT	Julio	8.3186* 0.3136 No. DE FAJAS (Con tolerancia)		
Repasar hilos en peine de 2 en 2 hilos	Para todas las máquinas estudiadas	100 - hilos	2.7473	9	2.9945
Repasar hilos en peine de 3 en 3 hilos	Para todas las máquinas estudiadas	100 - hilos	2.3261	9	2.5355
Repasar hilos en peine de 4 en 4 hilos	Para todas las máquinas estudiadas	100 - hilos	1.9050	9	2.0765
Repasar hilos en peine de 5 en 5 hilos	Para todas las máquinas estudiadas	100 - hilos	1.4839	9	1.6175
Repasar hilos en peine de 6 en 6 hilos	Para todas las máquinas estudiadas	100 - hilos	1.0628	9	1.1585
Componer roturas en la fileta, anudando en el julio	Para todas las máquinas estudiadas				
	Oficial y	Rotura	0.6251	9	0.6814
	ayudante	Rotura	0.7093	9	0.7731
	Oficial solo				
Componer roturas en la fileta, anudando entre la fileta y el julio	Para todas las máquinas estudiadas				
	Oficial y	Rotura	0.2583	9	0.2816
	Ayudante	Rotura	0.4005	9	0.4366
	Oficial solo				
Componer roturas en el peine	Para todas las máquinas estudiadas	Rotura	0.2746	9	0.2993

TELARES

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

Marca del telar	Crompton & Knowles	Draper	Ruti
Tipo del telar	W - 3	X - 2	TANRW/4
Año	1957, 1961 y dos de 1960	año desconocido	
Ancho del telar, en peine mts.	2.07	-	2.20
Velocidad-luchas por minuto	100 a 115	120	115
Paro-urdimbre	Sí	Sí	Sí
Paro-trama	Sí	Sí	Sí
Sistema automático para buscar lucha	No	No	Sí
Cambio automático de canillas	Sí	Sí	Sí
Maquinilla	Sí	Sí	Sí
Cajín	Sí	Sí	Sí
Número de tablas	Variable	Variable	Variable

Descripción de funciones:

Componer roturas de pie (pasando hilo por horquillas, mallas y peine).- Para todas las máquinas estudiadas.- Localizar la hebra rota en la urdimbre del telar, tomar un hilo de empaque y atar un extremo a la punta de la hebra rota en la urdimbre, pasar el otro extremo por la horquilla que le corresponde, dejándolo sobre los hilos de la calada, caminar al frente del telar, pasar el hilo del empate por el ojo de la malla y por la púa del peine que le corresponde, tensionar el hilo de empate sobre la tela, echar a andar el telar y cortar sobrante de hilo de empate.

Componer roturas de pie (pasando el hilo por horquillas, mallas y peine).- Para todas las máquinas estudiadas.- Igual al anterior, sólo que sin pasar el hilo de empate por las horquillas.

Componer roturas de pie (pasando el hilo por el peine).- Para todas las máquinas estudiadas.- Localizar la hebra rota en el frente del telar, tomar un hilo de empate y atar un extremo a la punta de la hebra rota, pasar el extremo por las púas del peine que le corresponda, tensionar el hilo de empate sobre la tela, echar a andar el telar y cortar sobrante de hilo de empate.

Componer roturas de pie (atrás, pasando el hilo por las horquillas).- Para todas las máquinas estudiadas.- Localizar la hebra rota en la urdimbre del telar, tomar un hilo de empate y atar un extremo a una de las puntas de la hebra rota con la urdimbre, pasar el otro extremo de hilo de empate por la horquilla que le corresponde, atar tensionando el hilo de empate a la otra punta de la hebra rota en la urdimbre, cortar las puntas sobrantes, caminar al frente del telar y echarlo a andar.

Componer roturas de pie (atrás sin pasar el hilo por las horquillas).- Para todas las máquinas estudiadas.- Igual que el anterior, sólo que sin pasar el hilo de empate por las horquillas.

Componer roturas de trama.- Draper y Crompton.- Buscar la lucha zafando la trama rota y poniendo a tiempo el telar, sacar la lanzadera del cajín, sacar la punta del hilo de la canilla, meter la lanzadera en el cajín y echar a andar el telar.

Componer rotura de trama.- Ruti.- Igual que el anterior, sólo que sin buscar la lucha, pues el telar tiene un mecanismo para volver a su tiempo automáticamente.

Poner canilla en lanzadera por falla del cambio.- Para todas las máquinas estudiadas.- Buscar la lucha poniendo a tiempo el telar, sacar la lanzadera del cajín, sacar la canilla y tirarla al bote a un lado del telar, colocar una canilla en la lanzadera, sacar la punta del hilo de la canilla, meter la lanzadera en el cajín y echar a andar el telar.

Paros varios (paros sin causa aparente).- Para todas las máquinas estudiadas.- Buscar roturas de pie o de trama, echar a andar el telar al no encontrar ninguna rotura.

Carretear para hacer fleco.- Para todas las máquinas estudiadas.- Parar el telar, girar la manivela para avanzar la urdimbre aflojando atrás previamente, verificar que sea la medida correcta el fleco, dar la tensión nuevamente a la urdimbre, colocar la marca y echar a andar la máquina.

Alimentar batería.- Para todas las máquinas estudiadas.- Tomar canillas llenas del recipiente de depósito, sacar las puntas de los hilos, colocar las canillas en la batería y amarrar las puntas a la batería.

Caminar.- Para todas las máquinas estudiadas.- Trasladarse de una máquina a otra para componer roturas de pie, roturas de trama, fallas del cambio de canillas y paros varios.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Componer roturas de pie (pasando hilo por horquillas, mallas y peine)	Draper	Rotura	0.6777	11	0.7522
Componer roturas de pie (pasando el hilo por horquillas, mallas y peines)	Crompton	Rotura	0.5995	11	0.6654

Componer roturas de pie (pasando el hilo por horquillas, mallas y peine)	Ruti	Rotura	0.5304	11	0.5887
Componer roturas de pie (pasando el hilo por mallas y peine)	Draper	Rotura	0.5848	11	0.6491
Componer roturas de pie (pasando el hilo por mallas y peine)	Crompton	Rotura	0.5067	11	0.5624
Componer roturas de pie (pasando el hilo por mallas y peine)	Ruti	Rotura	0.4414	11	0.4900
Componer roturas de pie (pasando el hilo por el peine)	Draper	Rotura	0.4733	11	0.5254
Componer roturas de pie (pasando el hilo por el peine)	Crompton	Rotura	0.3972	11	0.4409
Componer roturas de pie (pasando el hilo por el peine)	Ruti	Rotura	0.3320	11	0.3685
Componer roturas de pie (atrás, pasando el hilo por las horquillas)	Draper, Crompton y Ruti	Rotura	0.5684	11	0.6309
Componer roturas de pie (atrás, sin pasar el hilo por las horquillas)	Draper, Crompton y Ruti	Rotura	0.3708	11	0.4116
Componer roturas de trama	Draper	Rotura	0.2942	11	0.3266
Componer roturas de trama	Crompton	Rotura	0.2816	11	0.3126
Componer roturas de trama	Ruti	Rotura	0.1658	11	0.1840
Poner canilla en lanzadera por falla del cambio	Draper, Crompton y Ruti	Falla	0.2009	11	0.2230
Paros varios	Draper	Paro	0.1978	11	0.2196
Paros varios	Crompton	Paro	0.1420	11	0.1576
Paros varios	Ruti	Paro	0.0986	11	0.1094
Carretear para hacer fleco	Ruti	Operación	0.1705	11	0.1892
Alimentar batería	Draper, Crompton y Ruti	Canilla	0.0593	11	0.0658
Caminar	Draper, Crompton y Ruti	Paro	0.0858	11	0.0952

SACUDIDORA - MEZCLADORA (BATIENTE)

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

Marca de la máquina	**Temafa**	**Duesberg Bosson**
Año	1959	1960
Preparación de Material de alimentación	Ninguna (Se alimenta directamente de las pacas)	Banco (con encimaje)
Forma de alimentación de la máquina	Manual	Manual
Sistema de encimaje	Automático	Manual
Sistema de descarga de la máquina	Neumática	Neumática
Transportación de material	Ducto neumático	Manual o cardas
Rompedora	Sí	No
Mezcladora	Sí	Sí
Sacudidora	Sí	Sí
Regulador de tiempo para mezclado y sacudido	Sí	Sí

Descripción de funciones:

Preparar pacas para alimentar.- Temafa y Duesberg Bosson.- Acomodar las pacas junto a la máquina, cortar los ligamentos de las pacas con unas tijeras para alambre, quitarles las arpillas y poner a un lado.

Preparar banco.- Duesberg Bosson.- En un cuadro en el piso junto a la máquina, se deposita el material en capas, llevándolo con brazadas del lugar de depósito. El número de capas depende de las mezclas de los diferentes materiales que se quiera hacer.- Cada capa se empareja con un palo largo en forma de T. El encimaje se prepara a un lado del banco en una mezcladora donde se echan todos los ingredientes necesarios. El encimaje se echa al banco manualmente, con una cubeta.

Alimentar máquina primer paso (directamente de las pacas).- Temafa.- El operador toma el material de diferentes pacas de acuerdo con la mezcla que se requiera y lo deposita sobre la banda sinfín del

alimentador, que conduce el material dentro de la máquina.- En el primer paso el material no recibe encimaje y es descargado a un lado de la máquina.

Alimentar máquina segundo paso (directamente de las pacas).- Temafa.- El material del primer paso que la máquina ha descargado a un lado, se acerca al alimentador con un rastrillo. Luego el operador toma ese material por brazadas y lo deposita en la banda sinfín de alimentación de la máquina, esparciendo y emparejando el tendido.

En el 2o. paso el material recibe el encimaje automáticamente de la máquina, y es conducido a los depósitos de almacenamiento de las cardas por medio de un sistema de ductos neumáticos.

Alimentar máquinas (del banco).- Duesberg Bosson.- El material de banco se acerca al cargador de la máquina con un rastrillo.- El operador toma el material por brazadas y lo echa al cargador de la máquina que tiene una capacidad de 30 a 40 kilogramos, y luego empareja el material con un palo largo.

En caso estudiado, el material descargado por la máquina era depositado en un cuadro adyacente a la máquina, de donde se transportaba a las cardas manualmente.

TIEMPO DE LAS FUNCIONES:

Debido a la premura del tiempo para efectuar el presente estudio y por lo tanto a nuestra corta permanencia en cada una de las fábricas visitadas, debido a que en las fábricas visitadas nos encontramos con muy pocas máquinas modernas de este tipo, debido a la eventualidad con que trabajan estas máquinas, consideramos que los estudios efectuados en estas máquinas no son suficientes para obtener estándares de tiempos representativos, por lo tanto, recomendamos que cuando se disponga de tiempo y se considere conveniente, estos estudios sean completados.

CARDAS

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

Marca de la máquina	**Mak**	**Newsport**	**Whitin**	**Duesberg Bosson**	**Smith & Furbush**
Año	1953 y 1960	1951	1948 y 1951	1955 y 1957	1945
Marca de la cargadora	Mak	Newsport News	Proctor y Schuartz	Duesberg Bosson	Harwood
Capacidad de la cargadora-kgs.	40-50	40-50	15-20	20-25	15-20
Alimentación automática entre los pasos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Número de carretes en máquina	8	8 y 16	4	8	4
Número de rollos por carrete	18 y 24	22 y 8	30	18 y 20	30
Dimensiones de los carretes:					
Diámetro pulgadas	10 y 11	10	12	12	12
Largo-pulgadas	36 y 37	36 y 18	60	33 y 35	60
Neumafil para pabilos en los extremos	Sí	No	No	No	No
Rollos falsos en los extremos	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Diámetro cilindro productor-pulgs.	5-1/8	5-1/8	5-1/2	5-1/2	5-1/2
Velocidad cilindro productor R.P.M.	31.0	31.5	32.0	41.5	32.0

Descripción de funciones:

Alimentar el cargador.- Todas las marcas.- Tomar brazadas del material para alimentar, el pido junto al cargador y arrojarlo dentro del cargador.

Sacar carretes llenos.- Traer carrete vacío o núcleo del lugar de depósito cerca de la máquina y depositarlo en el bastidor de la misma.

Sacar el carrete lleno y colocar el vacío.- Cortar los pabilos y arrollar las puntas en el carrete vacío.- Recoger y meter las puntas de los pabilos del carrete lleno, en el carrete.- Llevar el carrete lleno al lugar de depósito cerca de la máquina.

Componer roturas de pabilo.- Todas las máquinas.- Tomar punta de pabilo roto, atarlo a la punta del pabilo de rollo y pasar el pabilo a la guía que le corresponde.

Descargar sistemas de Neumafil.- MAK.- Introducir un cepillo de mango largo en el capuchón de la salida del ducto del neumafil y sacar la borra pegada a las paredes.- La borra cae dentro del cargador.

Sacar y deshacer rollos falsos.- Newsport News, Whitin, Duesberg Bosson y Smith, Furbush.- Sacar rollo falso de extremos de carrete, cortar pabilo, quitarle el núcleo al rollo, colocar el núcleo en la máquina arrollando la punta del pabilo, destrozar el rollo y tirarlo dentro de la cargadora.

Patrullar.- Caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar el cargador	Todas las máquinas	Min./kg.	0.0414	8	0.0447
Sacar carretes llenos	Mak (carrete de 50 pulg.)	Carrete	0.5091	8	0.5498
Sacar carretes llenos	Mak (carretes de 36 pulg.), Newsport New (carrete de 36 pulg.), Duesberg Bosson (carretes de 33 y 35 pulg.)	Carrete	0.3918	8	0.4231
Sacar carretes llenos	Newsport News (carretes de 18 pulg.)	Carrete	0.3541	8	0.3824
Sacar carretes llenos	Whitin (carretes de 60 pulg.), Smith & Furbush (carretes de 60 pulg.)	Carrete	0.5784	8	0.6247
Componer roturas en pabilos	Todas las marcas estudiadas	Rotura	0.1203	8	0.1299
Arreglar pabilos fuera de posición	Todas las marcas estudiadas	Pabilo salido	0.0528	8	0.0570
Descargar sistema de Neumafil	Mak	Operación	0.3072	8	0.0570
Sacar y deshacer rollo falso	Newsport News, Whitin, Duesberg Bosson, Smith & Furbush	Rollo falso	0.5653	8	0.6231
Patrullar	Todas las máquinas estudiadas	Máq./hora	5.9700	8	6.4476

SELFACTINAS
CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

Marca de la máquina	Mak	Duesberg Bosson	Atelers Bouget
Tipo o modelo de la máquina	641 y 644	-	-
Año	1956 y 1960	1955	1957
Número de husos	360 y 504	420	480
Material de alimentación	Carretes de cardas	Carretes de cardas	Carretes de cardas
Número de carretes en máquina	22 y 21	20	16
Número de rollos por carrete	16 y 24	22	30
Material de producción	Molotes	Molotes	Molotes
Longitud del molote-pulgs.	9⅜ y 11¾	8	9
Diámetro de los molotes-pulgs.	2¼ y 2½	2	2¼
Velocidad máxima de husos R.P.M.	5,000 y 7,200	6,500	-
Alto estiraje y alta torsión	Sí	Sí	Sí
Carro móvil (entrada y salida)	Husos y carretes	Husos	Carretes
Salida del carro móvil-metros	2 y 2½	1.65	2

Descripción de funciones:

Alimentar carretes.- Para todas las máquinas estudiadas.- Parar la máquina, caminar a carrete, quitar pabilos, quitar carrete vacío, colocar carrete lleno, pasar puntas de pabilo a carrete lleno por las guías, anudar puntas a los pabilos de la máquina, caminar a la cabecera de la máquina y echarla a andar.

Sacar molotes.- Para todas las máquinas estudiadas.- Parar la máquina, bajar dibujo con manivela, aflojar molotes, echar a andar y parar la máquina para enrollar un poco de hilo en la parte de abajo del huso, sacar molotes, ponerlos en un recipiente, traer y colocar canillas vacías, ajustar bien las canillas en los husos, subir y nivelar dibujo por manivela y echar a andar la máquina.

Componer roturas.- Para todas las máquinas estudiadas.- Caminar a la rotura, esperar la entrada y salida del carro y anudar la rotura.

Patrullar.- Para todas las máquinas estudiadas.- Caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	MARCA DE LA MAQUINA	UNIDAD	TIEMPO NETO MINUTOS	TOLERANCIA POR CIENTO	TIEMPO NORMAL MINUTOS
Alimentar carretes	MAK (carretes de 24 pabilos)	Carrete	2.0397	11	2.2641
Alimentar carretes	MAK (carretes de 16 pabilos)	Carrete	1.0980	11	2.2188
Alimentar carretes	Duesberg Bosson	Carrete	1.2027	11	1.3350

Alimentar carretes	Bouget	Carrete	1.5731	11	1.7461
Sacar molotes llenos	MAK (de 504 husos)	Molote	0.0451	11	0.0501
Sacar molotes llenos	MAK (de 360 husos)	Molote	0.0428	11	0.0475
Sacar molotes llenos	Duesberg Bosson	Molote	0.0431	11	0.0478
Sacar molotes llenos	Bouget	Molote	0.0459	11	0.0510
Componer roturas	MAK (carro móvil de carretes)	Rotura	0.2560	11	0.2842
Componer roturas	Mak (carro móvil de husos)	Rotura	0.2386	11	0.2649
Componer roturas	Duesberg Bosson	Rotura	0.2447	11	0.2716
Patrullar	MAK, Duesberg Bosson y Bouget	Huso/hora	0.0234	11	0.0260

CONTINUAS - CARDADO

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS MAQUINAS

Marca de la máquina	**MAK**	**Duesberg Bosson**	**Duselford**
Año	1953	1960	1954
Número de husos por lado	180	140	112
Material de alimentación	Carretes de cardas	-	-
Disposición de carretes en la máquina	Alimentando un lado	Alimentando los dos lados	Alimentando un lado
Número de carretes por lado de máquina	10	13	14
Número de rollos por carrete	18	22	8
Material producido	Canillas	-	-
Tamaño de las canillas (largo) pulgs.	10¼	13¼	10¼
Diámetro de anillo pulgadas	2 3/8	3½	3½
Tipo de control de alimentación	Cilindros	Rodillo y cilindro porcupino	
Máxima velocidad de los husos R.P.M.	-	5800	4200
Máximo estiraje	-	50	44
Neumafil	Sí	Sí	Sí
Separadores	Sí	Sí	Sí
Anillos antibalón	No	1	No
Sistema de paro de huso	Rodillo	Rodillo	Rodillo

Descripción de funciones:

Alimentar carretes.- Para todas las máquinas estudiadas.- Parar la máquina, quitar carrete vacío cortando las puntas sobrantes, colocar carrete lleno, pegar puntas de pabilos de carretes llenos a colas de pabilos en la máquina y echar a andar la máquina.

Componer fallas de alimentación.- (Colas de pabilos que se hubiesen pasado hasta las canillas).- Para todas las máquinas estudiadas.- Pasar punta del pabilo del carrete con guía de alambre por torcedor y cilindros productores, para huso, sacar punta de la canilla, echar a andar el huso y pegar la punta del hilo absorbiéndose en el neumafil.

Sacar canillas llenas.- Para todas las máquinas estudiadas.- Acomodar canillas vacías en mesa de anillo entre husos, bajar la mesa de anillo y parar la máquina, bajar los separadores, aflojar las canillas llenas (únicamente para la Duesberg Bosson), sacar las canillas llenas y colocar las canillas vacías, levantar los separadores, subir la mesa de anillos y echar a andar la máquina.

Componer hilos fallados después de la sacada.- Para todas las máquinas estudiadas.- Arrollar un poco de hilo en la canilla fallada, parar el huso, sacar la punta y pegarla al hilo absorbiéndose en el neumafil.

Componer roturas de hilos (sin sacar canilla).- Para todas las máquinas estudiadas.- Parar el huso de la rotura, sacar la punta de la canilla (sin sacar la canilla), echar a andar el huso y pegar la punta del hilo al hilo absorbiéndose en el neumafil.

Componer roturas de hilos (sacando la canilla).- Para todas las máquinas estudiadas.- Igual que la anterior, sólo que sacando la canilla para buscar la punta.

Componer roturas de pabilo.- Para todas las máquinas estudiadas.- Buscar la punta del pabilo con el rollo, pasar la punta con una guía de alambre por torcedor y cilindros productores, parar el huso, sacar la punta de la canilla, echar a andar el huso y pegar la punta del hilo al hilo absorbiéndose en el neumafil.

Desatascar rodillo productor.- Para todas las máquinas estudiadas.- Quitar la borra arrollada en el rodillo productor, con la mano o con un gancho.

Patrullar y caminar.- Para todas las máquinas estudiadas.- Caminar a todas las operaciones anteriores y caminar alrededor de la máquina para vigilar su buen funcionamiento.

TIEMPOS DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES:	**MARCA DE LA MAQUINA**	**UNIDAD**	**TIEMPO NETO MINUTOS**	**TOLERANCIA POR CIENTO**	**TIEMPO NORMAL MINUTOS**

Alimentar carretes	MAK	Carrete	1.0407	11	1.1562
Alimentar carretes	Duesberg Bosson	Carrete	0.8009	11	0.8890
Alimentar carretes	Duselford	Carrete	0.6653	11	0.7384
Componer fallas de alimentación	MAK	Pabilo fallado	0.3043	11	0.3778
Componer fallas de alimentación	Duesberg Bosson	Pabilo fallado	0.2728	11	0.3028
Componer fallas de alimentación	Duselford	Pabilo fallado	0.3158	11	0.3535
Sacar canillas	MAK	Canilla	0.0505	11	0.0561
Sacar canillas	Duesberg Bosson	Canilla	0.0718	11	0.0797
Sacar canillas	Duselford	Canilla	0.0600	11	0.0666
Componer hilos fallados de la sacada	Todas las máquinas estudiadas	Huso fallado	0.1760	11	0.1954
Componer roturas de hilo (sin sacar canilla)	Todas las máquinas estudiadas	Rotura	0.1126	11	0.1250
Componer roturas de hilo (sacando canilla)	Todas las máquinas estudiadas	Rotura	0.2297	11	0.2550
Componer roturas de pabilo	MAK	Rotura	0.3043	11	0.3378
Componer roturas de pabilo	Duesberg Bosson	Rotura	0.2728	11	0.3028
Componer roturas de pabilo	Duselford	Rotura	0.3185	11	0.3535
Desatascar rodillo productor	Todas las máquinas estudiadas	Atascón	0.1694	11	0.1880
Patrullar y caminar	Todas las máquinas estudiadas	Huso/hora	0.0506	11	0.0582

COMENTARIOS

Consideramos pertinente hacer los siguientes comentarios con respecto al presente reporte:

1.- Los tiempos consignados para las diferentes funciones se aplican únicamente a las máquinas cuyas características generales sean iguales a las descritas.

2.- Los tiempos consignados para las diferentes funciones de las máquinas se aplican únicamente a los métodos de trabajos descritos.

3.- Se han considerado que los lugares de depósito de material para la alimentación de las máquinas están a una distancia no mayor de cuatro metros de la misma.

4.- Muchas de las medidas consignadas en el presente estudio se expresaron utilizando el Sistema Inglés de medidas (pulgadas, pies, etc.), por ser ésta la costumbre. Sin embargo, si se requiere, estas medidas pueden ser transformadas al Sistema Métrico Decimal.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 36/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los Consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil uno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 36/2001, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DESIGNACION DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARAN LA COMISION QUE DEBE PROVEER LOS TRAMITES Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE NOTORIA URGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE DOS MIL UNO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 81, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer las comisiones que estime conveniente para su adecuado funcionamiento y designar a los Consejeros que deban integrarlas;

CUARTO.- Que el precepto 77 de la citada Ley, estatuye que el Consejo de la Judicatura Federal contará con aquellas Comisiones Permanentes o Transitorias de composición variable que determine el Pleno;

QUINTO.- Que el artículo 73 de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designará a los Consejeros que deban proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante los recesos, así como a los secretarios y empleados que sea necesarios para apoyar sus funciones;

SEXTO.- Que el Consejo de la Judicatura Federal tiene cada año dos periodos de sesiones; el primero, comprende del primer día hábil del mes de enero al último día hábil de la primera quincena del mes de julio y, el segundo, del primer día hábil del mes de agosto al último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre;

SEPTIMO.- Que el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil uno, será del catorce al treinta y uno de julio del año en cita;

OCTAVO.- Que el artículo 3o., fracción III, inciso a), del Acuerdo General 48/1998, que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, establece que el Consejo ejercerá sus atribuciones, entre otros, a través de la Comisión de Receso;

NOVENO.- Que el citado Acuerdo General 48/1998, dispone en sus artículos 42, 43, 44, 45 y 46 las normas a que debe sujetarse la Comisión de Receso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a los señores Consejeros Manuel Barquín Alvarez y José Guadalupe Torres Morales, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil uno, quienes nombrarán a su presidente.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 44 del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se considerarán asuntos urgentes para los que tendrá facultades decisorias la Comisión de Receso, los previstos por el artículo 81, fracciones XXII, XXIII, XXXIII, XXXIX y XL, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el consignado en la fracción VIII del artículo 85 del propio ordenamiento.

SEGUNDO.- Durante el periodo al que se refiere el Considerando Séptimo de este Acuerdo, fungirá como Secretario de la Comisión de Receso el licenciado Constancio Carrasco Daza, Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación, y se faculta a la propia Comisión para determinar el número de secretarios y empleados necesarios para el óptimo ejercicio de sus funciones.

TERCERO.- Al concluir el receso e iniciar el segundo periodo ordinario de sesiones de dos mil uno, los Consejeros designados para integrar la Comisión a que se refiere el punto primero de este Acuerdo, rendirán informe pormenorizado respecto de las medidas que hayan adoptado, así como de aquellas cuestiones cuya solución reserven para el conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que este Organo Colegiado determine lo procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el catorce de julio de dos mil uno.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 36/2001, Relativo a la Designación de los Consejeros que Integrarán la Comisión que debe Proveer los Trámites y Resolver los Asuntos de Notoria Urgencia que se presenten durante el Receso Correspondiente al Primer Periodo de sesiones de dos mil uno, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veinte de junio de dos mil uno, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel Barquín Alvarez**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta**, **Enrique Sánchez Bringas**, **José Guadalupe Torres Morales** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil uno.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/10/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de nuevos asuntos de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/10/2001, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSION TEMPORAL DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción ll, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se establece que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal y que éste es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley;

TERCERO.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO.- Que conforme a lo previsto en el artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal está facultado para dictar las disposiciones necesarias, relativas a regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito o de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

QUINTO.- Que mediante el Acuerdo General 40/1998, de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal delegó a la Comisión de Creación de Nuevos Organos la facultad precisada en el considerando que antecede;

SEXTO.- Que los Magistrados integrantes del Primer, Segundo, Tercer y Sexto Tribunales Colegiados en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal, solicitaron se excluyan del turno de asuntos de nuevo ingreso a los tribunales con más rezago, dado que el número de asuntos radicados en esos órganos jurisdiccionales no permite cumplir con el principio de inmediatez en la impartición de justicia que establece el artículo 17 constitucional;

SEPTIMO.- Que en virtud de lo anterior, es necesario adoptar medidas que permitan la procuración pronta, completa y eficaz de la justicia federal, atenuando la carga excesiva de trabajo en los citados órganos jurisdiccionales federales.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados y en el Acuerdo General citado, esta Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se excluyen del turno de nuevos asuntos al Primer, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal. El periodo de exclusión comprenderá del dos de julio al quince de agosto de dos mil uno. Por tanto, los nuevos asuntos que se reciban en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal, durante el periodo que se indica, serán distribuidos entre los demás Tribunales Colegiados de la Materia y Circuito señalados, con la salvedad de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentren en trámite en los citados órganos jurisdiccionales, los que se turnarán a los mismos Tribunales Colegiados con el propósito de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto de Acuerdo anterior, los nuevos asuntos que se presenten en la indicada Oficina de Correspondencia Común, se distribuirán normalmente entre los seis Tribunales Colegiados en Materia Penal del citado Circuito.

TERCERO.- Concluido el periodo de exclusión otorgada, los Presidentes de los Tribunales Colegiados de Circuito referidos deberán informar sobre la productividad que hayan tenido a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, la cual resolverá cualquier cuestión administrativa que se suscite con motivo de la aplicación e interpretación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **JEAN CLAUDE TRON PETIT**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/10/2001, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Exclusión Temporal del Turno de Nuevos Asuntos de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el catorce de junio de dos mil uno, por los señores Consejeros: Presidente **Enrique Sánchez Bringas**, **Manuel Barquín Alvarez** y **José Guadalupe Torres Morales**.- México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil uno.- Conste.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RECOMENDACION general número 1/2001 derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RECOMENDACION GENERAL No. 1/2001 DERIVADA DE LAS PRACTICAS DE REVISIONES INDIGNAS A LAS PERSONAS QUE VISITAN CENTROS DE RECLUSION ESTATALES Y FEDERALES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Señores Secretario de Seguridad Pública Federal, Gobernadores de las entidades federativas y Jefe de Gobierno del Distrito Federal

El artículo 6o. fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala como atribución de esta Comisión Nacional el proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de la propia Comisión Nacional, redunden en una mejor protección de los derechos humanos; en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 bis del Reglamento Interno de este Organismo Nacional, se expide la presente Recomendación general.

Después de analizar las diversas quejas recibidas por esta Comisión Nacional, así como aquellas presentadas ante organismos públicos estatales protectores de los derechos humanos, sobre las revisiones indignas que en agravio de los visitantes se hace en los centros de reclusión, tanto locales como federales, y como resultado de las visitas de supervisión practicadas por el personal de esta misma Comisión Nacional a dichos establecimientos en todo el país, se ha detectado que tales conductas, no obstante los esfuerzos realizados y la emisión de diversas recomendaciones, siguen dándose de manera reiterada y constante, con evidente violación a los derechos fundamentales de los reclusos y sus visitantes.

I. ANTECEDENTES

Una de las violaciones a los derechos humanos que con mayor frecuencia se presenta en la mayoría de los centros de reclusión es, precisamente, la relacionada con las revisiones que atentan contra la dignidad de familiares, amistades y abogados que visitan a los internos, que van desde una revisión corporal sin el menor respeto, hasta situaciones extremas en las que las personas son obligadas a despojarse de sus ropas, realizar “sentadillas”, colocarse en posiciones denigrantes, e incluso se les somete a exploraciones en cavidades corporales.

Es importante hacer notar que, en la práctica, son varios los obstáculos para modificar estas conductas que atentan gravemente en contra de la dignidad de la persona; por ejemplo, la mayoría de los agraviados se niegan a formular sus quejas por miedo a represalias en contra de los internos o de quienes las padecen; asimismo, personal de seguridad y custodia solicita dádivas para exentar de estas revisiones inapropiadas a quienes tienen posibilidades económicas.

Algunos afectados prefieren someterse a tales vejaciones antes de permitir que otras personas, incluyendo a sus propios familiares, se enteren de que han sido objeto de tratos degradantes; en otros casos, se ha detectado que no se denuncian tales conductas por ignorancia, ya que los agraviados ni siquiera sospechan que se trata de actos violatorios de sus derechos fundamentales, y desde luego, las autoridades de los establecimientos de reclusión les hacen creer que es un requisito legal someterse a ellas para visitar a sus familiares o amigos recluidos.

Por tal motivo, consideramos que el número de quejas relacionadas con la práctica de revisiones indignas a quienes visitan a los internos en los establecimientos de reclusión, presentadas ante esta Comisión Nacional y ante los organismos estatales protectores de derechos humanos, de ninguna manera corresponde a la realidad, pues estas violaciones se dan cotidianamente.

No obstante lo anterior, en el presente año se han recibido nueve quejas en esta Comisión Nacional, en las cuales se señala la práctica de revisiones indignas, en las que los visitantes, incluyendo a los defensores, son desnudados y se les exploran cavidades corporales.

II. SITUACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

Esta Comisión Nacional es competente para conocer de las violaciones señaladas y emitir la presente Recomendación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 6o. fracciones II, III, VIII y XII; 15 fracciones VII, VIII, y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; así como 129 bis de su Reglamento Interno.

Los controles y revisiones que se llevan a cabo en los centros de reclusión son una fuente constante de prácticas que vulneran la dignidad de las personas y, por lo tanto, son violatorias de los derechos humanos de familiares, amistades y abogados de los internos, específicamente al derecho a un trato digno por parte de los servidores públicos que las llevan a cabo, quienes los obligan a desnudarse y a realizar “sentadillas”, incluso a personas de avanzada edad, o los someten a exploraciones en cavidades corporales.

Es evidente que no obstante los señalamientos hechos por esta Comisión Nacional y los realizados por los organismos estatales protectores de los derechos humanos, así como a los esfuerzos hechos por algunas autoridades del país, actualmente dichas revisiones constituyen una de las violaciones a los derechos humanos más reiteradas en los centros de reclusión, las cuales, sin embargo, y como se explicó anteriormente, en su mayoría no son denunciadas, ya sea por temor a represalias, por pudor, o incluso por desconocimiento de la ley o los reglamentos y la falta de información.

III. OBSERVACIONES

Durante las múltiples visitas de supervisión que ha efectuado personal de esta Comisión Nacional a los establecimientos de reclusión, tanto federales como estatales, han recibido quejas de parte de internos, familiares, amigos y defensores, en el sentido de que las personas señaladas, al ingresar a los centros a visitar a los reclusos, son víctimas de revisiones indignas; y no obstante que en la mayoría de los casos, las autoridades han negado la existencia de tales actos, el Director de un establecimiento reconoció la realización de exploraciones de cavidades corporales, las cuales, desde luego, no están permitidas por la ley.

En las quejas presentadas se denuncia la práctica de tactos corporales, incluyendo en muchos de los casos las partes íntimas, independientemente de que el personal que realiza las revisiones carece de la capacitación adecuada; además, en los centros de reclusión no existen manuales de procedimientos que señalen este proceder de los servidores públicos, quienes por supuesto deben dar un trato digno a las personas que tienen la necesidad de ingresar a los establecimientos para visitar a un interno.

No se puede pasar por alto que, si bien es cierto que las revisiones a quienes ingresan a centros de reclusión tienen por objeto evitar la introducción de objetos o sustancias que pongan en riesgo la seguridad y la salud de los internos, autoridades y visitantes, tales revisiones deben llevarse a cabo con el más absoluto respeto a la dignidad de las personas y a sus pertenencias.

Por lo anterior, se entiende que la seguridad es una responsabilidad incuestionable de los encargados de las instituciones carcelarias, pero de ello no se deriva que el respeto a la dignidad de las personas que los visitan sea incompatible con la obligación de las autoridades de resguardar el centro. Una revisión efectuada mediante instrumentos detectores de metales y sustancias, como la que se realiza en algunos penales, es sin duda suficiente y razonablemente compatible con las normas reglamentarias y la seguridad institucional, y debiera existir en todos los establecimientos del país.

Así, toda revisión deberá hacerse de manera respetuosa de los derechos humanos y, sobre todo, de la dignidad personal, mediante equipos y tecnología disponibles. Los actos de revisión tienen que llevarse a cabo procurando causar el mínimo de molestias a las personas, sin dañar los objetos a revisión, y no deberán servir de pretexto para abusos y atropellos; lo que sí debe evitarse es la prepotencia y los excesos con que las autoridades de los centros de reclusión realizan las revisiones en la persona de los visitantes.

Por otra parte, no se soslaya que uno de los objetivos de las revisiones, es el de combatir las adicciones y el tráfico de drogas dentro de los establecimientos; sin embargo, por más estrictas que éstas sean, el flujo de sustancias prohibidas no se detendrá si existen en ellos grupos de poder (autogobierno), concesiones a internos y, en general, si el desorden y la inseguridad personal en la institución son una constante en la vida carcelaria.

Es importante aclarar que esta Comisión Nacional ha obtenido información en el sentido de que, en muchos casos quienes introducen o permiten el tráfico de narcóticos o sustancias prohibidas, es, precisamente, el personal de vigilancia y custodia de los propios centros de reclusión, lo cual es un factor importante a tomar en cuenta para prevenir estas conductas, y no enfocar exclusivamente las acciones a la práctica de revisiones indignas a los visitantes.

Por lo anterior, es necesario instrumentar programas que permitan erradicar dicho tráfico, así como propiciar el tratamiento de aquella población interna que es adicta, mediante la realización de acciones importantes, tales como la de separar completamente, por grupos, a la población interna, de acuerdo con un sistema de clasificación para adictos y basado en la ubicación de dichos grupos de internos en espacios determinados y estrictamente controlados, en los que al mismo tiempo que se les aleje de las drogas se les ocupe en actividades laborales y educativas.

Otro aspecto que no se debe pasar por alto, es el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones entre el recluso, su familia y sus amigos, lo cual constituye un derecho humano que garantiza la vinculación social del interno, tanto al interior como al exterior de la prisión. Las permanentes revisiones exhaustivas que se imponen a los visitantes y que menoscaban su dignidad, además de que no tienen fundamento jurídico, generan molestias innecesarias y ocasionan que éstos dejen de visitar a los internos, con lo que afectan gravemente los vínculos familiares que son fundamentales para su reincorporación social.

Para que las revisiones se ajusten a criterios respetuosos de la dignidad de las personas, se requiere que tales revisiones se lleven a cabo de manera que se armonice la necesidad de garantizar la seguridad de todos con el respeto a los derechos humanos de quien es sujeto a la revisión. Ello implica crear procedimientos que eliminen por completo las revisiones corporales.

En todo caso, aquellos que sean sujetos a revisión en su persona o en sus pertenencias deben ser informados con precisión respecto de los objetos y sustancias prohibidos, así como de las consecuencias que la introducción de los mismos a la institución puede causar; asimismo, deben ser informados sobre los métodos y circunstancias en las que las revisiones se llevan a cabo y los límites que el respeto a los derechos humanos les impone. Debe quedar claro, por ejemplo, que el respeto a la dignidad de las personas exige que las exploraciones en cavidades corporales sean suprimidas, y que las revisiones estén a cargo de un servidor público expresamente facultado y capacitado para ello, de acuerdo con las normas aplicables, utilizando los equipos y tecnología disponibles en la actualidad.

Seguridad y respeto a los derechos humanos son compatibles, siempre y cuando se busquen los mecanismos adecuados para que lo sean. En el caso que nos ocupa, no se puede cumplir esto mediante un solo método, como es el de revisar exhaustivamente a los visitantes y defensores que concurren a los centros de reclusión, pues en tal caso es prácticamente inevitable caer en el abuso y en la violación a los derechos humanos de esas personas, quienes no tienen por qué sufrir vejaciones por la deficiente organización o falta de equipo adecuado en los establecimientos mencionados.

Esta Comisión Nacional considera que con dichas prácticas los servidores públicos a quienes se les ha conferido la administración, custodia y vigilancia de los centros de reclusión federales y estatales, vulneran la dignidad de los visitantes y defensores, al realizar revisiones corporales en las que, además, se tiene contacto con las partes íntimas de las personas y, en su caso, son obligados a desnudarse o asumir posiciones denigrantes; con ello se transgrede la garantía prevista en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que protege a los ciudadanos contra actos de molestia injustificada por parte de la autoridad, y sólo los admite cuando estén debidamente fundados y motivados. Ello significa, no sólo que deben estar amparados en la ley, sino, además, justificados, en concordancia entre el hecho y la norma que fundamenta la acción de la autoridad. Además, se debe tener presente que el artículo 19 párrafo cuarto de la Carta Magna, prohíbe toda molestia que en las prisiones se infiera sin motivo legal.

Asimismo, se debe hacer notar que tales conductas son contrarias a lo preceptuado en los siguientes tratados internacionales, los cuales se consideran como norma válida en nuestro país:

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al que se adhirió México el 23 de marzo de 1981 y fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 20 de mayo del mismo año, el cual establece, en su artículo 7o., que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada por nuestro país el 24 de marzo de 1981 y publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de febrero del mismo año, documento que señala, en su artículo 5o., que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, y se pronuncia en contra de los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Por último, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada el 23 de enero de 1986, que en su artículo 16 prohíbe también cualquier acto que constituya un trato o pena cruel, inhumano o degradante.

Aunado a lo anterior, dichas revisiones son contrarias a los diversos instrumentos internacionales adoptados por la Organización de las Naciones Unidas, que son documentos enunciativos de principios éticos fundamentales reconocidos universalmente, que si bien no imponen obligaciones jurídicas, sí son un imperativo moral para los Estados miembros de la ONU, como lo es nuestro país.

En este tenor, primeramente se puede decir que los servidores públicos de los centros de reclusión que realizan las conductas aquí reseñadas, no observan las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por la ONU el 30 de agosto de 1955, las cuales en su numeral 27 señalan que el orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, pero sin imponer más restricciones que las necesarias para resguardar la seguridad y buena organización de la vida en común. De igual forma, no se cumple lo establecido en el artículo 2o. del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado por la ONU el 17 de diciembre de 1979, cuyo texto establece que los funcionarios respetarán y protegerán la dignidad humana.

Cabe destacar que, de manera general, en las legislaciones federal y estatal, relacionada con la ejecución de las penas, se exige un trato digno a todas aquellas personas que por cualquier motivo tengan que ingresar a los centros penitenciarios o preventivos.

A mayor abundamiento, existe el deber a cargo del Estado de respetar y observar, en cualquier momento, todos y cada uno de los derechos reconocidos por nuestra Carta Fundamental; de tal suerte, que esta Comisión Nacional emite la presente recomendación en atención a las irregularidades en que incurren y que cotidianamente realizan servidores públicos, federales y estatales, quienes tienen a su cargo la administración y vigilancia de los establecimientos de reclusión en nuestro país, y que este Organismo Nacional ha podido documentar ampliamente.

Así, en virtud de que se conculcan los derechos humanos de las personas que visitan a los internos, en particular los relacionados con el respeto a la dignidad humana, es indudable que tales conductas deben ser modificadas, de forma tal que en lo sucesivo no atenten contra los derechos humanos protegidos por el orden jurídico nacional.

Es importante también, destacar que el referido principio de dignidad implica que todos los individuos gozan de razón y libertad, atributos que los colocan como iguales ante otros seres humanos y por encima de los demás seres vivos; esta calidad, reconocida en el artículo 1o. de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es aplicable, desde luego, a los visitantes de los centros de reclusión y constituye el derecho de éstos a ser tratados con respeto, como cualquier ser humano, siendo una protección particularmente necesaria frente a actos abusivos de las autoridades. En consecuencia, las revisiones que se practican en los centros de reclusión, en donde se llega hasta el extremo de practicar exploraciones de cavidades corporales, además de no tener justificación alguna, lesionan gravemente la dignidad de los visitantes, haciéndolas sentir humilladas e inferiores, y por lo tanto, degradan su calidad de persona.

Por lo tanto, un trato digno implica que las personas que visitan los centros de reclusión sean tratadas con amabilidad y con el debido respeto a la intimidad de su cuerpo, es decir, igual que a cualquier otro ser humano, por lo que es indispensable que dichas revisiones sean suprimidas y en su lugar se utilicen los aparatos y tecnología disponibles en el mercado para la detección de objetos y sustancias prohibidas; también se debe capacitar a los servidores públicos que realicen dichas tareas, con el objetivo de construir una cultura del servicio público que tenga como principio rector el respeto al trabajo del funcionario y a la integridad del ciudadano, relación regida por el respeto individual, en donde la vejación ofende la dignidad de ambos. Asimismo, es necesario que se expidan manuales de procedimientos, en los que se señale con precisión la forma en que deben efectuarse las revisiones, los cuales deberán tomar en cuenta, como objetivo primordial, la conciliación entre la seguridad y el absoluto respeto a los derechos humanos.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional se permite formular a ustedes, señores Secretario de Seguridad Pública, Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respetuosamente, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruyan a los titulares de las dependencias encargadas de la prevención y readaptación social, a fin de que se elimine la práctica de exploraciones de cavidades corporales a visitantes de los centros de reclusión y se garantice un absoluto respeto a la dignidad personal, evitando cualquier acto de molestia que vulnere sus derechos humanos.

SEGUNDA. Giren instrucciones a los titulares de las dependencias encargadas de la prevención y readaptación social, a fin de que sean colocados en sitios visibles, anuncios que contengan los derechos y obligaciones que contraen los asistentes a los centros de reclusión con su visita, así como un buzón de quejas para el director del centro.

TERCERA. Se adquiera el equipo y tecnología disponibles en el mercado para la detección de objetos y sustancias prohibidas, y se dote de tales herramientas a todos los centros de reclusión.

CUARTA. Se proporcione al personal de los establecimientos carcelarios, específicamente al de seguridad y custodia, información y capacitación en lo referente a la forma en que deben de utilizar el equipo y tecnología para la detección de objetos y sustancias prohibidas; así como sobre el trato que deben dar a las personas que visitan a los internos, expidiéndose para tal efecto los correspondientes manuales de procedimientos.

La presente Recomendación de carácter general, de acuerdo con lo señalado por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 6o. fracciones II, III, VIII y XII; 15 fracciones VII, VIII, y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; así como 129 bis de su Reglamento Interno, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas o prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos, para que las autoridades competentes, dentro de sus atribuciones, subsanen las irregularidades de que se trate.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, informo a ustedes que las recomendaciones generales no requieren aceptación por parte de las instancias destinatarias; sin embargo, se les pide que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la presente Recomendación, se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de treinta días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Atentamente

México, D.F., a 19 de junio de 2001.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 146330)

RECOMENDACION general número 2/2001 sobre la práctica de las detenciones arbitrarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RECOMENDACION GENERAL No. 2/2001 SOBRE LA PRACTICA DE LAS DETENCIONES ARBITRARIAS

Señoras y señores Procuradores Generales de Justicia y de la República. Secretario de Seguridad Pública Federal y Responsables de Seguridad Pública de las entidades federativas

El artículo 6o. fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, señala como atribución de este Organismo Nacional el proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de sus competencias, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de la propia Comisión Nacional, redunden en una mejor protección de los derechos humanos; en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 bis del Reglamento Interno de este Organismo Nacional, se expide la presente Recomendación general.

I. ANTECEDENTES

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha observado con suma preocupación que las detenciones arbitrarias constituyen una práctica común de los agentes de la Policía Judicial y de los elementos que integran los diversos cuerpos policíacos.

Al respecto, cabe precisar, primeramente, que esta Institución no se opone a las detenciones de persona alguna cuando ésta ha infringido la ley penal, simplemente que dicha detención debe estar perfectamente ajustada al marco legal y reglamentario, para evitar que se vulneren los derechos humanos de los individuos, relativos a la legalidad y seguridad jurídica.

De los datos estadísticos con que cuenta este Organismo, se desprendió que durante el periodo comprendido del año de 1999 a los meses que han transcurrido de 2001, este Organismo Nacional recibió 323 quejas que fueron calificadas como detención arbitraria; de lo que evidentemente se colige que se trata de una práctica que se mantiene, por lo que resulta indispensable y urgente poner fin a las actuaciones ilegales y arbitrarias de los agentes, además de que con motivo de las conciliaciones que esta Institución ha propuesto a las autoridades, se solicitó el inicio de diversos procedimientos administrativos o averiguaciones previas aproximadamente en contra de 81 servidores públicos, que incluyen agentes del Ministerio Público de la Federación, elementos de la Policía Judicial Federal y otros.

Personal de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos logró establecer de la lectura de diversos partes informativos, elaborados por elementos de la Policía Judicial en distintas fechas, provenientes de diferentes partes de la República, y que obran en las evidencias de algunos expedientes de queja, que éstos se constituyen de transcripciones muy parecidas; de igual manera, lo que llama la atención de este Organismo Nacional es que la práctica recurrente de las quejas que se reciben consiste en que los agraviados fueron detenidos por dichos agentes, cuando estos últimos efectuaban recorridos de “revisión y vigilancia rutinarios” en aras de salvaguardar la seguridad pública y detectar la comisión de algún ilícito o bien, porque habían recibido en la guardia de agentes denuncias “anónimas”, siendo

que al atenderlas, “casualmente”, los agraviados fueron encontrados en “actitud sospechosa” y/o “marcado nerviosismo”, además de que, en todos los casos, los elementos de la Policía Judicial dijeron haber solicitado a los agraviados que se les permitiera efectuarles una “revisión de rutina”, quienes accedieron de “manera voluntaria”.

Así también, destaca el hecho de que en ninguno de los partes informativos rendidos por los agentes policíacos, a través de los cuales pusieron a disposición de la representación social a los agraviados y manifestaron haber recibido las denuncias “anónimas”, dieron aviso de ello al agente del Ministerio Público, limitándose única y exclusivamente a hacerlo del conocimiento de su superior inmediato e iniciar por su cuenta la supuesta investigación, no sin dejar de mencionar que en ningún dispositivo legal o reglamentario se prevé que los agentes del Estado puedan actuar con base en denuncias “anónimas”, derivándose de ello, precisamente, que no cuentan con facultad alguna para llevar a cabo lo expuesto.

Igualmente, se observó que en múltiples ocasiones los elementos de la Policía Judicial, bajo los mismos argumentos, refirieron que al ir circulando por la vía pública, se encontraron a diversas personas en las calles o interiores de vehículos y éstas fueron detenidas, siendo que, en ciertos casos, de las evidencias con que este Organismo Nacional contó, se comprobó que los agraviados no se encontraban ni en “actitud sospechosa” y/o “marcado nerviosismo” en la vía pública, sino en el interior de sus domicilios, y que dichos servidores públicos, sin causa legal que lo justificara, ingresaron a los mismos y se llevaron detenidos a los quejosos.

Por último, es menester referir que también, en ocasiones, las detenciones arbitrarias de las que son objeto las personas, traen aparejada violencia física y/o moral; que los agentes policíacos, al no encontrar elementos que fundamenten y justifiquen su actuar, construyen la flagrancia para tratar de justificar legalmente sus acciones y que los agentes del Ministerio Público consideran los partes informativos de la policía con un alto valor probatorio y que, en la mayoría de las ocasiones, los agraviados son afectados en su situación jurídica con motivo de lo anterior; ello, sin dejar de mencionar que, en ciertos casos, los elementos de la Policía Judicial o los elementos que integran los diversos cuerpos policíacos investigan por propia cuenta determinados hechos que probablemente pudieran estar relacionados con averiguaciones previas diversas o cuestiones personales, sin que sus superiores jerárquicos tengan conocimiento de éstos, deduciéndose lo expuesto de las propias evidencias con las que esta Institución cuenta, de las que se deriva que no hay averiguación previa alguna.

En el mismo sentido, cabe señalar que la Representación Social recibe, en dichos casos las puestas a disposición de los detenidos y, además, no da vista de tales irregularidades al órgano de control interno competente.

II. SITUACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

La normatividad es muy clara con relación a la forma en cómo debe iniciarse una investigación y en cómo debe llevarse a cabo la detención de persona, estableciéndose en esencia, en las disposiciones vigentes que a continuación se indican:

Los artículos 16, 21 y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, claramente establecen que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; que en los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la de la representación social; que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, que se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato; esto último, en estrecha relación con el contenido del primer párrafo del artículo 3o. del Código Federal de Procedimientos Penales. Así como que, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias, destacando que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, además de que dichas instancias, deberán coordinarse para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

El artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en sus fracciones I y XXII, indica, en lo medular, que los servidores públicos deberán cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; así como de cualquiera que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el mismo.

El artículo 3o., en relación con el párrafo primero del 113, del ya invocado Código Federal de Procedimientos Penales, especifica en sus fracciones I, II y III, que los elementos de la Policía Judicial Federal, dentro del periodo de averiguación previa, están obligados a recibir denuncias sobre hechos que puedan constituir delitos del orden federal, sólo cuando debido a las circunstancias del caso no puedan ser formuladas directamente ante el representante social de la Federación, a quien dichos agentes deben informar de inmediato, precisándose claramente que las diversas policías, cuando actúen

en auxilio del Ministerio Público, inmediatamente le darán aviso y dejarán de actuar cuando éste así lo determine; que deberán practicar, de acuerdo con sus instrucciones, las diligencias necesarias para los fines de la averiguación previa, así como que deberán llevar a cabo las citaciones, notificaciones y presentaciones que éste les ordene, apreciándose en el último párrafo del numeral invocado, la prohibición a los agentes de la Policía de referencia para detener a alguna persona, fuera de los casos de flagrancia, sin que medien instrucciones escritas de las autoridades competentes.

Por su parte, el artículo 51 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dispone que los agentes del Ministerio Público y los agentes de la Policía Judicial Federal tienen la obligación de conducirse, en todo momento, con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos, así como abstenerse de ordenar o realizar detenciones o retenciones sin que éstas cubran los requisitos previstos por la Constitución General; los artículos 193 y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás ordenamientos legales aplicables.

Asimismo, el artículo 2o. fracciones I y IV del Código de Etica Profesional para los Agentes del Ministerio Público Federal y de la Policía Judicial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de marzo de 1993, establece que dichos servidores públicos, como encargados de hacer cumplir la ley, están obligados tanto a velar por el respeto permanente de los derechos humanos como a hacer del conocimiento de sus superiores, en forma inmediata, cualquier trasgresión a los mismos.

Igualmente, dicho Código señala en los artículos 3o., 6o. fracciones I y II, 7o. y 11, que los agentes del Ministerio Público y de la Policía Judicial Federal deberán abstenerse de realizar detenciones no permitidas por la ley, salvo en los casos en los que exista flagrancia, cuasi flagrancia o notoria urgencia, y practicar o permitir cateos sin orden judicial. Que el mando directo de la Policía Judicial deberá ser asumido por los representantes sociales sin que, por ningún motivo, queden subordinados directa o indirectamente a un agente o funcionario de ella, cualesquiera que sea el cargo o jerarquía administrativa de los mismos, señalándose que serán los agentes del Ministerio Público quienes asignarán a los elementos policiales las tareas de investigación que correspondan, siendo que los últimos de los mencionados, deberán cumplir sus atribuciones con estricto apego a la Constitución y a las leyes, observando absoluto respeto a los derechos humanos. Lo anterior, en relación estrecha con lo dispuesto por los artículos 4o. y 19 del Código de Conducta y Mística Institucional de la Procuraduría General de la República.

En el mismo sentido, los artículos 9.1 y 17.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3o., 9o. y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1o. y XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 7o. y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como 1o., 2o. y 3o. del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, en términos generales, indican que nadie puede ser aprehendido sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

III. OBSERVACIONES

Del análisis de los antecedentes referidos en el presente documento y su vinculación lógico-jurídica, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos arribó a las siguientes consideraciones:

A. En principio, y respecto de los recorridos de “revisión y vigilancia rutinarios” que constantemente efectúan los elementos de la Policía Judicial o sus equivalentes, y de los cuales en sus partes informativos -en la mayoría de los casos- no establecen quién les dio la instrucción de llevarlos a cabo ni presentan el correspondiente oficio de comisión, lo que no permite establecer si actúan de *motu propio*, por indicaciones de su superior, o bien, del agente del Ministerio Público de la Federación o del fuero común (situación poco probable esta última). Esta Comisión Nacional considera preciso referirse al contenido del artículo 3o. de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de diciembre de 1995, que claramente dispone que de conformidad con el artículo 21 constitucional, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; fines que deberán alcanzarse mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

De lo anterior, deriva, asimismo, que la función de seguridad pública se realizará en diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de la policía preventiva (prevención del delito), del Ministerio Público (investigación del delito y procuración de justicia), de los tribunales (administración de justicia), de los responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores (ejecución de sanciones), de las encargadas de protección de instalaciones y servicios estratégicos del país, de lo que evidentemente se desprende cuáles son las facultades que tiene el Estado respecto de la seguridad pública, siendo que ni los agentes de la Policía Judicial Federal, del fuero común o sus equivalentes, ni los agentes del Ministerio Público pueden, bajo ningún concepto, instrumentar operativos preventivos (“revisión y vigilancia”), ya que dicha actividad

rebasa el ámbito de su competencia, haciendo énfasis en que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen facultades exclusivas de investigación y persecución de los delitos, destacando que los elementos policíacos no son un órgano autónomo, sino que son únicamente auxiliares de los agentes ministeriales para la realización de las funciones referidas, de lo que se concluye que al efectuar dichos recorridos de vigilancia, desde el origen, la actuación de los servidores públicos es totalmente irregular y contraria a la normatividad que existe sobre la materia, y genera un riesgo inminente real para la violación constante de los derechos humanos y para la impunidad.

Al respecto, también cabe precisar que no obstante que las autoridades de la policía preventiva tengan precisamente dichas facultades (prevención del delito), esto tampoco les permite detener a persona alguna por encontrarse en "actitud sospechosa" y/o "marcado nerviosismo"; siendo que tienen el deber de proteger los derechos y garantías fundamentales de las personas, particularmente de aquéllas en cuyo arresto o detención intervengan, o que estén bajo su custodia, debiendo tener en todo momento, una apreciación clara de sus responsabilidades y limitaciones relativas a la detención de estos transgresores, para lo cual deben guiarse únicamente por la conducta de las personas y nunca por su apariencia, tanto al ocuparse de quienes violan la ley como al tratar con quienes la respetan.

B. Con relación a que en la guardia de agentes se reciben "denuncias anónimas" respecto de la comisión de diversos ilícitos; que al efectuar las investigaciones -sin hacer previamente los hechos del conocimiento de la representación social- las personas son encontradas en "actitud sospechosa" y/o "marcado nerviosismo", y derivado de ello, en algunos casos, se les solicita autorización para realizarles "revisiones de rutina", este Organismo Nacional considera que el asunto toral por el que se emite el presente pronunciamiento no es el relativo a estar o no frente a un delito flagrante; lo que se analiza es la actuación del servidor público, quien conforme al invocado artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de agente de la Policía Judicial auxiliará al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos, bajo su autoridad y mando inmediato.

En el mismo sentido, el artículo 113 del Código Federal de Procedimientos Penales previene que los auxiliares de la representación social, de acuerdo con las instrucciones que de él reciban, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia.

Bajo tal perspectiva, y de acuerdo con la normatividad relativa a la materia, al momento en que la Policía Judicial o los elementos que integran los diversos cuerpos policíacos tienen noticia de algún hecho delictivo, en el caso de los primeros, éstos deben hacerlo del conocimiento del agente del Ministerio Público, y éste, tras el inicio del acta circunstanciada o de la averiguación previa respectiva, girar instrucciones a sus auxiliares a fin de que se den a la tarea única y exclusivamente de efectuar las investigaciones que el propio Ministerio Público determine; en el caso de los segundos mencionados, dichos servidores tienen la obligación, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de detener a cualquier persona que se encuentre en la comisión flagrante de un delito y de ponerlo, sin demora, a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la de la representación social.

En relación con las actitudes "sospechosas" y/o "marcado nerviosismo", no se puede concluir que dichas conductas sean la evidencia por la cual los elementos policíacos tengan noticia de un delito, y en esta virtud no se puede señalar que los agentes de referencia puedan legalmente proceder a detener a cualquier persona porque se encontraba en la comisión de un flagrante delito, o a realizarle una revisión corporal. Lo anterior, atenta contra los principios de seguridad jurídica y legalidad previstos en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, independientemente del resultado que se obtenga de la revisión efectuada.

Es decir, desde el punto de vista jurídico, las detenciones arbitrarias no encuentran asidero legal porque son contrarias al principio de inocencia; se detiene para confirmar una sospecha y no para determinar quien es el probable responsable de haber cometido un delito. Las detenciones ilegales constituyen una inversión de este ininculcable principio y derecho fundamental.

En este contexto resulta irrelevante si, como consecuencia de la revisión corporal, los agentes de la Policía Judicial encuentran o no algún objeto del delito, pues la trasgresión a los derechos fundamentales y a las garantías constitucionales enunciadas, se consumó cuando se dio la detención sin fundamento legal.

Por otra parte, por regla general, la víctima de la detención arbitraria no cuenta con elementos de prueba para acreditar el ilegal proceder del servidor público; por lo que en muchas ocasiones el acto de molestia no es denunciado; con lo que, obviamente, se propicia la impunidad de los elementos de la Policía Judicial o sus equivalentes, y con ello, condiciones para que se generen actos de corrupción, en demérito de las garantías fundamentales.

C. Respecto de los casos en que los elementos de la Policía Judicial o sus equivalentes, bajo los mismos argumentos, refirieron haber encontrado a diversas personas en las calles o interiores de vehículos y éstas fueron detenidas por demostrar "sospecha" y/o "marcado nerviosismo", y que, en

ciertos casos, de las evidencias con que este Organismo Nacional contó, se comprobó que los agraviados estaban en el interior de sus domicilios y no en la vía pública, y que dichos servidores públicos, sin causa legal que fundara y motivara el procedimiento, ingresaron a los mismos, cabe señalar que esto es aún más grave que las conductas que se han señalado a lo largo de la presente Recomendación; puesto que en dichos casos los elementos de la Policía Judicial, en principio, además de transgredir las ya citadas disposiciones constitucionales y legales y cometer irregularidades administrativas, probablemente incurren en la comisión de diversos delitos.

Cabe indicar que el respeto a los derechos humanos y a las libertades básicas, es condición fundamental para el desarrollo de la vida política y social, y los cateos y/o vistas domiciliarias ilegales, además de ser acciones represivas y producto del abuso de poder de dichos servidores públicos, atentan contra el espíritu del primer párrafo del artículo 16 constitucional; debiendo destacarse que dichas acciones no se amparan en la ignorancia de quienes están encargados de la procuración de justicia, sino en una constante práctica que es contraria a las disposiciones jurídicas relativas a la materia que nos ocupa, por lo que es urgente que se asegure el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Estado por cuanto se refiere al respeto de los derechos fundamentales, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes nacionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

D. Como ya se estableció en el capítulo de “Antecedentes” de la presente Recomendación, las detenciones arbitrarias, por regla general, dan origen o posibilitan la comisión de otras violaciones a los derechos humanos (incomunicación o coacción física y/o psíquica); igualmente, y cuando son efectuadas en el domicilio de los quejosos, generan que los elementos de la Policía Judicial o sus equivalentes incurran en delitos como allanamiento de morada, abuso de autoridad, daño en propiedad ajena, robo, lesiones y amenazas y, en ocasiones, al momento de rendir sus partes informativos, falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad, entre otros.

A juicio de esta Comisión Nacional, de la lectura de los partes informativos a los que se ha hecho referencia, se desprende que de ellos se acredita una práctica generalizada y tolerada a lo largo del país, en el sentido de que todas las detenciones ocurren al momento en que dichos agentes efectúan recorridos de “revisión y vigilancia rutinarios” o bien, porque reciben en la guardia de agentes “denuncias anónimas”, siendo que al atenderlas, “casualmente”, los agraviados son encontrados en “actitud sospechosa” y/o “marcado nerviosismo”, además de que, en todos los casos, los elementos policíacos manifiestan solicitar a los agraviados que se les permita efectuarles una “revisión de rutina”, quienes acceden de “manera voluntaria” (similitudes que se repiten sin importar de qué parte de la República provengan los partes informativos o qué corporación policíaca haya llevado a cabo la detención).

Documentos oficiales éstos que, invariablemente, sirven de base para el inicio de una averiguación previa y posterior consignación a la autoridad jurisdiccional de la persona que ha sido detenida; lo que evidentemente trae como consecuencia la afectación de la situación jurídica de las personas, vulnerando con ello el espíritu del artículo 16 de nuestra Carta Magna.

Este Organismo Nacional reprueba enfáticamente las detenciones arbitrarias; considera que su práctica rebasa por completo cualquier planteamiento jurídico-formal y considera que son insostenibles puesto que, en principio, el depositario de nuestra seguridad y confianza es el Estado, y es precisamente éste quien tiene la obligación de salvaguardar los derechos fundamentales de los individuos y, por supuesto, establecer los mecanismos para que dichos derechos tengan una vigencia real; no sin dejar de mencionar que, por otro lado, los servidores públicos encargados de la prevención del delito y de la procuración de justicia, tienen derecho a que se les informe con claridad acerca de la jerarquía de mando, y de las instrucciones precisas a seguir en cada caso; claridad que es particularmente importante cuando en una misma acción participan distintos grupos policiales.

E. Especial mención cabe hacer respecto de la actuación del Ministerio Público, en relación con la recepción de las puestas a disposición de las personas que arbitrariamente son detenidas por los elementos de la Policía Judicial o sus homólogos, puesto que no obstante que en ningún momento son notificados de hechos probablemente constitutivos de delito por sus auxiliares, y que éstos iniciaron una investigación por su cuenta y no bajo sus instrucciones, no dan vista de tales irregularidades al órgano de control interno competente, tal y como lo establece el artículo 47 fracción XX, en relación con el 57 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, contraviniendo con ello, la fracción I del ya invocado artículo 47, y los equivalentes en las legislaciones locales respecto de la materia que nos ocupa.

También se ha confirmado que, en ocasiones, de las propias averiguaciones previas que se inician en contra de los quejosos, se desprenden elementos suficientes para acreditar el inicio de indagatorias en contra de los agentes de la Policía Judicial o elementos de diversos cuerpos policíacos, por la probable comisión de distintos delitos, sin que la representación social lleve a cabo lo anterior, contraviniendo con ello el espíritu del artículo 113 del Código Federal de Procedimientos Penales, no sin

dejar de mencionar que probablemente estaría incurriendo también en la comisión del delito de abuso de autoridad, previsto y sancionado por el artículo 215 fracción VII del Código Penal Federal y los que le corresponden en la legislación local, ya que teniendo conocimiento de una privación ilegal de la libertad no la denuncia inmediatamente a la autoridad competente o la hace cesar.

F. En el mismo sentido, cabe hacer una breve reflexión sobre el derecho a la protección de las personas, que se manifiesta en diversas acciones técnicas de vigilancia, de persuasión, disuasión y protección. La seguridad pública, la procuración de justicia y la impartición de la misma, son acciones que el Estado, para mantener la vigencia del orden público, desarrolla, presta y ejerce con exclusividad, con objeto de hacer pleno el imperativo constitucional de que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni emplear violencia para reclamar su derecho.

No debemos olvidar que las violaciones a las leyes o la negligencia para salvaguardar la seguridad por parte de un servidor público, son intrínsicamente malas; provocan una disposición semejante en la mentalidad de los gobernados y por tanto resultan contraproducentes. La utilización de medios ilegales, por valiosos que puedan ser los fines perseguidos, ocasionan una falta de respeto a la ley y a los funcionarios encargados de aplicarla. Para que las leyes sean respetadas, deben primero ser respetadas por quienes las aplican.

Esta Comisión Nacional ha llegado a la convicción de que es urgente que se ponga fin a las detenciones arbitrarias y que los cursos de capacitación, actualización y derechos humanos; exámenes de oposición, evaluaciones periódicas, concursos de selección, etcétera, que se imparten a los servidores públicos de las áreas de prevención del delito y procuración de justicia deben fortalecerse respecto de este tema; ello, con la finalidad de alcanzar una pronta y completa procuración de justicia, y con el propósito de consolidar a las instituciones; debiendo recordar que en sus manos tienen una tarea muy delicada, ya que la sociedad deposita su confianza y ésta no se debe ni puede defraudar, ya que la prevención del delito, procuración e impartición de justicia, constituyen misiones fundamentales en un estado democrático de derecho, cuya correcta expresión permite garantizar una adecuada convivencia pacífica, y una participación enérgica y eficaz por parte del Estado en los casos en los que se vulneran los derechos de los particulares.

Por último, resulta de fundamental importancia hacer compatible la defensa del interés colectivo en la seguridad pública con la defensa y protección de los derechos fundamentales, considerando que en la medida en que evitemos la impunidad estaremos consolidando la protección de los derechos de la colectividad. Con la defensa de los derechos humanos no se busca la impunidad de quien delinque, sino que todos los que delincan, en cualquier ámbito y bajo cualquier motivo y pretexto, respondan por sus actos. Las detenciones arbitrarias, además de propiciar la pérdida de confianza en la autoridad con los efectos ya apuntados, están lejos de ser un medio eficaz para luchar contra la impunidad. Por el contrario, constituyen en buena medida la explicación de la ineficiencia que arrastra la procuración de justicia en nuestro país.

En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, formula a ustedes respetuosamente, señoras y señores Procuradores Generales de Justicia y de la República; Secretario de Seguridad Pública Federal y Estatales, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

PRIMERA. Giren instrucciones expresas a los agentes de la Policía Judicial y elementos de las corporaciones policíacas, a efecto de que en forma inmediata cesen las detenciones arbitrarias; ello, en virtud de las observaciones que obran en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDA. Giren instrucciones expresas a los agentes del Ministerio Público, a fin de que en los casos en que se les pongan a disposición personas que hayan sido detenidas en forma arbitraria por parte de los elementos policíacos, den vista de dichas irregularidades administrativas a los órganos de control internos competentes y, cuando así lo amerite, inicien la averiguación previa respectiva.

TERCERA. Que en los cursos de capacitación, actualización y derechos humanos; exámenes de oposición, evaluaciones periódicas, así como concursos de selección para los servidores públicos de las áreas de procuración de justicia y seguridad pública se fortalezcan las partes respectivas a este tema, con la finalidad de que se alcance una pronta y completa procuración de justicia.

La presente Recomendación de carácter general, de acuerdo con lo señalado por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; así como 129 bis del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos, para que las autoridades competentes, dentro de sus atribuciones, subsanen las irregularidades de que se trate.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, informo a ustedes que las recomendaciones generales no requieren de aceptación por parte de las instancias destinatarias; sin embargo, se les pide

que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de treinta días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente Recomendación.

Atentamente

México, D.F., a 19 de junio de 2001.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derecho Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 146329)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Banamex Aegon, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex Accival, por aumento de capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-427.- 731.1/315699.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de capital social.

Seguros Banamex Aegon, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banamex Accival Venustiano Carranza No. 63 Col. Centro, C.P. 06000 Ciudad.

Nos referimos al oficio 366-IV-426 fechado el día de hoy, por medio del cual se les otorgó aprobación a la reforma acordada a la cláusula sexta de sus estatutos sociales, con el propósito de incrementar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de $121'000,000.00 a $125'552,488.09, contenida en el testimonio de la escritura número 45,971 del 2 de marzo pasado, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1, con ejercicio en el Distrito Federal.

Por lo anterior, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-1549 del 7 de septiembre de 1994, modificada en los diversos 366-IV-537 del 24 de enero de 1996, 101.-774 del 17 de junio de 1997, 366-IV-3111 y 366-IV-3197 del 10 de junio y 31 de julio de 1998, respectivamente, 366-IV-3342 del 29 de junio de 1999 y 366-IV-3963 del 24 de octubre último, a Seguros Banamex Aegon, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex Accival que la faculta para practicar operaciones de seguros de vida, comprendiendo los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO .....

II.- .....

a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de $125'552,488.09 (ciento veinticinco millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 09/100) moneda nacional.**"**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de abril de 2001.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 145938)

DECIMOSEXTA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 y su anexo 21.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 144 de la Ley Aduanera; 33 fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 1o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría resuelve expedir la:

DECIMOSEXTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000 Y SU ANEXO 21

Primero. Se realizan las siguientes reformas y adiciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de abril de 2000:

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 3.5.28.
- 3.5.29.
- 3.5.30., rubro B., numeral 4.
- 3.5.34., rubro C.
- 3.5.35., primero y último párrafos.
- 3.5.36., primer párrafo.
- 3.19.26.
- 3.19.27.
- 3.19.28., segundo y último párrafos.
- 3.19.29.
- 3.19.30., primer párrafo.
- 3.19.32., penúltimo párrafo.
- 5.1.6., último párrafo.
- 5.1.7., primer párrafo.
- 5.1.9.
- 5.1.10.
- 5.1.12., rubro B., primer párrafo y rubro C.

B. Se adiciona la regla 3.5.30., rubro B., con un numeral 6.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

3.5.28. Para efectos de los artículos 1; 36; 52; 63-A; 83; 108, primer párrafo; 111; 121, fracción IV, segundo párrafo, y 135 de la Ley, las maquiladoras o PITEX que efectúen el retorno del producto resultante de los procesos de transformación, elaboración o reparación al amparo de sus programas, a los Estados Unidos de América o Canadá; las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte que extraigan el producto resultante de los procesos de ensamble o fabricación de vehículos para su retorno a los Estados Unidos de América o Canadá; y quienes extraigan los productos resultantes de los procesos de transformación, elaboración o reparación en recinto fiscalizado para su retorno a los Estados Unidos de América o Canadá, deberán cumplir con lo siguiente:

A. De conformidad con lo dispuesto por la regla 8.3. de la Resolución del TLCAN, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que se haya tramitado el pedimento que ampare el retorno, se deberá determinar el impuesto general de importación correspondiente a los bienes retornados, la exención que les corresponda y, en su caso, efectuar el pago del monto del impuesto que resulte a su cargo, mediante pedimento complementario.

Cuando con posterioridad al plazo a que se refiere el párrafo anterior se cumpla con lo dispuesto en la regla 16.2. de la Resolución del TLCAN, se deberán efectuar las rectificaciones correspondientes mediante pedimento, para que proceda la devolución o compensación del monto del impuesto general de importación que corresponda en los términos de la regla 8.2. de la Resolución del TLCAN. La devolución o compensación se deberá efectuar en el plazo previsto en la regla 16.2. de la Resolución del TLCAN.

Cuando con posterioridad al plazo a que se refiere el primer párrafo de este rubro, el monto del impuesto general de importación pagado en los Estados Unidos de América o Canadá a que se refiere la regla 8.2., fracción II de la Resolución del TLCAN se modifique, se deberán efectuar las rectificaciones correspondientes mediante pedimento.

B. Cuando la persona que efectúe el retorno no aplique la exención a que se refiere la regla 8.2. de la Resolución del TLCAN, deberá determinar y pagar el impuesto general de importación correspondiente, por las mercancías no originarias del TLCAN de procedencia extranjera, aplicando la tasa que corresponda en los términos de la regla 8.5. de la Resolución del TLCAN. Para estos efectos, se determinará dicho impuesto considerando el valor de las mercancías determinado en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente en la fecha en que

se efectúe el pago o en la fecha en que se hayan dado los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley. La opción que se elija, deberá aplicarse en todas las operaciones que se efectúen en el mismo ejercicio fiscal.

La determinación y pago a que se refiere este rubro se deberán efectuar al tramitar el pedimento que ampare el retorno o mediante pedimento complementario, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya tramitado el pedimento que ampare el retorno.

Cuando con posterioridad al plazo a que se refiere el primer párrafo del rubro A. de esta regla se obtenga alguno de los documentos a que se refiere la regla 8.7., fracciones I a IV de la Resolución del TLCAN, se deberán efectuar las rectificaciones correspondientes mediante pedimento complementario, para que proceda la devolución o compensación del monto del impuesto general de importación que corresponda en los términos de la regla 8.2. de la Resolución del TLCAN. La devolución o compensación se deberá efectuar en el plazo previsto en la regla 8.3. de la Resolución del TLCAN.

C. Cuando no se aplique la exención a que se refiere la regla 8.2. de la Resolución del TLCAN y no se esté obligado al pago del impuesto general de importación correspondiente por las mercancías no originarias del TLCAN de procedencia extranjera, por estar exentas de dicho impuesto, la determinación correspondiente se podrá efectuar en el pedimento que ampare el retorno.

D. Cuando no se efectúe el pago del impuesto general de importación al tramitar el pedimento que ampare el retorno ni mediante pedimento complementario en el plazo de 60 días a que se refiere el primer párrafo del rubro A. de esta regla, se considerará que es espontáneo el pago del impuesto, cuando se realice con actualizaciones y recargos en los términos de la regla 8.4., fracción I de la Resolución del TLCAN, mediante pedimento complementario, en tanto la autoridad aduanera no haya iniciado el ejercicio de sus facultades de comprobación. En este caso, para aplicar la exención será necesario que el pedimento en el que se efectúe la determinación y, en su caso, el pago del impuesto se tramite en un plazo no mayor a cuatro años contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el retorno de las mercancías y que al pedimento se anexe alguno de los documentos previstos en la regla 8.7., fracciones I a IV de la Resolución del TLCAN.

Lo dispuesto en esta regla sólo será aplicable cuando el retorno sea efectuado directamente por la persona que haya introducido las mercancías a territorio nacional bajo el régimen de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o PITEX; de depósito fiscal; o de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

3.5.29. Para efectos de la regla anterior, las maquiladoras, PITEX y empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte, podrán tramitar el pedimento que ampare el retorno y el pedimento complementario, en los términos del artículo 37 de la Ley y 58 del Reglamento.

No obstante lo anterior, podrán optar por presentar el pedimento que ampare el retorno, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, en el que se hagan constar todas las operaciones realizadas durante el mes inmediato anterior, al amparo de esta regla, cumpliendo con las formalidades previstas en los artículos mencionados en el párrafo que antecede.

Los pedimentos complementarios a que se refiere esta regla se deberán tramitar dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que se haya presentado el pedimento consolidado.

3.5.30 .....

B. .....

4. El retorno sea efectuado por una empresa de comercio exterior, siempre que la mercancía se retorne en el mismo estado en que haya sido transferida a la empresa de comercio exterior por una maquiladora o PITEX, mediante pedimentos en los términos de las reglas 5.1.9., 5.1.10. y 3.19.26. de esta Resolución.

.....

6. Se trate de desperdicios.

3.5.34 .....

C. Cuando se tramite el pedimento que ampare el retorno virtual de mercancías importadas temporalmente, que se transfieran en los términos de la regla 3.19.26., segundo párrafo de esta Resolución.

.....

3.5.35. Para los efectos de las reglas 3.5.28., rubros B., C. y D., y 3.5.34., rubros B. y C. de esta Resolución, para efectuar la determinación y, en su caso, el pago del impuesto general de importación al tramitar el pedimento que ampare el retorno o el retorno virtual, en los casos previstos en las reglas mencionadas, se podrán utilizar el pedimento, los instructivos y apéndices vigentes al 30 de noviembre de 2000, siempre que se cumpla con lo siguiente:

.....

Tratándose del retorno de mercancías en los términos de la regla 3.5.28., rubro A. de esta Resolución, en lugar de tramitar el pedimento complementario, quienes hayan efectuado el retorno entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2001 utilizando el pedimento, los instructivos y apéndices vigentes al 30 de noviembre de 2000, podrán efectuar la determinación y, en su caso, el pago en el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya tramitado el pedimento que ampare el retorno, utilizando el "Formulario múltiple de pago para comercio exterior".

3.5.36. Para los efectos de los artículos 2, fracción IX; 52, primer párrafo y 63-A de la Ley, quienes efectúen la importación definitiva de mercancías podrán solicitar la devolución del impuesto general de importación con motivo de su exportación posterior, en los términos de los artículos 3o., fracción I; 3-B y 3-C del Decreto que establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores, siempre que tratándose de los insumos o mercancías que sean objeto de transferencia a maquiladoras o PITEX, la transferencia se efectúe mediante pedimentos tramitados en los términos de la regla 5.1.9., rubro A. de esta Resolución o de conformidad con la regla 5.1.10. cuando opten por tramitar pedimentos consolidados.

.....

3.19.26. Las maquiladoras o PITEX que transfieran las mercancías importadas temporalmente a otras maquiladoras, PITEX o empresas de comercio exterior, deberán tramitar los pedimentos correspondientes en los términos de la regla 5.1.9., rubro A. de esta Resolución y podrán optar por tramitar pedimentos consolidados en los términos de la regla 5.1.10. de esta Resolución.

Al tramitar el pedimento que ampare el retorno virtual, deberán determinar y pagar el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías no originarias del TLCAN, importadas temporalmente, conforme a su clasificación arancelaria.

Lo anterior se podrá aplicar en la proporción determinada conforme a la regla 16.4. de la Resolución del TLCAN.

Lo dispuesto en esta regla será aplicable independientemente de que la maquiladora o PITEX que reciba las mercancías las retorne directamente o las transfiera a otra maquiladora o PITEX.

Tratándose de las mercancías que se hubieran introducido a territorio nacional entre el 20 de noviembre de 2000 y el 31 de mayo de 2001 y que hayan sido transferidas en los términos de la regla 16.3., último párrafo de la Resolución del TLCAN y de esta regla en el periodo señalado, cuando al momento en que se haya efectuado la transferencia, no se hubieran publicado las tasas del Programa de Promoción Sectorial o el interesado no hubiera obtenido el registro para operar el Programa, se podrá aplicar la tasa prevista en dichos programas mediante la rectificación del pedimento que ampara el retorno virtual, en un plazo que vencerá el 30 de julio de 2001, siempre que en la fecha en que se tramite dicha rectificación se encuentren vigentes las tasas y el interesado haya obtenido el registro correspondiente.

3.19.27. Lo dispuesto en la regla 3.19.26. de esta Resolución no será aplicable en los siguientes casos:

A. Cuando una empresa comercializadora de insumos para la industria maquiladora de exportación o una maquiladora de servicios, transfiera las mercancías importadas temporalmente a una maquiladora o PITEX, siempre que las mercancías se transfieran en el mismo estado en que fueron importadas temporalmente y se tramiten en la misma fecha los pedimentos que amparen el retorno y la importación virtuales en los que se determine el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías que sean objeto de transferencia.

Para la determinación del impuesto general de importación, la empresa que efectúa la transferencia podrá aplicar la tasa arancelaria preferencial que corresponda de acuerdo con los tratados de libre comercio suscritos por México siempre que cuente con el certificado de origen respectivo y cumpla con los demás requisitos previstos en dichos tratados. En este caso, la empresa que efectúa la transferencia será responsable por la determinación del impuesto general de importación que hubiere efectuado y, en su caso, del pago de las diferencias y los accesorios que se originen por dicha determinación. La maquiladora o PITEX que recibe las mercancías será responsable por el pago del impuesto general de importación por las mercancías transferidas, hasta por la cantidad determinada en los pedimentos.

Asimismo, la maquiladora o PITEX que reciba las mercancías transferidas las podrá considerar como originarias de conformidad con el TLCAN, para los efectos de lo dispuesto en las reglas 8.2. y 16.3. de la Resolución del TLCAN, siempre que la empresa que transfiere las mercancías haya cumplido con lo dispuesto en la regla 16.2. de la Resolución del TLCAN y en los pedimentos que amparen el retorno y la importación temporal virtuales se declare a nivel de fracción arancelaria que califican como originarias. En este caso, la empresa que efectúa la transferencia será responsable por la determinación del origen de la mercancía de conformidad con el TLCAN, del impuesto general de importación que hubiere efectuado y, en su caso, del pago de las diferencias y los accesorios que se originen por dicha determinación. La maquiladora o PITEX que recibe las mercancías será responsable por el pago del impuesto general de importación por las mercancías transferidas, hasta por la cantidad determinada en los pedimentos que amparen el retorno y la importación temporal virtuales.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la maquiladora o PITEX que reciba las mercancías transferidas, podrá aplicar la tasa arancelaria preferencial que corresponda de acuerdo con los tratados de libre comercio suscritos por México, cuando cuente con el certificado de origen respectivo y cumpla con los demás requisitos previstos en dichos tratados, pudiendo considerar también que las mercancías transferidas son originarias de conformidad con el TLCAN, cuando cumpla con lo dispuesto en la regla 16.2. de la Resolución del TLCAN, sin que en estos casos sea necesario que se determine el impuesto general de importación de dichas mercancías en los pedimentos que amparen el retorno y la importación temporal virtuales.

Lo dispuesto en este rubro será aplicable siempre que se anexe al pedimento que ampare el retorno virtual, un escrito en el que la maquiladora o PITEX que recibe las mercancías se obligue a efectuar la determinación y el pago del impuesto general de importación en los términos de la regla 8.2. de la Resolución del TLCAN, considerando el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías transferidas, para efectos de lo dispuesto en las reglas 8.2., fracción I y 16.3. de la Resolución del TLCAN.

La maquiladora o PITEX que reciba las mercancías transferidas podrá aplicar la tasa que corresponda de acuerdo con el Decreto por el que se establecen Diversos Programas de Promoción Sectorial cuando cuente con el registro para operar dichos programas. En estos casos, no será necesario que se determine el impuesto general de importación de las mercancías transferidas en los pedimentos que amparen el retorno y la importación virtuales, y la maquiladora o PITEX que recibe las mercancías será la responsable de la determinación y el pago del impuesto general de importación.

La maquiladora o PITEX podrá transferir, en los términos de este rubro, a otra maquiladora o PITEX las mercancías importadas temporalmente cuando dichas mercancías se encuentren en la misma condición en que fueron importadas temporalmente, en los términos de la regla 16. de la Resolución del TLCAN, siempre que la clasificación arancelaria de la mercancía importada temporalmente sea igual a la clasificación arancelaria de la mercancía que se transfiere. Cuando la clasificación arancelaria de la mercancía transferida sea distinta de la que corresponda a las mercancías importadas temporalmente, se deberá determinar el impuesto general de importación correspondiente a los insumos no originarios, en los términos de la regla 3.19.29. de esta Resolución.

B. Cuando una empresa de la industria automotriz terminal transfiera las mercancías introducidas al régimen de depósito fiscal a una PITEX, siempre que las mercancías se transfieran en el mismo estado en que fueron introducidas al régimen de depósito fiscal y se tramiten pedimentos de retorno y de importación virtuales para amparar la transferencia y dichas mercancías sean posteriormente transferidas en su totalidad por la PITEX a la empresa de la industria automotriz terminal que haya efectuado la transferencia.

Lo dispuesto en esta regla no será aplicable a las mercancías a que se refiere el artículo 108, fracción III de la Ley.

3.19.28 .....

Las maquiladoras o PITEX podrán transferir las mercancías importadas temporalmente de conformidad con el artículo 108, fracción III de la Ley, al amparo de sus programas respectivos, a otras maquiladoras o PITEX, siempre que tramiten en la misma fecha los pedimentos que amparen el retorno virtual a nombre de la empresa que efectúa la transferencia y de importación temporal virtual a nombre de la empresa que recibe dicha maquinaria, sin que se requiera la presentación física de las mercancías ni el pago del impuesto general de importación con motivo de la transferencia.

.....

Tratándose de importaciones temporales efectuadas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2001, para determinar el impuesto general de importación, cuando al momento en que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley, no se hubieran publicado las tasas del Programa de Promoción Sectorial o la maquiladora o PITEX no hubiera obtenido el registro para operar el programa correspondiente, la maquiladora o PITEX podrá aplicar las tasas previstas en dichos programas mediante la rectificación del pedimento, en un plazo que vencerá el 30 de julio de 2001, siempre que en la fecha en que se tramite dicha rectificación se encuentren vigentes las tasas y el interesado haya obtenido el registro correspondiente.

3.19.29. Para los efectos del artículo 112 de la Ley y de la regla 3.19.26. de esta Resolución, se podrá diferir el pago del impuesto general de importación cuando las maquiladoras o PITEX que transfieran mercancías importadas temporalmente a otras maquiladoras o PITEX, en los pedimentos que amparen tanto el retorno como la importación temporal virtuales, determinen el impuesto general de importación correspondiente a todas las mercancías no originarias del TLCAN que se hubieran importado temporalmente y utilizado en la producción de las mercancías objeto de transferencia, siempre que al tramitar los pedimentos, se anexe un escrito en el que la maquiladora o PITEX que recibe las mercancías se obligue a efectuar el pago del impuesto en los términos de la regla 16.5. de la Resolución del TLCAN, el cual deberá ser suscrito por el representante legal que acredite, en los términos de la Ley de la materia, que le fue otorgado poder suficiente para estos efectos.

El escrito a que se refiere esta regla deberá contener el número y fecha del pedimento que ampara el retorno virtual y el monto del impuesto general de importación.

La maquiladora o PITEX que efectúe la transferencia será responsable por la determinación del impuesto general de importación que hubiera efectuado y, en su caso, del pago de las diferencias y los accesorios que se originen por dicha determinación. La maquiladora o PITEX que recibe las mercancías será responsable por el pago de dicho impuesto hasta por la cantidad determinada por quien efectuó la transferencia.

En este caso, cuando la maquiladora o PITEX que reciba las mercancías transferidas, a su vez transfiera o retorne las mercancías transferidas o mercancías que incorporen las mercancías transferidas, deberá efectuar la determinación y, en su caso, el pago del impuesto general de importación que corresponda en los términos de la regla 16.5. de la Resolución del TLCAN, tomando en consideración el monto del impuesto que se señale en el escrito a que se refiere esta regla. Para estos efectos, únicamente se podrá utilizar la tasa que corresponda al programa autorizado a la maquiladora o PITEX que haya transferido las mercancías, de acuerdo con el Decreto por el que se establecen Diversos Programas de Promoción Sectorial, en los términos de la regla 3.19.32. de esta Resolución.

3.19.30. Las maquiladoras y PITEX podrán efectuar el pago del impuesto general de importación correspondiente a las mercancías al tramitar el pedimento que ampare la importación temporal, siempre que el valor en aduana determinado en el pedimento de importación temporal no sea el provisional determinado en los términos de la regla 3.12.1. de esta Resolución.

.....

3.19.32. .....

Para los efectos de la regla 8.5. de la Resolución del TLCAN, tratándose de las mercancías que se hubieran introducido a territorio nacional entre el 20 de noviembre de 2000 y el 31 de mayo de 2001, cuando al momento en que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley, no se hayan publicado las tasas del Programa de Promoción Sectorial o el interesado no haya obtenido el registro para operar el Programa, se podrá aplicar la tasa vigente en la fecha en que se efectúe la determinación y, en su caso, el pago del impuesto o cuando se efectúe la rectificación al pedimento de importación sin pagar el impuesto correspondiente, siempre que en esa fecha se encuentren publicadas las tasas respectivas y el interesado cuente con el registro correspondiente y dicho trámite se efectúe a más tardar el 30 de julio de 2001.

.....

5.1.6. .....

Cuando la proporción de exportación se declare en los pedimentos que amparen las operaciones virtuales, no se estará obligado a presentar la información de las mercancías adquiridas o recibidas a que se refiere esta regla.

5.1.7. Las empresas de comercio exterior y empresas que cuenten con un programa de maquila o PITEX, así como los proveedores de bienes de éstas, que reciban la devolución de mercancías transferidas con pedimentos en los términos de la regla 5.1.9. de esta Resolución, ya sea para ser sustituidas por otras mercancías, o por desistimiento del régimen de exportación definitiva, podrán efectuar la devolución tramitando un pedimento de importación temporal, así como el respectivo pedimento de retorno que presentará la empresa que devuelva las mercancías. Ambos pedimentos deberán tramitarse en la misma fecha, sin que se requiera la presentación física de las mercancías.

.....

5.1.9. Quienes apliquen lo dispuesto en la regla 5.1.8. de esta Resolución, deberán cumplir con lo siguiente:

A. Tramitar, por conducto de agente o apoderado aduanal ante el mecanismo de selección automatizado, los pedimentos que amparen el retorno virtual, a nombre de la empresa que efectúa la transferencia y de importación temporal virtual a nombre de la empresa que recibe las mercancías, en la misma fecha, sin que se requiera la presentación física de las mismas.

En dichos pedimentos se deberá indicar en el bloque de identificadores, la clave que corresponda conforme al Apéndice 8 del Anexo 22 de esta Resolución; en el pedimento que ampare el retorno, el número de registro del programa de la empresa que recibe las mercancías; en el de importación temporal, el que corresponda a la que transfiere las mismas.

Al tramitar el pedimento que ampare el retorno virtual a que se refiere el párrafo anterior, el agente o apoderado aduanal deberá transmitir electrónicamente el número y fecha del pedimento de importación temporal virtual que ampara la transferencia de las mercancías.

Al tramitar el pedimento que ampara la importación temporal virtual, el agente o apoderado aduanal deberá transmitir electrónicamente el número y fecha del pedimento que ampara el retorno virtual de las mercancías.

Cuando los pedimentos a que se refiere este rubro no se presenten en la misma fecha, no se transmitan los datos a que se refieren los dos párrafos anteriores o existan diferencias entre las mercancías manifestadas en el pedimento que ampara el retorno virtual y el que ampara la importación temporal virtual, se tendrán por no retornadas las mercancías descritas en el pedimento de retorno virtual y la maquiladora o PITEX que haya efectuado la transferencia será responsable por el pago de las contribuciones y sus accesorios.

B. Las maquiladoras y PITEX que reciban las mercancías objeto de transferencia, deberán retornarlas mediante pedimento o importarlas en forma definitiva en un

plazo no mayor a 12 meses y las empresas de comercio exterior deberán retornarlas en su totalidad mediante pedimento en un plazo no mayor a 6 meses, contado a partir de la fecha en que se hayan tramitado los pedimentos a que se refiere el rubro A. de esta regla.

En el caso de que las maquiladoras, PITEX o empresas de comercio exterior no efectúen el retorno o la importación definitiva de las mercancías en los términos del párrafo anterior**,** deberán tramitar pedimento de importación definitiva y efectuar el pago del impuesto general de importación, el IVA y demás contribuciones aplicables, con actualización y recargos, calculados en los términos de los artículos 17-A y 21 del Código, a partir del mes en que se haya tramitado el pedimento que ampare la importación temporal virtual de conformidad con esta regla y hasta que se efectúe el pago, sin que en ningún caso proceda la aplicación de la tasa arancelaria preferencial prevista en los acuerdos o tratados de libre comercio suscritos por México.

C. Las empresas a que se refiere esta regla deberán presentar trimestralmente ante la Administración Local de Auditoría Fiscal o la Administración Local de Grandes Contribuyentes, que corresponda a su domicilio fiscal, un informe de las mercancías adquiridas o recibidas mediante el formato "A-16" y sobre las mercancías enajenadas o transferidas mediante el formato "A-17", formatos que forman parte del Anexo 1 de esta Resolución. Dichos formatos se deberán presentar en medio magnético, en los términos de la regla 1.6. de esta Resolución, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre del mismo año y enero del siguiente.

D. Las empresas a que se refiere esta regla deberán cumplir con lo establecido en las reglas 3.19.9. y 5.1.4. de esta Resolución.

5.1.10. Para los efectos de las reglas 5.1.9. y 5.1.12., rubro C. de esta Resolución, las empresas que efectúen operaciones al amparo de la regla 5.1.8. o 5.1.11., podrán tramitar mensualmente un pedimento consolidado que ampare el retorno virtual y un pedimento consolidado que ampare la importación temporal virtual de las mercancías transferidas y recibidas de una misma empresa, respectivamente, siempre que se tramiten en la misma fecha y por conducto de agente o apoderado aduanal bajo el siguiente procedimiento:

A. Al efectuar la primera transferencia de mercancías en el mes de calendario de que se trate, el agente o apoderado aduanal deberá transmitir al sistema electrónico, la información correspondiente a los pedimentos que amparen el retorno o la importación temporal virtuales, indicando el número de la patente o autorización de agentes o apoderados aduanales, número y clave de pedimento, RFC del importador y exportador, respectivamente, clave que identifica el tipo de operación, destino u origen de las mercancías y la clave del país de origen.

B. Las facturas o las notas de remisión que amparen las operaciones de transferencia, deberán contener además de lo señalado en las reglas 3.5.1. y 5.1.4., el nombre o razón social y RFC de quien promueve el despacho, número de la factura o nota de remisión que se tramita en el sistema de los pedimentos consolidados y número de los pedimentos bajo los cuales se consolidan las mercancías.

C. Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, se deberán presentar, ante el mecanismo de selección automatizado, los pedimentos consolidados que amparen el retorno virtual y la importación temporal virtual, en los que se hagan constar todas las operaciones realizadas durante el mes inmediato anterior, sin que se requiera la presentación física de las mercancías, señalando en el campo respectivo, todas las facturas que amparen la operación y anexándolas a los mismos, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el rubro A. de la regla 5.1.9. o en el rubro B. de la regla 5.1.12. de esta Resolución, según sea el caso. En los casos en que el módulo de selección automatizado determine reconocimiento aduanero, éste se practicará únicamente sobre la documentación, sin que se tenga que activar por segunda ocasión el mecanismo antes citado.

Los pedimentos a que se refiere esta regla se podrán presentar en aduanas distintas.

5.1.12. .....

B. Presentar en la misma fecha y por conducto de agente aduanal ante el mecanismo de selección automatizado, los pedimentos de exportación virtual a nombre del enajenante y de importación temporal virtual a nombre de la empresa que recibe las mercancías sin que se requiera la presentación física de las mismas. Dichos pedimentos deberán tramitarse en los términos previstos en la regla 5.1.9., rubro A., primer párrafo de esta Resolución.

.....

C. Las empresas que efectúen operaciones al amparo de esta regla, podrán tramitar mensualmente un pedimento consolidado de exportación virtual y un pedimento consolidado de importación temporal virtual que ampare las mercancías transferidas a una sola empresa y recibidas de un solo proveedor, respectivamente, siempre que se tramiten en la misma fecha y por conducto de agente aduanal, utilizando el procedimiento establecido en la regla 5.1.10. de esta Resolución.

.....

Segundo. Se reforma el listado de aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de las mercancías a que se refiere la fracción XI del Anexo 21.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. En los casos en que se hubiera tramitado el retorno o retorno virtual de mercancías entre el 1 de enero y el 2 de marzo de 2001, utilizando los pedimentos contenidos en el Anexo 1 y los instructivos y apéndices previstos en el Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 vigentes al 30 de noviembre de 2000, cuando la determinación y pago se haya efectuado mediante el "Formulario múltiple de pago para comercio exterior", contenido en el Anexo 1 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000, ante la aduana en la que se tramitaron dichas operaciones, no se requerirá rectificar los pedimentos correspondientes, siempre que en el "Formulario múltiple de pago para comercio exterior" se haga referencia a los pedimentos de que se trate.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de junio de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

ANEXO 21 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías.

.....

XI.- .....

Aduanas:

De Agua Prieta
De Altamira
De Cancún
De Cd. Acuña
De Cd. Camargo
De Cd. Hidalgo
De Cd. Juárez
De Cd. Miguel Alemán
De Colombia
De Ensenada
De Guadalajara
De Manzanillo
De Matamoros
De Progreso (Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Manuel Crescencio Rejón", Mérida, Yuc.)
De Mexicali
De Monterrey
De Nogales
De Nuevo Laredo
De Ojinaga
De Piedras Negras
De Querétaro (Sección aduanera Aeropuerto Internacional "Guanajuato", Silao, Gto.)

De Cd. Reynosa (Sección Aduanera Nuevo Amanecer, Cd. Reynosa, Tamps.)
De San Luis Río Colorado
De Tijuana
De Toluca
De Veracruz
Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de junio de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

DECIMOSEPTIMA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 144 de la Ley Aduanera; 33 fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 1o. y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría resuelve expedir la:

DECIMOSEPTIMA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000

Unico. Se adiciona un último párrafo a la regla 3.5.24. de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de abril de 2000:

3.5.24.....

No será aplicable lo dispuesto en esta regla respecto de las mercancías a que se refiere el artículo 61, fracción I, de la Ley, cuando las mercancías de que se trate estén sujetas a cuotas compensatorias o por la importación de las mismas se esté obligado al pago del IEPS en los términos del Título I de la Ley del IEPS.

TRANSITORIO

UNICO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de junio de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

RESOLUCION de modificaciones a la Resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 511 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, 1o. y 144 fracción XXIII de la Ley Aduanera; 1o. y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría resuelve expedir la:

RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ADUANERA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.

Unico. Se realizan las siguientes reformas y adiciones a la Resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de septiembre de 1995.

A. Se reforman las reglas:

- 8.
- 8.2., fracción I.

- 8.3.
- 8.4.
- 8.6.
- 8.7.
- 16.1.
- 16.3., penúltimo y último párrafos.
- 16.4., segundo párrafo.

B. Se adicionan las reglas:

- 16., con un último párrafo.
- 16.4., con un último párrafo.
- 16.5., con un segundo párrafo, pasando los actuales segundo, tercero y cuarto a ser tercero, cuarto y quinto párrafos de la regla, respectivamente.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

8.- Para los efectos de los artículos 52 primer párrafo y 63-A de la Ley Aduanera, quienes introduzcan bienes al territorio nacional bajo un programa de diferimiento de aranceles, estarán obligados al pago del impuesto general de importación cuando dichos bienes sean:

I. Posteriormente retornados a los Estados Unidos de América o Canadá;

II. Utilizados como material en la producción de otros bienes posteriormente retornados a los Estados Unidos de América o Canadá; o

III. Sustituidos por bienes idénticos o similares utilizados como material en la producción de otros bienes posteriormente retornados a los Estados Unidos de América o Canadá.

En estos casos, el impuesto general de importación se deberá pagar al tramitar el pedimento que ampare el retorno de los bienes o a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que se haya realizado el retorno.

8.2.- .....

I. El monto que resulte de sumar el impuesto general de importación correspondiente a todos los bienes de procedencia extranjera no originarios que se hayan introducido a territorio nacional, bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles. Dicho impuesto se calculará considerando el valor de los bienes determinado en moneda extranjera, aplicando el tipo de cambio en los términos del artículo 20 del Código, vigente en la fecha en que se efectúe el pago o la determinación del impuesto, según sea el caso. No obstante lo anterior, se podrá optar por aplicar el tipo de cambio vigente en la fecha en que se hayan dado los supuestos a que se refiere el artículo 56 fracción I de la Ley. La opción que se elija, deberá aplicarse en todas las operaciones que se efectúen en el mismo ejercicio fiscal.

.....

8.3.- Para efectos del artículo 303(1) del Tratado, la exención a que se refiere la regla 8.2. de esta Resolución, sólo procederá cuando se cumpla con lo siguiente:

I. Tratándose del supuesto a que se refiere el segundo párrafo de dicha regla, siempre que se efectúe la determinación y pago del impuesto que corresponda mediante pedimento y se compruebe en los términos de la regla 8.7. de esta Resolución, el impuesto de importación pagado en los Estados Unidos de América o Canadá, a que se refiere la fracción II de la regla 8.2. de esta Resolución, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que se haya realizado la exportación o retorno.

II. Tratándose del supuesto a que se refiere el tercer párrafo de dicha regla, siempre que se determinen mediante pedimento los montos de los impuestos a que se refieren las fracciones I y II de la regla 8.2. de esta Resolución y se compruebe en los términos de la regla 8.7. de esta Resolución, el impuesto de importación pagado en los Estados Unidos de América o Canadá dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que se haya realizado la exportación o retorno.

Cuando se hubiera efectuado el pago del impuesto general de importación y con posterioridad, se obtenga la documentación a que se refiere la regla 8.7., fracciones I a IV de esta Resolución para comprobar el impuesto de importación pagado en los Estados Unidos de América o Canadá a que se refiere la fracción II de la regla 8.2. de esta Resolución, se podrá solicitar la devolución o efectuar la compensación del monto del impuesto general de importación que corresponda en los términos de la regla 8.2. de esta Resolución, actualizado desde la fecha en que se efectuó el pago y hasta aquélla en que se efectúe la devolución o compensación, siempre que el trámite se realice en un plazo no mayor a cuatro años contados a partir de la fecha en que se haya efectuado la exportación o retorno.

8.4.- Cuando no se hubiera efectuado el pago del impuesto general de importación en el plazo previsto en el último párrafo de la regla 8. de esta Resolución, se estará a lo siguiente:

I. Se deberá pagar el impuesto general de importación que corresponda, con actualización y recargos calculados de conformidad con los artículos 17-A y 21 del Código, desde el día siguiente a aquél en que concluya el plazo a que se refiere dicha regla y hasta aquél en que se efectúe el pago del

impuesto. Cuando el pago se efectúe antes de que la autoridad aduanera inicie el ejercicio de sus facultades de comprobación no se aplicará la multa correspondiente.

II. Se podrá aplicar la exención a que se refiere la regla 8.2. de esta Resolución en tanto la autoridad aduanera no haya iniciado el ejercicio de sus facultades de comprobación, siempre que se compruebe el monto del impuesto de importación pagado en los Estados Unidos de América o Canadá, a que se refiere la fracción II de la regla 8.2. de esta Resolución, mediante alguno de los documentos a que se refiere la regla 8.7., fracciones I a IV de esta Resolución.

En este caso, el tipo de cambio aplicable será el vigente en la fecha en que se hayan dado los supuestos a que se refiere el artículo 56 fracción I de la Ley Aduanera o en la fecha en que debió efectuarse el pago del impuesto correspondiente. La opción que se elija deberá aplicarse en todas las operaciones que se efectúen en el mismo ejercicio fiscal.

8.6.- Para efectos del artículo 303(1) del Tratado, cuando el monto del impuesto de importación pagado en los Estados Unidos de América o Canadá a que se refiere la regla 8.2. fracción II de esta Resolución, se modifique con posterioridad a la importación, el exportador deberá volver a determinar el monto de la exención o devolución a que se refiere la misma regla, considerando las modificaciones en el monto total del impuesto de importación pagado por la importación definitiva en los Estados Unidos de América o Canadá, utilizando el tipo de cambio que se hubiera aplicado en la fecha a que se refiere la regla 8.2., fracción II de esta Resolución. En este caso se deberán efectuar las rectificaciones procedentes mediante pedimento.

En el caso de que conforme a lo previsto en el párrafo anterior, resulte diferencia en el impuesto general de importación que hubiera sido determinado o pagado, ésta deberá pagarse, con actualización y recargos calculados de conformidad con los artículos 17-A y 21 del Código, desde la fecha en que se haya efectuado el pago del impuesto a que se refiere el segundo párrafo de la regla 8.2. o desde la fecha en que se haya efectuado la determinación del impuesto, y hasta que se efectúe el pago de la diferencia. En caso de que exista saldo a favor, se podrá solicitar la devolución o compensar contra el impuesto general de importación a pagar en futuras importaciones.

No se aplicará la multa correspondiente, cuando el pago de las diferencias de contribuciones y sus accesorios se efectúe antes de que la autoridad aduanera inicie el ejercicio de sus facultades de comprobación, o a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se hubiera notificado por la autoridad aduanera la modificación del impuesto general de importación pagado en los Estados Unidos de América o Canadá.

8.7.- Para los efectos de los artículos 303(4) y 318 del Tratado, para que proceda la exención o devolución prevista en la regla 8.2. de esta Resolución, quien efectúe el retorno o exportación deberá comprobar el monto del impuesto de importación pagado en los Estados Unidos de América o Canadá a que se refiere la fracción II de la misma regla, para lo cual deberá contar con alguno de los siguientes documentos y ponerlos a disposición de las autoridades aduaneras en caso de ser requerido:

I. Copia del recibo que compruebe el pago del impuesto de importación en los Estados Unidos de América o Canadá;

II. Copia del documento de importación en que conste que éste fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá;

III. Copia de una resolución definitiva de la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá, respecto del impuesto correspondiente a la importación de que se trate;

IV. Un escrito firmado por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal; o

V. Un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, por la persona que efectúe el retorno o exportación de las mercancías o su representante legal con base en la información proporcionada por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal.

16.- .....

Lo dispuesto en esta regla será aplicable al material de empaque, así como al material de embalaje para transporte.

16.1.- De conformidad con el artículo 307(2) del Tratado, lo dispuesto en el artículo 303 del Tratado no será aplicable a los bienes procedentes de los Estados Unidos de América o Canadá que se importen en forma temporal y después de haberse sometido a un proceso de reparación o alteración, en los términos de los artículos 307(1) y 318 del Tratado, se retornen a los Estados Unidos de América o Canadá ni a las refacciones que se importen temporalmente para llevar a cabo el proceso de reparación o alteración.

16.3.-.....

Lo dispuesto en esta regla será aplicable siempre que se tramiten en la misma fecha los pedimentos correspondientes y se cumplan los requisitos y condiciones que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

Cuando los bienes transferidos conforme a las fracciones I, II y III del primer párrafo de esta regla sean no originarios del TLCAN o cuando en la producción de los bienes transferidos conforme a las fracciones IV y V de esta regla se hayan utilizado bienes no originarios, se deberá determinar y pagar mediante pedimento, el impuesto general de importación correspondiente a los bienes no originarios. Dicho impuesto se calculará considerando el valor de los bienes, determinado en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente en la fecha en que efectúe la transferencia de los bienes o en la fecha en que se hayan dado los supuestos a que se refiere el artículo 56 fracción I de la Ley Aduanera. La opción que se elija, deberá aplicarse en todas las operaciones que se efectúen en el mismo ejercicio fiscal.

16.4.-.....

La proporción a que se refiere el párrafo anterior, se obtendrá dividiendo el número de unidades retornadas o exportadas en el semestre inmediato anterior a los Estados Unidos de América y Canadá por la empresa que haya recibido los bienes, entre el número total de unidades transferidas en el mismo periodo.

.....

La maquiladora o PITEX que emita el reporte será responsable por la determinación de la proporción a que se refiere esta regla y, en su caso, del pago de las diferencias del impuesto general de importación y los accesorios que se originen por dicha determinación, debiendo efectuar el pago mediante pedimento. La maquiladora o PITEX que transfiere deberá pagar el impuesto general de importación que corresponda a los bienes no originarios transferidos, considerando la proporción señalada en el reporte.

16.5.-.....

La maquiladora o PITEX que efectúe la transferencia será responsable por la determinación del impuesto general de importación a pagar por las mercancías transferidas y, en su caso, por las diferencias y los accesorios que se originen por dicha determinación. La maquiladora o PITEX que las reciba será responsable por el pago de dicho impuesto hasta por la cantidad determinada en los pedimentos.

.....

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Segundo. Para los efectos de lo dispuesto en la regla 8.4. fracción I de esta Resolución, tratándose de pagos extemporáneos por las operaciones efectuadas a partir del 1 de enero de 2001, se podrá aplicar la exención y no se pagarán actualizaciones ni recargos, siempre que el pago se efectúe a más tardar el 30 de junio de 2001.

Tercero. Para los efectos de lo dispuesto en la regla 16.2. segundo párrafo, fracción II de la Resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, tratándose de las mercancías importadas temporalmente a partir del 20 de noviembre de 2000 y hasta el 30 de junio de 2001, la clave correspondiente se podrá declarar mediante un solo pedimento de rectificación, ante la aduana en la que se hayan tramitado las operaciones.

Cuarto. Para los efectos de lo dispuesto en la regla 16.3. de la Resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, tratándose de los pagos extemporáneos por transferencias efectuadas a partir del 1 de enero de 2001, no se pagarán actualizaciones y recargos siempre que el pago se efectúe a más tardar el 30 de junio de 2001.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de junio de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala

Estado Libre y Soberano de Puebla

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En relación a la demanda de amparo directo, promovida por Salvador de Jesús Rodríguez y Heres, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por esta Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 196/2001, demanda en la que se señala a Samuel Arturo Galindo González y Gabriela López Arellano como terceros perjudicados, ordenándose el emplazamiento de éstos últimos por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, por lo que deberán defender sus derechos en un término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, copias simples de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el Heraldo de México.

Puebla, Pue., a 22 de mayo de 2001.

La Diligenciaria

Lic. María del Pilar Chumacero Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 144887)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en León Gto.

EDICTO

María de Jesús Almaguer Arias

Tercera perjudicada

Presente.

Por este conducto, se ordena emplazare a María de Jesús Almaguer Arias, con el carácter de tercera perjudicada, dentro del Juicio de Amparo Directo Civil 598/2001, promovido por la sucesión legítima a bienes de Salvador García Ruiz, por conducto de Arturo Lesso Meza, en su carácter de mandatario judicial de la albacea de dicha sucesión Irene Pérez viuda de García, contra actos del Magistrado Supernumerario que integra la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de garantías señala como actos reclamados:

"IV.- SENTENCIA DEFINITIVA Y VIOLACIONES A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO. Lo es la resolución de fecha 31 de Enero "del año dos mil uno, pronunciada en el toca de apelación número 653/2000, por la autoridad de referencia."

Garantías Violadas. Las establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política Federal.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer por sí o por representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Atentamente

León, Gto., a 23 de mayo de 2001.

El Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito

Lic. L. Ricardo Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 144941)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

C. Felipa Sampedro Padilla.

En los autos del Juicio de Amparo número 196/2001-II, promovido por Vicente Fernández del Angel, contra actos del Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y actuarios adscritos al mismo, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de Felipa Sampedro Padilla, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación, en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación suplet4oria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda y anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, parea que ocurra ante este Juzgado a

hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Haciendo de su conocimiento que la audiencia constitucional se señaló para su celebración a las diez horas con treinta minutos del día ocho de junio del año en curso.

Atentamente

México, D.F., a 25 de mayo de 2001.

La Secretaria del Juzgado Duodécimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Guadalupe León Burguete

Rúbrica.

(R.- 144950)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Desarrollo Urbano Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante María Esther Gutiérrez Ramírez y/o José Rodríguez Ortiz, José Antonio Juárez Ramírez y Carlos Villeda Roque.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil uno, dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 1130/2000-V, promovido por Juan Enrique Gutiérrez Velázquez, en su carácter de abogado titular de la jefatura de los servicios jurídicos y Secretario del H. Consultivo de la Delegación Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Fiscal de la Federación contra y otra autoridad, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este Juicio de Garantías, para que si a sus intereses convinieren se apersone al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Doctor Nicolás San Juan, número 104, colonia Exrancho Cuahtémoc, Toluca Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las doce horas del veintinueve de mayo de dos mil uno, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la Ciudad de Toluca, México a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil uno. Doy Fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Iris Yadira Jasso Ruiz

Rúbrica.

(R.- 144957)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Primera Sala

EDICTO

C. José Luis Herrera Avalos.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de los corrientes, dictado en el cuaderno de amparo respectivo, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por Banco Nacional de México, S.A., en contra de usted, se ordenó emplazarlo por este conducto, a efecto de hacerle de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por la actora, en contra de la sentencia dictada por esta Sala con fecha tres de julio del dos mil, en el toca 777/2000-01, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la hoy quejosa, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de abril del dos mil, pronunciado por el ciudadano Juez Vigésimo Tercero Civil, en el expediente número 18/2000, a efecto de que acuda ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 9 de marzo de 2001.
El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Mirando Cueva
Rúbrica

(R.- 145420)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Ex.: 15/2000
Sec.: B
EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el trece de marzo del año dos mil, dictó Sentencia declarando en estado de quiebra a la empresa Urher, S.A. de C.V., en el cuaderno principal, del expediente 15/2000; citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto. Designándose como delegado de la sindicatura al ciudadano Francisco Javier Gaxiola Fernández.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Diario de México de esta ciudad.

México, D.F., a 7 de junio de 2001
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Angel Cano Gómez
Rúbrica.

(R.- 145576)

INVEX, SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Invex, Servicios Corporativos, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los estados de resultados, de movimientos en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la nota 1 a los estados financieros, las operaciones de la Compañía y los requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión a través de la emisión de circulares contables para tal efecto, así como oficios generales que regulan el registro contable de las transacciones.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Invex, Servicios Corporativos, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión.

9 de febrero de 2001.
Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal número 8015
C.P.C. Jorge Tapia del Barrio
Rúbrica.

INVEX, SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

Activo	**2000**	**1999**
Circulante		
Efectivo e inversiones en valores	$ 61,261	$ 161,556
Deudores diversos	10,674	7,560
Otras cuentas por cobrar	521	537
Pagos anticipados	6,963	6,619
Suma el activo	$ 79,419	$ 176,272
Pasivo y capital contable		
Circulante		
Acreedores diversos	$ 10,300	$ 12,454
Otras cuentas por pagar	98	109
Suma el pasivo	10,398	12,563
Capital contable		
Capital social pagado	565,484	565,484
Pérdidas acumuladas	(325,661)	(247,667)
Pérdida del ejercicio	(94,688)	(77,994)
Insuficiencia en la actualización del capital	(76,114)	(76,114)
Suma el capital contable	69,021	163,709
Suma el pasivo y capital contable	$ 79,419	$ 176,272

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

INVEX, SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	2000	**1999**
Ingresos por servicios prestados	$ 8,243	$ 9,046
Intereses ganados	16,548	44,955
Resultado por posición monetaria, neto	(10,235)	(24,350)
Margen financiero	14,556	29,651
Gastos de operación	109,244	107,645
Pérdida del ejercicio	$ (94,688)	$ (77,994)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

INVEX, SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	Capital social						
	Histórico	**Actualizado**	**Total pagado**	**Pérdidas acumuladas**	**Pérdida del ejercicio**	**Insuficiencia en la actualización del capital**	**Suma el capital contable**
Saldos al 31 de diciembre de 1998	$ 300,020	$ 265,464	$ 565,484	$ (147,810)	$ (99,857)	$ (76,114)	$ 241,703
Aplicación de la pérdida del ejercicio anterior	-	-	-	(99,857)	99,857	-	-
Pérdida del ejercicio	-	-	-	-	(77,994)	-	(77,994)
Saldos al 31 de diciembre de 1999	300,020	265,464	565,484	(247,667)	(77,994)	(76,114)	163,709
Aplicación de la pérdida del ejercicio anterior	-	-	-	(77,994)	77,994	-	-
Pérdida del ejercicio	-	-	-	-	(94,688)	-	(94,688)
Saldos al 31 de diciembre de 2000	$ 300,020	$ 265,464	$ 565,484	$ (325,661)	$ (94,688)	$ (76,114)	$ 69,021

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

INVEX, SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresadas en pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	2000	1999
Operaciones		
Pérdida del ejercicio	$ (94,688)	$ (77,994)
Cambios netos en el capital de trabajo	(5,607)	(8,219)
Recursos aplicados a la operación	(100,295)	(86,213)
Saldo al inicio del ejercicio en efectivo e inversiones en valores	161,556	247,769
Saldo al final del ejercicio en efectivo e inversiones en valores	$ 61,261	$ 161,556

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados

INVEX, SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresadas en pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

1.- Operaciones

Invex, Servicios corporativos, S.A. de C.V. (la Compañía) es una subsidiaria de Invex, Grupo Financiero, S.A. de C.V. y se dedica a la prestación de servicios administrativos al Grupo Financiero y a las entidades que forman parte del mismo. Sus actividades y prácticas contables están reguladas por disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión).

2.- Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía, acordes con las disposiciones de información financiera prescritas por la Comisión para otras instituciones financieras pertenecientes al Grupo Financiero, requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones necesarias en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las políticas contables más importantes que sigue la Compañía son las siguientes:

Cambios en políticas contables y estimaciones contables

A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó los nuevos criterios contables emitidos por la Comisión. A continuación se resumen los cambios más significativos:

- La Compañía adoptó el nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. mediante el cual se registró el efecto diferido que resultó de comparar los activos y pasivos contables con los activos y pasivos calculados considerando las bases determinadas para efectos fiscales. Dado que el efecto es un activo diferido, sobre el cual existe incertidumbre sobre su recuperación, prudencialmente se ha registrado una reserva.

- Para el reconocimiento de los efectos de actualización en la información financiera se utilizan los factores derivados de las Unidades de Inversión (UDIS).

Reconocimiento de los efectos de la inflación-

La Compañía actualiza todos los estados financieros, en términos de poder adquisitivo de la moneda del cierre del ejercicio reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, los estados financieros son comparables entre sí al estar todos expresados en pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000.

Inversiones en valores-

Están representadas por acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda, y se valúan a su valor de mercado. Los intereses se registran en resultados conforme se devengan.

Impuesto Sobre la Renta-

A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía reconoce el efecto anticipado que resulta de comparar los activos y pasivos contables con los activos y pasivos calculados considerando las bases determinadas para efectos fiscales. Hasta 1999, la Compañía calculaba sus provisiones del Impuesto Sobre la Renta con base en el monto a pagar de acuerdo al resultado fiscal, reconociendo el efecto futuro que tendrían las diferencias temporales acumuladas entre la utilidad contable y fiscal y el beneficio potencial relativo a la amortización de pérdidas fiscales.

Siguiendo un criterio prudencial, la administración decidió constituir reservas sobre el equivalente del Impuesto Sobre la Renta anticipado generado.

Efectos de actualización patrimonial-

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y las pérdidas acumuladas se determinan aplicando factores derivados de las UDIS. Hasta 1999, se actualizaban aplicando factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde la fecha en que se hicieron las aportaciones o se generaron las pérdidas y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo.

La insuficiencia en la actualización del capital se forma principalmente por el resultado por posición monetaria acumulado hasta 1996, actualizado en términos de poder adquisitivo de 2000.

Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (efectivo, inversiones en valores, cuentas por cobrar, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre del ejercicio, utilizando factores derivados de las UDIS.

Resultado por posición monetaria-

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto, al principio de cada mes, el factor de inflación derivado de las UDIS y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

Estados de cambios en la situación financiera-

Los estados de cambios en la situación financiera presentan los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera del cierre del año anterior, actualizada a pesos con poder adquisitivo del cierre del último ejercicio.

3.- Servicios administrativos

La Compañía no cuenta con empleados y recibe servicios administrativos de una compañía afiliada, consecuentemente, la Compañía no tiene obligaciones de carácter laboral.

4.- Transacciones con empresas del grupo financiero

Las inversiones en valores que lleva a cabo la Compañía, son efectuadas a través de sus compañías afiliadas, habiéndose registrado en el estado de resultados correspondiente los ingresos y gastos que resultan de estas transacciones.

5.- Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

La Compañía está sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta, el cual se calcula considerando como acumulables o deducibles los efectos de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario.

A partir del 1999, la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementó de 34% a 35% pudiendo pagar el impuesto cada año a la tasa de 30% y en su caso el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

La Compañía está sujeta al pago del Impuesto al Activo, el cual se determina aplicando la tasa de 1.8% sobre el promedio neto de la mayoría de los activos y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda al Impuesto Sobre la Renta del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en el que el Impuesto Sobre la Renta exceda al Impuesto al Activo en los diez ejercicios subsecuentes.

Pérdida fiscal amortizable-

Al 31 de diciembre de 2000, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del Impuesto Sobre la Renta por un monto de $34,599 que se indexarán con base a los factores del INPC hasta el año en que se apliquen, cuya amortización no podrá ser superior al año 2010.

6.- Capital contable

Al 31 de diciembre de 2000, el capital social fijo, sin derecho a retiro asciende a $50,020 (nominal) y está representado por 5,002 acciones serie A clase I, ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas, que sólo podrán ser suscritas por personas físicas y sociedades de nacionalidad mexicana.

El capital social variable es ilimitado, asciende a $250,000 (nominal) y está representado por 25,000 acciones serie A clase II, ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas.

De acuerdo a los estatutos de la Compañía, el capital social estará dividido en acciones serie A para inversionistas mexicanos que representará por lo menos el 51% del capital social y serie B que representará no más de 49% del capital social de libre suscripción. Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas de accionistas y conferirá iguales derechos y obligaciones a sus tenedores salvo el derecho a retiro que corresponderá sólo a los tenedores de las acciones representativas de la parte variable del capital social.

En caso de reducción de capital social, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al 31 de diciembre de 2000, la Compañía ha incurrido en pérdidas que exceden a las dos terceras partes del capital social, por lo que se encuentra en causal de disolución prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual para surtir efecto debe ser acordada por la asamblea de accionistas o dictada mediante una sentencia judicial a solicitud de una parte interesada, sin embargo por formar parte de un grupo

financiero cuenta con el apoyo financiero de su tenedora para hacer frente a sus obligaciones en caso de ser necesario.

(R.- 145592)

BANCO INVEX, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INVEX GRUPO FINANCIERO
DICTAMEN DE LOS AUDITORES

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero con su Subsidiaria y sus Fideicomisos UDIS al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los estados consolidados de resultados, de movimientos en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en las notas 1 a 3 a los estados financieros consolidados, las operaciones de la Institución y los requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión a través de la emisión de circulares contables para tal efecto, así como oficios generales que regulan el registro contable de las transacciones y otras leyes aplicables. En la nota 1 se hace referencia a las operaciones de la Institución y en la nota 2 se señalan las diferencias entre las prácticas contables establecidas por la Comisión y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. En la nota 3 se indican los cambios a las prácticas contables que utiliza la Institución en la preparación de su información financiera a partir del 1 de enero de 2000, establecidos por la Comisión a través de la circular 1448.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros, en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, la Institución adoptó las disposiciones del nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, cuyos impactos en la información financiera derivados de la adopción de este boletín se indican en dicha nota.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero con su Subsidiaria y sus Fideicomisos UDIS al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión.

9 de febrero de 2001.
Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 8015
C.P.C. Jorge Tapia del Barrio
Rúbrica.

BANCO INVEX, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INVEX GRUPO FINANCIERO
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS DE LA INSTITUCION CON SU SUBSIDIARIA Y SUS FIDEICOMISOS UDIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

Activo	**2000**	**1999**
Disponibilidades	$ 133,549	$ 139,054
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	105,373	101,471
Títulos disponibles para la venta	48,503	63,291
	153,876	164,762
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	35	-
Operaciones con instrumentos financieros derivados	129	-

	164	-
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	1,949,037	1,510,888
Créditos a entidades financieras	729,956	677,480
Créditos a la vivienda	35,104	-
	2,714,097	2,188,368
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	44,299	169,802
Créditos a la vivienda	5,218	-
	49,517	169,802
Total cartera de crédito	2,763,614	2,358,170
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(55,095)	(111,639)
Cartera de crédito, neta	2,708,519	2,246,531
Otras cuentas por cobrar, neto	3,956	43,403
Bienes adjudicados	25,212	27,457
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	46,062	52,707
Inversiones permanentes en acciones	1,671	1,714
Otros activos	300	-
Total del activo	$ 3,073,309	$ 2,675,628
Pasivo y capital contable		
Captación tradicional		
Depósitos de exigibilidad inmediata	$ 3,853	$ 1,680
Depósitos a plazo	1,318,935	1,549,170
Bonos bancarios	449,386	287,148
	1,772,174	1,837,998
Préstamos interbancarios y de otros organismos		
De exigibilidad inmediata	320,347	-
De corto plazo	76,602	48,710
De largo plazo	213,788	233,681
	610,737	282,391
Operaciones con valores y derivadas		
Operaciones con instrumentos financieros derivados	-	2,168
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Empleados en las Utilidades por pagar	8,445	-
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	13,093	14,534
	21,538	14,534
Obligaciones subordinadas en circulación	-	52,721
Impuestos diferidos, neto	20,275	6,473
Créditos diferidos	5,291	-
Total del pasivo	2,430,015	2,196,285
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	574,300	574,300
Capital ganado		
Reservas de capital	23,286	22,576
Resultado de ejercicios anteriores	144,920	147,098
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, neto	(17,715)	1,027
Insuficiencia en la actualización del capital	(105,588)	(272,718)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(10,413)	-
Utilidad neta	34,504	7,053
	643,294	479,336
Interés minoritario	-	7
Total del capital contable	643,294	479,343
Total del pasivo y capital contable	$ 3,073,309	$ 2,675,628

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

Los presentes balances generales consolidados, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución, su subsidiaria y sus fideicomisos UDIS hasta las fechas arriba

mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Juan Guichard Michel

Rúbrica.

Director General Adjunto

Clemente Reyes Retana Valdés

Rúbrica.

Subdirector de Información Financiera

Luis Armando Adames Paz

Rúbrica.

Auditor Interno

Pablo Cuevas Palacios

Rúbrica.

BANCO INVEX, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

INVEX GRUPO FINANCIERO

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS DE LA INSTITUCION CON SU SUBSIDIARIA Y SUS FIDEICOMISOS UDIS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	2000	**1999**
Ingresos por intereses	$ 502,349	$ 554,718
Gastos por intereses	(372,419)	(430,746)
Resultado por posición monetaria, neto (margen financiero)	(35,308)	(37,372)
Margen financiero	94,622	86,600
Estimación preventiva para riesgos crediticios	57,464	38,226
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	37,158	48,374
Comisiones y tarifas cobradas	26,379	17,236
Resultado por intermediación	45,572	31,301
Ingresos totales de la operación	109,109	96,911
Gastos de administración y promoción	70,712	75,623
Resultado de la operación	38,397	21,288
Otros productos (gastos), neto	19,966	(6,374)
Resultado antes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Empleados en las Utilidades causados y diferidos	58,363	14,914
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Empleados en las Utilidades causados	8,966	1,271
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Empleados en las Utilidades diferidos	14,893	6,604
Utilidad neta	$ 34,504	$ 7,039
Utilidad neta aplicable a		
Accionistas mayoritarios	$ 34,504	$ 7,053
Accionistas minoritarios	-	(14)
	$ 34,504	$ 7,039

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones del crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, su subsidiaria y sus fideicomisos UDIS hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Juan Guichard Michel

Rúbrica.

Director General Adjunto

Clemente Reyes Retana Valdés
Rúbrica.
Subdirector de Información Financiera
Luis Armando Adames Paz
Rúbrica.
Auditor Interno
Pablo Cuevas Palacios
Rúbrica.

BANCO INVEX, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INVEX GRUPO FINANCIERO
ESTADOS CONSOLIDADOS DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE DE LA INSTITUCION CON SU SUBSIDIARIA Y SUS FIDEICOMISOS UDIS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	Capital contribuido			Capital ganado						
	Capital social									
	Histórico	*Revaluado*	*Total*	*Reservas de capital*	*Resultado de ejercicios anteriores*	*Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, neto*	*Insuficiencia en la actualización del capital*	*Resultado por tenencia de activos no monetarios*	*Utilidad neta*	*Interés minoritario*	*Total del capital contable*
Saldos al 31 de diciembre de 1998	$ 150,000	$ 366,515	$ 516,515	$ 21,060	$ 187,825	$ (6,701)	$ (274,419)	$ -	$ 18,574	$ -	$ 462,854
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	1,516	17,058	-	-	-	(18,574)	-
Capitalización de utilidades retenidas	50,000	7,785	57,785	-	(57,785)	-	-	-	-	-	-
Ajuste a la valuación de cartera	-	-	-	-	-	7,728	-	-	-	-	7,728
Efectos de actualización	-	-	-	-	-	-	1,701	-	-	-	1,701
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	21
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	-	7,053	(14)	7,039
Saldos al 31 de diciembre de 1999	200,000	374,300	574,300	22,576	147,098	1,027	(272,718)	-	7,053	7	479,343
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	710	6,343	-	-	-	(7,053)	-
Aportación de capital social	150,000	6,717	156,717	-	-	-	-	-	-	-	156,717
Capitalización de efectos de actualización del capital social	156,717	(156,717)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Absorción del saldo de insuficiencia en la actualización del capital contable	(156,717)	-	(156,717)	-	-	-	156,717	-	-	-	-
Traspaso de saldos a resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	-	-	10,413	(10,413)	-	-	-
Resultado integral											
Ajuste a la valuación de cartera	-	-	-	-	-	(18,742)	-	-	-	-	(18,742)
Provisión para baja de valor de inmuebles	-	-	-	-	(8,521)	-	-	-	-	-	(8,521)
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(7)	(7)
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	-	34,504	-	34,504
Total del resultado integral	-	-	-	-	(8,521)	(18,742)	-	-	34,504	(7)	7,234
Saldos al 31 de diciembre de 2000	$ 350,000	$ 224,300	$ 574,300	$ 23,286	$ 144,920	$ (17,715)	$ (105,588)	$ (10,413)	$ 34,504	$ -	$ 643,294

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados consolidados de movimientos en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 y 101 y 102 de la Ley de Instituciones de

Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, su subsidiaria y sus fideicomisos UDIS hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de movimientos en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Juan Guichard Michel
Rúbrica.
Director General Adjunto
Clemente Reyes Retana Valdés
Rúbrica.
Subdirector de Información Financiera
Luis Armando Adames Paz
Rúbrica.
Auditor Interno
Pablo Cuevas Palacios
Rúbrica.

BANCO INVEX, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INVEX GRUPO FINANCIERO
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DE LA INSTITUCION CON SU SUBSIDIARIA Y SUS FIDEICOMISOS UDIS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	2000	1999
Operación		
Utilidad neta	$ 34,504	$ 7,053
Más (menos)- Partidas en resultados que no requieren recursos		
Depreciaciones y amortizaciones	2,837	2,997
Estimación preventiva para riesgos crediticios	57,464	38,226
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Empleados en las Utilidades diferidos	14,893	6,604
Resultado por valuación a valor razonable	(46,001)	(10,868)
	63,697	44,012
Aumento o disminución en cuentas operativas		
Inversiones en valores	38,336	94,066
Operaciones con valores y derivadas, neto	(2,332)	2,359
Cartera de crédito, neta	(519,452)	(284,634)
Otras cuentas por cobrar	39,147	(29,585)
Bienes adjudicados	2,245	3,404
Captación	(65,824)	33,214
Préstamos interbancarios y de otros organismos	328,346	144,746
Otras cuentas por pagar	10,059	(2,042)
Obligaciones subordinadas en circulación	(52,721)	(26,186)
Impuestos diferidos	(1,091)	-
Recursos netos aplicados a las operaciones	(159,590)	(20,646)
Inversiones		
Mobiliario y equipo, neto	(2,632)	(1,452)
Tesorería		
Aportación de capital social	156,717	-
Disminución neta en disponibilidades	(5,505)	(22,098)
Disponibilidades al inicio del año	139,054	161,152
Disponibilidades al final del año	$ 133,549	$ 139,054

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados consolidados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones del crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los cambios en la situación financiera derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, su subsidiaria y sus fideicomisos UDIS hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Juan Guichard Michel
Rúbrica.
Director General Adjunto
Clemente Reyes Retana Valdés
Rúbrica.
Subdirector de Información Financiera
Luis Armando Adames Paz
Rúbrica.
Auditor Interno
Pablo Cuevas Palacios
Rúbrica.

BANCO INVEX, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INVEX GRUPO FINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA INSTITUCION CON SU SUBSIDIARIA Y SUS FIDEICOMISOS UDIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresadas en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

1.- Operaciones

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (la Institución), es una subsidiaria de Invex, Grupo Financiero, S.A. de C.V., y se encuentra regulada, entre otras, por la Ley de Instituciones de Crédito y disposiciones de carácter general que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) teniendo por objeto la prestación del servicio de banca múltiple en los términos de dichos ordenamientos legales.

En enero de 1999, con autorización de la SHCP, la Institución aportó capital a su empresa subsidiaria denominada Invex Asesores, S.A. de C.V. la cual presta asesoría al proyecto denominado Invex Grupo de Inversión, que tiene como propósito invertir recursos en compañías mexicanas, mediante aportaciones de inversionistas a diversos fideicomisos, a fin de que a través de éstos adquieran acciones representativas del capital social de dichas compañías.

2.- Principales diferencias con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión y, en los siguientes casos, difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- La diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable de los títulos disponibles para la venta, así como el resultado por posición monetaria de estas inversiones se incluyen en cuentas del capital contable en lugar del estado de resultados.

- Las acciones no cotizadas se valúan utilizando el método de participación aun cuando no se tenga influencia significativa o control de la administración. En caso de que el costo de adquisición de estas acciones actualizado por la inflación sea menor que el valor determinado utilizando el método de participación, las acciones se valúan al costo de adquisición actualizado por la inflación.

- Las operaciones de reporto se registran como compraventa atendiendo la forma en que se contratan, y presentándose en el balance general en el activo o pasivo, según el resultado neto de compensar la parte activa y pasiva de cada una de ellas. Asimismo, los premios de las operaciones de reporto se reconocen en el estado de resultados valuados a valor presente y no sobre la base de devengado.

- Mediante oficio número 601-II-DGT-13807 emitido por la Comisión el 27 de marzo de 2000, autorizó a las instituciones de crédito aplicar a utilidades retenidas la baja de valores de los inmuebles, al comparar su valor contable y el valor determinado por perito valuador independiente.

3.- Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Institución, acordes con las disposiciones de información financiera prescritas por la Comisión, requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones necesarias en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

A falta de un criterio contable específico de la Comisión, se deberán aplicar en forma supletoria, en el siguiente orden, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Público, A.C. (IMCP), las normas internacionales de contabilidad emitidas por el International Accounting Standards Committee (IASC) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América emitidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB).

Las políticas contables más importantes que sigue la Institución son las siguientes:

Cambios en políticas y estimaciones contables:

A partir del 1 de enero de 2000, la Institución adoptó los nuevos criterios contables contenidos en la Circular 1448 emitida por la Comisión. A continuación se resumen los cambios más significativos:

- La Institución adoptó el nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad del IMCP mediante el cual se registró el efecto diferido que resultó de comparar los activos y pasivos contables con los activos y pasivos calculados considerando las bases determinadas para efectos fiscales. El efecto inicial de la adopción de este boletín no fue significativo y por la provisión del Impuesto Sobre la Renta se reconoció un cargo en el estado de resultados por $14,893 por el efecto diferido del año.

- Para el reconocimiento de los efectos de actualización en la información financiera se utilizan los factores derivados de las Unidades de Inversión (UDIS).

- Para la valuación de títulos para negociar y disponibles para la venta, se incorpora el concepto de valor razonable representado por el valor al cual un instrumento puede ser intercambiado en un ambiente libre de influencias (valor de mercado) en la mayor parte de los casos y es proporcionado por terceras personas sin conflicto de interés (proveedor de precios). Cuando el valor de mercado no pueda ser obtenido confiablemente, no sea representativo, se negocie un volumen poco significativo o se suspenda su

cotización, el valor razonable se determina con base en disposiciones establecidas por la Comisión para tales efectos.

Bases de consolidación-

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los de la Institución, los de su subsidiaria Invex Asesores, S.A. de C.V. en la cual participa de 99% de su capital social y los de sus fideicomisos de cartera de créditos reestructurados en UDIS, los cuales fueron constituidos con el objeto de administrar la cartera reestructurada dentro de los programas de apoyo crediticio, actuando la Institución como fideicomitente y fiduciario y el Gobierno Federal como fideicomisario. Los fideicomisos han sido valuados y consolidados de conformidad con las reglas contables establecidas por la Comisión, entre las que destacan:

- Las cuentas de activo y pasivo de los fideicomisos denominadas en UDIS se valúan en moneda nacional aplicando el valor de la UDI que corresponda al último día del ejercicio, dado a conocer por Banco de México.

- Las cuentas de resultados de los fideicomisos denominadas en UDIS se valúan con base al promedio diario del valor de la UDI, correspondiente al periodo de consolidación.

Todos los saldos y transacciones importantes entre la subsidiaria, los fideicomisos y la propia Institución han sido eliminados.

Reconocimiento de los efectos de la inflación-

La Institución actualiza los estados financieros en términos de poder adquisitivo de la moneda del cierre del ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, los estados financieros son comparables entre sí al estar todos expresados en pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000.

Inversiones en valores-

Las inversiones en valores se valúan a un valor razonable proporcionado por un proveedor de precios quien utiliza diversos factores de mercado para su determinación. Hasta 1999, las inversiones en valores se valuaban a su valor de mercado con base en el último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. o a su precio de referencia. El costo de los títulos se determina por el método de costo promedio. La diferencia entre el valor razonable y el costo de adquisición de títulos para negociar se registra en el estado de resultados, mientras que en el caso de títulos disponibles para la venta se reconoce en el capital contable, no siendo esta última susceptible de capitalizarse ni de distribuirse entre los accionistas en tanto no se realice la inversión correspondiente, fecha en la cual la plusvalía o minusvalía se registra en el estado de resultados.

Los dividendos en acciones se registran a valor cero en el portafolio de inversiones, por lo tanto, sólo afectan los resultados hasta que las acciones relativas son enajenadas.

Operaciones de reporto-

En las operaciones de reporto celebradas por la Institución, se pacta la transmisión temporal de títulos de crédito específicos para mercado de dinero, autorizados para tal efecto, teniendo como contraprestación el cobro o pago de un premio. Los resultados de estas operaciones se integran por los premios cobrados o pagados y la utilidad o pérdida en compraventa de los títulos que las soportan.

Los títulos en reporto se valúan a un valor razonable proporcionado por un proveedor de precios contratado por la Institución quien utiliza diversos factores de mercado para su determinación. La plusvalía o minusvalía obtenida de comparar el valor razonable y el valor pactado, se reconoce en el estado de resultados en el rubro de Resultado por intermediación. Asimismo, se reconoce en este rubro la variación entre el valor presente del precio al vencimiento de la operación y el valor pactado más los premios devengados a la fecha de valuación.

En el balance general se presentan los activos o pasivos por concepto de los títulos a recibir o entregar por las operaciones de reporto, netos de los activos o pasivos creados por concepto de efectivo a recibir o pagar de las mismas operaciones de reporto.

Operaciones con instrumentos financieros derivados-

La Institución cuenta con autorización de Banco de México para actuar como intermediario y llevar a cabo en mercados extrabursátiles y/o en mercados reconocidos operaciones de futuros y opción sobre tasas de interés nominales.

Operaciones de futuros:

En los contratos de compra y venta a futuro, se pactan el derecho y la obligación de liquidar las responsabilidades derivadas de las operaciones a la fecha de liquidación. La diferencia entre el valor observado y el valor pactado por las operaciones vigentes, se registra en el estado de resultados en la cuenta de Resultado por intermediación, la cual no es susceptible de capitalizarse ni distribuirse a los accionistas sino hasta el momento de su realización.

Operaciones de opción:

En los contratos de opción la parte que actúa como comprador adquiere el derecho, mediante el pago de una prima, de recibir el producto de aplicar a un monto convenido el diferencial entre las tasas observada y pactada respecto de un subyacente en la fecha de ejercicio, de convenir así a sus intereses, estando la parte que actúa como vendedor obligada a liquidar tal producto en la fecha de liquidación.

El resultado de la valuación de las operaciones vigentes, utilizando el modelo autorizado por Banco de México, se registra en el estado de resultados en la cuenta de Resultado por intermediación, la cual no es susceptible de capitalizarse ni distribuirse a los accionistas sino hasta el momento de su realización.

Cartera de crédito-

El saldo insoluto de los créditos se registra como cartera vencida atendiendo a lo siguiente: Los créditos con amortización única, de principal e intereses al vencimiento a los 30 días naturales posteriores al vencimiento; los créditos con pago único de principal al vencimiento y de intereses periódicos a los 90 días posteriores a la fecha de incumplimiento del pago de intereses o a los 30 días de vencido el principal; los créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, con excepción de los créditos para vivienda, a los 90 días de vencido el pago correspondiente, aplicándose para estos últimos un periodo de 180 días.

Los créditos en cartera vencida que sean reestructurados permanecen dentro de esta clasificación, manteniéndose su estimación preventiva en tanto no exista evidencia de pago por tres periodos consecutivos o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días el pago de una exhibición.

Los créditos renovados en los que no se liquide en tiempo los intereses o bien, cuando menos el 25% del monto original del crédito de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, se consideran como vencidos en tanto no exista evidencia de pago por tres periodos consecutivos o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días el pago de una exhibición.

Al reconocerse créditos como cartera vencida, se suspende la acumulación de intereses devengados, reservándose la totalidad de tales intereses hasta la fecha en que dicho reconocimiento es efectuado, a través de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Estimación preventiva para riesgos crediticios-

La estimación preventiva para riesgos crediticios de la cartera comercial, se determina conforme a las reglas emitidas por la SHCP, con base en la calificación de la cartera de créditos que considera ciertos porcentajes de acuerdo a niveles de riesgo. Dichas reglas establecen que la calificación debe ser efectuada trimestralmente y presentada a la Comisión a más tardar a los noventa días siguientes al trimestre correspondiente.

Tratándose de cartera hipotecaria de vivienda, la estimación para riesgos crediticios, acorde con disposiciones establecidas por la Comisión, considera un proceso de calificación mensual con base a una estratificación de la cartera de acuerdo a la experiencia de pago, el tipo de crédito, la probabilidad de incumplimiento o la relación entre el saldo del adeudo y la garantía del crédito, registrándose la correspondiente estimación al mes inmediato siguiente al de que se trate.

Al 31 de diciembre de 2000, la Institución determinó la estimación preventiva para riesgos crediticios considerando la calificación del trimestre inmediato anterior, en caso de la cartera comercial y la correspondiente al mes de noviembre para la cartera hipotecaria de vivienda.

Otras cuentas por cobrar y por pagar-

Los saldos de las cuentas de deudores y acreedores diversos que no sean recuperados o pagados dentro de los 90 o 60 días siguientes a su registro inicial, dependiendo si están identificados o no, respectivamente, deben llevarse directamente a resultados independientemente de sus posibilidades de recuperación o exigibilidad.

Bienes adjudicados-

Los bienes adjudicados se registran al valor neto de realización del bien o al costo, el que sea menor, entendiéndose por valor de realización el precio probable de venta del bien y por costo el valor en remate que determina el juez en la sentencia de adjudicación.

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, los bienes adjudicados son considerados como partidas monetarias.

Inmuebles, mobiliario y equipo-

A partir del 1 de enero de 2000, los inmuebles son actualizados a través de la aplicación de un factor derivado de la UDI. Hasta 1999, fueron actualizados a través de la aplicación de un factor derivado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde su fecha de adquisición hasta el cierre de dicho ejercicio. La depreciación del ejercicio se calcula sobre dichos valores con base en la vida útil económica estimada de cada activo determinado por la administración.

La administración de la Institución considera como partidas monetarias sus inversiones en mobiliario y equipo de oficina, cómputo y transporte, por lo que su actualización afectó el resultado por posición monetaria, en virtud de que el impacto sería similar a actualizar los activos a través de UDIS y constituir reservas por baja de valor.

Inversiones permanentes en acciones-

Se encuentran representadas por acciones del Centro de Cómputo Bancario, S.A. de C.V. (CECOBAN), Club de Banqueros de México, A.C., Trans-Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia (Buró de Crédito) y Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia, las cuales se valúan bajo el método de participación o al costo actualizado, el que sea menor, registrando los efectos de valuación en el capital contable.

Impuestos diferidos-

A partir del 1 de enero de 2000, la Institución reconoce el efecto diferido que resulta de comparar los activos y pasivos contables con los activos y pasivos calculados considerando las bases determinadas para efectos fiscales. Hasta 1999, la Institución calculaba sus provisiones de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Empleados en las Utilidades con base en el monto a pagar de acuerdo al resultado fiscal, reconociendo el efecto futuro que tendrían las diferencias temporales acumuladas entre la utilidad contable y fiscal y el beneficio potencial relativo a la amortización de pérdidas fiscales.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Institución tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Institución registra el pasivo por prima de antigüedad y pagos por retiros, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés real. Por lo tanto, se está provisionando el pasivo, que a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Institución. Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.

Efectos de actualización patrimonial-

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y de las utilidades retenidas se determina aplicando factores derivados de las UDIS. Hasta 1999, se actualizaban aplicando factores derivados del INPC a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se retuvieron las utilidades y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo.

La insuficiencia en la actualización del capital se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado hasta 1996, que hasta esa fecha representaba el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos con relación al INPC.

Reconocimiento de ingresos y gastos-

Los intereses derivados de los créditos otorgados, se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, las cuales normalmente son ajustadas en forma periódica en función de la situación del mercado y el entorno económico; sin embargo, la acumulación de intereses se suspende en el momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida.

Los intereses devengados durante el periodo en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos en el momento en que se cobran.

Las comisiones por otorgamiento de créditos y por prestación de servicios son registradas en el estado de resultados cuando se cobran.

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (disponibilidades, inversiones en valores, cuentas por cobrar, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre del ejercicio, utilizando factores derivados de las UDIS. Aquellos que provienen de una partida no monetaria también se actualizan hasta dicho cierre, pero en función al criterio de actualización aplicable a cada activo no monetario.

Resultado por posición monetaria-

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al promedio del activo o pasivo neto, el factor derivado de las UDIS y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

Operaciones en moneda extranjera-

Las operaciones en moneda extranjera se registran en su moneda de origen. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio dado a conocer por Banco de México al cierre del mes.

Los ingresos y egresos derivados de operaciones en moneda extranjera, se valorizan en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de operación. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del ejercicio en que ocurren.

Estados de cambios en la situación financiera-

Los estados de cambios en la situación financiera presentan los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera del cierre del año anterior, actualizada a pesos con poder adquisitivo del cierre del último ejercicio.

Resultado integral-

El importe del resultado integral que se presenta en el estado de movimientos en el capital contable está representado por la utilidad neta, más el efecto por la valuación de títulos disponibles para la venta y la provisión para baja de valor de los inmuebles que de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión, se llevaron directamente al capital contable.

4.- Disponibilidades

La integración de este rubro es la siguiente:

	2000	**1999**
Depósitos en Banco de México	$ 64,235	$ 68,310
Depósitos a plazo	58,544	50,578

Exceso de liquidez en fideicomisos UDIS	9,582	8,673
Caja y bancos del país y del extranjero	1,188	5,073
Operaciones de call money	-	6,420
	$ 133,549	$ 139,054

5.- Inversiones en valores

Al 31 de diciembre, el portafolio de inversiones se integra como sigue:

	2000		1999
	Costo de adquisición	**Valor razonable**	**Valor de mercado**
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	$ 26,106	$ 26,080	$ 9,218
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en Unidades de Inversión	1,761	1,721	7,665
Obligaciones no cotizadas	30,526	46,809	72,751
Certificados de la Tesorería de la Federación	30,571	30,534	11,821
Sociedades de inversión	224	229	16
Títulos para negociar	$ 89,188	$ 105,373	$ 101,471
Acciones cotizadas en bolsa	$ 24,839	$ 25,494	$ 39,146
Sociedades de inversión común	4,964	6,225	9,642
Acciones no cotizadas	17,857	16,784	14,503
Títulos disponibles para la venta	$ 47,660	$ 48,503	$ 63,291
Total de inversiones en valores	$ 136,848	$ 153,876	$ 164,762

6.- Operaciones de reporto

La valuación de las operaciones de reporto y de los premios al 31 de diciembre, se muestra a continuación:

	2000	**1999**
Valuación de las operaciones de reporto	$ 37,263	$ -
Valuación de los premios a valor presente	(37,228)	-
	$ 35	$ -

7.- Operaciones con instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre, la Institución mantenía operaciones con valores y derivados como se describe a continuación:

	2000				
	Ventas		**Compras**		
Operación	**Valor** contrato	**Monto a** recibir	**Valor** contrato	**Monto a** entregar	**Posición** activa, neta
Futuros sobre tasa de interés nominal	5,000,000	$ 2,417	4,900,000	$ (2,136)	$ 281
Opciones sobre tasas de interés	7,079,604	(153)	300,000	1	(152)
		$ 2,264		$ 2,135	$ 129

	1999				
	Ventas		**Compras**		
Operación	**Valor** ***contrato***	**Monto a** ***recibir***	**Valor** ***contrato***	**Monto a** ***entregar***	**Posición** ***pasiva, neta***
Compra venta de divisas	104,005	$ 104,005	104,003	$ 104,003	$ (2)
Futuros sobre tasa de interés nominal	544,528	544,528	-	546,666	2,138
Opciones sobre tasas de interés	7,189,786	7,681	-	7,713	32
		$ 656,214		$ 658,382	$ 2,168

8.- Cartera de crédito

Los créditos otorgados por la Institución al 31 de diciembre, agrupados por sectores económicos se muestran como sigue:

	2000		
	Cartera		**Reservas**
	Vigente	**Vencida**	**constituidas**
Comercio	$ 357,007	$ -	$ 166
Construcción	227,864	34,851	32,165
Manufactura	351,777	9,449	10,029
Otras actividades y servicios	1,777,449	5,217	12,735
	$ 2,714,097	$ 49,517	$ 55,095

	1999		
	Cartera		Reservas
	Vigente	**Vencida**	**constituidas**
Comercio	$ 471,337	$ -	$ 188
Construcción	205,919	159,614	107,351
Manufactura	291,979	10,188	4,100
Otras actividades y servicios	1,219,133	-	-
	$ 2,188,368	$ 169,802	$ 111,639

Créditos relacionados-

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los créditos otorgados a partes relacionadas suman un total de $291,642 y $237,533, respectivamente, los cuales han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Institución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Programas y acuerdos de apoyo crediticio-

Durante 1995 y 1996 el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C., establecieron mecanismos de apoyo orientados a disminuir la carga financiera a los deudores de la banca, la Institución participó en los siguientes:

Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional.

- Este mecanismo de apoyo crediticio fue dirigido a los deudores que reestructuraron sus créditos de pesos a UDIS. Dichos créditos son administrados por la Institución a través de fideicomisos creados para tal efecto, fondeando estos últimos los activos reestructurados mediante la emisión de pasivos denominados en UDIS a plazos entre cinco y doce años a una tasa de interés de 5% anual, capitalizable mensualmente. Los pasivos denominados en UDIS son adquiridos por el Gobierno Federal con recursos que la Institución le proporciona, invirtiendo en valores gubernamentales a plazos similares al pasivo y considerando como tasa de interés el costo porcentual promedio de captación (CPP) mensual o la tasa sustituta que determine Banco de México.

- Durante el año de 2000, la Institución calificó los fideicomisos de acuerdo a las reglas de calificación de cartera. En caso de requerirse provisiones adicionales, serán constituidas mediante aportaciones que la Institución realice a los fideicomisos; en caso de excedentes, puede retirarse trimestralmente de los fideicomisos la cantidad que resulte mayor entre un porcentaje de la reserva de la cartera o el importe de provisiones necesarias como resultado de la calificación de la cartera crediticia. La mejoría en el índice de capitalización, producto de este mecanismo, no podrá ser utilizado por la Institución para aumentar sus activos expuestos a riesgo.

Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).

- Los acuerdos de apoyo crediticio de FOPYME consisten en un esquema de descuento de hasta un 30% en los pagos mensuales que deban realizar los deudores sobre los créditos otorgados o reestructurados. El costo de los descuentos, es absorbido por el Gobierno Federal y la Institución y su distribución depende del flujo neto de recursos que ésta aporta a los sectores económicos beneficiados. El importe a cargo del Gobierno Federal es cubierto a la Institución en efectivo o mediante crédito que éste le otorgue a cinco años con uno de gracia, generando intereses a la tasa de los CETES a 91 días.

- Al 31 de diciembre de 2000, los créditos al Gobierno Federal derivados de los programas y acuerdos de apoyo crediticio ascienden a $2,896.

Acuerdo Punto final-

En diciembre de 1998, el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C., dieron a conocer un plan de apoyo a los deudores de la banca denominado Punto final, en el cual se aplicaron descuentos a los deudores de créditos para vivienda, empresariales (FOPYME) y para el sector agropecuario y pesquero (FINAPE).

El programa para los deudores de créditos empresariales, sustituyó por los años de 1999 y 2000 los descuentos en los pagos establecidos en el FOPYME de créditos denominados en moneda nacional, dólares de los Estados Unidos de América y UDIS.

9.- Estimación preventiva para riesgos crediticios

El resultado de la calificación de la cartera con saldos al 30 de septiembre y al 30 de noviembre de 2000, para las carteras comercial, incluyendo fideicomisos UDIS, e hipotecaria de vivienda, respectivamente, se indica a continuación:

Grado de riesgo	**Importe de créditos por riesgo**	**Porcentaje de reserva**	**Monto de la reserva**
A	$ 2,268,347 -	$ 203	
B	243,878 1	3,269	
C	95,013	20	19,594
D	43,414	60	26,424
E	4,477	100	4,477
Cartera no calificada	7,200		-

Cartera exceptuada	2,874	-	
	$ 2,665,203		53,967
Provisión preventiva adicional			1,128
Saldo al 31 de diciembre de 2000			$ 55,095

La estimación preventiva para riesgos crediticios se integra al 31 de diciembre como sigue (valor nominal):

	2000	**1999**
Saldo inicial	$ 102,510	$ 67,082
Provisiones registradas en resultados	57,464	34,005
Aplicaciones a la reserva	(103,041)	-
Otros	(1,838)	1,423
Saldo final	$ 55,095	$ 102,510

10.- Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre, el rubro se integra como sigue:

	Vida útil estimada (en años)	**2000**	**1999**
Inmuebles	20	$ 51,795	$ 51,795
Mobiliario y equipo de oficina	10	2,603	1,340
Equipo de cómputo	3 y 4	5,685	5,469
Equipo de transporte	4	27	29
Otros	10	302	-
		60,412	58,633
Menos- Depreciación acumulada		(14,926)	(14,401)
Reserva para baja de valor		(7,899)	-
		37,587	44,232
Terreno		8,475	8,475
Total de inmuebles, mobiliario y equipo, neto		$ 46,062	$ 52,707

Durante 2000, la Institución solicitó avalúos practicados por peritos independientes, con el propósito de evaluar el valor de sus inmuebles y compararlo con el valor contable de los mismos, derivado de ello, determinó una reserva para baja de valor, la cual fue autorizada aplicar a utilidades retenidas de acuerdo al oficio número 601-II-DGT-13807 emitido por la Comisión el 27 de marzo de 2000.

11.- Depósitos a plazo

Corresponde a inversiones de clientes, documentadas fundamentalmente en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento. Los vencimientos de estos pagarés fluctúan entre 4 y 61 días, ubicándose sus tasas de interés al cierre del ejercicio en rangos de 18.20% al 19.10% anual.

12.- Bonos bancarios

Al 31 de diciembre de 2000, la Institución tenía emitidos 4,469,000 bonos bancarios con valor nominal de cien pesos cada uno, mismos que fueron emitidos a plazos entre 308 y 728 días y pagan intereses periódicamente a las tasas establecidas en cada emisión teniendo como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) al inicio de cada periodo.

13.- Préstamos interbancarios

Los préstamos de bancos están pactados a tasas de interés variables en función a la tasa de diversos instrumentos de captación de fondos del mercado financiero mexicano para los préstamos en moneda nacional y con base a la tasa LIBOR para los denominados en dólares de los Estados Unidos de América.

Al 31 de diciembre de 2000, los préstamos de bancos se integran como sigue:

	Moneda nacional	**Miles de dólares de los Estados Unidos de América**
De exigibilidad inmediata		
En moneda nacional	$ 320,347	-
Corto plazo		
En moneda nacional	71,787	-
En dólares de los Estados Unidos de América	4,815	501
	76,602	501
Largo plazo		
En moneda nacional	75,198	-
En dólares de los Estados Unidos de América	138,590	14,422
	$ 610,737	14,923

14.- Obligaciones subordinadas en circulación

La Institución emitió en mayo de 1995, $60,000 en obligaciones subordinadas en moneda nacional no convertibles en acciones, las cuales se amortizarían a partir de abril de 1999 mediante 10 pagos consecutivos cada 168 días. Al 31 de diciembre de 2000 han amortizado la totalidad de las obligaciones. El interés se calculó tomando como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días más un punto porcentual.

15.- Obligaciones de carácter laboral

El pasivo por obligaciones laborales se deriva del plan que cubrirá las pensiones y la prima de antigüedad al momento de retiro. Se está fondeando el monto que resulta de cálculos actuariales, efectuados por asesores externos, bajo el método de crédito unitario proyectado. El monto del pasivo se origina por:

	2000	1999
Obligación por beneficios proyectados (OBP)	$ 2,798	$ 2,100
Fondo constituido	(1,224)	(605)
	1,574	1,495
Activo de transición por amortizar	(2,119)	(2,008)
Variaciones en supuestos por amortizar	595	(16)
Pasivo neto proyectado	$ 50	$ (529)

A la fecha, el monto provisionado excede a la obligación por servicios actuales (equivalente al OBP sin proyectar los sueldos a la fecha de retiro) en $360. Las obligaciones por beneficios actuales ascienden a $2,438.

El costo neto del ejercicio se integra por:

	2000	1999
Costo de servicios del año	$ 343	$ 582
Costo financiero del año	129	183
Amortización del activo de transición	111	-
Amortización de variaciones en supuestos	(18)	(15)
Rendimiento de los activos	(66)	35
Costo neto del año	$ 499	$ 785
Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales son:		
Tasa de interés	7.0%	7.0%
Tasa de incremento de sueldos	2.5%	2.5%

16.- Transacciones y saldos con empresas del grupo financiero

La Institución lleva a cabo transacciones de importancia con empresas del Grupo Financiero del que forma parte, tales como actividad crediticia, intermediación financiera, prestación de servicios, etc., las cuales, resultan en ingresos en una entidad y egresos en otra. Las transacciones de importancia realizadas con sus compañías afiliadas son por los siguientes conceptos:

	2000	1999
Ingresos por		
Premios cobrados	$ 26,750	$ 17,651
Intereses ganados	228	391
Comisiones	8,220	5,299
Resultado por valuación en operaciones de reportos	1,226	-
	$ 36,424	$ 23,341
Egresos por		
Comisiones	$ -	$ 2
Premios pagados	4,993	26,185
Resultado en operaciones de reportos	-	33
Resultado en operaciones de futuros	9,347	933
Intereses pagados	605	_____
$ 14,945	$ 27,153	

Los principales saldos por cobrar con compañías afiliadas son los siguientes:

	2000	1999
Operaciones de reporto y futuros-		
Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	$ 867,210	$ 388

17.- Posición en moneda extranjera

Banco de México limita la admisión de pasivos en moneda extranjera de las instituciones de crédito, así como el coeficiente de liquidez de tales pasivos.

Al 31 de diciembre, la Institución tenía activos y pasivos en miles de dólares de los Estados Unidos de América como sigue:

	2000	1999
Activo circulante	38,393	56,140
Pasivo a corto plazo	52,295	55,699
Posición (pasiva) activa, neta	(13,902)	441

Equivalente en pesos, valor nominal	$ (133,595)	$ 4,196

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el tipo de cambio dado a conocer por Banco de México en relación con el dólar de los Estados Unidos de América era de $9.6098 y $9.5143 por dólar, respectivamente. Al 9 de febrero de 2001, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y el tipo de cambio es de $9.7238 por dólar de los Estados Unidos de América.

18.- Posición en UDIS

Al 31 de diciembre, se tienen activos y pasivos denominados en UDIS convertidos en moneda nacional a su equivalencia vigente de $2.909158 y $2.671267, respectivamente, por UDI, como sigue:

	2000	**1999**
Activo	$ 12,622	$ 34,447
Pasivo	10,873	31,922
Posición activa, neta	$ 1,749	$ 2,525

Al 9 de febrero de 2001, la posición en UDIS, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y la equivalencia a esta misma fecha es de $2.943946 por UDI.

19.- Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

La Institución está sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta y se calcula considerando como acumulables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario.

A partir de 1999, la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementó de 34% al 35%, pudiendo pagar el impuesto cada año a la tasa de 30% y, en su caso, el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

La Institución está sujeta al pago del Impuesto al Activo, el cual se determina aplicando la tasa de 1.8% sobre el promedio de los inmuebles, mobiliario y equipo, gastos y cargos diferidos, disminuidos por el promedio de las deudas contraídas para la adquisición de dichos activos y se paga únicamente por el monto que exceda al Impuesto Sobre la Renta del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el Impuesto Sobre la Renta exceda al Impuesto al Activo en los diez ejercicios subsecuentes.

La Institución determinó la participación de los empleados en las utilidades considerando el resultado fiscal del año para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

El Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Empleados en las Utilidades se ha determinado sobre la base de los resultados individuales de cada compañía y no sobre una base consolidada.

Resultado fiscal-

Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal fueron la deducción de las estimaciones preventivas para riegos crediticios sin exceder el 2.5% sobre el promedio de la cartera crediticia y el componente inflacionario.

20.- Capital contable

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de mayo de 2000, se aprobó:

(a) Aumentar el capital social pagado en $150,000 mediante la suscripción y pago en efectivo de 15,000,000 de acciones serie O.

(b) Capitalizar los efectos de la actualización de la cuenta denominada actualización del capital social a la cuenta de capital social pagado por un importe de $150,000 y absorber el saldo negativo correspondiente a la insuficiencia en la actualización del capital contable contra el capital social pagado por la misma cantidad.

Como resultado de los acuerdos anteriores, al 31 de diciembre de 2000, el capital social ordinario suscrito y pagado de la Institución, asciende a la cantidad de $350,000 (valor nominal) representado por 35,000,000 de acciones serie O de libre suscripción, las cuales no podrán ser adquiridas por personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al 31 de diciembre de 2000, el capital social ordinario de la Institución, asciende a la cantidad de $700,000 (nominal) y está representado por 70,000,000 de acciones de la serie O cuyo valor nominal es de diez pesos cada una.

El capital social también podrá integrarse por una parte adicional representada por acciones de la serie L que se emitirán hasta por un monto equivalente al 40% del capital social ordinario, previa autorización de la Comisión. Las acciones de la serie L serán de voto limitado y otorgarán derecho de voto únicamente en los asuntos relativos a cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, así como la cancelación de su inscripción en cualquier bolsa de valores; mismas que serán de libre suscripción y tampoco podrán ser adquiridas por personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad. A la fecha la Institución no ha emitido acciones de la serie L.

Ninguna persona física o moral podrá adquirir directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie O por más de cinco por ciento del capital social de la Institución. La SHCP podrá autorizar, cuando a su juicio así se justifique, un porcentaje mayor sin exceder en caso alguno el veinte por ciento.

La Institución está sujeta a la disposición legal que requiere que el 10% de las utilidades de cada año sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al capital social pagado. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Institución, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Los dividendos que se paguen, a personas físicas o residentes en el extranjero, estarán sujetos a retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva de 7.5% al 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable a la Institución, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, la Institución debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa.

Las reducciones de capital causarán impuestos sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

21.- Reglas para requerimientos de capitalización

A partir de 2000, entraron en vigor nuevas reglas de capitalización para las instituciones de crédito, mismas que establecen un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurra la Institución en su operación, así como niveles a los que se sujetarán las inversiones con cargo al capital pagado y reservas de capital; disposiciones que la Institución cumple satisfactoriamente, al igual que diversos límites, tanto de inversión del pasivo exigible y de captación en moneda extranjera como de financiamiento.

La Institución presentó al cierre del ejercicio un índice de capitalización sobre activos en riesgo de crédito de 20.30% y un índice de capitalización sobre activos sujetos a riesgo de crédito y de mercado de 16.77%.

El importe del capital neto de la Institución a esa fecha ascendió a $647,397, correspondiendo $626,166 al capital básico, el cual se integra en su totalidad por partidas de capital, y $21,231 al capital complementario, que corresponde a reservas preventivas para riesgos crediticios generales.

Al 31 de diciembre de 2000, el monto de posiciones sujetas a riesgo de mercado y su correspondiente requerimiento de capital, clasificados conforme al factor de riesgo, se presentan a continuación:

Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	455,538	36,443
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominadas en UDI's	5,163	413
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	35,438	2,835
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	450	36
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	20,400	1,632
Concepto	**Importe de posiciones equivalentes**	**Requerimiento de capital**
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	154,900	12,392
Total riesgos de mercado	671,889	53,751

El requerimiento por operaciones en moneda nacional con tasa nominal, se deriva principalmente por operaciones de reporto y con instrumentos financieros derivados.

En tanto que los activos sujetos a riesgo de crédito, ponderados por grupo de riesgo, y su requerimiento de capital, se muestran a continuación:

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I (ponderados al 0%)	0	0
Grupo II (ponderados al 20%)	743,949	59,516
Grupo III (ponderados al 100%)	2,444,545	195,564
Total riesgos de crédito	3,188,494	255,080

22.- Administración de riesgos

Como parte del proceso de administración integral de riesgos, la Institución formalizó la conformación de su Comité de Riesgos y de la Unidad de Administración Integral de Riesgos, ambos órganos aprobados por su Consejo de Administración, mismo que también aprobó el marco normativo en la materia, considerando políticas, procedimientos, métodos de medición y límites de exposición a riesgo.

Tales acciones han contribuido a fortalecer el esquema que sobre la materia tenía la Institución por las autorizaciones otorgadas por Banco de México para operar como intermediario en operaciones con instrumentos financieros derivados en mercados extrabursátiles y mercados reconocidos, cumpliendo con los requerimientos establecidos por ese Instituto Central para los efectos, cuya certificación la han proporcionado expertos independientes.

En tal sentido, la Institución mantiene un importante grado de avance respecto al cumplimiento de las Disposiciones de Carácter Prudencial en Materia de Administración Integral de Riesgos emitidas por la Comisión, en aspectos organizacionales y procedimentales en lo general y metodológicos en lo relativo a riesgos de mercado en una primera instancia; aspectos que han sido desarrollados bajo la asesoría de expertos en administración de riesgos, dando origen a un sistema de cómputo diseñado específicamente para medir los riesgos cuantificables. Respecto a los riesgos no cuantificables, si bien se tienen avances en la conceptualización de metodologías, éstas se encuentran en una fase incipiente de implementación, a efecto de reforzar criterios institucionales orientados a controlar dichos riesgos, en términos de una adecuada segregación de funciones, delimitación de ámbitos de competencia y tramos de control.

De manera general, las herramientas metodológicas adoptadas por la Institución son las siguientes:

Riesgos de mercado: Valor en Riesgo (VaR), que corresponde a estimar estadísticamente la pérdida potencial que puede afrontar un portafolio por variaciones en los factores de riesgo, dados un nivel de confianza y un horizonte de tiempo, complementado con análisis de sensibilidad, consistente en determinar el efecto negativo en el valor del portafolio por variaciones en los factores de riesgo, considerando incrementos/decrementos preestablecidos sobre sus niveles actuales, así como pruebas de estrés, considerando bajo la metodología de VaR situaciones extremas en los factores de riesgo. Los parámetros adoptados para la estimación de VaR prevén un nivel de confianza de 95% con un horizonte diario, aplicándose a sus portafolios con tasa de interés nominal y accionario.

Riesgos de crédito: Análisis de concentración y nivel de riesgo, consistente en la revisión periódica de la cartera de crédito y de instrumentos financieros, con el propósito de diversificarlas, evitar concentraciones excesivas y estimar pérdidas por incumplimiento, considerando diversos factores de riesgo para el primer caso y una estimación de pérdidas esperadas, con base en la determinación de una provisión, en función a la situación financiera, experiencia de pago, industria y garantías, aplicándose conforme a la contraparte o acreditado de que se trate, para el segundo.

Al 31 de diciembre de 2000, la Institución observó un nivel de VaR en sus posiciones sujetas a riesgo de mercado de $993, representando el 0.15% del capital neto de la institución.

23.- Mecanismo preventivo y de protección al ahorro

En enero de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Ley de Protección al Ahorro Bancario, mediante la cual se crea el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) en sustitución al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA), cuya finalidad es la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que pudieran presentar las instituciones de banca múltiple, así como procurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las mismas, objeto de protección expresa del fondo. Durante 2000, las aportaciones realizadas por la Institución al citado instituto, ascendieron a $6,570.

24.- Cuentas de orden

Las cuentas de orden muestran los siguientes importes al 31 de diciembre:

	2000	**1999**
Otras obligaciones contingentes	$ 1,252,687	$ 1,174,038
Apertura de créditos irrevocables	27,776	50,161
Bienes en fideicomiso o mandato	22,293,776	7,703,561
Bienes en custodia o en administración	424	3,935
Calificación de la cartera de crédito	2,665,202	1,991,137
Montos contratados en instrumentos derivados	17,279,604	7,730,313
	$ 43,519,469	$ 18,653,145
Títulos a recibir por reporto	$ 3,936,794	$ -
Menos- Acreedores por reporto	3,937,479	-
	$ (685)	$ -
Deudores por reporto	$ 1,000,100	$ -
Menos- Títulos a entregar por reporto	999,380	-
	$ 720	$ -
Otras cuentas de registro	$ 5,974,834	$ 5,701,363

25.- Reclasificaciones a los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1999, han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 2000.

26.- Cuadro comparativo de vencimientos de los principales activos y pasivos

A continuación se muestran los plazos de vencimiento de los principales rubros de activo y pasivo al 31 de diciembre de 2000:

	Hasta 6 meses	**De 6 meses a 1 año**	**De 1 Año a 5 años**	**Más de 5 años**	**Total**
Disponibilidades	$ 133,549	$ -	$ -	$ -	$ 133,549
Inversiones en valores	77,418	-	27,737	48,721	153,876
Operaciones con valores y derivadas	164	-	-	-	164
Cartera de crédito					

Vigente	2,087,320	171,695	431,425	23,657	2,714,097
Vencida	49,517	-	-	-	49,517
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(55,095)	-	-	-	(55,095)
Otras cuentas por cobrar, neto	3,956	-	-	-	3,956
Total de activos	2,296,829	171,695	459,162	72,378	3,000,064
Captación					
Depósitos de disponibilidad inmediata	3,853	-	-	-	3,853
Depósitos a plazo	1,246,838	72,098	-	-	1,318,936
Bonos bancarios	287,486	-	161,900	-	449,386
Préstamos bancarios y de otros organismos	320,347	76,602	188,420	25,368	610,737
Otras cuentas por pagar	21,538	-	-	-	21,538
Impuestos diferidos	-	16,031	-	4,244	20,275
Total de pasivos	1,880,062	164,731	350,320	29,612	2,424,725
Activos menos pasivos	$ 416,767	$ 6,964	$ 108,842	$ 42,766	$ 575,339

(R.- 145594)

INVEX, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
INVEX GRUPO FINANCIERO Y SUBSIDIARIA
DICTAMEN DE LOS AUDITORES

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Invex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero y Subsidiaria al 31 de diciembre de 2000 y 1999, las cuentas de orden relativas a operaciones por cuenta de terceros y por cuenta propia y los estados consolidados de resultados, de movimientos en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en las notas 1 a 3 a los estados financieros consolidados, las operaciones de la Casa de Bolsa y los requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión a través de la emisión de circulares contables para tal efecto, así como oficios generales que regulan el registro contable de las transacciones y otras leyes aplicables. En la nota 1 se hace referencia a las operaciones de la Casa de Bolsa y en la nota 2 se señalan las diferencias entre las prácticas contables establecidas por la Comisión y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. En la nota 3 se indican los cambios a las prácticas contables que utiliza la Casa de Bolsa en la preparación de su información financiera a partir del 1 de enero de 2000, establecidos por la Comisión a través de la Circular 10-234.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros, en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, la Casa de Bolsa adoptó las disposiciones del nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, cuyos impactos en la información financiera derivada de este Boletín se indican en dicha nota.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Invex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero y Subsidiaria al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión. También en nuestra opinión, la información consignada en las cuentas de orden presenta razonablemente la situación de operaciones por cuenta de terceros y por cuenta propia y ha sido preparada de conformidad con las citadas prácticas contables.

9 de febrero de 2001.
Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.
C.P.C. Jorge Tapia del Barrio
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. 8015

Rúbrica.

INVEX, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

INVEX GRUPO FINANCIERO Y SUBSIDIARIA

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

Activo	**2000**	**1999**
Disponibilidades	$ 32,155	$ 1,084
Inversiones en valores-		
Títulos para negociar	281,646	556,769
Títulos disponibles para la venta	35,061	97,588
	316,707	654,357
Operaciones con valores y derivadas-		
Saldos deudores en operaciones de reporto	7,189	2,345
Operaciones con instrumentos financieros derivados	115	7,631
Documentos y cuentas por cobrar	10,896	15,291
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	51,430	56,640
Inversiones permanentes en acciones	44,282	37,399
Impuestos diferidos	80,367	48,280
Otros activos	1,442	760
Total del activo	$ 544,583	$ 823,787
Pasivo y capital contable		
Operaciones con valores y derivadas-		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	$ 4,974	$ 3,618
Otras cuentas por pagar-		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Empleados en las Utilidades por pagar	5,644	8,531
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	35,249	52,987
	40,893	61,518
Total del pasivo	45,867	65,136
Capital contable		
Capital contribuido-		
Capital social	459,089	465,359
Capital ganado-		
Reservas de capital	40,938	31,240
Resultado de ejercicios anteriores	369,719	378,927
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, neto	(6,019)	20,303
Efectos de valuación en empresas asociadas y afiliadas	34,753	34,753
Resultado por tenencia de activos no monetarios	6,930	-
Insuficiencia en la actualización del capital	(372,826)	(365,896)
(Pérdida) utilidad neta	(33,868)	193,965
	39,627	293,292
Total del capital contable	498,716	758,651
Total del pasivo y capital contable	$ 544,583	$ 823,787
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros		
Clientes cuentas corrientes-		
Bancos de clientes	$ 2,284	$ 205
Liquidación de operaciones de clientes	30,763	5,815
	33,047	6,020
Valores de clientes-		
Valores de clientes recibidos en custodia	31,131,412	28,501,899
Valores y documentos recibidos en garantía	439,455	136,014
	31,570,867	28,637,913
Operaciones por cuenta de clientes-		
Opciones de compra de opciones	19,348	29,570
Total por cuenta de terceros	$ 31,623,262	$ 28,673,503
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propias-		
Valores de la sociedad entregados en custodia	$ 259,011	$ 644,800
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	56,737	-
	315,748	644,800

Operaciones de reporto-		
Reportada-		
Títulos a recibir por reporto	9,323,640	6,854,231
Acreedores por reporto	(9,320,243)	(6,855,438)
	3,397	(1,207)
Reportadora-		
Deudores por reporto	717,425	824,694
Títulos a entregar por reporto	(718,607)	(824,760)
	(1,182)	(66)
Total por cuenta propia	$ 317,963	$ 643,527

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

Los presentes balances generales consolidados, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa y su subsidiaria hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General	Director de Administración
Patrick Doucet Leautaud	**Ignacio Cobos Mojica**
Rúbrica.	Rúbrica.
. Subdirector de Información Financiera	Auditor Interno
Luis Armando Adames Paz	**Pablo Cuevas Palacios**
Rúbrica.	Rúbrica.

INVEX, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
INVEX GRUPO FINANCIERO Y SUBSIDIARIA
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	2000	**1999**
Comisiones y tarifas	$ 29,979	$ 51,773
Ingresos por asesoría financiera	12,475	4,562
Ingresos por servicios	42,454	56,335
Utilidad por compra-venta	1,502,625	2,984,371
Ingresos por intereses	21,497	3,586
Pérdida por compra-venta	(41,024)	(9,990)
Gastos por intereses	(1,354,924)	(2,489,610)
Resultado por valuación a valor razonable	(28,197)	(124,545)
Resultado por posición monetaria, neto	(50,781)	(56,450)
Margen financiero por intermediación	91,650	363,697
Gastos de administración y promoción	168,544	170,065
Resultado de la operación	(76,894)	193,632
Otros (gastos) productos, neto	(2,944)	859
Resultado antes de Impuesto al Activo, Impuesto Sobre la Renta diferido y participación en el resultado de asociadas y afiliadas	(79,838)	194,491
Impuesto al Activo	(965)	(2,638)
Impuesto Sobre la Renta diferido	38,602	(3,329)
	37,637	(5,967)
Resultado antes de participación en el resultado de asociadas y afiliadas	(42,201)	188,524
Participación en el resultado de asociadas y afiliadas, neto	8,333	5,441
(Pérdida) utilidad neta	$ (33,868)	$ 193,965

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa y su subsidiaria hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General	Director de Administración
Patrick Doucet Leautaud	**Ignacio Cobos Mojica**
Rúbrica.	Rúbrica.
Subdirector de Información Financiera	Auditor Interno
Luis Armando Adames Paz	**Pablo Cuevas Palacios**
Rúbrica.	Rúbrica.

INVEX, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
INVEX GRUPO FINANCIERO Y SUBSIDIARIA
ESTADOS CONSOLIDADOS DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	Capital contribuido			**Capital ganado**							
	Histórico	**Capital social Revaluado**	**Total**	**Reservas de capital**	**Resultado de ejercicios anteriores**	**Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, neto**	**Efectos de valuación en empresas asociadas y afiliadas**	**Resultado por tenencia de activos no monetarios**	**Insuficiencia en la actualización del capital**	**(Pérdida) utilidad neta**	**Total del capital contable**
Saldos al 31 de diciembre de 1998	$ 106,004	$ 359,355	$ 465,359	$ 31,240	$ 444,135	$ (27,424)	$ 34,753	$ -	$ (365,896)	$ (65,208)	$ 516,959
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	(65,208)	-	-	-	-	65,208	-
Ajuste a la valuación de cartera	-	-	-	-	-	47,727	-	-	-	-	47,727
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	193,965	193,965
Saldos al 31 de diciembre de 1999	106,004	359,355	465,359	31,240	378,927	20,303	34,753	-	(365,896)	193,965	758,651
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	9,698	184,267	-	-	-	-	(193,965)	-
Escisión de capital social y utilidades acumuladas	(6,000)	(270)	(6,270)	-	(184,927)	-	-	-	-	-	(191,197)
Dividendos decretados	-	-	-	-	(6,229)	-	-	-	-	-	(6,229)
Traspaso de saldos a resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	-	-	-	6,930	(6,930)	-	-
Resultado integral											

Efecto inicial por adopción del Impuesto Sobre la Renta diferido	-	-	-	-	(2,319)	-	-	-	-	-	(2,319)
Ajuste a la valuación de cartera	-	-	-	-	-	(26,322)	-	-	-	-	(26,322)
Pérdida neta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(33,868)	(33,868)
Total de resultado integral	-	-	-	-	(2,319)	(26,322)	-	-	-	(33,868)	(62,509)
Saldos al 31 de diciembre de 2000	$ 100,004	$ 359,085	$ 459,089	$ 40,938	$ 369,719	$ (6,019)	$ 34,753	$ 6,930	$ (372,826)	$ (33,868)	$ 498,716

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados consolidados de movimientos en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa y su subsidiaria hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de movimientos en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General	Director de Administración	Subdirector de Información Financiera	Auditor Interno
Patrick Doucet Leautaud	**Ignacio Cobos Mojica**	**Luis Armando Adames Paz**	**Pablo Cuevas Palacios**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

INVEX, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
INVEX GRUPO FINANCIERO Y SUBSIDIARIA
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
(expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	2000	**1999**
Operación		
(Pérdida) utilidad neta	$ (33,868)	$ 193,965
Más (menos) partidas en resultados que no requieren (generan) recursos-		
Depreciaciones y amortizaciones	9,036	5,302
Impuesto Sobre la Renta diferido	(38,602)	3,329
Participación en el resultado de asociadas y afiliadas, neto	(8,333)	(5,441)
	(71,767)	197,155
Recursos recibidos de (invertidos en) -		
Inversiones en valores	312,939	(243,167)
Operaciones con valores y derivadas, neto	3,488	24,089
Documentos y cuentas por cobrar	4,395	(6,849)
Impuestos diferidos	(4,196)	4,410
Otras cuentas por pagar	(20,625)	14,591
Recursos netos obtenidos de (aplicados a) las operaciones	224,234	(9,771)
Inversiones		
Mobiliario y equipo, neto	(1,840)	(2,331)
Reducción de capital y dividendos recibidos de asociadas	6,785	9,895
Otros activos	(682)	(1,081)
Recursos después de las inversiones	228,497	(3,288)
Tesorería		
Escisión de capital social	(6,270)	-
Escisión de utilidades acumuladas	(184,927)	-
Dividendos decretados	(6,229)	-
Aumento (disminución) neto en disponibilidades	31,071	(3,288)
Saldos en disponibilidades al inicio del año	1,084	4,372
Saldos en disponibilidades al final del año	$ 32,155	$ 1,084

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados consolidados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los cambios en la situación financiera derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa y su subsidiaria hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Patrick Doucet Leautaud
Rúbrica.

Director de Administración
Ignacio Cobos Mojica
Rúbrica.

. Subdirector de Información Financiera
Luis Armando Adames Paz
Rúbrica.

Auditor Interno
Pablo Cuevas Palacios
Rúbrica.

INVEX, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
INVEX GRUPO FINANCIERO Y SUBSIDIARIA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
(expresadas en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

1. Operaciones

Invex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero (la Casa de Bolsa), es una subsidiaria de Invex, Grupo Financiero, S.A. de C.V., autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para actuar como intermediario en el mercado de valores. Sus operaciones están reguladas por la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de carácter general que emiten Banco de México y la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo la Casa de Bolsa en función a un capital global, que es determinado de acuerdo a un procedimiento establecido por la propia Comisión. Al cierre del ejercicio de 2000, la Casa de Bolsa cumple con los diversos límites establecidos.

2. Principales diferencias con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión y, en los siguientes casos, difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- La diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable de los títulos disponibles para la venta, así como el resultado por posición monetaria de estas inversiones se incluyen en cuentas del capital contable en lugar del estado de resultados.

- Las operaciones de reporto se registran como compraventa atendiendo a la forma en que se contratan, presentándose en el balance general en el activo o pasivo, según el resultado neto de compensar la parte activa y pasiva de cada una de ellas. Asimismo, los premios de las operaciones de reporto se reconocen en el estado de resultados valuados a valor presente y no sobre la base de devengado.

3. Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Casa de Bolsa, acordes con las disposiciones de información financiera prescritas por la Comisión requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones necesarias en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

A falta de un criterio contable específico de la Comisión, se deberán aplicar en forma supletoria, en el siguiente orden, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), las normas internacionales de contabilidad emitidas por el International Accounting Standards Committee (IASC) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América emitidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB).

Las políticas contables más importantes que sigue la Casa de Bolsa, son las siguientes:

Cambios en políticas y estimaciones contables-

A partir del 1 de enero de 2000, la Casa de Bolsa adoptó los nuevos criterios contables contenidos en la Circular 10-234 emitida por la Comisión. A continuación se resumen los cambios más significativos:

- La Casa de Bolsa adoptó el nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad del IMCP mediante el cual se registró el efecto diferido que resultó de comparar los activos y pasivos contables con los activos y pasivos calculados considerando las bases determinadas para efectos fiscales. El efecto de la adopción de este boletín fue registrar un cargo al saldo inicial de las utilidades acumuladas de $2,319 y por la provisión de Impuesto Sobre la Renta se reconoció un beneficio en el estado de resultados por $38,602 por el efecto diferido del año.

- Para el reconocimiento de los efectos de actualización en la información financiera se utilizan los factores derivados de las Unidades de Inversión (UDIS).

- Para la valuación de títulos para negociar y disponibles para la venta, se incorpora el concepto de valor razonable representado por el valor al cual un instrumento puede ser intercambiado en un ambiente libre de influencias (valor de mercado) en la mayor parte de los casos y es proporcionado por terceras personas sin conflicto de interés (proveedor de precios). Cuando el valor de mercado no pueda ser obtenido confiablemente, no sea representativo, se negocie un volumen poco significativo o se suspenda su cotización, el valor razonable se determina con base en disposiciones establecidas por la Comisión para tales efectos.

Bases de consolidación-

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los de la Casa de Bolsa y los de Invex, Inc. sociedad constituida en el Estado de Delawere, Estados Unidos de América, que actúa como Broker Dealer, en la cual la Casa de Bolsa participa en el cien por ciento de su capital social y tiene el control de la administración. Todos los saldos y transacciones importantes entre ambas empresas han sido eliminados.

Reconocimiento de los efectos de la inflación-

La Casa de Bolsa actualiza los estados financieros en términos de poder adquisitivo de la moneda del cierre del ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, los estados financieros son comparables entre sí al estar todos expresados en pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000.

Conversión de estados financieros de la subsidiaria en el extranjero-

Los estados financieros de su subsidiaria en el extranjero han sido convertidos a pesos, utilizando el tipo de cambio de cierre dado a conocer por Banco de México para las cuentas de balance y un tipo de cambio promedio para las cuentas de resultados, las cuales son actualizadas a pesos de cierre del ejercicio con factores derivados de las UDIS.

Inversiones en valores-

Las inversiones en valores se valúan a un valor razonable proporcionado por un proveedor de precios quien utiliza diversos factores de mercado para su determinación. Hasta 1999, las inversiones en valores se valuaban a su valor de mercado con base en el último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores,

S.A. de C.V. o a su precio de referencia. El costo de los títulos se determina por el método de costo promedio. La diferencia entre el valor razonable y el costo de adquisición de títulos para negociar se registra en el estado de resultados, mientras que en el caso de títulos disponibles para la venta se reconoce en el capital contable, no siendo esta última susceptible de capitalizarse ni de distribuirse entre los accionistas en tanto no se realice la inversión correspondiente, fecha en la cual la plusvalía o minusvalía se registra en el estado de resultados.

Los dividendos en acciones se registran a valor cero en el portafolio de inversiones, por tanto, sólo afectan los resultados hasta que las acciones relativas son enajenadas.

Operaciones con valores y derivadas-

Operaciones de reporto:

En las operaciones de reporto celebradas por la Casa de Bolsa, se pacta la transmisión temporal de títulos de crédito específicos para mercado de dinero, autorizados para tal efecto, teniendo como contraprestación el cobro o pago de un premio. Los resultados de estas operaciones se integran por los premios cobrados o pagados y la utilidad o pérdida en compraventa de los títulos que las soportan.

Los títulos en reporto se valúan a un valor razonable proporcionado por un proveedor de precios contratado por la Casa de Bolsa quien utiliza diversos factores de mercado para su determinación. La plusvalía o minusvalía obtenida de comparar el valor razonable y el valor pactado se reconoce en el estado de resultados en el rubro de Resultado por valuación a valor razonable. Asimismo, se reconoce en este rubro la variación entre el valor presente del precio al vencimiento de la operación y el valor pactado más los premios devengados a la fecha de valuación.

En el balance general se presentan los activos o pasivos por concepto de los títulos a recibir o entregar por las operaciones de reporto, netos de los activos o pasivos creados por concepto de efectivo a recibir o pagar de las mismas operaciones de reporto.

Operaciones a futuro:

La Casa de Bolsa cuenta con autorización de Banco de México para actuar como intermediario en el mercado de futuros sobre tasas de interés nominales.

Dados los riesgos inherentes a estas operaciones y acorde con el marco regulatorio establecido por las autoridades financieras, el Consejo de Administración de la Casa de Bolsa ha aprobado el marco general en que deberán llevarse a cabo tales operaciones, incluyendo aspectos de administración, de operación y control interno, considerando particularmente el establecimiento de límites de exposición al riesgo.

En los contratos de compra y venta a futuro, se pactan el derecho y la obligación de liquidar las responsabilidades derivadas de las operaciones a la fecha de liquidación. La diferencia entre el valor observado y el valor pactado por las operaciones vigentes, se registra en el estado de resultados en el rubro de Utilidad por compraventa, la cual no es susceptible de capitalizarse ni distribuirse a los accionistas sino hasta el momento de su realización.

Otras cuentas por cobrar y por pagar-

Representan principalmente los saldos de las cuentas liquidadoras activas y pasivas por las operaciones de ventas y compras de valores fundamentalmente. En la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. se registran el día en que se efectúan, existiendo un plazo hasta de 5 días para su liquidación.

Las otras cuentas por cobrar y por pagar representan principalmente derechos exigibles y obligaciones que se conocen, los cuales están pendientes de cobro o pago a la fecha de cierre del ejercicio, creando reservas con cargo a los resultados del periodo cuando se considera que existen cuentas por cobrar de dudosa recuperación.

Inmuebles, mobiliario y equipo-

A partir del 1 de enero de 2000, los inmuebles son actualizados a través de la aplicación de un factor derivado de la UDI. Hasta 1999, fueron actualizados a través de la aplicación de un factor derivado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde su fecha de adquisición hasta el cierre de dicho ejercicio. La depreciación del ejercicio se calcula sobre dichos valores con base en la vida útil económica estimada de cada activo determinado por la administración.

La administración de la Casa de Bolsa considera como partidas monetarias sus inversiones en mobiliario y equipo de oficina, cómputo y transporte, por lo que su actualización afectó el resultado por posición monetaria, en virtud de que el impacto sería similar a actualizar los activos a través de UDIS y constituir reservas por baja de valor.

Inversiones permanentes en acciones-

Se encuentran representadas por acciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., de Mex-Der, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. y de Cebur, S.A. de C.V., las cuales se valuaron bajo el método de participación.

Asimismo, incluyen acciones representativas del capital mínimo fijo de las sociedades de inversión que opera la Casa de Bolsa, las cuales son valuadas a su valor razonable.

Impuestos diferidos-

A partir del 1 de enero de 2000, la Casa de Bolsa reconoce el efecto anticipado/diferido que resulta de comparar los activos y pasivos contables con los activos y pasivos calculados considerando las bases determinadas para efectos fiscales. Hasta 1999, la Casa de Bolsa calculaba sus provisiones de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Empleados en las Utilidades con base en el monto a pagar de acuerdo al resultado fiscal, reconociendo el efecto futuro que tendrían las diferencias temporales acumuladas entre la utilidad contable y fiscal y el beneficio potencial relativo a la amortización de pérdidas fiscales.

Con base en las proyecciones financieras y fiscales elaboradas por la administración de la Casa de Bolsa, se estima que el monto que se tiene registrado podrá ser recuperado a mediano plazo y dependerá de que la Casa de Bolsa genere utilidades fiscales en ejercicios futuros. Si en un futuro la Casa de Bolsa no genera utilidades fiscales, la administración tendrá que evaluar en su momento, la creación de una reserva con cargo a los resultados por la cantidad del activo que se estime no sea recuperada.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Casa de Bolsa tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Casa de Bolsa registra el pasivo por prima de antigüedad y pagos por retiros, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés real. Por tanto se está provisionando el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Casa de Bolsa. Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.

Efectos de actualización patrimonial-

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y de las utilidades retenidas se determina aplicando factores derivados de las UDIS. Hasta 1999, se actualizaban aplicando factores derivados del INPC desde la fecha en que se hicieron las aportaciones o se retuvieron las utilidades y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo.

La insuficiencia en la actualización del capital se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado hasta 1996, que hasta esa fecha representaba el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos con relación al INPC.

Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (disponibilidades, inversiones en valores, cuentas por cobrar, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre del ejercicio, utilizando factores derivados de las UDIS. Aquellos que provienen de una partida no monetaria también se actualizan hasta dicho cierre, pero en función al criterio de actualización aplicable a cada activo no monetario.

Resultado por posición monetaria-

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al promedio del activo o pasivo neto, el factor derivado de las UDIS y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

Estados de cambios en la situación financiera-

Los estados de cambios en la situación financiera presentan los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera del cierre del año anterior, actualizada a pesos del cierre de último ejercicio.

Bancos de clientes y valores recibidos en custodia, garantía y administración-

El efectivo y los valores propiedad de clientes de la Casa de Bolsa que se tienen en custodia, garantía y administración, se reflejan en cuentas de orden.

- El efectivo se deposita en instituciones bancarias en cuentas distintas a las propias de la Casa de Bolsa.

- Los valores en custodia, garantía y administración están depositados en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. en cuentas distintas a las propias de la Casa de Bolsa y se valúan al cierre de cada mes tomando como referencia el valor razonable proporcionado por el proveedor de precios.

- Los Certificados de la Tesorería de la Federación, los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal, los Bonos Ajustables del Gobierno Federal y los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión, se valuaban a su valor nominal hasta el mes de octubre de 2000, valuándose a valor razonable a partir del mes de noviembre.

Resultado integral-

El importe del resultado integral que se presenta en el estado de movimientos en el capital contable está representado por la pérdida neta, más el efecto inicial por la adopción del Impuesto Sobre la Renta diferido y el efecto por la valuación de títulos disponibles para la venta, que de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión, se llevaron directamente al capital contable.

4. Inversiones en valores

Al 31 de diciembre, el portafolio de inversiones se integra como sigue:

	2000		1999
	Costo de	Valor	Valor de

	adquisición	razonable	mercado
Papel bancario y gubernamental	$ 101,373	$ 101,720	$ 401,222
Acciones cotizadas en bolsa	184,052	134,274	63,032
Sociedades de inversión	30,688	44,693	80,086
Inversiones en el extranjero	959	959	12,429
Títulos para negociar	$ 317,072	$ 281,646	$ 556,769
Acciones cotizadas en bolsa	$ 30,163	$ 35,061	$ 97,588
Títulos disponibles para la venta	$ 30,163	$ 35,061	$ 97,588
Total de inversiones en valores	$ 347,235	$ 316,707	$ 654,357

5. Operaciones de reporto

La valuación de las operaciones de reporto y de los premios, al 31 de diciembre, se muestra a continuación:

	2000	1999
Valuación de las operaciones de reporto	$ (2,503)	$ 2,095
Intereses devengados de los instrumentos	62,095	29,386
	59,592	31,481
Menos- Premios netos devengados	57,377	32,754
Efecto de valuación	$ 2,215	$ (1,273)

En el caso de los reportos celebrados con instrumentos que tienen cupón, los intereses generados por los mismos, se registran en el estado de resultados conforme se devengan.

El plazo promedio ponderado de las operaciones de reporto es de 32 días y los instrumentos que se mantienen en posición al 31 de diciembre de 2000, se integran como sigue:

	Reportada	Reportadora
Aceptaciones, bonos y pagarés bancarios	$ 3,073,098	$ 173,091
Bonos del Gobierno Federal	4,301,130	445,091
Certificados de la Tesorería de la Federación	1,949,412	100,425
	$ 9,323,640	$ 718,607

6. Documentos y cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre, se integran como sigue:

	2000	1999
Liquidación de la sociedad, movimiento deudor, neto	$ 6,066	$ 9,246
Deudores diversos	3,561	4,504
Impuestos por recuperar	1,044	-
Pagos anticipados	-	409
Cuentas por cobrar y otros documentos	225	1,132
	$ 10,896	$ 15,291

7. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre, el rubro se integra como sigue:

	Vida útil estimada (en años)	2000	1999
Inmuebles	20	$ 54,463	$ 54,463
Mobiliario y equipo de oficina	10	7,185	5,483
Equipo de cómputo	3 y 4	11,332	12,025
Equipo de transporte	4	455	1,064
		73,435	73,035
Menos- Depreciación acumulada		(27,564)	(24,811)
Reserva para baja de valor		(2,857)	-
		43,014	48,224
Terreno		8,416	8,416
Total de inmuebles, mobiliario y equipo, neto		$ 51,430	$ 56,640

8. Operaciones con instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre, la Casa de Bolsa mantenía operaciones de futuros sobre tasas de interés nominales como se describe a continuación:

	2000		1999	
	Valor de contrato	A recibir (a entregar)	Valor de contrato	A recibir (a entregar)
Ventas	$ 8,000,000	$ 6,863	$ 4,029,505	$ (1,813)
Compras	7,900,000	(6,748)	6,534,332	9,444
Posición neta		$ 115		$ 7,631

9. Obligaciones de carácter laboral

El pasivo por obligaciones laborales se deriva del plan que cubrirá las pensiones y la prima de antigüedad al momento de retiro. Se está fondeando el monto que resulta de cálculos actuariales, efectuados por asesores externos, bajo el método de crédito unitario proyectado. El monto del pasivo se origina por:

	2000	1999
Obligación por beneficios proyectados (OBP)	$ 10,387	$ 7,610
Fondo constituido	(4,452)	(2,013)
	5,935	5,597
Activo de transición por amortizar	(6,993)	(6,626)
Variaciones en supuestos por amortizar	1,363	1,252
Pasivo neto proyectado	$ 305	$ 223

A la fecha, el monto provisionado excede a la obligación por servicios actuales (equivalente al OBP sin proyectar los sueldos a la fecha de retiro) en $164. Las obligaciones por beneficios actuales ascienden a $10,223.

El costo neto del ejercicio se integra por:

	2000	1999
Costo de servicios del año	$ 1,507	$ 1,034
Costo financiero del año	470	323
Amortización del activo de transición	339	24
Rendimiento de los activos	(236)	(61)
Costo neto del año	$ 2,080	$ 1,320

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales son:

	2000	1999
Tasa de interés	7.0%	7.0%
Tasa de incremento de sueldos	2.5%	2.5%

10. Transacciones y saldos con empresas del Grupo Financiero

La Casa de Bolsa lleva a cabo transacciones de importancia con empresas del Grupo Financiero del que forma parte, tales como intermediación financiera, prestación de servicios, etc., las cuales resultan en ingresos en una entidad y egresos en otra. Las transacciones de importancia realizadas con sus compañías afiliadas son por los siguientes conceptos:

	2000	1999
Ingresos por-		
Premios ganados	$ 4,993	$ 26,185
Rendimientos en operaciones de futuros	9,347	-
Intereses ganados	605	-
Comisiones	-	10
	$ 14,945	$ 26,195
Egresos por-		
Comisiones	$ 8,220	$ 5,288
Intereses pagados	228	391
Premios pagados	26,967	17,651
Resultado en operaciones de reporto	1,226	-
	$ 36,641	$ 23,330

Los principales saldos por pagar con compañías afiliadas son los siguientes:

	2000	1999
Operaciones de reporto y futuros-		
Invex Grupo Financiero, S.A. de C.V.	$ 9,030	$ -
Banco Invex, S.A.	867,210	388
	$ 876,240	$ 388

11. Ingresos por operaciones con sociedades de inversión

La Casa de Bolsa tiene celebrados contratos para la administración y operación de diversas sociedades de inversión. Los ingresos obtenidos por este concepto al 31 de diciembre de 2000 y 1999 ascendieron a $37,197 y $38,181, respectivamente, y se determinan con base a un porcentaje aplicado a los activos netos de cada sociedad de inversión. Adicionalmente, se obtuvieron ingresos por comisiones generadas en la compraventa de los títulos que integran la cartera de las sociedades de inversión por $4,840 y $10,226, respectivamente.

12. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre, la Casa de Bolsa tenía activos y pasivos en miles de dólares de los Estados Unidos de América como sigue:

	2000	1999
Activo circulante	55,688	21,553
Pasivo a corto plazo	52,473	19,710
Posición activa, neta	3,215	1,843

Equivalente en pesos, valor nominal	$ 30,896	$ 17,535

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el tipo de cambio dado a conocer por Banco de México en relación con el dólar de los Estados Unidos de América era de $9.6098 y $9.5143 por dólar, respectivamente. Al 9 de febrero de 2001, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y el tipo de cambio era de $9.7238 por dólar de los Estados Unidos de América.

13. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

La Casa de Bolsa está sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta y se calcula considerando como acumulables o deducibles ciertos efectos de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, los cuales se determinan a través del componente inflacionario, o en el caso de acciones, su costo fiscal en lugar del costo contable. Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal fueron el componente inflacionario y la pérdida fiscal en compraventa de acciones.

A partir de 1999, la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementó de 34% a 35%, pudiendo pagar el impuesto cada año a la tasa de 30% y, en su caso, el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

La Casa de Bolsa está sujeta al pago del Impuesto al Activo, el cual se determina aplicando la tasa de 1.8% sobre el promedio neto de los inmuebles, mobiliario y equipo, gastos y cargos diferidos disminuidos por el promedio de las deudas contraídas para la adquisición de dichos activos y se paga únicamente por el monto que exceda al Impuesto Sobre la Renta del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en el que el Impuesto Sobre la Renta exceda al Impuesto al Activo en los diez ejercicios subsecuentes.

La Casa de Bolsa determinó la Participación de los Empleados en las Utilidades considerando el resultado fiscal del año para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Con base en la opinión de sus asesores legales externos, la Casa de Bolsa adoptó el criterio de efectuar la deducción de las pérdidas sufridas por la enajenación de acciones y otros títulos valor.

El Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Empleados en las Utilidades, se ha determinado sobre la base de los resultados de cada compañía y no sobre una base consolidada.

Pérdida fiscal amortizable-

Al 31 de diciembre de 2000, la Casa de Bolsa tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del Impuesto Sobre la Renta por un monto de $221,419, que se indexarán con base a los factores del INPC, hasta el año en que se apliquen, cuya amortización no podrá ser posterior al año 2010.

14. Capital contable

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de marzo de 2000, se aprobó:

(a) Decretar un dividendo a los accionistas por $6,229 ($5,880 a valor nominal) proveniente de la cuenta de utilidad fiscal neta de la Casa de Bolsa.

(b) Escindir la Casa de Bolsa, subsistiendo como sociedad escindente y creándose Invex Capitales, S.A. de C.V. como sociedad escindida, la Casa de Bolsa aportó a Invex Capitales la cantidad de $191,197 ($183,000 a valor nominal, de los cuales $6,000 provienen de la cuenta del capital social y $177,000 de la cuenta de utilidades retenidas).

Como resultado de los acuerdos anteriores, al 31 de diciembre de 2000, el capital social de la Casa de Bolsa se encuentra integrado de la siguiente manera:

(a) **El capital social total asciende a la cantidad de $100,004 (nominal) representado por 125,100,000 acciones nominativas sin expresión de valor nominal, representativas del capital social ordinario, todas ellas de la serie O.**

(b) **La parte mínima fija sin derecho a retiro del mismo, asciende a la cantidad de $55,925 (nominal) y está representada por 66,000,000 de acciones de la serie O clase I íntegramente suscritas y pagadas.**

(c) **La parte variable de dicho capital, asciende a la cantidad de $44,079 (nominal), representada por 59,100,000 acciones de la serie O clase II íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable tiene como límite el monto de la parte fija del capital social.**

El capital social también podrá integrarse por una parte adicional representada por acciones de la serie L que se emitirán hasta por un monto equivalente al 40% del capital social ordinario, previa autorización de la Comisión. Las acciones serie L serán de voto limitado y otorgarán derecho de voto únicamente en los asuntos relativos a cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, así como la cancelación de su inscripción en cualquier bolsa de valores. A la fecha la Casa de Bolsa no ha emitido acciones de la serie L.

Las acciones representativas de las series O y L serán de libre suscripción.

Ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie O por más

del cinco por ciento del capital social de la Casa de Bolsa. La Comisión podrá autorizar, cuando a su juicio se justifique, un porcentaje mayor, sin exceder el veinte por ciento.

La Casa de Bolsa está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada año sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Los dividendos que se paguen a personas físicas o residentes en el extranjero, estarán sujetos a retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva de 7.5% a 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable a la Casa de Bolsa, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, la Casa de Bolsa debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa.

Las reducciones de capital causarán impuestos sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

15. Reglas para requerimiento de capitalización

La Comisión establece reglas para los requerimientos de capitalización a que habrán de sujetarse las casas de bolsa para mantener un capital global en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurran en su operación; el capital básico no podrá ser inferior al 50% del capital global requerido por tipo de riesgo.

Al 31 de diciembre de 2000, la Casa de Bolsa presentó un índice de capitalización sobre activos en riesgo de crédito de 78.08% y un índice de capitalización sobre activos sujetos a riesgo de crédito y de mercado de 15.91%.

El importe del capital global a esa fecha ascendió a $450,212, correspondiendo en su totalidad al capital básico, el cual se integra, principalmente, por partidas de capital.

Al 31 de diciembre de 2000, el monto de posiciones sujetas a riesgo de mercado y su correspondiente requerimiento de capital, clasificados conforme al factor de riesgo, se presentan a continuación:

Concepto	**Importe de posiciones equivalentes**	**Requerimiento de capital**
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	1,752,800	140,224
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominadas en UDI's	-	-
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	-	-
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	-	-
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	-	-
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	499,963	39,997
Total riesgos de mercado	2,252,763	180,221

En tanto que los activos sujetos a riesgo de crédito, ponderados por grupo de riesgo, y su requerimiento de capital, se muestran a continuación:

Concepto	**Activos ponderados por riesgo**	**Requerimiento de capital**
Grupo I (Ponderados al 0%)	-	-
Grupo II (Ponderados al 20%)	475,844	38,068
Grupo III (Ponderados al 100%)	100,765	8,061
Total riesgos de crédito	576,609	46,129

16. Protección al mercado de valores

En enero de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación**, la Ley de Protección al Ahorro Bancario, la cual confirma la desaparición del Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), y en su lugar considera la constitución del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB). Dentro de los principales cambios establecidos en dicha ley no incluye protección a los inversionistas de las casas de bolsa, por lo que éstos invertirán por su cuenta y riesgo.**

17. Auditoría legal

Actualmente se encuentra en proceso la auditoría legal exigida por la Ley del Mercado de Valores. La administración de la Casa de Bolsa y su auditor legal manifestaron que no existe contingencia que debiera revelarse o reservarse.

18. Eventos subsecuentes

Como parte de sus operaciones en el mercado de dinero, la Casa de Bolsa celebra operaciones de reporto con títulos cuyo rendimiento está en función de una tasa de interés. El resultado es determinado

comparando la tasa pactada con su costo de fondeo y el precio estimado de venta prevaleciente en el mercado.

Al 31 de enero de 2001, fecha del último estado financiero disponible (no auditado), la Casa de Bolsa valuó sus operaciones de reporto utilizando el valor razonable proporcionado por un proveedor de precios a esa fecha. Como consecuencia de la operación del mes de enero, la Casa de Bolsa presentó resultados positivos, reflejados por sus flujos de efectivo y la valuación de sus posiciones de reportos.

19. Reclasificaciones a los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1999, han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 2000.

(R.- 145595)

INVEX, GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Invex, Grupo Financiero, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los estados consolidados de resultados, de movimientos en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en las notas 1 a 3 a los estados financieros consolidados, las operaciones del Grupo Financiero y los requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión a través de la emisión de circulares contables para tal efecto, así como oficios generales que regulan el registro contable de las transacciones y otras leyes aplicables. En la nota 1 se hace referencia a las operaciones del Grupo Financiero y sus subsidiarias y en la nota 2 se señalan las diferencias entre las prácticas contables establecidas por la Comisión y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. En la nota 3 se indican los cambios a las prácticas contables que utilizan las instituciones de crédito y casas de bolsa en la preparación de su información financiera a partir del 1 de enero de 2000, establecidos por la Comisión a través de las circulares 1448 y 10-234, respectivamente.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros, en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, el Grupo Financiero y sus subsidiarias adoptaron las disposiciones del nuevo boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, cuyos impactos en la información financiera derivados de la adopción de este Boletín se indican en dicha nota.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Invex, Grupo Financiero, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión.

9 de febrero de 2001.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P.C. Jorge Tapia del Barrio

Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. 8015
Rúbrica.

INVEX, GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

Activo	**2000**	**1999**
Disponibilidades	$ 165,708	$ 140,151
Inversiones en valores-		
Títulos para negociar	405,790	272,194
Títulos disponibles para la venta	83,564	163,754
	489,354	435,948

Operaciones con valores y derivadas-		
Saldos deudores en operaciones de reporto	16,254	2,345
Operaciones con instrumentos derivados	244	5,463
Cartera de crédito vigente-		
Créditos comerciales	1,949,037	1,510,888
Créditos a entidades financieras	729,956	677,480
Créditos a la vivienda	35,104	-
	2,714,097	2,188,368
Cartera de crédito vencida-		
Créditos comerciales	44,299	169,802
Créditos a la vivienda	5,218	-
	49,517	169,802
Total cartera de crédito	2,763,614	2,358,170
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(55,095)	(111,639)
Cartera de crédito, neta	2,708,519	2,246,531
Otras cuentas por cobrar, neto	14,852	57,759
Bienes adjudicados	25,212	27,457
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	97,492	108,276
Inversiones permanentes en acciones	46,030	36,403
Impuestos diferidos	60,092	41,805
Otros activos	1,978	2,002
Total del activo	$ 3,625,735	$ 3,104,140
Pasivo y capital contable		
Captación tradicional- -	-	
Depósitos de exigibilidad inmediata	$ 3,851	$ 1,677
Depósitos a plazo	1,318,935	1,147,919
Bonos bancarios	449,386	287,148
	1,772,172	1,436,744
Préstamos interbancarios y de otros organismos	610,737	282,391
Operaciones con valores y derivadas-		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	4,974	3,618
Otras cuentas por pagar-		
Impuesto Sobre la Renta y participación de los empleados en las utilidades por pagar	14,089	8,531
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	48,408	66,242
	62,497	74,773
Obligaciones subordinadas en circulación	-	52,721
Créditos diferidos	5,291	-
Total del pasivo	2,455,671	1,850,247
Capital contable		
Capital contribuido-		
Capital social	1,064,889	1,064,889
Capital ganado-		
Reservas de capital	80,694	80,675
Resultado de ejercicios anteriores	609,763	448,218
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(23,734)	21,330
Efectos de valuación en empresas asociadas y afiliadas	175,566	175,566
Insuficiencia en la actualización del capital	(769,363)	(738,093)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	31,270	-
Utilidad neta	979	201,301
	1,170,064	1,253,886
Interés minoritario	-	7
Total del capital contable	1,170,064	1,253,893
Total del pasivo y capital contable	$ 3,625,735	$ 3,104,140
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros		
Clientes cuentas corrientes-		
Bancos de clientes	$ 2,284	$ 205
Liquidación de operaciones de clientes	30,763	5,816
	33,047	6,021
Valores de clientes-		
Valores de clientes recibidos en custodia	29,961,523	27,248,532

Valores y documentos recibidos en garantía		439,455	139,655
Operaciones por cuenta de clientes-			
Operaciones de compra (precio de la opción)		19,348	29,570
Bienes en custodia o administración		424	294
Bienes en fideicomiso o mandato		22,293,776	7,703,561
Total por cuenta de terceros		$ 52,747,573	$ 35,127,633
Operaciones por cuenta propia			
Cuentas de registro propias-			
Otras obligaciones contingentes		1,252,687	1,174,037
Aperturas de crédito irrevocables		27,776	50,161
Valores de la sociedad entregados en custodia		1,485,637	1,898,167
Instrumentos derivados		12,379,604	18,076,340
Calificación de la cartera de crédito		2,665,202	1,991,137
Otras cuentas corrientes		5,974,835	5,701,363
		23,785,741	28,891,205
Operaciones de reporto-			
Reportada-			
Títulos a recibir por reporto		10,332,770	6,854,231
Acreedores por reporto		(10,319,623)	(6,855,438)
		13,147	(1,207)
Reportadora-			
Deudores por reporto		4,654,218	824,694
Títulos a entregar por reporto		(4,656,085)	(824,760)
		(1,867)	(66)
Total por cuenta propia	$ 23,797,021	$ 27,889,932	

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

Los presentes balances generales consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Juan Guichard Michel
Rúbrica.
Director General Adjunto
Clemente Reyes Retana Valdés
Rúbrica.
Subdirector de Información Financiera
Luis Armando Adames Paz
Rúbrica.
Auditor Interno
Pablo Cuevas Palacios
Rúbrica.

INVEX, GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	2000	**1999**
Ingresos por intereses	$ 1,954,607	$ 936,569
Gastos por intereses	(1,700,754)	(405,862)
Resultado por posición monetaria, neto (margen financiero)	(88,096)	(96,021)
Margen financiero	165,757	434,686
Estimación preventiva para riesgos crediticios	57,464	38,226
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	108,293	396,460
Comisiones y tarifas	68,833	30,865
Resultado por intermediación	24,617	35,892
Ingresos totales de la operación	201,743	463,217

Gastos de administración y promoción	240,565	247,091
Resultado de la operación	(38,822)	216,126
Otros productos (gastos), neto	17,783	(4,699)
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta y participación de los empleados en las utilidades causados y diferidos y participación en el resultado de asociadas y afiliadas	(21,039)	211,427
Impuesto Sobre la Renta y participación de los empleados en las utilidades causados	(9,931)	3,909
Impuesto Sobre la Renta diferido y participación de los empleados en las utilidades diferidos	23,709	9,933
Resultado antes de participación en el resultado de asociadas y afiliadas	(7,261)	197,585
Participación en el resultado de asociadas y afiliadas	8,240	3,702
Utilidad neta	$ 979	$ 201,287
Utilidad neta aplicable a		
Accionistas mayoritarios	**$ 979**	**$ 201,301**
Accionistas minoritarios	-	(14)
	$ 979	**$ 201,287**

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados de resultados consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Juan Guichard Michel
Rúbrica.
Director General Adjunto
Clemente Reyes Retana Valdés
Rúbrica.
Subdirector de Información Financiera
Luis Armando Adames Paz
Rúbrica.
Auditor Interno
Pablo Cuevas Palacios
Rúbrica.

INVEX, GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	Capital contribuido			Capital ganado								
	Capital social		Total del	Reservas de capital			Resultado por ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Efectos de valuación en empresas asociadas y afiliadas	Insuficiencia en la actualización del capital	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Utilidad neta	Interés minoritario	
	Histórico	Actualizado	capital contable	Histórico	Actualizado	Total								
Saldos al 31 de diciembre de 1998	$ 307,545	$ 760,460	$ 1,068,005	$ 57,245	$ 27,609	$ 84,854	$ 494,646	$ (34,122)	$ 175,566	$ (739,942)	$ -	$ (46,428)	$ -	$ 1,002,579
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	(46,428)	-	-	-	-	46,428	-	-
Recompra de acciones	(2,675)	(441)	(3,116)	(3,588)	(591)	(4,179)	-	-	-	-	-	-	-	(7,295)
Efectos por valuación	-	-	-	-	-	-	-	55,452	-	1,849	-	-	-	57,301
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	21
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(201,301)	(14)	201,287
Saldos al 31 de diciembre de 1999	304,870	760,019	1,064,889	53,657	27,018	80,675	448,218	21,330	175,566	(738,093)	-	(201,301)	7	1,253,893
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	17	2	19	201,282	-	-	-	-	(201,301)	-	-
Dividendos decretados	-	-	-	-	-	-	(29,127)	-	-	-	-	-	-	(29,127)
Traspaso de saldos a resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(31,270)	31,270	-	-
Resultado integral														
Ajuste de valuación de cartera	-	-	-	-	-	-	-	(45,064)	-	-	-	-	-	(45,064)
Provisión para baja de valor de inmuebles	(8,291)	-	-	-	-	-	-	(8,291)	-	-	-	-	-	-
Efecto inicial por adopción del Impuesto Sobre la Renta diferido	-	-	-	-	-	-	(2,319)	-	-	-	-	-	-	(2,319)
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(7)	(7)
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	979	-	979

Total de resultado integral	-	-	-	-	-	-	(10,610)	(45,064)	-	-	-	979	(7)	(54,702)	
Saldos al 31 de diciembre de 2000	$ 304,870	$ 760,019	$ 1,064,889	$ 53,674	$ 27,020	$ 80,694	$ 609,763	$ (23,734)	$ 175,566	$ (769,363)	$ 31,270	$ 979	$ -	$ 1,170,064	

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados de movimientos en el capital contable consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de movimientos en el capital contable consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Juan Guichard Michel
Rúbrica.
Director General Adjunto
Clemente Reyes Retana Valdés
Rúbrica.
Subdirector de Información Financiera
Luis Armando Adames Paz
Rúbrica.
Auditor Interno
Pablo Cuevas Palacios
Rúbrica.

INVEX, GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	2000	**1999**
Operación		
Utilidad neta	$ 979	$ 201,287
Más (menos)- Partidas en resultados que no requieren recursos-		
Depreciaciones y amortizaciones	11,873	8,299
Estimación preventiva para riesgos crediticios	57,464	38,226
Participación en el resultado de asociadas y afiliadas	(8,240)	(3,702)
Impuesto Sobre la Renta diferido	23,709	9,933
	85,785	254,043
Aumento o disminución en cuentas operativas-		
Inversiones en valores	(149,226)	245,852
Operaciones con valores y derivadas, neto	(7,334)	26,447
Cartera de crédito, neta	(519,452)	(284,634)
Otras cuentas por cobrar	42,907	(36,018)
Bienes adjudicados	2,245	3,404
Impuestos diferidos	(5,287)	4,280
Captación tradicional	335,428	(368,038)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	328,346	144,746
Otras cuentas por pagar	(8,637)	12,567
Obligaciones subordinadas en circulación	(52,721)	(26,186)
Recursos netos obtenidos de (aplicados a) las operaciones	52,054	(23,537)
Inversiones		
Mobiliario y equipo, neto	(4,179)	(2,783)
Reducción de capital y dividendos recibidos de asociadas	6,785	9,895
Otros activos	24	(1,660)
Recursos después de inversiones	54,684	(18,085)
Tesorería		
Recompra de acciones	-	(7,295)
Dividendos decretados	(29,127)	-
Aumento (disminución) neto en disponibilidades	25,557	(25,380)
Disponibilidades al inicio del año	140,151	165,531
Disponibilidades al final del año	$ 165,708	$ 140,151

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los cambios en la situación financiera derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Juan Guichard Michel
Rúbrica.
Director General Adjunto
Clemente Reyes Retana Valdés
Rúbrica.
Subdirector de Información Financiera
Luis Armando Adames Paz
Rúbrica.
Auditor Interno
Pablo Cuevas Palacios
Rúbrica.

INVEX, GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresadas en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

1. Operaciones

Invex, Grupo Financiero, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como agrupación financiera en la forma y términos que establece la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, quedando bajo la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). Su principal actividad es la adquisición de acciones de empresas del sector financiero y participar en la supervisión de sus operaciones según se define en la ley mencionada.

La actividad principal de las subsidiarias es la realización de operaciones financieras tales como la prestación del servicio de banca múltiple e intermediación en el mercado de valores.

2. Principales diferencias con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión y, en los siguientes casos, difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- La diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable de los títulos disponibles para la venta, así como el resultado por posición monetaria de estas inversiones se incluyen en cuentas del capital contable en lugar del estado de resultados.

- Las acciones no cotizadas se valúan utilizando el método de participación aun cuando no se tenga influencia significativa o control de la administración. En caso de que el costo de adquisición de estas acciones actualizado por la inflación sea menor que el valor determinado utilizando el método de participación, las acciones se valúan al costo de adquisición actualizado por la inflación.

- Las operaciones de reporto se registran como compraventa atendiendo la forma en que se contratan, presentándose en el balance general en el activo o pasivo, según el resultado neto de compensar la parte activa y pasiva de cada una de ellas. Asimismo, los premios de las operaciones de reporto se reconocen en el estado de resultados valuados a valor presente y no sobre la base de devengado.

- Los estados financieros consolidados del Grupo Financiero incluyen exclusivamente los de sus subsidiarias pertenecientes al sector financiero. Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados establecen la consolidación de todas las subsidiarias en las que se tenga control, independientemente del sector al que pertenezcan.

- Mediante oficio número 601-II-DGT-13807 emitido por la Comisión el 27 de marzo de 2000, autorizó a las instituciones de crédito aplicar a utilidades retenidas la baja de valores de los inmuebles, al comparar su valor contable y el valor determinado por perito valuador independiente.

3. Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue el Grupo Financiero y sus subsidiarias (las instituciones), acordes con las disposiciones de información financiera prescritas por la Comisión, requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones necesarias en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

A falta de un criterio contable específico de la Comisión, se deberán aplicar en forma supletoria, en el siguiente orden, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., (IMCP), las normas internacionales de contabilidad emitidas por el International Accounting Standards Committee (IASC) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América emitidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB).

Las políticas contables más importantes que siguen las instituciones son las siguientes:

Cambios en políticas y estimaciones contables:

A partir del 1 de enero de 2000, las instituciones adoptaron los nuevos criterios contables contenidos en las circulares 1448 y 10-234 emitidas por la Comisión. A continuación se resumen los cambios más significativos:

- Las instituciones adoptaron el nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad del IMCP, mediante el cual se registró el efecto diferido que resultó de comparar los activos y pasivos contables con los activos y pasivos calculados considerando las bases determinadas para efectos fiscales. El efecto inicial de la adopción de este boletín en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el Banco) no fue significativo y por la provisión del Impuesto Sobre la Renta se reconoció un cargo en el estado de resultados por $14,893 por el efecto diferido del año. En Invex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero (la Casa de Bolsa), el efecto fue registrar un cargo al saldo inicial de las utilidades acumuladas de $2,319 y por la provisión de Impuesto Sobre la Renta se reconoció un beneficio en el estado de resultados por $38,602 por el efecto diferido del año.

- Para el reconocimiento de los efectos de actualización en la información financiera se utilizan los factores derivados de las Unidades de Inversión (UDIS).

- Para la valuación de títulos para negociar y disponibles para la venta, se incorpora el concepto de valor razonable representado por el valor al cual un instrumento puede ser intercambiado en un ambiente libre de influencias (valor de mercado) en la mayor parte de los casos y es proporcionado por terceras personas sin conflicto de interés (proveedor de precios). Cuando el valor de mercado no pueda ser obtenido confiablemente, no sea representativo, se negocie un volumen poco significativo o se suspenda su cotización, el valor razonable se determina con base en disposiciones establecidas por la Comisión para tales efectos.

Bases de consolidación-

Los estados financieros consolidados incluyen los del Grupo Financiero, los del Banco con su subsidiaria y sus fideicomisos UDIS y los de la Casa de Bolsa y subsidiaria, en las cuales el Grupo Financiero participa de 99.99% de su capital social y tiene el control de la administración. Todos los saldos y transacciones importantes entre las instituciones han sido eliminados.

Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Las instituciones actualizan los estados financieros en términos de poder adquisitivo de la moneda del cierre del ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, los estados financieros son comparables entre sí al estar todos expresados en pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000.

Conversión de estados financieros de subsidiaria en el extranjero-

Los estados financieros de la subsidiaria de la Casa de Bolsa en el extranjero han sido convertidos a pesos, utilizando el tipo de cambio de cierre dado a conocer por Banco de México, para las cuentas de balance y un tipo de cambio promedio para las cuentas de resultados, las cuales son actualizadas a pesos de cierre del ejercicio con factores derivados de las UDIS.

Inversiones en valores-

Las inversiones en valores se valúan a un valor razonable proporcionado por un proveedor de precios quien utiliza diversos factores de mercado para su determinación. Hasta 1999, las inversiones en valores se valuaban a su valor de mercado con base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. o a su precio de referencia. El costo de los títulos se determina por el método de costo promedio. La diferencia entre el valor razonable y el costo de adquisición de títulos para negociar se registra en el estado de resultados, mientras que en el caso de títulos disponibles para la venta se reconoce en el capital contable, no siendo esta última susceptible de capitalizarse ni de distribuirse entre los accionistas en tanto no se realice la inversión correspondiente, fecha en la cual la plusvalía o minusvalía se registra en el estado de resultados.

Los dividendos en acciones se registran a valor cero en el portafolio de inversiones, por lo tanto, sólo afectan los resultados hasta que las acciones relativas son enajenadas.

Operaciones de reporto-

En las operaciones de reporto celebradas por las instituciones, se pacta la transmisión temporal de títulos de crédito específicos para mercado de dinero, autorizados para tal efecto, teniendo como contraprestación el cobro o pago de un premio. Los resultados de estas operaciones se integran por los premios cobrados o pagados y la utilidad o pérdida en compraventa de los títulos que las soportan.

Los títulos en reporto se valúan a un valor razonable proporcionado por un proveedor de precios contratado por las instituciones quien utiliza diversos factores de mercado para su determinación. La plusvalía o minusvalía obtenida de comparar el valor razonable y el valor pactado se reconoce en el estado de resultados en el rubro de Resultado por intermediación. Asimismo, se reconoce en este rubro la variación entre el valor presente del precio al vencimiento de la operación y el valor pactado más los premios devengados a la fecha de valuación.

En el balance general se presentan los activos o pasivos por concepto de los títulos a recibir o entregar por las operaciones de reporto, netos de los activos o pasivos creados por concepto de efectivo a recibir o pagar de las mismas operaciones de reporto.

Operaciones con instrumentos derivados-

Las instituciones cuentan con autorización de Banco de México para actuar como intermediario y llevar a cabo, en mercados extrabursátiles y/o en mercados reconocidos, operaciones de futuros y opción sobre tasas de interés nominales.

Operaciones de futuros:

En los contratos de compra y venta a futuro, se pactan el derecho y la obligación de liquidar las responsabilidades derivadas de las operaciones a la fecha de liquidación. La diferencia entre el valor observado y el valor pactado por las operaciones vigentes, se registra en el estado de resultados en el rubro de Resultado por intermediación, la cual no es susceptible de capitalizarse ni distribuirse a los accionistas sino hasta el momento de su realización.

Operaciones de opción:

En los contratos de opción la parte que actúa como comprador adquiere el derecho, mediante el pago de una prima, de recibir el producto de aplicar a un monto convenido el diferencial entre las tasas observada y

pactada respecto de un subyacente en la fecha de ejercicio, de convenir así a sus intereses, estando la parte que actúa como vendedor obligada a liquidar tal producto en la fecha de liquidación.

El resultado de la valuación de las operaciones vigentes, utilizando el modelo autorizado por Banco de México, se registra en el estado de resultados en la cuenta de Resultado por intermediación, la cual no es susceptible de capitalizarse ni distribuirse a los accionistas sino hasta el momento de su realización.

Cartera de crédito-

El saldo insoluto de los créditos se registra como cartera vencida atendiendo a lo siguiente: Los créditos con amortización única, de principal e intereses al vencimiento a los 30 días naturales posteriores al vencimiento; los créditos con pago único de principal al vencimiento y de intereses periódicos a los 90 días posteriores a la fecha de incumplimiento del pago de intereses o a los 30 días de vencido el principal; los créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, con excepción de los créditos para vivienda, a los 90 días de vencido el pago correspondiente, aplicándose para estos últimos un periodo de 180 días.

Los créditos en cartera vencida que sean reestructurados permanecen dentro de esta clasificación, manteniéndose su estimación preventiva en tanto no exista evidencia de pago por tres periodos consecutivos o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días el pago de una exhibición.

Los créditos renovados en los que no se liquide en tiempo los intereses o bien, cuando menos el 25% del monto original del crédito de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, se consideran como vencidos en tanto no exista evidencia de pago por tres periodos consecutivos o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días el pago de una exhibición.

Al reconocerse créditos como cartera vencida, se suspende la acumulación de intereses devengados, reservándose la totalidad de tales intereses hasta la fecha en que dicho reconocimiento es efectuado, a través de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Estimación preventiva para riesgos crediticios-

La estimación preventiva para riesgos crediticios de la cartera comercial, se determina conforme a las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con base en la calificación de la cartera de créditos que considera ciertos porcentajes de acuerdo a niveles de riesgo. Dichas reglas establecen que la calificación debe ser efectuada trimestralmente y presentada a la Comisión a más tardar a los noventa días siguientes al trimestre correspondiente.

Tratándose de cartera hipotecaria de vivienda, la estimación para riesgos crediticios, acorde con disposiciones establecidas por la Comisión, considera un proceso de calificación mensual con base a una estratificación de la cartera de acuerdo a la experiencia de pago, el tipo de crédito, la probabilidad de incumplimiento o la relación entre el saldo del adeudo y la garantía del crédito, registrándose la correspondiente estimación al mes inmediato siguiente al de que se trate.

Al 31 de diciembre de 2000, el Banco determinó la estimación preventiva para riesgos crediticios considerando la calificación del trimestre inmediato anterior, en el caso de la cartera comercial y la correspondiente al mes de noviembre para la cartera hipotecaria de vivienda.

Otras cuentas por cobrar y por pagar-

Representan principalmente los saldos de las cuentas liquidadoras activas y pasivas por las operaciones de ventas y compras de valores, fundamentalmente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., registrándose el día en que se efectúan, existiendo un plazo hasta de 5 días para su liquidación.

Los saldos de las cuentas de deudores y acreedores diversos que no sean recuperados o pagados dentro de los 90 o 60 días siguientes a su registro inicial, dependiendo si están identificados o no, respectivamente, deben llevarse directamente a resultados independientemente de sus posibilidades de recuperación o exigibilidad.

Bienes adjudicados-

Los bienes adjudicados se registran al valor neto de realización del bien o al costo, el que sea menor, entendiéndose por valor de realización el precio probable de venta del bien y por costo el valor en remate que determina el juez en la sentencia de adjudicación.

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, los bienes adjudicados son considerados como partidas monetarias.

Inmuebles, mobiliario y equipo-

A partir del 1 de enero de 2000, los inmuebles son actualizados a través de la aplicación de un factor derivado de la UDI. Hasta 1999, fueron actualizados a través de la aplicación de un factor derivado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde su fecha de adquisición hasta el cierre de dicho ejercicio. La depreciación del ejercicio se calcula sobre dichos valores con base en la vida útil económica estimada de cada activo determinada por la administración.

La administración de las instituciones considera como partidas monetarias sus inversiones en mobiliario y equipo de oficina, cómputo y transporte, por lo que su actualización afectó el resultado por posición monetaria, en virtud que el impacto sería similar a actualizar los activos a través de UDIS y constituir reservas por baja del valor.

Inversiones permanentes en acciones-

Se encuentran representadas por acciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V., de Cebur, S.A. de C.V. y por acciones del Centro de Cómputo Bancario, S.A. de C.V. (CECOBAN), Club de Banqueros de México, A.C., Trans-Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia (Buró de Crédito), Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia e Invex Servicios Corporativos, S.A. de C.V., las cuales se valuaron bajo el método de participación o al costo actualizado, el que sea menor, registrando los efectos de valuación en el capital contable.

Impuestos diferidos-

A partir del 1 de enero de 2000, las instituciones reconocen el efecto anticipado/diferido que resulta de comparar los activos y pasivos contables con los activos y pasivos calculados considerando las bases determinadas para efectos fiscales. Hasta 1999, las instituciones calculaban sus provisiones de Impuesto Sobre la Renta y participación de los empleados en las utilidades con base en el monto a pagar de acuerdo al resultado fiscal, reconociendo el efecto futuro que tendrían las diferencias temporales acumuladas entre la utilidad contable y fiscal y el beneficio potencial relativo a la amortización de pérdidas fiscales.

Con base en las proyecciones financieras y fiscales elaboradas por la administración de la Casa de Bolsa, se estima que el monto que se tiene registrado podrá ser recuperado a mediano plazo y dependerá de que la Casa de Bolsa genere utilidades fiscales en ejercicios futuros. Si en un futuro la Casa de Bolsa no genera utilidades fiscales, la administración tendrá que evaluar en su momento, la creación de una reserva con cargo a los resultados por la cantidad del activo que se estime no sea recuperada.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las instituciones tienen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Las instituciones registran el pasivo por prima de antigüedad y pagos por retiros, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés real. Por lo tanto se está provisionando el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en las instituciones. Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.

Efectos de actualización patrimonial-

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y de las utilidades retenidas se determina aplicando factores derivados de las UDIS. Hasta 1999, se actualizaban aplicando factores derivados del INPC desde la fecha en que se hicieron las aportaciones o se retuvieron las utilidades y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo.

La insuficiencia en la actualización del capital se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado hasta 1996, que hasta esa fecha representaba el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al INPC.

Reconocimiento de ingresos y gastos-

Los intereses derivados de los créditos otorgados, se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, las cuales normalmente son ajustadas en forma periódica en función de la situación del mercado y el entorno económico; sin embargo, la acumulación de intereses se suspende en el momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida.

Los intereses devengados durante el periodo en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos en el momento en que se cobran.

Las comisiones por otorgamiento de créditos y por prestación de servicios son registradas en el estado de resultados cuando se cobran.

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (disponibilidades, inversiones en valores, cuentas por cobrar, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre del ejercicio, utilizando factores derivados de las UDIS. Aquellos que provienen de una partida no monetaria también se actualizan hasta dicho cierre, pero en función al criterio de actualización aplicable a cada activo no monetario.

Resultado por posición monetaria-

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al promedio del activo o pasivo neto, el factor de inflación derivado de las UDIS y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

Operaciones en moneda extranjera-

Las operaciones en moneda extranjera se registran en su moneda de origen. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio dado a conocer por Banco de México al cierre del mes.

Los ingresos y egresos derivados de operaciones en moneda extranjera, se valorizan en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de operación. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del ejercicio en que ocurren.

Estados de cambios en la situación financiera-

Los estados de cambios en la situación financiera presentan los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera del cierre del año anterior, actualizada a pesos con poder adquisitivo del cierre del último ejercicio.

Bancos de clientes y valores recibidos en custodia, garantía y administración-

El efectivo y los valores propiedad de clientes de la Casa de Bolsa que se tienen en custodia, garantía y administración, se reflejan en cuentas de orden.

- El efectivo se deposita en instituciones bancarias en cuentas distintas a las propias de la Casa de Bolsa.

- Los valores en custodia, garantía y administración están depositados en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. en cuentas distintas a las propias de la Casa de Bolsa y se valúan al cierre de cada mes tomando como referencia el valor razonable proporcionado por el proveedor de precios.

- Los Certificados de la Tesorería de la Federación, los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal, los Bonos Ajustables del Gobierno Federal y los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión, se valuaban a su valor nominal hasta el mes de octubre de 2000, valuándose a su valor razonable a partir del mes de noviembre.

Resultado integral-

El importe del resultado integral que se presenta en el estado de movimientos en el capital contable está representado por la utilidad neta, más el efecto inicial por la adopción del Impuesto Sobre la Renta diferido, la provisión para la baja de valor de los inmuebles y el efecto por la valuación de títulos disponibles para la venta, que de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión, se llevaron directamente al capital contable.

4. Disponibilidades

La integración de este rubro es la siguiente:

	2000	1999
Depósitos en Banco de México	$ 64,235	$ 65,559
Depósitos a plazo	58,544	50,578
Caja y bancos del país y del extranjero	33,347	6,169
Exceso de liquidez en fideicomisos UDIS	9,582	11,425
Operaciones de call money	-	6,420
	$ 165,708	$ 140,151

5. Inversiones en valores

Al 31 de diciembre, el portafolio de inversiones se integra como sigue:

	2000	1999	
	Costo de adquisición	Valor razonable	Valor de mercado
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	$ 26,106	$ 26,080	$ 9,187
Papel bancario y gubernamental	101,373	101,720	-
Acciones cotizadas en bolsa	184,052	134,274	63,032
Sociedades de inversión	44,797	63,693	95,309
Inversiones en el extranjero	959	959	12,429
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en Unidades de Inversión	1,761	1,721	7,665
Obligaciones y acciones no cotizadas	30,526	46,809	87,256
Certificados de la Tesorería de la Federación	30,571	30,534	11,821
Títulos para negociar	$ 420,145	$ 405,790	$ 286,699
Acciones cotizadas en bolsa	$ 55,002	$ 60,555	$ 136,734
Sociedades de inversión común	4,964	6,225	12,515
Acciones no cotizadas	17,857	16,784	-
Títulos disponibles para la venta	$ 77,823	$ 83,564	$ 149,249
Total de instrumentos financieros	$ 497,968	$ 489,354	$ 435,948

6. Operaciones de reporto

La valuación de las operaciones de reporto y de los premios al 31 de diciembre, se muestra a continuación:

	2000	1999
Valuación de las operaciones de reporto	$ 43,790	$ 2,095
Intereses devengados de los instrumentos	62,095	29,386
	105,885	31,481
Menos- Premios devengados netos	(94,605)	(32,754)
	$ 11,280	$ (1,273)

En el caso de los reportos celebrados con instrumentos que tienen cupón, los intereses generados por los mismos, se registran en el estado de resultados conforme se devengan.

El plazo promedio ponderado de las operaciones de reporto es de 32 días y los instrumentos que se mantienen en posición al 31 de diciembre de 2000, se integran como sigue:

	Reportada	Reportadora	
Aceptaciones, bonos y pagarés bancarios	$ 4,082,228	$ 3,120,416	
Bonos del Gobierno Federal		4,301,130	1,435,244
Certificados de la Tesorería de la Federación		1,949,412	100,425
		$ 10,332,770	$ 4,656,085

7. Operaciones con instrumentos derivados

Al 31 de diciembre, las instituciones mantenían operaciones con valores y derivados como se describe a continuación:

	2000				
	Ventas		Compras		
Operación	Valor contrato	Monto a recibir	Valor contrato	Monto a entregar	Posición activa, neta
Futuros sobre tasa de interés nominal	13,000,000	$ 9,280	12,800,000	$ (8,884)	$ 396
Opciones sobre tasa de interés	7,079,604	(153)	300,000	1	(152)
		$ 9,127		$ (8,883)	$ 244

	1999				
	Ventas		Compras		
Operación	Valor contrato	Monto a recibir	Valor contrato	Monto a entregar	Posición activa, neta
Compraventa de divisas	104,005	$ 104,005	104,003	$ 104,003	$ 2
Opciones sobre tasas de interés	7,189,786	7,681	-	7,713	(32)
Futuros sobre tasa de interés nominal	4,574,033	542,715	6,534,332	537,222	5,493
		$ 654,401		$ 648,938	5,463

8. Cartera de crédito

Los créditos otorgados por el Banco al 31 de diciembre, agrupados por sectores económicos se muestran como sigue:

		2000		
		Cartera		
		Vigente	Vencida	Reservas constituidas
Comercio		$ 357,007	$ -	$ 166
Construcción		227,864	34,851	32,165
Manufactura		351,777	9,449	10,029
Otras actividades y servicios		1,777,449	5,217	12,735
	$ 2,714,097	$ 49,517	$ 55,095	

	1999		
	Cartera		
	Vigente	Vencida	Reservas constituidas
Comercio	$ 471,338	$ -	$ 189
Construcción	205,919	159,614	107,350
Manufactura	291,979	10,188	4,100
Otras actividades y servicios	1,219,132	-	-
	$ 2,188,368	$ 169,802	$ 111,639

Créditos relacionados-

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los créditos otorgados a partes relacionadas suman un total de $291,642 y $237,533, respectivamente, los cuales han sido aprobados por el Consejo de Administración del Banco, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Programas y acuerdos de apoyo crediticio-

Durante 1995 y 1996, el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C., establecieron mecanismos de apoyo orientados a disminuir la carga financiera a los deudores de la banca, el Banco participó en los siguientes:

Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional.

- Este mecanismo de apoyo crediticio fue dirigido a los deudores que reestructuraron sus créditos de pesos a UDIS. Dichos créditos son administrados por el Banco a través de fideicomisos creados para tal efecto, fondeando estos últimos los activos reestructurados mediante la emisión de pasivos denominados en UDIS a plazos entre cinco y doce años a una tasa de interés de 5% anual, capitalizable mensualmente. Los pasivos denominados en UDIS son adquiridos por el Gobierno Federal con recursos que el Banco le proporciona, invirtiendo en valores gubernamentales a plazos similares al pasivo y considerando como tasa

de interés el costo porcentual promedio de captación (CPP) mensual o la tasa sustituta que determine Banco de México.

- Durante el año de 2000, el Banco calificó los fideicomisos de acuerdo a las reglas de calificación de cartera. En caso de requerirse provisiones adicionales, serán constituidas mediante aportaciones que el Banco realice a los fideicomisos; en caso de excedentes, puede retirarse trimestralmente de los fideicomisos la cantidad que resulte mayor entre un porcentaje de la reserva de la cartera o el importe de provisiones necesarias como resultado de la calificación de la cartera crediticia. La mejoría en el índice de capitalización, producto de este mecanismo, no podrá ser utilizado por el Banco para aumentar sus activos expuestos a riesgo.

Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).

- Los acuerdos de apoyo crediticio de FOPYME consisten en un esquema de descuento de hasta un 30% en los pagos mensuales que deban realizar los deudores sobre los créditos otorgados o reestructurados. El costo de los descuentos, es absorbido por el Gobierno Federal y el Banco y su distribución depende del flujo neto de recursos que ésta aporta a los sectores económicos beneficiados. El importe a cargo del Gobierno Federal es cubierto al Banco en efectivo o mediante crédito que éste le otorgue a cinco años con uno de gracia, generando intereses a la tasa de los CETES a 91 días.

- Al 31 de diciembre de 2000, los créditos al Gobierno Federal derivados de los programas y acuerdos de apoyo crediticio asciende a $2,896.

Acuerdo Punto Final-

En diciembre de 1998, el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C., dieron a conocer un nuevo plan de apoyo a los deudores de la banca denominado Punto Final, en el cual se aplicaron descuentos a los deudores de créditos para vivienda, empresariales (FOPYME) y para el sector agropecuario y pesquero (FINAPE).

El programa para los deudores de créditos empresariales, sustituyó por los años de 1999 y 2000 los descuentos en los pagos establecidos en el FOPYME de créditos denominados en moneda nacional, dólares de los Estados Unidos de América y UDIS.

9. Estimación preventiva para riesgos crediticios

El resultado de la calificación de la cartera con saldos al 30 de septiembre y al 30 de noviembre de 2000, para las carteras comercial, incluyendo fideicomisos UDIS, e hipotecaria de vivienda, respectivamente, se indica a continuación:

Grado de riesgo	Importe de créditos por riesgo	Porcentaje de reserva %	Monto de la reserva
A	$ 2,268,347	-	$ 203
B	243,878	1	3,269
C	95,013	20	19,594
D	43,414	60	26,424
E	4,477	100	4,477
Cartera no calificada	7,200		-
Cartera exceptuada	2,874		-
	$ 2,665,203		53,967
Provisión preventiva adicional			1,128
Saldo al 31 de diciembre de 2000			$ 55,095

La estimación preventiva para riesgos crediticios se integra al 31 de diciembre como sigue (valor nominal):

	2000	1999
Saldo inicial	$ 102,510	$ 67,082
Provisiones registradas en resultados	57,464	34,005
Aplicaciones a la reserva	(103,041)	-
Otros	(1,838)	1,423
Saldo final	$ 55,095	$ 102,510

10. Otras cuentas por cobrar, neto

Al 31 de diciembre, se integran como sigue:

	2000	1999
Liquidación de la sociedad, movimiento deudor, neto	$ 6,066	$ 9,246
Deudores diversos	7,517	4,504
Impuestos por recuperar	1,044	-
Pagos anticipados	-	1,514
Cuentas por cobrar y otros documentos	225	42,495
	$ 14,852	$ 57,759

11. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre, el rubro se integra como sigue:

	Vida útil estimada (en años)	2000	1999
Inmuebles	20	$ 106,258	$ 106,258
Mobiliario y equipo de oficina	10	9,788	6,823
Equipo de cómputo	3 y 4	17,017	17,494
Equipo de transporte	4	482	1,093
Otros	10	302	-
		133,847	131,668
Menos-			
Depreciación acumulada		(42,490)	(40,283)
Reserva baja de valor		(10,756)	-
		80,601	91,385
Terreno		16,891	16,891
Total de inmuebles, mobiliario y equipo, neto		$ 97,492	$ 108,276

Durante 2000, las instituciones solicitaron avalúos practicados por peritos independientes, con el propósito de evaluar el valor de sus inmuebles y compararlo con el valor contable de los mismos, derivado de ello, determinaron una reserva para baja de valor, la cual en el caso del Banco se aplicó a utilidades retenidas de acuerdo al oficio número 601-II-DGT-13807 emitido por la Comisión el 27 de marzo de 2000 y en la Casa de Bolsa se aplicó a los resultados del ejercicio.

12. Depósitos a plazo

Corresponde a inversiones de clientes, documentadas fundamentalmente en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento. Los vencimientos de estos pagarés fluctúan entre 4 y 6 días, ubicándose sus tasas de interés al cierre del ejercicio en rangos de 18.20% al 19.10% anual.

13. Bonos bancarios

Al 31 de diciembre de 2000, el Banco tenía emitidos 4,469,000 bonos bancarios con valor nominal de cien pesos cada uno, mismos que fueron emitidos a plazos entre 308 y 728 días y pagan intereses periódicamente a las tasas establecidas en cada emisión teniendo como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) al inicio de cada periodo.

14. Préstamos interbancarios

Los préstamos de bancos están pactados a tasas de interés variables en función a la tasa de diversos instrumentos de captación de fondos del mercado financiero mexicano para los préstamos en moneda nacional y con base a la tasa LIBOR para los denominados en dólares de los Estados Unidos de América.

Al 31 de diciembre de 2000, los préstamos de bancos se integran como sigue:

Moneda	Unidos de nacional	Miles de dólares de los Estados América
De exigibilidad inmediata en moneda nacional	$ 320,347	-
Corto plazo-		
En moneda nacional	71,787	-
En dólares de los Estados Unidos de América	4,815	501
76,602	501	
Largo plazo-		
En moneda nacional	75,198	-
En dólares de los Estados Unidos de América	138,590	14,422
$ 610,737	14,923	

15. Obligaciones subordinadas en circulación

El Banco emitió en mayo de 1995, $60,000 en obligaciones subordinadas en moneda nacional no convertibles en acciones, las cuales se amortizarían a partir de abril de 1999 mediante 10 pagos consecutivos cada 168 días. Al 31 de diciembre de 2000 han amortizado la totalidad de las obligaciones. El interés se calcula tomando como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días más un punto porcentual.

16. Obligaciones de carácter laboral

El pasivo por obligaciones laborales se deriva del plan que cubrirá las pensiones y la prima de antigüedad al momento de retiro. Se está fondeando el monto que resulta de cálculos actuariales, efectuados por asesores externos, bajo el método de crédito unitario proyectado. El monto del pasivo se origina por:

2000	1999
Obligación por beneficios proyectados (OBP)	$ 13,185	$ 9,710
Fondo constituido	(5,676)	(2,618)

Variaciones en supuestos por amortizar	7,509	7,092
Activo de transición por amortizar	(9,112)	(8,634)
Variaciones en supuestos por amortizar	1,958	1,236
Pasivo neto proyectado	$ 355	$ (306)

A la fecha, el monto provisionado excede a la obligación por servicios actuales (equivalente al OBP sin proyectar los sueldos a la fecha de retiro) en $524. Las obligaciones por beneficios adquiridos ascienden a $12,661.

El costo neto del periodo se integra por:

	2000	**1999**
Costo de servicios del año	$ 1,850	$ 1,616
Costo financiero del año	599	506
Amortización del activo de transición	450	24
Amortización de variaciones en supuestos	(18)	(15)
Rendimiento de los activos	(302)	(26)
Costo neto del año	$ 2,579	$ 2,105

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales son:

	2000	**1999**
Tasa de interés	7.0%	7.0%
Tasa de incremento de sueldos	2.5%	2.5%

17. Ingresos por operaciones con sociedades de inversión

La Casa de Bolsa tiene celebrados contratos para la administración y operación de diversas sociedades de inversión. Los ingresos obtenidos por este concepto al 31 de diciembre de 2000 y 1999 ascendieron a $37,197 y $38,181, respectivamente, y se determinan con base a un porcentaje aplicado a los activos netos de cada sociedad de inversión. Adicionalmente, se obtuvieron ingresos por comisiones generadas en la compraventa de los títulos que integran la cartera de las sociedades de inversión por $4,840 y $10,226, respectivamente.

18. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre, las instituciones tenían activos y pasivos en miles de dólares de los Estados Unidos de América como sigue:

	2000	**1999**
Activo circulante	$ 94,081	$ 77,693
Pasivo a corto plazo	104,768	75,409
Posición (pasiva) activa, neta	(10,687)	2,284
Equivalente en pesos, valor nominal	$ 102,699	$ 21,731

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el tipo de cambio dado a conocer por Banco de México en relación con el dólar de los Estados Unidos de América era de $9.6098 y $9.5143 por dólar, respectivamente. Al 9 de febrero de 2001, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la de cierre del ejercicio y el tipo de cambio es de $9.7238 por dólar de los Estados Unidos de América.

19. Posición en UDIS

Al 31 de diciembre, se tienen activos y pasivos denominados en UDIS convertidos en moneda nacional a su equivalencia vigente de $2.909158 y $2.671267, respectivamente, por UDI, como sigue:

	2000	**1999**
Activo	$ 12,622	$ 34,447
Pasivo	10,823	31,922
Posición activa, neta	$ 1,799	$ 2,525

Al 9 de febrero de 2001, la posición en UDIS, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y la equivalencia a esta misma fecha es de $2.943946 por UDI.

20. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

Las instituciones están sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta y se calcula considerando como acumulables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario

A partir de 1999, la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementó de 34% a 35%, pudiendo pagar el impuesto cada año a la tasa de 30% y, en su caso, el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

Las instituciones están sujetas al pago del Impuesto al Activo, el cual se determina aplicando la tasa de 1.8% sobre el promedio de los inmuebles, mobiliario y equipo, gastos y cargos diferidos, disminuidos por el promedio de las deudas contraídas para la adquisición de dichos activos y se paga únicamente por el monto que exceda al Impuesto Sobre la Renta del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el Impuesto Sobre la Renta exceda al Impuesto al Activo en los diez ejercicios subsecuentes.

Las instituciones determinaron la participación de los empleados en las utilidades considerando el resultado fiscal del año para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Con base en la opinión de sus asesores legales externos, la Casa de Bolsa adoptó el criterio de efectuar la deducción de las pérdidas sufridas por la enajenación de acciones y otros títulos valor.

El Impuesto Sobre la Renta y la participación de los empleados en las utilidades se ha determinado sobre la base de los resultados individuales de cada compañía y no sobre una base consolidada.

Pérdida fiscal amortizable-

Al 31 de diciembre de 2000, la Casa de Bolsa tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del Impuesto Sobre la Renta por un monto de $221,419 que se indexarán con base a los factores del INPC, hasta el año en que se apliquen, cuya amortización no podrá ser superior al año 2010.

21. Capital contable

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 2000, se acordó decretar un dividendo a los accionistas por $29,127 ($27,722 a valor nominal) proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta del Grupo Financiero.

En marzo de 2000, la Casa de Bolsa escindió $191,197 ($183,000 a valor nominal) para constituir una nueva sociedad escindida bajo la denominación de Invex Capitales, S.A. de C.V.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de mayo de 2000, se aprobó la fusión de la compañía resultante de la escisión de la Casa de Bolsa con el Grupo Financiero, subsistiendo este último como fusionante, la cual surtió efectos jurídicos y contables entre las partes el 18 de mayo de 2000.

Al 31 de diciembre de 2000, el capital social fijo sin derecho a retiro, asciende a la cantidad de $101,375 (nominal) y está representado por 40,697,675 acciones ordinarias, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas que se identifican como acciones de la serie O clase I con valor nominal de $2.490918 pesos por acción.

La parte variable del capital social, no deberá exceder de $1,103,746 y estará representado por 406,976,750 acciones ordinarias, nominativas que se identifican como acciones serie O clase II, con valor nominal de $2.490918 pesos por acción. Al 31 de diciembre de 2000, se encuentran 81,694,963 acciones suscritas y pagadas que equivalen a $203,495.

Las personas que adquieran o trasmitan acciones de la serie O por más de 2% del capital social del Grupo Financiero deberán dar aviso a la SHCP dentro de los tres días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión.

El capital social también podrá integrarse por una parte adicional representada por acciones de la serie L que se emitirán hasta por el 40% del capital social ordinario del Grupo Financiero, previa autorización de la Comisión. Las acciones de la serie L serán de voto limitado y otorgarán derecho de voto únicamente en los asuntos relativos a cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, así como la cancelación de su inscripción en cualquier bolsa de valores. A la fecha el Grupo Financiero no ha emitido acciones de la serie L.

En ningún momento podrá participar en forma alguna en el capital del Grupo Financiero, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad. Tampoco podrán hacerlo entidades financieras del país, incluso las que forman parte del respectivo grupo, salvo cuando actúen como inversionistas institucionales, en términos del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Ninguna persona física o moral podrá adquirir directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie O por más de 5% del capital social del Grupo Financiero. La SHCP podrá autorizar, cuando a su juicio así se justifique, un porcentaje mayor sin exceder en caso alguno el 20%.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada año sean traspasadas a la reserva legal, hasta que sea igual al capital social pagado. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia del Grupo Financiero, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Los dividendos que se paguen, a personas físicas o residentes en el extranjero, estarán sujetos a retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva de 7.5% a 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable al Grupo Financiero, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, el Grupo Financiero debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa.

Las reducciones de capital causarán impuestos sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

22. Convenios y compromisos

El Grupo Financiero suscribió un convenio con sus subsidiarias, por el cual se obliga a responder subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Casa de Bolsa y del Banco, correspondientes a las actividades que, conforme a las disposiciones aplicables le sean propias a cada una de ellas, aun respecto de aquellas contraídas por dichas entidades con anterioridad a su integración al grupo. Adicionalmente el Grupo Financiero se obliga a responder ilimitadamente por las pérdidas de dichas entidades. En el evento de que el patrimonio de la controladora no fuera suficiente para hacer efectivas las responsabilidades, que se presenten de

manera simultánea, dichas responsabilidades serán cubiertas a prorrata hasta agotar el patrimonio de la controladora.

23. Reglas para requerimientos de capitalización

A partir de 2000, entraron en vigor nuevas reglas de capitalización para las instituciones de crédito, mismas que establecen un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurra el Banco en su operación, así como niveles a los que se sujetarán las inversiones con cargo al capital pagado y reservas de capital; disposiciones que el Banco cumple satisfactoriamente, al igual que diversos límites, tanto de inversión del pasivo exigible y de captación en moneda extranjera como de financiamiento.

Asimismo, la Comisión establece reglas para los requerimientos de capitalización a que habrán de sujetarse las casas de bolsa para mantener un capital global en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurran en su operación; el capital básico no podrá ser inferior a 50% del capital global requerido por tipo de riesgo.

El Banco presentó al cierre del ejercicio un índice de capitalización sobre activos en riesgo de crédito de 20.30% y un índice de capitalización sobre activos sujetos a riesgo de crédito y de mercado de 16.77%. La Casa de Bolsa presentó un índice de capitalización sobre activos en riesgo de crédito de 78.08% y un índice de capitalización sobre activos sujetos a riesgos de crédito y de mercado de 15.91%.

El importe del capital neto del Banco a esa fecha ascendió a $647,397, correspondiendo $626,166 al capital básico, el cual se integra en su totalidad por partidas de capital, y $21,231 al capital complementario, que corresponde a reservas preventivas para riesgos crediticios generales.

El importe del capital global de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2000, ascendió a $450,212, correspondiendo en su totalidad al capital básico, el cual se integra, principalmente, por partidas de capital.

Al 31 de diciembre de 2000, el monto de posiciones sujetas a riesgo de mercado y su correspondiente requerimiento de capital, clasificados conforme al factor de riesgo, se presentan a continuación:

	Banco		Casa de Bolsa	
Concepto	**Importe de posiciones equivalentes**	**Requerimiento de capital**	**Importe de posiciones equivalentes**	**Requerimiento de capital**
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	$ 455,538	$ 36,443	$ 1,752,800	$ 140,224
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominadas en UDIS	5,163	413	-	-
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	35,438	2,835	-	-
Posiciones en UDIS o con rendimiento referido al INPC	450	36	-	-
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	20,400	1,632	-	-
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	154,900	12,392	499,963	39,997
Total riesgos de mercado	$ 671,889	$ 53,751	$ 2,252,763	$ 180,221

El requerimiento por operaciones en moneda nacional con tasa nominal, se deriva principalmente por operaciones de reporto y con instrumentos financieros derivados.

En tanto que los activos sujetos a riesgo de crédito, ponderados por grupo de riesgo, y su requerimiento de capital, se muestran a continuación:

	Banco		Casa de Bolsa	
Concepto	**Activos ponderados por riesgo**	**Requerimiento de capital**	**Activos ponderados por riesgo**	**Requerimiento de capital**
Grupo I (Ponderados al 0%)	$ -	$ -	$ -	$ -
Grupo II (Ponderados al 20%)	743,949	59,516	475,844	38,068
Grupo III (Ponderados al 100%)	2,444,545	195,564	100,765	8,061
Total riesgos de crédito	$ 3,188,494	$ 255,080	$ 576,609	$ 46,129

24. Administración de riesgos

Como parte del proceso de administración integral de riesgos, el Banco formalizó la conformación de su Comité de Riesgos y de la Unidad de Administración Integral de Riesgos, ambos órganos aprobados por su

Consejo de Administración, mismo que también aprobó el marco normativo en la materia, considerando políticas, procedimientos, métodos de medición y límites de exposición a riesgo.

Tales acciones han contribuido a fortalecer el esquema que sobre la materia tenía el Banco por las autorizaciones otorgadas por Banco de México para operar como intermediario en operaciones con instrumentos financieros derivados en mercados extrabursátiles y mercados reconocidos, cumpliendo con los requerimientos establecidos por ese Instituto Central para los efectos, cuya certificación la han proporcionado expertos independientes.

En tal sentido, el Banco mantiene un importante grado de avance respecto al cumplimiento de las Disposiciones de Carácter Prudencial en Materia de Administración Integral de Riesgos emitidas por la Comisión, en aspectos organizacionales y procedimentales en lo general y metodológicos en lo relativo a riesgos de mercado en una primera instancia; aspectos que han sido desarrollados bajo la asesoría de expertos en administración de riesgos, dando origen a un sistema de cómputo diseñado específicamente para medir los riesgos cuantificables. Respecto a los riesgos no cuantificables, si bien se tienen avances en la conceptualización de metodologías, éstas se encuentran en una fase incipiente de implementación, a efecto de reforzar criterios institucionales orientados a controlar dichos riesgos, en términos de una adecuada segregación de funciones, delimitación de ámbitos de competencia y tramos de control.

De manera general, las herramientas metodológicas adoptadas por el Banco son las siguientes:

Riesgos de mercado-

Valor en Riesgo (VaR), que corresponde a estimar estadísticamente la pérdida potencial que puede afrontar un portafolio por variaciones en los factores de riesgo, dados un nivel de confianza y un horizonte de tiempo, complementado con análisis de sensibilidad, consistente en determinar el efecto negativo en el valor del portafolio por variaciones en los factores de riesgo, considerando incrementos/decrementos preestablecidos sobre sus niveles actuales, así como pruebas de estrés, considerando bajo la metodología de VaR situaciones extremas en los factores de riesgo. Los parámetros adoptados para la estimación de VaR prevén un nivel de confianza de 95% con un horizonte diario, aplicándose a sus portafolios con tasa de interés nominal y accionario.

Riesgos de crédito-

Análisis de concentración y nivel de riesgo, consistente en la revisión periódica de la cartera de crédito y de instrumentos financieros, con el propósito de diversificarlas, evitar concentraciones excesivas y estimar pérdidas por incumplimiento, considerando diversos factores de riesgo para el primer caso y una estimación de pérdidas esperadas, con base en la determinación de una provisión, en función a la situación financiera, experiencia de pago, industria y garantías, aplicándose conforme a la contraparte o acreditado de que se trate, para el segundo.

Al 31 de diciembre de 2000, el Banco observó un nivel de VaR en sus posiciones sujetas a riesgo de mercado de $993, representando el 0.15% del capital neto del Banco.

25. Mecanismos preventivos de protección al ahorro y al mercado de valores

En enero de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley de Protección al Ahorro Bancario, mediante la cual se crea el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) en sustitución al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA), cuya finalidad es la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que pudieran presentar las instituciones de banca múltiple, así como procurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las mismas, objeto de protección expresa del fondo.

Asimismo, dicha ley confirma la desaparición del Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL) y no incluye la protección a los inversionistas de las casas de bolsa por lo que éstos invertirán por su propia cuenta y riesgo.

26. Auditoría legal

Actualmente se encuentra en proceso la auditoría legal de la Casa de Bolsa exigida por la Ley del Mercado de Valores. La administración y su auditor legal manifestaron que no existe contingencia que debiera revelarse o reservarse.

27. Eventos subsecuentes

Como parte de sus operaciones en el mercado de dinero, las instituciones celebran operaciones de reporto con títulos cuyo rendimiento está en función de una tasa de interés. El resultado es determinado comparando la tasa pactada con su costo de fondeo y el precio estimado de venta prevaleciente en el mercado.

Al 31 de enero de 2001, fecha del último estado financiero disponible (no auditado), las instituciones valuaron sus operaciones de reporto utilizando el valor razonable proporcionado por un proveedor de precios a esa fecha. Como consecuencia de la operación del mes de enero, las instituciones presentaron resultados positivos, reflejados por sus flujos de efectivo y la valuación de sus posiciones de reportos.

28. Reclasificación a los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1999, han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 2000.

29. Cuadro comparativo de vencimientos de los principales activos y pasivos

A continuación se muestran los plazos de vencimiento de los principales rubros de activo y pasivo al 31 de diciembre de 2000:

	Hasta 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	Total
Disponibilidades	$ 165,708	$ -	$ -	$ -	$ 165,708
Inversiones en valores	412,896	-	27,737	48,721	489,354
Operaciones con valores y derivadas	16,498	-	-	-	6,498
Cartera de crédito-					
Vigente	2,087,320	171,695	431,425	23,657	2,714,097
Vencida	49,517	-	-	-	49,517
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(55,095)	-	-	-	(55,095)
Otras cuentas por cobrar, neto	14,852	-	-	-	14,852
Total de activos	2,691,696	171,695	459,162	72,378	3,394,931
Captación-					
Depósitos de disponibilidad inmediata	3,851	-	-	-	3,851
Depósitos a plazo	1,246,837	72,098	-	-	1,318,935
Bonos bancarios	287,486	-	161,900	-	449,386
Préstamos bancarios y de otros organismos	320,347	76,602	188,420	25,368	610,737
Operaciones con valores y derivadas	4,974	-	-	-	4,974
Otras cuentas por pagar	62,497	-	-	-	62,497
Créditos diferidos	5,291	-	-	-	5,291
Total de pasivos	1,931,283	148,700	350,320	25,368	2,455,671
Activos menos pasivos	$ 760,413	$ 22,995	$ 108,842	$ 47,010	$ 939,260

(R.- 145597)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría A
Expediente 65/98

EDICTO

En ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, dictó sentencia declarando en estado de suspensión de pagos, a Viajes Hispania, S.A. de C.V., citando a los acreedores para que presenten sus créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Designándose como síndico provisional al ciudadano Fernando Halkin Bider.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excélsior.

México, D.F., a 16 de mayo de 2001.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 145664)

ALSEA, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2000.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se menciona en la nota 1j. a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2000 la compañía y sus subsidiarias adoptaron los lineamientos del nuevo Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre

la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, con los efectos que se describen en dicha nota.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y sus subsidiarias y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, excepto por la adopción del nuevo Boletín D-4 mencionada en el párrafo anterior con la que estoy de acuerdo; por tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Alsea, S.A. de C.V., y subsidiarias al 31 de diciembre de 2000, los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 28 de febrero de 2001.

Comisario

C.P. Maximino Manuel Sañudo Bolaños

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	31 de diciembre de	
Activo	**2000**	**1999**
Activo circulante		
Efectivo e inversiones en valores	$ 98,479	$ 78,191
Cuentas por cobrar		
Clientes, menos estimación para cuentas de cobro dudoso de $1,752 en 2000 y $2,991 en 1999	123,541	79,211
Partes relacionadas (nota 3)	3,957	2,321
Impuestos al Valor Agregado, Sobre la Renta y especial sobre producción y servicios por recuperar	132,231	91,391
Otras	20,626	18,447
	280,355	191,370
Inventarios (nota 4)	96,203	112,643
Publicidad pagada por anticipado	4,750	11,227
Otros pagos anticipados	2,393	-
Suma el activo circulante	482,180	393,431
Terrenos, equipo y mejoras a locales Arrendados-neto (nota 6)	729,415	552,206
Otros activos		
Patentes y marcas, menos amortización de $40,236 en 2000 y $32,185 en 1999 (nota 1g.)	132,083	139,041
Gastos de instalación, menos amortización de $6,900 en 2000 y $4,688 en 1999 (nota 1h.)	37,629	30,927
Gastos por colocación de pagarés-neto (nota 1i.)	1,999	895
Otros	11,191	6,942
Activo de transición por remuneraciones al retiro (nota 9)	115	
Exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de subsidiarias (nota 7)	56,049	46,211
Inversión en acciones de compañía asociada (nota 5)		6,702
	$1,450,661	$1,176,355
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Documentos por pagar a corto plazo (nota 8)	$1,946	$21,954
Porción circulante del pagaré a mediano plazo por pagar (nota 8)	83,313	5,985
Porción circulante de documentos por pagar a largo plazo (nota 8)	30,623	22,416
Proveedores	193,548	136,989
Cuentas por pagar y gastos acumulados	42,539	37,669
Partes relacionadas (nota 3)	56	
Dividendos por pagar	28	
Participación de los trabajadores en la utilidad	1,346	1,090
Suma el pasivo a corto plazo	353,399	226,103

Pasivo a largo plazo		
Pagaré a mediano plazo por pagar (nota 8)	100,000	88,257
Documentos por pagar a largo plazo (nota 8)	70,754	48,127
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 11)	58,349	24,447
Remuneraciones al retiro (nota 9)	276	1,416
Suma el pasivo a largo plazo	229,379	162,247
Suma el pasivo total	582,778	388,350
Capital contable (nota 10)		
Capital social	342,717	341,915
Prima neta en colocación de acciones	199,678	194,270
Utilidades acumuladas	269,344	223,819
Reserva para recompra de acciones	49,161	32,486
Efectos de conversión de la entidad extranjera	(7,685)	(7,326)
Inversión de los accionistas mayoritarios	853,215	785,164
Interés minoritario	14,668	2,841
Total capital contable	867,883	788,005
Compromisos y contingencias (notas 6, 8, 10 y 12)		
	$1,450,661	$1,176,355

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director Corporativo de Finanzas — Director General — Contralor Corporativo

Lic. José Ignacio Ortiz Cué — **Lic. Cosme A. Torrado Martínez** — **C.P. Mario Sánchez Martínez**

Rúbrica. — Rúbrica. — Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

(nota 3b.)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2000	**1999**
Ventas netas	$2,095,912	$1,513,633
Costo de ventas	(958,455)	(712,325)
Utilidad bruta	1,137,457	801,308
Gastos de operación	(912,253)	(570,629)
Utilidad de operación	225,204	230,679
Costo integral de financiamiento		
Intereses pagados-neto	(34,531)	(24,963)
(Pérdida) utilidad en cambios-neto	(3,563)	7,251
(Pérdida) ganancia por posición monetaria	(4,228)	2,150
	(42,322)	(15,562)
Utilidad antes de las siguientes partidas	182,882	215,117
Provisiones para (nota 11)		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	(83,310)	(78,463)
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	(1,247)	(1,229)
	(84,557)	(79,692)
Utilidad antes de participación en los resultados de compañía asociada y partidas extraordinaria y especial	98,325	135,425
Participación en los resultados de compañía asociada (nota 5)	(352)	(680)
Utilidad antes de partidas especial y extraordinaria	97,973	134,745
Partidas extraordinarias		
Beneficio fiscal por amortización de pérdidas de ejercicios anteriores (nota 11)		1,129
Acreditamiento de Impuesto al Activo (IA) de años anteriores contra el ISR (nota 11)		1,710
Partida especial		
Beneficio en consolidación fiscal	2,343	3,128
Utilidad neta consolidada del ejercicio	$100,316	$140,712
Utilidad del interés mayoritario	$96,265	$137,938
Utilidad del interés minoritario	4,051	2,774
Utilidad neta consolidada del ejercicio	$100,316	$140,712
Utilidad por acción antes de partidas extraord. (nota 1q.)	$ 0.81	$ 1.19
Utilidad neta por acción ordinaria (nota 1q.)	$ 0.79	$ 1.22

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director Corporativo de Finanzas — Director General — Contralor Corporativo

Lic. José Ignacio Ortiz Cué	**Lic. Cosme A. Torrado Martínez**	**C.P. Mario Sánchez Martínez**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000
(nota 10)

			Utilidades acumuladas							
	Capital social	Prima neta en colocación de acciones	De controladora	De subsidiarias	Total	Reserva para recompra de acciones	Efectos de conversión de la entidad extranjera	Total de la inversión mayoritaria	Interés minoritario	Total
Saldo al 1 de enero de 1999	$ 303,165		$ 30,980	$ 97,969	$ 128,949		($ 3,307)	$ 428,807	$ 589	$ 429,396
Aumento de capital social	40,906	$ 194,270						235,176		235,176
Creación de reserva para recompra de acciones (nota 10)			(5,168)	(37,900)	(43,068)	$ 43,068				
Recompra de acciones	(2,156)					(10,582)		(12,738)		(12,738)
Utilidad neta del ejercicio			6,641	131,297	137,938			137,938	2,774	140,712
Efectos de conversión de estados financieros de asociada en el extranjero							(4,019)	(4,019)	(522)	(4,541)
Saldo al 31 de diciembre de 1999	341,915	194,270	32,453	191,366	223,819	32,486	(7,326)	785,164	2,841	788,005
Efecto acumulado por el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 1j.)			4,734	(36,613)	(31,879)			(31,879)	(4)	(31,883)
Aumento de capital social	1,387	5,408						6,795		6,795
Incremento a la reserva para recompra de acciones			(2,263)	(16,598)	(18,861)	18,861				
Recompra de acciones	(585)					(2,186)		(2,771)		(2,771)
Utilidad neta del ejercicio			(3,422)	99,687	96,265			96,265	4,051	100,316
Efectos de conversión de estados financieros de asociada en el extranjero							(359)	(359)		(359)
Efecto por aumento de capital en una subsidiaria									7,780	7,780
Saldo al 31 de diciembre de 2000	$342,717	$ 199,678	$ 31,502	$ 237,842	$ 269,344	$ 49,161	($ 7,685)	$ 853,215	$ 14,668	$ 867,883

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director Corporativo de Finanzas
Lic. José Ignacio Ortiz Cué
Rúbrica.

Director General
Lic. Cosme A. Torrado Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Mario Sánchez Martínez
Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
Operación	**2000**	**1999**
Utilidad consolidada antes de partidas especial y extraordinaria	$97,973	$134,745
Cargos a resultados que no afectaron los recursos		
Depreciación y amortización	78,989	55,683
Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias	5,375	4,240
Participación en el resultado de compañía asociada	352	680
Impuesto Sobre la Renta diferido	2,023	16,527
Remuneraciones al retiro	(1,255)	(174)
Variación neta en capital de trabajo, excepto efectivo y documentos por pagar	(7,796)	(34,020)
Recursos generados por la operación antes de partidas especial y extraordinaria	175,661	177,681
Beneficio fiscal por amortización de pérdidas de ejercicios anteriores		1,129
Acreditamiento de IA de años anteriores contra el ISR		1,710
Beneficio en consolidación fiscal	2,343	3,128
Recursos generados por la operación	178,004	183,648
Financiamiento		
Aumento de capital social-neto	802	38,749
Prima neta en colocación de acciones	5,408	194,270
Recompra de acciones	(2,186)	(10,582)
Pagaré y documentos por pagar	99,897	(76,219)
Interés minoritario-neto	7,776	(523)
Recursos generados por actividades de financiamiento	111,697	145,695
Inversión		
Adquisición de terrenos, equipo y mejoras a locales arrendados-neto	(245,935)	(283,608)
Adquisición de patentes y marcas-neto	(1,093)	(6,588)
Exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de subsidiarias	(15,213)	(11,904)
Gastos de instalación y otros activos	(13,163)	(10,051)
Inversión en acciones de compañía asociada		(2,168)
Incorporación de compañía asociada	5,991	____
Recursos utilizados en actividades de inversión	(269,413)	(314,319)
Aumento en efectivo e inversiones en valores	20,288	15,024
Efectivo e inversiones en valores al principio del año	78,191	63,167
Efectivo e inversiones en valores al fin del año	$ 98,479	$ 78,191

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director Corporativo de Finanzas	Director General	Contralor Corporativo
Lic. José Ignacio Ortiz Cué	**Lic. Cosme A. Torrado Martínez**	**C.P. Mario Sánchez Martínez**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999
(cifras monetarias expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

Nota 1- Resumen de políticas de contabilidad significativas

La principal actividad de Alsea, S.A. de C.V. (ALSEA) es la inversión en acciones de compañías cuyo giro comercial esté relacionado con la producción y distribución de pizzas de la marca Domino's Pizza y de la distribución de alimentos.

Los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen los de ALSEA y los de las subsidiarias que se mencionan a continuación:

		Porcentaje de participación en	
Compañía	**Actividad**	**2000**	**1999**

Distribuidor Internacional alimenticios de C.V. (DIA)	Distribución y comercialización de de Alimentos, S.A. deproductos cualquier naturaleza	99.99%	99.99%
Asesores de Franquicias (ASESORES)	Prestadora de servicios administrativos, Profesionales, S.A. de principalmente a partes relacionadas	99.99%	99.99% C.V.
Optimización de Recursos (ORA)	Prestadora de servicios administrativos, Administrativos, S.A. principalmente a partes relacionadas	99.99%	99.99% de C.V.
Sistemas Integrales de partes relacionadas	Prestadora de servicios administrativos, Administración,principalmente a	99.99%	99.99% S.A. de C.V. (SIA)
Para Servirle a Usted, S.A. octubre de 2000)	Comercialización de pan casero (adquirida de C.V. (SERVIRLE)el 2 de	99.99%	-
Exim del Caribe, S.A. comercialización y distribución	Importación, exportación, almacena- de C.V. (EXIM)miento, de todo tipo de bienes y servicios	99.99%	99.99%
Dobrasil, S.A. de C.V. comercial sea la producción y	Compañía tenedora de acciones de compañías (DOBRASIL)cuyo giro distribución de comida rápida	99.99%	99.99%
Tenedora de las acciones de, tiendas Domino's Pizza DP6LTDA,	Compañía establecida en Brasil en la que la subsidiaria:se concentran (DP6) (adquirida al 100% a partir del 1 de abril de 2000)	100%	40%
Torrquin, S.A. de C.V. restaurantes	Propietaria de la franquicia maestra (TORRQUIN)y la administración de	-	99.99%
Operadora D.P. de México, 1999)	Compañía corporativa en la que se S.A. de C.V. (OPERADORA encuentran tiendas Domino's Pizza DP)(adquirida el 1 de diciembre de	99.99%	99.99%
Tenedora de las acciones de las siguientes subsidiarias:			
Cofraval, S.A. de C.V. Domino's Pizza	Compañía corporativas en las que se (COFRAVAL)concentran tiendas	-	99.99%
Cofrasur, S.A. de C.V.	Compañía corporativa en la que se (COFRASUR) concentran las tiendas Domino's Pizzaen Cancún, Quintana Roo	99.99%	99.99%
Coframet, S.A. de C.V. la producción y	Compañía tenedora de acciones de cuyo (COFRAMET)giro comercial es distribución de comida rápida (inicióoperaciones en 1999)	99.99%	99.99%
Tenedora de las acciones de las siguientes subsidiarias:			
Pizza Jal, S.A. de C.V. tiendas Domino's Pizza	Compañía corporativa en la que se (PIZZAJAL) concentran (adquirida a partir del 15 de febrero de 1999)	50%	50%
Grupo Dopsa, S.A. de C.V.	Compañía corporativa en la que se (DOPSA) concentran tiendas Domino's Pizza(adquirida a partir del 1 de diciembre de 1999)	99.99%	99.99%
Grupo Franja, S.A. de C.V.	Compañía corporativa en la que se (FRANJA) concentran tiendas Domino's Pizza(adquirida a partir del 1 de agosto de 2000)	99.99%	-

En asamblea general extraordinaria del 1 de enero de 2000, ALSEA acordó llevar a cabo la fusión de Operadora DP (compañía fusionante) con las siguientes compañías: Torrquin y Cofraval como compañías fusionadas, las cuales se extinguen a partir de esa fecha.

Consecuentemente, a partir del 1 de enero de 2000, subsiste Operadora DP; asumiendo todos los derechos y obligaciones de las compañías fusionadas (Cofraval y Torrquin) y quedando como tenedora de acciones de las compañías Cofrasur y Coframet.

Los estados financieros consolidados que se acompañan fueron preparados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo del último ejercicio, en este caso del 31 de diciembre de 2000.

En la página siguiente se resumen las políticas de contabilidad más importantes seguidas en la formulación de los estados financieros consolidados, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a. Todos los saldos y operaciones de importancia entre las compañías consolidadas han sido eliminados en la consolidación.

b. Las inversiones en valores se expresan a su valor de mercado.

c. Los inventarios, así como su costo de las ventas, se valúan originalmente por el método de últimas entradas-primeras salidas y se actualizan a su costo de reposición mediante la aplicación de factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC); los valores del inventario así determinados no exceden a su valor de mercado. Véase nota 4.

d. Los gastos incurridos para registro y colocación de acciones en los mercados de valores se registran como pagos anticipados hasta el momento en que la colocación se realice aplicándose contra la prima en colocación de acciones neta del Impuesto Sobre la Renta la cual forma parte del capital contribuido.

e. El exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de compañías subsidiarias se amortiza en un plazo de 9 años.

En 1999 ALSEA adquirió a su costo fiscal las acciones de Operadora DP, el cual es igual a su valor neto en libros. Véase nota 7.

f. Los terrenos, equipo y mejoras a locales arrendados se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados del INPC.

La compañía capitaliza en las construcciones en proceso el costo integral de financiamiento derivado de préstamos que financian éstas.

La depreciación y amortización se calculan por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización, véase nota 6.

g. Las patentes y marcas representan pagos efectuados por los derechos del uso de la marca Domino's Pizza con vigencia hasta el 2025 y se actualizan mediante la aplicación a su costo histórico de factores derivados del INPC. Estos pagos son amortizados contra resultados a la tasa de 5% anual.

h. Los gastos de instalación se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados del INPC y corresponden básicamente a los costos y gastos encaminados a la apertura de nuevos puntos de venta en distintas zonas, estos gastos se amortizan por el método de línea recta a la tasa de 5% anual. Al 31 de diciembre de 2000 y de 1999, el sistema Domino's Pizza cuenta con 409 y 335 puntos de venta en la República Mexicana, respectivamente.

i. Los gastos incurridos para la colocación de los pagarés a mediano plazo en los mercados de valores se amortizan en el periodo de la vigencia de los pagarés (véase nota 8).

j. A partir del 1 de enero de 2000, la compañía adoptó los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta diferido, la compañía cambió del método de pasivo parcial al de activos y pasivos integral, el cual consiste en determinar el Impuesto Sobre la Renta diferido, aplicando la tasa de ISR correspondiente, a las diferencias entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos (diferencias temporales) al 1 de enero de 2000 la compañía en forma individual tenía diferencias que le generaron impuestos diferidos activos derivados de las pérdidas fiscales por amortizar por $4,734 y sus empresas subsidiarias determinaron estos efectos también en forma individual cuyos efectos consolidados al inicio del ejercicio, derivado del cambio mencionado fue de un pasivo diferido de $36,613, y redujo el capital contable en $31,879, en tanto que el efecto durante 2000 fue incrementar el pasivo por impuestos diferidos en $2,023 y reducir la utilidad del ejercicio por ese monto.

Hasta el 31 de diciembre de 1999 la compañía reconoció los impuestos diferidos bajo el método parcial, el cual originó un cargo a los resultados de $17,056 proveniente al diferente tratamiento contable y fiscal en la amortización de las patentes y marcas e intereses capitalizados.

k. A partir del ejercicio 2000 las remuneraciones al retiro (primas de antigüedad y plan de pensiones) que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios y al llegar a la edad de 65 años, respectivamente se reconocen como costo de los años en que se prestan tales servicios con base en estudios actuariales bajo el método de costo unitario proyectado, (véase nota 9). El efecto del cambio fue de poca importancia relativa en relación con los estados financieros tomados en su conjunto.

Hasta el 31 de diciembre de 1999, la estimación de esta prestación con base en los sueldos aplicables en esa fecha importó $1,416.

Los demás pagos basados en antigüedad a que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

l. Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tiposde cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se aplican a los resultados. Véase nota 2.

m. El capital social, reserva para recompra de acciones y las utilidades acumuladas representan el valor de dichas partidas en términos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio y se determinan aplicando a los valores históricos el INPC.

n. La prima neta en colocación de acciones (véase inciso d. anterior) representa la diferencia en exceso entre el pago por las acciones suscritas y el valor normal de las mismas y se actualiza aplicando factores derivados del INPC.

o. El resultado por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales expresados a pesos constantes de fin de año.

p. El efecto de conversión de la entidad extranjera corresponde a la diferencia resultante en la conversión de los activos, pasivos y resultados del ente extranjero al tipo de cambio de cierre, a la fecha del balance general. Este efecto se registra en el capital contable y se actualizó aplicando factores derivados del INPC. Véase nota 5a.

q. La utilidad por acción es el resultado de dividir la utilidad del año entre el promedio ponderado de acciones en circulación en el periodo. Al 31 de diciembre de 2000 y de 1999, el promedio ponderado de acciones en circulación fue de 121,616,939 y 113,365,420, respectivamente.

r. Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados requieren en la preparación de estados financieros que la administración de la empresa realice estimaciones contables que permitan conocer, aunque sea en forma aproximada, el efecto futuro de eventos que no son susceptibles de cuantificar con exactitud a la fecha de emisión de los estados financieros. Las transacciones consumadas podrían diferir de las estimaciones realizadas.

Nota 2- Posición en moneda extranjera

a. Al 31 de diciembre de 2000 y de 1999 ALSEA y sus subsidiarias tenían activos y pasivos monetarios en miles de dólares americanos (US), como se muestran a continuación:

	31 de diciembre de		Tipo de cambio por dólar	
	2000	1999	31 de diciembre de 2000	28 de febrero de 2001
Activos	US 243	US 2,299	$9.60	$9.6827
Pasivos	(9,969)	(6,388)		
Posición neta corta	(US 9,726)	(US 4,089)		

b. A continuación se resumen las principales operaciones efectuadas en miles de dólares americanos.

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2000	1999
Compra de alimentos	US32,915	US19,331
Compra de equipo de tienda	4,537	5,232
Regalías	5,978	2,211

c. Al 31 de diciembre de 2000 la compañía no tenía contratada cobertura alguna contra riesgos cambiarios.

Nota 3- Análisis de saldos y operaciones con partes relacionadas

a. Saldos:

	31 de diciembre de	
	2000	1999
Por cobrar:		
Fast Food Road, S.A. de C.V.	$3,584	$1,831
Asesores Publicitarios de Franquicias, S.A. de C.V.	373	
Dopisur, S.A. de C.V.		490
	$3,957	$2,321
Por pagar:		
Servimet	$ 56	$ -

b. Durante los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2000 y de 1999 la principal transacción realizada con partes relacionadas fue el gasto por servicio de fletes por un importe de $71,017 y $32,540, respectivamente.

Nota 4- Inventarios

	31 de diciembre de	
	2000	1999
Alimentos y bebidas	$ 74,979	$ 76,710
Envase y empaque	10,095	7,193
Anticipo a proveedores	12	14,334
Otros	11,117	14,725
	96,203	112,962
Estimación para inventarios obsoletos	-	(319)
	$ 96,203	$ 112,643

Nota 5- Análisis de la inversión en acciones de 1999 de una compañía asociada en el extranjero

a. A partir del segundo trimestre de 2000 DOBRASIL es propietaria de 99.99% de las acciones de DP6, Ltd., compañía constituida en Sao Paulo, Brasil, propietaria de tiendas dedicadas a la venta de productos

Domino's Pizza en ese país. Al 31 de diciembre de 1999 DOBRASIL era propietaria con un 40% por lo que se presentaba como asociada, a esa fecha y reconocido sus resultados al 31 de marzo de 2000.

La conversión a pesos mexicanos de la información financiera de la afiliada en el extranjero, base para el reconocimiento del método de participación, se efectuó de acuerdo con los lineamientos del Boletín B-15 Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., siguiendo el Método de Entidad Extranjera. Para la conversión de los activos y pasivos (monetarios y no monetarios) de la asociada se utilizó el tipo de cambio libre de compra de $4.92 en 2000 y de $5.24 en 1999 por cruzeiro - real brasileño.

b. La inversión en acciones de la compañía afiliada (antes asociada) se analiza como sigue:

	31 de diciembre de 1999
Inversión al costo	$16,125
Participación en los resultados	(2,097)
Efectos de conversión de la entidad extranjera	(7,326)
	$6,702

Nota 6 - Análisis de terrenos, equipo y mejoras a locales arrendados

a. El activo fijo se analiza a continuación:

	31 de diciembre de				**Tasa anual de depreciación**
	2000		**1999**		
Edificio	$ 68,747	(1)	$54,616	(1)	5
Equipo de tienda	243,050	(1)	192,561		10
Mejoras a propiedades arrendadas	301,646		85,046		5
Equipo de transporte	89,291		63,710		25
Equipo de cómputo	64,151		45,376		30
Equipo de producción	73,668		47,867	(1)	10
Mobiliario y equipo de oficina	15,990		14,342		10
	856,543		603,518		
Depreciación y amortización acumulada	(153,816)		(85,090)		
	702,727		518,428		
Terrenos	26,688	(1)	24,413	(1)	
Anticipos para adquisición de activo fijo			9,365		
	$ 729,415		$ 552,206		

(1) Activos fijos garantizando préstamos bancarios. Véase nota 8.

b. Arrendamiento operativo:

La compañía tiene celebrado contratos de arrendamiento puro por cada uno de los puntos de venta con distintos arrendatarios, los contratos difieren de 1 a 5 años los cuales pueden ser renovados al término del tiempo estipulado. El valor del arrendamiento se incrementa en la misma proporción a la tasa de inflación que determine el Banco de México mediante el INPC del año anterior. Al 31 de diciembre de 2000 el cargo a resultados por este concepto importó $27,483 ($29,685 en 1999).

Nota 7- Análisis del exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de subsidiarias

El exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de subsidiarias se analiza a continuación:

	31 de diciembre de	
EXIM	**2000**	**1999**
Valor neto de adquisición	$38,547	$38,547
Amortización acumulada	(8,523)	(4,240)
	30,024	34,307
SERVIRLE		
Valor de adquisición	6,729	
Valor contable de Servirle al 2 de octubre de 2000 (fecha de adquisición)	(6,151)	
	578	
DOPSA		
Valor neto de adquisición	10,797	11,904
Amortización acumulada	(1,092)	
	9,705	11,904
FRANJA		
Valor de adquisición	891	
Valor contable de franja al 2 de agosto de 2000 (fecha de adquisición)	(180)	

	711	
De página anterior	$41,018	$46,211
PIZZAJAL		
Valor de adquisición	3,017	
Valor contable de acciones adquiridas	(890)	
	2,127	
Porcentaje de participación (50%)	(1,064)	
	1,063	
DP6		
Valor de adquisición	20,491	
Valor contable de DP6 al 1 de abril de 2000 (fecha de adquisición)	(6,523)	
	13,968	
	$ 56,049	$ 46,211

Nota 8 - Análisis de los pagarés y documentos por pagar

	31 de diciembre de	
A. Saldos:	**2000**	**1999**
Pagarés por pagar -		
Pagarés a mediano plazo, a una tasa de interés interbancaria de equilibrio más 2.08 a 4.00 puntos, con vencimiento en agosto de 2004 (ALSEA) (1)	$101,031	
Pagarés a mediano plazo, a una tasa de interés interbancaria de equilibrio más 2.25 a 2.9 puntos, con vencimiento en abril y noviembre de 2001 (ALSEA) (2)	82,282	$ 94,242
	$ 183,313	$ 94,242
Porción circulante de los pagarés a mediano plazo por pagar	(83,313)	(5,985)
Pagarés a mediano plazo por pagar	$ 100,000	$ 88,257
Documentos por pagar -		
Documentos por pagar de diversas personas físicas derivadas por la compra de franja, con vencimiento en abril de 2001 (Coframet)	$446	
Pagaré a favor de Activo Financiero, S.A. de C.V. con vencimiento en enero de 2001 y tasa de interés de 28% anual sobre saldos insolutos (Pizzajal)	1,000	
Pagaré a favor de Activo Financiero, S.A. de C.V. con vencimiento en enero de 2001 y tasa de interés de 28% anual sobre saldos insolutos (Pizzajal)	500	
Documentos por pagar a Disco Compacto Interactivo, S.A. de C.V. en dólares americanos con vencimiento en septiembre de 2000 (Coframet)		$13,315
Documentos por pagar a Francisco José Ramos en dólares americanos sin interés, con vencimiento en septiembre de 2000 (DOPSA)		700
Crédito bancario con Banco Inverlat, S.A., a una tasa de interés interbancaria de equilibrio más 2.5 puntos con vencimiento en febrero de 2000 (ALSEA)		7,429
	$ 1,946	$ 21,444
Convenio con Hewlett Packard de México, S.A. de C.V. en dólares americanos a una tasa de interés de 8.5% anual con vencimiento en agosto de 2000 (DIA)		510
Documentos por pagar a corto plazo	$ 1,946	$ 21,954
Pagaré a mediano plazo en favor de INVEX, a una tasa interbancaria de equilibrio más 3.00 puntos con vencimiento en enero de 2002 (ALSEA)	$20,000	
Crédito refaccionario a favor de Inverlat, S.A. a una tasa de interés interbancario más 3.00 puntos con vencimiento en junio de 2003 (OPERADORA DP)	16,667	
Crédito simple con garantía hipotecaria a favor de Inverlat, S.A. a una tasa de interés interbancario más 4.5 puntos con vencimiento en julio de 2005 (OPERADORA DP)	13,416	

Crédito simple a favor de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. a una tasa de interés interbancario más 2.5 puntos con vencimiento en junio de 2004 (OPERDORA DP)	15,000	
Crédito simple a favor de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. a una tasa de interés interbancario más 2.5 puntos con vencimiento en junio de 2004 (OPERADORA DP)	10,000	
Pagaré a favor de Saputo Cheese, Ltd. en dólares americanos, a una tasa de interés de 7.5% anual con vencimiento en marzo de 2001 (DIA) (3)	1,142	$ 13,658
	$ 76,225	$ 13,658
Convenio con Panam Export Services, Inc. en dólares americanos con vencimiento en julio de 2000 (EXIM)		6,052
Apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria constituida sobre el terreno propiedad de DIA a favor de Banco Inverlat, S.A., a una tasa de interés interbancario de equilibrio más 3.25 puntos con vencimiento en febrero de 2004 (DIA)	16,408	23,511
Crédito refaccionario garantizado con el equipo de producción, a favor de IXE Banco, S.A. en dólares americanos, a una tasa de interés Libor más 4.90 puntos con vencimiento en septiembre de 2000 (DIA)		1,697
Apertura de crédito en cuenta corriente, con Banco Invex, S.A., a una tasa de interés interbancario de equilibrio más los puntos que en cada pagaré se pacten, los que en ningún caso podrán ser mayores a 10 puntos; con vencimiento en mayo de 2001 (DIA)	8,744	
Convenio con Carnes y Lácteos Importados y Exportados, S.A. de C.V. en moneda nacional, a una tasa de interés la que sea mayor entre T.I.I.E. o C.P.P. más 2 puntos con 24 mensualidades de $1,067 a partir del 1 de enero de 2001 (DIA)		25,625
Porción circulante de los documentos por pagar a largo plazo	(30,623)	(22,416)
Documentos por pagar a largo plazo	$ 70,754	$ 48,127

B. Limitaciones financieras y obligaciones:

(1)- La relación de activo circulante a pasivo circulante no deberá ser menor a 1.25 veces, y no se considerará como pasivo circulante la porción a corto plazo del pagaré de mediano plazo.

- La relación de activo circulante menos inventarios a pasivo circulante no deberá ser menor a 1.00, y no se considerará como pasivo circulante la porción a corto plazo del pagaré de mediano plazo.

- La relación de pasivo total a capital contable no deberá ser mayor a 0.75 veces.

- La relación de utilidad de operación más depreciación y amortización a gastos financieros pagados brutos no deberá ser menor a 3.50 veces para efecto de cálculo se deberá considerar los últimos 12 meses.

- La relación de utilidad de operación más depreciación y amortizaciones a pasivo con costo de corto plazo no deberá ser menor a 1.25 veces se debe considerar los últimos 12 meses, asimismo, cuando sea clasificado de corto plazo el pagaré a mediano plazo, no deberá de considerase en la determinación de esta razón.

- No se podrán pagar dividendos en efectivo, si esto afecta el cumplimiento de las presentes limitaciones. Adicionalmente, durante el último año de vigencia de la presente disposición como mínimo deberá mantener en la cuenta de efectivo e inversiones temporales por lo menos el saldo en circulación después de pagar dividendos.

- La Compañía podrá disminuir su capital social, única y exclusivamente derivados de la operación del Fondo para la Compra de Acciones Propias debidamente autorizado por la asamblea general de accionistas, siempre y cuando cumpla con todas y cada una de las presentes limitaciones.

- La Compañía se compromete a no enajenar activos fijos sin reinvertir su importe en la adquisición de otros activos fijos en el mismo ejercicio o en el inmediato siguiente, cuando el importe acumulado de tales activos exceda de 10% del valor neto en libros del total de activos fijos, según su último balance al cierre del ejercicio social inmediato anterior, salvo el consentimiento previo de la asamblea de tenedores.

- Alsea y sus subsidiarias actuales y futuras no podrán constituir gravámenes sobre sus activos; excepción hecha por: **1)** la contratación de nuevos créditos refaccionarios para los equipos de nuevas tiendas, **2)** la contratación de nuevos créditos para la adquisición y/o construcción de nuevos centros de distribución hasta por un monto de $80,000 y **3)** para la adquisición de nuevos activos mediante arrendamiento financiero.

- El saldo de la cuenta de balance denominada cuentas por cobrar a partes relacionadas o cualquier otra que agrupe cantidades a cargo de empresas relacionadas no podrá ser mayor de $5,000.

- Inversiones y/o apoyos financieros anuales en proyectos ubicados fuera del territorio mexicano que tienen o pudieran tener a través de subsidiarias, no podrán exceder de $30,000, salvo el consentimiento de la asamblea de tenedores.

- Deberá mantener y cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato Maestro de Franquicia con Domino's Pizza International, Inc. (DPI).

Algunos accionistas deberán mantener cuando menos el 51% de las acciones de control representativas del capital social de ALSEA.

- Presentar financieros consolidados trimestralmente y anual.

(2)- La relación de activo circulante a pasivo circulante no deberá ser menor a 1.50 veces y no se considera como pasivo circulante la porción a corto plazo del pagaré de mediano plazo.

- La relación de activo circulante menos inventarios a pasivo circulante no deberá ser menor a 1.25 veces y no se considera como pasivo circulante la porción a corto plazo del pagaré de mediano plazo.

- La relación de pasivo total a capital contable no deberá ser mayor a 0.75 veces.

- La relación de utilidad de operación más depreciación y amortización a gastos financieros devengados brutos no deberá ser menor a 3.50 veces.

- La relación de utilidad de operación más depreciación y amortización a pasivo con costo de corto plazo no deberá ser menor a 1.25 veces.

- No podrá disminuir el capital social.

- No podrá enajenar activos fijos sin reinvertir su importe en la adquisición de otros activos fijos en el mismo ejercicio o en el inmediato siguiente.

- ALSEA y sus subsidiarias, presentes y futuras, no podrán constituir gravámenes sobre sus activos.

- El saldo de la cuenta de balance denominado cuentas por cobrar a partes relacionadas o cualquier otra que agrupe cantidades a cargo de empresas relacionadas no podrá ser mayor de $5,000.

- Las inversiones y/o apoyos financieros anuales en proyectos ubicados fuera del territorio mexicano que ALSEA tenga o pudiera tener a través de subsidiarias no podrán exceder de $10,000, salvo con el consentimiento de la asamblea de tenedores.

- Algunos accionistas deberán mantener, cuando menos, el 51% de las acciones de control representativas del capital social de Alsea, S.A. de C.V.

- Deberá cumplirse en todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato Maestro de Franquicia con Domino's Pizza International, Inc.

- No se podrán pagar dividendos en efectivo, si éstos afectan el cumplimiento de las anteriores limitaciones.

- Presentar estados financieros consolidados en forma trimestral y anual.

A la fecha de emisión de estos estados financieros las limitaciones financieras y obligaciones se han cumplido.

(3)- Saputo Cheese será el único proveedor de queso mozzarella para DIA durante el plazo del crédito.

- DIA y su tenedora ALSEA no podrán modificar su estructura de capital a través de la emisión de instrumentos financieros, salvo consentimiento del acreedor.

Nota 9- Remuneraciones al retiro

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, las subsidiarias SIA, ORA y AFP decidieron aplicar lo establecido en el Boletín D-3 de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Obligaciones Laborales. Los beneficios al retiro establecidos (pensión y prima de antigüedad), se basan principalmente en los años de servicios y edad cumplidos por el trabajador y su remuneración a la fecha de retiro.

Las obligaciones y costos correspondientes a dichos beneficios se reconocen con base en estudios actuariales elaborados por expertos independientes utilizando el método de costo unitario proyectado.

La compañía no tiene establecido un fideicomiso para cubrir estos beneficios y su monto y demás datos financieros de los cálculos actuariales consolidados, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2000
Obligaciones por beneficios proyectados	$ 302
Variación en supuestos y ajustes por experiencia	(141)
	161
Activo intangible	115
Obligación por beneficios actuales	276
Activos del plan	-
Pasivos registrados en libros	$ 276
Costo neto del periodo	$ 161

Nota 10- Capital contable

Capital social -

En diversas asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas celebradas en 2000 y 1999, los accionistas acordaron lo siguiente:

a. Con fecha 29 de marzo de 2000 en asamblea general ordinaria de accionistas se determinó incrementar su capital social en $1,387 (1,316 nominales) mediante la emisión de 657,857 acciones ordinarias, Serie Unica, clase II sin expresión de valor nominal, asimismo, se propuso decretar una prima por suscripción de acciones por un importe de $5,408 (5,131 nominales).

b. Con fecha 26 de octubre de 2000 en asamblea general ordinaria de accionistas, se acordó incrementar la reserva para la recompra de acciones propias, afectando a dicha reserva en la cantidad de $18,861 ($17,310 a valor nominal) provenientes de las utilidades acumuladas.

Para efectos de identificar el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, estará representado por acciones de la clase I, en tanto que la parte variable del capital social estará representada por acciones de la clase II, la cual en ningún momento deberá exceder de diez veces el importe del capital mínimo sin derecho a retiro.

Al 31 de diciembre de 2000 el capital social fijo y variable suscrito está representado por 121,702,227 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, como se muestra a continuación:

Número de acciones	**Descripción**	**Importe**
124,969,370	Capital social fijo suscrito	$249,939
(20,580,000)	Capital social fijo suscrito no exhibido	(41,160)
104,389,370	Capital social fijo suscrito y exhibido	208,779
657,857	Capital social variable suscrito y exhibido	1,316
17,900,000	Emisión de acciones para colocación en la Bolsa Mexicana de Valores	35,800
(1,245,000)	Acciones recompradas	(2,490)
121,702,227		243,405
	Incremento por actualización	99,312
	Capital social	$342,717

En caso de reducción de capital, estará gravado como si fuera dividendo el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Utilidades acumuladas -

En caso de pagarse dividendos con cargo a utilidades acumuladas que no hayan sido previamente gravadas, se causará un impuesto a cargo de la empresa aplicando la tasa de 53.85% al dividendo pagado. Por otra parte, los dividendos que se paguen a personas físicas o residentes en el extranjero, provenientes o no de utilidades previamente gravadas, estarán sujetas además a una retención máxima de impuesto equivalente al 7.69%.

Al 31 de diciembre de 2000, el valor fiscal actualizado del capital social asciende a $830,441.

Contingencia -

Como se mencionó anteriormente, en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de octubre de 2000 se acordó incrementar la reserva para la recompra de acciones por la cantidad de $18,861 ($17,310 a valor nominal), de conformidad con el artículo 14 Bis de la Ley del Mercado de Valores y la Circular 11-16 expedida por la entonces Comisión Nacional de Valores.

Al 31 de diciembre de 2000, la compañía tenía 1,245,000 acciones propias adquiridas de forma temporal (representan el 1.01% en relación al capital social), para las cuales existe un plazo máximo para recolocarlas entre el público inversionista de un año a partir de su fecha de adquisición, prorrogable por 3 meses previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

A continuación se muestra un análisis de las acciones recompradas al 31 de diciembre de 2000.

Fecha de adquisición	**Acciones**	**Valor nominal**	**Precio promedio de adquisición**	**Valor en 31 dic. 00**	**Valor de mercado al 28 feb. 2001**	**Fecha límite para su recolección**	
Agosto 99	744,000	1,488	11.74	6.14	4.30	Agosto 2000	(1)
Septiembre 99	20,000	40	11.00	6.14	4.30	Septiembre 2000	(1)
Noviembre 99	49,000	98	11.10	6.14	4.30	Noviembre 2000	
Marzo 00	231,000	462	9.11	6.14	4.30	Marzo 2001	
Mayo 00	159,000	318	9.09	6.14	4.30	Mayo 2001	
Junio 00	28,000	56	9.01	6.14	4.30	Junio 2001	
Noviembre 00	14,000	28	6.90	6.14	4.30	Noviembre 2001	
	1,245,000	2,490					
Efecto actualización		251					
		$ 2,741					

(1) Con fecha 11 de septiembre de 2000 la compañía solicitó una prórroga a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo a la Circular 11-16; dicha comisión le otorgó la prórroga de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Las acciones propias recompradas disponibles se reclasifican al capital contribuido y ganado.

Al 31 de diciembre de 2000, la compañía cuenta con un saldo disponible para recompras temporales de acciones propias por $49,161.

Nota 11 - Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

A partir de 1999 la compañía y sus subsidiarias determinan el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Activo (IA) en forma consolidada.

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2000 y de 1999 la compañía y subsidiarias determinaron una utilidad fiscal de $245,791 y $224,180, respectivamente. El ISR consolidado se determinó con base en la participación que la compañía tiene en cada subsidiaria. El resultado contable difiere del resultado para fines fiscales, debido al diferente tratamiento contable y fiscal de las compras y costo de ventas, depreciación actualizada, patentes y marcas y a la diferencia en el reconocimiento de los efectos de la inflación, cuya determinación es diferente para efectos contables y fiscales.

El beneficio contable por la consolidación fiscal, corresponde al sobrante de las provisiones de ISR o IA que cada subsidiaria registró en forma individual y el ISR causado por el grupo.

De acuerdo con la Ley de ISR en vigor la compañía, en forma individual, determinó una utilidad fiscal de $620 en 2000 y de una pérdida de $7,936 en 1999, la utilidad fiscal de 2000 fue amortizada con pérdidas fiscales de años anteriores.

Al 31 de diciembre de 2000 ALSEA y subsidiarias tiene pérdidas fiscales por amortizar que importan $12,907, las cuales son susceptibles de actualizarse aplicando factores derivados del INPC y pueden aplicarse contra utilidades fiscales futuras hasta por diez ejercicios siguientes.

La utilidad fiscal en 1999 de una de sus subsidiarias fue amortizada con pérdidas fiscales de años anteriores, reconociéndose su efecto de $1,129 como una partida extraordinaria en ese año dentro del estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 1999, una subsidiaria determinó un ISR que excedía al IA causado en años anteriores por lo que el ISR acreditó $1,710 del IA pagado de años anteriores. Esta partida se muestra como una partida extraordinaria en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoce ISR diferido se analizan como sigue:

	31 de diciembre de 2000	1 de enero de 2000	31 de diciembre de 1999
Inventarios	$97,955	$105,879	
Propiedad, planta y equipo-neto	31,109	33,519	$33,519
Patentes y marcas	50,156	34,297	34,297
Pagos anticipados	3,037	1,668	2,032
Provisiones	(732)	(905)	
Pérdidas fiscales por amortizar	(12,907)	(13,527)	
	168,618	160,931	69,848
	x35%	x35%	x35%
	59,016	56,326	24,447
Impuesto por compensar	(667)		
	$ 58,349	$ 56,326	$ 24,447

El ISR cargado a los resultados del ejercicio fue causado por las subsidiarias en forma individual y a continuación se presenta un análisis de la provisión de ISR como sigue:

	2000	1999
ISR causado	$ 81,287	$ 61,407
ISR diferido	2,023	17,056
	$ 83,310	$ 78,463

La participación de los trabajadores en la utilidad se determinó aplicando la tasa de 10% a la base determinada conforme a las reglas especiales establecidas por la LISR.

Nota 12- Compromisos y contingencias

Compromisos

Con fecha 15 de diciembre Operadora DP (compañía afiliada), celebró un contrato de fideicomiso irrevocable de publicidad, para la contratación de transmisiones durante el 2001 de anuncios a través de la televisión, por un importe de $40,000, exigibles al momento en que se reciba el servicio durante el ejercicio. El fideicomiso se denominará Fideicomiso F/025 Domino's Pizza. BankBoston, S. A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario) tendrá la titularidad del patrimonio autónomo y con ello la administración del fondo así como cobros de las subfranquicias, por orden de Operadora DP quien es el fideicomitente y quien realizará la aportación inicial y otorgará poder y dará instrucciones al Fiduciario para que realice sus tareas. Invex, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invex, como fideicomisario abrirá una línea de crédito por la suma principal hasta de $40,000 a favor del fiduciario en los términos y condiciones contenidas en el contrato mencionado y; BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como fiduciario que se encarga de hacer el manejo de los fondos previa autorización del fideicomitente.

Contingencias

ALSEA y subsidiarias se encuentran involucradas en varios juicios y litigios derivados del curso normal de sus operaciones, en opinión de los funcionarios y los abogados de la empresa, estos asuntos se resolverán en forma favorable; en caso contrario, el resultado de los juicios no afectará sustancialmente la situación financiera consolidada ni el resultado consolidado de las operaciones de ALSEA y subsidiarias.

Director Corporativo de Finanzas	Director General	Contralor Corporativo
Lic. José Ignacio Ortiz Cué	**Lic. Cosme A. Torrado Martínez**	**C.P. Mario Sánchez Martínez**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 145753)

IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA
IXE GRUPO FINANCIERO
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y Subsidiaria, Ixe Grupo Financiero (Casa de Bolsa) al 31 de diciembre de 2000 y de 1999, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios contables aplicables a la Casa de Bolsa. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2, la Casa de Bolsa está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) aplicables a Casas de Bolsa, las cuales no coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en los casos que se indican en dicha nota.

Asimismo, los estados financieros de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2000 están sujetos a la revisión de la Comisión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y Subsidiaria, Ixe Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las reglas contables emitidas por la Comisión.

México, D.F., a 19 de febrero de 2001.
PricewaterhouseCoopers, S.C.
Socio de Auditoría
C.P. Alfredo M. Bolio y Lope
Rúbrica.

IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
IXE GRUPO FINANCIERO
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Ixe Grupo Financiero, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración en relación con la marcha de la sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 1999.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad, son adecuados y suficientes, apegándose a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en forma consistente con el ejercicio anterior. Por tanto, dicha información presentada por el Consejo de Administración refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 1999, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las reglas contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., a 17 de febrero de 2001.
Comisario
C.P. Fernando J. Morales Gutiérrez
Rúbrica.

IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA
IXE GRUPO FINANCIERO
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	31 de diciembre de	
	2000	**1999**
Activo		
Disponibilidades	$ 195	$ 191
Inversiones en valores		
Títulos para negociar (nota 3)	73,256	233,037
	73,256	233,037
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	12,008	2,360
Operaciones con instrumentos financieros derivados	28	-
	12,036	2,360
Otras cuentas por cobrar-neto	34,110	12,578
Inmuebles, mobiliario y equipo-neto (nota 5)	44,926	48,718
Inversiones permanentes en acciones (nota 6)	56,467	62,831
Impuestos diferidos		1,705
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	14,298	17,224
	149,801	143,056
Total activo	$ 235,288	$ 378,644
Pasivo		
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	$ 5,886	$ 260
	5,886	260
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los		
Trabajadores en las Utilidades por pagar	4,132	21,688
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	34,296	44,497
	38,428	66,185
Impuestos diferidos (nota 11)	2,186	-
Total pasivo	46,500	66,445
Capital contable (nota 9)		
Capital contribuido		
Capital social	291,719	240,323
Prima en venta de acciones	55,126	96,435
	346,845	336,758
Capital ganado		
Reservas de capital	23,477	12,843
Resultados de ejercicios anteriores	(1,021)	(37,883)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	1,277	41,161
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(115,840)	(151,526)
Resultado neto	(65,951)	110,845
Interés minoritario	1	1
	(158,057)	(24,559)
Total capital contable	188,788	312,199
Total pasivo y capital contable	$ 235,288	$ 378,644
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros		
Clientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	$ 39,781	$ 1,178
Intereses por cobrar de clientes		40
Liquidación de operaciones de clientes	18,201	9,684
	57,982	10,902
Valores de clientes (nota 13)		
Valores de clientes recibidos en custodia	36,362,536	30,631,124
Valores y documentos recibidos en garantía	269,550	350,865
	36,632,086	30,981,989

Operaciones por cuenta de clientes		
Operaciones de reporto de clientes	9,344,148	9,708,230
Operaciones de compra de futuros de clientes	100,000	
Opciones de compra (precio de la opción)	1,233	3,383
	9,445,381	9,711,613
Totales por cuenta de terceros	$ 46,135,449	$ 40,704,504
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propias		
Valores de la sociedad entregados en custodia	$ 4,204	$ 222,285
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	60,803	10,855
Valores en el extranjero de la sociedad	20,833	
Liquidaciones con divisas de la sociedad en el extranjero	(72)	-
	85,768	233,140
Operaciones de reporto (nota 4)		
Títulos a recibir por reporto	7,510,531	8,622,655
(Menos) acreedores por reporto	7,505,548	8,620,295
	4,983	2,360
Deudores por reporto	1,772,327	1,002,213
(Menos) títulos a entregar por reporto	1,771,188	1,002,473
	1,139	(260)
Totales por cuenta propia	$ 91,890	$ 235,240

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes balances generales consolidados, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4, y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

El capital social autorizado de la Casa de Bolsa es de $164,000 (valor nominal).

Director General	Responsable de Administración y Finanzas
José Ignacio de Abiega Pons	**Carlos Faci Villalobos**
Rúbrica.	Rúbrica.
Director de Administración y Finanzas	Director Corporativo de Auditoría Interna
Luis Espinosa Franco	**Luis Aguilar Rivera**
Rúbrica.	Rúbrica.

IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
IXE GRUPO FINANCIERO
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2000	**1999**
Comisiones y tarifas	$ 83,132	$ 70,463
Ingresos por asesoría financiera	_____	2,836
Ingresos por servicios	83,132	73,299
Utilidad por compraventa	1,381,521	2,246,126
Pérdida por compraventa	(37,937)	(42,329)
Ingresos por intereses	9,832	10,169
Gastos por intereses	(1,283,930)	(2,010,559)
Resultado por valuación a valor razonable	24,204	40,534
Resultado por posición monetaria-neto (margen financiero por intermediación)	(13,412)	(19,614)
Margen financiero por intermediación	80,278	224,327
Ingresos totales de la operación	163,410	297,626
Gastos de administración	244,630	204,306
Resultado de la operación	(81,220)	93,320
Otros productos	9,157	21,408
Resultado antes de provisiones para Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades a los Trabajadores causados y diferidos	(72,063)	114,728

Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades a los Trabajadores, causados		16,585
Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades a los Trabajadores, diferidos	1,765	(6,848)
	1,765	9,737
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas	(73,828)	104,991
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	7,877	5,854
Resultado -neto	($ 65,951)	$ 110,845

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de resultados consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados consolidados están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
José Ignacio de Abiega Pons
Rúbrica.

Responsable de Administración y Finanzas
Carlos Faci Villalobos
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Luis Espinosa Franco
Rúbrica.

Director Corporativo de Auditoría Interna
Luis Aguilar Rivera
Rúbrica.

IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA
IXE GRUPO FINANCIERO
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999
(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	Capital contribuido			Capital ganado						
	Capital social	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado neto	Total capital contable mayoritario	Interés minoritario	Total capital contable
Saldos al 1 de enero de 1999	$ 240,323	$ 96,435	$ 10,513	($ 60,221)	$ 52,062	($ 152,589)	$ 24,668	$ 211,191		$ 211,191
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas										
Aplicación de utilidades				24,668			(24,668)			
Constitución de reservas			2,330	(2,330)						
			2,330	22,338			(24,668)			
Movimientos inherentes a la operación										
Resultado neto							110,845	110,845		110,845
							110,845	110,845		110,845
Movimientos por el reconocimiento de criterios contables específicos										
Resultado por tenencia de activos no monetarios (10,901)						(10,901)			(10,901)	
Actualización de activos no monetarios						6,293		6,293		6,293
Actualización de otros conceptos						(5,230)		(5,230)		(5,230)
Movimientos interés minoritario									$ 1	1
Total					(10,901)	1,063		(9,838)	1	(9,837)
Saldos al 31 de diciembre de 1999	240,323	96,435	12,843	(37,883)	41,161	(151,526)	110,845	312,198	1	312,199
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas										
Aumento de capital social	10,087							10,087		10,087
Capitalización de prima en venta de acciones	41,309	(41,309)								
Aplicación de utilidades				110,845			(110,845)			
Constitución de reservas			10,634	(10,634)						
Pago de dividendos				(63,349)				(63,349)		(63,349)
	51,396	(41,309)	10,634	36,862			(110,845)	(53,262)		(53,262)
Movimientos inherentes a la operación										
Resultado neto							(65,951)	(65,951)		(65,951)
							(65,951)	(65,951)		(65,951)

Movimientos por el reconocimiento de criterios contables específicos										
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(39,884)	35,686		(4,198)		(4,198)
Total					(39,884)	35,686		(4,198)		(4,198)
Saldos al 31 de diciembre de 2000	$ 291,719	$ 55,126	$ 23,477	($ 1,021)	$ 1,277	($ 115,840)	($ 65,951)	$ 188,787	$ 1	$ 188,788

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable consolidados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable consolidados están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General	Responsable de Administración y Finanzas	Director de Administración y Finanzas	Director Corporativo de Auditoría Interna
José Ignacio de Abiega Pons	**Carlos Faci Villalobos**	**Luis Espinosa Franco**	**Luis Aguilar Rivera**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA
IXE GRUPO FINANCIERO
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS
(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	Año que terminó el 31 de diciembre de 2000	1999
Actividades de operación		
Resultado neto	($ 65,951)	$ 110,845
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos		
Depreciación y amortización	6,936	2,839
Provisiones para obligaciones diversas	9,775	35,706
Resultados por valuación a valor razonable	(10,253)	(7,648)
Impuestos diferidos	1,765	(6,544)
Utilidades en subsidiarias no distribuidas e interés minoritario	(6,930)	(2,955)
Efecto de actualización de inversión en sociedades de inversión	(1,277)	
Actualización de depósitos en garantía en moneda extranjera	-	46
	(65,935)	132,289
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación		
Inversiones en valores	165,983	(148,808)
Valores por recibir en operaciones de préstamo		2,882
Cuentas por cobrar	(21,532)	23,568
Cuentas por pagar	(37,532)	(7,046)
Recursos utilizados por la operación	40,984	2,885
Actividades de financiamiento		
Pago de dividendos en efectivo	(63,349)	
Aumento de capital social	10,087	-
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(53,262)	-
Actividades de inversión		
Adquisiciones o ventas de activo fijo y de acciones de empresas con carácter permanente	1,706	2,641
Desinversión en empresas con carácter permanente	(12,346)	(3,972)
Disminución o aumento en otros activos	(1,642)	4,398
Recursos (generados) utilizados en actividades de inversión	(12,282)	3,067
Aumento (disminución) de efectivo y equivalentes	4	(182)
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	191	373
Efectivo y equivalentes al final del periodo	$ 195	$ 191

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera consolidados están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
José Ignacio de Abiega Pons
Rúbrica.

Responsable de Administración y Finanzas
Carlos Faci Villalobos
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Luis Espinosa Franco
Rúbrica.

Director Corporativo de Auditoría Interna
Luis Aguilar Rivera
Rúbrica.

IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA
IXE GRUPO FINANCIERO
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999
(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo

del 31 de diciembre de 2000 excepto números de títulos)

Nota 1 - Actividades principales

Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V. es una compañía subsidiaria de Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V., autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) para actuar como intermediario en el mercado de valores. Sus operaciones están reguladas por la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de carácter general que emite la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo la Casa de Bolsa en función de un capital global, que se determina de acuerdo con un procedimiento establecido por la misma Comisión.

La Casa de Bolsa es una sociedad tenedora propietaria de:

Empresa subsidiaria	Participación accionaria %
Ixe Derivados, S.A. de C.V.	99.90%

Ixe Derivados, S.A. de C.V. (subsidiaria) se constituyó en mayo de 1999 y fue autorizada por la Comisión para actuar como socio operador en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa celebrando contratos por cuenta propia y de terceros bajo los términos de las reglas que dicten las autoridades financieras. Desde la fecha de su constitución la subsidiaria no ha tenido actividades. Adicionalmente, su principal activo son seis acciones de Mexder, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.

A partir del 1 de enero de 1999 no existen obligaciones de las Casas de Bolsa de realizar aportaciones al Fondo de Apoyo al Mercado de Valores, sin embargo, la Casa de Bolsa realiza aportaciones al fideicomiso constituido por el gremio bursátil en el Banco Nacional de México, S.A. con el fin de mantener una reserva financiera; por tanto, los inversionistas del mercado bursátil clientes de la Casa de Bolsa no cuentan con una protección expresa. Los pagos realizados por la Casa de Bolsa al Fideicomiso durante 2000 ascendieron a $3,713 ($1,528 en 1999), los cuales fueron cargados directamente al resultado del ejercicio correspondiente.

Nota 2 - Principales bases de formulación de los estados financieros

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión para Casas de Bolsa, como autoridad de inspección y vigilancia para este tipo de sociedades.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2000 se han formulado adoptando los criterios establecidos por la Comisión en su Circular 10-234. Hasta el 31 de diciembre de 1999 se formularon y presentaron conforme a las disposiciones establecidas en la Circular 10-208; sin embargo, no existen diferencias significativas que afecten el resultado del ejercicio. Las cifras de los resultados financieros de 1999 fueron reclasificadas en algunos rubros de acuerdo con las reglas de agrupación aplicadas a partir de mayo de 2000.

Estos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) principalmente por la presentación de algunos rubros de los estados financieros y por lo mencionado en los incisos d. y h. siguientes.

Los estados financieros de la Casa de Bolsa se encuentran sujetos a la aprobación de la Comisión, quien de acuerdo con sus facultades puede disponer eventualmente su modificación.

A continuación se resumen los criterios contables más importantes incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros-

Los estados financieros que se acompañan, se han reexpresado conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión y conforme al Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Como resultado de la adopción de este criterio, los estados financieros adjuntos se han reestablecido y ajustado utilizando el valor de la Unidad de Inversión (UDI), por lo que el balance general al 31 de diciembre de 1999 se presenta en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000.

El capital social y los resultados de ejercicios anteriores se reexpresaron a la fecha del balance general con base en la UDI para mantener a pesos de poder adquisitivo constante la inversión de los accionistas.

El estado de resultados por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000 se presenta en pesos del 31 de diciembre de 2000, para lo cual las cifras históricas de las transacciones se actualizan con el factor resultante de dividir el valor de la UDI del 31 de diciembre entre el valor de la UDI de la fecha de dichas transacciones. Para 1999 la actualización de los conceptos que integran este estado se efectuó aplicando el Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). El efecto del cambio no fue significativo.

La utilidad o pérdida por posición monetaria representa la erosión en términos reales del valor de los activos y pasivos monetarios, provocado por la inflación, y se calcula sobre saldos promedios mensuales.

La depreciación de los activos fijos se determina con base en el valor actualizado de los mismos.

La insuficiencia en la actualización del capital contable representa el efecto acumulado de la posición monetaria de la Casa de Bolsa hasta la primera aplicación del reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros, así como la diferencia neta entre los cambios en el costo de reposición de los activos no monetarios y la actualización de tales activos con base en la UDI.

b. Principios de consolidación-

Los estados financieros adjuntos fueron consolidados de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión, que establecen la eliminación de saldos y transacciones entre la Casa de Bolsa y su subsidiaria para efectos de consolidación. El efecto correspondiente a los resultados de la subsidiaria se reconoce en los resultados del año.

c. Inversiones en valores-

Las inversiones en valores incluyen inversiones en valores gubernamentales y de renta variable, clasificados dentro de la categoría de Títulos para Negociar, los cuales se registran inicialmente a su costo de adquisición más los rendimientos que generan estos títulos calculados conforme al método de interés efectivo o línea recta, según corresponda, los cuales se reconocen como realizados en el estado de resultados conforme se devengan. La clasificación de inversiones se determina de acuerdo a la intención de la administración de la Casa de Bolsa al momento de la adquisición de las inversiones en valores, existiendo la posibilidad de efectuar transferencias entre categorías.

Los Títulos para Negociar se expresan a su valor razonable que representa la cantidad por la cual un instrumento puede ser intercambiado entre partes dispuestas a realizar una transacción, registrando la diferencia en los resultados del ejercicio.

d. Operaciones de reporto-

En las operaciones de reporto celebradas por la Casa de Bolsa se pacta la transmisión temporal de títulos de mercado de dinero autorizados para tal efecto, teniendo como contraparte el cobro o pago de un premio, el cual se registra en resultados conforme se devenga y se realiza conforme a la fecha de vencimiento del contrato.

Los títulos a recibir y entregar en reporto se registra a su valor pactado y se expresan a su valor de mercado, tomando como base los precios determinados y proporcionados por un proveedor de precios independiente (autorizado por la Comisión). Al 31 de diciembre de 1999 se determinaba con el vector de precios emitido por la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

Para efectos de reconocer el resultado de la valuación de las posiciones activas y pasivas de las operaciones de reporto, se compara el valor de mercado de los títulos a entregar o recibir, contra el valor presente del precio al vencimiento del compromiso futuro de revender o recomprar dichos títulos, respectivamente, al precio pactado más un premio.

Los rubros denominados Saldos deudores en operaciones de reporto y Saldos acreedores en operaciones de reporto representan el exceso de la valuación a mercado de los títulos objeto del reporto sobre el valor presente del precio al vencimiento cuando la Casa de Bolsa actúa como reportada o reportadora, respectivamente.

Adicionalmente, las posiciones activas y pasivas, actuando la Casa de Bolsa como reportada y reportadora se registran en cuentas de orden.

Los saldos deudores y acreedores que se obtengan de las comparaciones antes descritas en ningún caso deberán compensarse entre sí, aun tratándose de operaciones con una misma entidad.

Los PCGA requieren de la compensación de saldos por cobrar y por pagar con una misma entidad.

e. Operaciones de futuros-

En el caso de ser operaciones con fines de cobertura de alguna posición, su saldo representa la diferencia entre el precio de mercado del bien subyacente a la fecha de los estados financieros y el precio forward estipulado en los contratos multiplicada por la cantidad de bienes subyacentes objeto del contrato, deduciéndose adicionalmente la prima de la cobertura o la diferencia entre el precio spot y el precio forward a la fecha de celebración del contrato, aún no amortizada a la fecha de los estados financieros. Este resultado se presenta junto con la posición primaria objeto del contrato.

En el caso de ser operaciones con fines de negociación, su saldo representa la diferencia entre el valor de mercado del contrato y el precio forward estipulado del mismo y se presenta como parte de la cartera de valores de la Casa de Bolsa.

f. Otras cuentas por cobrar -

Se registran al valor pactado o, en su caso, al efectivamente pagado, y se valúan al valor estimado de recuperación. Los incrementos o reducciones en estimaciones por cuentas incobrables se aplican contra resultados de acuerdo con la antigüedad de los saldos, excepto aquellos que tienen garantías.

g. Inmuebles, mobiliario y equipo-

Se registran inicialmente a su costo de adquisición (hasta 1996 se tomó el valor de avalúo) y se actualizan mediante la aplicación de factores derivados de la UDI. Para 1999 la actualización de los conceptos que integran inmuebles, mobiliario y equipo se efectuó aplicando el INPC. El efecto por el cambio no fue significativo.

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo destinado a oficinas, se calcula utilizando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de compra. De manera semejante, los gastos de instalación se amortizan siguiendo el método antes descrito. La depreciación y amortización para efectos contables se calcularon con base en las vidas útiles determinadas por peritos valuadores, sobre los valores actualizados que se indican en la nota 5.

h. Inversiones permanentes en acciones-

Se registran a su costo de adquisición y se valúan conforme al método de participación, tomando como base el capital contable conforme a los últimos estados financieros disponibles; el resultado de la valuación anterior se registra en el capital contable, excepto la participación correspondiente al resultado del ejercicio, la cual se reconoce contra resultados del ejercicio. La participación reconocida en resultados, no es susceptible de capitalización ni de reparto entre sus accionistas, hasta que sea recibida en efectivo.

Los criterios contables emitidos por la Comisión requieren la preparación de estados financieros consolidados con empresas del sector financiero (excepto sociedades de inversión) y empresas de servicios complementarios. Los PCGA requieren la consolidación de todas las subsidiarias de la entidad.

i. Pasivos laborales-

Se tienen reconocidas las obligaciones laborales referentes a prima de antigüedad cuya reserva fue determinada por actuarios independientes mediante el método de crédito unitario proyectado conforme a los lineamientos del Boletín D3 Obligaciones Laborales, emitido por el IMCP (véase nota 8).

Las indemnizaciones y costos laborales directos son cargados a resultados en el ejercicio en que son pagadas.

j. Impuesto sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferidos-

A partir del 1 de enero de 2000 la Casa de Bolsa adoptó los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el IMCP. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del ISR diferido, la Casa de Bolsa cambió del método de pasivo parcial al de activos y pasivos integral, el cual consiste en determinar el ISR diferido, aplicando la tasa de ISR correspondiente a las diferencias entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos -diferencias temporales- a la fecha de los estados financieros. El efecto acumulado al inicio del ejercicio derivado del cambio mencionado, incrementó el pasivo por impuestos diferidos en $2,186 y redujo el capital contable en $2,048 (aplicado en la insuficiencia en la actualización del capital contable), en tanto que el efecto durante 2000 fue incrementar el pasivo por impuestos diferidos en $138 y reducir la utilidad del ejercicio en $1,356.

k. Arrendamientos operativos -

Las rentas pagadas en este tipo de contratos, se registran en resultados conforme se recibe el servicio.

l. Posición en moneda extranjera -

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha de su concertación. Los activos y pasivos en dicha moneda se valúan al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los mismos entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

m. Efectivo de clientes y valores en custodia y administración -

El efectivo y los valores propiedad de clientes que se tiene en custodia y administración, se reflejan en las cuentas de orden, como sigue:

- El efectivo se deposita en instituciones bancarias en cuentas distintas a las de la Casa de Bolsa.

- Los valores en custodia y administración están depositados en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. en contratos distintos a los de la Casa de Bolsa y se valúan al cierre de cada mes al precio actualizado proporcionado por un proveedor de precios autorizado por la Comisión.

- Los Certificados de la Tesorería de la Federación, los Bonos de la Tesorería de la Federación, y los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal, se depositan en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. y se encuentran valuados a su valor nominal.

Nota 3 - Inversiones en valores

Las inversiones en valores se clasifican como títulos para negociar como sigue:

	31 de diciembre de 2000			1999
	Costo de adquisición más intereses devengados	Valor de mercado	(Disminución) aumento por valuación	Valor de mercado
Instrumentos de deuda				
Valores gubernamentales				
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal	$ 10,702	$ 10,818	$ 116	$ 10,856
CETES	50,000	49,978	(22)	
UDIBONOS	7	7	-	-
	60,709	60,803	94	10,856
Títulos emitidos por instituciones financieras				
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	8,386	8,389	3	175,649
Aceptaciones bancarias	364	364	-	36,769
	8,750	8,753	3	212,418
Títulos de renta variable				
Acciones cotizadas en la BMV	991	611	(380)	9,763
Acciones de sociedades de inversión	3,089	3,089	-	-
	4,080	3,700	(380)	9,763
	$ 73,539	$ 73,256	($ 283)	$ 233,037

El efecto en resultados por concepto de pérdida en valuación de títulos para negociar se integra como sigue:

	31 de diciembre de 2000	1999
Traspaso inicial de las cuentas de capital a resultados no realizados	$ 290	$ 384
Incremento en la cuenta de resultados no realizados durante el periodo	283	317
Traspaso de resultados no realizados de las sociedades de inversión por cambio en políticas	(345)	-
Saldo de la cuenta de resultados no realizados al 31de diciembre de 2000 y de 1999	$ 228	$ 701

Las inversiones en valores están sujetas a diversos tipos de riesgos, principalmente por las tasas de interés asociadas al plazo, el comportamiento del mercado accionario, el incumplimiento de las obligaciones por la contraparte y los riesgos inherentes de crédito y liquidez de mercado.

Nota 4 - Operaciones de reporto

El valor pactado de las operaciones de reporto vigentes que la Casa de Bolsa tiene celebradas se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2000			1999
	Costo de adquisición más intereses devengados	Aumento (disminución) por valuación	Valor de mercado	Valor de mercado
Venta en valores en reporto:				
Valores gubernamentales a recibir	$ 7,042,110	$ 27,414	$ 7,069,524	$ 7,987,931
Títulos bancarios a recibir	440,187	820	441,007	634,723
	7,482,297	28,234	7,510,531	8,622,654
Menos				
Acreedores por reporto	7,505,548	-	7,505,548	8,620,294
	($ 23,251)	$ 28,234	$ 4,983	$ 2,360
Compra de valores en reporto				
Deudores por reporto	$ 1,772,327		$ 1,772,327	$ 1,002,213
Menos				
Valores gubernamentales a entregar	1,548,308	1,437	1,549,745	997,681
Títulos bancarios a entregar	221,128	315	221,443	4,792

	1,769,436	1,752	1,771,188	1,002,473
	$ 2,891	($ 1,752)	$ 1,139	($ 260)

El plazo promedio de las operaciones de reporto efectuadas por la Casa de Bolsa en su carácter de reportada y reportadora es de 20 y 21 días en 2000 y 1999, respectivamente.

El efecto neto registrado por valuación en el ejercicio de 2000 es utilidad de $6,122 ($2,100 en 1999).

Nota 5 - Inmuebles, mobiliario y equipo

Los inmuebles, mobiliario y equipo de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2000 y 1999 se integran como se muestra en la siguiente página.

Concepto	**2000**	**1999**	**Tasa a depreciar (ponderada)**
Terreno	$ 3,045	$ 3,045	
Construcciones	37,386	37,386	1.82%
Mobiliario y equipo	15,690	15,742	10%
Equipo de cómputo	14,349	13,856	30%
Equipo de transporte	879	2,575	25%
	71,349	72,604	
Depreciación acumulada	(30,439)	(28,460)	
Subtotal	40,910	44,144	
Gastos de instalación	5,261	5,261	10%
Amortización acumulada	(1,245)	(687)	
Subtotal	4,016	4,574	
Total	$ 44,926	$ 48,718	

Nota 6 - Inversiones permanentes en acciones

En la página siguiente se mencionan las empresas pertenecientes y no pertenecientes al sector financiero en las que la Casa de Bolsa tiene inversión al 31 de diciembre de 2000 y 1999.

		2000			
Empresa	**Porcentaje de participación**	**Valor de adquisición**	**Incremento (decremento) por valuación**	**Valor total de la inversión**	**Participación en los resultados del ejercicio**
Pertenecientes al Sector Financiero:					
Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.	3%	$ 501	$ 13,344	$ 13,845	$ 3,151
S.D. Indeval, S.A. de C.V.	1.79%	100	4,477	4,577	1,160
Corporativo Edibur, S.A. de C.V.	3.33%		13,300	13,300	(168)
Mexder, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.	3.17%		310	310	(469)
Impulsora del Fondo México, S.A. de C.V.		2	1,855	1,857	458
IXE Fondo Común, S.A. de C.V.	1.73%	1,000	(131)	869	(139)
IXE Fondo Dinámico, S.A. de C.V.	0.39%	1,000	10	1,010	49
IXE Fondo Institucional, S.A. de C.V.	1.89%	1,000	678	1,678	291
IXE Fondo Empresarial, S.A. de C.V.	3.21%	1,000	912	1,912	357
IXE Fondo de Mediano Plazo, S.A. de C.V.	0.22%	1,000	783	1,783	266
IXE Fondo Dinero de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V.	1.36%	1,000	524	1,524	454
IXE Fondo de Dinero de Plazo 7 Días, S.A. de C.V.	0.48%	1,000	688	1,688	188
IXE Gub Físicas, S.A. de C.V.	2.04%	1,000	3,851	4,851	526
IXE Gub Morales, S.A. de C.V.	1.02%	1,000	4,012	5,012	813
IXE Fondo de Cobertura Cambiaria, S.A. de C.V.	0.80%	1,000	935	1,935	(8)
Total		10,603	45,548	56,151	6,930
No pertenecientes al Sector Financiero:					
Club de Industriales, A.C.		$ 20	$ 296	$ 316	$ -

		1999			
	Porcentaje de	**Valor de**	**Incremento (decremento) por**	**Valor total de la**	**Participación en los resultados del**

Empresa	participación	adquisición	valuación	inversión	ejercicio
Pertenecientes al Sector Financiero:					
Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.	3%	$ 501	$ 11,384	$ 11,885	$ 2,921
S.D. Indeval, S.A. de C.V.	1.79%	100	3,741	3,841	1,175
Corporativo Edibur, S.A. de C.V.	3.03%		18,593	18,593	(522)
Mexder, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.	3.17%		893	893	(641)
Impulsora del Fondo México, S.A. de C.V.		2	1,991	1,993	
Impulsora Capital Markets, S.A. de C.V.			332	332	
Impulsora del Fondo México Controladora, S.A de C.V.			3,093	3,093	
IXE Fondo Común, S.A. de C.V.	2.51%	1,000	115	1,115	
IXE Fondo Dinámico, S.A. de C.V.	96.14%	1,000	130	1,130	
IXE Fondo Institucional, S.A. de C.V.	1.28%	1,000	573	1,573	
IXE Fondo Empresarial, S.A. de C.V.	3.27%	1,000	789	1,789	
IXE Fondo de Mediano Plazo, S.A. de C.V.	0.20%	1,000	677	1,677	
IXE Fondo Dinero de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V.	0.28%	1,000	488	1,488	
IXE Fondo de Dinero de Plazo 7 Días, S.A. de C.V.	0.59%	1,000	601	1,601	
IXE Gub Físicas, S.A. de C.V.	1.77%	3,656	949	4,605	
IXE Gub Morales, S.A. de C.V.	0.50%	3,796	975	4,771	
IXE Fondo de Renta Variable, S.A. de C.V.	99.99%	1,676	459	2,135	-
Total		16,731	45,783	62,514	2,933
No pertenecientes al Sector Financiero:					
Club de Industriales, A.C.		$ 20	$ 297	$ 317	$ -

Nota 7 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

La Casa de Bolsa lleva a cabo transacciones de importancia con compañías subsidiarias y afiliadas por los siguientes conceptos:

	31 de diciembre de 2000	1999
Ingresos por		
Intereses cobrados	$ 2,124	$ 3,005
Servicios administrativos	50,668	53,773
Premios cobrados	89,192	26,242
Rentas cobradas	779	388
Asesoría cobrada		2,836
Venta de activo fijo	476	-
	143,239	86,244
Egresos por		
Comisiones pagadas	856	12,075
Premios pagados	83,650	130,598
Arrendamientos pagados	4,500	4,942
Pago de derechos por arrendamiento		2,554
	$ 89,006	$ 150,169

Al 31 de diciembre de 2000 se tienen saldos por cobrar a partes relacionadas por $4,662 ($5,675 en 1999).

Las inversiones que la Casa de Bolsa mantiene con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2000 es de $8,300 ($21,781 en 1999).

Nota 8 - Pasivos laborales

a. El costo neto del periodo registrado en resultados ascendió a $74 ($67 en 1999).

b. A continuación se presenta la situación actual del plan:

	31 de diciembre de 2000	1999
Obligación por beneficios proyectados	$ 426	$ 383
Pasivo de transición, aún no amortizado	(44)	(50)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	(43)	(11)
Pasivo neto proyectado	339	322
Ajuste por pasivo adicional	67	44
Pasivo neto actual	$ 406	$ 366

c. El periodo de amortización de las partidas pendientes de amortizar es de 12 años en promedio.

d. La Casa de Bolsa pagó $14,787 durante 2000 ($1,283 en 1999) por concepto de indemnizaciones al personal, las cuales fueron cargadas directamente contra los resultados del ejercicio.

Nota 9 - Capital contable

Al 31 de diciembre de 2000 el capital social autorizado de la Casa de Bolsa está representado por 320,000,000 de acciones ordinarias serie O nominativas (180,000,000 en 1999), sin expresión de valor nominal, formado como sigue:

Número de acciones		Importe
160,000,000	Clase I que corresponde a la parte fija sin derecho a retiro	$ 82,000
160,000,000	Clase II que corresponde a la parte variable	82,000
320,000,000		164,000
140,487,804	Acciones en Tesorería	(72,000)
179,512,196	Capital suscrito y pagado	92,000
	Complemento por actualización	199,719
	Capital social a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000	$ 291,719

Los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas durante el presente ejercicio que dan origen al capital antes mencionado y a otros movimientos en el capital contable son:

El 31 de marzo de 2000 mediante autorización de la CNBV DGIB238/7242 de fecha 29 de marzo de 2000 y con aprobación de la asamblea, se resuelve decretar un dividendo en efectivo por $60,000 (valor nominal) a razón de $.3750 por cada una de las 160,000,000 de acciones en circulación, con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores.

El 30 de abril de 2000 se cancelan 20,000,000 de acciones de la serie O clase II representativas del capital variable y previa autorización de la Comisión y con aprobación de la Asamblea se aumenta el capital social autorizado en $164,000; se aumenta el capital social fijo de la Casa de Bolsa por $18,667 mediante la conversión de 70,000,000 de acciones serie O clase II que se tenían en 1999; se aumenta el capital social pagado por $39,333 mediante la capitalización por este monto de la prima en venta de acciones, y se emiten 160,000,000 de acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal de la serie O clase II para formar el capital social de la Casa de Bolsa en su parte variable.

El 30 de noviembre de 2000 con aprobación de la Asamblea se incrementó el capital social por $10,000 (valor nominal) mediante la entrada en circulación de 19,512,196 acciones de la serie O clase II con valor nominal de $.51250 cada una.

No podrán ser accionistas de la Sociedad directamente o a través de interpósita persona, casas de bolsa o especialistas bursátiles, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, instituciones de crédito, salvo cuando lo hagan con el carácter de fiduciarias en fideicomisos, cuyos beneficiarios sean personas que puedan ser accionistas de la Sociedad, instituciones de seguros y fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio ni sociedades de inversión.

Otras personas morales, con excepción de las Sociedades Controladoras a que se refiere la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las demás personas morales que autorice la Comisión, mediante disposiciones de carácter general. Accionistas que sean propietarios de 10% o más del capital de los emisores, cuyos valores opere la Sociedad con el carácter de especialista, así como los miembros del Consejo de Administración y Directivos de los propios emisores.

Ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie O por más de 5% (cinco por ciento) del capital de la sociedad. La Comisión podrá autorizar, cuando a su juicio se justifique, un porcentaje mayor, sin exceder el 20%.

La pérdida del ejercicio está sujeta a las resoluciones que apruebe la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a las modificaciones que en su caso resulten de la revisión que realice la Comisión. Cuando se genere utilidad del ejercicio se requiere que el 5% de las utilidades de cada periodo sean traspasadas a la reserva legal, hasta que sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto, si se pagan de la Utilidad Fiscal Neta (UFIN). Los dividendos que no provengan de UFIN, están sujetos a un impuesto de 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor de 1.5385.

Nota 10 - Arrendamiento

Los principales contratos de arrendamiento operativo celebrados por la Casa de Bolsa, son los siguientes:

Con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple por un periodo de 10 años, el cual vence en julio de 2008. El importe mensual del arrendamiento es por $38,215 dólares americanos.

Con terceros cuya renta mensual es por $22,105 dólares americanos, con vencimiento en el 2001.

Con terceros por un periodo de 2 y 3 años, por una renta mensual de $27,313 y $4,567 dólares americanos, respectivamente.

Nota 11 - Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC), Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) e impuestos diferidos

La Casa de Bolsa está sujeta al pago del ISR, que se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario.

De acuerdo con las modificaciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), a partir de 1999 la tasa se incrementó al 35%; asimismo, se implementó un mecanismo para diferir el pago de este impuesto, siempre y cuando se reinviertan las utilidades. Por tanto, se aplicará una tasa de 30% (32% en 1999) a la utilidad fiscal reinvertida del ejercicio. El 5% restante (3% en 1999) se pagará hasta el momento en que se paguen las utilidades como dividendos.

La Casa de Bolsa está sujeta desde mayo de 1996 al pago del IMPAC; dicho impuesto se calcula aplicando la tasa de 1.8% sobre el promedio de activos fijos y gastos diferidos que tenga la misma, disminuido del promedio de las deudas utilizadas para la adquisición de dichos activos. Este impuesto se causa únicamente cuando su importe sea mayor al ISR causado en el mismo ejercicio. Los excesos de Impuesto al Activo sobre ISR de un ejercicio podrán ser recuperados a valor presente en un lapso de 10 años, mientras que los excesos de ISR sobre IMPAC se podrán recuperar en un lapso de tres años. Al 31 de diciembre de 2000 la Casa de Bolsa tiene IMPAC por recuperar con valor nominal de $2,135 sujeto a actualización.

La Casa de Bolsa tiene pérdidas fiscales pendientes de amortizar, las cuales se indexan en el ejercicio en que son aplicadas. Dichas pérdidas se pueden aplicar contra utilidades fiscales en un periodo de 10 años. El monto actualizado a la fecha de los estados financieros se integra como sigue:

Año en que expiran	**Pérdidas fiscales**
2008	$ 13,937
2010	89,120
	$ 103,057

La Casa de Bolsa amortizó pérdidas fiscales durante 1999 por $133,100, lo que le permitió dejar de pagar ISR por $46,585.

Al 31 de diciembre de 2000 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoció el efecto inicial de ISR diferido se integra como sigue:

	Monto		**Efecto inicial de ISR diferido**
Activo fijo	$ 23,093		$ 8,082
Otros activos	(2,152)		(753)
Pérdidas fiscales	(13,855)		(4,849)
Otros pasivos	(1,234)		(432)
	$ 5,852	35%	$ 2,048

La PTU se calcula con base en la utilidad fiscal considerando la depreciación fiscal histórica, los dividendos cobrados como un incremento en la base gravable y sin considerar el componente inflacionario.

Nota 12 - Contingencias

La auditoría legal se encuentra actualmente en proceso inicial, la cual es exigida por la Ley del Mercado de Valores. La administración de la Casa de Bolsa manifestó que no conoce de alguna contingencia que debiera revelarse o registrarse.

Con fecha 13 de diciembre de 2000 la Casa de Bolsa presentó solicitud para la determinación de la PTU conforme al artículo 10 de la LISR; sin embargo, a la fecha del dictamen de los auditores, las autoridades correspondientes aún no emiten resolución al respecto. Debido a la declaración de la inconstitucionalidad del artículo 14 de la LISR en vigor, la Casa de Bolsa determinó la PTU del ejercicio 2000, considerando la base gravable para efectos del pago del ISR, lo que originó que no se causara participación alguna. Si la Casa de Bolsa hubiese determinado la PTU antes mencionada conforme a lo establecido en el citado artículo 14 de la LISR, la PTU no hubiera tenido base. Los asesores legales como la administración de la Casa de Bolsa estiman que se cuenta con los elementos suficientes para no aplicar lo mencionado en dicho artículo.

Al 31 de diciembre de 2000 se tienen revisiones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pendientes de resolución definitiva por un monto de $2,366.

La Casa de Bolsa está sujeta a procesos de demanda que pudieran resultar en pasivos contingentes. La Administración de la Casa de Bolsa espera que la resolución a dichas demandas no tenga un impacto material en los estados financieros de la misma.

Al 31 de diciembre de 2000 se tienen diversas demandas laborales pendientes de resolución definitiva que ascienden a $1,970 ($1,086 en 1999).

Nota 13 - Valores de clientes en custodia

El saldo de este rubro está formado como sigue:

	31 de diciembre de	
	2000	**1999**
Aceptaciones bancarias	$ 2,158,101	$ 315,508
Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento	1,353,398	1,265,659
Cetes	1,959,091	3,641,868
Bondes	12,235,350	10,410,505
Bonos bancarios de desarrollo	583,305	1,138,081
Otros valores	3,032,304	1,867,727
Acciones industriales	1,187,245	1,026,715
Acciones de seguros y fianzas	9,651,756	6,760,489
Acciones diversos sectores	1,527,518	1,150,147
Acciones de sociedades de inversión	2,467,501	2,910,617
Acciones de servicios	476,517	494,673
	$ 36,632,086	$ 30,981,989

Nota 14 - Eventos subsecuentes

1. Durante 1999 la Comisión emitió la Circular 10-247, en la cual se establecen las disposiciones de carácter prudencial en materia de Administración Integral de Riesgos aplicable a partir del año 2001; cabe señalar que la Casa de Bolsa está trabajando en el plan estratégico de Administración de Riesgos a que se refiere la citada circular. Al respecto, la Casa de Bolsa se encuentra expuesta a los riesgos inherentes propios de sus actividades. Por tanto, sus activos y pasivos también se encuentran expuestos a los distintos tipos de riesgo a que se refiere dicha circular, destacando entre otros los siguientes: de mercado, de liquidez y de tasas de interés; sin embargo, dichos riesgos son identificados, medidos, controlados y monitoreados por el área de Administración de Riesgos, que periódicamente los reporta al Comité de Riesgos, y éste a su vez a la Dirección General y, en su caso, al Consejo de Administración; lo anterior basado en las políticas previamente establecidas para el control de riesgos.

2. La Comisión emitió con vigencia a partir del 1 de enero de 2001 la Circular 10-234 Bis, que modifica los criterios contables, principalmente en el rubro de inversiones en valores e instrumentos financieros derivados.

Director General
José Ignacio de Abiega Pons
Rúbrica.

Responsable de Administración y Finanzas
Carlos Faci Villalobos
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Luis Espinosa Franco
Rúbrica.

Director Corporativo de Auditoría Interna
Luis Aguilar Rivera
Rúbrica.

(R.- 145791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Ramón A. Cárdenas Espinoza.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de mayo de dos mil uno, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 351/2001-V, promovido por César Pedro y Juan Manuel de apellidos Maya Martiarena, contra actos del Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México y otra autoridad; se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Palacio de Justicia Federal, avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de

la última publicación de estos edictos. Quedando a su disposición en la Secretaría V de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil uno.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Raúl Vallejo Medina

Rúbrica.

(R.- 145907)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría A
Exp. 365/2000

EDICTO

El ciudadano Juez de lo Concursal de esta capital hace saber que el nueve de abril de dos mil uno, dictó sentencia declarando en estado de quiebra a Bordados Mecánicos, S.A. de C.V., Bordados y Encajes, S.A. de C.V., Galáctica, S.A. de C.V., Manufacturas de Adornos y Realces, S.A. de C.V., Ramab, S.A. de C.V., Inmobiliaria Centeotl, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Borda, S.A. de C.V., citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Designándose como interventor a Arrendadora Financiera Mifel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Mifel, y como síndico a la Cámara Nacional de la Industria del Vestido en términos del artículo 28 fracción I de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Financiero.

México, D.F., a 30 de mayo de 2001

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 145942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil 143/98-Iii, Promovido por Comisión Federal de Electricidad en contra de Constructora Ambito, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"México, Distrito Federal, a 14 de junio de 2001.

Agréguese el escrito de cuenta presentado por Arturo Radamés Ruíz Horcasitas, Apoderado de la actora; atento su contenido, se provee:

Considerando las manifestaciones vertidas, se difiere la celebración de la audiencia programada para las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, y en su lugar se señalan las diez horas con veinte minutos del veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida por la actora a cargo de la codemandada Constructora Ambito, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de la persona que acredite tener facultades para absolver posiciones en su nombre, al tenor del pliego que dice la oferente exhibió en sobre cerrado; en tal virtud, toda vez que la citada codemandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cítesele publicando este proveído por tres veces consecutivas en el ***Diario Oficial de la Federación****, a fin de que comparezca a este juzgado en la hora y fecha señaladas a absolver posiciones en los términos precisados, apercibida que de no hacerlo, sin justa causa, se le tendrá por confesa de todas las posiciones que se califiquen de legales, con base en lo dispuesto por los artículos 104 y 124 fracción I del Código Adjetivo Federal invocado. ..."*

Notifíquese personalmente a la actora y al perito de la actora.

Lo proveyó y firma el Licenciado José Rodríguez Reyes, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, encargado del despacho por ausencia del titular; en términos del artículo 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de al Federación. Doy fé.

México, D.F., a 15 de junio de 2001.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia civil en el Distrito Federal.
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 145943)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 2-95

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-95, por el septuagésimo quinto periodo comprendido del 21 de junio al 19 de julio de 2001, será del 11.57% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del día 21 de junio de 2001, en el domicilio de la S.D. indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. Piso, México, D.]F. Se pagarán los intereses correspondientes al septuagésimo cuarto periodo, comprendido del 24 de mayo al 21 de junio de 2001, contra la entrega del cupón número 74.

México, D.F., a 19 de junio de 2001.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
(en liquidación)
Rúbrica.

(R.- 145947)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el vigésimo quinto periodo comprendido del 21 de junio al 19 de julio de 2001, será del 10.90% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo comunicamos que a partir del 21 de junio de 2001, en el domicilio de la S.D. indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. Piso, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al vigésimo cuarto periodo comprendido del 24 de mayo al 21 de junio de 2001.

México, D.F., a 19 de junio de 2001.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
(en liquidación)

R.- 145948)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 2-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-99, por el trigésimo primer periodo comprendido del 21 de junio al 19 de julio de 2001, será del 10.58% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del día 21 de junio de 2001 en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. Piso, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al trigésimo periodo, comprendido del 24 de mayo al 21 de junio de 2001.

México, D.F., a 20 de junio de 2001.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
(en liquidación)
Rúbrica.

R.- 145949)

Secretaria de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
EDICTO

Constructora Enbac, S.A. de C.V.

En suplencia de la Administradora General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 73 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 2o., 10, 32 fracción XIV y tercero, cuarto y quinto transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se hace de su conocimiento que con fecha 14 de marzo de 2001, la Administradora General de Recursos, Hoy Administradora General de Innovación y Calidad, emitió un acuerdo por el que dispuso la reposición del procedimiento de rescisión del Contrato de Obra Pública número CGR-SAT-OPL-68/98, celebrado entre el Servicio de Administración Tributaria y Constructora Enbac, S.A. de C.V., con fecha 16 de diciembre de 1998, en virtud de haberse nulificado los actos administrativos relacionados con ese procedimiento, al haber sido iniciado por autoridades incompetentes y no cumplir con las disposiciones de orden público referente a la publicación de edictos y otorgamiento de la garantía de audiencia a dicha sociedad.

En consecuencia, se otorga a Constructora Enbac, S.A. de C.V., un término de diez días hábiles, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes en relación con el incumplimiento del mencionado contrato; en la inteligencia de que el expediente correspondiente se encuentra a su disposición en la Administración de Proyectos y Obra Pública de la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Administración General de Innovación y Calidad, ubicada en las calles de Sinaloa número 43, 5o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauthémoc, Distrito Federal, lugar en el que podrá ser consultado, y de que transcurrido dicho término se emitirá la resolución que proceda conforme a derecho.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 2001.

La Administradora Central de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Lic. Lilia Cahuantzi Téllez
Rúbrica.

(R.- 146102)

Patronato del Ahorro Nacional
Dirección Adjunta de Administración y Finanzas
Convocatoria Nacional

De conformidad con lo establecido en los artículos transitorios de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el Patronato del Ahorro Nacional convoca a los Organismos de Integración (federaciones, confederaciones, asociaciones y uniones) y las entidades de ahorro y crédito popular que pretendan establecer un organismo de este tipo, a la reunión informativa para dar a conocer los detalles de las primeras acciones que se llevarán a cabo en el marco de dicha Ley.

En la reunión se abordarán temas como la autorización y funcionamiento de los Organismos de Integración previstos por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y el inicio del programa de capacitación y entrenamiento para la supervisión auxiliar.

La cita es el jueves 28 de junio de 2001 a partir de las 11:00 horas en el auditorio de Nacional Financiera, ubicado en Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, nivel Jardín, colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal.

Los interesados deberán confirmar su asistencia a los números telefónicos 5546-2990, 5535-1020 y 5705-1287, de 9:00 a 17:00 horas.

México, D.F., a 21 de junio de 2001.

Director Adjunto de Administración y Finanzas
Aarón Silva Nava
Rúbrica.

(R.- 146103)

FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES AFECTADOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creo el Fideicomiso que administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, el Comité Técnico del Fideicomiso, ha aprobado el Procedimiento de Pago que se debera Aplicar en beneficio de las Personas

Plenamente Identificadas como Ahorradores Afectados en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO

Dentro del marco de simplificación administrativa se ha considerado que el procedimiento de pago a los Ahorradores Afectados sea sencillo en su comprensión y método, a la vez que ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley; asimismo se ha puesto especial cuidado en que el procedimiento aquí contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores, dada la importancia social y económica que para ellos representa.

Se ha buscado establecer mecanismos de coordinación de acciones entre el Fideicomiso mencionado y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Consecuentemente, a fin de prestar un mejor servicio a los Ahorradores Afectados de la(s) Sociedad(es) denominada(s) Cooperativa Caja Popular Guerrerense S.C.L., se ha buscado alcanzar una cobertura estatal eficiente con el apoyo y profesionalismo de los Centros de Atención que al efecto se establecen en el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

MECANICA DE PAGO

PRIMERO.- En todo momento se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el artículo 11 de la Ley y el Procedimiento se aplicará una vez realizada la publicación del presente en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de circulación nacional.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores Afectados plenamente identificados con base en las auditorías practicadas a las sociedades en los términos de la fracción II del artículo 8 de la Ley, cuyo Saldo Neto de Ahorro sea hasta $190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- En caso de existir discrepancia entre los documentos comprobatorios de los depósitos de los Ahorradores o títulos de crédito y los resultados de la auditoría fuente de la base de datos, se estará para efectos del pago, a lo siguiente:

a) Si el Ahorrador cuenta con un título de crédito, se considerará la cantidad que ampare el mismo.

b) Si el Ahorrador tiene documentos que comprueben sólo parte del Saldo Neto de Ahorro reflejado en la auditoría, se liquidará únicamente lo documentado.

c) Si un ahorrador presenta un cheque sin fondos de la Sociedad, expedido antes de la fecha de la auditoría efectuada, el pago deberá de realizarse conforme a la literalidad del mismo y únicamente por el 70% de su valor.

d) Finalmente, si el Ahorrador es beneficiario de un título de crédito y cuenta con el mismo pero no aparece registrado en la auditoría, el caso deberá tratarse por separado en un Centro de Atención Especial, para casos atípicos.

CUARTO.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del Saldo Neto de Ahorro que resulte de restar de los saldos a favor (depósitos) los saldos en contra (préstamos); en dicho cálculo no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

QUINTO.- Al aceptar su Saldo Neto de Ahorro, el Ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la base quinta del artículo 11 de la Ley, que cede sus derechos de crédito, que renuncia al pago de intereses a su favor y que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la Sociedad insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso, la Institución Fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno Estatal.

El pago a los Ahorradores se efectuará contra la entrega de los títulos de crédito o documentos comprobatorios originales, así como la cesión de derechos y las renuncias mencionadas y la manifestación de separación voluntaria de la sociedad cooperativa, además de otros requisitos previstos por la Ley.

SEXTO.- Dentro de los sesenta días naturales a partir de la fecha de publicación del presente Procedimiento de Pago, en el Estado de Guerrero, los Ahorradores Afectados podrán acudir al Centro de Atención que les corresponda y presentar su solicitud de pago.

El Centro de Atención al que deberá acudir el Ahorrador será el que designe el Gobierno del Estado de Guerrero y que hará de su conocimiento por los medios de comunicación social en base a lo indicado en el punto Primero.

SEPTIMO.- Para ser identificado como Ahorrador Afectado de las sociedades a que se refiere el artículo 8 de la Ley, los interesados deberán acompañar a su solicitud de pago los siguientes documentos en fotocopia, presentando los originales para su cotejo:

• Copia certificada de su acta de nacimiento, o supletoriamente, pasaporte, credencial de elector, clave única de registro de población o licencia de conducir.

• Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

• Comprobante de domicilio actualizado (recibo telefónico, estado de cuenta bancario, recibos expedidos por la CFE; constancia municipal de residencia).
• Documento (s) que lo acrediten como socio.
• Títulos de crédito o documentos comprobatorios que demuestren su depósito.
• Para el caso de que el Ahorrador Afectado sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de una sociedad, hasta por un máximo de 5 años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, y por lo tanto no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes conforme a las disposiciones fiscales aplicables, deberá manifestarlo así por escrito y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta de la judicial.

OCTAVO.- El Ahorrador Afectado deberá realizar sus trámites personalmente, sin embargo en caso necesario podrá realizarlos por conducto de un representante legal sólo por causa grave y justificada que se acredite, o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo anterior, bastará que su representante legal presente su identificación oficial con fotografía y firma y exhiba el documento que así lo acredite conforme a la Legislación Local o, en su caso, en los términos del Código Civil Federal.

NOVENO.- En el caso de que el Ahorrador Afectado haya fallecido, el trámite de pago deberá realizarlo el albacea de la sucesión, o en su caso, los herederos reconocidos por sentencia judicial, quienes además de los requisitos anteriores deberán presentar la siguiente documentación:
• Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador Afectado.
• Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de albacea, o su calidad de heredero.
• Identificación oficial vigente con fotografía y firma del albacea o de los herederos.

DECIMO.- Cuando habiendo fallecido el Ahorrador Afectado y al realizar su depósito en la sociedad hubiera designado beneficiarios, éstos podrán presentarse a iniciar el procedimiento de pago, anexando a la solicitud, fotocopias y presentando originales para su cotejo, de los siguientes documentos además de los requisitos a que se refiere el punto Séptimo anterior.
• Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador Afectado.
• Identificación oficial vigente con fotografía y firma del o de los beneficiarios.

DECIMO PRIMERO.- Los encargados de los Centros de Atención, verificarán que la documentación esté completa y que cumpla con los requisitos señalados por este procedimiento.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez que el Ahorrador Afectado o su representante o beneficiario se presente en el Centro de Atención en la fecha indicada y con su documentación, el orientador del mismo cotejará que se encuentre en la base de datos de la auditoría practicada a la Sociedad y de ser así hará una rápida revisión de los documentos, y si éstos últimos están completos se le entregará al Ahorrador Afectado o su representante o beneficiario, el formato de solicitud para ser requisitado.

DECIMO TERCERO.- El Ahorrador Afectado, representante o beneficiario, entregará la solicitud debidamente requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias en la ventanilla para su cotejo.

DECIMO CUARTO.- El encargado del Centro de Atención al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en la base de datos y cotejará que el Saldo Neto de Ahorro sea igual o menor a $190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.).

DECIMO QUINTO.- Realizado lo anterior, es decir, si el Ahorrador Afectado, su representante o beneficiario cumple con los requisitos, le será entregado un contra recibo intransferible por la documentación entregada, para que acuda posteriormente, en la fecha que se le indique, a canjear el mismo, por su cheque nominativo no negociable u orden de pago, en el caso en que no entregue los documentos originales en el acto, por lo mismo no se realizará el pago el mismo día, hasta acreditar debidamente este hecho.

El contra recibo indicado es personal, intransferible y no endosable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago.

El cheque nominativo no negociable u orden de pago sólo se proporcionará contra entrega del formato finiquito de pago elaborado al efecto, para su firma de conformidad y endosos o cesiones respectivas y que contiene cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales.

DECIMO SEXTO.- A la entrega del contra recibo, en la fecha que se haya predeterminado en el mismo, el beneficiario recibirá el cheque nominativo no negociable u orden de pago correspondiente.

DECIMO SEPTIMO.- En el caso en que la cuenta sea solidaria, para los efectos de los pagos, cualquiera de los acreedores podrá exigir el cumplimiento total de la obligación, pagándosele al primero que se presente.

DECIMO OCTAVO.- En el caso de que la cuenta sea mancomunada, para los efectos del pago se efectuará un solo pago a favor del representante común.

DECIMO NOVENO.- El pago a los Ahorradores de las Sociedades que se encuentren en estado de quiebra, se efectuará de conformidad con las sentencias que les reconozcan su calidad de acreedores, observando en todo momento el procedimiento establecido en la Ley y el presente.

Unicamente se pagará a los Ahorradores que se encuentren reconocidos como acreedores en el procedimiento concursal, en términos del segundo párrafo del Artículo 11 de la Ley.

VIGESIMO.- Los Ahorradores que se hayan abstenido de reclamar el crédito a su favor dentro del término fijado para tal efecto por el Juez que conozca del procedimiento de quiebra, podrán acogerse al contenido de la Ley de la materia si al ser reconocidos con posterioridad aún existen recursos remanentes, una vez que hubiesen cubierto los pagos a los Ahorradores reconocidos originalmente y aún no haya concluido el periodo para el procedimiento de pago.

VIGESIMO PRIMERO.- Los Centros de Atención que establezca el Gobierno del Estado de Guerrero tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores Afectados, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente Procedimiento de Pago y para lo cual existirá un Centro de Atención Especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

México, D.F., a 21 de junio de 2001.

Representante Estatal por el Gobierno Libre y Soberano de Guerrero

Lic. Andres Gonzalez Alvarez

Rúbrica.

Por el Fideicomiso Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a sus ahorradores

C.P. Arnulfo Leura Zavala

Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 8 de junio de 2001, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, subscribiéndose en tres ejemplares autógrafos, conservando uno de ellos el Estado y dos el Fideicomiso.

(R.- 146130)

TERCERA SECCION
BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $9.0606 M.N. (NUEVE PESOS CON SEISCIENTOS SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 26 de junio de 2001.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones y Cambios Nacionales	Director de Disposiciones de Banca Central
Ricardo Medina Alvarez	**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica. Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	5.61	Personas físicas	4.73
Personas morales	5.61	Personas morales	4.73
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	4.74	Personas físicas	5.18
Personas morales	4.74	Personas morales	5.18
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	5.07	Personas físicas	5.47
Personas morales	5.07	Personas morales	5.47

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 26 de junio de 2001. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 26 de junio de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 11.3600 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 26 de junio de 2001.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones y Cambios Nacionales
Ricardo Medina Alvarez
Rúbrica.

Director de Disposiciones de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 22 de junio de 2001.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 22 DE JUNIO DE 2001.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO	
Reserva Internacional 1/	353,960

Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 3/	56,751
Crédito a Organismos Públicos 4/	71,625
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	175,229
Billetes y Monedas en Circulación	175,150
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 5/	79
Bonos de Regulación Monetaria	77,179
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	128,747
Depósitos de Regulación Monetaria	90,793
Otros Pasivos y Capital Contable 6/	10,388

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.
2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.
3/ Incluye banca comercial, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.
4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.
6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 26 de junio de 2001.
BANCO DE MEXICO
Gerente de Presupuestos y Contabilidad
Jesús Alonso Navarro
Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer, en relación con el Indice Nacional de Precios al Consumidor de mayo de 2001, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de este mes, la información siguiente:

1. INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR correspondiente a mayo de 2001.

	BASE 1993=100	**BASE 1994=100**
a) Alimentos, bebidas y tabaco	365.969	352.275
b) Ropa, calzado y accesorios	347.111	331.814
c) Vivienda	341.998	312.236
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos	363.983	345.492
e) Salud y cuidado personal	427.315	391.142
f) Transporte	395.492	367.079
g) Educación y esparcimiento	364.630	319.474
h) Otros servicios	356.902	337.028

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios, a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el anexo "A" de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer por la clave respectiva, para conocer el concepto, la unidad y la especificación del producto que le corresponde a cada clave, habrá de consultarse la publicación de este Banco de México relativa al Indice Nacional de Precios al Consumidor dada a conocer en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de abril de 1995.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo.

Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

3. PONDERACIONES

El Indice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

	Ponderaciones
Alimentos, bebidas y tabaco	29.41%
Ropa, calzado y accesorios	6.75%
Vivienda	22.22%
Muebles, aparatos y enseres domésticos	5.69%
Salud y cuidado personal	6.78%
Transporte	15.19%
Educación y esparcimiento	7.66%
Otros servicios	6.30%

Por construcción, estas ponderaciones sólo son relevantes para los subíndices con base 1993=100. Por tanto, el Indice General calculado con esas ponderaciones tendrá base 1993=100. Para obtener el Indice General de cualquier mes con base 1994=100, se deberá multiplicar el correspondiente índice base 1993=100 por la constante K=0.933712. Ejemplo: el Indice General base 1993=100 en mayo de 2001 es 367.2253; de ahí que el Indice General base 1994=100 en la misma fecha es (0.933712) x (367.2253) = 342.883.

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Indice Nacional de Precios al Consumidor 1993=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente, no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

4. FORMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, ZONAS CONURBADAS Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, zonas conurbadas y ramas de actividad económica correspondientes, son las que se dieron a conocer en el Indice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el citado **Diario Oficial de la Federación** el 29 de abril de 1995.

5. INFORMACION ADICIONAL

El Banco de México conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Indice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, las cuales estarán a disposición de los interesados que necesiten consultarlas. Dicha información así como cualquier otra relativa al mencionado Indice podrá ser solicitada a la Subgerencia de Precios de este Banco Central.

México, D.F., a 19 de junio de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Precios, Salarios y Productividad	Director de Disposiciones de Banca Central
Javier Salas Martín del Campo	**Fernando Corvera Caraza**
Rúbrica.	Rúbrica.

ANEXO "A"

BANCO DE MEXICO

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

COTIZACIONES UTILIZADAS EN EL CALCULO DEL INDICE DE MAYO 2001

PRECIO PROMEDIO EXPRESADO EN PESOS

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 00101110	10.20	01 00101120	10.20	01 00102110	11.70	01 00102120	11.50	01 00103110	13.50	01 00103120	10.20
01 00104220	7.00	01 00105230	5.25	01 00106210	7.00	01 00107230	8.00	01 00108210	10.00	01 00109220	10.00
01 00110230	11.00	01 00111320	10.00	01 00112210	7.00	01 00113110	11.45	01 00113310	10.00	01 00114220	11.00
01 00115230	7.63	01 00118610	13.60	01 00120410	9.80	01 00121110	11.50	01 00125110	11.70	01 00126110	11.90
01 00128310	10.50	01 00129110	10.20	01 00130210	8.00	01 00131310	6.50	01 00132120	13.50	01 00201110	4.14
01 00201120	4.14	01 00202110	4.35	01 00202120	4.90	01 00203110	4.90	01 00203120	4.25	01 00204220	4.00
01 00205330	4.00	01 00206210	4.50	01 00207330	5.00	01 00208210	5.00	01 00209220	4.50	01 00210230	4.00
01 00211220	5.00	01 00212310	3.90	01 00213110	4.10	01 00213310	5.00	01 00214320	3.98	01 00215330	4.80
01 00218610	4.35	01 00220410	3.75	01 00221110	4.20	01 00225110	4.35	01 00226110	4.31	01 00228310	4.13
01 00229110	4.50	01 00230210	5.00	01 00231310	5.00	01 00232110	4.70	01 00304320	4.00	01 00305330	4.50
01 00306310	3.50	01 00307330	4.00	01 00308310	3.50	01 00309320	3.20	01 00310330	4.00	01 00311320	4.50
01 00312310	4.50	01 00313310	4.50	01 00314320	4.50	01 00315330	4.00	01 00326110	3.63	01 00328310	4.50
01 00330210	5.00	01 00331310	5.00	01 00401100	4.05	01 00501110	17.00	01 00501120	55.02	01 00502110	19.88
01 00502120	24.71	01 00503110	24.71	01 00503120	16.24	01 00504220	18.35	01 00505330	18.82	01 00506210	25.00
01 00507230	23.53	01 00508210	23.06	01 00509220	17.65	01 00510230	53.19	01 00511320	53.19	01 00512310	54.26
01 00513110	68.09	01 00513310	53.19	01 00514320	29.06	01 00515330	21.36	01 00518610	18.89	01 00520410	16.70
01 00521110	22.35	01 00525110	18.87	01 00526110	54.26	01 00528310	28.13	01 00529110	61.70	01 00530210	28.13
01 00531310	21.88	01 00532110	19.53	01 00601110	5.55	01 00601120	7.95	01 00602110	8.20	01 00602120	8.35
01 00603110	8.70	01 00603120	7.95	01 00604220	9.00	01 00605230	8.00	01 00606210	6.25	01 00607330	7.50
01 00608210	8.90	01 00609220	7.50	01 00610230	8.25	01 00611320	8.00	01 00612310	7.95	01 00613110	10.01
01 00613310	7.50	01 00614320	5.41	01 00615330	6.78	01 00618610	5.95	01 00620410	7.90	01 00621110	9.50
01 00625110	8.10	01 00625120	29.26	01 00625130	21.88	01 00626110	7.95	01 00626120	16.88	01 00628310	5.00
01 00628320	12.50	01 00629110	9.90	01 00630210	4.00	01 00630220	11.50	01 00631110	26.48	01 00631120	18.30
01 00631310	8.00	01 00631320	18.50	01 00632110	30.65	01 00632120	12.70	01 00632130	7.40	01 00632140	22.60
01 00632150	26.39	01 00633110	31.40	01 00633120	18.30	01 00634220	24.00	01 00635230	22.75	01 00636210	10.50
01 00637230	12.00	01 00638210	21.00	01 00639220	11.00	01 00640330	21.60	01 00641330	16.00	01 00642310	13.67
01 00643110	25.00	01 00643310	22.00	01 00644320	13.55	01 00645330	12.25	01 00646110	19.38	01 00647110	20.45
01 00648110	30.68	01 00648610	14.00	01 00650410	15.75	01 00651110	28.60	01 00659110	16.88	01 00901110	13.75
01 00901120	15.88	01 00902110	16.50	01 00902120	14.95	01 00903110	11.59	01 00903120	13.75	01 00904320	18.00
01 00905230	15.50	01 00906310	17.50	01 00907330	17.00	01 00908310	18.00	01 00909320	17.50	01 00910330	17.60
01 00911320	17.00	01 00912310	13.69	01 00913110	15.39	01 00913310	19.00	01 00914320	13.50	01 00915330	13.50
01 00916610	20.14	01 00918610	15.95	01 00920410	12.65	01 00925110	14.44	01 00925120	27.30	01 00926110	13.65
01 00926120	17.58	01 00928310	16.50	01 00928320	23.26	01 00929110	17.90	01 00930210	15.00	01 00930220	14.00
01 00931110	17.50	01 00931120	19.75	01 00931310	19.50	01 00931320	23.74	01 00932110	27.30	01 00932120	30.27
01 00932130	13.04	01 00932140	18.96	01 00933110	27.23	01 00933120	17.58	01 00934320	25.25	01 00935230	21.11
01 00936310	22.00	01 00937330	21.72	01 00938310	25.68	01 00939220	24.32	01 00940330	25.58	01 00941320	27.78
01 00942310	17.45	01 00943110	24.78	01 00943310	24.33	01 00944320	17.30	01 00945330	23.75	01 00946610	27.69
01 00948610	27.30	01 00950410	16.52	01 00959110	25.00	01 01001110	18.95	01 01001120	23.33	01 01002110	25.20
01 01002120	47.61	01 01003110	26.81	01 01003120	25.83	01 01004220	40.14	01 01005230	27.92	01 01006310	30.98
01 01007230	37.32	01 01008210	41.55	01 01009220	33.00	01 01010330	32.75	01 01011330	30.00	01 01012210	21.35
01 01013110	37.44	01 01013310	36.11	01 01014320	32.31	01 01015330	19.50	01 01016110	24.06	01 01016610	26.67
01 01017110	39.92	01 01018110	30.83	01 01018610	20.65	01 01020410	24.75	01 01025110	44.17	01 01025120	33.52
01 01025130	18.48	01 01026110	32.54	01 01028310	37.32	01 01029110	26.87	01 01030210	34.00	01 01031110	21.75
01 01031310	34.51	01 01032110	36.23	01 01032130	24.80	01 01032140	20.48	01 01032150	23.26	01 01033110	24.00
01 01101110	15.44	01 01101120	15.44	01 01102110	16.25	01 01102120	16.25	01 01103110	15.85	01 01103120	15.81
01 01104320	15.81	01 01105230	16.18	01 01106310	16.18	01 01107330	16.18	01 01108310	15.77	01 01109320	15.26
01 01110330	15.45	01 01111220	15.26	01 01112310	14.89	01 01113110	15.85	01 01113310	15.45	01 01114220	14.34
01 01115330	15.77	01 01116610	13.79	01 01118610	15.85	01 01120410	14.71	01 01125110	20.53	01 01125120	15.88
01 01126110	15.81	01 01126120	15.65	01 01128310	16.18	01 01128320	16.27	01 01129110	15.74	01 01130210	16.18
01 01130220	16.27	01 01131110	33.20	01 01131120	15.79	01 01131310	16.18	01 01131320	16.27	01 01132110	16.25
01 01132120	16.40	01 01132140	16.25	01 01132150	16.40	01 01133110	16.07	01 01133120	13.33	01 01134220	15.93
01 01135230	16.27	01 01136310	16.27	01 01137310	16.27	01 01138310	15.25	01 01139320	15.46	01 01140330	15.60
01 01141330	15.37	01 01142310	15.86	01 01143110	18.11	01 01143310	16.45	01 01144320	13.63	01 01145230	15.25
01 01146610	15.52	01 01148610	16.07	01 01150410	13.47	01 01159110	16.46	01 01201310	8.02	01 01202310	8.81
01 01203310	9.58	01 01204320	10.95	01 01205330	10.18	01 01206310	8.77	01 01207330	9.31	01 01208310	8.01
01 01209320	7.99	01 01210330	8.58	01 01211320	8.37	01 01212310	8.60	01 01213310	8.97	01 01214320	9.32
01 01215330	9.53	01 01225110	9.35	01 01226110	8.61	01 01228310	7.79	01 01230210	8.81	01 01231310	8.91
01 01232110	8.41	01 01301310	22.66	01 01302310	29.31	01 01303310	26.28	01 01304320	23.57	01 01305330	29.35
01 01306310	28.11	01 01307330	27.25	01 01308310	24.88	01 01309320	28.27	01 01310330	17.25	01 01311320	17.30
01 01312310	24.21	01 01313310	22.34	01 01314320	32.94	01 01315330	28.28	01 01325110	27.99	01 01326110	24.36
01 01328310	26.70	01 01330210	26.13	01 01331310	25.97	01 01332110	25.07	01 01401110	39.04	01 01402110	41.93
01 01403110	27.27	01 01404220	35.96	01 01405230	36.84	01 01406310	35.97	01 01407330	33.33	01 01408310	38.40
01 01409320	40.00	01 01410330	35.09	01 01411330	35.09	01 01412310	35.27	01 01413310	35.09	01 01414320	38.13
01 01415230	42.40	01 01416110	51.43	01 01417110	38.30	01 01418110	61.54	01 01418610	35.97	01 01420410	29.82
01 01424710	42.67	01 01425110	35.97	01 01425120	36.47	01 01426110	35.71	01 01428310	36.84	01 01430210	40.80
01 01431310	41.60	01 01432110	26.65	01 01432120	46.90	01 01601110	9.06	01 01601120	11.25	01 01601140	11.25
01 01602110	13.75	01 01602120	11.50	01 01602140	11.50	01 01603110	11.50	01 01603120	11.25	01 01603140	11.00
01 01604220	12.00	01 01605230	11.38	01 01606210	11.25	01 01607230	15.56	01 01608310	12.00	01 01609320	10.00
01 01610230	10.50	01 01611220	12.50	01 01612310	11.25	01 01613110	11.13	01 01613120	11.13	01 01613310	11.50
01 01614220	11.25	01 01615330	12.00	01 01616110	9.06	01 01617110	11.50	01 01618110	11.50	01 01618610	11.50
01 01618620	11.50	01 01619220	12.00	01 01620230	11.38	01 01620410	10.00	01 01620420	10.00	01 01621110	12.25
01 01621120	12.25	01 01621210	11.25	01 01622330	12.00	01 01623310	12.00	01 01624320	10.00	01 01625110	8.40
01 01625120	8.40	01 01625230	10.50	01 01626110	11.25	01 01626120	11.25	01 01626220	12.50	01 01627310	11.25
01 01628310	11.50	01 01628330	12.50	01 01628340	12.50	01 01629110	12.50	01 01629120	12.50	01 01629220	11.25
01 01630210	12.50	01 01630220	10.00	01 01630330	12.00	01 01631310	12.50	01 01631320	12.50	01 01632110	11.25
01 01632120	11.25	01 01701110	5.15	01 01701120	7.15	01 01702110	7.50	01 01702120	6.54	01 01703110	6.10
01 01703120	6.60	01 01704220	8.00	01 01705230	7.00	01 01706210	10.00	01 01707230	10.25	01 01708310	11.75
01 01709320	10.00	01 01710230	12.00	01 01711220	11.00	01 01712310	12.00	01 01713110	5.94	01 01713310	10.00
01 01714220	6.35	01 01715230	7.00	01 01718610	6.90	01 01720410	7.80	01 01721110	6.50	01 01725110	7.10
01 01726110	6.60	01 01728310	11.00	01 01729110	6.50	01 01730210	7.00	01 01731310	8.00	01 01732110	7.20
01 01901110	35.73	01 01901120	46.25	01 01901140	45.69	01 01902110	48.57	01 01902120	37.14	01 01902140	43.92
01 01903110	40.42	01 01903120	36.50	01 01903140	46.37	01 01904220	51.43	01 01905230	54.29	01 01906310	38.50
01 01907330	57.14	01 01908310	40.00	01 01909220	37.00	01 01910330	44.00	01 01911320	48.57	01 01912310	34.63
01 01913110	29.53	01 01913120	39.70	01 01913310	40.00	01 01914320	26.97	01 01915330	38.48	01 01916110	27.80
01 01916610	32.89	01 01916620	29.24	01 01917110	30.02	01 01918110	85.59	01 01918610	36.01	01 01918620	47.26
01 01919220	66.67	01 01920230	56.86	01 01920410	43.33	01 01920420	43.71	01 01921310	47.06	01 01922330	54.90
01 01923310	53.53	01 01924220	51.96	01 01925110	34.67	01 01925120	37.78	01 01925130	24.87	01 01925330	56.08
01 01926110	37.00	01 01926120	46.38	01 01926130	24.75	01 01926320	44.12	01 01927310	29.06	01 01928310	43.14
01 01928320	49.02	01 01928330	25.63	01 01928340	51.43	01 01929110	37.80	01 01929120	25.93	01 01929320	36.16
01 01930210	51.67	01 01930220	39.39	01 01930230	26.25	01 01930330	48.46	01 01931110	24.75	01 01931120	24.75
01 01931310	36.00	01 01931320	50.76	01 01931330	28.75	01 01932110	24.75	01 01932120	29.75	01 01932130	34.25
01 01932140	58.36	01 01932150	23.13	01 01933110	29.75	01 01933120	24.75	01 01934220	26.25	01 01935230	25.00
01 01936310	25.00	01 01937330	30.00	01 01938210	28.87	01 01939220	26.25	01 01940330	33.13	01 01941320	25.00
01 01942310	24.33	01 01943110	29.38	01 01943310	27.50	01 01944320	23.07	01 01945330	25.26	01 01946610	24.20
01 01948610	24.75	01 01950410	10.00	01 01959110	27.25	01 02001110	43.90	01 02001120	52.55	01 02002110	44.90

01 02002120	51.50	01 02003110	50.40	01 02003120	50.30	01 02004220	52.00	01 02005230	48.00	01 02006210	50.00
01 02007230	50.00	01 02008210	54.00	01 02009220	48.00	01 02010230	48.00	01 02011220	50.00	01 02012210	48.00
01 02013210	50.00	01 02014220	50.00	01 02015230	50.00	01 02018610	52.15	01 02019510	49.00	01 02025110	46.15
01 02027110	47.90	01 02028310	50.00	01 02030210	50.00	01 02031310	50.00	01 02032110	48.15	01 02101110	112.40
01 02101120	114.90	01 02102110	119.90	01 02102120	114.90	01 02103110	56.90	01 02103120	79.68	01 02104220	54.00
01 02105230	55.00	01 02106210	55.00	01 02107230	65.00	01 02108210	54.00	01 02109220	48.00	01 02110330	60.00
01 02111220	60.00	01 02112210	60.00	01 02114320	80.00	01 02115230	80.00	01 02118610	124.40	01 02119510	70.00
01 02125110	119.90	01 02127110	99.93	01 02128310	65.00	01 02130210	95.00	01 02131310	100.00	01 02132110	110.00
01 02201110	22.90	01 02201120	22.90	01 02202110	27.90	01 02202120	29.90	01 02203110	26.90	01 02203120	25.90
01 02204220	32.00	01 02205230	28.00	01 02206210	28.00	01 02207230	30.00	01 02208210	35.00	01 02209220	27.50
01 02210230	26.00	01 02211220	25.75	01 02212210	30.00	01 02213210	30.00	01 02214220	34.00	01 02215230	30.00
01 02218610	29.10	01 02219510	28.00	01 02225110	27.15	01 02227110	21.45	01 02228310	32.00	01 02230210	30.00
01 02231310	36.00	01 02232110	26.90	01 02301110	38.40	01 02301120	29.90	01 02302110	37.40	01 02302120	26.90
01 02303110	35.15	01 02303120	34.90	01 02304220	50.00	01 02305230	48.00	01 02306210	48.00	01 02307230	44.00
01 02308210	54.00	01 02309220	48.00	01 02310230	48.00	01 02311220	50.00	01 02312210	48.00	01 02313210	50.00
01 02314320	48.00	01 02315230	44.00	01 02318610	38.90	01 02319510	49.00	01 02325110	36.65	01 02327110	28.95
01 02328310	50.00	01 02330210	48.00	01 02331310	50.00	01 02332110	33.90	01 02401110	12.90	01 02401120	12.90
01 02402110	13.60	01 02402120	17.40	01 02403110	13.15	01 02403120	13.15	01 02404220	24.00	01 02405230	24.00
01 02406210	24.00	01 02407230	24.00	01 02408210	24.00	01 02409220	24.00	01 02410230	20.00	01 02411220	21.50
01 02412210	28.00	01 02413210	25.00	01 02414220	24.00	01 02415230	28.00	01 02418610	13.60	01 02419510	24.00
01 02425110	13.60	01 02427110	12.90	01 02428310	22.00	01 02430210	30.00	01 02431310	28.00	01 02432110	12.65
01 02501110	14.90	01 02501120	14.90	01 02502110	13.90	01 02502120	25.90	01 02503110	13.40	01 02503120	13.90
01 02504220	24.00	01 02505230	24.00	01 02506210	24.00	01 02507230	24.00	01 02508210	17.00	01 02509220	17.00
01 02510230	19.00	01 02511220	21.00	01 02512210	28.00	01 02513210	24.00	01 02514320	24.00	01 02515230	18.50
01 02518610	25.90	01 02519510	24.00	01 02525110	96.90	01 02527110	93.90	01 02528310	26.00	01 02530210	26.00
01 02531310	24.00	01 02532110	13.90	01 02601110	42.90	01 02601120	42.90	01 02602110	48.90	01 02602120	30.90
01 02603110	46.90	01 02603120	45.90	01 02604220	40.00	01 02605230	36.00	01 02606210	36.00	01 02607230	44.00
01 02608210	40.00	01 02609220	36.00	01 02610230	41.50	01 02611220	40.50	01 02612210	34.00	01 02613210	38.00
01 02614320	40.00	01 02615230	34.00	01 02618610	55.90	01 02619510	49.00	01 02625110	49.78	01 02627110	33.95
01 02628310	37.25	01 02630210	48.00	01 02631310	46.00	01 02632110	41.90	01 02701110	45.90	01 02701120	57.90
01 02702110	54.90	01 02702120	49.90	01 02703110	37.90	01 02703120	40.90	01 02704220	44.00	01 02705230	44.00
01 02706210	40.00	01 02707230	44.00	01 02708210	46.00	01 02709220	40.00	01 02710230	42.00	01 02711220	50.00
01 02712210	37.50	01 02713210	44.00	01 02714320	48.00	01 02715230	47.00	01 02718610	59.40	01 02719510	50.00
01 02725110	54.90	01 02727110	42.95	01 02728310	44.50	01 02730210	48.00	01 02731310	48.00	01 02732110	49.90
01 02801110	39.40	01 02801120	39.40	01 02802110	49.40	01 02802120	40.90	01 02803110	46.90	01 02803120	45.40
01 02804220	42.00	01 02805230	40.00	01 02806210	38.00	01 02807230	48.00	01 02808210	44.00	01 02809220	40.00
01 02810230	45.50	01 02811220	42.50	01 02812210	34.00	01 02813210	42.00	01 02814220	44.00	01 02815230	44.00
01 02818610	50.90	01 02819510	50.00	01 02825110	46.90	01 02827110	34.92	01 02828310	39.00	01 02830210	48.00
01 02831310	46.00	01 02832110	35.90	01 02901110	59.90	01 02901120	59.90	01 02902110	69.90	01 02902120	69.90
01 02903110	61.50	01 02903120	63.10	01 02904220	50.00	01 02905230	47.00	01 02906210	40.00	01 02907230	48.00
01 02908210	70.00	01 02909220	55.00	01 02910230	46.00	01 02911220	52.00	01 02912210	37.50	01 02913210	44.00
01 02914220	55.00	01 02915230	48.00	01 02918610	74.90	01 02919510	56.00	01 02925110	69.90	01 02927110	59.90
01 02928310	44.50	01 02930210	48.00	01 02931310	48.00	01 02932110	61.50	01 03001110	18.38	01 03001120	18.38
01 03002110	19.90	01 03002120	19.90	01 03003110	19.90	01 03003120	17.90	01 03004320	20.75	01 03005330	20.50
01 03006210	18.00	01 03007230	18.25	01 03008210	20.00	01 03009220	18.25	01 03010230	21.25	01 03011220	21.00
01 03012310	19.50	01 03013210	17.00	01 03014220	19.50	01 03015230	20.00	01 03018610	19.90	01 03019510	21.25
01 03025110	19.90	01 03026110	18.70	01 03028310	17.38	01 03030210	21.00	01 03031310	18.00	01 03032110	18.40
01 03101110	34.90	01 03101120	23.50	01 03101140	23.50	01 03102110	35.40	01 03102120	19.90	01 03102140	16.90
01 03103110	32.90	01 03103120	32.90	01 03103140	23.00	01 03104320	35.00	01 03105330	35.00	01 03106210	34.50
01 03107230	33.00	01 03108210	37.25	01 03109220	35.50	01 03110230	32.75	01 03111220	32.75	01 03112310	34.50
01 03113210	33.50	01 03114220	36.00	01 03115230	33.75	01 03116110	23.50	01 03117110	23.90	01 03118110	23.50
01 03118610	23.90	01 03118620	33.90	01 03119320	25.75	01 03119510	30.00	01 03119520	33.00	01 03120330	24.25
01 03121210	24.25	01 03122230	23.50	01 03123210	25.25	01 03124220	24.00	01 03125110	35.90	01 03125120	23.90
01 03125230	26.00	01 03126110	27.70	01 03126120	23.10	01 03126220	26.25	01 03127310	29.50	01 03128210	24.00
01 03128310	31.50	01 03128320	21.50	01 03129220	26.00	01 03130210	35.25	01 03130220	26.75	01 03130230	23.00
01 03131310	30.00	01 03131320	28.00	01 03132110	36.15	01 03132120	22.40	01 03201110	50.60	01 03201120	46.75
01 03202110	42.40	01 03202120	73.20	01 03203110	53.90	01 03203120	44.95	01 03204220	48.00	01 03205230	120.00
01 03206210	68.00	01 03207230	80.00	01 03208310	54.00	01 03209220	64.00	01 03210230	41.00	01 03211220	41.00
01 03212210	81.17	01 03213110	79.60	01 03213210	72.00	01 03214220	78.30	01 03215230	88.50	01 03218610	82.18
01 03220410	123.30	01 03221110	125.00	01 03225110	51.70	01 03226110	45.40	01 03228310	48.00	01 03229110	68.90
01 03230210	34.00	01 03231310	48.00	01 03232110	49.40	01 03301110	49.60	01 03301120	42.30	01 03302110	49.90
01 03302120	48.90	01 03303110	65.90	01 03303120	40.90	01 03304220	40.00	01 03305230	60.00	01 03306210	50.00
01 03307230	60.00	01 03308310	25.00	01 03309220	40.00	01 03310230	37.00	01 03311320	29.50	01 03312210	41.65
01 03313110	47.70	01 03313310	40.00	01 03314320	38.40	01 03315230	41.05	01 03318610	47.55	01 03320410	52.25
01 03321110	83.50	01 03325110	47.15	01 03326110	40.90	01 03328310	24.00	01 03329110	40.65	01 03330210	28.00
01 03331310	36.25	01 03332110	42.40	01 03401110	32.75	01 03401120	31.60	01 03402110	20.93	01 03402120	39.43
01 03403110	23.50	01 03403120	30.83	01 03404220	24.00	01 03405230	28.00	01 03406210	22.00	01 03407230	24.00
01 03408310	14.25	01 03409220	20.00	01 03410330	35.00	01 03411320	30.00	01 03412210	22.38	01 03413110	29.80
01 03413310	28.00	01 03414320	21.34	01 03415230	22.00	01 03418610	21.78	01 03420410	33.15	01 03421110	30.00
01 03425110	34.50	01 03426110	35.10	01 03428310	24.00	01 03429110	21.90	01 03430210	16.00	01 03431310	23.00
01 03432110	21.40	01 03501110	51.27	01 03501120	62.99	01 03502110	54.90	01 03502120	49.90	01 03503110	49.90
01 03503120	50.90	01 03504220	40.00	01 03505230	41.00	01 03506210	38.00	01 03507230	42.00	01 03508310	46.00
01 03509220	40.00	01 03510230	44.00	01 03511220	46.00	01 03512210	58.50	01 03513110	46.89	01 03513310	40.00
01 03514320	59.15	01 03515230	64.50	01 03518610	69.90	01 03520410	45.40	01 03521110	67.40	01 03525110	69.90
01 03526110	52.15	01 03528310	44.50	01 03529110	55.90	01 03530210	48.00	01 03531310	48.00	01 03532110	14.30
01 03601120	62.50	01 03601130	358.00	01 03602120	45.90	01 03602130	58.90	01 03603120	48.90	01 03603130	370.00
01 03604220	64.00	01 03605230	72.00	01 03606230	50.00	01 03607230	70.00	01 03608320	66.00	01 03609220	65.00
01 03610230	50.00	01 03611220	54.00	01 03612220	80.00	01 03613110	49.65	01 03613230	70.00	01 03614220	70.00
01 03616120	358.00	01 03617120	399.00	01 03618120	270.80	01 03618610	56.90	01 03620410	321.50	01 03621110	440.00
01 03625110	56.90	01 03626110	358.00	01 03628310	60.00	01 03629110	365.14	01 03632110	49.15	01 03632120	260.00
01 03701110	62.30	01 03701120	73.50	01 03702110	74.15	01 03702120	81.44	01 03703110	67.60	01 03703120	62.30
01 03704220	44.00	01 03705230	52.00	01 03706210	50.00	01 03707230	50.00	01 03708310	48.00	01 03709220	40.00
01 03710230	80.00	01 03711220	40.00	01 03712210	61.35	01 03713110	75.35	01 03713210	44.00	01 03714220	58.50
01 03715230	72.05	01 03718610	73.90	01 03720410	75.75	01 03721110	87.50	01 03725110	76.40	01 03726110	46.75
01 03728310	40.00	01 03729110	76.90	01 03730210	48.00	01 03731310	60.00	01 03732110	66.35	01 03801110	23.40
01 03801120	24.70	01 03802110	50.90	01 03802120	38.00	01 03803110	26.90	01 03803120	24.70	01 03804220	24.00
01 03805230	36.00	01 03806210	26.00	01 03807230	30.00	01 03808310	22.00	01 03809220	25.00	01 03810230	23.00
01 03811220	24.00	01 03812210	24.33	01 03813110	34.90	01 03813210	24.00	01 03814320	23.20	01 03815230	25.50
01 03818610	28.50	01 03820410	31.90	01 03821110	24.00	01 03825110	35.70	01 03826110	24.70	01 03828310	24.00
01 03829110	28.90	01 03830210	16.00	01 03831310	24.00	01 03832110	25.40	01 03901110	48.30	01 03901120	48.10
01 03902110	34.05	01 03902120	35.50	01 03903110	35.50	01 03903120	32.70	01 03904220	28.00	01 03905230	44.00
01 03906210	28.00	01 03907230	46.00	01 03908310	24.00	01 03909220	26.00	01 03910330	32.00	01 03911320	24.00
01 03912210	32.20	01 03913110	47.35	01 03913310	28.00	01 03914220	30.70	01 03915230	31.50	01 03918610	35.05
01 03920410	41.20	01 03921110	32.00	01 03925110	189.90	01 03925120	40.50	01 03926110	35.70	01 03928310	30.00
01 03929110	31.90	01 03930210	20.00	01 03931310	32.00	01 03932120	23.30	01 04001110	42.90	01 04002110	59.90
01 04003110	63.30	01 04004220	80.00	01 04005230	80.00	01 04006210	29.00	01 04007230	50.00	01 04008210	52.75
01 04009220	40.00	01 04010230	39.00	01 04011220	33.50	01 04012210	26.00	01 04013210	31.50	01 04014220	33.00
01 04015230	29.00	01 04025110	29.65	01 04027110	47.11	01 04028310	32.75	01 04030210	37.50	01 04030220	80.00
01 04031310	41.25	01 04031320	32.50	01 04032110	60.65	01 04101110	87.65	01 04102110	94.90	01 04103110	92.50
01 04104220	130.00	01 04105230	70.00	01 04106210	50.00	01 04107230	87.50	01 04108210	100.00	01 04109220	80.00
01 04110230	115.00	01 04111220	90.00	01 04112210	26.50	01 04113210	73.75	01 04114220	21.50	01 04115230	18.00
01 04125110	82.40	01 04127110	95.95	01 04128310	78.75	01 04130210	66.00	01 04131310	28.25	01 04132110	89.60
01 04201110	36.65	01 04202110	29.90	01 04203110	22.35	01 04204220	36.00	01 04205230	32.00	01 04206210	28.00
01 04207230	54.50	01 04208210	45.00	01 04209220	31.25	01 04210230	31.00	01 04211220	40.50	01 04212210	26.00
01 04213210	32.00	01 04214220	27.00	01 04215230	28.00	01 04225110	22.90	01 04227110	33.74	01 04228310	26.50
01 04230210	37.50	01 04231310	33.75	01 04232110	35.15	01 04301110	172.90	01 04302110	88.65	01 04303110	105.47

01 04304220	41.25	01 04305230	140.00	01 04306210	69.20	01 04307230	120.00	01 04308210	140.00	01 04309220	100.00
01 04310230	28.25	01 04311220	89.50	01 04312210	36.00	01 04313210	100.00	01 04314220	62.50	01 04315230	72.00
01 04325110	131.15	01 04327110	129.90	01 04328310	70.00	01 04330210	100.00	01 04331310	120.00	01 04332110	35.40
01 04401120	179.90	01 04402120	192.40	01 04403120	202.75	01 04404220	160.00	01 04405230	125.00	01 04406230	130.00
01 04407230	180.00	01 04408220	180.00	01 04409220	175.00	01 04410230	165.00	01 04411220	150.00	01 04412220	120.00
01 04413230	160.00	01 04425110	184.90	01 04426110	228.90	01 04428310	130.00	01 04430210	200.00	01 04432110	191.50
01 04501120	39.90	01 04502120	40.65	01 04503120	40.38	01 04504220	12.00	01 04505230	20.00	01 04506230	10.00
01 04507230	16.00	01 04508220	42.50	01 04509220	40.00	01 04510230	12.75	01 04511220	11.75	01 04512220	10.00
01 04513230	20.00	01 04514220	14.00	01 04515230	11.00	01 04525110	38.65	01 04526110	137.65	01 04528310	16.00
01 04530210	16.00	01 04531310	18.75	01 04532110	60.00	01 04601110	16.82	01 04601120	16.82	01 04602110	17.42
01 04602120	18.82	01 04603110	18.82	01 04603120	14.71	01 04604220	22.35	01 04605230	20.00	01 04606310	16.47
01 04607330	18.82	01 04608210	21.18	01 04609220	21.18	01 04610330	17.65	01 04611220	18.82	01 04612310	16.69
01 04613110	15.41	01 04613310	17.65	01 04614320	16.35	01 04615230	19.41	01 04616610	11.71	01 04618610	16.71
01 04620410	15.30	01 04625110	17.77	01 04626110	14.35	01 04628310	18.82	01 04629110	16.94	01 04630210	20.00
01 04631310	20.00	01 04632110	13.42	01 04701110	29.02	01 04701120	28.59	01 04702110	36.79	01 04702120	39.65
01 04703110	37.50	01 04703120	29.60	01 04704220	40.76	01 04705230	38.72	01 04706310	32.61	01 04707330	42.53
01 04708210	45.98	01 04709220	38.04	01 04710330	40.23	01 04711320	37.36	01 04712310	26.90	01 04713110	30.20
01 04713310	40.23	01 04714320	33.62	01 04715330	34.92	01 04716110	28.60	01 04716610	27.93	01 04717110	32.58
01 04718110	36.21	01 04718610	36.93	01 04720410	29.02	01 04725110	28.74	01 04726110	33.91	01 04728310	34.48
01 04729110	40.23	01 04730210	37.36	01 04731310	37.36	01 04732110	36.58	01 04732120	34.77	01 04801110	115.40
01 04801120	318.26	01 04802110	160.60	01 04802120	160.63	01 04803110	158.12	01 04803120	175.79	01 04804320	147.62
01 04805330	60.00	01 04806310	115.87	01 04807330	146.03	01 04808210	145.42	01 04809220	138.89	01 04810330	142.86
01 04811320	111.11	01 04812310	126.67	01 04813110	133.97	01 04813310	126.98	01 04814320	79.36	01 04815330	104.13
01 04816610	215.22	01 04818610	98.36	01 04820410	97.46	01 04825110	127.78	01 04826110	44.71	01 04828310	58.82
01 04829110	100.00	01 04832110	60.00	01 04901110	6.70	01 04901130	6.70	01 04901140	6.80	01 04902110	6.65
01 04902130	7.60	01 04902140	7.60	01 04903110	5.50	01 04903130	5.50	01 04904320	6.80	01 04905330	6.80
01 04906310	6.80	01 04907320	7.00	01 04907330	6.80	01 04908310	6.80	01 04909320	6.80	01 04910330	6.80
01 04911320	7.80	01 04912310	5.50	01 04913310	5.50	01 04914320	6.80	01 04915330	6.65	01 04916110	6.70
01 04916610	7.24	01 04916620	7.20	01 04917110	6.80	01 04917410	3.00	01 04917420	3.00	01 04918110	6.75
01 04925110	6.55	01 04925120	7.60	01 04926110	7.60	01 04928310	5.98	01 04928320	8.00	01 04928330	6.80
01 04930210	7.50	01 04931110	7.60	01 04931310	6.80	01 04932110	7.60	01 04932130	6.80	01 04932140	6.80
01 04932150	7.60	01 04932160	6.65	01 04932170	7.60	01 04933110	7.60	01 04936310	7.60	01 05001110	6.70
01 05002110	6.80	01 05003110	6.25	01 05004320	6.80	01 05005330	6.80	01 05006310	6.80	01 05017410	3.00
01 05017420	3.00	01 05017430	3.00	01 05026110	7.60	01 05032110	5.50	01 05101110	57.78	01 05101120	63.75
01 05102110	56.72	01 05102120	60.83	01 05103110	65.07	01 05103120	61.60	01 05104220	72.22	01 05105230	60.00
01 05106210	68.06	01 05107230	70.83	01 05108310	65.97	01 05109220	69.44	01 05110330	70.14	01 05111220	72.22
01 05112320	60.83	01 05113110	62.39	01 05113310	63.89	01 05114320	60.83	01 05115330	66.39	01 05116610	51.05
01 05118610	103.11	01 05120410	56.11	01 05125110	67.78	01 05126110	56.22	01 05128310	72.22	01 05129110	65.38
01 05130210	61.11	01 05131310	72.22	01 05132110	63.68	01 05201110	111.78	01 05201120	68.89	01 05202110	103.11
01 05202120	157.50	01 05203110	113.00	01 05203120	68.89	01 05204320	165.50	01 05205330	165.50	01 05206310	207.50
01 05207330	106.67	01 05208310	143.75	01 05209320	135.00	01 05210330	92.51	01 05211320	99.12	01 05212310	157.25
01 05213110	162.19	01 05213310	170.00	01 05214320	92.22	01 05215330	96.28	01 05216110	91.19	01 05216610	78.18
01 05217110	101.33	01 05218110	104.78	01 05218610	67.78	01 05220410	90.00	01 05225110	130.28	01 05225120	103.11
01 05226110	137.67	01 05228310	165.50	01 05229110	150.00	01 05231310	97.78	01 05232110	95.33	01 05232120	98.56
01 05301110	15.82	01 05301120	15.85	01 05302110	16.10	01 05302120	15.73	01 05303110	18.05	01 05303120	15.61
01 05304220	19.51	01 05305230	17.99	01 05306210	18.29	01 05307230	18.29	01 05308210	17.07	01 05309220	17.07
01 05310230	18.90	01 05311220	18.29	01 05312310	15.73	01 05313110	16.54	01 05313310	17.07	01 05314320	15.73
01 05315330	16.55	01 05316610	15.40	01 05318610	16.10	01 05320410	15.61	01 05325110	16.10	01 05326110	15.85
01 05328310	18.29	01 05329110	17.10	01 05330210	18.29	01 05331310	18.29	01 05332110	16.43	01 05401110	24.43
01 05401120	24.43	01 05402110	24.37	01 05402120	24.18	01 05403110	26.73	01 05403120	24.24	01 05404220	29.72
01 05405230	26.14	01 05406210	25.19	01 05407230	27.71	01 05408210	25.19	01 05409220	26.45	01 05410230	28.97
01 05411220	27.71	01 05412310	24.34	01 05413110	25.38	01 05413310	27.71	01 05414320	24.18	01 05415330	25.28
01 05416610	23.46	01 05418610	24.24	01 05420410	23.93	01 05425110	24.37	01 05426110	24.43	01 05428310	26.45
01 05429110	24.37	01 05430210	30.23	01 05431310	26.45	01 05432110	25.28	01 05501110	39.17	01 05501120	46.00
01 05502110	49.44	01 05502120	55.00	01 05503110	55.00	01 05503120	46.11	01 05504220	66.67	01 05505230	61.11
01 05506210	55.56	01 05507230	53.33	01 05508310	72.22	01 05509220	55.56	01 05510230	55.56	01 05511220	50.00
01 05512310	45.05	01 05513110	54.44	01 05513210	66.67	01 05514220	41.66	01 05515230	48.89	01 05516110	44.22
01 05516610	37.67	01 05517110	51.11	01 05518110	48.89	01 05518610	50.00	01 05520410	46.11	01 05525110	48.61
01 05526110	46.00	01 05528310	50.00	01 05529110	53.33	01 05530210	50.00	01 05531310	55.56	01 05532110	52.22
01 05532120	49.44	01 05601110	21.91	01 05601120	25.06	01 05601140	24.00	01 05602110	38.22	01 05602120	33.44
01 05602140	30.80	01 05603110	28.70	01 05603120	25.38	01 05603140	24.00	01 05604220	26.67	01 05605230	28.90
01 05606210	30.00	01 05607330	30.00	01 05608310	32.44	01 05609220	32.50	01 05610230	30.00	01 05611220	26.09
01 05612310	24.80	01 05613110	20.93	01 05613120	24.65	01 05613210	30.00	01 05614220	19.34	01 05615230	24.89
01 05616110	27.78	01 05616610	31.85	01 05616620	35.92	01 05617110	28.16	01 05618110	33.11	01 05618610	26.22
01 05618620	28.75	01 05619220	30.00	01 05620230	28.89	01 05620410	27.60	01 05620420	25.75	01 05621210	24.00
01 05622230	30.00	01 05623310	24.00	01 05624220	32.00	01 05625110	33.94	01 05625230	24.00	01 05626110	24.00
01 05626220	28.89	01 05627210	24.69	01 05628210	24.00	01 05628310	30.00	01 05628320	22.00	01 05629110	31.20
01 05629120	23.50	01 05629220	29.00	01 05630210	27.50	01 05630220	30.00	01 05630230	26.09	01 05631310	30.00
01 05631320	24.00	01 05632110	28.38	01 05632120	31.56	01 05701110	69.00	01 05701120	62.00	01 05702110	72.00
01 05702120	80.20	01 05703110	62.78	01 05703120	100.00	01 05704220	44.00	01 05705230	120.00	01 05706230	40.00
01 05707230	60.00	01 05708320	40.00	01 05709220	60.00	01 05710230	36.50	01 05711220	24.00	01 05712220	68.96
01 05713110	94.90	01 05713230	60.00	01 05714220	41.30	01 05715230	59.90	01 05718610	42.80	01 05720410	65.70
01 05721110	88.00	01 05725110	47.33	01 05726110	47.25	01 05728310	40.00	01 05729110	76.90	01 05730210	32.00
01 05731310	44.00	01 05732110	66.94	01 05801110	53.10	01 05801120	75.00	01 05802110	86.90	01 05802120	100.65
01 05803110	81.95	01 05803120	75.00	01 05804220	36.00	01 05805230	60.00	01 05806210	48.00	01 05807230	60.00
01 05808310	48.00	01 05809220	68.00	01 05810230	45.00	01 05811220	50.00	01 05812210	78.80	01 05813110	106.90
01 05813210	48.00	01 05814220	54.90	01 05815230	77.90	01 05818610	61.90	01 05820410	51.80	01 05821110	82.34
01 05825110	49.30	01 05826110	56.40	01 05828310	48.00	01 05829110	86.15	01 05830210	60.00	01 05831310	64.00
01 05832110	99.75	01 05901110	56.55	01 05901120	62.00	01 05902110	57.50	01 05902120	54.58	01 05903110	76.58
01 05903120	62.00	01 05904220	44.00	01 05905230	56.00	01 05906210	40.00	01 05907230	40.00	01 05908310	40.00
01 05909220	36.00	01 05910230	38.00	01 05911220	38.00	01 05912210	58.90	01 05913110	53.30	01 05913210	40.00
01 05914220	48.20	01 05915230	32.50	01 05918610	41.35	01 05920410	34.30	01 05921110	63.90	01 05925110	39.00
01 05926110	46.50	01 05928310	40.00	01 05929110	58.90	01 05930210	32.00	01 05930220	40.00	01 05931310	46.00
01 05932110	81.33	01 06001110	71.63	01 06001120	82.25	01 06002110	71.70	01 06002120	65.27	01 06003110	79.40
01 06003120	82.25	01 06004220	52.00	01 06005230	72.00	01 06006210	48.00	01 06007230	60.00	01 06008310	50.00
01 06009220	56.00	01 06010230	87.50	01 06011220	48.00	01 06012210	63.10	01 06013110	69.90	01 06013210	40.00
01 06014220	75.50	01 06015230	51.50	01 06018610	84.90	01 06020410	54.30	01 06021110	123.75	01 06025110	70.80
01 06026110	49.90	01 06028310	49.00	01 06029110	64.90	01 06030210	60.00	01 06031310	68.00	01 06032110	85.57
01 06101110	24.00	01 06101120	24.00	01 06102110	26.76	01 06102120	25.90	01 06103110	26.52	01 06103120	23.16
01 06104220	30.00	01 06105230	30.00	01 06106210	23.53	01 06107230	29.50	01 06108310	26.67	01 06109220	23.33
01 06110230	20.59	01 06111320	26.67	01 06112210	19.78	01 06113110	16.03	01 06113310	23.33	01 06114320	22.58
01 06115230	26.67	01 06116610	16.50	01 06118610	26.76	01 06120410	22.67	01 06125110	22.49	01 06126110	23.16
01 06128310	20.59	01 06129110	20.00	01 06130210	20.59	01 06131310	20.59	01 06132110	23.80	01 06201110	70.00
01 06201120	23.50	01 06202110	87.15	01 06202120	25.93	01 06203110	28.65	01 06203120	18.90	01 06204320	28.00
01 06205330	30.00	01 06206310	30.00	01 06207330	30.00	01 06208310	35.00	01 06209320	35.00	01 06210330	30.00
01 06211320	35.00	01 06212310	32.00	01 06213110	21.85	01 06213310	34.00	01 06214320	21.90	01 06215330	30.00
01 06216610	73.50	01 06218610	26.96	01 06220410	25.15	01 06225110	21.47	01 06226110	23.50	01 06228310	46.00
01 06229110	29.40	01 06230210	35.00	01 06231310	30.00	01 06232110	22.88	01 06301110	8.40	01 06301120	7.90
01 06302110	10.90	01 06302120	11.50	01 06303110	11.39	01 06304220	9.00	01 06305330	10.00	01 06306210	10.00
01 06307230	10.00	01 06308210	10.00	01 06309220	10.00	01 06310330	9.20	01 06311320	8.63	01 06312210	10.00
01 06313210	10.00	01 06313310	10.00	01 06314220	8.80	01 06315330	8.75	01 06318610	10.38	01 06320410	14.25
01 06325110	10.90	01 06326110	8.40	01 06328310	9.13	01 06330210	9.50	01 06332130	9.20	01 06401110	7.90
01 06401140	11.85	01 06401150	11.00	01 06401160	7.10	01 06402110	9.51	01 06402140	8.00	01 06402150	8.30
01 06402160	8.30	01 06403110	8.10	01 06403140	7.90	01 06403150	7.20	01 06403160	11.63	01 06404220	7.75
01 06405230	8.00	01 06406210	8.00	01 06407230	10.80	01 06408210	7.90	01 06409320	9.50	01 06410230	8.50
01 06411220	10.00	01 06412210	7.16	01 06413110	11.62	01 06413120	7.87	01 06413130	7.90	01 06413310	9.00

01 06414220	6.85	01 06415330	8.68	01 06416110	11.52	01 06417110	7.07	01 06418110	11.66	01 06418610	7.65
01 06418620	9.50	01 06419220	7.75	01 06420230	9.00	01 06420410	7.80	01 06420420	7.75	01 06421110	11.80
01 06421120	12.50	01 06421130	10.00	01 06421210	9.00	01 06422330	10.50	01 06423210	7.50	01 06424320	9.00
01 06425110	9.75	01 06425120	7.75	01 06425130	13.95	01 06425230	15.25	01 06426110	11.00	01 06426120	7.90
01 06426220	13.00	01 06427210	11.85	01 06428310	12.50	01 06428320	8.00	01 06428330	13.00	01 06428340	7.50
01 06429110	7.90	01 06429120	11.71	01 06429130	7.79	01 06429220	7.85	01 06430210	9.44	01 06430220	8.50
01 06430230	9.25	01 06430330	8.55	01 06431110	13.85	01 06431310	8.00	01 06431320	9.00	01 06431330	7.00
01 06432110	13.08	01 06432130	8.50	01 06432140	11.78	01 06432150	7.10	01 06433110	7.10	01 06434220	7.75
01 06435230	8.00	01 06436210	8.00	01 06437230	9.50	01 06438210	7.75	01 06439320	9.00	01 06440330	11.00
01 06441220	7.50	01 06442210	7.90	01 06443310	8.50	01 06444220	5.90	01 06445330	7.90	01 06501110	10.44
01 06501120	10.98	01 06502110	11.51	01 06502120	13.39	01 06503110	13.90	01 06503120	10.85	01 06504220	14.25
01 06505230	13.50	01 06506210	13.00	01 06507230	14.63	01 06508210	13.50	01 06509220	11.50	01 06510230	13.50
01 06511320	13.50	01 06512310	11.21	01 06513110	10.66	01 06513310	12.00	01 06514320	10.80	01 06515330	11.75
01 06516610	10.58	01 06518610	11.41	01 06520410	11.60	01 06525110	11.80	01 06526110	13.40	01 06528310	12.50
01 06529110	14.70	01 06530210	13.50	01 06531310	12.50	01 06532110	11.85	01 06532120	8.45	01 06601110	14.15
01 06601120	14.90	01 06602110	14.90	01 06602120	15.35	01 06603110	17.89	01 06603120	7.00	01 06604220	12.00
01 06605230	12.00	01 06606210	12.00	01 06607230	12.00	01 06608210	12.00	01 06609220	10.00	01 06610230	11.00
01 06611220	12.00	01 06612210	9.00	01 06613110	14.90	01 06613210	12.00	01 06614220	12.00	01 06615230	10.00
01 06616610	12.00	01 06618610	14.90	01 06620410	14.98	01 06625110	14.90	01 06627110	14.65	01 06628310	8.00
01 06629110	14.80	01 06630210	12.00	01 06631310	14.00	01 06701110	27.28	01 06701120	20.60	01 06702110	31.55
01 06702120	29.80	01 06703110	27.11	01 06703120	28.33	01 06704220	38.89	01 06705230	40.00	01 06706210	33.33
01 06707230	33.33	01 06708310	38.88	01 06709220	31.11	01 06710230	33.33	01 06711220	33.33	01 06712310	28.22
01 06713110	33.34	01 06713210	33.33	01 06714220	26.67	01 06715230	29.44	01 06716610	29.34	01 06718610	29.50
01 06720410	25.56	01 06725110	37.50	01 06726110	28.22	01 06728310	33.33	01 06729110	31.11	01 06730210	33.33
01 06731310	38.89	01 06732110	22.67	01 06801110	2.90	01 06801120	2.83	01 06802110	3.73	01 06802120	2.83
01 06803110	3.18	01 06804220	2.13	01 06805230	2.00	01 06806210	2.63	01 06807230	2.63	01 06808210	2.50
01 06809220	2.38	01 06810230	2.50	01 06811220	2.50	01 06812210	2.00	01 06813210	2.00	01 06814220	1.75
01 06815230	1.75	01 06818610	3.25	01 06819510	2.58	01 06821510	2.50	01 06822510	2.00	01 06825110	3.18
01 06826110	2.90	01 06828320	2.13	01 06830210	2.13	01 06831310	2.10	01 06832110	2.65	01 06901110	5.40
01 06901120	5.40	01 06902110	4.68	01 06902120	3.92	01 06903110	3.72	01 06904220	6.50	01 06905230	6.00
01 06906210	5.00	01 06907230	6.25	01 06908210	7.50	01 06909220	5.00	01 06910230	6.50	01 06911220	6.25
01 06912210	5.00	01 06913210	6.25	01 06914220	5.30	01 06915230	6.00	01 06918610	4.55	01 06919510	7.25
01 06921510	6.00	01 06922510	6.50	01 06925110	4.70	01 06926110	4.90	01 06928310	4.13	01 06930210	5.00
01 06931310	4.50	01 06932120	3.42	01 07001110	6.20	01 07001120	6.20	01 07002110	6.20	01 07002120	4.87
01 07003110	5.13	01 07004220	5.00	01 07005230	5.00	01 07006210	4.75	01 07007230	6.50	01 07008210	5.50
01 07009220	6.00	01 07010230	5.75	01 07011220	6.00	01 07012210	4.38	01 07013210	6.00	01 07014220	5.00
01 07015230	5.50	01 07018610	6.20	01 07019510	4.50	01 07021510	5.50	01 07022510	7.50	01 07025110	5.95
01 07026110	5.95	01 07028310	5.00	01 07030210	6.75	01 07031310	6.00	01 07032110	4.57	01 07101110	5.90
01 07101120	5.90	01 07102110	6.20	01 07102120	5.53	01 07103110	5.82	01 07104220	6.25	01 07105230	4.00
01 07106210	5.00	01 07107230	5.00	01 07108210	5.25	01 07109220	4.75	01 07110230	5.50	01 07111220	6.00
01 07112210	5.00	01 07113210	4.38	01 07114220	4.00	01 07115230	5.00	01 07118610	6.10	01 07119510	5.50
01 07121510	5.00	01 07122510	8.00	01 07125110	5.93	01 07126110	6.15	01 07128310	4.00	01 07130210	5.00
01 07131310	5.88	01 07132110	5.45	01 07201110	9.90	01 07201120	9.90	01 07202110	10.55	01 07202120	8.90
01 07203110	9.43	01 07204220	9.50	01 07205230	7.00	01 07206210	9.50	01 07207230	7.50	01 07208210	9.00
01 07209220	8.00	01 07210230	8.00	01 07211220	8.00	01 07212210	6.00	01 07213210	8.00	01 07214220	7.00
01 07215230	6.00	01 07218610	8.85	01 07219510	7.50	01 07221510	7.25	01 07222510	12.00	01 07225110	10.58
01 07226110	9.80	01 07228310	7.00	01 07230210	7.25	01 07231310	7.00	01 07232110	8.40	01 07401110	15.90
01 07401120	12.90	01 07402110	22.90	01 07402120	14.40	01 07403110	18.40	01 07404220	12.00	01 07405230	12.00
01 07406210	18.00	01 07407230	18.00	01 07408210	18.00	01 07409220	16.00	01 07410230	14.50	01 07411220	14.75
01 07412210	14.00	01 07413210	12.50	01 07414220	16.00	01 07415230	18.00	01 07418610	21.90	01 07419510	16.25
01 07421510	15.00	01 07422510	18.00	01 07425110	22.80	01 07425120	16.18	01 07426110	13.05	01 07428310	14.25
01 07428320	13.00	01 07430210	17.00	01 07430220	17.25	01 07431110	12.90	01 07431120	18.90	01 07431310	17.75
01 07431320	16.00	01 07432110	18.45	01 07432120	14.65	01 07432130	14.45	01 07432140	16.07	01 07433110	17.90
01 07434220	16.00	01 07435230	14.00	01 07436210	15.00	01 07437230	16.00	01 07438210	18.00	01 07439220	16.00
01 07440230	17.00	01 07441220	18.00	01 07442210	14.00	01 07443210	12.50	01 07444220	13.00	01 07445230	16.00
01 07448610	17.95	01 07449510	15.50	01 07451510	17.00	01 07452510	20.00	01 07501110	9.50	01 07501120	9.90
01 07502110	9.20	01 07502120	6.55	01 07503110	7.80	01 07504220	8.00	01 07505230	7.00	01 07506210	6.38
01 07507230	6.00	01 07508210	6.00	01 07509220	7.25	01 07510230	6.50	01 07511220	6.63	01 07512210	10.00
01 07513210	10.00	01 07514220	9.75	01 07515230	8.00	01 07518610	10.88	01 07519510	10.00	01 07521510	5.50
01 07522510	12.00	01 07525110	9.20	01 07526110	9.90	01 07528310	9.00	01 07530210	10.00	01 07531310	9.25
01 07532110	9.45	01 07601110	12.05	01 07601120	17.90	01 07602110	17.73	01 07602120	12.40	01 07603110	14.95
01 07604220	14.25	01 07605230	12.00	01 07606210	15.00	01 07607230	16.00	01 07608210	18.00	01 07609220	12.75
01 07610230	15.00	01 07611220	14.00	01 07612210	13.00	01 07613210	11.50	01 07614220	12.00	01 07615230	14.00
01 07618610	12.07	01 07619510	15.50	01 07621510	14.00	01 07622510	20.00	01 07625110	11.83	01 07626110	11.30
01 07628310	13.00	01 07630210	18.00	01 07631310	13.25	01 07632110	14.15	01 07701110	9.65	01 07701120	9.15
01 07702110	11.15	01 07702120	7.50	01 07703110	8.65	01 07704220	5.62	01 07705230	4.88	01 07706210	7.60
01 07707230	8.76	01 07708210	8.48	01 07709220	7.72	01 07710230	5.37	01 07711220	4.94	01 07712210	7.04
01 07713210	6.99	01 07714220	5.11	01 07715230	5.75	01 07718610	3.22	01 07719510	5.50	01 07721510	4.80
01 07722510	8.79	01 07725110	11.15	01 07726110	8.65	01 07728310	4.50	01 07730210	5.77	01 07731310	5.32
01 07732110	7.53	01 07801110	25.20	01 07801120	25.20	01 07802110	26.20	01 07802120	20.75	01 07803110	21.73
01 07804220	16.00	01 07805230	18.00	01 07806210	15.00	01 07807230	19.00	01 07808210	20.50	01 07809220	18.00
01 07810230	12.50	01 07811220	15.75	01 07812210	17.25	01 07813210	23.75	01 07814220	18.38	01 07815230	22.00
01 07818610	25.90	01 07819510	23.00	01 07821510	15.00	01 07822510	23.00	01 07825110	23.85	01 07825120	18.80
01 07826110	24.05	01 07826120	11.90	01 07828310	17.75	01 07828320	19.00	01 07830210	18.00	01 07830220	20.00
01 07831110	19.90	01 07831120	22.90	01 07831310	20.00	01 07831320	16.50	01 07832110	10.80	01 07832120	24.18
01 07832130	19.95	01 07832140	19.95	01 07833110	21.73	01 07834220	24.00	01 07835230	13.00	01 07836210	20.00
01 07837230	26.00	01 07838210	16.50	01 07839220	17.00	01 07840230	16.50	01 07841220	10.00	01 07842210	17.25
01 07843210	23.75	01 07844220	18.50	01 07845230	21.00	01 07848610	19.43	01 07849510	22.25	01 07851510	11.00
01 07852510	23.00	01 08001110	10.20	01 08001120	12.45	01 08001140	8.18	01 08002110	9.93	01 08002120	11.83
01 08002140	5.69	01 08003110	8.42	01 08004220	16.00	01 08005230	10.00	01 08006210	16.50	01 08007230	15.00
01 08008210	18.25	01 08009220	15.00	01 08010230	20.75	01 08011220	19.00	01 08012210	11.50	01 08013210	11.75
01 08014220	7.25	01 08015230	14.50	01 08016110	7.77	01 08017110	7.15	01 08018110	7.67	01 08018610	20.50
01 08018620	9.73	01 08019220	6.75	01 08019510	24.00	01 08019520	10.50	01 08020230	8.50	01 08021210	6.75
01 08021510	16.00	01 08021520	14.25	01 08022230	6.00	01 08022510	18.00	01 08022520	8.00	01 08023210	9.00
01 08024220	8.50	01 08025110	10.23	01 08025120	8.30	01 08025230	10.00	01 08026110	10.15	01 08026220	9.50
01 08027210	6.00	01 08028210	9.00	01 08028310	11.00	01 08028320	9.00	01 08029220	5.00	01 08030210	12.00
01 08030220	8.00	01 08030230	3.25	01 08031310	9.00	01 08031320	4.00	01 08032110	7.70	01 08032120	6.32
01 08101110	14.90	01 08101120	27.18	01 08102110	28.48	01 08102120	31.30	01 08103110	34.90	01 08104220	24.00
01 08105230	20.00	01 08106210	24.00	01 08107230	27.00	01 08108210	25.00	01 08109220	26.00	01 08110230	24.25
01 08111220	24.75	01 08112210	20.00	01 08113210	20.00	01 08114220	12.50	01 08115230	22.50	01 08118610	22.00
01 08119510	27.25	01 08121510	24.00	01 08122510	20.00	01 08125110	25.90	01 08126110	25.90	01 08128310	25.00
01 08130210	18.50	01 08131310	18.50	01 08132110	29.90	01 08201110	31.05	01 08201120	31.05	01 08202110	28.00
01 08202120	22.65	01 08203110	32.00	01 08204220	28.00	01 08205230	24.00	01 08206210	21.25	01 08207230	32.00
01 08208210	27.25	01 08209220	27.25	01 08210230	26.00	01 08211220	28.00	01 08212210	24.00	01 08213210	24.00
01 08214220	15.50	01 08215230	26.25	01 08218610	22.90	01 08219510	26.50	01 08221510	26.00	01 08222510	35.00
01 08225110	29.90	01 08226110	27.40	01 08228310	25.00	01 08230210	24.00	01 08231310	24.00	01 08232110	29.90
01 08301110	6.60	01 08301120	6.80	01 08302110	6.90	01 08302120	5.90	01 08303110	5.05	01 08304220	6.00
01 08305230	4.00	01 08306210	6.00	01 08307230	5.25	01 08308210	6.00	01 08309220	6.13	01 08310230	5.50
01 08311220	6.00	01 08312210	4.00	01 08313210	5.50	01 08313310	4.38	01 08314220	4.00	01 08315230	3.88
01 08318610	4.80	01 08319510	5.75	01 08321510	5.00	01 08322510	6.00	01 08325110	6.90	01 08326110	6.65
01 08328310	4.00	01 08330210	5.25	01 08332110	4.55	01 08401110	16.30	01 08401120	15.15	01 08402110	12.30
01 08402120	14.15	01 08403110	14.65	01 08404220	15.00	01 08405230	10.50	01 08406210	15.00	01 08407230	16.00
01 08408210	16.00	01 08409220	14.00	01 08410230	11.00	01 08411220	11.50	01 08412210	11.50	01 08413210	8.50
01 08414220	9.00	01 08415230	12.00	01 08418610	11.60	01 08419510	12.75	01 08421510	10.00	01 08422510	16.00
01 08425110	11.85	01 08426110	14.40	01 08428310	12.00	01 08430210	12.00	01 08431310	11.00	01 08432110	13.05
01 08501110	2.45	01 08501120	2.60	01 08502110	4.00	01 08502120	3.55	01 08503110	3.80	01 08504220	4.92

01 08505230	3.71	01 08506210	6.93	01 08507230	5.28	01 08508210	4.12	01 08509220	4.05	01 08510230	4.71
01 08511220	3.50	01 08512210	5.28	01 08513210	5.92	01 08514220	2.41	01 08515230	4.00	01 08518610	1.68
01 08519510	4.50	01 08521510	4.61	01 08522510	6.86	01 08525110	4.05	01 08526110	4.05	01 08528310	3.91
01 08530210	4.70	01 08531310	4.33	01 08532110	3.40	01 08601110	15.50	01 08601120	19.02	01 08602110	17.36
01 08602120	18.46	01 08603110	19.31	01 08603120	16.65	01 08604220	14.29	01 08605230	16.25	01 08606210	17.50
01 08607330	23.17	01 08608310	17.50	01 08609220	16.25	01 08610330	19.51	01 08611320	15.00	01 08612310	16.65
01 08613110	14.87	01 08613310	17.50	01 08614320	13.35	01 08615330	16.10	01 08616610	16.34	01 08618610	19.00
01 08620410	19.08	01 08625110	17.36	01 08625120	19.31	01 08626110	16.12	01 08628310	15.00	01 08628320	22.50
01 08629110	19.39	01 08630210	17.50	01 08630220	18.75	01 08631120	16.12	01 08631130	15.50	01 08631310	17.50
01 08631320	17.50	01 08632120	19.31	01 08632130	14.54	01 08632140	21.12	01 08632150	16.75	01 08633120	19.38
01 08633130	19.94	01 08634220	19.38	01 08635230	20.00	01 08636220	17.50	01 08637230	20.00	01 08638330	18.75
01 08639220	18.75	01 08640330	19.51	01 08641320	16.25	01 08642220	19.80	01 08643110	16.72	01 08643330	20.00
01 08644320	16.75	01 08645330	18.69	01 08646610	17.48	01 08648610	22.37	01 08650410	24.90	01 08659110	22.37
01 08801110	7.20	01 08801120	7.20	01 08801140	12.90	01 08802110	8.98	01 08802120	7.00	01 08802140	7.90
01 08803110	8.15	01 08804220	8.00	01 08805230	7.25	01 08806210	6.75	01 08807230	6.75	01 08808210	8.50
01 08809220	7.00	01 08810230	6.50	01 08811220	5.75	01 08812210	5.50	01 08813210	8.25	01 08814220	5.60
01 08815230	5.75	01 08816110	12.90	01 08817110	11.18	01 08818110	9.90	01 08818610	8.50	01 08818620	10.20
01 08819220	4.00	01 08819510	5.25	01 08819520	8.50	01 08820230	6.00	01 08821210	5.00	01 08821510	5.00
01 08821520	4.00	01 08822230	6.50	01 08822510	8.00	01 08822520	6.00	01 08823210	7.25	01 08824220	7.00
01 08825110	8.25	01 08825120	10.80	01 08825230	5.00	01 08826110	7.30	01 08826120	10.50	01 08826220	5.00
01 08827210	4.00	01 08828210	8.00	01 08828310	3.88	01 08828320	4.63	01 08829220	5.00	01 08830210	6.00
01 08830220	4.00	01 08830230	5.00	01 08831310	6.00	01 08831320	4.00	01 08832110	7.45	01 08832120	7.65
01 08901110	10.15	01 08901120	11.30	01 08902110	15.45	01 08902120	12.05	01 08903110	11.28	01 08904220	10.50
01 08905230	10.50	01 08906210	6.50	01 08907230	9.50	01 08908210	10.00	01 08909220	10.50	01 08910230	10.00
01 08911220	10.00	01 08912210	6.25	01 08913210	12.00	01 08914220	11.00	01 08915230	10.00	01 08918610	12.78
01 08919510	9.25	01 08921510	8.00	01 08922510	11.00	01 08925110	12.58	01 08926110	11.65	01 08928310	4.88
01 08930210	5.00	01 08931310	5.00	01 08932110	11.82	01 09001110	10.00	01 09001120	21.90	01 09002110	18.25
01 09002120	20.10	01 09003110	19.45	01 09004220	12.00	01 09005230	8.75	01 09006210	9.50	01 09007230	11.50
01 09008210	12.00	01 09009220	10.00	01 09010230	10.75	01 09011220	10.00	01 09012210	7.50	01 09013210	12.00
01 09014220	10.55	01 09015230	9.50	01 09018610	15.58	01 09019510	12.00	01 09021510	9.25	01 09022510	10.00
01 09025110	17.95	01 09026110	21.40	01 09028310	6.38	01 09030210	8.25	01 09031310	9.00	01 09032110	17.83
01 09101110	24.40	01 09101120	23.90	01 09102110	23.13	01 09102120	20.00	01 09103110	23.27	01 09104220	12.00
01 09105230	11.00	01 09106210	21.00	01 09107230	21.00	01 09108210	20.00	01 09109220	19.00	01 09110230	17.00
01 09111220	15.25	01 09112210	14.00	01 09113210	17.00	01 09114220	11.40	01 09115230	18.00	01 09118610	21.10
01 09119510	20.25	01 09121510	15.00	01 09122510	20.00	01 09125110	22.30	01 09126110	24.40	01 09128310	10.50
01 09130210	14.50	01 09131310	19.00	01 09132110	19.13	01 09201110	27.90	01 09201120	28.90	01 09202110	22.13
01 09202120	23.95	01 09203110	25.43	01 09204220	21.00	01 09205230	15.50	01 09206210	12.50	01 09207230	19.00
01 09208210	17.00	01 09209220	15.75	01 09210230	15.00	01 09211220	11.00	01 09212210	11.00	01 09213210	19.50
01 09214220	14.95	01 09215230	16.50	01 09218610	21.00	01 09219510	18.75	01 09221510	11.00	01 09222510	17.50
01 09225110	21.85	01 09226110	26.65	01 09228310	10.75	01 09230210	14.00	01 09231310	12.50	01 09232110	22.63
01 09301110	4.40	01 09301120	5.98	01 09301130	4.40	01 09302120	2.80	01 09303110	3.63	01 09304220	7.00
01 09305230	5.25	01 09306210	4.00	01 09307230	4.50	01 09308210	6.75	01 09309220	4.75	01 09310230	6.00
01 09311220	5.75	01 09312210	5.00	01 09313210	5.50	01 09313310	4.75	01 09314220	3.13	01 09315230	5.75
01 09318610	6.13	01 09319510	7.00	01 09321510	6.00	01 09322510	6.25	01 09325110	6.00	01 09326110	3.90
01 09328310	2.88	01 09330210	4.25	01 09332110	4.07	01 09401110	9.30	01 09401120	9.44	01 09401140	17.96
01 09401160	9.33	01 09401180	8.55	01 09402110	11.90	01 09402120	12.66	01 09402140	13.30	01 09402160	8.95
01 09402180	13.49	01 09403110	13.16	01 09404220	9.75	01 09405230	12.00	01 09406210	11.00	01 09407230	11.00
01 09408210	10.50	01 09409220	10.00	01 09410230	10.00	01 09411220	10.00	01 09412210	9.50	01 09413210	9.00
01 09414220	9.20	01 09415230	10.55	01 09416110	11.85	01 09417110	12.61	01 09418110	12.39	01 09418610	19.80
01 09418620	7.90	01 09418630	9.80	01 09418640	13.50	01 09419220	14.50	01 09419510	12.00	01 09419520	12.50
01 09419530	14.50	01 09419540	16.00	01 09420230	17.00	01 09421210	11.25	01 09421510	10.00	01 09421520	11.00
01 09421530	12.00	01 09421540	11.50	01 09422230	11.25	01 09422510	14.00	01 09422520	16.25	01 09422530	13.00
01 09422540	14.00	01 09423210	13.50	01 09424220	11.50	01 09425110	11.20	01 09425120	10.58	01 09425130	10.06
01 09425230	13.50	01 09426110	9.64	01 09426120	9.30	01 09426130	14.27	01 09426220	10.75	01 09427210	17.25
01 09428210	16.00	01 09428310	10.00	01 09428320	10.75	01 09428330	16.00	01 09428340	10.00	01 09429220	16.83
01 09430210	12.00	01 09430220	16.25	01 09430230	16.00	01 09430240	14.00	01 09430250	12.00	01 09431110	7.39
01 09431310	9.00	01 09431320	15.75	01 09431330	11.00	01 09431340	12.00	01 09432110	11.63	01 09432130	13.80
01 09432140	17.30	01 09432150	11.75	01 09432160	8.25	01 09433110	11.91	01 09434220	10.00	01 09435230	11.00
01 09436210	15.50	01 09437230	15.50	01 09438210	11.25	01 09439220	12.50	01 09440230	10.00	01 09441220	11.00
01 09442210	11.00	01 09443210	10.00	01 09444220	8.20	01 09445230	11.00	01 09446110	10.43	01 09447110	13.90
01 09448110	8.73	01 09449220	10.00	01 09450230	13.00	01 09451210	12.00	01 09452230	13.25	01 09453210	12.00
01 09454220	12.50	01 09455230	12.00	01 09456220	14.00	01 09457210	13.00	01 09458210	12.00	01 09459220	10.50
01 09460230	13.00	01 09501110	14.20	01 09501120	14.20	01 09502110	15.80	01 09502120	16.30	01 09503110	19.20
01 09504220	9.00	01 09505230	12.00	01 09506210	10.00	01 09507230	11.00	01 09508210	12.00	01 09509220	12.00
01 09510230	12.00	01 09511320	12.00	01 09512210	11.00	01 09513210	12.00	01 09514220	15.80	01 09515330	10.75
01 09518610	7.90	01 09519510	13.00	01 09521510	12.00	01 09522510	14.00	01 09525110	15.80	01 09526110	16.60
01 09528310	12.00	01 09530210	10.00	01 09531310	12.00	01 09532110	16.65	01 09701110	191.00	01 09701120	111.50
01 09701140	104.00	01 09701160	133.33	01 09702110	114.00	01 09702120	126.50	01 09702140	144.67	01 09702160	116.00
01 09703110	107.00	01 09704220	48.00	01 09705230	70.00	01 09706210	70.00	01 09707230	70.00	01 09708210	70.00
01 09709220	60.00	01 09710230	60.00	01 09711320	70.00	01 09712210	70.00	01 09713210	72.50	01 09714220	80.00
01 09715230	80.00	01 09716110	107.50	01 09717110	98.00	01 09718110	85.75	01 09718610	106.00	01 09718620	114.00
01 09718630	130.67	01 09719220	42.00	01 09719510	55.00	01 09719520	65.00	01 09719530	65.00	01 09720230	50.00
01 09721210	50.00	01 09721510	70.00	01 09721520	70.00	01 09721530	70.00	01 09722230	50.00	01 09722510	70.00
01 09722520	60.00	01 09722530	70.00	01 09723210	50.00	01 09724220	50.00	01 09725110	114.00	01 09725120	98.00
01 09725130	118.00	01 09725230	48.50	01 09726110	111.50	01 09726120	102.00	01 09726130	148.00	01 09726320	60.00
01 09727210	42.50	01 09728210	65.00	01 09728310	55.00	01 09728320	50.00	01 09728330	62.50	01 09729220	65.00
01 09730210	80.00	01 09730220	57.50	01 09730230	52.50	01 09730240	80.00	01 09731110	202.00	01 09731310	70.00
01 09731320	52.50	01 09732110	118.00	01 09732120	104.00	01 09732140	128.00	01 09732150	112.00	01 09733110	102.00
01 09734220	54.00	01 09735230	70.00	01 09736210	70.00	01 09737230	70.00	01 09738210	80.00	01 09739220	80.00
01 09740230	70.00	01 09741320	70.00	01 09742210	70.00	01 09743210	75.00	01 09744220	80.00	01 09745230	80.00
01 09801110	4.55	01 09801120	4.40	01 09802110	6.25	01 09802120	5.55	01 09803110	5.22	01 09804220	5.50
01 09805230	5.00	01 09806210	4.25	01 09807230	3.88	01 09808210	4.00	01 09809220	4.00	01 09810230	4.25
01 09811220	4.00	01 09812210	3.00	01 09813210	5.00	01 09814220	3.55	01 09815230	4.25	01 09818610	5.88
01 09819510	6.25	01 09821510	3.88	01 09822510	4.00	01 09825110	5.78	01 09826110	4.45	01 09828310	2.75
01 09830210	4.00	01 09831310	4.00	01 09832110	5.57	01 09901110	3.90	01 09901120	4.65	01 09902110	5.60
01 09902120	3.90	01 09903110	5.08	01 09904220	7.50	01 09905230	5.00	01 09906210	6.75	01 09907230	9.50
01 09908210	6.50	01 09909220	6.00	01 09910230	6.50	01 09911220	6.25	01 09912210	7.89	01 09913210	8.58
01 09914220	6.25	01 09915230	7.00	01 09918610	6.00	01 09919510	7.00	01 09921510	6.13	01 09922510	8.29
01 09925110	5.13	01 09926110	4.15	01 09928310	4.30	01 09930210	6.75	01 09931310	6.79	01 09932110	4.35
01 10001110	2.45	01 10001120	2.45	01 10002110	3.55	01 10002120	8.32	01 10003110	2.60	01 10004220	4.67
01 10005230	5.74	01 10006210	6.67	01 10007230	4.82	01 10008210	4.75	01 10009220	6.60	01 10010230	2.79
01 10011220	2.25	01 10012210	6.74	01 10013210	7.45	01 10014220	3.60	01 10015230	7.34	01 10018610	8.50
01 10019510	9.95	01 10021510	2.57	01 10022510	7.13	01 10025110	9.03	01 10026110	2.15	01 10028310	2.00
01 10030210	6.25	01 10031310	5.09	01 10032110	4.28	01 10101110	1.90	01 10101120	2.15	01 10102110	3.50
01 10102120	2.75	01 10103110	2.90	01 10104220	4.29	01 10105230	3.04	01 10106210	3.76	01 10107230	3.38
01 10108210	3.03	01 10109220	3.09	01 10110230	3.52	01 10111220	2.79	01 10112210	2.25	01 10113210	3.96
01 10114220	2.29	01 10115230	3.16	01 10118610	0.93	01 10119510	2.33	01 10121510	3.34	01 10122510	3.38
01 10125110	3.50	01 10126110	1.90	01 10128310	2.60	01 10130210	3.30	01 10131310	3.16	01 10132110	2.37
01 10201110	11.05	01 10201120	11.05	01 10202110	6.65	01 10202120	7.72	01 10203110	10.53	01 10204220	9.50
01 10205230	5.00	01 10206210	5.00	01 10207230	6.00	01 10208210	9.75	01 10209220	7.50	01 10210230	8.75
01 10211220	8.00	01 10212210	5.00	01 10213210	8.00	01 10214220	4.10	01 10215230	7.50	01 10218610	6.45
01 10219510	7.50	01 10221510	8.00	01 10222510	7.75	01 10225110	6.13	01 10226110	8.65	01 10228310	4.00
01 10230210	5.00	01 10231310	4.25	01 10232110	6.90	01 10301110	13.90	01 10301120	12.90	01 10302110	10.78
01 10302120	6.45	01 10303110	9.15	01 10304220	8.50	01 10305230	6.75	01 10306210	6.00	01 10307230	4.50
01 10308210	8.50	01 10309220	6.00	01 10310230	7.75	01 10311220	6.50	01 10312210	5.75	01 10313210	6.50
01 10314220	5.05	01 10315230	6.50	01 10318610	12.00	01 10319510	10.50	01 10321510	7.50	01 10322510	8.00

01 10325110	10.38	01 10326110	12.15	01 10328310	4.50	01 10330210	6.75	01 10331310	6.00	01 10332110	6.80
01 10401110	13.90	01 10401120	13.90	01 10402110	13.85	01 10402120	16.40	01 10403110	16.68	01 10404220	16.00
01 10405230	12.00	01 10406210	11.00	01 10407230	12.50	01 10408210	14.50	01 10409220	9.50	01 10410230	11.50
01 10411220	10.00	01 10412210	9.75	01 10413210	13.50	01 10414220	9.50	01 10415230	12.00	01 10418610	13.72
01 10419510	12.75	01 10421510	9.25	01 10422510	15.00	01 10425110	13.80	01 10426110	15.40	01 10428310	9.00
01 10430210	13.00	01 10431310	11.00	01 10432110	15.23	01 10501110	10.75	01 10501120	8.88	01 10502110	14.01
01 10502120	11.25	01 10503110	9.90	01 10503120	8.62	01 10504220	17.11	01 10505230	9.70	01 10506310	10.00
01 10507330	10.00	01 10508310	10.55	01 10509320	15.56	01 10510230	10.00	01 10511220	12.38	01 10512310	14.78
01 10513110	10.31	01 10513310	13.64	01 10514320	7.95	01 10515330	11.02	01 10516610	7.75	01 10518610	8.04
01 10520410	11.22	01 10525110	10.00	01 10526110	9.39	01 10528310	13.89	01 10529110	14.89	01 10530210	11.88
01 10531310	13.64	01 10532110	9.20	01 10601110	15.75	01 10601120	12.73	01 10602110	12.73	01 10602120	20.00
01 10603110	17.00	01 10603120	14.09	01 10604220	16.50	01 10605230	15.00	01 10606310	13.95	01 10607330	22.50
01 10608310	18.75	01 10609320	19.00	01 10610330	15.91	01 10611320	18.18	01 10612310	15.31	01 10613110	15.23
01 10613310	18.18	01 10614320	15.50	01 10615330	17.95	01 10616610	11.78	01 10618610	13.50	01 10620410	15.44
01 10625110	12.00	01 10626110	15.75	01 10628310	15.91	01 10629110	14.21	01 10630210	15.91	01 10631310	14.38
01 10632110	15.26	01 10701110	12.95	01 10701120	16.36	01 10702110	12.44	01 10702120	19.50	01 10703110	12.44
01 10703120	16.36	01 10704220	15.56	01 10705230	13.33	01 10706310	13.33	01 10707330	17.50	01 10708310	17.50
01 10709320	22.50	01 10710330	13.33	01 10711320	18.00	01 10712310	12.67	01 10713110	13.22	01 10713310	22.50
01 10714320	11.56	01 10715330	14.00	01 10716610	7.50	01 10718610	12.44	01 10720410	14.50	01 10725110	15.50
01 10726110	15.94	01 10728310	15.56	01 10729110	13.66	01 10730210	22.73	01 10731310	13.33	01 10732110	12.00
01 10801110	37.38	01 10801120	41.00	01 10801140	36.51	01 10802110	46.50	01 10802120	44.52	01 10802140	44.52
01 10803110	46.00	01 10803120	41.00	01 10803140	41.00	01 10804220	46.43	01 10805230	33.33	01 10806310	33.33
01 10807330	35.00	01 10808310	41.67	01 10809320	35.00	01 10810330	34.52	01 10811320	32.14	01 10812310	40.00
01 10813110	41.67	01 10813120	40.70	01 10813310	30.95	01 10814320	33.57	01 10815330	37.98	01 10816110	36.51
01 10816610	25.21	01 10816620	29.26	01 10817110	45.00	01 10818110	44.52	01 10818610	41.40	01 10818620	42.38
01 10819220	35.71	01 10820230	33.33	01 10820410	31.93	01 10820420	33.00	01 10821310	32.26	01 10822230	33.87
01 10823310	34.52	01 10824320	35.00	01 10825110	42.38	01 10825120	41.40	01 10825330	33.72	01 10826110	37.83
01 10826320	31.40	01 10827310	38.71	01 10828310	30.23	01 10828320	32.05	01 10828330	31.22	01 10829110	36.40
01 10829120	37.26	01 10829320	32.79	01 10830210	31.67	01 10830330	37.09	01 10831310	32.14	01 10831320	32.14
01 10832110	36.33	01 10832120	32.33	01 10901110	6.97	01 10901120	7.60	01 10901130	6.95	01 10901140	6.83
01 10902110	7.75	01 10902120	7.70	01 10902130	7.25	01 10902140	7.20	01 10903110	7.70	01 10903120	7.60
01 10903130	7.20	01 10903140	6.95	01 10904220	5.63	01 10904230	5.00	01 10905230	6.50	01 10905240	5.50
01 10906210	6.50	01 10906220	6.00	01 10907230	6.50	01 10907240	5.75	01 10908210	6.50	01 10908220	6.00
01 10909220	6.50	01 10909230	6.50	01 10910230	6.50	01 10910240	5.50	01 10911220	6.50	01 10911230	6.00
01 10912310	7.49	01 10912320	5.00	01 10913110	7.19	01 10913120	6.38	01 10913210	7.00	01 10913220	5.50
01 10914220	6.35	01 10915330	7.75	01 10918610	7.25	01 10918620	7.25	01 10920410	7.10	01 10920420	6.63
01 10921110	6.50	01 10921120	5.50	01 10925110	7.25	01 10926110	7.57	01 10928310	7.00	01 10928320	4.88
01 10929110	6.75	01 10929120	6.25	01 10930210	5.00	01 10931310	5.25	01 10932110	7.70	01 10932120	7.05
01 11101110	14.41	01 11101120	48.11	01 11102110	51.68	01 11102120	50.32	01 11103110	46.50	01 11103120	47.80
01 11104220	50.00	01 11105330	53.33	01 11106310	60.00	01 11107330	52.60	01 11108310	45.52	01 11109220	45.00
01 11110330	65.79	01 11111320	57.89	01 11112310	47.49	01 11113110	61.75	01 11113210	42.00	01 11114320	42.90
01 11115230	44.23	01 11116610	36.15	01 11118610	51.68	01 11120410	39.90	01 11125110	54.40	01 11126110	40.00
01 11128310	58.33	01 11129110	50.60	01 11130210	50.35	01 11131310	56.67	01 11132110	43.35	01 11201110	67.80
01 11201120	78.32	01 11202110	65.77	01 11202120	58.50	01 11203110	74.10	01 11203120	46.00	01 11204320	40.00
01 11205330	170.00	01 11206210	57.50	01 11207230	65.00	01 11208310	45.75	01 11209320	52.50	01 11210330	60.00
01 11211220	60.00	01 11212210	71.43	01 11213110	63.22	01 11213210	71.43	01 11214320	43.81	01 11215330	49.44
01 11218610	49.13	01 11220410	46.62	01 11221110	92.00	01 11225110	72.58	01 11226110	49.92	01 11228310	70.00
01 11229110	57.25	01 11230210	71.43	01 11231310	67.50	01 11232110	67.40	01 11301110	155.50	01 11301120	155.50
01 11302110	155.75	01 11302120	128.50	01 11303110	155.50	01 11303120	153.88	01 11304220	190.00	01 11305230	170.00
01 11306210	175.00	01 11307230	142.50	01 11308310	155.50	01 11309220	160.00	01 11310330	200.00	01 11311220	185.00
01 11312310	155.50	01 11313110	159.49	01 11313310	165.00	01 11314320	155.50	01 11315330	155.50	01 11316610	151.67
01 11318610	155.00	01 11320410	155.00	01 11325110	155.75	01 11326110	177.00	01 11328310	180.00	01 11329110	155.50
01 11330210	195.00	01 11331310	175.00	01 11332110	155.50	01 11401110	33.47	01 11401120	45.00	01 11402110	50.42
01 11402120	49.30	01 11403110	33.98	01 11403120	36.46	01 11404220	40.74	01 11405230	34.26	01 11406210	32.41
01 11407330	39.81	01 11408210	47.22	01 11409220	44.44	01 11410330	38.89	01 11411320	34.81	01 11412310	36.49
01 11413110	34.14	01 11413310	32.41	01 11414320	31.30	01 11415330	36.67	01 11416610	29.94	01 11418610	50.42
01 11420410	33.75	01 11425110	47.22	01 11426110	36.94	01 11428310	36.11	01 11429110	38.70	01 11430210	37.04
01 11431310	38.89	01 11432110	32.41	01 11501110	42.12	01 11501120	46.25	01 11502110	44.65	01 11502120	25.05
01 11503110	57.50	01 11503120	46.25	01 11504220	45.83	01 11505330	50.00	01 11506210	55.00	01 11507230	60.00
01 11508210	29.50	01 11509220	22.50	01 11510330	49.50	01 11511320	80.00	01 11512310	45.63	01 11513110	57.50
01 11513310	46.25	01 11514320	37.62	01 11515230	47.31	01 11516110	46.25	01 11516610	29.95	01 11517110	38.34
01 11518110	47.25	01 11518610	44.44	01 11520410	33.90	01 11525110	46.12	01 11525120	45.94	01 11526110	42.12
01 11528310	20.00	01 11529110	52.25	01 11530210	59.02	01 11531310	46.25	01 11532110	41.89	01 11532120	36.10
01 11601110	770.40	01 11601120	221.03	01 11602110	288.00	01 11602120	371.33	01 11603110	255.71	01 11603120	332.66
01 11604220	385.71	01 11605230	130.00	01 11606310	433.33	01 11607330	376.67	01 11608310	393.10	01 11609320	318.18
01 11610230	110.00	01 11611320	100.00	01 11612210	100.00	01 11613110	404.17	01 11613210	120.00	01 11614220	245.45
01 11615230	341.43	01 11616610	95.33	01 11618610	344.00	01 11620410	357.14	01 11625110	157.92	01 11626110	348.27
01 11628310	346.67	01 11629110	250.00	01 11630210	66.67	01 11631310	516.67	01 11632110	345.33	01 11701110	27.70
01 11701120	28.40	01 11702110	23.48	01 11702120	24.15	01 11703110	20.40	01 11704220	32.00	01 11705230	32.00
01 11706210	32.00	01 11707230	30.00	01 11708210	34.00	01 11709220	30.00	01 11710230	25.00	01 11711220	28.00
01 11712210	24.00	01 11713210	29.00	01 11714220	18.00	01 11715230	35.50	01 11718610	22.55	01 11719510	31.00
01 11721510	25.00	01 11722510	27.25	01 11725110	22.68	01 11726110	26.65	01 11728310	28.00	01 11730210	23.50
01 11732110	21.90	01 11801110	37.21	01 11801120	23.69	01 11802110	21.49	01 11802120	27.62	01 11803110	45.58
01 11803120	23.69	01 11804220	30.95	01 11805230	14.29	01 11806310	26.19	01 11807330	26.67	01 11808310	43.48
01 11809320	34.78	01 11810230	26.19	01 11811320	31.54	01 11812210	21.78	01 11813110	22.28	01 11813210	28.57
01 11814220	21.25	01 11815330	24.67	01 11816610	29.36	01 11818610	22.86	01 11820410	29.23	01 11825110	42.92
01 11826110	24.76	01 11828310	30.95	01 11829110	19.24	01 11830210	30.43	01 11831310	28.57	01 11832110	40.00
01 11901110	27.36	01 11901120	32.85	01 11902110	33.08	01 11902120	53.68	01 11903110	47.40	01 11903120	39.47
01 11904220	42.31	01 11905230	41.03	01 11906310	42.11	01 11907330	52.63	01 11908310	63.16	01 11909320	42.11
01 11910230	57.14	01 11911320	42.11	01 11912210	38.42	01 11913110	34.24	01 11913210	47.62	01 11914110	28.08
01 11914220	37.37	01 11915330	36.32	01 11916610	19.12	01 11918610	40.53	01 11920410	32.95	01 11925110	34.39
01 11926110	32.05	01 11928310	42.11	01 11929110	35.64	01 11930210	44.74	01 11931310	42.11	01 11932110	33.15
01 12001110	3.10	01 12001120	3.05	01 12001140	2.76	01 12002110	2.40	01 12002120	3.30	01 12002140	3.10
01 12003110	3.50	01 12003120	5.50	01 12003140	2.20	01 12004220	3.50	01 12005230	6.00	01 12006210	6.00
01 12007230	6.00	01 12008310	3.40	01 12009220	3.00	01 12010230	3.00	01 12011220	3.50	01 12012310	3.04
01 12013110	3.05	01 12013120	2.10	01 12013210	3.00	01 12014220	3.05	01 12015330	3.40	01 12016110	2.80
01 12016610	4.12	01 12016620	2.90	01 12017110	6.00	01 12018110	2.50	01 12018610	3.20	01 12018620	2.50
01 12019220	2.00	01 12020230	1.50	01 12020410	2.35	01 12020420	1.70	01 12021210	2.00	01 12022230	2.00
01 12023310	2.40	01 12024220	2.50	01 12025110	3.35	01 12025120	2.50	01 12025230	2.50	01 12026110	3.15
01 12026120	2.80	01 12026220	3.00	01 12027210	2.20	01 12028210	2.00	01 12028310	6.00	01 12028320	3.00
01 12029110	3.00	01 12029120	2.15	01 12029220	2.75	01 12030210	3.50	01 12030220	3.00	01 12030230	2.40
01 12031310	3.00	01 12031320	2.80	01 12032110	3.30	01 12032120	2.30	01 12101110	58.60	01 12101120	72.73
01 12102110	59.55	01 12102120	81.11	01 12103110	81.11	01 12103120	72.73	01 12104220	83.33	01 12105230	83.33
01 12106210	74.07	01 12107230	92.59	01 12108310	76.00	01 12109320	75.56	01 12110230	79.17	01 12111320	83.33
01 12112210	83.33	01 12113110	73.70	01 12113210	83.33	01 12114220	39.00	01 12115330	62.73	01 12116610	31.40
01 12118610	50.70	01 12120410	69.89	01 12125110	62.58	01 12126110	77.27	01 12128310	83.33	01 12129110	84.85
01 12130210	104.17	01 12131310	83.33	01 12132110	70.89	01 12201110	55.32	01 12201120	62.26	01 12202110	60.16
01 12202120	54.06	01 12203110	58.44	01 12203120	56.09	01 12204220	47.66	01 12205230	51.61	01 12206310	46.88
01 12207330	50.00	01 12208310	55.47	01 12209320	43.75	01 12210330	53.13	01 12211320	51.61	01 12212310	60.81
01 12213110	53.93	01 12213310	50.00	01 12214220	50.78	01 12215330	55.47	01 12216610	41.29	01 12218610	55.61
01 12220410	42.41	01 12225110	60.16	01 12226110	56.09	01 12228310	53.23	01 12229110	49.84	01 12230210	48.39
01 12231310	41.41	01 12232110	46.97	01 12301110	57.88	01 12301120	57.88	01 12302110	67.50	01 12302120	65.20
01 12303110	24.89	01 12303120	59.80	01 12304320	42.00	01 12305330	40.00	01 12306310	27.91	01 12307330	35.00
01 12308310	26.00	01 12309320	24.50	01 12310330	60.00	01 12311320	22.00	01 12312310	58.71	01 12313110	62.57
01 12313310	27.91	01 12314320	48.51	01 12315330	75.12	01 12316610	26.33	01 12318610	40.41	01 12320410	50.86
01 12325110	71.80	01 12326110	57.88	01 12328310	22.09	01 12329110	53.80	01 12330210	48.00	01 12331310	38.00

01 12332110	81.10	01 12401110	29.90	01 12401120	27.64	01 12402110	28.18	01 12402120	23.98	01 12403110	33.91
01 12403120	27.64	01 12404220	32.73	01 12405230	31.59	01 12406310	27.27	01 12407330	34.00	01 12408310	27.48
01 12409220	24.77	01 12410330	38.89	01 12411320	30.91	01 12412310	25.21	01 12413110	30.55	01 12413310	29.09
01 12414320	24.58	01 12415330	30.68	01 12416610	23.64	01 12418610	29.77	01 12420410	22.95	01 12425110	38.00
01 12426110	27.64	01 12428310	36.36	01 12429110	32.54	01 12430210	32.79	01 12431310	37.04	01 12432110	24.47
01 12501110	28.24	01 12501120	28.24	01 12502110	34.62	01 12502120	36.47	01 12503110	46.92	01 12503120	28.24
01 12504220	18.50	01 12505230	29.41	01 12506310	26.47	01 12507330	26.47	01 12508210	35.29	01 12509220	32.35
01 12510230	40.00	01 12511320	27.50	01 12512210	27.84	01 12513110	35.00	01 12513310	42.31	01 12514320	24.71
01 12515330	27.91	01 12516110	30.24	01 12516610	31.41	01 12517110	47.50	01 12518110	36.47	01 12518610	26.47
01 12520410	30.38	01 12525110	35.29	01 12525120	41.39	01 12526110	34.23	01 12528310	25.00	01 12529110	32.35
01 12530210	29.41	01 12531310	32.35	01 12532110	33.08	01 12532120	26.03	01 12601110	20.67	01 12601120	35.44
01 12602110	104.29	01 12602120	104.36	01 12603110	24.67	01 12603120	92.86	01 12604220	114.29	01 12605230	100.00
01 12606310	100.00	01 12607330	100.00	01 12608210	124.00	01 12609220	91.43	01 12610230	183.33	01 12611320	100.00
01 12612210	91.86	01 12613110	102.00	01 12613310	166.67	01 12614320	88.86	01 12615330	89.85	01 12616610	38.94
01 12618610	99.08	01 12620410	84.29	01 12625110	26.53	01 12626110	102.86	01 12628310	100.00	01 12629110	128.57
01 12630210	114.29	01 12631310	91.43	01 12632110	22.71	01 12701110	55.58	01 12702110	70.00	01 12703110	36.42
01 12704220	85.00	01 12705230	100.00	01 12706310	100.00	01 12707330	100.00	01 12708310	100.00	01 12709220	100.00
01 12710230	100.00	01 12711320	100.00	01 12712310	59.50	01 12713310	100.00	01 12714320	62.94	01 12715330	65.88
01 12718610	63.53	01 12720410	57.65	01 12724710	68.17	01 12725110	55.25	01 12725120	56.43	01 12726110	56.25
01 12726120	39.50	01 12728310	100.00	01 12728320	66.67	01 12730210	100.00	01 12730220	20.00	01 12731110	39.50
01 12731310	100.00	01 12731320	20.00	01 12732110	45.75	01 12732130	35.03	01 12732140	55.75	01 12733110	54.00
01 12733120	45.24	01 12734220	77.78	01 12735230	50.00	01 12736310	66.67	01 12737330	66.67	01 12738310	46.67
01 12739320	41.67	01 12740330	35.00	01 12741320	41.67	01 12742310	66.67	01 12743310	66.67	01 12744320	37.75
01 12745330	61.04	01 12748610	88.28	01 12750410	47.00	01 12801110	42.92	01 12801120	42.92	01 12802110	43.81
01 12802120	45.58	01 12803110	45.58	01 12803120	42.92	01 12804220	46.02	01 12805230	48.67	01 12806310	39.82
01 12807330	67.48	01 12808310	43.36	01 12809220	44.25	01 12810330	47.78	01 12811320	46.90	01 12812310	42.81
01 12813110	44.91	01 12813310	44.25	01 12814220	42.48	01 12815330	39.03	01 12816610	38.71	01 12818610	43.81
01 12820410	36.28	01 12825110	43.81	01 12826110	63.72	01 12828310	44.25	01 12829110	43.36	01 12830210	44.25
01 12831310	44.25	01 12832130	44.25	01 12901110	35.90	01 12902110	38.90	01 12903110	35.50	01 12904220	23.00
01 12906210	26.00	01 12907330	32.00	01 12910230	35.00	01 12911320	32.00	01 12912310	32.50	01 12913310	36.00
01 12914320	30.00	01 12915330	30.00	01 12925110	38.50	01 12927110	29.00	01 12928310	20.00	01 12930210	31.00
01 12931310	25.00	01 12932110	35.70	01 13001110	65.00	01 13002110	105.90	01 13003110	87.80	01 13003120	75.10
01 13005230	100.00	01 13006310	100.00	01 13007330	100.00	01 13008210	100.00	01 13010330	90.00	01 13011320	90.00
01 13012210	120.00	01 13014220	100.00	01 13015230	100.00	01 13027110	77.90	01 13028310	70.00	01 13030210	70.00
01 13031310	90.00	01 13032110	96.90	01 13101110	65.00	01 13102110	115.90	01 13107230	110.00	01 13109220	150.00
01 13110230	120.00	01 13111220	80.00	01 13113210	60.00	01 13114220	120.00	01 13115230	120.00	01 13130210	100.00
01 13201110	6.10	01 13202110	5.35	01 13202120	7.04	01 13203110	6.90	01 13203120	11.10	01 13204320	8.33
01 13205330	8.33	01 13206310	7.00	01 13207330	7.00	01 13208310	11.27	01 13209320	9.86	01 13210330	7.50
01 13211320	7.00	01 13212310	9.86	01 13213120	10.02	01 13213310	9.86	01 13214320	5.63	01 13215330	6.55
01 13216110	5.29	01 13216610	8.79	01 13217110	5.57	01 13218110	6.00	01 13218610	7.00	01 13218620	11.27
01 13219320	7.00	01 13220330	8.33	01 13220410	6.15	01 13220420	10.62	01 13221110	11.10	01 13221310	11.22
01 13222330	7.00	01 13223310	11.27	01 13224320	11.22	01 13224710	8.33	01 13225110	6.50	01 13225120	5.50
01 13225130	11.27	01 13225330	7.50	01 13226320	7.00	01 13227110	8.08	01 13227120	7.44	01 13227130	11.20
01 13227310	11.22	01 13228310	8.33	01 13228320	8.33	01 13228330	8.33	01 13229110	10.42	01 13229320	6.90
01 13230210	8.33	01 13230220	6.50	01 13230230	4.67	01 13230330	4.67	01 13231110	10.55	01 13231310	11.27
01 13231320	8.33	01 13231330	11.27	01 13232110	11.27	01 13232120	5.31	01 13232130	10.64	01 13232140	6.90
01 13233110	11.27	01 13237330	11.27	01 13241320	10.42	01 13244320	10.99	01 13301110	10.06	01 13301120	9.95
01 13302110	15.90	01 13302120	16.90	01 13303110	18.78	01 13303120	11.60	01 13304320	17.00	01 13305330	13.00
01 13306310	5.50	01 13307330	15.00	01 13308310	16.90	01 13309320	16.00	01 13310330	16.00	01 13311320	13.50
01 13312310	12.70	01 13313110	16.76	01 13313310	14.86	01 13314320	10.50	01 13315330	13.73	01 13316610	9.90
01 13318610	17.30	01 13320410	14.80	01 13325110	15.88	01 13326110	10.39	01 13328310	5.56	01 13329110	15.95
01 13331310	13.51	01 13332110	14.67	01 13401110	18.26	01 13402110	13.08	01 13403110	18.46	01 13404320	15.38
01 13405330	15.38	01 13406310	15.38	01 13407330	15.38	01 13408310	12.77	01 13409320	15.38	01 13410330	26.15
01 13411320	15.38	01 13412310	13.85	01 13413310	13.85	01 13414320	12.09	01 13415330	12.77	01 13416110	18.67
01 13417110	13.28	01 13418110	12.82	01 13418610	13.08	01 13418620	21.03	01 13419320	23.53	01 13420330	23.53
01 13420410	18.53	01 13420420	18.53	01 13421310	15.38	01 13422330	15.38	01 13423310	12.77	01 13424320	24.62
01 13424710	18.46	01 13424720	19.35	01 13425110	19.08	01 13425120	20.46	01 13425130	20.54	01 13425330	16.92
01 13426320	21.54	01 13427110	19.85	01 13427120	20.48	01 13427130	19.91	01 13427310	13.85	01 13428310	13.85
01 13428320	15.38	01 13428330	25.00	01 13428340	13.30	01 13429320	19.98	01 13430210	15.38	01 13430220	22.06
01 13430230	23.08	01 13430330	21.03	01 13431110	17.60	01 13431310	15.38	01 13431320	22.06	01 13431330	23.53
01 13432110	21.32	01 13432120	12.62	01 13432130	19.98	01 13432140	11.17	01 13433110	19.36	01 13434320	22.06
01 13435330	23.53	01 13436310	23.53	01 13437330	25.00	01 13438310	19.93	01 13439320	23.53	01 13440330	25.74
01 13441320	23.53	01 13442310	22.06	01 13443310	22.06	01 13444320	20.03	01 13445330	18.40	01 13501110	52.90
01 13501120	99.01	01 13501140	77.80	01 13502110	94.93	01 13502120	92.39	01 13502140	114.49	01 13503110	114.49
01 13504320	116.00	01 13505330	43.75	01 13506310	103.59	01 13507330	107.82	01 13508310	87.80	01 13509320	80.34
01 13510330	120.51	01 13511320	107.82	01 13512310	100.27	01 13513110	100.95	01 13513120	76.72	01 13513310	91.18
01 13514320	88.79	01 13515330	106.53	01 13516110	93.83	01 13516610	97.21	01 13516620	151.34	01 13517110	101.29
01 13518110	91.38	01 13518610	76.80	01 13518620	94.93	01 13519320	82.98	01 13520330	118.66	01 13520410	92.07
01 13520420	107.80	01 13521310	98.84	01 13522330	56.00	01 13523310	77.70	01 13524320	100.42	01 13525110	94.93
01 13525120	103.38	01 13525330	95.67	01 13526320	83.51	01 13527110	103.12	01 13527120	85.38	01 13527310	74.07
01 13528310	88.79	01 13528320	110.99	01 13528330	90.91	01 13529110	101.37	01 13529120	83.40	01 13529320	112.05
01 13530210	107.82	01 13530220	82.45	01 13530310	94.34	01 13530320	72.94	01 13530330	76.48	01 13531310	88.79
01 13531320	114.16	01 13532110	100.58	01 13532120	137.20	01 13601110	82.77	01 13601120	109.73	01 13601140	221.43
01 13601160	82.76	01 13602110	97.86	01 13602120	84.00	01 13602140	88.00	01 13602160	104.26	01 13603110	141.43
01 13604320	93.62	01 13605330	92.55	01 13606310	79.79	01 13607330	92.55	01 13608310	88.83	01 13609320	52.00
01 13610330	97.87	01 13611320	89.36	01 13612310	84.04	01 13613110	84.68	01 13613120	43.83	01 13613130	110.21
01 13613310	90.43	01 13614320	93.62	01 13615330	88.83	01 13616110	69.95	01 13616610	87.77	01 13616620	192.00
01 13616630	192.88	01 13617110	121.28	01 13618110	88.00	01 13618610	117.49	01 13618620	86.80	01 13618630	69.80
01 13619320	43.75	01 13620330	60.00	01 13620410	137.79	01 13620420	62.75	01 13620430	120.40	01 13621310	103.19
01 13622330	83.00	01 13623310	79.00	01 13624320	62.00	01 13625110	92.34	01 13625120	76.50	01 13625130	121.27
01 13625330	45.83	01 13626320	46.87	01 13627110	88.83	01 13627120	68.36	01 13627310	39.58	01 13628310	45.74
01 13628320	119.15	01 13628330	46.88	01 13628340	93.62	01 13629110	95.64	01 13629120	128.42	01 13629130	55.21
01 13629320	122.34	01 13630210	85.11	01 13630220	210.67	01 13630230	109.58	01 13630310	78.06	01 13630320	98.84
01 13630330	67.80	01 13630340	168.00	01 13631110	108.86	01 13631310	95.74	01 13631320	117.02	01 13631330	80.00
01 13632110	214.00	01 13632120	69.90	01 13632130	50.00	01 13632140	130.00	01 13633110	104.26	01 13634320	75.00
01 13635330	82.81	01 13636310	69.75	01 13637330	50.52	01 13638310	121.14	01 13639320	81.91	01 13640330	83.50
01 13641320	55.00	01 13642310	124.30	01 13643310	121.43	01 13644320	85.00	01 13645330	115.43	01 13701110	66.53
01 13701120	116.73	01 13701140	53.13	01 13702110	73.06	01 13702120	53.03	01 13702140	53.03	01 13703110	53.03
01 13704320	58.67	01 13705330	56.00	01 13706310	50.67	01 13707330	56.00	01 13708310	37.66	01 13709320	48.00
01 13710330	60.00	01 13711320	60.00	01 13712310	37.94	01 13713110	41.38	01 13713120	60.67	01 13713310	61.33
01 13714320	58.67	01 13715330	37.50	01 13716110	53.13	01 13716610	165.36	01 13716620	513.33	01 13717110	57.33
01 13718110	47.60	01 13718610	39.80	01 13718620	39.80	01 13719320	58.67	01 13720330	56.00	01 13720410	99.60
01 13720420	89.67	01 13721310	50.67	01 13722330	56.00	01 13723310	54.14	01 13724320	48.00	01 13725110	37.81
01 13725120	57.33	01 13725330	60.00	01 13726320	60.00	01 13727110	52.94	01 13727120	86.60	01 13727310	53.27
01 13728310	61.33	01 13728320	35.00	01 13728330	60.00	01 13729110	32.90	01 13729120	54.20	01 13729320	58.67
01 13730210	36.00	01 13730310	58.17	01 13730320	44.33	01 13730330	37.50	01 13731310	45.00	01 13731320	60.00
01 13732110	45.22	01 13732120	33.15	01 13801110	112.84	01 13801120	64.70	01 13802110	108.74	01 13802120	108.20
01 13803110	108.20	01 13804320	103.83	01 13805330	114.48	01 13806310	95.08	01 13807330	67.50	01 13808310	105.46
01 13809320	100.55	01 13810330	113.66	01 13811320	70.00	01 13812310	61.25	01 13813110	65.90	01 13813310	70.00
01 13814320	116.94	01 13815330	91.70	01 13816610	119.88	01 13818610	99.80	01 13820410	93.93	01 13825110	108.74
01 13827110	108.36	01 13828310	107.10	01 13829110	68.15	01 13830210	170.67	01 13830310	91.81	01 13831310	107.10
01 13832110	104.92	01 13901110	222.98	01 13901120	227.55	01 13902110	98.50	01 13902120	96.00	01 13903110	238.30
01 13904320	192.00	01 13905330	169.33	01 13906310	189.47	01 13907330	170.21	01 13908310	109.90	01 13909320	159.57
01 13910330	177.36	01 13911320	298.00	01 13912310	133.33	01 13913110	133.74	01 13913310	131.91	01 13914320	244.68
01 13915330	194.80	01 13916110	123.42	01 13916610	239.75	01 13917110	133.43	01 13918110	140.40	01 13918610	227.65
01 13920410	113.50	01 13925110	228.19	01 13925120	128.71	01 13927110	136.58	01 13928310	126.26	01 13929110	131.21

01 13930210	223.40	01 13930310	197.00	01 13931310	237.23	01 13932110	135.35	01 13932120	192.63	01 14001110	12.00
01 14002110	11.00	01 14003110	5.00	01 14003310	9.00	01 14004320	12.00	01 14005330	12.00	01 14006310	5.00
01 14006320	9.00	01 14007330	12.00	01 14008310	11.00	01 14009320	12.00	01 14010330	11.00	01 14011320	12.00
01 14012310	5.00	01 14013310	10.00	01 14014320	11.00	01 14015330	11.00	01 14016110	11.00	01 14017110	12.00
01 14018110	12.00	01 14018610	11.00	01 14024710	12.00	01 14025110	12.00	01 14025120	11.00	01 14025130	9.00
01 14027110	15.00	01 14028310	5.00	01 14030210	12.00	01 14031110	9.33	01 14031310	10.00	01 14032110	10.00
01 14032120	12.00	01 14032130	11.00	01 14032140	5.00	01 14033110	11.00	01 14101110	6.20	01 14101120	6.20
01 14102110	8.32	01 14102120	7.93	01 14103110	7.75	01 14104220	8.50	01 14105230	8.50	01 14106210	8.00
01 14107230	6.50	01 14108210	9.00	01 14109220	5.75	01 14110230	6.50	01 14111220	4.88	01 14112210	4.00
01 14113210	9.50	01 14114220	5.70	01 14115230	8.00	01 14118610	7.82	01 14119510	8.25	01 14121510	5.00
01 14122510	8.00	01 14125110	7.90	01 14126110	6.35	01 14128310	5.00	01 14130210	7.00	01 14131310	6.75
01 14132110	8.35	01 14301110	74.90	01 14302110	75.90	01 14303110	78.95	01 14304220	40.00	01 14305230	56.00
01 14306210	44.00	01 14307230	60.00	01 14308310	49.50	01 14309220	48.00	01 14310230	53.50	01 14311220	40.00
01 14312210	73.65	01 14313210	44.00	01 14314220	69.90	01 14315230	77.50	01 14326110	74.70	01 14328310	44.00
01 14331310	48.00	01 14332110	79.00	01 14501110	3.80	01 14502110	23.10	01 14503110	23.05	01 14504220	38.00
01 14505230	31.00	01 14506210	32.00	01 14507230	31.00	01 14508210	21.00	01 14509220	19.00	01 14510230	29.00
01 14511220	29.50	01 14512210	25.00	01 14513210	32.00	01 14514220	12.38	01 14515230	13.75	01 14525110	86.00
01 14526110	22.65	01 14528310	29.00	01 14530210	16.00	01 14531310	20.25	01 14532110	22.98	01 14601110	13.90
01 14602110	12.63	01 14603110	17.43	01 14604220	17.00	01 14605230	12.00	01 14606210	11.00	01 14607230	13.50
01 14608210	15.00	01 14609220	10.50	01 14610230	12.50	01 14611220	14.50	01 14612210	11.00	01 14613210	12.50
01 14614220	8.83	01 14615230	12.00	01 14625110	12.77	01 14626110	15.90	01 14628310	7.00	01 14630210	12.00
01 14631310	10.50	01 14632110	14.48	01 14701110	5.40	01 14702110	7.10	01 14703110	7.13	01 14704220	7.50
01 14705230	6.38	01 14706210	5.00	01 14707230	10.00	01 14708210	5.50	01 14709220	6.38	01 14710230	7.14
01 14711220	6.25	01 14712210	6.19	01 14713210	6.93	01 14714220	13.50	01 14715230	9.38	01 14725110	7.60
01 14726110	4.44	01 14728310	6.00	01 14730210	7.50	01 14731310	4.75	01 14732110	7.10	01 14801110	5.90
01 14802110	6.58	01 14803110	6.28	01 14804220	6.24	01 14805230	3.42	01 14806210	7.50	01 14807230	10.00
01 14808210	10.00	01 14809220	8.00	01 14810230	17.50	01 14811220	15.00	01 14812210	5.25	01 14813210	8.00
01 14814220	8.50	01 14815230	10.00	01 14825110	6.95	01 14826110	5.90	01 14828310	6.25	01 14830210	10.00
01 14831310	7.50	01 14832110	4.00	01 15001110	10.90	01 15002110	17.95	01 15003110	26.28	01 15004220	107.50
01 15005230	180.00	01 15006310	18.89	01 15007330	19.85	01 15008310	68.30	01 15009320	55.32	01 15010230	21.52
01 15011320	29.78	01 15012210	17.51	01 15013210	22.67	01 15014220	15.13	01 15015230	21.35	01 15025110	135.75
01 15026110	170.80	01 15028310	21.41	01 15030210	21.41	01 15031310	25.00	01 15031320	24.24	01 15032110	18.10
01 15101110	34.89	01 15102110	38.50	01 15103110	17.05	01 15104220	4.50	01 15105230	5.00	01 15106310	5.00
01 15107330	5.00	01 15108310	5.00	01 15109220	5.00	01 15110330	4.00	01 15111320	4.00	01 15112310	4.00
01 15113310	5.00	01 15114220	20.00	01 15115330	20.00	01 15125110	29.90	01 15127110	20.00	01 15128310	5.00
01 15130210	15.00	01 15131310	20.00	01 15132110	15.85	01 16070130	48.00	01 16071130	28.00	01 16072130	32.00
01 16073130	61.00	01 16074130	59.00	01 16075130	59.00	01 16076130	45.00	01 16077130	45.00	01 16078130	50.00
01 16079120	28.00	01 16079130	30.00	01 16080120	28.00	01 16080130	25.00	01 16081120	34.00	01 16081130	85.00
01 16082130	90.00	01 16083130	25.00	01 16084130	22.50	01 16085130	45.00	01 16086130	28.00	01 16087130	28.00
01 16088130	23.00	01 16089130	24.00	01 16090130	23.00	01 16091120	24.00	01 16091130	29.00	01 16092120	25.00
01 16092130	38.00	01 16093120	25.00	01 16093130	26.00	01 16094120	30.00	01 16094130	26.00	01 16095130	28.00
01 16096110	18.00	01 16096130	32.00	01 16097110	16.00	01 16097130	33.00	01 16103120	12.90	01 16141610	21.90
01 16141620	21.90	01 16142610	26.90	01 16143610	25.50	01 16144610	22.90	01 16191110	13.00	01 16191130	33.80
01 16192110	17.00	01 16192120	12.00	01 16192130	45.00	01 16193120	9.50	01 16194120	13.00	01 16194130	10.00
01 16195130	27.00	01 16196130	30.00	01 16248310	31.00	01 16249310	38.00	01 16291110	16.50	01 16291120	27.50
01 16291130	27.75	01 16292110	14.50	01 16292120	12.00	01 16292130	9.50	01 16328310	25.00	01 16388120	60.00
01 16388130	86.00	01 16389120	68.00	01 16389130	82.00	01 16390120	69.00	01 16390130	79.00	01 16391110	23.00
01 16391120	68.00	01 16391130	115.00	01 16392110	41.00	01 16392120	77.00	01 16392130	95.00	01 16393110	52.00
01 16393120	90.50	01 16393130	82.00	01 16394120	61.00	01 16394130	130.00	01 16395130	63.50	01 16396130	66.00
01 16397130	110.00	01 16398130	105.00	01 16399130	96.00	01 16401100	622.52	01 17001110	15.23	01 17001120	15.23
01 17001130	15.23	01 17002110	23.78	01 17002120	23.78	01 17002130	23.78	01 17003110	17.73	01 17003120	17.73
01 17003130	17.73	01 17004210	22.70	01 17004220	22.70	01 17004230	22.70	01 17010210	12.00	01 17010220	12.00
01 17010230	12.00	01 17013210	12.00	01 17013220	12.00	01 17013230	12.00	01 17016110	21.18	01 17016120	21.18
01 17016130	21.18	01 17016610	15.36	01 17017110	23.34	01 17017120	23.34	01 17017130	23.34	01 17018110	16.50
01 17018120	16.50	01 17018130	16.50	01 17018610	17.20	01 17020410	20.56	01 17101110	9.25	01 17101120	9.25
01 17101130	9.25	01 17102110	11.12	01 17102120	11.12	01 17102130	11.12	01 17103110	11.75	01 17103120	11.75
01 17103130	11.75	01 17104210	17.33	01 17104220	17.33	01 17104230	17.33	01 17110210	15.00	01 17110220	15.00
01 17110230	15.00	01 17113210	12.50	01 17113220	12.50	01 17113230	12.50	01 17116110	11.50	01 17116120	11.50
01 17116130	11.50	01 17116610	9.90	01 17117110	11.12	01 17117120	11.12	01 17117130	11.12	01 17118110	11.50
01 17118120	11.50	01 17118130	11.50	01 17118610	17.80	01 17120410	10.63	01 17201110	5.39	01 17201120	5.39
01 17201130	5.39	01 17202110	7.47	01 17202120	7.47	01 17202130	7.47	01 17203110	5.75	01 17203120	5.75
01 17203130	5.75	01 17204210	5.00	01 17204220	5.00	01 17204230	5.00	01 17210210	7.37	01 17210220	7.37
01 17210230	7.37	01 17213210	4.00	01 17213220	4.00	01 17213230	4.00	01 17216110	4.20	01 17216120	4.20
01 17216130	4.20	01 17216610	5.79	01 17217110	5.60	01 17217120	5.60	01 17217130	12.80	01 17218110	13.95
01 17218120	13.95	01 17218130	13.95	01 17218610	7.10	01 17220410	4.10	01 17301110	4.90	01 17301120	4.90
01 17301130	4.90	01 17302110	52.86	01 17302120	52.86	01 17302130	52.86	01 17303110	4.22	01 17303120	4.22
01 17303130	4.22	01 17304210	3.50	01 17304220	3.50	01 17304230	3.50	01 17310210	43.75	01 17310220	43.75
01 17310230	43.75	01 17313210	3.50	01 17313220	3.50	01 17313230	3.50	01 17316610	29.68	01 17318610	4.35
01 17320410	4.30	01 17401110	71.90	01 17401120	71.90	01 17401130	71.90	01 17402110	36.72	01 17402120	36.72
01 17402130	36.72	01 17403110	56.90	01 17403120	56.90	01 17403130	56.90	01 17404210	38.50	01 17404220	38.50
01 17404230	38.50	01 17410210	55.00	01 17410220	55.00	01 17410230	55.00	01 17413210	48.00	01 17413220	48.00
01 17413230	48.00	01 17416110	39.95	01 17416120	39.95	01 17416130	39.95	01 17416610	75.00	01 17417110	54.00
01 17417120	54.00	01 17417130	54.00	01 17418110	58.90	01 17418120	58.90	01 17418130	58.90	01 17418610	39.40
01 17420410	40.55	01 17501110	2.24	01 17501120	2.24	01 17501130	2.24	01 17502110	3.74	01 17502120	3.74
01 17502130	3.74	01 17503110	3.10	01 17503120	3.10	01 17503130	3.72	01 17504210	3.38	01 17504220	3.38
01 17504230	3.38	01 17510210	3.00	01 17510220	3.00	01 17510230	3.00	01 17513210	2.88	01 17513220	2.88
01 17513230	2.88	01 17516110	2.79	01 17516120	2.79	01 17516130	2.79	01 17516610	2.50	01 17517110	3.21
01 17517120	3.21	01 17517130	3.21	01 17518110	3.09	01 17518120	3.09	01 17518130	3.09	01 17518610	22.70
01 17520410	2.74	01 17601110	8.80	01 17601120	8.80	01 17601130	8.80	01 17602110	10.32	01 17602120	10.32
01 17602130	10.32	01 17603110	14.60	01 17603120	14.60	01 17603130	14.60	01 17604210	6.50	01 17604220	6.50
01 17604230	6.50	01 17610210	4.50	01 17610220	4.50	01 17610230	4.50	01 17613210	6.00	01 17613220	6.00
01 17613230	6.00	01 17616110	11.70	01 17616120	11.70	01 17616130	11.70	01 17616610	14.70	01 17617110	11.51
01 17617120	11.51	01 17617130	11.51	01 17618110	14.20	01 17618120	14.20	01 17618130	14.20	01 17618610	13.95
01 17620410	10.50	01 17701110	1.00	01 17701120	1.01	01 17703130	1.00	01 17716110	1.00	01 17718130	1.00
01 17732120	7.20	01 17747120	7.20	01 17800610	25.88	01 17800620	49.90	01 17801110	26.05	01 17801120	26.05
01 17801130	26.05	01 17802110	34.00	01 17802120	34.00	01 17802130	34.00	01 17803110	44.90	01 17803120	44.90
01 17803130	44.90	01 17804210	12.00	01 17804220	12.00	01 17804230	12.00	01 17810210	25.00	01 17810220	25.00
01 17810230	25.00	01 17813210	12.50	01 17813220	12.50	01 17813230	12.50	01 18001110	1.75	01 18001120	1.75
01 18001130	1.75	01 18002110	3.50	01 18002120	3.50	01 18002130	3.50	01 18003110	3.50	01 18003120	3.50
01 18003130	3.50	01 18004210	4.00	01 18004220	4.00	01 18004230	4.00	01 18010210	4.00	01 18010220	4.00
01 18010230	4.00	01 18013210	3.50	01 18013220	3.50	01 18013230	3.50	01 18016610	3.27	01 18020410	2.80
01 18191110	585.01	01 18191120	443.48	01 18191130	378.69	01 18192110	374.75	01 18192120	365.86	01 18192130	512.20
01 18193110	379.10	01 18193120	560.74	01 18193130	485.60	01 18194130	538.11	01 18284130	40.00	01 18285130	20.00
01 18286130	30.00	01 18287130	38.00	01 18288130	36.00	01 18289130	36.00	01 18291110	40.00	01 18291120	40.00
01 18291130	34.00	01 18292110	40.00	01 18292120	65.00	01 18292130	34.00	01 18293110	36.00	01 18293120	36.00
01 18293130	42.00	01 18294110	32.50	01 18294120	36.00	01 18294130	42.00	01 18295120	30.00	01 18295130	47.00
01 18296120	30.00	01 18296130	23.50	01 18297130	54.00	01 18298130	50.00	01 19001110	22.33	01 19001120	22.33
01 19001130	22.33	01 19002110	32.70	01 19002120	32.70	01 19002130	32.67	01 19003110	48.00	01 19003120	48.00
01 19003130	48.00	01 19004210	35.33	01 19004220	35.33	01 19004230	35.33	01 19010210	29.33	01 19010220	44.00
01 19010230	44.00	01 19013210	30.00	01 19013220	30.00	01 19013230	30.00	01 19016110	35.93	01 19016120	35.93
01 19016130	35.93	01 19016610	39.38	01 19017110	31.00	01 19017120	31.00	01 19017130	31.00	01 19018110	62.50
01 19018120	62.50	01 19018130	62.50	01 19018610	31.67	01 19020410	25.33	01 19063310	34.67	01 19063320	34.67
01 19063330	34.67	01 19064310	40.67	01 19064320	40.67	01 19064330	40.67	01 19085310	37.00	01 19085320	37.00
01 19085330	37.00	01 19101110	12.90	01 19102120	6.45	01 19103130	10.98	01 19104220	3.00	01 19110230	8.50
01 19113210	2.50	01 19116110	71.20	01 19117120	8.75	01 19118130	55.90	01 19118610	39.50	01 19125610	167.31
01 19185130	7.78	01 19201110	48.65	01 19202120	28.40	01 19203130	58.32	01 19204220	128.21	01 19210230	8.00

01 19213210	21.00	01 19216110	56.70	01 19217120	38.00	01 19218130	63.50	01 19225610	95.50	01 19263320	51.03
01 19264330	740.00	01 19285310	49.00	01 19301110	161.20	01 19301120	161.13	01 19301130	161.20	01 19302110	123.00
01 19302120	123.00	01 19302130	123.00	01 19303110	104.00	01 19303120	104.00	01 19303130	104.00	01 19304210	110.00
01 19304220	110.00	01 19304230	110.00	01 19310210	117.33	01 19310220	117.33	01 19310230	117.33	01 19313210	105.00
01 19313220	105.00	01 19313230	105.00	01 19316110	106.00	01 19316120	106.00	01 19316130	106.00	01 19316610	148.35
01 19317110	14.80	01 19317120	14.80	01 19317130	14.80	01 19318110	172.67	01 19318120	172.67	01 19318130	172.67
01 19318610	123.00	01 19320410	102.40	01 19363310	132.80	01 19363320	132.80	01 19363330	132.80	01 19364310	104.50
01 19364320	104.50	01 19364330	104.50	01 19385310	132.00	01 19385320	132.00	01 19385330	132.00	01 19400610	65.90
01 19400620	68.31	01 19401110	68.96	01 19402120	20.44	01 19403130	85.45	01 19404220	33.33	01 19410230	35.56
01 19413210	44.44	01 19416110	16.56	01 19417120	35.56	01 19418130	83.31	01 19420410	16.35	01 19431110	18.83
01 19432120	139.67	01 19433130	47.71	01 19463320	107.25	01 19464330	45.00	01 19485310	82.50	01 19500510	140.00
01 19501110	40.91	01 19502120	23.50	01 19502130	38.61	01 19503130	12.90	01 19504220	15.00	01 19510230	31.50
01 19513210	20.00	01 19516110	15.50	01 19517120	18.90	01 19518130	27.62	01 19525610	32.30	01 19563320	474.89
01 19564330	220.00	01 19585310	18.00	01 19601110	69.90	01 19602120	66.32	01 19603130	78.90	01 19604220	20.00
01 19610230	25.00	01 19613210	27.00	01 19616110	88.90	01 19617120	14.80	01 19618130	115.90	01 19631110	42.40
01 19632120	63.92	01 19633130	119.90	01 19663320	64.60	01 19664330	400.00	01 19685310	133.60	01 19701110	139.90
01 19704220	62.00	01 19710230	60.00	01 19713210	50.00	01 19716110	126.50	01 19718130	137.00	01 19725610	519.00
01 19731110	109.91	01 19731810	1850.00	01 19732810	745.00	01 19733130	187.00	01 19738510	1950.00	01 19763320	388.00
01 19764330	480.00	01 19785320	603.00	01 19785330	642.90	01 19786320	530.00	01 19786330	193.00	01 19787320	461.50
01 19801110	17.30	01 19801120	17.30	01 19801130	17.30	01 19802110	21.95	01 19802120	21.95	01 19802130	21.95
01 19803110	24.90	01 19803120	24.90	01 19803130	24.90	01 19804210	14.80	01 19804220	14.80	01 19804230	14.80
01 19810210	10.00	01 19810220	10.00	01 19810230	10.00	01 19813210	9.00	01 19813220	9.00	01 19813230	9.00
01 19816110	24.50	01 19816120	24.50	01 19816130	24.50	01 19816610	20.32	01 19817110	26.95	01 19817120	26.95
01 19817130	26.95	01 19818110	17.43	01 19818120	17.43	01 19818130	17.43	01 19818610	21.95	01 19820410	20.80
01 19863310	26.19	01 19863320	26.19	01 19863330	26.19	01 19864310	18.28	01 19864320	18.28	01 19864330	18.28
01 19885310	35.00	01 19885320	35.00	01 19885330	35.00	01 19901110	41.61	01 19901120	41.61	01 19901130	41.61
01 19902110	61.70	01 19902120	61.70	01 19902130	61.70	01 19903110	33.07	01 19903120	33.07	01 19903130	33.07
01 19904210	49.50	01 19904220	49.50	01 19904230	49.50	01 19910210	46.00	01 19910220	46.00	01 19910230	46.00
01 19913210	34.00	01 19913220	34.00	01 19913230	34.00	01 19916110	50.40	01 19916120	47.50	01 19916130	50.40
01 19916610	272.51	01 19917110	36.95	01 19917120	36.95	01 19917130	36.95	01 19918110	37.50	01 19918120	37.50
01 19918130	37.50	01 19918610	48.25	01 19920410	33.15	01 20091110	35.00	01 20091120	55.00	01 20091130	85.00
01 20092110	50.00	01 20092120	35.00	01 20092130	45.00	01 20093120	30.00	01 20093130	95.00	01 20094120	40.00
01 20094130	100.00	01 20095120	50.00	01 20095130	100.00	01 20096120	25.00	01 20096130	60.00	01 20097130	150.00
01 20175130	80.00	01 20176130	45.00	01 20177130	120.00	01 20178130	200.00	01 20179130	100.00	01 20180130	75.00
01 20181130	100.00	01 20182130	160.00	01 20183130	160.00	01 20184130	60.00	01 20185130	50.00	01 20186130	50.00
01 20187130	120.00	01 20188130	200.00	01 20189130	70.00	01 20190130	95.00	01 20191110	70.00	01 20191120	90.00
01 20191130	68.00	01 20192110	50.00	01 20192120	40.00	01 20192130	60.00	01 20193110	40.00	01 20193120	45.00
01 20193130	300.00	01 20194120	50.00	01 20194130	65.00	01 20195120	130.00	01 20195130	150.00	01 20196120	40.00
01 20196130	130.00	01 20197130	50.00	01 20198130	130.00	01 20199130	60.00	01 20291110	30.00	01 20291120	45.00
01 20291130	37.00	01 20292110	23.00	01 20292120	26.00	01 20292130	23.00	01 20293110	30.00	01 20293120	33.00
01 20293130	80.00	01 20294110	23.00	01 20294120	22.00	01 20294130	28.00	01 20301110	8.44	01 20301120	8.44
01 20301130	8.44	01 20302110	14.25	01 20302120	14.25	01 20302130	14.25	01 20303110	8.75	01 20303120	8.75
01 20303130	8.75	01 20304210	9.50	01 20304220	9.50	01 20304230	9.50	01 20310210	15.00	01 20310220	15.00
01 20310230	15.00	01 20313210	8.50	01 20313220	8.50	01 20313230	8.50	01 21001330	179.30	01 21002320	193.23
01 21003310	103.02	01 21061110	321.00	01 21062120	142.33	01 21063230	462.33	01 21064230	475.66	01 21101310	269.90
01 21101330	156.00	01 21102320	189.00	01 21103310	45.67	01 21103320	145.52	01 21161110	377.00	01 21161120	321.67
01 21162210	135.67	01 21162220	152.33	01 21163210	665.67	01 21163230	377.67	01 21164210	699.00	01 21164230	535.00
01 21167110	879.74	01 21167120	784.64	01 21167130	807.24	01 21167140	679.33	01 21301320	146.56	01 21302310	265.66
01 21303310	44.05	01 21362220	114.30	01 21363230	286.67	01 21364230	402.33	01 21367120	237.61	01 21367130	943.33
01 21401330	36.23	01 21402320	33.10	01 21403310	41.17	01 21461110	33.90	01 21462120	34.90	01 21463230	62.00
01 21464230	97.66	01 21501330	27.23	01 21502320	34.23	01 21503310	21.71	01 21561110	24.60	01 21562120	21.90
01 21563230	40.67	01 21564230	87.66	01 21601330	23.90	01 21602320	25.56	01 21603310	13.94	01 21661110	29.00
01 21662220	23.23	01 21663230	36.33	01 21664230	77.66	01 21667120	65.66	01 21667130	104.33	01 21701330	199.34
01 21702320	84.78	01 21703310	53.37	01 21761110	242.33	01 21762220	192.33	01 21763230	697.67	01 21764230	521.96
01 21767120	175.70	01 21767130	428.47	01 21863230	1923.33	01 21864230	3451.66	01 21865130	1877.59	01 21866120	1665.66
01 21867120	1066.66	01 21867130	1483.64	01 21901330	149.90	01 21902320	233.23	01 21903310	38.82	01 21961110	149.00
01 21962220	129.00	01 21963230	303.00	01 21964230	301.00	01 21967130	285.66	01 22001330	93.21	01 22002320	111.56
01 22003310	58.84	01 22061110	163.32	01 22062120	102.93	01 22063230	299.00	01 22064230	259.00	01 22101310	58.17
01 22101330	75.61	01 22102320	179.84	01 22103310	59.67	01 22103320	24.76	01 22161110	192.33	01 22162120	86.57
01 22163210	249.00	01 22163230	326.33	01 22164210	302.33	01 22164230	241.33	01 22301330	83.23	01 22302320	51.56
01 22303310	17.97	01 22361110	82.00	01 22362120	51.57	01 22363230	171.33	01 22364230	39.31	01 22401320	27.17
01 22402320	19.92	01 22403310	20.54	01 22462110	21.57	01 22463230	36.17	01 22464230	40.83	01 22501320	35.27
01 22502320	38.94	01 22503310	11.57	01 22562110	73.23	01 22563230	173.96	01 22564230	128.53	01 22662110	206.00
01 22672110	415.11	01 22673110	365.00	01 22701330	177.65	01 22702320	158.32	01 22703310	56.34	01 22761110	399.00
01 22762220	202.33	01 22763230	689.00	01 22764230	514.09	01 22765120	389.00	01 22766130	337.33	01 22801330	280.68
01 22802320	106.31	01 22803310	103.79	01 22861110	382.99	01 22862220	239.76	01 22863230	832.33	01 22864230	375.29
01 22865120	640.00	01 22866130	785.67	01 22901330	129.76	01 22902320	104.26	01 22903310	66.66	01 22961110	275.67
01 22962220	185.67	01 22963230	349.33	01 22964230	279.60	01 22965120	234.99	01 23001310	307.54	01 23001330	244.24
01 23002320	179.90	01 23003310	40.94	01 23003320	46.99	01 23061110	146.66	01 23061120	315.62	01 23062210	119.00
01 23062220	122.00	01 23063210	318.98	01 23063230	249.00	01 23064210	250.39	01 23064230	362.66	01 23065110	184.99
01 23065120	146.66	01 23066110	314.00	01 23066130	279.00	01 23201320	217.76	01 23202320	58.43	01 23203310	34.25
01 23261110	230.77	01 23262220	118.67	01 23263230	275.67	01 23264230	422.00	01 23265120	182.33	01 23266130	257.22
01 23301320	324.58	01 23303310	105.00	01 23361110	452.94	01 23362120	322.33	01 23363230	757.79	01 23364230	799.00
01 23401330	139.90	01 23402320	153.23	01 23403310	64.60	01 23461110	162.33	01 23462120	96.57	01 23463230	278.00
01 23464230	439.00	01 23501330	80.23	01 23502320	152.90	01 23503310	92.93	01 23561110	140.67	01 23562120	74.90
01 23563230	139.00	01 23564230	197.00	01 23601330	35.56	01 23602320	29.23	01 23603310	13.24	01 23616330	14.77
01 23617320	10.06	01 23618310	5.77	01 23631330	30.56	01 23632320	10.08	01 23633310	16.98	01 23661110	47.33
01 23662120	11.57	01 23663230	54.00	01 23664230	85.00	01 23701330	255.33	01 23702320	63.31	01 23703310	23.65
01 23761110	365.67	01 23762120	209.60	01 23763230	499.00	01 23764230	166.71	01 23801320	104.84	01 23802320	37.16
01 23803310	36.86	01 23862110	116.63	01 23863230	202.33	01 23864230	112.17	01 23901320	87.90	01 23902320	40.21
01 23961110	101.75	01 23962110	64.90	01 23963230	159.00	01 23964230	76.69	01 24062110	167.01	01 24072110	355.15
01 24073110	260.59	01 24101320	25.90	01 24102320	23.56	01 24103310	10.81	01 24162110	15.57	01 24163230	23.62
01 24164230	15.90	01 24201330	153.23	01 24202320	139.63	01 24203310	13.25	01 24261110	131.67	01 24262120	93.23
01 24263230	285.10	01 24264230	247.67	01 24301330	22.08	01 24302320	31.76	01 24303310	11.82	01 24361110	36.67
01 24362120	21.54	01 24363230	41.17	01 24364230	19.57	01 24468110	69.90	01 24468130	182.33	01 24469110	16.00
01 24469130	60.00	01 24568110	369.99	01 24568120	416.33	01 24568130	919.00	01 24569110	276.66	01 24569120	401.67
01 24569130	879.00	01 24570120	239.71	01 24570130	682.33	01 24668110	276.66	01 24668120	261.33	01 24668130	817.00
01 24669110	231.00	01 24669120	279.00	01 24669130	682.53	01 24670120	80.21	01 24670130	336.66	01 24764130	227.33
01 24768110	256.66	01 24768120	152.96	01 24768130	213.84	01 24769110	202.99	01 24769120	243.00	01 24770120	174.00
01 24800310	848.80	01 24838510	390.00	01 24868110	259.74	01 24868130	1212.33	01 24869110	189.00	01 24869130	1212.33
01 24903130	165.00	01 24918130	32.00	01 24991110	80.00	01 24991120	175.00	01 24991130	80.00	01 24992110	30.00
01 24992120	110.00	01 24992130	22.00	01 24993110	85.00	01 24993120	20.00	01 24994110	11.00	01 25063230	805.67
01 25064230	59.00	01 25068310	165.00	01 25068320	103.23	01 25100510	300.00	01 25100520	310.00	01 25134810	399.00
01 25163230	4635.00	01 25164230	979.00	01 25168310	551.20	01 25168320	624.00	01 25168330	500.00	01 25268320	40.70
01 25270320	1.08	01 25368310	10.00	01 25369310	284.00	01 25370310	539.00	01 25401330	15.60	01 25402320	22.56
01 25403310	9.81	01 25461110	22.54	01 25462220	20.25	01 25463230	31.00	01 25464230	27.83	01 25467120	24.17
01 25468130	43.33	01 26201330	599.00	01 26202310	200.00	01 26203310	229.50	01 26225610	411.59	01 26231810	785.00
01 26274130	289.00	01 26279130	399.00	01 26301330	78.22	01 26302320	129.50	01 26303310	162.82	01 26316330	126.99
01 26317320	178.00	01 26318310	149.00	01 26325610	775.92	01 26325620	530.50	01 26331330	160.51	01 26332320	119.00
01 26333310	115.00	01 26374120	499.00	01 26379130	119.00	01 26400110	1556.03	01 26400610	1159.27	01 26427810	3199.00
01 26427820	3400.00	01 26431810	3999.00	01 26432810	3960.00	01 26474110	2445.00	01 26474130	3775.00	01 26475110	2833.00
01 26475130	3794.00	01 26476110	1759.00	01 26476130	3165.00	01 26477310	4857.00	01 26477330	4446.00	01 26480310	2849.00
01 26480330	1405.35	01 26525610	4704.42	01 26527810	4499.00	01 26527820	1850.00	01 26531810	6880.00	01 26574120	1935.00
01 26574130	5835.00	01 26575120	2444.50	01 26575130	3953.00	01 26576120	2077.00	01 26576130	7644.00	01 26577320	6868.00
01 26577330	3640.00	01 26578320	3972.80	01 26578330	5140.00	01 26580120	4429.00	01 26600110	4995.00	01 26600610	6558.40
01 26627810	8700.00	01 26631810	6999.00	01 26632810	10500.00	01 26633310	5299.00	01 26674110	3067.50	01 26674130	3095.00

01 26675130	5755.25	01 26676110	7147.00	01 26676130	4634.00	01 26677310	6578.50	01 26677330	5776.00	01 26678310	4937.75
01 26678330	8987.44	01 26680310	6511.00	01 26727810	1800.00	01 26731810	2979.00	01 26732810	3999.00	01 26775120	1871.00
01 26775130	1602.00	01 26779320	4165.00	01 26779330	4303.00	01 26800110	448.99	01 26800120	569.00	01 26800610	539.01
01 26827810	499.00	01 26831810	469.00	01 26832810	580.00	01 26874110	350.00	01 26874130	240.00	01 26875110	436.00
01 26875130	419.99	01 26876110	516.00	01 26876130	382.00	01 26877310	724.99	01 26877330	500.00	01 26878310	665.00
01 26878330	515.50	01 26880310	390.00	01 26880330	490.00	01 26900110	189.90	01 26900120	155.01	01 26900610	429.00
01 26927810	299.00	01 26931810	375.00	01 26974110	309.00	01 26974130	289.00	01 26977310	314.99	01 26977330	284.99
01 26978310	223.00	01 26978330	225.00	01 26980110	369.00	01 26980130	199.00	01 26980310	374.00	01 26980330	229.00
01 27027810	4500.00	01 27032810	11790.00	01 27063230	12690.00	01 27074110	4090.00	01 27074130	4350.00	01 27081210	4298.00
01 27082230	3359.00	01 27127810	2749.00	01 27132810	4159.00	01 27136310	2101.00	01 27137310	3184.00	01 27163230	3880.00
01 27174110	2325.00	01 27174130	2190.00	01 27181210	874.00	01 27182230	3542.90	01 27227810	2000.00	01 27232810	14690.00
01 27263230	25990.00	01 27274120	8347.99	01 27274130	7840.00	01 27281220	12499.00	01 27282230	20788.60	01 27327810	3500.00
01 27332810	8800.00	01 27363230	8990.00	01 27374120	3440.00	01 27374130	5590.00	01 27381220	9999.00	01 27382230	15549.00
01 27427810	3799.00	01 27432810	3950.00	01 27463230	9450.00	01 27474110	2490.00	01 27474130	2240.00	01 27481210	1460.73
01 27482230	2380.14	01 27579220	2122.81	01 27583220	11499.00	01 27601110	219.00	01 27601130	209.90	01 27602110	179.90
01 27602130	279.00	01 27603110	69.00	01 27603130	184.90	01 27616620	420.10	01 27625610	1075.00	01 27631810	509.60
01 27631820	699.00	01 27664210	625.00	01 27664230	551.40	01 27683310	254.96	01 27683330	501.49	01 27684310	1899.00
01 27684330	599.00	01 27700610	259.00	01 27700620	1099.00	01 27701110	134.90	01 27701130	279.89	01 27702110	349.00
01 27702130	349.00	01 27703110	231.36	01 27703130	119.90	01 27731810	255.00	01 27731820	519.00	01 27764210	278.99
01 27764230	395.00	01 27783310	365.49	01 27783330	304.68	01 27784310	199.00	01 27784330	224.00	01 27802110	26.50
01 27817130	23.95	01 27831810	85.00	01 27832810	99.90	01 27862210	9.90	01 27862220	22.90	01 27865320	39.90
01 27865330	39.90	01 27901230	59.98	01 27902110	37.74	01 27902130	99.90	01 27903110	59.90	01 27916610	65.01
01 27931810	129.00	01 27935310	69.00	01 27964210	80.00	01 27964230	93.41	01 27983310	79.99	01 27984330	135.20
01 28000610	310.50	01 28000620	265.12	01 28001110	184.90	01 28001130	224.91	01 28002110	99.90	01 28002130	107.40
01 28003110	184.90	01 28003130	149.90	01 28031810	589.00	01 28031820	339.00	01 28064210	399.00	01 28064230	535.00
01 28083310	199.74	01 28083330	297.49	01 28084310	329.00	01 28084330	629.00	01 28102120	200.00	01 28102130	300.00
01 28103110	2.95	01 28103120	290.00	01 28128810	139.17	01 28128820	128.50	01 28163230	270.00	01 28164230	303.20
01 28168310	170.59	01 28168320	145.34	01 28207210	860.00	01 28279110	1050.00	01 28280110	1400.00	01 28281110	750.00
01 29029110	85.50	01 29029120	99.00	01 29032310	99.00	01 29032320	17.39	01 29032330	70.00	01 29081110	99.00
01 29081120	99.00	01 29081130	99.00	01 29082110	19.88	01 29082120	19.88	01 29082130	19.88	01 29083110	40.50
01 29083120	40.50	01 29083130	40.50	01 29084110	70.00	01 29084120	70.00	01 29084130	70.00	01 29085110	49.39
01 29085120	49.39	01 29085130	49.39	01 29086110	17.39	01 29086120	17.39	01 29086130	17.39	01 29087110	75.70
01 29087120	59.86	01 29087130	59.86	01 29088110	45.66	01 29088120	45.66	01 29088130	45.66	01 29089110	52.23
01 29089120	52.23	01 29089130	52.23	01 29090110	28.00	01 29090120	28.00	01 29090130	28.00	01 29091110	68.60
01 29091120	68.60	01 29091130	68.60	01 29092110	32.40	01 29092120	32.40	01 29092130	32.40	01 29129110	30.80
01 29129120	37.87	01 29129130	37.31	01 29132310	50.82	01 29132320	39.20	01 29132330	30.80	01 29181110	68.58
01 29181120	68.58	01 29181130	68.58	01 29182110	43.28	01 29182120	43.28	01 29182130	43.28	01 29183110	38.22
01 29183120	38.22	01 29183130	38.22	01 29184110	39.60	01 29184120	39.60	01 29184130	39.60	01 29185110	46.40
01 29185120	46.40	01 29185130	46.40	01 29186110	37.87	01 29186120	37.87	01 29186130	37.87	01 29187110	10.80
01 29187120	10.80	01 29187130	10.80	01 29188110	14.21	01 29188120	14.21	01 29188130	14.21	01 29189110	63.80
01 29189120	63.80	01 29189130	63.80	01 29190110	43.20	01 29190120	43.20	01 29190130	43.20	01 29191110	96.20
01 29191120	96.20	01 29191130	96.20	01 29192110	190.60	01 29192120	190.60	01 29192130	190.60	01 29229110	35.00
01 29232310	42.40	01 29232320	23.60	01 29232330	28.90	01 29281110	41.86	01 29281120	41.86	01 29281130	41.86
01 29282110	27.20	01 29282120	27.20	01 29282130	27.20	01 29283110	20.70	01 29283120	20.70	01 29283130	20.70
01 29284110	29.25	01 29284120	29.25	01 29284130	29.25	01 29285110	41.20	01 29285120	41.20	01 29285130	41.20
01 29286110	32.83	01 29286120	32.83	01 29286130	32.83	01 29287110	31.50	01 29287120	31.50	01 29287130	31.50
01 29288110	17.01	01 29288120	17.01	01 29288130	17.01	01 29289110	18.20	01 29289120	18.20	01 29289130	18.20
01 29290110	17.30	01 29290120	17.30	01 29290130	17.30	01 29291110	15.55	01 29291120	15.55	01 29291130	15.55
01 29292110	16.60	01 29292120	16.60	01 29292130	16.60	01 29329110	11.90	01 29332310	40.00	01 29332320	14.00
01 29332330	34.16	01 29381110	36.00	01 29381120	36.00	01 29381130	36.00	01 29382110	16.00	01 29382120	16.00
01 29382130	16.00	01 29383110	34.16	01 29383120	34.16	01 29383130	34.16	01 29384110	15.30	01 29384120	15.30
01 29384130	15.30	01 29385110	61.60	01 29385120	61.60	01 29385130	61.60	01 29386110	76.37	01 29386120	76.37
01 29386130	76.37	01 29387110	18.45	01 29387120	18.45	01 29387130	18.45	01 29388110	58.22	01 29388120	58.22
01 29388130	58.22	01 29389110	3.00	01 29389120	3.00	01 29389130	3.00	01 29390110	14.70	01 29390120	14.70
01 29390130	14.70	01 29391110	75.30	01 29391120	75.30	01 29391130	75.30	01 29392110	12.30	01 29392120	12.30
01 29392130	12.30	01 29429110	54.23	01 29429120	33.87	01 29432310	73.92	01 29432320	39.90	01 29432330	55.00
01 29481110	95.04	01 29481120	95.04	01 29481130	95.04	01 29482110	28.78	01 29482120	28.78	01 29482130	28.78
01 29483110	38.50	01 29483120	38.50	01 29483130	38.50	01 29484110	49.50	01 29484120	49.50	01 29484130	49.50
01 29485110	44.48	01 29485120	44.48	01 29485130	44.48	01 29486110	35.91	01 29486120	35.91	01 29486130	35.91
01 29487110	49.50	01 29487120	49.50	01 29487130	49.50	01 29488110	59.16	01 29488120	59.16	01 29488130	59.16
01 29489110	63.81	01 29489120	63.81	01 29489130	63.81	01 29490110	24.80	01 29490120	24.80	01 29490130	24.80
01 29491110	13.54	01 29491120	13.54	01 29491130	13.54	01 29492110	60.30	01 29492120	60.30	01 29492130	60.30
01 29529110	82.60	01 29532310	73.05	01 29532320	82.60	01 29532330	36.40	01 29581110	65.74	01 29581120	65.74
01 29581130	65.74	01 29582110	94.40	01 29582120	94.40	01 29582130	94.40	01 29583110	7.58	01 29583120	7.58
01 29583130	7.58	01 29584110	45.36	01 29584120	45.36	01 29584130	45.36	01 29585110	53.52	01 29585120	53.52
01 29585130	53.52	01 29586110	82.60	01 29586120	82.60	01 29586130	82.60	01 29587110	29.34	01 29587120	29.34
01 29587130	29.34	01 29588110	29.21	01 29588120	29.21	01 29588130	29.21	01 29589110	31.68	01 29589120	31.68
01 29589130	31.68	01 29590110	29.00	01 29590120	29.00	01 29590130	29.00	01 29591110	40.80	01 29591120	40.80
01 29591130	40.80	01 29592110	28.55	01 29592120	28.55	01 29592130	28.55	01 29629110	39.13	01 29629120	24.74
01 29632310	45.08	01 29632320	27.40	01 29632330	32.70	01 29681110	108.00	01 29681120	108.00	01 29681130	108.00
01 29682110	51.52	01 29682120	51.52	01 29682130	51.52	01 29683110	21.83	01 29683120	21.83	01 29683130	21.83
01 29684110	50.31	01 29684120	50.31	01 29684130	50.31	01 29685110	37.38	01 29685120	37.38	01 29685130	37.38
01 29686110	26.77	01 29686120	26.77	01 29686130	26.77	01 29687110	36.90	01 29687120	36.90	01 29687130	36.90
01 29688110	28.13	01 29688120	28.13	01 29688130	28.13	01 29689110	31.05	01 29689120	31.05	01 29689130	31.05
01 29690110	40.40	01 29690120	40.40	01 29690130	40.40	01 29691110	27.00	01 29691120	27.00	01 29691130	27.00
01 29692110	24.40	01 29692120	24.40	01 29692130	24.40	01 29886110	250.00	01 29886120	312.00	01 29886130	457.00
01 29890110	250.00	01 29890120	250.00	01 29891110	300.00	01 29891120	600.00	01 29891130	350.00	01 29892110	250.00
01 29892120	350.00	01 29892130	300.00	01 29990110	250.00	01 29991110	120.00	01 29991120	250.00	01 29991130	500.00
01 29992110	250.00	01 29992120	300.00	01 29992130	800.00	01 29993110	150.00	01 29993120	200.00	01 29993130	400.00
01 29994120	135.00	01 30087130	2530.00	01 30088110	730.90	01 30089120	1552.00	01 30090110	832.00	01 30132310	2762.00
01 30187130	13490.00	01 30188110	5495.50	01 30189120	7696.95	01 30232310	80.00	01 30287130	88.00	01 30288110	93.42
01 30289120	67.00	01 30290110	80.50	01 30391110	440.00	01 30391120	800.00	01 30391130	1108.00	01 30392110	445.00
01 30401110	14.90	01 30402120	61.91	01 30403130	22.00	01 30404220	9.80	01 30410230	19.00	01 30413210	15.00
01 30416110	12.90	01 30417120	10.95	01 30418130	9.90	01 30529110	168.00	01 30581110	165.60	01 30581120	165.60
01 30581130	165.60	01 30582110	136.60	01 30582120	136.60	01 30582130	136.60	01 30583110	32.70	01 30583120	32.70
01 30583130	32.70	01 30584110	70.00	01 30584120	70.00	01 30584130	70.00	01 30585110	93.10	01 30585120	93.10
01 30585130	93.10	01 30586110	83.02	01 30586120	83.02	01 30586130	83.02	01 30681110	89.10	01 30681120	89.10
01 30681130	89.10	01 30682110	101.92	01 30682120	101.92	01 30682130	101.92	01 30683110	51.10	01 30683120	51.10
01 30683130	51.10	01 30684110	8.08	01 30684120	8.08	01 30684130	8.08	01 30685110	38.50	01 30685120	38.50
01 30685130	38.50	01 30686110	164.00	01 30686120	164.00	01 30686130	164.00	01 31084130	1749.45	01 31085130	937.54
01 31086130	1144.31	01 31088130	2315.54	01 31089130	753.43	01 31090130	758.12	01 31091110	342.63	01 31091120	916.52
01 31091130	1554.04	01 31092120	1222.90	01 31092130	5883.38	01 31093120	1114.97	01 31093130	1684.35	01 31094130	2211.99
01 31095120	1245.91	01 31095130	1218.29	01 31096130	1342.46	01 31097130	1240.31	01 31098130	1377.37	01 31099130	1367.59
01 31184120	1976.76	01 31184130	1824.01	01 31185130	1146.63	01 31186130	1176.18	01 31187130	488.76	01 31190130	1021.11
01 31191120	1609.88	01 31191130	2687.82	01 31192120	1617.38	01 31192130	7794.43	01 31193120	1117.40	01 31193130	3096.10
01 31194120	760.61	01 31194130	2331.27	01 31195120	1128.72	01 31195130	1390.72	01 31196130	1896.67	01 31197130	1987.21
01 31198130	2163.75	01 31199130	877.32	01 31284120	1731.86	01 31284130	2075.62	01 31285130	1308.86	01 31287130	779.53
01 31290130	1216.61	01 31291120	2012.41	01 31291130	1827.16	01 31292120	2390.53	01 31292130	7429.19	01 31293120	1349.14
01 31293130	3400.15	01 31294120	944.52	01 31294130	2951.10	01 31295120	1348.91	01 31295130	1665.38	01 31296130	2141.52
01 31297130	2097.42	01 31298130	3613.74	01 31299130	1661.17	01 31384110	2488.17	01 31385110	9081.53	01 31387110	1232.31
01 31391120	2712.00	01 31392110	949.95	01 31392120	2156.66	01 31393110	3113.31	01 31393120	2562.93	01 31394110	3646.50
01 31394120	1651.06	01 31395120	1403.51	01 31396110	949.00	01 31396120	1353.04	01 31397110	2353.56	01 31398110	3929.93
01 31399110	1637.87	01 31491120	3224.59	01 31492120	2766.79	01 31493120	6416.08	01 31584130	980.00	01 31585130	987.10
01 31586130	644.42	01 31587130	1550.00	01 31588130	440.64	01 31589130	755.84	01 31590130	171.21	01 31591110	233.56
01 31591120	806.83	01 31591130	692.11	01 31594120	453.79	01 31595130	1322.02	01 31596120	307.89	01 31596130	793.66
01 31597120	1098.23	01 31691110	130.00	01 31691120	195.00	01 31691130	95.00	01 31692110	110.00	01 31692120	88.00

01 31692130	150.00	01 31693110	150.00	01 31693120	105.00	01 31693130	78.00	01 31694110	63.00	01 31694120	63.00
01 31694130	63.00	01 31695110	73.00	01 31695120	73.00	01 31695130	55.00	01 31696110	95.00	01 31696120	105.00
01 31696130	264.50	01 31697110	219.99	01 31697120	90.00	01 31697130	46.00	01 31698110	28.00	01 31700610	36.84
01 31700620	25.22	01 31702110	9.90	01 31702120	12.72	01 31703110	11.50	01 31739320	15.90	01 31740330	11.90
01 31791110	15.50	01 31791120	12.20	01 31791130	17.60	01 31792110	8.60	01 31792120	8.50	01 31792130	10.80
01 31800610	110.00	01 31800620	50.73	01 31801110	7.57	01 31801120	9.90	01 31802110	1.97	01 31802120	95.00
01 31803110	2.58	01 31895110	2.33	01 31895120	7.75	01 31895130	1.59	01 31896110	2.05	01 31896120	1.94
01 31896130	2.00	01 31897110	2.63	01 31897120	2.39	01 31897130	2.55	01 31898110	60.00	01 31898120	0.85
01 31898130	4.83	01 31900110	2671.00	01 31900120	2987.00	01 31900510	2850.00	01 31900610	1802.19	01 31931810	5090.00
01 31974110	2275.00	01 31974130	5441.87	01 31975110	2911.99	01 31975130	2582.99	01 31976110	3250.00	01 31976130	2432.88
01 31977330	4383.99	01 31978330	4178.75	01 31980330	3849.00	01 32000110	3299.01	01 32000510	4300.00	01 32000610	4679.29
01 32031810	3100.00	01 32074130	2965.00	01 32075110	5571.00	01 32076130	6149.00	01 32077330	5666.99	01 32078310	7853.64
01 32080310	4853.00	01 32100110	1199.00	01 32100510	500.00	01 32100610	1072.57	01 32131810	1890.00	01 32132310	1050.00
01 32174110	1490.00	01 32175110	1325.99	01 32176310	1050.00	01 32177310	1489.99	01 32200510	115.00	01 32200520	20.00
01 32201130	207.50	01 32202120	169.00	01 32203110	221.00	01 32216130	128.30	01 32217120	115.00	01 32218110	129.00
01 32218610	169.00	01 32226310	106.00	01 32231810	96.21	01 32245310	157.00	01 32245320	137.00	01 32334810	35.00
01 32391110	41.00	01 32391120	45.60	01 32391130	79.00	01 32392110	34.00	01 32392120	31.02	01 32392130	61.00
01 32401130	167.00	01 32402120	129.00	01 32403110	109.90	01 32446310	1619.00	01 32446320	113.90	01 32463220	115.00
01 32464230	195.00	01 32500610	399.00	01 32502120	182.00	01 32502130	35.00	01 32503120	34.90	01 32503130	179.00
01 32527810	390.00	01 32531810	209.00	01 32591110	127.00	01 32592110	490.00	01 32679110	690.00	01 32679120	2121.00
01 32679130	690.00	01 32785110	25.00	01 32785120	40.00	01 32785130	40.00	01 32786130	30.00	01 32787130	30.00
01 32788130	25.00	01 32789130	25.00	01 32790130	22.00	01 32791110	25.00	01 32791120	25.00	01 32791130	17.00
01 32792110	25.00	01 32792120	25.00	01 32792130	36.00	01 32793110	25.00	01 32793120	33.00	01 32793130	20.00
01 32794120	25.00	01 32795120	25.00	01 32795130	25.00	01 32796120	30.00	01 32796130	28.00	01 32797120	28.00
01 32797130	32.00	01 32798130	25.00	01 32799130	22.00	01 32891110	28.00	01 32891120	33.00	01 32891130	59.00
01 32892110	22.00	01 32892120	29.00	01 32892130	59.00	01 32991110	40.00	01 32991120	20.00	01 32991130	105.00
01 32992120	100.00	01 32992130	65.00	01 33191120	320.00	01 33191130	6170.30	01 33192120	440.00	01 33192130	12850.00
01 33193120	140.92	01 33193130	720.00	01 33291110	139.00	01 33291120	37.00	01 33291130	44.00	01 33292110	37.00
01 33292120	42.89	01 33292130	43.00	01 33293110	35.00	01 33293120	69.00	01 33293130	153.53	01 33391110	5.00
01 33391120	6.00	01 33391130	7.00	01 33392110	5.00	01 33392120	4.00	01 33392130	5.00	01 33393130	5.00
01 33394130	7.00	01 33395130	7.00	01 33491110	35.00	01 33491120	20.00	01 33491130	20.00	01 33492110	4.50
01 33492120	25.00	01 33492130	30.00	01 33563130	421.50	01 33564330	445.00	01 33574120	439.00	01 33580320	525.00
01 33674110	565.00	01 33674130	579.00	01 33675110	689.00	01 33675130	575.00	01 33676110	344.99	01 33676130	659.00
01 33677330	449.00	01 33678310	355.00	01 33678330	139.00	01 33680310	299.00	01 33680330	284.00	01 33701110	32.63
01 33701120	32.63	01 33701130	32.63	01 33702110	36.50	01 33702120	36.50	01 33702130	36.50	01 33703110	54.90
01 33703120	54.90	01 33703130	54.90	01 33704210	44.00	01 33704220	44.00	01 33704230	44.00	01 33710210	12.50
01 33710220	12.50	01 33710230	12.50	01 33713210	38.00	01 33713220	38.00	01 33713230	38.00	01 33801330	19.95
01 33802310	52.50	01 33803310	169.90	01 33874130	341.71	01 33879130	15.25	01 33901110	8.50	01 33901130	4.50
01 33902110	59.89	01 33902130	9.00	01 33903110	39.00	01 33903130	125.00	01 33962210	10.00	01 33962230	115.00
01 33963310	8.50	01 33963330	135.99	01 33964310	7.90	01 33964330	182.20	01 34001110	29.50	01 34001120	29.50
01 34001130	29.50	01 34002110	28.13	01 34002120	28.13	01 34002130	28.13	01 34003110	30.01	01 34003120	30.01
01 34003130	30.01	01 34004210	28.00	01 34004220	28.00	01 34004230	28.00	01 34010210	44.00	01 34010220	44.00
01 34010230	44.00	01 34013210	138.26	01 34013220	138.26	01 34013230	138.26	01 34181110	20.90	01 34181120	20.90
01 34181130	20.90	01 34182110	29.95	01 34182120	29.95	01 34182130	29.95	01 34190110	20.90	01 34190120	20.90
01 34190130	20.90	01 34291110	28.95	01 34291120	28.46	01 34292120	21.60	01 34386130	14570.40	01 34387130	9105.81
01 34388130	4710.60	01 34389130	6076.41	01 34390130	2730.76	01 34391120	1803.00	01 34391130	1802.71	01 34392130	2338.60
01 34393120	1912.00	01 34393130	2608.86	01 34394120	3025.16	01 34394130	3025.16	01 34395120	4203.43	01 34395130	4203.42
01 34396120	2773.31	01 34396130	2775.00	01 34397130	3778.00	01 34398130	1848.71	01 34399130	2204.06	01 34492110	1.50
01 34492110	1.50	01 34492120	1.50	01 34492130	1.50	01 34492220	1.50	01 34492230	1.50	01 34492320	5.00
01 34492330	7.50	01 34492420	3.00	01 34492430	5.00	01 34492520	5.50	01 34492530	4.50	01 34591110	1.50
01 34592110	1.50	01 34592130	1.50	01 34593120	1.50	01 34593130	1.50	01 34593220	1.50	01 34593230	1.50
01 34593320	1.50	01 34593330	1.50	01 34593420	1.50	01 34691110	554.00	01 34691130	201.00	01 34692110	554.00
01 34692120	166.00	01 34692130	350.00	01 34692220	166.00	01 34692230	220.00	01 34692320	166.00	01 34692330	305.00
01 34692420	166.00	01 34692430	230.00	01 34693120	230.00	01 34694130	465.00	01 34695130	235.00	01 34696130	231.00
01 34697130	707.00	01 34791110	278.97	01 34791120	370.17	01 34791130	563.24	01 34792110	69.94	01 34792120	102.99
01 34792130	125.15	01 34989130	191414.00	01 34990130	190388.00	01 34991120	141126.00	01 34991130	342813.00	01 34992120	204000.00
01 34992130	74240.55	01 34993120	256300.00	01 34993130	153900.00	01 34995130	126900.00	01 34996130	176447.25	01 34997130	186468.00
01 34998130	92000.00	01 34999130	248400.00	01 35000110	856.97	01 35000120	605.07	01 35000130	549.50	01 35000140	604.11
01 35000610	1375.00	01 35003130	2515.97	01 35031810	2769.00	01 35079120	951.30	01 35079130	1112.00	01 35083120	997.50
01 35083130	3122.19	01 35084120	1202.90	01 35191110	6.07	01 35191120	5.41	01 35202110	32.90	01 35225620	55.71
01 35247320	31.47	01 35247330	34.78	01 35249340	23.26	01 35291110	31.05	01 35291120	16.19	01 35291130	21.14
01 35292110	21.14	01 35292120	21.14	01 35292130	36.74	01 35293110	63.89	01 35293120	87.78	01 35293130	87.78
01 35391110	10.00	01 35391120	12.00	01 35391130	12.00	01 35491110	230.00	01 35491120	402.50	01 35491130	790.00
01 35492110	150.00	01 35492130	212.75	01 35493110	723.00	01 35493130	2000.00	01 35494120	648.60	01 35494130	754.40
01 35495120	650.00	01 35495130	603.73	01 35591120	92.00	01 35591130	423.42	01 35592120	206.00	01 35625610	483.68
01 35625620	644.16	01 35650310	500.00	01 35679120	562.95	01 35679130	741.00	01 35680120	465.75	01 35680130	742.90
01 35683120	735.46	01 35683130	377.20	01 35700310	694.42	01 35700320	399.90	01 35700330	818.80	01 35700340	589.02
01 35791120	909.65	01 35791130	479.90	01 35792120	754.40	01 35792130	549.90	01 35793120	695.75	01 35793130	542.80
01 36091111	566.62	01 36391110	3645.01	01 36391120	5880.66	01 36391130	8102.95	01 36391220	5879.77	01 36401090	1400.00
01 36402090	110.45	01 36403090	379.50	01 36404090	398.00	01 36405090	176.50	01 36406090	131.75	01 36407090	900.00
01 36408090	104.00	01 36409091	785.00	01 36410090	470.45	01 36411091	380.00	01 36412091	600.00	01 36413090	82.00
01 36414090	355.50	01 36415090	180.92	01 36416090	987.85	01 36417090	25.00	01 36418090	75.00	01 36419090	25.00
01 36509100	12.24	01 36509200	42.14	01 36509300	108.50	01 36509400	593.37	01 36691110	5.65	01 36691230	3.05
01 36791110	5.20	01 36791210	5.20	01 36801110	23.49	01 36802120	66.30	01 36803130	25.00	01 36804220	2.50
01 36807210	2.50	01 36810230	1.50	01 36813210	7.50	01 36816110	3.60	01 36817120	29.26	01 36818130	3.80
01 36831810	8.00	01 36832810	4.01	01 36991110	2.00	01 36991120	2.00	01 36991130	2.00	01 36992110	2.00
01 36992120	2.00	01 37091120	48.00	01 37091130	70.00	01 37092120	70.00	01 37092130	25.00	01 37092131	48.00
01 37191110	100.00	01 37191120	25.00	01 37191130	200.00	01 37192120	120.00	01 37192130	29.90	01 37193110	47.00
01 37193120	90.00	01 37193130	30.00	01 37194110	15.00	01 37194120	20.00	01 37194130	15.00	01 37691120	10237.60
01 37791110	790.00	01 37793110	151.00	01 37795110	850.00	01 37796120	46.00	01 37796130	46.00	01 37797120	115.00
01 37797130	115.00	01 37798120	300.00	01 37799130	300.00	01 37891120	3652.69	01 38091110	13185.66	01 38091120	2950.00
01 38091130	46690.00	01 38092110	21740.91	01 38092120	4000.00	01 38092130	35558.00	01 38093110	6716.00	01 38093120	6800.00
01 38093130	12098.00	01 38191120	2592.01	01 38291110	274.53	01 38391110	7.45	01 38391120	3.71	01 38391130	7.45
01 38392110	3.71	01 38392120	7.45	01 38392130	3.71	01 38393110	7.45	01 38393120	3.71	01 38393130	7.45
01 38394110	7.45	01 38490110	28.10	01 38491110	18.80	01 38491120	28.10	01 38491130	30.86	01 38492110	31.92
02 00101200	1.95	02 00102200	2.00	02 00103200	1.97	02 00104200	2.00	02 00201100	4.88	02 00202100	4.25
02 00203616	3.70	02 00301200	5.00	02 00302300	5.00	02 00401200	5.00	02 00501200	25.33	02 00502100	28.13
02 00503616	21.25	02 00601100	9.50	02 00602100	4.45	02 00603100	25.00	02 00605616	3.25	02 00614100	29.01
02 00901200	18.60	02 00902100	18.40	02 00903616	28.21	02 01001200	23.63	02 01002100	17.80	02 01003100	16.86
02 01004100	16.85	02 01005616	33.27	02 01101100	17.50	02 01102300	16.58	02 01103100	15.88	02 01104100	15.63
02 01105616	21.50	02 01201300	9.83	02 01202300	9.64	02 01301300	33.47	02 01302300	18.91	02 01303300	33.21
02 01304300	28.29	02 01401200	47.47	02 01402100	60.00	02 01403616	32.33	02 01601200	13.00	02 01602100	7.00
02 01604200	13.25	02 01605100	7.00	02 01606616	8.70	02 01701200	6.90	02 01702100	5.10	02 01704200	4.86
02 01705100	4.41	02 01706616	5.93	02 01901100	76.00	02 01902100	35.40	02 01903100	16.55	02 01904100	47.50
02 01905100	36.16	02 01906100	15.12	02 01907616	49.18	02 02001200	36.00	02 02002100	46.47	02 02004200	36.00
02 02005100	48.23	02 02007200	38.00	02 02008100	47.22	02 02009212	38.00	02 02101200	53.00	02 02102100	78.90
02 02103212	58.00	02 02201200	23.25	02 02202100	35.88	02 02203100	21.00	02 02204100	11.98	02 02205212	36.00
02 02301200	36.50	02 02302100	33.73	02 02303200	33.56	02 02304200	18.40	02 02305212	36.00	02 02401200	30.00
02 02402100	12.90	02 02403212	28.00	02 02501200	14.75	02 02502100	12.62	02 02601200	27.50	02 02602100	33.17
02 02603100	42.00	02 02604200	56.28	02 02605212	38.00	02 02701200	39.50	02 02702100	39.44	02 02703212	40.00
02 02801200	36.00	02 02802100	36.90	02 02803212	38.00	02 02901200	39.00	02 02902100	35.70	02 02903212	40.00
02 03001200	17.50	02 03002100	18.11	02 03003100	18.00	02 03004200	18.30	02 03005212	17.57	02 03101100	19.60
02 03102200	20.80	02 03103300	47.95	02 03104200	29.92	02 03105212	18.13	02 03201200	38.70	02 03202100	38.40
02 03203414	31.60	02 03301200	45.85	02 03302100	36.00	02 03303414	50.25	02 03401200	19.00	02 03402100	26.30
02 03403414	24.10	02 03501200	55.23	02 03502100	40.89	02 03503414	51.00	02 03601200	32.00	02 03602100	41.43
02 03701200	45.20	02 03702100	39.13	02 03703414	38.70	02 03801200	29.00	02 03802100	26.80	02 03901200	38.60

02 03902100	38.00	02 03903414	20.53	02 04001200	40.00	02 04002300	55.75	02 04101200	69.00	02 04102300	78.00
02 04201200	41.50	02 04202300	94.00	02 04301200	47.25	02 04302300	80.00	02 04303100	67.25	02 04304200	52.85
02 04401200	173.75	02 04402300	175.00	02 04501100	35.75	02 04502100	29.58	02 04601100	17.88	02 04602100	16.35
02 04603616	18.78	02 04701100	29.31	02 04702100	26.44	02 04703616	27.18	02 04801200	57.80	02 04802100	44.41
02 04901100	8.35	02 04902100	6.95	02 04903111	7.75	02 04904111	8.20	02 05001300	4.50	02 05002300	6.00
02 05003300	4.50	02 05004300	6.00	02 05101100	55.28	02 05102100	52.44	02 05103100	67.65	02 05104100	63.22
02 05105616	50.55	02 05201300	143.17	02 05202300	145.15	02 05203616	158.36	02 05301100	17.59	02 05302100	13.29
02 05303200	17.80	02 05304616	15.27	02 05401100	27.46	02 05402100	24.18	02 05403616	23.43	02 05501200	50.76
02 05502100	48.75	02 05503616	37.04	02 05601100	35.11	02 05602100	20.40	02 05604100	35.60	02 05605100	34.40
02 05606616	44.00	02 05701200	33.00	02 05702100	76.07	02 05703414	37.00	02 05801200	49.00	02 05802100	54.90
02 05803414	47.00	02 05901200	42.50	02 05902100	48.60	02 05903414	51.00	02 06001200	95.00	02 06002100	116.13
02 06101200	30.00	02 06102100	29.00	02 06103616	16.45	02 06201300	32.75	02 06202100	40.00	02 06204300	32.75
02 06205300	40.00	02 06301200	11.00	02 06302100	10.18	02 06303100	9.80	02 06304300	9.03	02 06401100	16.22
02 06402100	6.60	02 06404100	11.50	02 06405100	11.12	02 06407100	10.95	02 06408100	24.50	02 06409616	10.18
02 06501100	13.50	02 06502100	12.20	02 06503616	10.50	02 06601200	13.00	02 06602100	13.50	02 06701100	33.33
02 06702100	30.00	02 06703616	27.50	02 06801200	2.25	02 06802100	2.54	02 06803100	2.39	02 06804200	6.34
02 06805212	2.70	02 06901100	5.77	02 06902200	4.36	02 06903212	5.75	02 07001200	4.96	02 07002100	4.77
02 07003212	5.36	02 07101200	4.80	02 07102100	4.16	02 07103212	4.88	02 07201200	10.25	02 07202100	10.19
02 07203212	11.30	02 07401200	19.00	02 07402300	23.44	02 07403100	19.00	02 07404100	18.49	02 07405212	19.02
02 07501200	7.13	02 07502100	6.00	02 07503212	7.75	02 07601200	22.50	02 07602100	17.25	02 07603212	23.00
02 07701200	8.25	02 07702100	7.15	02 07703212	7.25	02 07801200	10.00	02 07802100	8.35	02 07803212	8.00
02 08001200	5.50	02 08002100	12.73	02 08004200	9.00	02 08005100	5.75	02 08101200	30.25	02 08102100	24.00
02 08201200	19.50	02 08202100	26.00	02 08301200	3.57	02 08302100	3.80	02 08303212	3.40	02 08401200	19.00
02 08402100	15.00	02 08403212	18.00	02 08501200	4.75	02 08502100	3.54	02 08503212	5.40	02 08601200	22.97
02 08602100	12.80	02 08603100	23.00	02 08604100	13.53	02 08605616	14.13	02 08801200	8.38	02 08802100	6.22
02 08804200	11.70	02 08805100	5.21	02 08806212	10.00	02 08901200	6.60	02 08902100	7.02	02 08904200	6.88
02 08905100	10.07	02 08906100	8.33	02 08907100	10.10	02 08908212	8.50	02 09001200	15.25	02 09002100	17.69
02 09003212	16.25	02 09101200	25.38	02 09102100	22.81	02 09103212	24.25	02 09201200	44.50	02 09202100	45.75
02 09203212	44.15	02 09301200	4.50	02 09302100	3.63	02 09303212	5.70	02 09401200	14.39	02 09402100	9.57
02 09404200	10.83	02 09405100	8.97	02 09407200	7.67	02 09408100	6.90	02 09409212	8.75	02 09409414	10.70
02 09501200	16.67	02 09502100	7.11	02 09503100	18.44	02 09504414	13.60	02 09701200	103.50	02 09702100	53.00
02 09703414	280.00	02 09801200	5.05	02 09802100	4.25	02 09803212	4.75	02 09901200	6.80	02 09902100	2.80
02 09903212	6.50	02 10001100	1.59	02 10002212	1.35	02 10101200	1.97	02 10102100	1.83	02 10103212	1.62
02 10201200	6.38	02 10202100	6.10	02 10203212	8.38	02 10301200	7.88	02 10302100	6.65	02 10303212	9.00
02 10401200	17.00	02 10402100	16.79	02 10403212	31.00	02 10501100	19.75	02 10502100	12.08	02 10503616	17.13
02 10601100	15.45	02 10602616	11.25	02 10701100	18.90	02 10702100	14.50	02 10703616	16.65	02 10801100	39.67
02 10802100	37.00	02 10804100	45.00	02 10805100	37.00	02 10806616	26.10	02 10901200	7.50	02 10902100	6.95
02 10903200	6.70	02 10904200	6.35	02 10905616	124.86	02 11101200	42.67	02 11102100	53.65	02 11103616	34.25
02 11201300	98.30	02 11202200	70.13	02 11203616	46.36	02 11301100	160.00	02 11302100	155.50	02 11303616	153.76
02 11401100	46.95	02 11402100	34.72	02 11403100	43.00	02 11404616	32.11	02 11501200	55.00	02 11502100	41.93
02 11503616	27.01	02 11601200	162.50	02 11602100	275.00	02 11603616	127.25	02 11701200	30.00	02 11702100	29.55
02 11703212	32.00	02 11801200	25.33	02 11802100	20.48	02 11803616	61.78	02 11901200	39.14	02 11902100	26.99
02 11903616	32.37	02 12001100	3.00	02 12002100	2.20	02 12101200	62.40	02 12102100	72.89	02 12103616	186.38
02 12201200	75.81	02 12202100	50.78	02 12203616	29.91	02 12301200	37.04	02 12302100	201.68	02 12303616	33.59
02 12401100	34.91	02 12402100	25.86	02 12403616	23.43	02 12501200	34.81	02 12502100	32.36	02 12503616	30.71
02 12601200	37.76	02 12602100	33.31	02 12603616	29.12	02 12701200	70.00	02 12702100	57.41	02 12703100	83.50
02 12704100	102.42	02 12705616	63.17	02 12801200	46.02	02 12802100	44.69	02 12804200	46.02	02 12805100	44.69
02 12806616	40.13	02 12901100	37.00	02 12902100	38.00	02 13001100	110.00	02 13002100	112.50	02 13003100	110.00
02 13004100	44.00	02 13101300	110.00	02 13102300	112.50	02 13201300	12.68	02 13202300	12.11	02 13203300	12.68
02 13204300	14.53	02 13205300	15.20	02 13206300	12.11	02 13207121	12.11	02 13208121	7.83	02 13301100	13.38
02 13302100	12.16	02 13303616	11.99	02 13401300	20.44	02 13402300	20.92	02 13404300	20.00	02 13405300	22.15
02 13406300	20.92	02 13407300	19.12	02 13408300	20.00	02 13409300	19.56	02 13411300	19.96	02 13412111	20.00
02 13412616	17.83	02 13413111	20.48	02 13501300	81.58	02 13502300	93.92	02 13504300	36.95	02 13505300	88.14
02 13506616	151.69	02 13601300	93.63	02 13602300	101.58	02 13604300	133.71	02 13605300	133.43	02 13607300	89.13
02 13608300	94.20	02 13609616	111.70	02 13701300	66.60	02 13702300	68.40	02 13704300	54.53	02 13705300	64.40
02 13706616	42.60	02 13801200	117.38	02 13802200	73.50	02 13803616	34.29	02 13901300	74.30	02 13902300	125.29
02 13904300	121.11	02 13905300	138.13	02 13906616	168.22	02 14001300	12.00	02 14002300	15.00	02 14004300	9.00
02 14005300	5.00	02 14007300	4.00	02 14008300	8.50	02 14101100	5.63	02 14102200	6.67	02 14103212	4.65
02 14301100	62.00	02 14302100	53.83	02 14303414	69.88	02 14501300	19.00	02 14502100	27.39	02 14601300	15.50
02 14602100	12.64	02 14701300	11.38	02 14702100	10.17	02 14801300	3.00	02 14802100	2.95	02 15001100	67.23
02 15002100	15.13	02 15003616	40.82	02 15101300	71.00	02 15102300	189.10	02 16001300	16.00	02 16002300	26.00
02 16004300	21.00	02 16005300	15.00	02 16007300	23.00	02 16008300	26.00	02 16101300	34.90	02 16102300	19.00
02 16104300	15.00	02 16105300	15.00	02 16201300	21.05	02 16202300	22.00	02 16204300	20.00	02 16205300	14.75
02 16206313	47.00	02 16301300	35.00	02 16302300	127.00	02 16304300	55.00	02 16305300	38.50	02 16306300	60.00
02 16307300	41.60	02 16308818	46.50	02 16401300	641.06	02 17001100	17.80	02 17002200	12.66	02 17004100	25.70
02 17005200	29.79	02 17007200	15.25	02 17008200	14.99	02 17009616	11.35	02 17101100	12.25	02 17102200	11.00
02 17104100	20.89	02 17105200	16.05	02 17106616	15.23	02 17201100	6.53	02 17202200	5.70	02 17203616	5.10
02 17301200	50.00	02 17302200	36.00	02 17303616	114.00	02 17401200	8.60	02 17402100	10.00	02 17404100	51.60
02 17405200	44.90	02 17406616	47.50	02 17501100	3.59	02 17502100	3.60	02 17503100	9.95	02 17504100	3.23
02 17505616	1.66	02 17601200	6.50	02 17602100	10.50	02 17603616	15.10	02 17701300	1.00	02 17702200	0.60
02 17704300	1.00	02 17705200	0.60	02 17705616	1.11	02 17801300	49.00	02 17802300	39.90	02 17803818	107.30
02 18001100	9.70	02 18002100	2.95	02 18003616	2.91	02 18101300	1360.00	02 18102300	576.00	02 18103300	700.00
02 18104300	800.00	02 18105300	320.00	02 18106300	280.00	02 18107300	420.00	02 18108300	420.00	02 18109300	708.62
02 18110300	437.83	02 18201300	57.00	02 18202300	54.00	02 18204300	44.00	02 18205300	46.00	02 18207300	26.25
02 18208300	19.00	02 19001100	34.25	02 19002200	30.50	02 19004100	36.00	02 19005200	21.00	02 19006616	26.67
02 19101100	18.40	02 19102200	25.00	02 19104100	21.83	02 19105200	22.60	02 19201300	42.00	02 19202300	29.10
02 19203300	55.40	02 19204300	38.00	02 19205300	56.00	02 19206300	42.00	02 19301300	234.00	02 19302100	98.10
02 19304300	122.67	02 19305300	121.50	02 19401300	150.00	02 19402300	34.78	02 19404300	129.25	02 19405300	124.50
02 19407300	125.75	02 19408300	77.50	02 19501200	262.40	02 19502100	22.70	02 19601300	73.00	02 19602300	72.30
02 19603300	18.00	02 19604100	15.00	02 19605300	20.94	02 19607300	75.00	02 19608300	11.80	02 19701300	97.40
02 19702300	148.81	02 19704300	102.30	02 19705300	56.10	02 19707300	99.90	02 19708300	75.00	02 19801200	12.10
02 19802100	14.00	02 19803616	8.51	02 19901200	40.65	02 19902200	41.00	02 19903616	32.68	02 20001300	25.00
02 20002300	23.00	02 20101300	250.00	02 20102300	100.00	02 20104300	50.00	02 20105300	125.00	02 20107300	35.00
02 20108300	30.00	02 20201300	80.00	02 20202300	80.00	02 20301300	2.50	02 20302300	2.50	02 20303616	6.44
02 21001300	400.17	02 21002300	228.50	02 21101300	211.50	02 21102300	516.01	02 21103300	400.00	02 21104300	362.33
02 21301300	90.50	02 21302300	250.82	02 21304300	196.66	02 21305300	341.46	02 21307300	235.00	02 21308300	245.83
02 21401300	36.30	02 21402300	47.62	02 21501300	25.00	02 21502300	70.26	02 21601300	51.22	02 21602300	21.00
02 21701300	350.00	02 21702300	79.90	02 21801300	1797.00	02 21802300	1989.42	02 21804300	1774.35	02 21805300	1749.65
02 21901300	139.00	02 21902300	349.95	02 22001300	194.25	02 22002300	130.30	02 22101300	207.47	02 22102300	115.00
02 22103300	239.23	02 22104300	229.05	02 22301300	260.08	02 22302300	89.00	02 22401300	32.59	02 22402300	18.00
02 22501300	135.00	02 22502300	162.30	02 22601300	137.25	02 22602300	144.07	02 22701300	629.05	02 22702300	315.30
02 22704300	340.30	02 22705300	291.51	02 22707300	613.95	02 22708300	873.84	02 22801300	263.00	02 22802300	1718.23
02 22901300	215.30	02 22902300	125.60	02 23001300	124.02	02 23002300	370.70	02 23003300	203.50	02 23004300	638.10
02 23201300	97.30	02 23202300	253.77	02 23301300	160.64	02 23302300	322.23	02 23401300	172.07	02 23402300	80.50
02 23501300	43.30	02 23502300	97.11	02 23504300	72.20	02 23505300	95.00	02 23601300	30.20	02 23602300	7.00
02 23604300	12.30	02 23605300	30.83	02 23701300	703.08	02 23702300	194.50	02 23801300	284.19	02 23901300	130.00
02 23902300	137.59	02 24001300	79.80	02 24002300	105.80	02 24101300	47.37	02 24102300	17.50	02 24201300	219.86
02 24202300	190.30	02 24301300	26.68	02 24302300	31.30	02 24401200	85.00	02 24402200	40.00	02 24404200	75.00
02 24405200	54.86	02 24501300	480.40	02 24502300	470.99	02 24504300	395.71	02 24505300	126.52	02 24601300	97.77
02 24602300	116.94	02 24604200	152.38	02 24605300	101.04	02 24701300	146.79	02 24702300	209.93	02 24801300	199.04
02 24802300	93.85	02 24901300	120.00	02 24902300	99.00	02 24904300	7.00	02 24905300	11.00	02 25001300	189.30
02 25002300	45.93	02 25101300	360.99	02 25102300	420.00	02 25201300	60.67	02 25202300	60.67	02 25204300	980.89
02 25205300	980.89	02 25301200	35.00	02 25302200	25.00	02 25304200	15.00	02 25305200	40.00	02 25401100	21.00
02 25402100	25.91	02 26201300	13.90	02 26202300	185.00	02 26203818	97.30	02 26301100	105.00	02 26302300	95.40
02 26304100	116.00	02 26305300	287.00	02 26307100	119.10	02 26308300	399.00	02 26309818	142.60	02 26401300	1635.00
02 26402300	1659.68	02 26403300	2518.14	02 26404818	3248.15	02 26501300	5206.12	02 26502300	1244.49	02 26503300	4479.20

02 26504300	5839.20	02 26505300	999.00	02 26506300	5899.00	02 26507818	2392.42	02 26601300	3499.72	02 26602300	4642.02
02 26604300	5599.20	02 26605300	4547.66	02 26606818	5844.16	02 26701300	1399.00	02 26702300	3288.00	02 26704300	3690.00
02 26705300	3939.00	02 26706313	5350.00	02 26801300	400.00	02 26802300	449.00	02 26804300	610.00	02 26805300	381.80
02 26806818	450.25	02 26901300	160.00	02 26902300	210.00	02 26903818	210.00	02 27001300	6297.00	02 27002300	5281.31
02 27003313	4810.50	02 27101300	1498.00	02 27102300	3798.00	02 27103313	1500.00	02 27201300	5879.22	02 27202300	19492.00
02 27203313	9258.00	02 27301300	6339.62	02 27302300	5027.93	02 27303313	8950.00	02 27401300	1969.35	02 27402300	1290.00
02 27403313	1890.60	02 27501300	14599.00	02 27502300	4765.67	02 27503313	720.00	02 27601300	210.00	02 27602300	66.38
02 27604300	220.60	02 27605300	109.55	02 27701300	128.72	02 27702300	95.00	02 27704300	160.00	02 27705300	269.70
02 27801300	34.90	02 27802300	29.00	02 27901300	99.00	02 27902300	105.90	02 28001300	163.80	02 28002300	322.23
02 28004300	60.01	02 28005300	80.00	02 28101300	2.70	02 28102300	3.00	02 28104300	140.00	02 28105300	145.60
02 28201300	1614.15	02 28202300	1590.00	02 29001300	39.70	02 29002300	122.00	02 29004300	125.60	02 29005300	55.00
02 29007300	28.60	02 29008300	48.00	02 29101300	17.90	02 29102300	18.30	02 29104300	27.30	02 29105300	88.50
02 29107300	31.00	02 29108300	88.00	02 29201300	3.50	02 29202300	3.40	02 29204300	3.20	02 29205300	16.50
02 29301300	28.00	02 29302300	20.00	02 29304300	3.00	02 29305300	5.84	02 29401300	58.45	02 29402300	58.00
02 29404300	36.62	02 29405300	37.00	02 29501300	43.00	02 29502300	34.60	02 29504300	3.11	02 29505300	34.30
02 29601300	39.90	02 29602300	57.00	02 29604300	62.10	02 29605300	47.90	02 29607300	60.42	02 29608300	39.90
02 29611300	36.00	02 29801300	180.00	02 29802300	100.00	02 29803300	100.00	02 29804300	60.00	02 29805300	200.00
02 29806300	100.00	02 29901300	70.00	02 29902300	220.00	02 30001300	400.00	02 30002300	340.00	02 30003300	460.00
02 30101300	10135.00	02 30102300	7452.00	02 30103300	11530.00	02 30201300	70.00	02 30202300	70.00	02 30301300	650.00
02 30302300	194.50	02 30401300	22.22	02 30402300	32.00	02 30501300	240.00	02 30502300	45.15	02 30504300	48.00
02 30505300	262.00	02 30601300	66.52	02 30602300	30.70	02 30604300	36.58	02 30605300	64.10	02 31001300	1522.24
02 31002300	534.31	02 31101300	1228.17	02 31102300	739.57	02 31201300	1403.24	02 31202300	1265.61	02 31301300	2478.39
02 31302300	1245.40	02 31401300	2097.34	02 31402300	4012.34	02 31501300	438.93	02 31502300	276.53	02 31601300	165.00
02 31602300	115.20	02 31603300	143.00	02 31604300	111.60	02 31605300	126.50	02 31606300	119.61	02 31611300	95.00
02 31612300	80.10	02 31613300	65.00	02 31614300	70.00	02 31615300	91.80	02 31616300	91.80	02 31621300	181.50
02 31622300	221.93	02 31623300	275.00	02 31624300	221.59	02 31625300	172.00	02 31626300	45.90	02 31701300	29.00
02 31702300	20.05	02 31704300	5.00	02 31705300	12.06	02 31706313	12.10	02 31801300	135.00	02 31802300	167.02
02 31804300	2.50	02 31805300	29.10	02 31806313	2.50	02 31901300	3078.96	02 31902300	5400.00	02 31904300	3447.26
02 31905300	4832.00	02 31907300	12029.52	02 31908300	2299.00	02 31909818	1810.60	02 32001300	5999.00	02 32002300	7063.86
02 32004300	7103.25	02 32005300	5310.00	02 32006818	3917.00	02 32101300	1049.00	02 32102300	541.00	02 32104300	799.73
02 32105300	1607.13	02 32106818	3024.00	02 32201100	179.00	02 32202300	116.00	02 32204100	89.00	02 32205300	91.00
02 32206818	179.00	02 32301300	94.00	02 32302300	52.50	02 32401300	590.00	02 32402300	195.00	02 32501300	220.00
02 32502300	87.90	02 32504300	230.00	02 32505300	139.10	02 32601300	527.00	02 32602300	30.20	02 32701300	30.00
02 32702300	30.00	02 32704300	35.00	02 32705300	30.00	02 32801300	48.00	02 32802300	29.00	02 32804300	30.00
02 32805300	60.00	02 32901300	40.00	02 32902300	17.50	02 33101300	220.00	02 33102300	1360.00	02 33104300	292.10
02 33105300	218.00	02 33201300	85.00	02 33202300	130.00	02 33301300	4.00	02 33302300	4.50	02 33304300	8.50
02 33305300	6.00	02 33401300	15.00	02 33402300	25.00	02 33403300	20.00	02 33404300	15.00	02 33405818	15.00
02 33501300	510.00	02 33502300	499.00	02 33503818	500.00	02 33601300	363.85	02 33602300	319.70	02 33603818	3551.80
02 33701100	47.00	02 33702100	29.50	02 33703616	27.03	02 33801300	374.54	02 33802100	99.90	02 33901100	7.45
02 33902100	10.90	02 33903818	120.14	02 34001100	34.17	02 34002100	125.96	02 34003616	86.60	02 34101300	213.60
02 34102100	19.70	02 34201300	70.00	02 34202300	100.00	02 34301300	1514.90	02 34302300	2672.95	02 34304300	5737.00
02 34305300	3984.24	02 34401300	3.20	02 34402300	3.20	02 34601300	713.00	02 34602300	89.00	02 34604300	133.00
02 34605300	62.00	02 34701300	261.42	02 34702300	180.98	02 34704300	34.95	02 34705300	32.13	02 34901300	169175.00
02 34902300	146850.00	02 34903300	210900.00	02 34904300	141000.00	02 34905300	75004.00	02 34906300	154655.00	02 34907300	187510.00
02 34908300	199000.00	02 34909323	176500.00	02 34910323	198150.00	02 35001300	2408.22	02 35002300	690.00	02 35004300	1839.68
02 35005300	900.00	02 35006313	1063.00	02 35101300	5.41	02 35102300	6.06	02 35201300	33.11	02 35202300	42.67
02 35204300	25.00	02 35205300	24.00	02 35207300	66.67	02 35208300	75.71	02 35301300	15.00	02 35302300	15.00
02 35401300	170.00	02 35402300	1035.00	02 35403300	1200.00	02 35404300	332.30	02 35405300	270.25	02 35501300	526.66
02 35502300	91.50	02 35601300	486.50	02 35602300	156.42	02 35604300	350.49	02 35605300	799.66	02 35701300	458.94
02 35702300	916.55	02 35704300	771.00	02 35705300	526.70	02 36001300	216.51	02 36301300	1138.48	02 36302300	927.54
02 36303300	1138.48	02 36304300	927.54	02 36305300	1138.18	02 36306300	927.53	02 36401090	928.59	02 36403090	120.00
02 36404090	1379.40	02 36405090	188.00	02 36406090	85.10	02 36407090	920.00	02 36409091	50.00	02 36410090	136.40
02 36411091	190.00	02 36412091	318.45	02 36413090	110.00	02 36414090	616.40	02 36415090	890.10	02 36416090	588.80
02 36417090	89.60	02 36418090	78.95	02 36419090	151.07	02 36509100	10.59	02 36509200	21.19	02 36509300	49.82
02 36509400	182.85	02 36601300	6.25	02 36602300	6.25	02 36604300	3.38	02 36605300	3.38	02 36701300	5.75
02 36702300	6.91	02 36801200	26.86	02 36802100	20.00	02 36804200	45.00	02 36805100	36.00	02 36901300	3.20
02 36902300	3.50	02 37101300	60.00	02 37102300	6.60	02 37103300	15.00	02 37104300	20.00	02 37601300	10205.32
02 37701300	109.00	02 37702300	12.00	02 37703300	63.25	02 37704300	115.00	02 37801300	3469.46	02 38001300	5520.00
02 38002300	2300.00	02 38003300	8625.00	02 38004300	3500.00	02 38101300	2038.58	02 38201300	267.09	02 38301300	7.45
02 38302300	3.71	02 38303300	7.45	02 38304300	3.71	02 38305300	7.45	02 38306300	3.71	02 38307300	7.45
02 38308300	3.71	02 38309300	7.45	02 38310300	7.45	02 38401300	28.10	02 38402300	18.80	02 38403300	28.10
02 38404300	18.80	02 38405300	46.12	03 00101200	2.50	03 00102200	17.00	03 00201100	4.20	03 00202100	4.85
03 00301300	3.50	03 00302300	4.00	03 00401300	4.50	03 00501100	16.24	03 00502100	19.88	03 00601100	7.84
03 00602100	8.69	03 00603100	26.48	03 00604100	18.59	03 00901100	13.11	03 00902100	14.44	03 00903100	17.50
03 00904100	25.25	03 00905717	17.65	03 00906212	16.91	03 01001100	26.27	03 01002100	40.28	03 01004212	28.64
03 01101100	15.39	03 01102100	17.73	03 01103100	15.17	03 01104100	15.76	03 01106212	14.71	03 01108414	14.71
03 01201300	7.89	03 01202300	8.92	03 01203313	12.65	03 01301300	24.39	03 01302300	30.02	03 01401100	42.86
03 01402100	40.00	03 01403313	16.80	03 01601100	12.20	03 01602100	13.75	03 01604100	10.80	03 01605100	10.50
03 01606212	10.00	03 01701100	6.34	03 01702100	6.50	03 01704200	6.00	03 01705200	6.40	03 01901100	36.50
03 01902100	47.78	03 01904100	46.47	03 01905100	46.03	03 01907100	24.75	03 01908100	24.75	03 01910414	36.63
03 01911717	55.58	03 02001200	44.00	03 02002200	51.90	03 02004200	46.50	03 02005100	47.40	03 02007200	44.00
03 02008200	57.65	03 02010512	48.00	03 02101200	60.00	03 02102200	114.40	03 02201200	26.00	03 02202200	26.90
03 02301200	44.00	03 02302100	51.90	03 02304100	45.00	03 02401200	20.00	03 02402200	13.60	03 02404512	20.00
03 02501200	19.50	03 02502100	13.82	03 02601200	40.00	03 02602100	49.53	03 02701200	44.00	03 02702100	24.90
03 02801200	44.00	03 02802200	49.90	03 02901200	46.00	03 02902200	69.90	03 03001200	25.50	03 03002200	19.90
03 03003200	21.50	03 03004300	18.50	03 03101200	37.00	03 03102200	35.90	03 03104200	30.00	03 03105200	21.00
03 03201100	44.50	03 03202100	53.35	03 03203100	43.90	03 03204212	36.00	03 03207717	38.00	03 03301100	49.60
03 03302100	44.45	03 03304212	43.00	03 03306512	44.00	03 03401100	54.00	03 03402100	23.45	03 03403717	32.50
03 03501100	71.11	03 03502100	61.70	03 03504212	39.00	03 03602200	47.95	03 03701100	73.50	03 03702100	127.94
03 03703100	62.30	03 03801100	24.70	03 03802100	17.85	03 03901100	35.93	03 03902100	39.90	03 04001200	28.50
03 04002200	32.90	03 04101200	60.00	03 04102200	89.90	03 04201200	39.90	03 04202200	49.90	03 04301200	24.00
03 04302200	89.90	03 04401200	175.40	03 04501200	19.90	03 04601100	17.74	03 04602100	12.56	03 04604212	14.12
03 04701100	40.23	03 04702100	38.36	03 04704212	35.92	03 04801100	136.19	03 04802100	325.23	03 04901300	7.50
03 04902300	7.90	03 04903200	7.67	03 04904200	7.75	03 04905717	7.50	03 04907313	6.44	03 04909313	7.88
03 04911313	7.88	03 05001300	4.80	03 05002300	5.00	03 05004300	6.62	03 05005300	7.00	03 05101100	63.75
03 05102100	67.78	03 05104414	53.53	03 05201100	88.44	03 05202300	101.33	03 05204414	70.73	03 05301100	15.85
03 05302100	16.10	03 05304414	15.24	03 05401100	24.43	03 05402100	24.18	03 05501100	46.11	03 05502100	51.11
03 05504212	50.00	03 05601100	24.88	03 05602100	35.56	03 05604200	20.00	03 05605300	23.00	03 05606414	25.63
03 05608512	24.00	03 05701100	53.33	03 05702100	65.90	03 05801100	75.00	03 05802100	79.88	03 05803717	27.50
03 05901200	32.00	03 05902100	56.80	03 05904512	40.00	03 06001100	42.86	03 06002100	69.90	03 06101100	23.16
03 06102100	31.67	03 06201300	66.00	03 06202300	45.75	03 06204300	45.00	03 06205300	66.00	03 06301200	8.20
03 06302200	9.60	03 06303300	9.50	03 06304300	8.38	03 06305717	9.75	03 06308212	9.00	03 06401100	7.90
03 06402300	9.75	03 06404100	12.02	03 06405100	11.85	03 06407100	6.90	03 06408100	7.88	03 06410212	7.75
03 06412414	12.25	03 06501100	11.35	03 06502100	11.80	03 06504212	12.00	03 06601100	14.90	03 06602100	14.90
03 06604212	12.00	03 06701100	28.22	03 06702100	37.50	03 06801200	2.50	03 06802200	3.37	03 06901200	3.00
03 06902200	4.90	03 06904512	3.50	03 07001200	4.25	03 07002100	6.00	03 07101200	4.25	03 07102200	6.20
03 07104512	3.00	03 07201200	10.00	03 07202200	10.50	03 07401200	18.50	03 07402200	20.90	03 07403200	18.00
03 07404200	18.08	03 07406512	16.00	03 07501200	7.75	03 07502200	8.62	03 07504512	7.50	03 07601200	6.00
03 07602100	12.03	03 07701200	6.25	03 07702200	11.65	03 07704512	6.00	03 07801200	16.00	03 07802200	24.57
03 07803200	15.50	03 07804200	12.50	03 08001200	10.50	03 08002200	15.22	03 08004200	7.13	03 08005200	22.88
03 08101200	21.00	03 08102200	26.13	03 08201200	23.00	03 08202100	28.08	03 08301200	4.25	03 08302200	4.53
03 08401200	9.50	03 08402100	12.30	03 08501200	4.00	03 08502100	3.75	03 08601100	20.12	03 08602100	25.61
03 08603100	24.38	03 08604100	20.08	03 08606414	19.02	03 08801200	5.50	03 08802200	8.23	03 08804200	11.18
03 08805200	12.40	03 08806512	5.50	03 08901200	11.50	03 08902200	14.15	03 08904200	5.00	03 08905200	9.90
03 08906512	6.00	03 09001200	10.50	03 09002200	17.67	03 09101200	18.50	03 09102200	19.95	03 09104512	21.00
03 09201200	15.00	03 09202200	19.30	03 09301200	4.00	03 09302200	7.02	03 09304200	5.00	03 09305200	12.15

03 09306512	4.00	03 09401200	15.00	03 09402200	11.05	03 09404200	14.25	03 09405200	7.87	03 09407200	16.50
03 09408200	9.80	03 09410200	12.00	03 09411200	8.91	03 09412512	12.00	03 09501200	13.50	03 09502200	15.80
03 09701200	76.00	03 09702200	100.00	03 09704200	40.00	03 09705200	96.50	03 09707200	77.00	03 09708200	107.50
03 09801200	3.00	03 09802200	5.47	03 09901200	4.15	03 09902100	7.14	03 10002200	10.71	03 10101200	3.00
03 10102100	3.00	03 10201200	5.00	03 10202100	7.63	03 10302200	10.53	03 10402200	14.42	03 10404512	15.00
03 10501100	10.45	03 10502100	8.36	03 10504414	7.88	03 10601100	17.75	03 10701100	16.87	03 10702100	11.11
03 10801100	37.38	03 10802100	42.38	03 10804100	45.00	03 10805100	39.68	03 10901100	7.32	03 10902300	7.75
03 10903100	5.00	03 10904300	7.25	03 11101100	40.00	03 11102100	55.41	03 11104212	40.00	03 11201300	64.64
03 11202200	72.00	03 11301100	177.00	03 11302100	149.75	03 11304212	167.50	03 11306414	174.50	03 11401100	34.56
03 11402100	50.75	03 11403300	33.98	03 11501100	43.50	03 11502100	47.00	03 11503717	48.63	03 11601100	348.27
03 11602100	417.33	03 11701200	16.50	03 11702100	23.22	03 11801100	36.15	03 11802100	40.89	03 11804414	23.71
03 11901100	30.76	03 11902100	32.71	03 11903717	41.03	03 12001100	3.55	03 12002100	3.35	03 12004100	2.00
03 12005100	2.25	03 12101100	70.08	03 12102100	74.00	03 12104414	51.56	03 12201100	64.84	03 12202100	60.16
03 12301100	65.15	03 12302100	71.80	03 12304414	33.43	03 12401100	33.85	03 12402100	36.66	03 12501100	26.99
03 12502100	26.47	03 12601100	30.15	03 12602100	26.53	03 12701100	78.98	03 12702100	70.00	03 12703100	43.81
03 12704100	56.50	03 12705313	62.50	03 12801100	42.26	03 12802100	43.81	03 12804100	43.81	03 12805100	42.26
03 12807717	43.36	03 12901300	33.50	03 12902100	36.20	03 13001200	88.00	03 13002300	90.00	03 13003313	115.00
03 13006212	80.00	03 13101300	100.00	03 13102100	90.00	03 13201300	9.86	03 13202300	7.00	03 13204300	11.27
03 13205300	9.38	03 13206200	6.00	03 13207200	6.50	03 13208111	5.80	03 13211414	5.00	03 13301100	12.70
03 13302100	10.80	03 13401300	16.92	03 13402300	13.85	03 13404100	13.85	03 13405100	16.92	03 13407300	19.82
03 13408300	20.88	03 13411717	22.80	03 13501100	101.47	03 13502100	95.74	03 13504100	112.67	03 13505100	82.21
03 13507313	107.82	03 13508414	74.56	03 13511717	89.43	03 13601100	104.26	03 13602100	97.86	03 13604100	128.43
03 13605100	112.66	03 13607100	88.00	03 13608100	76.50	03 13609313	119.15	03 13612414	79.26	03 13701100	70.33
03 13702100	73.07	03 13704100	57.33	03 13705100	53.13	03 13801100	178.67	03 13802100	66.50	03 13803313	60.50
03 13901100	94.68	03 13902100	141.80	03 13904100	98.50	03 13905100	170.98	03 13907313	302.67	03 13909717	205.21
03 14001300	5.00	03 14002300	5.00	03 14004300	11.00	03 14005300	11.00	03 14007300	10.00	03 14008300	9.00
03 14010111	12.00	03 14101200	4.75	03 14102100	7.95	03 14301200	40.00	03 14302200	40.00	03 14303100	74.40
03 14501300	20.50	03 14502200	10.00	03 14503300	18.00	03 14601200	11.50	03 14602200	12.00	03 14603300	14.50
03 14701200	10.00	03 14702200	7.50	03 14703300	12.00	03 14801300	7.25	03 14802200	6.00	03 14803300	3.18
03 14804200	8.00	03 15001100	25.19	03 15002100	65.96	03 15003100	64.30	03 15004100	18.08	03 15101300	20.00
03 15102100	17.80	03 15103300	5.00	03 15104100	59.90	03 16001300	25.00	03 16002300	32.00	03 16004300	17.00
03 16005300	12.00	03 16007300	35.00	03 16008300	22.00	03 16101300	45.00	03 16102300	9.00	03 16104300	20.00
03 16105300	11.90	03 16107616	23.90	03 16201300	27.00	03 16202300	25.00	03 16204300	25.00	03 16205300	23.00
03 16301300	65.00	03 16302300	65.00	03 16304300	30.00	03 16305300	59.00	03 16401300	855.48	03 17001100	16.56
03 17002100	20.35	03 17004100	23.78	03 17005100	14.56	03 17007100	17.53	03 17008100	17.78	03 17010414	17.55
03 17101100	10.65	03 17102300	11.13	03 17104100	20.00	03 17105300	16.01	03 17106414	10.63	03 17201100	4.74
03 17202100	6.42	03 17204414	10.30	03 17301100	92.42	03 17302100	478.57	03 17401100	71.90	03 17402100	65.00
03 17404100	65.00	03 17405100	28.50	03 17408414	40.65	03 17501100	2.80	03 17502100	3.97	03 17601100	11.70
03 17602100	13.95	03 17604414	20.15	03 17701100	0.70	03 17702300	0.70	03 17704300	0.70	03 17705300	0.60
03 17801300	36.90	03 17802300	55.00	03 18001100	3.50	03 18002100	3.50	03 18004414	3.00	03 18101300	950.00
03 18102300	825.00	03 18103300	1609.75	03 18104300	1080.00	03 18105300	966.00	03 18106300	1080.00	03 18107300	825.00
03 18108300	1080.00	03 18109300	923.78	03 18110300	1080.00	03 18201300	40.00	03 18202300	50.00	03 18204300	45.00
03 18205300	30.00	03 18207300	55.00	03 18208300	67.00	03 19001300	32.67	03 19002200	32.67	03 19004300	40.67
03 19005200	27.53	03 19101100	15.40	03 19102100	16.20	03 19104100	19.50	03 19105100	48.20	03 19106414	10.15
03 19201300	31.50	03 19202300	25.00	03 19203300	26.00	03 19204300	24.90	03 19206414	43.93	03 19301100	175.00
03 19302100	120.00	03 19304100	116.50	03 19305100	165.00	03 19306414	195.00	03 19401100	144.95	03 19402100	20.44
03 19404100	25.29	03 19405300	23.61	03 19407100	60.72	03 19408300	129.75	03 19410414	59.22	03 19501100	33.70
03 19502100	18.20	03 19504414	7.67	03 19601300	59.90	03 19602300	99.00	03 19603300	59.89	03 19604300	13.00
03 19605300	16.00	03 19607300	49.90	03 19608300	53.00	03 19701300	108.00	03 19702300	835.00	03 19704300	100.00
03 19705300	179.00	03 19707300	954.50	03 19708300	810.00	03 19710414	101.30	03 19801100	14.70	03 19802100	27.45
03 19804414	21.50	03 19901100	44.90	03 19902100	61.70	03 19903717	38.80	03 19904414	38.90	03 20001200	25.00
03 20001300	25.00	03 20002300	20.00	03 20101300	80.00	03 20102300	150.00	03 20104300	40.00	03 20105300	40.00
03 20107300	40.00	03 20108300	40.00	03 20201300	30.00	03 20202300	35.00	03 20204300	22.00	03 20205300	20.00
03 20301100	9.70	03 20302200	16.95	03 20303100	14.40	03 20304100	15.65	03 21001300	371.33	03 21002300	196.56
03 21101300	249.60	03 21102300	202.93	03 21103300	376.66	03 21104300	434.33	03 21301300	336.00	03 21302100	395.67
03 21302300	332.33	03 21304300	205.66	03 21305300	221.00	03 21307300	179.60	03 21308300	325.66	03 21401300	58.61
03 21402300	102.00	03 21501300	23.23	03 21502300	75.66	03 21601100	24.23	03 21602300	58.00	03 21701300	441.33
03 21702300	765.66	03 21704300	372.66	03 21705300	431.67	03 21801300	3526.33	03 21802100	1395.33	03 21804300	1661.33
03 21805300	1247.67	03 21901300	544.33	03 21902300	307.66	03 22001300	126.57	03 22002300	127.93	03 22101100	173.68
03 22102300	117.93	03 22103300	131.56	03 22104300	106.26	03 22301300	115.49	03 22302300	109.30	03 22401100	33.63
03 22402300	23.30	03 22501300	159.90	03 22502300	149.90	03 22601300	184.00	03 22602300	290.50	03 22704300	849.00
03 22705300	324.06	03 22707300	279.93	03 22708300	561.00	03 22801300	413.35	03 22802300	849.00	03 22804100	529.00
03 22805300	399.00	03 22901300	257.92	03 22902300	372.66	03 23001100	219.29	03 23002300	305.67	03 23003300	276.02
03 23004300	182.93	03 23201100	261.11	03 23202300	159.90	03 23301100	229.00	03 23401300	205.67	03 23402300	279.66
03 23501100	83.90	03 23502300	164.00	03 23504100	122.57	03 23505300	83.00	03 23601100	24.57	03 23602300	38.57
03 23604100	16.23	03 23605300	36.24	03 23607100	21.20	03 23608300	15.20	03 23701100	339.00	03 23702300	159.60
03 23801300	203.48	03 23802300	166.56	03 23901300	152.33	03 23902300	149.90	03 24001300	200.00	03 24002300	230.50
03 24101300	22.79	03 24102300	27.90	03 24201300	179.00	03 24202300	370.66	03 24301300	32.59	03 24302300	67.66
03 24401200	85.00	03 24402200	90.00	03 24404200	85.00	03 24405200	70.00	03 24501300	214.33	03 24502300	429.50
03 24504300	468.00	03 24506300	145.66	03 24601300	187.33	03 24602300	682.33	03 24604300	372.33	03 24605300	148.33
03 24701300	104.33	03 24702300	247.16	03 24801300	123.00	03 24802300	273.83	03 24804111	183.23	03 24901300	100.00
03 24902300	95.00	03 24904300	77.50	03 24905300	55.00	03 25001300	835.44	03 25002300	75.00	03 25004818	639.00
03 25101300	680.00	03 25102300	410.00	03 25110111	499.00	03 25201300	55.92	03 25202300	55.92	03 25204300	915.25
03 25205300	915.25	03 25301100	80.00	03 25302300	100.00	03 25304100	180.00	03 25305300	150.00	03 25401100	23.23
03 25402200	18.30	03 25403100	28.66	03 26201300	299.00	03 26202100	285.00	03 26204212	3.00	03 26301300	91.90
03 26302300	69.95	03 26304100	111.00	03 26305300	115.00	03 26306100	175.00	03 26307100	229.00	03 26308300	139.90
03 26310414	85.75	03 26312818	2464.00	03 26401300	4149.00	03 26402300	2910.00	03 26403300	2249.00	03 26404818	3999.00
03 26501100	4425.00	03 26502300	2523.00	03 26503300	5125.00	03 26504300	3966.00	03 26505300	2683.00	03 26601300	4499.00
03 26602300	4590.00	03 26604300	3060.00	03 26605300	5730.00	03 26606818	7765.00	03 26701300	1979.00	03 26702300	2713.00
03 26704300	3510.00	03 26705300	2364.00	03 26706818	4950.00	03 26801300	634.76	03 26802300	749.00	03 26804300	649.00
03 26805300	727.86	03 26806111	412.00	03 26808818	527.20	03 26901300	249.00	03 26902100	229.00	03 26904111	109.00
03 27001300	2025.00	03 27002300	3231.00	03 27003818	7476.02	03 27101300	745.00	03 27102300	1260.00	03 27201300	6980.00
03 27202300	10299.00	03 27203818	21999.00	03 27301300	7393.20	03 27302300	4890.00	03 27303818	12399.00	03 27401300	1095.00
03 27402300	1539.50	03 27501300	1530.00	03 27502300	2799.00	03 27503300	538.98	03 27601300	120.00	03 27602300	339.00
03 27604300	139.00	03 27605300	324.19	03 27606111	169.00	03 27701300	134.90	03 27702300	87.00	03 27704300	119.00
03 27705300	279.89	03 27707300	120.00	03 27708300	138.00	03 27710818	539.00	03 27801300	13.50	03 27802300	89.00
03 27804111	69.90	03 27805818	149.00	03 27901100	50.30	03 27902300	114.00	03 27905818	129.00	03 28001300	520.00
03 28002300	269.00	03 28004100	246.00	03 28005300	81.00	03 28006111	269.00	03 28101100	1.65	03 28102300	3.25
03 28104100	191.00	03 28105300	300.00	03 28107818	150.00	03 28201300	1400.00	03 28202300	1350.00	03 29001300	59.50
03 29002300	39.90	03 29004300	25.00	03 29005300	85.20	03 29007300	99.50	03 29008300	45.00	03 29101300	53.30
03 29102300	21.00	03 29104300	24.50	03 29105300	195.00	03 29107300	20.70	03 29108300	182.00	03 29201300	15.50
03 29202300	70.95	03 29204300	23.00	03 29205300	132.50	03 29301300	21.00	03 29302300	20.00	03 29304300	90.78
03 29305300	15.00	03 29401300	55.00	03 29402300	54.80	03 29404300	51.40	03 29405300	70.90	03 29501300	59.00
03 29502300	53.50	03 29504300	50.38	03 29505300	53.50	03 29601300	62.50	03 29602300	31.25	03 29604300	46.75
03 29605300	56.00	03 29801300	250.00	03 29802300	200.00	03 29803200	200.00	03 29804300	200.00	03 29901300	150.00
03 29902300	1500.00	03 30001300	330.00	03 30002300	551.50	03 30003300	270.00	03 30101300	1380.00	03 30102300	6500.00
03 30103300	2350.00	03 30201300	50.00	03 30202300	50.00	03 30301300	900.00	03 30302300	990.00	03 30303300	660.00
03 30305300	1207.00	03 30306300	765.00	03 30401100	14.50	03 30402100	45.50	03 30403100	36.00	03 30404300	5.00
03 30501300	240.00	03 30502300	210.00	03 30503300	47.30	03 30504300	45.89	03 30611300	74.00	03 30612300	68.00
03 30621300	56.00	03 30622300	49.45	03 30631300	67.20	03 30632300	43.45	03 30641300	99.00	03 30642300	98.75
03 31001300	1181.63	03 31002300	580.28	03 31101300	674.88	03 31102300	880.57	03 31201300	1456.01	03 31202300	598.39
03 31301300	1284.08	03 31302300	2003.24	03 31401300	2071.83	03 31402300	1025.85	03 31501300	291.34	03 31502300	362.55
03 31601300	90.00	03 31602300	90.00	03 31603300	92.00	03 31604300	110.00	03 31605300	110.00	03 31606300	115.00
03 31611300	95.00	03 31612300	95.00	03 31613300	95.00	03 31614300	77.59	03 31615300	95.00	03 31616300	95.00
03 31621300	177.00	03 31622300	109.00	03 31623300	209.00	03 31624300	227.00	03 31625300	109.00	03 31626300	109.00
03 31701300	20.00	03 31702300	18.00	03 31704300	11.50	03 31705300	10.00	03 31706111	16.50	03 31801300	2.00

03 31802300	2.00	03 31804300	3.00	03 31805300	2.50	03 31901300	3800.00	03 31902300	2282.92	03 31904300	4151.00
03 31905300	4000.00	03 31907300	2820.00	03 31908300	3500.00	03 31910111	1695.00	03 31912818	3455.20	03 32001300	1565.00
03 32002300	1575.00	03 32004300	5850.00	03 32005300	6156.00	03 32006818	5460.00	03 32101300	1830.00	03 32102300	1365.00
03 32104300	1320.00	03 32105300	1459.50	03 32201300	199.00	03 32202300	192.00	03 32204300	129.00	03 32205300	85.00
03 32206111	139.00	03 32301300	115.40	03 32302300	129.20	03 32304818	50.00	03 32305313	122.80	03 32307313	81.70
03 32401100	197.00	03 32402100	37.00	03 32405818	74.45	03 32406818	355.00	03 32410111	159.00	03 32501300	120.00
03 32502300	165.00	03 32504300	550.00	03 32505300	110.00	03 32507818	189.00	03 32510111	159.00	03 32601300	230.00
03 32602300	700.00	03 32701300	30.00	03 32702300	15.00	03 32707300	23.00	03 32708300	40.00	03 32801300	55.00
03 32802300	56.00	03 32804300	28.00	03 32805300	33.00	03 32901300	150.00	03 32902300	33.00	03 33101300	100.00
03 33102300	1122.50	03 33201300	60.00	03 33202300	365.00	03 33301300	5.00	03 33302300	7.00	03 33304300	5.00
03 33305300	4.00	03 33401300	15.00	03 33402300	25.00	03 33403300	6.00	03 33404300	15.00	03 33501300	296.00
03 33502300	410.00	03 33601300	1142.00	03 33602300	599.00	03 33603300	179.00	03 33604111	298.00	03 33606414	309.40
03 33701100	58.90	03 33702100	55.90	03 33704414	28.60	03 33801100	275.42	03 33802100	39.90	03 33803100	68.79
03 33804414	18.91	03 33901100	59.90	03 33902100	19.90	03 33903100	7.90	03 33904818	114.00	03 34001100	42.50
03 34002100	29.85	03 34003100	45.50	03 34101300	26.90	03 34102300	10.00	03 34103300	1.00	03 34201300	20.00
03 34202300	20.00	03 34301300	2300.85	03 34302300	4601.70	03 34401300	3.50	03 34402300	3.50	03 34403300	3.50
03 34404300	3.50	03 34405300	3.50	03 34601300	185.00	03 34602300	180.00	03 34604300	180.00	03 34605300	60.00
03 34606300	230.00	03 34607300	240.00	03 34701300	77.85	03 34702300	28.95	03 34704300	43.50	03 34705300	16.15
03 34901300	162900.00	03 34902300	233210.00	03 34903300	121100.00	03 34904300	151755.00	03 34905300	72779.00	03 34906300	149000.00
03 35001300	1265.00	03 35002300	900.00	03 35004300	1265.00	03 35005300	950.00	03 35006818	2319.00	03 35007818	2399.00
03 35101300	5.41	03 35102300	6.06	03 35201300	24.21	03 35202300	21.14	03 35204300	23.26	03 35205300	23.26
03 35207300	64.44	03 35208300	62.22	03 35301300	30.00	03 35302300	18.00	03 35401300	180.00	03 35402300	402.50
03 35403300	283.00	03 35404300	265.00	03 35405300	264.00	03 35501300	102.00	03 35502300	100.83	03 35601300	570.00
03 35602300	501.45	03 35604300	473.00	03 35605300	784.61	03 35606111	649.00	03 35609818	329.00	03 35701300	526.00
03 35702300	408.25	03 35704300	675.00	03 35705300	410.00	03 36001300	220.86	03 36301300	1177.24	03 36302300	1177.24
03 36303300	1081.26	03 36304300	1081.26	03 36305300	1177.24	03 36306300	1087.41	03 36402090	388.00	03 36403090	125.00
03 36404090	460.00	03 36405090	289.00	03 36406090	200.68	03 36408090	200.00	03 36409091	985.00	03 36410090	184.32
03 36411091	1650.00	03 36412091	381.50	03 36413090	48.00	03 36414090	616.40	03 36415090	234.80	03 36416090	406.00
03 36417090	36.00	03 36418090	80.00	03 36419090	4.70	03 36509100	12.24	03 36509200	34.07	03 36509300	84.09
03 36509400	561.10	03 36601300	5.82	03 36602300	5.82	03 36604300	3.14	03 36605300	3.14	03 36701300	7.00
03 36702300	7.00	03 36801300	20.00	03 36802300	27.27	03 36804300	18.18	03 36805300	25.93	03 36806212	4.50
03 36901300	3.50	03 36902300	3.50	03 36903300	3.50	03 36904300	3.50	03 37001300	34.00	03 37101300	50.00
03 37102300	10.00	03 37103300	70.00	03 37105300	15.00	03 37106300	20.00	03 37601300	10076.16	03 37701300	93.50
03 37702300	450.00	03 37703300	57.50	03 37704300	115.00	03 37706300	287.50	03 37707300	57.50	03 37801300	3469.63
03 38001300	4140.00	03 38002300	7713.76	03 38101300	2812.82	03 38201300	245.66	03 38301300	7.45	03 38302300	3.71
03 38303300	7.45	03 38304300	3.71	03 38305300	7.45	03 38306300	3.71	03 38307300	7.45	03 38308300	3.71
03 38309300	7.45	03 38310300	7.45	03 38401300	28.10	03 38402300	18.80	03 38403300	28.10	03 38404300	18.80
03 38405300	46.12	04 00101312	8.00	04 00102212	9.00	04 00103212	8.00	04 00104111	10.40	04 00105111	10.00
04 00203111	4.72	04 00204111	4.90	04 00301213	4.13	04 00302213	5.00	04 00303213	4.88	04 00401213	6.00
04 00501111	24.71	04 00502111	16.24	04 00503312	17.65	04 00504111	17.00	04 00505122	30.31	04 00506111	18.87
04 00507111	24.71	04 00601111	6.90	04 00602111	5.75	04 00603312	9.50	04 00604112	6.50	04 00605112	20.00
04 00606111	6.95	04 00607111	24.52	04 00608111	5.15	04 00609111	45.41	04 00610111	19.91	04 00611312	30.00
04 00612111	21.88	04 00613111	28.10	04 00901111	15.88	04 00902121	23.53	04 00903312	17.65	04 00904111	20.59
04 00905111	14.95	04 00906111	18.28	04 00907121	16.28	04 00908312	22.08	04 00909122	19.94	04 00910111	30.55
04 00911111	17.18	04 01001111	31.11	04 01002111	16.97	04 01003312	15.00	04 01004111	30.65	04 01005111	20.57
04 01006116	25.07	04 01007314	15.00	04 01101111	15.29	04 01102121	15.44	04 01103312	14.71	04 01104111	15.44
04 01105111	15.84	04 01106111	15.73	04 01107121	15.64	04 01108312	14.93	04 01109131	15.73	04 01110111	17.22
04 01201313	10.25	04 01202323	10.17	04 01203313	10.91	04 01204111	10.19	04 01301313	25.10	04 01302323	25.42
04 01303313	25.46	04 01304111	25.43	04 01401111	38.10	04 01402121	46.50	04 01403312	40.00	04 01404131	45.04
04 01405111	34.00	04 01406212	26.00	04 01407222	40.00	04 01409232	40.00	04 01601111	13.95	04 01602121	11.50
04 01603312	12.00	04 01604131	12.40	04 01605111	13.50	04 01606322	10.00	04 01607111	13.75	04 01608111	9.22
04 01609111	16.75	04 01610111	11.50	04 01701111	7.15	04 01702121	7.89	04 01703212	8.00	04 01704222	7.00
04 01705332	6.50	04 01706312	8.75	04 01707131	7.48	04 01708111	8.14	04 01709111	8.54	04 01710111	8.20
04 01711111	7.20	04 01712314	7.09	04 01901111	46.37	04 01902121	60.92	04 01903312	44.29	04 01904131	51.22
04 01905111	37.77	04 01906322	62.86	04 01907111	45.55	04 01908111	36.83	04 01909111	52.70	04 01910116	52.00
04 01911314	49.65	04 01912111	24.75	04 01913121	29.75	04 01914312	27.25	04 01915111	24.75	04 01916111	26.81
04 02001111	45.90	04 02002121	45.90	04 02003131	40.45	04 02003212	49.50	04 02004111	44.40	04 02005111	42.40
04 02006111	44.80	04 02006222	50.00	04 02007111	63.90	04 02008111	63.73	04 02009111	61.90	04 02010111	50.90
04 02011111	53.90	04 02012111	38.00	04 02013211	38.90	04 02014111	36.00	04 02015212	50.00	04 02016222	50.00
04 02101111	111.90	04 02102121	119.00	04 02103131	117.40	04 02103212	50.00	04 02104111	114.90	04 02105212	75.75
04 02106315	34.00	04 02201111	29.90	04 02202121	29.90	04 02203131	27.90	04 02203212	40.00	04 02204111	29.90
04 02205212	23.00	04 02206222	27.90	04 02301111	35.90	04 02302121	34.45	04 02303111	35.65	04 02303212	50.00
04 02304111	34.40	04 02305111	36.90	04 02306111	45.40	04 02307111	32.00	04 02308212	32.00	04 02401111	14.50
04 02402121	15.65	04 02403111	14.07	04 02403212	30.00	04 02404111	14.90	04 02405212	17.00	04 02406315	12.00
04 02501111	15.43	04 02502121	14.90	04 02503111	11.27	04 02503212	20.00	04 02504111	14.90	04 02505212	18.00
04 02601111	46.00	04 02602121	48.40	04 02603131	49.90	04 02603212	46.00	04 02604111	43.90	04 02605212	33.00
04 02606315	29.00	04 02701111	46.50	04 02702121	54.80	04 02703131	54.90	04 02703212	46.00	04 02704111	56.90
04 02705212	48.90	04 02801111	42.90	04 02802121	44.73	04 02803131	49.90	04 02803212	46.00	04 02804111	39.90
04 02805212	36.00	04 02901111	69.40	04 02902121	67.65	04 02903131	69.90	04 02903212	54.00	04 02904111	67.65
04 02905212	38.00	04 03001111	17.90	04 03002121	16.65	04 03003111	18.40	04 03003212	21.50	04 03004111	17.65
04 03005212	17.40	04 03101111	33.90	04 03102121	35.90	04 03103111	17.40	04 03103212	17.38	04 03104111	22.00
04 03105111	22.10	04 03106121	33.15	04 03106212	44.00	04 03107111	35.15	04 03108121	23.15	04 03109111	40.00
04 03110111	29.65	04 03111211	20.00	04 03112111	24.10	04 03113112	16.00	04 03114212	42.00	04 03115222	21.00
04 03201111	63.64	04 03202121	50.60	04 03203131	76.35	04 03203312	63.00	04 03204111	55.85	04 03205111	71.68
04 03206111	35.90	04 03207212	57.05	04 03301111	43.60	04 03302121	49.60	04 03303131	52.90	04 03303312	38.88
04 03304111	23.90	04 03401111	31.22	04 03402121	17.80	04 03403131	22.31	04 03403312	48.13	04 03404111	27.00
04 03405116	30.62	04 03501111	50.90	04 03502121	49.30	04 03503111	44.40	04 03503312	62.50	04 03504111	49.90
04 03601111	43.40	04 03602121	49.90	04 03603131	45.90	04 03603212	180.00	04 03603311	54.39	04 03604111	358.00
04 03605111	161.46	04 03606111	42.63	04 03607111	399.00	04 03608111	395.00	04 03609212	100.00	04 03701111	62.33
04 03702121	67.44	04 03703131	72.08	04 03703312	57.00	04 03704111	65.50	04 03801111	27.63	04 03802121	24.70
04 03803111	26.35	04 03803312	90.00	04 03804111	26.50	04 03901111	35.73	04 03902111	41.40	04 03903111	34.45
04 03903312	77.55	04 03904111	34.40	04 04001212	68.75	04 04002111	52.90	04 04003111	52.15	04 04003212	59.00
04 04004111	65.90	04 04101212	75.00	04 04102111	91.40	04 04103121	62.15	04 04103222	69.00	04 04104131	68.90
04 04201212	28.50	04 04202111	46.40	04 04203121	49.90	04 04203222	45.00	04 04204131	26.90	04 04301212	80.00
04 04302111	100.40	04 04303121	104.93	04 04303222	70.00	04 04304131	99.50	04 04401212	117.50	04 04402111	195.90
04 04403121	155.70	04 04403222	90.00	04 04404131	183.65	04 04501212	51.50	04 04502111	39.90	04 04503121	39.45
04 04503222	49.00	04 04504131	95.92	04 04601111	14.00	04 04602121	17.65	04 04603131	15.41	04 04603312	16.47
04 04604141	48.00	04 04701111	26.72	04 04702121	36.21	04 04703131	25.29	04 04704111	31.29	04 04705111	36.21
04 04706212	40.23	04 04801121	55.42	04 04802121	51.55	04 04803131	48.20	04 04803311	73.02	04 04804111	136.19
04 04805212	56.00	04 04901111	6.00	04 04902121	6.00	04 04903111	6.00	04 04903312	6.00	04 04904111	6.00
04 04905111	6.00	04 04906111	6.00	04 04906322	6.50	04 04907111	7.60	04 04908121	7.35	04 04909116	5.73
04 04910313	6.00	04 05001333	5.50	04 05002343	5.50	04 05003333	5.50	04 05004313	5.50	04 05101111	63.75
04 05102121	69.31	04 05103131	67.78	04 05103312	66.11	04 05104111	77.85	04 05105116	63.75	04 05201111	119.71
04 05202121	104.78	04 05203111	103.11	04 05203312	87.78	04 05204111	104.78	04 05205317	55.56	04 05301111	15.85
04 05302121	18.05	04 05303131	16.10	04 05303312	19.27	04 05304111	15.85	04 05305121	16.89	04 05306116	15.85
04 05401111	24.43	04 05402121	24.18	04 05403131	24.31	04 05403312	17.13	04 05404121	38.83	04 05501111	46.11
04 05502121	50.00	04 05503121	50.22	04 05503212	32.00	04 05504111	30.69	04 05505111	54.44	04 05506111	35.89
04 05507111	52.89	04 05508212	38.89	04 05601111	18.40	04 05602121	25.78	04 05603111	32.00	04 05603212	18.50
04 05604111	24.00	04 05605111	30.00	04 05606111	28.42	04 05606322	11.30	04 05607111	16.05	04 05608111	36.81
04 05609116	19.78	04 05701111	62.00	04 05702121	58.00	04 05703111	56.95	04 05703312	60.00	04 05704111	47.02
04 05801111	57.45	04 05802121	57.50	04 05803112	55.60	04 05803322	67.63	04 05804131	97.90	04 05805111	38.00
04 05901111	57.50	04 05902121	48.65	04 05903131	51.30	04 05903212	200.00	04 05904141	72.00	04 06001111	46.73
04 06002121	82.25	04 06003131	97.43	04 06003212	29.00	04 06004111	89.47	04 06005116	737.00	04 06006317	41.25
04 06007314	33.75	04 06008126	49.90	04 06101111	17.37	04 06102121	19.90	04 06103131	24.59	04 06103312	12.63
04 06104111	23.00	04 06201313	65.00	04 06202323	66.00	04 06203333	75.00	04 06204313	57.00	04 06205313	58.00
04 06206313	25.39	04 06207111	26.69	04 06208111	43.98	04 06209111	25.65	04 06210111	28.50	04 06211212	15.00

04 06301111	9.30	04 06302121	9.90	04 06303131	8.84	04 06303212	9.80	04 06304111	20.25	04 06305212	10.00
04 06401111	11.00	04 06402121	8.50	04 06403131	8.35	04 06403312	10.50	04 06404111	11.85	04 06405111	13.53
04 06406322	13.50	04 06407111	7.10	04 06408111	11.90	04 06409111	7.30	04 06409311	12.03	04 06410111	7.62
04 06411111	17.00	04 06412116	8.00	04 06413317	7.90	04 06414212	9.50	04 06501111	11.35	04 06502121	12.36
04 06503131	11.80	04 06503312	12.40	04 06504111	9.90	04 06601111	15.90	04 06602121	14.90	04 06603131	14.90
04 06603212	14.00	04 06604111	14.90	04 06703312	44.44	04 06704111	24.50	04 06801212	2.73	04 06802222	2.67
04 06803111	3.43	04 06803232	3.25	04 06804221	2.67	04 06805221	3.80	04 06806111	3.85	04 06807315	2.88
04 06808315	2.88	04 06809317	4.20	04 06901111	3.24	04 06902121	4.50	04 06903111	4.72	04 06903212	6.50
04 06904111	4.35	04 06905315	6.00	04 06906212	6.25	04 07001111	4.15	04 07002121	5.70	04 07003131	5.35
04 07003212	6.00	04 07004111	5.20	04 07005217	8.50	04 07101111	6.70	04 07102121	7.13	04 07103131	7.07
04 07103212	7.50	04 07104111	7.50	04 07105212	5.00	04 07106212	6.00	04 07201111	12.20	04 07202121	11.70
04 07203131	10.34	04 07203212	10.00	04 07204111	12.30	04 07205315	12.37	04 07206212	8.00	04 07401111	18.70
04 07402121	19.30	04 07403131	15.70	04 07403212	19.00	04 07404111	18.82	04 07405212	14.00	04 07406111	13.10
04 07407121	18.05	04 07408131	17.10	04 07409212	15.75	04 07410111	16.63	04 07411315	10.75	04 07412212	16.00
04 07501111	12.92	04 07502121	10.95	04 07503131	11.75	04 07503212	6.00	04 07504111	12.79	04 07505315	9.75
04 07506212	7.25	04 07601111	13.45	04 07602121	13.17	04 07603131	14.40	04 07603212	15.25	04 07604111	14.67
04 07605212	6.50	04 07701111	8.45	04 07702121	6.25	04 07703131	6.57	04 07703212	9.25	04 07704111	9.30
04 07705315	7.00	04 07706212	8.25	04 07801111	19.26	04 07802121	16.20	04 07803131	19.82	04 07803212	21.00
04 07804111	20.75	04 07805212	14.00	04 07806111	19.26	04 07807121	8.50	04 07808131	12.00	04 07809211	12.95
04 07810111	20.75	04 07811212	17.50	04 07812212	16.00	04 08001111	12.50	04 08002121	14.97	04 08003131	12.00
04 08003212	12.67	04 08004111	6.25	04 08005111	7.48	04 08006111	8.90	04 08006222	7.17	04 08007111	12.00
04 08008111	19.90	04 08009315	12.00	04 08010212	19.95	04 08011222	11.00	04 08101111	28.50	04 08102121	19.45
04 08103131	17.77	04 08103212	24.00	04 08104111	28.60	04 08105315	17.50	04 08106212	12.00	04 08201111	20.00
04 08202121	21.73	04 08203131	24.40	04 08203212	28.50	04 08204111	24.19	04 08205212	21.50	04 08301111	4.70
04 08302121	2.85	04 08303131	3.00	04 08303212	4.75	04 08304111	4.90	04 08305212	4.25	04 08401111	13.05
04 08402121	18.95	04 08403131	14.60	04 08403212	16.00	04 08404111	14.30	04 08405212	6.50	04 08501111	4.56
04 08502121	4.35	04 08503131	3.63	04 08503212	5.25	04 08504111	4.15	04 08505212	4.00	04 08601111	17.70
04 08602121	20.63	04 08603131	23.50	04 08603312	22.50	04 08604111	19.31	04 08605111	22.44	04 08606111	44.38
04 08607111	24.64	04 08608111	20.22	04 08609121	17.44	04 08610131	20.28	04 08611312	12.38	04 08612111	24.38
04 08801111	6.85	04 08802121	8.82	04 08803131	5.37	04 08803212	5.75	04 08804122	6.00	04 08805111	6.38
04 08805212	5.25	04 08806111	5.53	04 08807111	8.97	04 08808315	7.50	04 08809212	4.88	04 08901111	9.65
04 08902111	9.62	04 08903111	10.65	04 08903212	11.00	04 08904111	10.12	04 08905111	7.63	04 08906111	8.95
04 08907112	7.52	04 08908212	8.00	04 09001111	15.95	04 09002111	15.95	04 09003111	12.77	04 09003212	10.50
04 09004111	17.90	04 09005315	8.50	04 09006212	9.00	04 09101111	19.18	04 09102121	14.95	04 09103111	15.25
04 09103212	20.00	04 09104111	20.16	04 09105212	20.00	04 09201111	16.40	04 09202121	22.85	04 09203111	18.20
04 09203212	18.50	04 09204111	21.70	04 09205212	17.50	04 09206317	16.75	04 09301111	5.10	04 09302121	7.22
04 09303111	5.57	04 09303212	4.00	04 09304111	8.90	04 09305315	7.25	04 09306212	4.38	04 09401211	13.45
04 09402121	13.59	04 09402211	13.44	04 09403111	8.80	04 09403212	14.25	04 09404211	9.29	04 09405111	13.43
04 09405211	12.24	04 09406111	11.60	04 09406222	9.00	04 09407211	8.55	04 09408211	10.31	04 09409111	10.90
04 09409232	8.00	04 09412212	9.00	04 09413111	13.32	04 09414315	13.75	04 09415212	9.00	04 09416222	11.00
04 09501111	16.60	04 09502112	15.90	04 09503121	16.80	04 09503222	12.00	04 09504111	16.28	04 09701111	111.50
04 09702121	126.50	04 09703111	118.00	04 09703212	46.00	04 09704111	77.80	04 09704211	116.00	04 09705111	115.00
04 09706111	98.00	04 09706222	60.00	04 09707111	99.80	04 09708111	144.00	04 09709111	114.00	04 09709212	49.00
04 09710111	104.50	04 09711111	128.00	04 09712212	60.00	04 09713222	80.00	04 09714232	100.00	04 09801111	4.11
04 09802121	4.55	04 09803131	5.50	04 09803212	4.00	04 09804111	4.48	04 09805315	4.50	04 09806212	3.75
04 09901111	8.27	04 09902111	8.35	04 09903111	7.27	04 09903212	6.15	04 09904111	8.31	04 09905315	5.00
04 09906212	3.50	04 10001111	2.95	04 10002121	2.24	04 10003212	2.50	04 10004111	2.42	04 10004222	2.00
04 10005111	2.25	04 10006315	2.50	04 10101111	2.47	04 10102121	2.20	04 10103131	2.25	04 10103212	3.38
04 10104111	2.60	04 10105212	3.50	04 10201111	4.21	04 10202121	4.45	04 10203131	4.09	04 10203212	4.75
04 10204111	9.50	04 10205212	4.00	04 10301111	10.50	04 10302121	10.70	04 10303131	7.10	04 10303212	5.00
04 10304111	10.00	04 10305315	8.00	04 10306212	7.50	04 10401111	19.90	04 10402121	13.85	04 10403131	15.82
04 10403212	12.50	04 10404222	12.00	04 10405111	14.20	04 10501111	10.75	04 10502121	9.91	04 10503131	11.59
04 10503312	11.52	04 10504111	10.95	04 10601111	14.30	04 10602121	19.25	04 10603131	13.25	04 10603312	34.09
04 10604111	17.22	04 10701111	12.00	04 10702121	19.50	04 10703131	12.44	04 10703312	35.76	04 10704111	15.25
04 10801111	41.00	04 10802121	46.00	04 10803131	46.50	04 10803312	32.67	04 10804111	41.00	04 10805111	40.33
04 10806111	42.38	04 10806322	32.67	04 10807111	40.93	04 10808111	39.06	04 10901111	7.45	04 10902112	7.00
04 10903121	7.38	04 10904122	8.00	04 10905131	7.95	04 10906111	7.70	04 10907111	7.35	04 10908111	6.95
04 10909131	7.32	04 10909221	6.75	04 10909412	6.50	04 10909511	7.20	04 11101111	55.56	04 11102121	56.94
04 11103131	54.67	04 11103312	24.86	04 11104111	62.71	04 11105317	30.56	04 11201312	80.00	04 11202322	80.00
04 11203313	78.00	04 11204111	72.48	04 11205111	72.58	04 11206121	75.80	04 11207111	59.00	04 11208317	72.78
04 11301111	177.00	04 11302121	229.50	04 11303131	232.00	04 11303312	170.00	04 11304111	201.50	04 11305116	410.00
04 11306111	384.50	04 11401111	37.92	04 11402121	37.08	04 11403131	41.07	04 11403312	33.33	04 11404111	34.81
04 11405111	33.70	04 11406116	36.48	04 11501111	54.72	04 11502121	21.90	04 11503131	44.75	04 11503312	53.75
04 11504111	51.97	04 11505111	97.50	04 11506111	39.05	04 11507111	77.74	04 11601111	417.00	04 11602121	255.71
04 11603131	447.14	04 11603312	180.00	04 11604111	417.00	04 11701111	32.00	04 11702121	39.50	04 11703131	31.30
04 11703212	18.50	04 11704111	21.30	04 11705212	24.00	04 11801111	25.35	04 11802121	21.78	04 11803131	40.89
04 11803312	45.24	04 11804111	21.86	04 11901111	51.25	04 11902121	24.74	04 11903131	30.00	04 11903312	52.11
04 11904111	85.04	04 12001111	5.30	04 12002121	6.30	04 12003111	6.00	04 12003211	6.30	04 12004111	2.00
04 12005111	2.40	04 12006312	2.50	04 12007111	3.35	04 12008111	2.50	04 12009111	2.40	04 12010212	4.00
04 12101111	77.78	04 12102121	61.45	04 12103131	76.78	04 12103312	104.17	04 12104111	60.00	04 12105116	61.89
04 12201111	42.75	04 12202121	56.09	04 12203131	60.16	04 12203311	55.38	04 12204111	42.75	04 12205212	56.09
04 12301111	35.49	04 12302121	7.00	04 12303131	10.94	04 12304111	9.20	04 12305111	30.84	04 12306212	45.70
04 12401111	27.64	04 12402121	41.72	04 12403131	38.50	04 12403312	24.18	04 12404111	34.54	04 12405111	34.02
04 12406111	29.90	04 12501111	36.47	04 12502121	28.24	04 12503131	31.18	04 12503312	26.47	04 12504111	32.27
04 12601111	20.03	04 12602121	169.67	04 12603131	12.40	04 12603312	22.96	04 12604111	46.10	04 12605116	32.81
04 12701111	57.73	04 12702121	61.63	04 12703111	63.69	04 12703312	52.27	04 12704111	82.78	04 12705212	77.78
04 12706222	77.78	04 12707232	77.78	04 12708317	29.55	04 12709111	44.00	04 12710121	75.50	04 12711111	33.33
04 12712312	42.67	04 12713111	41.67	04 12714212	50.00	04 12715222	50.00	04 12716232	44.44	04 12801111	54.23
04 12802121	42.92	04 12803131	38.08	04 12803312	30.59	04 12804111	41.47	04 12805111	38.82	04 12806111	39.71
04 12806322	30.59	04 12807111	67.70	04 12808111	41.47	04 12901313	43.00	04 12902311	34.40	04 12903321	35.98
04 12904131	35.90	04 13001313	96.00	04 13002323	90.00	04 13003333	94.00	04 13004113	95.00	04 13101313	140.00
04 13102323	150.00	04 13103313	130.00	04 13104113	200.00	04 13105313	160.00	04 13201112	9.86	04 13202111	5.75
04 13203121	9.86	04 13203322	8.45	04 13204131	5.00	04 13205132	8.15	04 13206111	9.86	04 13206322	8.33
04 13207112	8.03	04 13208111	4.33	04 13209111	5.93	04 13210111	6.50	04 13211111	12.39	04 13212212	11.27
04 13213222	11.27	04 13214232	11.27	04 13215242	11.27	04 13301111	14.40	04 13302121	20.61	04 13303131	19.40
04 13303312	17.46	04 13304111	16.47	04 13401111	18.55	04 13402121	18.46	04 13403313	17.12	04 13406323	11.85
04 13407131	21.50	04 13408141	16.42	04 13409333	19.12	04 13410111	12.87	04 13411111	20.91	04 13412212	16.90
04 13413222	18.31	04 13414232	11.00	04 13415242	16.90	04 13416252	18.31	04 13417262	14.08	04 13501111	89.21
04 13502121	87.68	04 13503313	52.85	04 13506323	96.00	04 13507131	120.51	04 13508116	106.53	04 13509116	95.33
04 13510111	109.38	04 13511111	87.33	04 13601111	80.65	04 13602121	105.71	04 13603313	79.00	04 13604131	69.95
04 13605141	127.54	04 13606323	75.00	04 13607151	89.51	04 13608111	84.00	04 13609313	184.29	04 13610111	141.43
04 13611111	207.00	04 13612111	88.57	04 13613111	225.64	04 13614111	241.79	04 13701111	64.67	04 13702121	43.00
04 13703313	64.00	04 13704131	53.13	04 13705111	57.33	04 13706323	29.50	04 13707111	70.67	04 13708111	105.33
04 13709111	203.00	04 13710111	82.04	04 13711111	216.00	04 13712111	46.47	04 13801111	67.00	04 13802121	114.21
04 13803313	88.38	04 13804131	65.00	04 13805111	152.00	04 13806111	260.62	04 13807111	219.87	04 13901111	89.95
04 13902121	131.81	04 13903313	70.07	04 13906323	185.33	04 13907131	175.00	04 13908116	310.72	04 14001312	5.00
04 14002122	11.00	04 14003332	12.00	04 14004312	10.00	04 14005112	9.00	04 14006312	11.00	04 14009312	5.00
04 14010112	12.00	04 14011111	12.00	04 14012111	10.00	04 14101111	7.00	04 14102121	7.20	04 14103131	6.95
04 14103212	5.75	04 14104141	7.43	04 14105212	5.50	04 14301211	50.05	04 14302211	48.13	04 14303211	49.95
04 14304211	38.20	04 14501211	22.15	04 14502211	43.00	04 14503211	60.00	04 14504211	149.00	04 14601211	16.95
04 14602211	17.62	04 14603211	13.22	04 14604211	14.55	04 14701112	13.85	04 14702112	11.92	04 14703112	11.13
04 14704112	8.63	04 14801211	7.70	04 14802211	7.20	04 14803211	4.95	04 14804211	4.20	04 14805211	4.92
04 14806211	6.90	04 15001211	17.10	04 15002211	6.10	04 15003211	12.09	04 15004211	7.00	04 15005211	10.50
04 15006211	12.92	04 15101313	17.90	04 15102313	29.90	04 15103313	85.90	04 15104313	42.00	04 15105313	5.00
04 15106313	8.50	04 16001313	35.00	04 16002323	30.00	04 16003333	38.00	04 16004313	15.00	04 16005313	22.00
04 16006313	30.00	04 16007313	35.00	04 16008313	30.00	04 16009313	28.00	04 16101313	9.00	04 16102323	9.00

04 16103313	15.50	04 16104313	20.00	04 16105313	18.00	04 16106313	18.00	04 16107316	22.90	04 16108316	18.00
04 16109316	23.90	04 16201313	22.00	04 16202313	27.00	04 16203313	9.00	04 16204313	15.00	04 16205313	19.50
04 16206313	10.50	04 16301313	62.00	04 16302313	55.00	04 16303313	38.00	04 16304313	48.00	04 16305313	35.00
04 16306313	70.00	04 16307313	35.00	04 16308313	65.00	04 16309313	45.00	04 16310313	66.00	04 16401313	1229.04
04 17001112	17.50	04 17002111	19.00	04 17003312	19.20	04 17004112	18.99	04 17005111	27.97	04 17006312	13.98
04 17007111	23.40	04 17008121	14.00	04 17009111	18.95	04 17101112	12.50	04 17102111	11.50	04 17103312	12.75
04 17106312	19.29	04 17107116	14.00	04 17108111	12.00	04 17109111	20.50	04 17201111	5.75	04 17202112	7.80
04 17203322	13.40	04 17204111	9.25	04 17301111	118.00	04 17302112	85.00	04 17303322	61.00	04 17304116	8.97
04 17305111	16.90	04 17401112	35.30	04 17402111	52.00	04 17403322	28.00	04 17404132	32.00	04 17405121	44.90
04 17406331	54.00	04 17407111	63.90	04 17501112	4.85	04 17502111	3.66	04 17503322	4.00	04 17504116	2.83
04 17505111	4.59	04 17506116	3.60	04 17507116	3.58	04 17508116	2.10	04 17601111	7.90	04 17602112	9.80
04 17603322	4.85	04 17604111	12.50	04 17605314	14.70	04 17606111	14.60	04 17701312	1.50	04 17702122	1.00
04 17703332	0.90	04 17704312	0.90	04 17705112	2.00	04 17706312	1.00	04 17707111	0.75	04 17708111	0.75
04 17709121	0.75	04 17710111	1.24	04 17801112	35.00	04 17802111	40.00	04 17803321	52.00	04 17804122	39.00
04 17805111	54.00	04 17806313	36.00	04 18001112	4.70	04 18002111	4.50	04 18003322	3.50	04 18004111	2.90
04 18101313	935.00	04 18102313	984.00	04 18103313	832.01	04 18104313	846.10	04 18105313	884.00	04 18106313	775.60
04 18107313	846.10	04 18108313	874.30	04 18109313	935.00	04 18110313	832.01	04 18111313	915.31	04 18112313	775.60
04 18201313	44.80	04 18202313	57.50	04 18203333	28.00	04 18204323	58.00	04 18205333	57.50	04 18206323	28.00
04 18207343	30.40	04 18208313	47.50	04 18209313	28.00	04 19001112	37.33	04 19002312	38.00	04 19003311	59.00
04 19004312	40.30	04 19005312	35.50	04 19006321	31.67	04 19007111	40.67	04 19008111	39.33	04 19009121	26.27
04 19010111	76.11	04 19011111	9.10	04 19012111	88.15	04 19101312	20.50	04 19102311	10.50	04 19103321	16.50
04 19104322	18.00	04 19105311	19.00	04 19106311	17.50	04 19107116	52.89	04 19108318	759.90	04 19109313	38.00
04 19201313	62.00	04 19202323	22.30	04 19203311	33.50	04 19204313	28.55	04 19205313	44.94	04 19206321	33.10
04 19207318	399.00	04 19208311	80.00	04 19209311	55.90	04 19210311	99.50	04 19301112	119.20	04 19302111	120.00
04 19303321	123.00	04 19304122	117.60	04 19305111	117.60	04 19306311	147.50	04 19307116	99.26	04 19308313	110.00
04 19309311	280.00	04 19310311	220.22	04 19311311	154.40	04 19401313	129.75	04 19402312	77.56	04 19403311	62.00
04 19404323	192.50	04 19405122	123.00	04 19406321	83.00	04 19407313	92.68	04 19408313	83.56	04 19409311	32.60
04 19410116	24.88	04 19411111	38.53	04 19412318	95.14	04 19413328	36.67	04 19414111	42.25	04 19415111	31.04
04 19416111	146.33	04 19417111	74.32	04 19501111	306.67	04 19502112	337.50	04 19503321	30.50	04 19504116	20.95
04 19505318	610.00	04 19506311	51.90	04 19507311	32.00	04 19508311	24.41	04 19601118	115.00	04 19602113	68.80
04 19603328	29.00	04 19604123	69.70	04 19605111	18.90	04 19606318	32.00	04 19607113	60.90	04 19608112	73.50
04 19609318	110.00	04 19610113	61.70	04 19611111	14.72	04 19612111	58.00	04 19613121	56.00	04 19614131	16.00
04 19615141	23.00	04 19616318	14.85	04 19617318	51.00	04 19701313	57.00	04 19702323	164.90	04 19703311	89.00
04 19704313	45.00	04 19705313	84.91	04 19706321	71.50	04 19707313	73.00	04 19708313	62.90	04 19709311	43.25
04 19710313	75.50	04 19711313	69.00	04 19712116	329.89	04 19713318	1500.00	04 19714328	358.90	04 19715111	106.00
04 19716121	135.35	04 19717131	135.00	04 19718118	399.90	04 19719118	230.00	04 19801111	21.00	04 19802113	21.80
04 19803321	18.00	04 19804111	26.95	04 19805212	25.90	04 19806313	21.85	04 19807311	23.30	04 19901112	43.00
04 19902122	44.90	04 19903318	53.90	04 19904111	47.55	04 19905121	70.65	04 19906111	60.90	04 19907111	49.40
04 19908111	65.24	04 20001313	30.00	04 20002323	35.00	04 20003313	40.00	04 20101313	150.00	04 20102323	65.00
04 20103313	210.00	04 20104313	45.00	04 20105313	85.00	04 20106313	50.00	04 20107313	40.00	04 20108313	65.00
04 20109313	45.00	04 20201313	160.00	04 20202323	140.00	04 20203313	35.00	04 20204313	160.00	04 20205313	140.00
04 20206313	38.00	04 20301311	18.50	04 20302211	5.20	04 20303211	6.40	04 20304211	6.00	04 20305311	7.80
04 21001118	325.26	04 21002318	335.66	04 21003318	375.60	04 21004318	331.80	04 21005318	395.00	04 21101118	299.90
04 21102318	264.00	04 21103318	634.66	04 21104318	871.63	04 21105318	321.67	04 21106318	384.73	04 21107318	494.00
04 21301318	316.67	04 21302318	319.00	04 21303318	294.66	04 21304318	275.00	04 21305318	307.00	04 21306318	204.00
04 21307118	199.00	04 21308318	242.33	04 21309313	275.92	04 21401113	54.66	04 21402318	49.00	04 21403328	87.00
04 21404318	99.90	04 21405318	44.75	04 21501118	37.33	04 21502328	39.00	04 21503318	61.43	04 21601318	49.90
04 21602328	44.90	04 21603318	60.80	04 21604318	36.00	04 21605313	77.90	04 21701318	1340.00	04 21702328	453.00
04 21703318	1118.00	04 21704318	480.66	04 21705318	504.90	04 21706313	920.00	04 21707318	385.00	04 21708318	318.00
04 21709318	285.00	04 21801313	1487.10	04 21802318	1340.67	04 21803328	2845.00	04 21804318	2472.66	04 21805318	2730.00
04 21806313	4290.00	04 21807318	2600.00	04 21901318	288.60	04 21902328	327.28	04 21903318	162.00	04 22001318	225.00
04 22002328	257.19	04 22003318	193.33	04 22004311	152.00	04 22101318	103.00	04 22102328	227.14	04 22103318	97.00
04 22104318	261.33	04 22105328	187.50	04 22106318	107.19	04 22301318	206.00	04 22302328	160.64	04 22303318	30.45
04 22401118	32.00	04 22402328	28.00	04 22403318	14.00	04 22404311	15.00	04 22405311	31.24	04 22501318	210.33
04 22502328	152.80	04 22503318	102.00	04 22504311	110.00	04 22601318	308.00	04 22602328	287.00	04 22603318	163.00
04 22701318	784.00	04 22702128	250.00	04 22703338	448.00	04 22704318	494.33	04 22705318	310.00	04 22706313	730.73
04 22707323	753.78	04 22708318	390.00	04 22709318	209.00	04 22801318	1123.16	04 22802328	390.00	04 22803338	480.00
04 22901318	300.66	04 22902328	406.00	04 22903338	455.00	04 22904311	249.00	04 23001318	239.00	04 23002328	252.00
04 23003338	417.56	04 23004318	304.50	04 23005328	275.67	04 23006338	441.00	04 23201318	255.67	04 23202328	160.00
04 23203338	480.00	04 23301318	782.40	04 23302328	509.00	04 23303338	560.00	04 23401318	186.60	04 23402328	259.00
04 23403338	295.00	04 23501318	57.50	04 23502328	154.00	04 23503338	174.00	04 23504318	155.43	04 23505318	69.83
04 23506318	147.73	04 23507318	99.00	04 23508318	145.00	04 23601118	34.33	04 23602313	32.00	04 23603328	32.25
04 23604138	15.10	04 23605323	21.50	04 23606348	18.00	04 23607133	20.96	04 23608313	18.00	04 23609318	20.00
04 23610318	240.00	04 23701318	472.39	04 23702328	229.00	04 23703338	453.66	04 23801318	205.50	04 23802328	213.87
04 23803338	458.96	04 23901318	149.00	04 23902328	213.87	04 23903338	434.63	04 23904318	98.00	04 24001318	110.00
04 24002328	110.00	04 24003338	145.00	04 24101318	24.24	04 24102328	26.23	04 24103338	34.53	04 24104318	44.90
04 24201318	197.30	04 24202328	272.34	04 24203338	184.50	04 24301318	28.00	04 24302328	69.67	04 24303338	45.50
04 24401312	85.00	04 24402322	95.00	04 24403313	49.90	04 24404323	146.67	04 24405333	138.00	04 24406311	32.00
04 24501313	170.00	04 24502323	390.00	04 24503333	200.00	04 24504343	102.00	04 24505353	464.00	04 24506363	230.00
04 24507318	762.33	04 24508111	270.00	04 24509311	205.00	04 24601313	169.00	04 24602323	165.00	04 24603333	120.00
04 24604313	109.00	04 24605313	124.00	04 24606313	151.33	04 24607111	144.90	04 24608318	280.00	04 24609311	240.00
04 24701313	84.25	04 24702323	160.00	04 24703333	94.70	04 24706313	78.00	04 24707318	184.00	04 24801313	184.36
04 24802323	368.00	04 24803333	198.00	04 24804313	279.00	04 24805313	366.57	04 24806313	199.90	04 24901313	80.00
04 24902323	95.00	04 24903333	125.00	04 24904313	30.00	04 24905313	45.00	04 24906313	40.00	04 25001318	489.50
04 25002328	426.00	04 25003313	390.00	04 25004313	115.00	04 25005323	108.00	04 25101313	265.00	04 25102323	299.00
04 25103333	42150.00	04 25104111	340.00	04 25105318	310.00	04 25106315	250.00	04 25107318	310.00	04 25201313	60.97
04 25202323	60.97	04 25203333	60.97	04 25204313	1.08	04 25205313	1.08	04 25206313	1.08	04 25301313	300.00
04 25302323	68.00	04 25303333	130.00	04 25304313	400.00	04 25305313	128.00	04 25306313	410.00	04 25401318	17.90
04 25402318	23.90	04 25403318	16.70	04 25404318	15.50	04 26201313	235.00	04 26202323	397.00	04 26203311	395.00
04 26204111	239.91	04 26205318	349.00	04 26206311	270.00	04 26301112	160.00	04 26302318	88.50	04 26303311	169.00
04 26304122	110.00	04 26305121	85.00	04 26306331	84.00	04 26307328	111.00	04 26308338	204.00	04 26309311	145.00
04 26310116	179.00	04 26311313	62.00	04 26312323	81.80	04 26313311	162.00	04 26314311	1679.00	04 26401318	3969.00
04 26402328	2918.00	04 26403313	2900.00	04 26404111	3550.00	04 26405313	2820.00	04 26501318	3999.00	04 26502328	5599.00
04 26503313	4200.00	04 26504318	4890.00	04 26505318	6299.00	04 26506313	4200.00	04 26507313	4100.00	04 26508313	3499.00
04 26601118	4390.00	04 26602118	7199.00	04 26603313	4890.00	04 26604118	5293.00	04 26605118	8499.00	04 26606313	4299.00
04 26607116	4750.54	04 26608113	4253.00	04 26701318	2400.00	04 26702313	4508.70	04 26703313	2799.00	04 26704313	4453.11
04 26705318	2315.00	04 26706313	2150.00	04 26707313	4185.00	04 26708313	1660.00	04 26801318	399.90	04 26802318	297.00
04 26803313	340.00	04 26804123	569.00	04 26805318	305.00	04 26806313	370.00	04 26807111	1799.00	04 26808113	245.00
04 26901118	224.25	04 26902328	319.00	04 26903313	180.00	04 26904111	247.00	04 26905111	275.00	04 26906113	210.00
04 26907111	369.90	04 27001313	8455.00	04 27002318	3299.00	04 27003323	18920.00	04 27101318	1249.00	04 27102328	2310.00
04 27103313	2300.00	04 27104313	2000.00	04 27105318	1995.00	04 27201313	16338.00	04 27202318	6330.00	04 27203323	14000.00
04 27301313	8050.00	04 27302318	5970.00	04 27303323	4200.00	04 27401313	2645.00	04 27402318	3560.00	04 27403323	2920.00
04 27501313	6255.00	04 27502323	4575.90	04 27503313	4350.00	04 27504318	10299.00	04 27601313	250.00	04 27602318	158.60
04 27603328	325.00	04 27604323	210.00	04 27605318	219.00	04 27606318	185.60	04 27607111	429.00	04 27608111	127.00
04 27609111	290.00	04 27701318	170.00	04 27702313	179.90	04 27703328	270.00	04 27704323	174.90	04 27705318	153.90
04 27706318	150.00	04 27707333	245.00	04 27708318	119.90	04 27709318	92.00	04 27710111	110.00	04 27711116	135.00
04 27712111	134.90	04 27801313	59.00	04 27802323	70.00	04 27803333	32.00	04 27804116	47.00	04 27805318	86.50
04 27806328	115.00	04 27807111	25.70	04 27808111	46.00	04 27901313	68.00	04 27902318	77.40	04 27903328	149.54
04 27904338	87.00	04 27905318	80.90	04 27906318	126.61	04 27907116	79.90	04 27908111	64.00	04 27909111	88.00
04 27910111	78.00	04 28001318	236.50	04 28002328	159.00	04 28003311	265.00	04 28004338	479.00	04 28005318	62.00
04 28006321	210.00	04 28007116	319.90	04 28008313	132.00	04 28101318	3.50	04 28102328	2.25	04 28103318	1.90
04 28104313	24.00	04 28105323	320.00	04 28106318	228.00	04 28107111	3.50	04 28108121	8.70	04 28201313	1050.00
04 28202323	970.00	04 28203333	925.00	04 29001313	85.10	04 29002323	59.50	04 29003333	54.70	04 29004313	48.88
04 29005313	58.05	04 29006313	38.80	04 29007313	33.30	04 29008313	24.85	04 29009313	27.50	04 29010313	51.00
04 29011313	51.72	04 29101313	40.50	04 29102323	40.90	04 29103333	44.00	04 29104313	45.00	04 29105313	39.04
04 29106313	46.99	04 29107313	8.30	04 29109313	82.50	04 29201313	16.35	04 29202323	9.00	04 29203333	1.45

04 29204313	33.60	04 29205313	14.30	04 29206313	21.90	04 29301313	20.00	04 29302323	24.00	04 29303333	12.50
04 29304313	52.80	04 29305313	25.71	04 29306313	20.20	04 29401313	70.71	04 29402323	36.00	04 29403333	33.00
04 29404313	29.30	04 29405313	31.40	04 29406313	36.00	04 29501313	48.95	04 29502323	24.90	04 29503313	33.60
04 29504313	21.84	04 29505313	41.35	04 29506313	55.00	04 29601313	34.30	04 29602323	61.00	04 29603313	28.00
04 29604313	35.14	04 29605313	40.04	04 29606313	32.00	04 29801313	200.00	04 29802323	190.00	04 29803313	300.00
04 29804111	200.00	04 29901313	1650.00	04 29902323	275.00	04 29903313	1100.00	04 30001313	500.00	04 30002323	450.00
04 30003313	1050.00	04 30101313	3810.00	04 30102323	3700.00	04 30103313	3400.00	04 30201313	80.00	04 30202323	45.00
04 30203313	50.50	04 30301313	350.00	04 30302313	170.00	04 30303313	250.00	04 30304313	2370.00	04 30305323	530.00
04 30306313	170.00	04 30307313	415.00	04 30401213	15.00	04 30402213	24.00	04 30403213	15.92	04 30404211	3.30
04 30405211	138.50	04 30501313	56.00	04 30502313	171.60	04 30503313	38.90	04 30504313	49.00	04 30505313	118.60
04 30506313	183.10	04 30601313	53.10	04 30602313	16.45	04 30603313	37.30	04 30604313	17.00	04 30605313	99.00
04 30606313	46.00	04 31001313	1348.51	04 31002323	696.91	04 31003313	305.52	04 31101313	827.38	04 31102323	767.89
04 31103313	395.73	04 31201313	544.06	04 31202323	718.76	04 31203313	537.32	04 31301313	597.62	04 31302323	1607.23
04 31303313	735.37	04 31401313	3987.13	04 31402323	4694.63	04 31403313	1165.78	04 31501313	652.39	04 31502323	291.20
04 31503333	144.38	04 31601313	100.00	04 31602323	119.00	04 31603313	48.00	04 31604313	105.00	04 31605313	80.00
04 31606313	60.00	04 31611313	94.00	04 31612313	94.00	04 31613313	52.15	04 31614313	95.00	04 31615313	62.00
04 31616313	58.00	04 31617313	71.30	04 31618313	75.00	04 31619313	86.90	04 31621313	98.00	04 31622313	87.00
04 31623313	125.00	04 31624313	80.00	04 31625313	85.00	04 31626313	65.00	04 31701113	18.00	04 31702123	17.00
04 31703313	27.00	04 31704113	22.00	04 31705113	8.50	04 31706313	13.00	04 31707111	13.90	04 31708111	42.00
04 31709111	23.00	04 31801313	2.50	04 31802323	30.00	04 31803313	2.10	04 31804313	25.00	04 31805313	19.00
04 31806313	12.30	04 31807116	1.50	04 31808111	31.00	04 31809111	3.00	04 31810121	3.04	04 31811111	2.20
04 31812311	10.50	04 31813311	13.70	04 31901318	3890.00	04 31902328	3290.00	04 31903313	2750.00	04 31904318	3690.00
04 31905318	3599.00	04 31906313	2999.00	04 31907318	2895.00	04 31908318	2599.00	04 31909313	2100.00	04 31910116	2749.00
04 31911111	3066.42	04 31912121	2589.50	04 32001318	2774.50	04 32002328	2780.00	04 32003313	3299.00	04 32004318	5299.00
04 32005318	3999.00	04 32006323	1850.00	04 32007311	4060.00	04 32008311	3999.00	04 32101318	1420.00	04 32102328	1465.00
04 32103313	600.00	04 32104318	1149.00	04 32105318	749.00	04 32106323	439.00	04 32107313	1099.00	04 32108111	1850.00
04 32109116	1326.20	04 32110121	1199.00	04 32111315	340.00	04 32112311	2250.00	04 32201313	130.00	04 32202323	219.90
04 32203313	170.00	04 32204313	142.00	04 32205313	231.50	04 32206313	64.00	04 32207313	169.00	04 32208313	199.00
04 32301313	44.10	04 32302323	58.20	04 32303313	48.00	04 32304116	38.90	04 32305111	42.50	04 32401313	115.00
04 32402318	69.00	04 32403328	129.00	04 32404121	64.90	04 32405318	64.89	04 32406111	28.00	04 32407313	111.18
04 32408323	141.70	04 32409313	120.00	04 32501313	100.00	04 32502318	140.00	04 32503323	1850.00	04 32504313	292.00
04 32505328	269.00	04 32506313	192.13	04 32507111	119.00	04 32508313	165.00	04 32509313	280.00	04 32510311	39.11
04 32601313	980.00	04 32602323	525.00	04 32603313	11278.00	04 32701313	25.00	04 32702323	25.00	04 32703313	20.00
04 32704313	25.00	04 32706313	20.00	04 32707313	30.00	04 32708313	25.00	04 32709313	25.00	04 32801313	28.00
04 32802323	35.00	04 32803333	52.00	04 32804313	30.00	04 32805313	37.00	04 32806313	38.00	04 32901313	120.00
04 32902323	20.00	04 32903313	31.00	04 33101313	250.00	04 33102323	875.00	04 33103313	360.00	04 33201318	345.00
04 33202328	52.00	04 33203313	164.00	04 33301313	5.00	04 33302323	5.00	04 33303313	5.00	04 33304313	8.00
04 33305313	4.00	04 33306313	5.00	04 33401313	18.00	04 33402323	18.00	04 33403333	25.00	04 33404313	25.00
04 33405313	20.00	04 33406313	25.00	04 33501318	468.90	04 33502318	250.00	04 33503318	159.90	04 33601318	299.00
04 33602318	269.91	04 33603318	230.00	04 33604318	260.00	04 33701211	51.50	04 33702211	17.00	04 33703211	37.90
04 33801211	77.40	04 33802311	31.50	04 33803211	16.00	04 33804211	14.50	04 33901211	34.90	04 33902211	8.90
04 33903311	6.00	04 33904311	7.90	04 34001211	45.00	04 34002211	33.20	04 34003211	19.90	04 34004211	41.93
04 34101211	21.89	04 34102311	31.95	04 34103311	6.00	04 34104211	9.00	04 34201313	40.00	04 34202323	100.00
04 34203313	60.00	04 34301313	1984.70	04 34302323	2950.00	04 34303313	3300.00	04 34304313	5115.30	04 34305313	3376.00
04 34306313	7750.00	04 34401313	3.00	04 34402323	3.00	04 34403313	3.00	04 34406313	3.00	04 34503313	3.00
04 34504323	3.00	04 34505313	3.00	04 34506313	3.00	04 34601313	159.50	04 34602323	155.50	04 34603313	337.00
04 34604313	98.00	04 34605313	160.00	04 34606313	993.00	04 34701313	82.60	04 34702323	300.86	04 34703333	85.68
04 34704343	208.46	04 34705353	247.10	04 34706363	113.26	04 34901313	162900.00	04 34902313	157766.00	04 34903313	160100.00
04 34904323	175250.00	04 34905313	76308.50	04 34906313	156045.00	04 34907323	124138.00	04 34908323	196867.00	04 34909323	248400.00
04 34910313	107266.00	04 34911313	191414.00	04 34912313	211731.00	04 34913313	304367.00	04 34914313	580000.00	04 35001313	556.00
04 35002313	800.00	04 35003313	1520.00	04 35004313	1399.90	04 35005313	889.50	04 35006313	1920.00	04 35007111	1271.72
04 35008318	1599.00	04 35009111	900.00	04 35010318	2250.00	04 35011111	790.00	04 35101313	5.41	04 35102323	6.06
04 35201313	20.00	04 35202313	18.00	04 35203313	25.00	04 35204323	26.43	04 35205323	26.43	04 35206333	23.78
04 35207323	68.11	04 35208333	68.11	04 35209313	62.11	04 35301313	20.00	04 35302323	17.00	04 35303313	18.00
04 35401313	1249.50	04 35402323	1597.50	04 35403313	235.00	04 35404313	265.55	04 35405313	230.00	04 35406313	60.00
04 35501313	118.50	04 35502323	135.00	04 35503313	52.00	04 35601313	575.00	04 35602323	630.20	04 35603313	822.50
04 35604313	525.00	04 35605313	610.00	04 35606313	595.00	04 35607116	519.90	04 35701313	579.00	04 35702323	352.40
04 35703313	413.00	04 35704313	510.00	04 35705313	488.30	04 35706313	420.00	04 35707111	399.90	04 36001313	201.57
04 36301313	2114.98	04 36302323	2076.17	04 36303313	2114.98	04 36304313	2076.17	04 36305313	2114.98	04 36307313	2076.17
04 36308313	2114.98	04 36309313	2076.17	04 36401090	2109.85	04 36403090	120.00	04 36404090	360.00	04 36405090	140.00
04 36406090	159.70	04 36407090	600.00	04 36408090	252.00	04 36409091	620.00	04 36410090	340.00	04 36411091	295.00
04 36412091	295.00	04 36413090	121.00	04 36414090	224.00	04 36415090	345.00	04 36416090	580.00	04 36417090	40.00
04 36418090	75.00	04 36419090	42.00	04 36509100	12.24	04 36509200	34.07	04 36509300	84.09	04 36509400	561.10
04 36601313	5.85	04 36602323	5.85	04 36604313	3.16	04 36605313	3.16	04 36701313	5.00	04 36702323	5.00
04 36703313	5.00	04 36801311	24.10	04 36802112	23.49	04 36803322	13.89	04 36804121	25.00	04 36805111	43.16
04 36806312	15.32	04 36901313	3.00	04 36902313	3.00	04 36903313	3.00	04 36904313	3.00	04 36905313	3.00
04 36906313	3.00	04 37001313	32.00	04 37101313	38.00	04 37102313	25.00	04 37103313	70.00	04 37104313	16.00
04 37105313	18.00	04 37106313	15.00	04 37107323	20.00	04 37108313	20.00	04 37601313	10153.15	04 37701313	790.00
04 37702323	230.00	04 37703313	15.00	04 37704313	46.00	04 37705323	46.00	04 37706313	13.20	04 37707313	172.50
04 37708313	172.50	04 37709313	13.50	04 37801313	3469.65	04 38001313	4339.45	04 38002323	4575.00	04 38003313	3150.00
04 38101313	1529.50	04 38201313	267.09	04 38301313	7.45	04 38302313	3.71	04 38303313	7.45	04 38304313	7.45
04 38305313	3.71	04 38306313	7.45	04 38307313	7.45	04 38308313	7.45	04 38309313	3.71	04 38310313	7.45
04 38401313	28.10	04 38402313	18.80	04 38403313	28.10	04 38404313	30.86	04 38405313	31.92	05 00101112	3.00
05 00102113	3.00	05 00102121	16.30	05 00103121	11.00	05 00103232	4.00	05 00201111	4.15	05 00202111	3.87
05 00203127	3.80	05 00204121	4.30	05 00301313	5.00	05 00302313	5.00	05 00303323	6.00	05 00401113	5.43
05 00501111	16.47	05 00502111	23.41	05 00503127	28.24	05 00504121	24.24	05 00601111	4.85	05 00601131	17.50
05 00602111	5.20	05 00602131	17.79	05 00603121	34.17	05 00603127	5.40	05 00604121	5.35	05 00604717	25.00
05 00604737	4.73	05 00605131	4.99	05 00606141	4.85	05 00901111	13.50	05 00901121	17.47	05 00902111	14.90
05 00902121	22.66	05 00903121	23.53	05 00903127	20.59	05 00904121	14.95	05 00904727	25.55	05 01001111	25.13
05 01002111	21.73	05 01003127	53.85	05 01004121	54.22	05 01004636	31.99	05 01004747	54.42	05 01101111	14.34
05 01101121	13.80	05 01102121	16.06	05 01102211	15.84	05 01103127	15.44	05 01103131	16.06	05 01104121	15.84
05 01104636	17.50	05 01104737	16.27	05 01104747	15.44	05 01201313	14.66	05 01202313	9.24	05 01203323	8.47
05 01204121	10.54	05 01301313	29.81	05 01302313	22.92	05 01303323	18.07	05 01304121	32.91	05 01401111	38.57
05 01401323	60.00	05 01402111	39.38	05 01403137	41.67	05 01404121	45.71	05 01404333	33.33	05 01601111	11.85
05 01602111	10.75	05 01603127	17.50	05 01604121	11.85	05 01604737	12.75	05 01605131	10.70	05 01606147	17.50
05 01608151	17.25	05 01609141	14.75	05 01701111	7.15	05 01702111	7.76	05 01703222	6.00	05 01704121	5.30
05 01705131	7.45	05 01706137	10.67	05 01708141	6.93	05 01901111	36.16	05 01901121	23.07	05 01902121	27.31
05 01903127	55.71	05 01903131	27.50	05 01904111	30.48	05 01904737	74.26	05 01906127	60.29	05 01908131	44.11
05 01910141	43.67	05 02001111	39.90	05 02002111	57.90	05 02003222	44.00	05 02003333	50.00	05 02004121	53.90
05 02004232	34.00	05 02005141	77.90	05 02006343	50.00	05 02007151	49.70	05 02008151	67.90	05 02010161	64.90
05 02012171	57.40	05 02101111	107.15	05 02102111	164.90	05 02103323	129.90	05 02104121	68.90	05 02104636	67.90
05 02201111	31.90	05 02202111	33.90	05 02203222	44.00	05 02203333	31.25	05 02204121	44.15	05 02204232	34.00
05 02204646	35.40	05 02301111	45.90	05 02302111	58.90	05 02303323	50.00	05 02304121	44.40	05 02304232	30.50
05 02401111	14.50	05 02402211	12.15	05 02403323	16.00	05 02404121	14.40	05 02404232	12.88	05 02501111	17.90
05 02502111	11.15	05 02503323	14.25	05 02504121	13.40	05 02504232	9.10	05 02601111	33.90	05 02602111	40.65
05 02603323	46.92	05 02604121	43.65	05 02604232	37.80	05 02701111	49.50	05 02702111	52.90	05 02703323	40.00
05 02704121	47.90	05 02801111	30.90	05 02802111	30.65	05 02803323	35.00	05 02804121	31.90	05 02804232	25.05
05 02901111	69.90	05 02902111	79.90	05 02903323	49.90	05 02904121	52.00	05 03001111	18.40	05 03002111	17.40
05 03003323	18.90	05 03004121	20.90	05 03004232	22.13	05 03101111	30.80	05 03102111	25.40	05 03103323	15.75
05 03104121	16.80	05 03105231	14.80	05 03106333	34.47	05 03108141	16.65	05 03109141	34.90	05 03201111	45.00
05 03202211	86.65	05 03203123	65.00	05 03204121	68.21	05 03301111	58.13	05 03302111	63.75	05 03303123	40.00
05 03304121	36.00	05 03304737	77.50	05 03304747	77.50	05 03401111	19.00	05 03402111	20.94	05 03403123	19.50
05 03404121	17.15	05 03501111	53.90	05 03502111	56.90	05 03503323	50.00	05 03504121	54.40	05 03601111	238.50
05 03602111	418.00	05 03603327	280.00	05 03604121	336.00	05 03605131	240.40	05 03606133	240.00	05 03608141	420.00
05 03701111	61.80	05 03702211	76.80	05 03703123	88.00	05 03704121	62.50	05 03704737	82.00	05 03801111	23.20
05 03802111	18.90	05 03803123	15.92	05 03804121	26.90	05 03901111	30.70	05 03902111	36.28	05 03903123	29.90

05 03904121	34.50	05 04001313	20.00	05 04002311	37.50	05 04003323	105.00	05 04004121	86.90	05 04101313	75.00
05 04102311	94.50	05 04103323	105.00	05 04104121	88.90	05 04201313	35.00	05 04202311	23.90	05 04203323	38.00
05 04204121	34.65	05 04301313	60.00	05 04302311	81.90	05 04303323	100.00	05 04304121	29.40	05 04401313	240.00
05 04402111	138.40	05 04403323	200.00	05 04404121	115.90	05 04501313	72.00	05 04502111	42.90	05 04503323	49.75
05 04504121	38.90	05 04601111	16.35	05 04602111	18.71	05 04603127	24.71	05 04604121	18.12	05 04701111	33.62
05 04702111	33.12	05 04703127	35.63	05 04704121	39.94	05 04704636	27.35	05 04801111	30.46	05 04802211	72.35
05 04803127	96.67	05 04804121	75.31	05 04901111	7.50	05 04902111	6.25	05 04902131	7.94	05 04902141	7.00
05 04903127	7.50	05 04903131	7.50	05 04903141	7.50	05 04904121	7.30	05 04904636	7.90	05 04904676	6.79
05 04904686	7.50	05 04904717	7.94	05 04904747	7.50	05 04904757	7.50	05 04904797	7.88	05 04905131	7.50
05 04906167	7.50	05 04908171	7.50	05 05001111	7.20	05 05002111	7.50	05 05003327	9.00	05 05004626	15.25
05 05004737	8.00	05 05101111	60.83	05 05102111	62.22	05 05103127	79.17	05 05104121	63.19	05 05201111	92.00
05 05202111	165.50	05 05203127	102.22	05 05204121	104.78	05 05204636	88.44	05 05204747	115.56	05 05301111	15.73
05 05302111	17.26	05 05303127	20.73	05 05304121	16.52	05 05401111	24.18	05 05402211	25.57	05 05403127	30.48
05 05404121	38.60	05 05501111	37.22	05 05502111	36.94	05 05503127	55.56	05 05504121	35.42	05 05601111	25.20
05 05602111	23.40	05 05603127	32.00	05 05604121	19.36	05 05605131	22.99	05 05606137	23.20	05 05608141	23.80
05 05701111	51.20	05 05702111	60.90	05 05703123	47.88	05 05704121	52.93	05 05704737	90.00	05 05801111	78.20
05 05802111	55.80	05 05803123	35.23	05 05804121	51.73	05 05804636	66.90	05 05901111	52.90	05 05902111	43.90
05 05903123	45.00	05 05904121	39.23	05 05904636	34.50	05 05904747	66.00	05 06001111	53.20	05 06002111	34.40
05 06003123	36.50	05 06004121	37.50	05 06004737	73.53	05 06101111	20.67	05 06102111	30.83	05 06103127	28.67
05 06104121	20.88	05 06201113	44.88	05 06201121	21.45	05 06202311	21.90	05 06203131	24.42	05 06203343	45.00
05 06204321	36.00	05 06204636	19.18	05 06204747	47.83	05 06205351	83.14	05 06206353	45.00	05 06208163	39.00
05 06301111	25.90	05 06301525	9.99	05 06302111	20.15	05 06302121	24.30	05 06303137	12.50	05 06303141	10.96
05 06304131	22.34	05 06304242	11.75	05 06304656	16.00	05 06304767	10.75	05 06304777	14.50	05 06304787	12.50
05 06304797	15.50	05 06401111	7.60	05 06402111	7.70	05 06403127	11.70	05 06403131	8.30	05 06404121	11.85
05 06405141	11.80	05 06406137	20.00	05 06407151	7.90	05 06408141	6.56	05 06409167	9.50	05 06410151	13.00
05 06501111	11.50	05 06502111	11.65	05 06503127	11.00	05 06504121	12.36	05 06504636	10.85	05 06504747	16.00
05 06601111	11.90	05 06602111	11.40	05 06603123	12.00	05 06604121	11.90	05 06604232	9.85	05 06604747	10.80
05 06701111	32.78	05 06702111	30.59	05 06703127	39.47	05 06704121	28.63	05 06801111	2.38	05 06801525	2.13
05 06802111	2.47	05 06803232	4.00	05 06803242	2.79	05 06804121	2.86	05 06804636	2.69	05 06901111	3.74
05 06902111	3.95	05 06903222	5.75	05 06903232	6.63	05 06904121	4.03	05 06904636	4.76	05 07001111	3.43
05 07002111	5.35	05 07003222	6.00	05 07003232	4.50	05 07004121	4.13	05 07101111	5.25	05 07102111	5.99
05 07103222	7.50	05 07103232	6.00	05 07104121	7.41	05 07201111	9.86	05 07202111	9.99	05 07204222	9.90
05 07401111	17.56	05 07401121	14.90	05 07402111	17.54	05 07403131	16.48	05 07403222	20.00	05 07403232	16.00
05 07404121	14.20	05 07404222	20.00	05 07501111	5.55	05 07502111	6.32	05 07503222	10.00	05 07503232	6.00
05 07504121	6.00	05 07504636	10.47	05 07601111	14.04	05 07602111	11.95	05 07603222	20.00	05 07603232	15.00
05 07604121	11.72	05 07701111	6.70	05 07702111	6.42	05 07703222	8.50	05 07703232	8.00	05 07704121	7.11
05 07801111	19.04	05 07801525	14.75	05 07802211	17.96	05 07803222	23.50	05 07803232	23.50	05 07804121	23.08
05 08001111	8.77	05 08001525	8.00	05 08002111	14.97	05 08003232	20.50	05 08003242	10.00	05 08003351	21.71
05 08004121	8.36	05 08005161	8.99	05 08006232	8.00	05 08006341	5.47	05 08101111	21.75	05 08101525	20.00
05 08102111	26.15	05 08103232	30.00	05 08103242	22.50	05 08104121	22.09	05 08201111	19.75	05 08202111	18.90
05 08203222	30.00	05 08203232	20.00	05 08204121	29.50	05 08301111	3.20	05 08302111	3.37	05 08303222	5.25
05 08303232	4.88	05 08304121	3.30	05 08401111	13.44	05 08402111	15.95	05 08403222	20.00	05 08403232	16.00
05 08404121	18.14	05 08501111	2.65	05 08502111	3.58	05 08503222	6.00	05 08503232	4.75	05 08504121	3.10
05 08601111	17.72	05 08601121	20.13	05 08602111	17.68	05 08602121	22.38	05 08602131	21.33	05 08603121	24.38
05 08603127	27.41	05 08604131	20.12	05 08604646	15.42	05 08604737	19.94	05 08801111	5.22	05 08802111	5.84
05 08803222	8.00	05 08803331	7.01	05 08804121	5.55	05 08805141	5.88	05 08806232	6.42	05 08806342	12.92
05 08901111	9.85	05 08902111	12.79	05 08903222	9.50	05 08903232	13.75	05 08904121	10.70	05 09001111	16.33
05 09002111	18.29	05 09003222	10.50	05 09003232	16.25	05 09004121	16.15	05 09101111	14.40	05 09102111	14.64
05 09103222	19.00	05 09103232	18.50	05 09104121	19.35	05 09201111	14.16	05 09201525	13.50	05 09202111	15.79
05 09203232	22.00	05 09203242	27.50	05 09204121	19.20	05 09301111	2.97	05 09302111	2.24	05 09303222	6.50
05 09303232	4.88	05 09304121	3.30	05 09304636	4.47	05 09401111	18.53	05 09401525	10.00	05 09402111	12.47
05 09403237	14.00	05 09404121	9.60	05 09404232	12.00	05 09405141	13.35	05 09406242	12.75	05 09407151	8.20
05 09408151	9.30	05 09409262	16.00	05 09412262	11.00	05 09414171	9.90	05 09501111	15.80	05 09502111	21.68
05 09503222	12.00	05 09504121	15.60	05 09504232	13.50	05 09701111	55.00	05 09702111	175.00	05 09703222	55.00
05 09703232	70.00	05 09704121	68.00	05 09705141	136.25	05 09706232	43.00	05 09707151	61.25	05 09708141	145.33
05 09709262	32.00	05 09710151	48.36	05 09801111	4.03	05 09802111	5.32	05 09803222	4.25	05 09803232	3.75
05 09804121	5.41	05 09901111	3.09	05 09901525	4.75	05 09902111	5.22	05 09903232	3.88	05 09903242	5.13
05 09904121	4.58	05 09904636	4.89	05 10001111	1.89	05 10001525	2.63	05 10002111	1.24	05 10003132	2.00
05 10003242	2.00	05 10004121	1.49	05 10101111	1.57	05 10102111	3.08	05 10103222	2.13	05 10103232	3.38
05 10104121	2.18	05 10201111	5.45	05 10202111	4.41	05 10203222	6.00	05 10203232	7.00	05 10204121	4.70
05 10301111	6.59	05 10302111	9.14	05 10303222	6.75	05 10303232	9.25	05 10304121	8.70	05 10401111	19.70
05 10402111	14.90	05 10403222	19.95	05 10403232	14.25	05 10404121	21.90	05 10501111	8.18	05 10502111	9.69
05 10503127	20.84	05 10504121	12.38	05 10504636	13.28	05 10601111	14.09	05 10603127	17.50	05 10604111	14.21
05 10605131	12.83	05 10701111	10.67	05 10702111	17.44	05 10703127	24.22	05 10704121	12.44	05 10704636	12.20
05 10801111	37.00	05 10802111	37.15	05 10803127	43.33	05 10804121	33.57	05 10805131	33.00	05 10806137	43.33
05 10808141	46.00	05 10901111	7.70	05 10902111	7.90	05 10903121	7.20	05 10903127	8.00	05 10904121	7.70
05 10904737	7.50	05 10905116	6.95	05 11101111	36.27	05 11102111	47.15	05 11103127	50.00	05 11104121	54.86
05 11201111	46.60	05 11202111	75.90	05 11203127	74.53	05 11204121	97.83	05 11301111	177.00	05 11302111	128.56
05 11302121	409.50	05 11303127	260.00	05 11303131	492.79	05 11304131	192.63	05 11401111	35.09	05 11402111	39.75
05 11402121	90.63	05 11403127	58.00	05 11404131	36.67	05 11404646	157.20	05 11406151	46.10	05 11501111	39.13
05 11502111	51.06	05 11502121	43.12	05 11503127	40.63	05 11504131	57.25	05 11504646	41.25	05 11504656	77.74
05 11601111	300.00	05 11602111	305.00	05 11603127	500.00	05 11604121	375.00	05 11604636	351.72	05 11701111	16.90
05 11702111	28.35	05 11703222	21.50	05 11703232	28.00	05 11704121	22.90	05 11801111	33.27	05 11802111	21.27
05 11803127	50.00	05 11804121	20.93	05 11901111	30.00	05 11902111	33.78	05 11903127	55.81	05 11904121	43.85
05 12001111	2.80	05 12002111	3.72	05 12003127	7.50	05 12003231	7.19	05 12004121	5.50	05 12005141	4.15
05 12006137	5.05	05 12006241	4.45	05 12101111	71.21	05 12102111	46.80	05 12103127	105.00	05 12104121	69.13
05 12201111	50.78	05 12202111	61.13	05 12203127	77.42	05 12204121	58.44	05 12301111	129.50	05 12302211	37.00
05 12303127	166.67	05 12304121	59.15	05 12401111	27.18	05 12402111	25.26	05 12402121	35.88	05 12403127	42.59
05 12404131	38.80	05 12404646	38.09	05 12501111	32.33	05 12502111	34.39	05 12503127	53.85	05 12504121	47.69
05 12504636	34.04	05 12601111	34.24	05 12602111	35.39	05 12603127	240.00	05 12604121	36.64	05 12604636	24.90
05 12604747	400.00	05 12701111	70.38	05 12701121	41.43	05 12702111	67.06	05 12702121	52.50	05 12703121	47.14
05 12703127	92.50	05 12704121	68.17	05 12704333	100.00	05 12704737	39.70	05 12801111	42.48	05 12802111	44.69
05 12803127	55.75	05 12804121	38.53	05 12805131	40.88	05 12806137	44.12	05 12808141	67.70	05 12901113	55.00
05 12902311	35.90	05 12903323	70.50	05 12904121	34.40	05 13001313	91.00	05 13002311	89.00	05 13002323	76.00
05 13003323	50.00	05 13003333	78.00	05 13004333	75.00	05 13101311	76.00	05 13101323	79.00	05 13102311	74.00
05 13102323	72.18	05 13103333	80.00	05 13104131	88.73	05 13201111	13.80	05 13201131	7.40	05 13201343	10.00
05 13202111	7.00	05 13202333	9.00	05 13203127	10.00	05 13203131	14.08	05 13203141	14.08	05 13204123	8.00
05 13204333	10.00	05 13204343	5.50	05 13204676	3.75	05 13204757	7.00	05 13204767	7.04	05 13205131	7.00
05 13206157	7.00	05 13208161	6.00	05 13209141	10.00	05 13301111	9.09	05 13302111	14.62	05 13303127	28.00
05 13304121	16.90	05 13304737	19.20	05 13401111	18.21	05 13402111	19.64	05 13403127	20.52	05 13403333	22.06
05 13403343	16.92	05 13403353	18.42	05 13404121	20.29	05 13405161	20.06	05 13406137	22.06	05 13409177	16.00
05 13410141	12.87	05 13501111	95.03	05 13502111	81.90	05 13502121	111.42	05 13503121	117.33	05 13503333	84.82
05 13504636	102.53	05 13504646	190.53	05 13504757	130.67	05 13506363	172.29	05 13508171	97.25	05 13601111	87.00
05 13602111	94.15	05 13602121	235.71	05 13603121	132.98	05 13603333	91.14	05 13604131	115.43	05 13604646	221.43
05 13605141	110.43	05 13606353	69.78	05 13607151	67.30	05 13608161	69.80	05 13609363	205.03	05 13610171	104.26
05 13701111	62.53	05 13702111	73.33	05 13702121	106.53	05 13703121	100.00	05 13703333	50.93	05 13704131	50.60
05 13704646	109.20	05 13705141	56.67	05 13706353	50.93	05 13708161	44.10	05 13801111	63.50	05 13802111	113.01
05 13802121	64.90	05 13803323	98.94	05 13804131	65.00	05 13804646	259.13	05 13804757	126.53	05 13901111	186.50
05 13902111	386.23	05 13902121	176.70	05 13903323	186.67	05 13906333	384.68	05 13908141	140.40	05 14001111	11.80
05 14001323	11.50	05 14001333	9.50	05 14001343	13.00	05 14002111	11.50	05 14003357	12.00	05 14004121	10.90
05 14005161	9.50	05 14006337	12.00	05 14009371	15.00	05 14010141	12.50	05 14020151	10.00	05 14101111	6.65
05 14102111	7.21	05 14103222	6.75	05 14103232	10.75	05 14104121	8.46	05 14301311	48.80	05 14302311	50.55
05 14303321	46.76	05 14304321	52.50	05 14501311	13.54	05 14502311	14.53	05 14503321	17.58	05 14504321	219.00
05 14601311	16.15	05 14602311	16.90	05 14603322	19.50	05 14604321	26.67	05 14701312	10.00	05 14702311	17.90
05 14703321	12.25	05 14704322	15.00	05 14801311	4.50	05 14802311	1.49	05 14803321	5.14	05 14804321	3.75
05 15001311	17.51	05 15003321	19.01	05 15005331	64.68	05 15006311	65.61	05 15101313	28.00	05 15103321	49.90

05 15105331	60.00	05 15106311	25.00	05 16001313	25.00	05 16002313	29.00	05 16003323	48.00	05 16004323	21.00
05 16005333	22.00	05 16006333	19.50	05 16007343	20.00	05 16008343	27.00	05 16009353	27.00	05 16101313	29.00
05 16101323	91.00	05 16101333	35.90	05 16102318	47.00	05 16103343	24.00	05 16104328	49.00	05 16105353	22.00
05 16106333	50.00	05 16201313	20.00	05 16202313	28.50	05 16203323	29.00	05 16204323	19.00	05 16205338	10.50
05 16206333	13.30	05 16301313	159.00	05 16302313	185.00	05 16303323	110.00	05 16304323	96.00	05 16305338	82.50
05 16306333	90.00	05 16401313	1326.42	05 17001111	14.41	05 17002111	19.90	05 17003327	19.00	05 17004121	17.20
05 17004737	23.00	05 17005131	20.80	05 17006141	16.10	05 17007141	13.00	05 17008151	22.29	05 17101111	9.75
05 17102111	12.00	05 17103127	19.00	05 17106127	14.44	05 17201111	5.28	05 17202111	7.95	05 17203127	8.95
05 17204727	14.00	05 17301111	9.17	05 17302111	18.55	05 17303121	9.50	05 17304727	10.00	05 17401111	51.00
05 17402111	71.40	05 17403121	69.90	05 17404121	26.36	05 17405131	49.10	05 17406131	63.90	05 17501111	15.70
05 17502113	12.60	05 17502121	12.07	05 17502131	13.99	05 17503127	16.00	05 17504143	13.41	05 17504656	14.29
05 17601111	9.20	05 17602111	9.20	05 17602121	16.70	05 17603127	17.50	05 17604137	12.32	05 17604646	24.50
05 17604757	17.50	05 17701111	6.20	05 17702118	1.50	05 17703127	1.50	05 17704121	1.00	05 17705131	1.50
05 17706137	1.50	05 17801111	34.90	05 17801121	25.50	05 17802211	35.93	05 17803331	49.90	05 17803343	19.00
05 17804626	49.90	05 18001111	2.75	05 18002111	4.95	05 18003127	6.50	05 18101313	750.00	05 18102313	850.00
05 18103323	1450.00	05 18104323	1200.00	05 18105333	1500.00	05 18106333	1400.00	05 18107343	1000.00	05 18108343	1000.00
05 18109353	1400.00	05 18110353	1050.00	05 18111363	800.00	05 18112363	950.00	05 18113373	1000.00	05 18201313	45.00
05 18202313	50.00	05 18203323	45.00	05 18204323	45.00	05 18205333	25.00	05 18206333	58.00	05 18207343	69.00
05 18208343	45.00	05 18209353	55.00	05 19001111	27.40	05 19002111	27.73	05 19002121	32.67	05 19003123	45.60
05 19003131	41.67	05 19004131	34.13	05 19004646	78.52	05 19004757	46.67	05 19005141	31.00	05 19006163	38.60
05 19101111	19.62	05 19101828	1549.00	05 19101838	18.89	05 19102113	6.30	05 19102121	38.90	05 19103143	11.33
05 19103858	49.90	05 19104131	19.17	05 19104646	17.60	05 19104656	764.90	05 19104868	42.90	05 19105163	6.72
05 19106173	45.08	05 19201111	56.01	05 19201828	69.45	05 19202111	27.90	05 19202121	36.90	05 19202333	36.90
05 19203133	244.90	05 19204341	25.40	05 19204656	59.00	05 19204666	22.90	05 19205343	14.90	05 19206373	185.00
05 19301111	103.90	05 19301828	140.00	05 19302111	109.00	05 19302121	741.67	05 19302838	239.00	05 19303133	137.68
05 19303848	626.67	05 19304141	99.50	05 19304656	106.00	05 19305151	113.00	05 19306363	202.90	05 19401311	91.75
05 19402111	112.25	05 19402121	112.25	05 19402333	19.34	05 19402848	84.75	05 19402858	109.75	05 19403123	26.87
05 19404361	94.75	05 19404676	19.05	05 19404686	66.00	05 19404808	99.75	05 19404898	95.00	05 19405333	25.22
05 19406313	30.90	05 19407341	18.83	05 19408323	111.77	05 19409353	24.57	05 19501111	21.21	05 19501828	737.00
05 19501838	14.90	05 19502113	51.60	05 19502121	33.90	05 19502131	18.00	05 19503143	42.68	05 19503151	31.90
05 19504141	25.90	05 19504656	15.20	05 19601111	14.50	05 19601328	80.95	05 19601535	80.00	05 19602111	99.03
05 19602323	99.90	05 19603141	76.50	05 19603151	79.90	05 19603363	119.00	05 19604333	57.38	05 19604646	64.91
05 19606353	81.00	05 19609373	121.00	05 19701111	21.45	05 19701328	172.09	05 19701838	530.00	05 19702111	121.90
05 19702121	175.50	05 19702333	69.00	05 19703141	189.90	05 19703151	168.50	05 19703363	119.16	05 19703878	730.00
05 19704348	39.95	05 19705383	139.50	05 19706353	226.58	05 19709398	649.00	05 19801111	19.50	05 19802111	22.50
05 19802121	29.50	05 19803127	14.00	05 19804131	18.30	05 19804646	23.90	05 19804757	20.00	05 19901111	41.40
05 19902111	46.50	05 19903127	34.50	05 19903131	63.60	05 19904121	38.40	05 20001313	85.00	05 20002313	32.00
05 20003323	45.00	05 20004323	25.00	05 20101313	150.00	05 20102313	155.00	05 20103323	120.00	05 20104323	70.00
05 20105333	40.00	05 20106333	85.00	05 20107343	80.00	05 20108343	55.00	05 20109353	55.00	05 20201313	120.00
05 20202313	130.00	05 20203323	40.00	05 20206323	50.00	05 20301311	11.90	05 20302311	7.42	05 20303321	9.85
05 21001318	306.56	05 21001828	505.66	05 21001838	359.00	05 21002318	249.00	05 21003348	454.00	05 21101318	159.00
05 21102318	375.67	05 21103328	363.00	05 21301318	299.00	05 21302318	275.67	05 21303328	389.00	05 21304328	152.33
05 21305338	321.00	05 21306338	322.33	05 21307348	778.33	05 21308348	266.00	05 21309358	339.00	05 21401318	77.15
05 21402111	36.53	05 21402328	35.23	05 21403328	74.33	05 21403838	85.00	05 21501318	51.03	05 21502318	24.90
05 21503328	68.00	05 21601318	19.81	05 21601828	84.33	05 21602318	74.33	05 21603338	50.00	05 21603848	189.00
05 21701318	942.67	05 21703328	784.00	05 21706313	859.00	05 21801318	2690.00	05 21802318	3249.34	05 21803323	2990.00
05 21803838	9209.00	05 21804328	2556.67	05 21805343	2240.00	05 21806333	2999.00	05 21901318	432.33	05 21902318	159.00
05 21903328	356.50	05 22001318	302.33	05 22001828	285.67	05 22002318	302.33	05 22003338	321.00	05 22003848	136.00
05 22101318	69.90	05 22102318	287.67	05 22103328	293.00	05 22301318	147.67	05 22301828	246.33	05 22302318	129.89
05 22303338	239.00	05 22303848	345.00	05 22401118	33.66	05 22402318	32.15	05 22403328	33.34	05 22501318	263.94
05 22502318	109.00	05 22503328	261.67	05 22503838	348.33	05 22503848	431.67	05 22601318	238.90	05 22602318	164.80
05 22603328	278.00	05 22701318	932.00	05 22702318	609.00	05 22703328	712.00	05 22704328	882.31	05 22705338	442.33
05 22706338	679.00	05 22707343	646.67	05 22709358	865.67	05 22801318	332.23	05 22802313	398.33	05 22803328	722.33
05 22804328	312.33	05 22805338	755.67	05 22901318	465.66	05 22901828	325.67	05 22902318	152.33	05 22903338	402.34
05 22903848	799.00	05 23001318	193.23	05 23002318	432.33	05 23003328	325.67	05 23201318	129.00	05 23202318	239.00
05 23203328	369.00	05 23301318	1162.33	05 23302318	949.00	05 23303328	879.00	05 23401318	551.00	05 23402318	85.67
05 23403328	463.33	05 23501118	182.33	05 23501828	80.67	05 23502318	51.23	05 23503338	175.67	05 23503848	159.00
05 23504128	96.93	05 23505358	182.33	05 23506338	111.00	05 23601318	30.23	05 23601828	54.33	05 23602318	75.17
05 23603338	52.00	05 23603848	129.00	05 23604328	31.57	05 23605358	86.33	05 23606338	30.65	05 23607368	61.00
05 23608348	19.45	05 23609378	48.00	05 23701318	322.33	05 23702318	557.67	05 23703328	455.34	05 23801318	252.33
05 23802318	115.97	05 23803328	286.34	05 23901318	265.00	05 23902318	135.67	05 23903328	371.67	05 23903838	251.67
05 23903848	324.33	05 24001318	145.00	05 24002318	110.00	05 24003328	258.00	05 24101318	41.66	05 24101828	38.00
05 24102318	17.90	05 24103338	35.17	05 24103848	15.90	05 24201318	352.33	05 24202318	149.00	05 24203328	399.75
05 24301318	49.00	05 24302318	19.90	05 24303328	37.34	05 24401312	150.00	05 24402312	125.00	05 24403323	134.67
05 24404328	512.00	05 24405338	432.33	05 24406338	162.75	05 24501318	537.66	05 24501828	715.67	05 24502318	515.67
05 24502323	467.67	05 24502333	410.67	05 24503333	319.00	05 24503848	1599.00	05 24504343	591.45	05 24505353	750.95
05 24506358	338.38	05 24601318	556.33	05 24602318	545.66	05 24602323	221.33	05 24602333	226.67	05 24603323	265.25
05 24603838	749.00	05 24603848	739.00	05 24604343	319.00	05 24605353	246.00	05 24606358	260.25	05 24701318	322.33
05 24701828	335.67	05 24702318	362.33	05 24702323	261.00	05 24703333	245.25	05 24703848	422.33	05 24706338	215.88
05 24801313	345.67	05 24801323	179.00	05 24801535	550.00	05 24801545	500.00	05 24802111	449.00	05 24802121	329.00
05 24802333	515.67	05 24802343	403.23	05 24802353	270.00	05 24803151	291.33	05 24803363	311.66	05 24804666	359.90
05 24804676	348.90	05 24901313	85.00	05 24902313	120.00	05 24903323	100.00	05 24904323	70.00	05 24905333	90.00
05 24906333	65.00	05 25001318	749.00	05 25002318	499.00	05 25002323	259.90	05 25003328	499.00	05 25101318	2795.00
05 25101525	380.00	05 25101535	520.00	05 25102318	2308.00	05 25103343	689.00	05 25104626	329.90	05 25201310	59.77
05 25202310	59.77	05 25204320	1.01	05 25205320	1.01	05 25301312	75.00	05 25302312	75.00	05 25303323	150.00
05 25306323	120.00	05 25401318	37.33	05 25402318	17.90	05 25403321	24.90	05 25404321	20.90	05 26201318	792.00
05 26202111	241.65	05 26202121	280.00	05 26202338	2300.00	05 26203321	224.25	05 26204646	249.90	05 26301318	69.90
05 26302111	269.00	05 26302328	149.00	05 26303321	155.00	05 26304331	94.60	05 26304646	1449.00	05 26304656	798.92
05 26305331	155.00	05 26306361	499.00	05 26307341	75.00	05 26308371	179.00	05 26309351	139.00	05 26401318	4499.10
05 26401828	6670.00	05 26402318	5890.00	05 26402323	4298.00	05 26403333	3660.00	05 26403848	5790.00	05 26404338	6999.00
05 26404343	2919.00	05 26404656	2784.99	05 26501318	6880.00	05 26501828	5340.00	05 26502318	5700.00	05 26502323	5370.00
05 26502333	3990.00	05 26503333	4349.00	05 26503848	7530.00	05 26504348	7499.00	05 26504353	3990.00	05 26504666	7999.00
05 26505358	7190.00	05 26506373	4420.00	05 26601318	7999.00	05 26601828	6420.00	05 26602318	5150.00	05 26603333	5380.00
05 26604323	8979.40	05 26604636	7616.00	05 26606343	6189.00	05 26701318	3514.07	05 26702318	2425.00	05 26703323	2568.00
05 26703838	4625.00	05 26704328	2899.00	05 26704333	2831.90	05 26705348	3539.00	05 26706343	3406.00	05 26801318	449.00
05 26802111	509.00	05 26802121	394.00	05 26802338	699.00	05 26803121	534.00	05 26803131	419.00	05 26803343	599.00
05 26804348	659.00	05 26804656	268.00	05 26804666	249.00	05 26804676	576.00	05 26805358	379.00	05 26806383	486.00
05 26901318	629.10	05 26902111	229.00	05 26902121	209.00	05 26902338	225.00	05 26903121	269.00	05 26903333	157.00
05 26904646	229.00	05 26904656	394.90	05 27001318	12999.00	05 27002318	14990.00	05 27003323	11790.00	05 27004323	8591.00
05 27004333	5963.00	05 27101318	8098.00	05 27102318	2890.00	05 27103323	3195.00	05 27104323	4942.00	05 27201318	11334.60
05 27202318	21360.00	05 27203323	15000.00	05 27204323	8699.00	05 27301318	8299.00	05 27302318	7490.00	05 27303323	14029.00
05 27303838	18300.00	05 27304323	7462.00	05 27401318	4499.00	05 27402318	11650.00	05 27403323	3290.00	05 27404323	4020.00
05 27501313	11500.00	05 27502313	5690.00	05 27503323	629.00	05 27504323	6833.00	05 27601318	179.00	05 27603321	219.00
05 27603838	389.00	05 27604318	1199.00	05 27604626	419.90	05 27604636	199.90	05 27605348	199.00	05 27606341	249.90
05 27701318	476.33	05 27702318	549.00	05 27703321	379.00	05 27706321	329.90	05 27709331	279.00	05 27801318	59.40
05 27801828	165.00	05 27802318	169.00	05 27803333	160.00	05 27803848	269.00	05 27901318	64.90	05 27901828	129.00
05 27901838	169.00	05 27902311	26.40	05 27903341	127.90	05 27904328	160.90	05 27904636	129.90	05 27905351	57.40
05 27906341	77.07	05 28001318	159.00	05 28002318	268.90	05 28003321	201.95	05 28004328	129.00	05 28005338	533.00
05 28006331	234.90	05 28101311	3.80	05 28102313	3.70	05 28103321	305.00	05 28103838	370.00	05 28103848	145.00
05 28104323	130.00	05 28104636	235.00	05 28104848	21.50	05 28105353	110.00	05 28106351	252.00	05 28201318	1799.00
05 28202318	1690.00	05 28203323	1449.00	05 29001318	58.05	05 29002313	44.20	05 29003323	27.30	05 29004328	53.40
05 29005333	24.68	05 29006333	8.00	05 29007348	99.30	05 29008348	49.70	05 29009353	37.00	05 29011363	59.50
05 29012358	24.85	05 29014363	156.00	05 29101313	25.80	05 29102313	142.00	05 29103323	44.00	05 29104328	19.55
05 29105338	18.68	05 29106333	53.10	05 29107343	32.38	05 29108348	9.09	05 29109353	285.30	05 29111368	69.79
05 29112353	21.15	05 29114363	195.00	05 29201313	40.25	05 29202318	19.00	05 29203323	20.30	05 29204328	40.05
05 29205333	12.35	05 29206333	41.83	05 29301313	14.20	05 29302318	17.00	05 29303323	12.00	05 29304328	76.69

05 29305333	34.45	05 29306333	19.50	05 29401313	34.33	05 29402318	47.45	05 29403323	55.60	05 29404328	106.50
05 29405333	25.00	05 29406333	32.50	05 29501313	43.70	05 29502318	35.20	05 29503323	53.35	05 29504328	48.42
05 29505333	68.20	05 29506333	33.60	05 29601313	40.80	05 29602318	26.77	05 29603323	37.25	05 29604328	48.09
05 29605333	50.20	05 29606333	32.35	05 29801313	300.00	05 29802313	230.00	05 29803323	210.00	05 29804323	250.00
05 29901313	1450.00	05 29902313	1500.00	05 29903323	1000.00	05 30001313	764.98	05 30002313	776.00	05 30003323	840.00
05 30101313	7647.39	05 30102313	15376.50	05 30103323	5790.00	05 30201313	60.00	05 30202313	47.00	05 30203323	90.00
05 30301318	700.00	05 30302313	820.00	05 30303323	249.00	05 30304323	339.00	05 30401311	23.00	05 30402311	14.88
05 30403321	32.50	05 30404321	25.90	05 30501313	43.50	05 30502313	244.20	05 30503328	78.87	05 30504328	243.16
05 30505333	240.00	05 30506333	49.00	05 30601313	74.17	05 30602313	26.70	05 30603323	25.30	05 30604323	99.00
05 30605338	177.00	05 30606338	74.99	05 30607348	16.60	05 30608348	12.90	05 30609353	139.00	05 30610353	56.00
05 30611363	45.90	05 30612363	245.00	05 31001313	2279.46	05 31002313	1644.82	05 31003323	1570.98	05 31101313	2813.88
05 31102313	1761.41	05 31103323	1762.29	05 31201313	3372.75	05 31202313	1993.26	05 31203323	980.40	05 31301313	3315.28
05 31302313	12110.00	05 31303323	1196.16	05 31304313	4930.00	05 31401313	6174.75	05 31402313	7280.30	05 31403323	1254.59
05 31404313	7920.00	05 31501313	943.68	05 31502313	1858.11	05 31503323	1078.09	05 31601313	115.00	05 31602313	96.00
05 31603323	110.00	05 31604323	75.00	05 31605333	95.00	05 31606333	130.00	05 31607343	85.00	05 31608343	60.00
05 31611353	90.00	05 31612353	85.00	05 31613363	70.00	05 31614363	85.00	05 31615373	85.00	05 31616373	85.00
05 31617383	85.00	05 31618383	70.00	05 31619393	71.19	05 31621303	150.00	05 31622393	75.00	05 31623313	232.50
05 31624303	112.50	05 31625323	99.90	05 31626313	99.00	05 31627333	128.00	05 31628323	280.00	05 31701111	20.30
05 31701323	15.90	05 31702111	24.50	05 31702121	18.95	05 31702333	14.46	05 31703131	19.90	05 31703141	11.50
05 31703353	12.37	05 31704343	14.30	05 31704656	51.60	05 31705363	29.90	05 31706363	20.19	05 31801111	6.80
05 31801323	99.99	05 31802111	12.63	05 31802323	59.90	05 31803131	2.75	05 31803343	2.00	05 31803858	45.00
05 31804333	27.50	05 31804646	8.40	05 31805363	13.33	05 31806353	30.00	05 31901318	3199.00	05 31902111	3990.00
05 31902121	2260.00	05 31902338	3499.00	05 31903323	3995.00	05 31904348	2799.00	05 31904656	2799.00	05 31905338	2490.00
05 31906363	3949.00	05 31907348	2599.00	05 31908378	4319.00	05 31909353	2290.00	05 32001318	5199.00	05 32001828	3999.00
05 32002111	5319.00	05 32002328	4589.00	05 32003131	4790.00	05 32003343	4795.00	05 32004338	6179.00	05 32004646	2997.00
05 32004656	2299.00	05 32004868	4399.00	05 32005358	6890.00	05 32006373	5110.00	05 32101318	1709.00	05 32101525	3500.00
05 32101838	999.00	05 32102111	890.00	05 32102328	1369.00	05 32103343	2390.00	05 32106333	575.00	05 32201113	160.00
05 32201323	150.00	05 32201535	195.00	05 32201545	176.00	05 32202111	204.00	05 32202328	129.00	05 32203151	130.00
05 32203363	130.00	05 32204133	160.00	05 32204646	134.50	05 32204656	162.00	05 32205378	309.00	05 32206363	133.30
05 32301318	48.70	05 32302318	64.50	05 32303323	52.50	05 32401318	15.00	05 32401828	59.00	05 32401838	355.00
05 32402111	246.00	05 32402323	159.00	05 32403341	178.00	05 32404636	9.90	05 32501313	49.90	05 32501323	175.00
05 32502111	100.95	05 32502121	397.00	05 32502333	269.00	05 32502848	59.90	05 32503131	79.90	05 32503341	108.00
05 32504353	199.90	05 32504666	139.91	05 32505353	343.00	05 32506371	769.00	05 32601312	339.00	05 32601828	1929.00
05 32602312	599.00	05 32603333	11540.00	05 32603848	1890.00	05 32701313	40.00	05 32702313	33.00	05 32703323	32.00
05 32704323	33.00	05 32705333	35.00	05 32706333	32.00	05 32707343	45.00	05 32708343	43.00	05 32709353	32.00
05 32801313	71.00	05 32802313	35.00	05 32803323	180.00	05 32804323	35.00	05 32805333	95.00	05 32806333	200.00
05 32901313	60.00	05 32902313	30.00	05 32903323	60.00	05 33101313	1030.00	05 33102313	660.00	05 33103323	300.00
05 33106323	380.00	05 33201313	165.00	05 33202313	169.00	05 33203323	129.00	05 33301318	5.00	05 33302318	7.00
05 33303323	130.00	05 33304328	9.00	05 33305338	12.00	05 33306333	5.00	05 33401318	20.00	05 33402318	25.00
05 33403327	25.00	05 33404328	25.00	05 33405338	15.00	05 33406337	25.00	05 33501318	399.00	05 33502313	481.00
05 33503323	513.00	05 33601318	469.00	05 33602311	429.00	05 33603323	542.00	05 33604323	1708.00	05 33701311	37.90
05 33702311	47.50	05 33703327	55.50	05 33801311	12.90	05 33802311	65.00	05 33803321	239.00	05 33804321	24.90
05 33901311	6.65	05 33902311	9.25	05 33903321	46.90	05 33904321	26.90	05 34001311	85.81	05 34002311	71.37
05 34003321	108.14	05 34004321	46.67	05 34101311	11.90	05 34102311	10.15	05 34103323	14.39	05 34104321	19.00
05 34201313	140.00	05 34202313	25.00	05 34203323	55.00	05 34301313	3022.78	05 34302313	2914.68	05 34303323	3913.84
05 34304323	17519.39	05 34306333	8620.80	05 34401313	3.50	05 34402313	4.00	05 34403323	4.00	05 34406323	4.00
05 34503313	4.00	05 34506313	3.50	05 34601313	150.00	05 34602313	140.00	05 34603323	454.00	05 34604323	46.00
05 34605333	296.00	05 34606333	530.00	05 34701313	37.70	05 34702313	53.80	05 34703323	196.20	05 34704323	74.50
05 34705333	89.00	05 34706333	24.00	05 34901313	210700.00	05 34901323	278700.00	05 34901333	342700.00	05 34902313	235000.00
05 34903343	174000.00	05 34904323	160000.00	05 34905353	69000.00	05 34906333	179000.00	05 34907363	191000.00	05 34908343	106600.00
05 34909373	178400.00	05 35001318	1800.00	05 35002111	1690.00	05 35002323	599.00	05 35002333	1150.00	05 35003323	1213.00
05 35003838	2899.00	05 35003848	3949.00	05 35004348	2599.00	05 35004656	1199.00	05 35004666	1057.00	05 35005358	1850.00
05 35006373	1737.00	05 35013363	1170.00	05 35101313	5.41	05 35102313	5.41	05 35103323	6.06	05 35201313	34.89
05 35201323	25.26	05 35201333	23.16	05 35202313	34.35	05 35202323	23.16	05 35203343	28.44	05 35204333	26.96
05 35204646	26.84	05 35204656	31.05	05 35205353	27.49	05 35206361	27.37	05 35207363	66.67	05 35208373	66.67
05 35209371	131.60	05 35301313	10.00	05 35302318	10.00	05 35303328	24.00	05 35401313	981.25	05 35402313	322.00
05 35403323	280.00	05 35404323	230.00	05 35405333	437.00	05 35406333	250.00	05 35407343	414.00	05 35501313	108.00
05 35502313	116.00	05 35503323	133.00	05 35601313	460.00	05 35602313	968.30	05 35602323	523.00	05 35603323	509.10
05 35604333	340.00	05 35604646	749.00	05 35605333	1090.00	05 35606353	789.20	05 35701313	631.00	05 35701323	598.00
05 35702313	449.00	05 35702323	510.00	05 35703131	551.90	05 35703343	495.00	05 35704333	500.00	05 35705353	650.00
05 35706343	495.00	05 36001310	200.18	05 36301310	1132.42	05 36302310	1132.42	05 36303320	1132.42	05 36304320	1132.42
05 36305330	1792.51	05 36307340	1792.51	05 36308330	1792.51	05 36309350	1792.51	05 36401090	960.00	05 36403090	310.50
05 36404090	619.98	05 36406090	85.60	05 36407090	630.00	05 36409091	280.00	05 36410090	100.00	05 36411091	250.00
05 36412091	250.00	05 36413090	62.00	05 36414090	343.00	05 36415090	169.00	05 36416090	195.95	05 36417090	40.00
05 36418090	90.00	05 36419090	204.16	05 36509100	11.54	05 36509200	36.10	05 36509300	88.25	05 36509400	456.75
05 36601313	5.70	05 36602313	3.08	05 36604323	4.04	05 36701313	5.75	05 36702313	5.75	05 36703323	6.00
05 36801111	73.96	05 36802111	56.32	05 36803127	57.69	05 36804121	50.10	05 36805131	71.99	05 36806137	43.10
05 36901313	3.50	05 36902313	4.00	05 36903323	3.50	05 36904323	3.50	05 37001313	90.00	05 37101313	60.00
05 37101323	15.00	05 37102313	6.00	05 37102323	20.00	05 37103323	150.00	05 37104323	77.50	05 37601310	10280.41
05 37701313	228.00	05 37701323	115.00	05 37701333	805.00	05 37702313	21.00	05 37702323	678.50	05 37702333	86.25
05 37703323	890.00	05 37801310	3469.65	05 38001313	9265.00	05 38002313	24550.00	05 38003323	8000.00	05 38101313	1529.50
05 38201313	267.09	05 38301313	7.45	05 38302313	3.71	05 38303323	7.45	05 38304323	3.71	05 38305333	7.45
05 38306333	3.71	05 38307343	7.45	05 38308343	3.71	05 38309353	7.45	05 38310353	7.45	05 38401313	23.40
05 38402313	15.60	05 38403323	23.40	05 38404323	30.86	05 38405333	31.91	06 00101111	8.15	06 00102211	11.13
06 00201111	4.92	06 00201323	5.60	06 00202211	4.75	06 00202727	5.00	06 00301313	6.00	06 00302313	6.00
06 00401313	5.81	06 00501111	30.00	06 00502211	19.88	06 00601111	4.40	06 00601151	27.60	06 00601727	5.00
06 00601767	26.20	06 00602211	6.60	06 00602271	24.60	06 00602323	6.00	06 00901111	15.58	06 00901151	20.00
06 00901323	18.00	06 00902161	26.16	06 00902211	25.92	06 00902727	35.14	06 01001111	40.00	06 01002211	56.55
06 01002626	38.10	06 01002737	28.75	06 01101111	17.06	06 01101141	16.93	06 01101323	16.91	06 01101636	16.91
06 01102151	16.87	06 01102211	16.91	06 01102727	16.18	06 01201313	9.27	06 01202313	18.59	06 01301313	26.67
06 01302313	38.87	06 01401111	33.51	06 01402211	40.00	06 01601111	11.75	06 01601323	14.75	06 01602211	13.50
06 01602424	10.50	06 01604131	14.00	06 01605231	13.05	06 01701111	7.73	06 01701323	6.30	06 01702211	9.30
06 01702727	10.50	06 01704131	9.13	06 01705231	8.60	06 01901111	32.79	06 01901171	28.34	06 01901626	52.55
06 01901686	23.43	06 01902191	28.25	06 01902211	47.33	06 01902727	78.80	06 01904131	53.00	06 01905231	48.57
06 02001111	58.90	06 02001323	52.50	06 02001535	42.50	06 02002211	59.90	06 02002323	53.90	06 02002333	52.90
06 02002444	38.90	06 02004151	58.90	06 02005241	59.90	06 02007151	51.90	06 02008261	56.90	06 02101111	90.38
06 02101525	65.00	06 02102211	85.90	06 02103133	42.90	06 02104123	125.00	06 02201111	32.90	06 02201323	22.50
06 02202211	32.80	06 02301111	58.90	06 02301623	40.40	06 02302211	57.20	06 02303133	29.90	06 02304124	28.90
06 02401111	13.18	06 02402211	12.50	06 02501111	10.99	06 02501323	15.65	06 02502211	16.90	06 02502525	18.00
06 02601111	36.80	06 02602211	51.90	06 02701111	57.25	06 02701323	38.90	06 02701636	49.40	06 02702211	53.55
06 02801111	25.41	06 02802211	32.93	06 02901111	57.25	06 02902211	41.50	06 02902424	46.50	06 03001111	16.90
06 03001323	21.90	06 03002211	20.20	06 03101111	9.90	06 03102111	54.50	06 03103121	11.05	06 03104121	12.90
06 03201111	33.80	06 03202211	45.90	06 03202424	85.71	06 03301111	24.71	06 03301121	37.40	06 03301636	27.97
06 03302211	35.90	06 03401111	34.63	06 03401626	24.66	06 03401737	28.70	06 03402211	34.75	06 03402323	26.43
06 03501111	54.74	06 03501727	49.90	06 03502211	61.00	06 03601111	220.67	06 03602211	86.00	06 03604121	127.50
06 03605221	84.50	06 03701111	104.75	06 03701626	58.53	06 03702211	67.60	06 03801111	21.43	06 03802211	29.00
06 03901111	22.70	06 03902211	35.90	06 04001313	52.00	06 04002311	23.40	06 04101313	75.00	06 04102311	22.90
06 04201313	25.00	06 04202311	22.90	06 04301313	46.00	06 04302311	38.90	06 04401113	150.00	06 04402211	162.90
06 04501113	45.00	06 04502211	34.90	06 04601111	18.71	06 04602211	17.65	06 04701111	39.94	06 04702211	33.05
06 04702626	38.51	06 04801111	104.00	06 04802211	115.00	06 04901111	6.58	06 04901323	6.61	06 04901333	6.61
06 04902211	6.58	06 04902424	9.98	06 04903141	6.61	06 04904131	6.61	06 05001111	11.98	06 05002111	13.10
06 05101111	67.50	06 05102211	67.78	06 05201111	100.99	06 05202211	101.33	06 05301111	16.16	06 05301727	20.49
06 05302211	16.10	06 05401111	27.30	06 05401626	24.43	06 05402211	25.00	06 05501111	29.44	06 05501323	28.75
06 05501636	46.06	06 05502211	51.11	06 05502424	47.50	06 05502737	70.80	06 05601111	18.72	06 05602211	36.56
06 05604121	28.72	06 05605221	26.20	06 05701111	47.15	06 05702211	54.97	06 05801111	54.15	06 05801727	65.00
06 05802211	99.75	06 05901111	39.75	06 05901727	38.00	06 05902211	41.50	06 05902424	45.00	06 06001111	34.45

06 06001323	42.50	06 06002211	49.15	06 06101111	32.34	06 06102211	33.04	06 06201311	9.51	06 06201727	16.65
06 06202313	22.58	06 06202727	22.89	06 06204333	56.00	06 06205333	56.00	06 06301111	11.50	06 06302211	13.51
06 06304223	12.90	06 06305227	11.48	06 06404111	12.17	06 06405211	16.50	06 06407121	8.97	06 06408221	12.20
06 06501111	11.75	06 06501323	12.90	06 06502211	13.30	06 06502424	10.38	06 06601111	9.97	06 06601626	10.70
06 06602211	9.45	06 06602323	14.00	06 06701111	32.25	06 06702211	33.33	06 06801111	3.38	06 06801121	3.48
06 06801535	3.57	06 06801646	4.49	06 06802211	4.30	06 06802323	8.00	06 06802737	6.80	06 06901111	5.74
06 06901525	6.33	06 06901636	7.62	06 06902211	6.41	06 06902727	8.90	06 07001111	3.09	06 07001525	4.48
06 07002211	3.75	06 07002727	8.50	06 07101111	7.25	06 07101121	7.35	06 07101535	8.25	06 07102111	7.90
06 07102221	8.76	06 07102737	10.15	06 07201111	16.65	06 07201727	11.05	06 07202211	15.60	06 07401111	8.96
06 07401141	14.02	06 07401525	9.78	06 07401555	8.92	06 07402161	15.90	06 07402211	13.90	06 07501111	17.60
06 07502211	11.81	06 07601111	10.40	06 07601727	11.84	06 07602211	11.90	06 07701111	7.68	06 07701727	8.11
06 07702211	9.51	06 07801111	15.40	06 07801161	21.65	06 07801525	18.40	06 07801575	17.25	06 07802181	21.84
06 07802211	21.65	06 07802323	24.25	06 07802525	17.75	06 07802737	31.50	06 08001515	7.80	06 08002717	8.90
06 08004121	6.38	06 08005221	10.29	06 08101111	22.12	06 08102211	28.10	06 08201111	29.60	06 08201525	19.15
06 08201737	24.38	06 08202211	27.15	06 08202525	16.00	06 08301111	4.20	06 08302211	4.73	06 08401111	21.40
06 08402211	26.90	06 08501111	5.48	06 08502211	10.70	06 08601111	21.29	06 08601141	21.04	06 08601323	34.49
06 08602151	25.47	06 08602211	20.63	06 08801111	5.06	06 08801121	4.72	06 08801535	4.80	06 08801646	5.88
06 08802111	6.20	06 08802221	6.90	06 08802737	8.60	06 08901111	8.22	06 08901525	8.60	06 08901737	9.00
06 08902211	16.65	06 08902525	9.88	06 08903141	9.92	06 08904131	7.92	06 09001111	10.00	06 09001525	11.85
06 09002111	11.13	06 09101111	18.86	06 09101525	15.45	06 09102211	23.10	06 09102727	21.07	06 09201111	32.95
06 09201525	23.88	06 09202211	33.90	06 09202727	25.00	06 09301111	3.44	06 09301525	4.93	06 09301636	5.31
06 09302211	4.51	06 09302525	4.00	06 09402515	7.38	06 09407111	10.95	06 09408221	12.60	06 09410131	9.42
06 09411221	13.65	06 09412145	8.50	06 09413237	16.50	06 09501111	17.63	06 09502211	15.80	06 09701111	54.75
06 09702211	103.81	06 09704121	119.00	06 09705224	67.60	06 09707135	65.00	06 09708237	150.00	06 09801111	7.05
06 09801525	2.90	06 09802211	3.24	06 09901111	5.98	06 09901525	3.93	06 09901636	3.75	06 09902211	7.45
06 09902727	10.30	06 10001111	10.15	06 10002211	17.87	06 10101111	3.76	06 10101525	3.35	06 10102211	4.61
06 10201111	2.65	06 10201525	5.08	06 10202211	2.62	06 10301111	8.17	06 10302211	7.42	06 10401111	38.60
06 10402211	38.10	06 10501111	13.63	06 10502211	21.00	06 10503121	14.88	06 10504121	15.00	06 10601111	16.75
06 10602717	19.63	06 10701111	16.36	06 10702211	15.35	06 10801111	43.33	06 10801323	25.67	06 10801636	37.53
06 10802211	50.67	06 10802727	70.31	06 10804131	41.97	06 10805241	45.00	06 10901111	8.20	06 10901727	7.80
06 10902211	8.20	06 11101111	63.00	06 11102211	59.71	06 11201111	73.00	06 11201727	49.20	06 11202211	75.00
06 11301111	163.75	06 11301727	226.75	06 11302211	177.50	06 11302626	153.75	06 11401111	38.06	06 11401626	35.21
06 11402211	46.20	06 11403331	33.24	06 11501111	49.88	06 11502211	56.25	06 11502626	43.50	06 11601111	217.78
06 11601626	220.00	06 11602211	297.50	06 11602727	214.29	06 11701111	17.15	06 11701525	18.25	06 11702211	39.90
06 11801111	38.27	06 11801626	58.68	06 11802211	27.14	06 11901111	38.91	06 11901323	20.56	06 11902211	42.33
06 12002414	3.12	06 12004121	5.75	06 12005211	6.75	06 12101111	69.86	06 12101626	68.67	06 12102211	57.60
06 12102727	38.80	06 12201111	65.36	06 12202211	60.16	06 12301111	58.25	06 12301323	23.04	06 12301737	42.19
06 12302211	129.07	06 12302424	75.60	06 12401111	32.55	06 12401323	36.91	06 12402211	40.08	06 12402626	24.55
06 12501111	30.88	06 12502211	33.28	06 12601111	36.07	06 12602211	38.33	06 12701111	63.00	06 12701151	46.96
06 12701323	84.50	06 12701636	78.98	06 12702161	47.62	06 12702211	88.57	06 12702474	44.38	06 12801111	62.83
06 12802211	41.59	06 12804121	42.04	06 12805221	43.81	06 12901313	32.28	06 12902313	85.00	06 13001313	71.50
06 13002313	89.00	06 13101313	45.00	06 13102313	39.50	06 13201111	10.99	06 13201121	11.94	06 13201636	6.45
06 13202111	12.68	06 13202323	9.86	06 13202737	5.75	06 13203341	6.38	06 13204343	14.08	06 13205351	11.48
06 13206353	14.08	06 13301111	22.30	06 13301727	16.03	06 13302211	16.50	06 13401111	24.14	06 13401323	27.69
06 13402313	18.46	06 13402727	14.80	06 13404333	20.59	06 13405331	20.32	06 13407343	26.47	06 13408343	20.59
06 13501111	101.20	06 13501323	88.27	06 13502313	94.61	06 13502727	108.88	06 13601111	111.60	06 13601323	100.00
06 13602111	94.09	06 13602323	107.14	06 13604333	65.00	06 13605333	78.00	06 13607343	87.50	06 13608343	119.15
06 13701111	90.53	06 13701323	126.00	06 13701737	39.50	06 13702111	39.68	06 13702121	70.67	06 13702333	48.49
06 13704343	115.33	06 13705343	39.00	06 13801113	80.50	06 13801121	104.81	06 13802111	86.00	06 13802223	111.48
06 13802636	316.29	06 13901111	120.10	06 13901323	103.81	06 13902313	80.72	06 14001717	5.00	06 14002717	13.00
06 14004323	14.50	06 14007323	11.00	06 14008333	15.00	06 14009333	11.50	06 14011341	4.80	06 14012341	12.00
06 14101111	10.19	06 14101525	12.90	06 14102211	10.21	06 14102727	9.94	06 14301111	65.86	06 14302111	55.90
06 14303121	85.90	06 14501111	14.34	06 14502111	16.46	06 14503121	20.32	06 14601111	21.40	06 14602111	18.05
06 14603321	17.90	06 14701111	22.10	06 14702111	6.70	06 14703121	19.90	06 14801111	1.70	06 14802111	2.65
06 14803121	4.40	06 14804121	2.35	06 15001111	51.50	06 15002111	78.30	06 15003121	47.05	06 15004121	52.64
06 15101111	47.90	06 15102111	64.00	06 15103121	16.90	06 15104121	17.50	06 16001313	25.00	06 16002313	25.00
06 16004323	29.00	06 16005323	21.00	06 16007333	19.19	06 16008333	18.00	06 16101313	21.00	06 16101626	43.90
06 16102111	8.00	06 16102323	21.00	06 16104333	65.00	06 16105333	58.00	06 16106346	54.50	06 16107343	41.00
06 16201313	30.00	06 16202313	32.00	06 16204323	29.00	06 16205323	32.00	06 16301313	175.00	06 16302313	70.00
06 16304323	120.11	06 16305323	125.00	06 16401313	1070.77	06 17001111	18.70	06 17001121	18.59	06 17001636	66.30
06 17001747	19.90	06 17002211	16.10	06 17004121	19.98	06 17005251	14.95	06 17101111	11.13	06 17102211	10.63
06 17102424	15.38	06 17201111	11.97	06 17201121	6.18	06 17201333	8.11	06 17201646	5.54	06 17202211	7.47
06 17202424	7.26	06 17202737	10.00	06 17301111	6.00	06 17301323	6.20	06 17302211	21.25	06 17401111	38.90
06 17402211	69.90	06 17402626	63.03	06 17501111	3.13	06 17501323	4.47	06 17502211	3.78	06 17503337	3.69
06 17504324	10.05	06 17601111	15.35	06 17602211	11.95	06 17701111	0.60	06 17701626	0.56	06 17702211	0.50
06 17702323	1.00	06 17704131	0.70	06 17705231	0.68	06 17801111	28.70	06 17801626	33.49	06 17802211	44.50
06 18001111	3.60	06 18002211	4.90	06 18101313	697.12	06 18102313	815.10	06 18103323	1501.50	06 18104323	858.00
06 18105333	965.25	06 18106333	643.50	06 18107343	1179.75	06 18108343	643.50	06 18109353	804.37	06 18110353	1179.75
06 18201313	55.00	06 18202313	54.00	06 18204323	52.00	06 18205323	55.00	06 19001311	33.33	06 19001323	44.50
06 19001636	71.52	06 19002311	37.67	06 19002424	35.80	06 19004331	32.00	06 19005341	33.00	06 19101311	10.58
06 19101323	10.90	06 19101636	41.32	06 19102311	15.56	06 19102626	13.37	06 19104331	3.67	06 19105341	10.60
06 19201313	30.39	06 19202313	30.70	06 19203321	29.90	06 19204321	31.90	06 19205331	33.90	06 19206338	25.50
06 19301111	114.67	06 19302211	133.33	06 19302626	100.00	06 19304131	104.67	06 19305223	140.00	06 19401313	43.64
06 19402313	46.42	06 19404321	43.45	06 19405321	39.00	06 19407336	25.79	06 19408331	39.90	06 19501111	24.30
06 19501121	19.40	06 19502211	24.00	06 19502525	19.00	06 19601111	15.35	06 19601323	101.00	06 19601838	65.00
06 19602111	65.20	06 19602323	23.46	06 19603341	21.91	06 19604331	63.60	06 19701318	486.20	06 19702313	202.00
06 19703328	434.74	06 19704323	400.50	06 19705338	560.08	06 19706331	169.00	06 19707341	379.00	06 19708341	255.00
06 19801111	23.20	06 19802211	20.95	06 19901111	45.00	06 19902311	84.70	06 19903321	49.40	06 19904323	50.90
06 20001313	50.00	06 20002313	45.00	06 20101313	165.00	06 20102313	160.00	06 20104323	55.00	06 20105323	50.00
06 20107333	60.00	06 20108333	120.00	06 20201313	28.00	06 20202313	26.00	06 20301318	10.00	06 20302111	18.90
06 20303121	7.95	06 20304121	17.95	06 21001318	492.33	06 21002318	500.00	06 21101313	638.33	06 21101333	614.13
06 21102318	336.12	06 21102348	268.74	06 21301313	352.38	06 21302318	429.57	06 21307323	305.66	06 21308328	128.62
06 21401313	148.05	06 21402318	34.11	06 21501313	126.11	06 21502318	33.03	06 21601313	34.87	06 21602318	84.82
06 21702313	1441.33	06 21705318	1016.66	06 21801313	2712.50	06 21802318	1416.66	06 21804323	1455.33	06 21901313	244.40
06 21902318	314.56	06 22001318	240.66	06 22002318	326.66	06 22101318	209.00	06 22101338	249.00	06 22102318	275.20
06 22102348	191.33	06 22301318	140.66	06 22302318	188.33	06 22401318	24.63	06 22402318	56.00	06 22501318	139.00
06 22502318	151.48	06 22601313	123.00	06 22602318	397.60	06 22701318	372.33	06 22702318	393.33	06 22704328	352.33
06 22705328	577.53	06 22801318	409.00	06 22802318	533.33	06 22901318	364.00	06 22902318	200.18	06 23001318	234.00
06 23001338	289.00	06 23002218	130.77	06 23002348	134.32	06 23201318	179.00	06 23202318	305.00	06 23301318	492.33
06 23302318	218.00	06 23401318	195.66	06 23402318	352.50	06 23501318	112.33	06 23502318	134.00	06 23504328	152.33
06 23505328	268.34	06 23601318	20.75	06 23602318	26.60	06 23604328	20.33	06 23605328	5.75	06 23607338	12.66
06 23608338	17.43	06 23701318	265.66	06 23702318	418.00	06 23801318	103.00	06 23802318	92.67	06 23901318	132.00
06 23902318	59.39	06 24001313	78.33	06 24002318	179.00	06 24101318	28.00	06 24102318	33.00	06 24201318	245.66
06 24202318	163.33	06 24301318	28.33	06 24302318	27.75	06 24401313	101.66	06 24402313	98.25	06 24501313	322.90
06 24501828	465.66	06 24502313	183.00	06 24601313	206.56	06 24601828	359.00	06 24602313	111.66	06 24701111	37.90
06 24701323	169.90	06 24702313	110.83	06 24801313	283.23	06 24801828	689.33	06 24802111	181.01	06 24802323	143.79
06 24901313	45.00	06 24902313	55.00	06 24904323	35.00	06 24905323	40.00	06 25001313	395.00	06 25002313	280.00
06 25101313	1150.00	06 25101525	55.00	06 25101636	654.82	06 25101848	799.00	06 25101858	859.00	06 25102111	529.00
06 25102323	750.00	06 25201313	59.36	06 25202313	59.36	06 25204323	951.20	06 25205323	951.19	06 25301313	160.00
06 25304313	150.00	06 25305323	225.35	06 25401313	21.43	06 25402111	29.30	06 25403323	37.66	06 26201111	239.00
06 26201323	545.00	06 26201838	359.00	06 26202111	259.00	06 26202323	375.00	06 26301311	65.50	06 26301828	1180.00
06 26302311	122.90	06 26304321	237.17	06 26305338	210.00	06 26401313	4149.00	06 26402111	2799.00	06 26402323	5500.00
06 26403328	3299.00	06 26501313	3259.00	06 26501626	3693.72	06 26502313	7365.06	06 26504323	5399.00	06 26505333	8900.00
06 26601313	6037.00	06 26601626	3825.13	06 26602111	4789.00	06 26602323	9673.14	06 26604333	4619.00	06 26605333	9850.00
06 26701313	1599.00	06 26702313	2509.00	06 26704323	2829.00	06 26705323	2190.00	06 26801111	395.00	06 26801323	420.00
06 26801636	406.79	06 26802111	475.00	06 26802323	464.00	06 26901313	340.00	06 26902111	369.00	06 26902328	399.00

06 27001313	6999.00	06 27002313	4650.00	06 27003323	4899.00	06 27004323	7600.00	06 27101313	1399.00	06 27102313	2200.00
06 27201313	10999.00	06 27202313	4495.00	06 27301313	6345.00	06 27302313	10295.00	06 27401313	6748.00	06 27402313	3954.81
06 27501313	6182.00	06 27502313	4140.00	06 27601311	229.00	06 27601626	574.93	06 27602111	399.00	06 27602328	366.63
06 27602636	459.03	06 27604343	379.00	06 27605338	245.00	06 27701313	290.00	06 27702111	189.00	06 27702328	100.00
06 27702636	219.90	06 27801111	21.20	06 27801321	21.50	06 27802311	21.90	06 27901111	119.00	06 27901328	90.00
06 27901636	76.43	06 27902111	99.90	06 27902328	40.00	06 27904333	50.50	06 27905348	35.00	06 28001111	249.00
06 28001323	315.00	06 28002318	285.00	06 28004323	220.00	06 28005336	267.73	06 28101313	8.56	06 28102313	6.41
06 28104323	333.00	06 28105328	166.20	06 28201313	2059.00	06 28202313	1695.00	06 29001313	24.85	06 29002313	52.40
06 29003323	52.50	06 29004323	55.00	06 29005333	60.00	06 29006333	37.00	06 29007343	65.60	06 29008343	99.30
06 29101313	57.20	06 29102313	43.76	06 29104323	90.20	06 29105323	41.63	06 29107333	39.00	06 29108333	100.70
06 29201313	25.00	06 29202313	13.40	06 29203323	17.00	06 29204323	12.95	06 29205333	42.00	06 29206333	19.13
06 29301313	20.00	06 29302313	13.35	06 29303323	69.20	06 29304323	31.14	06 29305333	21.20	06 29306333	22.50
06 29401313	70.90	06 29402313	42.00	06 29403323	106.50	06 29404323	55.00	06 29405333	33.83	06 29406333	55.00
06 29501313	35.20	06 29502313	53.50	06 29503323	57.59	06 29504323	42.92	06 29505333	70.30	06 29506333	43.70
06 29601313	40.80	06 29602313	27.04	06 29603323	56.00	06 29604323	29.95	06 29605333	41.00	06 29606333	31.21
06 29801313	435.00	06 29802313	185.00	06 29804323	250.00	06 29805323	225.00	06 29901313	200.00	06 29902313	980.00
06 30001313	803.00	06 30002313	510.00	06 30003323	495.00	06 30004323	596.86	06 30101313	5500.00	06 30102313	4200.00
06 30201313	60.00	06 30202313	66.00	06 30301313	385.00	06 30301343	595.00	06 30302313	650.00	06 30302353	626.00
06 30303323	625.00	06 30401318	289.50	06 30402111	22.64	06 30403328	289.00	06 30404121	15.01	06 30501313	47.30
06 30502313	36.18	06 30503323	52.00	06 30504323	39.78	06 30601313	74.00	06 30602313	56.61	06 30603323	45.00
06 30604323	42.84	06 30605333	40.45	06 30606333	44.90	06 30607343	150.00	06 30608343	114.75	06 31001313	1066.26
06 31002313	1167.59	06 31101313	1145.16	06 31102313	1157.10	06 31201313	1551.72	06 31202313	1319.06	06 31301313	1122.82
06 31302313	2159.36	06 31401313	29127.42	06 31402313	28546.24	06 31501313	205.23	06 31502313	194.78	06 31601313	97.20
06 31602313	181.26	06 31603323	62.64	06 31604323	89.00	06 31611333	81.00	06 31612333	102.00	06 31613343	56.16
06 31614343	89.00	06 31615353	68.04	06 31616353	86.00	06 31621363	86.40	06 31622363	189.00	06 31623373	268.92
06 31624373	167.40	06 31701111	19.90	06 31701121	9.90	06 31701333	20.00	06 31701646	10.14	06 31702111	20.50
06 31702121	27.50	06 31702333	24.90	06 31704343	25.50	06 31705353	24.00	06 31801111	20.50	06 31801121	5.85
06 31801333	165.98	06 31802111	32.99	06 31802121	4.57	06 31802333	145.22	06 31804343	2.00	06 31805343	2.20
06 31901313	3150.00	06 31902111	2620.00	06 31902121	4577.13	06 31902338	6100.00	06 31903323	3797.00	06 31904348	11459.61
06 31905333	4535.00	06 31907348	4266.66	06 31908356	3299.00	06 31909356	2199.09	06 32001313	6749.00	06 32001628	3825.13
06 32002111	6750.33	06 32002328	4100.00	06 32004333	6549.00	06 32005338	2900.00	06 32101111	1950.00	06 32101323	1699.00
06 32102111	980.00	06 32102328	880.00	06 32103333	1290.00	06 32104338	2500.00	06 32105343	1439.00	06 32201111	169.90
06 32201323	130.00	06 32201636	205.70	06 32201848	197.00	06 32202111	185.00	06 32202323	200.00	06 32202636	171.12
06 32202848	199.00	06 32203353	120.00	06 32204353	109.45	06 32205363	96.00	06 32206363	53.56	06 32301111	49.90
06 32301323	48.00	06 32302313	55.00	06 32401311	266.90	06 32401828	269.00	06 32402318	350.00	06 32501313	36.50
06 32501818	86.92	06 32502313	33.00	06 32504323	160.00	06 32505321	199.00	06 32601313	395.00	06 32602313	399.00
06 32701313	35.00	06 32702313	38.00	06 32707323	30.00	06 32708323	38.00	06 32801313	58.27	06 32802313	50.53
06 32804323	32.60	06 32805323	43.39	06 32901313	70.00	06 32902313	38.75	06 33101313	2220.00	06 33102313	1045.00
06 33201313	40.00	06 33202313	44.00	06 33301313	6.00	06 33302313	6.00	06 33304323	6.00	06 33305323	16.50
06 33306333	17.89	06 33401313	25.00	06 33402313	30.00	06 33403323	33.80	06 33404323	30.00	06 33501313	369.00
06 33502313	429.00	06 33601318	389.00	06 33602318	475.00	06 33603328	399.00	06 33701311	28.40	06 33702111	53.90
06 33801318	274.00	06 33802111	69.37	06 33803328	147.00	06 33901318	65.00	06 33902111	17.90	06 33903321	10.50
06 34001311	36.59	06 34002111	39.90	06 34003323	47.00	06 34101311	19.85	06 34102111	17.90	06 34103121	7.50
06 34201313	55.00	06 34202313	180.00	06 34204323	35.00	06 34205323	50.00	06 34301313	2866.60	06 34302313	2896.69
06 34401313	4.50	06 34402313	4.50	06 34601313	570.00	06 34602313	491.00	06 34604323	125.00	06 34605323	216.00
06 34701313	451.00	06 34702313	168.00	06 34704323	93.90	06 34705323	48.00	06 34901313	234300.00	06 34902313	137645.19
06 34903323	208685.06	06 34904323	198946.25	06 34905333	115512.00	06 34906333	65926.00	06 35001313	1398.00	06 35002313	1899.00
06 35004323	1400.00	06 35005323	1485.00	06 35101313	5.17	06 35102313	5.80	06 35201311	24.21	06 35202313	24.84
06 35204323	21.04	06 35205323	29.07	06 35207333	76.67	06 35208331	78.22	06 35301313	10.00	06 35302313	10.00
06 35401313	825.00	06 35402313	935.00	06 35404323	300.00	06 35405323	260.00	06 35501111	36.50	06 35501323	205.00
06 35501636	234.26	06 35502111	138.00	06 35502323	190.00	06 35601313	593.00	06 35602313	1012.66	06 35604323	608.96
06 35605323	929.00	06 35701313	565.00	06 35702313	480.70	06 35704323	655.00	06 35705323	444.05	06 36001313	227.46
06 36301313	1274.50	06 36302313	1543.91	06 36303323	1274.49	06 36304323	1543.91	06 36305333	1274.50	06 36306333	1543.91
06 36401090	1507.37	06 36403090	310.00	06 36404090	180.00	06 36405090	51.00	06 36406090	75.00	06 36407090	1250.00
06 36409091	852.92	06 36410090	150.46	06 36411091	4207.36	06 36412091	396.48	06 36413090	247.62	06 36414090	644.19
06 36415090	250.45	06 36416090	490.97	06 36417090	53.00	06 36418090	82.50	06 36419090	143.00	06 36509100	10.22
06 36509200	33.74	06 36509300	80.57	06 36509400	221.15	06 36601313	5.73	06 36602313	5.73	06 36603323	3.09
06 36604323	3.09	06 36701313	5.20	06 36702313	5.20	06 36801111	23.00	06 36802211	37.00	06 36804121	26.00
06 36805221	28.00	06 36901313	7.00	06 36902313	7.00	06 36903323	7.00	06 36904323	7.00	06 37001300	6.00
06 37101313	21.50	06 37101343	15.00	06 37102313	90.00	06 37102353	20.00	06 37103323	20.00	06 37601313	9360.42
06 37701313	217.00	06 37701333	715.00	06 37702313	790.00	06 37702343	770.00	06 37704353	73.33	06 37705363	165.00
06 37801313	3469.66	06 38001313	7000.00	06 38002313	14120.00	06 38101313	1163.96	06 38201313	260.65	06 38301313	7.13
06 38302313	3.55	06 38303323	7.13	06 38304323	3.55	06 38305333	7.13	06 38306333	3.55	06 38307343	7.13
06 38308343	3.55	06 38309353	7.13	06 38310353	7.13	06 38401313	22.39	06 38402313	14.93	06 38403323	9.11
06 38404323	14.63	06 38405333	30.53	07 00101300	3.00	07 00102300	3.25	07 00103200	3.00	07 00104300	3.00
07 00105300	2.50	07 00201100	3.99	07 00202300	4.30	07 00202727	4.50	07 00301300	6.00	07 00302300	6.50
07 00401300	5.65	07 00501100	48.40	07 00502300	21.18	07 00502424	15.76	07 00502737	21.20	07 00601100	4.55
07 00601121	24.38	07 00602300	5.60	07 00602323	13.00	07 00602434	5.70	07 00602747	5.00	07 00901100	22.50
07 00901127	27.78	07 00902300	20.00	07 00902323	26.01	07 00905636	17.50	07 01001100	44.37	07 01002300	40.85
07 01101100	16.91	07 01101121	17.07	07 01102300	17.50	07 01102323	17.94	07 01102636	16.45	07 01102747	16.03
07 01201300	12.87	07 01202300	12.90	07 01301300	29.78	07 01302300	22.54	07 01401100	39.24	07 01402100	43.73
07 01402323	50.00	07 01402434	50.00	07 01402646	32.86	07 01601100	15.50	07 01602212	11.50	07 01602300	14.95
07 01602434	10.44	07 01602747	16.00	07 01604100	12.95	07 01605300	14.95	07 01701100	9.13	07 01702100	3.19
07 01702222	6.50	07 01702434	7.85	07 01702646	7.15	07 01702757	4.90	07 01703300	5.00	07 01704100	6.90
07 01705300	5.23	07 01706200	7.50	07 01901100	39.90	07 01901121	28.50	07 01902100	54.54	07 01902121	30.13
07 01902434	30.60	07 01904100	53.92	07 01904353	30.00	07 01905100	43.12	07 01905341	26.84	07 02001100	57.50
07 02002100	51.65	07 02002626	53.15	07 02003300	45.00	07 02004100	51.65	07 02005300	55.50	07 02007100	59.85
07 02008100	59.90	07 02009300	48.00	07 02101100	68.37	07 02102300	75.00	07 02104300	32.29	07 02105100	119.90
07 02201100	34.40	07 02202111	28.40	07 02202424	34.00	07 02203300	33.50	07 02204300	34.00	07 02301100	41.40
07 02302300	55.50	07 02302626	23.15	07 02304300	40.65	07 02305100	34.00	07 02401100	12.39	07 02402300	11.00
07 02402424	15.00	07 02402636	12.90	07 02501100	16.99	07 02502300	14.50	07 02601100	29.49	07 02602300	31.50
07 02701100	43.90	07 02702300	28.50	07 02702626	49.15	07 02801100	35.85	07 02802111	29.80	07 02802300	27.50
07 02803300	25.00	07 02901100	43.90	07 02902111	69.90	07 02902300	34.25	07 02903300	25.00	07 03001100	16.50
07 03002300	18.89	07 03002626	19.40	07 03101200	7.99	07 03102200	8.86	07 03102626	21.40	07 03104200	10.75
07 03105200	12.00	07 03201100	129.90	07 03202100	24.09	07 03202626	83.60	07 03203300	36.00	07 03301100	44.90
07 03302100	38.79	07 03401100	23.55	07 03402100	17.41	07 03402626	22.80	07 03501100	56.50	07 03502100	49.40
07 03502424	48.00	07 03601100	315.00	07 03602100	298.00	07 03604100	291.60	07 03605100	216.00	07 03701100	81.10
07 03702300	33.04	07 03703300	57.29	07 03801100	25.90	07 03802100	15.41	07 03901100	40.90	07 03902100	14.25
07 04001100	31.40	07 04002300	31.50	07 04101100	119.90	07 04102100	35.99	07 04103300	94.90	07 04201100	35.90
07 04202100	29.99	07 04203300	33.40	07 04301100	47.50	07 04302100	43.99	07 04303300	43.90	07 04304300	43.90
07 04401100	255.50	07 04402300	82.14	07 04501100	42.99	07 04502300	43.29	07 04601100	16.00	07 04602300	20.45
07 04701100	39.37	07 04702300	31.55	07 04702626	30.46	07 04702737	37.36	07 04801100	84.03	07 04802100	85.94
07 04901100	7.50	07 04902111	8.00	07 04902300	7.50	07 04902434	6.80	07 04902646	9.38	07 04902757	7.50
07 04904300	9.64	07 04905300	8.45	07 05001300	7.50	07 05002111	8.45	07 05002300	7.50	07 05002434	8.45
07 05002646	7.93	07 05101100	63.75	07 05102100	66.39	07 05201300	181.00	07 05202300	138.88	07 05301100	15.73
07 05302300	16.26	07 05401100	24.56	07 05402300	26.45	07 05402727	31.49	07 05501100	34.72	07 05502200	25.44
07 05601100	19.20	07 05602200	31.10	07 05604100	31.96	07 05605200	20.17	07 05701100	72.90	07 05702300	88.45
07 05702424	82.72	07 05702636	83.50	07 05702747	41.00	07 05703300	34.40	07 05801100	39.90	07 05802300	38.30
07 05804100	48.90	07 05805100	52.00	07 05901100	35.70	07 05902300	50.00	07 05902626	48.00	07 05902737	55.90
07 06001100	47.90	07 06002212	20.00	07 06002300	48.23	07 06101100	32.67	07 06102100	30.60	07 06201100	33.00
07 06202300	32.00	07 06202727	75.80	07 06204100	20.00	07 06205300	32.00	07 06301100	12.49	07 06302111	15.09
07 06302222	11.81	07 06302300	11.01	07 06302444	9.94	07 06302656	12.93	07 06302767	18.89	07 06303300	11.26
07 06304300	11.77	07 06401100	12.25	07 06402300	12.50	07 06404100	8.90	07 06405100	10.44	07 06407100	8.40
07 06408300	11.52	07 06501100	12.95	07 06502300	10.51	07 06601100	8.57	07 06602300	10.55	07 06602424	16.58
07 06602636	9.47	07 06701100	37.15	07 06702100	30.75	07 06704100	36.32	07 06705200	33.95	07 06801100	2.09
07 06802100	1.87	07 06802424	0.59	07 06802636	2.45	07 06802646	5.20	07 06802757	3.80	07 06803300	0.59

07 06901100	2.99	07 06902100	4.24	07 06902626	3.81	07 06903200	7.00	07 07001100	6.99	07 07002300	5.19
07 07002626	3.93	07 07101100	7.12	07 07102100	6.99	07 07102626	5.34	07 07102737	4.99	07 07201100	16.99
07 07202100	12.74	07 07401100	16.49	07 07401121	14.24	07 07402100	7.95	07 07402121	9.66	07 07402737	17.60
07 07403300	12.00	07 07403347	15.00	07 07501100	7.24	07 07502300	5.99	07 07502424	5.99	07 07601100	14.74
07 07602300	13.99	07 07701100	5.66	07 07702300	6.83	07 07702626	8.05	07 07702737	6.90	07 07801100	20.40
07 07801121	15.24	07 07802100	18.99	07 07802121	18.19	07 07803300	18.21	07 07803342	19.00	07 08001100	12.39
07 08002100	11.49	07 08003300	9.08	07 08004100	8.22	07 08005100	9.49	07 08006300	10.74	07 08101100	24.22
07 08102100	19.99	07 08103300	19.74	07 08201100	22.42	07 08202300	16.39	07 08202727	29.90	07 08301100	3.74
07 08302100	3.08	07 08303300	2.86	07 08401100	19.99	07 08402300	16.99	07 08501100	5.99	07 08502300	3.59
07 08601100	21.34	07 08601121	23.87	07 08602300	23.13	07 08602321	23.13	07 08801100	3.74	07 08802100	7.62
07 08803100	4.34	07 08804200	4.75	07 08805300	6.90	07 08901100	10.24	07 08902100	10.24	07 08903300	9.00
07 08904300	6.39	07 09001100	14.61	07 09002100	17.49	07 09101100	23.22	07 09102100	18.74	07 09102626	19.04
07 09103300	16.00	07 09201100	28.49	07 09202200	24.25	07 09301100	2.19	07 09302300	5.18	07 09302626	4.32
07 09302737	6.05	07 09401100	13.40	07 09402111	16.32	07 09402222	9.00	07 09402300	13.90	07 09402444	8.10
07 09402656	8.55	07 09402767	9.50	07 09403200	10.00	07 09404300	12.01	07 09405300	9.99	07 09406200	9.00
07 09407200	8.88	07 09408100	9.00	07 09409200	15.00	07 09410200	11.30	07 09501100	19.90	07 09502200	19.98
07 09701100	69.99	07 09702111	87.50	07 09702222	120.00	07 09702300	35.00	07 09702646	86.00	07 09704100	71.24
07 09705300	62.50	07 09707100	89.94	07 09708100	89.50	07 09709300	80.00	07 09801100	6.99	07 09802300	5.15
07 09802626	3.44	07 09901100	3.54	07 09902300	5.11	07 09902424	5.24	07 09902636	4.08	07 10001100	8.60
07 10002100	2.25	07 10003300	2.28	07 10101100	3.49	07 10102300	3.80	07 10102727	3.30	07 10201100	8.11
07 10202300	3.77	07 10301100	12.99	07 10302300	9.25	07 10401100	23.11	07 10402100	19.90	07 10501100	17.05
07 10502100	15.33	07 10504100	12.81	07 10505100	9.88	07 10601100	12.50	07 10701100	17.45	07 10702100	15.98
07 10801100	43.33	07 10802100	39.33	07 10802424	30.00	07 10802636	37.38	07 10804100	42.33	07 10805100	38.06
07 10901100	7.80	07 10902100	6.30	07 10902200	7.50	07 10902434	7.13	07 10902747	7.00	07 11101100	58.33
07 11102100	58.97	07 11201100	63.04	07 11202300	45.00	07 11202424	68.10	07 11301100	201.75	07 11302300	180.00
07 11302626	178.00	07 11401100	48.33	07 11402300	40.74	07 11403100	37.02	07 11501100	43.45	07 11502100	39.97
07 11601100	255.00	07 11602200	518.00	07 11602626	356.52	07 11701100	29.24	07 11702300	18.50	07 11801100	48.44
07 11802100	41.73	07 11802424	16.46	07 11901100	35.38	07 11902100	31.63	07 12001100	6.75	07 12002100	4.49
07 12004300	6.50	07 12005300	6.21	07 12101300	80.00	07 12102100	82.11	07 12201100	48.69	07 12202100	51.31
07 12301100	47.52	07 12302100	28.57	07 12401100	34.00	07 12402100	29.07	07 12501100	36.53	07 12502100	49.08
07 12601100	39.92	07 12602300	100.00	07 12701100	92.36	07 12701121	47.62	07 12702100	73.95	07 12702121	52.29
07 12702333	72.00	07 12702444	78.66	07 12702656	61.25	07 12801100	45.13	07 12802100	66.37	07 12802424	36.28
07 12802636	42.92	07 12804100	45.13	07 12805100	44.69	07 12901300	49.00	07 12902300	40.00	07 13001300	88.00
07 13002300	70.00	07 13101100	80.00	07 13102300	125.00	07 13201300	8.00	07 13202111	5.90	07 13202300	8.45
07 13202333	6.25	07 13202444	6.22	07 13202656	11.13	07 13202666	11.13	07 13204300	8.00	07 13205300	7.04
07 13206300	11.83	07 13208300	9.01	07 13301100	14.30	07 13302300	14.86	07 13401300	19.35	07 13402300	16.92
07 13402323	16.92	07 13402434	19.68	07 13402646	23.53	07 13402656	23.00	07 13404300	23.53	07 13405300	16.46
07 13407300	20.85	07 13408300	23.53	07 13501100	102.79	07 13502100	84.46	07 13502424	86.70	07 13502636	182.25
07 13503300	93.02	07 13504100	116.18	07 13505100	83.90	07 13601100	105.21	07 13602100	81.54	07 13602424	70.15
07 13604100	298.01	07 13605100	70.00	07 13607100	78.20	07 13608100	66.90	07 13701100	77.20	07 13702100	44.67
07 13704100	62.00	07 13705100	44.67	07 13801100	118.58	07 13802100	117.49	07 13802626	351.04	07 13901100	177.97
07 13902100	105.90	07 13902424	109.65	07 13902737	139.29	07 13903300	100.00	07 13904100	73.54	07 13905100	139.29
07 14001300	5.00	07 14002111	11.55	07 14002300	5.50	07 14002636	11.50	07 14004300	10.50	07 14005300	17.25
07 14007300	9.60	07 14008300	12.50	07 14101100	12.99	07 14102300	11.74	07 14301100	52.99	07 14302100	61.35
07 14303100	48.65	07 14501100	12.74	07 14502100	21.94	07 14503100	16.76	07 14601100	24.99	07 14602100	22.99
07 14603100	19.99	07 14701100	15.99	07 14702100	12.97	07 14703100	17.99	07 14801100	11.29	07 14802100	5.49
07 14802222	8.75	07 14803100	14.99	07 14804300	7.90	07 15001100	125.00	07 15002100	201.11	07 15003100	9.47
07 15004200	58.00	07 15101100	44.99	07 15102100	57.99	07 15103100	56.00	07 15104100	9.80	07 16001300	55.00
07 16002300	22.00	07 16004300	30.00	07 16005300	22.00	07 16007300	65.00	07 16008300	39.00	07 16101300	12.00
07 16102300	26.00	07 16102323	11.00	07 16102636	40.00	07 16104300	20.00	07 16105300	23.00	07 16106300	36.00
07 16108300	36.00	07 16201300	20.00	07 16202300	24.00	07 16204300	23.00	07 16205300	28.00	07 16301300	75.00
07 16302300	89.90	07 16304300	94.60	07 16305300	107.80	07 16401300	694.07	07 17001100	18.16	07 17002300	13.00
07 17002626	18.07	07 17004100	18.20	07 17005300	14.20	07 17007100	17.85	07 17008300	19.90	07 17101100	11.50
07 17102300	25.00	07 17201100	7.00	07 17202100	9.56	07 17202626	51.08	07 17202737	13.90	07 17301100	48.89
07 17302100	39.90	07 17401100	64.45	07 17402100	52.00	07 17404100	54.90	07 17405300	71.40	07 17501100	2.10
07 17502100	5.87	07 17502424	16.10	07 17502636	23.77	07 17504300	11.99	07 17505300	17.75	07 17601100	11.40
07 17602100	14.29	07 17602626	17.13	07 17701300	1.00	07 17702200	0.71	07 17702626	6.13	07 17704300	1.00
07 17705300	1.00	07 17801300	41.50	07 17802111	89.90	07 17802222	50.00	07 17802300	61.00	07 18001100	4.70
07 18002100	3.64	07 18101300	860.00	07 18102300	752.50	07 18103300	1182.50	07 18104300	1505.00	07 18105300	903.00
07 18106300	752.50	07 18107300	1161.00	07 18108300	1419.00	07 18109300	724.38	07 18110300	701.08	07 18201300	55.00
07 18202300	48.00	07 18204300	55.00	07 18205300	52.00	07 18207300	60.50	07 18208300	110.00	07 19001100	35.00
07 19002300	28.66	07 19004100	47.00	07 19005300	43.33	07 19101100	3.38	07 19101828	85.00	07 19102300	18.90
07 19102626	14.83	07 19104100	5.30	07 19105300	2.58	07 19201300	34.00	07 19201828	146.67	07 19202300	15.05
07 19203300	31.50	07 19204300	18.70	07 19205300	23.00	07 19206300	50.90	07 19301100	116.00	07 19301828	130.00
07 19302100	124.72	07 19302626	95.20	07 19304100	112.67	07 19305100	108.00	07 19401300	23.90	07 19401828	91.00
07 19402300	41.31	07 19402626	19.99	07 19404300	117.25	07 19405300	33.95	07 19407300	23.90	07 19408300	30.16
07 19501100	18.90	07 19501828	26.00	07 19502100	24.90	07 19601300	50.00	07 19601828	111.00	07 19602300	61.60
07 19602626	30.13	07 19602838	150.00	07 19603300	83.00	07 19604300	38.99	07 19605300	17.65	07 19607100	67.00
07 19608300	100.71	07 19609300	55.50	07 19701300	121.90	07 19702300	66.50	07 19702525	120.00	07 19702535	130.00
07 19702646	145.27	07 19703300	459.50	07 19704300	480.00	07 19705300	74.40	07 19706300	93.55	07 19707300	320.00
07 19708300	139.00	07 19801100	8.35	07 19802100	24.99	07 19901100	56.90	07 19902100	15.99	07 19904300	37.90
07 19905300	36.90	07 20001300	120.00	07 20002300	60.00	07 20101300	450.00	07 20102300	300.00	07 20104300	80.00
07 20105300	80.00	07 20107300	70.00	07 20108300	70.00	07 20201300	60.00	07 20202300	50.00	07 20204300	25.00
07 20205300	18.00	07 20301100	12.75	07 20302100	15.50	07 20303100	6.80	07 20304300	12.70	07 21001300	481.45
07 21002300	203.66	07 21101300	160.87	07 21101328	265.66	07 21102300	290.22	07 21102321	272.95	07 21301300	142.48
07 21302300	189.90	07 21304300	295.66	07 21305300	181.45	07 21307300	97.80	07 21308300	407.52	07 21401300	37.00
07 21402300	39.20	07 21501300	28.64	07 21502300	37.13	07 21601300	26.90	07 21602300	19.66	07 21701300	451.89
07 21702300	529.00	07 21704300	608.92	07 21705300	1244.82	07 21801300	1024.77	07 21802300	1373.32	07 21901300	141.90
07 21902300	133.40	07 22001300	64.80	07 22002300	255.85	07 22101300	109.00	07 22101328	144.00	07 22102300	264.41
07 22102321	165.97	07 22301300	110.33	07 22302300	100.90	07 22401300	37.94	07 22402300	24.62	07 22501300	102.79
07 22502300	203.10	07 22601300	164.20	07 22602300	89.90	07 22701300	319.00	07 22702300	531.79	07 22704300	342.66
07 22705300	648.19	07 22707300	521.24	07 22708300	423.90	07 22804300	167.57	07 22805300	301.47	07 22901300	165.66
07 22902300	368.66	07 23001300	268.00	07 23001328	154.93	07 23002200	106.29	07 23002328	100.68	07 23201300	212.99
07 23202300	529.75	07 23301300	1219.50	07 23302300	755.66	07 23401300	202.07	07 23402300	67.29	07 23501300	104.15
07 23502300	65.31	07 23504300	94.02	07 23505300	154.33	07 23601300	21.93	07 23602300	35.56	07 23604300	8.14
07 23605300	22.97	07 23607300	4.66	07 23608300	8.01	07 23701300	182.33	07 23702300	303.08	07 23801300	68.73
07 23802300	649.33	07 23901300	137.52	07 23902300	73.93	07 24001300	52.80	07 24101300	24.03	07 24102300	27.50
07 24201300	272.42	07 24202300	273.26	07 24301300	18.66	07 24302300	27.37	07 24401300	102.43	07 24402200	87.74
07 24404200	62.66	07 24405300	112.61	07 24501300	264.32	07 24502111	337.94	07 24502300	236.33	07 24504300	164.33
07 24505300	330.28	07 24601300	117.50	07 24602300	72.38	07 24602828	529.13	07 24604300	69.13	07 24605300	81.03
07 24701300	74.06	07 24702300	132.51	07 24702626	188.95	07 24702838	254.33	07 24801300	95.83	07 24802111	257.90
07 24802300	80.01	07 24802838	429.11	07 24901300	100.00	07 24902300	125.00	07 24904300	25.00	07 24905300	23.50
07 25001300	783.89	07 25002300	265.58	07 25002828	373.50	07 25002838	120.00	07 25101300	495.00	07 25102300	722.00
07 25102323	595.00	07 25102636	602.51	07 25102848	1395.00	07 25201300	57.49	07 25202300	57.49	07 25204300	927.92
07 25205300	927.93	07 25301200	30.00	07 25302300	60.00	07 25304300	45.00	07 25401100	40.71	07 25402100	27.29
07 25403100	34.66	07 26201100	274.00	07 26202111	97.75	07 26202222	40.00	07 26202300	274.00	07 26202848	329.00
07 26301300	80.00	07 26302111	169.00	07 26302300	111.00	07 26302838	899.00	07 26304100	92.29	07 26305300	168.00
07 26307100	197.78	07 26308300	134.55	07 26401300	5750.00	07 26402300	4999.00	07 26402626	3517.80	07 26403300	3690.00
07 26501300	4490.00	07 26502300	4599.00	07 26502626	5720.00	07 26502636	5259.91	07 26504300	6783.00	07 26505300	4749.00
07 26601300	4390.00	07 26602300	4069.00	07 26604300	7049.43	07 26605300	7279.00	07 26701300	1999.00	07 26702300	2639.00
07 26704300	2049.00	07 26801300	419.00	07 26802300	629.00	07 26804300	690.00	07 26805300	259.90	07 26901300	239.00
07 26902300	249.00	07 26902626	171.23	07 26902838	289.00	07 27001300	9873.00	07 27002300	6439.00	07 27004300	5399.00
07 27005300	4299.00	07 27101300	4390.00	07 27102300	1899.00	07 27102626	506.86	07 27201300	7990.00	07 27202300	6999.00
07 27301300	11895.00	07 27302300	4877.00	07 27401300	5589.00	07 27402300	2799.00	07 27501300	5199.00	07 27502300	1299.00
07 27503300	4709.00	07 27601300	162.72	07 27602300	286.09	07 27602323	290.00	07 27602636	277.30	07 27604300	144.71
07 27605300	255.13	07 27701300	421.28	07 27702300	170.06	07 27702323	240.00	07 27702636	143.39	07 27704300	228.24

07 27705300	20.00	07 27801300	50.90	07 27802300	23.05	07 27802626	32.43	07 27802838	389.00	07 27901300	143.23
07 27902300	112.56	07 27902323	55.00	07 27902636	76.43	07 28001300	302.99	07 28002300	107.74	07 28002323	115.00
07 28002636	209.39	07 28004300	64.02	07 28005300	307.98	07 28101300	3.20	07 28102300	9.40	07 28102626	3.16
07 28104300	210.00	07 28105300	148.00	07 28201300	2583.00	07 28202300	2536.00	07 29001300	56.95	07 29002300	49.32
07 29003300	117.45	07 29004300	67.45	07 29005300	45.39	07 29006300	72.04	07 29007300	56.50	07 29008300	84.40
07 29101300	75.10	07 29102300	63.80	07 29103300	115.73	07 29104300	81.42	07 29105300	44.90	07 29106300	46.62
07 29107300	64.22	07 29108300	29.60	07 29201300	42.60	07 29202300	30.40	07 29204300	33.28	07 29205300	31.80
07 29301300	54.90	07 29302300	16.48	07 29304300	128.08	07 29305300	16.60	07 29401300	47.79	07 29402300	29.17
07 29404300	46.75	07 29405300	55.00	07 29501300	35.20	07 29502300	28.16	07 29504300	42.80	07 29505300	43.35
07 29601300	31.91	07 29602300	21.32	07 29604300	51.52	07 29605300	32.00	07 29606300	44.70	07 29607300	28.28
07 29608300	44.80	07 29801300	500.00	07 29802300	300.00	07 29804300	200.00	07 29805300	300.00	07 29901300	341.95
07 29902300	3360.00	07 30001300	740.00	07 30002300	1011.73	07 30004300	2400.00	07 30005300	1710.00	07 30101300	8325.32
07 30102300	14000.00	07 30201300	60.00	07 30202300	62.00	07 30301300	450.00	07 30301323	880.00	07 30302300	1000.00
07 30302323	570.00	07 30303300	690.00	07 30401100	70.40	07 30401828	1483.00	07 30402100	159.00	07 30402626	77.00
07 30403100	42.00	07 30404300	28.00	07 30501300	14.08	07 30502300	52.00	07 30503300	201.92	07 30504300	76.59
07 30601300	59.20	07 30602300	53.80	07 30603300	44.80	07 30604300	53.50	07 30605300	108.85	07 30606300	27.20
07 30607300	84.15	07 30608300	172.25	07 31001300	1935.14	07 31002300	673.75	07 31101300	583.77	07 31102300	785.15
07 31201300	2020.03	07 31202300	2002.04	07 31301300	545.32	07 31302300	456.89	07 31401300	794.65	07 31402300	873.38
07 31501300	439.80	07 31502300	325.49	07 31601300	125.00	07 31602300	111.00	07 31603300	140.40	07 31604300	155.00
07 31605300	99.60	07 31606300	155.00	07 31611300	70.00	07 31612300	121.00	07 31613300	86.00	07 31614300	122.00
07 31615300	86.00	07 31616300	138.00	07 31621300	70.20	07 31622300	320.00	07 31623300	86.00	07 31624300	640.00
07 31625300	86.00	07 31626300	139.00	07 31701100	22.00	07 31702111	10.97	07 31702300	12.00	07 31702636	8.95
07 31704100	14.00	07 31705300	69.00	07 31801300	3.00	07 31802111	9.45	07 31802300	3.00	07 31802636	15.79
07 31804300	30.00	07 31805300	30.00	07 31901300	2299.00	07 31902111	2857.47	07 31902300	5699.00	07 31904300	3499.00
07 31905300	4399.00	07 31907300	6129.00	07 31908300	4599.00	07 31909300	3599.00	07 31911300	1499.00	07 32001300	4713.18
07 32002111	3090.00	07 32002300	3999.00	07 32002636	5546.04	07 32004300	4965.00	07 32005300	4708.11	07 32101300	1949.00
07 32102111	699.00	07 32102300	1436.00	07 32102636	1625.13	07 32104300	2883.71	07 32105300	1599.00	07 32201300	96.00
07 32201828	200.00	07 32202111	125.50	07 32202300	76.00	07 32202333	89.90	07 32202343	111.00	07 32202656	170.33
07 32204300	174.00	07 32205300	191.00	07 32301300	88.50	07 32301323	409.50	07 32301838	841.00	07 32302111	46.50
07 32302300	90.65	07 32302636	593.04	07 32401300	149.90	07 32401828	244.00	07 32402300	125.00	07 32402626	464.28
07 32501300	499.00	07 32502111	37.40	07 32502300	110.00	07 32502333	499.00	07 32502343	199.00	07 32502656	477.31
07 32601300	390.00	07 32602300	410.00	07 32701300	36.00	07 32702300	40.00	07 32704300	32.00	07 32705300	36.00
07 32801300	66.00	07 32802300	30.00	07 32804300	56.00	07 32805300	35.00	07 32806300	39.00	07 32808300	30.00
07 32901300	40.00	07 32902300	50.00	07 33101300	1300.00	07 33102300	2250.00	07 33104300	1000.00	07 33105300	95.00
07 33201300	37.80	07 33202300	46.00	07 33301300	9.00	07 33302300	5.00	07 33304300	10.00	07 33305300	5.00
07 33401300	20.00	07 33402300	22.50	07 33404300	19.00	07 33405300	40.00	07 33501100	210.00	07 33501828	473.00
07 33502300	581.75	07 33601100	99.90	07 33602300	179.00	07 33602828	220.00	07 33603100	479.00	07 33701100	48.90
07 33702100	47.90	07 33801100	39.90	07 33802100	14.29	07 33802828	89.90	07 33803100	16.90	07 33901100	6.70
07 33902100	6.89	07 33903100	69.90	07 34001100	32.75	07 34002100	36.49	07 34003100	103.18	07 34101100	16.20
07 34102300	18.31	07 34103300	9.55	07 34201300	150.00	07 34202300	50.00	07 34301300	3351.92	07 34302300	3767.96
07 34401300	3.50	07 34402300	3.50	07 34404300	3.50	07 34405300	3.50	07 34601300	1043.00	07 34602300	666.00
07 34604300	284.00	07 34605300	565.00	07 34701300	413.30	07 34702300	43.50	07 34704300	175.20	07 34705300	164.80
07 34901300	186700.00	07 34902300	194513.00	07 34903300	71668.34	07 34904300	149446.00	07 34905300	212890.00	07 34906300	191153.00
07 35001300	1143.00	07 35002111	1090.00	07 35002300	999.00	07 35002636	1242.53	07 35004300	2179.00	07 35005300	1275.00
07 35101300	5.17	07 35102300	5.80	07 35201300	22.20	07 35202111	15.72	07 35202300	35.32	07 35202333	30.00
07 35204300	22.20	07 35205300	26.43	07 35207300	37.00	07 35208300	40.00	07 35301300	15.00	07 35302300	16.00
07 35401300	510.00	07 35402300	990.00	07 35403300	630.00	07 35404300	352.00	07 35405300	220.00	07 35501300	112.00
07 35502111	35.27	07 35502300	73.20	07 35502636	31.47	07 35601300	770.00	07 35602300	905.30	07 35602626	707.74
07 35604300	748.00	07 35605300	903.10	07 35701300	381.63	07 35702300	479.00	07 35702626	525.99	07 35704300	501.40
07 35705300	489.00	07 36001300	228.55	07 36301300	2072.94	07 36302300	2072.94	07 36303300	2072.94	07 36304300	1996.69
07 36305300	1996.69	07 36306300	1996.69	07 36401090	875.60	07 36403090	453.20	07 36404090	141.90	07 36405090	86.46
07 36407090	1350.00	07 36409091	210.00	07 36410090	135.30	07 36411091	262.00	07 36412091	262.00	07 36413090	124.30
07 36414090	480.70	07 36415090	130.90	07 36416090	188.10	07 36417090	36.85	07 36418090	83.49	07 36419090	120.00
07 36509100	10.22	07 36509200	33.74	07 36509300	84.41	07 36509400	436.89	07 36601300	5.18	07 36602300	5.18
07 36604300	2.80	07 36605300	2.80	07 36607300	2.83	07 36608300	2.83	07 36701300	4.50	07 36702300	3.50
07 36801300	40.00	07 36802300	74.95	07 36802626	15.00	07 36804300	30.00	07 36805200	43.14	07 36901300	3.50
07 36902300	3.50	07 36903300	3.50	07 36904300	3.50	07 37101300	6.00	07 37101323	15.00	07 37102300	18.50
07 37102323	20.00	07 37103300	16.00	07 37601300	9377.17	07 37701300	790.00	07 37701323	35.00	07 37702300	246.00
07 37702323	84.70	07 37703333	715.00	07 37704333	40.00	07 37705343	825.00	07 37801300	3469.67	07 38001300	4950.00
07 38002300	17500.00	07 38101300	1876.40	07 38201300	255.47	07 38301300	7.13	07 38302300	3.55	07 38303300	7.13
07 38304300	3.55	07 38305300	7.13	07 38306300	3.55	07 38307300	7.13	07 38308300	3.55	07 38309300	7.13
07 38310300	7.13	07 38401300	9.11	07 38402300	14.93	07 38403300	22.39	07 38404300	14.93	07 38405300	30.53
08 00101212	18.00	08 00102212	15.91	08 00104222	16.00	08 00105222	23.00	08 00106535	18.83	08 00108343	24.00
08 00201313	5.25	08 00202111	4.72	08 00301313	5.50	08 00302313	5.50	08 00401313	5.50	08 00501111	19.53
08 00502111	19.88	08 00504121	17.41	08 00506434	16.71	08 00601111	8.68	08 00602111	8.20	08 00604424	4.10
08 00605111	22.88	08 00606111	34.63	08 00607323	4.30	08 00901111	15.49	08 00902111	13.75	08 00903111	19.67
08 00904727	27.91	08 00905111	26.16	08 01001111	43.62	08 01002111	27.72	08 01101111	16.95	08 01102111	16.95
08 01103727	16.18	08 01104111	17.07	08 01105111	18.82	08 01106727	17.33	08 01201313	10.68	08 01202313	9.53
08 01301313	27.40	08 01302313	28.89	08 01303321	26.75	08 01304321	29.61	08 01401111	40.00	08 01402111	60.00
08 01403323	38.10	08 01404727	70.00	08 01601111	12.35	08 01602111	13.75	08 01603323	15.00	08 01604121	8.95
08 01605131	11.50	08 01606434	11.00	08 01701111	8.31	08 01702111	7.50	08 01704121	6.84	08 01705121	6.00
08 01706333	7.00	08 01708545	6.00	08 01901111	42.38	08 01902111	47.25	08 01904121	39.16	08 01905121	37.90
08 01906434	43.04	08 01907111	23.13	08 01908111	24.75	08 01909424	19.04	08 02001211	41.40	08 02002111	44.90
08 02004121	47.15	08 02005121	47.90	08 02007231	44.30	08 02008131	61.90	08 02010343	44.00	08 02012252	45.00
08 02014262	48.00	08 02101211	112.75	08 02102111	119.90	08 02103626	71.90	08 02201211	26.90	08 02202111	27.90
08 02203121	26.90	08 02204222	24.00	08 02206333	32.00	08 02208242	24.00	08 02301111	101.34	08 02302111	36.40
08 02303121	57.47	08 02304222	44.00	08 02306232	40.00	08 02308343	40.00	08 02401111	13.90	08 02402111	13.75
08 02404222	26.00	08 02501111	13.90	08 02502212	22.00	08 02601111	43.40	08 02602111	47.90	08 02604323	44.00
08 02701111	49.90	08 02702111	54.90	08 02704222	34.00	08 02801211	40.30	08 02802111	49.40	08 02804222	48.00
08 02806333	44.00	08 02901211	63.10	08 02902111	69.90	08 02904323	44.00	08 02906232	44.00	08 03001111	19.15
08 03002111	19.90	08 03003321	19.15	08 03004122	25.81	08 03006333	24.54	08 03008242	25.98	08 03101211	36.15
08 03102111	35.90	08 03104221	23.15	08 03105121	23.90	08 03106233	25.00	08 03107232	28.00	08 03108242	27.47
08 03110353	26.40	08 03201111	55.00	08 03202111	85.90	08 03203323	50.00	08 03205636	81.50	08 03301111	40.90
08 03302111	52.40	08 03304222	48.00	08 03306333	30.90	08 03401111	22.05	08 03402111	23.78	08 03403626	22.80
08 03501111	45.40	08 03502111	52.15	08 03504222	30.00	08 03601211	58.90	08 03602212	44.00	08 03603121	58.90
08 03701111	62.30	08 03702111	70.60	08 03703323	44.00	08 03801111	26.80	08 03802111	31.90	08 03803626	24.70
08 03901111	35.18	08 03902111	62.90	08 04001111	48.50	08 04002311	29.90	08 04101111	82.00	08 04102311	64.90
08 04103223	40.00	08 04104222	50.00	08 04201111	24.90	08 04202311	32.90	08 04203121	43.23	08 04204222	24.50
08 04301111	74.63	08 04302311	69.90	08 04401111	199.90	08 04402311	169.00	08 04501111	39.63	08 04502311	39.90
08 04601111	17.65	08 04602111	12.27	08 04604727	28.24	08 04701111	37.79	08 04702111	36.78	08 04703626	26.72
08 04801111	152.94	08 04802111	153.91	08 04901111	7.90	08 04902111	7.90	08 04904121	7.60	08 04905121	8.06
08 04906131	6.50	08 04907131	7.90	08 04908747	9.50	08 04909646	6.08	08 04911353	7.00	08 05001111	7.90
08 05002111	7.60	08 05101111	61.98	08 05102111	67.78	08 05103727	70.83	08 05201111	90.33	08 05202111	103.11
08 05203626	64.33	08 05204424	58.58	08 05301111	16.40	08 05302111	15.33	08 05401111	16.37	08 05402111	16.10
08 05403626	24.43	08 05405737	31.99	08 05501111	48.89	08 05502111	51.11	08 05601111	22.73	08 05602111	32.00
08 05604121	30.40	08 05605121	25.53	08 05606333	18.52	08 05701111	88.33	08 05702111	57.43	08 05704424	80.56
08 05801111	81.40	08 05802111	79.65	08 05901111	65.00	08 05902111	44.90	08 05904222	64.05	08 05906333	24.00
08 06001111	68.90	08 06002111	85.90	08 06004323	27.50	08 06006434	55.90	08 06101111	24.67	08 06102111	26.76
08 06104727	25.25	08 06201313	40.00	08 06202313	63.75	08 06204323	40.00	08 06205323	63.75	08 06301111	15.14
08 06302111	13.15	08 06303222	12.00	08 06304221	12.96	08 06305131	14.58	08 06306737	12.38	08 06307141	15.14
08 06401111	7.59	08 06402111	11.89	08 06404121	11.86	08 06405121	7.70	08 06407131	13.95	08 06408131	11.20
08 06409646	13.30	08 06410343	9.00	08 06412454	7.75	08 06501111	12.20	08 06502111	11.80	08 06601111	14.90
08 06602111	14.90	08 06603323	13.40	08 06701111	28.78	08 06702111	49.44	08 06801111	2.83	08 06802111	3.58
08 06804121	2.80	08 06805121	3.50	08 06806232	2.63	08 06807636	2.78	08 06808242	2.63	08 06901111	3.67
08 06902111	5.63	08 06904222	6.78	08 07001111	5.30	08 07002111	6.90	08 07004222	5.00	08 07101111	6.25
08 07102212	5.00	08 07103626	5.90	08 07104222	6.00	08 07105131	6.25	08 07201111	9.15	08 07202212	6.00

08 07204525	6.00	08 07401111	16.90	08 07402212	12.00	08 07404222	15.00	08 07405111	16.65	08 07406212	12.00
08 07407626	13.90	08 07501111	9.90	08 07502211	12.40	08 07504222	5.00	08 07601111	14.90	08 07602111	11.21
08 07604222	13.25	08 07701111	7.95	08 07702111	11.78	08 07704222	7.44	08 07706535	8.55	08 07801111	19.85
08 07802111	26.18	08 07804222	18.00	08 07805111	18.00	08 08001111	6.90	08 08002111	9.55	08 08004121	18.20
08 08005121	10.83	08 08006232	7.00	08 08008242	13.50	08 08101111	38.00	08 08102111	29.32	08 08104222	18.50
08 08201111	19.35	08 08202111	20.95	08 08204222	24.00	08 08301111	5.00	08 08302212	3.88	08 08304525	3.88
08 08401111	14.39	08 08402212	10.00	08 08403626	14.90	08 08501111	3.28	08 08502111	4.50	08 08504222	6.52
08 08601111	18.90	08 08602111	26.22	08 08604121	21.04	08 08605111	21.29	08 08606111	18.41	08 08801111	7.50
08 08802212	7.00	08 08804121	12.90	08 08805222	7.00	08 08807131	8.40	08 08901111	8.02	08 08902212	11.00
08 08904121	9.05	08 08905122	11.00	08 08906232	6.00	08 08907232	6.00	08 08908545	6.25	08 08910252	10.00
08 09001111	16.00	08 09002111	18.73	08 09004222	13.50	08 09006535	13.50	08 09101111	19.80	08 09102212	15.75
08 09103626	19.17	08 09201111	21.50	08 09202111	22.28	08 09204222	18.00	08 09301211	3.62	08 09302211	6.00
08 09304222	6.25	08 09306535	6.50	08 09401211	9.50	08 09402212	15.00	08 09404221	9.95	08 09405222	14.00
08 09407231	14.50	08 09408232	12.50	08 09410241	8.00	08 09411242	14.00	08 09412555	12.00	08 09501111	17.40
08 09502212	12.75	08 09503321	16.65	08 09701111	82.00	08 09702212	49.75	08 09704121	70.00	08 09705222	36.00
08 09707131	78.00	08 09708232	60.00	08 09710545	47.00	08 09801111	5.42	08 09802211	6.72	08 09804222	5.00
08 09901111	6.80	08 09902111	12.96	08 09904222	11.92	08 10001111	6.53	08 10002211	11.79	08 10003222	8.48
08 10101111	2.67	08 10102111	3.90	08 10104222	8.00	08 10201111	9.30	08 10202212	6.50	08 10204525	3.50
08 10301111	9.82	08 10302211	15.00	08 10304222	12.00	08 10401111	15.95	08 10402212	12.00	08 10403321	15.32
08 10404121	14.40	08 10501111	13.57	08 10502111	8.94	08 10504424	11.33	08 10601111	11.73	08 10602313	15.91
08 10604727	20.45	08 10701111	15.76	08 10702111	16.83	08 10704727	40.00	08 10801111	38.00	08 10802111	42.38
08 10804121	38.00	08 10805121	41.40	08 10807333	53.33	08 10901111	7.20	08 10902211	7.75	08 10903321	7.75
08 10904121	7.70	08 10905231	8.01	08 10906337	8.00	08 10908444	6.65	08 11101111	50.50	08 11102111	54.40
08 11201313	90.00	08 11202211	68.00	08 11203121	178.50	08 11301111	155.50	08 11302211	220.40	08 11303321	134.25
08 11305636	177.00	08 11307747	198.00	08 11309151	435.75	08 11401111	39.03	08 11402111	39.54	08 11403626	35.00
08 11404828	46.20	08 11501111	46.55	08 11502111	41.52	08 11503121	90.50	08 11504424	44.75	08 11601111	314.67
08 11602111	447.14	08 11603626	332.67	08 11701111	46.78	08 11702212	36.00	08 11704525	24.00	08 11801111	40.00
08 11802111	19.79	08 11804727	18.26	08 11901111	31.92	08 11902111	29.22	08 11903626	27.98	08 11904424	32.37
08 12001111	6.05	08 12002211	3.35	08 12004221	3.50	08 12005221	2.50	08 12006434	2.50	08 12101111	63.61
08 12102111	63.55	08 12104424	67.00	08 12201111	50.78	08 12202111	60.16	08 12204424	36.71	08 12301111	103.01
08 12302111	71.80	08 12303727	100.00	08 12401111	31.67	08 12402111	28.18	08 12403626	27.64	08 12405131	71.15
08 12501111	34.12	08 12502111	34.62	08 12503626	29.12	08 12601111	36.68	08 12602111	114.29	08 12604727	142.86
08 12701111	65.00	08 12702111	92.36	08 12703323	80.00	08 12705333	87.50	08 12706111	70.00	08 12707111	76.25
08 12708626	56.94	08 12709424	34.35	08 12801111	40.59	08 12802111	56.15	08 12804121	40.27	08 12805121	39.71
08 12807636	44.92	08 12901113	64.22	08 12902313	44.00	08 13001313	120.00	08 13002313	120.00	08 13101313	90.00
08 13102212	120.00	08 13201317	7.00	08 13202317	14.08	08 13204327	12.68	08 13205327	14.08	08 13206337	12.68
08 13207337	14.08	08 13209646	12.54	08 13211151	5.55	08 13301111	6.22	08 13302111	17.57	08 13304727	26.00
08 13401311	24.86	08 13402317	20.00	08 13404121	21.02	08 13405327	30.77	08 13407131	21.03	08 13408331	21.32
08 13409343	20.59	08 13410444	21.32	08 13411353	20.59	08 13501111	145.97	08 13502111	99.20	08 13504121	169.78
08 13505121	79.89	08 13506434	92.07	08 13507333	91.86	08 13509343	73.89	08 13510141	114.67	08 13601111	81.92
08 13602111	123.93	08 13604121	122.34	08 13605121	169.07	08 13607131	69.90	08 13608131	162.80	08 13609343	178.43
08 13610444	79.26	08 13611353	178.43	08 13612757	147.87	08 13614161	98.57	08 13701111	66.65	08 13702111	57.33
08 13704121	78.97	08 13705121	57.33	08 13707333	68.13	08 13709343	104.00	08 13711656	225.85	08 13713161	198.67
08 13801111	110.30	08 13802111	133.47	08 13803323	64.90	08 13805636	115.93	08 13807141	104.92	08 13901111	250.67
08 13902111	189.00	08 13904121	139.21	08 13905121	136.16	08 13906737	163.83	08 13907333	182.00	08 13909343	306.67
08 14001311	6.00	08 14002317	7.00	08 14004321	12.00	08 14005327	13.00	08 14007331	10.00	08 14008337	14.00
08 14009343	12.00	08 14011353	12.00	08 14101111	6.25	08 14102212	6.00	08 14301111	68.20	08 14302111	88.40
08 14304121	122.00	08 14501111	18.88	08 14502111	22.83	08 14503121	21.43	08 14601111	13.72	08 14602111	13.80
08 14604121	17.05	08 14701111	6.97	08 14702111	6.47	08 14703121	6.25	08 14801111	5.53	08 14802111	3.80
08 14803121	6.17	08 14804121	4.10	08 15001111	60.47	08 15002111	257.69	08 15003121	20.58	08 15004121	241.11
08 15101313	62.00	08 15102111	28.50	08 15103323	30.00	08 15104323	22.25	08 16001313	30.00	08 16002313	50.00
08 16004323	18.75	08 16005323	35.00	08 16101313	22.00	08 16102313	32.00	08 16104323	24.00	08 16105323	17.50
08 16107636	21.90	08 16109646	28.00	08 16201313	37.65	08 16202313	38.00	08 16204323	38.40	08 16205323	28.00
08 16301313	92.00	08 16302313	100.00	08 16304323	45.00	08 16305323	65.00	08 16306333	106.66	08 16307333	100.00
08 16401313	1166.20	08 17001111	20.10	08 17002111	13.10	08 17004121	25.00	08 17005121	12.30	08 17006434	10.39
08 17007636	18.56	08 17008343	12.26	08 17101111	11.88	08 17102111	11.13	08 17104121	11.00	08 17105121	11.13
08 17106333	9.48	08 17107636	28.75	08 17201111	5.00	08 17202111	11.55	08 17203626	6.30	08 17301111	307.50
08 17302111	386.73	08 17303626	14.00	08 17304424	3.80	08 17401111	46.90	08 17402111	53.90	08 17404121	63.90
08 17405121	52.00	08 17406333	10.80	08 17501111	4.03	08 17502111	4.02	08 17503121	12.80	08 17504121	8.41
08 17506434	9.87	08 17507636	5.56	08 17601111	9.20	08 17602111	13.95	08 17603626	19.91	08 17604828	14.10
08 17701311	1.00	08 17702313	0.80	08 17704321	1.50	08 17705323	1.50	08 17707737	1.20	08 17801111	47.16
08 17802211	52.00	08 17804121	58.33	08 17805323	45.00	08 17807333	35.00	08 18001111	2.95	08 18002111	3.50
08 18004323	2.95	08 18101310	650.02	08 18102310	998.87	08 18103320	791.97	08 18104320	763.03	08 18201313	18.00
08 18202313	14.00	08 18204323	34.03	08 18205323	25.30	08 19001111	36.60	08 19002111	39.33	08 19004121	38.00
08 19005121	40.67	08 19006434	88.01	08 19008343	32.00	08 19009131	38.00	08 19101311	52.90	08 19102111	4.48
08 19104121	76.90	08 19105121	17.50	08 19106131	11.90	08 19201113	87.45	08 19202311	34.00	08 19203121	23.88
08 19204828	19.83	08 19206838	24.50	08 19208848	35.49	08 19301111	189.00	08 19302111	153.00	08 19304121	124.00
08 19305121	120.00	08 19307636	156.73	08 19309141	464.29	08 19401111	43.50	08 19402111	40.90	08 19404121	39.90
08 19405121	45.90	08 19407636	82.25	08 19408131	125.35	08 19501111	42.50	08 19502111	341.31	08 19503626	67.50
08 19504121	37.57	08 19601113	150.32	08 19602311	72.85	08 19604123	52.30	08 19605321	38.58	08 19607133	825.35
08 19608331	26.04	08 19610848	164.99	08 19612858	74.50	08 19613141	68.00	08 19701113	258.18	08 19702111	188.60
08 19704123	680.00	08 19705121	190.00	08 19707131	122.31	08 19708131	129.03	08 19710848	179.00	08 19712858	197.65
08 19713141	345.00	08 19801111	17.35	08 19802111	24.15	08 19804323	17.30	08 19808636	24.70	08 19901111	36.13
08 19902111	54.90	08 19903626	48.90	08 19904121	45.15	08 20001313	99.08	08 20002313	45.00	08 20003323	89.20
08 20004321	50.00	08 20101313	95.70	08 20102313	150.00	08 20104323	48.00	08 20105323	50.00	08 20107333	39.00
08 20108333	29.56	08 20201313	75.00	08 20202313	75.00	08 20204323	90.00	08 20205323	75.00	08 20301311	7.00
08 20302111	9.70	08 20303121	18.00	08 21001113	541.96	08 21002318	265.50	08 21004828	259.49	08 21101113	410.16
08 21102318	220.04	08 21103818	659.40	08 21301113	493.29	08 21302318	187.68	08 21304323	426.96	08 21305328	247.69
08 21307133	753.99	08 21308338	151.72	08 21401113	110.74	08 21402318	45.97	08 21404121	56.96	08 21501113	107.60
08 21502318	32.27	08 21601113	102.15	08 21602318	17.84	08 21603121	85.58	08 21701318	383.62	08 21702318	240.64
08 21704121	100.45	08 21801318	3419.95	08 21802318	848.08	08 21804828	1290.00	08 21901318	187.85	08 21902318	113.98
08 22001118	206.11	08 22002118	94.37	08 22004121	117.63	08 22101118	210.64	08 22102318	218.55	08 22103113	297.58
08 22104118	71.04	08 22105828	486.28	08 22301118	441.70	08 22302118	61.00	08 22304828	29.70	08 22401113	71.85
08 22402318	33.07	08 22501318	227.92	08 22502318	70.58	08 22503828	176.90	08 22601113	208.22	08 22602318	142.95
08 22701113	700.52	08 22702318	323.29	08 22704128	1501.85	08 22705328	306.52	08 22801118	1900.55	08 22802318	245.64
08 22901118	364.03	08 22902118	220.34	08 22903121	176.08	08 23001118	365.85	08 23002218	173.36	08 23003118	482.56
08 23004118	127.63	08 23201118	454.47	08 23202318	307.93	08 23301318	272.28	08 23302318	122.51	08 23303828	718.00
08 23401118	298.01	08 23402118	117.67	08 23501118	155.00	08 23502318	109.74	08 23504123	181.96	08 23505328	71.94
08 23506131	75.90	08 23601113	53.01	08 23602318	20.84	08 23604123	19.45	08 23605328	21.56	08 23607133	47.85
08 23608338	19.88	08 23609848	66.43	08 23701118	234.78	08 23702318	173.23	08 23801118	225.05	08 23802118	74.00
08 23901318	153.86	08 23902318	79.17	08 23904121	79.90	08 24001313	121.50	08 24002318	69.91	08 24101118	57.40
08 24102118	16.01	08 24103121	82.60	08 24201118	334.21	08 24202118	121.62	08 24301118	62.55	08 24302118	21.03
08 24401311	250.79	08 24402318	83.33	08 24404321	172.55	08 24405328	152.72	08 24501313	271.34	08 24502318	306.97
08 24503323	494.85	08 24504328	221.23	08 24505131	286.00	08 24507343	266.36	08 24509353	233.20	08 24510838	289.90
08 24601313	258.85	08 24602318	116.28	08 24603323	462.52	08 24604328	127.03	08 24605131	254.04	08 24701313	173.33
08 24702318	123.12	08 24703323	131.85	08 24704328	121.99	08 24705333	89.73	08 24707141	229.37	08 24708838	299.38
08 24801313	213.55	08 24802118	228.59	08 24803828	465.68	08 24804525	334.61	08 24805131	249.91	08 24901313	30.00
08 24902318	130.00	08 24904323	45.00	08 24905328	85.00	08 25001318	355.00	08 25002318	170.00	08 25004323	189.00
08 25006838	249.90	08 25101111	570.72	08 25102111	241.43	08 25104323	162.28	08 25106535	179.68	08 25108848	413.41
08 25110353	317.84	08 25201310	57.49	08 25202310	57.49	08 25204320	1.03	08 25205320	1.03	08 25301313	90.00
08 25302313	55.00	08 25304323	80.00	08 25305328	59.90	08 25401118	59.85	08 25402111	13.76	08 25403128	62.47
08 26201111	349.00	08 26202118	341.27	08 26203323	255.00	08 26205636	1214.06	08 26207343	242.50	08 26209151	399.00
08 26211161	315.00	08 26301111	113.50	08 26302111	329.00	08 26304121	155.00	08 26305121	200.22	08 26307131	55.00
08 26308131	120.89	08 26309646	1652.54	08 26310848	296.80	08 26311353	280.00	08 26313363	48.00	08 26315676	817.85
08 26401313	6384.20	08 26402318	3999.00	08 26403323	8553.01	08 26404323	3500.00	08 26405838	6373.55	08 26406131	890.00
08 26501313	6112.00	08 26502318	4578.85	08 26504323	5618.00	08 26505328	6289.00	08 26507636	6755.45	08 26508838	4977.32

08 26601313	6349.00	08 26602318	2567.91	08 26604323	6724.00	08 26605328	3835.96	08 26607636	8409.47	08 26609848	5399.00
08 26701313	4115.00	08 26702318	1399.00	08 26704323	2979.90	08 26705328	2659.00	08 26707333	7050.00	08 26801313	689.00
08 26802318	235.00	08 26804323	585.00	08 26805328	575.00	08 26807131	259.08	08 26808131	288.63	08 26901313	299.00
08 26902318	300.43	08 26903328	260.00	08 26904121	169.00	08 26905131	460.00	08 27001313	19134.00	08 27002313	3475.00
08 27003828	15125.00	08 27005838	15990.00	08 27101313	5972.95	08 27102313	550.00	08 27103828	3023.62	08 27105838	1959.30
08 27201313	7723.82	08 27202313	3199.00	08 27203828	23876.60	08 27205838	15652.63	08 27301313	9114.74	08 27302313	2562.69
08 27303828	21431.99	08 27305838	7590.00	08 27306828	6907.06	08 27401313	6282.85	08 27402313	3399.00	08 27403828	9330.34
08 27405838	9083.17	08 27501313	4542.55	08 27502313	3192.69	08 27601311	527.87	08 27602311	279.00	08 27604321	747.00
08 27605321	299.00	08 27606838	95.00	08 27607636	855.00	08 27608141	229.00	08 27704111	587.46	08 27705313	109.00
08 27707121	750.42	08 27708323	199.00	08 27710838	104.40	08 27801113	59.83	08 27802111	29.84	08 27803323	200.85
08 27805333	58.85	08 27807848	82.98	08 27808121	29.79	08 27901311	225.13	08 27902318	102.19	08 27904321	295.00
08 27905321	139.00	08 27906838	64.41	08 27907636	161.33	08 27909646	173.69	08 28001111	377.69	08 28002313	61.10
08 28004121	440.49	08 28005323	94.90	08 28006838	92.05	08 28101313	11.86	08 28102318	9.61	08 28104323	265.00
08 28105328	184.73	08 28201313	1404.17	08 28202313	2242.95	08 29001313	24.85	08 29002313	69.51	08 29004323	43.15
08 29005323	48.92	08 29101313	24.45	08 29102313	17.24	08 29104323	24.60	08 29105323	35.34	08 29107333	25.80
08 29108333	43.99	08 29201313	15.50	08 29202313	4.27	08 29204323	29.00	08 29205323	10.00	08 29301313	31.11
08 29302313	75.15	08 29304323	6.45	08 29305323	12.14	08 29401313	58.80	08 29402313	23.47	08 29404323	61.00
08 29405323	47.02	08 29501313	65.76	08 29502313	10.37	08 29504323	34.61	08 29505323	68.92	08 29601313	64.40
08 29602313	34.42	08 29604323	52.66	08 29605323	35.28	08 29801313	150.00	08 29802313	120.00	08 29803323	400.00
08 29804323	250.00	08 29901313	200.00	08 29902313	1800.00	08 30001313	645.15	08 30002313	435.00	08 30101313	5000.00
08 30102313	5300.00	08 30201313	115.00	08 30202313	90.00	08 30301313	785.00	08 30302313	950.00	08 30303313	862.80
08 30304313	600.00	08 30401111	22.20	08 30402111	16.60	08 30403121	6.20	08 30404121	32.50	08 30501311	240.00
08 30502313	68.82	08 30503321	118.60	08 30504323	225.86	08 30601311	52.40	08 30602313	138.75	08 30603321	75.93
08 30604323	35.70	08 30605331	139.40	08 30606333	30.37	08 30607341	38.00	08 30608343	84.75	08 31001313	1044.49
08 31002313	558.24	08 31101313	1052.24	08 31102313	567.05	08 31201313	1168.84	08 31202313	639.69	08 31301313	1317.76
08 31302313	1023.34	08 31401313	783.36	08 31402313	970.45	08 31501313	426.71	08 31502313	322.19	08 31601313	90.00
08 31602313	55.00	08 31611323	110.50	08 31612323	85.00	08 31701313	25.00	08 31702313	19.14	08 31704323	13.00
08 31705323	11.50	08 31707131	13.90	08 31709141	18.90	08 31711656	74.90	08 31713161	17.90	08 31715171	20.90
08 31801313	88.00	08 31802113	2.30	08 31804323	20.00	08 31805123	2.20	08 31807131	9.50	08 31809141	5.90
08 31811151	14.50	08 31812131	16.51	08 31901313	8346.95	08 31902313	3578.64	08 31904323	8951.15	08 31905323	4230.62
08 31907333	8971.00	08 31908333	2999.00	08 31909141	1959.00	08 31911858	6493.76	08 31913868	12166.03	08 31915676	7958.84
08 31916848	6399.00	08 32001313	10008.23	08 32002313	2499.00	08 32004323	4999.00	08 32005323	2441.05	08 32006131	5508.29
08 32007838	16035.49	08 32009848	28469.29	08 32010848	3299.00	08 32101313	2839.99	08 32102313	2399.52	08 32104323	5207.94
08 32105323	1777.47	08 32105838	2872.27	08 32106131	1249.00	08 32107848	2932.85	08 32108545	565.87	08 32109151	1999.00
08 32201111	155.00	08 32202311	175.00	08 32204121	135.00	08 32205321	200.89	08 32206838	89.99	08 32208343	159.00
08 32210353	94.00	08 32212565	21.66	08 32213131	185.00	08 32301113	52.50	08 32302313	43.80	08 32303121	44.00
08 32304828	51.90	08 32401111	125.00	08 32402118	159.00	08 32403121	115.00	08 32404828	44.90	08 32405333	140.00
08 32406838	88.78	08 32501313	306.82	08 32502311	299.00	08 32504323	545.15	08 32505321	169.00	08 32506838	196.14
08 32507131	234.88	08 32601313	450.00	08 32602313	465.22	08 32604121	307.26	08 32701313	36.00	08 32702313	28.00
08 32707323	30.00	08 32708323	35.00	08 32801313	42.42	08 32802313	50.00	08 32804323	37.42	08 32805323	45.00
08 32901313	45.00	08 32902313	50.00	08 33101313	150.00	08 33102313	170.00	08 33104323	275.00	08 33105323	80.00
08 33201313	175.00	08 33202313	45.00	08 33301313	4.00	08 33302313	4.00	08 33304323	6.00	08 33305323	8.50
08 33401313	12.00	08 33402313	20.00	08 33403323	25.00	08 33404323	25.00	08 33501313	539.69	08 33502311	258.90
08 33601313	1021.00	08 33602313	250.91	08 33603323	799.00	08 33604323	926.01	08 33701111	29.90	08 33702111	54.90
08 33801111	54.90	08 33802111	30.50	08 33804121	29.10	08 33901111	17.90	08 33902111	129.00	08 33904121	14.90
08 34001111	132.80	08 34002111	70.47	08 34003121	116.66	08 34101311	14.80	08 34102313	10.40	08 34104323	5.80
08 34201313	30.00	08 34202313	18.00	08 34203323	30.00	08 34204323	35.00	08 34301313	1804.89	08 34302313	2290.00
08 34304323	4089.80	08 34305323	6515.55	08 34401313	3.50	08 34403323	3.50	08 34404313	3.50	08 34405333	3.50
08 34601313	50.00	08 34603323	90.00	08 34604313	236.66	08 34605333	230.00	08 34701310	97.35	08 34702310	54.40
08 34901313	287500.00	08 34902313	157500.00	08 34903323	246525.00	08 34904323	178000.00	08 34905333	72000.00	08 34906333	139870.00
08 34907343	105300.00	08 34907353	212000.00	08 34908343	444700.00	08 34908353	98000.00	08 34909363	338976.00	08 34910363	163000.00
08 34911373	110088.00	08 34912373	314265.00	08 35001313	1527.79	08 35002318	576.13	08 35004323	1325.00	08 35005328	765.06
08 35007636	1099.00	08 35101313	5.41	08 35102313	6.06	08 35201313	20.76	08 35202313	20.92	08 35204323	28.25
08 35205323	26.63	08 35207333	54.44	08 35208333	57.24	08 35209141	87.78	08 35210141	31.17	08 35301313	8.00
08 35302313	15.00	08 35401313	862.50	08 35402313	667.00	08 35404323	294.40	08 35405323	280.00	08 35501313	80.00
08 35502313	96.00	08 35503121	473.80	08 35504323	450.00	08 35601313	799.63	08 35602313	996.22	08 35604323	581.42
08 35605323	490.00	08 35607636	519.90	08 35609646	755.85	08 35701313	632.02	08 35702313	432.11	08 35704323	537.18
08 35705323	598.00	08 35706131	418.81	08 36001313	204.21	08 36301313	832.27	08 36302313	880.10	08 36303323	832.27
08 36304323	880.10	08 36305333	832.27	08 36306333	880.10	08 36402090	350.00	08 36403090	379.50	08 36404090	1210.00
08 36405090	265.65	08 36406090	189.00	08 36407090	1550.00	08 36409091	220.00	08 36410090	206.00	08 36411091	250.00
08 36412091	700.00	08 36413090	103.90	08 36414090	930.00	08 36415090	218.50	08 36416090	869.00	08 36417090	40.00
08 36418090	80.00	08 36419090	8.66	08 36509100	11.26	08 36509200	30.55	08 36509300	69.11	08 36509400	382.66
08 36601313	6.08	08 36602313	6.08	08 36604323	3.28	08 36605323	3.28	08 36701313	3.80	08 36702313	5.42
08 36801311	51.09	08 36802317	20.00	08 36804321	50.40	08 36805327	18.00	08 36901313	3.50	08 36902313	3.50
08 36903323	3.50	08 36904320	3.50	08 37001313	52.00	08 37002313	75.00	08 37101313	8.00	08 37102313	60.00
08 37103323	5.00	08 37104313	15.00	08 37108313	20.00	08 37601313	10307.00	08 37701313	76.00	08 37702313	40.00
08 37703313	38.50	08 37704313	34.50	08 37705323	258.75	08 37706323	258.75	08 37801313	3469.58	08 38001313	2350.00
08 38002313	5825.00	08 38101313	2207.81	08 38201313	245.66	08 38301313	7.45	08 38302313	3.71	08 38303323	7.45
08 38304323	3.71	08 38305333	7.45	08 38306333	3.71	08 38307343	7.45	08 38308343	3.71	08 38309353	7.45
08 38310353	7.45	08 38401313	28.10	08 38402313	18.80	08 38403323	28.10	08 38404323	18.80	08 38405333	31.92
09 00101117	4.90	09 00101200	3.00	09 00102200	3.50	09 00201100	3.50	09 00202100	3.90	09 00301300	5.00
09 00302300	5.00	09 00401300	5.02	09 00501100	22.35	09 00502100	26.88	09 00502222	66.67	09 00601100	5.25
09 00601200	17.98	09 00601332	6.92	09 00602100	4.93	09 00602200	19.80	09 00901100	13.85	09 00901200	23.84
09 00902100	16.70	09 00902200	26.48	09 00902333	38.46	09 01001100	44.32	09 01001223	64.00	09 01001334	28.34
09 01002100	37.25	09 01002222	23.53	09 01101100	16.95	09 01101200	17.07	09 01101332	16.27	09 01102100	16.91
09 01102200	17.07	09 01102333	16.91	09 01102444	15.15	09 01201300	7.25	09 01202300	9.74	09 01301300	18.29
09 01302300	27.68	09 01401100	39.37	09 01401224	38.37	09 01401333	30.00	09 01402100	60.00	09 01402226	39.00
09 01601100	8.75	09 01601226	10.95	09 01602100	13.36	09 01602226	8.77	09 01602332	15.00	09 01604100	8.95
09 01605100	12.75	09 01701100	6.65	09 01701227	8.70	09 01702100	7.73	09 01702224	7.60	09 01704100	3.95
09 01705200	6.00	09 01901100	54.75	09 01901200	26.25	09 01901336	52.12	09 01902100	55.63	09 01902200	26.25
09 01902332	47.25	09 01904100	51.96	09 01905100	84.56	09 02001100	46.90	09 02002200	48.00	09 02003123	46.00
09 02004100	49.90	09 02005200	48.00	09 02007100	48.90	09 02008100	48.00	09 02101100	79.90	09 02102200	60.00
09 02201100	27.50	09 02202200	30.00	09 02301100	46.90	09 02302200	48.00	09 02302323	57.00	09 02303100	48.90
09 02304100	33.90	09 02401100	14.90	09 02402200	24.00	09 02501200	15.90	09 02502200	24.00	09 02601200	38.90
09 02601323	36.00	09 02602200	28.00	09 02701200	39.90	09 02702200	33.00	09 02801100	34.90	09 02802200	39.00
09 02901100	52.90	09 02902200	42.00	09 02902323	50.00	09 03001113	22.00	09 03001300	19.90	09 03002100	19.40
09 03003300	22.00	09 03101100	35.90	09 03101222	35.00	09 03102100	36.90	09 03102223	40.00	09 03104100	27.90
09 03105100	27.50	09 03201100	45.50	09 03202100	85.30	09 03203100	54.90	09 03204100	92.18	09 03301100	68.50
09 03302100	51.50	09 03302224	24.20	09 03303100	32.40	09 03304100	44.90	09 03401100	38.90	09 03401227	25.00
09 03401334	22.50	09 03402100	30.83	09 03402221	35.90	09 03501100	114.71	09 03502100	85.60	09 03601100	96.00
09 03601221	199.00	09 03602200	199.00	09 03602327	132.00	09 03604100	210.00	09 03605200	140.00	09 03701100	84.95
09 03702100	67.20	09 03801100	29.95	09 03801224	18.90	09 03802100	27.65	09 03802221	15.90	09 03901100	39.90
09 03902100	38.00	09 03902221	73.90	09 04001100	9.90	09 04002100	20.00	09 04101100	61.25	09 04102100	66.25
09 04201100	19.90	09 04202100	20.00	09 04301100	51.25	09 04302100	50.00	09 04401100	118.75	09 04402200	123.75
09 04501300	38.90	09 04502300	42.50	09 04601100	14.47	09 04601222	14.12	09 04602100	13.88	09 04701100	28.68
09 04702100	37.36	09 04702222	37.36	09 04801100	82.81	09 04802100	244.12	09 04802227	37.36	09 04901100	7.50
09 04902100	7.50	09 04904100	7.50	09 04905300	7.50	09 04906100	7.90	09 04907100	8.90	09 05001300	5.50
09 05002300	5.50	09 05101100	65.00	09 05102100	65.83	09 05102224	64.03	09 05201100	87.76	09 05202100	93.11
09 05301100	16.59	09 05301227	17.07	09 05302100	16.46	09 05401100	25.06	09 05402100	26.57	09 05501100	48.44
09 05502100	41.00	09 05601100	39.60	09 05601222	32.00	09 05602100	25.96	09 05604100	27.80	09 05605100	22.36
09 05701100	83.30	09 05702100	74.39	09 05801100	40.00	09 05801227	50.50	09 05802111	59.50	09 05802200	40.00
09 05802334	43.55	09 05901100	33.90	09 05901223	30.00	09 05902100	40.99	09 05903100	36.95	09 06001100	69.91
09 06002100	91.13	09 06101100	27.33	09 06102100	28.60	09 06201111	29.50	09 06201300	72.00	09 06202211	27.70
09 06202300	36.00	09 06204300	5.00	09 06205300	36.00	09 06301100	13.90	09 06302200	13.95	09 06303100	12.00
09 06304100	11.40	09 06401100	12.95	09 06402100	15.90	09 06403122	8.00	09 06404100	8.45	09 06405100	13.30
09 06407100	11.98	09 06408100	7.22	09 06501100	9.45	09 06502100	10.90	09 06502222	12.71	09 06601100	14.90

09 06601322	14.00	09 06602200	21.88	09 06701100	32.78	09 06702100	33.22	09 06801100	3.06	09 06802200	4.00
09 06804100	2.50	09 06805200	2.97	09 06901100	4.74	09 06902100	4.81	09 06902422	5.75	09 07001100	4.59
09 07001322	3.00	09 07002200	4.99	09 07101100	4.45	09 07102200	14.00	09 07102325	9.00	09 07201100	11.39
09 07202200	8.00	09 07401100	16.31	09 07401200	14.27	09 07401332	14.00	09 07402100	14.87	09 07402200	17.07
09 07501100	11.50	09 07502200	12.49	09 07502322	12.00	09 07601100	13.11	09 07602200	20.00	09 07701100	7.24
09 07702100	7.79	09 07801100	20.04	09 07801200	6.59	09 07801332	20.00	09 07802100	22.15	09 07802200	22.00
09 08002212	15.50	09 08004100	11.95	09 08005100	11.99	09 08101100	20.90	09 08101222	28.00	09 08102200	28.00
09 08201100	26.50	09 08202200	30.00	09 08301100	4.75	09 08301222	3.25	09 08302100	2.72	09 08302225	5.00
09 08401100	14.69	09 08402112	20.00	09 08402200	13.24	09 08501100	4.20	09 08502200	7.75	09 08601100	20.56
09 08601200	17.81	09 08602100	24.12	09 08602200	18.90	09 08801100	5.85	09 08801225	5.75	09 08802100	7.06
09 08804100	6.00	09 08805200	5.75	09 08901100	8.84	09 08902115	3.00	09 08902200	3.25	09 08903100	6.89
09 08904100	10.74	09 09001100	11.11	09 09001225	9.75	09 09002200	10.50	09 09101100	12.91	09 09102200	14.25
09 09201100	16.59	09 09202100	16.99	09 09202222	16.75	09 09301100	3.13	09 09301225	7.00	09 09302200	5.25
09 09401100	14.90	09 09402100	14.70	09 09404100	14.00	09 09405200	14.25	09 09407100	10.20	09 09408100	14.70
09 09410100	15.25	09 09411100	14.25	09 09501100	14.39	09 09502200	16.90	09 09503100	10.00	09 09701100	45.90
09 09702200	59.00	09 09704100	66.82	09 09705200	48.00	09 09707100	48.50	09 09708200	40.00	09 09801100	3.37
09 09802200	5.00	09 09901100	5.09	09 09902200	5.75	09 10001100	1.95	09 10002200	2.00	09 10003100	1.97
09 10101100	12.29	09 10102200	4.00	09 10201100	4.72	09 10202200	3.25	09 10202325	4.00	09 10301100	6.19
09 10301222	9.00	09 10302100	5.11	09 10401100	19.90	09 10402100	19.90	09 10403100	21.00	09 10501100	15.26
09 10501226	9.87	09 10501333	11.90	09 10502100	14.88	09 10502224	17.00	09 10502337	18.57	09 10502442	11.90
09 10601100	15.26	09 10601223	18.18	09 10701100	13.14	09 10702100	11.72	09 10702223	44.62	09 10801100	41.67
09 10801227	42.68	09 10802100	48.17	09 10804100	37.86	09 10805100	46.61	09 10901100	6.50	09 10901200	5.95
09 10901332	7.00	09 10902100	6.55	09 10902200	5.95	09 10902336	6.70	09 10902446	6.95	09 10903300	6.40
09 10903400	6.00	09 11101100	41.99	09 11102100	40.00	09 11201100	55.00	09 11201224	50.41	09 11202100	46.60
09 11301100	157.75	09 11301224	137.75	09 11301337	229.00	09 11302100	165.00	09 11302222	170.00	09 11302336	344.17
09 11303300	219.50	09 11401100	48.61	09 11402100	50.97	09 11501100	39.95	09 11502100	53.75	09 11502224	38.13
09 11601100	176.67	09 11602100	177.86	09 11701100	18.99	09 11701222	22.50	09 11702200	24.00	09 11801100	17.18
09 11801227	28.10	09 11802100	25.71	09 11802222	38.10	09 11901100	32.85	09 11902100	43.06	09 11902222	38.46
09 12001100	1.65	09 12002100	1.20	09 12004100	5.31	09 12005100	5.44	09 12101100	82.67	09 12102100	74.44
09 12201100	50.78	09 12202100	54.02	09 12301100	23.00	09 12301222	19.88	09 12302100	54.26	09 12401100	33.98
09 12402100	27.30	09 12501100	36.15	09 12502100	39.43	09 12601100	36.72	09 12601222	166.67	09 12602100	175.00
09 12602224	254.55	09 12701100	70.00	09 12701200	47.62	09 12701234	55.00	09 12702100	70.00	09 12702200	49.50
09 12702336	49.42	09 12702443	76.43	09 12801100	43.37	09 12801222	44.25	09 12802100	45.13	09 12804100	62.50
09 12805100	39.12	09 12901300	55.00	09 12902300	62.00	09 13001300	120.00	09 13002300	110.00	09 13101300	30.00
09 13102300	35.00	09 13201100	8.15	09 13201226	10.56	09 13202114	6.32	09 13202200	3.50	09 13204100	8.60
09 13205200	12.68	09 13206300	12.68	09 13207100	5.75	09 13208100	6.00	09 13301100	12.85	09 13301222	14.00
09 13302100	18.90	09 13302224	15.14	09 13302336	11.90	09 13401100	21.28	09 13401224	19.59	09 13402100	18.51
09 13404100	19.15	09 13405100	18.51	09 13407100	22.06	09 13408100	21.50	09 13501100	90.40	09 13501223	89.85
09 13501337	105.00	09 13501443	108.88	09 13501556	155.33	09 13502100	106.73	09 13502223	105.18	09 13502337	130.36
09 13502444	84.67	09 13502556	98.67	09 13504100	79.90	09 13505100	86.31	09 13601100	99.00	09 13601227	104.06
09 13602100	101.00	09 13602223	128.43	09 13602333	94.14	09 13604100	75.86	09 13605100	138.20	09 13607100	79.80
09 13608100	82.47	09 13701100	50.00	09 13701223	70.67	09 13702100	40.75	09 13702227	42.50	09 13704100	38.90
09 13705100	119.86	09 13801100	60.90	09 13801223	118.03	09 13802100	127.87	09 13803100	89.20	09 13804100	221.00
09 13901100	113.80	09 13901223	140.00	09 13902100	228.72	09 13902224	107.92	09 13902333	370.00	09 13904100	119.87
09 13905100	142.30	09 14001100	5.00	09 14002100	5.00	09 14004100	12.00	09 14005100	12.00	09 14007100	9.00
09 14008100	11.00	09 14101100	6.67	09 14102200	9.50	09 14301300	53.90	09 14302300	54.50	09 14303300	45.70
09 14501112	12.00	09 14501300	14.71	09 14502300	15.97	09 14503300	20.45	09 14601300	11.21	09 14602300	13.59
09 14603300	13.00	09 14701300	8.50	09 14702300	14.29	09 14703300	11.90	09 14801112	4.00	09 14801300	5.84
09 14802112	8.00	09 14802300	4.64	09 14803300	2.50	09 14804300	14.99	09 15001300	56.81	09 15002300	19.90
09 15003300	25.56	09 15004300	10.16	09 15101300	28.50	09 15102300	80.00	09 15103300	39.90	09 15104300	4.15
09 16001300	30.00	09 16002300	30.00	09 16004300	20.00	09 16005300	20.00	09 16101300	44.00	09 16102300	18.00
09 16104300	20.00	09 16105300	23.00	09 16201300	17.00	09 16202300	20.00	09 16204300	30.00	09 16205300	31.00
09 16301300	95.00	09 16302300	90.00	09 16304300	42.50	09 16305300	71.00	09 16401300	423.07	09 17001100	18.00
09 17002100	19.95	09 17004100	21.00	09 17005100	19.80	09 17101100	9.75	09 17102100	19.78	09 17102222	12.25
09 17104100	10.38	09 17105100	12.13	09 17201100	5.15	09 17201222	3.84	09 17202100	5.89	09 17202224	13.90
09 17301100	13.50	09 17302100	13.25	09 17401100	41.25	09 17401226	47.50	09 17402100	29.95	09 17402224	31.05
09 17402332	28.00	09 17404100	58.70	09 17405300	30.80	09 17501100	3.44	09 17502100	3.42	09 17503100	3.06
09 17504100	3.94	09 17601100	11.40	09 17602100	10.50	09 17701100	1.00	09 17702100	1.00	09 17704100	1.20
09 17705100	1.00	09 17801100	32.90	09 17801228	30.30	09 17801336	325.00	09 17802100	39.95	09 17802223	95.00
09 17802333	149.00	09 17804100	55.00	09 17805100	103.90	09 18001100	3.95	09 18002100	3.95	09 18101300	2150.00
09 18102300	1500.00	09 18103300	1600.00	09 18104300	1800.00	09 18201300	70.00	09 18202300	62.00	09 18204300	65.00
09 18205300	50.00	09 19001100	39.00	09 19001222	40.00	09 19001337	33.33	09 19001446	75.60	09 19002112	30.00
09 19002200	38.33	09 19002334	37.33	09 19004100	20.67	09 19005200	33.90	09 19101100	28.85	09 19101223	52.85
09 19102100	72.45	09 19102228	749.00	09 19104100	16.95	09 19105100	3.70	09 19201100	43.85	09 19202100	32.95
09 19301100	119.67	09 19301228	239.00	09 19302100	119.67	09 19302223	106.83	09 19304100	119.50	09 19305300	125.00
09 19401100	19.17	09 19401228	63.80	09 19401333	64.82	09 19402100	109.88	09 19402125	65.00	09 19402336	74.99
09 19404100	17.41	09 19405100	22.21	09 19501100	19.90	09 19502100	15.95	09 19601100	250.00	09 19602100	370.00
09 19604100	69.90	09 19605100	24.90	09 19607100	312.00	09 19608100	36.90	09 19701100	539.00	09 19701223	359.00
09 19702100	154.00	09 19702225	460.00	09 19704100	549.00	09 19705100	144.00	09 19707100	499.00	09 19708100	109.00
09 19801100	12.95	09 19801222	9.50	09 19802100	16.95	09 19802222	19.16	09 19802334	14.75	09 19803100	21.30
09 19804100	26.95	09 19901100	38.90	09 19902100	43.50	09 20001300	80.00	09 20002300	50.00	09 20003300	60.00
09 20101300	280.00	09 20102300	180.00	09 20104300	120.00	09 20105300	80.00	09 20107300	80.00	09 20108300	90.00
09 20204300	250.00	09 20205300	270.00	09 20301300	8.70	09 20302300	8.70	09 20303300	7.95	09 20304300	17.50
09 21001100	418.41	09 21002300	469.00	09 21101100	255.66	09 21102100	479.50	09 21301100	265.12	09 21302300	289.00
09 21304100	359.00	09 21305100	360.80	09 21307100	124.00	09 21308300	311.50	09 21401100	36.23	09 21402300	38.80
09 21501100	33.90	09 21502300	25.66	09 21601100	42.20	09 21602300	43.85	09 21701100	299.00	09 21702100	399.00
09 21801300	1890.00	09 21802300	1400.00	09 21901100	149.90	09 21902100	259.00	09 22001100	159.90	09 22002100	198.33
09 22101100	122.63	09 22101200	129.90	09 22102200	169.00	09 22102300	173.00	09 22301100	126.26	09 22302100	209.00
09 22401100	24.56	09 22402300	23.75	09 22501100	159.90	09 22502100	127.00	09 22601300	274.00	09 22602100	248.00
09 22701100	387.00	09 22702300	439.00	09 22704100	411.35	09 22705100	569.00	09 22707100	437.33	09 22801100	399.00
09 22802300	472.33	09 22804100	329.00	09 22805300	331.88	09 22901100	225.66	09 22902100	279.00	09 23001100	214.00
09 23001200	304.00	09 23002100	334.00	09 23002200	299.00	09 23201100	239.00	09 23202100	182.33	09 23301300	199.00
09 23302300	360.00	09 23401100	192.34	09 23402100	342.50	09 23501100	143.33	09 23502300	195.00	09 23504100	123.23
09 23505300	130.33	09 23601100	24.40	09 23602300	21.50	09 23604100	39.50	09 23605300	35.75	09 23607100	20.23
09 23608100	20.93	09 23701100	206.56	09 23702300	309.00	09 23801100	182.33	09 23802100	219.00	09 23901100	139.00
09 23902100	114.00	09 24001300	250.00	09 24002300	162.00	09 24101100	21.56	09 24102100	23.00	09 24201100	199.90
09 24202100	349.00	09 24301100	28.56	09 24302100	25.00	09 24401300	109.00	09 24402300	97.00	09 24404300	119.00
09 24405300	77.50	09 24501118	550.00	09 24501300	387.66	09 24502300	492.13	09 24503300	512.33	09 24504300	547.30
09 24507300	379.00	09 24508300	317.66	09 24601218	469.00	09 24601300	362.33	09 24602118	429.00	09 24602228	319.00
09 24602300	301.50	09 24603300	227.66	09 24604300	449.00	09 24607300	227.66	09 24608300	273.00	09 24701118	369.00
09 24701300	339.00	09 24702118	239.00	09 24702221	185.00	09 24702300	239.00	09 24703300	162.33	09 24704300	221.50
09 24801300	327.33	09 24802300	144.50	09 24803300	369.00	09 24804300	396.50	09 24901300	60.00	09 24902300	60.00
09 24904300	40.00	09 24905300	30.00	09 25001300	250.00	09 25002100	259.00	09 25101300	1300.00	09 25102300	809.00
09 25201300	60.42	09 25202300	979.34	09 25204300	951.69	09 25301200	88.00	09 25302300	85.00	09 25304300	445.00
09 25305300	215.00	09 25401300	24.50	09 25402300	22.66	09 25403300	24.90	09 26201113	125.00	09 26201300	285.00
09 26202100	459.00	09 26202226	445.00	09 26301100	105.00	09 26301228	349.00	09 26301338	299.00	09 26302100	85.00
09 26302223	379.00	09 26302338	859.00	09 26304100	255.00	09 26305100	285.00	09 26307100	165.00	09 26308100	175.00
09 26401113	3999.00	09 26401223	5254.00	09 26401300	4739.00	09 26402111	3589.00	09 26402300	4539.00	09 26403300	5099.00
09 26501113	5899.00	09 26501226	5249.00	09 26501300	4149.00	09 26501443	4499.00	09 26502111	3817.00	09 26502223	6799.00
09 26502300	5499.00	09 26502443	7199.00	09 26504300	5619.00	09 26505300	5599.00	09 26601113	7359.00	09 26601223	5389.00
09 26601300	6769.00	09 26602113	5199.00	09 26602223	7099.00	09 26602300	4199.00	09 26602441	4789.00	09 26604300	11999.00
09 26605300	3779.00	09 26701300	4452.00	09 26702300	3899.00	09 26704300	4317.00	09 26705300	3637.00	09 26801111	299.00
09 26801300	799.00	09 26801333	565.00	09 26802213	699.00	09 26802300	859.00	09 26802433	729.00	09 26804300	789.00
09 26805300	809.00	09 26901113	289.00	09 26901300	289.00	09 26902213	249.00	09 26902300	439.00	09 26903300	309.00
09 27001113	4555.00	09 27001300	22329.00	09 27002213	12626.00	09 27002300	4199.00	09 27003300	21358.00	09 27004300	8199.00
09 27101300	6639.00	09 27102300	1799.00	09 27201300	38369.00	09 27202113	36660.00	09 27202300	14499.00	09 27301100	16499.00

09 27301223	4885.00	09 27302100	5299.00	09 27401300	7946.00	09 27402213	5799.00	09 27402300	3599.00	09 27501116	1441.00
09 27501300	11194.00	09 27502216	1050.00	09 27502300	8160.00	09 27601100	359.00	09 27601223	319.00	09 27601338	299.00
09 27602100	379.00	09 27602228	1399.00	09 27604100	359.00	09 27605100	299.00	09 27701100	139.00	09 27702118	339.00
09 27702300	149.00	09 27703123	399.00	09 27703138	379.00	09 27704100	129.90	09 27705100	339.00	09 27707100	399.00
09 27708100	349.00	09 27801218	189.00	09 27801300	55.00	09 27802118	219.00	09 27802300	99.90	09 27901100	89.90
09 27901228	99.90	09 27901338	139.00	09 27902100	104.00	09 27902226	65.01	09 27902333	99.00	09 27904100	119.00
09 28001100	249.00	09 28001228	279.00	09 28002100	269.00	09 28003133	399.00	09 28004100	299.00	09 28005100	199.00
09 28101118	19.60	09 28101300	4.50	09 28102300	4.15	09 28104300	366.00	09 28105300	487.00	09 28201300	1839.00
09 28202300	1599.00	09 29001300	25.00	09 29002300	24.85	09 29004300	39.90	09 29005300	114.50	09 29101300	15.70
09 29102300	42.65	09 29104300	25.80	09 29105300	24.45	09 29107300	91.15	09 29108300	25.80	09 29201300	29.70
09 29202300	189.50	09 29203300	50.00	09 29204300	17.50	09 29205300	35.00	09 29206300	50.00	09 29301300	20.50
09 29302300	27.30	09 29303300	44.00	09 29304300	12.00	09 29305300	21.20	09 29306300	21.20	09 29401300	55.00
09 29402300	32.50	09 29403300	34.32	09 29404300	42.00	09 29405300	49.80	09 29406300	55.00	09 29501300	41.30
09 29502300	56.10	09 29503300	56.10	09 29504300	70.30	09 29505300	70.30	09 29506300	35.20	09 29601300	35.35
09 29602300	37.25	09 29603300	56.00	09 29604300	36.44	09 29605300	39.50	09 29606300	64.40	09 29801300	350.00
09 29802300	200.00	09 29803300	300.00	09 29804300	250.00	09 29901300	300.00	09 29902300	350.00	09 30001300	700.00
09 30002300	603.75	09 30003300	721.00	09 30004300	250.00	09 30101300	6000.00	09 30102300	5200.00	09 30201300	60.00
09 30202300	80.00	09 30301300	1380.00	09 30302300	800.00	09 30303300	800.00	09 30304300	1390.00	09 30305300	900.00
09 30401111	118.90	09 30401228	35.90	09 30401300	33.45	09 30402116	16.91	09 30402221	90.50	09 30402300	29.95
09 30403300	25.95	09 30404300	28.90	09 30501300	240.00	09 30502300	118.60	09 30503300	47.30	09 30504300	52.00
09 30601300	74.00	09 30602300	71.60	09 30603300	99.00	09 30604300	26.70	09 30605300	58.15	09 30606300	46.45
09 30607300	150.00	09 30608300	96.15	09 31001300	1155.01	09 31002300	1476.95	09 31101300	796.29	09 31102300	1106.46
09 31201300	738.42	09 31202300	2733.74	09 31301300	1169.33	09 31302300	1228.09	09 31401300	885.12	09 31402300	1612.74
09 31501300	383.24	09 31502300	551.34	09 31601300	155.00	09 31602300	92.00	09 31611300	120.00	09 31612300	72.00
09 31701100	25.50	09 31702300	22.10	09 31704300	14.00	09 31705300	14.80	09 31801116	122.00	09 31801300	11.50
09 31802300	2.20	09 31804300	25.00	09 31805300	29.00	09 31901300	3005.00	09 31902300	4834.00	09 31904300	4499.00
09 31905300	3314.00	09 31907300	4578.00	09 31908300	3599.00	09 32001300	9599.00	09 32002300	4556.00	09 32004300	7999.00
09 32005300	6099.00	09 32101113	1815.00	09 32101300	679.00	09 32102300	1199.00	09 32103335	750.00	09 32104300	749.00
09 32105300	499.00	09 32201300	166.50	09 32202300	179.00	09 32204100	179.00	09 32205300	143.00	09 32301300	125.80
09 32302300	115.00	09 32401300	199.00	09 32402300	249.00	09 32501300	159.00	09 32502300	110.00	09 32504300	487.00
09 32505300	379.00	09 32601300	73.00	09 32602300	35.00	09 32701300	28.00	09 32702300	35.00	09 32707300	33.00
09 32708300	40.00	09 32801300	25.00	09 32802300	50.00	09 32804300	25.00	09 32805300	28.00	09 32901300	40.00
09 32902300	15.00	09 33101300	930.00	09 33102300	1360.00	09 33201300	189.00	09 33202300	120.00	09 33203300	129.00
09 33204300	30.00	09 33301300	5.00	09 33302300	6.00	09 33304300	11.00	09 33305300	9.50	09 33401300	24.00
09 33402300	21.60	09 33403300	38.00	09 33404300	30.00	09 33501111	169.00	09 33501300	599.00	09 33502113	657.00
09 33502226	499.01	09 33502300	629.00	09 33601111	369.00	09 33601300	1659.00	09 33602111	289.00	09 33602300	1099.00
09 33603300	499.00	09 33701112	12.90	09 33701300	38.90	09 33702111	56.90	09 33702300	41.50	09 33801118	59.90
09 33801300	45.00	09 33802113	639.00	09 33802300	26.50	09 33803300	32.50	09 33901118	124.90	09 33901300	54.90
09 33902300	19.50	09 33903300	7.50	09 34001300	39.43	09 34002300	90.96	09 34003300	29.95	09 34101300	13.90
09 34102300	23.20	09 34103300	26.96	09 34201300	55.00	09 34202300	40.00	09 34301300	3999.00	09 34302300	2581.00
09 34401300	3.31	09 34405300	3.31	09 34601300	44.00	09 34605300	54.00	09 34606300	518.00	09 34607300	166.00
09 34701300	282.00	09 34704300	170.00	09 34901300	321700.00	09 34902300	135029.00	09 34903300	175000.00	09 34904300	148000.00
09 34905300	69500.00	09 34906300	178934.00	09 35001300	1390.00	09 35002300	1019.00	09 35004300	1370.00	09 35005300	1449.00
09 35101300	5.41	09 35102300	6.06	09 35201300	19.66	09 35202300	31.71	09 35204300	26.43	09 35205300	31.71
09 35207300	67.20	09 35208300	88.89	09 35301300	10.00	09 35302300	10.00	09 35401300	230.00	09 35402300	207.00
09 35404300	230.00	09 35405300	452.00	09 35501300	166.00	09 35502300	140.00	09 35601300	766.00	09 35602111	649.00
09 35602300	529.00	09 35604300	790.00	09 35605300	356.50	09 35701300	638.50	09 35702300	675.05	09 35704300	1082.15
09 35705300	1060.00	09 36001300	222.98	09 36301300	2416.68	09 36302300	2485.51	09 36303300	2416.68	09 36304300	2485.51
09 36305300	2416.66	09 36306300	2485.52	09 36402090	380.00	09 36403090	231.00	09 36404090	135.00	09 36405090	142.60
09 36406090	81.65	09 36407090	325.00	09 36409091	533.33	09 36410090	567.00	09 36411091	1132.09	09 36412091	360.00
09 36413090	207.00	09 36414090	729.10	09 36415090	204.70	09 36416090	725.65	09 36417090	50.00	09 36418090	94.00
09 36419090	130.00	09 36509100	10.59	09 36509200	36.75	09 36509300	95.67	09 36509400	242.10	09 36601300	5.95
09 36602300	5.95	09 36604300	3.21	09 36605300	3.21	09 36701300	4.49	09 36702300	4.49	09 36801100	9.95
09 36802112	7.00	09 36802200	90.00	09 36804200	13.95	09 36805100	13.20	09 36901300	3.31	09 36902300	3.31
09 36903300	3.31	09 36904300	3.31	09 37001300	16.00	09 37001301	11.00	09 37001302	22.00	09 37101300	8.00
09 37102300	35.00	09 37103300	5.00	09 37104300	15.00	09 37105300	20.00	09 37601300	10357.82	09 37701300	209.00
09 37702300	790.00	09 37703300	40.00	09 37704300	987.00	09 37705300	103.50	09 37706300	57.50	09 37801300	3469.43
09 38001300	9850.00	09 38002300	6000.00	09 38101300	1805.00	09 38201300	245.66	09 38301300	7.45	09 38302300	3.71
09 38303300	7.45	09 38304300	3.71	09 38305300	7.45	09 38306300	3.71	09 38307300	7.45	09 38308300	3.71
09 38309300	7.45	09 38310300	7.45	09 38401300	28.10	09 38402300	18.80	09 38403300	28.10	09 38404300	18.80
09 38405300	31.92	10 00101212	11.90	10 00102212	12.00	10 00102521	12.00	10 00201122	4.10	10 00201311	4.85
10 00202212	4.50	10 00301313	3.88	10 00302313	4.50	10 00401313	5.00	10 00501111	19.88	10 00502117	19.88
10 00601111	8.20	10 00602212	4.50	10 00603111	38.44	10 00604117	40.88	10 00605323	30.93	10 00901117	13.50
10 00902117	16.50	10 00903111	25.37	10 00904117	27.30	10 01001111	36.00	10 01002117	32.12	10 01002626	36.67
10 01101111	15.84	10 01102117	15.44	10 01103111	15.76	10 01104117	15.33	10 01201313	10.26	10 01202313	10.15
10 01202626	10.62	10 01301111	27.58	10 01301323	27.86	10 01302313	27.86	10 01401111	66.67	10 01402117	50.00
10 01601111	13.75	10 01602212	12.50	10 01604121	13.75	10 01605222	12.50	10 01605531	11.33	10 01701111	8.50
10 01701121	6.02	10 01702212	10.00	10 01704122	8.13	10 01705232	7.00	10 01901111	48.57	10 01902117	48.57
10 01904121	47.25	10 01905127	47.25	10 01906111	24.75	10 01907212	27.50	10 02001111	41.40	10 02002212	48.00
10 02002626	58.40	10 02004131	42.90	10 02005222	48.00	10 02007131	61.90	10 02008242	48.00	10 02009141	58.90
10 02010252	56.90	10 02101111	87.90	10 02102212	70.00	10 02201111	26.90	10 02201121	28.90	10 02202212	30.00
10 02301111	37.15	10 02302212	36.00	10 02401111	13.90	10 02402212	26.00	10 02501111	13.90	10 02502212	16.00
10 02601111	49.90	10 02602212	40.00	10 02701212	46.00	10 02702111	54.90	10 02702626	49.65	10 02801111	49.90
10 02802212	40.00	10 02901111	69.90	10 02902212	48.00	10 03001111	19.90	10 03002213	21.50	10 03003221	17.90
10 03101111	26.90	10 03102213	33.00	10 03102626	33.30	10 03104131	17.90	10 03105223	24.50	10 03201111	68.50
10 03202117	39.55	10 03202323	37.65	10 03301111	66.50	10 03302117	49.90	10 03401111	22.20	10 03402117	22.70
10 03501111	67.50	10 03502117	54.90	10 03601212	50.00	10 03602212	62.50	10 03604121	17.90	10 03605127	50.05
10 03701111	67.90	10 03702117	74.65	10 03801111	28.50	10 03802117	27.00	10 03901111	33.90	10 03902117	39.90
10 03902323	34.90	10 04001111	74.90	10 04002212	40.00	10 04101111	89.90	10 04102212	54.00	10 04201111	40.15
10 04202212	20.00	10 04301111	91.15	10 04302212	70.00	10 04401111	162.40	10 04402312	206.50	10 04501111	16.90
10 04502312	20.00	10 04601111	12.35	10 04602117	12.35	10 04701111	33.79	10 04702117	36.50	10 04801111	49.30
10 04802117	157.66	10 04901111	7.00	10 04901324	7.00	10 04902313	7.00	10 04902626	7.00	10 04904131	7.25
10 04905133	7.00	10 05001315	6.50	10 05002315	6.00	10 05101111	67.78	10 05101121	52.42	10 05102117	67.78
10 05102521	55.50	10 05201111	103.11	10 05202113	120.40	10 05301111	15.85	10 05302111	15.91	10 05401111	24.31
10 05402117	24.31	10 05501111	51.11	10 05502117	51.11	10 05601111	32.11	10 05602116	27.56	10 05602127	26.22
10 05602531	26.45	10 05604342	20.00	10 05604551	26.60	10 05605327	20.00	10 05701111	85.56	10 05702117	44.85
10 05801111	78.50	10 05802117	52.20	10 05901111	76.20	10 05901121	46.36	10 05902117	46.36	10 06001111	58.90
10 06002117	109.38	10 06101111	26.76	10 06102117	29.33	10 06201313	41.50	10 06202313	30.00	10 06204323	35.00
10 06205323	30.00	10 06301111	13.70	10 06301222	8.00	10 06302212	9.00	10 06303231	16.90	10 06304221	9.04
10 06401117	8.00	10 06402212	7.00	10 06402521	7.90	10 06402636	7.71	10 06404141	11.74	10 06405327	12.20
10 06405531	7.80	10 06407141	12.56	10 06408157	11.20	10 06501111	10.98	10 06502117	11.80	10 06601111	14.90
10 06602212	10.00	10 06701111	32.78	10 06702117	32.78	10 06801312	2.92	10 06802312	5.00	10 06901111	4.30
10 06902212	5.75	10 07001111	6.10	10 07002212	8.00	10 07101111	6.12	10 07101525	6.25	10 07102212	5.00
10 07201111	10.78	10 07202212	12.00	10 07401111	21.65	10 07401525	16.50	10 07402212	18.50	10 07403111	17.60
10 07404212	20.00	10 07501111	9.20	10 07502212	10.00	10 07601111	14.75	10 07602212	18.50	10 07701111	11.15
10 07702212	8.50	10 07801111	25.97	10 07802212	19.00	10 07803112	21.28	10 07804525	20.75	10 07805212	21.39
10 08001212	15.00	10 08002211	14.72	10 08004221	9.72	10 08005122	10.00	10 08101111	29.10	10 08102212	17.00
10 08201111	21.85	10 08202212	30.00	10 08301111	5.95	10 08302212	4.75	10 08401111	12.08	10 08402212	13.50
10 08501111	3.85	10 08502212	5.50	10 08601111	25.61	10 08602117	19.00	10 08603111	21.88	10 08604117	23.13
10 08801111	8.45	10 08801525	7.75	10 08802212	6.00	10 08804121	11.48	10 08805232	8.35	10 08901111	14.18
10 08901525	6.13	10 08902212	11.25	10 08903131	7.45	10 08904222	9.02	10 09001111	15.30	10 09001525	11.25
10 09002212	8.00	10 09101111	23.08	10 09102212	12.00	10 09201111	21.20	10 09202212	18.98	10 09301111	5.82
10 09301525	3.63	10 09302212	7.50	10 09401111	8.67	10 09401121	10.30	10 09402212	12.00	10 09404121	11.33
10 09405232	16.50	10 09407141	9.35	10 09408232	12.00	10 09410141	9.44	10 09411252	11.00	10 09501212	12.00
10 09502111	14.88	10 09503222	9.00	10 09701212	80.00	10 09702111	98.00	10 09704121	95.00	10 09705222	80.00
10 09707131	112.50	10 09708232	80.00	10 09801111	5.85	10 09802212	2.75	10 09901111	5.23	10 09902212	3.00

10 10001212	2.63	10 10002212	1.63	10 10003121	3.30	10 10101111	3.00	10 10102212	2.25	10 10201111	9.45
10 10202212	2.88	10 10301111	10.05	10 10302212	5.00	10 10401111	13.45	10 10402212	11.50	10 10403222	13.55
10 10501111	9.75	10 10502117	8.36	10 10601111	14.09	10 10701111	14.32	10 10702117	14.32	10 10801111	44.04
10 10802117	46.50	10 10804121	42.62	10 10805127	45.00	10 10901111	7.75	10 10902212	6.00	10 10903327	7.75
10 10904117	6.95	10 10905217	7.25	10 10906327	6.00	10 11101111	54.40	10 11102117	59.33	10 11201111	67.80
10 11201323	74.00	10 11202312	70.00	10 11202521	63.00	10 11301111	134.00	10 11302212	170.00	10 11302521	154.88
10 11302636	200.25	10 11303327	139.75	10 11305331	410.00	10 11401111	39.54	10 11402212	33.33	10 11402521	33.24
10 11402636	51.30	10 11403121	138.33	10 11501111	46.13	10 11502117	46.13	10 11503121	77.74	10 11601111	556.00
10 11602117	447.14	10 11602626	295.03	10 11701111	22.25	10 11702212	12.00	10 11801111	18.26	10 11802217	25.89
10 11901111	30.48	10 11902117	32.92	10 12001111	5.73	10 12002212	3.00	10 12004121	3.35	10 12005222	3.00
10 12101111	80.44	10 12102117	74.00	10 12201111	55.65	10 12202117	60.16	10 12301313	70.00	10 12301521	12.20
10 12302317	72.50	10 12302521	90.26	10 12302636	128.54	10 12401111	26.77	10 12402217	28.18	10 12403121	45.00
10 12501111	34.62	10 12502117	37.35	10 12601111	34.89	10 12602117	39.84	10 12701111	85.29	10 12702117	70.00
10 12703111	56.43	10 12704117	47.62	10 12801111	43.81	10 12802117	43.81	10 12804121	43.81	10 12805127	43.81
10 12901313	44.00	10 12902313	75.00	10 13001213	110.00	10 13002313	120.00	10 13101313	120.00	10 13102213	130.00
10 13201117	12.68	10 13201121	5.50	10 13201131	6.55	10 13202313	11.27	10 13204127	9.86	10 13205343	8.00
10 13206137	5.00	10 13301117	14.59	10 13302317	17.57	10 13401111	20.26	10 13402317	29.50	10 13402626	19.78
10 13402737	20.17	10 13404141	20.56	10 13405327	17.44	10 13407131	21.32	10 13407543	19.85	10 13408357	20.88
10 13501111	104.20	10 13502117	81.18	10 13502626	165.09	10 13503121	69.90	10 13504131	81.18	10 13505137	84.04
10 13505543	105.60	10 13601111	92.34	10 13601323	213.57	10 13602117	92.34	10 13604121	119.33	10 13605137	128.29
10 13606636	242.72	10 13607141	119.86	10 13607556	214.00	10 13608147	91.87	10 13608551	77.07	10 13701111	73.07
10 13702117	73.07	10 13702626	124.67	10 13703121	113.21	10 13704131	63.33	10 13705137	57.33	10 13706543	73.33
10 13801111	66.50	10 13802117	109.07	10 13804523	108.23	10 13806636	142.47	10 13901111	98.50	10 13901323	282.00
10 13902317	89.95	10 13902521	278.00	10 13904131	134.80	10 13905137	119.90	10 14001317	5.00	10 14002317	5.00
10 14002626	12.00	10 14002737	12.00	10 14004347	11.00	10 14005327	11.00	10 14007337	9.00	10 14008357	12.00
10 14101111	8.07	10 14101525	5.88	10 14102212	6.25	10 14301111	64.88	10 14302211	95.53	10 14501111	16.05
10 14502112	17.14	10 14601111	17.35	10 14602212	17.73	10 14701111	11.90	10 14702212	11.27	10 14801111	10.90
10 14802112	7.70	10 15001111	103.67	10 15003221	50.27	10 15101311	17.50	10 15103323	79.00	10 16001313	24.00
10 16002313	20.00	10 16004323	38.00	10 16005323	32.00	10 16101313	4.50	10 16102313	4.00	10 16102626	19.00
10 16104333	15.00	10 16105323	14.00	10 16201313	21.00	10 16202313	17.00	10 16204323	29.00	10 16205328	16.00
10 16301313	66.00	10 16302313	150.00	10 16304323	49.00	10 16305328	33.00	10 16306333	97.00	10 16307333	98.00
10 16401313	1504.80	10 17001111	23.78	10 17001121	14.50	10 17002212	20.00	10 17004121	18.11	10 17005232	20.00
10 17101111	11.13	10 17102212	12.50	10 17102626	21.10	10 17104131	11.13	10 17105222	10.63	10 17105531	8.63
10 17201111	5.53	10 17202117	5.69	10 17301111	4.75	10 17302117	5.60	10 17401117	52.00	10 17402111	59.90
10 17402626	71.90	10 17404331	59.90	10 17405127	53.90	10 17405531	57.90	10 17501111	4.84	10 17502212	4.40
10 17503121	15.14	10 17601111	12.50	10 17602117	14.15	10 17604626	11.90	10 17701317	1.00	10 17702317	0.57
10 17704327	0.55	10 17705327	1.00	10 17801111	39.90	10 17801323	49.90	10 17802117	41.50	10 17802626	59.00
10 17804131	38.95	10 17805137	56.00	10 17805543	39.90	10 18001311	3.48	10 18002117	3.00	10 18002626	4.20
10 18101313	326.76	10 18102313	390.93	10 18103323	326.76	10 18104323	390.93	10 18201313	46.00	10 18202313	49.90
10 18204323	39.00	10 18205323	46.90	10 19001111	39.33	10 19002212	35.00	10 19002521	29.50	10 19004131	31.00
10 19004541	32.50	10 19004656	31.00	10 19005222	31.25	10 19006666	4.13	10 19101311	16.20	10 19102117	13.00
10 19103121	296.25	10 19104321	17.50	10 19105137	15.90	10 19201311	73.78	10 19202313	58.95	10 19203121	63.50
10 19301311	115.00	10 19302313	17.50	10 19304321	176.00	10 19305323	219.00	10 19401311	43.53	10 19402313	75.09
10 19403121	84.23	10 19404321	20.44	10 19405333	26.11	10 19501111	37.50	10 19502117	259.85	10 19503121	26.90
10 19601318	62.90	10 19602318	99.03	10 19604323	14.95	10 19605328	17.95	10 19606636	84.30	10 19607338	83.50
10 19608348	63.90	10 19701318	810.00	10 19702313	980.00	10 19704121	79.00	10 19705323	33.00	10 19706636	274.40
10 19707333	93.39	10 19708343	38.00	10 19801111	17.30	10 19802117	27.45	10 19803121	26.87	10 19901318	36.70
10 19902313	39.70	10 19904626	66.04	10 20001313	45.00	10 20002313	23.00	10 20003323	45.00	10 20101313	150.00
10 20102313	160.00	10 20104323	60.00	10 20105323	50.00	10 20107333	50.00	10 20108333	40.00	10 20201313	35.00
10 20202313	50.00	10 20204323	35.00	10 20205323	50.00	10 20301111	8.75	10 20302111	8.87	10 21001111	335.51
10 21002318	475.66	10 21004626	268.00	10 21101111	279.05	10 21102318	422.33	10 21103118	496.00	10 21104318	411.00
10 21105121	269.90	10 21301311	244.00	10 21302318	271.36	10 21304328	369.00	10 21305328	425.66	10 21307333	300.00
10 21308338	349.00	10 21401311	45.90	10 21402318	109.00	10 21404626	89.90	10 21501311	49.90	10 21502318	22.41
10 21601311	34.96	10 21602318	24.54	10 21603121	28.00	10 21701311	734.87	10 21702318	835.00	10 21703121	888.00
10 21704123	900.00	10 21705333	800.00	10 21801318	3000.00	10 21802318	2461.00	10 21804323	1733.00	10 21805328	1790.00
10 21806636	990.00	10 21901111	190.90	10 21902318	405.66	10 22001111	132.73	10 22002318	272.33	10 22004626	94.00
10 22101311	119.90	10 22102318	231.00	10 22103111	183.23	10 22104318	129.91	10 22301111	173.00	10 22302318	216.00
10 22401311	34.60	10 22402318	29.00	10 22501111	139.90	10 22502318	197.66	10 22503121	159.00	10 22601313	215.00
10 22602318	354.00	10 22701318	489.00	10 22702318	1265.66	10 22704328	749.00	10 22705321	290.40	10 22707338	719.00
10 22708338	799.00	10 22801318	539.10	10 22802111	396.07	10 22804328	490.65	10 22805121	480.00	10 22901111	339.00
10 22902318	225.17	10 23001318	495.66	10 23002111	261.00	10 23003121	236.56	10 23004118	302.30	10 23005318	532.33
10 23201318	365.66	10 23202111	156.56	10 23301113	920.00	10 23302313	800.00	10 23304626	173.00	10 23401111	137.60
10 23402318	379.00	10 23501318	142.33	10 23502111	48.93	10 23504328	159.00	10 23505321	99.23	10 23506636	48.17
10 23601313	13.00	10 23602318	74.66	10 23604323	10.50	10 23605321	24.90	10 23606636	29.90	10 23607131	17.90
10 23608343	12.90	10 23701311	173.23	10 23702318	382.66	10 23801111	118.45	10 23802318	139.73	10 23901118	165.00
10 23902318	199.00	10 23904626	20.18	10 24001311	285.00	10 24002318	284.00	10 24101111	16.10	10 24102318	33.00
10 24104626	10.00	10 24201111	140.00	10 24202318	105.37	10 24301111	26.00	10 24302318	14.69	10 24401213	85.00
10 24402212	80.00	10 24404223	75.00	10 24405222	40.00	10 24501111	489.00	10 24501323	308.50	10 24502313	398.00
10 24503333	301.00	10 24504323	281.00	10 24505343	289.66	10 24505558	277.33	10 24506333	326.00	10 24507161	222.95
10 24601313	223.00	10 24601828	425.00	10 24602313	298.00	10 24603333	211.00	10 24604323	429.00	10 24605343	134.50
10 24606333	190.00	10 24606548	428.00	10 24608656	138.66	10 24701111	210.00	10 24701323	115.83	10 24701838	160.00
10 24702313	107.33	10 24703343	115.66	10 24704323	127.60	10 24706636	246.90	10 24801111	455.00	10 24801323	155.83
10 24801535	596.00	10 24802313	245.90	10 24802626	357.90	10 24804636	289.00	10 24901313	22.00	10 24902313	35.00
10 24904323	18.00	10 24905323	13.00	10 25001313	215.00	10 25002313	280.00	10 25002828	450.00	10 25101111	549.90
10 25101323	929.00	10 25101535	599.00	10 25102313	845.00	10 25102626	376.00	10 25201313	61.89	10 25202313	61.89
10 25204323	975.69	10 25205323	975.69	10 25301213	85.00	10 25302212	25.00	10 25304323	850.00	10 25305223	120.00
10 25401111	26.76	10 25402111	29.33	10 25403321	17.00	10 26201311	239.91	10 26201323	239.91	10 26202318	239.50
10 26204626	499.00	10 26301311	210.00	10 26302318	139.90	10 26302626	1431.50	10 26303626	214.90	10 26304138	138.50
10 26304543	109.00	10 26305331	79.00	10 26307348	98.00	10 26307553	72.00	10 26308351	196.81	10 26401111	3689.00
10 26401328	3499.00	10 26402313	2989.00	10 26403333	2070.00	10 26404626	3929.00	10 26501111	4140.00	10 26501328	5399.00
10 26502313	6200.00	10 26503331	3599.00	10 26504328	7299.00	10 26505343	4980.00	10 26601318	5599.00	10 26602313	3891.00
10 26602626	5394.50	10 26604338	4999.00	10 26605323	4900.00	10 26606646	5499.00	10 26701313	2457.00	10 26702318	2999.00
10 26704323	3000.00	10 26705328	3999.00	10 26706636	2499.00	10 26801111	539.00	10 26801328	599.00	10 26802313	782.00
10 26804328	499.00	10 26805333	772.00	10 26807141	359.00	10 26901318	329.00	10 26902311	201.00	10 26903328	449.00
10 26904626	389.00	10 27001313	2336.00	10 27002318	12999.00	10 27101313	2336.00	10 27102318	1499.00	10 27201318	19492.00
10 27202313	16782.00	10 27301318	8999.00	10 27302313	6000.00	10 27304626	3490.00	10 27401313	5271.00	10 27402318	1299.00
10 27501313	4984.00	10 27502313	2399.00	10 27502528	2616.00	10 27601311	219.00	10 27602313	179.00	10 27602328	123.00
10 27602636	199.90	10 27603121	549.90	10 27604341	349.00	10 27604553	182.90	10 27605338	240.00	10 27701111	399.00
10 27702313	125.00	10 27704323	95.00	10 27705321	149.00	10 27707131	249.00	10 27707543	199.90	10 27708333	269.00
10 27801111	59.90	10 27801523	65.00	10 27802318	229.00	10 27803131	125.00	10 27901111	87.00	10 27901523	84.45
10 27902318	45.00	10 27902626	34.90	10 27904636	114.90	10 28001111	299.00	10 28002318	129.00	10 28002626	199.90
10 28004131	229.00	10 28004543	109.91	10 28005328	215.00	10 28101313	4.50	10 28102318	2.00	10 28104328	155.00
10 28105323	114.00	10 28201213	1098.00	10 28201323	1843.50	10 28202313	1385.00	10 29001313	26.00	10 29002313	23.00
10 29004323	64.90	10 29005323	63.05	10 29101313	24.45	10 29102313	24.50	10 29104323	44.00	10 29105323	44.00
10 29107333	32.50	10 29108333	17.66	10 29201313	23.00	10 29202313	17.00	10 29204323	12.80	10 29205323	23.00
10 29301313	21.20	10 29302313	102.70	10 29304323	20.00	10 29305323	37.90	10 29401313	51.00	10 29402313	55.00
10 29404323	55.60	10 29405323	55.00	10 29501313	118.00	10 29502313	118.00	10 29504323	40.29	10 29505323	56.10
10 29601313	39.50	10 29602313	39.50	10 29604323	13.90	10 29605323	56.00	10 29607333	39.50	10 29608333	56.00
10 29801313	300.00	10 29802313	300.00	10 29901313	300.00	10 29902313	200.00	10 30001313	1090.00	10 30002313	977.50
10 30101313	9600.00	10 30102313	4000.00	10 30201313	65.00	10 30202313	65.00	10 30301313	785.00	10 30302313	300.00
10 30303318	350.00	10 30304318	1260.00	10 30401111	22.90	10 30403321	35.59	10 30501313	240.00	10 30502313	47.30
10 30503323	118.50	10 30504323	252.40	10 30601313	41.50	10 30602313	74.00	10 30603323	56.00	10 30604323	88.00
10 30605333	35.15	10 30606333	136.05	10 30607343	127.40	10 30608343	157.19	10 31001313	637.30	10 31002313	445.69
10 31101313	308.49	10 31102313	245.84	10 31201313	153.08	10 31202313	297.42	10 31301313	2074.49	10 31302313	439.87
10 31401313	1160.22	10 31402313	1633.88	10 31501313	319.38	10 31502313	219.92	10 31601313	59.35	10 31602313	55.00
10 31611323	106.00	10 31612323	60.00	10 31621333	185.00	10 31622333	138.00	10 31701111	19.90	10 31701121	13.20

10 31701333	18.80	10 31702313	16.50	10 31704323	22.00	10 31705343	9.90	10 31705551	10.80	10 31707161	23.90
10 31801313	172.50	10 31802313	134.50	10 31802626	103.16	10 31804333	24.00	10 31805323	23.00	10 31806346	63.50
10 31901318	3799.00	10 31902313	1500.00	10 31904328	1999.00	10 31905323	4441.00	10 31907338	3799.00	10 31907541	2949.00
10 31908333	3687.00	10 31908541	3649.00	10 32001318	4399.00	10 32001525	3199.00	10 32002313	4993.00	10 32002626	7359.00
10 32004338	3399.00	10 32005333	5982.00	10 32005541	4549.00	10 32101318	690.00	10 32101525	979.00	10 32102313	2105.00
10 32102626	2799.00	10 32104338	1599.00	10 32104543	2436.00	10 32105333	1700.00	10 32201111	173.90	10 32201525	183.00
10 32202313	165.00	10 32202626	184.00	10 32204131	136.00	10 32205333	180.00	10 32207141	183.00	10 32301111	31.90
10 32301323	39.40	10 32302313	44.00	10 32401111	297.00	10 32401222	179.89	10 32401338	244.45	10 32402318	54.90
10 32402626	259.00	10 32501212	139.90	10 32501323	362.00	10 32502311	125.00	10 32502626	159.00	10 32504331	439.00
10 32505333	348.00	10 32601313	750.00	10 32602313	935.00	10 32701313	30.00	10 32702313	25.00	10 32707323	30.00
10 32708323	25.00	10 32801313	74.00	10 32802313	68.00	10 32804323	30.00	10 32805323	40.00	10 32901313	50.00
10 32902313	25.00	10 33101313	540.00	10 33102313	525.00	10 33104323	1500.00	10 33105323	380.00	10 33201311	80.00
10 33202313	151.66	10 33301313	6.00	10 33302313	6.00	10 33304323	8.00	10 33305323	8.00	10 33401313	15.00
10 33402313	15.00	10 33403323	25.00	10 33404323	25.00	10 33501111	439.00	10 33502313	389.00	10 33601111	310.00
10 33602313	379.00	10 33701113	54.90	10 33702313	64.90	10 33801111	28.80	10 33803321	9.90	10 33901111	13.00
10 33903321	79.90	10 34001111	11.25	10 34002311	27.70	10 34003321	28.50	10 34101313	18.89	10 34102313	22.01
10 34103323	22.45	10 34201313	24.00	10 34202313	26.50	10 34301313	1860.00	10 34302313	3537.50	10 34401313	3.50
10 34405323	3.50	10 34601313	246.00	10 34605323	230.00	10 34701313	61.30	10 34704313	88.00	10 34901313	302457.00
10 34902313	152353.00	10 34903323	129115.00	10 34904323	203584.00	10 34905333	74927.00	10 34905543	299355.00	10 34906333	185000.00
10 34906543	355322.00	10 34907353	110980.00	10 34908353	176000.00	10 35001111	1299.00	10 35001222	1299.01	10 35001338	1199.00
10 35002313	1199.20	10 35002626	2399.00	10 35004338	1199.00	10 35005343	1349.00	10 35101313	5.41	10 35102313	5.41
10 35103323	6.06	10 35201111	28.95	10 35201323	32.00	10 35202313	31.71	10 35202626	8.73	10 35204333	25.00
10 35205333	25.37	10 35207343	68.89	10 35208343	68.89	10 35301313	21.00	10 35302313	21.00	10 35401313	480.00
10 35402313	500.00	10 35404323	325.00	10 35405327	320.00	10 35501313	120.00	10 35501323	82.50	10 35501333	21.00
10 35502313	115.00	10 35601111	559.32	10 35601323	913.28	10 35602313	1339.34	10 35604323	737.00	10 35605333	677.58
10 35701313	526.70	10 35702313	453.62	10 35702626	549.00	10 35702636	599.00	10 35704343	526.70	10 35705323	450.00
10 36001313	197.67	10 36301313	1069.51	10 36302313	1386.38	10 36303323	1069.51	10 36304323	1386.38	10 36305333	1069.51
10 36306333	1386.38	10 36401090	2580.00	10 36403090	285.00	10 36404090	1391.00	10 36405090	206.90	10 36407090	1035.00
10 36409091	360.00	10 36412091	550.00	10 36413090	97.80	10 36414090	492.00	10 36416090	862.50	10 36417090	37.00
10 36418090	74.00	10 36509100	12.24	10 36509200	34.07	10 36509300	84.09	10 36509400	561.10	10 36601313	5.82
10 36602313	5.82	10 36604323	3.14	10 36605323	3.14	10 36701313	5.00	10 36702313	5.00	10 36801212	16.12
10 36802117	2.70	10 36804121	3.05	10 36805222	30.00	10 36901313	3.50	10 36902313	3.00	10 36903323	3.50
10 36904323	3.00	10 37001313	21.00	10 37101313	6.00	10 37102313	10.00	10 37103311	15.00	10 37104313	20.00
10 37601313	10184.40	10 37701313	255.00	10 37702313	66.00	10 37703313	88.55	10 37704313	85.00	10 37705323	862.50
10 37706323	650.00	10 37801313	3469.58	10 38001313	4800.00	10 38002313	4650.00	10 38101313	2207.84	10 38201313	245.66
10 38301313	7.45	10 38302313	3.71	10 38303323	7.45	10 38304323	3.71	10 38305333	7.45	10 38306333	3.71
10 38307343	7.45	10 38308343	3.71	10 38309353	7.45	10 38310353	7.45	10 38401313	28.10	10 38402313	18.80
10 38403323	28.10	10 38404323	18.80	10 38405333	31.92	11 00101312	5.00	11 00102312	14.00	11 00103222	9.30
11 00201111	4.20	11 00202111	4.00	11 00203121	4.13	11 00204121	4.35	11 00301313	5.00	11 00302313	5.00
11 00303323	4.00	11 00401313	4.80	11 00501111	16.24	11 00502111	19.60	11 00503121	24.71	11 00504121	19.88
11 00601111	7.95	11 00602111	9.90	11 00603121	5.67	11 00604121	4.15	11 00605131	16.88	11 00606131	27.24
11 00607141	36.50	11 00608141	17.27	11 00901111	13.90	11 00902111	13.85	11 00903121	21.33	11 00904121	13.75
11 00905131	17.50	11 00906331	29.83	11 00907141	29.33	11 00908141	27.30	11 01001111	48.32	11 01002111	30.50
11 01003121	45.69	11 01004121	30.10	11 01005636	36.71	11 01101111	14.71	11 01102111	14.85	11 01103121	15.84
11 01104121	15.84	11 01105131	15.17	11 01105646	13.97	11 01106131	15.80	11 01107151	16.06	11 01108141	16.06
11 01201311	8.81	11 01202313	8.53	11 01203323	10.99	11 01301311	24.19	11 01302313	22.79	11 01303323	32.65
11 01304321	22.69	11 01305331	29.30	11 01306333	24.54	11 01401111	36.51	11 01402111	55.57	11 01403121	39.37
11 01404121	39.73	11 01601111	11.25	11 01602111	7.88	11 01603121	11.50	11 01604121	10.42	11 01605131	10.50
11 01605646	21.41	11 01606131	13.50	11 01607151	10.00	11 01608141	15.00	11 01701111	6.60	11 01702111	15.90
11 01703121	16.90	11 01704321	6.40	11 01705331	8.50	11 01706131	8.15	11 01707141	7.80	11 01708141	23.20
11 01901111	31.60	11 01902111	48.29	11 01903121	56.67	11 01904121	30.33	11 01905131	27.00	11 01906131	62.00
11 01907141	34.28	11 01908141	45.43	11 01909656	26.35	11 01910151	24.75	11 01911131	27.25	11 01912131	27.50
11 01913131	24.75	11 02001111	52.40	11 02002212	55.00	11 02003121	43.90	11 02004121	62.90	11 02005232	55.00
11 02006131	51.65	11 02007141	62.90	11 02008241	44.90	11 02009151	51.50	11 02010252	53.50	11 02011565	55.00
11 02101111	111.90	11 02102212	100.00	11 02103121	109.90	11 02104121	114.90	11 02201111	24.70	11 02202212	32.00
11 02203121	25.40	11 02204121	27.90	11 02301111	47.95	11 02302212	53.00	11 02303121	42.90	11 02304121	37.15
11 02305232	53.00	11 02306535	53.50	11 02401112	12.90	11 02402212	28.00	11 02403121	16.90	11 02404121	13.60
11 02405232	28.00	11 02501111	14.90	11 02502212	22.00	11 02503121	26.15	11 02504121	13.90	11 02601111	59.90
11 02602212	55.00	11 02603121	42.15	11 02604121	49.90	11 02701111	45.90	11 02702212	55.00	11 02703121	41.40
11 02704121	54.90	11 02705232	55.00	11 02706535	52.00	11 02801111	41.90	11 02802212	54.00	11 02803121	40.40
11 02804121	49.40	11 02901111	59.90	11 02902212	65.00	11 02903121	65.90	11 02904121	69.90	11 02905232	67.50
11 03001111	18.50	11 03002212	17.07	11 03003321	19.10	11 03004121	19.90	11 03005133	17.07	11 03005242	18.75
11 03006131	16.65	11 03101111	34.90	11 03102212	31.00	11 03103121	30.40	11 03104121	23.50	11 03105232	24.50
11 03106131	22.65	11 03107141	23.90	11 03108141	35.90	11 03109151	19.65	11 03109262	26.75	11 03110555	35.50
11 03201111	111.16	11 03202111	74.90	11 03203121	65.08	11 03204121	82.70	11 03205636	41.00	11 03301111	49.90
11 03302111	38.90	11 03303121	65.90	11 03304121	48.53	11 03401111	26.60	11 03402111	23.90	11 03403121	23.50
11 03404121	22.85	11 03405636	15.95	11 03406535	30.00	11 03501111	49.90	11 03502111	49.90	11 03503121	49.90
11 03504121	54.90	11 03601212	43.90	11 03602212	56.90	11 03603121	52.90	11 03604121	358.00	11 03605131	415.00
11 03606131	444.00	11 03607141	50.90	11 03701111	75.32	11 03702111	76.90	11 03703121	105.74	11 03704121	64.40
11 03801111	32.90	11 03802111	36.90	11 03803121	27.90	11 03804121	26.50	11 03901111	29.40	11 03902111	29.90
11 03903121	49.50	11 03904121	33.80	11 04001111	26.65	11 04002212	30.00	11 04003121	28.40	11 04004121	27.40
11 04101111	88.15	11 04102212	60.00	11 04103121	119.90	11 04104121	169.90	11 04201111	36.93	11 04202212	30.00
11 04203121	16.90	11 04204121	29.90	11 04301111	140.17	11 04302212	142.00	11 04303121	189.90	11 04304121	172.40
11 04401111	182.17	11 04402212	165.00	11 04403121	189.90	11 04404121	162.40	11 04501111	39.15	11 04502212	35.00
11 04503121	13.40	11 04504121	39.90	11 04601111	16.82	11 04602311	13.88	11 04603121	12.59	11 04604121	17.77
11 04701111	30.46	11 04702111	30.32	11 04703121	40.23	11 04704121	28.59	11 04801111	78.75	11 04802111	160.63
11 04803121	102.50	11 04804121	128.75	11 04901111	5.80	11 04902111	6.45	11 04903121	7.90	11 04904121	6.80
11 04905131	7.95	11 04906131	7.95	11 04907141	6.80	11 05001313	5.50	11 05002313	5.80	11 05003323	7.00
11 05004323	7.00	11 05005333	6.90	11 05006333	5.50	11 05101111	63.75	11 05102311	66.94	11 05103121	67.47
11 05104121	67.78	11 05105636	49.86	11 05201111	133.11	11 05202311	106.50	11 05203121	103.00	11 05204121	103.11
11 05303111	17.47	11 05304111	16.10	11 05305626	14.84	11 05401111	24.06	11 05402111	24.44	11 05403121	26.73
11 05404121	24.37	11 05501111	48.44	11 05502111	40.00	11 05503121	44.00	11 05504121	42.17	11 05601111	25.20
11 05602111	25.60	11 05603121	28.70	11 05604222	28.50	11 05605231	31.90	11 05606131	30.40	11 05607141	29.48
11 05608141	29.60	11 05701111	62.00	11 05702111	67.78	11 05703121	84.44	11 05704121	72.50	11 05801111	68.90
11 05802111	58.90	11 05803121	59.06	11 05804121	73.30	11 05805636	67.83	11 05901111	57.90	11 05902111	56.90
11 05903121	58.84	11 05904121	62.55	11 05905636	51.15	11 06001111	70.25	11 06002111	79.90	11 06003121	99.22
11 06004121	63.65	11 06101111	19.99	11 06102111	25.33	11 06103121	23.10	11 06104121	22.49	11 06105636	18.33
11 06201313	30.00	11 06202313	50.00	11 06203323	76.00	11 06204323	30.00	11 06205333	50.00	11 06206333	66.50
11 06207646	78.83	11 06301311	8.65	11 06302311	8.17	11 06303121	9.87	11 06304121	12.33	11 06305131	9.55
11 06306131	9.05	11 06401111	8.80	11 06402111	7.60	11 06403121	8.10	11 06404121	7.85	11 06405131	11.00
11 06406131	7.15	11 06407141	11.00	11 06408141	19.90	11 06409151	23.30	11 06410151	9.75	11 06411161	7.85
11 06412161	11.02	11 06413272	10.50	11 06501111	11.35	11 06502111	11.80	11 06503121	11.00	11 06504121	13.00
11 06601111	14.90	11 06602212	13.00	11 06603121	18.90	11 06604121	14.90	11 06701111	31.58	11 06702111	36.05
11 06703121	24.90	11 06704121	29.50	11 06801111	3.27	11 06802111	2.98	11 06803222	2.77	11 06804121	3.50
11 06805535	2.75	11 06901111	4.92	11 06902211	5.23	11 06903222	6.38	11 06904121	5.05	11 07001111	6.35
11 07002211	5.15	11 07003222	7.13	11 07004121	6.03	11 07101111	5.90	11 07102211	5.15	11 07103222	6.13
11 07104121	6.22	11 07105232	7.00	11 07106535	11.25	11 07201111	10.05	11 07202211	9.15	11 07203222	7.25
11 07204121	10.95	11 07401111	21.05	11 07402211	22.40	11 07403222	20.00	11 07404121	21.17	11 07405131	12.90
11 07405212	20.00	11 07406231	13.15	11 07406515	20.00	11 07407242	20.00	11 07408141	17.10	11 07501111	9.70
11 07502211	7.65	11 07503222	10.13	11 07504121	9.20	11 07601111	15.67	11 07602211	16.65	11 07603222	19.50
11 07604121	17.45	11 07605232	28.00	11 07701111	10.15	11 07702211	6.40	11 07703222	13.25	11 07704121	12.00
11 07801111	25.35	11 07802111	22.65	11 07803222	20.25	11 07804121	24.05	11 07805131	23.90	11 07805242	18.00
11 07805515	20.00	11 07806131	19.65	11 07807252	20.25	11 07808141	17.75	11 08001111	14.15	11 08002111	20.85
11 08003222	11.00	11 08004121	18.50	11 08005231	8.65	11 08006232	11.75	11 08007141	15.20	11 08008141	14.25
11 08101111	24.40	11 08102211	19.65	11 08103222	24.50	11 08104121	27.20	11 08201111	27.40	11 08202211	27.90
11 08203222	31.50	11 08204121	28.23	11 08205232	34.25	11 08301111	6.80	11 08302211	5.40	11 08303222	5.63

11 08304121	6.85	11 08305535	6.50	11 08401111	16.40	11 08402211	13.90	11 08403222	11.00	11 08404121	11.43
11 08501111	1.69	11 08502211	3.90	11 08503222	14.75	11 08504121	3.98	11 08505535	15.00	11 08601111	15.89
11 08602111	19.50	11 08603121	19.50	11 08604121	17.83	11 08605131	14.23	11 08606131	17.40	11 08607131	16.83
11 08608131	14.88	11 08609121	20.32	11 08610121	18.69	11 08801111	8.18	11 08802111	6.40	11 08803222	9.00
11 08804121	13.05	11 08805231	11.00	11 08806232	7.00	11 08807141	8.27	11 08808141	10.58	11 08809252	9.00
11 08810555	9.00	11 08901111	12.90	11 08902211	12.40	11 08903222	12.75	11 08904121	11.88	11 08905131	6.90
11 08905242	9.25	11 08906131	12.40	11 08906545	12.75	11 09001111	21.90	11 09002211	11.45	11 09003222	13.25
11 09004121	18.00	11 09101111	26.40	11 09102211	22.40	11 09103222	36.25	11 09104121	21.55	11 09201111	28.90
11 09202211	13.15	11 09203222	18.38	11 09204121	21.50	11 09205232	18.38	11 09206535	18.00	11 09301111	4.90
11 09302211	3.65	11 09303222	6.50	11 09304121	5.87	11 09305232	5.00	11 09306535	7.50	11 09401111	8.55
11 09402313	12.00	11 09403222	13.00	11 09404122	15.00	11 09405333	9.50	11 09406232	16.00	11 09407141	8.14
11 09408343	9.50	11 09409252	10.00	11 09410151	9.26	11 09411361	12.80	11 09412262	10.00	11 09413171	10.50
11 09414171	9.30	11 09415181	8.00	11 09416181	13.20	11 09417292	16.00	11 09418595	16.00	11 09501112	16.00
11 09502111	16.40	11 09503322	14.88	11 09504121	15.80	11 09701111	90.00	11 09702311	77.90	11 09703222	70.00
11 09704121	90.00	11 09705331	65.90	11 09706232	68.75	11 09707141	77.50	11 09708341	77.90	11 09709252	60.00
11 09710151	98.00	11 09711161	112.50	11 09712161	98.00	11 09713272	70.00	11 09714575	70.00	11 09801111	4.30
11 09802211	5.40	11 09803222	5.63	11 09804121	5.65	11 09805232	5.63	11 09806535	7.00	11 09901111	5.33
11 09902211	3.90	11 09903222	6.50	11 09904121	5.17	11 10001111	2.26	11 10002111	10.96	11 10003322	2.48
11 10004121	2.98	11 10101111	1.60	11 10102211	3.05	11 10103222	8.00	11 10104121	2.97	11 10201111	10.90
11 10202211	11.90	11 10203222	9.13	11 10204121	7.83	11 10205232	9.13	11 10206535	11.50	11 10301111	14.95
11 10302211	11.40	11 10303222	8.50	11 10304121	12.00	11 10401111	16.05	11 10402211	13.90	11 10403322	14.25
11 10404121	13.12	11 10501111	9.39	11 10502111	10.67	11 10503121	14.19	11 10504121	14.18	11 10505636	7.07
11 10601111	25.23	11 10602111	20.00	11 10603121	16.14	11 10604121	13.03	11 10701111	12.95	11 10702111	13.66
11 10703121	19.50	11 10704121	12.44	11 10801111	41.00	11 10802111	36.33	11 10803121	44.52	11 10804121	39.68
11 10805131	44.52	11 10806131	44.00	11 10807141	44.67	11 10808141	45.00	11 10901111	7.49	11 10902311	7.15
11 10903321	7.45	11 10904121	7.37	11 10905131	6.95	11 10906331	6.60	11 10907341	6.30	11 10908141	7.25
11 11101111	48.41	11 11102111	54.40	11 11103121	41.80	11 11104121	51.68	11 11201211	63.07	11 11202111	82.12
11 11203121	83.74	11 11204121	51.30	11 11301111	177.00	11 11302311	239.00	11 11303321	184.50	11 11304121	155.75
11 11305131	414.50	11 11305646	129.50	11 11401111	37.09	11 11402311	46.94	11 11403121	33.98	11 11404121	47.22
11 11406131	85.77	11 11501111	46.25	11 11502111	51.47	11 11503121	44.99	11 11504121	48.31	11 11505131	83.94
11 11506151	101.74	11 11601111	348.27	11 11602111	348.00	11 11603121	647.27	11 11604121	350.00	11 11701111	27.90
11 11702211	27.90	11 11703222	35.25	11 11704121	22.70	11 11801111	22.62	11 11802111	24.05	11 11803121	20.41
11 11804121	18.75	11 11805636	7.53	11 11901111	37.92	11 11902111	45.92	11 11903121	37.22	11 11904121	33.00
11 11905636	17.94	11 12001111	3.05	11 12002111	5.80	11 12003121	3.50	11 12004121	2.80	11 12005131	2.50
11 12006131	2.50	11 12007141	6.00	11 12008141	3.35	11 12101111	55.38	11 12102111	68.94	11 12103121	60.00
11 12104121	59.81	11 12201111	54.14	11 12202111	60.81	11 12203121	59.22	11 12204121	60.16	11 12301111	57.88
11 12302111	55.20	11 12303121	45.90	11 12304121	67.50	11 12401111	26.09	11 12402111	26.36	11 12403121	33.91
11 12404121	26.77	11 12405131	23.19	11 12405636	24.88	11 12406131	45.00	11 12501111	34.62	11 12502111	36.34
11 12503121	47.69	11 12504121	41.38	11 12505646	26.76	11 12601111	35.44	11 12602111	36.48	11 12603121	33.76
11 12604121	39.84	11 12701111	74.68	11 12702111	59.25	11 12703121	84.08	11 12704121	87.74	11 12705636	48.67
11 12706121	43.50	11 12707121	44.50	11 12708121	47.90	11 12709121	50.32	11 12801111	42.92	11 12802111	39.82
11 12803121	45.36	11 12804121	38.82	11 12805131	34.71	11 12806131	45.36	11 12807141	39.38	11 12808141	39.41
11 12901311	41.40	11 12902313	55.00	11 12903323	55.00	11 12904121	38.90	11 13001313	130.00	11 13002213	160.00
11 13003322	125.00	11 13101212	100.00	11 13102213	120.00	11 13103222	121.00	11 13201317	12.68	11 13202111	11.27
11 13204321	11.27	11 13205127	12.68	11 13206337	12.68	11 13209131	12.82	11 13210141	12.68	11 13211141	12.68
11 13212151	9.17	11 13213151	5.28	11 13214161	6.95	11 13301111	12.70	11 13302111	15.68	11 13303121	20.30
11 13304121	15.81	11 13401311	21.89	11 13402111	15.23	11 13403121	20.11	11 13404321	27.32	11 13405131	16.86
11 13406131	17.69	11 13407341	21.53	11 13408141	17.36	11 13409151	20.09	11 13410151	20.37	11 13411161	21.32
11 13421171	18.92	11 13422666	15.81	11 13501311	103.56	11 13502111	106.53	11 13503121	94.06	11 13504321	77.80
11 13505131	81.62	11 13506131	101.47	11 13507141	79.89	11 13508141	112.67	11 13509151	98.83	11 13509666	152.40
11 13511171	141.20	11 13601311	95.01	11 13602111	96.86	11 13603121	105.71	11 13604321	119.29	11 13605131	118.43
11 13606131	84.00	11 13607341	69.95	11 13608141	59.50	11 13609151	88.00	11 13610151	97.86	11 13611161	214.00
11 13612161	128.43	11 13613171	290.67	11 13613686	102.93	11 13614171	221.43	11 13701311	66.53	11 13702111	39.90
11 13703121	66.53	11 13704321	53.13	11 13705131	68.67	11 13706131	57.33	11 13707141	73.07	11 13708141	39.80
11 13709151	248.57	11 13801111	105.95	11 13802111	105.63	11 13803121	65.00	11 13804121	109.07	11 13805131	172.00
11 13806131	219.87	11 13901311	169.79	11 13902111	242.50	11 13903121	184.00	11 13904321	115.20	11 13905131	112.20
11 13906131	318.67	11 13907141	133.43	11 13908141	224.00	11 14001317	5.00	11 14002111	5.00	11 14003121	6.00
11 14004327	11.00	11 14005131	12.00	11 14006131	11.00	11 14007347	9.00	11 14008141	9.50	11 14009151	10.00
11 14101111	7.00	11 14102211	7.90	11 14103222	10.00	11 14104121	8.10	11 14301111	74.90	11 14302313	54.00
11 14303121	63.90	11 14304121	87.15	11 14501111	24.40	11 14502111	20.15	11 14503222	21.50	11 14504121	21.43
11 14601111	16.30	11 14602111	12.65	11 14603222	11.75	11 14604121	11.45	11 14701111	4.67	11 14702111	6.40
11 14703222	16.00	11 14704121	6.80	11 14801111	2.96	11 14802111	1.40	11 14803121	1.49	11 14804121	6.47
11 15001111	7.85	11 15002111	19.68	11 15003121	62.40	11 15004121	86.20	11 15101111	17.90	11 15102213	5.50
11 15103223	22.13	11 15104121	39.50	11 16001313	35.00	11 16002313	30.00	11 16003323	38.00	11 16004323	30.00
11 16005333	17.00	11 16006333	30.00	11 16009343	30.00	11 16101313	22.00	11 16102313	18.00	11 16103323	18.00
11 16104323	26.00	11 16105333	13.00	11 16106333	27.00	11 16107646	35.90	11 16108646	34.90	11 16201313	25.00
11 16202313	18.50	11 16203323	26.00	11 16204323	25.50	11 16205333	45.00	11 16206336	28.50	11 16301313	78.00
11 16302313	80.00	11 16303323	59.00	11 16304323	78.00	11 16305333	60.00	11 16306336	72.00	11 16401313	1093.69
11 17001111	16.89	11 17002111	15.45	11 17003121	22.17	11 17004121	14.56	11 17005131	16.38	11 17006131	12.75
11 17007342	20.00	11 17007656	14.61	11 17101111	10.97	11 17102311	12.00	11 17103121	15.00	11 17104121	14.38
11 17104636	10.57	11 17105331	9.75	11 17106141	10.38	11 17107342	14.00	11 17201111	5.79	11 17202111	9.38
11 17203121	4.21	11 17301111	141.43	11 17302111	99.29	11 17303121	202.86	11 17401113	49.00	11 17402213	26.00
11 17403121	63.50	11 17404121	49.50	11 17405233	27.00	11 17406131	58.90	11 17501111	2.77	11 17502111	3.45
11 17503121	3.10	11 17504626	2.29	11 17601111	9.80	11 17602111	14.90	11 17603121	12.90	11 17605636	17.39
11 17701311	0.66	11 17702111	0.95	11 17703121	0.75	11 17704327	0.66	11 17705131	0.95	11 17706131	0.75
11 17801111	49.90	11 17802111	43.90	11 17803121	58.90	11 17804121	44.90	11 17805131	58.90	11 18001111	3.50
11 18002111	3.90	11 18003121	3.90	11 18101313	1735.00	11 18102313	2450.00	11 18103323	2000.00	11 18104323	2700.00
11 18105333	2400.00	11 18106333	1266.66	11 18109343	1173.33	11 18201313	42.00	11 18202313	44.00	11 18203323	36.00
11 18204323	42.00	11 18205333	44.00	11 18206333	28.00	11 18209343	22.00	11 19001111	37.33	11 19002111	30.67
11 19003121	32.00	11 19004121	28.40	11 19005131	26.92	11 19006141	27.00	11 19007342	40.00	11 19007656	30.80
11 19101311	44.90	11 19102313	3.30	11 19103121	77.90	11 19104321	16.50	11 19105333	16.30	11 19106131	49.90
11 19201111	46.90	11 19202317	51.70	11 19203121	34.50	11 19205131	57.50	11 19206121	34.90	11 19206138	129.78
11 19207646	88.37	11 19301111	99.50	11 19302111	119.33	11 19303121	110.00	11 19304121	106.00	11 19305131	120.00
11 19306131	109.50	11 19307141	514.16	11 19307352	120.00	11 19307666	102.07	11 19308141	668.67	11 19309171	668.67
11 19401111	88.75	11 19402313	117.50	11 19403121	84.75	11 19404121	73.00	11 19405131	202.50	11 19406131	119.60
11 19408141	74.99	11 19409141	107.25	11 19409158	88.75	11 19410656	50.00	11 19501111	229.23	11 19502111	101.77
11 19503121	198.46	11 19504121	500.00	11 19504636	32.30	11 19506141	29.38	11 19601111	69.90	11 19602111	63.60
11 19603121	76.90	11 19604121	14.73	11 19605133	15.90	11 19606131	18.90	11 19607141	75.90	11 19608141	62.34
11 19609151	73.90	11 19610151	77.52	11 19701111	103.90	11 19702313	137.00	11 19703121	165.00	11 19704121	159.90
11 19705333	145.00	11 19706131	137.00	11 19707341	129.71	11 19708343	149.00	11 19709151	177.90	11 19710151	135.00
11 19801111	21.80	11 19802111	24.45	11 19803121	20.50	11 19804121	20.45	11 19804636	23.18	11 19901111	59.90
11 19902111	61.70	11 19903121	55.00	11 19904626	272.59	11 19905131	45.90	11 20001313	65.00	11 20002313	80.00
11 20003323	30.00	11 20101313	200.00	11 20102313	170.00	11 20103323	130.00	11 20104323	60.00	11 20105333	80.00
11 20106333	35.00	11 20107343	50.00	11 20108343	65.00	11 20109353	30.00	11 20201313	17.00	11 20202313	18.00
11 20203323	10.00	11 20204323	17.00	11 20205333	14.00	11 20206333	10.00	11 20301111	7.15	11 20302111	15.40
11 20303121	8.45	11 20304121	15.65	11 21001111	210.57	11 21002111	313.90	11 21003128	220.53	11 21101118	2332.70
11 21102318	499.00	11 21103128	333.00	11 21104328	782.00	11 21105328	719.00	11 21106138	390.66	11 21301118	561.00
11 21302118	389.00	11 21303128	250.67	11 21304128	447.00	11 21305138	439.00	11 21306138	245.66	11 21307141	582.67
11 21308148	186.57	11 21309158	182.28	11 21401111	35.39	11 21402118	38.23	11 21403121	36.23	11 21501111	27.90
11 21502118	34.57	11 21503121	26.90	11 21601111	38.90	11 21602118	36.90	11 21603121	31.96	11 21701118	2216.00
11 21702118	1364.00	11 21703328	545.66	11 21704328	3499.00	11 21705338	3107.00	11 21706138	439.33	11 21801318	7690.00
11 21802318	3686.00	11 21803328	1715.33	11 21804328	3263.00	11 21805338	2527.00	11 21806338	1033.33	11 21901111	211.44
11 21902118	166.57	11 21903121	203.15	11 22001111	175.00	11 22002118	311.00	11 22003121	118.23	11 22101111	189.90
11 22102118	269.00	11 22103128	172.00	11 22104111	189.90	11 22105118	364.00	11 22106138	182.33	11 22301111	98.23
11 22302118	285.00	11 22303128	135.66	11 22401111	33.90	11 22402118	23.90	11 22403121	26.10	11 22501111	249.90
11 22502118	303.00	11 22503128	197.48	11 22601311	353.80	11 22602318	420.00	11 22603328	567.25	11 22701118	1599.00

11 22702118	555.66	11 22703128	475.00	11 22704128	2732.00	11 22705138	293.15	11 22706138	1112.00	11 22709141	314.90
11 22801118	4030.00	11 22802118	2249.00	11 22803128	657.66	11 22804128	1832.00	11 22805138	959.00	11 22901118	665.00
11 22902118	472.00	11 22903121	206.56	11 23001118	802.00	11 23002118	869.00	11 23003121	199.90	11 23004128	2250.00
11 23005128	937.00	11 23006118	352.33	11 23201118	739.00	11 23202118	1749.67	11 23203121	169.90	11 23301118	3233.00
11 23302118	528.20	11 23303328	1779.00	11 23401118	546.00	11 23402118	121.16	11 23403128	172.66	11 23501118	252.33
11 23502118	226.00	11 23503121	109.90	11 23504128	329.00	11 23505138	199.00	11 23506138	216.66	11 23601111	49.90
11 23602118	59.90	11 23603121	63.90	11 23604121	14.85	11 23605138	12.06	11 23606131	11.16	11 23607141	44.90
11 23608148	63.90	11 23609151	14.10	11 23609161	51.92	11 23701111	197.45	11 23702118	647.00	11 23703121	189.90
11 23801111	175.63	11 23802118	399.00	11 23803128	120.21	11 23901111	216.56	11 23902118	186.11	11 23903328	304.00
11 24001311	460.60	11 24002318	400.00	11 24003328	393.00	11 24101111	32.20	11 24102111	31.57	11 24103121	28.56
11 24201111	289.00	11 24202111	404.00	11 24203128	193.00	11 24301111	36.67	11 24302111	44.45	11 24303128	32.70
11 24401213	690.00	11 24402213	337.00	11 24403223	77.66	11 24404223	491.00	11 24405233	221.17	11 24406333	142.66
11 24501313	1347.67	11 24502313	1446.57	11 24503323	966.00	11 24504323	332.00	11 24505333	1177.00	11 24506333	366.66
11 24507343	1849.00	11 24508343	480.00	11 24601313	620.00	11 24602313	285.00	11 24603323	912.33	11 24604323	331.63
11 24605333	320.00	11 24606333	268.00	11 24607343	829.00	11 24608343	198.33	11 24701313	571.00	11 24702313	275.00
11 24703323	520.00	11 24704323	189.83	11 24705333	183.66	11 24706333	223.00	11 24801313	640.00	11 24802313	275.00
11 24803323	228.33	11 24804121	854.00	11 24804636	969.00	11 24901313	28.00	11 24902313	40.00	11 24903323	35.00
11 24904323	25.00	11 24905333	26.00	11 24906333	20.00	11 25001111	983.00	11 25002118	599.00	11 25003121	163.23
11 25101313	1675.00	11 25102318	2990.00	11 25103121	670.00	11 25201313	58.94	11 25202313	58.94	11 25203323	58.94
11 25204323	966.61	11 25205333	966.61	11 25206333	966.61	11 25301213	65.00	11 25302213	119.00	11 25303323	165.00
11 25304323	410.00	11 25305333	477.00	11 25306333	199.90	11 25401111	39.91	11 25402111	31.20	11 25403121	27.57
11 25404121	24.63	11 26201111	260.70	11 26202111	282.00	11 26203121	285.00	11 26301111	187.90	11 26302118	89.90
11 26303121	288.50	11 26304121	160.51	11 26305138	119.90	11 26306131	243.00	11 26307141	219.90	11 26308148	222.90
11 26309151	92.00	11 26401313	6690.00	11 26402313	3699.00	11 26403323	3695.00	11 26501313	5860.00	11 26502313	3950.00
11 26503323	2945.00	11 26504323	6590.00	11 26505333	5227.50	11 26506333	4095.00	11 26507141	4434.00	11 26508148	7290.00
11 26601313	6850.00	11 26602313	5230.00	11 26603323	2995.00	11 26604323	6537.00	11 26605333	5310.00	11 26606333	3227.00
11 26607141	4049.01	11 26608148	8250.00	11 26609158	8500.00	11 26701313	2884.70	11 26702313	3960.00	11 26703323	2695.00
11 26704323	3604.00	11 26705333	2373.00	11 26706333	1595.00	11 26801313	539.90	11 26802313	545.00	11 26803121	589.00
11 26804121	609.00	11 26805333	549.00	11 26806131	579.00	11 26807141	189.00	11 26901311	419.00	11 26902111	149.00
11 26903123	199.00	11 26904121	189.00	11 26905131	424.99	11 27001313	11250.00	11 27002313	21665.65	11 27003323	2550.00
11 27101313	2990.00	11 27102313	3590.00	11 27103323	2067.50	11 27201313	27097.15	11 27202313	22865.00	11 27203323	4500.00
11 27301313	22300.00	11 27302313	20250.00	11 27303323	4140.00	11 27401313	8000.00	11 27402313	10965.00	11 27403323	2540.00
11 27501313	2766.00	11 27502313	11989.00	11 27503323	1780.00	11 27601111	439.90	11 27602118	209.90	11 27603121	249.00
11 27604121	592.91	11 27605138	256.90	11 27606131	720.00	11 27701111	549.00	11 27702313	360.00	11 27703323	299.00
11 27704121	199.91	11 27705133	210.00	11 27706131	264.90	11 27707141	419.00	11 27708143	205.00	11 27709151	124.90
11 27801111	75.00	11 27802118	55.00	11 27803121	49.90	11 27901111	139.90	11 27902113	290.00	11 27903121	49.00
11 27904121	148.85	11 27905133	290.00	11 27906131	98.90	11 28001111	345.00	11 28002313	375.00	11 28003121	280.00
11 28004121	372.90	11 28005133	115.00	11 28006131	319.00	11 28101111	5.25	11 28102113	5.00	11 28103121	5.05
11 28104121	761.25	11 28105131	370.00	11 28106131	510.00	11 28201313	1963.82	11 28202313	1250.00	11 28203323	1688.85
11 29001313	36.50	11 29002313	90.00	11 29003321	39.00	11 29004323	36.00	11 29005333	181.30	11 29006331	45.00
11 29009341	49.35	11 29101313	24.45	11 29102313	86.90	11 29103321	61.60	11 29104323	56.10	11 29105333	68.00
11 29106331	52.99	11 29107343	195.00	11 29108343	57.20	11 29109351	37.87	11 29201313	24.00	11 29202311	23.00
11 29203323	33.60	11 29204323	36.00	11 29205333	28.90	11 29206331	27.60	11 29301313	21.20	11 29302313	77.04
11 29303323	14.50	11 29304323	20.00	11 29305333	125.60	11 29306333	27.30	11 29401313	55.00	11 29402313	69.19
11 29403323	33.87	11 29404323	31.58	11 29405333	41.90	11 29406333	55.00	11 29501313	53.50	11 29502313	24.20
11 29503323	33.60	11 29504323	9.65	11 29505333	33.60	11 29506333	26.00	11 29601313	38.40	11 29602313	64.40
11 29603323	68.27	11 29604323	185.65	11 29605333	56.00	11 29606333	39.13	11 29801313	550.00	11 29802313	375.00
11 29803323	170.00	11 29804313	180.00	11 29805313	160.00	11 29806313	200.00	11 29901313	600.00	11 29902313	3600.00
11 29903323	450.00	11 30001313	600.00	11 30002313	750.00	11 30003323	1035.00	11 30101313	6000.00	11 30102313	8000.00
11 30103323	3500.00	11 30201313	165.00	11 30202313	200.00	11 30203323	290.00	11 30301111	459.00	11 30302313	520.00
11 30303323	630.00	11 30304123	590.00	11 30401111	69.00	11 30402111	17.10	11 30403121	219.00	11 30404121	299.00
11 30501313	42.00	11 30502313	52.00	11 30503321	33.11	11 30504321	29.40	11 30505333	321.00	11 30506333	165.60
11 30507343	52.00	11 30508343	159.50	11 30601313	58.50	11 30602311	47.74	11 30603323	69.30	11 30604323	56.00
11 30605331	40.45	11 30606331	26.11	11 30607343	99.00	11 30608341	73.45	11 30609353	65.00	11 30610353	34.50
11 30611363	65.00	11 30612363	85.20	11 30613373	125.19	11 30614373	85.50	11 30615383	177.30	11 30616383	26.95
11 30617393	15.26	11 31001313	626.34	11 31002313	999.04	11 31003323	573.12	11 31101313	1078.26	11 31102313	1129.82
11 31103323	1210.72	11 31201313	927.95	11 31202313	1338.48	11 31203323	1739.81	11 31301313	973.70	11 31302313	1596.90
11 31303323	2000.03	11 31401313	814.85	11 31402313	724.39	11 31403323	7499.50	11 31501313	587.90	11 31502313	578.02
11 31503323	598.86	11 31601313	125.00	11 31602313	130.00	11 31603323	135.00	11 31606323	93.00	11 31611333	93.00
11 31612333	95.00	11 31613343	81.00	11 31616343	73.00	11 31619353	93.00	11 31623363	175.00	11 31626353	127.00
11 31701111	18.89	11 31702113	16.00	11 31703121	17.90	11 31704121	15.95	11 31705138	10.15	11 31706131	24.50
11 31801111	24.90	11 31802111	79.00	11 31803121	45.90	11 31804121	2.19	11 31805138	26.40	11 31806131	18.50
11 31901313	5839.00	11 31902313	4719.00	11 31903323	3145.00	11 31904323	4319.00	11 31905333	3499.00	11 31906333	2230.00
11 31907343	4659.00	11 31908343	4659.00	11 31909353	1995.00	11 31910151	3299.00	11 31911161	4919.50	11 31912161	4325.00
11 32001313	8798.00	11 32002313	7939.00	11 32003323	4449.00	11 32004323	6300.00	11 32005333	6890.00	11 32006333	4549.00
11 32007148	8040.00	11 32008148	8500.00	11 32101313	3250.00	11 32102313	1675.00	11 32103323	1329.00	11 32104323	3150.00
11 32105333	1999.00	11 32106333	769.00	11 32107141	2273.50	11 32201111	207.50	11 32202318	186.00	11 32203121	105.00
11 32204121	229.40	11 32205338	189.00	11 32206131	179.00	11 32207141	192.00	11 32208141	218.00	11 32301313	124.20
11 32302313	83.00	11 32303323	80.70	11 32401111	257.00	11 32402111	369.00	11 32403121	179.00	11 32501311	279.00
11 32502313	327.00	11 32503121	389.00	11 32504321	476.50	11 32505333	431.00	11 32506331	289.00	11 32601313	2399.00
11 32602313	2190.00	11 32603323	12590.00	11 32701313	30.00	11 32702313	35.00	11 32703323	30.00	11 32706323	35.00
11 32707333	40.00	11 32708333	35.00	11 32709343	30.00	11 32801313	85.00	11 32802313	110.00	11 32803323	50.00
11 32804323	80.00	11 32805333	90.00	11 32806333	58.00	11 32901313	35.00	11 32902313	40.00	11 32903323	55.00
11 33101313	515.00	11 33102313	505.00	11 33103323	536.66	11 33104323	445.00	11 33105333	305.00	11 33106333	600.00
11 33201111	269.00	11 33202111	199.00	11 33203121	169.00	11 33301313	2.00	11 33302313	4.00	11 33303323	3.00
11 33304323	7.00	11 33305333	5.00	11 33306333	5.00	11 33401313	20.00	11 33402313	20.00	11 33403323	25.00
11 33404321	25.00	11 33405133	15.00	11 33406133	18.00	11 33501111	219.00	11 33502111	449.00	11 33503121	505.00
11 33504323	400.00	11 33601111	1150.00	11 33602111	319.00	11 33603121	490.00	11 33604121	1249.00	11 33701111	45.45
11 33702111	54.90	11 33703121	51.00	11 33704121	49.90	11 33801111	33.50	11 33802111	20.00	11 33803121	54.90
11 33804121	124.10	11 33901111	14.95	11 33902111	12.00	11 33903121	29.90	11 33904121	64.90	11 34001111	32.90
11 34002111	31.90	11 34003121	33.95	11 34004121	46.15	11 34101111	32.90	11 34102111	38.90	11 34103121	23.50
11 34104121	27.19	11 34201313	35.00	11 34202313	35.00	11 34203323	35.00	11 34301313	2099.41	11 34302313	2052.23
11 34303323	3971.02	11 34304323	2786.55	11 34401313	3.00	11 34403323	3.00	11 34405333	3.00	11 34406313	3.00
11 34601313	73.00	11 34602313	430.00	11 34603323	147.00	11 34604323	73.00	11 34605333	204.00	11 34606333	13.00
11 34701313	65.90	11 34703323	27.88	11 34704313	38.57	11 34706323	22.85	11 34901313	248946.25	11 34902313	176146.25
11 34903323	129346.25	11 34904323	183207.25	11 34905333	74786.25	11 34906333	142543.25	11 34907343	153946.25	11 34908343	122935.00
11 34909353	347163.25	11 35001313	1799.00	11 35002313	1399.00	11 35003323	2050.00	11 35004323	1623.00	11 35005333	1890.00
11 35006333	1425.00	11 35101313	5.41	11 35102313	6.07	11 35201313	23.26	11 35202313	34.04	11 35203323	25.37
11 35204323	29.15	11 35205333	25.37	11 35206333	25.37	11 35207343	73.11	11 35208343	73.11	11 35209353	66.67
11 35301313	27.00	11 35302313	27.00	11 35303323	27.00	11 35401313	850.00	11 35402313	1500.00	11 35403323	1092.50
11 35404323	418.00	11 35405333	561.00	11 35406333	460.00	11 35501313	675.00	11 35502313	569.00	11 35503323	199.00
11 35601313	742.00	11 35602313	487.40	11 35603323	1170.00	11 35604323	661.00	11 35605333	582.00	11 35606333	1028.00
11 35701313	474.95	11 35702313	399.90	11 35703323	474.95	11 35704323	474.95	11 35705333	825.70	11 35706333	474.95
11 36001313	225.73	11 36301313	5246.94	11 36302313	4928.36	11 36303323	5246.95	11 36304323	4928.36	11 36305333	5246.95
11 36306333	4928.36	11 36307343	5246.95	11 36308343	4928.36	11 36309353	5246.95	11 36401090	1831.26	11 36403090	316.25
11 36404090	788.67	11 36405090	336.95	11 36407090	625.00	11 36409091	150.00	11 36410090	150.00	11 36411091	150.00
11 36412091	120.00	11 36413090	40.00	11 36414090	189.75	11 36415090	162.90	11 36416090	343.92	11 36417090	28.75
11 36418090	80.00	11 36419090	7.00	11 36509100	13.02	11 36509200	35.31	11 36509300	84.03	11 36509400	519.28
11 36601313	5.58	11 36602313	5.58	11 36604323	3.01	11 36605323	3.01	11 36701313	6.00	11 36702313	6.00
11 36703323	6.00	11 36801311	25.75	11 36802313	22.00	11 36803121	35.43	11 36804321	30.44	11 36805333	25.00
11 36806331	29.50	11 36901313	3.00	11 36902313	3.00	11 36903323	3.00	11 36904323	3.00	11 37001300	20.00
11 37001301	37.00	11 37101313	75.00	11 37102313	130.00	11 37103323	119.00	11 37104323	38.00	11 37105313	15.00
11 37106323	20.00	11 37601313	10282.78	11 37701313	280.00	11 37702313	115.00	11 37703323	790.00	11 37704313	123.50
11 37705313	37.50	11 37706313	46.00	11 37707323	220.00	11 37708323	345.00	11 37709323	598.00	11 37801313	3469.54
11 38001313	12445.00	11 38002313	17484.00	11 38003323	8200.00	11 38101313	2768.00	11 38201313	267.09	11 38301313	7.45
11 38302313	3.71	11 38303323	7.45	11 38304323	3.71	11 38305333	7.45	11 38306333	3.71	11 38307343	7.45

11 38308343	3.71	11 38309353	7.45	11 38310353	7.45	11 38401313	28.10	11 38402313	18.80	11 38403323	28.10
11 38404323	18.80	11 38405333	46.12	12 00101300	4.50	12 00102300	4.00	12 00201100	4.90	12 00202100	4.72
12 00301300	4.95	12 00302300	4.95	12 00401300	4.92	12 00501100	24.71	12 00502100	19.88	12 00601100	5.00
12 00602100	6.90	12 00603111	33.24	12 00604111	34.07	12 00604616	9.56	12 00901100	14.05	12 00902100	14.42
12 00903111	25.56	12 00903212	16.50	12 00904111	21.44	12 01001100	22.73	12 01002100	34.33	12 01004616	28.88
12 01101100	15.84	12 01102100	15.44	12 01103111	16.06	12 01104111	15.73	12 01104616	15.00	12 01201300	10.40
12 01202300	11.51	12 01204111	10.83	12 01301300	33.70	12 01302300	31.47	12 01304111	31.51	12 01401100	59.05
12 01402100	50.00	12 01404616	40.53	12 01601100	15.08	12 01602100	9.60	12 01604100	15.08	12 01605100	9.60
12 01606616	17.50	12 01701100	16.90	12 01702100	6.63	12 01703515	7.50	12 01704100	11.00	12 01705300	6.63
12 01706616	7.56	12 01901100	54.90	12 01902100	52.39	12 01903111	29.75	12 01904100	52.86	12 01905100	48.57
12 01906111	27.16	12 01906616	40.13	12 02001100	47.90	12 02002300	44.60	12 02003212	54.00	12 02003515	60.00
12 02004100	52.90	12 02005100	42.90	12 02006616	53.50	12 02007100	65.90	12 02008300	61.90	12 02101200	119.90
12 02102300	119.90	12 02104616	110.90	12 02201100	37.90	12 02202300	24.90	12 02301100	34.40	12 02302100	35.90
12 02304616	39.90	12 02401100	24.00	12 02402200	24.00	12 02403212	24.00	12 02501100	20.00	12 02502100	20.50
12 02601100	42.90	12 02602100	48.90	12 02701100	54.90	12 02702100	54.90	12 02703212	42.50	12 02801100	39.55
12 02802200	49.90	12 02803812	52.00	12 02901200	69.90	12 02902300	69.90	12 03001100	19.65	12 03002200	19.25
12 03003200	19.90	12 03101200	32.15	12 03102200	35.90	12 03103212	18.88	12 03104200	23.90	12 03105200	23.90
12 03201100	47.60	12 03202100	44.90	12 03204616	62.90	12 03301100	51.40	12 03302100	66.50	12 03401100	31.90
12 03402100	20.90	12 03404616	26.50	12 03501100	49.90	12 03502100	54.90	12 03601200	23.75	12 03602200	29.90
12 03604100	440.40	12 03605100	399.00	12 03701100	66.90	12 03702100	69.90	12 03801100	26.50	12 03802100	26.50
12 03901100	34.40	12 03902100	66.90	12 04001200	32.50	12 04002100	39.90	12 04101100	92.50	12 04102100	167.40
12 04201100	39.90	12 04202100	29.65	12 04301100	154.90	12 04302100	99.90	12 04401100	204.00	12 04402200	124.95
12 04501100	19.00	12 04502200	16.90	12 04601100	18.82	12 04602100	16.71	12 04701100	38.79	12 04702100	32.58
12 04704616	36.24	12 04801100	136.19	12 04802100	18.84	12 04901100	6.50	12 04902300	7.00	12 04903717	7.00
12 04904300	7.50	12 04905300	7.90	12 04906616	7.00	12 05001300	5.00	12 05002300	6.00	12 05101100	65.07
12 05102100	67.78	12 05104616	60.51	12 05201100	101.33	12 05202100	100.44	12 05204616	103.40	12 05301100	15.76
12 05302100	16.10	12 05401100	24.15	12 05402100	24.37	12 05404616	26.57	12 05501100	50.00	12 05502100	51.11
12 05601100	24.05	12 05602300	29.00	12 05603212	20.00	12 05603515	26.00	12 05604100	31.25	12 05605200	51.11
12 05701100	78.06	12 05702100	69.90	12 05704616	46.50	12 05801100	92.75	12 05802100	53.30	12 05901100	64.13
12 05902100	39.90	12 06001100	65.90	12 06002100	101.65	12 06101100	25.67	12 06102100	29.33	12 06104616	29.84
12 06201300	61.50	12 06202300	44.00	12 06204300	53.00	12 06205300	44.00	12 06301100	10.67	12 06302300	14.30
12 06303212	10.00	12 06303515	10.50	12 06303717	10.50	12 06304121	11.50	12 06304616	11.14	12 06401100	7.91
12 06402100	7.85	12 06403212	7.50	12 06403515	8.63	12 06404100	11.60	12 06405100	8.00	12 06406616	7.98
12 06407100	11.80	12 06408100	12.20	12 06501100	12.88	12 06502100	11.80	12 06601100	14.80	12 06602100	14.90
12 06701100	32.22	12 06702100	32.78	12 06801100	2.56	12 06802100	3.40	12 06803515	2.00	12 06804616	2.90
12 06901100	4.03	12 06902100	4.75	12 06903515	5.00	12 06904616	5.80	12 07001100	4.75	12 07002100	6.20
12 07101100	7.35	12 07102100	6.12	12 07103515	6.00	12 07104616	5.92	12 07201100	12.30	12 07202100	11.05
12 07401100	17.82	12 07402100	22.15	12 07403111	16.63	12 07404111	18.70	12 07501100	11.01	12 07502100	9.20
12 07504616	7.30	12 07601100	13.95	12 07602100	17.53	12 07701100	8.60	12 07702100	11.58	12 07704616	10.20
12 07801100	18.97	12 07802100	25.65	12 07803111	19.00	12 07804111	19.42	12 08001100	19.90	12 08002100	13.90
12 08004100	12.33	12 08005100	10.70	12 08101100	28.90	12 08102100	28.03	12 08201100	24.30	12 08202100	32.00
12 08301100	4.90	12 08302100	6.90	12 08401100	14.45	12 08402100	12.68	12 08501100	3.48	12 08502100	4.23
12 08504616	3.95	12 08601100	20.12	12 08602100	19.00	12 08603111	19.38	12 08604111	16.22	12 08801100	9.09
12 08802100	8.50	12 08803515	6.50	12 08804100	9.98	12 08805100	11.18	12 08806616	7.98	12 08901100	9.08
12 08902100	13.67	12 08904616	13.20	12 09001100	17.90	12 09002300	19.00	12 09101100	18.16	12 09102100	22.33
12 09201100	13.90	12 09202100	21.33	12 09301100	8.90	12 09302100	5.47	12 09303515	5.25	12 09304616	5.65
12 09401100	12.39	12 09402300	12.68	12 09403515	10.25	12 09404100	10.50	12 09405300	10.28	12 09406616	13.40
12 09407100	8.69	12 09408300	9.25	12 09410100	13.92	12 09411300	9.75	12 09501100	19.20	12 09502300	15.40
12 09503100	15.50	12 09701100	58.00	12 09702100	114.00	12 09704100	64.00	12 09705100	86.00	12 09707100	64.00
12 09708100	118.00	12 09801100	4.30	12 09802100	5.85	12 09901100	5.40	12 09902100	5.30	12 10001200	2.06
12 10002100	3.60	12 10003100	1.51	12 10101100	2.60	12 10102100	10.20	12 10201100	9.50	12 10202100	6.45
12 10301100	9.23	12 10302100	14.70	12 10401100	14.20	12 10402100	13.50	12 10403200	13.50	12 10501100	17.78
12 10502100	8.94	12 10504616	12.63	12 10601100	17.00	12 10701100	15.63	12 10702100	12.61	12 10801100	27.60
12 10802100	46.50	12 10804100	44.52	12 10805100	46.50	12 10806616	34.29	12 10901100	7.50	12 10902100	7.75
12 10903100	7.50	12 10904100	7.00	12 10905100	5.50	12 10906100	5.95	12 10906616	6.45	12 11101100	54.40
12 11102100	54.40	12 11201300	46.00	12 11202100	78.00	12 11301100	197.50	12 11302100	155.50	12 11303100	225.00
12 11304616	207.50	12 11401100	95.11	12 11402100	47.22	12 11501100	53.19	12 11502100	48.22	12 11504616	54.54
12 11601100	450.00	12 11602100	513.64	12 11701100	43.00	12 11702100	23.05	12 11801100	20.93	12 11802100	25.89
12 11804616	22.92	12 11901100	31.31	12 11902100	32.92	12 11904616	51.15	12 12001100	3.20	12 12002100	60.00
12 12004100	2.40	12 12005100	3.35	12 12006616	5.30	12 12101100	84.44	12 12102100	55.70	12 12104616	76.91
12 12201100	54.69	12 12202100	60.16	12 12301100	34.00	12 12302100	47.33	12 12304616	47.60	12 12401100	31.36
12 12402100	28.18	12 12404616	30.55	12 12501100	23.29	12 12502100	23.76	12 12601100	104.36	12 12602100	104.29
12 12604616	110.30	12 12701100	170.00	12 12702100	67.50	12 12703111	38.97	12 12704111	38.42	12 12704616	40.00
12 12801100	44.25	12 12802100	64.60	12 12804100	44.25	12 12804616	40.29	12 12805100	39.71	12 12901300	50.00
12 12902300	31.50	12 13001300	90.00	12 13002300	100.00	12 13101300	100.00	12 13102300	120.00	12 13201300	8.45
12 13202300	8.45	12 13203717	11.27	12 13204300	7.00	12 13205300	8.45	12 13206300	8.33	12 13208616	6.63
12 13301100	18.78	12 13302100	20.50	12 13304616	15.53	12 13401100	18.15	12 13402100	21.32	12 13403717	19.08
12 13404100	21.97	12 13405100	18.71	12 13406616	21.98	12 13407100	22.06	12 13408100	21.32	12 13501100	78.00
12 13502100	112.67	12 13503717	118.50	12 13504100	77.00	12 13505100	91.18	12 13506616	123.33	12 13601300	87.00
12 13602100	97.86	12 13603717	132.98	12 13604300	58.00	12 13605100	121.28	12 13606616	103.93	12 13607100	78.26
12 13608100	72.00	12 13701100	74.67	12 13702100	73.07	12 13704100	49.33	12 13705100	57.33	12 13706616	42.50
12 13801100	63.00	12 13802100	109.07	12 13804616	85.90	12 13901100	130.00	12 13902100	186.11	12 13903717	84.00
12 13904100	128.00	12 13905100	135.25	12 14001300	5.00	12 14002300	5.00	12 14004300	11.00	12 14005300	11.00
12 14006616	10.00	12 14007300	9.23	12 14008300	9.00	12 14101100	8.25	12 14102100	7.82	12 14301200	47.80
12 14302200	69.25	12 14303200	50.55	12 14501200	19.90	12 14502200	23.28	12 14503200	21.00	12 14601200	12.40
12 14602200	15.38	12 14603200	12.00	12 14701200	13.85	12 14702200	6.06	12 14703300	5.00	12 14801200	2.08
12 14802200	4.80	12 14803200	3.40	12 14804200	4.46	12 15003100	23.68	12 15004100	22.22	12 15101300	53.90
12 15102300	63.50	12 15103300	29.90	12 15104300	17.90	12 16001300	30.00	12 16002300	30.00	12 16004300	1.00
12 16005300	14.00	12 16101300	10.00	12 16102300	4.50	12 16104300	18.00	12 16105300	47.50	12 16201300	22.00
12 16202300	22.00	12 16204300	23.00	12 16205300	19.00	12 16301300	65.00	12 16302300	70.00	12 16304300	47.50
12 16305300	52.00	12 16401300	541.71	12 17001100	14.50	12 17002100	14.95	12 17004100	18.05	12 17005100	21.40
12 17006616	17.50	12 17101100	13.75	12 17102300	11.13	12 17104100	13.05	12 17105100	11.13	12 17106616	13.52
12 17201100	18.00	12 17202100	7.58	12 17204616	10.75	12 17301100	4.00	12 17302100	12.60	12 17304616	23.10
12 17401100	47.50	12 17402300	62.00	12 17403212	32.50	12 17404300	32.50	12 17405300	59.90	12 17501100	3.13
12 17502100	5.60	12 17504616	45.23	12 17601100	6.00	12 17602100	12.50	12 17604616	29.90	12 17701300	1.00
12 17702300	1.00	12 17704300	1.00	12 17705300	1.00	12 17801300	27.65	12 17802300	55.00	12 18001100	3.50
12 18002100	4.80	12 18004616	3.50	12 18101300	537.72	12 18102300	253.49	12 18103300	603.93	12 18104300	271.90
12 18201300	48.00	12 18202300	44.00	12 18204300	48.00	12 18205300	44.00	12 19001300	32.00	12 19002300	31.00
12 19004300	40.67	12 19005300	39.33	12 19006616	24.50	12 19101100	29.90	12 19102300	26.20	12 19104100	3.70
12 19105300	10.69	12 19106616	52.10	12 19201300	17.50	12 19202300	19.07	12 19203818	250.00	12 19301100	123.75
12 19302300	118.25	12 19304100	92.00	12 19305300	120.00	12 19306616	119.20	12 19401300	27.92	12 19402300	108.00
12 19404300	20.26	12 19405300	26.56	12 19406616	102.25	12 19501300	359.61	12 19502100	37.90	12 19504616	25.50
12 19601300	52.90	12 19602300	42.30	12 19603818	99.90	12 19604300	18.00	12 19605300	18.74	12 19606616	35.80
12 19607300	97.50	12 19608300	58.20	12 19701300	86.90	12 19702300	68.44	12 19703818	790.00	12 19704300	62.90
12 19705300	77.60	12 19707300	84.90	12 19708300	112.60	12 19801100	21.00	12 19802100	22.80	12 19804616	18.77
12 19901100	41.40	12 19902100	46.67	12 19904616	60.90	12 20001300	35.00	12 20002300	30.00	12 20003300	35.00
12 20101300	110.00	12 20102300	120.00	12 20104300	55.00	12 20105300	65.00	12 20107300	50.00	12 20108300	35.00
12 20201300	32.00	12 20202300	27.00	12 20204300	32.00	12 20205300	27.00	12 20301100	10.00	12 20302100	9.17
12 20303100	8.28	12 20304100	8.75	12 21001300	216.33	12 21002100	215.33	12 21101300	261.33	12 21102100	289.33
12 21103313	335.67	12 21104313	407.33	12 21301300	325.67	12 21302100	273.66	12 21304300	345.69	12 21305100	275.30
12 21307300	339.00	12 21308100	342.33	12 21401300	37.59	12 21402100	38.43	12 21501300	32.25	12 21502100	34.56
12 21601300	33.50	12 21602100	35.90	12 21701300	416.00	12 21702100	682.00	12 21704300	632.00	12 21705300	306.33
12 21801300	2793.00	12 21802300	1249.31	12 21804300	1542.33	12 21805300	1107.26	12 21901300	173.66	12 21902100	199.90
12 22001300	119.00	12 22002100	133.30	12 22101300	114.33	12 22102100	144.64	12 22103313	143.23	12 22104311	142.13
12 22301300	106.33	12 22302100	104.90	12 22401300	29.83	12 22402100	31.90	12 22501300	142.00	12 22502100	149.90
12 22601300	270.00	12 22602300	290.00	12 22701300	550.67	12 22702100	467.66	12 22704300	415.00	12 22705300	1018.64

12 22707300	699.00	12 22708300	738.00	12 22801300	582.00	12 22802100	345.30	12 22804300	330.33	12 22805100	285.33
12 22901300	175.68	12 22902100	257.33	12 23001300	357.67	12 23002100	279.00	12 23003313	312.33	12 23004317	272.33
12 23201300	291.00	12 23202100	230.33	12 23301300	479.00	12 23302100	480.00	12 23401300	125.67	12 23402100	191.96
12 23501300	93.33	12 23502100	120.66	12 23504300	147.67	12 23505100	113.60	12 23601300	39.33	12 23602100	56.04
12 23604300	11.90	12 23605100	21.40	12 23607300	18.33	12 23608100	36.60	12 23701300	255.60	12 23702100	329.00
12 23801300	185.66	12 23802100	212.66	12 23901300	219.00	12 23902100	139.90	12 24001300	189.70	12 24002300	244.00
12 24101300	25.57	12 24102100	30.90	12 24201300	102.93	12 24202100	194.00	12 24301300	32.24	12 24302100	33.23
12 24401200	75.00	12 24402200	85.00	12 24404200	105.00	12 24405200	89.00	12 24501300	351.00	12 24502300	409.00
12 24503300	384.67	12 24504300	295.33	12 24505300	317.67	12 24506300	274.91	12 24507818	442.00	12 24601300	424.33
12 24602300	225.10	12 24603300	212.33	12 24604300	229.00	12 24605300	155.00	12 24606300	234.00	12 24701300	183.00
12 24702300	275.66	12 24703300	146.33	12 24704300	229.67	12 24705111	189.90	12 24705818	204.33	12 24801300	189.67
12 24802300	285.67	12 24804111	318.33	12 24901300	25.00	12 24902300	30.00	12 24904300	65.00	12 24905300	50.00
12 25001300	266.67	12 25002100	574.50	12 25003818	784.00	12 25101300	1300.00	12 25102300	350.00	12 25103323	1300.00
12 25103818	300.00	12 25104111	499.00	12 25201300	58.99	12 25202300	58.99	12 25204300	878.54	12 25205300	878.54
12 25301300	72.50	12 25302300	55.00	12 25304300	38.50	12 25305300	70.00	12 25401300	20.90	12 25402300	25.90
12 25403300	22.23	12 26201100	329.00	12 26202300	285.00	12 26203818	324.00	12 26204616	129.00	12 26301100	50.00
12 26302300	49.00	12 26303818	599.00	12 26304100	169.00	12 26305300	172.00	12 26306616	299.00	12 26307300	184.60
12 26308300	154.50	12 26401300	7955.00	12 26402300	6250.00	12 26403300	5550.00	12 26405818	6999.00	12 26501300	5950.00
12 26502300	6250.00	12 26503818	6499.00	12 26504300	6610.00	12 26505300	6150.00	12 26601300	6350.00	12 26602300	5950.00
12 26603818	8199.00	12 26604300	6550.00	12 26605300	6250.00	12 26701300	3484.00	12 26702300	2750.00	12 26704300	4061.00
12 26705300	3550.00	12 26801300	865.00	12 26802300	679.00	12 26803818	485.00	12 26804300	855.00	12 26805300	550.00
12 26806616	419.00	12 26901300	385.00	12 26902300	429.00	12 26903300	405.00	12 26904616	389.00	12 26905818	285.00
12 27001300	4850.00	12 27002300	7999.00	12 27003818	9899.00	12 27101300	3076.00	12 27102300	2100.00	12 27201300	13995.00
12 27202300	16800.00	12 27203818	15000.00	12 27301300	6550.00	12 27302300	9998.00	12 27303818	11799.00	12 27401300	3750.00
12 27402300	3998.00	12 27403818	4265.00	12 27501300	16797.00	12 27502300	11899.00	12 27601300	199.00	12 27602100	239.00
12 27603818	799.00	12 27604300	189.00	12 27605100	249.00	12 27606616	199.90	12 27701200	590.00	12 27702100	459.00
12 27704100	289.00	12 27705100	379.00	12 27706616	289.00	12 27707300	449.00	12 27708100	431.00	12 27801300	32.23
12 27802100	24.40	12 27803818	440.00	12 27901100	41.93	12 27902100	139.00	12 27903818	169.00	12 27904616	118.15
12 28001300	399.00	12 28002100	299.00	12 28003828	479.00	12 28004100	234.00	12 28005100	299.00	12 28006616	299.00
12 28101300	4.00	12 28102300	12.15	12 28104300	160.00	12 28105300	399.00	12 28201300	1282.00	12 28202300	1206.00
12 29001300	94.50	12 29002300	24.85	12 29004300	38.00	12 29005300	86.63	12 29101300	51.50	12 29102300	24.80
12 29104300	46.95	12 29105300	65.00	12 29107300	63.10	12 29108300	22.65	12 29201300	48.00	12 29202300	67.80
12 29203300	35.00	12 29204300	57.54	12 29205300	80.00	12 29206300	35.00	12 29301300	33.00	12 29302300	21.20
12 29303300	88.50	12 29304300	2.20	12 29305300	109.90	12 29401300	59.19	12 29402300	69.19	12 29404300	34.32
12 29405300	33.87	12 29501300	30.00	12 29502300	24.20	12 29504300	70.30	12 29505300	35.20	12 29601300	35.35
12 29602300	36.00	12 29604300	34.00	12 29605300	39.15	12 29801300	280.00	12 29802300	175.00	12 29901300	90.00
12 29902300	140.00	12 30001300	1265.00	12 30002300	529.00	12 30101300	60000.00	12 30102300	7800.00	12 30201300	75.00
12 30202300	80.00	12 30302300	1285.00	12 30303300	5000.00	12 30304317	390.00	12 30305313	646.00	12 30401100	29.50
12 30402100	12.50	12 30403300	25.20	12 30404300	8.50	12 30501300	218.10	12 30502300	47.30	12 30503300	53.00
12 30504300	52.00	12 30601300	177.00	12 30602300	74.00	12 30603300	99.00	12 30604300	38.30	12 30605300	26.30
12 30606300	40.45	12 30607300	99.00	12 30608300	186.20	12 31001300	1006.06	12 31002300	212.29	12 31101300	1047.15
12 31102300	868.53	12 31201300	1103.86	12 31202300	1284.86	12 31301300	1361.49	12 31302300	1312.14	12 31401300	1598.55
12 31402300	1694.99	12 31501300	439.57	12 31502300	569.52	12 31601300	91.00	12 31602300	90.00	12 31611300	90.00
12 31612300	118.00	12 31701300	16.80	12 31702300	12.50	12 31704300	12.50	12 31705300	14.00	12 31706111	15.92
12 31706616	16.90	12 31801300	175.00	12 31802300	2.75	12 31804300	23.00	12 31805300	23.00	12 31901300	3995.00
12 31902300	4665.00	12 31903414	3900.00	12 31904300	3635.00	12 31905300	3399.00	12 31906111	2995.00	12 31907300	5000.00
12 31908300	4179.00	12 32001300	5595.00	12 32002300	3550.00	12 32004300	6850.00	12 32005300	4999.00	12 32101300	999.00
12 32102300	1814.00	12 32104300	1799.00	12 32105300	1850.00	12 32201300	112.00	12 32202300	100.01	12 32204300	110.00
12 32205300	179.00	12 32206131	183.00	12 32206616	133.50	12 32301300	100.00	12 32302300	79.40	12 32303323	59.50
12 32304111	53.40	12 32401300	108.00	12 32402300	249.00	12 32403323	218.00	12 32404121	99.90	12 32501300	149.00
12 32502300	160.00	12 32504300	429.00	12 32505300	299.00	12 32506121	399.00	12 32506616	69.90	12 32601300	490.00
12 32602300	900.00	12 32701300	30.00	12 32702300	24.00	12 32707300	36.00	12 32708300	33.00	12 32801300	60.00
12 32802300	65.00	12 32804300	35.00	12 32805300	35.00	12 32901300	30.00	12 32902300	20.00	12 33101300	7200.00
12 33102300	2500.00	12 33104300	6000.00	12 33201300	58.50	12 33202300	81.33	12 33301300	5.00	12 33302300	5.00
12 33304300	7.50	12 33305300	4.00	12 33401300	25.00	12 33402300	18.00	12 33403300	18.00	12 33404300	20.00
12 33501300	685.00	12 33502300	595.00	12 33503818	215.00	12 33601300	335.00	12 33602300	549.00	12 33603300	750.00
12 33605818	569.00	12 33701200	11.85	12 33702200	20.50	12 33704616	49.90	12 33801200	35.00	12 33802200	198.50
12 33803200	64.90	12 33901300	49.90	12 33902300	69.00	12 33903100	27.90	12 34001200	99.31	12 34002200	80.29
12 34003200	100.47	12 34101300	450.33	12 34102300	159.50	12 34103300	7.50	12 34201300	20.00	12 34202300	20.00
12 34301300	1971.91	12 34302300	3794.07	12 34401300	2.20	12 34405300	2.20	12 34601300	236.00	12 34605300	325.00
12 34701300	92.00	12 34704300	58.00	12 34901300	210377.00	12 34902300	194000.00	12 34903300	157610.00	12 34904300	227000.00
12 34905300	72079.00	12 34906300	143000.00	12 35001300	1050.00	12 35002300	1215.00	12 35004300	1235.00	12 35005300	1749.00
12 35006111	1499.00	12 35101300	6.06	12 35102300	5.41	12 35103300	5.41	12 35201300	32.74	12 35202300	1.05
12 35204300	39.95	12 35205300	27.26	12 35206111	36.60	12 35206616	27.26	12 35207300	66.44	12 35208300	82.00
12 35301300	27.00	12 35302300	10.00	12 35401300	310.50	12 35402300	280.00	12 35404300	290.00	12 35405300	250.00
12 35501300	115.00	12 35502300	94.90	12 35601300	721.00	12 35602300	570.00	12 35604300	276.00	12 35605300	886.00
12 35701300	576.00	12 35702300	469.00	12 35704300	446.00	12 35705300	435.00	12 36001300	232.82	12 36301300	1958.07
12 36302300	702.70	12 36303300	1958.07	12 36304300	702.70	12 36305300	1958.07	12 36306300	702.70	12 36402090	540.00
12 36403090	260.00	12 36404090	2600.00	12 36405090	270.00	12 36406090	295.00	12 36407090	2500.00	12 36409091	1790.00
12 36410090	870.00	12 36411091	2150.00	12 36412091	440.00	12 36413090	97.15	12 36414090	483.78	12 36415090	333.57
12 36416090	465.00	12 36417090	36.50	12 36418090	78.50	12 36419090	21.25	12 36509100	12.24	12 36509200	34.07
12 36509300	84.09	12 36509400	561.10	12 36601300	6.05	12 36602300	6.05	12 36604300	3.26	12 36605300	3.27
12 36701300	3.00	12 36702300	3.00	12 36801300	17.06	12 36802300	249.00	12 36804300	30.86	12 36805300	38.50
12 36901300	2.20	12 36902300	2.20	12 36903300	2.20	12 36904300	2.20	12 37001300	31.00	12 37101300	212.50
12 37102300	5.00	12 37103300	5.00	12 37105313	15.00	12 37106313	20.00	12 37601300	10235.46	12 37701300	289.00
12 37702300	1.00	12 37703313	28.55	12 37704313	34.50	12 37705313	77.00	12 37706313	57.50	12 37801300	3469.19
12 38001300	3500.00	12 38002300	6000.00	12 38101300	2244.06	12 38201300	245.66	12 38301300	7.45	12 38302300	3.71
12 38303300	7.45	12 38304300	3.71	12 38305300	7.45	12 38306300	3.71	12 38307300	7.45	12 38308300	3.71
12 38309300	7.45	12 38310300	7.45	12 38401300	28.10	12 38402300	18.80	12 38403300	28.10	12 38404300	18.80
12 38405300	31.92	13 00101200	3.00	13 00102200	2.50	13 00201300	4.00	13 00202100	3.96	13 00301300	4.50
13 00302300	5.00	13 00401300	4.46	13 00501100	62.77	13 00502100	25.63	13 00601300	7.40	13 00602100	4.20
13 00604100	7.55	13 00604141	18.63	13 00605151	28.93	13 00901300	26.97	13 00902100	16.03	13 00903131	18.98
13 00904141	19.09	13 00905454	10.83	13 00906464	10.70	13 01001100	27.88	13 01002100	23.47	13 01003434	27.03
13 01101100	16.10	13 01102100	16.10	13 01103131	16.27	13 01104141	16.27	13 01105444	14.60	13 01201300	9.31
13 01202200	7.78	13 01301300	15.23	13 01302200	24.29	13 01303300	15.59	13 01304100	24.69	13 01401100	47.62
13 01402100	42.59	13 01601100	12.13	13 01602300	11.75	13 01604100	10.69	13 01605300	10.00	13 01701100	6.50
13 01702100	5.00	13 01702454	6.70	13 01704200	6.00	13 01705200	6.00	13 01901300	46.86	13 01902100	64.52
13 01904100	56.67	13 01905100	55.71	13 01905151	23.97	13 01906161	24.25	13 01907171	23.50	13 01908181	46.33
13 01909494	37.31	13 02001200	56.00	13 02002200	59.90	13 02004200	40.00	13 02005100	59.90	13 02006200	40.00
13 02007171	53.93	13 02007200	59.90	13 02101200	50.00	13 02102200	109.00	13 02103131	101.40	13 02201200	20.00
13 02202200	24.90	13 02203131	28.17	13 02204242	25.00	13 02301200	50.00	13 02302100	54.00	13 02303131	33.15
13 02304242	38.00	13 02401200	29.00	13 02402200	22.22	13 02501200	14.75	13 02502100	12.00	13 02601200	44.00
13 02602100	58.00	13 02603131	34.90	13 02701200	44.00	13 02702100	42.38	13 02703131	43.45	13 02801200	44.00
13 02802200	49.38	13 02901200	46.00	13 02902200	72.00	13 02903131	61.90	13 03001200	19.90	13 03002200	19.90
13 03003300	38.00	13 03004200	43.00	13 03005151	18.45	13 03101200	33.20	13 03102200	34.70	13 03104200	19.50
13 03105151	20.97	13 03105200	19.50	13 03201100	122.90	13 03202100	44.43	13 03203131	50.05	13 03204747	48.00
13 03205454	64.67	13 03301100	50.40	13 03302100	50.50	13 03401100	35.06	13 03402100	26.75	13 03501100	53.15
13 03502100	54.13	13 03601200	36.00	13 03602200	53.00	13 03604200	80.00	13 03605200	48.00	13 03701100	42.99
13 03702100	73.07	13 03801100	37.25	13 03802100	37.25	13 03901100	47.10	13 03902100	57.20	13 04001200	45.00
13 04002200	75.00	13 04101200	80.00	13 04102200	85.00	13 04201200	35.00	13 04202200	50.00	13 04301200	80.00
13 04302200	85.00	13 04401200	100.00	13 04402200	160.00	13 04501300	40.00	13 04502300	45.00	13 04601200	16.35
13 04602300	16.59	13 04701100	37.36	13 04702200	38.22	13 04801100	145.95	13 04802100	268.70	13 04901100	7.95
13 04902100	7.95	13 04903747	7.90	13 04904444	7.20	13 05001300	6.00	13 05002300	5.50	13 05003300	6.00
13 05004300	5.50	13 05101300	60.97	13 05102100	62.50	13 05102444	59.28	13 05103434	57.54	13 05201100	107.89
13 05202300	93.47	13 05301100	15.73	13 05302100	17.56	13 05303434	15.81	13 05401100	24.18	13 05402100	27.20
13 05501100	49.00	13 05502300	40.00	13 05601200	20.40	13 05602200	20.00	13 05604200	28.80	13 05605200	31.33

13 05701300	65.10	13 05702100	99.55	13 05703131	62.75	13 05704747	66.66	13 05705454	68.51	13 05801200	79.79
13 05802200	102.90	13 05901200	126.30	13 05902100	58.85	13 05903131	32.95	13 05904545	24.00	13 05905454	48.30
13 06001100	84.75	13 06002100	116.83	13 06101100	30.50	13 06102100	32.67	13 06201300	50.00	13 06202300	68.00
13 06204300	5.00	13 06205300	7.50	13 06301200	12.68	13 06302300	10.62	13 06303100	12.87	13 06304200	10.60
13 06305151	9.16	13 06306767	10.52	13 06401100	7.15	13 06402100	7.15	13 06404100	11.40	13 06405300	12.95
13 06407100	14.55	13 06407474	7.73	13 06408100	16.00	13 06408484	12.25	13 06501100	12.20	13 06502100	10.80
13 06601200	12.00	13 06602200	7.50	13 06603131	15.55	13 06701300	32.78	13 06702100	42.22	13 06801200	4.50
13 06802100	3.21	13 06803100	3.15	13 06804100	3.04	13 06805555	3.00	13 06901100	7.64	13 06902200	8.25
13 06903131	4.45	13 06904545	9.75	13 07001200	6.49	13 07002100	7.40	13 07101200	3.00	13 07102200	3.50
13 07103131	3.12	13 07104545	3.38	13 07201200	7.00	13 07202200	4.75	13 07401100	20.50	13 07402200	16.53
13 07403232	20.50	13 07404141	17.21	13 07405151	23.43	13 07406565	21.50	13 07501200	5.25	13 07502200	5.00
13 07503131	4.58	13 07504343	5.00	13 07601200	16.66	13 07602100	16.64	13 07603333	16.00	13 07701200	10.12
13 07702100	7.59	13 07703535	8.79	13 07801200	16.50	13 07802200	22.50	13 07803131	9.50	13 07804141	9.50
13 07805555	22.25	13 08001200	10.00	13 08002100	8.38	13 08004200	7.28	13 08005200	13.85	13 08101200	27.65
13 08102200	26.00	13 08201200	23.82	13 08202100	23.81	13 08203535	30.00	13 08301200	5.57	13 08302100	5.30
13 08303131	7.00	13 08304545	3.33	13 08402100	26.75	13 08501200	5.35	13 08502100	5.94	13 08601100	19.09
13 08602100	22.07	13 08603131	17.68	13 08604141	23.53	13 08801200	7.40	13 08802200	7.25	13 08804200	8.00
13 08805100	7.82	13 08805555	7.25	13 08901200	11.50	13 08902100	10.25	13 08903100	8.80	13 08904100	9.78
13 08905200	7.75	13 08906200	10.50	13 08907171	11.61	13 08908585	11.00	13 09001200	17.13	13 09002200	17.00
13 09101200	14.73	13 09102100	13.50	13 09103535	14.25	13 09201200	22.00	13 09202200	20.84	13 09301200	8.50
13 09302200	5.26	13 09303131	4.74	13 09304545	5.75	13 09401200	10.50	13 09402200	10.00	13 09402404	6.80
13 09404200	13.00	13 09405200	10.00	13 09407200	8.00	13 09408200	8.00	13 09409191	12.85	13 09410200	10.50
13 09411200	12.00	13 09501200	10.00	13 09502200	14.25	13 09503200	13.00	13 09701200	40.00	13 09702100	45.00
13 09704200	35.00	13 09705100	40.00	13 09707200	60.00	13 09707575	50.00	13 09708100	60.00	13 09801200	5.00
13 09802200	5.63	13 09803535	6.00	13 09901200	10.13	13 09902100	9.66	13 10001200	4.01	13 10002200	9.13
13 10003535	5.77	13 10101200	2.18	13 10102100	2.20	13 10103535	3.00	13 10201200	6.09	13 10202100	6.73
13 10203535	6.00	13 10301200	14.25	13 10302200	6.79	13 10303333	10.25	13 10401200	14.10	13 10402200	14.92
13 10403200	19.36	13 10404545	16.00	13 10501100	12.00	13 10502100	10.91	13 10601100	19.88	13 10701100	11.90
13 10702100	19.56	13 10801100	33.57	13 10802100	39.44	13 10804100	30.12	13 10805100	40.75	13 10901100	5.00
13 10901300	6.34	13 10902300	6.60	13 10903200	5.88	13 10903300	6.95	13 10904300	5.32	13 11101100	48.51
13 11102100	31.43	13 11201300	70.00	13 11202300	50.00	13 11301100	202.00	13 11302100	223.00	13 11302444	150.00
13 11401100	35.69	13 11501100	43.13	13 11502100	52.65	13 11503434	34.13	13 11601100	474.03	13 11602100	141.27
13 11701200	18.87	13 11702100	21.75	13 11801100	28.57	13 11802100	22.09	13 11901100	33.28	13 11902100	34.59
13 11902444	32.12	13 12001200	2.18	13 12002200	2.50	13 12004200	2.10	13 12005300	5.20	13 12101100	87.64
13 12102100	73.33	13 12201100	56.56	13 12202100	56.56	13 12301100	71.75	13 12302100	70.29	13 12303434	55.54
13 12304444	35.00	13 12401300	24.75	13 12402100	31.00	13 12501100	29.41	13 12502100	29.11	13 12601100	32.80
13 12602100	14.53	13 12603434	19.36	13 12701100	95.29	13 12702100	95.29	13 12703131	56.00	13 12704141	138.00
13 12705757	57.19	13 12706767	70.00	13 12801300	45.13	13 12802100	45.13	13 12804300	45.13	13 12805100	40.59
13 12901300	54.00	13 12902100	55.00	13 13001300	120.00	13 13002100	120.00	13 13101300	150.00	13 13102100	160.00
13 13201300	12.68	13 13202300	10.00	13 13204300	6.25	13 13205300	5.40	13 13206300	6.25	13 13206767	5.15
13 13207777	9.86	13 13301100	13.51	13 13302100	19.10	13 13401300	16.76	13 13402300	17.65	13 13404300	17.58
13 13405300	20.59	13 13405757	13.15	13 13406767	24.62	13 13407100	19.12	13 13408100	17.94	13 13501300	109.44
13 13502100	153.33	13 13504300	55.07	13 13505100	113.33	13 13601300	88.83	13 13602100	90.00	13 13604300	76.42
13 13605100	53.00	13 13607300	115.43	13 13608300	119.29	13 13701300	98.88	13 13702100	61.47	13 13704300	49.07
13 13705100	49.07	13 13801100	118.48	13 13802100	64.00	13 13901300	213.94	13 13902100	214.71	13 13904300	348.05
13 13905100	86.13	13 14001300	6.80	13 14002100	12.00	13 14004300	11.50	13 14005100	12.00	13 14007300	11.00
13 14007777	8.00	13 14008100	11.50	13 14101200	7.25	13 14102100	7.97	13 14301100	55.15	13 14302100	99.65
13 14501100	18.90	13 14502200	18.06	13 14601100	11.88	13 14602200	12.73	13 14701100	5.95	13 14702200	5.68
13 14801100	2.00	13 14802200	11.95	13 14803535	6.00	13 15001100	17.54	13 15002100	64.52	13 15101100	75.00
13 15102100	95.00	13 16001300	25.00	13 16002300	28.00	13 16004300	20.00	13 16005300	16.00	13 16006300	18.00
13 16007300	32.46	13 16101300	25.00	13 16102300	30.00	13 16104300	17.00	13 16105300	16.00	13 16201300	9.00
13 16202300	9.00	13 16204300	12.00	13 16205300	17.00	13 16301300	50.00	13 16302300	80.00	13 16304300	45.00
13 16305300	46.00	13 16306300	55.00	13 16307300	69.00	13 16401300	543.85	13 17001100	11.80	13 17002200	24.22
13 17004100	21.11	13 17005200	17.00	13 17005454	15.59	13 17006464	10.63	13 17101100	11.88	13 17102200	10.75
13 17104100	12.75	13 17105200	19.78	13 17105454	9.88	13 17201100	7.85	13 17202100	7.39	13 17203434	11.63
13 17301100	16.40	13 17302100	12.50	13 17401100	39.90	13 17402200	34.65	13 17404100	52.90	13 17405300	41.75
13 17501100	17.80	13 17502100	3.78	13 17503131	9.60	13 17504444	7.80	13 17505454	10.88	13 17601100	13.85
13 17602100	9.90	13 17603434	20.43	13 17701100	1.00	13 17702200	1.00	13 17704100	1.00	13 17705200	1.00
13 17801100	44.00	13 17802300	42.00	13 17804100	44.90	13 17805100	59.00	13 17805656	366.00	13 18001100	2.90
13 18002300	4.00	13 18101300	800.00	13 18102300	750.00	13 18103300	700.00	13 18104300	800.00	13 18201300	55.00
13 18202300	60.00	13 18204300	58.00	13 18205300	55.00	13 19001100	36.67	13 19002300	34.67	13 19002464	32.33
13 19004100	28.00	13 19005300	36.67	13 19101100	17.50	13 19102300	3.70	13 19104100	14.59	13 19105100	42.90
13 19201100	330.00	13 19202300	550.00	13 19301100	238.00	13 19302100	128.50	13 19302464	183.50	13 19304100	108.50
13 19305100	238.00	13 19401100	27.00	13 19402300	110.00	13 19404100	18.22	13 19405300	102.75	13 19501100	40.16
13 19502100	20.50	13 19601100	158.00	13 19602300	196.00	13 19604100	14.95	13 19605300	373.00	13 19607100	123.00
13 19608300	363.00	13 19701100	335.00	13 19702300	622.00	13 19704100	76.00	13 19705300	583.00	13 19707100	243.21
13 19708300	595.00	13 19801100	11.50	13 19802100	13.90	13 19803434	20.91	13 19804444	21.50	13 19901100	37.50
13 19902100	42.90	13 19903434	27.91	13 19904444	42.00	13 20001300	65.00	13 20002300	70.00	13 20003300	135.00
13 20101300	200.00	13 20102300	100.00	13 20104300	110.00	13 20105300	80.00	13 20107300	70.00	13 20108300	50.00
13 20204300	2.00	13 20301100	14.70	13 20302100	18.00	13 21001100	249.00	13 21002300	389.30	13 21101100	337.00
13 21102100	371.00	13 21103300	178.32	13 21104300	313.66	13 21105353	199.00	13 21106333	308.33	13 21301100	197.50
13 21302100	327.67	13 21304100	369.00	13 21305300	359.00	13 21307100	395.48	13 21308300	233.00	13 21401100	40.25
13 21402300	32.50	13 21501100	77.83	13 21502300	55.60	13 21601100	55.00	13 21602100	45.27	13 21701100	322.00
13 21702300	250.00	13 21704100	280.00	13 21705300	315.00	13 21801300	914.00	13 21802300	1232.00	13 21804300	555.00
13 21805300	33.23	13 21901300	280.00	13 21902100	256.27	13 22001300	221.33	13 22002300	143.25	13 22101100	166.00
13 22102100	131.57	13 22103333	216.66	13 22104343	88.11	13 22301300	105.66	13 22302300	55.00	13 22401100	37.50
13 22402100	15.28	13 22501300	127.50	13 22601100	170.00	13 22701100	154.66	13 22702300	699.00	13 22704100	324.00
13 22705100	609.00	13 22801100	470.00	13 22802100	176.66	13 22804100	211.23	13 22805100	565.66	13 22901300	209.46
13 22902100	339.90	13 23001100	213.00	13 23002300	193.33	13 23003333	265.66	13 23004141	119.95	13 23201100	113.00
13 23202100	154.98	13 23301300	583.00	13 23302300	252.33	13 23401300	191.00	13 23402100	373.23	13 23501100	66.33
13 23502100	172.36	13 23504100	122.33	13 23505300	81.87	13 23601100	15.00	13 23602300	32.20	13 23604100	10.66
13 23605300	22.59	13 23607100	46.00	13 23608300	31.00	13 23701100	378.16	13 23702300	299.90	13 23801300	165.00
13 23802100	126.66	13 23901300	265.00	13 24001100	200.00	13 24002300	200.00	13 24101300	35.50	13 24102100	18.93
13 24201300	186.35	13 24202100	179.93	13 24301300	68.30	13 24302100	20.61	13 24401300	322.00	13 24402300	90.00
13 24404300	85.00	13 24405300	85.00	13 24501300	483.33	13 24502300	474.00	13 24503300	550.00	13 24504100	369.00
13 24505300	305.00	13 24506300	295.00	13 24601300	373.00	13 24602100	189.00	13 24603300	210.00	13 24604300	260.00
13 24605300	318.33	13 24606300	246.67	13 24701300	266.00	13 24702300	249.00	13 24703300	325.00	13 24704300	204.00
13 24801300	522.50	13 24802300	161.66	13 24803300	145.00	13 24804300	405.00	13 24901300	110.00	13 24902300	110.00
13 24904300	20.00	13 24905300	80.00	13 25001300	257.00	13 25002100	210.80	13 25101300	925.00	13 25102300	890.00
13 25201300	57.56	13 25202300	57.56	13 25204300	966.31	13 25205300	966.31	13 25301300	145.00	13 25302200	128.00
13 25304300	142.50	13 25305200	120.00	13 25401300	27.00	13 25402100	22.60	13 26201300	89.90	13 26202300	595.00
13 26301100	82.00	13 26302300	405.00	13 26304100	42.90	13 26305300	740.70	13 26307100	321.60	13 26308300	405.00
13 26401300	2565.00	13 26402300	2554.50	13 26403300	2819.00	13 26501300	2120.00	13 26502300	2545.00	13 26504300	5200.00
13 26505300	6830.00	13 26601300	4995.00	13 26602300	4772.00	13 26604300	5800.00	13 26605300	4929.00	13 26701300	3302.00
13 26702300	3318.00	13 26704300	1400.00	13 26705300	3957.50	13 26801300	380.00	13 26802300	640.00	13 26804300	550.00
13 26805300	572.00	13 26805656	585.00	13 26901300	154.00	13 26902300	245.00	13 26903300	295.00	13 27001300	4800.00
13 27002300	7189.00	13 27101300	1895.00	13 27102300	1799.00	13 27201300	2000.00	13 27202300	10999.00	13 27301300	8600.00
13 27302300	7299.00	13 27401300	1950.00	13 27402300	2099.00	13 27501300	2500.00	13 27502300	8669.00	13 27601300	158.00
13 27602100	149.90	13 27604300	160.00	13 27605100	159.90	13 27701100	190.00	13 27702300	189.00	13 27704100	115.00
13 27705300	99.90	13 27707100	70.00	13 27708300	89.90	13 27801300	41.00	13 27802300	18.23	13 27901300	120.00
13 27902300	149.90	13 27904300	65.00	13 27905300	129.90	13 27905656	199.90	13 28001100	199.99	13 28002300	264.90
13 28004100	125.00	13 28005300	99.90	13 28005656	79.90	13 28101100	55.00	13 28102300	36.00	13 28104100	500.00
13 28105300	200.00	13 28201300	1330.00	13 28202300	1420.00	13 29001300	69.25	13 29002300	40.80	13 29004300	126.90
13 29005300	29.10	13 29101300	18.10	13 29102300	208.50	13 29104300	42.10	13 29105300	17.40	13 29107300	83.90
13 29108300	465.20	13 29201300	9.40	13 29202300	41.20	13 29204300	13.35	13 29205300	37.50	13 29301300	14.80
13 29302300	19.50	13 29304300	38.00	13 29305300	25.20	13 29401300	23.70	13 29402300	63.80	13 29404300	46.40

13 29405300	50.50	13 29501300	35.00	13 29502300	54.80	13 29504300	47.80	13 29505300	31.05	13 29601300	144.20
13 29602300	18.60	13 29604300	42.00	13 29605300	11.90	13 29801300	250.00	13 29802300	200.00	13 29901300	2000.00
13 29902300	150.00	13 30001300	550.00	13 30002300	770.00	13 30101300	7000.00	13 30102300	5000.00	13 30201300	40.00
13 30202300	50.00	13 30301300	855.00	13 30302100	124.90	13 30303333	735.00	13 30304343	1200.00	13 30401300	364.00
13 30402100	32.20	13 30501300	33.10	13 30502300	168.00	13 30503300	16.20	13 30504300	38.50	13 30601300	63.70
13 30602300	56.30	13 30603300	39.20	13 30604300	14.70	13 30605300	28.30	13 30606300	30.50	13 30607300	67.30
13 30608300	127.60	13 31001300	449.92	13 31002300	277.52	13 31101300	504.98	13 31102300	386.23	13 31201300	519.84
13 31202300	486.20	13 31301300	715.97	13 31302300	823.37	13 31401300	132911.06	13 31402300	64078.20	13 31501300	205.47
13 31502300	91.53	13 31601300	85.00	13 31602300	210.00	13 31611300	85.00	13 31612300	65.00	13 31701300	16.00
13 31702300	17.50	13 31704300	14.30	13 31705300	15.50	13 31801300	2.85	13 31802300	2.00	13 31804300	22.50
13 31805300	2.50	13 31901300	2800.00	13 31902300	3121.00	13 31904300	2450.00	13 31905300	3399.00	13 31907300	3250.00
13 31907676	3449.00	13 31908300	1859.00	13 32001300	2895.00	13 32002300	7669.00	13 32004300	6200.00	13 32005300	4999.00
13 32101300	1460.00	13 32102300	1449.00	13 32104300	1170.00	13 32105300	1299.00	13 32201100	214.00	13 32202300	170.00
13 32204100	214.00	13 32205300	168.00	13 32301300	43.20	13 32302300	30.00	13 32401300	109.00	13 32402300	574.90
13 32501300	185.00	13 32502300	104.00	13 32504300	120.00	13 32505300	389.50	13 32601300	784.00	13 32602300	780.00
13 32701300	35.00	13 32702300	35.00	13 32707300	15.00	13 32801300	55.00	13 32802300	60.00	13 32804300	50.00
13 32805300	35.00	13 32901300	30.00	13 32902300	80.00	13 33101300	15.00	13 33102300	15.00	13 33104300	557.00
13 33201300	74.90	13 33202300	115.00	13 33301300	4.00	13 33302300	4.00	13 33304300	10.00	13 33305300	10.00
13 33401300	4.50	13 33402300	25.00	13 33403300	4.50	13 33404300	22.00	13 33501300	185.00	13 33502100	395.00
13 33503636	290.00	13 33601300	455.00	13 33602100	347.00	13 33701100	45.00	13 33702100	11.40	13 33801100	266.90
13 33802100	118.40	13 33803636	200.00	13 33901100	6.50	13 33902100	84.90	13 34001100	27.90	13 34002100	35.08
13 34101100	22.80	13 34102100	22.80	13 34103300	18.30	13 34104300	2.70	13 34105300	21.20	13 34201300	20.00
13 34202300	115.00	13 34301300	1266.95	13 34302300	1906.00	13 34401300	3.00	13 34405300	3.00	13 34601300	607.00
13 34605300	153.00	13 34606300	118.00	13 34607300	80.00	13 34701300	145.00	13 34704300	70.00	13 34901300	183900.00
13 34902300	166300.00	13 34903300	189012.53	13 34905300	71679.40	13 34906300	123591.00	13 34906363	178212.31	13 34907373	179500.00
13 34908383	87390.00	13 34909393	158400.00	13 35001300	1200.00	13 35002300	1650.00	13 35004300	860.00	13 35005300	1136.00
13 35101300	5.17	13 35102300	5.80	13 35201300	23.16	13 35202300	23.26	13 35204300	34.74	13 35205300	29.60
13 35207300	25.37	13 35208300	60.00	13 35301300	700.00	13 35302300	10.00	13 35401300	755.00	13 35402300	381.00
13 35404300	620.00	13 35405300	77.00	13 35501300	219.00	13 35502300	1260.00	13 35601300	1020.00	13 35602300	660.80
13 35604300	1178.00	13 35605300	597.00	13 35605454	690.00	13 35701300	825.00	13 35702300	455.00	13 35704300	982.46
13 35705300	553.00	13 36001300	195.23	13 36301300	1575.22	13 36302300	1575.22	13 36303300	667.73	13 36304300	667.73
13 36305300	1575.22	13 36306300	667.73	13 36401090	2561.90	13 36403090	255.00	13 36404090	490.00	13 36405090	555.00
13 36406090	80.00	13 36408090	222.00	13 36409091	848.00	13 36410090	2202.40	13 36411091	1855.00	13 36412091	699.60
13 36413090	165.00	13 36414090	821.00	13 36415090	291.83	13 36416090	858.00	13 36417090	94.66	13 36418090	78.00
13 36419090	133.00	13 36509100	10.59	13 36509200	21.19	13 36509300	49.82	13 36509400	182.85	13 36601300	5.71
13 36602300	5.71	13 36604300	3.08	13 36605300	3.08	13 36701300	5.00	13 36702300	5.00	13 36801100	3.60
13 36802300	1.50	13 36804100	25.45	13 36805300	17.54	13 36901300	10.00	13 36902300	10.00	13 37101300	12.00
13 37102300	30.00	13 37103300	15.00	13 37104300	20.00	13 37601300	10233.55	13 37701300	300.00	13 37702300	290.00
13 37703333	105.00	13 37704343	55.00	13 37705353	500.00	13 37706363	167.50	13 37801300	3469.78	13 38001300	6460.00
13 38002300	3200.00	13 38101300	1726.04	13 38201300	229.75	13 38301300	7.13	13 38302300	3.55	13 38303300	7.13
13 38304300	3.55	13 38305300	7.13	13 38306300	3.55	13 38307300	7.13	13 38308300	3.55	13 38309300	7.13
13 38310300	7.13	13 38401300	28.10	13 38402300	18.80	13 38403300	28.10	13 38404300	18.80	13 38405300	31.92
14 00101200	4.00	14 00102300	3.63	14 00201100	4.85	14 00202100	4.85	14 00301300	4.20	14 00302300	4.00
14 00401300	4.23	14 00501100	24.71	14 00502100	19.79	14 00503616	68.09	14 00601100	8.70	14 00602100	8.30
14 00603616	4.85	14 00901100	19.50	14 00902100	16.50	14 00903616	29.80	14 01001100	24.00	14 01002100	66.53
14 01003616	56.69	14 01101100	15.84	14 01102100	15.44	14 01103616	24.89	14 01201300	10.52	14 01202300	9.09
14 01301300	27.78	14 01302300	29.60	14 01303300	37.04	14 01304300	28.85	14 01401100	27.27	14 01402100	52.24
14 01601100	11.50	14 01602100	11.50	14 01604100	13.50	14 01605100	12.00	14 01606616	17.50	14 01701100	16.40
14 01702100	7.80	14 01704100	8.65	14 01705100	8.50	14 01706616	15.80	14 01901100	30.89	14 01902100	37.78
14 01903616	40.06	14 01904100	48.33	14 01905100	45.43	14 02001100	35.90	14 02002200	47.90	14 02004100	53.90
14 02005300	48.90	14 02007100	42.95	14 02008200	37.90	14 02009212	50.00	14 02101100	58.90	14 02102200	114.90
14 02103200	114.40	14 02104200	111.90	14 02105212	120.00	14 02201100	28.90	14 02201300	26.90	14 02202200	26.90
14 02202300	25.90	14 02205212	36.00	14 02301100	39.40	14 02302100	45.50	14 02303300	45.15	14 02304300	43.90
14 02305212	50.00	14 02401200	24.00	14 02402200	26.50	14 02403212	28.00	14 02501200	18.00	14 02502100	26.00
14 02601200	42.50	14 02602100	47.90	14 02603212	42.50	14 02701200	48.65	14 02702100	54.90	14 02703212	43.00
14 02801100	42.50	14 02802200	49.90	14 02803212	36.00	14 02901100	61.50	14 02902200	69.90	14 02903212	67.75
14 03001100	19.50	14 03002200	19.90	14 03003300	19.90	14 03004300	19.90	14 03005212	20.00	14 03101100	36.65
14 03102200	35.90	14 03104100	22.40	14 03105200	23.90	14 03106300	23.50	14 03107300	22.61	14 03108212	30.50
14 03201100	48.90	14 03202100	50.20	14 03203100	28.70	14 03204100	70.40	14 03301100	65.90	14 03302100	48.90
14 03401100	32.50	14 03402100	23.28	14 03501100	50.65	14 03502100	69.90	14 03601100	56.90	14 03602200	70.00
14 03604100	42.00	14 03605200	40.00	14 03701100	62.30	14 03702100	72.40	14 03801100	24.70	14 03802100	25.80
14 03901100	32.73	14 03902100	31.85	14 04001100	42.90	14 04002200	54.45	14 04101100	87.65	14 04102200	99.90
14 04201100	32.45	14 04202200	29.90	14 04301100	172.90	14 04302200	174.90	14 04401100	179.90	14 04402200	219.90
14 04501100	16.90	14 04502200	15.90	14 04601100	18.20	14 04602300	17.00	14 04603616	15.65	14 04701100	39.66
14 04702200	37.93	14 04703616	29.31	14 04801100	86.92	14 04802100	50.40	14 04901100	7.60	14 04902100	7.60
14 04904200	6.80	14 04905100	6.80	14 05001300	6.00	14 05002300	5.50	14 05003300	5.20	14 05004300	5.50
14 05101100	62.95	14 05102100	67.78	14 05103616	56.89	14 05201100	101.33	14 05202100	103.11	14 05203616	104.33
14 05301100	16.31	14 05302100	15.73	14 05303616	16.15	14 05401100	15.85	14 05402100	24.18	14 05403616	25.25
14 05501100	55.00	14 05502100	47.28	14 05503616	66.67	14 05601200	25.20	14 05602200	38.53	14 05604200	31.20
14 05605200	28.75	14 05606616	33.90	14 05701100	84.44	14 05702300	68.45	14 05801100	79.90	14 05802100	86.40
14 05901100	70.78	14 05902100	62.55	14 06001100	57.90	14 06002200	69.90	14 06101100	32.67	14 06102100	29.33
14 06103616	23.94	14 06201300	36.00	14 06202300	32.50	14 06204300	30.00	14 06205300	32.50	14 06301100	11.00
14 06302300	11.80	14 06303200	8.00	14 06304200	11.50	14 06401100	7.89	14 06402200	7.85	14 06404100	11.00
14 06405300	9.75	14 06407100	13.00	14 06408100	12.20	14 06501100	12.88	14 06502100	11.80	14 06503616	10.78
14 06601100	14.90	14 06602200	14.90	14 06701100	32.22	14 06702100	30.31	14 06703616	29.39	14 06801100	3.23
14 06802200	3.55	14 06803300	2.90	14 06804300	2.10	14 06805212	2.65	14 06901100	4.30	14 06902200	4.93
14 06903212	6.50	14 07001100	5.50	14 07002200	6.02	14 07004100	6.20	14 07005200	5.70	14 07006212	5.75
14 07101100	6.05	14 07102200	6.20	14 07103212	5.50	14 07201100	9.80	14 07202200	10.95	14 07203212	11.50
14 07401100	22.90	14 07402100	21.80	14 07501100	7.95	14 07502200	11.40	14 07503212	8.88	14 07601100	17.90
14 07602200	18.10	14 07603212	17.00	14 07701100	8.40	14 07702200	11.35	14 07703212	12.25	14 07801100	23.63
14 07802200	25.13	14 08001100	24.40	14 08002200	9.92	14 08004100	21.20	14 08005200	7.55	14 08101100	26.20
14 08102200	30.80	14 08201100	49.90	14 08202200	25.25	14 08301100	5.90	14 08302200	6.90	14 08303212	5.00
14 08401100	14.65	14 08402200	12.08	14 08403212	13.00	14 08501100	3.63	14 08502200	4.13	14 08503212	4.75
14 08601100	14.66	14 08602100	25.61	14 08801100	8.15	14 08802200	8.73	14 08804100	13.15	14 08805200	10.78
14 08806212	6.75	14 08901100	13.35	14 08902200	14.20	14 08903200	10.15	14 08904200	9.90	14 08905212	7.75
14 09001100	20.85	14 09002200	17.88	14 09003212	11.50	14 09101100	24.27	14 09102200	23.03	14 09103212	16.00
14 09201100	25.43	14 09202200	22.68	14 09203212	12.75	14 09301100	4.73	14 09302200	7.57	14 09303212	6.50
14 09401200	13.25	14 09402100	11.20	14 09404200	8.60	14 09405100	13.20	14 09407200	13.25	14 09408100	9.35
14 09410200	13.25	14 09411200	8.80	14 09412212	14.25	14 09501100	19.20	14 09502100	15.80	14 09503300	11.30
14 09701100	111.50	14 09702300	114.00	14 09704100	104.00	14 09705300	98.00	14 09707100	133.33	14 09708300	118.00
14 09709616	95.33	14 09801100	5.40	14 09802200	5.80	14 09803212	4.63	14 09901100	6.10	14 09902200	5.30
14 09903212	5.00	14 10001100	8.78	14 10002200	10.35	14 10003300	8.81	14 10004212	2.00	14 10101100	2.73
14 10102200	3.50	14 10103212	7.50	14 10201100	10.70	14 10202200	6.57	14 10203212	8.00	14 10301100	8.55
14 10302200	11.08	14 10303212	6.75	14 10401100	17.27	14 10402200	14.03	14 10403212	9.00	14 10403300	12.67
14 10501100	15.33	14 10502100	8.53	14 10503616	15.88	14 10601100	19.50	14 10602100	15.00	14 10701100	15.94
14 10702100	16.83	14 10703616	22.31	14 10801100	41.90	14 10802100	39.53	14 10804100	40.93	14 10805100	40.24
14 10806616	39.03	14 10901100	7.70	14 10902100	7.37	14 10903300	7.60	14 10904200	6.95	14 10905200	7.25
14 10906200	6.45	14 11101100	54.40	14 11102200	54.40	14 11103616	49.10	14 11201100	124.00	14 11202300	96.07
14 11203616	39.30	14 11301100	155.50	14 11302300	155.50	14 11303300	137.50	14 11304616	206.25	14 11401100	72.01
14 11402100	46.70	14 11403616	36.94	14 11501100	37.59	14 11502100	50.50	14 11503616	48.88	14 11601100	647.27
14 11602300	309.38	14 11603616	404.17	14 11701100	24.15	14 11702200	24.60	14 11703212	26.50	14 11801100	19.30
14 11802100	40.71	14 11803616	37.69	14 11901100	45.19	14 11902100	33.57	14 11903616	31.65	14 12001100	3.05
14 12002300	6.00	14 12004100	3.10	14 12005300	2.40	14 12101100	84.44	14 12102100	73.26	14 12103616	63.74
14 12201100	58.44	14 12202100	60.16	14 12203616	74.19	14 12301100	69.50	14 12302100	143.82	14 12303616	60.00
14 12401100	33.91	14 12402200	26.77	14 12501100	47.69	14 12502100	34.62	14 12503616	28.41	14 12601100	25.32
14 12602100	104.29	14 12701100	65.25	14 12702100	70.59	14 12801100	44.25	14 12802100	43.81	14 12804100	42.92

14 12805100	43.81	14 12806100	43.81	14 12901100	35.90	14 12902300	38.90	14 13001200	120.00	14 13002300	130.00
14 13101200	150.00	14 13102300	160.00	14 13201200	9.86	14 13202100	9.86	14 13204200	9.86	14 13205100	9.86
14 13206200	6.50	14 13207300	11.76	14 13208616	5.75	14 13209616	8.83	14 13301100	4.67	14 13302200	14.05
14 13303616	9.90	14 13401100	19.45	14 13402100	20.25	14 13404100	22.55	14 13405100	19.88	14 13407100	21.56
14 13408100	21.32	14 13501100	97.25	14 13502300	169.07	14 13504100	104.61	14 13505300	103.38	14 13601100	105.71
14 13602300	92.34	14 13604100	213.57	14 13605300	121.28	14 13607100	88.00	14 13608300	68.10	14 13701100	97.20
14 13702300	57.33	14 13704100	63.67	14 13705300	106.40	14 13801300	58.90	14 13802100	108.74	14 13901100	219.20
14 13902300	279.00	14 13904100	239.00	14 13905300	136.16	14 14001200	9.50	14 14002100	12.00	14 14004200	11.50
14 14005100	11.00	14 14007100	10.50	14 14008100	15.00	14 14101100	7.42	14 14102200	7.65	14 14103212	7.50
14 14301100	57.90	14 14302100	81.40	14 14501100	22.47	14 14502100	24.98	14 14601100	14.90	14 14602100	13.38
14 14701100	5.40	14 14702100	6.45	14 14801100	5.90	14 14802100	3.40	14 15001100	7.24	14 15002100	19.40
14 15101300	107.00	14 15102300	35.90	14 16001300	42.00	14 16002300	38.00	14 16004300	18.00	14 16005300	18.00
14 16101300	15.00	14 16102300	20.00	14 16104300	15.00	14 16105300	12.00	14 16201300	14.00	14 16202300	28.00
14 16204300	9.00	14 16205300	37.00	14 16301300	66.00	14 16302300	60.00	14 16304300	30.00	14 16305300	44.00
14 16306300	130.00	14 16307300	77.50	14 16401300	864.91	14 17001100	15.22	14 17002100	14.95	14 17004100	12.50
14 17005100	18.10	14 17006626	18.95	14 17007616	12.05	14 17101100	10.75	14 17102100	10.50	14 17104100	9.75
14 17105100	11.25	14 17106626	17.04	14 17107616	9.88	14 17201100	6.05	14 17202100	5.05	14 17301100	68.75
14 17302100	18.95	14 17401100	57.50	14 17402300	46.00	14 17404100	34.50	14 17405100	65.00	14 17501100	4.51
14 17502200	3.94	14 17503100	3.60	14 17504100	4.59	14 17505626	3.53	14 17506616	2.43	14 17601100	11.70
14 17602100	13.95	14 17603626	22.35	14 17604616	19.90	14 17701200	1.00	14 17702300	1.50	14 17704200	1.00
14 17705300	1.50	14 17801100	59.40	14 17802200	44.90	14 17804300	46.40	14 17805300	55.00	14 18001100	3.50
14 18002200	4.30	14 18101300	416.90	14 18102300	295.95	14 18103300	416.90	14 18104300	295.95	14 18201300	60.00
14 18202300	42.00	14 18204300	50.00	14 18205300	42.00	14 19001100	37.00	14 19002100	31.67	14 19004100	30.33
14 19005100	32.67	14 19006626	37.33	14 19007616	35.17	14 19101100	14.50	14 19102100	8.75	14 19104100	7.75
14 19105100	11.18	14 19106626	10.70	14 19107616	9.10	14 19201100	47.50	14 19202300	64.50	14 19203626	28.50
14 19204616	57.24	14 19301100	99.00	14 19302100	104.50	14 19304100	104.00	14 19305100	182.00	14 19306626	95.00
14 19307616	95.10	14 19401100	44.75	14 19402300	102.25	14 19404100	22.12	14 19405300	31.32	14 19501100	224.29
14 19502100	16.47	14 19503626	21.00	14 19504616	46.90	14 19601100	41.90	14 19602300	99.50	14 19604100	14.95
14 19605300	121.00	14 19607100	17.91	14 19608300	90.50	14 19701100	730.00	14 19702300	149.00	14 19704100	31.90
14 19705300	139.00	14 19707100	145.90	14 19708300	178.00	14 19801100	23.20	14 19802100	24.15	14 19803626	28.41
14 19804616	26.16	14 19901100	31.70	14 19902100	61.70	14 19903100	35.05	14 19904100	44.85	14 20001300	25.00
14 20002300	45.00	14 20003300	40.00	14 20101300	92.50	14 20102300	280.00	14 20104300	255.00	14 20105300	115.00
14 20107300	60.00	14 20108300	65.00	14 20201300	23.00	14 20202300	23.00	14 20204300	23.00	14 20205300	21.00
14 20301100	7.60	14 20302100	15.65	14 21001100	259.90	14 21002100	226.26	14 21101100	439.00	14 21102300	1226.36
14 21301100	426.66	14 21302300	202.93	14 21304100	245.66	14 21305300	332.00	14 21307100	309.00	14 21308300	223.00
14 21401100	37.24	14 21402300	37.66	14 21501100	36.90	14 21502300	25.90	14 21601100	41.23	14 21602300	24.10
14 21701100	632.00	14 21702100	320.00	14 21704100	1300.00	14 21705100	764.00	14 21801300	3133.33	14 21802300	1583.00
14 21804300	1912.67	14 21805300	1911.33	14 21901100	225.67	14 21902100	218.23	14 22001100	134.89	14 22002300	219.33
14 22101100	152.33	14 22102300	123.46	14 22301100	89.50	14 22302300	43.23	14 22401100	26.09	14 22402300	22.43
14 22501100	191.00	14 22502300	129.90	14 22601100	295.00	14 22602300	170.00	14 22701100	313.23	14 22702300	239.76
14 22704100	646.33	14 22705300	173.23	14 22707100	344.00	14 22708300	376.56	14 22801100	602.33	14 22802300	323.23
14 22804100	244.00	14 22805300	572.33	14 22901100	240.86	14 22902300	234.90	14 23001100	248.10	14 23002300	332.33
14 23201100	299.00	14 23202300	149.90	14 23301100	605.66	14 23302300	465.66	14 23401100	231.00	14 23402300	45.90
14 23501100	61.56	14 23502300	194.33	14 23504100	135.83	14 23505300	162.60	14 23601100	42.23	14 23602300	57.93
14 23604100	12.13	14 23605300	21.50	14 23607100	35.70	14 23608300	21.00	14 23701100	272.33	14 23702100	149.90
14 23801100	165.66	14 23802300	249.00	14 23901100	175.66	14 23902300	146.56	14 24001100	320.00	14 24002300	280.00
14 24101100	32.23	14 24102300	32.23	14 24201100	171.33	14 24202300	182.00	14 24301100	28.90	14 24302300	28.56
14 24401200	399.00	14 24402300	239.00	14 24404200	217.66	14 24405300	109.00	14 24501300	464.00	14 24502300	273.00
14 24503300	415.66	14 24504300	281.33	14 24601300	295.66	14 24602300	130.00	14 24603300	271.00	14 24604300	116.33
14 24701300	204.33	14 24702300	111.00	14 24703300	143.83	14 24704300	151.00	14 24801300	115.00	14 24802300	199.00
14 24901300	22.00	14 24902300	30.00	14 24904300	15.00	14 24905300	20.00	14 25001300	249.33	14 25002100	619.00
14 25101300	433.00	14 25102300	385.00	14 25201300	59.23	14 25202300	59.23	14 25204300	969.93	14 25205300	969.92
14 25301300	170.00	14 25302300	25.00	14 25304300	360.00	14 25305300	430.00	14 25401100	26.16	14 25402100	27.00
14 26201100	485.00	14 26202100	825.00	14 26301100	119.00	14 26302100	134.00	14 26304100	149.00	14 26305100	269.00
14 26307100	359.00	14 26308100	329.90	14 26401300	1685.00	14 26402300	3430.00	14 26403300	4985.00	14 26404323	2099.00
14 26501300	2262.00	14 26502300	3340.00	14 26504300	4629.00	14 26505300	6950.00	14 26601300	4862.00	14 26602300	4795.00
14 26604300	5165.50	14 26605300	6495.00	14 26701300	2204.00	14 26702300	1755.00	14 26704300	1674.00	14 26705300	4395.00
14 26801300	369.00	14 26802100	690.00	14 26804300	384.00	14 26805300	400.00	14 26806626	576.00	14 26901300	143.50
14 26902300	275.00	14 26903300	190.00	14 26904626	179.01	14 27001300	3677.00	14 27002300	4355.00	14 27003323	4657.00
14 27101300	3198.00	14 27102300	2195.00	14 27201300	7349.00	14 27202300	6684.70	14 27301300	7547.00	14 27302300	8690.00
14 27401300	1994.00	14 27402300	2435.00	14 27501300	8249.00	14 27502300	8300.00	14 27601300	269.00	14 27602300	132.00
14 27604300	265.00	14 27605300	205.00	14 27701100	234.00	14 27702300	293.49	14 27704100	199.91	14 27705300	339.00
14 27707100	99.90	14 27708300	205.87	14 27801300	59.70	14 27802100	87.00	14 27901100	59.90	14 27902300	117.00
14 28001100	214.90	14 28002100	197.00	14 28004100	184.90	14 28005300	215.00	14 28101100	4.50	14 28102300	4.50
14 28104100	149.00	14 28105100	52.00	14 28201300	1458.00	14 28202300	1455.00	14 29001300	24.85	14 29002300	24.85
14 29004300	40.00	14 29005300	77.50	14 29101300	24.45	14 29102300	85.00	14 29104300	57.20	14 29105300	56.10
14 29107300	65.00	14 29108300	54.60	14 29201300	6.00	14 29202300	21.50	14 29204300	23.00	14 29205300	36.00
14 29206300	41.97	14 29301300	34.25	14 29302300	26.75	14 29304300	21.20	14 29305300	101.80	14 29306300	64.00
14 29401300	55.00	14 29402300	20.90	14 29404300	55.00	14 29405300	22.00	14 29406300	20.90	14 29501300	58.00
14 29502300	43.70	14 29504300	53.50	14 29505300	53.50	14 29506300	52.00	14 29601300	40.80	14 29602300	82.40
14 29604300	56.00	14 29606300	51.20	14 29801300	200.00	14 29802300	300.00	14 29803300	180.00	14 29804300	300.00
14 29901300	250.00	14 29902300	800.00	14 30001300	313.95	14 30002300	405.00	14 30101300	2500.00	14 30102300	3565.00
14 30201300	67.00	14 30202300	88.00	14 30301300	6000.00	14 30302300	870.00	14 30401100	5.00	14 30402100	25.90
14 30501300	65.00	14 30502300	45.00	14 30504300	84.00	14 30505300	52.00	14 30601300	56.00	14 30602300	17.00
14 30604300	59.90	14 30605300	38.20	14 31001300	1054.90	14 31002300	914.64	14 31101300	1229.44	14 31102300	1263.29
14 31201300	2034.84	14 31202300	1515.04	14 31301300	2239.38	14 31302300	1444.31	14 31401300	2621.32	14 31402300	1289.16
14 31501300	864.84	14 31502300	1666.66	14 31601300	110.00	14 31602300	87.00	14 31611300	95.00	14 31612300	72.00
14 31701300	16.65	14 31702300	18.00	14 31704300	14.75	14 31705300	16.50	14 31801300	95.00	14 31802300	17.00
14 31804300	2.10	14 31805300	2.80	14 31901300	3774.00	14 31902300	3549.00	14 31904300	3709.00	14 31905300	3599.00
14 31907300	2999.00	14 31908300	2637.18	14 32001300	5199.00	14 32002300	4229.00	14 32004300	5534.00	14 32005300	3800.00
14 32101300	915.00	14 32102300	4817.88	14 32104300	1344.00	14 32105300	1500.00	14 32201100	189.00	14 32202300	169.00
14 32204100	215.00	14 32205300	169.00	14 32301300	31.90	14 32302300	54.90	14 32401300	219.00	14 32402100	199.00
14 32501300	149.90	14 32502300	159.00	14 32504300	403.99	14 32505300	499.00	14 32601300	400.00	14 32602300	350.00
14 32701300	25.00	14 32702300	35.00	14 32707300	30.00	14 32708300	35.00	14 32801300	45.00	14 32802300	50.00
14 32804300	45.00	14 32805300	33.00	14 32901300	120.00	14 32902300	50.00	14 33101300	4065.66	14 33102300	799.00
14 33104300	812.00	14 33105300	230.00	14 33201300	80.00	14 33202300	75.00	14 33301300	5.00	14 33302300	7.00
14 33304300	7.00	14 33305300	5.00	14 33401300	25.00	14 33402300	20.00	14 33403300	15.00	14 33404300	20.00
14 33501100	452.00	14 33502100	445.00	14 33601100	1499.91	14 33602100	425.00	14 33701100	8.22	14 33702100	14.00
14 33801100	32.90	14 33802100	7.90	14 33901100	74.90	14 33902100	9.90	14 34001100	32.90	14 34002100	37.20
14 34101100	33.56	14 34102100	23.50	14 34201300	18.00	14 34202300	35.00	14 34203300	30.00	14 34204300	90.00
14 34301300	2358.00	14 34302300	1929.35	14 34401300	4.00	14 34405300	4.00	14 34601300	31.00	14 34602300	110.00
14 34604300	233.33	14 34605300	28.00	14 34701300	21.60	14 34704300	21.60	14 34901300	312600.00	14 34902300	150410.00
14 34903300	144300.00	14 34904300	178000.00	14 34905300	74926.00	14 34906300	93297.00	14 34907300	152900.00	14 34908300	166513.00
14 35001300	1135.00	14 35002300	2910.00	14 35004300	1749.00	14 35005300	1035.00	14 35101300	5.41	14 35102300	5.41
14 35103300	6.07	14 35201300	26.43	14 35202300	19.03	14 35204300	21.14	14 35205300	20.08	14 35207300	62.22
14 35208300	28.00	14 35301300	24.00	14 35302300	24.00	14 35401300	233.70	14 35402300	435.50	14 35404300	389.49
14 35405300	290.00	14 35501300	90.46	14 35502300	78.90	14 35601300	877.00	14 35602300	1508.00	14 35604300	395.00
14 35605300	720.00	14 35701300	421.00	14 35702300	372.00	14 35704300	380.00	14 35705300	382.50	14 36001300	221.73
14 36301300	1784.02	14 36302300	743.76	14 36303300	1784.02	14 36304300	743.76	14 36305300	1784.02	14 36306300	743.77
14 36401090	1700.00	14 36403090	175.00	14 36404090	300.00	14 36405090	213.80	14 36406090	425.00	14 36407090	900.00
14 36409091	150.00	14 36410090	1393.60	14 36411091	325.50	14 36412091	966.03	14 36413090	122.50	14 36414090	760.00
14 36415090	176.00	14 36416090	353.00	14 36417090	22.00	14 36418090	79.00	14 36419090	100.62	14 36509100	13.02
14 36509200	35.31	14 36509300	84.03	14 36509400	519.28	14 36601300	5.64	14 36602300	5.64	14 36604300	3.05
14 36605300	3.05	14 36701300	5.40	14 36702300	4.74	14 36801200	37.59	14 36802200	9.65	14 36804100	19.60
14 36805200	25.00	14 36901300	4.00	14 36902300	3.50	14 37001300	14.00	14 37101300	40.00	14 37102300	10.00
14 37103300	15.00	14 37104300	20.00	14 37601300	10274.11	14 37701300	300.00	14 37702300	301.00	14 37801300	3469.46

14 38001300	6500.00	14 38002300	5500.00	14 38101300	2514.84	14 38201300	245.66	14 38301300	7.45	14 38302300	3.71
14 38303300	7.45	14 38304300	3.71	14 38305300	7.45	14 38306300	3.71	14 38307300	7.45	14 38308300	3.71
14 38309300	7.45	14 38310300	7.45	14 38403300	28.10	14 38404300	18.80	14 38405300	28.10	14 38406300	18.80
14 38407300	46.12	15 00101111	7.65	15 00101222	3.00	15 00102212	4.50	15 00201111	4.30	15 00202111	4.50
15 00301313	4.63	15 00302313	4.50	15 00401313	5.19	15 00501111	23.41	15 00502111	24.24	15 00601111	6.72
15 00601151	21.00	15 00601727	6.50	15 00601767	14.55	15 00602111	6.80	15 00602171	21.78	15 00604122	6.20
15 00901111	16.50	15 00901141	23.94	15 00902111	13.72	15 00902151	23.14	15 00902222	12.00	15 01001111	34.10
15 01002111	26.54	15 01002424	26.03	15 01002636	65.65	15 01101111	17.35	15 01101151	17.07	15 01101727	17.07
15 01102111	16.69	15 01102161	37.50	15 01102222	16.69	15 01201313	9.28	15 01202313	9.59	15 01301313	22.50
15 01302313	20.98	15 01401111	42.59	15 01401323	39.67	15 01402111	44.05	15 01402626	42.59	15 01601111	11.75
15 01602111	11.50	15 01602222	12.50	15 01604131	10.45	15 01605121	12.50	15 01701111	7.50	15 01702111	6.93
15 01702222	8.50	15 01704331	8.27	15 01705321	7.88	15 01901111	38.57	15 01901171	28.75	15 01902111	44.63
15 01902181	27.50	15 01902222	55.00	15 01902636	50.99	15 01904147	112.50	15 01905124	50.00	15 02001111	55.90
15 02001222	39.50	15 02001333	35.50	15 02001343	65.90	15 02002212	51.00	15 02004121	59.90	15 02005151	45.90
15 02007161	65.90	15 02008131	58.90	15 02101111	119.90	15 02101323	141.00	15 02102111	82.90	15 02102222	80.00
15 02201111	33.90	15 02201222	28.00	15 02201333	36.90	15 02202111	29.90	15 02202222	34.25	15 02301111	29.90
15 02301323	44.90	15 02302212	39.50	15 02303131	46.90	15 02304121	42.40	15 02401211	13.40	15 02401323	10.00
15 02402211	14.90	15 02501111	10.65	15 02502211	12.90	15 02601211	38.90	15 02602211	37.40	15 02701211	52.90
15 02701323	50.50	15 02702111	44.50	15 02702222	41.00	15 02801211	28.65	15 02801323	24.50	15 02802111	30.90
15 02802222	41.00	15 02901211	79.90	15 02902211	46.40	15 03001111	17.65	15 03001323	22.80	15 03002211	19.90
15 03003232	24.90	15 03101111	25.90	15 03102111	34.90	15 03102222	24.25	15 03104131	14.90	15 03105121	17.90
15 03201111	56.75	15 03201323	70.63	15 03201737	78.50	15 03202111	87.20	15 03301111	39.25	15 03301323	32.00
15 03302111	44.50	15 03401111	16.42	15 03401727	32.00	15 03402111	23.70	15 03501111	56.90	15 03501323	56.90
15 03502211	43.50	15 03601211	316.00	15 03602111	232.50	15 03604121	384.00	15 03605121	313.71	15 03701111	64.67
15 03701323	96.00	15 03702111	51.50	15 03801111	18.59	15 03802111	17.90	15 03901111	52.90	15 03902111	33.20
15 04001111	36.90	15 04002211	48.90	15 04101111	94.50	15 04102211	88.90	15 04201111	26.90	15 04202211	36.90
15 04301111	85.35	15 04302211	79.90	15 04401111	272.90	15 04402211	225.00	15 04501111	43.90	15 04502211	38.90
15 04601111	15.65	15 04602111	17.06	15 04602626	15.65	15 04701111	30.98	15 04702111	39.94	15 04801111	255.29
15 04802111	111.79	15 04901111	7.50	15 04901727	7.40	15 04902111	7.50	15 04904323	7.50	15 04905131	8.00
15 04906131	7.60	15 04907141	6.99	15 05001311	7.00	15 05002311	6.50	15 05101111	50.56	15 05102111	71.22
15 05102222	75.00	15 05201111	114.00	15 05202111	104.78	15 05301311	15.98	15 05302311	16.89	15 05401111	24.11
15 05402111	26.51	15 05501111	52.22	15 05502111	35.28	15 05502626	48.33	15 05601111	28.80	15 05602111	31.60
15 05604121	25.40	15 05605121	26.05	15 05701111	57.08	15 05702111	77.22	15 05801111	61.90	15 05801323	65.00
15 05801737	86.25	15 05802111	58.40	15 05901111	44.50	15 05901323	55.00	15 05902111	54.50	15 06001111	61.90
15 06002111	63.20	15 06002424	61.40	15 06101111	29.00	15 06102111	32.67	15 06201111	23.80	15 06201323	30.00
15 06201737	6.00	15 06202313	45.00	15 06204323	30.00	15 06205343	45.00	15 06301311	14.25	15 06301727	14.40
15 06302211	13.90	15 06303131	27.75	15 06304121	15.50	15 06401111	11.42	15 06401727	15.80	15 06402111	14.60
15 06402222	9.63	15 06402434	9.70	15 06404141	12.50	15 06405131	12.61	15 06407141	8.52	15 06408151	7.70
15 06501111	11.29	15 06501727	19.60	15 06502111	12.33	15 06601111	12.90	15 06602111	11.90	15 06602323	14.00
15 06701111	26.13	15 06702111	32.01	15 06801211	2.47	15 06802211	3.07	15 06802222	3.00	15 06901111	4.09
15 06902111	4.43	15 06902222	4.80	15 07001211	5.41	15 07002111	3.82	15 07002222	4.10	15 07101111	6.04
15 07102111	8.67	15 07102222	8.13	15 07201111	9.95	15 07202111	10.95	15 07202222	9.00	15 07401111	16.11
15 07401141	12.92	15 07402111	20.23	15 07402151	16.57	15 07402222	16.38	15 07501211	5.61	15 07502111	6.73
15 07502222	6.13	15 07601211	12.60	15 07602111	14.25	15 07602222	15.00	15 07701111	5.64	15 07702111	7.99
15 07702222	7.50	15 07801141	21.87	15 07801211	18.13	15 07802111	24.19	15 07802222	21.50	15 08001111	10.72
15 08002111	14.24	15 08002222	14.25	15 08004131	7.61	15 08005121	7.96	15 08101211	26.40	15 08102111	24.89
15 08102222	25.00	15 08201111	25.65	15 08202111	23.95	15 08202222	19.50	15 08301111	4.54	15 08302111	4.42
15 08302222	4.80	15 08401111	14.97	15 08402111	16.70	15 08402222	15.25	15 08501211	3.56	15 08502111	3.81
15 08502222	4.42	15 08601111	25.00	15 08601141	24.63	15 08602111	15.60	15 08602626	15.88	15 08801211	5.94
15 08801222	15.99	15 08802212	7.05	15 08804222	4.25	15 08805131	7.57	15 08901211	10.34	15 08902111	11.95
15 08902222	7.97	15 08903121	4.36	15 08904131	9.01	15 09001111	18.47	15 09002111	15.95	15 09002222	14.50
15 09101211	19.93	15 09102111	20.97	15 09102222	19.00	15 09201211	16.97	15 09202111	17.93	15 09202222	15.75
15 09301211	3.76	15 09302111	4.55	15 09302222	5.45	15 09401212	9.50	15 09402111	12.80	15 09404222	9.50
15 09405121	16.90	15 09407232	8.13	15 09408131	9.55	15 09410141	14.06	15 09411141	12.00	15 09501111	19.80
15 09502212	20.00	15 09503322	10.00	15 09701211	74.95	15 09702211	62.93	15 09702222	51.25	15 09702232	62.00
15 09704241	69.90	15 09705221	55.90	15 09707231	69.95	15 09708251	61.92	15 09801211	5.29	15 09802111	6.68
15 09802222	6.15	15 09901111	5.16	15 09902111	4.94	15 09902222	4.75	15 10001211	2.24	15 10002111	2.14
15 10002222	2.23	15 10003322	2.00	15 10101211	1.99	15 10102111	1.99	15 10102222	1.90	15 10201211	11.23
15 10202111	13.06	15 10202222	11.25	15 10301211	5.22	15 10302111	8.17	15 10302222	10.13	15 10401211	19.22
15 10402111	21.90	15 10403122	18.00	15 10501111	10.61	15 10502111	12.69	15 10601311	16.64	15 10601727	18.18
15 10701111	11.94	15 10702111	21.33	15 10801111	35.67	15 10802111	46.00	15 10804121	34.52	15 10805121	44.52
15 10901111	7.90	15 10902111	7.70	15 10903327	7.20	15 10904313	7.20	15 10905112	8.00	15 10906323	8.90
15 11101111	46.01	15 11102111	45.77	15 11102222	54.29	15 11201313	80.00	15 11202211	85.00	15 11301111	168.25
15 11301727	306.00	15 11302111	201.50	15 11302222	240.00	15 11302232	220.00	15 11302646	147.29	15 11303331	226.50
15 11401111	41.15	15 11401323	84.94	15 11402111	39.10	15 11501111	47.50	15 11501323	43.97	15 11502111	55.59
15 11502424	48.13	15 11601311	527.14	15 11602111	692.73	15 11602222	436.40	15 11701211	27.90	15 11702111	26.54
15 11702222	27.00	15 11801111	28.48	15 11801727	26.74	15 11802111	19.91	15 11802222	16.74	15 11901111	47.41
15 11902111	46.32	15 11902222	41.43	15 12001111	6.75	15 12001727	2.00	15 12002111	7.19	15 12004321	4.15
15 12005131	6.95	15 12101111	69.82	15 12101727	104.17	15 12102111	60.30	15 12201111	51.52	15 12202111	61.13
15 12301311	132.80	15 12301727	4.00	15 12302111	79.67	15 12302222	2.50	15 12302232	0.50	15 12401111	20.95
15 12402111	32.22	15 12402626	22.55	15 12501111	31.84	15 12502111	43.85	15 12502222	46.15	15 12601111	36.48
15 12602111	35.91	15 12602222	500.00	15 12701111	70.59	15 12701151	47.14	15 12701323	58.44	15 12701333	87.50
15 12702111	71.76	15 12702161	47.14	15 12801111	42.04	15 12802111	67.70	15 12802424	37.29	15 12802636	35.25
15 12804141	42.04	15 12805121	67.70	15 12901111	38.90	15 12902111	45.75	15 13001313	90.00	15 13002113	100.00
15 13101313	98.90	15 13102113	73.75	15 13201313	9.86	15 13202311	9.86	15 13204323	0.82	15 13205321	4.05
15 13206333	9.86	15 13207331	6.45	15 13208341	6.50	15 13301111	15.83	15 13301727	18.92	15 13302111	19.80
15 13302222	17.57	15 13401311	22.30	15 13401727	13.30	15 13402311	21.18	15 13404321	22.15	15 13405331	19.03
15 13407341	21.40	15 13408331	21.18	15 13501111	105.60	15 13501323	112.00	15 13502111	108.83	15 13502626	132.00
15 13504131	85.52	15 13505131	88.79	15 13601113	101.43	15 13601727	156.00	15 13602111	102.78	15 13602626	660.00
15 13604133	127.66	15 13605131	80.00	15 13607141	69.13	15 13608141	72.00	15 13701111	70.90	15 13701323	60.00
15 13701737	46.00	15 13702111	72.00	15 13702626	90.60	15 13704131	52.70	15 13705141	57.33	15 13801111	98.55
15 13801323	86.00	15 13801333	100.00	15 13801747	68.00	15 13802111	97.27	15 13802626	118.67	15 13901111	229.68
15 13901323	196.00	15 13902111	184.00	15 13904121	221.17	15 13905131	140.40	15 14001313	13.00	15 14001727	11.00
15 14002313	5.00	15 14004321	12.00	15 14005333	13.00	15 14007343	10.00	15 14008331	17.00	15 14101211	8.11
15 14102111	6.95	15 14102222	8.63	15 14301311	49.50	15 14302311	53.50	15 14303321	49.90	15 14501311	16.23
15 14502311	12.90	15 14503321	20.42	15 14601311	18.67	15 14602311	28.44	15 14701311	17.99	15 14702311	14.95
15 14801311	7.11	15 14802311	7.05	15 14804321	3.99	15 15001311	18.57	15 15002311	26.57	15 15003321	56.17
15 15101311	27.90	15 15102311	60.00	15 15104321	21.00	15 16001313	15.00	15 16002313	30.00	15 16004323	12.00
15 16005323	23.00	15 16101313	17.00	15 16102313	59.50	15 16102626	45.30	15 16104333	17.50	15 16105323	16.00
15 16201313	58.50	15 16202313	20.00	15 16204323	28.00	15 16205323	28.00	15 16301313	76.00	15 16302313	74.00
15 16304323	162.00	15 16305323	37.50	15 16401313	930.82	15 17001111	13.85	15 17002111	16.28	15 17002222	16.00
15 17002434	17.10	15 17004141	19.80	15 17005121	13.32	15 17101111	10.57	15 17102111	11.50	15 17102222	15.00
15 17104131	18.20	15 17105121	10.38	15 17201111	8.60	15 17202111	6.03	15 17202222	7.47	15 17202434	6.58
15 17202646	15.75	15 17301111	198.75	15 17302111	102.50	15 17302424	10.35	15 17401111	39.95	15 17402111	61.90
15 17402222	38.00	15 17404131	53.90	15 17405121	62.90	15 17501111	4.04	15 17501323	2.75	15 17502111	3.28
15 17502424	3.85	15 17502636	2.72	15 17503131	3.17	15 17504141	3.65	15 17601111	11.95	15 17601323	7.50
15 17601737	7.20	15 17602111	12.13	15 17701111	1.00	15 17701323	1.00	15 17702313	1.00	15 17704323	1.00
15 17705333	1.00	15 17801111	22.90	15 17802111	35.13	15 17802828	32.50	15 18001111	4.10	15 18002111	3.70
15 18002222	5.00	15 18101313	866.66	15 18102313	1020.00	15 18103323	2400.00	15 18104323	950.00	15 18201313	70.80
15 18202313	45.00	15 18204323	66.00	15 18205323	35.00	15 19001111	26.67	15 19002213	50.00	15 19002222	35.00
15 19002434	33.67	15 19002646	84.81	15 19004151	27.00	15 19005223	43.33	15 19101111	15.65	15 19102213	11.10
15 19102828	26.95	15 19104131	16.67	15 19105223	10.10	15 19201111	27.70	15 19202313	339.00	15 19202626	21.30
15 19301111	116.75	15 19302313	145.00	15 19302626	108.15	15 19304131	115.60	15 19305323	159.00	15 19401111	95.49
15 19402313	121.25	15 19402626	79.00	15 19402636	52.90	15 19404141	19.89	15 19405323	86.72	15 19501111	15.65
15 19501121	20.25	15 19502113	48.90	15 19502828	27.43	15 19502838	17.40	15 19601111	50.00	15 19602313	69.00
15 19602828	59.90	15 19602838	56.90	15 19604141	79.90	15 19605323	69.90	15 19607131	16.50	15 19608353	255.00

15 19701111	41.50	15 19702313	569.00	15 19702626	539.00	15 19702838	47.90	15 19704141	66.90	15 19705323	569.00
15 19707131	73.90	15 19708353	169.00	15 19801111	17.80	15 19801121	19.90	15 19802113	9.90	15 19802626	10.82
15 19802636	12.73	15 19901111	38.90	15 19901121	38.90	15 19902113	38.90	15 19902424	40.15	15 19902636	74.83
15 20001313	40.00	15 20002313	40.00	15 20003323	35.00	15 20101313	95.00	15 20102313	80.00	15 20104323	90.00
15 20105323	70.00	15 20107333	65.00	15 20108333	50.00	15 20201313	50.00	15 20202313	50.00	15 20204323	23.00
15 20205323	23.00	15 20301311	9.55	15 20302311	11.20	15 20303321	8.40	15 21001318	224.01	15 21002311	249.60
15 21002626	339.00	15 21101318	171.91	15 21101828	382.33	15 21101848	449.00	15 21102311	159.60	15 21102858	547.00
15 21301318	332.33	15 21302318	357.00	15 21304121	179.99	15 21305321	204.45	15 21307333	270.00	15 21308331	238.00
15 21401318	37.40	15 21402311	42.83	15 21402626	32.50	15 21501111	27.73	15 21502311	29.90	15 21601313	54.50
15 21602318	52.50	15 21602626	49.00	15 21701318	450.00	15 21702318	834.00	15 21702626	442.00	15 21704333	449.00
15 21705328	852.00	15 21801318	1733.00	15 21802318	1879.00	15 21802626	765.00	15 21804333	2000.00	15 21805328	1967.67
15 21901318	314.50	15 21902311	152.40	15 22001318	222.33	15 22001828	225.67	15 22002311	126.90	15 22101111	116.50
15 22101838	218.97	15 22102311	86.60	15 22102848	195.33	15 22301318	209.00	15 22302311	73.23	15 22302828	18.30
15 22401318	27.90	15 22402311	25.90	15 22402828	25.20	15 22501318	207.00	15 22502311	130.00	15 22601111	106.25
15 22602311	79.90	15 22701318	924.00	15 22702311	331.66	15 22704328	247.66	15 22705321	648.00	15 22707338	975.00
15 22708338	249.90	15 22801318	234.35	15 22802311	789.00	15 22804321	304.00	15 22805321	415.67	15 22901318	275.50
15 22901828	440.74	15 22902318	481.00	15 23001318	170.00	15 23001838	204.47	15 23002318	580.00	15 23002848	511.00
15 23201318	206.05	15 23202318	809.00	15 23301111	450.00	15 23302318	1252.00	15 23401318	220.00	15 23402318	474.33
15 23501318	47.90	15 23501828	187.80	15 23502318	191.00	15 23504328	155.00	15 23505338	191.00	15 23601318	21.40
15 23601828	32.90	15 23602311	45.56	15 23604328	38.00	15 23605331	20.23	15 23607348	26.90	15 23608331	41.56
15 23701318	252.01	15 23702311	176.50	15 23801318	129.00	15 23802311	195.97	15 23901318	170.45	15 23902311	135.50
15 24001111	67.00	15 24002311	81.40	15 24101318	34.20	15 24102311	22.05	15 24201318	182.33	15 24202318	179.67
15 24301318	15.00	15 24302311	20.65	15 24401213	125.00	15 24402313	119.00	15 24404223	100.00	15 24405323	93.00
15 24501111	265.66	15 24501323	446.66	15 24502313	527.33	15 24502828	430.50	15 24502838	537.33	15 24503333	232.43
15 24504343	299.00	15 24505343	459.23	15 24506353	139.00	15 24601111	179.00	15 24601323	262.41	15 24602313	548.00
15 24602828	317.00	15 24602838	294.00	15 24603333	276.08	15 24604343	213.33	15 24605343	229.00	15 24606353	297.00
15 24701313	161.00	15 24702313	182.00	15 24703323	199.91	15 24704323	349.50	15 24801313	156.66	15 24801323	575.00
15 24802313	560.67	15 24802323	1034.00	15 24803333	264.07	15 24804333	918.00	15 24901313	27.50	15 24902313	28.00
15 24904323	18.00	15 24905323	18.00	15 25001318	789.00	15 25002318	609.00	15 25101313	299.60	15 25101828	1055.00
15 25102313	850.00	15 25102828	299.00	15 25201313	61.05	15 25202313	61.05	15 25204323	1.02	15 25205323	1.02
15 25301213	335.00	15 25302313	295.00	15 25304223	195.00	15 25305323	325.00	15 25401311	17.14	15 25402311	20.90
15 25404321	29.23	15 26201111	164.00	15 26201321	230.00	15 26202318	375.00	15 26202626	439.00	15 26202838	269.00
15 26301111	87.90	15 26302318	185.00	15 26302828	639.00	15 26304131	179.00	15 26305328	129.00	15 26307131	74.90
15 26308348	299.00	15 26401313	3771.00	15 26402318	6436.00	15 26403323	3044.49	15 26501313	6214.50	15 26502318	4895.00
15 26502626	4669.00	15 26502838	9249.00	15 26504343	4959.00	15 26505328	4639.00	15 26601111	5290.00	15 26601323	7034.99
15 26602318	6185.00	15 26602828	16799.00	15 26604333	6604.50	15 26605338	6899.00	15 26701313	2999.99	15 26702313	3099.00
15 26702828	2124.00	15 26702838	3399.00	15 26704343	5499.99	15 26705323	3349.00	15 26801311	219.00	15 26801323	449.00
15 26802318	795.00	15 26802828	695.00	15 26804131	569.00	15 26805338	779.00	15 26901311	139.00	15 26901323	299.00
15 26902318	349.00	15 26902828	525.00	15 26903331	209.00	15 27001313	4299.00	15 27002318	11695.00	15 27002828	7999.00
15 27003323	6529.99	15 27101313	1539.00	15 27101323	1950.00	15 27102318	5309.00	15 27201313	8214.99	15 27202318	14539.00
15 27301313	8554.99	15 27302318	6785.00	15 27302626	6389.00	15 27401313	3599.00	15 27402318	6515.00	15 27501313	6990.00
15 27501323	5199.00	15 27502313	6669.00	15 27601111	179.00	15 27602318	729.00	15 27602828	299.00	15 27602838	499.00
15 27604141	179.00	15 27605328	599.00	15 27701111	459.00	15 27702318	357.00	15 27704121	449.00	15 27705328	479.00
15 27707131	389.00	15 27708338	369.00	15 27801111	124.00	15 27801121	42.90	15 27802311	37.90	15 27802323	39.90
15 27901111	57.40	15 27902118	139.00	15 27902828	135.00	15 28001111	169.00	15 28002318	390.00	15 28004121	199.00
15 28005328	319.00	15 28101111	3.90	15 28102311	4.90	15 28104121	199.00	15 28105321	120.00	15 28201313	1695.00
15 28202318	2535.00	15 29001313	25.00	15 29002313	25.90	15 29004323	82.50	15 29005323	43.00	15 29101313	50.50
15 29102313	27.50	15 29104323	99.70	15 29105323	105.25	15 29107333	85.00	15 29108333	93.29	15 29201313	42.00
15 29202313	29.70	15 29204323	9.25	15 29205323	8.90	15 29301313	14.20	15 29302313	20.90	15 29304323	12.00
15 29305323	15.90	15 29401313	34.32	15 29402313	49.50	15 29404323	38.50	15 29405323	65.90	15 29501313	59.00
15 29502313	53.90	15 29504323	46.00	15 29505323	42.80	15 29601313	37.25	15 29602313	56.00	15 29604323	50.90
15 29605323	39.90	15 29801313	250.00	15 29802313	200.00	15 29803323	400.00	15 29901313	250.00	15 29902313	250.00
15 30001313	1400.77	15 30002313	645.00	15 30003323	1233.02	15 30101313	2031.00	15 30102313	5100.00	15 30103323	4850.00
15 30201313	65.00	15 30202313	55.00	15 30301313	832.00	15 30301343	1106.00	15 30302313	990.00	15 30302353	859.00
15 30303323	7500.00	15 30401311	14.90	15 30402311	17.85	15 30404321	37.90	15 30501313	100.00	15 30502313	75.80
15 30503323	66.00	15 30504323	80.80	15 30601313	64.50	15 30602313	180.30	15 30603323	55.00	15 30604323	105.00
15 30605333	43.90	15 30606333	170.00	15 30607343	140.00	15 30608343	95.60	15 31001313	492.20	15 31002313	1164.18
15 31101313	777.26	15 31102313	1613.20	15 31201313	738.42	15 31202313	1706.16	15 31301313	511.94	15 31302313	641.18
15 31401313	8351.32	15 31402313	5791.52	15 31501313	418.71	15 31502313	668.90	15 31601313	70.20	15 31601333	102.60
15 31601343	118.80	15 31602313	68.52	15 31602333	167.00	15 31602343	189.00	15 31611323	318.60	15 31612323	70.05
15 31701111	23.25	15 31702313	15.70	15 31702626	8.88	15 31704131	23.75	15 31705323	11.30	15 31801111	4.15
15 31801121	1.71	15 31801333	2.40	15 31802313	3.00	15 31802626	1.35	15 31804333	28.58	15 31805343	27.00
15 31901313	3529.99	15 31902318	4399.00	15 31902626	3875.00	15 31904333	4664.99	15 31905328	4999.00	15 31907333	4999.99
15 31908348	4999.00	15 32001111	3690.00	15 32001323	3449.99	15 32002318	3965.00	15 32002626	6619.00	15 32002838	5935.00
15 32004343	6599.99	15 32005338	6699.00	15 32101111	1090.00	15 32101323	999.00	15 32102318	2784.90	15 32102828	2895.00
15 32104333	1199.00	15 32105338	3199.00	15 32201313	100.00	15 32201323	205.00	15 32202313	122.00	15 32202828	149.00
15 32204333	125.00	15 32205333	169.00	15 32301313	84.70	15 32301323	6968.00	15 32302313	54.00	15 32302323	68.00
15 32401311	187.00	15 32402311	189.00	15 32402626	375.00	15 32402838	59.00	15 32501313	95.00	15 32501323	220.00
15 32502313	135.00	15 32504323	298.00	15 32505333	345.00	15 32601313	49.00	15 32601323	2743.00	15 32602313	419.90
15 32701313	33.00	15 32702313	35.00	15 32707323	35.00	15 32708323	25.00	15 32801313	45.00	15 32802313	90.00
15 32804323	22.00	15 32805323	32.00	15 32901313	35.00	15 32902313	40.00	15 33101313	750.00	15 33102313	350.00
15 33104323	175.00	15 33105323	175.00	15 33201313	68.00	15 33201323	73.50	15 33201333	87.00	15 33202313	105.00
15 33202323	155.00	15 33301313	5.00	15 33302313	7.00	15 33304323	9.00	15 33305323	12.00	15 33401313	25.00
15 33402313	25.00	15 33403323	25.00	15 33404323	25.00	15 33501313	180.00	15 33502311	239.00	15 33601313	4999.99
15 33602311	239.00	15 33603323	629.99	15 33701311	33.25	15 33702311	34.80	15 33801311	28.50	15 33802311	32.90
15 33803321	22.00	15 33901311	8.00	15 33902311	79.90	15 33904321	14.90	15 34001311	45.80	15 34002311	31.50
15 34003321	33.55	15 34101311	13.20	15 34102313	34.15	15 34104323	48.90	15 34201313	20.00	15 34202313	31.25
15 34301313	1521.00	15 34302313	3391.91	15 34401313	3.00	15 34401323	4.50	15 34402323	4.50	15 34405323	3.00
15 34601313	578.00	15 34601323	144.00	15 34602323	205.00	15 34602333	367.00	15 34605323	355.00	15 34701313	191.00
15 34704313	175.80	15 34901313	162900.00	15 34901323	312600.00	15 34902313	122937.00	15 34902323	139800.00	15 34903333	174500.00
15 34904333	139500.00	15 34905343	74464.00	15 34906343	140750.00	15 35001313	1999.99	15 35002318	2135.00	15 35002828	2179.00
15 35004333	2649.99	15 35005328	2199.00	15 35101313	5.41	15 35102313	6.06	15 35201313	70.51	15 35202313	29.00
15 35204323	87.04	15 35205323	26.00	15 35207333	73.98	15 35208333	62.22	15 35301313	6.00	15 35302313	7.00
15 35401313	180.00	15 35402313	280.00	15 35404323	200.00	15 35405323	320.00	15 35501111	36.00	15 35501323	77.00
15 35502313	79.00	15 35601313	842.98	15 35602313	780.00	15 35602626	547.90	15 35604333	426.54	15 35605323	369.00
15 35701313	526.60	15 35702313	606.00	15 35702626	499.00	15 35704333	526.60	15 35705323	574.00	15 36001313	218.39
15 36301313	959.58	15 36302313	983.53	15 36303323	959.58	15 36304323	983.53	15 36305333	959.58	15 36306333	983.53
15 36402090	396.68	15 36403090	679.00	15 36404090	450.00	15 36406090	162.57	15 36408090	210.48	15 36409091	1455.93
15 36410090	420.66	15 36411091	1298.99	15 36412091	523.28	15 36413090	129.00	15 36414090	825.00	15 36415090	161.29
15 36416090	140.00	15 36417090	26.61	15 36418090	78.00	15 36419090	94.00	15 36509100	11.54	15 36509200	36.10
15 36509300	88.25	15 36509400	456.75	15 36601313	6.25	15 36602313	6.25	15 36604323	3.37	15 36605323	3.37
15 36701313	5.00	15 36702313	5.00	15 36801311	6.95	15 36802211	15.30	15 36804121	11.90	15 36805221	7.28
15 36901313	3.00	15 36902313	3.00	15 36903323	3.00	15 36904323	3.00	15 37001300	110.00	15 37101343	15.00
15 37102313	4.00	15 37102353	20.00	15 37104323	25.00	15 37106333	50.00	15 37601313	10231.54	15 37701313	254.00
15 37701333	34.50	15 37701353	805.00	15 37702313	790.00	15 37702343	60.00	15 37702363	240.00	15 37801313	3469.67
15 38001313	7425.00	15 38002313	5995.00	15 38101313	1600.00	15 38201313	267.09	15 38301313	7.45	15 38302313	3.71
15 38303323	7.45	15 38304323	3.71	15 38305333	7.45	15 38306333	3.71	15 38307343	7.45	15 38308343	3.71
15 38309353	7.45	15 38310353	7.71	15 38401313	23.40	15 38402313	15.60	15 38403323	23.40	15 38404323	15.60
15 38405333	31.92	16 00101212	7.50	16 00102211	11.50	16 00102225	4.00	16 00201111	4.27	16 00202111	4.20
16 00301313	4.50	16 00302313	4.50	16 00401313	5.93	16 00501111	19.65	16 00502111	28.13	16 00601111	9.05
16 00601151	26.56	16 00601666	17.26	16 00602111	7.40	16 00602327	4.50	16 00602336	8.30	16 00901111	13.58
16 00901131	17.47	16 00902111	15.63	16 00902141	27.47	16 01001111	30.55	16 01001327	18.00	16 01002111	26.33
16 01101111	15.66	16 01101151	34.00	16 01101326	13.34	16 01102111	15.45	16 01102161	15.60	16 01102327	20.00
16 01201313	11.30	16 01202313	10.84	16 01301313	23.27	16 01302313	25.71	16 01303323	20.00	16 01304323	25.97
16 01401113	39.47	16 01401327	35.96	16 01402111	4.50	16 01402326	40.00	16 01601111	7.00	16 01602111	11.25
16 01602225	10.00	16 01604131	7.00	16 01605121	11.00	16 01701111	6.63	16 01701225	5.00	16 01701336	3.98

16 01702111	5.58	16 01704121	5.70	16 01705141	7.10	16 01901111	46.50	16 01901151	28.00	16 01902111	69.35
16 01902161	23.13	16 01904121	47.25	16 01905121	54.50	16 02001211	41.40	16 02001225	48.00	16 02002212	48.00
16 02004221	49.90	16 02005232	50.00	16 02007241	53.90	16 02008232	48.00	16 02101211	112.90	16 02102212	90.00
16 02201211	41.90	16 02202212	48.00	16 02202225	48.00	16 02203121	27.90	16 02204131	31.90	16 02301111	36.90
16 02302212	48.00	16 02303121	34.90	16 02304121	32.40	16 02401211	12.70	16 02402212	30.00	16 02501111	9.80
16 02502212	30.00	16 02601211	35.50	16 02602212	34.00	16 02701211	41.90	16 02702212	47.50	16 02801211	34.90
16 02802212	30.00	16 02802225	36.00	16 02901211	32.40	16 02902212	55.00	16 03001111	16.85	16 03002312	24.25
16 03003121	24.50	16 03005333	24.38	16 03101111	29.11	16 03101225	24.00	16 03102113	34.50	16 03102323	36.75
16 03102333	27.00	16 03104141	18.40	16 03105332	28.25	16 03106353	45.25	16 03107141	22.70	16 03201111	74.52
16 03201327	44.90	16 03202111	88.00	16 03301111	61.85	16 03301327	40.50	16 03302111	49.90	16 03302225	36.00
16 03401111	35.50	16 03402111	31.50	16 03402327	29.50	16 03501111	43.90	16 03502111	59.00	16 03601211	62.90
16 03602212	66.00	16 03701111	63.65	16 03702111	67.90	16 03801111	28.00	16 03802111	51.50	16 03901111	43.10
16 03902111	64.70	16 04001211	41.00	16 04002313	39.50	16 04101211	132.42	16 04102313	70.25	16 04201211	43.00
16 04202313	37.25	16 04301211	137.17	16 04302313	82.75	16 04401211	163.72	16 04402213	131.25	16 04501211	7.10
16 04502213	40.25	16 04601111	13.65	16 04602111	18.59	16 04701111	32.18	16 04702111	39.94	16 04801111	196.05
16 04802111	61.47	16 04901211	5.16	16 04902211	7.90	16 04904221	7.90	16 04905221	5.50	16 04906131	7.90
16 04907133	7.90	16 05001313	6.00	16 05002313	6.00	16 05101211	61.24	16 05101327	79.93	16 05102211	65.42
16 05201211	101.33	16 05202211	95.33	16 05202327	73.61	16 05301111	18.72	16 05302111	16.95	16 05401211	23.68
16 05402211	25.60	16 05501111	48.89	16 05501225	33.00	16 05502111	37.22	16 05601111	34.40	16 05602111	28.96
16 05602225	6.50	16 05604131	35.60	16 05605121	28.76	16 05701111	69.20	16 05702111	75.08	16 05801111	50.60
16 05802111	73.50	16 05901211	84.08	16 05902213	54.00	16 05902225	39.00	16 06001111	54.90	16 06001225	27.25
16 06002213	109.00	16 06101111	29.33	16 06101327	31.33	16 06102111	29.98	16 06201313	45.00	16 06202313	48.00
16 06204323	35.00	16 06205323	48.00	16 06301111	11.15	16 06301225	20.00	16 06302111	14.53	16 06302121	15.05
16 06303232	12.90	16 06304231	11.00	16 06401111	9.69	16 06402111	11.69	16 06404121	11.85	16 06405121	9.40
16 06407131	6.67	16 06408131	13.72	16 06501111	12.20	16 06502111	11.77	16 06601111	12.90	16 06602111	12.00
16 06701111	31.11	16 06702111	30.79	16 06801111	3.44	16 06801225	8.38	16 06802212	2.27	16 06803131	3.38
16 06804121	2.86	16 06901111	4.19	16 06901222	6.88	16 06902211	4.30	16 06902225	5.75	16 07001211	3.70
16 07002212	5.50	16 07101111	5.70	16 07101223	3.63	16 07101235	4.13	16 07102212	4.25	16 07201111	8.10
16 07201223	4.00	16 07202212	5.63	16 07202225	7.75	16 07401131	21.45	16 07401212	14.00	16 07402212	15.97
16 07501213	5.75	16 07502111	5.45	16 07502222	6.25	16 07601213	13.50	16 07602111	13.65	16 07602222	6.25
16 07701211	8.03	16 07701323	8.25	16 07702212	8.25	16 07702225	8.00	16 07801111	20.38	16 07801223	20.25
16 07801235	21.00	16 07802212	21.50	16 08001213	10.00	16 08002111	12.90	16 08002222	9.25	16 08004233	4.88
16 08005222	5.00	16 08101111	19.73	16 08101223	26.75	16 08102212	23.00	16 08201213	25.00	16 08202111	22.53
16 08202222	20.50	16 08301211	3.75	16 08302212	3.88	16 08401213	14.00	16 08402111	14.05	16 08402222	11.50
16 08501211	3.10	16 08502212	3.50	16 08601111	14.02	16 08601121	31.35	16 08602111	12.20	16 08602121	12.88
16 08801111	8.50	16 08801223	5.25	16 08802212	5.75	16 08804223	6.00	16 08805232	7.50	16 08901111	11.70
16 08901223	10.25	16 08902212	9.25	16 08903131	9.48	16 08904121	6.10	16 08905141	11.19	16 08906131	6.42
16 09001213	12.75	16 09002111	18.40	16 09002222	13.50	16 09101111	19.25	16 09101223	20.00	16 09102212	26.00
16 09201213	14.75	16 09202111	19.13	16 09202222	16.50	16 09301111	5.55	16 09301223	3.02	16 09302212	4.88
16 09401211	7.73	16 09401225	7.30	16 09401235	8.50	16 09402212	14.00	16 09402323	8.75	16 09404232	9.50
16 09405241	9.90	16 09407253	9.50	16 09408141	10.45	16 09410251	8.55	16 09411161	8.63	16 09501111	13.70
16 09502111	10.40	16 09502222	12.00	16 09502235	5.50	16 09503121	18.00	16 09701211	69.75	16 09702112	60.00
16 09702225	60.00	16 09704231	68.00	16 09705222	60.00	16 09707131	78.50	16 09708142	70.00	16 09801111	4.52
16 09801223	3.63	16 09802212	4.63	16 09901213	4.25	16 09902111	4.90	16 09902222	5.13	16 10001211	4.76
16 10002212	6.34	16 10003223	4.27	16 10101111	6.38	16 10102212	2.22	16 10201211	5.88	16 10202212	6.00
16 10301213	4.75	16 10302111	7.52	16 10302222	6.50	16 10401213	12.00	16 10402212	14.00	16 10403221	17.00
16 10501111	12.84	16 10502111	14.05	16 10601111	14.50	16 10602317	15.91	16 10701111	15.78	16 10702111	21.78
16 10702326	12.67	16 10801111	45.00	16 10802111	19.74	16 10804121	39.30	16 10805121	140.98	16 10901110	5.00
16 10901282	5.00	16 10901327	6.78	16 10902111	6.75	16 10902757	5.00	16 10903131	7.75	16 11101111	54.40
16 11102111	50.00	16 11201313	61.00	16 11202111	44.00	16 11301111	177.00	16 11301121	414.50	16 11301337	249.00
16 11302111	199.00	16 11302626	119.75	16 11303141	213.30	16 11401111	50.42	16 11402111	37.50	16 11402626	36.94
16 11501111	50.88	16 11501121	45.59	16 11501131	96.83	16 11502111	44.16	16 11502121	99.50	16 11601111	640.00
16 11602111	345.33	16 11701113	22.00	16 11701121	23.75	16 11702212	18.50	16 11702225	20.00	16 11801111	44.22
16 11802111	20.93	16 11901111	31.34	16 11902111	38.09	16 12001111	6.00	16 12002111	3.30	16 12004121	5.31
16 12005121	4.95	16 12101111	84.22	16 12102111	101.14	16 12201111	56.45	16 12202111	62.90	16 12301111	69.00
16 12302311	47.14	16 12401111	24.55	16 12401121	54.43	16 12402111	27.18	16 12402121	50.00	16 12501111	34.12
16 12501326	21.45	16 12502111	25.88	16 12601111	34.24	16 12602111	111.43	16 12701111	70.59	16 12701161	97.00
16 12701326	48.17	16 12701777	132.31	16 12702111	64.83	16 12702327	95.24	16 12702333	87.50	16 12702383	26.78
16 12801111	62.83	16 12802111	66.37	16 12804121	40.59	16 12805121	47.34	16 12901113	65.00	16 12902313	59.00
16 13001211	98.75	16 13002312	85.00	16 13101211	112.00	16 13102212	80.00	16 13201313	5.75	16 13201326	9.01
16 13202313	6.25	16 13202327	14.08	16 13204333	10.00	16 13205333	10.00	16 13206343	11.27	16 13207347	9.08
16 13301111	12.36	16 13302111	23.33	16 13401111	20.88	16 13402111	20.00	16 13402327	18.62	16 13402336	11.91
16 13402343	23.53	16 13404151	19.69	16 13405121	22.06	16 13407131	21.32	16 13408161	21.03	16 13501111	102.00
16 13501121	198.67	16 13501336	69.55	16 13502111	102.43	16 13502121	102.33	16 13502337	72.86	16 13504141	75.61
16 13505141	88.96	16 13601111	88.83	16 13601121	144.07	16 13601337	280.00	16 13602111	80.40	16 13602121	209.00
16 13602336	221.43	16 13604141	113.49	16 13605141	215.78	16 13607151	203.39	16 13608151	69.90	16 13701111	62.04
16 13701121	71.33	16 13701337	37.60	16 13702111	77.80	16 13702221	35.10	16 13702336	51.87	16 13704141	54.50
16 13705141	66.53	16 13801111	79.63	16 13801121	172.00	16 13801336	93.33	16 13802111	53.00	16 13802121	88.00
16 13802337	67.50	16 13901111	185.20	16 13901327	138.38	16 13902111	216.81	16 13902326	292.91	16 13904131	184.64
16 13905131	198.57	16 14001311	10.00	16 14001327	13.50	16 14002313	7.00	16 14004321	12.00	16 14005333	13.50
16 14007341	11.00	16 14008333	14.50	16 14101213	4.00	16 14102111	3.44	16 14102222	4.75	16 14301111	69.75
16 14302111	97.50	16 14303123	76.40	16 14501113	16.17	16 14502212	14.75	16 14503222	12.25	16 14504222	43.50
16 14601212	11.13	16 14602212	11.00	16 14603123	14.60	16 14701113	7.55	16 14702212	8.50	16 14704121	6.80
16 14801212	4.00	16 14802112	3.20	16 14803222	2.00	16 14804222	5.00	16 15001113	100.00	16 15002117	39.33
16 15003123	266.67	16 15004123	17.69	16 15101313	53.00	16 15102313	5.65	16 15103123	46.50	16 15104323	4.50
16 16001313	23.00	16 16002313	23.00	16 16004323	15.00	16 16005323	15.00	16 16101313	49.00	16 16101326	21.90
16 16102313	9.00	16 16104323	16.00	16 16105331	13.50	16 16201313	22.50	16 16202111	7.00	16 16202323	10.00
16 16204333	22.00	16 16205323	32.00	16 16301313	74.00	16 16302313	78.00	16 16304323	43.00	16 16305323	32.00
16 16306333	64.00	16 16307333	65.00	16 16401313	934.08	16 17001111	13.80	16 17002111	11.90	16 17004121	16.25
16 17005121	13.50	16 17101111	11.00	16 17102111	14.07	16 17102326	15.22	16 17104131	15.46	16 17105121	12.50
16 17201111	5.35	16 17202111	6.63	16 17301111	299.43	16 17302111	333.33	16 17401311	53.90	16 17402313	25.00
16 17404321	59.90	16 17405321	19.00	16 17501111	3.25	16 17502111	3.23	16 17502626	25.65	16 17503123	17.43
16 17504133	11.50	16 17601111	27.10	16 17601121	9.90	16 17602111	12.00	16 17602326	19.98	16 17701311	1.00
16 17702313	1.00	16 17704321	1.00	16 17705323	1.00	16 17801311	39.90	16 17802111	56.50	16 18001311	2.95
16 18002111	2.95	16 18101313	900.00	16 18102313	750.00	16 18103323	1033.33	16 18104323	700.00	16 18201313	55.00
16 18202313	18.00	16 18204323	35.00	16 18205323	36.00	16 19001111	34.13	16 19001121	94.81	16 19002111	26.00
16 19002121	39.33	16 19004131	36.27	16 19005131	26.88	16 19101111	18.50	16 19101121	31.90	16 19101131	15.90
16 19102111	19.50	16 19102121	11.50	16 19102336	17.45	16 19104141	43.19	16 19105141	7.90	16 19201318	740.00
16 19201326	19.96	16 19201333	353.00	16 19201848	190.00	16 19202111	28.50	16 19202321	50.92	16 19301111	123.00
16 19301121	309.29	16 19301336	79.80	16 19302111	108.80	16 19302121	168.00	16 19304131	104.80	16 19305141	158.00
16 19401111	77.88	16 19401321	104.75	16 19402111	127.47	16 19402321	91.25	16 19402336	99.78	16 19404341	71.50
16 19405331	25.00	16 19501111	46.50	16 19501321	19.50	16 19502111	14.50	16 19502321	24.90	16 19502336	30.90
16 19601318	250.00	16 19601828	295.00	16 19602111	64.50	16 19602323	122.70	16 19602336	28.24	16 19604348	415.00
16 19605333	250.00	16 19607348	332.00	16 19608353	360.00	16 19701311	58.10	16 19701326	870.00	16 19701838	632.00
16 19702111	683.16	16 19702323	480.00	16 19704338	630.00	16 19705343	780.00	16 19707358	1185.00	16 19708343	609.00
16 19801311	22.40	16 19801326	30.00	16 19802111	23.40	16 19802121	9.20	16 19901111	48.00	16 19901121	45.40
16 19902111	39.00	16 19902321	59.50	16 20001313	45.00	16 20002313	26.00	16 20003323	70.00	16 20004323	40.00
16 20101313	180.00	16 20102313	190.00	16 20104323	90.00	16 20105323	25.00	16 20107333	60.00	16 20108333	30.00
16 20201313	50.00	16 20202313	21.00	16 20204323	35.00	16 20205323	2.00	16 20301113	12.45	16 20302117	16.50
16 20303123	9.40	16 20304127	1.70	16 21001118	482.33	16 21001828	439.00	16 21002313	329.00	16 21002828	389.00
16 21101318	376.33	16 21101828	529.00	16 21102313	471.67	16 21102848	499.00	16 21301318	373.00	16 21302318	399.00
16 21304328	324.66	16 21305328	319.00	16 21307338	315.66	16 21308333	375.33	16 21401318	66.00	16 21401828	109.00
16 21402311	43.50	16 21402828	159.00	16 21501318	99.00	16 21502111	28.43	16 21601318	163.00	16 21601828	65.00
16 21602313	57.33	16 21602828	76.00	16 21701111	444.90	16 21702311	127.41	16 21702626	139.70	16 21704138	489.00
16 21705323	835.00	16 21801318	1944.50	16 21801828	1799.00	16 21802313	990.00	16 21804328	1990.00	16 21805338	1596.00
16 21901318	312.33	16 21902318	257.01	16 22001118	273.00	16 22002318	472.33	16 22101318	314.33	16 22101838	273.66

16 22102318	163.23	16 22102848	250.00	16 22301318	251.66	16 22302318	132.97	16 22302828	225.92	16 22401318	38.66
16 22402311	19.95	16 22501318	272.33	16 22502318	265.00	16 22601111	64.80	16 22602118	201.80	16 22701318	777.66
16 22702118	649.00	16 22704328	682.66	16 22705323	1004.00	16 22707331	309.90	16 22708333	558.49	16 22801118	739.50
16 22802313	789.02	16 22901318	469.00	16 22901828	475.66	16 22902118	432.33	16 23001318	505.66	16 23001838	415.66
16 23002318	349.00	16 23002848	389.33	16 23201318	422.33	16 23202318	352.33	16 23301313	1149.00	16 23302313	619.00
16 23302626	434.85	16 23401318	279.00	16 23402111	78.53	16 23501118	156.00	16 23501828	254.00	16 23502111	35.57
16 23502626	60.90	16 23504338	69.76	16 23505138	197.33	16 23601311	47.30	16 23601828	69.00	16 23602318	43.00
16 23604328	32.00	16 23605331	6.95	16 23607141	30.23	16 23608138	35.23	16 23701318	672.33	16 23702318	445.80
16 23801111	89.90	16 23802118	109.60	16 23901318	249.00	16 23901828	285.00	16 23902318	329.00	16 24001111	41.40
16 24002118	160.90	16 24101318	38.63	16 24101828	30.95	16 24102111	16.73	16 24201318	317.66	16 24202318	101.57
16 24301318	53.66	16 24302318	19.90	16 24401213	224.33	16 24402313	167.00	16 24404223	215.00	16 24405223	169.00
16 24501313	459.00	16 24501828	658.33	16 24502313	447.67	16 24502328	681.00	16 24503333	441.66	16 24504333	581.00
16 24601313	338.33	16 24601328	469.00	16 24602313	272.33	16 24603333	345.00	16 24604323	242.33	16 24701313	232.33
16 24702313	223.00	16 24702328	282.33	16 24703323	246.00	16 24704333	226.33	16 24801111	329.30	16 24801323	130.00
16 24801333	112.33	16 24801343	218.00	16 24802111	294.00	16 24802225	385.00	16 24802333	403.00	16 24802346	469.00
16 24802358	722.67	16 24802868	825.67	16 24901313	84.00	16 24902313	35.00	16 24904323	75.00	16 24905323	80.00
16 25001318	759.00	16 25001328	689.00	16 25002318	499.00	16 25002328	169.00	16 25101218	150.00	16 25101323	499.00
16 25102313	810.00	16 25102325	1179.00	16 25201310	57.76	16 25202310	57.76	16 25204320	963.96	16 25205320	963.96
16 25301313	185.00	16 25302313	25.00	16 25304323	170.00	16 25305323	50.00	16 25401113	23.80	16 25402113	27.23
16 25403123	20.43	16 25404121	19.90	16 26201311	235.00	16 26201326	369.00	16 26201838	499.00	16 26202311	199.00
16 26202328	279.00	16 26202838	519.00	16 26301313	68.00	16 26301328	730.00	16 26301838	1690.00	16 26302313	89.90
16 26302326	299.00	16 26302838	659.00	16 26304343	279.00	16 26305348	429.00	16 26307351	459.00	16 26308353	22.10
16 26401111	3230.00	16 26401323	2600.00	16 26402318	6999.00	16 26402828	6699.00	16 26403333	2799.00	16 26404333	2169.00
16 26501318	5340.00	16 26501828	6980.00	16 26502313	2145.00	16 26502828	6299.00	16 26504338	5750.00	16 26505333	4345.00
16 26601313	4999.00	16 26601328	4790.00	16 26601838	3999.00	16 26602313	4324.00	16 26602828	8499.00	16 26604333	5190.00
16 26605343	5389.00	16 26701318	2950.00	16 26702318	2599.00	16 26702323	1399.00	16 26702838	6799.00	16 26704343	2999.00
16 26705328	3799.00	16 26801311	444.00	16 26802318	599.00	16 26802323	320.00	16 26802336	344.00	16 26802343	275.00
16 26802858	589.00	16 26804361	474.00	16 26805328	669.00	16 26901311	399.00	16 26901326	429.00	16 26901333	229.00
16 26901343	249.00	16 26902318	269.00	16 26902828	449.00	16 26903351	287.00	16 27001318	12690.00	16 27001323	11790.00
16 27002318	10699.00	16 27101313	10689.00	16 27102318	2849.00	16 27201318	19990.00	16 27201323	12460.00	16 27202318	24063.00
16 27301313	3990.00	16 27301828	9990.00	16 27302313	4099.00	16 27302328	9099.00	16 27302838	12399.00	16 27401313	2899.00
16 27401328	3169.00	16 27402313	1689.00	16 27501313	7499.00	16 27502313	329.00	16 27601111	219.00	16 27601828	819.00
16 27602118	149.90	16 27602326	284.90	16 27602838	1299.00	16 27604141	189.00	16 27605138	119.90	16 27701311	450.00
16 27701328	739.00	16 27701336	920.00	16 27702111	96.00	16 27702328	289.00	16 27704331	289.00	16 27705341	484.00
16 27707351	329.00	16 27708348	349.00	16 27801311	19.90	16 27802113	35.50	16 27901111	89.90	16 27901828	99.90
16 27902318	179.00	16 27902326	99.90	16 27902838	189.00	16 28001311	189.00	16 28001326	315.01	16 28002318	249.90
16 28004121	179.00	16 28005338	399.00	16 28101313	4.50	16 28101323	15.00	16 28101333	11.90	16 28102313	3.00
16 28104323	145.00	16 28105343	132.50	16 28201313	1435.70	16 28202313	1699.00	16 29001313	131.50	16 29002313	48.87
16 29004323	40.00	16 29005323	47.16	16 29101313	15.65	16 29102313	67.50	16 29104323	29.40	16 29105323	27.77
16 29107333	91.15	16 29108333	76.50	16 29201313	80.00	16 29202313	95.85	16 29204323	125.00	16 29205323	12.95
16 29301313	20.00	16 29302313	2.00	16 29304323	20.00	16 29305323	95.31	16 29401313	50.00	16 29402313	49.50
16 29404323	65.20	16 29405323	51.79	16 29501313	46.00	16 29502313	48.15	16 29504323	34.90	16 29505323	51.48
16 29601313	41.50	16 29602313	56.25	16 29604323	39.50	16 29605323	50.00	16 29801313	200.00	16 29802313	250.00
16 29803323	300.00	16 29804323	250.00	16 29901313	300.00	16 29902313	250.00	16 30001313	718.75	16 30002313	874.00
16 30101313	15500.00	16 30102313	1270.00	16 30201313	55.20	16 30202313	120.75	16 30301313	1190.00	16 30301343	350.00
16 30302313	6000.00	16 30302858	389.00	16 30303323	5000.00	16 30401111	32.90	16 30402313	147.00	16 30403123	349.90
16 30404323	33.20	16 30501313	74.00	16 30502313	216.00	16 30503323	133.00	16 30504323	159.00	16 30601313	66.10
16 30602313	61.38	16 30603323	65.00	16 30604323	34.47	16 30605333	35.15	16 30606333	34.02	16 30607343	159.90
16 30608343	89.10	16 31001313	614.72	16 31002313	617.97	16 31101313	652.06	16 31102313	1082.11	16 31201313	949.88
16 31202313	1498.73	16 31301313	1373.51	16 31302313	1618.55	16 31401313	3268.61	16 31402313	2686.67	16 31501313	222.08
16 31502313	1604.03	16 31601313	125.50	16 31602313	91.00	16 31611323	69.00	16 31612323	87.50	16 31701111	14.90
16 31701321	18.90	16 31701336	9.90	16 31701343	10.00	16 31702313	13.20	16 31702626	24.25	16 31704331	11.50
16 31705353	15.20	16 31801111	25.40	16 31801321	1.97	16 31801333	10.45	16 31802313	1.70	16 31802326	2.70
16 31802636	15.91	16 31804341	12.90	16 31805343	2.35	16 31901318	3499.00	16 31901323	2459.00	16 31901333	3925.00
16 31901346	3199.00	16 31901353	3699.00	16 31901868	3999.00	16 31902111	2590.00	16 31902225	1500.00	16 31902338	4999.00
16 31902848	2799.00	16 31904358	2865.00	16 31905378	4999.00	16 31907388	3499.00	16 31908368	4699.00	16 32001318	10190.00
16 32001323	4749.00	16 32001333	3989.00	16 32001343	6825.00	16 32001858	5199.00	16 32002111	3099.00	16 32002328	5699.00
16 32002336	2769.00	16 32002848	3399.00	16 32004358	6390.00	16 32005368	4799.00	16 32101215	1890.00	16 32101328	1369.00
16 32101333	1999.00	16 32101848	1485.00	16 32102111	1099.00	16 32102328	1799.00	16 32102336	390.00	16 32102346	869.00
16 32102858	1549.00	16 32104368	1779.00	16 32105358	1799.00	16 32201111	127.90	16 32201225	133.00	16 32201331	155.90
16 32201346	219.50	16 32201353	15.00	16 32202313	199.00	16 32202828	205.00	16 32204331	103.90	16 32205363	103.00
16 32301311	38.50	16 32302313	43.20	16 32401111	229.00	16 32401321	835.00	16 32402111	61.25	16 32402121	289.00
16 32402333	507.00	16 32402346	79.90	16 32402358	171.00	16 32501313	115.00	16 32501328	469.00	16 32501336	149.00
16 32501848	599.00	16 32502111	54.00	16 32502121	65.90	16 32502333	69.00	16 32504343	499.00	16 32505353	372.50
16 32601111	699.00	16 32601323	1780.00	16 32602313	850.00	16 32602828	6079.00	16 32701313	35.00	16 32702313	20.00
16 32707323	27.00	16 32708323	30.00	16 32801313	30.00	16 32802313	90.00	16 32804323	40.00	16 32805323	35.00
16 32901313	60.00	16 32902313	40.00	16 33101313	350.00	16 33102313	200.00	16 33104323	520.00	16 33105323	150.00
16 33201311	50.00	16 33202313	51.00	16 33301313	4.00	16 33302313	2.00	16 33304323	4.50	16 33305323	8.00
16 33401313	12.00	16 33402313	25.00	16 33403323	6.00	16 33404323	20.00	16 33501111	299.00	16 33502318	499.00
16 33601111	475.00	16 33602113	225.00	16 33604123	479.00	16 33701111	45.90	16 33702113	14.00	16 33801111	17.40
16 33802111	76.50	16 33803121	23.00	16 33901111	6.90	16 33902111	20.30	16 33903121	8.40	16 33904121	16.50
16 34001111	60.47	16 34002113	81.59	16 34004123	90.70	16 34101111	15.90	16 34102111	30.10	16 34103321	7.05
16 34104323	50.00	16 34201313	22.00	16 34202313	22.00	16 34203323	22.00	16 34204323	30.00	16 34301313	2351.00
16 34302313	2005.95	16 34401313	3.50	16 34402313	3.50	16 34403323	3.50	16 34405333	3.50	16 34601313	201.00
16 34602313	318.00	16 34603323	47.00	16 34605333	166.00	16 34701313	126.00	16 34704313	83.50	16 34901313	193560.00
16 34901323	295355.00	16 34901333	293600.00	16 34902313	231000.00	16 34902323	127201.00	16 34902333	371322.00	16 34902343	248400.00
16 34903343	145135.00	16 34904353	176500.00	16 34905353	69176.00	16 34906363	153052.00	16 34907363	107800.00	16 34908373	162900.00
16 35001111	1199.00	16 35001323	990.00	16 35002111	1299.00	16 35002121	1267.00	16 35002333	750.00	16 35002346	1598.00
16 35002358	1769.00	16 35004363	1330.00	16 35005333	739.00	16 35101310	5.41	16 35102313	6.06	16 35201111	28.32
16 35201323	36.32	16 35202111	39.11	16 35202323	26.95	16 35204333	29.49	16 35205333	32.63	16 35207343	82.00
16 35208343	49.68	16 35301313	21.00	16 35302313	18.00	16 35401313	107.00	16 35402313	290.00	16 35404323	850.00
16 35405323	266.00	16 35501313	70.26	16 35502313	499.20	16 35601313	717.00	16 35601326	438.00	16 35601333	686.00
16 35602111	500.00	16 35602323	700.00	16 35602333	1160.00	16 35604343	813.00	16 35605343	700.00	16 35701313	475.64
16 35702313	485.00	16 35702626	549.90	16 35704333	609.10	16 35705323	479.50	16 36001313	207.44	16 36301313	1193.97
16 36302313	952.12	16 36303323	1193.97	16 36304323	952.12	16 36305333	1193.97	16 36306333	952.12	16 36401090	3200.00
16 36403090	470.00	16 36404090	1490.00	16 36405090	99.90	16 36407090	1550.00	16 36409091	2961.91	16 36410090	415.00
16 36411091	370.00	16 36412091	628.62	16 36413090	110.00	16 36414090	802.15	16 36415090	299.00	16 36416090	288.18
16 36417090	32.00	16 36418090	81.00	16 36419090	4.60	16 36509100	11.26	16 36509200	30.55	16 36509300	69.11
16 36509400	382.66	16 36601313	5.71	16 36602313	5.71	16 36604323	3.08	16 36605323	3.08	16 36701313	15.00
16 36702313	15.00	16 36801311	11.50	16 36802111	24.00	16 36804121	11.50	16 36805121	10.50	16 36901313	3.50
16 36902313	3.50	16 36903323	3.50	16 36904323	3.50	16 37001313	16.00	16 37002313	16.00	16 37002314	12.00
16 37002315	133.00	16 37002316	16.00	16 37101313	9.00	16 37101343	15.00	16 37102313	15.00	16 37102353	20.00
16 37104323	2.00	16 37601310	10245.34	16 37701313	359.00	16 37701343	34.50	16 37701363	790.00	16 37702313	144.00
16 37702353	57.50	16 37702373	28.75	16 37801313	3469.66	16 38001313	10982.50	16 38002313	8200.00	16 38101313	1676.87
16 38201313	245.66	16 38301313	7.45	16 38302313	3.71	16 38303323	7.45	16 38304323	3.71	16 38305333	7.45
16 38306333	3.71	16 38307343	7.45	16 38308343	3.71	16 38309353	7.45	16 38310353	7.45	16 38401313	28.10
16 38402313	18.80	16 38403323	28.10	16 38404323	18.80	16 38405333	46.12	17 00101200	2.80	17 00102300	2.20
17 00201100	4.25	17 00201626	4.75	17 00202100	4.30	17 00301300	3.75	17 00302300	3.00	17 00401300	5.08
17 00501100	17.21	17 00501424	44.68	17 00502100	19.53	17 00601100	7.65	17 00601121	19.00	17 00601434	16.40
17 00602100	10.00	17 00602121	27.78	17 00901100	13.63	17 00901121	31.11	17 00902100	15.59	17 00902121	19.70
17 00902434	13.52	17 01001100	114.00	17 01002100	25.92	17 01002424	98.31	17 01002636	21.99	17 01101100	16.91
17 01101121	17.07	17 01101434	16.91	17 01102100	16.91	17 01102121	17.07	17 01102636	15.44	17 01201300	6.78
17 01201323	7.00	17 01202300	10.38	17 01301300	25.45	17 01302300	29.72	17 01303300	16.13	17 01304300	17.85
17 01401100	39.37	17 01402100	29.87	17 01402727	47.62	17 01601100	16.50	17 01601323	12.50	17 01602100	12.50
17 01602424	11.80	17 01602636	7.35	17 01604100	12.44	17 01605100	9.25	17 01701100	6.01	17 01701323	6.50
17 01701434	6.30	17 01702100	5.70	17 01702626	4.04	17 01704100	7.81	17 01705100	7.20	17 01801111	12.50

17 01901100	44.08	17 01902100	35.29	17 01902121	12.75	17 01902434	53.95	17 01902646	22.42	17 01904100	51.11
17 01905100	44.23	17 02001100	42.58	17 02001323	40.00	17 02002300	40.00	17 02003200	40.00	17 02004100	52.27
17 02005300	38.00	17 02006100	43.75	17 02101100	80.25	17 02102300	67.45	17 02102323	56.50	17 02103200	40.00
17 02104100	43.65	17 02201100	27.90	17 02201323	25.00	17 02202300	24.00	17 02203200	25.00	17 02204100	24.90
17 02301100	37.05	17 02301323	40.00	17 02302300	38.00	17 02303200	40.00	17 02304100	33.90	17 02401300	21.25
17 02402300	35.00	17 02501200	35.00	17 02502300	36.00	17 02601200	42.90	17 02602300	36.00	17 02602323	49.20
17 02603200	40.00	17 02604100	44.90	17 02701200	53.90	17 02701323	40.00	17 02702300	36.00	17 02801100	44.93
17 02801323	40.00	17 02802300	40.00	17 02901200	45.00	17 02901323	40.00	17 02902300	60.00	17 03001100	17.85
17 03002100	16.47	17 03002323	18.00	17 03003200	47.75	17 03004200	43.75	17 03101200	35.45	17 03102300	28.15
17 03102323	30.00	17 03103200	56.00	17 03104200	23.50	17 03105300	18.90	17 03106100	30.00	17 03201100	71.73
17 03201424	47.30	17 03202100	39.45	17 03202626	66.03	17 03203100	44.20	17 03204100	120.05	17 03301100	47.46
17 03302100	47.40	17 03302424	56.28	17 03401100	33.06	17 03401424	21.98	17 03402100	44.25	17 03402626	18.76
17 03501100	56.65	17 03501424	47.25	17 03502100	39.71	17 03601200	57.50	17 03602300	50.00	17 03701100	64.61
17 03701424	65.90	17 03702100	65.41	17 03801100	26.90	17 03801424	28.90	17 03802100	27.50	17 03901100	38.23
17 03902100	41.43	17 03902424	44.52	17 04001200	138.90	17 04002300	60.00	17 04101300	240.00	17 04102100	77.00
17 04201200	18.00	17 04202100	19.50	17 04203200	20.00	17 04204100	27.10	17 04301100	65.00	17 04302100	65.00
17 04401300	65.00	17 04402100	185.00	17 04501300	90.00	17 04502200	10.00	17 04601100	17.18	17 04601424	15.41
17 04602300	17.65	17 04701100	27.43	17 04702100	36.58	17 04702626	27.05	17 04801300	78.44	17 04802100	140.43
17 04802424	40.48	17 04802636	155.79	17 04901100	6.99	17 04901323	8.00	17 04902200	7.81	17 04902424	7.53
17 04904100	7.99	17 04905100	7.90	17 05001300	5.00	17 05002300	5.00	17 05003300	5.75	17 05004300	5.00
17 05101100	65.83	17 05101424	68.61	17 05102100	60.83	17 05102626	50.95	17 05201100	105.11	17 05202100	107.89
17 05301100	15.85	17 05302300	16.95	17 05302424	15.95	17 05302636	15.08	17 05401100	26.64	17 05402100	26.07
17 05402424	24.31	17 05501100	63.33	17 05502100	51.11	17 05502424	47.80	17 05502636	37.04	17 05601100	29.11
17 05602100	31.56	17 05602323	40.00	17 05602434	38.49	17 05602646	16.00	17 05604100	27.56	17 05605100	28.85
17 05701300	58.35	17 05701424	46.50	17 05702100	70.74	17 05702626	48.70	17 05801300	62.28	17 05802100	54.90
17 05802626	41.79	17 05901300	59.90	17 05901424	48.80	17 05902100	48.40	17 05902424	59.84	17 06001300	69.93
17 06001424	58.50	17 06001434	56.15	17 06002100	82.21	17 06002626	43.75	17 06101100	29.67	17 06102100	18.67
17 06201300	40.00	17 06202300	48.00	17 06204300	40.00	17 06205300	45.00	17 06301100	10.99	17 06302300	12.11
17 06303100	12.70	17 06304200	13.00	17 06401100	7.80	17 06402100	7.58	17 06404100	8.59	17 06405100	11.50
17 06407100	16.83	17 06408100	10.52	17 06501100	12.90	17 06502100	11.77	17 06502424	10.48	17 06601200	9.00
17 06602100	4.90	17 06701100	33.89	17 06702100	30.00	17 06801200	2.29	17 06802100	3.41	17 06803100	3.36
17 06804100	2.95	17 06901100	6.14	17 06901424	7.38	17 06902200	6.00	17 07001100	7.76	17 07001424	7.02
17 07002100	4.88	17 07101100	4.99	17 07102100	4.00	17 07201100	7.60	17 07202200	7.50	17 07401100	16.30
17 07401121	19.25	17 07402200	20.00	17 07402222	19.00	17 07501200	7.27	17 07501424	7.85	17 07502200	7.25
17 07601100	14.37	17 07601424	13.88	17 07602200	13.44	17 07701200	7.74	17 07701424	10.88	17 07702200	7.00
17 07801111	8.56	17 07801200	20.80	17 07802100	22.05	17 07802121	10.43	17 08001200	9.95	17 08001424	11.00
17 08002200	24.50	17 08004200	5.99	17 08005200	17.50	17 08101200	25.50	17 08102100	21.44	17 08201100	24.57
17 08202200	25.00	17 08301200	2.97	17 08302200	3.75	17 08401100	9.58	17 08402100	8.00	17 08501200	3.58
17 08502200	3.81	17 08601100	24.13	17 08601121	19.50	17 08602100	18.59	17 08602121	20.38	17 08801100	7.50
17 08802200	7.50	17 08804200	6.40	17 08805200	5.24	17 08901200	12.70	17 08901323	7.38	17 08901434	10.75
17 08902200	10.25	17 08903200	8.25	17 08904100	10.07	17 08905200	7.25	17 08906100	9.70	17 09001100	16.45
17 09002200	17.50	17 09101100	20.40	17 09102200	23.75	17 09201100	22.25	17 09202200	22.50	17 09301200	5.70
17 09301323	6.38	17 09302200	4.75	17 09401111	7.30	17 09401200	12.00	17 09401434	8.00	17 09402200	12.00
17 09404200	13.00	17 09405200	15.00	17 09407100	13.00	17 09408200	12.00	17 09410200	12.00	17 09411200	12.00
17 09501100	18.50	17 09502200	16.25	17 09701100	57.50	17 09702200	54.50	17 09704100	75.00	17 09705200	49.00
17 09707100	57.50	17 09708200	65.00	17 09801100	6.18	17 09802200	5.00	17 09901100	8.25	17 09902100	4.90
17 10001200	8.75	17 10002200	6.31	17 10101100	2.50	17 10102200	2.00	17 10201100	9.90	17 10201424	12.67
17 10202200	9.50	17 10301100	10.90	17 10302200	9.00	17 10401100	20.95	17 10402100	15.03	17 10501100	20.00
17 10501424	11.11	17 10502100	9.97	17 10601100	15.23	17 10602100	12.38	17 10701100	19.15	17 10702100	11.90
17 10801100	44.00	17 10802100	35.00	17 10804100	38.29	17 10805100	35.16	17 10901100	4.29	17 10901424	6.68
17 10902100	7.25	17 10902626	6.70	17 10903100	6.40	17 10904100	6.30	17 11101100	46.38	17 11102100	43.80
17 11201200	40.00	17 11202200	36.00	17 11202323	80.00	17 11301100	198.00	17 11302200	177.88	17 11302324	137.70
17 11401100	50.83	17 11401424	34.35	17 11402100	37.59	17 11501100	46.18	17 11501424	48.09	17 11502100	41.90
17 11601100	261.43	17 11602100	345.33	17 11701100	19.40	17 11702200	25.00	17 11801100	41.15	17 11801424	18.00
17 11802100	29.81	17 11901100	44.14	17 11902100	29.96	17 11902424	35.27	17 11902636	29.89	17 12001100	2.47
17 12002100	6.00	17 12002424	2.21	17 12004100	4.06	17 12005200	3.05	17 12101100	69.10	17 12102100	52.00
17 12201100	66.61	17 12202100	56.45	17 12301100	68.80	17 12301626	159.00	17 12302100	55.80	17 12302424	42.92
17 12401100	38.40	17 12402100	27.18	17 12402424	28.16	17 12501100	35.38	17 12502100	33.08	17 12601100	36.88
17 12601424	56.25	17 12602100	34.24	17 12701100	72.94	17 12701121	63.25	17 12702100	60.50	17 12702121	65.75
17 12702737	92.36	17 12801100	46.90	17 12802100	39.19	17 12804100	41.12	17 12805100	44.14	17 12901300	53.25
17 12902100	70.00	17 13001300	125.00	17 13002300	90.00	17 13101300	175.00	17 13102200	190.00	17 13201111	6.32
17 13201300	5.50	17 13201737	6.75	17 13202300	7.00	17 13204300	14.08	17 13205300	8.33	17 13301100	10.82
17 13301424	11.35	17 13302100	13.75	17 13401300	22.65	17 13401727	12.23	17 13402100	18.62	17 13404300	19.42
17 13405100	20.82	17 13407300	20.09	17 13408100	21.15	17 13501100	129.33	17 13501727	173.33	17 13502100	102.43
17 13504100	123.33	17 13505100	80.23	17 13601100	99.97	17 13602100	116.22	17 13602626	206.43	17 13604100	141.78
17 13605100	69.00	17 13607100	230.26	17 13608100	85.17	17 13701100	50.00	17 13702100	63.20	17 13702636	88.00
17 13704100	75.87	17 13705100	50.54	17 13801100	117.38	17 13802100	63.00	17 13802323	241.08	17 13802434	52.32
17 13901100	239.08	17 13901424	169.12	17 13902100	135.00	17 13902323	291.99	17 13904100	195.00	17 13905100	75.00
17 14001100	5.50	17 14002100	5.00	17 14002727	15.00	17 14004100	11.00	17 14005100	11.00	17 14007100	13.00
17 14008100	12.00	17 14101100	5.97	17 14102200	4.75	17 14301200	38.00	17 14302100	54.90	17 14501200	19.75
17 14502100	27.90	17 14601200	16.75	17 14602100	13.17	17 14701200	17.50	17 14702100	6.95	17 14801200	5.50
17 14802100	5.03	17 15001100	17.69	17 15002100	4.75	17 15101300	94.00	17 15102100	31.00	17 16001300	35.00
17 16002300	25.00	17 16004300	44.00	17 16005300	27.00	17 16007300	28.00	17 16008300	9.00	17 16101300	23.00
17 16102300	12.00	17 16104300	18.00	17 16105300	16.00	17 16201300	26.50	17 16202300	21.00	17 16204300	10.00
17 16205300	9.00	17 16301300	160.00	17 16302300	170.00	17 16303300	75.00	17 16304300	52.00	17 16305300	37.00
17 16306300	72.00	17 16401300	880.94	17 17001100	14.95	17 17002100	17.70	17 17004100	17.75	17 17005100	13.88
17 17101100	12.25	17 17101424	10.25	17 17102100	11.88	17 17102323	20.00	17 17104100	17.78	17 17105100	10.38
17 17201100	22.99	17 17202100	6.61	17 17301100	45.56	17 17302100	299.43	17 17401100	68.00	17 17401424	30.70
17 17402100	57.90	17 17404100	54.90	17 17405100	43.50	17 17501100	12.95	17 17501424	15.90	17 17502100	14.20
17 17502323	8.00	17 17503300	11.96	17 17504100	13.50	17 17601100	24.50	17 17602100	14.40	17 17602424	20.96
17 17602636	65.90	17 17701100	0.70	17 17702300	1.00	17 17704100	1.00	17 17705300	0.67	17 17801100	19.90
17 17801424	83.05	17 17802300	39.90	17 18001100	4.10	17 18001424	2.80	17 18002100	2.95	17 18101300	1000.00
17 18102300	850.00	17 18103300	800.00	17 18104300	1400.00	17 18107300	800.00	17 18108300	1000.00	17 18201300	20.00
17 18202300	58.00	17 18204300	45.00	17 18205300	25.00	17 18207300	50.00	17 18208300	25.00	17 19001100	34.67
17 19001424	26.67	17 19002100	34.50	17 19004100	42.00	17 19005100	24.50	17 19101100	18.30	17 19102300	15.22
17 19104100	41.70	17 19105300	77.20	17 19201300	216.36	17 19201424	17.75	17 19202300	29.50	17 19203300	15.17
17 19204100	170.25	17 19301100	119.67	17 19302100	104.80	17 19304100	120.00	17 19305100	116.00	17 19401300	107.25
17 19401626	21.00	17 19402100	101.50	17 19402424	91.55	17 19404300	109.75	17 19405100	54.75	17 19407100	71.67
17 19408300	87.83	17 19501100	252.67	17 19501626	22.90	17 19502100	35.50	17 19502424	22.35	17 19601300	37.50
17 19602300	58.50	17 19604300	17.40	17 19605300	12.53	17 19607300	58.50	17 19608300	62.35	17 19701300	195.50
17 19702300	179.87	17 19704300	289.90	17 19705300	62.90	17 19707300	145.90	17 19708300	75.51	17 19801100	22.40
17 19801424	22.25	17 19801636	21.90	17 19802100	21.20	17 19901100	45.50	17 19901424	34.00	17 19901636	45.00
17 19902100	47.70	17 20001300	27.00	17 20002300	50.00	17 20101300	130.00	17 20102300	150.00	17 20104300	40.00
17 20105300	30.00	17 20107300	30.00	17 20108300	50.00	17 20201300	2.50	17 20202300	40.00	17 20301100	9.20
17 20302100	12.60	17 21001300	465.66	17 21002100	199.00	17 21101300	447.60	17 21101828	230.00	17 21102100	149.00
17 21102828	485.66	17 21103300	166.66	17 21104300	160.83	17 21301300	159.00	17 21302100	479.00	17 21304300	431.00
17 21305100	284.33	17 21307300	372.33	17 21308100	362.33	17 21401300	37.73	17 21402100	32.26	17 21501300	25.40
17 21502100	23.76	17 21601300	26.23	17 21602100	71.00	17 21701300	185.00	17 21702300	617.00	17 21801300	2690.00
17 21802300	125.96	17 21804300	2750.00	17 21805300	4480.33	17 21901300	116.66	17 21902300	270.00	17 22001300	325.83
17 22002100	310.66	17 22101300	215.66	17 22101828	306.33	17 22102300	259.66	17 22102828	292.00	17 22301300	240.66
17 22302300	81.40	17 22401300	27.56	17 22402300	26.86	17 22501300	101.63	17 22502300	306.66	17 22601300	268.00
17 22602300	240.00	17 22701300	664.33	17 22702300	302.00	17 22704300	815.66	17 22705300	672.33	17 22707300	890.00
17 22708300	532.31	17 22801300	625.66	17 22802300	709.00	17 22901300	499.00	17 22902300	445.00	17 23001300	545.66
17 23001828	429.00	17 23002200	699.00	17 23002828	435.33	17 23201300	372.33	17 23202300	263.33	17 23301300	832.33
17 23302300	799.00	17 23401300	349.00	17 23402300	447.00	17 23501100	153.00	17 23502300	249.00	17 23504300	72.47
17 23505300	162.33	17 23601100	34.74	17 23602300	19.24	17 23604100	5.90	17 23605300	9.48	17 23607100	110.65

17 23608300	31.81	17 23701300	679.00	17 23702300	355.66	17 23801300	311.66	17 23802300	329.00	17 23902300	180.00
17 24001300	59.80	17 24002300	152.00	17 24101300	20.50	17 24102300	35.00	17 24201300	476.00	17 24202300	232.33
17 24301300	18.56	17 24302300	25.33	17 24401300	345.66	17 24402300	98.00	17 24404300	205.66	17 24405300	128.35
17 24501300	425.66	17 24501828	280.00	17 24502300	187.66	17 24504300	310.66	17 24505300	545.00	17 24507300	201.00
17 24508300	156.00	17 24601300	344.00	17 24602300	395.00	17 24602828	525.66	17 24604300	292.33	17 24605300	111.66
17 24607300	196.33	17 24608300	143.00	17 24701300	215.66	17 24702300	103.00	17 24702828	195.66	17 24704300	197.66
17 24705300	135.00	17 24801300	169.00	17 24802300	221.66	17 24803300	301.00	17 24804300	109.66	17 24901300	28.00
17 24902300	40.00	17 24904300	17.00	17 24905300	35.00	17 25001300	575.66	17 25001626	83.00	17 25002300	522.33
17 25101300	985.00	17 25102300	972.00	17 25201300	58.92	17 25202300	58.92	17 25204300	966.43	17 25205300	966.43
17 25301300	25.00	17 25302300	40.00	17 25304300	175.00	17 25305300	115.00	17 25401300	22.90	17 25402100	19.25
17 26201300	214.10	17 26201626	249.00	17 26202300	999.00	17 26301300	269.00	17 26301626	619.00	17 26302100	109.00
17 26302626	779.00	17 26302838	2775.00	17 26304100	99.90	17 26305100	156.15	17 26307300	150.00	17 26308100	77.90
17 26401300	1780.00	17 26401828	5790.00	17 26402300	3700.00	17 26501300	2555.00	17 26502300	2599.00	17 26502828	5340.00
17 26504300	4425.00	17 26505300	4299.00	17 26601300	5565.00	17 26601828	6420.00	17 26602300	3400.00	17 26604300	4665.00
17 26605300	4400.00	17 26701300	2969.00	17 26702300	2979.00	17 26704300	3688.00	17 26705300	4950.00	17 26801300	449.00
17 26801828	439.00	17 26802300	365.00	17 26802424	540.35	17 26804300	525.00	17 26805300	340.00	17 26901300	189.00
17 26902300	335.00	17 26902424	271.90	17 27001300	13650.00	17 27002300	14150.00	17 27002828	15499.00	17 27101300	1450.00
17 27102300	3200.00	17 27201300	17500.00	17 27202300	22150.00	17 27301300	7750.00	17 27302300	16990.00	17 27401300	9920.00
17 27402300	2300.00	17 27402828	6150.00	17 27501300	1119.00	17 27502300	3395.00	17 27601300	750.00	17 27601626	269.00
17 27602300	735.00	17 27604300	1235.00	17 27605100	1019.00	17 27701616	269.00	17 27704300	949.00	17 27705100	629.00
17 27801300	39.90	17 27802100	39.66	17 27901300	125.00	17 27901626	64.90	17 27902100	345.00	17 28001300	465.00
17 28001626	149.90	17 28002100	199.00	17 28004300	569.00	17 28005100	169.00	17 28101300	2.90	17 28102100	2.40
17 28104300	13.20	17 28105100	7.70	17 28201300	1299.00	17 28202300	1269.00	17 28203300	1100.00	17 28204300	1770.63
17 29001300	30.22	17 29002300	82.20	17 29004300	70.91	17 29005300	28.50	17 29007300	55.05	17 29008300	29.10
17 29101300	18.15	17 29102300	60.50	17 29104300	54.45	17 29105300	19.40	17 29107300	40.20	17 29108300	127.80
17 29201300	15.18	17 29202300	11.70	17 29203300	51.60	17 29204300	64.50	17 29205300	30.75	17 29206300	41.20
17 29301300	14.14	17 29302300	21.84	17 29303300	9.37	17 29304300	17.60	17 29305300	15.87	17 29306300	18.32
17 29401300	41.70	17 29402300	46.40	17 29403300	30.00	17 29404300	70.30	17 29405300	40.20	17 29406300	44.00
17 29501300	45.65	17 29502300	46.40	17 29503300	25.12	17 29504300	28.16	17 29505300	40.42	17 29506300	47.20
17 29601300	32.00	17 29602300	42.00	17 29603300	24.53	17 29604300	29.70	17 29605300	65.17	17 29606300	45.00
17 29801300	180.00	17 29802300	250.00	17 29803300	200.00	17 29804300	300.00	17 29901300	300.00	17 29902300	250.00
17 30001300	510.00	17 30002300	690.00	17 30101300	6000.00	17 30102300	10000.00	17 30201300	50.00	17 30202300	70.00
17 30301300	1405.00	17 30301323	1990.00	17 30302300	695.00	17 30302323	750.00	17 30401300	12.90	17 30402100	13.20
17 30402424	31.10	17 30501300	168.00	17 30502300	126.40	17 30503300	116.25	17 30504300	91.90	17 30601300	65.00
17 30602300	56.30	17 30603300	15.75	17 30604300	37.50	17 30605300	40.50	17 30606300	30.40	17 30607300	14.90
17 30608300	74.30	17 31001300	1170.16	17 31002300	572.39	17 31101300	557.10	17 31102300	593.62	17 31201300	771.80
17 31202300	853.68	17 31301300	764.74	17 31302300	564.99	17 31402300	580.21	17 31501300	392.07	17 31502300	501.11
17 31601300	151.00	17 31602300	99.00	17 31603300	129.50	17 31604300	84.00	17 31611300	63.50	17 31612300	94.00
17 31613300	76.00	17 31614300	94.00	17 31615300	92.00	17 31616300	94.00	17 31621300	231.50	17 31622300	71.50
17 31623300	236.00	17 31624300	233.00	17 31701300	14.20	17 31701626	49.00	17 31702111	16.90	17 31702300	13.35
17 31704300	12.70	17 31705300	14.05	17 31801300	22.60	17 31801626	9.90	17 31802300	1.95	17 31804300	2.50
17 31805300	2.35	17 31901300	3299.00	17 31902300	3630.00	17 31902626	5199.00	17 31904300	3599.00	17 31905300	3299.00
17 31907300	4798.00	17 31908300	3490.00	17 32001300	5199.00	17 32001828	4589.00	17 32002300	5999.00	17 32004300	5599.00
17 32005300	2899.00	17 32101300	1145.00	17 32101828	1769.00	17 32102300	1599.00	17 32104300	1199.00	17 32105300	1999.00
17 32201300	144.00	17 32202100	199.50	17 32204300	124.00	17 32205100	113.00	17 32301300	36.50	17 32302300	53.60
17 32401300	179.00	17 32401626	89.90	17 32402300	218.50	17 32402626	1999.00	17 32501300	80.00	17 32502300	28.50
17 32504300	155.00	17 32505300	395.00	17 32601300	420.00	17 32602300	345.00	17 32701300	30.00	17 32702300	40.00
17 32703300	28.00	17 32704300	35.00	17 32707300	25.00	17 32708300	25.00	17 32801300	45.00	17 32802300	50.00
17 32804300	24.00	17 32805300	45.00	17 32901300	25.00	17 32902300	30.00	17 33102300	250.00	17 33105300	3300.00
17 33201300	100.00	17 33202300	405.00	17 33301300	4.50	17 33302300	12.00	17 33304300	9.00	17 33305300	4.00
17 33401300	6.00	17 33402300	21.00	17 33403300	6.00	17 33404300	26.00	17 33501300	499.00	17 33502300	525.00
17 33502626	269.00	17 33601300	549.00	17 33601424	254.00	17 33602300	375.00	17 33602828	549.00	17 33701300	14.00
17 33702100	49.90	17 33702424	27.84	17 33801300	69.90	17 33802100	22.90	17 33901100	217.00	17 33902100	15.90
17 34001100	88.25	17 34001424	63.17	17 34002100	33.95	17 34101300	34.50	17 34102100	23.34	17 34103300	1.60
17 34104300	22.50	17 34105300	12.50	17 34201300	7.00	17 34202300	90.00	17 34203300	20.00	17 34204300	18.00
17 34301300	1876.46	17 34302300	2852.35	17 34401300	4.00	17 34402300	4.00	17 34601300	399.00	17 34602300	252.00
17 34603300	68.00	17 34604300	26.00	17 34701300	125.25	17 34702300	125.25	17 34901300	209723.00	17 34902300	139900.00
17 34903300	160500.00	17 34904300	137600.00	17 34905300	178788.00	17 34906300	69176.00	17 35001300	998.00	17 35002300	675.00
17 35002626	999.01	17 35004300	998.00	17 35005300	1345.00	17 35101300	5.41	17 35102300	6.06	17 35201300	24.00
17 35201929	53.00	17 35202300	31.71	17 35204300	25.00	17 35205300	37.00	17 35207300	50.00	17 35208300	66.50
17 35301300	7.00	17 35302300	373.00	17 35401300	460.00	17 35402300	700.00	17 35404300	345.00	17 35405300	299.00
17 35501300	105.00	17 35502300	138.00	17 35502323	33.00	17 35601300	998.20	17 35602300	815.35	17 35602626	474.00
17 35604300	598.00	17 35605300	584.39	17 35701300	475.00	17 35702300	540.00	17 35704300	600.00	17 35705300	415.00
17 36001300	231.06	17 36301300	501.65	17 36302300	753.11	17 36303300	501.65	17 36304300	753.58	17 36305300	505.84
17 36306300	751.59	17 36401090	2277.00	17 36403090	180.00	17 36404090	1750.00	17 36405090	168.35	17 36407090	862.50
17 36409091	680.75	17 36410090	133.04	17 36411091	2020.60	17 36412091	550.00	17 36413090	130.00	17 36414090	621.00
17 36415090	51.50	17 36416090	532.00	17 36417090	38.53	17 36418090	78.00	17 36419090	5.00	17 36509100	10.59
17 36509200	21.19	17 36509300	49.82	17 36509400	182.85	17 36601300	5.71	17 36602300	3.08	17 36701300	6.00
17 36702300	5.50	17 36801300	23.90	17 36801424	8.50	17 36802300	15.30	17 36804300	8.65	17 36805100	15.00
17 36901300	4.00	17 36902300	4.00	17 37001300	16.00	17 37002300	16.00	17 37101300	5.00	17 37102300	5.00
17 37103300	15.00	17 37104300	20.00	17 37601300	10277.11	17 37701300	300.00	17 37701323	48.00	17 37702300	115.00
17 37702323	57.50	17 37702333	358.00	17 37801300	3469.67	17 38001300	1900.00	17 38002300	4600.00	17 38101300	2262.26
17 38201300	240.20	17 38301300	7.45	17 38302300	3.71	17 38303300	7.45	17 38304300	3.71	17 38305300	7.45
17 38306300	3.71	17 38307300	7.45	17 38308300	3.71	17 38309300	7.45	17 38310300	7.45	17 38401300	28.10
17 38402300	18.80	17 38403300	28.10	17 38404300	18.80	17 38405300	46.12	18 00101200	2.50	18 00102200	2.80
18 00103200	2.80	18 00201100	4.49	18 00202100	4.85	18 00203100	4.07	18 00301300	4.50	18 00302300	4.50
18 00303300	4.50	18 00401300	5.00	18 00501100	25.73	18 00502100	19.88	18 00503100	18.35	18 00601100	7.50
18 00602100	7.90	18 00603100	6.82	18 00901100	16.50	18 00902100	15.13	18 00903100	13.55	18 01001100	30.65
18 01002100	18.51	18 01003100	30.55	18 01101100	15.44	18 01102100	15.84	18 01103100	14.34	18 01201300	11.21
18 01202300	11.43	18 01203300	11.91	18 01301300	27.25	18 01302300	32.00	18 01303300	25.86	18 01401100	40.00
18 01402100	50.00	18 01403100	38.00	18 01601100	14.50	18 01602100	12.63	18 01603100	11.00	18 01604100	14.00
18 01605100	12.00	18 01606100	11.33	18 01701100	8.47	18 01702100	7.50	18 01703100	6.20	18 01704100	3.95
18 01705100	6.50	18 01706100	5.10	18 01901100	37.68	18 01902100	37.90	18 01903100	33.23	18 01904100	56.86
18 01905200	37.78	18 01906100	47.82	18 02001100	57.90	18 02002100	45.90	18 02003100	57.90	18 02004100	57.90
18 02005100	45.90	18 02006100	54.90	18 02101100	109.90	18 02102100	119.90	18 02103100	109.90	18 02201100	25.90
18 02202100	26.90	18 02203100	22.90	18 02301100	48.90	18 02302100	35.65	18 02303100	45.15	18 02401100	13.90
18 02402100	13.60	18 02403100	13.90	18 02501100	15.90	18 02502100	28.90	18 02503100	17.90	18 02601100	43.65
18 02602100	48.90	18 02603100	42.15	18 02701100	45.90	18 02702100	54.90	18 02703100	48.90	18 02801100	35.90
18 02802100	40.90	18 02803100	28.65	18 02901100	48.40	18 02902100	69.90	18 02903100	49.90	18 03001100	18.40
18 03002200	19.90	18 03003100	19.40	18 03101100	24.90	18 03102100	23.90	18 03103100	18.41	18 03104100	28.90
18 03105100	35.90	18 03106100	28.67	18 03201100	76.72	18 03202100	91.90	18 03203100	66.20	18 03301100	54.50
18 03302100	45.20	18 03303100	41.40	18 03401100	25.00	18 03402100	22.56	18 03403100	27.21	18 03501100	46.90
18 03502100	44.65	18 03503100	45.90	18 03601100	460.00	18 03602100	398.80	18 03701100	66.70	18 03702100	76.40
18 03703100	61.60	18 03801100	18.95	18 03802100	17.85	18 03803100	26.44	18 03901100	34.50	18 03902100	35.70
18 03903100	34.52	18 04001100	45.00	18 04002100	28.17	18 04003100	36.00	18 04101100	80.00	18 04102100	72.40
18 04103100	60.00	18 04201100	40.00	18 04202100	12.90	18 04203100	28.00	18 04301100	75.00	18 04302200	87.40
18 04303300	72.50	18 04401100	120.00	18 04402100	156.75	18 04403100	120.00	18 04501100	40.00	18 04502100	18.40
18 04503100	37.00	18 04601100	15.36	18 04602100	20.49	18 04603100	16.35	18 04701100	42.13	18 04702100	29.49
18 04703100	27.73	18 04801100	122.56	18 04802100	104.35	18 04803100	161.75	18 04901100	5.80	18 04902100	5.30
18 04903300	5.80	18 04904100	5.70	18 04905300	8.00	18 04906100	5.70	18 05001300	8.00	18 05002300	6.80
18 05101100	73.19	18 05102100	67.78	18 05103100	57.78	18 05201100	102.00	18 05202100	99.56	18 05213100	107.89
18 05301100	17.50	18 05302100	15.98	18 05303100	15.73	18 05401100	26.26	18 05402200	42.48	18 05403100	24.18
18 05501100	52.78	18 05502100	48.67	18 05503100	57.78	18 05601100	40.89	18 05602100	21.90	18 05603100	31.06
18 05604100	31.49	18 05605100	33.94	18 05606100	34.40	18 05701100	58.93	18 05702100	57.50	18 05703100	64.60
18 05801100	119.95	18 05802100	70.00	18 05803100	60.88	18 05901100	72.45	18 05902100	63.98	18 05903100	34.53
18 06001100	61.13	18 06002100	82.90	18 06003100	75.95	18 06101100	25.00	18 06102100	25.25	18 06103100	29.00

18 06201300	40.00	18 06202300	40.00	18 06203300	35.00	18 06204300	40.00	18 06205300	40.00	18 06206300	35.00
18 06301100	10.25	18 06302100	10.74	18 06303100	9.48	18 06401100	12.95	18 06402100	9.75	18 06403100	11.16
18 06404100	6.05	18 06405100	12.20	18 06406100	9.73	18 06407100	13.15	18 06408100	8.60	18 06409100	8.09
18 06501100	10.59	18 06502100	11.80	18 06503100	11.85	18 06601100	13.90	18 06602100	14.90	18 06603100	11.50
18 06701100	34.72	18 06702100	37.11	18 06703100	26.67	18 06801200	3.00	18 06802100	3.15	18 06803200	2.50
18 06901200	5.50	18 06902100	4.70	18 06903200	5.00	18 07001200	3.00	18 07002100	6.12	18 07003200	4.00
18 07101200	3.50	18 07102100	5.65	18 07103200	4.00	18 07201200	5.00	18 07202100	10.47	18 07203200	7.25
18 07401200	16.25	18 07402100	20.17	18 07403200	16.00	18 07501200	6.25	18 07502100	11.55	18 07503200	10.00
18 07601200	15.25	18 07602100	11.90	18 07603200	12.00	18 07701200	5.00	18 07702100	6.50	18 07703200	6.25
18 07801200	18.00	18 07802100	22.78	18 07803200	18.00	18 08001200	4.00	18 08002100	14.67	18 08003200	11.50
18 08004200	7.00	18 08005100	9.30	18 08006200	6.50	18 08101200	26.25	18 08102100	20.00	18 08103200	18.00
18 08201200	22.00	18 08202100	27.53	18 08203200	18.00	18 08301200	3.50	18 08302100	4.00	18 08303200	3.13
18 08401200	12.00	18 08402100	11.70	18 08403200	12.00	18 08501200	6.00	18 08502100	3.80	18 08503200	3.75
18 08601100	22.38	18 08602100	20.92	18 08603100	16.39	18 08801200	4.50	18 08802100	7.48	18 08803200	5.25
18 08804200	4.50	18 08805100	11.18	18 08806200	4.00	18 08901200	4.50	18 08902100	12.50	18 08903200	8.00
18 08904100	8.50	18 08905100	9.54	18 08907100	8.50	18 09001200	13.50	18 09002200	17.92	18 09003200	12.00
18 09101200	14.00	18 09102100	21.18	18 09103200	15.00	18 09201200	19.00	18 09202100	21.65	18 09203200	18.00
18 09301200	4.25	18 09302100	5.00	18 09303200	5.25	18 09304300	2.51	18 09401100	7.20	18 09402100	9.50
18 09403100	8.30	18 09404100	5.75	18 09405100	10.40	18 09406100	8.81	18 09407100	7.25	18 09408100	9.35
18 09409100	6.30	18 09410100	9.59	18 09411200	11.45	18 09412100	9.85	18 09501200	18.00	18 09502100	15.80
18 09503200	16.00	18 09701200	45.00	18 09702100	98.00	18 09703200	56.00	18 09704200	80.00	18 09705100	95.00
18 09706200	46.00	18 09707200	52.00	18 09708100	112.50	18 09709200	80.00	18 09801200	3.88	18 09802100	5.52
18 09803200	4.25	18 09901200	4.50	18 09902100	4.75	18 09903200	5.00	18 10001200	1.91	18 10002100	6.37
18 10003200	4.50	18 10101200	9.00	18 10102200	2.80	18 10103200	7.25	18 10201200	7.25	18 10202100	6.08
18 10203200	8.00	18 10301200	6.50	18 10302100	15.00	18 10303200	8.75	18 10401200	8.00	18 10402100	13.75
18 10403200	10.00	18 10501100	12.74	18 10502100	12.86	18 10503100	10.31	18 10601100	13.63	18 10602100	13.00
18 10603100	12.30	18 10701100	15.52	18 10702100	19.77	18 10703100	13.75	18 10801100	30.65	18 10802100	46.50
18 10803100	37.00	18 10804100	31.67	18 10805100	45.00	18 10806100	35.81	18 10901100	6.75	18 10902100	6.77
18 10903100	7.25	18 11101100	52.50	18 11102100	56.37	18 11103100	61.16	18 11201200	48.00	18 11202300	54.00
18 11301100	192.50	18 11302100	184.75	18 11303100	160.88	18 11401100	51.39	18 11402100	47.22	18 11403100	41.11
18 11501100	57.35	18 11502100	45.94	18 11503100	47.11	18 11601100	302.78	18 11602100	303.52	18 11603100	262.19
18 11701200	24.00	18 11702100	22.43	18 11703200	28.00	18 11801100	41.11	18 11802100	44.35	18 11803100	36.67
18 11901100	41.36	18 11902100	33.57	18 11903100	25.65	18 12001100	2.40	18 12002100	3.35	18 12003100	3.05
18 12004100	2.22	18 12005100	3.35	18 12006100	2.90	18 12101100	83.33	18 12102100	56.00	18 12103100	78.67
18 12201100	39.80	18 12202100	60.16	18 12203100	50.78	18 12301100	58.00	18 12302200	50.00	18 12303100	78.00
18 12401100	35.90	18 12402100	28.09	18 12403100	26.52	18 12501100	37.31	18 12502100	34.62	18 12503100	31.21
18 12601100	38.32	18 12602100	36.89	18 12603100	34.24	18 12701100	89.18	18 12702100	70.00	18 12703100	50.81
18 12801100	48.67	18 12802100	43.81	18 12803100	44.14	18 12804100	44.00	18 12805100	43.81	18 12806100	65.49
18 12901300	69.00	18 12902300	49.00	18 12903300	50.00	18 13001300	75.00	18 13002300	80.00	18 13003300	80.00
18 13101300	69.90	18 13102300	60.00	18 13103300	60.00	18 13201100	9.17	18 13202100	9.17	18 13203100	9.17
18 13204100	9.17	18 13205100	8.33	18 13206100	9.17	18 13207100	6.75	18 13208100	6.75	18 13209100	6.75
18 13210100	9.40	18 13301100	13.57	18 13302100	15.90	18 13303100	8.97	18 13401100	20.85	18 13402100	21.32
18 13403100	20.17	18 13404100	22.03	18 13405100	21.32	18 13406100	20.03	18 13407100	19.97	18 13408100	21.32
18 13409100	20.17	18 13501100	94.04	18 13502100	114.20	18 13503100	81.69	18 13504100	118.34	18 13505100	112.94
18 13506100	98.48	18 13601100	92.50	18 13602100	91.46	18 13603100	88.83	18 13604100	146.90	18 13605100	116.30
18 13606100	115.43	18 13607100	83.95	18 13608100	64.00	18 13609100	68.36	18 13701100	73.27	18 13702100	73.07
18 13703100	62.53	18 13704100	59.60	18 13705100	57.33	18 13706100	48.45	18 13801100	69.95	18 13802100	109.07
18 13803100	108.45	18 13901100	98.95	18 13902100	100.00	18 13903100	213.68	18 13904100	209.27	18 13905100	134.80
18 13906100	143.81	18 14001100	5.00	18 14002100	5.00	18 14003100	5.00	18 14004100	11.50	18 14005100	11.50
18 14006100	11.50	18 14007100	9.00	18 14008100	12.00	18 14009100	12.00	18 14101200	6.35	18 14102100	7.42
18 14103200	6.00	18 14301200	42.00	18 14302100	62.11	18 14303100	67.95	18 14501200	25.00	18 14502300	15.00
18 14503200	12.00	18 14601200	14.00	18 14602300	16.50	18 14603200	14.00	18 14701200	8.00	18 14702300	10.00
18 14703200	8.00	18 14801200	4.00	18 14802300	6.00	18 14803200	66.00	18 14804300	8.00	18 15001200	57.02
18 15002100	9.30	18 15003100	50.64	18 15004100	55.85	18 15101300	85.00	18 15102300	35.00	18 15103300	80.00
18 15104300	35.00	18 16001300	35.00	18 16002300	28.00	18 16004300	10.00	18 16005300	10.00	18 16007300	25.00
18 16008300	15.00	18 16101300	32.00	18 16102300	9.00	18 16104300	29.00	18 16105300	10.00	18 16201300	23.00
18 16202300	26.00	18 16204300	14.00	18 16205300	21.00	18 16301300	47.00	18 16302300	65.00	18 16304300	55.50
18 16305300	60.00	18 16401300	1226.64	18 17001100	17.95	18 17002200	13.10	18 17004100	17.95	18 17005200	13.10
18 17101100	13.00	18 17102200	11.25	18 17104100	15.60	18 17105200	20.00	18 17201100	5.74	18 17202200	7.47
18 17301100	16.95	18 17302200	16.75	18 17401100	42.50	18 17402200	63.00	18 17404100	34.90	18 17405200	52.00
18 17501100	3.23	18 17502200	4.81	18 17601100	12.20	18 17602200	13.95	18 17701100	1.00	18 17702200	1.00
18 17704100	1.00	18 17705200	1.00	18 17801100	42.50	18 17802200	69.90	18 18001100	3.99	18 18002200	3.50
18 18101300	1200.00	18 18102300	1200.00	18 18104300	1200.00	18 18105300	1200.00	18 18107300	1400.00	18 18108300	1200.00
18 18201300	36.00	18 18202300	81.00	18 18204300	60.00	18 18205300	48.00	18 18207300	75.00	18 18208300	28.00
18 19001100	33.00	18 19002200	39.33	18 19004100	42.33	18 19005200	32.67	18 19101100	42.90	18 19102200	3.22
18 19104100	16.90	18 19105100	15.20	18 19201100	71.19	18 19202300	28.22	18 19204100	161.28	18 19205300	313.00
18 19301100	123.67	18 19302300	123.00	18 19304100	194.50	18 19305300	104.50	18 19401100	17.93	18 19402300	30.53
18 19404100	117.25	18 19405300	20.44	18 19407100	21.94	18 19408300	26.56	18 19501100	16.57	18 19502300	216.33
18 19601100	14.95	18 19602300	109.20	18 19604100	109.90	18 19605300	429.00	18 19607100	31.50	18 19608300	131.00
18 19701100	71.90	18 19702300	178.00	18 19704100	25.90	18 19705300	380.00	18 19707100	57.90	18 19708300	315.00
18 19801100	22.95	18 19802300	24.45	18 19901100	72.95	18 19902300	35.35	18 20001300	40.00	18 20002300	30.00
18 20101300	120.00	18 20102300	140.00	18 20104300	120.00	18 20105300	65.00	18 20107300	40.00	18 20108300	45.00
18 20201300	43.00	18 20204300	38.00	18 20301100	13.95	18 20302100	15.65	18 20303100	9.95	18 20304100	17.40
18 21001100	179.00	18 21002300	317.33	18 21101100	171.50	18 21102300	435.66	18 21301100	109.45	18 21302300	290.00
18 21304100	124.93	18 21305300	145.00	18 21307100	149.00	18 21308300	189.00	18 21401100	29.27	18 21402300	58.90
18 21501100	21.16	18 21502300	29.60	18 21601100	23.22	18 21602300	44.81	18 21701100	87.78	18 21702300	402.00
18 21704100	139.74	18 21705300	427.33	18 21801300	1500.00	18 21802300	1499.00	18 21804300	1450.00	18 21805300	1396.00
18 21901100	39.90	18 21902300	155.67	18 22001100	102.93	18 22002300	179.40	18 22101100	132.32	18 22102300	242.28
18 22301100	43.23	18 22302300	56.66	18 22401100	25.56	18 22402300	31.00	18 22501100	39.90	18 22502300	259.00
18 22601100	139.00	18 22602300	140.00	18 22701100	163.23	18 22702300	255.75	18 22704100	196.57	18 22705300	249.00
18 22707100	109.90	18 22708300	335.66	18 22801100	302.33	18 22802300	265.49	18 22901100	99.90	18 22902300	292.33
18 23001100	100.00	18 23002200	305.66	18 23201100	69.90	18 23202300	231.83	18 23301100	159.00	18 23302300	369.00
18 23401100	73.23	18 23402300	220.00	18 23501100	41.40	18 23502300	139.00	18 23504100	49.90	18 23505300	95.90
18 23601100	15.00	18 23602300	20.00	18 23604100	7.63	18 23605300	9.00	18 23607100	16.13	18 23608300	10.00
18 23701100	89.90	18 23702300	175.97	18 23801100	119.00	18 23802300	104.85	18 23901100	78.87	18 23902300	60.40
18 24001100	112.50	18 24002300	148.00	18 24101100	9.16	18 24102300	31.00	18 24201100	69.90	18 24202300	139.00
18 24301100	16.90	18 24302300	25.15	18 24401300	125.83	18 24402300	82.50	18 24404300	137.00	18 24405300	99.50
18 24501300	294.10	18 24502300	192.82	18 24504300	314.68	18 24505300	199.50	18 24601300	187.16	18 24602300	99.50
18 24604300	179.22	18 24605300	129.50	18 24701300	145.74	18 24702300	119.83	18 24704300	167.32	18 24705300	79.50
18 24801300	260.75	18 24802300	107.00	18 24901300	30.00	18 24902300	35.00	18 24904300	25.00	18 24905300	30.00
18 25001300	290.00	18 25002300	275.66	18 25101300	850.00	18 25102300	739.00	18 25201300	57.90	18 25202300	57.90
18 25204300	984.12	18 25205300	984.12	18 25301300	80.00	18 25302300	80.00	18 25304300	100.00	18 25305300	100.00
18 25401300	24.90	18 25402100	21.90	18 25403100	17.90	18 26201300	13.90	18 26202300	195.00	18 26301100	49.50
18 26302300	349.00	18 26304100	65.50	18 26305300	1899.00	18 26307100	64.90	18 26308300	599.00	18 26401300	2998.00
18 26402300	4999.00	18 26501300	5099.00	18 26502300	5599.00	18 26504300	4745.00	18 26505300	5599.00	18 26601300	4949.00
18 26602300	5599.00	18 26604300	4499.00	18 26605300	7199.00	18 26701300	1999.00	18 26702300	2999.00	18 26704300	2949.00
18 26705300	2899.00	18 26801300	349.00	18 26802300	614.00	18 26804300	449.00	18 26805300	439.00	18 26901300	249.00
18 26902300	329.00	18 27001300	6439.00	18 27002300	4598.00	18 27101300	1499.00	18 27102300	3399.00	18 27201300	10999.00
18 27202300	5799.00	18 27301300	7499.00	18 27302300	5799.00	18 27401300	1599.00	18 27402300	2999.00	18 27501300	1159.00
18 27502300	2499.00	18 27601300	149.90	18 27602300	429.00	18 27604300	139.90	18 27605300	149.00	18 27701100	239.90
18 27702300	599.00	18 27704100	229.90	18 27705300	349.00	18 27707100	184.90	18 27708300	589.00	18 27801300	69.90
18 27802300	149.00	18 27901300	64.90	18 27902300	179.00	18 27904300	30.50	18 27905300	169.00	18 28001100	156.90
18 28002300	399.00	18 28004100	194.90	18 28005300	329.00	18 28101100	4.00	18 28102300	3.50	18 28104100	134.00
18 28105300	150.00	18 28201300	1269.00	18 28202300	1699.00	18 29001300	53.40	18 29002300	24.84	18 29004300	139.80
18 29005300	38.00	18 29007300	38.00	18 29008300	48.80	18 29101300	21.00	18 29102300	39.90	18 29104300	72.80
18 29105300	46.40	18 29107300	141.00	18 29108300	17.82	18 29201300	42.00	18 29202300	29.70	18 29204300	63.85

18 29205300	22.50	18 29301300	13.65	18 29302300	20.00	18 29304300	14.20	18 29305300	20.25	18 29401300	34.29
18 29402300	52.50	18 29404300	35.00	18 29405300	18.00	18 29501300	42.00	18 29502300	100.30	18 29504300	33.59
18 29505300	59.00	18 29601300	39.15	18 29602300	39.50	18 29604300	39.50	18 29605300	30.02	18 29801300	175.00
18 29802300	150.00	18 29804300	200.00	18 29901300	100.00	18 29902300	715.00	18 30001300	680.00	18 30002300	800.00
18 30003300	500.00	18 30101300	2425.00	18 30102300	1200.00	18 30201300	65.00	18 30202300	61.00	18 30301300	440.00
18 30302100	89.90	18 30303100	45.00	18 30401100	17.45	18 30402100	16.60	18 30403100	32.95	18 30404100	13.70
18 30501300	64.08	18 30502300	35.70	18 30503300	52.00	18 30504300	29.07	18 30611300	68.19	18 30612300	63.80
18 30621300	56.00	18 30622300	84.17	18 30631300	37.29	18 30632300	54.90	18 30641300	95.90	18 30642300	127.50
18 31001300	786.00	18 31002300	333.74	18 31101300	801.97	18 31102300	502.04	18 31201300	817.99	18 31202300	691.78
18 31301300	756.10	18 31302300	3766.02	18 31401300	2206.44	18 31402300	6337.18	18 31501300	206.67	18 31502300	221.34
18 31601300	140.00	18 31602300	75.00	18 31604300	110.70	18 31605300	80.00	18 31611300	110.00	18 31612300	65.00
18 31614300	100.00	18 31615300	75.00	18 31617300	103.00	18 31618300	68.00	18 31621300	95.90	18 31622300	107.50
18 31624300	110.00	18 31625300	241.50	18 31701300	11.10	18 31702300	14.50	18 31704300	5.10	18 31705300	13.00
18 31801300	1.80	18 31802300	1.70	18 31804300	2.90	18 31805300	2.20	18 31901300	2999.00	18 31902300	3799.00
18 31904300	2749.00	18 31905300	2799.00	18 31907300	2299.00	18 31908300	3799.00	18 32001300	3899.00	18 32002300	3999.00
18 32004300	2999.00	18 32005300	5499.00	18 32101300	1299.00	18 32102300	1349.00	18 32104300	915.00	18 32105300	2799.00
18 32201100	185.00	18 32202300	173.50	18 32204100	91.50	18 32205300	103.00	18 32301300	46.90	18 32302300	33.80
18 32401300	209.90	18 32402300	179.00	18 32501300	230.00	18 32502300	155.00	18 32504300	580.00	18 32505300	379.00
18 32601300	295.00	18 32602300	327.50	18 32701300	30.00	18 32702300	32.00	18 32704300	25.00	18 32705300	33.00
18 32707300	25.00	18 32708300	25.00	18 32801300	65.00	18 32802300	48.00	18 32804300	25.00	18 32805300	28.00
18 32901300	30.00	18 32902300	35.00	18 33101300	450.00	18 33102300	300.00	18 33104300	325.00	18 33105300	300.00
18 33201300	40.00	18 33202300	51.50	18 33301300	5.00	18 33302300	5.00	18 33304300	3.00	18 33305300	9.50
18 33401300	25.00	18 33402300	30.00	18 33403300	25.00	18 33404300	25.00	18 33501300	432.90	18 33502100	465.00
18 33601300	299.90	18 33602100	899.00	18 33603300	399.90	18 33701100	32.50	18 33702100	47.90	18 33801100	42.90
18 33802100	349.00	18 33803100	38.40	18 33901100	5.50	18 33902100	11.90	18 33903100	13.90	18 34001100	24.95
18 34002100	17.45	18 34003100	33.95	18 34101100	26.00	18 34102300	22.31	18 34103300	34.60	18 34201300	35.00
18 34202300	35.00	18 34301300	3354.00	18 34302300	3185.00	18 34304300	2180.98	18 34401300	4.00	18 34402300	4.00
18 34404300	4.00	18 34405300	4.00	18 34601300	381.00	18 34602300	410.00	18 34604300	296.00	18 34605300	455.00
18 34701300	63.20	18 34702300	52.30	18 34704300	126.40	18 34705300	104.60	18 34901300	176500.00	18 34902300	186700.00
18 34903300	321700.00	18 34904300	203000.00	18 34905300	166000.00	18 34906300	107200.00	18 35001300	1145.00	18 35002300	2500.00
18 35004300	1145.00	18 35005300	2500.00	18 35101300	5.41	18 35102300	6.06	18 35201300	21.05	18 35202300	23.26
18 35204300	23.09	18 35205300	21.20	18 35207300	23.78	18 35208300	66.67	18 35301300	17.00	18 35302300	12.00
18 35401300	690.00	18 35402300	550.00	18 35404300	399.74	18 35405300	310.00	18 35501300	122.00	18 35502300	171.50
18 35601300	577.30	18 35602300	1465.00	18 35604300	990.00	18 35605300	1401.85	18 35701300	600.70	18 35702300	510.00
18 35704300	600.70	18 35705300	580.00	18 36001300	215.91	18 36301300	1000.86	18 36302300	1217.43	18 36303300	1000.86
18 36304300	1217.43	18 36305300	1000.85	18 36306300	1217.43	18 36401090	1418.00	18 36403090	230.00	18 36404090	700.00
18 36405090	193.90	18 36408090	60.00	18 36409091	950.00	18 36410090	875.00	18 36411091	1690.00	18 36412091	685.00
18 36413090	101.25	18 36414090	684.00	18 36415090	235.00	18 36416090	425.00	18 36417090	54.00	18 36418090	87.00
18 36419090	120.00	18 36509100	11.54	18 36509200	36.10	18 36509300	88.25	18 36509400	456.75	18 36601300	5.85
18 36602300	3.16	18 36604300	5.85	18 36605300	3.16	18 36701300	5.00	18 36702300	6.00	18 36801100	6.55
18 36802200	6.00	18 36804100	6.95	18 36805200	5.00	18 36901300	4.00	18 36902300	4.00	18 36903300	4.00
18 36904300	4.00	18 37002300	20.00	18 37001300	26.00	18 37101300	1.50	18 37102300	30.00	18 37103300	30.00
18 37104300	15.00	18 37105300	20.00	18 37601300	10287.87	18 37701300	215.00	18 37702300	215.00	18 37801300	3469.59
18 38001300	11000.00	18 38002300	7061.00	18 38101300	2344.69	18 38201300	245.66	18 38301300	7.45	18 38302300	3.71
18 38303300	7.45	18 38304300	3.71	18 38305300	7.45	18 38306300	3.71	18 38307300	7.45	18 38308300	3.71
18 38309300	7.45	18 38310300	7.45	18 38401300	28.10	18 38402300	18.80	18 38403300	28.10	18 38404300	18.80
18 38405300	31.92	19 00101300	6.90	19 00102300	6.50	19 00201100	4.35	19 00202100	4.30	19 00301300	6.00
19 00302300	6.00	19 00401300	5.84	19 00501100	67.23	19 00502100	66.67	19 00601100	5.15	19 00602100	4.90
19 00603616	6.99	19 00604414	4.95	19 00901100	19.30	19 00902100	19.50	19 00903616	26.23	19 00904414	55.13
19 01001100	57.14	19 01002100	29.44	19 01004717	23.81	19 01006414	37.16	19 01101100	16.91	19 01102100	17.07
19 01103616	16.76	19 01104414	16.91	19 01201300	16.49	19 01202300	9.90	19 01204111	11.38	19 01301300	26.19
19 01302300	26.23	19 01304111	27.11	19 01401100	43.70	19 01402100	48.75	19 01403313	35.85	19 01404717	43.70
19 01601100	14.50	19 01602100	16.50	19 01604100	14.50	19 01605100	16.50	19 01607616	15.00	19 01608414	14.50
19 01701100	9.13	19 01702100	6.90	19 01704100	7.16	19 01705100	6.90	19 01707616	7.53	19 01708212	7.00
19 01901100	31.80	19 01902100	45.80	19 01904100	49.75	19 01905100	67.25	19 01906717	59.78	19 01908727	73.42
19 02001100	55.90	19 02002100	42.90	19 02004100	77.90	19 02005100	62.90	19 02007616	51.20	19 02008313	42.00
19 02101100	125.00	19 02102100	115.00	19 02103616	79.50	19 02201100	43.50	19 02202100	32.90	19 02301100	49.90
19 02302100	42.90	19 02303200	45.50	19 02304300	38.90	19 02305616	54.05	19 02306212	37.00	19 02401100	16.74
19 02402100	14.02	19 02501100	16.90	19 02502100	14.96	19 02601100	46.25	19 02602100	39.90	19 02701100	49.50
19 02702100	47.90	19 02801100	44.10	19 02802100	38.90	19 02901100	45.90	19 02902100	59.90	19 03001100	19.90
19 03002100	21.75	19 03003300	23.90	19 03004100	22.90	19 03101100	32.49	19 03102100	22.50	19 03104100	17.40
19 03105100	19.80	19 03107616	25.10	19 03109313	24.05	19 03201100	94.80	19 03202100	54.90	19 03203616	48.70
19 03301100	37.90	19 03302100	54.90	19 03401100	28.05	19 03402100	33.50	19 03403616	24.14	19 03501100	79.00
19 03502100	64.90	19 03601100	359.33	19 03602100	318.00	19 03604100	372.14	19 03605100	318.00	19 03701100	80.55
19 03702100	64.90	19 03703616	73.40	19 03801100	29.50	19 03802100	25.90	19 03901100	41.10	19 03902100	36.90
19 04001100	47.50	19 04002100	56.30	19 04101100	79.90	19 04102100	93.80	19 04201100	38.70	19 04202100	34.40
19 04301100	34.90	19 04302100	75.15	19 04401100	299.00	19 04402100	210.00	19 04501100	62.50	19 04502100	57.80
19 04601100	16.24	19 04602100	18.59	19 04604414	55.20	19 04701100	37.07	19 04702100	33.91	19 04703616	39.08
19 04704717	41.09	19 04706414	31.32	19 04801100	92.50	19 04802100	140.59	19 04901100	7.00	19 04902100	7.00
19 04904100	7.00	19 04905300	7.00	19 04907313	7.90	19 04909616	7.90	19 04910717	7.90	19 05001300	7.00
19 05002300	7.00	19 05101100	65.42	19 05102100	102.00	19 05103616	83.31	19 05104414	63.61	19 05201100	101.33
19 05202100	65.97	19 05203616	88.78	19 05204414	75.78	19 05301100	15.61	19 05302100	18.54	19 05303616	15.13
19 05304414	16.95	19 05401100	24.94	19 05402100	26.57	19 05501100	43.33	19 05502100	48.44	19 05504414	31.36
19 05601100	35.60	19 05602100	34.00	19 05604100	35.60	19 05605100	35.20	19 05607616	35.60	19 05608414	30.80
19 05701100	78.00	19 05702100	64.90	19 05703616	69.90	19 05801100	49.90	19 05802100	46.90	19 05803300	57.00
19 05804100	47.90	19 05805616	53.18	19 05901100	54.00	19 05902100	52.90	19 06001100	50.65	19 06002100	44.90
19 06003616	58.00	19 06101100	37.33	19 06102100	32.67	19 06201100	36.00	19 06202100	30.00	19 06204100	20.00
19 06205100	20.00	19 06301100	12.50	19 06302100	15.79	19 06303300	11.05	19 06304100	13.81	19 06305616	12.60
19 06307313	28.30	19 06308717	16.93	19 06310414	26.97	19 06401100	17.90	19 06402100	19.90	19 06404100	11.95
19 06405100	14.20	19 06407100	11.20	19 06408100	14.10	19 06409616	13.90	19 06410717	16.90	19 06412414	14.50
19 06501100	12.95	19 06502100	13.65	19 06504414	12.90	19 06601100	15.30	19 06602100	12.50	19 06701100	38.89
19 06702100	32.22	19 06703616	55.26	19 06801100	3.90	19 06802100	4.71	19 06804212	3.25	19 06901100	8.64
19 06902100	9.52	19 06904212	5.25	19 07001100	9.00	19 07002100	7.96	19 07101100	8.99	19 07102100	7.45
19 07103313	8.27	19 07105616	7.39	19 07106212	4.63	19 07201100	19.60	19 07202100	17.10	19 07401100	23.55
19 07402100	23.55	19 07403616	24.07	19 07404212	15.63	19 07501100	9.59	19 07502100	12.40	19 07504212	11.13
19 07601100	14.07	19 07602100	24.15	19 07701100	8.25	19 07702100	5.66	19 07704212	3.50	19 07801100	18.94
19 07802100	17.72	19 08001100	17.15	19 08002100	16.85	19 08004100	17.90	19 08005100	10.00	19 08006212	12.13
19 08101100	28.05	19 08102100	28.55	19 08201100	26.90	19 08202100	24.55	19 08204212	15.00	19 08301100	6.51
19 08302100	5.35	19 08401100	17.10	19 08402100	13.90	19 08501100	6.21	19 08502100	5.45	19 08601100	22.94
19 08602100	22.38	19 08603616	23.63	19 08604414	19.25	19 08801100	8.59	19 08802100	8.49	19 08804200	19.25
19 08805300	16.90	19 08807616	9.33	19 08809313	6.98	19 08810212	5.13	19 08901100	14.99	19 08902100	13.80
19 08903300	13.95	19 08904100	8.91	19 08906212	5.00	19 09001100	23.12	19 09002100	20.57	19 09101100	24.40
19 09102100	21.21	19 09104212	13.00	19 09201100	23.60	19 09202100	21.32	19 09301100	4.34	19 09302100	7.27
19 09304212	3.75	19 09404100	11.90	19 09405200	9.20	19 09407100	10.20	19 09408100	10.75	19 09410100	12.50
19 09411200	11.80	19 09412212	7.00	19 09501100	19.78	19 09502100	19.80	19 09701100	89.50	19 09702100	95.00
19 09704100	89.50	19 09705100	95.00	19 09707100	139.00	19 09708100	110.00	19 09801100	8.24	19 09802100	7.35
19 09804212	4.25	19 09901100	6.99	19 09902100	7.09	19 10001100	2.50	19 10002200	2.00	19 10101100	4.02
19 10102200	3.11	19 10201100	6.44	19 10202200	12.65	19 10301100	8.94	19 10302200	12.21	19 10304212	6.75
19 10401100	27.80	19 10402200	24.20	19 10404212	15.50	19 10501100	14.05	19 10502200	9.90	19 10503616	9.95
19 10504414	10.50	19 10601100	12.68	19 10602200	18.66	19 10701100	14.51	19 10702200	19.15	19 10704414	14.88
19 10801100	43.49	19 10802200	38.33	19 10804100	44.05	19 10805200	38.33	19 10807616	45.67	19 10808414	32.14
19 10810717	39.67	19 10901100	7.73	19 10902100	6.90	19 10902200	7.01	19 10903200	7.50	19 10905616	7.75
19 10906414	6.45	19 11101100	54.80	19 11102200	53.38	19 11201100	47.20	19 11202200	107.05	19 11301100	185.00
19 11302200	199.00	19 11303616	182.13	19 11304414	195.00	19 11306717	209.00	19 11401100	51.11	19 11402200	36.11
19 11501100	46.38	19 11502200	53.75	19 11503616	55.88	19 11504414	46.25	19 11601100	421.50	19 11602200	465.00
19 11701100	27.99	19 11702200	25.72	19 11801100	23.33	19 11802200	37.83	19 11803616	26.44	19 11804414	26.73

19 11901100	36.90	19 11902200	44.87	19 11903616	35.64	19 11904717	43.33	19 11906414	39.41	19 12001100	6.75
19 12002200	5.63	19 12004100	6.75	19 12005200	5.20	19 12101100	99.00	19 12102200	59.60	19 12103616	67.78
19 12104414	89.00	19 12201100	68.55	19 12202200	57.03	19 12203616	59.06	19 12301100	69.00	19 12302200	103.33
19 12303616	25.44	19 12401100	33.07	19 12402200	33.80	19 12501100	74.62	19 12502200	47.69	19 12601100	41.12
19 12602200	39.20	19 12701100	91.02	19 12702300	70.59	19 12704313	70.00	19 12706717	70.00	19 12801100	40.25
19 12802200	41.59	19 12804100	45.58	19 12805200	40.00	19 12807616	44.16	19 12808414	36.28	19 12901100	44.00
19 12902200	50.00	19 13001300	147.50	19 13002300	120.00	19 13101300	135.00	19 13102300	120.00	19 13201100	4.75
19 13202200	7.04	19 13204100	7.50	19 13205200	7.04	19 13301100	17.90	19 13302200	11.90	19 13303616	21.49
19 13304414	17.50	19 13401100	13.83	19 13402300	13.83	19 13404100	21.54	19 13405300	13.83	19 13407100	22.06
19 13408300	16.92	19 13501100	166.67	19 13502100	92.50	19 13504100	102.21	19 13505100	88.09	19 13507717	95.59
19 13508313	92.45	19 13601100	94.85	19 13602100	94.57	19 13604100	93.86	19 13605100	78.90	19 13607100	88.00
19 13608100	84.90	19 13609717	114.53	19 13610313	89.26	19 13701100	66.53	19 13702100	51.87	19 13704100	53.76
19 13705100	46.00	19 13706313	47.87	19 13801100	74.50	19 13802100	59.40	19 13804313	172.00	19 13901100	179.90
19 13902100	141.20	19 13904100	173.20	19 13905200	132.53	19 13906313	51.20	19 14001100	5.00	19 14002200	5.00
19 14004100	11.00	19 14005200	11.00	19 14007100	12.00	19 14008200	9.00	19 14010313	11.00	19 14101100	10.70
19 14102100	10.33	19 14301100	59.00	19 14302100	47.90	19 14304100	47.90	19 14501100	15.77	19 14503100	32.30
19 14504100	14.20	19 14601100	18.57	19 14602100	20.05	19 14603200	18.56	19 14701100	17.90	19 14702100	18.90
19 14703200	17.50	19 14801100	3.99	19 14802100	9.90	19 14803100	9.87	19 14804100	5.00	19 15001100	76.76
19 15002100	62.77	19 15003100	10.90	19 15004100	20.03	19 15101300	24.00	19 15102300	50.00	19 15103300	22.00
19 15104100	20.00	19 16001300	29.00	19 16002300	26.00	19 16004300	25.00	19 16005300	24.00	19 16007300	29.00
19 16008300	20.00	19 16101300	38.00	19 16102300	27.00	19 16104300	19.50	19 16105300	20.00	19 16106616	34.90
19 16201300	11.00	19 16202300	24.00	19 16204300	19.00	19 16205300	25.00	19 16301300	105.00	19 16302300	103.00
19 16304300	86.00	19 16305300	52.00	19 16401300	793.29	19 17001100	17.90	19 17002100	21.80	19 17004100	17.50
19 17005100	21.80	19 17007616	19.75	19 17008414	15.50	19 17101100	22.67	19 17102200	17.48	19 17104100	18.25
19 17105200	16.90	19 17107616	19.75	19 17108414	15.71	19 17201100	6.95	19 17202200	7.90	19 17203616	5.25
19 17204414	5.16	19 17301100	28.90	19 17302200	5.20	19 17303616	29.90	19 17401100	67.50	19 17402200	40.00
19 17404100	55.90	19 17405200	41.00	19 17406414	40.00	19 17501100	4.40	19 17502200	3.75	19 17503100	3.75
19 17504100	3.72	19 17505616	2.90	19 17506414	3.60	19 17601100	10.05	19 17602200	11.90	19 17603616	15.90
19 17604414	19.30	19 17701300	1.00	19 17702200	1.00	19 17704300	1.00	19 17705200	1.00	19 17801100	139.00
19 17802200	42.90	19 17803616	212.00	19 18001100	4.55	19 18002200	4.00	19 18003616	3.95	19 18004414	3.00
19 18101300	1750.00	19 18102300	1600.00	19 18103300	1650.00	19 18104300	1400.00	19 18201300	60.00	19 18202300	55.00
19 18204300	60.00	19 18205300	55.00	19 18207300	80.00	19 18208300	55.00	19 19001100	40.67	19 19002200	36.00
19 19004100	39.67	19 19005200	36.67	19 19007616	39.93	19 19008414	35.00	19 19101100	5.95	19 19102300	13.40
19 19104100	9.63	19 19105300	29.40	19 19107616	7.60	19 19201100	108.38	19 19202300	75.60	19 19204100	117.81
19 19205300	148.33	19 19207818	112.25	19 19301100	112.67	19 19302300	115.00	19 19304100	116.67	19 19305300	101.67
19 19307616	99.33	19 19401100	25.44	19 19402300	87.25	19 19404100	74.75	19 19405300	33.80	19 19407100	24.87
19 19408300	76.33	19 19409616	79.00	19 19501100	321.54	19 19502300	353.34	19 19503616	19.60	19 19601300	90.50
19 19602300	72.90	19 19604300	122.00	19 19605300	79.00	19 19607300	95.00	19 19608300	36.90	19 19609818	88.00
19 19701300	419.00	19 19702300	115.90	19 19704300	465.00	19 19705100	97.50	19 19707300	279.00	19 19708100	58.70
19 19709818	67.00	19 19801100	16.80	19 19802100	22.90	19 19803616	7.50	19 19804414	21.50	19 19901100	39.15
19 19902100	48.90	19 19903616	39.00	19 19904414	46.90	19 20001300	80.00	19 20002300	40.00	19 20101300	110.00
19 20102300	140.00	19 20104300	60.00	19 20105300	50.00	19 20107300	85.00	19 20108300	50.00	19 20201300	45.00
19 20202300	35.00	19 20204300	28.00	19 20205300	22.00	19 20301100	17.40	19 20302100	9.20	19 20303100	9.90
19 20304100	16.50	19 21001300	394.00	19 21002300	250.00	19 21101300	436.00	19 21102300	242.00	19 21103300	278.00
19 21104300	225.00	19 21105818	295.00	19 21107828	275.00	19 21301300	291.00	19 21302300	243.00	19 21304300	257.00
19 21305300	215.00	19 21307300	261.00	19 21308300	235.00	19 21401300	139.50	19 21402300	33.90	19 21501300	51.00
19 21502300	24.90	19 21601300	50.70	19 21602300	28.50	19 21701300	599.00	19 21702300	490.00	19 21704300	729.00
19 21705300	480.00	19 21801300	1799.00	19 21802300	2590.00	19 21804300	1790.00	19 21805300	2180.00	19 21901100	214.00
19 21902300	119.90	19 22001300	251.50	19 22002300	172.50	19 22101300	249.00	19 22102300	140.00	19 22103818	175.00
19 22105828	159.00	19 22301100	89.50	19 22302300	102.00	19 22401100	23.70	19 22402300	22.50	19 22501100	129.00
19 22502300	89.90	19 22601300	918.00	19 22602300	433.00	19 22701300	551.00	19 22702300	335.00	19 22704300	417.70
19 22705300	315.00	19 22707300	474.10	19 22708300	320.00	19 22801300	585.00	19 22802100	350.00	19 22901300	492.00
19 22902100	237.00	19 23001300	314.00	19 23002100	255.00	19 23003818	245.00	19 23005828	220.90	19 23201300	285.00
19 23202100	145.00	19 23301300	719.00	19 23302100	600.00	19 23401100	440.25	19 23402100	120.00	19 23501300	176.00
19 23502100	59.50	19 23504300	178.00	19 23505100	123.90	19 23601300	47.30	19 23602100	21.90	19 23604300	27.70
19 23605100	20.50	19 23607300	22.70	19 23608100	31.90	19 23701300	453.00	19 23702100	232.00	19 23801100	236.00
19 23802100	189.00	19 23901100	145.00	19 23902100	102.00	19 24001100	915.00	19 24002100	351.00	19 24101100	18.68
19 24102100	15.90	19 24201100	184.00	19 24202100	179.00	19 24301100	21.00	19 24302100	24.90	19 24401200	212.00
19 24402200	190.00	19 24404200	198.00	19 24405200	199.00	19 24501300	364.00	19 24502300	375.00	19 24504300	429.00
19 24505300	360.00	19 24506111	320.00	19 24601300	329.00	19 24602300	285.00	19 24604300	301.00	19 24605300	265.00
19 24607818	439.00	19 24701300	261.00	19 24702300	177.00	19 24704300	207.00	19 24705300	208.00	19 24706111	155.00
19 24801300	365.00	19 24802300	425.00	19 24803515	292.00	19 24901300	60.00	19 24902300	42.00	19 24904300	35.00
19 24905300	23.00	19 25001300	329.00	19 25002100	285.00	19 25003818	314.00	19 25005515	281.50	19 25007616	535.00
19 25101100	765.00	19 25102300	750.00	19 25103515	435.00	19 25201300	64.50	19 25204300	1.01	19 25301200	285.00
19 25302300	232.50	19 25304300	312.00	19 25305300	284.00	19 25401100	22.90	19 25403100	22.90	19 25404100	27.90
19 26201300	339.00	19 26202100	249.90	19 26203818	355.00	19 26205616	299.00	19 26301100	139.00	19 26302100	59.90
19 26304100	125.00	19 26305100	74.90	19 26307100	145.00	19 26308100	57.90	19 26309818	495.00	19 26311616	539.00
19 26401300	4599.00	19 26402300	4315.00	19 26404313	4850.00	19 26501300	7549.00	19 26502300	5230.00	19 26504300	5749.00
19 26505300	5990.00	19 26506313	7900.00	19 26601300	6799.00	19 26602300	6990.00	19 26604300	7999.00	19 26605300	4990.00
19 26606313	7590.00	19 26701300	2529.00	19 26702300	3890.00	19 26704300	3599.00	19 26705300	4250.00	19 26801300	399.00
19 26802300	535.00	19 26804300	422.00	19 26805300	507.50	19 26807616	397.00	19 26808111	429.00	19 26810313	802.00
19 26901100	372.50	19 26902300	230.00	19 26903616	348.50	19 26904111	200.00	19 26906313	220.00	19 27001300	9999.00
19 27002300	6940.00	19 27003300	7364.00	19 27004300	5290.00	19 27006313	11630.00	19 27101300	7249.00	19 27102300	1830.00
19 27104313	2050.00	19 27201300	13829.00	19 27202300	12498.00	19 27204313	19690.00	19 27301300	7699.00	19 27302300	7440.00
19 27304313	19990.00	19 27401300	4649.00	19 27402300	5190.00	19 27404313	5950.00	19 27501300	2199.00	19 27502300	2250.00
19 27601100	296.00	19 27602300	200.00	19 27604300	274.00	19 27605300	200.00	19 27607818	915.00	19 27609616	239.00
19 27701100	335.00	19 27702300	375.00	19 27704100	265.00	19 27705300	420.00	19 27707100	275.00	19 27708300	599.00
19 27709616	405.50	19 27801300	48.50	19 27802300	50.90	19 27901300	84.00	19 27902300	79.90	19 27904300	77.45
19 27905300	82.90	19 27907818	99.00	19 27909616	65.01	19 28001300	199.90	19 28002300	230.00	19 28004300	195.00
19 28005300	245.00	19 28007616	769.50	19 28009818	219.00	19 28101100	8.50	19 28102300	4.90	19 28104100	310.00
19 28105300	129.00	19 28201300	2399.00	19 28202300	1790.00	19 29001300	80.65	19 29002300	78.90	19 29004300	41.90
19 29005300	42.00	19 29007300	96.50	19 29008300	96.15	19 29101300	94.50	19 29102300	92.75	19 29104300	29.50
19 29105300	94.00	19 29107300	52.00	19 29108300	47.60	19 29201300	42.00	19 29202300	52.90	19 29204300	6.10
19 29205300	175.00	19 29301300	25.90	19 29302300	24.90	19 29304300	22.75	19 29305300	20.75	19 29306300	20.90
19 29401300	35.90	19 29402300	37.20	19 29404300	65.10	19 29405300	63.20	19 29501300	47.00	19 29502300	41.00
19 29504300	38.90	19 29505300	40.00	19 29601300	38.50	19 29602300	22.50	19 29604300	39.90	19 29605300	38.40
19 29801300	250.00	19 29802300	250.00	19 29803300	270.00	19 29804300	250.00	19 29805313	220.00	19 29806313	250.00
19 29901300	180.00	19 29902300	250.00	19 30001300	1190.00	19 30002300	906.00	19 30101300	10800.00	19 30102300	7500.00
19 30201300	59.00	19 30202300	155.00	19 30301300	6900.00	19 30302300	650.00	19 30303300	835.00	19 30304313	750.00
19 30401100	27.50	19 30402100	29.50	19 30403100	14.80	19 30406100	12.90	19 30501300	92.00	19 30502300	104.40
19 30503300	189.00	19 30504300	17.90	19 30601300	39.50	19 30602300	61.20	19 30603300	99.90	19 30604300	53.50
19 30605300	13.24	19 30606300	35.50	19 30607300	198.00	19 30608300	102.00	19 31001300	1011.97	19 31002300	1003.45
19 31101300	1273.17	19 31102300	1148.03	19 31201300	1658.97	19 31202300	1764.62	19 31301300	813.26	19 31302300	5615.48
19 31401300	761.99	19 31402300	9148.15	19 31501300	811.14	19 31502300	519.34	19 31601300	85.00	19 31602300	90.00
19 31603300	80.00	19 31604300	42.50	19 31611300	85.00	19 31612300	93.00	19 31613300	82.00	19 31614300	70.00
19 31615300	82.00	19 31616300	70.00	19 31621300	160.00	19 31622300	106.00	19 31623300	152.00	19 31624300	120.00
19 31701100	24.50	19 31702300	35.00	19 31704100	29.90	19 31705300	45.00	19 31707616	15.19	19 31801100	2.95
19 31802300	2.50	19 31804300	2.50	19 31805300	2.50	19 31901300	3999.00	19 31902300	4390.00	19 31904300	4799.00
19 31905300	5120.00	19 31907300	4999.00	19 31908300	4840.00	19 32001300	7199.00	19 32002300	12077.00	19 32004300	6399.00
19 32005300	7133.00	19 32101300	1659.00	19 32102300	3250.00	19 32104300	1099.00	19 32105300	3353.00	19 32201300	196.00
19 32202300	150.00	19 32204300	196.00	19 32205300	155.00	19 32207818	210.00	19 32301300	126.50	19 32302300	106.50
19 32303616	49.00	19 32304323	75.00	19 32401300	179.90	19 32402300	149.90	19 32403818	95.00	19 32405515	229.00
19 32407616	197.00	19 32501300	95.00	19 32502300	93.00	19 32504300	95.00	19 32505300	575.00	19 32507818	433.00
19 32509616	465.00	19 32601300	990.00	19 32602300	2350.00	19 32701300	30.00	19 32702300	27.00	19 32704300	25.00
19 32705300	25.00	19 32707300	27.00	19 32708300	30.00	19 32801300	29.00	19 32802300	41.00	19 32804300	29.00
19 32805300	27.00	19 32901300	40.00	19 32902300	18.00	19 33101300	245.00	19 33102300	300.00	19 33104300	140.00

19 33105300	250.00	19 33201300	74.00	19 33202300	95.00	19 33301300	6.00	19 33302300	6.00	19 33304300	12.00
19 33305300	12.00	19 33401300	25.00	19 33402300	4.50	19 33403300	15.00	19 33404300	22.00	19 33501300	322.00
19 33502300	345.00	19 33503515	330.00	19 33505616	330.00	19 33506313	990.00	19 33601300	719.00	19 33602100	204.50
19 33603300	769.00	19 33605616	989.00	19 33701100	43.90	19 33702100	41.90	19 33704414	37.90	19 33801100	59.90
19 33803100	22.50	19 33804100	26.90	19 33901100	98.15	19 33902100	48.90	19 33904100	7.10	19 34001100	51.56
19 34002100	77.70	19 34004100	84.62	19 34101300	16.90	19 34102100	18.90	19 34103300	11.50	19 34201300	25.00
19 34202300	35.00	19 34301300	3860.00	19 34302300	2557.00	19 34401300	3.50	19 34402300	3.50	19 34404300	3.50
19 34405300	3.50	19 34601300	832.00	19 34602300	207.00	19 34604300	506.00	19 34605300	250.00	19 34701300	850.00
19 34702300	387.00	19 34704300	192.00	19 34705300	43.00	19 34901300	313545.00	19 34902300	233387.77	19 34903300	158426.00
19 34904300	144711.80	19 34905300	178694.27	19 34906300	112600.00	19 35001300	1849.00	19 35002300	1790.00	19 35004300	2349.00
19 35005300	899.00	19 35007616	1689.00	19 35009818	1719.00	19 35101300	5.41	19 35102300	6.06	19 35201300	29.47
19 35202300	31.05	19 35204300	30.53	19 35205300	30.00	19 35207300	41.05	19 35208300	33.58	19 35209616	28.40
19 35210919	20.08	19 35301300	11.00	19 35302300	10.00	19 35401300	540.00	19 35402300	500.00	19 35404300	410.00
19 35405300	500.00	19 35501300	425.00	19 35502300	375.00	19 35601300	1360.00	19 35602300	1091.00	19 35604300	1299.00
19 35605300	1353.50	19 35701300	790.00	19 35702300	486.90	19 35704300	690.00	19 35705300	438.15	19 36001300	228.27
19 36301300	2436.10	19 36302300	1647.79	19 36303300	2436.09	19 36304300	1647.80	19 36305300	2440.25	19 36306300	1647.79
19 36401090	630.00	19 36403090	193.50	19 36404090	240.00	19 36405090	210.00	19 36407090	610.00	19 36410090	310.00
19 36412091	350.00	19 36413090	105.00	19 36414090	403.00	19 36416090	237.90	19 36417090	670.00	19 36418090	1880.00
19 36509100	11.54	19 36509200	36.10	19 36509300	90.25	19 36509400	518.05	19 36601300	5.85	19 36602300	5.85
19 36604300	3.50	19 36605300	3.50	19 36701300	4.44	19 36702300	4.44	19 36801100	16.95	19 36802100	13.90
19 36804100	16.95	19 36805100	14.35	19 36901300	3.50	19 36902300	3.50	19 37001300	24.00	19 37002300	26.00
19 37004300	26.00	19 37004301	40.00	19 37004302	30.00	19 37004303	50.00	19 37004304	85.00	19 37101300	14.00
19 37102300	23.00	19 37103300	13.00	19 37104300	15.00	19 37106300	20.00	19 37601300	10246.52	19 37701300	287.00
19 37702300	300.00	19 37704313	45.00	19 37706323	747.50	19 37801300	3469.51	19 38001300	7999.00	19 38002300	5000.00
19 38101300	2375.42	19 38201300	267.09	19 38301300	7.45	19 38302300	3.71	19 38303300	7.45	19 38304300	3.71
19 38305300	7.45	19 38306300	3.71	19 38307300	7.45	19 38308300	3.71	19 38309300	7.45	19 38310300	7.45
19 38401300	23.40	19 38402300	15.60	19 38403300	23.40	19 38404300	15.60	19 38405300	31.92	20 00101113	6.59
20 00102111	5.95	20 00201111	3.80	20 00202111	3.95	20 00203222	3.99	20 00301313	6.00	20 00302313	6.50
20 00401313	6.07	20 00501111	58.78	20 00502111	22.35	20 00601111	4.75	20 00602111	5.59	20 00603222	4.99
20 00604323	6.12	20 00605434	8.10	20 00606737	4.80	20 00607141	5.10	20 00608141	32.13	20 00901111	15.81
20 00902111	17.40	20 00904626	15.00	20 00906636	14.54	20 00907121	17.53	20 00908141	24.34	20 01001111	14.95
20 01002111	32.50	20 01004727	24.38	20 01101111	16.91	20 01102111	16.84	20 01103323	16.18	20 01104626	14.22
20 01105131	15.37	20 01106131	17.96	20 01201313	11.50	20 01202313	9.64	20 01301313	16.55	20 01302313	24.73
20 01401111	35.71	20 01402111	75.07	20 01403424	34.29	20 01404626	35.97	20 01406333	35.78	20 01408646	22.00
20 01601111	13.31	20 01602111	10.45	20 01604121	13.31	20 01605121	10.45	20 01607232	12.50	20 01609444	12.40
20 01701111	8.13	20 01702111	9.96	20 01704121	8.13	20 01705121	7.95	20 01706333	10.29	20 01707232	5.99
20 01901111	52.69	20 01902111	54.71	20 01904121	66.71	20 01905121	62.57	20 01906636	38.61	20 01908646	37.59
20 01909131	43.33	20 01910151	30.17	20 02001211	51.90	20 02002111	52.40	20 02004221	51.90	20 02005121	49.65
20 02006333	51.90	20 02007232	48.00	20 02101211	70.50	20 02102111	69.90	20 02103122	78.00	20 02104122	56.90
20 02105232	70.50	20 02106333	73.45	20 02201111	29.80	20 02202111	34.90	20 02203222	48.90	20 02204323	34.90
20 02301211	50.90	20 02302111	54.90	20 02303322	38.00	20 02304322	54.90	20 02305232	48.00	20 02306333	51.90
20 02401211	12.50	20 02402111	17.90	20 02403222	15.00	20 02501211	10.90	20 02502111	17.90	20 02503222	16.00
20 02601211	30.90	20 02602111	46.15	20 02604323	39.45	20 02701111	47.50	20 02702111	45.45	20 02703222	25.00
20 02704323	43.45	20 02801211	27.95	20 02802111	30.15	20 02804323	39.40	20 02901211	53.90	20 02902111	36.90
20 02903222	28.00	20 02904323	46.90	20 03001111	17.09	20 03002111	19.95	20 03003222	17.50	20 03005333	21.50
20 03101111	32.20	20 03102111	37.90	20 03104121	28.80	20 03105121	49.95	20 03107232	32.00	20 03201111	114.70
20 03202111	69.50	20 03204323	69.50	20 03301111	27.10	20 03302111	39.90	20 03304323	47.80	20 03401111	29.85
20 03402111	34.75	20 03404323	34.75	20 03501111	63.90	20 03502111	59.90	20 03503323	48.30	20 03604111	199.00
20 03605111	203.50	20 03607323	176.00	20 03701111	60.55	20 03702111	46.90	20 03704626	45.45	20 03706333	46.90
20 03801111	26.90	20 03802111	23.90	20 03804626	30.00	20 03901111	21.75	20 03902111	36.90	20 03903323	20.80
20 04001212	37.00	20 04002111	38.90	20 04101212	40.88	20 04102111	60.00	20 04201212	42.00	20 04202111	36.00
20 04301212	75.00	20 04302111	38.00	20 04401212	160.00	20 04402111	210.00	20 04501112	38.00	20 04502111	35.00
20 04601111	14.06	20 04602111	19.53	20 04603424	13.53	20 04701111	31.61	20 04702111	39.94	20 04704626	169.54
20 04706636	43.68	20 04801111	206.25	20 04802211	93.76	20 04901111	7.50	20 04902111	7.50	20 04904321	7.50
20 04905221	11.40	20 04906131	7.14	20 04907131	7.50	20 05001313	6.90	20 05002313	7.50	20 05101111	65.38
20 05102111	66.53	20 05104626	51.05	20 05201111	93.11	20 05202111	93.22	20 05204626	79.00	20 05206737	95.11
20 05301111	16.83	20 05302111	16.46	20 05304727	18.29	20 05401111	25.98	20 05402111	26.45	20 05501111	49.78
20 05502111	45.38	20 05503424	41.40	20 05601111	22.40	20 05602111	25.80	20 05604121	27.80	20 05605121	27.00
20 05701111	67.95	20 05702111	53.90	20 05703323	60.07	20 05801111	46.90	20 05802111	49.90	20 05804727	49.00
20 05806636	55.50	20 05901111	44.90	20 05902111	32.90	20 05904323	36.90	20 05906737	35.00	20 06001111	117.00
20 06002111	124.14	20 06004323	53.00	20 06006636	43.79	20 06101111	28.00	20 06102111	30.00	20 06104727	30.00
20 06201311	25.85	20 06202311	29.90	20 06203323	10.00	20 06205333	10.00	20 06301111	14.75	20 06302111	11.95
20 06303323	11.89	20 06304323	11.84	20 06401111	11.98	20 06402111	10.68	20 06404121	16.52	20 06405121	9.85
20 06407131	11.95	20 06408131	12.90	20 06409242	6.90	20 06410646	18.76	20 06411353	12.25	20 06412656	9.35
20 06414666	7.07	20 06501111	9.03	20 06502111	13.21	20 06503424	11.30	20 06601111	7.25	20 06602111	7.20
20 06603323	16.52	20 06701111	29.44	20 06702111	34.44	20 06801111	2.55	20 06802111	2.99	20 06803222	1.63
20 06901111	6.44	20 06902111	6.45	20 06903222	7.00	20 06905232	7.00	20 07001111	3.72	20 07002111	2.35
20 07101111	6.99	20 07102111	6.95	20 07103222	7.00	20 07201111	9.36	20 07202111	10.45	20 07401111	12.39
20 07402211	12.19	20 07403222	13.50	20 07405232	14.25	20 07407141	12.62	20 07408121	17.45	20 07501111	10.13
20 07502111	11.70	20 07503222	13.00	20 07601111	13.23	20 07602111	12.20	20 07603222	13.50	20 07701111	6.62
20 07702211	6.45	20 07703222	8.25	20 07704525	7.05	20 07705232	8.00	20 07801111	18.16	20 07802111	20.70
20 07803222	19.75	20 08001111	9.89	20 08002111	5.45	20 08004121	3.90	20 08005121	8.95	20 08006535	5.15
20 08007232	5.00	20 08101111	22.24	20 08102111	24.70	20 08103222	23.75	20 08201111	23.95	20 08202111	24.90
20 08203222	35.00	20 08301111	4.76	20 08302111	4.53	20 08303222	2.75	20 08305232	3.25	20 08401111	17.55
20 08402111	9.95	20 08501111	3.70	20 08502111	4.52	20 08601111	18.25	20 08602111	42.71	20 08603626	16.00
20 08604626	16.19	20 08605131	26.67	20 08606131	23.24	20 08801111	4.24	20 08802111	4.82	20 08804121	11.90
20 08805221	10.95	20 08806535	3.67	20 08807232	5.00	20 08809242	14.14	20 08901211	8.09	20 08902111	9.20
20 08903322	6.00	20 08904322	6.09	20 08905232	5.75	20 08906131	8.50	20 08907242	7.50	20 08908545	6.30
20 09001211	11.79	20 09002111	12.45	20 09101111	16.87	20 09102111	17.45	20 09103222	20.00	20 09105232	15.50
20 09201111	17.95	20 09202111	18.45	20 09203222	19.50	20 09301111	3.33	20 09302111	3.54	20 09303222	5.63
20 09304525	3.19	20 09305232	4.50	20 09401211	14.45	20 09402211	9.65	20 09404221	13.50	20 09405221	12.20
20 09407232	13.00	20 09408535	10.25	20 09409242	11.00	20 09410141	13.95	20 09411151	15.45	20 09501111	19.44
20 09502111	16.50	20 09503222	5.75	20 09701111	48.70	20 09702211	76.75	20 09704121	77.03	20 09705221	133.00
20 09707131	60.00	20 09708231	159.67	20 09709242	58.75	20 09711252	60.00	20 09801111	3.77	20 09802111	3.55
20 09803222	11.04	20 09805232	11.78	20 09901111	4.28	20 09902111	4.91	20 09903222	4.75	20 09904525	4.03
20 10001111	3.96	20 10002111	3.93	20 10004525	2.33	20 10101111	9.85	20 10102111	9.50	20 10103222	2.50
20 10105232	2.88	20 10201111	4.50	20 10202111	5.95	20 10203222	4.50	20 10301111	6.95	20 10302111	7.32
20 10401111	19.90	20 10402111	6.95	20 10501111	14.89	20 10502111	10.00	20 10601111	33.50	20 10602111	20.50
20 10603424	20.23	20 10701111	13.39	20 10702111	16.25	20 10703424	16.50	20 10704727	15.56	20 10801111	35.12
20 10802111	36.47	20 10804121	35.12	20 10805121	38.37	20 10901111	6.95	20 10902111	13.95	20 10903111	5.95
20 10904111	6.85	20 11101111	37.80	20 11102111	47.30	20 11201111	76.00	20 11202111	86.72	20 11203222	93.32
20 11204323	94.00	20 11301111	181.50	20 11302111	202.50	20 11303323	223.55	20 11304626	197.95	20 11305232	297.75
20 11306636	62.11	20 11307646	227.25	20 11308646	500.72	20 11401111	48.61	20 11402111	41.67	20 11403626	28.50
20 11404121	40.24	20 11501111	34.63	20 11502111	39.00	20 11503424	38.25	20 11504626	35.40	20 11505636	30.24
20 11601111	176.67	20 11602111	206.25	20 11604222	125.00	20 11701111	16.99	20 11702111	16.95	20 11703222	22.50
20 11801111	36.52	20 11802111	46.02	20 11804727	24.65	20 11901111	35.06	20 11902111	32.47	20 11904626	31.29
20 12001111	5.45	20 12002111	4.35	20 12004121	2.53	20 12005121	2.50	20 12101111	79.00	20 12102111	92.44
20 12104626	30.00	20 12106636	160.00	20 12201111	50.78	20 12202111	54.61	20 12301111	42.36	20 12302111	96.67
20 12304727	41.94	20 12401111	36.32	20 12402111	36.85	20 12403424	25.21	20 12404626	52.75	20 12405636	63.07
20 12501111	31.18	20 12502111	39.41	20 12601111	32.37	20 12602111	37.12	20 12603222	90.00	20 12605333	29.30
20 12701111	63.00	20 12702111	72.50	20 12703424	56.50	20 12704323	88.57	20 12705131	42.50	20 12706131	50.00
20 12801111	62.61	20 12802111	45.13	20 12804121	39.12	20 12805121	67.70	20 12806636	37.01	20 12901313	50.00
20 12902113	35.00	20 13001313	118.00	20 13002313	110.00	20 13101313	110.00	20 13102111	100.00	20 13201313	5.75
20 13202313	7.50	20 13204323	5.75	20 13205223	14.08	20 13207137	7.00	20 13208133	8.60	20 13209747	7.40
20 13210141	9.31	20 13212757	8.33	20 13301111	13.28	20 13302111	13.60	20 13304626	12.59	20 13306737	19.15
20 13308646	12.84	20 13401311	13.57	20 13402313	20.00	20 13404321	21.82	20 13405323	15.69	20 13407331	21.82

20 13408333	22.06	20 13409747	22.06	20 13501111	159.87	20 13502113	95.14	20 13504121	117.50	20 13505121	93.13
20 13506333	79.28	20 13507636	75.92	20 13508646	92.00	20 13601111	91.38	20 13602313	140.43	20 13604121	115.12
20 13605323	73.33	20 13607131	64.50	20 13608333	116.00	20 13610646	110.07	20 13611646	105.06	20 13612656	255.71
20 13701111	93.20	20 13702111	90.60	20 13704121	52.67	20 13705121	58.60	20 13706333	71.43	20 13707636	156.68
20 13708646	124.10	20 13801111	67.90	20 13802111	132.28	20 13803424	186.71	20 13804323	109.29	20 13805636	236.01
20 13806636	198.65	20 13901111	197.80	20 13902111	153.96	20 13904121	128.68	20 13905121	139.90	20 13906636	255.00
20 13908646	398.67	20 13910757	134.16	20 13912363	130.00	20 14001311	5.00	20 14002313	6.00	20 14004321	11.00
20 14005323	12.00	20 14007331	13.00	20 14008333	13.00	20 14009747	12.00	20 14101111	8.07	20 14102111	7.95
20 14301311	53.90	20 14302311	35.60	20 14303321	58.90	20 14501311	14.60	20 14502311	26.65	20 14504321	16.90
20 14601311	12.87	20 14602311	13.45	20 14701311	6.19	20 14702311	7.22	20 14801311	7.58	20 14802311	6.45
20 14803321	1.72	20 15001311	8.40	20 15002311	14.32	20 15004321	68.72	20 15101311	100.00	20 15102311	52.40
20 15104321	5.75	20 16001313	40.00	20 16002313	32.00	20 16004323	28.59	20 16005323	24.00	20 16007333	34.29
20 16008333	30.00	20 16101313	31.00	20 16102313	10.00	20 16104323	32.50	20 16105323	33.00	20 16201313	29.00
20 16202313	26.00	20 16204323	26.00	20 16205323	24.00	20 16301313	145.00	20 16302313	99.50	20 16304323	136.00
20 16305323	120.00	20 16401313	748.27	20 17001111	16.07	20 17002111	23.50	20 17004121	13.22	20 17005121	19.17
20 17006636	15.57	20 17007232	29.44	20 17008646	16.83	20 17101111	17.50	20 17102111	14.38	20 17104121	11.88
20 17105121	13.25	20 17106636	12.36	20 17107434	17.22	20 17201111	5.90	20 17202111	10.64	20 17203222	15.40
20 17301111	192.86	20 17302111	256.43	20 17304626	21.00	20 17401111	33.95	20 17402111	25.90	20 17404121	38.90
20 17405121	35.90	20 17407434	30.00	20 17409242	33.65	20 17501111	3.23	20 17502111	2.88	20 17503323	2.88
20 17504323	3.69	20 17505434	4.00	20 17506636	2.41	20 17508646	2.40	20 17509646	9.60	20 17510656	4.20
20 17601111	21.75	20 17602111	7.00	20 17604626	19.23	20 17605626	35.23	20 17606131	7.00	20 17701317	1.60
20 17702313	1.30	20 17704327	1.60	20 17705323	1.30	20 17706737	2.50	20 17708343	1.20	20 17801111	29.90
20 17802111	43.90	20 17803323	36.90	20 18001311	4.40	20 18002313	3.90	20 18101313	700.00	20 18102313	700.00
20 18103323	661.77	20 18104323	661.78	20 18105333	661.78	20 18106333	661.78	20 18107343	661.78	20 18108343	571.13
20 18201313	78.00	20 18202313	75.00	20 18204323	74.00	20 18205323	65.00	20 18207333	98.00	20 18208333	35.00
20 19001111	31.33	20 19002111	49.50	20 19004121	26.75	20 19005121	34.00	20 19006636	27.20	20 19007232	52.67
20 19008646	27.00	20 19010656	16.67	20 19011646	17.56	20 19012666	83.63	20 19101111	17.35	20 19102311	13.20
20 19104121	16.45	20 19105321	22.50	20 19106636	23.78	20 19107636	89.00	20 19201311	42.98	20 19202311	35.50
20 19204121	30.90	20 19205321	25.90	20 19206333	35.50	20 19207636	62387.50	20 19208141	550.00	20 19301111	219.00
20 19302111	119.67	20 19304121	185.00	20 19305121	112.67	20 19306636	275.83	20 19308343	156.00	20 19310656	103.67
20 19311636	206.70	20 19312161	554.87	20 19401111	30.40	20 19402111	138.33	20 19404121	36.13	20 19405121	22.06
20 19407331	108.75	20 19408131	42.00	20 19410343	127.38	20 19412656	76.20	20 19414666	52.50	20 19415646	53.26
20 19416676	65.58	20 19501111	260.77	20 19502111	306.92	20 19504525	38.00	20 19505626	261.57	20 19506636	538.00
20 19601318	150.00	20 19602311	79.50	20 19604128	107.00	20 19605321	122.90	20 19607338	115.00	20 19608331	48.90
20 19610343	16.00	20 19611646	165.00	20 19612151	75.00	20 19701318	680.00	20 19702311	210.00	20 19704328	779.00
20 19705321	590.00	20 19707338	530.00	20 19708331	91.50	20 19710545	625.00	20 19712656	650.00	20 19713646	499.00
20 19714666	549.00	20 19801111	10.75	20 19802111	14.85	20 19803123	23.70	20 19804123	12.95	20 19805333	21.65
20 19806636	29.89	20 19808343	21.00	20 19809141	24.50	20 19810151	8.00	20 19901111	52.89	20 19902111	59.90
20 19903123	66.35	20 19904123	44.25	20 19906636	291.90	20 19907636	261.27	20 19908646	289.00	20 20001313	100.00
20 20002313	45.00	20 20003323	79.00	20 20101313	400.00	20 20102313	250.00	20 20104323	130.00	20 20105323	150.00
20 20107333	130.00	20 20108333	110.00	20 20201313	400.00	20 20202313	200.00	20 20301311	8.70	20 20302311	8.85
20 20303321	7.95	20 21001318	449.00	20 21002111	204.90	20 21003626	312.00	20 21004626	328.00	20 21101318	393.50
20 21102111	317.45	20 21103828	374.00	20 21104121	289.99	20 21301318	369.00	20 21302111	300.51	20 21304328	319.00
20 21305121	352.93	20 21307338	349.00	20 21308131	299.00	20 21401318	119.00	20 21402111	36.60	20 21403626	100.90
20 21404626	129.00	20 21501318	57.00	20 21502111	31.50	20 21601318	54.00	20 21602111	49.05	20 21603626	129.00
20 21604626	63.99	20 21702111	549.00	20 21704328	650.36	20 21705111	799.00	20 21706636	1299.00	20 21707626	850.00
20 21801318	1784.00	20 21802111	849.90	20 21804328	1074.00	20 21805121	1299.00	20 21806838	1299.00	20 21807838	1690.00
20 21901318	389.00	20 21902111	148.90	20 22001318	284.00	20 22002111	223.63	20 22003828	304.00	20 22004626	207.78
20 22101318	289.00	20 22102311	166.44	20 22103828	289.00	20 22104121	192.00	20 22301318	111.00	20 22302111	98.00
20 22303626	115.00	20 22304626	145.17	20 22401318	19.00	20 22402111	33.50	20 22501318	202.00	20 22502111	123.00
20 22503323	73.20	20 22504626	279.00	20 22601311	248.00	20 22602311	235.00	20 22701318	699.00	20 22702311	329.60
20 22704328	499.00	20 22705321	320.00	20 22707338	614.00	20 22708331	406.20	20 22801318	439.00	20 22802311	468.37
20 22901318	479.00	20 22902311	239.00	20 22903626	272.34	20 22904626	229.00	20 23001318	412.72	20 23002111	279.00
20 23003828	350.00	20 23004121	199.00	20 23201318	291.50	20 23202111	219.50	20 23301318	821.00	20 23302111	517.00
20 23303626	660.00	20 23304626	1010.00	20 23401318	304.00	20 23402111	166.00	20 23501318	378.89	20 23502111	159.90
20 23504328	180.67	20 23505121	136.60	20 23506636	112.01	20 23507636	141.50	20 23601318	39.74	20 23602111	27.69
20 23604328	19.00	20 23605121	13.70	20 23607338	56.34	20 23608131	40.18	20 23609646	79.00	20 23610646	51.60
20 23701318	319.00	20 23702111	234.00	20 23801318	224.00	20 23802111	164.00	20 23901318	142.35	20 23902111	99.00
20 23903323	100.00	20 23904626	435.80	20 24001311	240.00	20 24002311	220.00	20 24101318	64.00	20 24102111	36.69
20 24103828	131.81	20 24104626	93.35	20 24201318	149.00	20 24202111	129.00	20 24301318	139.00	20 24302111	37.00
20 24401313	199.00	20 24402313	105.00	20 24404328	199.00	20 24405323	110.00	20 24501318	489.00	20 24502313	311.67
20 24504328	529.00	20 24505323	451.50	20 24506131	338.00	20 24507636	329.00	20 24508343	849.00	20 24601318	439.00
20 24602313	171.00	20 24604328	285.50	20 24605323	188.34	20 24606838	312.30	20 24607838	405.66	20 24701318	255.00
20 24702313	170.00	20 24704328	282.34	20 24705323	130.00	20 24706333	799.50	20 24707333	449.00	20 24801318	368.62
20 24802313	257.67	20 24803323	215.00	20 24805333	199.90	20 24806828	599.00	20 24807646	439.00	20 24901313	210.00
20 24902313	47.50	20 24904323	100.00	20 24905323	42.50	20 25001318	395.64	20 25002311	165.00	20 25101313	826.00
20 25102313	950.00	20 25103828	1599.00	20 25104525	560.00	20 25105838	1034.00	20 25201313	63.46	20 25202313	63.46
20 25204323	1.00	20 25205323	1.02	20 25301313	199.00	20 25302313	169.00	20 25304323	390.00	20 25305323	149.00
20 25401318	19.78	20 25402311	21.50	20 25404321	20.50	20 26201313	199.00	20 26202111	723.55	20 26203828	1199.00
20 26204626	339.00	20 26205636	399.00	20 26206636	399.00	20 26301111	165.00	20 26302111	146.90	20 26304121	232.00
20 26305121	119.90	20 26307331	295.00	20 26308131	129.00	20 26309848	499.00	20 26310646	899.00	20 26311353	199.00
20 26312656	1002.00	20 26313666	1139.01	20 26401313	4799.00	20 26402313	4299.00	20 26403323	3499.00	20 26404626	4499.00
20 26405838	6999.00	20 26406838	3950.00	20 26407848	4799.00	20 26501313	7199.00	20 26502313	5699.00	20 26504323	5792.00
20 26505323	4499.00	20 26507838	7310.00	20 26508636	5399.00	20 26509646	3999.00	20 26601313	7299.00	20 26602313	5536.44
20 26604323	11004.00	20 26605323	7545.00	20 26607838	5799.00	20 26608636	7980.00	20 26609646	6199.00	20 26701313	3516.50
20 26702313	1624.00	20 26704323	3781.00	20 26705323	2949.00	20 26706838	3799.00	20 26707636	1489.00	20 26801313	624.00
20 26802313	523.95	20 26804323	379.00	20 26805323	499.00	20 26806636	450.00	20 26807131	367.73	20 26808646	250.00
20 26809646	449.00	20 26810656	519.00	20 26901313	312.40	20 26902313	302.00	20 26903121	249.00	20 26904626	120.00
20 26906333	128.50	20 26908646	339.00	20 26909636	335.01	20 26910656	429.00	20 27001313	8199.00	20 27002313	9579.00
20 27101313	2099.00	20 27102313	2699.00	20 27201313	18377.37	20 27202313	5999.00	20 27301313	7766.89	20 27302313	4785.00
20 27304323	12834.77	20 27305828	12399.00	20 27306636	5895.00	20 27307636	3999.00	20 27401313	4299.00	20 27402313	3599.00
20 27501313	8505.40	20 27502313	4156.00	20 27601318	409.00	20 27602111	389.00	20 27604328	489.00	20 27605121	425.00
20 27606636	315.00	20 27607131	339.00	20 27701318	795.00	20 27702111	399.00	20 27704328	115.00	20 27705121	310.00
20 27707338	249.00	20 27708131	165.00	20 27801318	99.90	20 27802311	37.50	20 27803323	64.00	20 27805333	79.90
20 27806121	63.98	20 27807141	250.00	20 27901318	75.00	20 27902111	85.40	20 27904328	109.00	20 27905121	129.90
20 27906636	110.00	20 27907333	161.71	20 27908646	70.00	20 27909646	65.01	20 28001318	369.00	20 28002111	299.90
20 28004328	459.00	20 28005121	290.00	20 28007333	399.00	20 28101313	11.80	20 28102313	9.30	20 28104323	185.00
20 28105323	212.00	20 28107333	220.20	20 28201313	2459.00	20 28202313	2200.00	20 29001313	54.30	20 29002313	122.80
20 29004323	88.13	20 29005323	125.70	20 29007333	53.40	20 29008333	53.90	20 29101313	62.30	20 29102313	24.45
20 29104323	116.40	20 29105323	71.90	20 29107333	70.00	20 29108333	138.27	20 29201313	42.00	20 29202313	30.00
20 29204323	44.35	20 29205323	35.00	20 29301313	12.00	20 29302313	4.10	20 29304323	39.50	20 29305323	77.60
20 29401313	34.33	20 29402313	57.50	20 29404323	70.90	20 29405323	35.80	20 29501313	53.35	20 29502313	45.10
20 29504323	55.17	20 29505323	68.20	20 29601313	39.90	20 29602313	64.40	20 29604323	31.50	20 29605323	39.20
20 29801313	300.00	20 29802313	300.00	20 29803323	300.00	20 29804323	300.00	20 29901313	600.00	20 29902313	2956.80
20 30001313	952.14	20 30002313	908.50	20 30003323	600.00	20 30101313	5555.00	20 30102313	6900.00	20 30103323	6500.00
20 30201313	70.00	20 30202313	68.00	20 30301313	1500.00	20 30302313	750.00	20 30304323	739.00	20 30401311	359.00
20 30402311	42.00	20 30403328	27.90	20 30501313	236.60	20 30502313	218.10	20 30503323	82.60	20 30504323	45.00
20 30601313	91.00	20 30602313	74.00	20 30603323	56.00	20 30604323	53.50	20 30605333	67.17	20 30606333	40.50
20 30607343	150.00	20 30608343	95.90	20 31001313	916.00	20 31002313	735.61	20 31101313	913.91	20 31102313	872.53
20 31201313	781.35	20 31202313	917.42	20 31301313	1059.69	20 31302313	1302.85	20 31402313	4010.73	20 31501313	419.37
20 31502313	659.58	20 31601313	108.00	20 31602313	27.00	20 31604323	90.00	20 31605323	70.20	20 31611333	94.00
20 31612333	68.04	20 31614343	105.00	20 31615343	75.60	20 31617353	69.00	20 31618353	54.00	20 31621363	108.50
20 31622363	97.20	20 31624373	91.30	20 31625373	243.00	20 31701313	26.48	20 31702313	22.00	20 31704323	19.61
20 31705323	23.50	20 31706131	71.90	20 31708646	13.21	20 31709031	21.48	20 31710656	13.00	20 31801313	4.20
20 31802313	6.80	20 31804323	2.75	20 31805323	3.65	20 31806131	5.75	20 31807131	21.00	20 31808141	20.50
20 31901313	4559.00	20 31902313	5250.00	20 31904323	3999.00	20 31905323	5499.00	20 31907333	2299.00	20 31908333	3099.00

20 31909848	5799.00	20 31910646	5215.09	20 31911656	8835.00	20 31912656	3749.00	20 32001313	7899.00	20 32002313	5899.00
20 32004323	7372.10	20 32005323	5595.00	20 32006636	5449.00	20 32007838	7299.00	20 32008646	4165.00	20 32009646	4157.00
20 32101313	1899.00	20 32102313	1611.00	20 32104323	1279.00	20 32105323	1899.00	20 32106535	1595.00	20 32107131	1024.00
20 32108646	1495.00	20 32109646	999.00	20 32201313	159.00	20 32202311	189.90	20 32204323	131.00	20 32205321	199.90
20 32207838	134.55	20 32208636	275.00	20 32209343	221.00	20 32301313	69.90	20 32302313	56.50	20 32304323	85.80
20 32306131	66.14	20 32402313	149.90	20 32403818	179.00	20 32404323	164.00	20 32405828	188.00	20 32406131	159.90
20 32407636	329.00	20 32408141	149.00	20 32501313	90.00	20 32502313	240.00	20 32504323	325.00	20 32505323	385.00
20 32507838	599.00	20 32509141	175.00	20 32510636	103.00	20 32511656	219.00	20 32601313	1818.00	20 32602311	1300.00
20 32603828	2363.00	20 32604828	5333.00	20 32701313	40.00	20 32702313	40.00	20 32704323	35.00	20 32705323	34.00
20 32708333	35.00	20 32801313	45.00	20 32802313	35.00	20 32804323	35.00	20 32805323	30.00	20 32901313	70.00
20 32902313	70.00	20 33101313	1100.00	20 33102313	1000.00	20 33201313	214.92	20 33202313	49.00	20 33203323	199.90
20 33204323	63.72	20 33301313	6.00	20 33302313	6.00	20 33304323	6.00	20 33305323	12.50	20 33401313	27.90
20 33402313	28.00	20 33403323	26.00	20 33404323	24.00	20 33501318	372.32	20 33502311	440.00	20 33601311	369.00
20 33602311	389.90	20 33603321	359.00	20 33701311	38.85	20 33702311	49.90	20 33801311	31.50	20 33802311	29.90
20 33803321	35.50	20 33901318	127.00	20 33902311	32.90	20 33903328	133.00	20 34001311	26.95	20 34002311	33.95
20 34004321	29.90	20 34101311	9.95	20 34102313	26.90	20 34103321	28.65	20 34201313	90.00	20 34202313	50.00
20 34301313	9366.95	20 34302313	8406.80	20 34305323	2877.58	20 34401313	3.50	20 34402313	3.50	20 34404323	3.50
20 34405323	3.50	20 34601313	831.33	20 34602313	264.00	20 34604323	727.57	20 34605323	285.00	20 34701313	88.99
20 34702313	409.00	20 34704323	49.80	20 34705323	174.50	20 34901313	244377.00	20 34902313	135480.00	20 34903323	74240.00
20 34904323	200541.00	20 34905333	404000.00	20 34906333	224739.00	20 34907343	153208.00	20 34908343	386333.34	20 34909353	354600.00
20 34910353	459293.00	20 34911363	154033.50	20 34912363	496900.00	20 35001313	2030.00	20 35002313	1549.00	20 35004323	2018.19
20 35005323	1365.00	20 35007838	2300.00	20 35009343	1695.00	20 35011353	1598.00	20 35012636	1680.00	20 35013666	2399.00
20 35101313	5.41	20 35102313	6.06	20 35201311	23.15	20 35202311	35.95	20 35204321	34.88	20 35205321	23.75
20 35207331	77.56	20 35208331	45.56	20 35210343	29.07	20 35212353	31.64	20 35214363	27.90	20 35216373	33.03
20 35216686	36.77	20 35217646	27.50	20 35218191	27.73	20 35301313	10.00	20 35401313	840.00	20 35402313	376.00
20 35404323	328.00	20 35405323	460.00	20 35501313	307.49	20 35502313	198.48	20 35504626	125.00	20 35601313	1263.00
20 35602313	1650.25	20 35604323	1126.00	20 35605323	1459.32	20 35606333	1467.53	20 35607838	525.55	20 35608848	1399.00
20 35701313	573.14	20 35702313	526.70	20 35704323	675.00	20 35705323	675.00	20 35706636	559.00	20 35707636	539.00
20 36002313	247.07	20 36301313	1718.84	20 36302313	1909.66	20 36303323	1719.78	20 36304323	1925.29	20 36305333	1718.84
20 36306333	1925.29	20 36401090	2148.58	20 36403090	800.00	20 36404090	550.00	20 36405090	393.24	20 36407090	1008.00
20 36409091	1326.26	20 36410090	560.00	20 36411091	2357.31	20 36412091	560.00	20 36413090	104.19	20 36414090	519.00
20 36415090	550.33	20 36416090	450.00	20 36417090	57.00	20 36418090	18.60	20 36419090	111.78	20 36509100	10.59
20 36509200	36.75	20 36509300	93.66	20 36509400	240.10	20 36601313	5.95	20 36602313	5.95	20 36604323	3.21
20 36605323	3.21	20 36701313	4.69	20 36702313	4.69	20 36801111	3.60	20 36802111	5.45	20 36804121	9.94
20 36805121	14.25	20 36901313	3.50	20 36902313	3.50	20 36903323	3.50	20 36904323	3.50	20 37001300	40.00
20 37101313	65.00	20 37102313	50.00	20 37103323	15.00	20 37104323	20.00	20 37601313	10397.43	20 37701314	300.00
20 37702314	243.00	20 37703323	92.00	20 37704323	115.00	20 37801313	3469.66	20 38001313	6900.00	20 38002313	9701.40
20 38101313	2232.87	20 38201313	245.66	20 38301313	7.45	20 38302313	3.71	20 38303323	7.45	20 38304323	3.71
20 38305333	7.45	20 38306333	3.71	20 38307343	7.45	20 38308343	3.71	20 38309353	7.45	20 38310353	7.45
20 38401313	23.40	20 38402313	15.60	20 38403323	23.40	20 38404323	15.60	20 38405333	31.93	21 00101100	3.00
21 00102100	9.95	21 00201100	4.25	21 00202100	4.37	21 00301300	6.00	21 00302300	6.00	21 00401300	5.46
21 00501100	24.47	21 00502100	27.50	21 00601100	8.90	21 00602100	5.86	21 00603100	22.57	21 00604100	31.82
21 00901100	17.50	21 00902100	14.64	21 00903100	26.16	21 00904100	23.79	21 01001100	36.33	21 01002100	34.75
21 01101100	15.84	21 01102100	15.44	21 01103100	16.06	21 01104100	15.73	21 01201300	8.82	21 01202300	8.89
21 01301300	36.73	21 01302300	36.00	21 01401100	40.93	21 01402100	57.14	21 01601100	13.38	21 01602100	14.92
21 01604100	15.75	21 01605100	14.92	21 01701100	6.80	21 01702100	10.30	21 01704100	9.47	21 01705100	8.13
21 01901100	48.03	21 01902100	35.07	21 01904100	55.67	21 01905100	45.07	21 01906100	28.25	21 01907100	28.75
21 02001100	51.90	21 02002300	52.90	21 02004100	52.90	21 02005300	55.23	21 02101100	95.50	21 02102300	119.50
21 02201100	29.90	21 02202300	30.90	21 02301100	45.05	21 02302300	51.90	21 02401100	15.00	21 02402300	15.00
21 02501100	12.50	21 02502300	18.07	21 02601100	34.75	21 02602300	40.90	21 02701100	44.60	21 02702300	43.65
21 02801100	28.90	21 02802300	27.65	21 02901100	41.90	21 02902300	62.10	21 03001100	20.44	21 03002300	20.16
21 03101100	43.80	21 03102100	44.48	21 03104100	12.95	21 03105100	19.95	21 03201100	93.50	21 03202100	80.00
21 03301100	63.80	21 03302100	31.33	21 03401100	30.85	21 03402100	31.90	21 03501100	48.48	21 03502100	56.90
21 03604100	319.33	21 03605300	413.75	21 03701100	67.00	21 03702100	76.00	21 03801100	27.50	21 03802100	29.90
21 03901100	36.50	21 03902100	36.50	21 04001100	45.73	21 04002300	46.35	21 04101100	120.00	21 04102300	134.00
21 04201100	45.98	21 04202300	47.00	21 04301100	74.50	21 04302300	92.48	21 04401100	193.00	21 04402300	187.50
21 04501100	19.90	21 04502300	21.15	21 04601100	18.38	21 04602100	16.35	21 04701100	34.77	21 04702100	39.44
21 04801100	88.90	21 04802100	289.52	21 04901100	7.50	21 04902100	7.50	21 04903100	8.00	21 04904100	7.88
21 05001300	6.00	21 05002300	6.00	21 05101100	56.89	21 05102100	57.72	21 05201100	98.67	21 05202100	106.44
21 05301100	17.32	21 05302100	18.02	21 05401100	28.72	21 05402100	26.26	21 05501100	50.00	21 05502100	40.28
21 05601100	39.60	21 05602100	25.10	21 05604100	22.90	21 05605100	26.78	21 05701100	71.66	21 05702100	58.63
21 05801100	97.50	21 05802100	82.00	21 05901100	51.90	21 05902100	57.50	21 06001100	68.09	21 06002100	61.81
21 06101100	34.93	21 06102100	33.33	21 06201100	47.25	21 06202300	50.25	21 06204300	47.25	21 06205300	50.25
21 06301100	13.45	21 06302100	15.21	21 06401100	12.15	21 06402100	8.65	21 06404100	12.60	21 06405100	7.59
21 06407100	8.10	21 06408100	8.50	21 06501100	10.50	21 06502100	13.20	21 06601300	12.80	21 06602300	13.35
21 06701100	43.33	21 06702100	34.44	21 06801100	2.20	21 06802100	2.82	21 06901100	6.11	21 06902100	5.44
21 07001100	2.70	21 07002100	4.64	21 07101100	6.47	21 07102100	7.14	21 07201100	11.79	21 07202100	11.25
21 07401100	16.48	21 07402100	17.36	21 07403100	14.15	21 07404100	16.00	21 07501100	6.10	21 07502100	5.88
21 07601100	13.67	21 07602100	14.26	21 07701100	5.92	21 07702100	7.27	21 07801100	23.16	21 07802100	21.17
21 07803100	24.06	21 07804100	21.69	21 08001100	9.84	21 08002100	10.27	21 08004100	5.31	21 08005100	6.18
21 08101100	30.02	21 08102100	27.04	21 08201100	24.84	21 08202100	23.21	21 08301100	3.99	21 08302100	4.67
21 08401100	15.62	21 08402100	13.82	21 08501100	3.88	21 08502100	3.54	21 08601100	26.76	21 08602100	19.88
21 08603100	21.38	21 08604100	20.12	21 08801100	5.79	21 08802100	6.28	21 08804100	7.65	21 08805100	10.71
21 08901100	6.95	21 08902100	10.41	21 09001100	13.13	21 09002100	15.23	21 09101100	18.91	21 09102100	19.55
21 09201100	19.24	21 09202100	18.38	21 09301100	3.63	21 09302100	5.60	21 09401100	14.53	21 09402100	12.87
21 09404100	15.95	21 09405100	20.86	21 09407100	11.37	21 09408100	9.31	21 09410100	17.90	21 09411100	13.90
21 09501100	18.60	21 09502100	18.50	21 09701100	63.73	21 09702100	61.90	21 09704100	51.20	21 09705100	64.98
21 09707100	64.50	21 09708100	58.68	21 09801100	3.58	21 09802100	5.14	21 09901100	4.79	21 09902100	4.85
21 10001100	6.05	21 10002100	6.40	21 10101100	2.15	21 10102100	3.54	21 10201100	7.37	21 10202100	7.33
21 10301100	13.10	21 10302100	12.60	21 10401100	23.22	21 10402100	20.65	21 10501100	17.10	21 10502100	11.67
21 10601100	10.62	21 10602100	19.00	21 10701100	18.13	21 10702100	15.45	21 10801100	30.97	21 10802100	42.26
21 10804100	33.33	21 10805100	43.67	21 10901100	8.10	21 10902100	7.90	21 10903100	7.50	21 10904100	7.20
21 11101100	52.86	21 11102100	54.75	21 11201300	70.00	21 11202300	107.05	21 11301100	199.75	21 11302100	214.31
21 11401100	54.00	21 11402100	57.25	21 11501100	54.88	21 11502100	64.41	21 11601100	296.00	21 11602100	385.00
21 11701100	24.00	21 11702100	25.60	21 11801100	31.73	21 11802100	34.08	21 11901100	43.42	21 11902100	30.60
21 12001100	2.74	21 12002100	3.29	21 12004100	5.40	21 12005100	7.31	21 12101100	89.33	21 12102100	86.67
21 12201100	63.55	21 12202100	55.00	21 12301100	74.67	21 12302100	40.21	21 12401100	32.91	21 12402100	25.98
21 12501100	33.53	21 12502100	34.41	21 12601100	33.93	21 12602100	32.56	21 12701100	92.36	21 12702100	70.00
21 12703100	47.61	21 12704100	45.00	21 12801100	44.69	21 12802100	43.81	21 12804100	46.19	21 12805100	38.24
21 12901300	50.00	21 12902300	50.00	21 13001300	100.00	21 13002300	100.00	21 13101100	80.00	21 13102100	85.00
21 13201300	11.27	21 13202100	11.27	21 13204300	11.27	21 13205100	11.27	21 13206100	6.50	21 13207100	6.50
21 13301100	10.14	21 13302100	10.54	21 13401100	15.43	21 13402100	19.15	21 13404100	15.43	21 13405100	20.62
21 13407100	18.37	21 13408100	22.06	21 13501100	170.41	21 13502100	85.52	21 13504100	87.35	21 13505100	127.40
21 13601100	113.90	21 13602100	99.86	21 13604100	151.20	21 13605100	68.56	21 13607100	78.10	21 13608100	86.81
21 13701100	114.53	21 13702100	70.00	21 13704100	59.75	21 13705100	106.53	21 13801100	51.87	21 13802100	64.67
21 13901100	67.82	21 13902100	230.32	21 13904100	74.13	21 13905100	56.28	21 14001300	5.50	21 14002100	5.50
21 14004300	13.00	21 14005100	13.00	21 14007300	10.00	21 14008100	10.00	21 14101100	8.00	21 14102100	8.55
21 14301100	101.80	21 14302100	78.50	21 14303100	79.90	21 14501100	24.91	21 14502100	22.88	21 14504100	18.56
21 14601100	23.35	21 14602100	24.18	21 14701100	8.59	21 14702100	19.40	21 14703300	31.75	21 14801100	5.96
21 14802100	6.14	21 14803100	75.00	21 14804100	22.00	21 15001100	68.94	21 15002100	53.29	21 15003100	17.00
21 15004100	9.74	21 15101300	25.00	21 15102300	22.50	21 15103300	105.00	21 15104300	107.00	21 16001300	15.50
21 16002300	16.00	21 16004300	14.00	21 16005300	16.00	21 16007300	20.00	21 16008300	20.00	21 16101300	22.00
21 16102300	22.00	21 16104300	15.00	21 16105300	17.00	21 16201300	25.00	21 16202300	18.00	21 16204300	23.25
21 16205300	28.00	21 16301300	297.85	21 16302300	299.98	21 16304300	292.10	21 16305300	245.95	21 16401300	765.97
21 17001100	17.70	21 17002100	16.19	21 17004100	19.78	21 17005100	23.22	21 17101100	18.89	21 17102100	11.75
21 17104100	17.71	21 17105100	14.53	21 17201100	6.87	21 17202100	8.00	21 17301100	251.67	21 17302100	300.57

21 17401100	54.45	21 17402100	51.00	21 17404100	47.50	21 17405100	59.00	21 17501100	9.60	21 17502100	15.90
21 17601100	11.63	21 17602100	14.10	21 17701300	2.00	21 17702100	2.00	21 17704300	2.00	21 17705100	2.00
21 17801100	39.10	21 17802100	53.90	21 18001100	5.01	21 18002100	4.70	21 18101300	690.00	21 18102300	595.00
21 18201300	97.50	21 18202300	86.00	21 18204300	97.50	21 18205300	88.00	21 18207300	80.00	21 18208300	137.00
21 19001100	40.67	21 19002300	48.00	21 19004100	31.00	21 19005300	40.50	21 19101300	16.50	21 19102300	9.60
21 19104300	61.40	21 19105300	62.00	21 19201100	179.23	21 19202300	173.00	21 19204100	184.44	21 19205300	158.50
21 19301100	114.67	21 19302300	125.60	21 19304100	119.33	21 19305300	180.00	21 19401100	117.25	21 19402300	45.56
21 19404100	45.74	21 19405300	19.79	21 19407100	84.75	21 19408300	93.75	21 19501100	37.90	21 19502300	30.60
21 19601100	56.90	21 19602300	75.50	21 19604100	85.70	21 19605300	16.50	21 19607100	85.25	21 19608300	137.28
21 19701100	487.00	21 19702300	187.90	21 19704100	234.50	21 19705300	160.00	21 19707100	179.50	21 19708300	169.90
21 19801100	21.90	21 19802100	15.40	21 19901100	59.90	21 19902100	57.50	21 20001300	80.00	21 20002300	81.66
21 20101300	250.00	21 20102300	230.00	21 20104300	120.00	21 20105300	150.00	21 20107300	180.00	21 20108300	100.00
21 20201300	370.00	21 20202300	350.00	21 20301100	8.70	21 20302100	10.15	21 20303100	13.31	21 20304100	8.15
21 21001100	204.43	21 21002100	247.04	21 21101100	354.33	21 21102100	224.90	21 21103100	244.63	21 21104100	240.00
21 21301100	251.67	21 21302100	184.90	21 21304300	235.64	21 21305300	336.00	21 21307100	192.76	21 21308300	309.33
21 21401100	38.33	21 21402300	38.90	21 21501100	36.21	21 21502300	35.00	21 21601100	50.00	21 21602300	37.96
21 21701100	783.00	21 21702300	670.00	21 21801300	2513.16	21 21802300	1310.04	21 21804300	977.25	21 21805300	881.34
21 21901300	201.66	21 21902300	283.33	21 22001100	161.54	21 22002100	189.00	21 22101100	124.69	21 22102100	138.83
21 22103100	158.49	21 22104100	132.33	21 22301100	71.03	21 22302100	127.26	21 22401100	25.33	21 22402100	22.16
21 22501100	254.06	21 22502100	125.63	21 22601300	306.00	21 22602300	371.00	21 22701100	576.61	21 22702300	338.50
21 22704100	613.09	21 22705300	329.00	21 22707100	559.70	21 22708300	418.17	21 22801300	587.12	21 22802300	723.00
21 22901100	499.00	21 22902100	232.42	21 23001100	253.00	21 23002100	153.88	21 23003100	276.33	21 23004100	268.48
21 23201100	280.33	21 23202100	228.00	21 23301100	606.00	21 23302100	673.30	21 23401300	215.00	21 23402300	229.00
21 23501100	134.00	21 23502100	177.66	21 23504100	151.94	21 23505100	72.51	21 23601100	27.66	21 23602100	38.46
21 23604100	13.00	21 23605100	8.15	21 23607100	11.66	21 23608100	19.51	21 23701100	253.66	21 23702100	266.10
21 23801100	157.33	21 23802100	210.71	21 23901100	259.66	21 23902100	132.51	21 24001300	269.00	21 24002100	356.00
21 24101100	21.00	21 24102300	20.88	21 24201100	237.66	21 24202100	140.96	21 24301100	24.00	21 24302100	25.56
21 24401300	233.16	21 24402300	106.25	21 24404300	198.50	21 24405300	150.85	21 24501300	431.06	21 24502300	506.00
21 24504300	313.19	21 24505300	565.51	21 24601300	281.66	21 24602300	265.72	21 24604300	284.00	21 24605300	289.66
21 24701300	234.33	21 24702300	216.66	21 24704300	127.92	21 24705300	193.83	21 24801300	351.33	21 24802300	179.13
21 24901300	135.00	21 24902300	115.00	21 24904300	159.00	21 24905300	122.00	21 25001300	286.33	21 25002300	234.50
21 25101300	629.00	21 25102300	650.00	21 25201300	59.15	21 25202300	58.92	21 25204300	969.79	21 25205300	969.79
21 25301300	199.00	21 25302300	216.00	21 25304100	370.00	21 25305300	295.00	21 25401100	14.26	21 25402100	27.93
21 25403100	14.19	21 26201100	362.00	21 26202100	342.00	21 26301100	179.00	21 26302100	72.90	21 26304100	72.90
21 26305100	92.90	21 26307100	119.00	21 26308100	89.00	21 26401300	4062.00	21 26402300	2800.00	21 26501300	4750.27
21 26502300	6900.00	21 26504300	6105.74	21 26505300	5699.00	21 26601300	6576.00	21 26602300	6325.00	21 26604300	4156.00
21 26605300	6499.00	21 26701300	1829.00	21 26702300	2824.50	21 26704300	2923.00	21 26705300	3700.00	21 26801300	615.00
21 26802300	469.00	21 26804300	403.00	21 26805300	735.00	21 26901300	268.00	21 26902300	389.00	21 27001300	2906.00
21 27002300	6499.00	21 27101300	5943.04	21 27102300	3312.00	21 27201300	8639.00	21 27202300	12665.00	21 27301300	7677.95
21 27302300	7590.00	21 27401300	4160.00	21 27402300	2820.00	21 27501300	1690.00	21 27502300	2090.00	21 27601100	539.00
21 27602100	329.00	21 27604100	339.00	21 27605100	430.00	21 27701100	459.00	21 27702100	476.00	21 27704100	389.00
21 27705100	215.00	21 27707100	369.00	21 27708100	225.00	21 27801100	69.00	21 27802100	69.90	21 27901100	169.00
21 27902100	149.00	21 27904100	144.00	21 27905100	129.00	21 28001100	269.00	21 28002300	259.00	21 28004100	289.00
21 28005300	269.00	21 28101100	5.40	21 28102300	5.70	21 28104100	310.00	21 28105300	190.00	21 28201300	2731.00
21 28202300	1758.00	21 29001300	24.90	21 29002300	41.70	21 29004300	27.60	21 29005300	53.40	21 29007300	57.90
21 29008300	58.90	21 29101300	91.15	21 29102300	94.00	21 29104300	168.90	21 29105300	61.30	21 29107300	82.00
21 29108300	273.50	21 29201300	36.00	21 29202300	40.20	21 29204300	17.50	21 29205300	10.50	21 29301300	20.00
21 29302300	19.50	21 29304300	67.80	21 29305300	44.45	21 29401300	66.00	21 29402300	36.50	21 29404300	31.00
21 29405300	50.00	21 29501300	53.50	21 29502300	35.20	21 29504300	68.20	21 29505300	44.80	21 29601300	40.80
21 29602300	49.50	21 29604300	55.90	21 29605300	56.00	21 29801300	250.00	21 29802300	180.00	21 29901300	230.00
21 29902300	180.00	21 30001300	690.00	21 30002300	550.00	21 30101300	13100.00	21 30102300	15100.00	21 30201300	139.00
21 30202300	140.00	21 30301300	450.00	21 30303300	840.00	21 30304300	1470.00	21 30305300	1150.00	21 30306300	1839.00
21 30401100	26.90	21 30402100	46.90	21 30403100	30.03	21 30404100	39.90	21 30501300	240.00	21 30502300	37.85
21 30503300	213.66	21 30504300	57.15	21 30601300	91.00	21 30602300	64.30	21 30603300	45.00	21 30604300	64.00
21 30605300	56.60	21 30606300	99.00	21 30607300	42.12	21 30608300	54.50	21 31001300	691.47	21 31002300	691.69
21 31101300	890.92	21 31102300	1161.41	21 31201300	1103.51	21 31202300	1432.23	21 31301300	540.00	21 31302300	607.54
21 31401300	3856.47	21 31501300	463.87	21 31502300	481.62	21 31601300	108.60	21 31602300	102.90	21 31604300	85.80
21 31605300	80.40	21 31611300	95.00	21 31612300	49.00	21 31614300	48.30	21 31615300	80.40	21 31617300	81.50
21 31618300	56.70	21 31621300	99.00	21 31622300	139.00	21 31624300	69.70	21 31625300	84.00	21 31701100	17.90
21 31702300	17.00	21 31704100	13.00	21 31705300	11.60	21 31801100	2.85	21 31802300	4.15	21 31804100	18.75
21 31805300	26.00	21 31901300	4683.00	21 31902300	2800.00	21 31904300	5376.00	21 31905300	3399.00	21 31907300	5533.00
21 31908300	5799.00	21 32001300	5639.00	21 32002300	4800.00	21 32004300	11088.00	21 32005300	3779.00	21 32101300	1444.00
21 32102300	1600.00	21 32104300	1675.00	21 32105300	1699.00	21 32201100	167.00	21 32202100	127.00	21 32204100	159.90
21 32205100	142.00	21 32301300	61.00	21 32302300	84.90	21 32401100	219.00	21 32402100	299.00	21 32501300	397.50
21 32502300	179.00	21 32504300	280.00	21 32505300	499.00	21 32601300	1729.00	21 32602300	2110.00	21 32701300	33.00
21 32702300	28.00	21 32704300	30.00	21 32705300	28.00	21 32707300	28.00	21 32801300	37.00	21 32802300	39.00
21 32804300	30.00	21 32805300	38.00	21 32901300	40.00	21 32902300	90.00	21 33101300	8500.00	21 33201300	99.00
21 33202300	40.00	21 33301300	5.00	21 33302300	5.00	21 33304300	7.00	21 33305300	7.50	21 33401300	20.00
21 33402300	20.00	21 33403300	25.00	21 33404300	18.00	21 33501300	378.00	21 33502300	429.42	21 33601100	436.00
21 33602100	569.00	21 33603100	551.35	21 33701100	49.90	21 33702100	48.50	21 33801100	32.90	21 33802100	32.90
21 33803100	26.90	21 33901100	67.90	21 33902100	126.00	21 33903100	7.85	21 34001100	83.98	21 34002100	85.93
21 34003100	115.75	21 34101300	9.89	21 34102300	10.00	21 34104300	9.85	21 34201300	45.00	21 34202300	50.00
21 34301300	1882.00	21 34302300	2760.00	21 34401300	3.00	21 34402300	4.00	21 34404300	3.00	21 34405300	3.00
21 34601300	187.00	21 34602300	100.00	21 34604300	199.00	21 34605300	127.00	21 34701300	29.48	21 34704300	33.44
21 34901300	214532.00	21 34902300	164806.00	21 34903300	212500.00	21 34904300	167096.00	21 34905300	134900.00	21 34906300	73500.00
21 35001300	1467.66	21 35002300	1490.00	21 35004300	1927.54	21 35005300	1590.00	21 35101300	5.41	21 35102300	6.06
21 35201300	26.21	21 35202300	25.26	21 35204300	26.05	21 35205300	23.78	21 35207300	22.00	21 35208300	78.89
21 35301300	8.00	21 35302300	8.00	21 35401300	995.00	21 35402300	2150.00	21 35404300	450.00	21 35405300	372.00
21 35501300	195.00	21 35502300	170.00	21 35601300	1076.00	21 35602300	935.00	21 35604300	585.00	21 35605300	712.00
21 35701300	590.50	21 35702300	620.00	21 35704300	658.00	21 35705300	655.00	21 36001300	230.74	21 36301300	1157.90
21 36302300	1652.48	21 36303300	1157.91	21 36304300	1652.48	21 36305300	1161.37	21 36306300	1661.10	21 36401090	4150.00
21 36403090	800.00	21 36404090	3150.00	21 36405090	580.00	21 36408090	1222.39	21 36409091	730.00	21 36412091	1190.00
21 36413090	262.30	21 36414090	1314.53	21 36416090	887.90	21 36417090	51.00	21 36418090	90.00	21 36509100	11.54
21 36509200	36.10	21 36509300	86.24	21 36509400	233.21	21 36601300	5.70	21 36602300	5.70	21 36604300	3.08
21 36605300	3.08	21 36701300	5.00	21 36702300	5.00	21 36801100	82.86	21 36802200	89.67	21 36804100	64.50
21 36805200	120.00	21 36901300	3.00	21 36902300	3.00	21 36903300	3.00	21 36904300	3.00	21 37101300	80.00
21 37102300	80.00	21 37103300	35.00	21 37104300	15.00	21 37105300	20.00	21 37601300	10310.60	21 37701300	254.00
21 37702300	55.00	21 37703300	106.09	21 37704300	480.00	21 37705300	890.00	21 37706300	520.00	21 37801300	3469.65
21 38001300	17900.00	21 38002300	17900.00	21 38101300	2244.09	21 38201300	240.20	21 38301300	7.45	21 38302300	3.71
21 38303300	7.45	21 38304300	3.71	21 38305300	7.45	21 38306300	3.71	21 38307300	7.45	21 38308300	3.71
21 38309300	7.45	21 38310300	7.45	21 38401300	23.40	21 38402300	15.60	21 38403300	23.40	21 38404300	15.60
21 38405300	31.92	22 00101300	2.15	22 00102200	2.50	22 00201100	3.30	22 00202100	8.15	22 00301300	3.00
22 00302300	3.00	22 00401300	5.28	22 00501100	27.50	22 00502100	27.89	22 00601100	4.80	22 00602100	10.00
22 00603100	20.00	22 00604100	17.70	22 00901100	14.70	22 00901454	33.26	22 00902100	12.58	22 00902464	18.11
22 00903100	13.20	22 00904100	17.47	22 01001100	23.67	22 01002100	24.46	22 01002434	34.67	22 01101100	15.84
22 01102100	14.82	22 01103200	16.06	22 01104200	13.56	22 01201300	7.79	22 01202300	7.00	22 01301300	18.18
22 01302300	15.00	22 01303300	17.14	22 01304300	27.09	22 01401100	43.00	22 01402100	50.00	22 01402434	36.19
22 01601100	9.50	22 01602100	11.33	22 01604100	11.00	22 01605100	9.13	22 01701100	4.40	22 01701363	5.88
22 01702100	6.20	22 01702353	6.00	22 01704100	4.60	22 01705200	5.50	22 01901100	54.25	22 01902100	62.34
22 01904100	52.33	22 01905100	53.50	22 01906300	27.44	22 01907300	23.52	22 02001100	50.10	22 02001373	48.00
22 02002200	46.00	22 02003100	50.45	22 02004100	43.90	22 02005200	46.00	22 02006100	52.90	22 02101100	92.23
22 02101333	50.00	22 02102200	75.00	22 02201100	23.05	22 02201353	30.00	22 02202200	28.00	22 02203200	24.00
22 02204100	26.90	22 02301100	43.23	22 02301353	46.00	22 02302200	44.00	22 02303200	46.00	22 02304100	49.90
22 02401100	25.00	22 02402200	26.00	22 02501100	25.00	22 02502200	26.00	22 02601100	43.70	22 02601333	50.00
22 02602200	48.00	22 02701100	40.95	22 02701333	50.00	22 02702200	48.00	22 02801100	42.75	22 02802200	48.00
22 02901100	52.90	22 02902200	48.00	22 03001100	19.60	22 03002300	18.07	22 03003200	14.75	22 03004200	16.00

22 03101100	22.70	22 03101373	23.00	22 03102300	29.15	22 03103200	24.00	22 03104100	27.90	22 03105300	16.05
22 03106200	24.00	22 03201100	37.95	22 03201252	16.00	22 03202100	72.20	22 03202464	41.35	22 03203100	48.95
22 03204100	52.00	22 03301100	67.95	22 03302100	44.20	22 03401100	24.45	22 03401242	30.00	22 03402100	21.17
22 03402434	21.30	22 03501100	43.64	22 03502100	39.67	22 03601100	57.70	22 03602200	58.40	22 03604100	54.95
22 03605200	52.00	22 03701100	59.35	22 03702100	56.70	22 03801100	19.95	22 03802100	27.50	22 03901100	35.95
22 03902200	44.20	22 04001100	56.15	22 04002200	40.71	22 04101100	99.90	22 04102200	85.71	22 04201100	30.00
22 04202200	28.05	22 04301100	122.50	22 04302200	185.00	22 04401100	102.40	22 04402200	137.85	22 04501300	33.70
22 04502300	29.99	22 04601100	16.85	22 04602100	16.94	22 04701100	36.00	22 04702100	27.10	22 04702434	29.02
22 04801100	70.67	22 04802100	178.70	22 04901100	8.50	22 04901454	8.00	22 04902100	7.81	22 04902464	7.20
22 04904100	7.43	22 04905300	7.59	22 05001300	5.00	22 05002300	5.00	22 05003100	5.50	22 05004100	5.00
22 05101100	59.06	22 05101434	58.89	22 05102100	60.83	22 05102444	52.36	22 05201100	92.47	22 05202100	145.81
22 05202333	100.36	22 05301100	16.59	22 05302100	15.73	22 05302434	15.61	22 05401100	24.94	22 05402100	24.18
22 05501100	46.60	22 05502100	56.00	22 05601100	37.45	22 05602100	19.13	22 05602454	35.11	22 05604100	30.73
22 05605100	34.40	22 05701100	114.95	22 05702100	64.48	22 05801100	83.95	22 05801434	112.50	22 05802100	105.40
22 05901100	42.45	22 05902200	54.65	22 05902454	69.75	22 05903200	28.95	22 05904200	50.00	22 06001100	81.81
22 06002100	115.07	22 06101100	27.91	22 06102100	29.67	22 06102434	17.35	22 06201300	28.00	22 06202300	35.00
22 06204300	79.75	22 06205300	35.00	22 06301100	10.00	22 06301454	10.00	22 06302300	10.45	22 06302464	9.90
22 06303200	11.25	22 06304200	8.60	22 06401100	7.74	22 06402100	6.14	22 06402474	8.05	22 06404100	12.65
22 06405100	11.71	22 06407100	7.36	22 06408100	10.60	22 06501100	13.40	22 06502100	11.85	22 06601100	11.85
22 06602100	12.00	22 06602333	13.00	22 06701100	28.11	22 06702100	26.67	22 06801100	1.84	22 06802200	1.52
22 06802353	2.15	22 06803200	1.99	22 06804200	2.90	22 06901100	3.12	22 06901332	7.50	22 06902200	3.27
22 06902343	5.50	22 07001100	4.31	22 07002200	4.71	22 07101100	3.47	22 07101335	5.00	22 07102200	3.75
22 07102343	4.00	22 07201300	4.20	22 07202200	6.40	22 07401100	16.65	22 07401252	17.50	22 07402200	16.20
22 07402363	17.50	22 07403200	15.22	22 07404200	21.81	22 07501100	4.19	22 07501232	5.75	22 07502200	3.20
22 07502343	5.75	22 07601100	11.69	22 07601232	15.00	22 07602200	19.79	22 07701100	6.44	22 07701232	6.00
22 07702200	7.82	22 07702343	9.23	22 07801100	16.65	22 07801252	15.50	22 07802200	21.68	22 07803200	8.00
22 07804200	5.50	22 08001100	8.19	22 08002200	9.40	22 08004100	6.07	22 08005200	2.81	22 08101100	22.40
22 08102200	21.50	22 08201100	21.40	22 08201232	24.00	22 08202200	30.84	22 08301100	4.90	22 08301232	4.00
22 08302200	7.00	22 08302343	4.25	22 08401100	12.24	22 08401232	12.00	22 08402200	13.97	22 08501100	7.90
22 08502200	7.06	22 08601100	17.31	22 08602100	17.77	22 08603200	21.28	22 08604200	18.11	22 08801100	5.67
22 08801252	6.00	22 08802200	5.53	22 08802363	5.25	22 08804100	6.36	22 08805200	4.94	22 08901100	6.32
22 08901272	6.75	22 08902200	10.79	22 08902383	14.00	22 08903200	6.00	22 08904200	10.00	22 08905100	6.36
22 08906200	8.05	22 09001100	13.67	22 09001232	11.00	22 09002200	15.40	22 09101100	18.65	22 09101232	24.50
22 09102200	16.52	22 09201100	16.42	22 09202200	19.50	22 09301100	2.99	22 09301232	5.50	22 09302200	3.05
22 09302343	4.50	22 09401100	10.00	22 09401393	7.13	22 09402200	9.50	22 09402303	9.75	22 09404100	8.20
22 09405200	10.00	22 09407100	8.00	22 09408200	7.50	22 09410100	9.90	22 09411200	9.00	22 09501100	36.80
22 09502200	13.87	22 09701100	59.90	22 09701272	38.00	22 09702200	45.00	22 09704100	49.90	22 09705200	40.00
22 09707100	59.90	22 09708200	48.00	22 09801100	3.56	22 09801232	4.00	22 09802200	4.37	22 09901100	2.18
22 09901232	5.00	22 09902200	3.39	22 10001100	5.99	22 10001232	6.66	22 10002200	6.48	22 10101100	1.21
22 10102200	1.53	22 10201100	4.69	22 10201232	5.75	22 10202200	3.70	22 10301100	5.44	22 10301232	5.75
22 10302200	5.90	22 10401100	9.47	22 10401232	9.50	22 10402200	15.24	22 10501100	13.33	22 10502100	12.00
22 10601100	19.00	22 10602100	10.50	22 10701100	14.09	22 10702100	11.90	22 10702434	14.50	22 10801100	43.33
22 10802100	37.00	22 10804100	41.94	22 10805100	35.81	22 10901100	6.82	22 10902100	6.95	22 10902353	6.00
22 10903100	4.50	22 10904100	5.15	22 11101100	54.67	22 11102200	46.48	22 11201100	38.40	22 11201333	40.00
22 11202200	40.00	22 11301100	160.25	22 11302200	155.50	22 11302434	114.00	22 11401100	48.68	22 11402100	33.24
22 11501100	46.00	22 11502100	50.67	22 11502434	45.88	22 11601100	460.00	22 11602100	430.00	22 11701100	17.44
22 11702200	30.99	22 11801100	38.91	22 11802100	20.48	22 11901100	37.31	22 11902100	30.69	22 11902434	32.12
22 12001100	4.22	22 12002200	5.25	22 12004100	2.25	22 12005200	2.44	22 12101100	81.78	22 12102100	55.44
22 12201100	56.56	22 12202100	54.53	22 12301100	44.29	22 12301434	44.39	22 12302100	83.17	22 12302444	40.80
22 12401100	31.82	22 12402200	25.86	22 12501100	36.15	22 12502200	39.65	22 12502434	24.41	22 12601100	34.40
22 12602200	55.30	22 12701100	70.00	22 12702200	66.46	22 12702454	37.62	22 12703200	48.80	22 12704200	37.40
22 12801100	46.61	22 12802100	44.14	22 12802454	36.28	22 12804100	44.25	22 12805100	62.39	22 12901100	50.00
22 12902300	35.00	22 13001300	80.00	22 13002300	80.00	22 13101300	100.00	22 13102300	100.00	22 13201100	8.00
22 13201353	5.50	22 13202200	5.00	22 13202464	12.33	22 13204100	11.62	22 13205200	12.42	22 13301100	12.40
22 13302200	12.70	22 13401100	19.59	22 13401373	13.04	22 13402200	18.97	22 13402787	17.84	22 13404100	18.25
22 13405200	18.83	22 13407100	20.74	22 13408200	16.48	22 13501100	91.91	22 13501353	120.00	22 13502200	88.11
22 13504100	109.94	22 13505200	100.55	22 13601100	99.79	22 13601373	221.43	22 13602200	85.03	22 13604100	133.71
22 13605200	68.36	22 13607100	72.40	22 13608200	117.00	22 13701100	39.95	22 13702200	62.04	22 13704100	55.07
22 13705200	90.67	22 13801100	58.30	22 13802200	108.45	22 13901100	166.30	22 13902200	143.81	22 13902454	266.79
22 13904100	196.32	22 13905200	107.65	22 14001100	9.00	22 14002200	10.00	22 14004100	11.00	22 14005200	11.00
22 14007100	12.00	22 14008200	13.00	22 14101100	3.49	22 14102200	3.92	22 14301100	59.95	22 14302100	61.88
22 14501100	14.72	22 14502100	51.16	22 14601100	5.99	22 14602200	16.04	22 14701100	2.84	22 14702200	12.75
22 14801100	5.99	22 14801232	7.25	22 14802200	6.65	22 15001100	9.79	22 15002100	18.01	22 15101100	14.00
22 15102200	62.00	22 16001300	20.00	22 16002300	35.00	22 16004300	14.00	22 16005300	12.00	22 16007300	26.00
22 16008300	30.00	22 16101300	10.00	22 16101656	43.00	22 16102300	22.00	22 16102666	28.90	22 16104300	10.50
22 16105300	35.00	22 16201300	16.00	22 16202300	23.00	22 16204300	16.00	22 16205300	23.00	22 16301300	85.00
22 16302300	50.00	22 16304300	65.00	22 16305300	50.00	22 16306300	26.25	22 16307300	30.00	22 16401300	435.26
22 17001100	15.60	22 17002100	13.00	22 17002454	10.67	22 17004100	17.75	22 17005100	26.67	22 17101100	11.00
22 17102100	9.88	22 17102454	13.14	22 17104100	18.22	22 17105100	9.75	22 17201100	4.58	22 17202100	4.74
22 17202434	5.21	22 17301100	15.00	22 17302100	248.33	22 17401100	37.00	22 17402300	33.00	22 17404100	11.00
22 17405300	15.00	22 17501100	4.00	22 17501454	19.50	22 17502100	2.98	22 17502464	11.20	22 17503200	14.00
22 17504100	13.44	22 17601100	11.20	22 17602100	10.70	22 17602434	19.30	22 17701300	0.85	22 17702300	0.80
22 17704300	0.85	22 17705100	1.00	22 17801100	23.50	22 17802300	30.20	22 18001100	3.50	22 18002200	2.95
22 18002434	3.50	22 18101300	800.00	22 18102300	800.00	22 18103300	1200.00	22 18104300	800.00	22 18105300	1000.00
22 18106300	800.00	22 18107300	700.00	22 18108300	800.00	22 18109300	800.00	22 18110300	850.00	22 18201300	55.00
22 18202300	40.00	22 18204300	30.00	22 18205300	35.00	22 18207300	40.00	22 18208300	36.00	22 19001100	38.00
22 19002100	36.27	22 19002454	28.33	22 19004100	36.67	22 19005100	27.40	22 19101100	54.00	22 19102300	54.00
22 19102454	10.55	22 19104100	49.00	22 19105300	53.00	22 19201100	50.00	22 19201454	26.00	22 19202300	40.00
22 19204100	28.00	22 19205300	23.00	22 19301100	129.60	22 19301454	189.00	22 19302300	103.90	22 19304100	162.00
22 19305300	99.50	22 19401100	106.25	22 19401474	66.00	22 19402300	36.67	22 19404100	49.00	22 19405300	25.00
22 19407100	17.88	22 19408300	30.00	22 19501100	12.00	22 19502300	320.97	22 19502434	14.05	22 19601100	127.00
22 19602300	76.00	22 19602878	220.00	22 19604100	36.00	22 19605300	15.50	22 19607100	91.50	22 19608300	65.00
22 19701100	109.50	22 19702300	135.00	22 19702878	295.00	22 19704100	130.00	22 19705300	69.50	22 19707100	610.00
22 19708300	115.50	22 19801100	23.80	22 19801434	17.75	22 19802300	20.50	22 19802444	13.95	22 19901100	54.60
22 19901434	37.70	22 19902300	49.00	22 19902444	44.25	22 20001300	50.00	22 20002300	50.00	22 20101300	110.00
22 20102300	120.00	22 20104300	85.00	22 20105300	50.00	22 20107300	50.00	22 20108300	60.00	22 20204300	10.00
22 20205300	10.00	22 20301100	9.20	22 20302100	7.45	22 21001100	235.50	22 21002300	202.33	22 21101100	270.30
22 21102300	162.33	22 21103100	262.33	22 21104300	129.00	22 21105300	290.00	22 21106300	152.33	22 21301100	300.95
22 21302300	135.67	22 21304100	372.33	22 21305300	155.00	22 21307100	359.00	22 21308300	159.00	22 21401100	35.36
22 21402300	32.40	22 21501100	31.53	22 21502300	23.57	22 21601100	28.30	22 21602300	28.57	22 21701100	447.50
22 21702300	487.50	22 21704100	336.00	22 21705300	504.00	22 21801300	2490.00	22 21802300	1650.00	22 21804300	2090.00
22 21805300	1624.00	22 21901100	322.90	22 21902300	210.00	22 22001100	150.83	22 22002300	124.90	22 22101100	145.30
22 22102300	89.90	22 22103200	157.66	22 22104200	112.67	22 22301100	112.60	22 22302300	69.90	22 22401100	18.13
22 22402300	20.57	22 22501100	127.50	22 22502300	83.50	22 22601100	209.00	22 22602300	120.00	22 22701100	397.66
22 22702300	172.50	22 22704100	323.44	22 22705300	229.00	22 22707100	442.33	22 22708300	185.50	22 22801100	420.46
22 22802300	389.00	22 22901100	285.66	22 22902300	199.00	22 23001100	245.33	22 23002300	135.67	22 23003200	252.33
22 23004200	146.00	22 23201100	174.83	22 23202300	135.00	22 23301100	399.20	22 23302300	895.67	22 23401100	143.50
22 23402300	134.00	22 23501100	62.60	22 23502300	69.90	22 23504100	157.60	22 23505300	71.90	22 23601100	15.23
22 23602300	14.47	22 23604100	8.10	22 23605300	8.23	22 23607100	26.63	22 23608300	20.97	22 23701100	331.30
22 23702300	152.33	22 23801100	199.66	22 23802300	115.00	22 23901100	174.00	22 23902300	69.90	22 24001100	94.00
22 24002300	84.80	22 24101100	21.76	22 24102300	18.90	22 24201100	149.60	22 24202300	119.90	22 24301100	19.23
22 24302300	20.23	22 24401300	224.63	22 24402300	95.00	22 24404300	225.60	22 24405300	98.27	22 24501300	745.60
22 24502300	198.33	22 24504300	665.60	22 24505300	183.00	22 24601300	309.00	22 24601858	462.30	22 24602300	161.67
22 24602868	409.00	22 24604300	237.60	22 24605300	155.67	22 24701300	245.60	22 24702300	145.00	22 24704300	249.30
22 24705300	121.00	22 24801300	189.90	22 24802300	143.00	22 24803300	242.30	22 24804300	146.33	22 24901300	18.00
22 24902300	22.00	22 24904300	45.00	22 24905300	65.00	22 25001300	189.00	22 25002300	260.00	22 25101300	430.00

22 25102300	620.00	22 25201300	58.94	22 25202300	58.94	22 25204300	986.61	22 25205300	986.61	22 25301300	28.00
22 25302300	30.00	22 25304300	38.00	22 25305300	9.00	22 25401100	24.10	22 25402100	21.23	22 26201300	322.00
22 26202300	199.00	22 26202838	799.00	22 26301100	45.50	22 26301878	299.00	22 26302300	153.42	22 26302888	859.00
22 26304100	38.00	22 26305300	112.50	22 26307100	45.50	22 26308300	49.90	22 26401300	5779.15	22 26402300	4059.00
22 26402434	3999.00	22 26501300	7699.00	22 26502300	4495.00	22 26504300	6499.00	22 26505300	7390.00	22 26601300	6399.00
22 26602300	4499.00	22 26602454	7190.00	22 26604300	7199.00	22 26605300	4790.00	22 26701300	2631.00	22 26702300	2949.00
22 26704300	4139.00	22 26705300	1699.00	22 26801300	449.00	22 26802300	519.00	22 26804300	509.15	22 26805300	699.00
22 26901131	309.00	22 26901300	208.90	22 26902300	259.00	22 26902848	359.00	22 27001300	5900.00	22 27002300	4312.00
22 27101300	2160.00	22 27102300	1700.00	22 27201300	11000.00	22 27202300	22150.00	22 27301300	8500.00	22 27301838	9099.00
22 27302300	5095.00	22 27401300	2000.00	22 27401838	4499.00	22 27402300	3599.00	22 27402848	2599.00	22 27501300	2230.00
22 27502300	1590.00	22 27601300	175.00	22 27601858	849.00	22 27602300	169.00	22 27604300	69.00	22 27605300	120.00
22 27701100	305.00	22 27702300	349.00	22 27704100	99.00	22 27705300	349.00	22 27707100	279.00	22 27708300	149.00
22 27801300	18.90	22 27802300	39.90	22 27901300	116.00	22 27901858	129.00	22 27902300	195.00	22 27902868	229.00
22 27904300	59.00	22 27905300	125.00	22 28001100	75.00	22 28001858	299.00	22 28002300	249.00	22 28004100	160.00
22 28005300	79.00	22 28101100	7.50	22 28102300	7.50	22 28104100	170.00	22 28105300	25.40	22 28201300	1808.30
22 28202300	870.00	22 29001300	123.20	22 29002300	99.00	22 29004300	38.01	22 29005300	87.00	22 29007300	36.68
22 29008300	86.63	22 29101300	37.87	22 29102300	69.65	22 29104300	41.02	22 29105300	63.65	22 29107300	48.65
22 29108300	75.70	22 29201300	19.32	22 29202300	19.90	22 29204300	37.45	22 29205300	12.95	22 29301300	10.15
22 29303300	21.20	22 29304300	14.18	22 29305300	40.00	22 29401300	48.43	22 29402300	33.87	22 29404300	59.36
22 29405300	67.30	22 29501300	23.10	22 29502300	43.70	22 29504300	51.11	22 29505300	58.00	22 29601300	44.80
22 29602300	278.90	22 29603300	50.40	22 29604300	56.00	22 29801300	250.00	22 29802300	230.00	22 29803300	250.00
22 29804300	250.00	22 29901300	850.00	22 29902300	195.00	22 30001300	280.00	22 30002300	180.00	22 30101300	1500.00
22 30102300	5000.00	22 30201300	100.00	22 30202300	50.00	22 30301300	1300.00	22 30302300	699.00	22 30303100	1410.00
22 30304100	915.00	22 30401100	12.00	22 30402100	33.50	22 30501300	33.17	22 30502300	141.00	22 30503300	83.02
22 30504300	105.00	22 30601300	51.80	22 30602300	68.20	22 30603300	39.20	22 30604300	26.70	22 30605300	97.58
22 30606300	47.20	22 30607300	105.00	22 30608300	127.40	22 31001300	865.32	22 31002300	430.99	22 31101300	959.58
22 31102300	551.92	22 31201300	978.96	22 31202300	123.19	22 31301300	1048.04	22 31302300	936.07	22 31401300	349.74
22 31402300	391.33	22 31501300	251.12	22 31502300	193.05	22 31601300	98.00	22 31602300	90.00	22 31604300	55.00
22 31605300	79.00	22 31606300	95.00	22 31611300	70.00	22 31612300	85.00	22 31614300	85.00	22 31615300	63.00
22 31617300	97.00	22 31618300	132.00	22 31621300	52.00	22 31622300	70.00	22 31623300	96.00	22 31624300	99.00
22 31625300	146.00	22 31626300	78.00	22 31701300	7.90	22 31702300	15.90	22 31702353	15.90	22 31704300	22.50
22 31705300	11.70	22 31801300	2.90	22 31802300	2.50	22 31802353	8.40	22 31804300	18.50	22 31805300	20.00
22 31901300	4399.00	22 31902300	2999.00	22 31904300	3799.00	22 31905300	4659.00	22 31907300	3799.00	22 31908300	3990.00
22 32001300	4799.00	22 32002300	5658.00	22 32004300	6199.00	22 32005300	4749.00	22 32101300	1469.00	22 32101454	788.00
22 32102300	1328.00	22 32104300	1599.00	22 32105300	630.90	22 32201100	196.00	22 32202300	169.00	22 32204100	115.00
22 32205300	192.50	22 32301300	299.00	22 32302300	48.00	22 32401300	115.00	22 32402300	227.00	22 32402838	445.00
22 32501300	149.00	22 32502300	99.00	22 32504300	499.00	22 32505300	345.00	22 32601300	1799.00	22 32602300	350.00
22 32701300	20.00	22 32702300	25.00	22 32707300	20.00	22 32708300	25.00	22 32801300	18.50	22 32802300	50.00
22 32804300	21.00	22 32805300	25.00	22 32901300	25.00	22 32902300	30.00	22 33101300	180.00	22 33102300	120.00
22 33104300	160.00	22 33105300	200.00	22 33201300	154.00	22 33202300	120.00	22 33301300	4.00	22 33302300	3.50
22 33304300	5.00	22 33305300	7.00	22 33401300	25.00	22 33402300	18.00	22 33404300	18.00	22 33405300	6.00
22 33501300	599.00	22 33501434	541.00	22 33502300	495.00	22 33601131	321.00	22 33601300	589.00	22 33602300	729.00
22 33602848	565.00	22 33701100	38.50	22 33702100	32.50	22 33702434	39.15	22 33801100	32.00	22 33802100	99.90
22 33901100	49.00	22 33902100	15.90	22 34001100	34.00	22 34002100	27.90	22 34101100	15.50	22 34102100	18.10
22 34103300	9.00	22 34104300	27.19	22 34105300	8.75	22 34201300	17.00	22 34202300	16.00	22 34203300	20.00
22 34301300	918.00	22 34302300	2908.00	22 34401300	3.50	22 34402300	3.50	22 34404300	3.50	22 34405300	3.50
22 34601300	153.00	22 34602300	138.00	22 34604300	9.00	22 34605300	68.00	22 34701300	37.80	22 34702300	80.00
22 34704300	21.70	22 34705300	65.35	22 34901300	153900.00	22 34902300	174204.00	22 34903300	74900.00	22 34904300	129333.60
22 34905300	156410.00	22 34906300	174500.00	22 34907300	172000.00	22 34908300	205900.00	22 34909300	124600.00	22 35001300	1199.00
22 35002300	1199.00	22 35004300	1649.00	22 35005300	1724.00	22 35102300	5.41	22 35103300	6.06	22 35201300	26.43
22 35202300	21.67	22 35204300	21.14	22 35205300	26.43	22 35207300	64.00	22 35208300	64.00	22 35301300	10.00
22 35302300	10.00	22 35401300	782.00	22 35402300	420.00	22 35404300	391.00	22 35405300	165.00	22 35501300	197.62
22 35502300	164.00	22 35601300	412.28	22 35601858	748.00	22 35602300	770.50	22 35604300	761.84	22 35605300	720.50
22 35701300	680.42	22 35702300	540.00	22 35704300	555.82	22 35705300	620.00	22 36001300	210.08	22 36301300	708.97
22 36302300	907.37	22 36303300	708.97	22 36304300	907.37	22 36305300	708.97	22 36306300	907.37	22 36401090	1420.00
22 36403090	210.00	22 36404090	1320.00	22 36405090	200.00	22 36407090	1200.00	22 36409091	1633.00	22 36410090	332.00
22 36411091	1908.30	22 36412091	465.00	22 36413090	135.00	22 36414090	746.00	22 36415090	176.00	22 36416090	657.00
22 36417090	36.00	22 36418090	80.00	22 36419090	170.00	22 36509100	13.02	22 36509200	35.31	22 36509300	84.03
22 36509400	519.28	22 36601300	5.71	22 36602300	5.71	22 36604300	3.08	22 36605300	3.08	22 36607300	5.71
22 36608300	5.71	22 36701300	8.00	22 36702300	8.00	22 36801100	16.50	22 36802200	12.95	22 36804100	2.10
22 36805200	9.15	22 36901300	3.50	22 36902300	3.50	22 37001300	16.00	22 37002300	11.00	22 37101300	122.50
22 37102300	70.00	22 37103100	15.00	22 37104100	20.00	22 37601300	10264.03	22 37701300	466.00	22 37702300	197.00
22 37703100	57.50	22 37704100	34.50	22 37705200	57.50	22 37706200	34.50	22 37801300	3476.18	22 38001300	2000.00
22 38002300	4000.00	22 38101300	1804.50	22 38201300	240.20	22 38301300	7.45	22 38302300	3.71	22 38303300	7.45
22 38304300	3.71	22 38305300	7.45	22 38306300	3.71	22 38307300	7.45	22 38308300	3.71	22 38309300	7.45
22 38310300	7.45	22 38401300	28.10	22 38402300	18.80	22 38403300	28.10	22 38404300	18.80	22 38405300	46.12
23 00101212	17.00	23 00102313	9.10	23 00201111	4.72	23 00202112	4.60	23 00301313	4.50	23 00302313	4.50
23 00401313	5.00	23 00501111	19.88	23 00502111	27.50	23 00601111	7.34	23 00602111	7.40	23 00603111	34.64
23 00604111	23.43	23 00901111	15.81	23 00902111	31.58	23 00903111	26.16	23 00904111	29.75	23 01001111	29.71
23 01001126	29.55	23 01002111	30.91	23 01101111	15.84	23 01102111	16.18	23 01103111	16.06	23 01104111	16.14
23 01201311	8.90	23 01202312	8.90	23 01301311	23.40	23 01302312	23.20	23 01401111	27.99	23 01402111	41.00
23 01402126	4.20	23 01402333	116.00	23 01601111	9.63	23 01602111	16.25	23 01604121	12.00	23 01605121	14.50
23 01701111	6.50	23 01702111	8.95	23 01704121	7.50	23 01705121	9.05	23 01901111	37.90	23 01901222	30.00
23 01902111	42.70	23 01902126	48.74	23 01903111	24.75	23 01904111	29.38	23 01904131	52.39	23 01905121	53.18
23 02001111	51.50	23 02001222	50.00	23 02002311	48.00	23 02004121	46.15	23 02005331	49.90	23 02101111	84.90
23 02102311	111.50	23 02201111	27.90	23 02202212	30.00	23 02202321	35.68	23 02301111	36.65	23 02302311	46.90
23 02401111	13.60	23 02402311	13.90	23 02501111	13.90	23 02502311	22.65	23 02601111	48.90	23 02602311	42.13
23 02701111	54.90	23 02702212	50.00	23 02702321	50.75	23 02801111	49.90	23 02801222	50.00	23 02802311	51.00
23 02901111	69.90	23 02901222	57.50	23 02902311	75.88	23 03001111	19.90	23 03002212	21.00	23 03002321	16.60
23 03101111	35.90	23 03101222	32.00	23 03102311	34.90	23 03104121	23.90	23 03105331	31.00	23 03201111	80.00
23 03201126	85.87	23 03202111	59.20	23 03202222	44.00	23 03301111	58.20	23 03302111	36.00	23 03401111	23.35
23 03402111	35.68	23 03402126	15.97	23 03501111	54.90	23 03502111	55.50	23 03601111	56.90	23 03602211	49.50
23 03604121	39.90	23 03701111	73.40	23 03701126	44.88	23 03702111	74.00	23 03801111	27.50	23 03802111	29.50
23 03802222	23.75	23 03901111	30.20	23 03901222	26.00	23 03902111	33.50	23 04001111	16.90	23 04002211	52.25
23 04101211	61.70	23 04102211	104.00	23 04201211	23.40	23 04202211	33.75	23 04301111	54.90	23 04302211	93.50
23 04401111	189.45	23 04402211	111.75	23 04501111	9.40	23 04502211	36.75	23 04601211	16.35	23 04602111	15.65
23 04701111	28.45	23 04701126	28.33	23 04702111	36.76	23 04801111	128.33	23 04802311	74.71	23 04901111	7.00
23 04902116	6.40	23 04902322	6.80	23 04904231	7.00	23 04905322	6.80	23 04906211	7.90	23 04907221	7.35
23 05001313	5.50	23 05002313	5.50	23 05101111	67.78	23 05102111	66.39	23 05201111	101.33	23 05202111	63.89
23 05301111	16.10	23 05302111	16.49	23 05401111	24.18	23 05402111	24.24	23 05501111	51.11	23 05502111	51.56
23 05601111	32.75	23 05601222	32.04	23 05602111	42.40	23 05604121	29.24	23 05605131	38.33	23 05701111	58.43
23 05702111	76.70	23 05801111	59.20	23 05802111	69.00	23 05901111	47.90	23 05902111	69.50	23 06001111	61.70
23 06002111	56.50	23 06101111	27.67	23 06102111	27.33	23 06201312	27.70	23 06202313	37.00	23 06204322	25.70
23 06205323	37.00	23 06301111	11.30	23 06301121	12.00	23 06302111	14.67	23 06302126	12.00	23 06401111	11.38
23 06402111	8.09	23 06402126	9.33	23 06402232	9.00	23 06404141	7.80	23 06405121	9.17	23 06407131	10.27
23 06408151	8.60	23 06501111	11.21	23 06502111	11.74	23 06601111	14.90	23 06601222	9.50	23 06602211	16.25
23 06701111	30.33	23 06702111	29.20	23 06801111	3.52	23 06801222	2.50	23 06802211	4.12	23 06901111	5.10
23 06901222	5.00	23 06902211	7.02	23 07001111	6.15	23 07002211	6.05	23 07101111	5.90	23 07102211	6.55
23 07102222	5.00	23 07201111	10.15	23 07202211	10.95	23 07401111	18.50	23 07401222	16.00	23 07402211	16.75
23 07403111	22.20	23 07404211	16.75	23 07501111	9.20	23 07502211	5.98	23 07502222	6.00	23 07601111	16.78
23 07602211	16.25	23 07701111	12.00	23 07702211	10.02	23 07702222	9.00	23 07801111	26.95	23 07802211	15.95
23 07802222	14.50	23 08001111	15.95	23 08002211	11.86	23 08002222	17.00	23 08004131	10.30	23 08005221	9.30
23 08101111	27.70	23 08102211	21.90	23 08102222	35.00	23 08201111	24.47	23 08202211	25.50	23 08301111	4.85
23 08302211	4.30	23 08401111	11.40	23 08402211	13.65	23 08402222	12.50	23 08501111	3.95	23 08501222	4.00
23 08502211	4.12	23 08601111	15.20	23 08601126	36.23	23 08602111	19.39	23 08603111	17.91	23 08604222	25.00
23 08606111	23.28	23 08801111	9.35	23 08801222	6.00	23 08802211	7.71	23 08804121	11.18	23 08805231	7.71

23 08901111	15.57	23 08902211	8.10	23 08902222	8.50	23 09001111	17.95	23 09002211	13.65	23 09002222	9.25
23 09101111	22.45	23 09101222	12.00	23 09102211	16.48	23 09201111	23.05	23 09201222	15.00	23 09202211	15.75
23 09301111	6.47	23 09302211	6.67	23 09302222	7.00	23 09401111	11.38	23 09401222	11.50	23 09402213	13.25
23 09402223	11.00	23 09404131	8.90	23 09405233	10.30	23 09407141	9.80	23 09408241	10.17	23 09410151	8.85
23 09411253	13.02	23 09501111	15.80	23 09502213	18.80	23 09701111	98.00	23 09702311	58.75	23 09704121	95.00
23 09705321	46.75	23 09707131	112.50	23 09708331	52.00	23 09801111	5.67	23 09801222	3.25	23 09802211	5.47
23 09901111	5.38	23 09902211	5.70	23 09902222	5.40	23 10001111	9.34	23 10002211	13.79	23 10101111	3.46
23 10101222	3.50	23 10102211	10.17	23 10201111	7.27	23 10202211	7.48	23 10301111	11.42	23 10302211	10.92
23 10401111	13.77	23 10402211	13.17	23 10402222	13.50	23 10501111	8.53	23 10502111	12.50	23 10601111	14.09
23 10602111	17.61	23 10701111	16.83	23 10702111	18.13	23 10801111	42.38	23 10802111	42.75	23 10804121	46.50
23 10805121	42.75	23 10901311	7.75	23 10902311	6.98	23 10903312	7.50	23 10904312	6.35	23 11101111	35.40
23 11102116	39.04	23 11102321	46.00	23 11201111	86.38	23 11202111	175.00	23 11301111	134.10	23 11302111	155.63
23 11302126	279.41	23 11401111	46.20	23 11402111	46.39	23 11501111	37.81	23 11501126	31.10	23 11502111	52.50
23 11601111	447.14	23 11602111	290.00	23 11701111	24.28	23 11701222	30.00	23 11702111	37.95	23 11801111	45.13
23 11802111	23.56	23 11901111	32.71	23 11902111	46.84	23 12001111	6.00	23 12002311	6.75	23 12004321	3.35
23 12005121	4.15	23 12101111	58.89	23 12101126	54.17	23 12102111	86.67	23 12201111	51.14	23 12202111	61.13
23 12301111	50.00	23 12301126	22.20	23 12302111	38.29	23 12401111	26.77	23 12402111	31.55	23 12402126	42.50
23 12501111	34.34	23 12502111	48.27	23 12601111	1020.00	23 12602111	119.28	23 12701111	70.00	23 12701126	24.07
23 12701323	97.14	23 12702111	70.59	23 12702126	51.24	23 12703111	80.75	23 12705333	174.67	23 12706111	58.82
23 12801111	43.81	23 12802111	44.69	23 12901313	45.00	23 12902313	60.00	23 13001313	100.00	23 13002313	92.75
23 13101313	125.00	23 13102313	130.00	23 13201112	5.83	23 13201121	11.27	23 13201333	5.33	23 13202116	9.61
23 13202322	8.45	23 13202333	6.50	23 13204142	11.27	23 13205342	8.45	23 13301111	17.57	23 13302111	19.50
23 13401111	20.77	23 13401126	17.64	23 13401333	13.24	23 13402111	13.62	23 13402323	20.00	23 13404131	18.92
23 13405141	13.62	23 13407151	21.32	23 13408141	21.56	23 13409161	21.32	23 13501111	91.18	23 13501126	97.60
23 13501136	114.67	23 13502111	99.74	23 13502323	180.00	23 13504131	101.29	23 13505141	87.16	23 13601111	91.46
23 13601323	93.62	23 13602111	95.27	23 13602126	103.46	23 13602136	147.00	23 13602343	103.33	23 13604151	214.00
23 13605131	122.87	23 13607141	109.17	23 13608161	79.87	23 13701111	73.07	23 13701323	66.50	23 13702111	58.53
23 13702126	122.00	23 13702136	86.00	23 13702343	177.33	23 13704151	73.07	23 13705131	70.00	23 13801111	66.50
23 13801126	129.20	23 13801136	140.48	23 13801343	119.13	23 13802111	64.90	23 13802323	83.63	23 13901111	103.43
23 13901323	156.00	23 13902111	134.56	23 13902126	192.67	23 13904131	134.80	23 13905131	140.29	23 14001112	5.00
23 14001126	10.75	23 14001333	12.00	23 14002112	5.00	23 14002123	12.00	23 14002333	12.00	23 14004142	11.00
23 14005142	11.00	23 14007152	12.00	23 14008152	12.00	23 14101111	7.90	23 14102211	7.48	23 14302311	62.50
23 14303311	95.00	23 14304121	76.90	23 14501111	22.08	23 14502311	26.70	23 14503321	15.59	23 14601111	11.98
23 14602211	12.47	23 14603321	12.47	23 14701312	5.00	23 14702111	5.88	23 14703321	9.85	23 14801111	6.72
23 14802311	3.18	23 14803121	3.29	23 14804321	3.10	23 15002111	24.89	23 15003321	141.00	23 15101313	26.25
23 15102313	123.00	23 15103323	107.00	23 15104323	17.00	23 16001313	32.00	23 16002313	34.00	23 16004323	23.00
23 16005323	16.90	23 16007333	32.00	23 16008333	27.00	23 16101313	12.00	23 16102313	18.00	23 16104323	15.00
23 16105323	16.50	23 16201313	18.00	23 16202313	18.00	23 16204323	30.00	23 16205323	16.50	23 16301313	78.00
23 16302313	115.00	23 16304323	126.50	23 16305323	78.00	23 16401313	1478.81	23 17001111	24.20	23 17001126	15.07
23 17002111	14.50	23 17004121	14.95	23 17005131	19.80	23 17101111	18.00	23 17102111	18.55	23 17104121	11.25
23 17105121	11.75	23 17201111	6.42	23 17202111	7.26	23 17301111	129.57	23 17302111	90.34	23 17302126	58.66
23 17401111	52.00	23 17401222	25.00	23 17402111	58.00	23 17402222	27.00	23 17404131	45.90	23 17405131	57.20
23 17501111	3.69	23 17501126	2.22	23 17502111	16.20	23 17502126	10.58	23 17601111	13.95	23 17602111	11.95
23 17701312	1.00	23 17702312	1.00	23 17704322	0.70	23 17705322	1.00	23 17801111	39.00	23 17802111	96.00
23 18001111	3.15	23 18002111	4.70	23 18101313	562.68	23 18102313	564.36	23 18104323	562.68	23 18105323	612.18
23 18107333	562.68	23 18108333	578.46	23 18201313	47.00	23 18202313	48.00	23 18204323	47.00	23 18205323	48.00
23 18207333	50.00	23 18208333	25.00	23 19001111	35.00	23 19002111	32.66	23 19002126	17.06	23 19004131	31.67
23 19005121	40.00	23 19101111	12.40	23 19101126	38.50	23 19102111	7.90	23 19102126	6.87	23 19104131	8.75
23 19105131	16.00	23 19201111	35.50	23 19201126	101.67	23 19201136	115.71	23 19201348	431.00	23 19201353	35.70
23 19202111	23.95	23 19204121	64.52	23 19205161	159.75	23 19301111	123.00	23 19301126	100.50	23 19302111	110.00
23 19304121	104.50	23 19305131	105.50	23 19401111	125.35	23 19401126	46.75	23 19401136	79.50	23 19401343	112.68
23 19402111	112.25	23 19402323	33.86	23 19404131	102.25	23 19405151	112.25	23 19407161	30.53	23 19408141	128.00
23 19501111	23.90	23 19502111	27.00	23 19502126	173.33	23 19502136	32.00	23 19601111	72.90	23 19601328	220.00
23 19602113	116.25	23 19602126	185.00	23 19602136	232.00	23 19604141	18.50	23 19605133	133.00	23 19607141	79.90
23 19608153	128.00	23 19701111	149.00	23 19701326	629.00	23 19701336	749.01	23 19702113	199.00	23 19704121	209.00
23 19705143	168.00	23 19707151	165.00	23 19708133	280.00	23 19801111	27.45	23 19802111	29.50	23 19802126	19.50
23 19901111	49.90	23 19901126	41.25	23 19902111	47.50	23 20001313	35.00	23 20002313	35.00	23 20101313	140.00
23 20102313	140.00	23 20104323	55.00	23 20105323	117.00	23 20107333	70.00	23 20108333	94.00	23 20201313	53.00
23 20202313	55.00	23 20204323	43.00	23 20205323	48.00	23 20301111	9.40	23 20302311	7.22	23 20303321	8.75
23 20304321	15.20	23 21001111	274.47	23 21002111	240.66	23 21002126	284.00	23 21101111	217.23	23 21101126	870.56
23 21102111	250.00	23 21103111	457.00	23 21104111	240.00	23 21301111	276.33	23 21302111	159.66	23 21304123	358.00
23 21305121	200.50	23 21307133	384.00	23 21308131	175.33	23 21401111	38.43	23 21401126	179.01	23 21402111	38.75
23 21501111	34.33	23 21502111	44.33	23 21601111	32.23	23 21601126	86.01	23 21602111	37.05	23 21701111	2039.50
23 21702111	537.50	23 21704323	1469.50	23 21705321	570.00	23 21801313	1980.45	23 21802311	1825.00	23 21804323	1729.33
23 21805323	1810.00	23 21901111	237.45	23 21902311	150.50	23 22001111	178.60	23 22002311	154.00	23 22101111	159.60
23 22102111	107.50	23 22103113	180.50	23 22104111	153.00	23 22105126	227.09	23 22301111	98.00	23 22302116	149.01
23 22302321	75.00	23 22401111	28.90	23 22402111	37.00	23 22501111	75.58	23 22502111	102.00	23 22601311	140.90
23 22602311	175.00	23 22701111	505.96	23 22702111	607.00	23 22704123	383.00	23 22705121	486.66	23 22707333	519.00
23 22708131	341.50	23 22801311	435.66	23 22802111	371.00	23 22901111	196.56	23 22901126	299.00	23 22902111	261.00
23 23001113	227.63	23 23002111	274.33	23 23002311	184.75	23 23003111	186.30	23 23005126	179.00	23 23201111	174.90
23 23202111	193.17	23 23301116	899.00	23 23301321	452.93	23 23302311	267.86	23 23401111	193.63	23 23402111	84.00
23 23501111	54.56	23 23502111	76.50	23 23504121	140.56	23 23505121	107.00	23 23601111	28.90	23 23602111	24.45
23 23602126	108.00	23 23604131	42.23	23 23605121	15.05	23 23607133	38.23	23 23608141	28.50	23 23701111	272.93
23 23702111	181.00	23 23702126	839.96	23 23801111	189.90	23 23802111	117.00	23 23901111	150.85	23 23902111	97.50
23 23902126	359.01	23 24001311	163.70	23 24002311	146.00	23 24101111	31.43	23 24102111	23.25	23 24201111	158.30
23 24202311	134.25	23 24301111	29.10	23 24302311	23.00	23 24401213	77.00	23 24402312	148.00	23 24404223	65.00
23 24405322	140.00	23 24501313	444.00	23 24501328	291.46	23 24502111	302.00	23 24502323	396.00	23 24503333	344.00
23 24504333	245.00	23 24505343	294.33	23 24506343	331.00	23 24601111	305.00	23 24601323	292.63	23 24602313	291.75
23 24602328	420.66	23 24603333	228.83	23 24604333	249.50	23 24605343	116.83	23 24606343	237.33	23 24701313	166.00
23 24701328	394.66	23 24702313	147.50	23 24703333	179.15	23 24704323	140.50	23 24801313	292.00	23 24802313	291.00
23 24901313	18.00	23 24902313	14.50	23 24904323	15.00	23 24905323	13.70	23 25001111	199.00	23 25002313	581.00
23 25002328	880.00	23 25101313	570.00	23 25102313	1420.00	23 25102328	1190.00	23 25102333	585.00	23 25102346	1395.00
23 25201313	59.13	23 25202313	59.13	23 25204323	976.92	23 25205323	976.92	23 25301313	306.00	23 25302313	380.00
23 25304323	130.00	23 25305323	380.00	23 25401111	22.10	23 25402111	26.76	23 25403321	43.75	23 26201111	459.00
23 26201323	382.00	23 26202116	329.00	23 26202321	407.00	23 26202336	445.00	23 26301111	89.00	23 26301126	1715.00
23 26301336	1249.00	23 26302311	264.00	23 26302323	518.00	23 26302333	185.00	23 26304141	98.00	23 26305341	260.00
23 26307151	94.90	23 26308353	549.30	23 26401318	4999.00	23 26401328	4520.00	23 26402313	3705.00	23 26501318	4899.00
23 26501328	9870.00	23 26502313	3945.00	23 26504328	4419.00	23 26505333	5580.00	23 26601318	5400.00	23 26602313	5350.00
23 26602326	2245.00	23 26604338	5139.50	23 26605323	6960.00	23 26701318	2149.00	23 26702313	4788.00	23 26702328	3985.00
23 26704338	1699.00	23 26705323	4446.00	23 26801118	489.45	23 26801326	529.01	23 26801338	415.00	23 26802111	242.00
23 26802323	520.00	23 26804138	429.00	23 26805343	500.00	23 26901118	303.00	23 26901121	229.00	23 26902313	279.00
23 26902326	560.00	23 26902338	435.00	23 27001318	5499.00	23 27002313	7610.00	23 27101318	2460.00	23 27102313	4800.00
23 27201318	6680.00	23 27202313	8700.00	23 27301318	7284.00	23 27302113	7500.00	23 27302323	7485.00	23 27401318	2837.00
23 27402313	4890.00	23 27501313	6700.00	23 27502313	7650.00	23 27601111	469.00	23 27602111	375.00	23 27602326	716.00
23 27604131	169.00	23 27605121	350.00	23 27701111	249.00	23 27701323	165.00	23 27701336	189.00	23 27702111	145.00
23 27702328	452.00	23 27704131	275.00	23 27705141	298.00	23 27707151	315.00	23 27708141	382.50	23 27801111	114.50
23 27801323	39.90	23 27801338	104.50	23 27802311	175.00	23 27901111	99.90	23 27901126	75.00	23 27901338	280.00
23 27902111	125.00	23 27902323	109.00	23 27902336	30.00	23 27904141	139.00	23 27905341	108.50	23 28001111	299.00
23 28001328	619.00	23 28001333	227.50	23 28001346	320.00	23 28002111	275.00	23 28002323	220.00	23 28004131	229.00
23 28005151	258.50	23 28101111	2.15	23 28102311	13.00	23 28102323	34.50	23 28104131	300.00	23 28105321	24.00
23 28201313	1460.00	23 28202313	1500.00	23 29001313	60.30	23 29002313	34.85	23 29004323	79.55	23 29005323	38.00
23 29007333	98.20	23 29008333	57.00	23 29101313	51.43	23 29102313	99.50	23 29104323	57.20	23 29105323	99.00
23 29107333	104.25	23 29108333	110.00	23 29201313	22.00	23 29202313	29.70	23 29203323	49.75	23 29204323	11.55
23 29205333	76.20	23 29206333	48.00	23 29301313	36.00	23 29302313	109.50	23 29303323	21.20	23 29304323	22.10
23 29305333	20.25	23 29401313	47.50	23 29402313	57.20	23 29403323	58.00	23 29404323	57.20	23 29405333	30.40
23 29501313	41.30	23 29502313	60.00	23 29503323	35.20	23 29504323	41.40	23 29505333	53.50	23 29506333	27.30

23 29601313	45.60	23 29602313	56.80	23 29603323	30.00	23 29604323	89.50	23 29605333	44.85	23 29606333	39.50
23 29801313	250.00	23 29802313	200.00	23 29901313	600.00	23 29902313	345.00	23 30001313	900.00	23 30002313	750.00
23 30101313	5700.00	23 30102313	12800.00	23 30201313	60.00	23 30202313	85.00	23 30301313	575.00	23 30303313	712.50
23 30303323	600.00	23 30304323	450.00	23 30401113	18.90	23 30402311	22.50	23 30403321	16.40	23 30404321	12.70
23 30501313	240.00	23 30502313	50.50	23 30503323	77.00	23 30504323	47.10	23 30601313	71.61	23 30602313	75.00
23 30603323	56.00	23 30604323	48.50	23 30605333	40.45	23 30606333	136.50	23 30607343	186.20	23 30608343	99.00
23 31001313	759.33	23 31002313	467.40	23 31101313	951.70	23 31102313	1152.80	23 31201313	1241.02	23 31202313	776.62
23 31301313	906.17	23 31302313	608.79	23 31401313	198.57	23 31402313	198.57	23 31501313	292.87	23 31502313	181.52
23 31601313	60.00	23 31602313	99.00	23 31603323	70.00	23 31604323	95.00	23 31605333	60.00	23 31606333	110.00
23 31611343	50.00	23 31612343	91.00	23 31613353	50.00	23 31614353	97.00	23 31615363	50.00	23 31616363	95.00
23 31621373	200.00	23 31622373	120.00	23 31623383	165.00	23 31624383	94.00	23 31625393	780.00	23 31626393	90.00
23 31701111	17.95	23 31701323	11.00	23 31701336	145.00	23 31702313	14.20	23 31702323	38.00	23 31702333	13.80
23 31704141	13.50	23 31705343	11.30	23 31801311	9.90	23 31801323	2.80	23 31801333	3.00	23 31801346	119.00
23 31802313	2.60	23 31802323	2.80	23 31802336	99.45	23 31804341	4.50	23 31805353	3.50	23 31901318	3199.00
23 31902313	2950.00	23 31902326	3400.00	23 31902336	3099.00	23 31904348	5100.00	23 31905323	2957.00	23 31907338	5089.00
23 31908353	2185.00	23 32001111	4270.00	23 32001328	6225.00	23 32002111	4600.00	23 32002323	5210.00	23 32002336	5560.00
23 32002348	5799.00	23 32004358	5749.00	23 32005333	4600.00	23 32101318	1489.00	23 32101326	1299.01	23 32101336	999.00
23 32102111	2300.00	23 32102323	2000.00	23 32104338	1519.00	23 32105343	3100.00	23 32201111	98.45	23 32201121	157.00
23 32201338	191.00	23 32201346	52.95	23 32202311	132.00	23 32202326	325.00	23 32204131	179.00	23 32205351	130.00
23 32301313	119.20	23 32301323	60.00	23 32302313	63.00	23 32302328	59.50	23 32302333	37.50	23 32302343	57.00
23 32401111	62.90	23 32401126	499.00	23 32401333	325.00	23 32402311	336.00	23 32402328	639.00	23 32402333	689.00
23 32501111	169.00	23 32501323	240.00	23 32501336	119.00	23 32501346	280.00	23 32502313	148.00	23 32502321	159.00
23 32504131	387.50	23 32505351	4.60	23 32601313	390.00	23 32602313	690.00	23 32602323	2809.00	23 32701313	26.00
23 32702313	30.00	23 32704323	25.00	23 32705323	22.00	23 32707333	25.00	23 32708333	25.00	23 32801313	68.00
23 32802313	36.50	23 32804323	30.00	23 32805323	36.50	23 32901313	25.00	23 32902313	40.00	23 33101313	220.00
23 33102313	305.00	23 33104323	18.00	23 33105323	255.00	23 33201313	30.00	23 33202311	29.50	23 33301313	3.50
23 33302313	5.00	23 33304323	4.00	23 33305323	8.50	23 33401313	18.00	23 33402313	25.00	23 33403323	6.00
23 33404323	15.00	23 33405333	17.00	23 33406333	7.00	23 33501111	439.00	23 33502311	631.00	23 33601111	275.00
23 33602111	355.00	23 33603321	527.00	23 33701111	10.96	23 33702311	16.00	23 33801111	22.80	23 33802311	160.00
23 33803321	260.00	23 33901111	9.90	23 33902111	62.90	23 33903321	7.90	23 34002111	107.33	23 34003311	165.79
23 34101113	106.33	23 34102313	16.55	23 34103323	25.75	23 34201313	17.00	23 34202313	19.00	23 34301313	3830.85
23 34302313	4731.00	23 34303323	3136.97	23 34401313	3.20	23 34402313	3.20	23 34404323	3.60	23 34405323	3.60
23 34601313	86.00	23 34602313	405.00	23 34604323	205.00	23 34605323	332.00	23 34701313	35.65	23 34702313	122.75
23 34704323	25.40	23 34705323	19.90	23 34901313	220682.00	23 34902313	175000.00	23 34903323	162900.00	23 34904323	134900.00
23 34905333	74241.00	23 34906333	163000.00	23 35001111	1450.00	23 35001328	1489.00	23 35001338	1820.00	23 35001346	1660.00
23 35002111	1400.00	23 35002323	2029.00	23 35002336	1700.00	23 35002346	1590.00	23 35004358	1315.00	23 35005353	1570.00
23 35101313	5.41	23 35102313	6.06	23 35201313	29.60	23 35202111	28.54	23 35202323	28.54	23 35202336	128.42
23 35204343	152.00	23 35205323	28.54	23 35207333	112.00	23 35208353	78.88	23 35301313	3.80	23 35302313	3.50
23 35401313	607.00	23 35402313	690.00	23 35404323	209.00	23 35405323	490.00	23 35501313	369.00	23 35502313	160.00
23 35601313	885.00	23 35602313	992.00	23 35604323	919.00	23 35605323	995.00	23 35701313	405.20	23 35701326	540.50
23 35702313	589.00	23 35704323	518.00	23 35705333	589.00	23 36001313	205.32	23 36301313	1090.46	23 36302313	1100.22
23 36303323	1090.46	23 36304323	1100.22	23 36305333	1090.46	23 36306333	1100.22	23 36401090	2350.00	23 36403090	262.75
23 36404090	2859.50	23 36405090	255.00	23 36406090	270.25	23 36407090	2150.00	23 36409091	1869.58	23 36410090	985.00
23 36411091	2200.00	23 36412091	860.00	23 36413090	100.59	23 36414090	722.00	23 36415090	311.42	23 36416090	481.00
23 36417090	37.00	23 36418090	92.77	23 36419090	40.00	23 36509100	12.24	23 36509200	34.07	23 36509300	84.09
23 36509400	561.10	23 36602313	4.32	23 36605313	5.82	23 36608323	3.14	23 36701313	2.95	23 36702313	2.80
23 36801111	14.75	23 36802312	145.83	23 36804121	23.95	23 36805122	47.90	23 36901313	3.20	23 36902313	3.20
23 36903323	3.60	23 36904323	3.49	23 37001313	60.26	23 37002313	64.00	23 37101313	4.00	23 37102313	85.00
23 37103333	40.00	23 37104313	15.00	23 37105313	20.00	23 37601313	10323.84	23 37701313	100.00	23 37702313	325.00
23 37703313	27.00	23 37704313	6.70	23 37705323	41.80	23 37706323	6.70	23 37801313	3469.19	23 38001313	7590.00
23 38002313	9730.00	23 38101313	2356.32	23 38201313	245.66	23 38301313	7.45	23 38302313	3.71	23 38303323	7.45
23 38304323	3.71	23 38305333	7.45	23 38306333	3.71	23 38307343	7.45	23 38308343	3.71	23 38309353	7.45
23 38310353	7.45	23 38401313	28.10	23 38402313	18.80	23 38403323	28.10	23 38404323	18.80	23 38405333	31.92
24 00101300	7.88	24 00102300	11.75	24 00201100	4.85	24 00202100	5.01	24 00301200	5.00	24 00302300	5.00
24 00401300	5.86	24 00501100	22.59	24 00502100	25.88	24 00601100	4.15	24 00602100	4.90	24 00602422	7.45
24 00603122	13.95	24 00604132	24.50	24 00901100	17.53	24 00902100	15.50	24 00903122	23.54	24 00904122	23.50
24 01001100	36.14	24 01002100	46.98	24 01002622	40.80	24 01101100	15.96	24 01102100	17.06	24 01102622	13.16
24 01103122	16.13	24 01104132	16.93	24 01201300	12.10	24 01202300	14.94	24 01301300	41.06	24 01302300	25.30
24 01401100	47.06	24 01401722	60.00	24 01402100	36.86	24 01601100	12.75	24 01602100	29.68	24 01602222	17.50
24 01602332	15.00	24 01604100	14.50	24 01605100	11.75	24 01701100	8.50	24 01701222	8.80	24 01701332	10.90
24 01701742	11.33	24 01702100	7.85	24 01702622	8.33	24 01704100	11.47	24 01705100	9.75	24 01901100	54.28
24 01901622	30.00	24 01902100	29.35	24 01902422	38.00	24 01904100	50.00	24 01905100	32.31	24 01906142	30.00
24 01907142	25.63	24 02001100	61.00	24 02001222	68.00	24 02002100	59.00	24 02002322	67.00	24 02004100	51.80
24 02005100	57.50	24 02101100	76.90	24 02102100	76.53	24 02201100	35.50	24 02201322	40.00	24 02202100	29.90
24 02202222	45.00	24 02301100	53.10	24 02301322	56.00	24 02302100	46.38	24 02302222	55.00	24 02401100	12.85
24 02402100	11.70	24 02402222	15.00	24 02501100	16.90	24 02502100	14.00	24 02502222	12.00	24 02601100	44.80
24 02602100	48.90	24 02701100	52.95	24 02701222	47.90	24 02702100	45.00	24 02801100	44.50	24 02802100	29.00
24 02901100	65.95	24 02902100	61.40	24 03001100	20.20	24 03001222	23.20	24 03002100	16.28	24 03101100	12.00
24 03101222	12.90	24 03102100	29.37	24 03102322	13.00	24 03104100	35.90	24 03105100	11.37	24 03201100	144.65
24 03201222	55.00	24 03201332	69.50	24 03202100	66.50	24 03202722	70.00	24 03301100	77.60	24 03301422	40.00
24 03302100	42.00	24 03401100	37.10	24 03401622	31.15	24 03402100	34.63	24 03501100	76.00	24 03502100	52.90
24 03601100	586.00	24 03602100	207.50	24 03602422	224.00	24 03604100	271.50	24 03605100	258.12	24 03701100	120.00
24 03702100	39.27	24 03801100	36.20	24 03802100	35.15	24 03901100	55.00	24 03902100	33.00	24 04001100	25.60
24 04002100	21.25	24 04101100	69.48	24 04102100	56.25	24 04201100	30.35	24 04202100	28.75	24 04301100	39.90
24 04302100	45.00	24 04401100	196.50	24 04402100	138.75	24 04501300	61.50	24 04502300	39.25	24 04601100	16.82
24 04602100	18.23	24 04701100	35.63	24 04701722	34.48	24 04702100	25.68	24 04702622	32.40	24 04801100	249.57
24 04802100	120.63	24 04901100	7.40	24 04901322	6.61	24 04902100	6.64	24 04904100	7.40	24 04905100	7.43
24 05001300	7.00	24 05002300	7.29	24 05101100	69.72	24 05101622	48.23	24 05101732	116.74	24 05102100	60.89
24 05201100	102.20	24 05202100	94.71	24 05301100	16.10	24 05302100	16.10	24 05401100	24.18	24 05402100	25.69
24 05501100	28.00	24 05502100	32.22	24 05601100	24.00	24 05601422	26.00	24 05602100	27.50	24 05602222	20.00
24 05604100	39.50	24 05605100	26.20	24 05701100	59.10	24 05701722	54.29	24 05702100	46.50	24 05702222	46.36
24 05801100	73.60	24 05801622	67.83	24 05802100	63.90	24 05901100	62.10	24 05902100	47.90	24 06001100	59.00
24 06002100	65.00	24 06002622	84.33	24 06101100	33.00	24 06102100	20.00	24 06201100	26.05	24 06202100	35.00
24 06204300	25.00	24 06205300	55.00	24 06301100	13.95	24 06301222	14.50	24 06302100	12.25	24 06401100	23.50
24 06401322	19.95	24 06401632	18.90	24 06401742	18.50	24 06402100	11.85	24 06402422	8.11	24 06404100	16.00
24 06405100	13.45	24 06407100	17.50	24 06408100	22.45	24 06501100	12.65	24 06502100	17.00	24 06502422	8.80
24 06601100	11.50	24 06601622	14.70	24 06602100	9.67	24 06701100	38.33	24 06702100	33.89	24 06801100	5.90
24 06802100	4.02	24 06802222	4.75	24 06802432	3.85	24 06901100	7.90	24 06901222	8.75	24 06901332	8.50
24 06902100	4.92	24 07001100	6.55	24 07002100	3.45	24 07101100	7.69	24 07101322	8.50	24 07102100	8.48
24 07102222	8.50	24 07201100	11.90	24 07202100	14.00	24 07202222	15.00	24 07401100	12.70	24 07401222	12.00
24 07402100	10.95	24 07403132	12.70	24 07404122	12.90	24 07501100	10.38	24 07501222	7.00	24 07502100	13.22
24 07601100	12.90	24 07601222	10.00	24 07602100	11.94	24 07701100	12.70	24 07702100	7.85	24 07702222	11.00
24 07801100	19.17	24 07801222	19.50	24 07802100	22.00	24 08001100	12.90	24 08002100	16.00	24 08004100	16.45
24 08005100	7.97	24 08101100	20.90	24 08102100	17.45	24 08201100	20.75	24 08202100	32.00	24 08202222	20.00
24 08301100	4.15	24 08302100	4.23	24 08302222	6.00	24 08401100	16.90	24 08402100	22.45	24 08402222	20.00
24 08501100	5.90	24 08501222	6.35	24 08502100	6.25	24 08502322	6.61	24 08601100	26.38	24 08602100	20.89
24 08603122	23.38	24 08604122	35.42	24 08801100	5.95	24 08801222	6.00	24 08802100	8.65	24 08901100	9.90
24 08901222	6.00	24 08902100	9.11	24 08902322	11.87	24 09001100	11.40	24 09001222	11.00	24 09002100	12.00
24 09101100	21.00	24 09102100	13.50	24 09102222	19.50	24 09201100	16.75	24 09201222	55.00	24 09202100	17.50
24 09301100	7.40	24 09302100	5.90	24 09302222	8.00	24 09401100	11.65	24 09401422	9.60	24 09402100	8.00
24 09410100	13.27	24 09411100	12.00	24 09501100	10.87	24 09502100	18.25	24 09502222	14.00	24 09701100	58.90
24 09701222	55.00	24 09702100	67.00	24 09704100	62.80	24 09705100	52.00	24 09707100	111.00	24 09708100	74.50
24 09801100	3.05	24 09802100	6.19	24 09802222	6.00	24 09802432	5.32	24 09901100	5.64	24 09901222	3.95
24 09902100	8.43	24 10001100	13.43	24 10001222	8.70	24 10002100	19.64	24 10101100	5.10	24 10101222	5.00
24 10102100	4.75	24 10201100	6.95	24 10201422	6.00	24 10202100	5.25	24 10202222	7.75	24 10301100	7.95
24 10302100	10.00	24 10302222	12.00	24 10401100	10.90	24 10402100	36.10	24 10501100	13.10	24 10501622	8.31

24 10502100	14.77	24 10502422	13.33	24 10502632	10.12	24 10502742	17.27	24 10601100	22.25	24 10602100	23.54
24 10701100	23.90	24 10702100	10.43	24 10702422	26.00	24 10801100	33.00	24 10801622	31.61	24 10802100	41.94
24 10802722	46.00	24 10804100	45.00	24 10805100	45.90	24 10901100	7.95	24 10901422	7.60	24 10902100	8.25
24 10902222	7.00	24 10902332	8.50	24 11101100	25.70	24 11102100	64.17	24 11201100	78.20	24 11202100	68.35
24 11301100	155.50	24 11301422	155.50	24 11302100	155.00	24 11302622	327.21	24 11401100	46.20	24 11402100	39.35
24 11501100	53.12	24 11502100	38.75	24 11601100	250.00	24 11602100	255.00	24 11701100	25.00	24 11702100	32.75
24 11702222	28.00	24 11801100	44.00	24 11802100	19.62	24 11901100	43.25	24 11901422	33.77	24 11901632	28.32
24 11902100	43.25	24 12001100	5.55	24 12002100	6.19	24 12002422	5.90	24 12004100	5.63	24 12005100	5.00
24 12101100	58.89	24 12101622	44.37	24 12102100	41.50	24 12201100	59.84	24 12202100	53.28	24 12301100	68.33
24 12302100	96.46	24 12401100	48.60	24 12402100	25.26	24 12501100	34.12	24 12502100	34.71	24 12601100	87.50
24 12602100	32.44	24 12701100	78.57	24 12702100	75.29	24 12702422	51.00	24 12702632	31.05	24 12702742	128.13
24 12703122	73.85	24 12704152	40.00	24 12801100	43.81	24 12801422	41.37	24 12802100	43.36	24 12802322	53.10
24 12802732	46.61	24 12804100	39.56	24 12805100	44.07	24 12901300	62.50	24 12902300	51.25	24 13001300	200.00
24 13002300	270.00	24 13101300	200.00	24 13102300	230.00	24 13201100	10.50	24 13201322	11.67	24 13201732	11.27
24 13202100	10.83	24 13202322	11.67	24 13202632	7.28	24 13202742	11.67	24 13204100	19.17	24 13205100	11.27
24 13206100	6.75	24 13207100	7.05	24 13301100	16.50	24 13301622	9.91	24 13302100	11.62	24 13302722	22.00
24 13401100	21.32	24 13401322	20.00	24 13401432	20.79	24 13401642	17.50	24 13401752	14.89	24 13402100	21.18
24 13402322	20.88	24 13402732	29.54	24 13404100	19.54	24 13405100	21.16	24 13407100	21.83	24 13408100	20.59
24 13501100	84.15	24 13501422	88.14	24 13501732	79.92	24 13502100	163.86	24 13502322	135.31	24 13502632	121.04
24 13504100	86.30	24 13505100	92.34	24 13601100	91.38	24 13601322	79.78	24 13601632	111.36	24 13602100	108.88
24 13602422	60.50	24 13602732	254.29	24 13604100	77.50	24 13605100	68.00	24 13607100	64.50	24 13608100	83.00
24 13701100	81.73	24 13702100	58.67	24 13702422	55.33	24 13702732	152.00	24 13704100	75.86	24 13705100	57.60
24 13801100	165.33	24 13801322	74.00	24 13802100	74.00	24 13802722	212.02	24 13901100	122.88	24 13901622	130.42
24 13901732	117.55	24 13902100	94.50	24 13902322	287.00	24 13904100	124.50	24 13905100	377.33	24 14001100	6.00
24 14001322	17.00	24 14001732	10.50	24 14002100	7.95	24 14002722	15.00	24 14004100	11.00	24 14005100	9.85
24 14007100	12.00	24 14008100	10.50	24 14101100	8.90	24 14102100	8.00	24 14102222	9.75	24 14301100	62.45
24 14302100	71.33	24 14305100	86.67	24 14501100	15.50	24 14502100	13.00	24 14502222	20.00	24 14503100	18.90
24 14601100	17.90	24 14602100	20.50	24 14602222	18.00	24 14604100	11.50	24 14701100	18.90	24 14701222	15.00
24 14702100	7.50	24 14703300	20.25	24 14801100	8.50	24 14801222	5.35	24 14801332	3.20	24 14803100	1.90
24 14804100	3.00	24 14805100	1.95	24 15001100	105.45	24 15001422	116.00	24 15002100	91.00	24 15003100	250.00
24 15004100	17.85	24 15101300	21.50	24 15102300	121.00	24 15104300	36.50	24 15106300	7.00	24 16001300	50.00
24 16002300	35.00	24 16004300	26.00	24 16005300	27.50	24 16007300	45.00	24 16008300	35.00	24 16101300	25.00
24 16101622	82.00	24 16102300	26.00	24 16104300	27.00	24 16105300	25.00	24 16201300	19.50	24 16202300	17.00
24 16204300	21.00	24 16205300	17.00	24 16301300	48.00	24 16302300	90.00	24 16304300	85.00	24 16305300	105.00
24 16401300	700.34	24 17001100	13.38	24 17002100	12.60	24 17002322	17.00	24 17002632	7.93	24 17004100	12.10
24 17005100	17.35	24 17101100	22.00	24 17101322	18.57	24 17101432	13.25	24 17102100	11.13	24 17102622	13.43
24 17104100	13.57	24 17105100	13.88	24 17201100	21.90	24 17201422	5.16	24 17202100	4.55	24 17301100	441.43
24 17302100	295.00	24 17401100	45.20	24 17401222	38.80	24 17402100	43.50	24 17402422	39.90	24 17404100	48.80
24 17405100	48.00	24 17501100	4.90	24 17501422	3.29	24 17502100	6.60	24 17502622	4.79	24 17601100	23.65
24 17602100	20.00	24 17701200	1.00	24 17702100	2.50	24 17702322	1.00	24 17704200	1.20	24 17705200	2.00
24 17801300	45.30	24 17801622	109.80	24 17802300	68.00	24 17802622	86.00	24 18001300	6.30	24 18002100	3.05
24 18002422	3.67	24 18101300	521.40	24 18102300	521.40	24 18201300	63.50	24 18202300	59.80	24 18204300	63.50
24 18205300	59.80	24 18207300	106.00	24 18208300	29.40	24 19001100	56.00	24 19001622	65.65	24 19002100	34.67
24 19002422	31.00	24 19004100	52.00	24 19005100	36.17	24 19101300	11.95	24 19101622	26.50	24 19102100	13.00
24 19102822	547.50	24 19104300	15.35	24 19105100	16.93	24 19201300	300.00	24 19202300	56.40	24 19202322	58.00
24 19204300	282.00	24 19205300	56.10	24 19301100	135.60	24 19301322	128.00	24 19301832	145.00	24 19302100	109.00
24 19302622	141.68	24 19304100	127.00	24 19305100	165.00	24 19401100	54.20	24 19401622	61.90	24 19402300	77.81
24 19402322	107.50	24 19402832	105.71	24 19404100	26.63	24 19405300	59.00	24 19407100	200.00	24 19408300	87.44
24 19501300	33.00	24 19502300	21.90	24 19601300	70.00	24 19601322	72.00	24 19602300	82.20	24 19602622	70.00
24 19604300	84.00	24 19605300	16.70	24 19607300	146.00	24 19608300	73.70	24 19701111	239.00	24 19701300	290.00
24 19701332	415.00	24 19701542	365.00	24 19702300	521.55	24 19702322	245.00	24 19702532	560.00	24 19704300	455.00
24 19705300	512.40	24 19707300	298.00	24 19708300	448.00	24 19801100	18.90	24 19801422	20.20	24 19802100	21.25
24 19802622	18.50	24 19901100	39.60	24 19901422	40.00	24 19902100	38.00	24 20001300	100.00	24 20002300	120.00
24 20101300	290.00	24 20102300	275.00	24 20104300	95.00	24 20105300	150.00	24 20107300	95.00	24 20108300	100.00
24 20201300	32.50	24 20202300	50.00	24 20204300	31.00	24 20205300	25.00	24 20301100	16.00	24 20302100	8.00
24 20302422	8.80	24 20303100	8.35	24 20304100	15.55	24 21001300	458.00	24 21002300	341.65	24 21101300	387.80
24 21102300	355.00	24 21103322	357.30	24 21104322	315.00	24 21301300	333.00	24 21302300	426.33	24 21304300	308.33
24 21305300	270.00	24 21307300	278.92	24 21308300	319.66	24 21401300	60.00	24 21402300	39.44	24 21501300	50.13
24 21502300	44.55	24 21601300	73.88	24 21602300	55.00	24 21701300	735.50	24 21702300	1150.00	24 21704300	765.00
24 21705300	665.00	24 21801300	912.50	24 21802300	1865.66	24 21804300	1190.00	24 21805300	1163.33	24 21901300	118.50
24 21902300	124.90	24 22001300	263.00	24 22002300	210.00	24 22101300	160.52	24 22102300	139.00	24 22103322	140.00
24 22104322	145.00	24 22301300	90.00	24 22302300	236.66	24 22401300	22.00	24 22402300	34.66	24 22501300	105.00
24 22502300	96.00	24 22601300	228.07	24 22602300	260.00	24 22701300	325.21	24 22702300	370.00	24 22704300	362.41
24 22705300	377.33	24 22707300	480.39	24 22708300	285.00	24 22801300	351.89	24 22802300	380.00	24 22901300	335.00
24 22902300	321.33	24 23001300	210.35	24 23002300	230.00	24 23003322	179.00	24 23004322	266.66	24 23201300	249.70
24 23202300	185.00	24 23301300	550.00	24 23302300	777.50	24 23401300	184.00	24 23402300	239.60	24 23501300	59.00
24 23502300	113.00	24 23504300	58.00	24 23505300	188.33	24 23601300	15.33	24 23602300	56.66	24 23604300	14.66
24 23605300	41.66	24 23607300	15.00	24 23608300	19.00	24 23701300	115.00	24 23702300	291.66	24 23801300	115.00
24 23802300	155.81	24 23901300	95.00	24 23902300	110.00	24 24001300	205.00	24 24002300	280.00	24 24101300	21.11
24 24102300	21.00	24 24201300	92.00	24 24202300	117.00	24 24301300	21.00	24 24302300	26.66	24 24401300	175.00
24 24402300	175.33	24 24404300	175.00	24 24405300	176.00	24 24501300	240.00	24 24501822	637.49	24 24502300	274.33
24 24504300	380.00	24 24505300	193.33	24 24601300	215.00	24 24602300	165.33	24 24602822	266.00	24 24604300	180.00
24 24605300	285.00	24 24701300	170.00	24 24701822	220.00	24 24702300	161.33	24 24704300	200.00	24 24705300	163.33
24 24801300	289.00	24 24802300	258.33	24 24802822	669.33	24 24901300	57.50	24 24902300	50.00	24 24904300	47.50
24 24905300	40.00	24 25001300	1000.00	24 25001822	169.00	24 25002300	200.00	24 25002322	860.00	24 25101300	778.00
24 25102300	841.00	24 25102822	1283.50	24 25201300	54.58	24 25202300	58.92	24 25204300	976.11	24 25205300	976.12
24 25301300	427.50	24 25302300	400.00	24 25304300	990.00	24 25305300	600.00	24 25401300	15.00	24 25402300	40.00
24 25403300	13.50	24 26201300	275.00	24 26201622	340.00	24 26202111	275.00	24 26202300	729.00	24 26301100	175.00
24 26302100	105.00	24 26304100	123.90	24 26305100	339.00	24 26307100	107.00	24 26308100	129.00	24 26401300	4399.00
24 26401322	2849.00	24 26402300	3072.60	24 26501300	4999.00	24 26502300	6475.00	24 26502322	6186.00	24 26504300	5999.00
24 26505300	5744.70	24 26601300	5820.00	24 26602300	4489.00	24 26602322	6053.00	24 26604300	7245.00	24 26605300	6528.00
24 26701300	3189.00	24 26702300	1120.00	24 26704300	2800.00	24 26705300	1420.00	24 26801111	445.80	24 26801300	489.00
24 26801332	490.00	24 26802300	225.90	24 26804300	524.00	24 26805300	298.80	24 26901300	415.00	24 26901322	639.00
24 26902111	259.00	24 26902300	178.20	24 27001300	8899.00	24 27002300	5230.00	24 27002322	11728.00	24 27101300	2755.00
24 27101322	3230.00	24 27102300	2425.00	24 27201300	9200.00	24 27202300	18700.00	24 27202322	24684.50	24 27301300	8200.00
24 27302300	7416.00	24 27302322	14383.00	24 27401300	3595.00	24 27401322	4880.00	24 27402300	9926.00	24 27501300	2930.00
24 27502300	5590.00	24 27601111	310.00	24 27601300	270.00	24 27602300	821.66	24 27602622	779.00	24 27604300	445.00
24 27605300	639.00	24 27701300	215.00	24 27701622	275.60	24 27702111	289.00	24 27702300	340.00	24 27704300	220.00
24 27705300	350.00	24 27707300	315.00	24 27708300	435.00	24 27801300	175.00	24 27801322	385.00	24 27802300	90.00
24 27901300	126.50	24 27902300	99.00	24 27904300	127.00	24 27905300	50.00	24 28001300	214.50	24 28002300	299.00
24 28004300	235.00	24 28005300	185.00	24 28101111	10.65	24 28101300	11.10	24 28102300	10.60	24 28104300	222.00
24 28105300	280.00	24 28201300	1735.00	24 28202300	1870.00	24 29001300	93.40	24 29002300	24.85	24 29004300	118.90
24 29005300	63.98	24 29007300	63.05	24 29008300	50.50	24 29101300	24.65	24 29102300	45.60	24 29104300	95.96
24 29105300	54.10	24 29107300	54.10	24 29108300	178.50	24 29201300	41.25	24 29202300	42.40	24 29204300	42.00
24 29205300	47.60	24 29301300	88.50	24 29302300	41.05	24 29304300	59.80	24 29305300	67.80	24 29401300	8.20
24 29402300	31.64	24 29404300	55.60	24 29405300	39.00	24 29501300	33.60	24 29502300	53.50	24 29504300	22.30
24 29505300	34.40	24 29601300	35.35	24 29602300	35.35	24 29604300	39.15	24 29605300	56.00	24 29801300	350.00
24 29802300	250.00	24 29901300	300.00	24 29902300	200.00	24 30001300	750.00	24 30002300	1720.00	24 30101300	3600.00
24 30102300	16000.00	24 30201300	93.00	24 30202300	198.00	24 30301300	650.00	24 30302300	1340.00	24 30303300	500.00
24 30401300	14.60	24 30401822	63.80	24 30402300	50.42	24 30403300	13.00	24 30404300	16.00	24 30501300	240.00
24 30502300	47.30	24 30503300	77.00	24 30504300	10.50	24 30601300	74.00	24 30602300	62.00	24 30603300	99.00
24 30604300	26.70	24 30605300	36.80	24 30606300	170.55	24 30607300	101.03	24 30608300	127.40	24 31001300	1416.63
24 31002300	379.05	24 31101300	927.90	24 31102300	436.46	24 31201300	2200.38	24 31202300	829.84	24 31301300	2623.69
24 31302300	1177.64	24 31401300	3512.78	24 31402300	6526.09	24 31501300	388.75	24 31502300	895.61	24 31601300	65.00
24 31602300	140.00	24 31604300	116.00	24 31605300	65.00	24 31611300	96.00	24 31612300	100.00	24 31614300	72.00
24 31615300	70.00	24 31617300	69.00	24 31618300	70.00	24 31621300	95.00	24 31622300	160.00	24 31624300	54.50

24 31625300	175.00	24 31701100	32.50	24 31701121	21.30	24 31702111	39.90	24 31702300	17.75	24 31702632	15.80
24 31704100	47.60	24 31705300	15.50	24 31801100	2.50	24 31802111	2.70	24 31802300	2.50	24 31804100	2.50
24 31805300	2.00	24 31901300	1758.00	24 31901322	4055.00	24 31901532	3599.00	24 31901642	2100.00	24 31902300	3467.50
24 31902322	5249.00	24 31904300	3300.00	24 31905300	4450.75	24 31907300	2200.00	24 31908300	4097.00	24 32001300	3500.00
24 32001322	4669.00	24 32002300	5090.05	24 32002322	5480.00	24 32002632	4596.00	24 32004300	2350.00	24 32005300	3896.90
24 32101111	1190.00	24 32101300	1100.00	24 32101332	920.00	24 32101642	2190.00	24 32102300	970.90	24 32102322	1239.00
24 32102532	1520.00	24 32104300	1000.00	24 32105300	831.15	24 32201111	119.00	24 32201300	99.00	24 32201832	140.00
24 32202300	175.00	24 32204300	169.50	24 32205300	190.00	24 32301300	58.00	24 32302111	43.00	24 32302300	64.20
24 32401300	179.00	24 32402300	106.90	24 32501111	178.00	24 32501300	260.00	24 32501832	58.00	24 32502300	130.00
24 32502622	245.00	24 32504300	550.00	24 32505300	500.00	24 32601300	79.50	24 32602300	489.00	24 32701300	40.00
24 32702300	33.00	24 32704300	40.00	24 32705300	33.00	24 32707300	35.00	24 32708300	40.00	24 32801300	55.00
24 32802300	42.00	24 32804300	40.00	24 32805300	35.00	24 32901300	50.00	24 32902300	100.00	24 33101300	1990.00
24 33102300	2000.00	24 33201300	397.00	24 33202300	390.00	24 33301300	5.00	24 33302300	6.00	24 33304300	13.20
24 33305300	6.00	24 33401300	38.00	24 33402300	32.50	24 33404300	25.00	24 33405300	32.50	24 33501111	389.00
24 33501300	575.00	24 33502100	425.00	24 33601300	599.00	24 33601322	385.00	24 33602300	966.15	24 33602322	588.00
24 33603300	415.00	24 33701300	37.80	24 33702300	48.00	24 33802100	182.75	24 33804100	197.75	24 33806100	181.75
24 33901300	52.90	24 33902100	26.90	24 33902622	185.00	24 33903300	32.00	24 34001100	39.50	24 34002300	41.50
24 34002622	44.00	24 34006100	26.80	24 34101100	14.00	24 34102100	19.75	24 34103100	21.00	24 34201300	80.00
24 34202300	7.00	24 34301300	2900.00	24 34302300	2671.30	24 34401300	5.00	24 34402300	4.50	24 34404300	4.50
24 34405300	4.50	24 34601300	75.00	24 34602300	970.00	24 34604300	146.00	24 34605300	805.00	24 34701300	451.00
24 34702300	168.00	24 34703300	93.90	24 34704300	48.00	24 34901300	365178.00	24 34902300	220974.00	24 34903300	76240.00
24 34904300	107742.00	24 34905300	160000.00	24 34906300	162900.00	24 35001300	1750.00	24 35001622	1600.00	24 35002300	1679.00
24 35004300	1849.00	24 35005300	4425.00	24 35101300	5.17	24 35102300	5.80	24 35201300	23.26	24 35201922	23.78
24 35202111	18.50	24 35202300	21.14	24 35202632	21.80	24 35202942	28.54	24 35204300	19.03	24 35205300	30.02
24 35207300	100.00	24 35208300	88.89	24 35301300	15.00	24 35302300	12.00	24 35401300	400.00	24 35402300	1460.00
24 35404300	150.00	24 35405300	143.00	24 35501300	540.00	24 35502300	1100.00	24 35601300	789.30	24 35601622	856.90
24 35602300	542.00	24 35604300	850.00	24 35605300	942.00	24 35701300	520.00	24 35702300	660.00	24 35704300	440.00
24 35705300	550.00	24 36001300	359.91	24 36301300	4293.78	24 36302300	4418.45	24 36303300	4293.81	24 36304300	4696.05
24 36305300	4517.56	24 36306300	4696.05	24 36401090	800.00	24 36403090	125.00	24 36404090	336.60	24 36405090	230.00
24 36407090	2500.00	24 36409091	160.00	24 36412091	480.00	24 36413090	174.90	24 36414090	400.00	24 36416090	350.00
24 36417090	61.00	24 36418090	70.00	24 36509100	11.81	24 36509200	39.68	24 36509300	101.32	24 36509400	567.57
24 36601300	5.73	24 36604300	3.09	24 36607300	3.09	24 36701200	4.58	24 36702300	4.55	24 36801100	7.30
24 36801222	6.00	24 36801332	60.00	24 36801442	5.80	24 36802100	57.14	24 36804100	7.50	24 36805100	47.01
24 36901300	4.50	24 36902300	5.50	24 36903300	4.50	24 36904300	5.50	24 37001300	21.00	24 37001301	55.00
24 37101300	34.00	24 37103300	27.20	24 37104300	40.00	24 37105332	15.00	24 37106322	20.00	24 37601300	9419.67
24 37701300	217.00	24 37702300	700.00	24 37703322	220.00	24 37704322	126.50	24 37705332	55.00	24 37706332	770.00
24 37801300	3469.65	24 38001300	6648.00	24 38002300	8470.00	24 38101300	2244.43	24 38201300	260.65	24 38301300	7.13
24 38302300	3.55	24 38303300	7.13	24 38304300	3.55	24 38305300	7.13	24 38306300	3.55	24 38307300	7.13
24 38308300	3.55	24 38309300	7.13	24 38310300	7.13	24 38401300	9.11	24 38402300	14.93	24 38403300	22.39
24 38404300	14.93	24 38405300	30.53	25 00101200	3.50	25 00102200	10.50	25 00201100	3.89	25 00202100	4.40
25 00301300	6.00	25 00302300	6.00	25 00401300	5.92	25 00501100	68.09	25 00502100	24.24	25 00601100	6.85
25 00602100	5.90	25 00901100	14.40	25 00902100	18.60	25 01001100	24.93	25 01002100	39.70	25 01101100	15.44
25 01102100	15.44	25 01201300	8.76	25 01202300	9.14	25 01301300	42.76	25 01302300	47.32	25 01401100	50.00
25 01402100	24.46	25 01601100	14.25	25 01602100	17.25	25 01604100	12.27	25 01605100	17.25	25 01701100	8.13
25 01702100	8.65	25 01704100	7.37	25 01705100	6.93	25 01901100	43.00	25 01902100	46.74	25 01904100	68.81
25 01905100	30.73	25 02001100	61.90	25 02002100	58.90	25 02004100	57.90	25 02005100	61.90	25 02101100	130.48
25 02102100	103.90	25 02201100	33.90	25 02202100	25.90	25 02301200	58.90	25 02302100	54.90	25 02303200	47.75
25 02304200	45.90	25 02401200	13.80	25 02402100	14.90	25 02501200	21.90	25 02502100	12.90	25 02601200	41.65
25 02602100	44.90	25 02701100	48.65	25 02702100	48.40	25 02801200	32.65	25 02802100	31.90	25 02901200	79.90
25 02902100	79.90	25 03001100	19.50	25 03002100	22.90	25 03101100	12.92	25 03102100	12.40	25 03104100	29.40
25 03105100	13.13	25 03201100	42.15	25 03202100	31.50	25 03301100	62.00	25 03302100	80.67	25 03401100	22.40
25 03402100	16.90	25 03501100	56.95	25 03502100	54.40	25 03604100	405.00	25 03605100	432.50	25 03701100	68.90
25 03702100	67.55	25 03801100	22.10	25 03802100	19.70	25 03901100	35.50	25 03902100	33.50	25 04001300	30.00
25 04002100	58.90	25 04101300	40.00	25 04102100	94.50	25 04201300	55.00	25 04202100	46.50	25 04301300	50.00
25 04302100	94.90	25 04401300	150.00	25 04402100	179.45	25 04501100	20.90	25 04502100	42.90	25 04601100	13.65
25 04602100	18.12	25 04701100	41.38	25 04702100	39.66	25 04802100	18.12	25 04901100	8.00	25 04902100	6.80
25 04904100	7.50	25 04905100	10.53	25 05001300	7.00	25 05002300	7.00	25 05101100	69.31	25 05102100	60.83
25 05201100	165.50	25 05202100	104.78	25 05301100	16.26	25 05302100	16.61	25 05401100	46.46	25 05402100	25.03
25 05501100	48.67	25 05502100	34.17	25 05601100	25.90	25 05602100	20.95	25 05604100	27.20	25 05605100	23.20
25 05701100	75.00	25 05702100	57.75	25 05801100	69.90	25 05802100	56.20	25 05901100	46.90	25 05902100	33.70
25 06001100	44.90	25 06002100	80.27	25 06101100	27.17	25 06102100	18.80	25 06201300	63.50	25 06202300	29.90
25 06204300	63.50	25 06205300	60.00	25 06301100	14.82	25 06302100	12.82	25 06401100	8.60	25 06402100	7.10
25 06404100	15.65	25 06405100	7.89	25 06407100	12.57	25 06408100	17.60	25 06501100	11.31	25 06502100	12.33
25 06601100	12.17	25 06602100	11.90	25 06701100	33.56	25 06702100	24.35	25 06801200	3.14	25 06802100	2.80
25 06901200	4.58	25 06902100	4.08	25 07001200	5.87	25 07002100	4.34	25 07101200	6.57	25 07102100	8.66
25 07201100	11.49	25 07202100	10.71	25 07401200	20.15	25 07402100	18.30	25 07501200	6.20	25 07502100	5.95
25 07601200	13.84	25 07602100	11.79	25 07701200	6.97	25 07702100	6.94	25 07801100	19.69	25 07802100	23.08
25 08001100	10.83	25 08002100	20.94	25 08004100	8.15	25 08005100	5.50	25 08101200	24.67	25 08102100	22.60
25 08201200	20.65	25 08202100	19.95	25 08301200	3.08	25 08302100	3.21	25 08401200	14.60	25 08402100	17.46
25 08501200	3.81	25 08502100	3.00	25 08601100	23.13	25 08602100	20.00	25 08801100	6.46	25 08802100	7.17
25 08804200	12.72	25 08805100	11.94	25 08901200	11.10	25 08902100	12.06	25 09001100	14.02	25 09002100	15.10
25 09101100	17.15	25 09102100	18.70	25 09201100	19.06	25 09202100	19.10	25 09301200	1.79	25 09302100	3.45
25 09401100	12.22	25 09402100	8.20	25 09404100	13.95	25 09405100	13.16	25 09408200	13.20	25 09410100	18.25
25 09501100	15.78	25 09502100	17.95	25 09701200	45.90	25 09702200	48.49	25 09704200	63.90	25 09705200	55.46
25 09707200	78.90	25 09708100	44.95	25 09801200	4.88	25 09802200	4.45	25 09901200	5.11	25 09902100	5.93
25 10001200	2.14	25 10002100	1.82	25 10101100	3.44	25 10102100	1.97	25 10201100	6.23	25 10202100	7.04
25 10301200	12.63	25 10302100	7.47	25 10401200	16.17	25 10402100	22.90	25 10501100	19.75	25 10502100	10.95
25 10601100	21.00	25 10602100	16.14	25 10701100	20.46	25 10702100	12.44	25 10801100	35.97	25 10802100	46.00
25 10804100	37.17	25 10805100	44.52	25 10901100	7.50	25 10902100	7.70	25 10903100	7.20	25 10904100	7.20
25 11101100	43.75	25 11102100	50.14	25 11201300	56.00	25 11202300	65.00	25 11301100	226.50	25 11302100	222.63
25 11401100	46.39	25 11402100	34.30	25 11501100	46.86	25 11502100	34.13	25 11601100	286.67	25 11602100	375.00
25 11701100	30.41	25 11702100	23.10	25 11801100	23.56	25 11802100	24.58	25 11901100	36.49	25 11902100	43.85
25 12001100	6.62	25 12002100	6.95	25 12004100	6.21	25 12005100	4.45	25 12101100	70.83	25 12102100	40.42
25 12201100	55.47	25 12202100	58.44	25 12301200	59.37	25 12302100	89.88	25 12401100	30.27	25 12402100	36.60
25 12501100	34.62	25 12502100	37.27	25 12601100	228.00	25 12602100	40.48	25 12701100	66.50	25 12702100	61.00
25 12801100	44.69	25 12802100	42.92	25 12804100	69.72	25 12805100	42.92	25 12901300	60.00	25 12902300	48.00
25 13001200	100.00	25 13002300	95.00	25 13101200	84.00	25 13102100	85.00	25 13201300	7.04	25 13202300	7.04
25 13204300	7.04	25 13205300	5.50	25 13301100	15.54	25 13302100	22.40	25 13401300	19.68	25 13402100	12.77
25 13404300	18.91	25 13405100	19.41	25 13407300	17.17	25 13408100	20.00	25 13501300	87.21	25 13502100	125.33
25 13504100	103.49	25 13505100	105.33	25 13601300	76.67	25 13602100	97.02	25 13604300	94.15	25 13605100	132.98
25 13607300	68.90	25 13608100	87.78	25 13701300	87.07	25 13702100	66.60	25 13704300	58.53	25 13705100	40.79
25 13801300	80.00	25 13802100	65.00	25 13901300	223.30	25 13902100	263.00	25 13904300	137.37	25 13905100	114.53
25 14001300	9.50	25 14002300	9.00	25 14004300	11.00	25 14005300	12.00	25 14007300	9.00	25 14008300	8.50
25 14101200	8.42	25 14102100	9.71	25 14301300	97.50	25 14302300	62.50	25 14303300	88.70	25 14501300	18.68
25 14502300	16.00	25 14503300	14.91	25 14601300	16.22	25 14602300	29.90	25 14701300	10.00	25 14702300	13.99
25 14801300	5.46	25 14802300	6.95	25 14803300	2.45	25 14804300	13.90	25 15001300	59.26	25 15002300	22.34
25 15003300	8.85	25 15004300	68.16	25 15101300	27.00	25 15102300	30.00	25 15103300	28.00	25 15104300	31.00
25 16001300	9.00	25 16002300	10.00	25 16004300	9.00	25 16005300	10.00	25 16007300	10.00	25 16008300	11.00
25 16101300	48.00	25 16102300	46.00	25 16104300	26.00	25 16105300	20.00	25 16201300	30.00	25 16202300	18.50
25 16204300	17.00	25 16205300	26.50	25 16301300	66.00	25 16302300	176.00	25 16304300	170.50	25 16305300	113.30
25 16401300	651.38	25 17001100	16.55	25 17002100	19.50	25 17004100	19.95	25 17005100	14.95	25 17101100	19.11
25 17102100	12.00	25 17104100	11.25	25 17105100	14.00	25 17201100	7.05	25 17202100	6.13	25 17203100	13.70
25 17204100	7.07	25 17301100	482.86	25 17302200	278.00	25 17401100	60.75	25 17402200	51.12	25 17404100	58.00
25 17405100	47.92	25 17501100	14.45	25 17502100	14.80	25 17601100	13.40	25 17602100	13.10	25 17701300	1.00
25 17702300	1.00	25 17704300	1.00	25 17705300	1.00	25 17801100	47.00	25 17802100	29.94	25 18001100	4.95
25 18002100	3.60	25 18101300	1600.00	25 18102300	1600.00	25 18103300	1800.00	25 18104300	1900.00	25 18105300	1600.00

25 18106300	1800.00	25 18201300	35.00	25 18202300	33.00	25 18204300	13.00	25 18205300	30.00	25 18207300	45.00
25 18208300	38.00	25 19001100	36.00	25 19002300	38.33	25 19004100	46.00	25 19005300	31.33	25 19101300	7.90
25 19102100	3.54	25 19104300	8.95	25 19105100	56.90	25 19201300	26.90	25 19202300	39.50	25 19204300	40.00
25 19205300	39.90	25 19301100	143.33	25 19302100	121.60	25 19304100	115.00	25 19305100	106.50	25 19401100	82.00
25 19402100	28.78	25 19404100	60.00	25 19405100	88.25	25 19407100	82.50	25 19408100	32.38	25 19501300	51.90
25 19502100	22.90	25 19601300	70.00	25 19602300	64.50	25 19604300	104.50	25 19605300	96.90	25 19607300	82.50
25 19608300	61.90	25 19701300	72.50	25 19702300	198.50	25 19704300	145.00	25 19705300	135.00	25 19707300	130.00
25 19708300	125.80	25 19801300	9.60	25 19802100	12.55	25 19803100	24.70	25 19804300	19.20	25 19901100	39.90
25 19902300	42.90	25 19903100	39.90	25 19904100	46.90	25 20001300	50.00	25 20002300	40.00	25 20101300	180.00
25 20102300	260.00	25 20104300	55.00	25 20105300	55.00	25 20107300	190.00	25 20108300	230.00	25 20201300	30.00
25 20202300	10.00	25 20301300	15.90	25 20302300	17.70	25 21001300	207.49	25 21002300	255.60	25 21101300	188.66
25 21102300	171.82	25 21301300	155.00	25 21302300	159.00	25 21304300	192.94	25 21307300	152.30	25 21308300	133.00
25 21401300	37.67	25 21402300	35.40	25 21501300	30.97	25 21502300	36.00	25 21601300	30.30	25 21602300	29.23
25 21702300	366.30	25 21704300	396.60	25 21801100	845.00	25 21802300	569.00	25 21901100	169.00	25 21902100	209.00
25 22001100	123.27	25 22002200	155.60	25 22101300	98.00	25 22102300	141.82	25 22301300	80.00	25 22302300	30.60
25 22401300	20.60	25 22402300	18.33	25 22501100	126.63	25 22502100	172.30	25 22602300	291.90	25 22701300	265.96
25 22702300	232.60	25 22704300	259.66	25 22705300	267.33	25 22802300	267.63	25 22901300	207.34	25 22902300	222.30
25 23001100	167.00	25 23002100	155.60	25 23003100	156.17	25 23004100	177.96	25 23201300	150.00	25 23202300	146.30
25 23301300	322.00	25 23302300	589.00	25 23402300	161.60	25 23501300	73.95	25 23502300	48.76	25 23504300	122.30
25 23505300	58.87	25 23601300	37.07	25 23602300	31.77	25 23604300	25.27	25 23605300	36.20	25 23608300	26.40
25 23701300	182.33	25 23702300	261.30	25 23801100	141.95	25 23802100	209.00	25 23901100	128.33	25 23902100	150.00
25 24001100	96.00	25 24002200	94.45	25 24101100	19.95	25 24102200	25.66	25 24201300	131.30	25 24202300	207.30
25 24301300	24.86	25 24302300	39.10	25 24401300	147.34	25 24402300	225.98	25 24404300	34.93	25 24405300	195.66
25 24501300	277.67	25 24502300	443.30	25 24504300	288.83	25 24505300	283.33	25 24601300	178.00	25 24602300	207.66
25 24604300	167.00	25 24605300	348.00	25 24701300	192.84	25 24702300	159.00	25 24704300	172.33	25 24705300	231.30
25 24801300	214.00	25 24802300	200.66	25 24803300	168.67	25 24804300	183.00	25 24901300	150.00	25 24902300	130.00
25 24904300	45.00	25 24905300	22.00	25 25001300	300.00	25 25002300	650.00	25 25101300	620.00	25 25102300	670.00
25 25201300	1.03	25 25204300	55.68	25 25301300	90.00	25 25302300	130.00	25 25304300	120.00	25 25305300	150.00
25 25401300	30.20	25 25402300	27.06	25 25403300	23.50	25 26201300	345.00	25 26202300	429.00	25 26301100	290.00
25 26302100	135.00	25 26305100	135.00	25 26307100	130.00	25 26308300	128.00	25 26401300	5500.00	25 26402300	3700.00
25 26501300	6600.00	25 26502300	4199.50	25 26504300	6143.50	25 26505300	5022.00	25 26601300	6744.88	25 26602300	7500.00
25 26604300	7584.84	25 26605300	4999.00	25 26701300	2073.50	25 26702300	2670.00	25 26704300	4581.50	25 26705300	4110.00
25 26801300	690.00	25 26802300	519.00	25 26804300	430.00	25 26805300	644.00	25 26901300	349.00	25 26902300	362.00
25 27001300	11882.00	25 27002300	9979.05	25 27003300	12095.00	25 27004300	9690.00	25 27101300	3300.00	25 27102300	2678.00
25 27201300	15741.00	25 27202300	15479.00	25 27301300	4658.50	25 27302300	4375.00	25 27303300	3753.00	25 27401300	3253.25
25 27402300	3329.99	25 27501300	6724.03	25 27502300	8499.00	25 27601300	365.00	25 27602300	394.50	25 27701300	429.00
25 27702300	209.00	25 27801100	45.00	25 27802100	60.00	25 27901300	127.90	25 27902300	167.70	25 28001300	249.90
25 28002300	199.00	25 28101300	4.50	25 28102300	5.40	25 28104300	190.00	25 28105300	220.00	25 28201300	2376.00
25 28202300	1920.00	25 29001300	46.00	25 29002300	79.90	25 29004300	104.90	25 29005300	38.80	25 29007300	83.30
25 29008300	99.30	25 29101300	69.10	25 29102300	19.60	25 29104300	208.50	25 29105300	73.59	25 29107300	47.74
25 29108300	43.68	25 29201300	47.50	25 29202300	41.80	25 29204300	85.90	25 29205300	48.00	25 29301300	20.90
25 29302300	189.80	25 29303300	39.50	25 29304300	22.90	25 29401300	48.80	25 29402300	55.60	25 29404300	63.60
25 29405300	46.04	25 29501300	43.30	25 29502300	92.00	25 29504300	41.00	25 29505300	40.90	25 29601300	163.90
25 29602300	45.00	25 29604300	50.40	25 29605300	50.40	25 29801300	250.00	25 29802300	150.00	25 29901300	250.00
25 29902300	280.00	25 30001300	600.00	25 30002300	750.00	25 30101300	12000.00	25 30102300	6600.00	25 30201300	100.00
25 30202300	100.00	25 30203300	100.00	25 30301300	775.00	25 30302300	600.00	25 30303300	53.00	25 30401300	15.50
25 30402300	33.90	25 30403300	45.00	25 30404300	11.00	25 30501300	45.00	25 30502300	49.00	25 30503300	204.00
25 30504300	80.00	25 30601300	91.00	25 30602300	64.34	25 30603300	42.00	25 30604300	79.20	25 30605300	41.90
25 30606300	136.08	25 30607300	99.00	25 30608300	113.00	25 31001300	1222.59	25 31002300	1453.58	25 31101300	1390.97
25 31102300	1313.90	25 31201300	1485.47	25 31202300	1359.81	25 31301300	2630.46	25 31302300	1238.14	25 31401300	1019.40
25 31402300	1702.39	25 31501300	448.75	25 31502300	527.54	25 31503300	411.67	25 31601300	102.00	25 31604300	305.23
25 31611300	175.00	25 31612300	102.00	25 31614300	82.50	25 31615300	77.00	25 31617300	150.00	25 31618300	248.00
25 31621300	85.00	25 31622300	270.00	25 31624300	88.00	25 31625300	104.80	25 31701300	22.00	25 31702300	20.00
25 31704300	19.50	25 31705300	20.00	25 31801300	2.45	25 31802300	2.50	25 31804300	3.00	25 31805300	3.00
25 31901300	4317.50	25 31902300	4288.00	25 31904300	3624.50	25 31905300	4178.90	25 31906300	3740.00	25 31908300	2858.90
25 32001300	4546.30	25 32002300	6217.00	25 32004300	4412.00	25 32005300	4113.00	25 32101300	2069.00	25 32102300	2329.00
25 32105300	1999.00	25 32201300	99.90	25 32202100	103.00	25 32204300	110.00	25 32205100	111.00	25 32301300	60.50
25 32302300	49.90	25 32401300	235.00	25 32402300	159.00	25 32501300	180.00	25 32502300	215.00	25 32504300	385.00
25 32505300	220.00	25 32601300	445.00	25 32602300	400.00	25 32701300	35.00	25 32702300	35.00	25 32704300	38.00
25 32705300	20.00	25 32707300	33.00	25 32708300	30.00	25 32801300	28.50	25 32802300	30.00	25 32804300	28.50
25 32805300	35.00	25 32901300	45.00	25 32902300	35.00	25 33101300	15.00	25 33102300	60.50	25 33201300	59.00
25 33202300	88.32	25 33203300	185.00	25 33204300	175.00	25 33301300	4.00	25 33302300	5.00	25 33304300	3.00
25 33305300	3.00	25 33401300	18.00	25 33402300	18.00	25 33404300	25.00	25 33405300	18.00	25 33501300	660.00
25 33502300	279.00	25 33601300	249.00	25 33602300	519.00	25 33603300	429.00	25 33701300	16.90	25 33702300	47.80
25 33801300	29.90	25 33802300	19.90	25 33803300	24.50	25 33901300	16.00	25 33902300	11.90	25 33903300	8.50
25 34001300	43.80	25 34002300	37.60	25 34003300	31.10	25 34101300	25.95	25 34102300	17.29	25 34103300	17.50
25 34201300	70.00	25 34202300	60.00	25 34301300	1068.08	25 34302300	5469.77	25 34401300	4.50	25 34402300	4.50
25 34404300	4.50	25 34405300	4.50	25 34601300	586.00	25 34602300	241.00	25 34604300	164.00	25 34605300	195.00
25 34701300	70.70	25 34704300	18.50	25 34901300	142088.00	25 34902300	166500.00	25 34903300	172000.00	25 34904300	68000.00
25 34905300	148000.00	25 34906300	165750.00	25 35001300	922.50	25 35002300	875.00	25 35004300	2190.00	25 35005300	1652.00
25 35101300	5.17	25 35102300	5.80	25 35201300	27.37	25 35202100	20.59	25 35204300	29.37	25 35205100	22.39
25 35207300	84.22	25 35208100	24.86	25 35301300	6.50	25 35302300	7.00	25 35401300	297.00	25 35402300	300.00
25 35404300	120.00	25 35405300	935.00	25 35501300	41.50	25 35502300	280.45	25 35601300	1344.00	25 35602300	1056.00
25 35604300	1310.00	25 35605300	529.10	25 35701300	660.00	25 35702300	542.30	25 35704300	335.00	25 35705300	450.80
25 36001300	144.21	25 36301300	1757.25	25 36302300	1345.41	25 36303300	1757.25	25 36304300	1345.41	25 36305300	1757.25
25 36306300	1345.41	25 36401090	475.00	25 36403090	260.00	25 36404090	455.72	25 36405090	236.00	25 36407090	1290.00
25 36409091	600.00	25 36410090	140.00	25 36411091	300.00	25 36412091	400.00	25 36413090	85.05	25 36414090	590.00
25 36415090	200.00	25 36416090	176.00	25 36417090	52.00	25 36418090	89.00	25 36419090	330.00	25 36509100	10.68
25 36509200	35.27	25 36509300	86.24	25 36509400	233.21	25 36601300	5.49	25 36602300	5.49	25 36604300	2.94
25 36605300	2.94	25 36701300	4.50	25 36702300	4.50	25 36801100	80.84	25 36802100	29.25	25 36804100	72.39
25 36805100	111.20	25 36901300	4.50	25 36902300	4.50	25 36903300	4.50	25 36904300	4.50	25 37101300	2.00
25 37102300	28.00	25 37103300	15.00	25 37104300	20.00	25 37601300	9496.34	25 37701300	215.00	25 37702300	910.00
25 37801300	3469.65	25 38001300	10500.00	25 38002300	11500.00	25 38101300	1463.00	25 38201300	229.75	25 38301300	7.13
25 38302300	3.55	25 38303300	7.13	25 38304300	3.55	25 38305300	7.13	25 38306300	3.55	25 38307300	7.13
25 38308300	3.55	25 38309300	7.13	25 38310300	7.13	25 38401300	9.11	25 38402300	14.93	25 38403300	22.39
25 38404300	14.93	25 38405300	30.53	26 00101300	5.13	26 00201300	4.72	26 00301300	3.13	26 00401300	5.00
26 00501100	19.88	26 00601100	6.75	26 00901100	20.29	26 01001100	91.08	26 01101100	15.84	26 01201300	13.20
26 01301300	30.10	26 01401100	50.00	26 01601100	15.00	26 01604100	12.00	26 01701100	7.50	26 01704100	7.15
26 01901100	48.57	26 01904100	47.25	26 02001100	39.50	26 02002300	47.90	26 02004100	51.90	26 02101100	45.90
26 02201100	17.90	26 02301100	41.40	26 02303300	46.00	26 02401100	13.90	26 02501100	10.08	26 02601100	28.90
26 02701100	39.00	26 02801100	32.90	26 02901100	49.90	26 03001300	21.00	26 03003100	17.42	26 03101300	26.00
26 03103100	21.45	26 03104300	28.50	26 03201100	57.90	26 03301100	49.50	26 03401100	31.50	26 03501100	57.90
26 03601100	56.90	26 03701100	75.90	26 03801100	29.95	26 03901100	39.90	26 04001100	40.00	26 04101100	60.00
26 04201100	60.00	26 04301100	40.00	26 04401100	170.00	26 04501100	46.00	26 04601100	16.21	26 04701100	36.78
26 04801100	12.35	26 04901100	6.30	26 04903100	7.22	26 05001300	5.50	26 05003300	5.50	26 05101100	67.78
26 05201100	101.33	26 05301100	16.10	26 05401100	24.31	26 05501100	42.23	26 05601100	22.90	26 05604100	27.80
26 05701100	61.50	26 05801100	99.72	26 05901100	57.90	26 06001100	81.90	26 06101100	28.00	26 06201300	30.00
26 06204300	30.00	26 06301200	11.25	26 06303100	11.74	26 06401100	7.90	26 06404100	9.75	26 06407100	9.10
26 06501100	11.95	26 06601100	12.90	26 06701100	32.77	26 06801200	3.44	26 06901200	3.25	26 07001200	5.13
26 07101200	5.00	26 07201200	6.50	26 07401200	16.00	26 07501100	10.89	26 07601100	13.55	26 07701200	8.11
26 07801200	21.00	26 08001100	16.90	26 08004100	8.92	26 08101100	25.90	26 08201200	25.50	26 08301100	4.40
26 08401100	13.17	26 08501200	2.52	26 08601100	21.57	26 08801100	5.84	26 08804100	11.65	26 08901200	7.50
26 09001200	10.25	26 09101100	16.15	26 09201200	18.15	26 09301200	5.88	26 09401100	9.35	26 09404100	13.95
26 09407100	12.75	26 09410100	12.00	26 09501100	18.70	26 09701100	48.75	26 09704100	59.00	26 09707100	73.25
26 09801200	5.00	26 09901100	12.36	26 10001100	4.68	26 10101200	3.81	26 10201200	4.00	26 10301200	6.25
26 10401100	18.70	26 10501100	8.53	26 10601100	12.39	26 10701100	19.00	26 10801100	45.00	26 10804100	46.50

26 10901100	7.75	26 10902100	7.25	26 11101100	54.40	26 11201300	72.00	26 11301100	184.75	26 11401100	47.20
26 11501100	50.50	26 11601100	417.33	26 11701200	26.25	26 11801100	36.31	26 11901100	42.26	26 12001100	6.00
26 12004300	2.50	26 12101100	64.00	26 12201100	50.78	26 12301100	63.60	26 12401100	28.18	26 12501100	37.35
26 12601100	40.80	26 12701100	100.00	26 12801100	64.60	26 12804100	43.81	26 12901300	55.00	26 13001100	110.00
26 13101300	180.00	26 13201100	9.86	26 13204100	9.62	26 13301100	19.46	26 13401100	20.59	26 13403100	20.65
26 13404100	21.82	26 13407100	21.06	26 13501100	85.62	26 13504100	111.33	26 13601100	84.78	26 13604100	89.89
26 13607100	120.00	26 13701100	73.07	26 13704100	39.80	26 13801100	115.86	26 13901100	160.00	26 13904100	137.37
26 14001100	11.00	26 14004100	9.00	26 14007100	12.00	26 14101200	6.82	26 14301100	48.60	26 14302100	69.90
26 14501100	15.32	26 14502100	17.95	26 14601100	11.97	26 14602100	9.57	26 14701100	3.50	26 14702100	7.89
26 14801100	12.10	26 14802100	6.57	26 14803100	27.28	26 15001100	58.94	26 15002100	57.23	26 15003100	7.85
26 15101100	49.90	26 15102100	18.50	26 15103100	15.50	26 16001300	25.00	26 16004300	36.00	26 16007300	34.00
26 16101300	18.00	26 16104300	20.00	26 16201300	27.00	26 16204300	17.00	26 16301300	56.00	26 16303300	85.00
26 16304300	20.00	26 16401300	468.43	26 17001100	13.10	26 17004100	15.45	26 17101100	10.23	26 17104100	12.25
26 17201100	22.30	26 17301100	15.05	26 17401100	53.90	26 17404100	53.00	26 17501100	15.90	26 17601100	13.95
26 17701100	0.70	26 17704300	0.70	26 17801100	44.90	26 18001100	4.40	26 18101300	930.00	26 18102300	750.00
26 18103300	770.00	26 18104300	820.00	26 18105300	770.00	26 18106300	770.00	26 18107300	980.00	26 18108300	750.00
26 18109300	850.00	26 18110300	650.00	26 18201300	46.00	26 18204300	46.00	26 18207300	23.00	26 19001100	40.67
26 19004100	28.75	26 19101100	19.50	26 19104100	47.50	26 19201100	53.90	26 19204100	190.00	26 19301100	112.00
26 19304100	115.00	26 19401100	88.45	26 19404100	114.75	26 19407100	61.25	26 19501100	41.50	26 19601300	18.50
26 19604300	138.00	26 19607300	93.31	26 19701300	390.00	26 19704300	310.00	26 19707300	630.00	26 19801100	24.50
26 19901300	61.70	26 20001300	40.00	26 20101300	60.00	26 20104300	100.00	26 20107300	150.00	26 20201300	33.00
26 20301100	15.65	26 20302100	11.50	26 20303100	16.95	26 21001300	276.66	26 21101300	439.36	26 21301300	344.66
26 21304300	328.33	26 21307300	329.66	26 21401300	57.00	26 21501300	70.67	26 21601300	62.77	26 21701300	579.00
26 21801300	1594.66	26 21901300	291.43	26 22001300	249.52	26 22101300	241.67	26 22301300	159.29	26 22401300	26.67
26 22501300	324.31	26 22601300	269.00	26 22701300	783.52	26 22704300	368.53	26 22707100	658.80	26 22801300	883.03
26 22901300	229.67	26 23001300	405.00	26 23201300	434.67	26 23301300	325.00	26 23401300	373.00	26 23501300	180.33
26 23504300	93.87	26 23601300	47.66	26 23604300	71.52	26 23607300	19.00	26 23701300	401.67	26 23801300	349.19
26 23901300	257.67	26 24001300	141.00	26 24101300	48.33	26 24201300	153.09	26 24301300	50.67	26 24401300	90.00
26 24404300	65.00	26 24501300	422.34	26 24504300	424.00	26 24601300	309.00	26 24604300	179.67	26 24701300	288.26
26 24704300	206.89	26 24801300	224.76	26 24901300	110.00	26 24904300	30.00	26 25001300	510.00	26 25101300	475.00
26 25201300	57.90	26 25204300	984.12	26 25301300	80.00	26 25304300	65.00	26 25401100	23.57	26 25402100	38.87
26 26201300	267.00	26 26301300	256.00	26 26304300	199.00	26 26307300	134.95	26 26401300	4600.00	26 26501300	3832.50
26 26504300	7509.00	26 26601300	4720.00	26 26604300	8192.50	26 26701300	3926.00	26 26704300	4556.00	26 26801300	802.00
26 26804300	745.24	26 26901300	280.00	26 27001300	4775.00	26 27101300	1568.03	26 27201300	3925.00	26 27301300	5750.00
26 27401300	4439.00	26 27501300	3230.00	26 27601300	466.36	26 27604300	449.22	26 27701300	450.00	26 27704300	445.64
26 27707300	510.00	26 27801300	150.67	26 27901300	230.76	26 27904300	362.66	26 28001300	400.00	26 28004300	519.00
26 28101300	110.00	26 28104300	611.11	26 28201300	1545.97	26 29001300	145.50	26 29004300	145.50	26 29007300	65.80
26 29101300	91.10	26 29104300	85.00	26 29107300	71.90	26 29201300	36.00	26 29204300	20.30	26 29301300	11.20
26 29304300	22.00	26 29401300	42.00	26 29404300	55.00	26 29501300	57.20	26 29504300	16.41	26 29601300	50.20
26 29604300	39.15	26 29801300	200.00	26 29901300	200.00	26 30001300	506.00	26 30101300	4000.00	26 30201300	70.00
26 30301300	229.00	26 30302300	349.00	26 30401100	28.90	26 30402100	42.50	26 30403100	27.00	26 30501300	48.00
26 30502300	80.00	26 30611300	64.00	26 30622300	22.50	26 30633300	40.45	26 30644300	91.55	26 31001300	416.48
26 31101300	565.61	26 31201300	654.68	26 31301300	1913.06	26 31401300	2666.16	26 31501300	267.42	26 31601300	65.00
26 31604300	65.00	26 31611300	60.00	26 31614300	65.00	26 31617300	65.00	26 31621300	70.00	26 31624300	60.00
26 31701300	18.90	26 31704300	31.80	26 31801300	2.25	26 31804300	3.24	26 31901300	3500.00	26 31904300	3825.72
26 31907300	4315.00	26 32001300	3300.78	26 32004300	4621.00	26 32101300	835.00	26 32104300	1287.00	26 32201300	188.80
26 32204300	113.50	26 32301300	91.35	26 32401300	650.00	26 32501300	213.16	26 32504300	188.82	26 32601300	1500.00
26 32701300	28.00	26 32704300	30.00	26 32707300	25.00	26 32801300	28.00	26 32804300	28.00	26 32901300	35.00
26 33101300	240.00	26 33201300	375.00	26 33301300	4.00	26 33304300	8.00	26 33401300	6.00	26 33404300	25.00
26 33501100	179.28	26 33601100	495.00	26 33602100	383.86	26 33701100	59.90	26 33801100	38.90	26 33802100	63.00
26 33901100	18.37	26 33902100	39.40	26 34001100	10.76	26 34002100	46.15	26 34101100	40.47	26 34102100	22.49
26 34201300	11.00	26 34203300	19.00	26 34301300	2577.69	26 34303300	3556.00	26 34401300	3.50	26 34404300	3.50
26 34601300	464.00	26 34604300	39.00	26 34701300	30.35	26 34704300	11.25	26 34901300	194000.00	26 34902300	119034.00
26 34903300	180835.00	26 34905300	74241.00	26 35001300	1575.00	26 35004300	1680.00	26 35101300	5.41	26 35102300	6.06
26 35201300	23.26	26 35204300	26.43	26 35207300	66.67	26 35301300	9.00	26 35401300	180.00	26 35404300	154.28
26 35501300	108.94	26 35601300	394.00	26 35604300	603.00	26 35701300	603.00	26 35704300	471.00	26 36001300	231.47
26 36301300	811.53	26 36304300	811.53	26 36306300	811.53	26 36402090	235.00	26 36403090	425.55	26 36404090	515.00
26 36405090	410.73	26 36406090	325.00	26 36408090	215.13	26 36409091	1327.00	26 36410090	493.12	26 36411091	1946.61
26 36412091	160.00	26 36413090	98.00	26 36414090	674.00	26 36415090	275.00	26 36416090	583.93	26 36417090	77.54
26 36418090	79.00	26 36419090	450.00	26 36509100	10.59	26 36509200	29.47	26 36509300	71.17	26 36509400	485.77
26 36601300	5.85	26 36604300	3.16	26 36701300	11.00	26 36801100	30.00	26 36804100	35.50	26 36901300	3.50
26 36902300	3.50	26 37001300	65.00	26 37002300	64.00	26 37101300	65.00	26 37102300	2.00	26 37103300	15.00
26 37105300	20.00	26 37601300	10269.93	26 37701300	725.00	26 37801300	3469.59	26 38001300	10143.23	26 38101300	1130.00
26 38201300	240.20	26 38301300	7.45	26 38302300	3.71	26 38303300	7.45	26 38304300	3.71	26 38305300	7.45
26 38306300	3.71	26 38307300	7.45	26 38308300	3.71	26 38309300	7.45	26 38310300	7.45	26 38401300	28.10
26 38402300	18.80	26 38403300	28.10	26 38404300	18.80	26 38405300	31.92	27 00101300	9.75	27 00201100	4.80
27 00301300	4.00	27 00401300	5.74	27 00501100	29.37	27 00601100	4.25	27 00901100	19.35	27 01001100	38.17
27 01101100	18.49	27 01102100	18.60	27 01201300	13.87	27 01301300	21.92	27 01302300	20.63	27 01401100	49.63
27 01601100	16.50	27 01604100	14.50	27 01701100	4.77	27 01704100	6.11	27 01901100	53.14	27 01904100	52.75
27 02001100	51.75	27 02004100	51.75	27 02005100	52.00	27 02101100	95.70	27 02201100	28.50	27 02301100	51.75
27 02302100	39.25	27 02401100	15.05	27 02501100	11.75	27 02601100	37.00	27 02701100	48.60	27 02801100	55.50
27 02901100	55.50	27 03001100	29.00	27 03101100	45.00	27 03104100	27.30	27 03201100	102.70	27 03301100	46.07
27 03401100	24.20	27 03501100	70.00	27 03604100	205.00	27 03701100	68.25	27 03801100	21.45	27 03901200	28.93
27 04001200	46.25	27 04101200	51.75	27 04201200	46.25	27 04301200	48.75	27 04401200	171.25	27 04501200	28.20
27 04601100	19.18	27 04701100	38.22	27 04801100	115.04	27 04901100	8.72	27 04904100	9.26	27 04905100	12.17
27 05001300	7.00	27 05101100	70.69	27 05201100	94.67	27 05301100	17.56	27 05401100	27.71	27 05501100	73.33
27 05601100	35.10	27 05604100	36.00	27 05701100	75.00	27 05801100	58.90	27 05901100	73.60	27 06001100	79.72
27 06101100	38.17	27 06201300	50.00	27 06204300	50.00	27 06301100	14.70	27 06302100	14.80	27 06401100	20.55
27 06404100	10.96	27 06407100	15.10	27 06501100	10.80	27 06601100	10.80	27 06701100	32.78	27 06801100	2.15
27 06901100	6.03	27 07001100	4.22	27 07101100	10.40	27 07201100	10.09	27 07401100	11.14	27 07501100	11.72
27 07601100	13.29	27 07701100	8.39	27 07801200	23.88	27 08001100	9.87	27 08004100	9.20	27 08101100	31.03
27 08201100	28.52	27 08301100	5.95	27 08401100	15.55	27 08501100	5.46	27 08601100	22.44	27 08801100	6.41
27 08804100	7.71	27 08901100	7.40	27 08902100	7.65	27 08903100	7.22	27 09001100	11.88	27 09101100	20.60
27 09201100	15.02	27 09301100	5.21	27 09302100	5.25	27 09401100	10.75	27 09404100	13.16	27 09501100	12.10
27 09701100	62.70	27 09704100	38.90	27 09707100	63.75	27 09801100	4.99	27 09901100	9.26	27 10001100	1.55
27 10101200	1.60	27 10201100	4.57	27 10301100	4.90	27 10401100	17.55	27 10501100	16.63	27 10601100	17.00
27 10701100	16.47	27 10801100	43.67	27 10804100	45.33	27 10901100	7.30	27 11101100	47.32	27 11201100	74.00
27 11301100	215.00	27 11401100	45.56	27 11501100	40.36	27 11601100	616.36	27 11701100	20.13	27 11801100	42.70
27 11901100	38.57	27 12001100	6.88	27 12004100	1.60	27 12101100	96.67	27 12201200	66.56	27 12301100	236.00
27 12401100	39.33	27 12501100	46.15	27 12601100	34.72	27 12701100	85.27	27 12801100	43.81	27 12804100	51.33
27 12901300	63.00	27 13001300	130.00	27 13101300	27.00	27 13201100	14.37	27 13202100	13.80	27 13204100	5.53
27 13205100	7.06	27 13301100	15.59	27 13401100	20.77	27 13404100	20.68	27 13407100	29.07	27 13501100	86.30
27 13504100	100.07	27 13601100	78.85	27 13604100	100.07	27 13607100	128.62	27 13701100	87.53	27 13704100	93.47
27 13801100	116.44	27 13901100	145.73	27 13904100	119.35	27 14001100	11.50	27 14004100	9.95	27 14007100	4.80
27 14101100	6.45	27 14301100	67.00	27 14303100	95.00	27 14501100	20.96	27 14503100	23.33	27 14601100	14.80
27 14602100	13.97	27 14701100	13.39	27 14703100	14.67	27 14801100	1.95	27 14803100	2.05	27 14805100	5.50
27 15001100	55.47	27 15003100	40.00	27 15005100	19.61	27 15101100	23.00	27 15103100	46.00	27 15105300	105.00
27 16001300	16.00	27 16004300	30.00	27 16007300	24.00	27 16101300	32.00	27 16104300	20.00	27 16201300	36.00
27 16204300	23.00	27 16301300	138.60	27 16302300	107.00	27 16304300	136.10	27 16305300	90.00	27 16401300	1112.65
27 17001100	19.20	27 17004100	22.56	27 17101100	13.82	27 17104100	18.89	27 17201100	12.63	27 17301100	64.67
27 17401100	42.60	27 17404100	75.00	27 17501100	13.55	27 17502100	3.88	27 17601100	25.00	27 17701100	0.70
27 17704100	0.70	27 17801100	100.00	27 18001100	4.10	27 18101300	1250.00	27 18103300	1250.00	27 18105300	1250.00
27 18107300	1250.00	27 18109300	1250.00	27 18201300	56.00	27 18204300	55.00	27 18207300	25.00	27 19001100	51.00
27 19004100	34.00	27 19101100	86.70	27 19104100	96.30	27 19201300	43.50	27 19204300	22.00	27 19301100	132.00
27 19304100	183.00	27 19401100	47.80	27 19404100	109.25	27 19407100	35.91	27 19501100	55.60	27 19601300	172.00
27 19604300	255.00	27 19607300	172.00	27 19701300	410.00	27 19704300	419.15	27 19707300	575.00	27 19801300	24.00

27 19901100	51.00	27 19902100	60.00	27 20001300	55.00	27 20101300	140.00	27 20104300	100.00	27 20107300	70.00
27 20201300	80.00	27 20204300	15.00	27 20301100	18.30	27 20303100	16.20	27 20305100	18.50	27 21001300	558.33
27 21101300	327.60	27 21301300	241.67	27 21304300	258.33	27 21307300	266.07	27 21401300	51.13	27 21501300	32.61
27 21601300	41.00	27 21701300	1192.33	27 21704300	590.39	27 21801300	2082.39	27 21804300	2215.00	27 21901300	145.50
27 22001300	458.93	27 22101300	287.33	27 22301300	342.96	27 22401300	23.71	27 22501300	275.39	27 22601300	317.85
27 22701300	669.37	27 22704300	490.67	27 22707300	430.36	27 22801300	339.00	27 22901300	440.19	27 23001300	423.89
27 23201300	148.00	27 23301300	956.67	27 23401300	170.00	27 23501300	163.37	27 23504300	40.33	27 23601300	32.84
27 23604300	35.67	27 23607300	38.50	27 23701300	198.33	27 23801300	189.94	27 23901300	189.67	27 24001300	180.00
27 24101300	29.85	27 24201300	279.28	27 24301300	25.33	27 24401200	262.00	27 24404200	185.00	27 24501300	666.67
27 24503300	497.66	27 24505300	503.33	27 24601300	355.00	27 24603300	339.51	27 24605300	289.67	27 24701300	307.00
27 24704300	298.87	27 24801300	1100.00	27 24901300	80.00	27 24904300	15.00	27 25001300	267.67	27 25101300	962.00
27 25201300	58.92	27 25204300	969.87	27 25301300	195.00	27 25304300	183.50	27 25401100	28.00	27 25403300	27.58
27 26201300	650.00	27 26301300	600.00	27 26304300	321.75	27 26307300	360.00	27 26401300	7268.00	27 26501300	5230.00
27 26504300	9380.00	27 26601300	10175.00	27 26604300	13814.00	27 26701300	3333.80	27 26704300	2462.00	27 26801300	410.00
27 26804300	630.00	27 26901300	200.00	27 27001300	15950.00	27 27002300	9681.00	27 27101300	2380.00	27 27201300	11957.63
27 27301300	9124.50	27 27401300	11020.00	27 27501300	5110.00	27 27601300	685.00	27 27604300	380.00	27 27701300	321.00
27 27704300	100.00	27 27707300	500.00	27 27801300	120.00	27 27901300	104.35	27 27904300	65.00	27 28001300	209.00
27 28004300	299.00	27 28101300	10.00	27 28104300	7.20	27 28201300	1531.70	27 29001300	72.20	27 29004300	109.00
27 29007300	67.00	27 29101300	88.50	27 29104300	35.00	27 29107300	43.60	27 29201300	36.00	27 29203300	28.50
27 29205300	35.00	27 29301300	19.80	27 29303300	19.80	27 29305300	118.80	27 29401300	36.20	27 29403300	82.60
27 29405300	52.00	27 29501300	42.30	27 29503300	35.60	27 29505300	56.15	27 29601300	41.30	27 29603300	36.80
27 29605300	51.70	27 29801300	90.00	27 29802300	150.00	27 29901300	190.00	27 30001300	300.00	27 30101300	3000.00
27 30201300	110.00	27 30301300	920.00	27 30302300	1130.00	27 30401100	18.40	27 30403300	17.30	27 30405300	24.00
27 30501300	235.00	27 30502300	35.20	27 30601300	53.20	27 30602300	58.00	27 30603300	29.00	27 30604300	46.00
27 31001300	579.80	27 31101300	602.06	27 31201300	672.34	27 31301300	932.78	27 31401300	1179.65	27 31501300	347.44
27 31601300	112.10	27 31603300	100.00	27 31605300	104.00	27 31611300	96.00	27 31614300	67.00	27 31617300	98.00
27 31621300	116.00	27 31623300	183.00	27 31625300	153.00	27 31701300	25.00	27 31704300	12.50	27 31801300	3.00
27 31804300	3.00	27 31901300	6771.89	27 31904300	8968.91	27 31907300	4300.00	27 32001300	11353.23	27 32004300	7801.44
27 32101300	1185.00	27 32104300	1200.00	27 32201100	203.50	27 32204100	195.20	27 32301300	90.00	27 32401300	298.00
27 32501300	195.79	27 32504300	1718.00	27 32601300	520.00	27 32701300	35.00	27 32704300	35.00	27 32707300	35.00
27 32801300	68.50	27 32804300	40.00	27 32901300	65.00	27 33101300	300.00	27 33104300	385.00	27 33201300	77.70
27 33301300	11.00	27 33304300	6.00	27 33401300	30.00	27 33404300	21.60	27 33501300	200.00	27 33601300	466.00
27 33603300	321.00	27 33701100	38.00	27 33801300	73.00	27 33803100	118.00	27 33901100	12.50	27 33903300	85.00
27 34001100	148.87	27 34003100	122.43	27 34101100	10.50	27 34103300	10.50	27 34201300	40.00	27 34301300	2883.13
27 34304300	2604.00	27 34401300	4.00	27 34404300	4.00	27 34601300	280.00	27 34604300	775.00	27 34701300	281.14
27 34702300	169.75	27 34901300	271000.00	27 34903300	150000.00	27 34905300	72327.00	27 35001300	2040.44	27 35004300	3000.00
27 35101300	5.17	27 35102300	5.80	27 35201300	23.26	27 35204300	27.89	27 35207300	128.00	27 35301300	25.00
27 35401300	300.00	27 35404300	295.00	27 35501300	108.50	27 35601300	1158.30	27 35604300	1150.00	27 35701300	610.00
27 35704300	515.00	27 36001300	231.87	27 36301300	1552.93	27 36303300	1552.93	27 36305300	1552.93	27 36401090	3100.00
27 36403090	216.58	27 36404090	981.00	27 36405090	92.00	27 36407090	1500.00	27 36409091	100.00	27 36412091	450.00
27 36413090	72.64	27 36414090	274.00	27 36416090	310.00	27 36417090	76.40	27 36418090	96.00	27 36509100	10.22
27 36509200	33.74	27 36509300	82.49	27 36509400	223.08	27 36601300	6.27	27 36604300	6.27	27 36607300	3.39
27 36701300	13.50	27 36801100	32.00	27 36804100	30.43	27 36901300	4.00	27 36903300	4.00	27 37101300	120.00
27 37102300	30.00	27 37103300	15.00	27 37104300	20.00	27 37601300	9440.89	27 37701300	326.50	27 37801300	3469.65
27 38001300	6000.00	27 38101300	1808.50	27 38201300	229.75	27 38301300	7.13	27 38302300	3.55	27 38303300	7.13
27 38304300	3.55	27 38305300	7.13	27 38306300	3.55	27 38307300	7.13	27 38308300	3.55	27 38309300	7.13
27 38310300	7.13	27 38401300	26.88	27 38402300	17.98	27 38403300	26.88	27 38404300	17.98	27 38405300	30.53
28 00101300	11.00	28 00102121	8.38	28 00201100	5.00	28 00301300	5.50	28 00401300	5.50	28 00501100	31.06
28 00601100	4.50	28 00901100	23.12	28 01001100	19.04	28 01101100	18.02	28 01201300	11.26	28 01301300	25.60
28 01302300	26.84	28 01303311	42.40	28 01401100	37.13	28 01601100	14.60	28 01604100	14.30	28 01701200	5.77
28 01704200	6.00	28 01901100	53.39	28 01904100	66.29	28 02001100	42.00	28 02002111	43.70	28 02003100	47.70
28 02004100	57.99	28 02005131	55.41	28 02006212	42.00	28 02101100	59.50	28 02201100	30.77	28 02202100	31.20
28 02301100	40.00	28 02302100	54.59	28 02303121	42.01	28 02401100	28.65	28 02501100	33.25	28 02601100	42.00
28 02602100	41.35	28 02701100	38.00	28 02801100	42.00	28 02901100	41.50	28 03001200	20.00	28 03001300	20.00
28 03002113	20.00	28 03101200	35.00	28 03101300	35.40	28 03102200	24.00	28 03103213	35.00	28 03104300	25.00
28 03105323	25.00	28 03201100	58.96	28 03202200	79.41	28 03301100	48.89	28 03401100	40.65	28 03501100	48.15
28 03601100	38.15	28 03701100	77.32	28 03801100	32.06	28 03901100	38.58	28 04001200	34.00	28 04101200	80.00
28 04201100	20.00	28 04201200	35.00	28 04202113	26.00	28 04203112	42.75	28 04301100	41.25	28 04301200	44.00
28 04401200	150.00	28 04501200	90.00	28 04601100	17.98	28 04701100	27.81	28 04801100	239.00	28 04901100	8.68
28 04902117	6.50	28 04903127	7.50	28 04904200	8.00	28 05001300	8.20	28 05002300	9.00	28 05003313	6.00
28 05101100	72.25	28 05102200	54.97	28 05201300	108.84	28 05301200	18.48	28 05401100	28.47	28 05501100	58.78
28 05601100	27.72	28 05604100	32.00	28 05701100	69.00	28 05801100	57.29	28 05901100	65.98	28 06001100	69.27
28 06101100	29.80	28 06201300	30.00	28 06202323	40.00	28 06203333	40.00	28 06204300	30.00	28 06301100	9.93
28 06301200	15.13	28 06302121	10.54	28 06401100	9.70	28 06404100	8.11	28 06407100	16.05	28 06501200	12.00
28 06601300	14.00	28 06701100	36.37	28 06801100	3.55	28 06801200	4.18	28 06901100	4.25	28 07001200	6.39
28 07101100	7.25	28 07201100	7.55	28 07401100	18.50	28 07501100	4.75	28 07601100	18.00	28 07701100	5.84
28 07801100	20.00	28 08001100	16.25	28 08004100	10.50	28 08101100	28.75	28 08201100	26.50	28 08301100	3.75
28 08401100	21.25	28 08501100	10.85	28 08601100	19.65	28 08801100	6.50	28 08804200	7.00	28 08901100	15.25
28 08902100	19.30	28 08903100	9.22	28 08904317	7.00	28 08905131	7.00	28 09001100	14.00	28 09101200	22.75
28 09102217	19.00	28 09201200	17.00	28 09202211	30.37	28 09301100	6.25	28 09401200	8.50	28 09404200	15.00
28 09407200	12.00	28 09410200	10.43	28 09501200	18.00	28 09701100	70.00	28 09704100	60.00	28 09707100	70.00
28 09801100	6.25	28 09901100	7.50	28 10001200	10.02	28 10101100	4.32	28 10201100	7.00	28 10301100	6.75
28 10401100	24.04	28 10501100	13.42	28 10601100	19.01	28 10701100	18.27	28 10801100	45.97	28 10804100	40.84
28 10901100	8.25	28 10901300	6.38	28 11101100	61.56	28 11201300	79.81	28 11301100	238.50	28 11401100	54.75
28 11501100	47.53	28 11601100	277.46	28 11701100	30.00	28 11801100	38.52	28 11901100	38.94	28 12001100	3.38
28 12004100	3.13	28 12101100	55.96	28 12201100	60.23	28 12301100	57.96	28 12401100	35.94	28 12501100	38.15
28 12601100	21.99	28 12701100	71.79	28 12801300	48.39	28 12804300	45.35	28 12901200	62.00	28 13001300	120.00
28 13002323	135.00	28 13101200	50.00	28 13201300	11.82	28 13202311	8.62	28 13203321	11.66	28 13204300	9.86
28 13205331	7.03	28 13301100	14.59	28 13401100	22.06	28 13402111	24.94	28 13403121	20.00	28 13404300	20.59
28 13405331	18.46	28 13407300	20.00	28 13501100	125.33	28 13504100	91.97	28 13601100	104.29	28 13604100	137.14
28 13607100	87.54	28 13701100	57.33	28 13704100	69.89	28 13801100	76.00	28 13901100	282.03	28 13904100	178.90
28 14001300	11.50	28 14004300	14.50	28 14007300	10.50	28 14101200	6.50	28 14301100	88.15	28 14302100	56.49
28 14501100	35.63	28 14502100	30.64	28 14601100	13.75	28 14602200	26.17	28 14701100	28.50	28 14702200	4.49
28 14801200	2.78	28 14802100	7.43	28 15001200	61.83	28 15002200	7.84	28 15003200	20.58	28 15101300	10.00
28 15102300	4.00	28 15103300	39.00	28 16001300	46.15	28 16002313	20.00	28 16004300	26.00	28 16007300	42.00
28 16101300	18.00	28 16102313	65.00	28 16104300	13.00	28 16201300	12.50	28 16204300	14.00	28 16301300	26.00
28 16302300	60.00	28 16303313	26.00	28 16304300	55.00	28 16305313	70.00	28 16306313	60.00	28 16401300	480.72
28 17001100	17.58	28 17002131	15.56	28 17004100	17.30	28 17101100	20.23	28 17104100	13.90	28 17201100	20.14
28 17301100	5.08	28 17302117	4.80	28 17401100	36.17	28 17404200	45.00	28 17501100	13.30	28 17502100	9.85
28 17601100	12.27	28 17701300	0.70	28 17704300	0.80	28 17801100	25.83	28 18001100	5.44	28 18101300	530.00
28 18104300	530.00	28 18107300	540.00	28 18110300	530.00	28 18201300	45.00	28 18204300	35.00	28 18207300	30.00
28 19001100	41.70	28 19004100	47.73	28 19101100	73.46	28 19104100	75.50	28 19201100	242.42	28 19204100	85.19
28 19301100	133.80	28 19304100	124.40	28 19401100	94.50	28 19404100	30.64	28 19407100	108.38	28 19501100	64.39
28 19601300	62.42	28 19604300	62.65	28 19607300	60.27	28 19701300	67.81	28 19704300	94.18	28 19707300	91.80
28 19801100	24.31	28 19901100	51.54	28 20001300	35.00	28 20002313	30.00	28 20101300	30.00	28 20104300	25.00
28 20107300	50.00	28 20201300	1.50	28 20204300	1.50	28 20301100	6.61	28 20302300	10.16	28 21001300	205.00
28 21101300	215.00	28 21301300	228.00	28 21304300	235.00	28 21307300	235.00	28 21401300	50.59	28 21501300	49.92
28 21601300	29.15	28 21701300	135.00	28 21704300	220.00	28 21801300	250.00	28 21804300	135.00	28 21901300	75.00
28 22001300	165.00	28 22101300	155.00	28 22301300	60.50	28 22401300	29.50	28 22501300	75.00	28 22601300	95.00
28 22701300	565.00	28 22704300	289.00	28 22707300	679.00	28 22801300	356.00	28 22901300	271.62	28 23001300	218.85
28 23201300	230.00	28 23301300	374.00	28 23401300	47.34	28 23501300	38.00	28 23504300	78.61	28 23601300	28.00
28 23604300	37.13	28 23607300	28.90	28 23701300	223.89	28 23801300	135.00	28 23901300	80.00	28 24001300	95.00
28 24101300	22.00	28 24201300	110.00	28 24301300	20.50	28 24401200	147.30	28 24404200	140.80	28 24501300	388.33
28 24503300	329.00	28 24505300	293.40	28 24601300	275.00	28 24603300	253.00	28 24605300	289.60	28 24701300	199.00
28 24704300	214.00	28 24801300	280.90	28 24901300	30.00	28 24904300	20.00	28 25001300	250.00	28 25101300	490.00
28 25201300	57.46	28 25204300	975.53	28 25301200	30.00	28 25304200	45.00	28 25401100	16.00	28 25402100	16.00

28 26201300	420.00	28 26301300	475.00	28 26304300	350.00	28 26307100	420.00	28 26401300	4417.00	28 26501300	2600.00
28 26504300	2140.00	28 26601300	3168.00	28 26604300	4200.00	28 26701300	2025.00	28 26704300	4060.00	28 26801300	564.00
28 26804300	540.00	28 26901300	285.00	28 27001300	4946.00	28 27002313	3765.00	28 27101300	1550.00	28 27102313	1650.00
28 27201300	3610.00	28 27301300	7371.00	28 27401300	2420.00	28 27501300	2000.00	28 27601300	260.00	28 27604300	194.62
28 27701300	54.80	28 27704300	50.00	28 27801300	28.90	28 27901300	85.82	28 27904300	81.38	28 28001300	200.00
28 28004300	100.00	28 28101300	6.00	28 28104300	7.70	28 28201300	963.90	28 29001300	91.25	28 29004300	25.30
28 29101300	21.50	28 29104300	23.80	28 29201300	56.50	28 29204300	19.95	28 29301300	14.00	28 29304300	58.00
28 29401300	51.00	28 29404300	22.95	28 29501300	108.10	28 29504300	59.00	28 29601300	55.80	28 29604300	36.00
28 29801300	120.00	28 29802300	120.00	28 29803313	120.00	28 29901300	120.00	28 29902313	120.00	28 30001300	810.00
28 30002313	760.00	28 30101300	4000.00	28 30102313	2400.00	28 30201300	40.00	28 30202313	110.00	28 30301300	1120.00
28 30401300	28.57	28 30402300	5.00	28 30501300	66.00	28 30503300	52.00	28 30601300	74.00	28 30603300	99.00
28 30605300	40.50	28 30607300	113.00	28 31001300	489.66	28 31101300	977.96	28 31201300	575.02	28 31301300	1813.16
28 31401300	1170.94	28 31501300	278.95	28 31601300	204.00	28 31604300	57.00	28 31611300	90.00	28 31614300	171.00
28 31617300	150.00	28 31621300	119.00	28 31624300	115.00	28 31701300	16.50	28 31704300	51.00	28 31801300	3.50
28 31804300	3.80	28 31901300	4620.00	28 31904300	4562.00	28 31907300	2750.00	28 32001300	3966.00	28 32004300	3972.00
28 32101300	899.00	28 32104300	950.00	28 32201300	165.00	28 32204300	75.00	28 32301300	209.00	28 32401300	299.00
28 32501300	190.00	28 32504300	500.00	28 32601300	1350.00	28 32701300	30.00	28 32704300	25.00	28 32707300	25.00
28 32801300	32.00	28 32802313	48.00	28 32804300	48.00	28 32901300	110.00	28 33101300	240.00	28 33201300	174.00
28 33301300	5.00	28 33304300	5.00	28 33401300	25.00	28 33404300	25.00	28 33501300	770.00	28 33601300	220.00
28 33602300	622.50	28 33701300	50.30	28 33801300	65.00	28 33802100	26.00	28 33901100	40.00	28 33902100	8.32
28 34001100	97.98	28 34002100	85.35	28 34101300	20.00	28 34102300	11.00	28 34201300	7.00	28 34202300	8.00
28 34301300	3142.79	28 34304300	2128.00	28 34401300	2.00	28 34404300	2.00	28 34601300	621.00	28 34602300	188.00
28 34603333	223.00	28 34604300	159.00	28 34701300	101.48	28 34901300	149146.00	28 34902300	216393.00	28 34903300	142600.00
28 34904300	71779.00	28 34905323	128564.00	28 34906300	182200.00	28 34907323	185213.00	28 35001300	1770.00	28 35004300	1320.00
28 35101300	5.17	28 35102300	5.80	28 35201300	24.31	28 35204300	29.60	28 35207300	57.78	28 35301300	20.00
28 35401300	159.00	28 35404300	264.00	28 35501300	241.00	28 35601300	362.00	28 35604300	1332.90	28 35701300	467.50
28 35704300	385.00	28 36001300	230.88	28 36301300	339.36	28 36304300	339.36	28 36306300	339.36	28 36401090	2115.00
28 36403090	341.00	28 36404090	2100.00	28 36405090	95.00	28 36406090	75.00	28 36407090	1465.00	28 36409091	155.00
28 36410090	196.00	28 36411091	100.00	28 36412091	75.00	28 36413090	97.00	28 36414090	600.00	28 36415090	140.00
28 36416090	495.00	28 36417090	42.50	28 36418090	93.00	28 36419090	205.00	28 36509100	10.59	28 36509200	21.19
28 36509300	49.82	28 36509400	287.86	28 36601300	5.96	28 36604300	3.22	28 36701300	10.00	28 36801100	26.70
28 36804100	16.11	28 36901300	10.00	28 36902300	12.00	28 36903333	2.20	28 37101300	35.00	28 37102300	6.00
28 37103300	15.00	28 37104300	20.00	28 37601300	10207.38	28 37701300	196.00	28 37801300	3469.67	28 38001300	5000.00
28 38101300	2366.70	28 38201300	219.60	28 38301300	7.13	28 38302300	3.55	28 38303300	7.13	28 38304300	3.55
28 38305300	7.13	28 38306300	3.55	28 38307300	7.13	28 38308300	3.55	28 38309300	7.13	28 38310300	7.13
28 38401300	28.10	28 38402300	18.80	28 38403300	28.10	28 38404300	18.80	28 38405300	46.12	29 00102200	7.50
29 00202300	4.49	29 00303300	4.00	29 00403300	5.56	29 00501200	21.32	29 00601200	2.95	29 00902300	14.89
29 01002300	67.85	29 01101300	15.19	29 01203300	5.71	29 01301300	16.40	29 01402300	41.00	29 01602300	10.75
29 01606300	12.00	29 01705300	4.20	29 01902300	52.47	29 01906300	52.43	29 02001200	46.00	29 02007100	45.00
29 02008200	44.00	29 02101300	48.00	29 02201300	24.00	29 02301300	44.00	29 02401300	30.00	29 02502200	20.00
29 02601300	44.00	29 02701300	44.00	29 02801300	44.00	29 02901300	44.00	29 03001300	22.25	29 03101300	26.50
29 03102300	26.50	29 03201300	68.91	29 03301300	30.00	29 03401300	31.80	29 03502300	45.00	29 03602300	120.00
29 03701300	67.92	29 03802300	24.53	29 03901300	40.00	29 04001300	30.00	29 04102200	70.00	29 04201300	24.00
29 04302100	67.50	29 04401300	140.00	29 04502300	50.00	29 04601300	13.22	29 04702200	35.11	29 04802100	77.84
29 04902300	6.79	29 04906300	7.00	29 05003300	4.25	29 05102200	66.41	29 05201300	102.63	29 05302300	17.85
29 05401300	26.75	29 05501300	42.33	29 05602300	42.62	29 05605300	20.00	29 05702300	40.00	29 05802300	72.53
29 05901300	40.00	29 06001300	28.00	29 06101300	25.87	29 06203300	34.00	29 06206300	34.00	29 06302300	8.00
29 06303200	9.00	29 06401200	7.00	29 06405300	11.50	29 06407200	11.77	29 06502300	10.84	29 06602300	10.00
29 06701300	23.58	29 06802200	2.45	29 06902200	3.38	29 07002300	5.75	29 07102200	3.75	29 07202200	10.00
29 07402200	15.00	29 07502300	7.75	29 07601300	14.75	29 07702200	5.75	29 07801300	12.00	29 07802200	13.75
29 08002200	9.99	29 08005300	6.00	29 08102200	20.00	29 08202200	25.00	29 08302200	3.72	29 08403200	7.75
29 08502200	4.00	29 08601300	18.87	29 08602300	17.67	29 08802200	3.50	29 08805300	6.00	29 08902200	10.00
29 08903300	9.25	29 08905300	9.00	29 09002200	17.75	29 09102300	9.75	29 09202300	9.75	29 09302300	2.63
29 09402300	13.00	29 09405300	9.75	29 09410300	9.13	29 09411300	9.50	29 09501300	8.38	29 09702300	38.00
29 09705300	60.00	29 09707300	31.00	29 09802300	2.63	29 09902300	4.50	29 10002200	1.88	29 10102200	1.75
29 10202200	3.88	29 10303300	3.25	29 10402200	15.25	29 10502300	12.55	29 10602300	13.36	29 10702300	13.02
29 10801300	22.29	29 10802300	23.81	29 10903300	7.70	29 10904300	4.60	29 11101300	40.00	29 11202300	74.80
29 11302300	179.43	29 11402200	25.37	29 11502200	55.30	29 11602300	204.77	29 11702200	18.25	29 11801300	23.01
29 11901300	35.90	29 12002300	3.24	29 12006300	2.53	29 12102300	79.29	29 12202300	51.33	29 12302300	43.80
29 12402300	27.38	29 12501300	36.62	29 12602200	29.78	29 12702300	87.00	29 12802300	41.91	29 12805300	42.12
29 12902200	38.00	29 13003300	80.00	29 13102300	70.00	29 13202300	11.27	29 13206300	7.00	29 13302200	13.51
29 13402300	21.54	29 13405300	23.44	29 13408300	23.44	29 13501300	116.28	29 13502300	89.85	29 13602300	97.34
29 13605300	126.06	29 13608300	76.00	29 13702300	69.33	29 13705300	69.33	29 13802300	71.75	29 13902300	365.00
29 13905300	140.00	29 14002300	12.00	29 14006300	11.00	29 14007300	5.00	29 14102200	5.13	29 14302300	36.00
29 14303300	67.50	29 14503200	12.75	29 14504200	24.00	29 14604200	12.00	29 14605200	10.50	29 14702300	12.09
29 14802100	8.00	29 14804200	5.25	29 14805200	6.46	29 15002300	58.34	29 15003200	7.26	29 15103300	2.50
29 15105300	2.50	29 16001300	16.49	29 16004300	45.00	29 16007300	25.00	29 16101300	14.00	29 16104300	31.00
29 16201300	14.00	29 16204300	12.49	29 16301300	50.00	29 16304300	45.00	29 16306300	55.00	29 16401300	524.70
29 17001100	16.25	29 17004100	19.90	29 17101100	12.00	29 17104100	19.05	29 17201100	7.58	29 17301100	14.60
29 17401100	35.80	29 17404100	15.90	29 17501100	3.23	29 17601100	10.16	29 17701300	0.70	29 17704300	0.70
29 17801100	30.12	29 18001100	3.35	29 18101300	570.45	29 18201300	32.00	29 18204300	32.00	29 18207300	32.00
29 19001100	35.30	29 19004100	29.87	29 19101300	49.90	29 19104300	3.26	29 19201300	44.50	29 19204300	26.30
29 19301100	157.53	29 19304100	121.28	29 19401100	23.91	29 19404100	82.23	29 19407100	92.75	29 19501100	37.20
29 19601300	23.50	29 19604300	22.80	29 19607300	36.69	29 19701300	155.00	29 19704300	115.00	29 19707300	230.36
29 19801100	13.94	29 19901100	38.95	29 20001300	30.00	29 20101300	95.00	29 20104300	40.00	29 20107300	40.00
29 20201300	15.00	29 20204300	17.00	29 20301300	9.55	29 20302300	4.03	29 21001100	222.07	29 21101100	164.63
29 21301100	467.89	29 21304100	357.66	29 21307100	142.63	29 21401100	39.90	29 21501100	52.66	29 21601100	27.23
29 21701100	794.00	29 21704300	433.00	29 21801300	2057.50	29 21804300	1250.00	29 21901300	157.93	29 22001100	136.56
29 22101100	110.48	29 22301100	78.76	29 22401100	48.00	29 22501100	124.21	29 22601300	155.00	29 22701100	248.63
29 22704100	284.33	29 22707300	213.26	29 22801100	272.16	29 22901100	171.00	29 23001100	176.00	29 23201100	126.92
29 23301100	246.90	29 23401100	116.00	29 23501100	78.73	29 23504100	105.54	29 23601100	22.63	29 23604100	39.83
29 23607100	19.90	29 23701100	202.47	29 23801100	103.40	29 23901100	65.40	29 24001300	120.00	29 24101100	21.43
29 24201100	93.52	29 24301100	23.88	29 24401300	42.00	29 24404300	75.00	29 24501300	223.64	29 24504300	405.25
29 24601300	250.67	29 24604300	131.62	29 24701300	145.14	29 24704300	199.00	29 24801300	219.42	29 24901300	35.00
29 24904300	17.00	29 25001300	262.50	29 25101300	399.51	29 25201300	58.99	29 25204300	947.86	29 25301300	58.00
29 25304300	70.00	29 25401100	16.71	29 25402100	15.91	29 26201100	455.00	29 26301100	115.02	29 26304100	234.27
29 26307100	213.59	29 26401300	4176.37	29 26501300	5699.00	29 26504300	2290.00	29 26601300	7829.00	29 26604300	4147.50
29 26701300	1640.00	29 26704300	3050.00	29 26801300	519.00	29 26804300	584.00	29 26901300	198.00	29 27001300	5680.00
29 27101300	1184.00	29 27201300	8198.40	29 27301300	4175.72	29 27401300	1868.00	29 27501300	3008.76	29 27601100	276.36
29 27604100	166.21	29 27701100	303.00	29 27704100	120.00	29 27707100	89.00	29 27801100	59.00	29 27901100	100.90
29 27904100	60.50	29 28001100	86.56	29 28004100	225.86	29 28101300	2.17	29 28104300	6.50	29 28201300	1290.00
29 29001300	58.00	29 29004300	25.31	29 29007300	38.80	29 29101300	61.80	29 29104300	17.28	29 29107300	73.01
29 29201300	45.69	29 29204300	31.37	29 29301300	17.99	29 29304300	41.40	29 29401300	30.00	29 29404300	35.00
29 29501300	70.30	29 29504300	35.20	29 29601300	38.25	29 29604300	37.25	29 29801300	92.00	29 29901300	1800.00
29 30001300	653.20	29 30101300	3485.65	29 30201300	60.00	29 30301300	273.13	29 30302300	361.92	29 30401100	10.80
29 30402100	33.40	29 30501300	43.00	29 30502300	75.78	29 30601300	64.30	29 30602300	53.00	29 30603300	139.40
29 30604300	145.00	29 31001300	498.50	29 31101300	658.46	29 31201300	980.58	29 31301300	670.26	29 31401300	1584.54
29 31501300	275.29	29 31601300	44.00	29 31604300	65.00	29 31611300	50.00	29 31614300	60.00	29 31617300	154.00
29 31621300	160.00	29 31624300	45.46	29 31701300	22.00	29 31704300	18.00	29 31801300	4.00	29 31804300	3.00
29 31901300	5782.92	29 31904300	3194.10	29 31907300	4572.06	29 32001300	6361.00	29 32004300	7628.36	29 32101300	848.21
29 32104300	636.08	29 32201300	298.00	29 32204300	132.00	29 32301300	108.25	29 32401100	419.00	29 32501300	153.48
29 32504300	439.00	29 32601300	3038.00	29 32701300	31.25	29 32704300	25.00	29 32707300	25.00	29 32801300	30.00
29 32804300	55.00	29 32901300	30.00	29 33101300	1060.00	29 33104300	530.00	29 33201300	50.00	29 33301300	7.50
29 33304300	3.00	29 33401300	20.00	29 33404300	25.00	29 33501300	495.00	29 33601100	498.00	29 33602100	1135.00
29 33701100	39.87	29 33802300	26.90	29 33803300	30.61	29 33901100	9.90	29 33902100	13.00	29 34001100	37.82
29 34002100	25.90	29 34101300	51.75	29 34102300	34.25	29 34201300	14.00	29 34301300	1120.00	29 34401300	3.50

29 34404300	3.50	29 34601300	345.00	29 34604300	70.00	29 34701300	6.20	29 34704300	14.50	29 34901300	285551.00
29 34903300	163864.16	29 34905300	107800.00	29 34907300	71300.00	29 34909300	162900.00	29 35001300	1598.62	29 35004300	1884.00
29 35101300	5.41	29 35102300	6.06	29 35201300	18.63	29 35204300	27.26	29 35207300	69.84	29 35301300	250.00
29 35401300	192.05	29 35404300	175.00	29 35501300	125.10	29 35601300	835.91	29 35604300	1274.87	29 35701300	506.00
29 35704300	491.63	29 36001300	213.47	29 36301300	724.75	29 36302300	724.75	29 36303300	724.75	29 36304300	724.75
29 36305300	724.75	29 36306300	724.75	29 36401090	1670.00	29 36403090	550.00	29 36404090	1150.00	29 36405090	210.00
29 36407090	850.00	29 36409091	325.00	29 36412091	305.00	29 36413090	91.00	29 36414090	471.00	29 36416090	450.00
29 36417090	48.00	29 36418090	75.50	29 36509100	12.24	29 36509200	34.07	29 36509300	84.09	29 36509400	561.10
29 36601300	5.82	29 36602300	3.14	29 36702300	4.50	29 36801300	6.55	29 36804300	6.90	29 36901300	3.50
29 36902300	3.50	29 37001300	9.00	29 37101300	45.00	29 37102300	1.00	29 37103300	15.00	29 37104300	20.00
29 37601300	10168.20	29 37701300	230.00	29 37801300	3470.59	29 38001300	3069.74	29 38101300	1927.00	29 38201300	240.20
29 38301300	7.45	29 38302300	3.71	29 38303300	7.45	29 38304300	3.71	29 38305300	7.45	29 38306300	3.71
29 38307300	7.45	29 38308300	3.71	29 38309300	7.45	29 38310300	7.45	29 38401300	28.10	29 38402300	18.80
29 38403300	28.10	29 38404300	18.80	29 38405300	31.92	30 00101300	7.00	30 00201300	7.80	30 00301300	4.00
30 00401300	5.00	30 00502100	27.50	30 00602100	6.27	30 00902100	15.90	30 01002100	28.75	30 01102100	15.44
30 01203300	8.35	30 01302300	12.09	30 01402100	44.00	30 01602100	11.20	30 01605200	14.25	30 01702100	8.72
30 01705200	6.60	30 01902100	52.74	30 01905200	37.80	30 02003200	47.90	30 02005200	55.90	30 02103200	67.90
30 02203200	25.90	30 02303200	34.90	30 02303300	22.89	30 02403200	13.70	30 02501200	7.89	30 02601200	39.65
30 02701200	52.90	30 02801200	38.65	30 02901200	68.90	30 03001200	28.00	30 03101200	30.00	30 03104200	30.00
30 03201100	32.90	30 03301100	41.50	30 03401100	29.50	30 03501100	56.90	30 03603100	20.65	30 03701100	87.00
30 03801100	27.50	30 03901100	35.20	30 04001300	113.50	30 04101300	94.50	30 04201300	32.90	30 04301300	90.40
30 04401100	172.50	30 04401300	84.90	30 04501100	28.65	30 04601100	14.05	30 04701100	36.93	30 04801100	87.19
30 04901300	7.00	30 04904300	8.00	30 05001300	5.50	30 05101100	65.28	30 05201100	104.33	30 05301300	16.49
30 05401300	26.95	30 05501100	42.50	30 05601100	24.60	30 05604100	34.58	30 05701100	72.00	30 05801100	43.90
30 05901300	41.90	30 06001100	68.00	30 06101100	23.92	30 06203300	19.55	30 06301100	8.55	30 06301200	8.55
30 06401100	11.84	30 06404300	8.50	30 06407100	8.90	30 06501300	13.34	30 06601100	14.40	30 06701100	29.72
30 06802200	3.38	30 06902200	9.00	30 07002200	8.50	30 07102200	5.00	30 07202200	8.00	30 07402200	19.00
30 07502200	10.00	30 07602200	20.00	30 07702200	8.50	30 07802200	20.00	30 08002200	8.00	30 08005200	12.00
30 08102200	30.00	30 08202200	26.25	30 08302200	5.00	30 08402200	12.50	30 08502200	6.75	30 08602300	19.00
30 08802200	8.00	30 08805200	5.75	30 08902200	13.50	30 08902300	10.00	30 09002200	9.50	30 09002300	10.00
30 09102200	14.50	30 09102300	30.00	30 09202200	14.50	30 09302200	7.50	30 09401200	10.60	30 09404100	13.45
30 09407200	16.99	30 09411100	16.99	30 09502300	15.79	30 09702300	60.00	30 09705300	60.00	30 09708300	60.00
30 09802200	4.00	30 09902200	5.00	30 10002200	3.25	30 10102200	4.00	30 10202200	8.00	30 10302200	12.00
30 10402200	14.50	30 10501100	9.79	30 10601100	14.55	30 10701100	20.89	30 10801100	31.94	30 10804300	33.00
30 10901300	6.90	30 11101100	48.33	30 11201100	107.05	30 11301300	235.00	30 11401100	46.39	30 11501300	37.35
30 11601300	434.29	30 11702300	20.00	30 11801100	21.27	30 11901300	38.12	30 12001300	5.71	30 12005200	2.50
30 12101300	105.00	30 12201300	34.75	30 12301300	35.44	30 12401100	28.29	30 12501100	32.54	30 12601100	33.75
30 12701100	63.53	30 12801100	44.78	30 12804300	46.55	30 12903300	45.00	30 13003300	100.00	30 13103300	132.50
30 13201300	9.17	30 13204300	9.17	30 13301100	13.90	30 13401100	17.59	30 13404100	13.30	30 13407300	20.91
30 13501100	113.33	30 13504300	129.33	30 13601100	93.57	30 13604300	120.21	30 13607100	74.64	30 13701300	58.67
30 13704300	72.67	30 13801300	107.35	30 13901100	259.25	30 13904100	106.00	30 14001300	12.00	30 14004300	12.00
30 14007300	9.00	30 14102200	10.00	30 14301300	71.95	30 14302300	38.34	30 14501100	15.50	30 14502100	16.00
30 14601100	13.00	30 14602100	13.00	30 14701100	11.50	30 14702100	10.00	30 14801100	4.00	30 14802100	4.00
30 15001200	18.41	30 15002200	52.53	30 15101300	97.50	30 15102300	17.00	30 16001300	14.00	30 16004300	14.00
30 16007300	16.00	30 16101300	15.00	30 16104300	25.00	30 16201300	22.00	30 16204300	19.00	30 16301300	80.00
30 16304300	57.00	30 16401300	239.30	30 17001100	14.19	30 17004300	24.22	30 17101100	20.00	30 17104300	12.00
30 17201100	5.67	30 17301100	5.70	30 17401100	29.90	30 17404300	57.20	30 17501100	2.63	30 17601300	11.05
30 17701300	0.60	30 17704300	0.60	30 17801100	25.93	30 18001100	4.95	30 18101300	410.83	30 18102300	410.83
30 18103300	410.83	30 18201300	46.00	30 18204300	24.00	30 18207300	46.00	30 19001100	40.00	30 19004300	39.33
30 19101300	51.50	30 19104100	59.90	30 19201100	89.75	30 19204300	244.37	30 19301100	135.00	30 19304100	135.00
30 19401100	32.60	30 19404300	112.50	30 19407100	20.78	30 19501100	22.50	30 19601100	21.90	30 19604100	41.90
30 19607100	19.20	30 19701100	121.95	30 19704300	139.20	30 19707100	124.00	30 19801300	21.70	30 19901100	39.00
30 20001300	35.00	30 20101300	35.00	30 20104300	130.00	30 20107300	100.00	30 20201300	28.00	30 20204300	19.50
30 20301200	7.15	30 20302200	13.35	30 21001100	174.33	30 21101100	142.33	30 21301100	159.00	30 21304100	302.33
30 21307100	164.83	30 21401100	36.56	30 21501100	23.90	30 21601100	23.90	30 21701100	289.00	30 21704100	329.00
30 21801300	1382.66	30 21804300	545.00	30 21901100	199.33	30 22001100	149.16	30 22101100	132.00	30 22301100	78.33
30 22401100	27.39	30 22501100	129.50	30 22601100	459.50	30 22701100	289.00	30 22704100	252.33	30 22707100	386.00
30 22801100	259.00	30 22901100	180.66	30 23001100	155.83	30 23201100	115.66	30 23301100	450.00	30 23401100	105.75
30 23501100	76.33	30 23504100	58.90	30 23601100	34.90	30 23604100	27.66	30 23607100	18.73	30 23701100	173.17
30 23801100	82.40	30 23901100	139.00	30 24001100	80.50	30 24101100	25.00	30 24201100	78.00	30 24301100	22.73
30 24401300	131.00	30 24404300	134.17	30 24501300	192.00	30 24504300	347.50	30 24601300	165.66	30 24604300	147.33
30 24701300	142.33	30 24704300	162.50	30 24801300	439.00	30 24901300	30.00	30 24904300	25.00	30 25001300	189.00
30 25101300	269.00	30 25201300	58.96	30 25204300	1.00	30 25301300	100.00	30 25304300	230.00	30 25401300	17.50
30 25402300	21.00	30 26201100	319.00	30 26301100	179.00	30 26304100	329.00	30 26307100	169.00	30 26401300	2679.00
30 26501300	2072.00	30 26504300	4299.00	30 26601300	4255.00	30 26604300	3225.00	30 26701300	2199.00	30 26704300	2099.00
30 26801300	399.00	30 26804300	499.00	30 26901300	300.00	30 27001300	3099.00	30 27101300	759.00	30 27201300	3789.00
30 27301300	3739.00	30 27401300	2599.00	30 27501300	1449.00	30 27601300	169.00	30 27604300	283.00	30 27701300	136.00
30 27704300	156.00	30 27707300	119.00	30 27801300	22.00	30 27901300	97.00	30 27904300	22.00	30 28001300	239.00
30 28004300	299.00	30 28101300	2.50	30 28104300	160.00	30 28201300	1608.00	30 29001300	39.90	30 29004300	33.20
30 29007300	49.32	30 29101300	54.60	30 29104300	49.30	30 29107300	66.20	30 29201300	27.63	30 29204300	24.68
30 29301300	17.00	30 29304300	10.20	30 29401300	46.75	30 29404300	46.77	30 29501300	29.90	30 29504300	100.30
30 29601300	30.00	30 29604300	33.28	30 29801300	200.00	30 29901300	200.00	30 30001300	520.00	30 30101300	1100.00
30 30201300	73.00	30 30301300	389.00	30 30302300	990.00	30 30401300	18.50	30 30402300	20.50	30 30501300	97.60
30 30502300	240.00	30 30601300	62.90	30 30602300	42.92	30 30603300	34.38	30 30604300	96.00	30 31001300	191.58
30 31101300	215.05	30 31201300	405.00	30 31301300	466.14	30 31401300	6622.16	30 31501300	338.59	30 31601300	95.00
30 31604300	98.00	30 31611300	75.00	30 31614300	125.00	30 31617300	90.00	30 31621300	55.00	30 31624300	110.00
30 31701300	9.90	30 31704300	18.50	30 31801300	2.00	30 31804300	2.00	30 31901300	899.00	30 31904300	2899.00
30 31907300	2999.00	30 32001300	4319.00	30 32004300	3885.00	30 32101300	3585.00	30 32104300	4465.00	30 32201300	219.00
30 32204300	119.00	30 32301300	41.00	30 32401300	239.00	30 32501300	120.00	30 32504300	439.00	30 32601300	395.00
30 32701300	20.00	30 32704300	20.00	30 32707300	20.00	30 32801300	70.00	30 32804300	70.00	30 32901300	200.00
30 33101300	250.00	30 33201300	300.00	30 33301300	5.00	30 33304300	9.00	30 33401300	15.00	30 33404300	15.00
30 33501300	174.00	30 33502300	319.00	30 33601300	349.00	30 33602300	1343.00	30 33702300	25.95	30 33801300	37.90
30 33802300	31.50	30 33901300	7.10	30 33902300	14.60	30 34001300	27.60	30 34002300	32.90	30 34101300	13.00
30 34102300	6.50	30 34201300	20.00	30 34301300	1935.08	30 34302300	966.29	30 34401300	3.00	30 34404300	3.00
30 34601300	393.00	30 34604300	242.00	30 34701300	88.39	30 34704300	41.98	30 34901300	69641.00	30 34902300	107800.00
30 34903300	108800.00	30 34904300	129000.00	30 34905300	148400.00	30 34906300	157400.00	30 35001300	1125.00	30 35004300	1199.00
30 35101300	5.41	30 35102300	6.06	30 35201300	24.81	30 35204300	26.84	30 35207300	24.84	30 35301300	30.00
30 35401300	160.00	30 35501300	100.65	30 35601300	390.00	30 35604300	690.00	30 35701300	385.00	30 35704300	799.00
30 36001300	259.26	30 36301300	524.87	30 36302300	524.86	30 36303300	524.86	30 36304300	524.86	30 36305300	524.86
30 36306300	524.86	30 36402090	421.80	30 36303090	365.00	30 36404090	1300.00	30 36405090	120.00	30 36406090	180.00
30 36407090	1000.00	30 36409091	1600.00	30 36410090	430.00	30 36411091	470.00	30 36412091	300.00	30 36413090	110.00
30 36414090	720.00	30 36415090	210.00	30 36416090	255.00	30 36417090	34.00	30 36418090	73.00	30 36419090	102.00
30 36509100	13.34	30 36509200	42.61	30 36509300	105.93	30 36509400	593.37	30 36601300	6.05	30 36604300	6.05
30 36701300	4.00	30 36801300	68.57	30 36804300	78.00	30 36901313	2.00	30 36902323	2.00	30 37001300	9.00
30 37101300	200.00	30 37102300	16.00	30 37103300	15.00	30 37104300	20.00	30 37601300	10289.81	30 37701300	115.00
30 37801300	3469.65	30 38001300	6000.00	30 38101300	2310.00	30 38201300	229.59	30 38301300	7.45	30 38302300	3.71
30 38303300	7.45	30 38304300	3.71	30 38305300	7.45	30 38306300	3.71	30 38307300	7.45	30 38308300	3.71
30 38309300	7.45	30 38310300	7.45	30 38401300	28.10	30 38402300	18.80	30 38403300	28.10	30 38404300	18.80
30 38405300	31.92	31 00101300	8.00	31 00201100	6.55	31 00301300	4.50	31 00302323	4.50	31 00401300	6.00
31 00501100	25.79	31 00601100	7.23	31 00901100	13.53	31 01001100	18.40	31 01101100	14.71	31 01201300	15.16
31 01202323	18.91	31 01301300	32.98	31 01302300	33.35	31 01303333	31.93	31 01401100	37.78	31 01601100	11.00
31 01604100	11.00	31 01701200	8.13	31 01702131	7.43	31 01704200	7.23	31 01901100	54.00	31 01904100	54.50
31 02001200	50.00	31 02002343	50.00	31 02004200	50.00	31 02005300	50.00	31 02101200	60.00	31 02201200	26.00
31 02202222	26.00	31 02301200	48.00	31 02302222	45.00	31 02401200	36.00	31 02501200	24.00	31 02601200	40.00
31 02701200	45.00	31 02801200	32.00	31 02901200	45.00	31 03001200	22.68	31 03002222	24.24	31 03101200	38.11
31 03102343	35.36	31 03104200	25.00	31 03105200	37.19	31 03201200	40.00	31 03202121	36.00	31 03301200	48.00

31 03401200	33.25	31 03501200	48.00	31 03601200	110.00	31 03701200	50.00	31 03801200	48.00	31 03901200	28.00
31 04001200	22.75	31 04101200	57.50	31 04201200	33.75	31 04301200	57.50	31 04401200	131.25	31 04501200	57.50
31 04601100	13.12	31 04701100	37.50	31 04801100	167.50	31 04901200	7.80	31 04903141	7.80	31 04904300	7.80
31 04905300	8.50	31 05001300	8.00	31 05002323	8.00	31 05101100	79.17	31 05201100	166.52	31 05301100	18.42
31 05401100	23.36	31 05501200	66.67	31 05601100	27.20	31 05604200	30.00	31 05701200	45.00	31 05801200	48.00
31 05901200	68.97	31 06001200	50.00	31 06101100	30.00	31 06201300	40.00	31 06204300	30.00	31 06301200	10.50
31 06302222	11.75	31 06401100	12.05	31 06404200	9.48	31 06407200	10.20	31 06501100	11.75	31 06601200	14.00
31 06701200	42.22	31 06801300	4.75	31 06901200	9.50	31 07001200	10.00	31 07101200	3.88	31 07201200	12.25
31 07401200	22.00	31 07501200	14.00	31 07601100	20.00	31 07701200	4.90	31 07801200	20.00	31 08001100	26.75
31 08004200	42.50	31 08101100	27.50	31 08201200	29.00	31 08301200	3.50	31 08401200	10.50	31 08501300	5.47
31 08601100	24.06	31 08801200	10.50	31 08804200	12.50	31 08901200	12.00	31 08902222	9.00	31 08903232	4.00
31 09001200	11.00	31 09101200	11.50	31 09201200	16.50	31 09301200	7.25	31 09401200	10.00	31 09404200	15.00
31 09407200	10.00	31 09410200	10.00	31 09501200	15.00	31 09701200	47.50	31 09704200	45.00	31 09707200	62.50
31 09801200	6.00	31 09901200	9.00	31 10001200	12.87	31 10101200	5.79	31 10201200	5.25	31 10301200	10.00
31 10401200	12.00	31 10501100	29.53	31 10601100	19.65	31 10701100	34.07	31 10801100	25.00	31 10804100	25.33
31 10901200	6.00	31 10902121	6.00	31 11101200	52.00	31 11201300	100.00	31 11301100	183.25	31 11401100	31.95
31 11501100	38.23	31 11601200	194.33	31 11701300	28.00	31 11801100	31.91	31 11901100	36.73	31 12001200	2.80
31 12004200	3.00	31 12101100	64.00	31 12201100	56.02	31 12301100	32.85	31 12401200	31.66	31 12501100	32.94
31 12601100	43.75	31 12701100	160.00	31 12801100	50.00	31 12804100	50.00	31 12901300	44.00	31 13001200	120.00
31 13101200	160.00	31 13201300	8.45	31 13202333	9.86	31 13203343	7.00	31 13204300	9.86	31 13301100	18.30
31 13401300	20.59	31 13402343	12.31	31 13403353	12.31	31 13404300	14.71	31 13407300	12.31	31 13501300	70.67
31 13504300	105.71	31 13601300	182.67	31 13604300	112.86	31 13607300	78.57	31 13701300	45.33	31 13704100	45.33
31 13801300	109.29	31 13901300	190.00	31 13904300	65.00	31 14001200	5.00	31 14004200	12.00	31 14007200	11.00
31 14101200	12.50	31 14301100	50.00	31 14501100	12.38	31 14601100	11.00	31 14701100	10.50	31 14801100	5.00
31 15001100	36.00	31 15101300	106.00	31 16001300	20.00	31 16004300	17.00	31 16007300	10.00	31 16101300	12.00
31 16102333	27.00	31 16104300	22.00	31 16201300	22.00	31 16204300	18.00	31 16301300	51.00	31 16302333	40.00
31 16304300	45.00	31 16401300	285.33	31 17001100	26.20	31 17002131	13.15	31 17004100	18.00	31 17101100	13.50
31 17104100	10.50	31 17201100	7.45	31 17301100	78.15	31 17401100	16.90	31 17404300	26.50	31 17501100	10.55
31 17601100	5.45	31 17701200	1.00	31 17704200	1.00	31 17801100	22.90	31 18001300	3.65	31 18101300	470.05
31 18104300	470.05	31 18107300	470.05	31 18110300	470.05	31 18201300	35.00	31 18202343	22.00	31 18204300	48.00
31 18207300	30.00	31 19001100	32.50	31 19004100	30.00	31 19101300	7.45	31 19104300	15.55	31 19201100	181.82
31 19204100	63.73	31 19301100	71.33	31 19304100	105.50	31 19401100	44.00	31 19404100	25.71	31 19407300	61.50
31 19501100	181.54	31 19601300	75.00	31 19604300	13.50	31 19607300	60.00	31 19701300	82.00	31 19704300	145.00
31 19707300	86.50	31 19801100	13.50	31 19901100	41.00	31 20001300	35.00	31 20002323	30.00	31 20101300	70.00
31 20104300	130.00	31 20107300	40.00	31 20201300	30.00	31 20204300	50.00	31 20301300	8.25	31 21001300	253.00
31 21101300	149.60	31 21102323	230.00	31 21301300	91.96	31 21304300	132.50	31 21307300	346.00	31 21401300	74.53
31 21501300	52.40	31 21601300	58.60	31 21701300	184.33	31 21704300	125.00	31 21801300	698.60	31 21901300	74.93
31 21902300	11.35	31 22001300	132.80	31 22101300	114.45	31 22301300	86.80	31 22401300	29.00	31 22501300	62.30
31 22601100	152.00	31 22701300	643.00	31 22704300	543.00	31 22707300	410.00	31 22801300	690.00	31 22901300	135.00
31 23001300	145.00	31 23201300	160.00	31 23301300	106.00	31 23401300	76.80	31 23501300	130.00	31 23504300	74.00
31 23601300	25.00	31 23604300	24.00	31 23607300	18.00	31 23701300	160.65	31 23801300	235.50	31 23901300	55.00
31 24001300	89.90	31 24101300	42.00	31 24201300	159.60	31 24301300	49.60	31 24401300	50.00	31 24404300	60.00
31 24501300	349.00	31 24502333	195.00	31 24504300	210.50	31 24601300	182.00	31 24602333	298.50	31 24604300	159.00
31 24701300	128.00	31 24704300	124.50	31 24801300	132.00	31 24901300	90.00	31 24904300	16.00	31 25001300	315.00
31 25101300	410.00	31 25201300	58.93	31 25204300	964.65	31 25301300	45.00	31 25304300	98.00	31 25401100	23.20
31 26201300	155.00	31 26301300	300.00	31 26304100	350.00	31 26307100	130.00	31 26401300	4209.00	31 26501300	6315.00
31 26504300	2420.00	31 26601300	4736.00	31 26604300	4209.00	31 26701300	2946.00	31 26704300	2890.00	31 26801300	369.00
31 26804300	390.00	31 26901300	410.00	31 27001300	4350.00	31 27101300	1450.00	31 27201300	2860.00	31 27301300	5366.00
31 27401300	1799.00	31 27501300	3225.00	31 27601300	65.00	31 27604300	165.00	31 27701300	68.00	31 27704300	67.50
31 27707300	120.00	31 27801300	38.00	31 27901300	50.80	31 27904300	66.00	31 28001300	120.00	31 28004300	62.90
31 28101300	3.30	31 28104300	4.90	31 28201300	1600.00	31 29001300	37.00	31 29004300	63.00	31 29007300	125.00
31 29101300	23.00	31 29104300	52.65	31 29107300	51.25	31 29201300	38.00	31 29204300	141.00	31 29301300	20.00
31 29304300	20.60	31 29401300	45.50	31 29404300	55.00	31 29501300	42.00	31 29504300	33.60	31 29601300	35.35
31 29604300	30.47	31 29801300	150.00	31 29802323	175.00	31 29901300	190.00	31 30001300	4000.00	31 30101300	538.00
31 30201300	90.00	31 30301300	1350.00	31 30401100	10.60	31 30501300	229.00	31 30502300	321.00	31 30601300	62.00
31 30602300	55.00	31 31001300	386.52	31 31101300	608.77	31 31201300	490.59	31 31301300	393.99	31 31401300	871.47
31 31501300	911.96	31 31601300	90.00	31 31604300	55.00	31 31611300	53.00	31 31614300	53.00	31 31617300	63.00
31 31621300	195.00	31 31624300	110.00	31 31701300	8.00	31 31702333	8.50	31 31704300	15.20	31 31801300	2.00
31 31804300	2.50	31 31901300	2100.00	31 31902343	4210.00	31 31904300	2960.00	31 31907300	3360.00	31 32001300	4950.00
31 32004300	4299.00	31 32101300	1319.00	31 32104300	900.00	31 32201300	112.00	31 32204300	182.50	31 32301300	70.00
31 32401300	285.00	31 32501300	88.00	31 32504300	98.00	31 32601300	38.00	31 32701300	20.00	31 32704300	32.00
31 32707300	20.00	31 32801300	35.00	31 32804300	20.00	31 32901300	15.00	31 32902323	30.00	31 33101300	24.00
31 33104300	17.00	31 33201300	348.00	31 33301300	7.00	31 33304300	2.00	31 33401300	25.00	31 33404300	25.00
31 33501300	460.00	31 33601300	380.00	31 33701100	27.10	31 33801100	24.00	31 33901100	8.50	31 34001100	75.00
31 34101300	21.86	31 34201300	16.00	31 34202323	20.00	31 34301300	1250.00	31 34401300	2.50	31 34404300	2.50
31 34601300	110.00	31 34602333	88.00	31 34604300	100.00	31 34701300	12.00	31 34901300	162000.00	31 34902343	145700.00
31 34903300	179000.00	31 34904353	80890.00	31 34905300	74241.00	31 35001300	690.00	31 35004300	845.00	31 35101300	5.41
31 35103300	6.07	31 35201300	22.11	31 35204300	20.00	31 35207300	43.33	31 35301300	5.00	31 35401300	90.00
31 35404300	90.00	31 35501300	88.00	31 35601300	261.86	31 35604300	821.12	31 35701300	293.50	31 35704300	442.00
31 36001300	185.96	31 36301300	689.96	31 36303300	689.96	31 36305300	689.96	31 36401090	1450.00	31 36403090	180.00
31 36404090	980.00	31 36405090	135.00	31 36406090	157.50	31 36407090	930.00	31 36409091	440.00	31 36410090	285.00
31 36411091	300.00	31 36412091	250.00	31 36413090	138.00	31 36414090	720.00	31 36415090	192.00	31 36416090	310.00
31 36417090	34.00	31 36418090	80.00	31 36419090	140.00	31 36509100	11.26	31 36509200	30.55	31 36509300	69.11
31 36509400	382.66	31 36601300	5.58	31 36604300	3.01	31 36701300	4.46	31 36801100	3.50	31 36804300	3.10
31 36901300	2.50	31 36902300	2.50	31 36903333	10.00	31 37101300	15.00	31 37102300	15.00	31 37103300	20.00
31 37601300	10313.98	31 37701300	370.00	31 37801300	3469.46	31 38001300	4210.00	31 38101300	2332.89	31 38201300	229.59
31 38301300	7.45	31 38302300	3.71	31 38303300	7.45	31 38304300	3.71	31 38305300	7.45	31 38306300	3.71
31 38307300	7.45	31 38308300	3.71	31 38309300	7.45	31 38310300	7.45	31 38401300	28.10	31 38402300	18.80
31 38403300	28.10	31 38404300	18.80	31 38405300	31.92	32 00101100	5.50	32 00102100	10.49	32 00201100	3.95
32 00301300	4.50	32 00401300	6.00	32 00501100	22.35	32 00601100	6.48	32 00901100	17.50	32 01001100	30.60
32 01101100	18.82	32 01201300	11.69	32 01301300	22.64	32 01401100	35.71	32 01601100	14.25	32 01604100	8.75
32 01701100	8.75	32 01704100	8.90	32 01901100	55.80	32 01904100	54.71	32 02001100	58.90	32 02004100	52.90
32 02101100	55.00	32 02103100	55.00	32 02201100	39.90	32 02301100	54.90	32 02303300	39.90	32 02401100	17.90
32 02501100	14.30	32 02601100	39.90	32 02701100	47.90	32 02801100	39.90	32 02901100	54.90	32 03001100	19.95
32 03101100	39.90	32 03104100	39.90	32 03201100	27.40	32 03301100	49.90	32 03401100	36.25	32 03501100	59.90
32 03604100	209.50	32 03701100	65.90	32 03801100	24.90	32 03901100	21.00	32 04001100	22.75	32 04101100	44.25
32 04201100	44.25	32 04301100	57.00	32 04401100	82.50	32 04501100	48.38	32 04601100	16.24	32 04701100	37.93
32 04801100	87.16	32 04901100	7.50	32 04904100	7.51	32 05001300	6.60	32 05101100	69.31	32 05201100	93.22
32 05301100	16.95	32 05401100	27.46	32 05501100	34.44	32 05601100	33.58	32 05604100	31.96	32 05701100	59.90
32 05801100	36.90	32 05901100	56.90	32 06001100	43.20	32 06101100	30.00	32 06201100	65.00	32 06204300	72.00
32 06301100	11.95	32 06303300	11.95	32 06401100	12.25	32 06404100	9.95	32 06407100	15.95	32 06501100	11.95
32 06601100	22.44	32 06701100	37.50	32 06801100	2.57	32 06901100	5.94	32 07001100	2.75	32 07101100	6.89
32 07201100	10.07	32 07401100	17.99	32 07501100	9.95	32 07601100	11.33	32 07701100	6.42	32 07801100	18.44
32 08001100	10.16	32 08004100	13.95	32 08101100	23.62	32 08201100	25.67	32 08301100	2.55	32 08401100	18.26
32 08501100	4.38	32 08601100	20.67	32 08801100	5.79	32 08802100	8.29	32 08901100	7.79	32 08903300	7.14
32 09001100	11.94	32 09002100	12.03	32 09101100	15.96	32 09102100	15.70	32 09201100	19.03	32 09202100	18.88
32 09301100	2.27	32 09302100	3.64	32 09401100	14.45	32 09404100	12.95	32 09501100	13.69	32 09701100	62.24
32 09704100	41.49	32 09707100	68.24	32 09801100	3.31	32 09901100	4.81	32 10001100	6.23	32 10101100	2.55
32 10201100	3.04	32 10301100	6.72	32 10401100	35.46	32 10501100	11.90	32 10601100	17.25	32 10701100	13.11
32 10801100	41.77	32 10804100	41.77	32 10901100	6.97	32 11101100	37.20	32 11201100	59.00	32 11301100	169.50
32 11401100	41.67	32 11501100	53.75	32 11601100	206.25	32 11701100	15.53	32 11801100	21.16	32 11901100	48.43
32 12001100	5.63	32 12004100	1.85	32 12101100	92.44	32 12201100	56.17	32 12301100	64.29	32 12401100	29.00
32 12501100	39.41	32 12601100	46.95	32 12701100	88.57	32 12801100	45.58	32 12804100	45.58	32 12901300	45.00
32 13001300	93.75	32 13101100	95.00	32 13201100	9.33	32 13204100	9.33	32 13207100	11.69	32 13301100	13.60
32 13401100	23.58	32 13404100	13.83	32 13407100	21.56	32 13501100	119.87	32 13504100	95.59	32 13601100	145.80
32 13604100	72.90	32 13607100	107.90	32 13701100	39.90	32 13704100	53.20	32 13801100	132.28	32 13901100	222.34

32 13904100	94.82	32 14001100	12.50	32 14004100	16.00	32 14007100	5.50	32 14101100	6.86	32 14301300	72.90
32 14302300	80.21	32 14501300	24.59	32 14502300	17.45	32 14601300	15.74	32 14602300	10.15	32 14701300	4.82
32 14702300	3.72	32 14801300	5.93	32 14802300	2.49	32 15001300	58.53	32 15002300	22.44	32 15101300	64.90
32 15102300	22.00	32 15104300	21.00	32 16001300	20.00	32 16004300	25.00	32 16007300	27.00	32 16101300	20.00
32 16104300	22.00	32 16201300	22.00	32 16204300	20.00	32 16301300	105.80	32 16302300	75.00	32 16304300	95.00
32 16401300	450.01	32 17001100	16.90	32 17004100	13.90	32 17101100	12.88	32 17104100	11.88	32 17201100	5.89
32 17301100	6.75	32 17401100	29.02	32 17404100	24.90	32 17501100	3.60	32 17503300	3.68	32 17601100	5.80
32 17701300	1.40	32 17704300	1.50	32 17801100	21.90	32 18001100	3.90	32 18101300	1800.00	32 18102300	1800.00
32 18103300	1850.00	32 18104300	1850.00	32 18105300	1850.00	32 18201300	85.00	32 18204300	85.00	32 18207300	80.00
32 19001100	34.84	32 19004100	34.50	32 19101100	45.25	32 19104100	79.85	32 19201100	236.67	32 19204100	294.07
32 19301100	121.33	32 19304100	189.00	32 19401100	116.25	32 19404100	67.00	32 19407100	106.25	32 19501100	167.50
32 19601300	429.00	32 19604300	275.00	32 19607300	260.00	32 19701300	940.00	32 19704300	624.00	32 19707300	285.00
32 19801100	21.90	32 19901100	47.20	32 20001300	70.00	32 20101300	80.00	32 20104300	210.00	32 20107300	90.00
32 20201300	550.00	32 20301300	10.25	32 21001300	449.00	32 21101300	520.67	32 21301300	326.00	32 21304300	362.33
32 21307300	344.00	32 21401300	45.66	32 21501100	52.33	32 21601300	71.72	32 21701300	732.67	32 21704300	545.67
32 21801300	1553.50	32 21804300	2008.33	32 21901300	571.00	32 22001300	312.06	32 22101300	267.00	32 22301300	248.00
32 22401300	19.50	32 22501300	179.47	32 22601300	230.00	32 22701300	697.67	32 22704300	413.68	32 22707300	614.33
32 22801300	761.33	32 22901300	491.33	32 23001300	514.67	32 23201300	272.91	32 23301300	461.00	32 23401300	433.84
32 23501300	179.33	32 23504300	197.67	32 23601100	25.50	32 23604100	19.37	32 23607100	29.94	32 23701300	457.00
32 23801300	316.67	32 23901300	299.00	32 24001300	260.00	32 24101300	28.72	32 24201300	380.50	32 24301300	37.73
32 24401300	225.00	32 24404300	225.00	32 24501300	272.33	32 24504300	275.67	32 24601300	185.67	32 24604300	152.33
32 24701300	185.67	32 24704300	170.67	32 24801300	221.00	32 24901300	35.00	32 24904300	25.00	32 25001300	292.33
32 25101300	1615.00	32 25201300	59.11	32 25204300	975.84	32 25301300	100.00	32 25304300	100.00	32 25401300	18.10
32 25402300	17.80	32 26201300	199.90	32 26301100	64.90	32 26304100	286.05	32 26307100	119.90	32 26401300	4785.00
32 26501300	6592.00	32 26504300	7835.00	32 26601300	9872.00	32 26604300	7736.00	32 26701300	3295.00	32 26704300	3809.00
32 26801300	369.90	32 26804300	435.00	32 26901300	299.00	32 27001300	15495.00	32 27002300	10463.00	32 27101300	6384.00
32 27201300	24275.00	32 27301300	20428.00	32 27401300	11004.00	32 27501300	2977.00	32 27601100	796.00	32 27604100	805.00
32 27701100	239.00	32 27704100	235.00	32 27707100	205.50	32 27801300	60.00	32 27901100	79.50	32 27904100	85.36
32 28001100	149.74	32 28004100	155.00	32 28101300	3.90	32 28104300	153.00	32 28201300	2100.00	32 29001300	46.40
32 29004300	61.90	32 29007300	122.00	32 29101300	98.00	32 29104300	38.20	32 29107300	44.00	32 29201300	44.00
32 29204300	38.00	32 29301300	20.20	32 29304300	43.10	32 29401300	31.50	32 29404300	32.50	32 29501300	39.00
32 29504300	36.60	32 29601300	38.25	32 29604300	37.00	32 29801300	206.25	32 29901300	1650.00	32 30001300	3700.00
32 30101300	5000.00	32 30201300	85.00	32 30301300	280.00	32 30302300	480.00	32 30304300	400.00	32 30401300	35.50
32 30402300	35.50	32 30403300	23.10	32 30501300	240.00	32 30502300	42.00	32 30601300	74.00	32 30602300	89.90
32 30603300	40.55	32 30604300	99.00	32 31001300	600.07	32 31101300	870.84	32 31201300	1095.86	32 31301300	1028.20
32 31402300	2681.27	32 31501300	241.84	32 31601300	150.00	32 31604300	185.00	32 31611300	110.00	32 31614300	110.00
32 31617300	155.00	32 31621300	220.00	32 31624300	220.00	32 31701300	24.00	32 31704300	16.90	32 31801300	2.40
32 31804300	1.80	32 31901300	6499.00	32 31904300	4575.00	32 31907300	4280.00	32 32001300	7545.00	32 32004300	3155.00
32 32101300	1650.00	32 32104300	1312.40	32 32201300	175.00	32 32204300	175.00	32 32301300	50.00	32 32401300	239.00
32 32501300	394.00	32 32504300	240.29	32 32601300	640.00	32 32701300	30.00	32 32704300	30.00	32 32707300	30.00
32 32801300	28.00	32 32804300	27.50	32 32901300	65.00	32 33101300	800.00	32 33201300	140.00	32 33301300	7.00
32 33304300	3.00	32 33401300	25.00	32 33404300	25.00	32 33501300	710.00	32 33601300	169.90	32 33602300	590.00
32 33701300	42.90	32 33801300	26.90	32 33802300	56.90	32 33901300	13.90	32 33902300	18.90	32 34001300	85.66
32 34002300	66.27	32 34101300	11.00	32 34102300	17.00	32 34201300	30.00	32 34301300	4009.50	32 34401300	3.50
32 34404300	3.50	32 34601300	920.00	32 34604300	22.50	32 34701300	10.50	32 34704300	27.00	32 34901300	146900.00
32 34903300	214000.00	32 34905300	69641.00	32 35001300	1920.00	32 35004300	1190.00	32 35101300	6.06	32 35102300	5.41
32 35201300	25.11	32 35204300	80.82	32 35207300	65.68	32 35301300	5.00	32 35401300	550.00	32 35404300	440.00
32 35501300	679.00	32 35601300	1491.55	32 35604300	1225.00	32 35701300	510.00	32 35704300	658.00	32 36002300	240.81
32 36301300	1174.17	32 36303300	1174.17	32 36305300	1174.17	32 36401090	1900.00	32 36403090	406.31	32 36404090	1540.00
32 36405090	193.00	32 36407090	1600.00	32 36409091	462.56	32 36412091	550.00	32 36413090	142.42	32 36414090	826.49
32 36416090	560.43	32 36417090	53.00	32 36418090	86.00	32 36509100	10.59	32 36509200	36.75	32 36509300	93.66
32 36509400	240.10	32 36601300	5.95	32 36602300	3.21	32 36701300	3.50	32 36801100	16.95	32 36804100	7.95
32 36901300	3.50	32 36902300	3.50	32 36903300	3.50	32 36904300	3.50	32 37101300	150.00	32 37102300	140.00
32 37103300	15.00	32 37104300	20.00	32 37601300	10253.03	32 37701300	920.00	32 37801300	3469.65	32 38001300	8700.67
32 38101300	1579.00	32 38201300	229.59	32 38301300	7.45	32 38302300	3.71	32 38303300	7.45	32 38304300	3.71
32 38305300	7.45	32 38306300	3.71	32 38307300	7.45	32 38308300	3.71	32 38309300	7.45	32 38310300	7.45
32 38401300	23.40	32 38402300	15.60	32 38403300	23.40	32 38404300	15.31	32 38405300	31.38	33 00101200	3.10
33 00102211	11.76	33 00201100	5.00	33 00301300	3.50	33 00302300	3.50	33 00401300	4.00	33 00501100	48.94
33 00601100	6.98	33 00901100	13.40	33 01001100	25.15	33 01101100	15.74	33 01201300	10.83	33 01202311	17.72
33 01301300	22.13	33 01302300	31.22	33 01303311	40.80	33 01401100	45.80	33 01601100	10.10	33 01604100	10.10
33 01605117	14.00	33 01701100	7.20	33 01702117	9.00	33 01704100	9.00	33 01901100	51.14	33 01904100	60.84
33 02001300	46.00	33 02002100	46.90	33 02004300	48.00	33 02005313	48.00	33 02101300	70.00	33 02201100	42.90
33 02201300	34.00	33 02202313	33.00	33 02301100	47.00	33 02301300	46.00	33 02302313	48.00	33 02401300	24.00
33 02501300	24.00	33 02601300	44.00	33 02701300	45.00	33 02702313	46.00	33 02801300	44.00	33 02802313	46.00
33 02901300	44.00	33 02902313	46.00	33 03001100	20.00	33 03001200	19.50	33 03002211	21.86	33 03101100	25.00
33 03101200	25.00	33 03102100	29.25	33 03104200	29.25	33 03201100	45.46	33 03202100	44.70	33 03203112	42.19
33 03301100	32.88	33 03302112	36.00	33 03401100	22.45	33 03501100	45.35	33 03601100	56.00	33 03701100	44.32
33 03801100	20.61	33 03901100	27.69	33 04001200	63.00	33 04101200	75.00	33 04201200	19.00	33 04301200	32.00
33 04401200	134.00	33 04501200	38.50	33 04601100	15.90	33 04701100	30.29	33 04801100	133.33	33 04901100	7.65
33 04902100	5.66	33 04903117	7.65	33 04904300	8.40	33 04905112	8.00	33 05001300	4.50	33 05002300	4.50
33 05003313	4.50	33 05004313	4.50	33 05101100	61.03	33 05102121	75.61	33 05201300	157.25	33 05202317	102.76
33 05301100	16.10	33 05401100	24.71	33 05501100	46.67	33 05601100	43.56	33 05604100	32.00	33 05701100	55.33
33 05801100	84.70	33 05901100	66.55	33 05902112	61.70	33 06001100	96.00	33 06003111	17.91	33 06101100	31.93
33 06201300	52.00	33 06204300	52.00	33 06301100	8.80	33 06302100	8.80	33 06401100	9.13	33 06404100	12.19
33 06405112	11.00	33 06407100	7.85	33 06501100	12.42	33 06601300	12.00	33 06701100	25.89	33 06801100	2.11
33 06801200	2.25	33 06901200	5.75	33 07001100	6.77	33 07101200	3.25	33 07201200	5.25	33 07401200	15.50
33 07501200	7.75	33 07601200	15.75	33 07701200	6.13	33 07801200	19.00	33 08001200	6.00	33 08004200	6.00
33 08101200	21.00	33 08201200	20.50	33 08301200	4.00	33 08401200	12.00	33 08501200	3.99	33 08601100	21.35
33 08801200	5.00	33 08804200	6.38	33 08901100	14.71	33 08901200	6.00	33 08902100	6.00	33 08903111	10.21
33 09001200	7.75	33 09002211	10.66	33 09101200	22.50	33 09102211	25.46	33 09201200	13.75	33 09301200	4.50
33 09401200	12.08	33 09404200	11.50	33 09407200	11.28	33 09410100	11.13	33 09501200	16.00	33 09701100	49.50
33 09704200	71.50	33 09707200	53.00	33 09801200	6.00	33 09901200	6.72	33 10001200	4.79	33 10101200	3.48
33 10201200	6.75	33 10301200	8.00	33 10401200	11.50	33 10501100	11.30	33 10601100	17.40	33 10701100	14.65
33 10801100	44.53	33 10804100	44.53	33 10901100	7.20	33 10902100	5.85	33 11101100	45.66	33 11201100	47.00
33 11301100	213.80	33 11401100	44.81	33 11501100	46.40	33 11601100	558.36	33 11701200	20.50	33 11801100	21.06
33 11901100	32.56	33 12001100	4.50	33 12004300	2.37	33 12101100	83.00	33 12201100	46.81	33 12301100	54.00
33 12401100	27.34	33 12501100	36.08	33 12601100	56.30	33 12701100	100.00	33 12801100	42.04	33 12804100	42.04
33 12901300	43.00	33 13001300	90.00	33 13002323	80.00	33 13101300	120.00	33 13201100	6.00	33 13202117	11.27
33 13203111	6.45	33 13204100	11.00	33 13205111	6.45	33 13301100	10.78	33 13401100	19.09	33 13403111	19.17
33 13404100	19.03	33 13405121	19.17	33 13407100	19.03	33 13501100	104.14	33 13504100	84.46	33 13601100	82.13
33 13604100	109.51	33 13607100	70.76	33 13701100	65.12	33 13704100	38.19	33 13801100	111.17	33 13901100	236.58
33 13904100	136.04	33 14001100	9.00	33 14004100	9.50	33 14007100	12.00	33 14101200	6.00	33 14301100	83.20
33 14302100	56.88	33 14501200	15.50	33 14502200	47.50	33 14601200	8.00	33 14602200	10.00	33 14701200	5.00
33 14801200	4.63	33 14802200	4.13	33 15001100	103.44	33 15002100	18.66	33 15003100	6.38	33 15101300	92.00
33 15102300	28.00	33 16001300	20.00	33 16004300	27.00	33 16005313	30.00	33 16007300	27.00	33 16101300	14.00
33 16103313	46.00	33 16104300	7.00	33 16201300	17.00	33 16204300	13.50	33 16301300	47.00	33 16302300	73.00
33 16303313	65.00	33 16304300	73.00	33 16401300	536.19	33 17001100	22.36	33 17002117	20.24	33 17003131	15.45
33 17004100	14.84	33 17101100	10.03	33 17102117	15.13	33 17104100	10.20	33 17201100	5.67	33 17301100	19.60
33 17401100	20.93	33 17404300	22.43	33 17501100	16.15	33 17502100	16.59	33 17601100	10.66	33 17701100	0.80
33 17704300	1.00	33 17801300	41.96	33 18001100	2.62	33 18101300	800.00	33 18102300	850.00	33 18103300	800.00
33 18104300	800.00	33 18105300	800.00	33 18106300	800.00	33 18107300	850.00	33 18108300	850.00	33 18109300	750.00
33 18110300	750.00	33 18201300	40.00	33 18204300	40.00	33 18207300	20.00	33 19001100	43.20	33 19003117	33.00
33 19004100	31.90	33 19101300	25.77	33 19104300	55.98	33 19201300	44.80	33 19204300	45.60	33 19301300	127.00
33 19304300	190.50	33 19401300	118.06	33 19404300	125.88	33 19407300	132.13	33 19501300	29.20	33 19601300	41.80
33 19604300	57.20	33 19607300	38.90	33 19701300	102.61	33 19704300	106.32	33 19707300	131.75	33 19801300	12.10
33 19901100	40.50	33 20001300	30.00	33 20002313	32.00	33 20101300	35.00	33 20104300	42.00	33 20107300	120.00

33 20201300	20.00	33 20204300	16.00	33 20301100	14.60	33 20302100	14.45	33 21001300	300.00	33 21101300	242.00
33 21301300	230.19	33 21302311	216.66	33 21304300	234.17	33 21307300	210.00	33 21401300	37.57	33 21501300	40.90
33 21601300	32.23	33 21701300	470.00	33 21704300	416.60	33 21804300	480.00	33 21901300	252.83	33 22001300	138.97
33 22101300	129.23	33 22301300	73.00	33 22401300	28.77	33 22501300	79.90	33 22601300	134.80	33 22701300	355.00
33 22704300	315.00	33 22707300	319.80	33 22801300	397.00	33 22901300	169.00	33 23001300	159.00	33 23201300	156.26
33 23301300	250.00	33 23401300	120.00	33 23501300	69.90	33 23504300	89.62	33 23601300	29.90	33 23604300	38.23
33 23607300	11.60	33 23701300	214.00	33 23801300	99.90	33 23901300	90.00	33 24001300	42.00	33 24101300	20.14
33 24201300	174.00	33 24301300	23.23	33 24401300	157.66	33 24404300	159.00	33 24501300	386.00	33 24503313	358.33
33 24504300	379.00	33 24601300	229.00	33 24603323	211.00	33 24604300	229.00	33 24701300	258.00	33 24703323	194.72
33 24704300	175.00	33 24801300	311.33	33 24802323	295.00	33 24901300	123.00	33 24904300	15.00	33 25001300	120.00
33 25101300	540.00	33 25201300	57.78	33 25204300	984.05	33 25301300	40.00	33 25304300	36.50	33 25401300	24.90
33 25402300	22.43	33 26201300	375.00	33 26301300	199.00	33 26304300	99.00	33 26307300	125.00	33 26401300	3400.00
33 26501300	4220.00	33 26504300	5800.00	33 26601300	5900.00	33 26604300	7980.00	33 26701300	3265.00	33 26704300	3549.00
33 26801300	550.00	33 26804300	575.00	33 26901300	295.00	33 27001300	5988.33	33 27101300	1698.00	33 27201300	12689.00
33 27301300	8671.31	33 27401300	2200.00	33 27501300	3967.00	33 27601300	232.00	33 27604300	239.90	33 27701300	437.00
33 27704300	98.00	33 27707300	102.00	33 27801300	42.70	33 27901300	99.90	33 27904300	89.90	33 28001300	149.90
33 28004300	125.90	33 28101300	144.00	33 28104300	154.00	33 28201300	1694.00	33 29001300	65.38	33 29004300	26.60
33 29007300	17.40	33 29101300	18.06	33 29104300	17.23	33 29107300	63.80	33 29201300	17.50	33 29204300	29.40
33 29301300	10.22	33 29304300	9.10	33 29401300	38.95	33 29404300	38.50	33 29501300	37.45	33 29504300	24.81
33 29601300	27.65	33 29604300	24.74	33 29801300	200.00	33 29802300	220.00	33 29803333	250.00	33 29804343	250.00
33 29901300	400.00	33 30001300	320.00	33 30101300	4350.00	33 30201300	50.00	33 30202313	200.00	33 30301300	550.00
33 30401100	21.03	33 30402300	19.90	33 30501300	23.94	33 30503300	36.40	33 30601300	47.70	33 30603300	18.69
33 30605300	28.53	33 30607300	79.10	33 31001300	631.49	33 31101300	676.27	33 31201300	786.95	33 31301300	1220.92
33 31401300	985.70	33 31501300	198.07	33 31601300	85.00	33 31604300	85.00	33 31611300	55.00	33 31614300	110.00
33 31617300	122.00	33 31621300	219.00	33 31624300	125.00	33 31701300	17.00	33 31703333	18.50	33 31704300	15.50
33 31801300	3.40	33 31804300	2.90	33 31901300	3970.00	33 31904300	3720.00	33 31907300	3999.00	33 32001300	6424.55
33 32004300	7100.00	33 32101300	2660.00	33 32104300	2580.00	33 32201300	179.00	33 32204300	109.00	33 32301300	89.00
33 32401300	235.00	33 32501300	105.00	33 32504300	105.00	33 32601300	330.00	33 32701300	25.00	33 32702313	22.00
33 32704300	25.00	33 32801300	48.00	33 32802300	35.00	33 32901300	30.00	33 32902313	40.00	33 33101300	140.00
33 33201300	365.00	33 33301300	3.00	33 33304300	7.00	33 33401300	6.00	33 33404300	25.00	33 33501300	506.65
33 33601300	339.00	33 33602300	592.36	33 33701100	32.65	33 33801300	140.00	33 33802300	66.00	33 33901100	6.67
33 33902100	15.30	33 34001100	136.52	33 34002100	107.32	33 34101100	30.00	33 34102100	57.30	33 34201300	14.00
33 34202300	16.00	33 34301300	4162.00	33 34401300	3.00	33 34402323	3.00	33 34404300	3.00	33 34601300	21.00
33 34602300	58.00	33 34603323	21.00	33 34604300	47.00	33 34605353	16.50	33 34701300	5.63	33 34704300	5.63
33 34901300	69641.00	33 34902300	199349.00	33 34903300	186700.00	33 34904300	110000.00	33 34905300	190000.00	33 35001300	1260.00
33 35004300	1250.00	33 35101300	5.41	33 35102300	6.07	33 35201300	25.37	33 35204300	36.84	33 35207300	66.67
33 35301300	30.00	33 35401300	250.00	33 35404300	340.00	33 35501300	150.00	33 35601300	462.00	33 35604300	612.00
33 35701300	394.00	33 35704300	504.00	33 36001300	209.19	33 36301300	831.20	33 36303300	831.20	33 36305300	831.20
33 36402090	243.00	33 36403090	190.00	33 36404090	925.00	33 36405090	185.30	33 36406090	168.89	33 36408090	71.80
33 36409091	844.60	33 36410090	198.65	33 36411091	1180.00	33 36412091	127.50	33 36413090	82.60	33 36414090	746.00
33 36415090	466.00	33 36416090	657.00	33 36417090	25.50	33 36418090	75.00	33 36419090	38.50	33 36509100	13.02
33 36509200	35.31	33 36509300	84.03	33 36509400	519.28	33 36601300	5.64	33 36603300	3.05	33 36701300	4.00
33 36801100	30.00	33 36804300	25.00	33 36901300	3.00	33 36902300	3.00	33 36903323	3.00	33 36904313	3.00
33 37101300	2.00	33 37102300	15.00	33 37103300	20.00	33 37601300	10582.99	33 37701300	150.00	33 37801300	3469.66
33 38001300	2500.00	33 38101300	2300.00	33 38201300	229.59	33 38301300	7.45	33 38302300	3.71	33 38303300	7.45
33 38304300	3.71	33 38305300	7.45	33 38306300	3.71	33 38307300	7.45	33 38308300	3.71	33 38309300	7.45
33 38310300	7.45	33 38401300	28.10	33 38402300	18.80	33 38403300	28.10	33 38404300	18.80	33 38405300	31.92
34 00101200	10.00	34 00201100	4.35	34 00301300	5.00	34 00401300	6.00	34 00501100	19.88	34 00601100	7.90
34 00901100	16.50	34 01001100	32.12	34 01101100	15.84	34 01201300	10.12	34 01301300	30.10	34 01401100	35.09
34 01601100	13.75	34 01604100	14.50	34 01701100	7.15	34 01704100	7.50	34 01901100	34.67	34 01904100	38.00
34 02001300	54.00	34 02004300	54.00	34 02101300	76.00	34 02201300	36.00	34 02301300	50.00	34 02401300	26.00
34 02501100	25.00	34 02601300	36.00	34 02701100	48.00	34 02801300	50.00	34 02901300	52.00	34 03001300	24.00
34 03101300	28.50	34 03104100	28.90	34 03201100	46.85	34 03301100	45.20	34 03401100	22.86	34 03501100	62.10
34 03601100	49.90	34 03604100	44.00	34 03701100	73.40	34 03801100	27.50	34 03901100	34.45	34 04001100	22.90
34 04101100	93.15	34 04201300	29.90	34 04301100	143.65	34 04401100	179.22	34 04501100	16.90	34 04601100	16.82
34 04701100	24.14	34 04801100	17.41	34 04901100	7.90	34 04904300	7.00	34 05001300	6.00	34 05101100	65.39
34 05201100	100.89	34 05301100	16.10	34 05401100	24.24	34 05501100	51.11	34 05601100	28.75	34 05604100	32.00
34 05701100	58.43	34 05801100	72.90	34 05901100	55.50	34 06001100	109.38	34 06101100	29.33	34 06201300	30.00
34 06204300	25.00	34 06301100	11.50	34 06304200	9.60	34 06401100	7.85	34 06404100	8.00	34 06407100	10.90
34 06501100	11.80	34 06601300	12.00	34 06701100	28.00	34 06801300	2.82	34 06901300	5.18	34 07001300	5.57
34 07101300	5.62	34 07201300	9.85	34 07401300	15.15	34 07501300	8.30	34 07601100	13.50	34 07701100	10.28
34 07801100	22.73	34 08001100	14.05	34 08004100	5.93	34 08101100	24.20	34 08201100	32.00	34 08301300	6.90
34 08401300	11.10	34 08501300	3.60	34 08601100	23.75	34 08801300	8.10	34 08804300	10.23	34 08901300	12.48
34 08903100	9.40	34 08904200	10.35	34 09001300	16.98	34 09101300	19.72	34 09201300	20.00	34 09301300	5.53
34 09401100	12.00	34 09404100	8.20	34 09407300	13.20	34 09410300	12.00	34 09501100	15.80	34 09701300	96.88
34 09704300	90.25	34 09707300	100.50	34 09801300	5.05	34 09901300	4.57	34 10001100	2.88	34 10101300	2.65
34 10201100	7.45	34 10301300	8.97	34 10401100	15.23	34 10501100	8.94	34 10601100	20.50	34 10701100	13.98
34 10801100	46.50	34 10804100	45.00	34 10901100	7.75	34 10902100	7.25	34 11101100	55.41	34 11201100	88.08
34 11301100	179.00	34 11401100	49.62	34 11501100	46.13	34 11601100	658.18	34 11701300	24.10	34 11801100	18.26
34 11901100	32.92	34 12001100	4.30	34 12004100	6.00	34 12101100	80.44	34 12201100	72.00	34 12301100	41.76
34 12401100	28.18	34 12501100	34.06	34 12601100	39.84	34 12701100	85.29	34 12801100	43.81	34 12804100	39.71
34 12901100	38.90	34 13001300	70.00	34 13101300	80.00	34 13201100	8.00	34 13204100	11.16	34 13301100	17.57
34 13401100	21.32	34 13404100	21.32	34 13407100	21.32	34 13501100	167.44	34 13504100	103.38	34 13601100	214.00
34 13604100	91.46	34 13607100	119.82	34 13701100	57.33	34 13704100	73.07	34 13801100	127.86	34 13901100	105.05
34 13904100	199.50	34 14001100	12.00	34 14004100	10.00	34 14007100	5.00	34 14101300	6.58	34 14301100	58.45
34 14302200	58.50	34 14501100	20.20	34 14502100	36.50	34 14601100	11.83	34 14602200	12.00	34 14701100	8.73
34 14702200	9.13	34 14801100	16.42	34 14802100	11.10	34 15001100	122.50	34 15003200	62.45	34 15101300	63.90
34 15103300	17.50	34 16001300	15.00	34 16004300	45.00	34 16007300	19.00	34 16101300	27.00	34 16104300	13.00
34 16201300	11.50	34 16202300	17.00	34 16204300	15.50	34 16301300	80.00	34 16304300	49.00	34 16306300	80.00
34 16401300	443.04	34 17001100	18.15	34 17004100	27.28	34 17101100	11.13	34 17104100	11.25	34 17201100	7.47
34 17301100	16.90	34 17401100	65.00	34 17404100	59.90	34 17501100	22.78	34 17601100	12.50	34 17701300	0.65
34 17704300	1.00	34 17801100	55.00	34 18001100	8.90	34 18101300	506.89	34 18103300	506.89	34 18105300	506.89
34 18201300	55.00	34 18204300	43.90	34 18207300	21.95	34 19001100	32.67	34 19004100	31.67	34 19101100	47.50
34 19104100	77.50	34 19201100	167.25	34 19204100	215.15	34 19301100	129.00	34 19304100	112.67	34 19401100	26.56
34 19404100	162.00	34 19407100	109.75	34 19501100	16.20	34 19601100	116.00	34 19604100	90.50	34 19607100	82.90
34 19701100	139.00	34 19704100	209.00	34 19707100	2148.33	34 19801100	27.45	34 19901100	48.83	34 20001300	35.00
34 20101300	320.00	34 20104300	95.00	34 20107300	47.50	34 20201300	18.00	34 20204300	23.00	34 20301100	9.70
34 20302100	10.30	34 21001100	490.00	34 21101100	519.60	34 21301100	386.66	34 21304100	393.00	34 21307100	406.00
34 21401100	46.10	34 21501100	26.56	34 21601100	85.66	34 21701300	649.00	34 21704300	813.33	34 21801300	2433.33
34 21804300	4551.00	34 21901100	209.90	34 22001100	340.33	34 22101100	368.66	34 22301100	273.00	34 22401100	22.63
34 22501300	235.46	34 22601300	320.00	34 22701100	1003.00	34 22704100	852.60	34 22707100	1032.33	34 22801100	1125.00
34 22901100	485.66	34 23001100	513.33	34 23201100	602.30	34 23301300	1158.33	34 23401100	439.66	34 23501100	175.66
34 23504100	110.66	34 23601100	74.53	34 23604100	52.23	34 23607100	52.00	34 23701100	603.60	34 23801100	578.00
34 23901100	301.66	34 24001100	225.00	34 24101100	39.66	34 24201100	344.00	34 24301100	56.66	34 24401300	254.33
34 24404300	288.00	34 24501300	421.00	34 24503300	456.33	34 24505300	337.66	34 24601300	332.33	34 24603300	359.00
34 24605300	336.33	34 24701300	236.66	34 24704300	255.66	34 24801300	234.66	34 24901300	30.00	34 24904300	14.00
34 25001300	299.00	34 25101300	700.00	34 25201300	61.99	34 25204300	1.04	34 25301300	39.00	34 25304300	65.00
34 25402100	24.23	34 25402200	30.90	34 25403300	47.20	34 26201300	139.50	34 26301300	139.50	34 26304100	570.00
34 26307100	79.00	34 26401300	4299.00	34 26501300	5755.00	34 26504300	4429.00	34 26601300	4412.00	34 26604300	4915.00
34 26701300	4039.50	34 26704300	4124.00	34 26801100	519.00	34 26804100	459.00	34 26901100	269.00	34 27001300	7349.00
34 27101300	2894.00	34 27201300	10999.00	34 27301300	8454.00	34 27401300	3349.50	34 27501300	1332.00	34 27601100	184.90
34 27604100	174.90	34 27701100	59.90	34 27704100	429.00	34 27707100	99.90	34 27801300	39.90	34 27901100	99.90
34 27904100	59.90	34 28001100	249.00	34 28004100	94.90	34 28101300	3.50	34 28104300	320.00	34 28201300	1487.00
34 29001300	55.00	34 29004300	42.20	34 29007300	35.05	34 29101300	44.00	34 29104300	37.90	34 29107300	120.80
34 29201300	16.50	34 29203300	23.00	34 29205300	20.50	34 29301300	27.00	34 29303300	12.00	34 29305300	33.00
34 29401300	51.50	34 29403300	44.35	34 29405300	48.15	34 29501300	46.00	34 29503300	18.35	34 29505300	67.00

34 29601300	38.25	34 29603300	37.25	34 29605300	28.70	34 29801300	200.00	34 29901300	250.00	34 30001300	680.00
34 30101300	2000.00	34 30201300	65.00	34 30302300	720.00	34 30401100	45.70	34 30403300	40.50	34 30501300	49.00
34 30502300	81.00	34 30503300	58.80	34 30504300	35.75	34 30601300	57.75	34 30602300	116.90	34 30603300	56.60
34 30604300	77.70	34 30605300	28.50	34 30606300	46.10	34 30607300	31.00	34 30608300	28.25	34 31001300	461.93
34 31101300	512.60	34 31201300	659.31	34 31301300	643.97	34 31401300	1432.21	34 31501300	433.68	34 31601300	55.00
34 31603300	110.00	34 31605300	92.00	34 31611300	150.00	34 31614300	73.00	34 31617300	95.00	34 31621300	185.00
34 31623300	98.00	34 31625300	225.00	34 31701300	10.00	34 31704300	18.00	34 31801300	2.00	34 31804300	3.00
34 31901300	2999.00	34 31904300	3999.00	34 31907300	2499.00	34 32001300	5299.00	34 32004300	4749.00	34 32101300	6499.00
34 32104300	3799.00	34 32201100	129.50	34 32204100	65.72	34 32301300	50.00	34 32401100	184.90	34 32501100	85.00
34 32504100	379.00	34 32601300	375.00	34 32701300	34.00	34 32704300	30.00	34 32707300	30.00	34 32801300	68.00
34 32804300	50.00	34 32901300	40.00	34 33101300	180.00	34 33104300	40.00	34 33201300	129.00	34 33301300	7.00
34 33304300	5.00	34 33401300	25.00	34 33404300	9.00	34 33501100	485.00	34 33601100	1249.00	34 33602300	539.00
34 33701100	62.90	34 33702300	52.90	34 33801100	39.45	34 33803300	49.98	34 33901100	84.80	34 33903300	149.00
34 34001100	38.10	34 34002300	1971.43	34 34003300	87.80	34 34101300	31.90	34 34102300	14.00	34 34103300	56.50
34 34201300	20.00	34 34301300	997.49	34 34401300	3.00	34 34404300	3.00	34 34601300	154.00	34 34604300	23.00
34 34701300	197.00	34 34704300	34.20	34 34901300	139800.00	34 34903300	164500.00	34 34905300	72047.00	34 34907300	148372.50
34 34908300	138128.00	34 35001300	1270.00	34 35004300	1735.00	34 35101300	6.06	34 35103300	5.41	34 35201300	22.20
34 35204300	32.41	34 35207100	71.11	34 35301300	6.00	34 35401300	250.00	34 35404300	200.00	34 35501300	26.50
34 35601300	447.50	34 35604300	633.00	34 35701300	435.00	34 35704300	560.00	34 36001300	228.63	34 36301300	1185.74
34 36303300	1185.76	34 36305300	1185.76	34 36401090	1155.00	34 36403090	460.00	34 36404090	380.00	34 36405090	125.00
34 36408090	300.00	34 36409091	400.00	34 36410090	220.00	34 36411091	370.00	34 36412091	370.00	34 36413090	205.00
34 36414090	786.00	34 36415090	220.00	34 36416090	245.00	34 36417090	36.00	34 36418090	74.00	34 36419090	123.00
34 36509100	12.24	34 36509200	34.07	34 36509300	84.09	34 36509400	561.10	34 36601300	5.82	34 36604300	3.14
34 36701300	3.15	34 36801300	31.10	34 36804300	18.30	34 36901300	3.00	34 36902300	3.00	34 36903300	3.00
34 36904300	3.00	34 37001300	32.00	34 37101300	2.00	34 37102300	30.00	34 37103300	15.00	34 37104300	20.00
34 37601300	10159.50	34 37701300	240.00	34 37801300	3707.82	34 38001300	9500.00	34 38101300	2445.49	34 38201300	229.59
34 38301300	7.45	34 38302300	3.71	34 38303300	7.45	34 38304300	3.71	34 38305300	7.45	34 38306300	3.71
34 38307300	7.45	34 38308300	3.71	34 38309300	7.45	34 38310300	7.45	34 38401300	28.10	34 38402300	18.80
34 38403300	28.10	34 38404300	18.80	34 38405300	31.92	35 00101200	13.75	35 00201100	4.00	35 00301300	5.00
35 00401300	5.14	35 00501100	24.06	35 00601100	4.60	35 00901100	29.81	35 01001100	29.42	35 01101100	16.18
35 01201300	10.01	35 01301300	19.56	35 01401100	41.60	35 01601100	10.25	35 01604100	10.00	35 01701100	6.50
35 01704100	7.50	35 01901100	45.71	35 01904100	51.96	35 02001100	45.00	35 02003300	45.00	35 02004300	46.00
35 02006300	45.00	35 02101100	60.00	35 02201100	36.00	35 02301300	45.00	35 02302100	46.00	35 02401100	22.00
35 02501100	14.00	35 02601100	38.00	35 02701100	38.00	35 02801100	40.00	35 02901100	38.00	35 03001100	24.50
35 03002200	22.50	35 03101100	20.00	35 03101200	39.00	35 03201100	62.00	35 03301100	38.38	35 03401100	19.00
35 03501100	45.00	35 03601300	266.67	35 03604300	260.00	35 03701100	64.00	35 03801100	25.00	35 03901100	22.50
35 04001300	50.50	35 04101300	76.00	35 04201300	30.50	35 04301300	50.00	35 04401300	141.25	35 04501300	55.00
35 04601100	15.29	35 04701100	29.05	35 04801100	87.50	35 04901100	7.00	35 04901200	9.00	35 04904300	7.00
35 05001300	7.40	35 05002300	6.50	35 05101100	65.28	35 05201300	107.89	35 05301100	15.98	35 05401100	26.45
35 05501100	30.05	35 05601100	40.00	35 05604100	39.25	35 05701100	51.43	35 05801300	32.75	35 05802300	31.50
35 05901100	47.00	35 06001300	32.00	35 06101100	30.00	35 06201300	22.00	35 06204300	6.00	35 06301300	12.25
35 06303300	9.80	35 06304100	11.70	35 06401100	8.75	35 06404100	10.05	35 06407100	8.95	35 06501100	9.90
35 06601100	12.00	35 06701100	28.75	35 06801200	2.45	35 06802200	2.63	35 06901200	6.13	35 07001200	5.95
35 07101200	6.45	35 07201200	6.45	35 07401200	16.27	35 07501200	11.63	35 07601200	16.47	35 07701200	8.83
35 07801200	19.00	35 08001200	10.50	35 08004200	5.55	35 08101200	19.75	35 08201200	15.00	35 08301200	4.50
35 08401200	14.40	35 08501200	4.50	35 08601200	23.17	35 08801200	6.00	35 08804200	5.55	35 08901200	11.15
35 08903100	8.00	35 08905100	8.38	35 09001200	9.17	35 09101200	11.22	35 09201200	14.95	35 09301200	5.78
35 09303200	5.15	35 09401100	7.00	35 09404100	11.25	35 09407200	9.00	35 09410100	9.75	35 09501100	18.00
35 09701200	36.25	35 09704200	45.00	35 09707200	62.50	35 09801200	4.23	35 09901200	4.50	35 10001200	2.57
35 10101200	3.03	35 10201200	7.80	35 10301200	10.38	35 10401200	24.38	35 10501100	12.50	35 10601100	20.91
35 10701100	14.67	35 10801100	15.64	35 10804100	32.42	35 10901100	5.88	35 11101200	53.00	35 11201100	46.00
35 11301100	209.25	35 11401100	36.67	35 11502200	56.25	35 11601100	435.20	35 11701200	17.68	35 11801100	39.23
35 11901100	50.51	35 12001100	6.32	35 12004100	2.80	35 12101100	76.00	35 12201100	45.74	35 12301100	38.60
35 12401100	45.33	35 12501100	35.77	35 12601100	36.00	35 12701100	100.00	35 12801100	44.69	35 12804100	45.76
35 12901300	38.00	35 13001300	90.00	35 13101300	100.00	35 13201300	9.86	35 13204300	9.86	35 13206300	9.86
35 13208300	9.86	35 13301100	13.40	35 13401300	23.53	35 13404300	23.53	35 13407300	13.83	35 13408300	15.38
35 13501300	121.56	35 13504300	105.71	35 13601300	144.68	35 13604300	100.00	35 13607300	106.38	35 13701300	43.00
35 13704300	43.00	35 13801300	25.00	35 13901300	150.00	35 14001300	9.00	35 14006300	12.00	35 14009300	11.50
35 14010300	5.00	35 14101200	10.28	35 14301100	48.15	35 14302100	39.00	35 14501100	13.45	35 14503100	13.13
35 14601100	14.42	35 14603200	12.50	35 14701100	10.63	35 14703200	17.00	35 14801300	10.00	35 14802300	8.75
35 14803300	8.87	35 15001100	67.93	35 15002200	133.33	35 15003100	214.29	35 15101300	45.00	35 15102300	45.00
35 15103300	45.00	35 16001300	20.00	35 16004300	24.00	35 16007300	15.00	35 16101300	12.00	35 16104300	12.00
35 16201300	10.00	35 16204300	29.00	35 16301300	90.00	35 16302300	60.00	35 16303300	75.00	35 16304300	68.00
35 16401300	378.06	35 17001100	19.35	35 17004100	17.80	35 17006100	11.75	35 17101100	18.76	35 17106100	12.00
35 17201100	19.97	35 17301100	327.14	35 17401100	43.15	35 17404100	43.15	35 17501100	3.42	35 17502100	12.90
35 17601100	6.25	35 17701100	1.50	35 17704100	1.00	35 17801100	10.45	35 18001100	2.40	35 18101300	250.00
35 18102300	250.00	35 18103300	400.00	35 18104300	250.00	35 18105300	400.00	35 18106300	200.00	35 18201300	72.00
35 18204300	48.00	35 18207300	48.00	35 19001100	32.67	35 19004100	39.00	35 19101300	17.55	35 19104300	16.65
35 19201300	23.00	35 19204300	26.50	35 19301100	122.00	35 19304100	134.00	35 19401100	25.33	35 19404100	108.63
35 19407100	40.10	35 19501300	20.00	35 19601300	22.50	35 19604300	27.00	35 19607300	17.00	35 19701300	69.50
35 19704300	40.00	35 19707300	130.00	35 19801300	14.70	35 19901100	56.45	35 20001300	30.00	35 20101300	60.00
35 20104300	170.00	35 20107300	50.00	35 20201300	180.00	35 20204300	170.00	35 20301100	8.25	35 20302100	9.90
35 20303100	9.90	35 21001300	246.66	35 21101300	257.67	35 21301300	179.00	35 21304300	251.66	35 21401300	40.00
35 21501300	29.50	35 21601300	25.66	35 21701300	809.60	35 21704300	712.95	35 21801300	864.50	35 21804300	770.00
35 21901300	198.00	35 22001300	131.90	35 22101100	251.67	35 22301300	69.00	35 22401300	56.25	35 22501300	99.00
35 22601300	84.00	35 22701300	176.66	35 22704300	178.00	35 22707300	368.50	35 22801300	286.66	35 22901300	199.99
35 23001300	145.66	35 23201300	72.95	35 23301300	622.00	35 23401300	88.00	35 23501300	45.66	35 23504300	150.16
35 23601300	19.25	35 23604100	32.53	35 23607300	24.33	35 23701300	184.33	35 23801300	103.33	35 23901300	190.50
35 24001300	64.00	35 24101300	33.83	35 24201300	151.66	35 24301300	16.75	35 24401300	243.23	35 24404300	186.33
35 24501300	407.34	35 24504300	475.26	35 24601300	296.20	35 24604300	197.66	35 24701300	184.00	35 24704300	293.23
35 24801300	304.00	35 24901300	35.00	35 24904300	15.00	35 25001300	261.60	35 25101300	450.00	35 25201300	60.47
35 25204300	957.99	35 25301300	248.00	35 25304300	246.66	35 25401300	17.66	35 25402300	28.33	35 26201300	514.60
35 26301100	259.99	35 26304300	79.10	35 26307300	31.60	35 26401300	2590.00	35 26501300	3990.00	35 26504300	3990.00
35 26601300	3590.00	35 26604300	4890.00	35 26701300	3049.00	35 26704300	2399.00	35 26801300	414.99	35 26804300	459.00
35 26901300	224.99	35 27001300	11990.00	35 27002300	4334.92	35 27101300	2200.00	35 27201300	6040.00	35 27301300	3990.00
35 27401300	2640.00	35 27501300	4990.00	35 27601300	355.00	35 27604300	170.00	35 27701300	265.00	35 27704300	219.00
35 27801300	1280.00	35 27901300	51.96	35 27904300	99.66	35 28001100	113.00	35 28004300	235.66	35 28101300	3.00
35 28104300	146.00	35 28201300	1544.00	35 29001300	22.37	35 29004300	113.13	35 29007300	89.37	35 29101300	82.00
35 29104300	59.63	35 29107300	57.30	35 29201300	25.20	35 29204300	32.40	35 29301300	14.66	35 29304300	18.23
35 29401300	24.57	35 29404300	38.50	35 29501300	30.94	35 29504300	47.03	35 29601300	34.99	35 29604300	35.24
35 29801300	250.00	35 29802300	70.00	35 29901300	200.00	35 30001300	350.00	35 30101300	3800.00	35 30201300	60.00
35 30301300	45.00	35 30302300	600.00	35 30401300	5.00	35 30402100	29.90	35 30403300	14.90	35 30501300	47.30
35 30502300	52.00	35 30601300	87.00	35 30602300	51.50	35 30603300	30.90	35 30604300	99.00	35 31001300	774.24
35 31101300	564.79	35 31201300	425.00	35 31301300	832.05	35 31401300	761.99	35 31501300	294.54	35 31601300	74.00
35 31604300	39.00	35 31611300	85.00	35 31614300	100.00	35 31617300	165.00	35 31621300	160.00	35 31624300	188.00
35 31701300	8.20	35 31704300	55.00	35 31705300	12.00	35 31707300	33.50	35 31801300	2.20	35 31804300	2.60
35 31901300	2990.00	35 31904300	4149.00	35 31907300	3290.00	35 32001300	4240.00	35 32004300	7343.00	35 32101300	1590.00
35 32104300	1790.00	35 32201300	115.00	35 32204300	145.00	35 32301300	130.00	35 32401300	310.00	35 32501300	85.00
35 32504300	359.00	35 32601300	1870.00	35 32701300	20.00	35 32704300	20.00	35 32801300	24.00	35 32804300	40.00
35 32901300	20.00	35 33101300	145.00	35 33104300	420.00	35 33201300	380.00	35 33301300	3.00	35 33304300	6.00
35 33401300	38.00	35 33404300	20.00	35 33501300	434.99	35 33601300	329.99	35 33603300	2059.99	35 33701100	36.80
35 33801100	17.10	35 33803200	12.60	35 33901100	8.75	35 33902100	6.50	35 34001100	42.00	35 34002100	69.17
35 34101300	27.15	35 34102100	15.10	35 34201300	30.00	35 34301300	3860.00	35 34303300	2557.00	35 34401300	3.50
35 34404300	8.50	35 34601300	748.00	35 34604300	331.00	35 34701300	33.30	35 34704300	83.85	35 34705300	192.10
35 34706300	33.60	35 34901300	143710.00	35 34902300	227911.50	35 34903300	114400.00	35 35001300	1100.00	35 35004300	1100.00
35 35101300	5.41	35 35103300	6.06	35 35201300	20.00	35 35204300	23.00	35 35207300	21.05	35 35301300	5.00

35 35401300	132.25	35 35404300	200.00	35 35501300	177.50	35 35601300	765.00	35 35604300	546.30	35 35701300	560.00
35 35704300	578.00	36 36001300	209.38	35 36301300	1253.49	35 36303300	1253.49	35 36305300	1253.49	35 36401090	415.00
35 36403090	320.00	35 36404090	170.00	35 36405090	82.75	35 36406090	90.00	35 36408090	329.18	35 36409091	130.00
35 36410090	231.75	35 36411091	180.00	35 36412091	240.00	35 36413090	85.50	35 36414090	883.89	35 36415090	234.25
35 36416090	212.23	35 36417090	30.00	35 36418090	85.00	35 36419090	100.00	35 36509100	11.54	35 36509200	36.10
35 36509300	90.25	35 36509400	518.05	35 36601300	5.55	35 36604300	3.00	35 36701300	4.39	35 36801100	7.60
35 36804100	11.80	35 36901300	3.50	35 36902300	3.50	35 37101300	1.00	35 37103300	10.00	35 37104300	15.00
35 37105300	20.00	35 37601300	10239.47	35 37701300	306.00	35 37804300	3466.81	35 38001300	4979.50	35 38101300	1529.50
35 38201300	229.59	35 38301300	7.45	35 38302300	3.71	35 38303300	7.45	35 38304300	3.71	35 38305300	7.45
35 38306300	3.71	35 38307300	7.45	35 38308300	3.71	35 38309300	7.45	35 38310300	7.45	35 38401300	23.40
35 38402300	15.60	35 38403300	23.40	35 38404300	15.60	35 38405300	31.92	36 00101100	13.80	36 00102100	10.40
36 00201100	4.59	36 00202100	4.40	36 00301300	3.50	36 00302300	4.00	36 00401300	5.12	36 00501100	18.58
36 00502100	24.24	36 00601100	3.79	36 00602100	6.45	36 00603100	6.75	36 00604100	7.50	36 00901100	14.30
36 00902100	14.95	36 00903424	12.37	36 00905636	49.56	36 01001100	32.36	36 01002100	36.17	36 01101100	16.91
36 01102100	17.42	36 01103100	18.03	36 01104424	13.34	36 01105100	28.36	36 01107646	16.18	36 01201300	9.39
36 01202300	11.86	36 01203121	8.62	36 01301300	20.34	36 01302300	28.48	36 01303121	20.34	36 01401100	60.00
36 01402100	47.62	36 01404424	35.14	36 01405323	37.33	36 01601100	13.50	36 01602100	17.25	36 01603100	10.00
36 01604100	17.25	36 01701100	8.15	36 01702100	8.68	36 01703100	7.65	36 01704200	8.65	36 01901100	40.65
36 01902100	28.50	36 01903100	43.77	36 01904100	55.00	36 01906434	60.32	36 02001100	37.50	36 02002100	37.90
36 02003323	46.00	36 02004100	45.90	36 02005100	49.50	36 02006232	36.00	36 02101100	59.90	36 02102100	64.90
36 02201100	5.50	36 02202200	29.90	36 02204222	22.00	36 02301100	25.90	36 02302200	44.00	36 02303200	29.90
36 02304100	37.90	36 02306232	36.50	36 02401100	13.50	36 02402200	13.40	36 02404222	10.00	36 02501100	8.00
36 02502100	12.90	36 02504222	15.00	36 02601100	49.90	36 02602200	38.00	36 02604222	40.00	36 02701100	41.85
36 02702100	49.65	36 02802200	25.90	36 02804100	32.15	36 02806232	36.00	36 02902100	38.50	36 02902222	40.00
36 02904200	64.90	36 03001100	12.90	36 03002100	19.90	36 03004222	22.00	36 03101100	29.90	36 03102100	17.90
36 03103100	17.50	36 03104222	15.75	36 03105100	18.90	36 03201100	46.90	36 03202100	47.90	36 03204424	37.45
36 03301100	44.90	36 03302100	48.10	36 03401100	22.90	36 03402100	17.40	36 03403424	21.00	36 03501100	47.90
36 03502200	54.40	36 03601100	399.43	36 03602100	415.00	36 03701100	55.90	36 03702100	72.50	36 03801100	18.90
36 03802100	17.90	36 03901100	21.90	36 03902100	34.50	36 04001100	28.50	36 04002300	29.90	36 04101100	94.50
36 04102100	88.90	36 04201100	29.90	36 04202100	36.90	36 04301100	94.90	36 04302100	32.90	36 04401100	193.50
36 04402300	109.40	36 04501100	41.50	36 04502300	38.90	36 04601100	18.71	36 04602100	18.12	36 04701100	36.68
36 04702100	37.36	36 04801100	366.96	36 04802100	224.17	36 04901100	6.87	36 04902100	7.50	36 04903100	8.00
36 04904100	7.93	36 04906131	7.60	36 04908444	7.93	36 05001300	6.50	36 05002300	5.50	36 05101100	63.89
36 05102100	62.95	36 05104121	44.29	36 05201100	103.33	36 05202100	104.78	36 05204424	65.61	36 05301100	17.07
36 05302100	16.31	36 05401100	24.18	36 05402100	25.03	36 05501100	37.33	36 05502100	46.39	36 05504222	33.33
36 05601100	42.40	36 05602100	23.67	36 05701100	73.90	36 05702100	51.50	36 05704424	55.80	36 05801100	45.90
36 05802100	54.00	36 05901100	35.90	36 05902100	41.60	36 06001100	25.90	36 06002100	29.90	36 06101100	36.33
36 06102100	27.67	36 06201300	30.00	36 06202300	30.00	36 06203300	30.00	36 06204300	30.00	36 06301100	14.25
36 06302100	14.55	36 06303100	12.22	36 06304300	11.00	36 06306131	15.56	36 06401100	13.90	36 06402100	8.20
36 06403100	8.60	36 06404100	14.60	36 06406232	12.00	36 06407636	12.90	36 06501100	13.20	36 06502100	12.80
36 06601100	12.90	36 06602100	12.00	36 06604222	8.50	36 06701100	34.44	36 06702100	34.44	36 06801100	2.59
36 06802200	2.25	36 06804100	2.73	36 06806232	2.50	36 06901100	7.07	36 06902100	5.28	36 06904222	5.25
36 06906535	5.25	36 07001100	4.77	36 07002100	4.13	36 07004222	5.50	36 07101100	7.99	36 07102100	7.39
36 07104222	7.00	36 07201100	9.74	36 07202100	13.00	36 07401100	16.44	36 07402100	11.95	36 07403100	18.94
36 07404100	14.90	36 07406232	16.75	36 07501100	5.99	36 07502200	6.12	36 07601100	13.72	36 07602100	11.35
36 07701100	8.44	36 07702200	7.03	36 07801100	24.18	36 07802100	22.58	36 07803100	13.90	36 07804200	19.65
36 08001100	9.98	36 08002200	14.70	36 08003100	7.90	36 08004200	12.80	36 08101100	26.40	36 08102100	19.90
36 08201100	28.65	36 08202100	29.95	36 08301100	4.80	36 08302100	3.52	36 08304222	5.50	36 08401100	14.49
36 08402100	17.45	36 08501100	3.84	36 08502200	2.90	36 08504222	5.00	36 08601100	22.33	36 08602100	24.38
36 08603626	14.05	36 08801100	8.22	36 08802100	7.53	36 08803100	15.73	36 08804200	7.65	36 08901100	15.42
36 08902100	10.95	36 08903100	11.30	36 08904200	5.40	36 08906232	7.00	36 08908545	4.50	36 09001100	16.19
36 09002100	16.55	36 09101100	17.64	36 09102200	17.93	36 09201100	18.67	36 09202200	19.20	36 09204222	13.50
36 09301100	6.24	36 09302200	3.58	36 09304222	7.25	36 09306535	5.25	36 09401100	8.84	36 09402200	10.00
36 09403100	9.90	36 09404100	18.74	36 09405100	8.84	36 09406100	8.98	36 09408242	10.63	36 09501100	9.90
36 09502100	19.20	36 09504222	7.75	36 09701100	74.90	36 09702100	59.96	36 09703100	11.90	36 09704200	64.96
36 09801100	4.90	36 09802200	5.00	36 09803525	5.97	36 09901100	4.69	36 09902200	5.17	36 10001100	5.40
36 10002200	7.25	36 10101100	1.99	36 10102200	2.15	36 10201100	10.42	36 10202200	4.90	36 10204222	6.25
36 10301100	9.30	36 10302200	8.51	36 10303525	12.12	36 10401100	19.94	36 10402100	21.90	36 10501100	10.75
36 10502100	9.75	36 10503424	13.70	36 10601100	14.32	36 10602100	21.50	36 10701100	20.45	36 10702100	12.44
36 10704424	17.13	36 10801100	25.47	36 10802100	46.00	36 10803100	54.12	36 10804100	44.00	36 10805434	130.00
36 10901100	7.20	36 10902100	7.70	36 10903100	9.75	36 10904200	6.80	36 10906232	6.50	36 11101100	53.00
36 11102100	54.20	36 11104222	30.00	36 11201100	93.50	36 11202100	68.00	36 11203626	187.50	36 11301100	164.75
36 11302100	84.82	36 11303626	982.30	36 11304200	158.63	36 11401100	38.80	36 11402100	47.78	36 11501100	42.57
36 11502100	57.25	36 11503626	80.05	36 11601100	780.00	36 11602100	375.00	36 11701100	26.65	36 11702200	20.95
36 11703525	26.65	36 11801100	45.56	36 11802100	21.77	36 11804424	19.02	36 11901100	35.90	36 11902100	43.46
36 11903424	31.29	36 12001100	5.50	36 12002100	4.45	36 12004200	4.25	36 12006100	7.19	36 12101100	81.11
36 12102100	87.11	36 12201100	55.00	36 12202100	64.19	36 12301100	22.00	36 12302200	21.06	36 12401100	28.36
36 12402100	37.90	36 12403424	25.60	36 12501100	33.53	36 12502100	36.47	36 12601100	196.67	36 12602100	111.43
36 12701100	62.00	36 12702100	72.50	36 12703100	56.36	36 12704100	93.85	36 12705434	32.35	36 12801100	42.04
36 12802100	42.04	36 12803100	42.04	36 12805100	42.04	36 12901100	35.90	36 12902300	50.00	36 13001300	72.50
36 13002200	65.00	36 13003121	89.00	36 13101100	69.90	36 13102300	60.00	36 13201100	11.27	36 13202100	8.45
36 13203300	7.61	36 13204300	5.83	36 13205300	5.40	36 13206434	6.50	36 13207646	11.27	36 13301100	14.80
36 13302100	19.00	36 13401100	20.09	36 13402100	21.18	36 13403100	20.09	36 13404100	21.18	36 13405100	17.85
36 13406100	18.95	36 13407343	19.24	36 13408444	22.06	36 13501100	105.60	36 13502100	94.12	36 13503100	83.40
36 13504424	105.33	36 13505100	183.33	36 13507343	199.73	36 13601100	94.57	36 13602100	109.43	36 13603100	123.30
36 13604100	104.26	36 13605333	176.29	36 13606434	61.20	36 13701100	39.90	36 13702100	98.67	36 13703100	57.00
36 13705100	73.20	36 13707343	113.33	36 13801100	106.56	36 13802100	65.00	36 13803323	309.33	36 13901100	51.38
36 13902100	238.30	36 13903100	126.00	36 13904424	228.72	36 13905100	140.40	36 13907343	60.30	36 14001100	8.50
36 14002100	12.00	36 14003100	15.00	36 14004100	4.00	36 14005100	11.00	36 14006100	10.00	36 14101100	8.72
36 14102100	6.91	36 14301100	46.90	36 14302100	68.50	36 14304100	52.75	36 14305424	48.00	36 14501100	18.40
36 14502100	16.87	36 14504200	15.85	36 14506232	13.25	36 14601100	16.69	36 14602200	29.90	36 14604222	16.00
36 14701100	9.15	36 14702100	11.55	36 14704222	12.00	36 14801100	11.34	36 14802100	6.20	36 14803100	4.95
36 14804100	3.48	36 14806232	2.13	36 15001100	22.38	36 15002100	25.19	36 15003100	10.00	36 15004100	8.35
36 15101100	11.90	36 15102100	29.90	36 16001300	28.00	36 16002300	25.00	36 16003300	32.00	36 16004300	26.00
36 16101300	15.00	36 16102300	15.00	36 16103300	4.50	36 16104300	7.00	36 16201300	25.00	36 16202300	21.50
36 16203300	28.00	36 16204300	24.50	36 16301300	46.00	36 16302300	30.00	36 16303300	140.00	36 16304300	95.00
36 16401300	417.02	36 17001100	19.80	36 17002100	19.50	36 17003100	15.30	36 17004100	11.80	36 17005636	29.41
36 17006434	18.03	36 17101100	11.75	36 17102100	12.25	36 17103100	18.44	36 17104100	12.88	36 17201100	7.00
36 17202100	7.58	36 17203424	4.43	36 17204222	8.95	36 17301100	418.46	36 17302100	391.43	36 17401100	39.90
36 17402100	58.90	36 17403100	19.90	36 17404100	51.90	36 17501100	3.18	36 17502100	3.86	36 17503100	1.66
36 17504100	3.65	36 17505434	1.55	36 17507646	7.31	36 17601100	6.05	36 17602100	14.50	36 17603424	4.60
36 17701300	1.20	36 17702300	1.00	36 17801100	39.90	36 17802200	49.90	36 17803626	12.30	36 18001100	5.75
36 18002100	3.90	36 18003626	3.50	36 18101300	495.00	36 18102300	600.00	36 18201300	35.00	36 18202300	50.00
36 18203300	40.00	36 18204300	28.00	36 19001100	32.67	36 19002100	42.67	36 19003100	31.33	36 19004100	40.00
36 19005636	91.00	36 19006434	27.38	36 19101100	5.00	36 19102100	3.70	36 19103323	16.50	36 19201100	137.00
36 19202100	58.50	36 19203323	14.50	36 19204828	208.00	36 19301100	109.00	36 19302100	128.00	36 19303100	113.00
36 19304100	140.66	36 19305333	88.00	36 19306434	123.90	36 19401100	24.44	36 19402100	116.25	36 19403100	86.44
36 19404100	106.25	36 19405333	19.90	36 19407444	105.50	36 19501100	306.15	36 19502100	275.38	36 19503323	27.90
36 19505636	25.60	36 19601100	12.50	36 19602100	77.50	36 19603100	8.50	36 19604100	82.90	36 19605636	17.50
36 19606333	81.90	36 19701100	33.45	36 19702100	131.50	36 19703100	22.30	36 19704100	155.00	36 19705333	80.00
36 19706434	112.90	36 19709646	367.00	36 19801100	17.30	36 19802100	19.50	36 19803100	20.50	36 19804100	19.50
36 19901100	34.50	36 19902100	42.85	36 19903100	42.50	36 19904100	55.60	36 19905636	45.90	36 20001300	35.00
36 20002300	40.00	36 20003300	80.00	36 20101300	90.00	36 20103300	100.00	36 20105300	60.00	36 20201300	30.00
36 20202300	35.00	36 20301100	18.20	36 20302100	19.95	36 21001300	499.00	36 21002100	465.66	36 21004828	388.99
36 21101300	259.00	36 21102100	285.66	36 21103200	227.33	36 21104100	257.82	36 21301300	239.00	36 21302100	335.66
36 21303300	205.66	36 21304100	295.66	36 21401300	38.00	36 21402100	41.83	36 21404828	88.09	36 21501300	24.66

36 21502100	28.93	36 21601300	29.33	36 21602100	28.43	36 21604828	86.18	36 21701300	379.00	36 21702100	449.00
36 21703300	729.00	36 21704300	707.66	36 21801300	1399.00	36 21802100	2196.00	36 21804828	2265.70	36 21901300	289.00
36 21902300	519.66	36 22001300	95.66	36 22002100	292.33	36 22004828	275.06	36 22101300	159.00	36 22102100	255.66
36 22103300	145.66	36 22104100	227.66	36 22301300	170.66	36 22302100	199.00	36 22401300	20.49	36 22402100	25.90
36 22501100	204.00	36 22502100	345.61	36 22601300	270.00	36 22602100	396.00	36 22701300	249.00	36 22702100	673.99
36 22703300	276.00	36 22704300	674.33	36 22801300	176.66	36 22802100	682.33	36 22803300	369.00	36 22804300	781.00
36 22901300	317.33	36 22902100	399.00	36 23001300	91.30	36 23002100	349.00	36 23201300	199.00	36 23202100	282.66
36 23301300	249.50	36 23302100	785.66	36 23401300	139.00	36 23402300	389.00	36 23501300	142.33	36 23502100	140.66
36 23504828	158.03	36 23601300	24.33	36 23602100	61.00	36 23603100	8.70	36 23604300	44.33	36 23701300	204.66
36 23702100	455.66	36 23801300	192.33	36 23802100	375.66	36 23901300	195.00	36 23902300	227.66	36 24001300	285.00
36 24002100	250.00	36 24101300	21.40	36 24102300	31.30	36 24201300	102.34	36 24202300	265.66	36 24301300	27.16
36 24302300	41.66	36 24401300	43.90	36 24402100	47.90	36 24501300	205.66	36 24502300	324.00	36 24503300	113.66
36 24504300	238.34	36 24505131	89.70	36 24506838	474.39	36 24601300	71.92	36 24602300	189.00	36 24603300	97.66
36 24604300	205.66	36 24606131	129.00	36 24608848	527.91	36 24701300	109.00	36 24702300	230.66	36 24703300	79.00
36 24704300	205.66	36 24705131	59.58	36 24801300	360.33	36 24802300	342.33	36 24803200	385.33	36 24804100	210.33
36 24806838	845.66	36 24901300	49.00	36 24903300	125.00	36 25001300	122.33	36 25002100	85.00	36 25004323	118.33
36 25101300	519.00	36 25102100	1204.00	36 25103525	160.00	36 25104323	249.00	36 25201300	61.06	36 25202300	61.06
36 25203300	927.71	36 25204300	927.73	36 25301300	155.00	36 25302300	480.00	36 25401300	29.45	36 25402100	31.23
36 25404100	25.26	36 26201100	12.50	36 26202300	299.00	36 26203323	11.00	36 26205636	69.90	36 26301100	149.00
36 26302100	399.00	36 26303100	125.00	36 26304100	449.00	36 26305333	62.50	36 26307444	849.00	36 26401300	3899.00
36 26402100	3168.00	36 26403200	4190.00	36 26404100	6999.00	36 26406333	5331.73	36 26501300	7899.00	36 26502100	5599.00
36 26503300	3599.00	36 26504100	7299.00	36 26601300	4999.00	36 26602100	4799.00	36 26603300	4959.00	36 26604100	8499.00
36 26606333	7792.83	36 26701300	3399.00	36 26702100	2899.00	36 26801300	789.00	36 26802100	449.00	36 26803300	519.00
36 26804100	529.00	36 26805131	419.00	36 26807646	349.00	36 26901300	279.00	36 26902100	299.00	36 26903300	399.00
36 26904121	195.00	36 27001300	5399.00	36 27002100	5999.00	36 27004323	4155.20	36 27101300	1499.00	36 27102100	5490.00
36 27201300	4999.00	36 27202100	11564.00	36 27301300	4099.00	36 27302100	8649.00	36 27304323	8176.15	36 27401300	2249.00
36 27402100	4499.00	36 27404323	1728.90	36 27501300	2219.00	36 27502100	3299.00	36 27601300	179.00	36 27602100	999.00
36 27603300	179.00	36 27604100	899.00	36 27606333	142.50	36 27702100	234.93	36 27704100	369.00	36 27706100	199.90
36 27708343	340.00	36 27801100	9.90	36 27802300	37.90	36 27901300	92.90	36 27902300	74.90	36 27903626	79.90
36 28001100	159.00	36 28002100	329.00	36 28003100	169.00	36 28004100	329.00	36 28006333	120.00	36 28101100	2.45
36 28102100	280.00	36 28201300	1899.00	36 28202300	1334.00	36 29001300	99.00	36 29002300	81.50	36 29003300	85.90
36 29004300	99.30	36 29101300	278.00	36 29102300	24.63	36 29103300	42.00	36 29104300	54.10	36 29201300	32.00
36 29202300	19.90	36 29203300	48.30	36 29204300	35.85	36 29301300	23.90	36 29302300	27.30	36 29303300	37.00
36 29304300	21.20	36 29401300	33.84	36 29402300	69.19	36 29403300	87.30	36 29404300	57.54	36 29501300	10.50
36 29502300	45.50	36 29503300	73.05	36 29504300	58.00	36 29601300	32.90	36 29602300	39.15	36 29603300	120.00
36 29604300	35.35	36 29801300	160.00	36 29802300	140.00	36 29901300	200.00	36 29902300	180.00	36 30001300	550.00
36 30003300	500.00	36 30101300	380.00	36 30103300	1500.00	36 30202300	250.00	36 30204300	100.00	36 30301300	690.00
36 30302300	1200.00	36 30304300	750.00	36 30401300	17.15	36 30402100	13.95	36 30501300	55.90	36 30502300	240.00
36 30503300	42.70	36 30504300	47.30	36 30601300	43.70	36 30602300	20.57	36 30603300	88.00	36 30604300	25.20
36 30605300	156.00	36 30606300	40.45	36 30607300	18.90	36 30608300	245.00	36 31001300	639.42	36 31002300	1678.81
36 31101300	743.24	36 31102300	2054.19	36 31201300	737.49	36 31202300	2156.54	36 31301300	928.12	36 31302300	888.39
36 31401300	10016.62	36 31402300	3422.06	36 31501300	214.75	36 31502300	344.36	36 31601300	140.00	36 31602300	97.00
36 31603300	110.00	36 31604300	62.25	36 31605300	69.00	36 31606300	345.00	36 31607300	69.00	36 31608300	313.20
36 31701300	14.94	36 31702111	12.90	36 31703300	5.70	36 31705300	11.30	36 31707300	12.50	36 31709656	15.20
36 31801300	2.00	36 31802111	2.45	36 31803300	2.20	36 31805300	2.80	36 31807300	10.00	36 31901300	3599.00
36 31902100	2299.00	36 31903300	6699.00	36 31904100	4999.00	36 31907333	4659.00	36 31907646	2990.00	36 32001300	3490.00
36 32002100	5999.00	36 32003300	4199.00	36 32004100	3399.00	36 32005636	7120.00	36 32101300	559.00	36 32102100	3499.00
36 32103300	699.00	36 32104100	1599.00	36 32105333	1699.00	36 32106535	169.00	36 32201100	73.50	36 32202100	210.00
36 32203100	159.00	36 32204100	145.00	36 32205535	25.00	36 32206838	100.00	36 32301313	142.00	36 32302300	69.00
36 32303323	49.00	36 32304300	49.00	36 32401100	64.90	36 32402100	99.90	36 32403626	169.00	36 32404121	64.90
36 32501300	135.00	36 32502100	115.00	36 32503626	68.00	36 32504121	129.00	36 32601300	45.00	36 32602100	2499.00
36 32701300	15.00	36 32702300	16.00	36 32703300	25.00	36 32801300	65.00	36 32802300	60.00	36 32901300	30.00
36 32903300	15.00	36 33101300	200.00	36 33102300	210.00	36 33201300	42.00	36 33202300	178.20	36 33203300	85.00
36 33204300	119.00	36 33301300	4.00	36 33302100	9.00	36 33303300	6.50	36 33304100	5.00	36 33401100	25.00
36 33402100	18.00	36 33403100	18.00	36 33404100	18.00	36 33501300	459.00	36 33502100	499.00	36 33601300	679.00
36 33602100	2549.00	36 33603424	242.12	36 33605636	545.50	36 33701100	11.97	36 33702100	11.87	36 33703626	8.00
36 33801100	30.90	36 33802100	125.00	36 33803424	13.10	36 33804100	59.90	36 33901100	25.90	36 33902100	16.90
36 34001100	94.50	36 34002100	46.67	36 34003100	102.62	36 34101100	17.90	36 34102100	16.09	36 34104100	10.35
36 34201300	30.00	36 34202300	23.00	36 34302300	1639.33	36 34304300	1235.00	36 34401300	3.00	36 34402300	3.00
36 34403300	3.00	36 34404300	3.00	36 34602300	697.00	36 34604300	144.00	36 34606300	214.00	36 34608300	348.00
36 34701300	52.65	36 34703300	148.22	36 34705300	35.40	36 34901300	176500.00	36 34902300	144100.00	36 34903300	126900.00
36 34904300	74963.00	36 34905300	124734.00	36 34906300	108500.00	36 34907343	247300.00	36 34908343	258000.00	36 34910353	281700.00
36 35001300	1549.00	36 35002100	1919.00	36 35005626	699.00	36 35006323	620.00	36 35101300	5.41	36 35102300	6.06
36 35201100	29.37	36 35202300	24.21	36 35203100	36.74	36 35204300	22.11	36 35205333	21.90	36 35207646	23.25
36 35301300	8.00	36 35302300	8.00	36 35401300	350.00	36 35402300	460.00	36 35403300	180.00	36 35404300	460.00
36 35501300	274.00	36 35502300	79.00	36 35503121	13.50	36 35601300	1290.00	36 35602300	890.00	36 35603300	890.00
36 35604300	853.00	36 35701300	526.00	36 35702300	526.00	36 36001300	210.67	36 36301300	1358.62	36 36302300	911.23
36 36303300	1122.61	36 36304300	752.13	36 36402090	259.87	36 36403090	267.48	36 36404090	121.13	36 36405090	199.90
36 36406090	226.00	36 36407090	855.00	36 36409091	402.58	36 36410090	272.17	36 36411091	200.00	36 36412091	62.43
36 36413090	62.71	36 36414090	467.71	36 36415090	229.00	36 36416090	293.00	36 36417090	32.00	36 36418090	83.00
36 36419090	322.43	36 36509100	13.34	36 36509200	42.61	36 36509300	105.93	36 36509400	593.37	36 36601300	6.24
36 36602300	6.24	36 36603300	3.37	36 36604300	3.37	36 36701300	3.75	36 36702300	3.75	36 36801300	10.55
36 36802300	14.50	36 36803300	13.10	36 36804300	12.95	36 36901300	2.70	36 36902300	2.70	36 36903300	2.70
36 36904300	3.00	36 37001300	91.00	36 37101300	100.00	36 37102300	29.00	36 37103300	45.00	36 37104300	15.00
36 37105300	20.00	36 37601300	10263.75	36 37701300	790.00	36 37702300	289.00	36 37801300	3469.65	36 38001300	4478.33
36 38002300	4200.00	36 38102300	2038.50	36 38202300	245.66	36 38301300	7.45	36 38302300	3.71	36 38303300	7.45
36 38304300	3.71	36 38305300	7.45	36 38306300	3.71	36 38307300	7.45	36 38308300	3.71	36 38309300	7.45
36 38310300	7.45	36 38401300	28.10	36 38402300	18.80	36 38403300	28.10	36 38404300	18.80	36 38405300	31.94
37 00101200	9.57	37 00102200	9.00	37 00201100	4.25	37 00202100	4.50	37 00301300	5.50	37 00401300	5.43
37 00501100	19.93	37 00601100	6.15	37 00901100	16.50	37 00902100	15.40	37 01001100	27.64	37 01002100	33.33
37 01101100	16.91	37 01102100	17.07	37 01201300	12.50	37 01202300	8.57	37 01301300	19.63	37 01302300	18.29
37 01401100	43.70	37 01402100	29.87	37 01601100	11.75	37 01602100	11.50	37 01701100	8.47	37 01702100	6.60
37 01901100	39.55	37 01902100	43.49	37 02001100	46.15	37 02002200	49.40	37 02004100	35.90	37 02101100	77.40
37 02102100	35.50	37 02201100	20.55	37 02201300	24.00	37 02301100	19.90	37 02301200	44.00	37 02302100	46.30
37 02401100	12.80	37 02501200	10.37	37 02601200	32.20	37 02701200	39.90	37 02801100	36.90	37 02901100	48.90
37 03001300	16.92	37 03002100	18.20	37 03101100	22.65	37 03102200	23.50	37 03201100	56.90	37 03301100	35.90
37 03401100	21.90	37 03501100	57.90	37 03601100	199.00	37 03701100	62.50	37 03801100	17.75	37 03901100	36.90
37 04001100	61.25	37 04101100	66.25	37 04201100	60.00	37 04301100	71.25	37 04301200	51.25	37 04401100	78.75
37 04401200	97.50	37 04501300	80.00	37 04601100	14.40	37 04701100	34.20	37 04801100	144.12	37 04901100	6.50
37 04902100	7.30	37 05001300	6.00	37 05002300	6.00	37 05101100	61.28	37 05201100	93.11	37 05301100	16.55
37 05401100	25.06	37 05501100	40.42	37 05601100	17.75	37 05602100	11.35	37 05701100	80.00	37 05801100	84.40
37 05901100	55.90	37 05902100	48.00	37 06001100	53.90	37 06002100	48.00	37 06101100	26.67	37 06201300	72.00
37 06202300	63.50	37 06301100	11.87	37 06302300	9.50	37 06401100	7.14	37 06402100	9.50	37 06404100	6.65
37 06501100	9.49	37 06601100	12.00	37 06701100	28.50	37 06801100	2.94	37 06802200	2.67	37 06802300	3.00
37 06901100	6.30	37 07001100	5.38	37 07101100	3.94	37 07201100	9.83	37 07201200	10.69	37 07401100	17.49
37 07501100	11.00	37 07601100	9.44	37 07701100	7.29	37 07801100	18.60	37 08001100	8.84	37 08101100	28.60
37 08201100	26.90	37 08301100	4.27	37 08401100	13.14	37 08501100	3.60	37 08601100	17.38	37 08801100	5.58
37 08802100	11.40	37 08901100	7.71	37 08901200	12.00	37 08901300	7.32	37 09001100	10.65	37 09101100	16.12
37 09201100	17.43	37 09301100	3.27	37 09302200	10.99	37 09302300	7.00	37 09401100	7.45	37 09402100	12.75
37 09405200	10.00	37 09501100	18.70	37 09701100	76.14	37 09704100	48.90	37 09801100	3.52	37 09802200	4.13
37 09901100	4.70	37 10001100	1.95	37 10101100	2.13	37 10201100	2.86	37 10301100	6.40	37 10401100	17.90
37 10501100	11.07	37 10601100	20.13	37 10701100	14.34	37 10801100	37.86	37 10802100	41.90	37 10901100	6.84
37 10903100	6.90	37 11101100	56.20	37 11201100	78.00	37 11301100	190.92	37 11302100	155.38	37 11401100	43.98
37 11501100	46.52	37 11601100	176.67	37 11701100	19.80	37 11801100	19.82	37 11901100	34.33	37 12001100	4.67
37 12004100	6.30	37 12101100	82.67	37 12201100	50.78	37 12301100	37.40	37 12401100	28.91	37 12501100	28.61
37 12601100	36.59	37 12701100	66.50	37 12801100	43.37	37 12901300	57.00	37 13001300	95.00	37 13101300	92.00

37 13201100	14.08	37 13202200	14.08	37 13204100	14.08	37 13301100	16.56	37 13401100	21.09	37 13402100	21.09
37 13404100	15.00	37 13501100	98.20	37 13502100	161.30	37 13601100	89.26	37 13604100	127.37	37 13701100	72.67
37 13702100	87.87	37 13801100	173.20	37 13901100	104.00	37 13902100	211.70	37 14001100	11.00	37 14002100	12.00
37 14004100	12.00	37 14101100	6.25	37 14301300	55.90	37 14302300	65.90	37 14501300	20.04	37 14601300	12.16
37 14701300	8.66	37 14801300	15.90	37 15001300	8.70	37 15101300	55.00	37 16001300	35.00	37 16002300	35.00
37 16004300	30.00	37 16101300	13.75	37 16102300	17.00	37 16201300	30.00	37 16202300	30.00	37 16301300	79.00
37 16302300	70.00	37 16303300	44.00	37 16401300	707.73	37 17001100	11.47	37 17002100	19.95	37 17101100	10.38
37 17102100	11.50	37 17201100	5.00	37 17301100	5.50	37 17401100	42.62	37 17402100	62.90	37 17501100	3.23
37 17502100	2.79	37 17601100	6.45	37 17602100	10.22	37 17701100	1.00	37 17702100	1.00	37 17801100	29.90
37 17802100	47.90	37 18001100	7.70	37 18101300	750.00	37 18102300	750.00	37 18103300	840.80	37 18104300	750.00
37 18201300	36.00	37 18202300	30.00	37 19001100	36.60	37 19002200	29.75	37 19101100	51.85	37 19102100	31.14
37 19201100	20.90	37 19301100	127.25	37 19302100	179.50	37 19401100	99.75	37 19402100	31.80	37 19501100	233.08
37 19601100	400.00	37 19602100	380.00	37 19701100	804.00	37 19702100	810.00	37 19801100	18.95	37 19802100	24.90
37 19901100	52.89	37 19902100	37.70	37 20001300	35.00	37 20002300	35.00	37 20101300	40.00	37 20102300	50.00
37 20204300	25.00	37 20205300	25.00	37 20301300	11.50	37 21001100	518.54	37 21101100	352.33	37 21301100	456.00
37 21304100	407.66	37 21401100	49.44	37 21501100	95.00	37 21601100	71.00	37 21701100	873.00	37 21801100	3240.92
37 21901100	179.00	37 22001100	255.67	37 22101300	327.67	37 22301100	137.33	37 22401100	45.00	37 22501100	282.00
37 22601300	293.00	37 22701100	486.48	37 22702300	629.66	37 22801100	581.73	37 22802300	610.88	37 22901100	490.00
37 23001100	225.00	37 23201100	362.00	37 23301300	350.00	37 23401100	283.33	37 23501100	144.00	37 23601100	46.33
37 23602300	55.20	37 23701100	395.00	37 23801100	431.66	37 23901100	256.33	37 24001300	175.00	37 24101100	40.97
37 24201100	209.67	37 24301100	75.33	37 24401300	93.00	37 24501300	578.55	37 24502300	549.00	37 24503300	738.00
37 24601300	542.33	37 24602300	305.67	37 24603300	529.66	37 24701300	271.00	37 24702300	252.33	37 24801300	467.33
37 24901300	20.00	37 24902300	45.00	37 25001300	549.00	37 25101300	1809.00	37 25201300	65.67	37 25202300	1.03
37 25301200	140.00	37 25401300	40.00	37 26201300	499.00	37 26301100	709.00	37 26302100	957.06	37 26304100	539.00
37 26401300	4499.00	37 26402300	2999.00	37 26501300	4349.00	37 26502300	4499.00	37 26601300	3509.00	37 26602300	4999.00
37 26702300	3709.00	37 26801300	744.00	37 26802300	699.00	37 26901300	409.00	37 26902300	309.00	37 27001300	5599.00
37 27002300	8199.00	37 27101300	1807.00	37 27201300	11359.00	37 27301100	3550.00	37 27401300	2899.00	37 27501300	2199.00
37 27601100	999.00	37 27602100	735.00	37 27701300	485.00	37 27702300	555.00	37 27801300	75.00	37 27901100	116.10
37 27902100	179.10	37 28001100	444.00	37 28002100	674.10	37 28101300	3.70	37 28102300	209.00	37 28201300	1799.00
37 29001300	93.40	37 29002300	24.85	37 29101300	69.44	37 29102300	74.40	37 29104300	42.91	37 29201300	31.81
37 29202300	15.50	37 29203300	32.09	37 29301300	14.50	37 29302300	20.50	37 29303300	33.90	37 29401300	98.50
37 29402300	55.00	37 29403300	54.50	37 29502300	36.90	37 29503300	35.20	37 29601300	31.60	37 29603300	31.89
37 29801300	150.00	37 29802300	200.00	37 29901300	110.00	37 29902300	100.00	37 30001300	690.00	37 30002300	1500.00
37 30101300	2850.00	37 30102300	4500.00	37 30201300	70.00	37 30202300	100.00	37 30301300	1070.00	37 30401300	33.45
37 30501300	41.99	37 30502300	67.83	37 30601300	71.60	37 30602300	45.22	37 30603300	44.90	37 30604300	21.20
37 31001300	223.50	37 31101300	423.25	37 31201300	555.73	37 31301300	246.32	37 31401300	540.01	37 31501300	179.06
37 31502300	200.50	37 31601300	58.00	37 31602300	102.00	37 31603300	125.00	37 31605300	85.00	37 31611300	209.00
37 31612300	50.00	37 31701100	9.63	37 31702300	15.00	37 31703300	29.50	37 31704300	16.00	37 31801300	1.85
37 31804300	2.90	37 31901300	2474.00	37 31902300	2699.00	37 31904300	1899.00	37 32001300	4699.00	37 32002300	3999.00
37 32101300	2099.00	37 32102300	1319.00	37 32201300	185.00	37 32202300	187.00	37 32301300	82.00	37 32401300	365.00
37 32501300	245.00	37 32502300	470.00	37 32601300	1250.00	37 32701300	25.00	37 32702300	25.00	37 32801300	40.00
37 32802300	85.00	37 32901300	20.00	37 33101300	747.50	37 33201300	121.00	37 33202300	152.00	37 33203300	152.00
37 33301300	5.00	37 33302300	5.00	37 33401300	20.00	37 33402300	35.00	37 33501300	629.00	37 33601300	319.00
37 33701300	38.90	37 33801300	635.00	37 33901300	34.50	37 34001300	80.43	37 34102300	11.85	37 34103300	38.79
37 34201300	15.00	37 34202300	80.00	37 34301300	1510.00	37 34401300	2.00	37 34402300	2.00	37 34403300	3.00
37 34601300	162.00	37 34603300	120.00	37 34605300	475.00	37 34701300	312.00	37 34704300	112.55	37 34901300	162900.00
37 34902300	160000.00	37 34903300	68490.00	37 35002300	920.00	37 35101300	6.06	37 35102300	5.41	37 35201300	25.37
37 35202300	31.71	37 35204300	48.00	37 35301300	6.00	37 35401300	590.48	37 35402300	319.60	37 35501300	78.03
37 35502300	138.00	37 35601300	542.22	37 35602300	553.15	37 35701300	420.00	37 35702300	520.00	37 36001300	206.60
37 36301300	2202.21	37 36302300	2202.18	37 36303300	2202.18	37 36304300	2202.18	37 36401090	1345.00	37 36403090	266.79
37 36404090	239.00	37 36405090	152.00	37 36406090	83.50	37 36407090	1274.00	37 36409091	120.00	37 36410090	1430.00
37 36411091	120.00	37 36412091	786.61	37 36413090	150.00	37 36414090	234.00	37 36415090	223.10	37 36416090	235.00
37 36417090	42.85	37 36418090	82.00	37 36419090	82.14	37 36509100	10.59	37 36509200	36.75	37 36509300	99.68
37 36509400	547.86	37 36601300	5.85	37 36602300	3.16	37 36701300	4.55	37 36801100	2.75	37 36901300	2.00
37 36902300	2.00	37 37001300	27.00	37 37002300	33.00	37 37003300	261.00	37 37101300	12.00	37 37102300	15.00
37 37103300	20.00	37 37601300	9818.13	37 37701300	270.00	37 37702300	790.00	37 37801300	3212.94	37 38001300	14000.00
37 38101300	2619.43	37 38201300	240.20	37 38301300	7.45	37 38302300	3.71	37 38303300	7.45	37 38304300	3.71
37 38305300	7.45	37 38306300	3.71	37 38307300	7.45	37 38308300	3.71	37 38309300	7.45	37 38310300	7.45
37 38401300	28.10	37 38402300	18.80	37 38403300	28.10	37 38404300	18.80	37 38405300	31.90	38 00101200	5.50
38 00102200	9.50	38 00103322	3.00	38 00201100	4.20	38 00202100	4.20	38 00203111	4.90	38 00301300	4.50
38 00302300	4.50	38 00401300	4.58	38 00501100	24.71	38 00502100	16.47	38 00503313	18.00	38 00504314	53.19
38 00601100	8.35	38 00602100	17.70	38 00603100	15.00	38 00604313	7.50	38 00605314	26.56	38 00901300	37.69
38 00902100	37.57	38 00903100	18.92	38 00904100	17.47	38 00905313	17.65	38 00906314	16.15	38 01001100	24.61
38 01002100	23.93	38 01003100	24.90	38 01004100	34.72	38 01101100	15.84	38 01102100	15.87	38 01103314	30.70
38 01201300	7.52	38 01202300	12.67	38 01203311	11.53	38 01301300	17.34	38 01302300	24.38	38 01303300	20.87
38 01304300	18.52	38 01305311	20.48	38 01401100	35.09	38 01402100	74.39	38 01403314	35.52	38 01601100	11.50
38 01602100	6.50	38 01603100	10.56	38 01604100	9.00	38 01605317	11.00	38 01606314	10.61	38 01701100	7.01
38 01702100	4.80	38 01703200	4.50	38 01704100	5.10	38 01705313	7.00	38 01706317	6.80	38 01707314	5.57
38 01901100	48.04	38 01902100	31.20	38 01903100	13.25	38 01904100	49.63	38 01905314	65.40	38 02001100	51.90
38 02002200	56.00	38 02003200	46.90	38 02004100	51.05	38 02005200	44.93	38 02006200	47.90	38 02007315	56.00
38 02008317	68.00	38 02101100	110.00	38 02102200	55.51	38 02201200	24.35	38 02202200	24.00	38 02203315	24.00
38 02204317	27.00	38 02205321	28.43	38 02301100	35.90	38 02302200	44.00	38 02303100	38.57	38 02304200	34.90
38 02401100	13.90	38 02402200	12.62	38 02501100	18.90	38 02502200	16.90	38 02503321	12.90	38 02601200	39.50
38 02602200	44.00	38 02701100	44.90	38 02702200	44.00	38 02801200	47.90	38 02802200	43.90	38 02901100	60.85
38 02902200	48.00	38 03001200	22.00	38 03002200	26.25	38 03003100	19.50	38 03004315	21.00	38 03005317	27.00
38 03006321	17.87	38 03101100	23.15	38 03102200	28.25	38 03103200	30.00	38 03104200	26.00	38 03105315	23.00
38 03201100	72.90	38 03202100	50.00	38 03203317	140.00	38 03204314	66.66	38 03301100	48.15	38 03302200	44.00
38 03303317	29.00	38 03401100	23.10	38 03402100	35.00	38 03403317	25.00	38 03404314	30.89	38 03501200	45.00
38 03502200	44.00	38 03601100	48.90	38 03602200	56.00	38 03603317	47.00	38 03701100	73.90	38 03702100	65.05
38 03703317	66.00	38 03801100	26.90	38 03802100	26.81	38 03901100	35.50	38 03902100	31.76	38 03903317	28.00
38 04001200	35.00	38 04002200	40.65	38 04101200	60.00	38 04102200	89.30	38 04201200	26.00	38 04202200	15.55
38 04301200	60.00	38 04302200	68.69	38 04401200	140.00	38 04402200	161.62	38 04501200	26.00	38 04502200	16.50
38 04601100	17.65	38 04602100	11.94	38 04603317	17.65	38 04701100	51.15	38 04702100	36.35	38 04703317	43.10
38 04801100	252.17	38 04802100	44.27	38 04901100	7.00	38 04902200	7.30	38 04903100	7.30	38 04904100	10.00
38 04905317	8.50	38 04906314	6.40	38 04907311	8.20	38 05001300	6.50	38 05002300	6.00	38 05003300	6.50
38 05101100	63.89	38 05102100	63.58	38 05201100	104.78	38 05202300	104.33	38 05301100	16.89	38 05302100	15.73
38 05401100	25.88	38 05402100	24.18	38 05501100	55.00	38 05502100	30.00	38 05503314	21.77	38 05601100	26.60
38 05602100	20.40	38 05603100	28.80	38 05604100	30.00	38 05605317	24.00	38 05701100	73.89	38 05702100	44.90
38 05703317	35.00	38 05801100	59.50	38 05802100	54.90	38 05803317	130.00	38 05901100	79.80	38 05902200	11.00
38 05903317	46.00	38 05904314	64.95	38 06001100	73.15	38 06002100	85.40	38 06003317	130.00	38 06101100	25.90
38 06102100	24.80	38 06103314	21.44	38 06201300	63.50	38 06202300	18.00	38 06203300	72.00	38 06204300	18.00
38 06301100	10.40	38 06302200	22.56	38 06303100	20.00	38 06304200	17.50	38 06305322	9.35	38 06306317	20.50
38 06307314	16.85	38 06401100	7.10	38 06402100	7.52	38 06403100	13.00	38 06404100	7.88	38 06405100	6.90
38 06406100	11.94	38 06407314	8.03	38 06501100	12.50	38 06502100	12.36	38 06601100	12.90	38 06602200	16.00
38 06701100	24.97	38 06702100	26.67	38 06801100	3.08	38 06802200	2.50	38 06803200	2.50	38 06804100	3.08
38 06901100	3.57	38 06902200	4.75	38 06904100	3.10	38 07001100	5.50	38 07002200	4.25	38 07101100	4.25
38 07102200	4.25	38 07103315	4.63	38 07104313	4.00	38 07201100	9.37	38 07202200	6.50	38 07401100	18.17
38 07402200	16.00	38 07403200	15.00	38 07501200	6.00	38 07502200	5.00	38 07503315	5.25	38 07504313	8.00
38 07601100	12.90	38 07602200	16.00	38 07701100	8.05	38 07702200	10.00	38 07703315	8.50	38 07801100	21.05
38 07802200	16.00	38 07803200	18.00	38 07804100	22.40	38 08001100	8.22	38 08002200	14.00	38 08003200	9.50
38 08004313	12.00	38 08101100	33.50	38 08102200	22.50	38 08201100	29.90	38 08202200	25.00	38 08301100	5.90
38 08302100	4.80	38 08401200	12.00	38 08402200	12.50	38 08501200	15.00	38 08502100	14.50	38 08503315	15.25
38 08601100	24.38	38 08602100	16.63	38 08603100	14.41	38 08604100	20.97	38 08605314	16.71	38 08801100	7.90
38 08802200	7.00	38 08803200	6.00	38 08804200	5.92	38 08805315	7.75	38 08901100	11.05	38 08902100	6.50
38 08903200	7.92	38 08904200	8.00	38 08905200	7.50	38 08906100	12.82	38 08907315	7.25	38 08908313	7.25
38 09001100	19.33	38 09002200	9.00	38 09101100	23.20	38 09102200	12.00	38 09201100	24.25	38 09202200	15.00

38 09204200	12.00	38 09301100	4.15	38 09302200	5.50	38 09303200	6.50	38 09304315	5.25	38 09305313	6.00
38 09401100	10.95	38 09402200	8.40	38 09403200	10.00	38 09404200	9.80	38 09405200	5.40	38 09406200	13.00
38 09407200	10.00	38 09408200	10.00	38 09409315	14.00	38 09410313	13.00	38 09501200	6.00	38 09502200	10.00
38 09701100	69.40	38 09702200	37.00	38 09703200	38.00	38 09704200	320.00	38 09705200	49.08	38 09706200	48.00
38 09707313	40.00	38 09801100	5.10	38 09802200	4.00	38 09803313	5.00	38 09901100	4.90	38 09902200	4.00
38 10001200	2.00	38 10002200	2.50	38 10101100	2.90	38 10102200	6.00	38 10103313	8.00	38 10201100	8.40
38 10202200	5.50	38 10203315	5.25	38 10204313	7.00	38 10301100	8.05	38 10302200	6.00	38 10401100	16.30
38 10402200	10.00	38 10501100	13.75	38 10502100	8.32	38 10503314	10.40	38 10601100	22.00	38 10602100	16.43
38 10603100	38.00	38 10604200	15.22	38 10701100	18.22	38 10702100	25.75	38 10801100	46.00	38 10802100	35.69
38 10803100	39.06	38 10804100	31.61	38 10805314	34.03	38 10901100	7.70	38 10902100	6.95	38 10903100	6.00
38 10904200	4.33	38 10905317	6.00	38 10906314	6.34	38 11101100	39.96	38 11102100	43.38	38 11201100	58.50
38 11202100	48.80	38 11203313	86.72	38 11301100	186.00	38 11302100	169.00	38 11303314	137.70	38 11401100	48.03
38 11402100	24.20	38 11501100	41.75	38 11502100	31.00	38 11503314	18.65	38 11601100	647.27	38 11602100	361.54
38 11701100	24.40	38 11702100	22.92	38 11703315	25.00	38 11801100	16.28	38 11802100	21.79	38 11803314	20.35
38 11901100	55.29	38 11902100	31.60	38 11903314	33.64	38 12001100	4.50	38 12002100	2.40	38 12003100	3.50
38 12004200	2.00	38 12101100	68.94	38 12102100	78.67	38 12103314	75.25	38 12201100	58.06	38 12202100	41.92
38 12301100	86.25	38 12302100	95.88	38 12401100	28.82	38 12402100	26.00	38 12501100	43.40	38 12502100	33.33
38 12601100	33.60	38 12602100	34.24	38 12603314	103.20	38 12701100	64.59	38 12702100	59.00	38 12703314	78.59
38 12801100	42.92	38 12802100	53.10	38 12803100	66.20	38 12804100	43.58	38 12805313	44.25	38 12901300	60.00
38 12902300	75.00	38 13001200	60.00	38 13002300	90.00	38 13101300	140.00	38 13102300	150.00	38 13201100	9.86
38 13202300	7.45	38 13203100	3.95	38 13204300	6.87	38 13205100	6.50	38 13206300	5.73	38 13207317	11.27
38 13208311	9.58	38 13301100	16.24	38 13302100	10.31	38 13401100	21.06	38 13402100	17.02	38 13403100	21.08
38 13404100	29.41	38 13405100	16.00	38 13406100	24.62	38 13407317	17.46	38 13408311	21.06	38 13501100	97.25
38 13502100	88.11	38 13503100	85.62	38 13504100	163.52	38 13505317	93.20	38 13506314	110.67	38 13601100	141.43
38 13602100	115.43	38 13603100	87.00	38 13604100	85.53	38 13605100	85.00	38 13606100	72.98	38 13607317	247.73
38 13608314	117.55	38 13701100	72.00	38 13702100	45.33	38 13703100	36.00	38 13704100	97.20	38 13705317	77.33
38 13706314	45.33	38 13801100	107.00	38 13802100	147.51	38 13803317	60.70	38 13901100	198.67	38 13902100	199.00
38 13903100	77.32	38 13904100	195.48	38 13905317	242.50	38 13906314	214.00	38 14001100	12.50	38 14002200	10.85
38 14003100	9.50	38 14004200	9.63	38 14005100	11.50	38 14006200	9.00	38 14101100	7.22	38 14102200	6.25
38 14301100	54.20	38 14302100	38.00	38 14303200	70.00	38 14501200	30.00	38 14502200	25.00	38 14601100	16.45
38 14602200	10.00	38 14701100	7.07	38 14702100	6.72	38 14801100	5.18	38 14802200	7.00	38 14803200	3.00
38 14804200	6.00	38 15001100	20.65	38 15002300	4.47	38 15003100	7.80	38 15004300	15.13	38 15101300	20.00
38 15102300	79.00	38 15103300	8.00	38 15104300	17.00	38 16001300	20.00	38 16002300	19.00	38 16003300	33.00
38 16004300	15.00	38 16005313	10.00	38 16101300	7.00	38 16102300	8.00	38 16103300	12.00	38 16104300	10.00
38 16105316	75.00	38 16106316	35.00	38 16201300	13.00	38 16202300	23.00	38 16203300	25.00	38 16204300	11.00
38 16205313	42.00	38 16301300	50.00	38 16302300	48.00	38 16303300	49.00	38 16304300	52.00	38 16305300	90.00
38 16306300	75.00	38 16401300	924.30	38 17001100	20.80	38 17002100	14.41	38 17003100	16.25	38 17004100	11.76
38 17005314	10.56	38 17101100	12.50	38 17102100	10.50	38 17103100	12.00	38 17104100	9.00	38 17201100	10.31
38 17202100	6.82	38 17203100	18.00	38 17204100	13.22	38 17205314	17.52	38 17301100	83.33	38 17302100	68.14
38 17401100	11.50	38 17402300	18.00	38 17403100	24.50	38 17404200	17.75	38 17501100	13.50	38 17502100	11.72
38 17503100	15.98	38 17504100	5.66	38 17505314	19.44	38 17601100	10.50	38 17602100	9.03	38 17603314	21.36
38 17701300	1.00	38 17702200	5.70	38 17801100	43.20	38 17802100	39.90	38 17803100	12.00	38 17804300	20.00
38 18001100	2.70	38 18002100	2.95	38 18101300	459.31	38 18102300	1456.99	38 18201300	45.00	38 18202300	48.00
38 18203300	45.00	38 18204300	36.00	38 19001100	33.33	38 19002100	26.93	38 19003100	28.00	38 19004100	39.90
38 19005314	50.80	38 19101300	1185.00	38 19102100	6.73	38 19103100	7.90	38 19104300	560.00	38 19201100	50.85
38 19202100	56.70	38 19203313	41.00	38 19204318	630.00	38 19301100	136.00	38 19302100	99.50	38 19303100	100.00
38 19304100	146.20	38 19305313	140.00	38 19401100	22.22	38 19402100	25.93	38 19403100	42.71	38 19404300	11.98
38 19405313	48.89	38 19501100	17.50	38 19502300	500.00	38 19601100	69.90	38 19602300	360.00	38 19603100	71.90
38 19604300	235.00	38 19605313	23.90	38 19606318	190.00	38 19701300	385.00	38 19702300	740.00	38 19703300	350.00
38 19704300	810.00	38 19705300	740.00	38 19706300	760.00	38 19707318	690.00	38 19801100	24.00	38 19802100	9.75
38 19803314	17.55	38 19901100	42.00	38 19902100	35.89	38 20001300	25.00	38 20002300	40.00	38 20101300	40.00
38 20102300	90.00	38 20103300	70.00	38 20104300	40.00	38 20105300	40.00	38 20106300	20.00	38 20201300	35.00
38 20202300	42.00	38 20203300	20.00	38 20204300	42.00	38 20301100	8.00	38 20302100	6.65	38 21001300	490.00
38 21002300	349.00	38 21101100	239.00	38 21102300	432.33	38 21301300	342.00	38 21302300	300.00	38 21303300	375.00
38 21304300	319.00	38 21305300	282.34	38 21306300	122.33	38 21401300	52.00	38 21402300	50.00	38 21501300	32.00
38 21502300	52.00	38 21601300	35.33	38 21602300	53.45	38 21701300	999.00	38 21702300	715.67	38 21801300	2500.00
38 21802300	2143.33	38 21901300	322.00	38 21902300	284.50	38 22001300	108.24	38 22002300	222.33	38 22101100	56.00
38 22102300	103.00	38 22301300	93.00	38 22302300	114.00	38 22401100	25.96	38 22402300	22.00	38 22501300	148.24
38 22502300	203.00	38 22601300	150.80	38 22602300	40.16	38 22701300	216.00	38 22702300	600.00	38 22703300	243.00
38 22704300	136.90	38 22801300	289.90	38 22802300	1099.00	38 22901300	213.00	38 22902300	310.00	38 23001100	71.60
38 23002300	450.00	38 23201100	135.60	38 23202300	74.34	38 23301300	249.90	38 23302300	269.33	38 23401300	129.90
38 23402300	90.00	38 23501300	92.00	38 23502300	123.00	38 23503300	66.00	38 23504300	58.00	38 23601300	10.50
38 23602300	31.56	38 23603100	17.90	38 23604300	20.40	38 23605100	12.90	38 23606300	11.20	38 23701300	163.00
38 23702300	381.00	38 23801300	98.56	38 23802300	450.00	38 23901300	120.00	38 23902300	216.00	38 24001100	128.82
38 24002300	69.67	38 24101100	25.56	38 24102100	26.56	38 24201300	116.50	38 24202100	225.00	38 24301100	17.00
38 24302300	46.50	38 24401300	134.00	38 24402300	43.00	38 24403300	85.00	38 24404300	189.67	38 24501300	206.00
38 24502300	322.33	38 24503300	305.00	38 24504300	217.67	38 24505300	244.00	38 24506300	283.00	38 24507311	222.63
38 24508318	705.00	38 24601300	134.00	38 24602300	210.67	38 24603300	208.00	38 24604300	169.67	38 24605300	202.00
38 24606300	187.33	38 24607311	119.90	38 24701300	118.00	38 24702300	164.67	38 24703300	198.66	38 24704300	217.33
38 24705311	109.00	38 24801300	163.00	38 24802300	335.66	38 24803311	136.26	38 24804318	605.00	38 24901300	70.00
38 24902300	110.00	38 24903300	40.00	38 24904300	80.00	38 25001300	206.00	38 25002300	103.10	38 25003318	214.00
38 25101300	840.00	38 25102300	660.00	38 25103311	285.00	38 25104318	579.00	38 25201300	58.94	38 25202300	975.94
38 25301300	15.00	38 25302200	40.00	38 25401300	23.90	38 25402300	23.90	38 26201300	1079.00	38 26202300	320.00
38 26203311	7.50	38 26301300	1989.00	38 26302300	150.00	38 26303300	429.00	38 26304300	200.00	38 26401300	3399.00
38 26402300	3899.00	38 26403300	4999.00	38 26404300	2299.00	38 26405314	4035.12	38 26406311	2149.00	38 26501300	5599.00
38 26502300	4345.00	38 26503311	1299.00	38 26601300	4799.00	38 26602300	3929.00	38 26603300	7999.00	38 26604300	4645.00
38 26701300	2899.00	38 26702300	1399.00	38 26801300	503.20	38 26802300	409.00	38 26901300	319.20	38 26902300	439.00
38 26903314	147.29	38 27001300	10699.00	38 27002300	4225.00	38 27101300	4698.00	38 27102300	1799.00	38 27201300	11564.00
38 27202300	9499.00	38 27301300	8299.00	38 27302300	5399.00	38 27401100	3399.00	38 27402300	1799.00	38 27501300	3499.00
38 27502300	5999.00	38 27601300	999.00	38 27602100	211.95	38 27603328	1199.00	38 27701100	279.00	38 27702100	104.40
38 27703321	102.40	38 27801300	24.99	38 27802300	35.00	38 27803311	37.90	38 27901100	84.90	38 27902300	26.90
38 27903100	108.72	38 27904300	75.00	38 27905318	129.00	38 28001300	379.00	38 28002300	179.00	38 28003100	214.90
38 28004300	92.40	38 28005318	599.00	38 28101300	150.00	38 28102300	3.50	38 28103300	6.00	38 28104300	300.00
38 28105311	1.29	38 28201300	1799.00	38 28202300	1220.00	38 29001300	45.00	38 29002300	82.50	38 29003300	74.50
38 29004300	44.00	38 29101300	226.65	38 29102300	91.15	38 29103300	197.38	38 29104300	51.00	38 29201300	76.13
38 29202300	53.30	38 29203300	9.00	38 29204300	15.00	38 29301300	15.38	38 29302300	34.25	38 29303300	14.00
38 29304300	18.00	38 29401300	77.93	38 29402300	84.80	38 29403300	30.00	38 29404300	40.00	38 29501300	65.25
38 29502300	73.05	38 29503300	31.00	38 29504300	29.00	38 29601300	24.83	38 29602300	39.15	38 29603300	25.00
38 29604300	39.96	38 29801300	200.00	38 29802300	150.00	38 29803300	150.00	38 29804300	100.00	38 29901300	150.00
38 29902300	150.00	38 30001300	380.00	38 30002300	563.00	38 30101300	6000.00	38 30102300	5000.00	38 30201300	300.00
38 30202300	120.00	38 30301300	1430.00	38 30302300	400.00	38 30401100	14.03	38 30402300	20.00	38 30501300	39.00
38 30502300	118.60	38 30503300	62.50	38 30504300	38.00	38 30601300	15.75	38 30602300	91.00	38 30603300	40.00
38 30604300	32.00	38 31001300	414.84	38 31002300	631.06	38 31101300	569.69	38 31102300	906.70	38 31201300	705.14
38 31202300	1063.04	38 31301300	661.18	38 31302300	1243.80	38 31401300	652.79	38 31402300	621.06	38 31501300	297.11
38 31502300	240.62	38 31601300	90.00	38 31602300	55.00	38 31603300	175.50	38 31604300	195.00	38 31605300	70.00
38 31606300	49.00	38 31607300	90.00	38 31608300	150.00	38 31701300	8.40	38 31702300	7.90	38 31703300	12.80
38 31704300	9.80	38 31705314	7.65	38 31706311	14.50	38 31801300	1.00	38 31802300	169.00	38 31803300	8.50
38 31804300	19.30	38 31805311	5.50	38 31901300	4699.00	38 31902300	2249.00	38 31903300	3799.00	38 31904300	2455.00
38 31905300	3999.00	38 31906300	1949.00	38 31907314	2713.11	38 31908311	3390.00	38 32001300	4399.00	38 32002300	3399.00
38 32003300	6199.00	38 32004300	3799.00	38 32005311	1759.00	38 32101300	1399.00	38 32102300	699.00	38 32103300	699.00
38 32104300	1399.00	38 32105311	759.00	38 32201300	88.00	38 32202300	119.00	38 32203300	198.00	38 32204300	35.00
38 32205311	225.00	38 32301300	398.00	38 32302300	53.00	38 32303311	39.00	38 32401100	219.00	38 32402300	219.00
38 32403313	57.00	38 32404318	69.00	38 32501300	115.00	38 32502300	110.00	38 32503300	440.00	38 32504300	420.00
38 32505313	67.00	38 32506311	149.00	38 32507318	119.00	38 32601300	980.00	38 32602300	900.00	38 32701300	25.00
38 32702300	25.00	38 32703300	30.00	38 32704300	30.00	38 32801300	54.00	38 32802300	50.00	38 32803300	36.00
38 32804300	20.00	38 32901300	10.00	38 32902300	40.00	38 33101300	130.00	38 33102300	320.00	38 33201300	28.00

38 33202300	36.00	38 33301300	6.00	38 33302300	5.00	38 33303300	8.00	38 33304300	6.00	38 33401300	15.00
38 33402300	6.00	38 33403300	18.00	38 33404300	25.00	38 33501300	499.00	38 33502300	315.00	38 33601300	299.00
38 33602300	309.00	38 33603300	383.20	38 33604300	489.00	38 33701100	27.00	38 33702300	24.00	38 33703314	24.90
38 33801300	335.20	38 33802300	16.00	38 33803311	35.50	38 33901100	36.40	38 33902300	7.80	38 33903100	26.90
38 33904100	8.82	38 34001100	60.61	38 34002100	62.00	38 34003314	23.06	38 34101300	26.89	38 34102300	32.00
38 34103300	0.70	38 34104300	6.50	38 34201300	25.00	38 34202300	30.00	38 34301300	1954.20	38 34303300	2700.00
38 34401300	2.50	38 34403300	2.00	38 34601300	272.00	38 34602300	272.00	38 34603300	255.00	38 34604300	290.00
38 34606300	174.00	38 34608300	231.00	38 34702300	104.20	38 34704300	104.20	38 34901300	173800.00	38 34902300	74900.00
38 34903300	92500.00	38 34904300	125600.00	38 34905300	182290.00	38 34906300	193560.00	38 34907300	248400.00	38 34908300	176500.00
38 34909323	153054.00	38 35001300	1899.00	38 35002300	700.00	38 35003300	1699.00	38 35004300	580.00	38 35102300	5.41
38 35104300	6.06	38 35201100	39.64	38 35202300	18.95	38 35203300	16.91	38 35204300	25.26	38 35205300	71.11
38 35206300	60.00	38 35301300	6.00	38 35302300	7.00	38 35401300	650.00	38 35402300	158.00	38 35403300	180.00
38 35404300	862.50	38 35501300	120.00	38 35502300	112.00	38 35601300	448.00	38 35602300	318.00	38 35603300	465.00
38 35604300	310.00	38 35701300	390.00	38 35702300	405.00	38 35703300	927.00	38 35704300	370.00	38 35705311	599.00
38 36001300	251.85	38 36301300	641.91	38 36302300	575.25	38 36401090	2170.00	38 36403090	86.00	38 36404090	890.00
38 36405090	99.00	38 36407090	1153.65	38 36409091	1161.75	38 36410090	554.39	38 36411091	2092.27	38 36412091	681.60
38 36413090	108.00	38 36414090	746.00	38 36415090	751.00	38 36416090	145.00	38 36417090	26.46	38 36418090	77.50
38 36419090	141.67	38 36509100	12.24	38 36509200	24.49	38 36509300	61.29	38 36509400	424.48	38 36601300	5.71
38 36602300	5.71	38 36603300	3.08	38 36604300	3.08	38 36701300	4.47	38 36702300	4.47	38 36801300	7.50
38 36802100	10.90	38 36803300	5.30	38 36804300	19.00	38 36901300	3.00	38 36903300	3.00	38 37101300	35.00
38 37102300	20.00	38 37103300	15.00	38 37104300	20.00	38 37601300	10182.09	38 37701300	300.00	38 37702300	153.00
38 37703313	300.00	38 37704323	34.50	38 37801300	3469.61	38 38001300	4130.00	38 38002300	6687.00	38 38101300	1529.50
38 38201300	240.20	38 38301300	7.45	38 38302300	3.71	38 38303300	7.45	38 38304300	3.71	38 38305300	7.45
38 38306300	3.71	38 38307300	7.45	38 38308300	3.71	38 38309300	7.45	38 38310300	7.45	38 38401300	28.10
38 38402300	18.80	38 38403300	28.10	38 38404300	18.80	38 38405300	31.92	39 00101300	10.00	39 00102300	11.63
39 00201100	4.85	39 00202100	4.82	39 00301300	4.80	39 00302300	5.00	39 00401300	5.00	39 00501100	18.87
39 00502100	25.18	39 00601100	7.90	39 00601323	8.50	39 00602100	8.20	39 00603131	28.54	39 00604122	32.57
39 00901100	13.75	39 00902100	21.60	39 00903123	18.50	39 01001100	40.00	39 01002100	36.84	39 01003123	30.00
39 01101100	20.00	39 01102100	15.84	39 01103123	17.11	39 01104122	16.06	39 01201211	8.60	39 01201300	10.16
39 01202300	11.00	39 01301211	17.26	39 01301300	21.25	39 01302300	18.38	39 01401100	112.00	39 01402100	110.00
39 01601100	13.75	39 01602100	11.50	39 01602122	12.70	39 01604100	13.00	39 01605100	13.00	39 01701100	6.40
39 01702100	7.15	39 01704100	6.50	39 01705300	7.13	39 01901100	29.15	39 01902100	59.58	39 01903123	41.37
39 01904100	50.00	39 01905100	13.81	39 01906131	29.25	39 02001100	42.90	39 02002300	43.00	39 02003123	48.00
39 02004100	44.90	39 02005100	41.90	39 02006236	39.93	39 02007100	48.00	39 02008300	44.00	39 02009100	48.00
39 02010200	48.00	39 02101200	61.90	39 02102300	39.78	39 02103123	30.00	39 02201100	27.40	39 02202300	13.30
39 02203123	25.00	39 02301100	36.90	39 02302100	33.63	39 02401100	12.80	39 02402200	13.50	39 02403123	28.00
39 02501100	12.10	39 02502100	13.85	39 02503123	20.00	39 02601100	49.90	39 02602100	41.70	39 02603123	48.00
39 02701100	54.90	39 02702100	48.70	39 02703123	44.00	39 02801100	49.90	39 02802200	44.00	39 02803123	46.00
39 02901200	69.90	39 02902300	44.88	39 02903123	42.00	39 03001100	19.90	39 03002200	20.32	39 03003123	17.00
39 03003200	22.00	39 03006226	37.00	39 03101200	21.15	39 03102200	22.42	39 03104200	15.15	39 03105200	31.70
39 03201100	75.90	39 03202100	83.05	39 03301100	66.50	39 03302100	48.10	39 03303223	36.00	39 03401100	28.90
39 03402100	31.94	39 03403223	18.30	39 03501100	50.98	39 03502100	31.50	39 03506226	75.00	39 03601200	399.00
39 03602200	393.71	39 03604100	32.50	39 03701100	71.50	39 03702100	114.43	39 03703223	45.50	39 03801100	27.90
39 03802100	79.90	39 03901100	29.48	39 03902100	37.50	39 03903123	30.60	39 04001200	15.90	39 04002100	39.95
39 04101100	83.93	39 04102100	85.25	39 04201100	27.70	39 04202100	27.45	39 04301100	78.35	39 04302100	98.95
39 04401100	186.67	39 04402200	189.47	39 04501100	40.20	39 04502200	37.45	39 04601100	16.65	39 04602100	17.74
39 04603123	15.29	39 04701100	32.76	39 04702100	37.36	39 04703123	31.61	39 04801100	293.91	39 04802100	17.65
39 04803123	24.21	39 04901100	6.95	39 04902300	7.60	39 04904300	7.75	39 04905300	7.75	39 05001300	6.00
39 05002300	5.50	39 05101100	73.33	39 05102100	61.65	39 05103123	61.50	39 05104224	61.19	39 05106236	75.00
39 05201100	100.44	39 05202100	102.72	39 05203123	156.27	39 05301100	16.10	39 05302100	16.89	39 05303123	15.24
39 05401100	24.18	39 05402100	25.03	39 05403123	24.94	39 05501100	51.11	39 05502100	28.22	39 05503123	17.30
39 05601100	31.00	39 05602300	31.80	39 05603123	24.50	39 05701100	82.90	39 05702100	77.00	39 05707227	88.00
39 05801100	77.90	39 05802100	81.00	39 05901100	35.90	39 05902100	47.00	39 05903223	32.38	39 05906226	44.80
39 05907237	56.00	39 06001100	40.50	39 06002100	42.00	39 06003223	56.00	39 06006226	49.56	39 06007237	78.00
39 06101100	29.33	39 06102100	30.33	39 06103123	30.00	39 06201300	16.63	39 06202300	40.00	39 06206226	28.10
39 06301100	11.90	39 06302300	8.40	39 06303200	10.00	39 06304200	8.50	39 06304234	9.50	39 06306246	10.50
39 06307237	10.50	39 06401100	11.02	39 06402100	10.90	39 06404100	11.77	39 06405100	8.65	39 06406236	34.10
39 06501100	11.80	39 06502100	12.68	39 06503123	14.00	39 06504224	13.67	39 06601100	34.75	39 06602100	16.40
39 06603123	10.00	39 06701100	32.78	39 06702100	35.25	39 06703123	26.67	39 06801100	3.65	39 06802100	2.75
39 06901100	4.18	39 06902100	4.43	39 06902122	4.05	39 07001100	6.17	39 07002100	5.60	39 07002122	4.67
39 07101100	6.30	39 07102100	5.95	39 07102122	4.13	39 07201100	10.28	39 07202100	9.55	39 07202122	10.00
39 07401100	18.23	39 07402100	18.67	39 07402122	17.13	39 07405125	14.88	39 07501100	9.20	39 07502100	7.43
39 07502122	10.58	39 07601100	12.80	39 07602100	15.13	39 07602122	14.55	39 07701100	11.15	39 07702100	8.50
39 07702122	6.38	39 07801100	26.15	39 07802100	19.53	39 07802122	19.00	39 08001100	16.03	39 08002100	13.98
39 08002122	5.88	39 08004100	12.25	39 08005100	11.57	39 08101100	30.32	39 08102100	31.18	39 08102122	22.38
39 08105125	25.25	39 08201100	28.22	39 08202100	25.47	39 08202122	22.75	39 08205125	25.00	39 08301100	4.63
39 08302100	5.83	39 08302122	4.17	39 08401100	12.10	39 08402100	8.00	39 08501100	4.10	39 08502100	4.12
39 08502122	3.85	39 08601100	19.88	39 08602100	18.26	39 08603123	18.13	39 08604121	20.99	39 08801100	8.70
39 08802100	7.35	39 08802122	9.13	39 08804100	10.50	39 08805100	8.90	39 08901100	10.88	39 08902100	9.62
39 08903100	14.05	39 08904100	5.75	39 09001100	18.25	39 09002112	10.00	39 09002300	14.88	39 09005125	12.63
39 09101100	21.75	39 09102100	18.42	39 09102122	13.25	39 09201100	21.08	39 09202100	22.35	39 09202122	14.50
39 09205125	14.42	39 09301100	6.60	39 09302100	6.75	39 09302122	5.38	39 09401100	8.80	39 09402300	8.97
39 09404100	8.20	39 09405125	11.88	39 09405300	8.15	39 09407100	8.38	39 09408300	13.50	39 09410100	10.38
39 09411300	14.00	39 09501100	9.50	39 09502112	7.00	39 09502300	7.85	39 09503100	12.20	39 09505135	24.38
39 09701100	101.88	39 09702100	86.00	39 09702122	50.00	39 09704100	69.00	39 09705100	75.00	39 09801100	6.45
39 09802100	5.05	39 09802122	3.55	39 09901100	5.50	39 09902100	5.08	39 09902122	2.20	39 10001200	18.65
39 10002100	9.88	39 10002122	6.60	39 10003100	10.51	39 10101100	3.07	39 10102100	4.38	39 10102122	3.57
39 10201100	6.55	39 10202100	7.80	39 10202122	6.02	39 10301100	11.70	39 10302100	10.28	39 10302122	5.58
39 10401100	13.25	39 10402100	15.32	39 10402122	11.38	39 10405125	13.13	39 10501100	8.50	39 10502100	9.88
39 10503123	13.97	39 10506226	14.48	39 10601100	10.35	39 10701100	28.37	39 10702100	17.72	39 10703123	52.57
39 10801100	45.00	39 10802100	44.19	39 10803123	20.70	39 10901100	7.75	39 10902100	7.70	39 10903100	6.57
39 10903233	6.00	39 11101100	54.40	39 11102100	61.60	39 11103123	35.00	39 11201300	49.60	39 11202100	54.75
39 11203223	83.33	39 11301100	179.00	39 11302100	227.28	39 11303100	222.50	39 11303133	162.50	39 11304224	149.88
39 11306236	291.80	39 11401100	47.22	39 11402100	34.56	39 11403123	58.33	39 11501100	53.25	39 11502100	50.81
39 11503123	100.00	39 11504224	21.63	39 11601100	253.85	39 11602100	258.21	39 11603123	305.33	39 11701100	24.05
39 11702100	24.90	39 11702122	15.63	39 11801100	32.50	39 11802100	43.81	39 11803123	37.67	39 11901100	32.61
39 11902100	49.20	39 11903123	38.05	39 12001100	6.00	39 12002100	3.17	39 12003123	2.77	39 12004100	2.40
39 12005100	2.82	39 12101100	50.70	39 12102100	102.44	39 12103123	82.22	39 12201100	67.74	39 12202100	52.08
39 12203123	44.17	39 12301100	67.50	39 12302100	115.88	39 12303123	32.50	39 12401100	38.50	39 12402100	35.55
39 12501100	35.88	39 12502100	26.76	39 12503123	24.71	39 12504224	25.88	39 12601100	39.84	39 12602100	43.04
39 12603123	62.50	39 12701100	70.00	39 12702100	73.00	39 12703123	66.67	39 12704224	54.78	39 12707237	48.40
39 12801100	43.81	39 12802100	41.04	39 12803123	40.71	39 12806226	55.63	39 12901300	32.00	39 12902300	32.00
39 13001300	100.00	39 13002300	100.00	39 13101300	125.00	39 13102300	106.25	39 13201300	9.86	39 13202300	7.87
39 13203123	7.00	39 13204300	9.86	39 13205300	10.45	39 13206236	72.00	39 13206300	11.27	39 13301100	17.30
39 13302100	21.00	39 13303123	10.00	39 13401100	12.23	39 13402100	19.71	39 13403123	12.77	39 13404100	20.46
39 13405100	18.00	39 13407100	20.46	39 13408100	21.83	39 13501100	79.89	39 13502100	100.69	39 13503223	112.58
39 13504100	115.26	39 13505100	181.67	39 13506236	180.67	39 13507247	188.00	39 13601300	121.28	39 13602100	72.42
39 13604300	92.34	39 13605100	194.70	39 13701100	73.07	39 13702100	174.67	39 13703223	41.80	39 13704100	88.53
39 13705100	44.80	39 13707247	44.00	39 13801100	196.00	39 13802100	182.67	39 13803223	52.90	39 13901100	65.13
39 13902100	186.53	39 13904100	64.08	39 13905100	105.86	39 14001300	10.00	39 14002300	11.00	39 14004300	10.00
39 14005300	10.50	39 14101100	8.40	39 14102100	7.92	39 14102122	5.45	39 14301300	75.90	39 14302300	139.00
39 14501300	21.60	39 14502112	10.58	39 14502300	20.35	39 14601300	12.10	39 14602112	11.13	39 14602300	14.47
39 14701300	8.53	39 14702112	3.38	39 14702300	6.80	39 14801300	2.48	39 14802112	10.25	39 14802300	6.00
39 15001300	780.43	39 15002300	34.00	39 15003123	93.94	39 15101300	56.90	39 15102300	13.50	39 16001300	28.00
39 16002300	21.00	39 16004300	22.00	39 16005300	24.00	39 16101300	15.50	39 16102300	19.00	39 16104300	5.00
39 16105300	19.90	39 16106236	22.00	39 16201300	13.50	39 16202300	51.00	39 16204300	19.90	39 16205300	41.00

39 16301300	110.00	39 16302300	56.00	39 16304300	190.00	39 16305300	93.00	39 16306300	105.00	39 16307300	125.00
39 16401300	626.66	39 17001100	12.30	39 17002100	19.89	39 17004100	13.10	39 17005100	16.50	39 17101100	17.14
39 17102300	34.65	39 17103123	17.48	39 17104100	14.50	39 17104234	19.20	39 17105100	43.82	39 17106246	14.00
39 17201100	7.47	39 17202100	13.18	39 17203123	12.60	39 17204224	15.12	39 17206236	4.30	39 17301100	12.60
39 17302100	46.30	39 17303123	4.10	39 17401100	59.00	39 17402300	43.95	39 17403123	36.00	39 17501100	3.71
39 17502100	3.90	39 17601100	12.50	39 17602100	24.10	39 17603123	20.80	39 17604224	17.90	39 17701300	1.00
39 17702300	1.00	39 17704224	1.00	39 17706236	1.00	39 17801300	44.90	39 17802300	44.95	39 17806226	51.30
39 18001100	3.50	39 18002100	8.65	39 18003123	3.30	39 18004224	3.15	39 18006236	36.90	39 18101300	747.89
39 18102300	355.25	39 18201300	40.00	39 18202300	32.00	39 18204300	32.00	39 18205300	50.00	39 19001300	32.67
39 19002300	52.67	39 19003123	29.25	39 19004300	31.00	39 19005300	32.00	39 19101100	32.70	39 19102300	24.90
39 19106226	171.00	39 19201300	24.90	39 19202300	22.95	39 19208228	599.00	39 19301100	260.87	39 19302300	132.80
39 19303123	97.34	39 19401300	31.50	39 19402300	22.90	39 19501300	19.50	39 19502100	30.85	39 19508228	106.85
39 19601300	43.50	39 19602300	187.00	39 19608228	253.00	39 19701300	62.50	39 19702300	462.50	39 19708228	855.00
39 19801100	22.15	39 19802100	20.50	39 19803123	18.20	39 19901100	38.90	39 19902100	57.50	39 19903123	43.77
39 19904224	43.50	39 19906236	49.80	39 20001300	50.00	39 20002300	40.00	39 20003300	40.00	39 20101300	150.00
39 20102300	55.00	39 20104300	85.00	39 20105300	65.00	39 20201300	17.00	39 20202300	22.00	39 20204300	30.00
39 20205300	30.00	39 20301300	7.25	39 20302300	16.00	39 20303123	9.75	39 21001300	382.33	39 21002100	265.00
39 21101300	283.15	39 21102100	325.00	39 21103128	288.00	39 21104121	256.00	39 21301300	148.09	39 21302100	156.00
39 21304300	269.33	39 21305100	199.90	39 21401300	34.90	39 21402100	59.80	39 21501300	26.90	39 21502100	45.00
39 21601300	28.90	39 21602100	51.60	39 21701300	722.53	39 21702100	810.00	39 21801300	1150.00	39 21802300	1380.00
39 21901300	114.93	39 21902100	165.00	39 22001300	118.50	39 22002100	168.00	39 22101300	136.15	39 22102100	136.90
39 22103121	175.00	39 22104121	132.00	39 22301300	76.20	39 22302100	119.90	39 22401300	25.24	39 22402100	33.00
39 22501300	81.60	39 22502100	110.60	39 22601300	83.23	39 22602300	76.50	39 22701300	289.67	39 22702100	312.00
39 22704300	204.00	39 22705300	210.00	39 22801300	241.00	39 22802100	291.00	39 22804300	220.00	39 22805100	210.40
39 22901300	215.00	39 22902100	269.00	39 23001300	204.66	39 23002100	188.30	39 23003128	186.00	39 23004121	195.00
39 23201300	155.00	39 23202100	141.00	39 23301300	293.60	39 23302100	389.00	39 23401300	119.00	39 23402100	135.00
39 23501300	79.90	39 23502100	110.00	39 23601300	19.56	39 23602100	36.90	39 23604300	20.74	39 23605100	33.50
39 23701300	159.00	39 23702100	181.00	39 23801300	129.00	39 23802100	235.00	39 23901300	63.50	39 23902100	91.00
39 24001300	87.31	39 24002300	78.40	39 24101300	14.56	39 24102100	23.20	39 24201300	73.23	39 24202100	100.00
39 24301300	15.67	39 24302100	49.00	39 24401200	30.10	39 24402200	43.00	39 24501300	314.99	39 24502300	489.00
39 24503300	298.00	39 24504300	360.00	39 24508238	365.00	39 24601300	200.00	39 24602300	316.30	39 24603300	192.00
39 24604300	231.00	39 24608238	260.00	39 24701300	182.30	39 24702300	156.80	39 24703300	128.00	39 24704300	112.00
39 24708238	215.30	39 24801300	184.00	39 24802300	251.00	39 24803123	160.00	39 24901300	13.00	39 24902300	145.00
39 25001300	219.20	39 25002100	242.00	39 25008228	210.30	39 25101300	512.00	39 25102300	625.00	39 25108228	571.00
39 25201300	54.31	39 25202300	54.31	39 25204300	726.19	39 25205300	726.19	39 25301300	32.00	39 25302300	45.00
39 25401300	14.00	39 25402300	21.30	39 25403300	14.50	39 26201100	399.00	39 26202300	721.90	39 26206226	392.00
39 26301100	69.50	39 26302300	373.00	39 26304100	150.00	39 26305300	215.00	39 26306236	932.40	39 26401211	3450.00
39 26401300	5499.00	39 26402300	4630.00	39 26403300	3218.50	39 26501211	5892.00	39 26501300	5892.00	39 26502300	4870.00
39 26504300	2870.00	39 26505300	4965.90	39 26601211	4798.30	39 26601300	6878.50	39 26602300	5999.00	39 26604300	4942.00
39 26605300	4935.00	39 26606236	8230.00	39 26701300	3099.00	39 26702300	2980.00	39 26801211	395.00	39 26801300	504.00
39 26802300	445.00	39 26901211	342.00	39 26901300	289.00	39 26902300	372.00	39 27001300	4999.00	39 27002300	5250.00
39 27101300	1550.00	39 27102300	1345.30	39 27106226	1410.00	39 27201300	9399.50	39 27202300	5612.00	39 27301300	5600.00
39 27302300	5541.00	39 27401300	7799.00	39 27402300	3582.30	39 27501300	1207.00	39 27502300	752.50	39 27601300	490.00
39 27602100	242.45	39 27608228	322.00	39 27701200	445.00	39 27702100	402.00	39 27708228	299.00	39 27801300	37.50
39 27802100	36.00	39 27803223	34.00	39 27901100	139.00	39 27902100	141.50	39 27903223	43.35	39 27906226	46.00
39 28001300	192.50	39 28002100	286.00	39 28004100	200.00	39 28005100	346.00	39 28008238	299.00	39 28101300	39.90
39 28102300	36.00	39 28103223	3.70	39 28104300	4.55	39 28106236	31.90	39 28201300	1699.00	39 28202300	770.00
39 29001300	15.20	39 29002300	96.80	39 29004300	23.40	39 29005300	108.00	39 29101300	64.15	39 29102300	197.00
39 29104300	61.60	39 29105300	141.00	39 29201300	24.10	39 29202300	108.90	39 29203300	16.10	39 29204300	82.00
39 29301300	16.00	39 29302300	55.30	39 29303300	13.65	39 29401300	62.25	39 29402300	95.00	39 29404300	55.00
39 29405300	106.00	39 29501300	43.10	39 29502300	58.90	39 29504300	33.30	39 29505300	58.90	39 29601300	23.50
39 29602300	38.90	39 29604300	24.75	39 29605300	39.80	39 29801300	150.00	39 29802300	200.00	39 29901300	250.00
39 29902300	320.00	39 30001300	517.50	39 30002300	525.00	39 30101300	1495.00	39 30102300	3390.00	39 30201300	287.50
39 30202300	250.00	39 30301300	325.00	39 30302300	520.00	39 30303123	870.00	39 30304123	580.00	39 30401300	12.00
39 30402300	86.90	39 30408228	369.00	39 30501300	68.00	39 30502300	32.50	39 30503300	33.11	39 30504300	49.50
39 30601300	45.00	39 30602300	3.70	39 30603300	39.20	39 30604300	19.90	39 30605300	69.30	39 30606300	14.77
39 30607300	97.58	39 30608300	82.03	39 31001300	854.88	39 31002300	493.13	39 31101300	834.79	39 31102300	459.66
39 31201300	1050.10	39 31202300	523.22	39 31301300	1261.34	39 31302300	766.59	39 31401300	36099.06	39 31402300	8168.85
39 31501300	559.73	39 31502300	667.97	39 31601300	85.00	39 31602300	390.00	39 31611300	75.00	39 31612300	110.00
39 31701211	23.90	39 31701300	20.00	39 31702300	36.75	39 31706226	52.40	39 31801300	2.50	39 31802300	9.00
39 31901211	4320.00	39 31901300	4899.00	39 31902300	3650.00	39 31904300	4085.00	39 31905300	3546.00	39 32001300	6530.00
39 32002300	3610.00	39 32006226	6475.00	39 32101211	899.00	39 32101300	2050.00	39 32102300	1675.00	39 32105135	695.00
39 32201300	175.00	39 32202300	131.00	39 32203123	160.00	39 32204300	170.00	39 32205135	145.00	39 32205300	161.50
39 32301300	35.50	39 32302300	1899.70	39 32306226	346.70	39 32401300	154.00	39 32402300	277.00	39 32403123	400.00
39 32406226	196.40	39 32408238	398.00	39 32501211	110.00	39 32501300	118.90	39 32502300	122.00	39 32506226	122.00
39 32601300	161.00	39 32602300	310.00	39 32701300	35.00	39 32702300	34.00	39 32707300	20.00	39 32708300	20.00
39 32801300	40.00	39 32802300	259.00	39 32804300	40.00	39 32805300	236.00	39 32901300	40.00	39 32902300	40.00
39 33101300	1900.00	39 33102300	690.00	39 33201300	75.00	39 33202300	135.00	39 33301300	4.00	39 33302300	4.00
39 33304300	7.00	39 33305300	5.00	39 33401300	15.00	39 33402300	12.00	39 33403300	12.00	39 33404300	12.00
39 33501300	390.00	39 33502300	410.00	39 33506226	340.00	39 33601300	1883.00	39 33602300	395.50	39 33701300	34.90
39 33702300	21.20	39 33703123	8.00	39 33703300	49.90	39 33704300	45.75	39 33801300	19.90	39 33802300	38.50
39 33806226	298.00	39 33901300	10.90	39 33902300	44.45	39 33906226	28.50	39 34001300	9.10	39 34002300	10.65
39 34003123	31.00	39 34101300	179.50	39 34102300	5.80	39 34201300	28.00	39 34202300	28.00	39 34301300	1138.50
39 34302300	1372.90	39 34401300	4.00	39 34405300	4.00	39 34601300	126.00	39 34605300	114.00	39 34701300	51.60
39 34704300	29.00	39 34901300	176500.00	39 34902300	164200.00	39 34903300	142100.00	39 34904300	244000.00	39 34905300	72419.00
39 34906300	279246.25	39 34907300	163446.25	39 34908300	162400.00	39 35001211	999.00	39 35001300	2510.00	39 35002300	1043.00
39 35004300	2510.00	39 35005300	846.90	39 35006236	1997.60	39 35101300	5.41	39 35102300	6.07	39 35103300	6.07
39 35104300	5.41	39 35201300	23.26	39 35202300	24.21	39 35204300	18.95	39 35205300	24.84	39 35206236	22.30
39 35301300	8.00	39 35302300	10.00	39 35401300	360.00	39 35402300	365.00	39 35501300	57.00	39 35502300	31.20
39 35601211	817.70	39 35601300	604.16	39 35602300	586.00	39 35604300	659.00	39 35605300	565.30	39 35606236	785.00
39 35701211	358.00	39 35701300	385.00	39 35702300	322.00	39 36001300	209.81	39 36301300	2240.12	39 36302300	720.68
39 36303300	2240.12	39 36304300	720.68	39 36305300	2240.12	39 36306300	720.68	39 36401090	1500.00	39 36403090	267.00
39 36404090	2150.00	39 36405090	195.00	39 36407090	1500.00	39 36409091	390.00	39 36412091	356.92	39 36413090	114.75
39 36414090	430.00	39 36416090	782.40	39 36417090	40.53	39 36418090	74.00	39 36509100	12.24	39 36509200	34.07
39 36509300	84.09	39 36509400	561.10	39 36601300	5.83	39 36604300	3.14	39 36701300	4.90	39 36702300	5.00
39 36801300	20.00	39 36802300	23.60	39 36803123	15.00	39 36901300	3.50	39 36902300	4.00	39 36903300	3.50
39 36904300	3.50	39 37001300	43.00	39 37002300	50.00	39 37101300	1.00	39 37103323	15.00	39 37104313	20.00
39 37601300	10023.59	39 37701300	82.00	39 37702300	112.00	39 37703323	34.50	39 37704323	23.00	39 37705333	158.26
39 37706333	400.00	39 37801300	3469.36	39 38001300	10000.00	39 38002300	5700.00	39 38101300	2511.26	39 38201300	240.20
39 38301300	7.45	39 38302300	3.71	39 38303300	7.45	39 38304300	3.71	39 38305300	7.45	39 38306300	3.71
39 38307300	7.45	39 38308300	3.71	39 38309300	7.45	39 38310300	7.45	39 38401300	28.10	39 38402300	18.80
39 38403300	28.10	39 38404300	18.80	39 38405300	31.92	40 00101200	12.00	40 00102300	11.90	40 00201100	4.35
40 00202100	4.25	40 00301300	4.20	40 00302300	4.20	40 00401300	4.64	40 00501100	19.88	40 00502100	16.24
40 00601100	8.20	40 00602100	7.95	40 00901100	16.50	40 00902100	13.75	40 01001100	32.12	40 01002100	57.43
40 01003212	14.71	40 01101100	15.84	40 01102100	14.68	40 01104616	15.44	40 01201300	8.96	40 01202300	7.99
40 01203313	9.42	40 01301300	23.93	40 01302300	27.35	40 01303313	25.85	40 01401100	61.07	40 01402100	55.57
40 01403313	100.00	40 01601100	12.63	40 01602100	11.77	40 01604100	10.50	40 01605100	13.75	40 01606616	11.88
40 01607414	10.19	40 01701100	7.80	40 01702100	6.60	40 01704100	6.40	40 01705100	8.25	40 01706616	7.50
40 01707414	7.65	40 01901100	37.90	40 01902100	46.37	40 01904100	37.00	40 01905100	38.97	40 01906616	40.92
40 02001100	45.90	40 02002200	57.90	40 02004100	47.90	40 02005300	45.90	40 02006515	50.00	40 02007212	51.00
40 02101100	61.90	40 02102200	109.90	40 02201100	27.90	40 02202200	34.90	40 02203212	34.00	40 02301100	36.90
40 02302100	38.90	40 02303212	45.00	40 02401200	13.60	40 02402200	10.90	40 02403212	24.00	40 02501200	13.90
40 02502100	17.00	40 02503212	24.00	40 02601200	49.90	40 02602100	41.90	40 02603212	39.00	40 02701200	54.90
40 02702100	40.90	40 02801100	49.90	40 02802200	39.90	40 02803212	40.00	40 02901100	69.90	40 02902200	46.90
40 02903212	40.00	40 03001100	19.90	40 03002200	19.03	40 03003300	17.00	40 03004515	24.00	40 03005212	16.00
40 03101100	23.90	40 03102200	36.40	40 03104100	22.10	40 03105200	35.90	40 03107212	22.00	40 03201100	52.15

40 03202100	50.60	40 03203717	37.50	40 03204616	57.55	40 03301100	47.35	40 03302100	40.90	40 03401100	26.45
40 03402100	22.73	40 03501100	90.00	40 03502100	44.65	40 03602200	54.90	40 03604100	77.00	40 03605200	90.00
40 03701100	79.40	40 03702100	62.30	40 03801100	39.90	40 03802100	24.70	40 03901100	28.42	40 03902100	45.50
40 04001100	84.90	40 04002200	32.90	40 04101100	89.90	40 04102200	93.93	40 04201100	22.90	40 04202200	31.17
40 04301100	64.90	40 04302200	152.15	40 04401100	212.40	40 04402200	169.90	40 04501100	42.90	40 04502200	45.40
40 04601100	16.35	40 04602300	14.35	40 04603212	23.33	40 04701100	36.50	40 04702200	30.46	40 04703212	34.48
40 04801100	164.90	40 04802100	159.90	40 04901100	7.60	40 04902100	6.90	40 04904200	7.75	40 04905100	6.90
40 04906616	6.80	40 04907414	7.75	40 05001300	6.50	40 05002300	6.50	40 05101100	67.78	40 05102100	63.75
40 05104616	49.60	40 05201100	103.11	40 05202100	91.19	40 05204616	65.53	40 05301100	16.10	40 05302100	15.85
40 05304616	16.10	40 05401100	24.37	40 05402100	24.43	40 05501100	51.11	40 05502100	46.11	40 05503212	33.33
40 05601200	26.22	40 05602200	24.69	40 05603212	20.00	40 05604515	24.00	40 05701100	82.25	40 05702300	53.33
40 05704616	60.60	40 05801100	93.90	40 05802100	79.90	40 05901100	65.65	40 05902100	57.90	40 05903212	32.00
40 05904515	36.00	40 06001100	73.95	40 06002200	56.00	40 06003212	42.50	40 06003717	90.00	40 06004515	52.00
40 06101100	29.33	40 06102100	23.58	40 06201300	40.00	40 06202300	60.00	40 06204300	60.00	40 06205300	54.00
40 06206616	50.00	40 06301100	12.82	40 06302300	10.00	40 06304300	11.00	40 06305300	8.50	40 06401100	12.20
40 06402200	7.90	40 06404100	13.85	40 06405300	9.75	40 06406616	7.30	40 06407212	8.50	40 06501100	11.80
40 06502100	11.35	40 06601100	14.90	40 06602200	12.00	40 06603212	10.00	40 06701100	28.00	40 06702100	28.22
40 06801100	3.50	40 06802200	2.90	40 06803212	2.25	40 06804515	2.00	40 06901100	5.43	40 06902200	5.15
40 06904515	4.00	40 07001100	6.20	40 07002200	6.13	40 07101100	6.20	40 07102200	5.90	40 07103212	5.00
40 07201100	11.15	40 07202200	13.90	40 07401100	12.00	40 07402100	12.90	40 07404515	12.00	40 07501100	11.63
40 07502200	9.90	40 07503212	7.00	40 07601100	11.85	40 07602200	11.80	40 07701100	11.78	40 07702200	9.90
40 07703212	10.75	40 07801100	24.43	40 07802200	25.70	40 07804515	21.00	40 08001100	15.57	40 08002200	14.90
40 08004100	14.40	40 08005200	8.67	40 08007212	13.50	40 08101100	29.32	40 08102200	22.40	40 08201100	22.50
40 08202200	49.90	40 08301100	4.80	40 08302200	6.90	40 08303212	3.00	40 08401100	12.30	40 08402200	14.90
40 08501100	4.00	40 08502200	3.90	40 08503212	7.25	40 08601100	23.13	40 08602100	19.94	40 08801100	8.80
40 08802200	6.55	40 08804100	12.90	40 08805200	10.98	40 08806515	6.00	40 08901100	13.90	40 08902200	9.40
40 08904100	11.40	40 08905200	7.75	40 08906515	8.00	40 08907212	7.13	40 08909222	6.25	40 09001100	18.65
40 09002200	9.90	40 09101100	22.63	40 09102200	24.40	40 09201100	22.70	40 09202200	29.40	40 09301100	6.80
40 09302200	5.05	40 09401200	16.00	40 09402100	8.42	40 09404200	13.00	40 09405100	9.35	40 09407200	10.00
40 09408100	9.44	40 09410200	12.00	40 09411200	12.00	40 09412515	17.00	40 09501100	11.10	40 09502100	30.00
40 09503300	27.80	40 09701100	98.00	40 09702300	38.00	40 09704100	83.50	40 09705300	95.00	40 09707212	42.50
40 09801100	6.00	40 09802200	4.58	40 09804515	3.25	40 09901100	5.38	40 09902200	4.90	40 10001100	2.98
40 10002200	2.45	40 10003212	3.00	40 10101100	3.00	40 10102200	3.80	40 10201100	8.28	40 10202200	9.15
40 10301100	11.15	40 10302200	12.90	40 10401100	13.93	40 10402200	14.50	40 10404515	20.00	40 10501100	8.94
40 10502100	10.23	40 10601100	14.09	40 10701100	16.67	40 10702100	17.00	40 10801100	42.38	40 10802100	41.00
40 10901100	7.75	40 10902100	6.95	40 10903300	5.50	40 10905414	6.15	40 11101100	59.33	40 11102200	25.00
40 11201100	76.40	40 11202300	70.00	40 11301100	155.50	40 11302300	209.00	40 11303300	236.50	40 11401100	46.20
40 11402100	37.92	40 11403212	29.63	40 11501100	47.00	40 11502100	38.54	40 11601100	389.65	40 11602300	80.00
40 11701100	23.48	40 11702200	28.65	40 11801100	18.26	40 11802100	24.76	40 11901100	33.02	40 11902100	30.12
40 12001100	6.00	40 12002300	5.58	40 12004100	2.95	40 12005300	3.00	40 12101100	50.93	40 12102100	62.67
40 12103212	73.86	40 12104616	57.60	40 12201100	60.16	40 12202100	62.26	40 12203212	48.39	40 12301100	71.80
40 12302100	93.33	40 12303212	38.00	40 12401100	28.18	40 12402200	25.32	40 12403212	33.33	40 12501100	34.62
40 12502100	26.47	40 12601100	28.00	40 12602100	93.07	40 12701100	70.59	40 12702100	60.06	40 12703313	100.00
40 12801100	43.81	40 12802100	42.92	40 12804100	63.72	40 12901100	38.00	40 12902300	38.00	40 13001200	100.00
40 13002300	120.00	40 13101200	120.00	40 13102300	160.00	40 13201200	6.31	40 13202100	7.50	40 13204200	7.60
40 13205100	6.31	40 13206200	7.60	40 13207313	8.33	40 13208616	6.25	40 13301100	10.22	40 13302200	12.70
40 13401100	21.32	40 13402100	21.50	40 13404100	13.23	40 13405100	13.79	40 13407100	20.26	40 13408100	20.98
40 13409313	16.92	40 13410616	21.32	40 13501100	103.38	40 13502300	108.00	40 13504100	77.80	40 13505300	169.07
40 13506616	169.07	40 13507313	106.67	40 13601100	92.34	40 13602300	116.49	40 13604100	82.77	40 13605300	117.02
40 13606616	214.00	40 13607313	78.57	40 13701100	39.80	40 13702300	38.50	40 13704100	66.53	40 13705300	57.33
40 13707313	46.67	40 13801300	240.00	40 13802100	85.07	40 13803313	55.00	40 13901100	228.19	40 13902300	178.89
40 13904100	286.67	40 13905300	98.50	40 13906616	228.19	40 13907313	105.67	40 14001200	12.00	40 14002100	12.00
40 14004200	12.00	40 14005100	12.00	40 14007313	12.00	40 14101100	8.02	40 14102200	6.35	40 14301300	85.50
40 14302300	63.20	40 14501300	38.18	40 14502300	24.40	40 14503300	14.00	40 14601300	13.90	40 14602300	14.90
40 14701300	7.00	40 14702300	5.15	40 14801300	3.70	40 14802300	5.55	40 15001300	19.40	40 15002300	59.15
40 15101300	56.50	40 15102300	19.00	40 16001300	15.00	40 16002300	26.00	40 16004300	22.00	40 16005300	27.50
40 16101300	30.00	40 16102300	25.00	40 16104300	43.00	40 16105300	25.00	40 16106616	21.00	40 16201300	26.50
40 16202300	35.00	40 16204300	38.00	40 16205300	18.00	40 16301300	42.00	40 16302300	87.00	40 16304300	59.00
40 16305300	99.50	40 16401300	1031.02	40 17001100	12.30	40 17002100	21.11	40 17004100	11.60	40 17005100	13.80
40 17006616	13.10	40 17007212	18.00	40 17101100	11.13	40 17102100	12.50	40 17104100	11.63	40 17105100	11.25
40 17201100	7.47	40 17202100	7.58	40 17301100	31.10	40 17302100	19.40	40 17401100	52.00	40 17402300	42.00
40 17501100	3.66	40 17502200	17.30	40 17504100	14.10	40 17505100	16.10	40 17506616	3.71	40 17601100	13.95
40 17602100	12.10	40 17701200	0.80	40 17702300	0.73	40 17801100	38.50	40 17802200	49.90	40 17804313	18.89
40 18001100	3.50	40 18002200	3.75	40 18101300	637.65	40 18102300	1166.88	40 18103300	637.65	40 18104300	1166.88
40 18201300	40.00	40 18202300	44.00	40 18204300	40.00	40 18205300	50.00	40 19001100	38.67	40 19002100	30.03
40 19004100	35.93	40 19005100	31.67	40 19006616	39.33	40 19101100	14.50	40 19102100	12.50	40 19104616	16.50
40 19201100	67.90	40 19202300	56.70	40 19203818	51.00	40 19301100	123.00	40 19302100	106.90	40 19304616	123.00
40 19401100	33.90	40 19402300	39.91	40 19403313	58.50	40 19404616	22.87	40 19501100	16.50	40 19502100	14.90
40 19504616	16.50	40 19601100	64.50	40 19602300	119.50	40 19603313	107.50	40 19603818	480.00	40 19604616	75.00
40 19701100	46.90	40 19702300	595.00	40 19703818	589.00	40 19801100	22.85	40 19802100	23.00	40 19804616	17.30
40 19901100	61.70	40 19902100	44.90	40 19904616	48.75	40 20001300	30.00	40 20002300	90.00	40 20003300	40.00
40 20101300	75.00	40 20102300	200.00	40 20104300	190.00	40 20105300	210.00	40 20201300	25.00	40 20202300	25.00
40 20301300	16.52	40 20302300	14.50	40 21001100	432.30	40 21002100	329.40	40 21101100	350.00	40 21102300	346.24
40 21301100	275.00	40 21302300	287.50	40 21304100	248.60	40 21305300	269.00	40 21401100	29.00	40 21402300	32.71
40 21501100	34.71	40 21502300	52.56	40 21601100	54.00	40 21602300	42.90	40 21701100	1100.00	40 21702100	550.00
40 21801300	2029.00	40 21802300	1389.00	40 21901100	220.00	40 21902100	49.90	40 22001100	232.30	40 22002300	116.57
40 22101100	200.00	40 22102300	134.40	40 22301100	159.00	40 22302300	104.40	40 22401100	25.66	40 22402300	14.00
40 22501100	272.30	40 22502300	149.90	40 22601100	206.80	40 22602300	220.00	40 22701100	505.66	40 22702300	789.00
40 22704100	510.00	40 22705300	510.00	40 22801100	530.00	40 22802300	677.98	40 22804100	519.90	40 22805300	625.66
40 22901100	465.60	40 22902300	241.45	40 23001100	239.00	40 23002300	298.00	40 23201100	279.00	40 23202300	380.00
40 23301100	330.00	40 23302300	397.19	40 23401100	379.66	40 23402300	409.50	40 23501100	117.66	40 23502300	109.76
40 23601100	35.00	40 23602300	45.23	40 23604100	55.40	40 23605300	33.00	40 23701100	295.66	40 23702100	421.23
40 23801100	150.00	40 23802300	449.00	40 23901100	191.00	40 23902300	179.90	40 24001100	173.00	40 24002300	195.00
40 24101100	60.33	40 24102300	49.50	40 24201100	235.66	40 24202300	144.42	40 24301100	41.00	40 24302300	38.56
40 24401200	139.90	40 24402300	110.00	40 24501300	474.23	40 24502300	250.00	40 24503300	403.56	40 24504300	291.56
40 24601300	137.90	40 24602300	168.56	40 24603300	207.90	40 24604300	144.93	40 24605818	405.66	40 24701300	182.90
40 24702300	203.40	40 24703300	139.78	40 24704300	156.90	40 24801300	106.40	40 24802300	96.90	40 24804616	389.00
40 24901300	15.00	40 24902300	17.00	40 25001300	349.00	40 25002100	139.90	40 25003818	199.00	40 25101300	774.00
40 25102300	1095.00	40 25103818	659.00	40 25201300	59.64	40 25202300	59.64	40 25204300	961.05	40 25205300	961.05
40 25301300	125.00	40 25302300	130.00	40 25401300	23.00	40 25402300	29.89	40 25404300	22.57	40 26201100	420.00
40 26202100	499.00	40 26204313	10.90	40 26206313	15.00	40 26301100	93.10	40 26302100	229.00	40 26304100	281.00
40 26305100	95.50	40 26306313	400.00	40 26308313	499.00	40 26401300	7099.00	40 26402300	3089.00	40 26403300	6699.00
40 26404313	3899.00	40 26501300	7999.00	40 26502300	4299.00	40 26504300	6144.00	40 26505300	5999.00	40 26506313	1479.00
40 26601300	8799.00	40 26602300	6550.00	40 26604300	3715.00	40 26605300	8499.00	40 26606313	4850.00	40 26701300	4949.00
40 26702300	3416.00	40 26801300	599.00	40 26802100	569.00	40 26804313	399.00	40 26804616	329.00	40 26901300	249.00
40 26902300	369.00	40 26904313	245.00	40 26904616	239.00	40 27001300	14999.00	40 27002300	5753.00	40 27004313	2929.00
40 27101300	5128.00	40 27102300	1748.00	40 27104313	599.00	40 27201300	25999.00	40 27202300	5399.00	40 27301300	8999.00
40 27302300	3795.00	40 27304313	3649.00	40 27401300	3249.00	40 27402300	2109.00	40 27404313	3299.00	40 27501300	1499.00
40 27502300	700.00	40 27601300	1299.00	40 27602300	164.90	40 27701100	318.00	40 27702300	179.89	40 27801300	553.00
40 27802100	49.90	40 27901100	169.00	40 27902300	110.90	40 27904616	144.00	40 28001100	299.00	40 28002100	224.00
40 28004100	224.00	40 28005300	454.00	40 28007313	165.00	40 28007414	285.00	40 28101100	269.00	40 28102300	4.50
40 28104100	39.80	40 28201300	1899.00	40 28202300	1240.00	40 29001300	78.00	40 29002300	45.00	40 29004300	99.30
40 29005300	67.50	40 29101300	91.15	40 29102300	230.60	40 29104300	310.90	40 29105300	90.20	40 29201300	30.00
40 29202300	30.00	40 29204300	17.00	40 29205300	23.00	40 29301300	20.05	40 29302300	14.20	40 29304300	10.20
40 29305300	40.10	40 29401300	32.95	40 29402300	47.50	40 29404300	36.00	40 29405300	116.50	40 29501300	53.50
40 29502300	36.00	40 29504300	58.00	40 29505300	56.10	40 29601300	39.15	40 29602300	35.35	40 29604300	64.40

40 29606300	50.20	40 29801300	250.00	40 29802300	350.00	40 29901300	90.00	40 29902300	220.00	40 30001300	805.00
40 30002300	900.00	40 30101300	4025.00	40 30102300	9100.00	40 30201300	90.00	40 30202300	75.00	40 30301300	500.00
40 30302300	800.00	40 30401300	35.00	40 30402300	27.60	40 30501300	45.00	40 30502300	88.00	40 30503300	236.60
40 30504300	159.50	40 30601300	43.70	40 30602300	45.00	40 30603300	83.50	40 30604300	113.00	40 31001300	662.94
40 31002300	1274.85	40 31101300	665.60	40 31102300	1672.95	40 31201300	860.15	40 31202300	1960.96	40 31301300	1132.14
40 31302300	2401.94	40 31401300	18240.00	40 31402300	2466.42	40 31501300	670.17	40 31502300	1323.47	40 31601300	55.00
40 31602300	68.00	40 31611300	50.00	40 31612300	55.00	40 31701300	9.80	40 31702300	15.00	40 31704300	10.90
40 31705300	41.00	40 31706111	6.95	40 31801300	2.00	40 31802300	2.00	40 31901300	4449.00	40 31902300	3399.00
40 31904300	2239.00	40 31905300	6399.00	40 31906313	2499.00	40 32001300	14199.00	40 32002300	1955.00	40 32101300	1599.00
40 32102300	1199.00	40 32201100	159.00	40 32202300	125.00	40 32204100	199.60	40 32205300	97.90	40 32206111	196.80
40 32301300	75.60	40 32302300	654.00	40 32303313	53.00	40 32401300	235.00	40 32402100	179.80	40 32501300	599.00
40 32502300	120.00	40 32504111	149.90	40 32601300	1899.00	40 32602300	1400.00	40 32604313	3367.50	40 32701300	30.00
40 32702300	30.00	40 32707300	30.00	40 32708300	32.00	40 32801300	50.00	40 32802300	50.00	40 32804300	70.00
40 32805300	50.00	40 32901300	50.00	40 32902300	12.00	40 33101300	2250.00	40 33102300	1000.00	40 33201300	110.00
40 33202300	55.00	40 33301300	5.00	40 33302300	7.00	40 33304300	3.00	40 33305300	5.00	40 33401300	25.00
40 33402300	20.00	40 33403300	18.00	40 33404300	25.00	40 33501300	599.00	40 33502300	495.00	40 33504313	525.00
40 33601300	379.00	40 33602300	2294.00	40 33604313	1999.00	40 33604616	309.00	40 33701300	15.72	40 33702300	49.90
40 33801300	549.00	40 33802300	139.90	40 33804313	65.00	40 33901300	65.00	40 33902300	13.50	40 34001300	46.15
40 34002300	40.93	40 34101300	72.79	40 34102300	27.19	40 34201300	25.00	40 34202300	20.00	40 34301300	1711.00
40 34302300	1752.00	40 34401300	5.00	40 34405300	4.00	40 34601300	44.00	40 34602300	50.00	40 34604300	197.00
40 34605300	197.00	40 34701300	177.00	40 34704300	248.00	40 34901300	153900.00	40 34902300	130800.00	40 34903300	70327.00
40 34904300	129304.00	40 34905300	258000.00	40 34906300	126900.00	40 35001300	2999.00	40 35002300	1040.00	40 35004300	1586.00
40 35005300	1899.00	40 35007818	2399.00	40 35101300	6.07	40 35102300	5.41	40 35103300	6.07	40 35104300	5.41
40 35201300	23.26	40 35202300	29.60	40 35204300	26.96	40 35205300	26.00	40 35206616	31.08	40 35301300	10.00
40 35302300	16.00	40 35401300	900.00	40 35402300	251.85	40 35501300	25.00	40 35502300	50.00	40 35601300	659.87
40 35602300	450.00	40 35604300	608.35	40 35605300	519.69	40 35606111	458.85	40 35606616	315.00	40 35701300	530.00
40 35702300	440.00	40 36001300	214.67	40 36301300	2529.59	40 36302300	1578.61	40 36303300	2529.59	40 36304300	1578.61
40 36305300	2529.59	40 36306300	1578.61	40 36401090	1700.00	40 36403090	300.00	40 36404090	1150.00	40 36405090	220.00
40 36406090	399.00	40 36407090	1050.00	40 36409091	1200.00	40 36410090	970.00	40 36411091	2900.00	40 36412091	1010.50
40 36413090	90.00	40 36414090	968.00	40 36415090	252.93	40 36416090	290.00	40 36417090	37.00	40 36418090	1250.00
40 36419090	115.00	40 36509100	13.02	40 36509200	35.31	40 36509300	84.03	40 36509400	519.28	40 36601300	5.58
40 36602300	5.60	40 36604300	3.01	40 36605300	3.01	40 36701300	4.00	40 36702300	4.00	40 36801200	3.45
40 36802200	9.15	40 36803212	1.80	40 36901300	4.00	40 36902300	4.00	40 36903300	4.80	40 36904300	4.00
40 37001300	38.00	40 37002300	7.00	40 37003300	90.00	40 37003301	50.00	40 37003302	80.00	40 37101300	37.00
40 37102300	22.00	40 37103300	15.00	40 37104300	20.00	40 37601300	10252.81	40 37701300	386.15	40 37702300	300.10
40 37801300	3387.69	40 38001300	7983.00	40 38002300	9969.00	40 38101300	2067.70	40 38201300	245.66	40 38301300	7.45
40 38302300	3.71	40 38303300	7.45	40 38304300	3.71	40 38305300	7.45	40 38306300	3.71	40 38307300	7.45
40 38308300	3.71	40 38309300	7.45	40 38310300	7.45	40 38401300	28.10	40 38402300	18.80	40 38403300	28.10
40 38404300	18.80	40 38405300	31.92	41 00101200	2.00	41 00102200	2.50	41 00201200	4.85	41 00301300	5.00
41 00302300	5.00	41 00401300	5.00	41 00501100	24.71	41 00601100	22.63	41 00602100	10.00	41 00901100	15.90
41 01001100	36.14	41 01101100	15.84	41 01102100	31.55	41 01201300	9.17	41 01202300	12.12	41 01301300	20.42
41 01302300	27.08	41 01401100	61.54	41 01601100	16.75	41 01602100	10.00	41 01701100	8.02	41 01702200	9.00
41 01901100	13.25	41 01902100	56.86	41 02001100	48.90	41 02002200	48.00	41 02003200	48.00	41 02101100	74.90
41 02201100	44.40	41 02202200	34.00	41 02301100	31.15	41 02302200	48.00	41 02401200	24.00	41 02501200	20.00
41 02601100	59.55	41 02602200	48.00	41 02701100	49.90	41 02702200	48.00	41 02801100	41.10	41 02901100	44.90
41 02902200	50.00	41 03001100	20.50	41 03002200	19.00	41 03101100	21.40	41 03102200	32.00	41 03103200	32.00
41 03201100	24.90	41 03202200	43.50	41 03301100	48.90	41 03302400	65.90	41 03401100	32.90	41 03501100	126.90
41 03601200	58.90	41 03701100	65.50	41 03801100	26.90	41 03901100	51.90	41 04001200	38.00	41 04101200	90.00
41 04102200	77.50	41 04201200	30.00	41 04301200	90.00	41 04401200	146.00	41 04501200	25.00	41 04601100	18.00
41 04701100	40.23	41 04801100	160.63	41 04901200	9.00	41 04902200	8.00	41 05001300	5.50	41 05002300	5.50
41 05003300	5.50	41 05101100	69.31	41 05201100	104.78	41 05301100	16.31	41 05401100	25.03	41 05501100	55.00
41 05601100	31.20	41 05602100	20.00	41 05701100	73.89	41 05801100	101.19	41 05901200	46.67	41 05902100	36.00
41 06001200	44.00	41 06101100	25.70	41 06201300	40.00	41 06301200	9.18	41 06302300	10.00	41 06401100	13.00
41 06402100	17.00	41 06403200	8.00	41 06501100	15.40	41 06601200	12.00	41 06701100	33.33	41 06801200	3.00
41 06802100	3.05	41 06901200	5.00	41 07001100	5.25	41 07101100	5.95	41 07102200	4.75	41 07201200	8.00
41 07401200	18.00	41 07402200	17.25	41 07501200	9.50	41 07601200	16.25	41 07701200	8.00	41 07801200	21.13
41 07802200	20.00	41 08001200	11.00	41 08101200	36.00	41 08201200	30.00	41 08301200	4.50	41 08401200	12.00
41 08501100	3.40	41 08601100	24.38	41 08602100	17.50	41 08801200	7.00	41 08802200	5.50	41 08901200	7.75
41 08902200	7.25	41 08903100	11.03	41 09001200	9.00	41 09002100	20.85	41 09101200	22.00	41 09102100	21.67
41 09201200	15.75	41 09301200	5.00	41 09401200	11.00	41 09402200	9.00	41 09403200	15.50	41 09501200	18.00
41 09701200	35.00	41 09702200	60.00	41 09703200	60.00	41 09801200	4.50	41 09901200	4.00	41 10001200	7.75
41 10101200	5.00	41 10201200	5.00	41 10301200	7.00	41 10401200	9.75	41 10501100	14.22	41 10601100	30.00
41 10602100	11.84	41 10701100	21.95	41 10801100	41.90	41 10901100	7.20	41 10902200	6.50	41 11101100	35.00
41 11201100	58.50	41 11202100	69.70	41 11301100	190.50	41 11302100	229.50	41 11401100	37.08	41 11433300	43.52
41 11501100	34.63	41 11601100	119.00	41 11701200	20.50	41 11801100	41.54	41 11901100	55.29	41 12001100	3.50
41 12002100	6.30	41 12101100	75.03	41 12201100	64.84	41 12301100	5.00	41 12401100	37.20	41 12501100	36.47
41 12601100	43.04	41 12701100	79.77	41 12702100	39.60	41 12801100	45.58	41 12901300	53.00	41 13001200	117.00
41 13002300	112.00	41 13101300	140.00	41 13201300	11.22	41 13202300	9.86	41 13203300	7.00	41 13301100	18.78
41 13401100	21.57	41 13402100	21.08	41 13403100	12.82	41 13501100	97.25	41 13502100	125.33	41 13601100	141.43
41 13602100	105.71	41 13701100	38.85	41 13702100	29.85	41 13801100	152.00	41 13901100	199.00	41 13902100	185.33
41 14001300	5.00	41 14002300	11.00	41 14003300	12.00	41 14101200	6.50	41 14301200	44.00	41 14501200	14.50
41 14601200	9.75	41 14701200	8.24	41 14801200	7.79	41 14802100	11.93	41 15001100	22.82	41 15101300	7.00
41 16001300	20.00	41 16002300	28.00	41 16101300	7.00	41 16102300	15.00	41 16201300	16.00	41 16202300	16.00
41 16301300	85.00	41 16302300	40.00	41 16401300	603.23	41 17001100	18.00	41 17002100	12.00	41 17101100	11.25
41 17104100	11.75	41 17201100	6.50	41 17202100	17.00	41 17301100	56.25	41 17401300	25.00	41 17501100	15.26
41 17502100	10.00	41 17601100	6.00	41 17701100	1.00	41 17801100	44.93	41 18001100	6.90	41 18101300	856.21
41 18102300	856.21	41 18201300	34.00	41 18202300	17.00	41 18203300	33.00	41 19001100	38.00	41 19002100	35.00
41 19101100	18.90	41 19102100	49.90	41 19201300	24.99	41 19202300	55.48	41 19301100	121.60	41 19302100	176.00
41 19401300	89.00	41 19402300	136.60	41 19501300	12.90	41 19601300	16.50	41 19602300	69.90	41 19701300	207.00
41 19702300	252.50	41 19801100	22.90	41 19901100	33.90	41 20001300	30.00	41 20002300	30.00	41 20101300	35.00
41 20102300	150.00	41 20103300	60.00	41 20201300	15.00	41 20301300	13.80	41 21001300	439.67	41 21101300	443.00
41 21102300	515.67	41 21301300	402.33	41 21302300	405.67	41 21303300	372.33	41 21401300	77.67	41 21501300	37.48
41 21601300	107.67	41 21701300	849.00	41 21801300	2015.67	41 21901300	262.33	41 22001300	297.67	41 22101300	255.00
41 22301300	260.66	41 22401300	26.50	41 22501300	323.33	41 22601300	210.00	41 22701300	858.33	41 22702300	871.20
41 22703300	820.53	41 22801300	657.87	41 22901300	350.13	41 23001300	431.10	41 23201300	399.19	41 23301300	905.87
41 23401300	496.83	41 23501300	159.17	41 23601300	35.58	41 23701300	840.00	41 23801300	295.20	41 23901300	167.00
41 24001300	195.00	41 24101300	19.33	41 24201300	386.50	41 24301300	56.67	41 24401300	141.33	41 24501300	433.33
41 24502300	384.33	41 24503300	599.00	41 24601300	322.00	41 24602300	329.67	41 24603300	338.33	41 24701300	336.00
41 24702300	298.33	41 24703300	259.97	41 24801300	448.00	41 24802300	525.80	41 24901300	30.00	41 25001300	590.00
41 25101300	750.00	41 25201300	67.22	41 25202300	1.03	41 25301300	87.00	41 25302300	85.00	41 25401300	47.67
41 26201300	322.50	41 26301300	474.00	41 26302300	353.00	41 26401300	2749.00	41 26402300	4149.00	41 26501300	4399.00
41 26502300	2149.00	41 26601300	3999.00	41 26602300	3019.50	41 26701300	1550.00	41 26801300	555.00	41 26901300	385.00
41 27001300	7825.50	41 27101300	2399.00	41 27102300	2376.00	41 27201300	11650.50	41 27301300	3699.00	41 27401300	2605.50
41 27501300	985.50	41 27601300	120.00	41 27701300	57.00	41 27801300	38.30	41 27901300	90.00	41 27902300	45.00
41 28001300	145.00	41 28101300	1.88	41 28102300	8.00	41 28201300	940.00	41 29001300	30.10	41 29002300	34.65
41 29101300	61.60	41 29102300	42.07	41 29201300	15.40	41 29202300	3.00	41 29301300	14.00	41 29302300	10.65
41 29401300	38.50	41 29402300	23.68	41 29501300	15.12	41 29502300	26.40	41 29601300	45.08	41 29602300	26.51
41 29801300	180.00	41 29802300	200.00	41 29901300	200.00	41 30001300	400.00	41 30101300	2500.00	41 30201300	125.00
41 30301300	490.00	41 30401300	11.56	41 30501300	168.00	41 30502300	39.00	41 30601300	51.80	41 30602300	28.75
41 30603300	28.32	41 30604300	74.25	41 31001300	266.34	41 31101300	272.10	41 31201300	454.89	41 31301300	521.01
41 31401300	785.94	41 31501300	335.81	41 31601300	110.00	41 31602300	95.00	41 31603300	95.00	41 31701300	7.20
41 31702300	31.60	41 31801300	9.50	41 31802300	196.00	41 31901300	3099.00	41 31902300	5799.00	41 31903300	1749.00
41 32001300	6999.00	41 32002300	4499.00	41 32101300	1199.00	41 32102300	2699.00	41 32201300	99.00	41 32202300	170.00
41 32301300	995.00	41 32401300	375.00	41 32501300	99.00	41 32502300	489.00	41 32601300	40.00	41 32701300	20.00
41 32702300	20.00	41 32703300	20.00	41 32801300	40.00	41 32802300	34.00	41 32901300	15.00	41 33101300	500.00
41 33201300	65.00	41 33301300	4.00	41 33304300	5.00	41 33401300	35.00	41 33402300	6.00	41 33501300	265.00

41 33601300	694.00	41 33701300	51.40	41 33801300	348.00	41 33802100	484.00	41 33901100	7.90	41 34001300	42.50
41 34101300	1.50	41 34102300	0.50	41 34201300	30.00	41 34202300	50.00	41 34301300	1718.00	41 34401300	3.50
41 34402300	4.50	41 34601300	64.00	41 34602300	6.00	41 34701300	4.15	41 34901300	74926.00	41 34902300	167515.00
41 34903300	124266.00	41 34904300	171716.00	41 34905300	302136.50	41 34906300	173491.00	41 35001300	1600.00	41 35002300	960.00
41 35101300	6.07	41 35102300	5.41	41 35201300	21.05	41 35202300	25.00	41 35203300	62.22	41 35301300	8.00
41 35401300	103.63	41 35402300	70.00	41 35501300	81.50	41 35601300	427.00	41 35602300	377.00	41 35701300	379.50
41 35702300	379.50	41 36001300	230.29	41 36301300	370.43	41 36302300	370.43	41 36303300	370.43	41 36304300	370.43
41 36401090	2428.00	41 36403090	90.00	41 36404090	1875.00	41 36405090	130.00	41 36407090	890.00	41 36409091	1469.00
41 36410090	395.00	41 36411091	1880.00	41 36412091	567.00	41 36413090	83.00	41 36414090	791.00	41 36415090	186.50
41 36416090	242.00	41 36417090	24.00	41 36418090	75.50	41 36419090	70.00	41 36509100	13.02	41 36509200	35.31
41 36509300	84.03	41 36509400	519.28	41 36601300	3.01	41 36602300	5.60	41 36701300	6.40	41 36801100	227.27
41 36901300	3.50	41 36902300	4.50	41 37001300	32.00	41 37001301	48.00	41 37101300	60.00	41 37102300	15.00
41 37103300	20.00	41 37601300	9318.96	41 37701300	143.00	41 37801300	3090.91	41 38001300	1400.00	41 38002300	3800.00
41 38101300	2512.70	41 38201300	229.59	41 38301300	7.45	41 38302300	3.71	41 38303300	7.45	41 38304300	3.71
41 38305300	7.45	41 38306300	3.71	41 38307300	7.45	41 38308300	3.71	41 38309300	7.45	41 38310300	7.45
41 38401300	28.10	41 38402300	18.80	41 38403300	28.10	41 38404300	18.80	41 38405300	31.92	42 00101100	10.60
42 00102200	11.00	42 00201100	4.50	42 00301300	3.50	42 00401300	5.89	42 00501100	25.41	42 00601100	23.20
42 00602100	5.60	42 00901100	19.10	42 00902100	22.42	42 01001100	30.15	42 01101100	15.44	42 01102100	24.50
42 01201300	8.00	42 01301300	24.16	42 01302300	30.20	42 01401100	88.00	42 01601100	11.75	42 01602100	10.56
42 01701100	6.75	42 01702100	6.15	42 01901100	62.00	42 01902100	28.25	42 02001200	36.00	42 02002200	37.00
42 02003200	40.00	42 02101200	50.00	42 02201200	32.00	42 02202200	30.00	42 02301200	36.00	42 02302200	35.00
42 02401200	30.00	42 02501200	20.00	42 02601300	38.00	42 02602200	38.00	42 02701300	36.00	42 02702200	38.00
42 02801300	38.00	42 02901300	42.00	42 02902200	40.00	42 03001300	18.75	42 03002200	20.75	42 03101200	22.75
42 03101300	20.75	42 03102300	20.00	42 03201100	91.03	42 03202100	49.30	42 03301100	29.90	42 03401100	21.90
42 03501100	64.18	42 03601200	48.00	42 03701100	63.75	42 03801100	17.80	42 03901100	21.90	42 04001200	30.50
42 04101200	52.50	42 04102200	71.25	42 04201200	34.00	42 04202200	34.75	42 04301200	100.00	42 04302200	90.00
42 04401200	110.00	42 04501200	53.75	42 04601100	14.11	42 04701100	41.95	42 04801200	107.50	42 04901100	7.90
42 04902200	6.50	42 05001300	4.00	42 05002300	4.00	42 05101100	65.28	42 05201100	95.44	42 05301100	17.56
42 05401100	25.13	42 05501100	53.33	42 05601100	31.20	42 05701100	61.35	42 05801100	81.50	42 05901100	49.90
42 06001200	31.00	42 06101100	32.00	42 06201300	41.50	42 06202300	41.50	42 06301100	8.91	42 06302200	16.00
42 06401100	12.00	42 06402100	17.60	42 06403100	7.05	42 06501100	14.38	42 06601200	10.00	42 06701100	32.50
42 06801200	33.25	42 06802200	2.33	42 06901200	7.00	42 07001200	6.00	42 07101200	4.75	42 07102200	5.00
42 07201200	5.00	42 07401200	19.00	42 07402200	20.00	42 07501200	6.25	42 07601200	18.00	42 07701200	9.50
42 07801200	23.00	42 07802200	24.00	42 08001200	11.25	42 08101200	28.00	42 08201200	21.50	42 08301200	3.00
42 08401200	15.00	42 08501200	7.75	42 08601100	18.86	42 08602100	20.63	42 08801200	5.00	42 08802200	7.00
42 08901200	9.25	42 08902200	6.50	42 08903200	9.00	42 09001200	14.50	42 09002200	15.00	42 09101200	14.00
42 09201200	15.00	42 09301200	5.75	42 09302200	5.75	42 09401100	9.95	42 09402200	8.00	42 09403200	12.00
42 09501200	28.00	42 09701200	55.00	42 09702200	38.00	42 09703200	38.00	42 09801200	5.25	42 09901200	4.50
42 10001200	1.00	42 10101200	7.00	42 10201200	5.25	42 10301200	9.50	42 10401200	14.00	42 10501100	13.56
42 10601100	143.33	42 10602100	22.00	42 10701100	20.47	42 10801100	41.90	42 10901100	5.86	42 10902200	5.00
42 11101100	52.33	42 11201300	36.00	42 11202300	36.70	42 11301100	201.50	42 11302100	199.50	42 11401100	42.04
42 11501100	51.75	42 11601100	64.97	42 11701200	29.00	42 11801100	23.33	42 11901100	38.72	42 12001200	2.30
42 12002200	1.50	42 12101100	87.11	42 12201100	60.31	42 12301100	52.29	42 12401100	35.56	42 12501100	18.75
42 12601100	39.04	42 12701100	47.62	42 12702100	75.00	42 12801100	44.58	42 12901300	25.75	42 13001300	75.00
42 13101300	100.00	42 13201100	12.68	42 13202300	11.94	42 13301100	15.20	42 13401100	19.08	42 13402100	19.94
42 13403300	21.57	42 13501100	87.63	42 13502100	174.84	42 13601100	122.71	42 13602100	79.68	42 13701100	31.00
42 13702100	55.47	42 13801100	115.17	42 13901100	218.94	42 13902100	87.90	42 14001300	11.00	42 14002300	10.00
42 14003300	11.00	42 14101200	5.00	42 14301100	59.90	42 14501200	16.25	42 14502200	28.50	42 14601200	12.00
42 14701200	9.00	42 14801200	3.50	42 14802200	3.50	42 15001100	6.60	42 15002100	67.76	42 15101300	65.00
42 16001300	25.00	42 16002300	13.50	42 16101300	14.00	42 16102300	13.00	42 16201300	12.00	42 16202300	21.00
42 16301300	70.00	42 16302300	42.00	42 16303300	55.00	42 16401300	237.83	42 17001100	20.30	42 17002100	17.70
42 17101100	11.50	42 17102100	11.50	42 17201100	10.65	42 17202100	21.60	42 17301100	27.00	42 17401300	38.50
42 17501100	11.95	42 17502300	12.95	42 17601100	12.97	42 17701300	0.60	42 17801100	27.80	42 18001300	3.75
42 18101300	270.00	42 18201300	35.00	42 18202300	28.00	42 19001100	35.75	42 19002300	40.17	42 19101100	52.30
42 19102300	365.90	42 19201100	50.20	42 19202300	39.00	42 19301100	124.00	42 19302300	121.75	42 19401100	30.63
42 19402300	106.25	42 19501100	19.90	42 19601100	53.50	42 19602300	71.50	42 19701100	118.90	42 19702300	61.90
42 19801100	13.25	42 19901100	39.50	42 20001300	30.00	42 20002300	25.00	42 20101300	40.00	42 20102300	80.00
42 20201300	1.50	42 20301100	9.90	42 21001300	285.90	42 21101300	309.00	42 21301300	293.33	42 21302300	298.67
42 21401100	37.90	42 21501100	37.43	42 21601300	39.33	42 21701300	309.00	42 21801300	975.00	42 21901300	89.00
42 22001300	193.33	42 22101300	175.27	42 22301300	120.83	42 22401300	23.90	42 22501300	90.00	42 22601300	139.00
42 22701300	391.00	42 22702300	335.33	42 22801300	387.67	42 22901300	216.33	42 23001300	240.00	42 23201300	187.67
42 23301300	345.97	42 23401300	87.27	42 23501300	108.67	42 23601100	25.60	42 23701300	155.90	42 23801300	184.63
42 23901300	69.50	42 24001300	90.00	42 24101300	27.00	42 24201300	92.90	42 24301300	20.27	42 24401300	41.67
42 24501300	336.50	42 24502300	462.33	42 24503300	415.00	42 24601300	195.33	42 24602300	228.23	42 24603300	179.90
42 24701300	234.00	42 24702300	189.00	42 24703300	184.33	42 24801300	183.67	42 24901300	65.00	42 25001300	154.00
42 25101300	795.00	42 25201300	59.33	42 25202300	939.24	42 25301300	52.00	42 25401300	22.90	42 26201300	399.00
42 26301100	72.50	42 26302300	565.00	42 26401300	2949.00	42 26402300	3569.00	42 26501300	2775.00	42 26502300	5209.00
42 26601300	3600.00	42 26602300	3315.00	42 26701300	1699.00	42 26801300	479.00	42 26901300	249.00	42 27001300	1829.00
42 27101300	5348.00	42 27102300	2629.00	42 27201300	12999.00	42 27301300	4999.00	42 27401300	3599.00	42 27501300	1239.00
42 27601300	172.00	42 27701300	120.00	42 27801300	36.00	42 27901300	90.00	42 27902300	54.90	42 28001300	89.00
42 28101300	3.00	42 28102300	140.00	42 28201300	895.00	42 29001300	42.60	42 29002300	19.85	42 29101300	51.04
42 29102300	62.07	42 29201300	38.19	42 29202300	36.05	42 29301300	82.84	42 29302300	85.09	42 29401300	41.80
42 29402300	26.30	42 29501300	40.90	42 29502300	28.49	42 29601300	37.44	42 29602300	25.90	42 29801300	170.00
42 29802300	130.00	42 29901300	160.00	42 30001300	300.00	42 30101300	4350.00	42 30201300	225.00	42 30301300	460.00
42 30401300	19.50	42 30501300	185.00	42 30502300	185.17	42 30601300	105.00	42 30602300	48.56	42 31001300	696.65
42 31101300	372.45	42 31201300	574.96	42 31301300	766.07	42 31401300	1699.59	42 31501300	339.26	42 31601300	118.00
42 31602300	86.00	42 31603300	85.00	42 31701300	13.00	42 31702300	21.90	42 31801300	9.00	42 31802300	8.50
42 31901300	2317.00	42 31902300	3358.00	42 31903300	2745.00	42 32001300	5019.00	42 32002300	4899.00	42 32101300	715.00
42 32102300	569.00	42 32201300	85.00	42 32202300	179.00	42 32301300	449.00	42 32401300	355.00	42 32501300	77.00
42 32502300	115.00	42 32601300	435.00	42 32701300	20.00	42 32702300	20.00	42 32801300	35.00	42 32802300	40.00
42 32901300	28.00	42 33101300	120.00	42 33201300	42.00	42 33301300	7.50	42 33302300	4.50	42 33401300	6.00
42 33402300	15.00	42 33501300	399.00	42 33601300	499.00	42 33701100	33.50	42 33801100	250.00	42 33901100	9.90
42 34001100	139.58	42 34101300	65.52	42 34102300	19.30	42 34201300	11.50	42 34202300	13.50	42 34301300	1516.15
42 34401300	3.50	42 34402300	5.00	42 34403300	5.00	42 34601300	262.00	42 34602300	55.00	42 34701300	4.53
42 34702300	5.67	42 34901300	128379.00	42 34902300	74241.00	42 34903300	142219.00	42 34904300	152929.00	42 34905300	155986.00
42 35001300	999.00	42 35002300	1450.00	42 35101300	5.41	42 35102300	6.06	42 35201300	19.03	42 35202300	24.21
42 35203300	73.33	42 35301300	250.00	42 35401300	460.44	42 35402300	130.00	42 35501300	164.85	42 35601300	659.93
42 35602300	875.00	42 35701300	459.00	42 35702300	389.00	42 36001300	208.55	42 36301300	3449.88	42 36401090	775.00
42 36403090	270.00	42 36404090	1200.00	42 36405090	165.00	42 36407090	1050.00	42 36409091	240.00	42 36410090	126.00
42 36411091	246.67	42 36412091	225.00	42 36413090	80.00	42 36414090	397.00	42 36415090	294.75	42 36416090	561.00
42 36417090	35.00	42 36418090	78.00	42 36419090	135.00	42 36509100	11.26	42 36509200	30.55	42 36509300	71.12
42 36509400	443.96	42 36601300	5.71	42 36602300	3.08	42 36701300	7.00	42 36801100	19.20	42 36901300	4.00
42 37001300	11.00	42 37101300	1.50	42 37102300	15.00	42 37103300	20.00	42 37601300	10270.90	42 37701300	359.00
42 37801300	3466.40	42 38001300	1600.00	42 38101300	2038.20	42 38201300	229.59	42 38301300	7.45	42 38302300	3.71
42 38303300	7.45	42 38304300	3.71	42 38305300	7.45	42 38306300	3.71	42 38307300	7.45	42 38308300	3.71
42 38309300	7.45	42 38310300	7.45	42 38401300	28.10	42 38402300	18.80	42 38403300	28.10	42 38404300	18.80
42 38405300	46.12	43 00101200	5.50	43 00201100	4.20	43 00301200	5.00	43 00401200	5.00	43 00501100	31.06
43 00601100	4.35	43 00602100	17.32	43 00901100	15.50	43 01001100	32.12	43 01101100	16.78	43 01102100	17.01
43 01201300	12.50	43 01202300	12.52	43 01301300	26.22	43 01302300	26.15	43 01401100	42.39	43 01601100	14.33
43 01602100	15.85	43 01701100	9.56	43 01702100	6.20	43 01901100	64.38	43 01902100	24.88	43 02001100	48.95
43 02002200	40.00	43 02003100	51.08	43 02101100	52.01	43 02201100	14.75	43 02202200	31.00	43 02301100	35.35
43 02302200	40.00	43 02303300	42.00	43 02401100	14.80	43 02501100	34.45	43 02601100	35.89	43 02602200	39.00
43 02701100	43.42	43 02702200	37.25	43 02801100	40.38	43 02901100	59.64	43 02902200	42.22	43 03001100	18.16
43 03002200	19.90	43 03101100	21.19	43 03102100	35.45	43 03103200	20.74	43 03201100	54.08	43 03202100	56.60
43 03301100	47.63	43 03401100	38.25	43 03501100	49.95	43 03601200	35.00	43 03602200	47.50	43 03701100	58.35
43 03801100	27.44	43 03901100	30.17	43 04001200	50.00	43 04101200	60.00	43 04102200	50.00	43 04201200	60.00

43 04301200	55.00	43 04302200	65.00	43 04401200	140.00	43 04501200	25.00	43 04601100	18.40	43 04701100	41.90
43 04801100	226.79	43 04901100	8.58	43 04902100	8.84	43 05001300	6.50	43 05002300	6.50	43 05101100	60.83
43 05102100	56.31	43 05201300	106.83	43 05301100	15.73	43 05401100	24.43	43 05501100	54.78	43 05601100	32.17
43 05701100	75.16	43 05801100	84.15	43 05901100	47.60	43 06001100	112.87	43 06101100	26.33	43 06201300	40.00
43 06301100	10.25	43 06302200	17.00	43 06303200	15.00	43 06401100	15.84	43 06402100	8.72	43 06404100	9.73
43 06501100	12.17	43 06601200	16.00	43 06701100	33.19	43 06801100	6.07	43 06802100	6.04	43 06901100	5.55
43 07001100	5.17	43 07101100	4.85	43 07102200	3.50	43 07201100	9.67	43 07401100	25.01	43 07402100	19.45
43 07501100	5.80	43 07601100	20.73	43 07701100	10.02	43 07801100	26.84	43 07802100	12.09	43 08001100	10.50
43 08101100	39.29	43 08201100	24.24	43 08301200	3.50	43 08401200	20.41	43 08501200	12.00	43 08601100	18.89
43 08602100	23.04	43 08801100	11.06	43 08802200	8.00	43 08901100	16.69	43 08902100	13.46	43 08904200	8.50
43 09001100	29.38	43 09002200	20.00	43 09101100	29.51	43 09201100	28.79	43 09301100	5.89	43 09302200	6.25
43 09401100	16.12	43 09402100	18.26	43 09404100	9.97	43 09501100	20.76	43 09701100	58.16	43 09702100	86.46
43 09703100	77.03	43 09801100	6.73	43 09901100	7.62	43 10001100	8.95	43 10101100	3.68	43 10201100	11.00
43 10301100	13.34	43 10401100	22.30	43 10501100	12.26	43 10601100	19.00	43 10602100	14.03	43 10701100	13.60
43 10801100	45.97	43 10901100	8.25	43 10902100	6.02	43 11101100	55.97	43 11201100	61.87	43 11202100	190.25
43 11301100	163.00	43 11302100	238.50	43 11401100	46.35	43 11501100	46.38	43 11601100	407.00	43 11701100	30.47
43 11801100	20.07	43 11901100	29.49	43 12001100	2.40	43 12002100	3.20	43 12101100	57.10	43 12201200	60.23
43 12301100	91.43	43 12401100	34.08	43 12501100	36.20	43 12601100	34.46	43 12701100	78.59	43 12702100	52.27
43 12801100	46.48	43 12901200	45.00	43 13001300	120.00	43 13002300	118.00	43 13101300	130.00	43 13201100	14.08
43 13202100	14.08	43 13203300	11.27	43 13301100	14.00	43 13401100	20.35	43 13402100	20.93	43 13404100	20.50
43 13501100	112.40	43 13502100	93.12	43 13601100	120.71	43 13602100	111.13	43 13701100	90.67	43 13702100	98.97
43 13801100	119.77	43 13901100	221.28	43 13902100	199.95	43 14001300	12.00	43 14002300	13.00	43 14004300	11.00
43 14101100	9.68	43 14301100	101.42	43 14501100	50.91	43 14502100	33.15	43 14601100	25.21	43 14701100	34.30
43 14801200	2.13	43 14802200	12.00	43 15001100	20.90	43 15002100	60.21	43 15101100	34.50	43 16001300	22.22
43 16002300	14.00	43 16101300	14.87	43 16102300	14.00	43 16201300	30.00	43 16202300	32.50	43 16301300	93.00
43 16302300	75.00	43 16303300	48.00	43 16401300	674.15	43 17001100	17.20	43 17002100	17.55	43 17101100	25.95
43 17102100	12.10	43 17201100	6.61	43 17202100	16.23	43 17301100	93.17	43 17401100	49.94	43 17501100	3.47
43 17502100	2.99	43 17601100	6.03	43 17701300	0.90	43 17801100	39.35	43 18001100	5.44	43 18101300	1100.00
43 18201300	57.00	43 18202300	27.00	43 18204300	45.00	43 19001100	36.27	43 19002100	32.60	43 19101100	49.43
43 19102300	90.85	43 19201100	216.00	43 19202100	118.97	43 19301100	201.80	43 19302100	192.40	43 19401100	84.36
43 19402100	120.52	43 19501100	538.67	43 19601100	79.40	43 19602100	96.14	43 19701100	99.90	43 19702100	162.44
43 19801100	19.37	43 19901100	53.88	43 20001300	62.00	43 20002300	55.00	43 20101300	145.00	43 20102300	195.00
43 20201100	1.10	43 20301100	8.90	43 21001300	314.95	43 21101300	210.33	43 21102300	240.76	43 21301300	267.35
43 21302300	301.12	43 21401300	41.14	43 21501300	39.12	43 21601300	41.20	43 21701100	235.42	43 21801300	745.09
43 21901300	198.61	43 22001300	155.43	43 22101300	140.66	43 22301300	92.03	43 22401300	30.78	43 22501100	68.26
43 22601100	101.90	43 22701100	238.59	43 22702100	159.55	43 22801300	242.94	43 22901100	189.65	43 23001100	220.93
43 23201100	179.21	43 23301100	120.00	43 23401300	118.49	43 23501300	88.49	43 23601100	10.79	43 23701100	63.83
43 23801100	147.82	43 23901100	65.80	43 24001100	105.69	43 24101100	27.53	43 24201100	94.00	43 24301100	17.51
43 24401300	82.04	43 24501300	325.61	43 24502300	300.55	43 24504300	270.39	43 24601300	244.62	43 24602300	214.28
43 24604300	181.24	43 24701300	135.00	43 24702300	157.43	43 24704300	180.18	43 24801300	221.31	43 24901300	120.00
43 25001300	150.00	43 25101300	1625.00	43 25201300	66.11	43 25202300	1.09	43 25301300	65.00	43 25401300	18.05
43 25402300	21.21	43 26201100	94.25	43 26301100	159.00	43 26302100	109.00	43 26401300	3824.00	43 26402300	2749.00
43 26501300	2449.00	43 26502300	4924.00	43 26601300	4019.00	43 26602300	3865.00	43 26701300	2785.00	43 26801300	385.00
43 26901300	247.00	43 27001300	6257.00	43 27101300	1639.00	43 27102300	749.00	43 27201300	3399.00	43 27301300	4499.00
43 27401300	2499.00	43 27501300	999.00	43 27601100	271.00	43 27701300	429.00	43 27801300	52.25	43 27901100	86.50
43 27902100	149.83	43 28001100	307.00	43 28101300	8.00	43 28102300	3.50	43 28201300	1396.83	43 29001300	24.85
43 29002300	59.50	43 29101300	267.00	43 29102300	230.60	43 29201300	30.00	43 29202300	19.90	43 29301300	14.20
43 29302300	91.30	43 29401300	85.90	43 29402300	55.00	43 29501300	70.30	43 29502300	35.20	43 29601300	56.00
43 29602300	97.54	43 29801300	180.00	43 29802300	200.00	43 29901300	220.00	43 30001300	620.91	43 30101300	1181.87
43 30201300	55.39	43 30301300	799.00	43 30401300	63.08	43 30501300	55.00	43 30502300	52.00	43 30601300	68.20
43 30602300	55.60	43 31001300	705.23	43 31101300	637.79	43 31201300	767.96	43 31301300	879.39	43 31401300	181.71
43 31501300	153.65	43 31601300	44.85	43 31602300	37.55	43 31603300	99.00	43 31701300	18.70	43 31702300	9.95
43 31801300	2.80	43 31802300	2.75	43 31901300	3899.00	43 31902300	4099.00	43 31904300	1649.00	43 32001300	3799.00
43 32002300	4399.00	43 32101300	1499.00	43 32102300	1199.00	43 32201300	182.50	43 32202300	126.00	43 32301300	605.00
43 32401300	214.89	43 32501300	612.00	43 32502300	132.50	43 32601300	54.00	43 32701300	30.00	43 32702300	30.00
43 32801300	70.77	43 32802300	29.00	43 32901300	22.00	43 33101300	361.05	43 33201300	99.00	43 33301300	2.50
43 33302300	10.00	43 33401300	18.00	43 33402300	18.00	43 33501300	555.00	43 33601300	437.00	43 33701100	13.07
43 33801100	80.83	43 33901100	42.36	43 34001100	64.74	43 34101300	17.25	43 34102300	12.00	43 34201300	18.00
43 34202300	25.00	43 34301300	2859.00	43 34401300	2.50	43 34402300	2.50	43 34601300	75.00	43 34602300	90.00
43 34701300	31.00	43 34901300	139800.00	43 34902300	193981.39	43 34903300	173372.00	43 34904300	74927.00	43 34905300	150171.00
43 35001300	1740.00	43 35002300	1590.00	43 35101300	5.41	43 35102300	6.06	43 35201300	24.68	43 35202300	21.78
43 35204300	60.11	43 35301300	3.50	43 35401300	310.00	43 35402300	580.00	43 35501300	531.00	43 35601300	894.10
43 35602300	327.00	43 35701300	469.00	43 35702300	585.00	43 36001300	226.05	43 36301300	318.43	43 36401090	615.00
43 36403090	430.00	43 36404090	1062.00	43 36405090	126.50	43 36406090	154.00	43 36407090	825.00	43 36409091	135.00
43 36410090	947.00	43 36411091	120.00	43 36412091	246.00	43 36413090	112.00	43 36414090	922.00	43 36415090	218.00
43 36416090	282.00	43 36417090	110.00	43 36418090	86.00	43 36419090	260.00	43 36509100	10.59	43 36509200	21.19
43 36509300	49.82	43 36509400	182.85	43 36601300	3.08	43 36602300	5.71	43 36701300	6.30	43 36801100	42.74
43 36901300	2.50	43 36902300	2.50	43 37001300	43.00	43 37101300	1.80	43 37102300	15.00	43 37103300	20.00
43 37601300	10182.24	43 37701300	113.50	43 37801300	3532.44	43 38001300	2350.00	43 38002300	3000.00	43 38101300	2140.00
43 38201300	240.20	43 38301300	7.45	43 38302300	3.71	43 38303300	7.45	43 38304300	3.71	43 38305300	7.45
43 38306300	3.71	43 38307300	7.45	43 38308300	3.71	43 38309300	7.45	43 38310300	7.45	43 38401300	28.10
43 38402300	18.80	43 38403300	28.10	43 38404300	18.80	43 38405300	46.12	44 00101200	8.00	44 00201100	4.55
44 00301300	5.00	44 00401300	5.00	44 00501100	24.06	44 00601100	6.22	44 00901100	11.50	44 01001100	34.69
44 01101100	16.18	44 01201300	16.59	44 01301300	25.73	44 01401100	50.00	44 01601100	12.50	44 01603100	12.50
44 01701100	7.95	44 01703100	9.32	44 01901100	44.43	44 01903100	55.98	44 02001200	40.00	44 02003200	40.00
44 02005300	40.00	44 02007300	40.00	44 02101200	45.00	44 02201200	20.00	44 02301200	39.00	44 02401200	24.00
44 02501200	16.00	44 02601200	36.00	44 02701200	40.00	44 02801200	40.00	44 02901200	44.00	44 03001300	21.00
44 03003300	24.00	44 03101300	24.50	44 03103300	24.00	44 03201100	33.50	44 03301200	40.00	44 03401100	16.00
44 03501100	40.00	44 03601100	7.00	44 03603200	49.00	44 03701100	66.90	44 03801200	37.00	44 03901100	31.00
44 04001300	70.00	44 04101300	72.50	44 04201300	30.00	44 04301300	84.50	44 04401300	140.00	44 04501300	48.00
44 04601100	18.82	44 04701100	34.77	44 04801100	176.06	44 04901100	6.00	44 04903100	7.50	44 05001300	3.50
44 05101100	62.11	44 05201100	103.06	44 05301100	17.80	44 05401100	48.67	44 05501100	36.00	44 05601200	25.50
44 05603100	28.00	44 05701100	50.00	44 05801100	57.50	44 05901100	45.90	44 06001100	64.00	44 06101100	21.67
44 06201300	35.50	44 06203300	35.50	44 06301300	8.75	44 06303300	8.75	44 06401100	10.60	44 06403100	12.00
44 06405200	11.00	44 06501100	13.50	44 06601200	11.00	44 06701200	35.00	44 06801200	2.65	44 06901200	6.50
44 07001200	5.00	44 07101200	5.25	44 07201200	9.00	44 07401200	21.00	44 07501200	7.50	44 07601200	15.00
44 07701200	5.75	44 07801200	16.25	44 08001200	4.10	44 08003200	3.50	44 08101200	21.00	44 08201200	24.00
44 08301200	3.50	44 08401200	17.00	44 08501200	4.45	44 08601100	24.54	44 08801200	6.50	44 08803100	6.50
44 08901200	8.75	44 08903200	8.25	44 09001200	9.00	44 09101200	15.50	44 09201200	16.50	44 09301200	6.00
44 09401100	17.45	44 09403100	15.38	44 09405200	12.00	44 09407200	16.00	44 09501200	22.00	44 09503200	9.40
44 09701200	57.40	44 09703200	49.80	44 09705100	111.67	44 09801200	4.00	44 09901200	5.25	44 10001200	3.00
44 10003200	2.10	44 10101200	2.75	44 10201200	3.55	44 10301200	8.50	44 10401200	10.00	44 10403200	10.00
44 10501100	10.50	44 10601100	15.57	44 10701100	20.89	44 10801100	46.00	44 10803100	46.00	44 10901100	7.20
44 10903100	7.70	44 11101100	50.00	44 11201100	78.00	44 11301100	186.50	44 11303100	222.00	44 11401100	38.89
44 11501100	43.75	44 11601100	146.32	44 11701100	20.50	44 11801100	42.86	44 11901100	55.26	44 12001100	2.50
44 12003100	2.40	44 12101100	80.00	44 12201100	25.73	44 12301100	37.00	44 12401100	34.27	44 12501100	35.29
44 12601100	33.03	44 12701100	71.43	44 12801100	43.81	44 12803100	43.81	44 12901300	46.50	44 13001300	110.00
44 13101200	120.00	44 13201100	12.68	44 13203100	12.68	44 13205100	12.68	44 13301100	14.29	44 13401100	22.06
44 13403100	22.06	44 13405100	20.31	44 13501100	85.73	44 13503100	107.61	44 13601100	120.00	44 13603100	91.00
44 13605100	114.60	44 13701100	48.67	44 13703100	36.00	44 13801100	87.53	44 13901100	200.00	44 13903100	290.80
44 14001100	11.00	44 14003100	5.00	44 14005100	9.00	44 14101200	11.00	44 14301100	82.00	44 14501200	43.25
44 14601200	12.00	44 14701200	11.00	44 14801200	7.00	44 15001200	55.00	44 15101200	17.00	44 16001300	40.00
44 16003300	30.00	44 16101300	14.00	44 16103300	24.00	44 16201300	12.00	44 16203300	5.00	44 16301300	62.00
44 16303300	78.00	44 16305300	55.00	44 16401300	200.71	44 17001100	15.00	44 17003100	13.00	44 17101100	24.50
44 17103100	23.75	44 17201100	34.44	44 17203100	10.65	44 17301100	19.00	44 17401100	35.00	44 17403100	30.00
44 17501100	2.78	44 17601100	14.90	44 17701100	1.60	44 17703200	1.60	44 17801100	26.00	44 17803100	20.00

44 18001100	5.80	44 18101300	975.00	44 18103300	975.00	44 18105300	975.00	44 18107300	975.00	44 18201300	45.00
44 18203300	50.00	44 19001100	32.00	44 19003100	32.50	44 19101100	7.50	44 19103100	2.50	44 19201100	25.00
44 19301100	126.40	44 19303100	144.50	44 19401100	95.56	44 19403100	90.00	44 19501100	14.70	44 19601100	67.00
44 19603100	20.50	44 19605100	12.90	44 19701100	229.00	44 19703100	286.00	44 19705100	125.90	44 19801100	14.20
44 19901100	85.00	44 20001300	35.00	44 20003300	32.50	44 20101300	60.00	44 20103300	60.00	44 20105300	27.50
44 20201300	40.00	44 20203300	40.00	44 20301100	3.50	44 21001300	237.00	44 21101300	172.30	44 21301300	289.00
44 21303300	226.50	44 21305300	183.00	44 21307300	139.00	44 21401300	160.00	44 21501300	49.00	44 21601300	48.33
44 21701300	833.00	44 21703300	313.00	44 21801300	528.70	44 21803300	506.00	44 21901300	81.66	44 22001300	111.00
44 22101300	182.00	44 22301300	89.00	44 22401300	42.60	44 22501300	193.00	44 22601300	116.27	44 22701300	367.00
44 22703300	355.00	44 22705300	281.83	44 22801300	354.60	44 22803300	365.00	44 22901300	299.00	44 23001300	214.66
44 23201300	277.85	44 23301300	678.00	44 23401300	67.00	44 23501300	72.60	44 23503300	149.00	44 23601300	36.66
44 23603300	26.33	44 23605300	22.50	44 23701300	211.66	44 23801300	187.33	44 23901300	211.00	44 24001300	125.00
44 24101300	24.00	44 24201300	149.00	44 24301300	41.00	44 24401200	75.00	44 24403200	88.00	44 24501300	309.00
44 24503300	283.33	44 24505300	316.00	44 24601300	299.00	44 24603300	215.00	44 24605300	235.00	44 24701300	181.00
44 24703300	114.00	44 24801300	247.66	44 24901300	14.00	44 24903300	37.00	44 25001300	290.00	44 25101300	660.00
44 25201300	44.18	44 25203300	791.30	44 25301300	80.00	44 25303300	90.00	44 25401300	31.16	44 25403300	29.00
44 26201300	350.00	44 26301300	380.00	44 26303300	361.00	44 26305300	240.00	44 26401300	2274.00	44 26403300	1690.00
44 26501300	4657.00	44 26503300	4237.50	44 26601300	5699.00	44 26603300	7745.00	44 26701300	2488.50	44 26703300	2199.00
44 26801300	449.00	44 26803300	415.00	44 26901300	150.00	44 26903300	195.00	44 27001300	2745.00	44 27101300	1754.00
44 27201300	2294.00	44 27301300	3035.00	44 27401300	2909.00	44 27501300	184.00	44 27601300	160.00	44 27603300	140.00
44 27701300	180.00	44 27703300	200.00	44 27705300	167.50	44 27801300	105.00	44 27901300	82.50	44 28001300	161.50
44 28003300	152.50	44 28101300	500.00	44 28103300	218.00	44 28201300	1199.00	44 29001100	57.00	44 29003100	45.00
44 29101100	79.00	44 29103100	92.15	44 29105100	91.83	44 29201100	27.50	44 29203100	40.00	44 29301100	30.00
44 29303100	37.00	44 29401100	71.00	44 29403100	57.50	44 29501100	51.20	44 29503100	41.75	44 29601100	41.00
44 29603100	39.08	44 29605100	97.75	44 29801300	190.00	44 29901300	130.00	44 30001300	500.00	44 30101300	9000.00
44 30201300	180.00	44 30301300	1200.00	44 30401100	31.00	44 30501100	104.50	44 30503100	80.80	44 30601100	108.50
44 30603100	38.50	44 30605100	47.15	44 30607100	197.43	44 31001300	232.64	44 31101300	242.63	44 31201300	263.55
44 31301300	260.63	44 31401300	193.57	44 31501300	159.60	44 31601300	81.00	44 31603300	95.00	44 31605300	210.00
44 31701300	40.00	44 31703300	22.00	44 31801300	4.00	44 31803300	3.50	44 31901300	3499.00	44 31903300	3559.00
44 31905300	3899.00	44 32001300	2847.00	44 32003300	4249.00	44 32101300	900.00	44 32103300	1262.00	44 32201300	165.00
44 32203300	130.00	44 32301100	42.45	44 32401300	190.00	44 32501300	69.00	44 32503300	74.00	44 32601300	50.00
44 32701300	15.00	44 32703300	20.00	44 32801300	22.00	44 32803300	32.00	44 32901300	40.00	44 33101300	180.00
44 33103300	150.00	44 33201300	175.00	44 33301300	3.00	44 33303300	3.50	44 33401300	15.00	44 33403300	17.50
44 33501300	262.50	44 33601300	289.50	44 33701100	12.00	44 33801100	28.00	44 33803100	26.00	44 33901300	65.00
44 33903300	60.00	44 34001100	28.70	44 34003100	27.00	44 34101100	23.00	44 34103100	25.00	44 34201300	20.00
44 34301300	1930.00	44 34401300	2.70	44 34403300	2.80	44 34601300	230.00	44 34603300	46.00	44 34701300	128.50
44 34703300	128.50	44 34901300	173800.00	44 34903300	176600.00	44 34905300	72600.00	44 34907300	122000.00	44 35001300	850.00
44 35003300	899.00	44 35101300	5.41	44 35103300	6.06	44 35201300	20.00	44 35203300	20.00	44 35205300	20.00
44 35301300	10.00	44 35401300	490.00	44 35403300	1628.00	44 35501300	19.00	44 35601300	840.00	44 35603300	700.00
44 35701300	500.00	44 35703300	543.00	44 36001300	195.66	44 36301300	1359.79	44 36303300	1359.79	44 36305300	1359.79
44 36307300	1359.79	44 36401090	1420.00	44 36403090	230.00	44 36404090	1525.00	44 36405090	218.00	44 36406090	236.00
44 36408090	274.00	44 36409091	890.00	44 36410090	357.00	44 36411091	1441.00	44 36412091	343.90	44 36413090	143.00
44 36414090	490.00	44 36415090	244.85	44 36416090	275.00	44 36417090	90.00	44 36418090	194.88	44 36419090	28.50
44 36509100	12.24	44 36509200	34.07	44 36509300	84.09	44 36509400	561.10	44 36601300	5.85	44 36603300	3.16
44 36701300	4.30	44 36801100	21.25	44 36803100	5.70	44 36901300	2.50	44 36903300	2.50	44 37101300	25.00
44 37103300	15.00	44 37105300	20.00	44 37601300	10257.80	44 37701300	330.00	44 37801300	3469.62	44 38001300	3200.00
44 38101300	2431.00	44 38201300	229.59	44 38301300	7.45	44 38303300	3.71	44 38305300	7.45	44 38307300	3.71
44 38309300	7.45	44 38311300	3.71	44 38313300	7.45	44 38315300	3.71	44 38317300	7.45	44 38319300	7.45
44 38401300	28.10	44 38403300	18.80	44 38405300	28.10	44 38407300	18.80	44 38409300	31.92	45 00101200	2.60
45 00102200	2.52	45 00201100	4.70	45 00301300	5.50	45 00401300	5.25	45 00501100	18.41	45 00601100	3.90
45 00602100	4.05	45 00901100	17.65	45 00902100	11.40	45 01001100	35.00	45 01002100	20.23	45 01101100	16.18
45 01102100	34.29	45 01201300	9.92	45 01202300	7.67	45 01301300	29.90	45 01302300	20.67	45 01401100	42.00
45 01601100	9.50	45 01602100	11.00	45 01701100	5.53	45 01702100	5.90	45 01901100	48.53	45 01902100	24.63
45 02001200	45.00	45 02002200	48.00	45 02003100	48.00	45 02004343	48.00	45 02005353	50.00	45 02101200	48.00
45 02201200	24.00	45 02202100	32.00	45 02301100	44.00	45 02302200	44.00	45 02303333	48.00	45 02304343	48.00
45 02401200	30.00	45 02501200	18.00	45 02601200	41.00	45 02701200	40.00	45 02801200	40.00	45 02901200	40.00
45 02902200	42.00	45 03001200	23.75	45 03002100	20.00	45 03101200	32.00	45 03102200	25.00	45 03103232	23.00
45 03104242	32.00	45 03201100	36.00	45 03202100	37.00	45 03301100	32.50	45 03302200	45.00	45 03401100	30.00
45 03501200	46.00	45 03601200	120.00	45 03701100	70.40	45 03801100	24.00	45 03901100	21.00	45 04001200	33.75
45 04101200	41.25	45 04102200	37.50	45 04201200	25.00	45 04202222	25.00	45 04301200	80.00	45 04401200	200.00
45 04402200	200.00	45 04501200	50.00	45 04601100	11.76	45 04701100	28.53	45 04801100	126.32	45 04901100	8.00
45 04902200	9.00	45 05001300	6.00	45 05101100	62.50	45 05201100	89.33	45 05301100	18.54	45 05401100	28.97
45 05501100	33.33	45 05601100	24.00	45 05602200	10.00	45 05701100	78.00	45 05801100	112.50	45 05901200	38.30
45 05902200	47.50	45 06001200	42.50	45 06101100	19.41	45 06201300	30.00	45 06202300	30.00	45 06301100	9.29
45 06302200	11.00	45 06303333	10.36	45 06401100	7.10	45 06402100	7.00	45 06403100	8.30	45 06501100	11.70
45 06601200	10.00	45 06701100	34.74	45 06801200	3.67	45 06802200	3.31	45 06901200	6.55	45 07001100	4.00
45 07101100	4.50	45 07201200	3.50	45 07401100	16.00	45 07402100	14.88	45 07501200	4.78	45 07601100	15.50
45 07701200	6.41	45 07801100	18.50	45 07802100	22.00	45 08001200	8.00	45 08002200	5.00	45 08101100	23.00
45 08201100	26.50	45 08202100	24.00	45 08301200	3.59	45 08401200	6.00	45 08501200	5.60	45 08601100	19.69
45 08602100	18.95	45 08801100	7.00	45 08802100	6.47	45 08901100	7.63	45 08902100	7.75	45 08903200	8.33
45 08904242	8.75	45 09001100	11.00	45 09101200	11.75	45 09201200	15.90	45 09301100	5.00	45 09302323	6.00
45 09401200	6.80	45 09402200	11.50	45 09403200	12.00	45 09501100	7.70	45 09701200	40.00	45 09702200	43.25
45 09703200	58.75	45 09704200	60.00	45 09801200	5.63	45 09901200	7.09	45 10001200	10.01	45 10101200	4.44
45 10201200	6.25	45 10301100	8.00	45 10302200	6.58	45 10401100	11.50	45 10501100	9.66	45 10601100	22.27
45 10602100	17.25	45 10701100	16.74	45 10702100	17.94	45 10801100	32.09	45 10901100	6.40	45 10902100	5.00
45 11101100	51.67	45 11102100	48.00	45 11201100	75.00	45 11301100	171.50	45 11302100	230.00	45 11401100	34.91
45 11402100	27.78	45 11501100	44.75	45 11601100	317.93	45 11701100	24.75	45 11801100	14.76	45 11901100	30.84
45 12001100	2.20	45 12002200	2.50	45 12101100	61.78	45 12201100	44.52	45 12301100	35.94	45 12401100	34.44
45 12501100	30.38	45 12502100	33.02	45 12601100	56.25	45 12602100	85.71	45 12701100	100.00	45 12702100	95.24
45 12801100	36.28	45 12802100	39.82	45 12901300	60.00	45 13001200	120.00	45 13101200	88.50	45 13201300	6.50
45 13202300	10.00	45 13203100	8.33	45 13204343	8.33	45 13205353	14.23	45 13301100	14.59	45 13302100	13.30
45 13401100	22.06	45 13402100	14.09	45 13403100	22.80	45 13404343	17.30	45 13405353	16.92	45 13501100	86.05
45 13502100	81.50	45 13601100	76.70	45 13602100	104.89	45 13701100	35.50	45 13702100	57.93	45 13801100	42.21
45 13901100	145.80	45 13902100	463.40	45 14001300	13.00	45 14002300	12.20	45 14003300	9.00	45 14101100	4.75
45 14301100	38.00	45 14501200	12.00	45 14502200	20.50	45 14601100	10.88	45 14701100	8.91	45 14801100	10.00
45 14802200	6.00	45 15001100	14.68	45 15002300	198.33	45 15101300	6.00	45 15102300	4.00	45 16001300	15.00
45 16002300	21.00	45 16003333	20.00	45 16101300	12.00	45 16102300	15.00	45 16103333	10.00	45 16201300	16.00
45 16202300	16.00	45 16301300	55.00	45 16302300	30.00	45 16302323	50.00	45 16303333	59.00	45 16401300	324.56
45 17001100	19.11	45 17002100	21.56	45 17101100	11.00	45 17102100	10.00	45 17201100	5.21	45 17202100	12.20
45 17301100	42.16	45 17401100	19.00	45 17402300	22.00	45 17501100	11.30	45 17502100	8.10	45 17601100	10.10
45 17701300	0.60	45 17801300	44.00	45 17802300	38.00	45 18001100	3.50	45 18101300	25.00	45 18102300	700.00
45 18103333	600.00	45 18104343	800.00	45 18201300	53.00	45 18202300	45.00	45 18203300	18.00	45 19001100	33.67
45 19002100	36.00	45 19101300	7.75	45 19102100	12.00	45 19201100	38.95	45 19202100	86.44	45 19301100	195.00
45 19302100	141.33	45 19401100	23.60	45 19402100	91.88	45 19501100	350.00	45 19502300	328.33	45 19601100	62.00
45 19602300	96.80	45 19701300	102.00	45 19702300	83.00	45 19801100	11.40	45 19802100	12.90	45 19901100	43.25
45 19902100	39.00	45 20001300	40.00	45 20002300	37.50	45 20101300	110.00	45 20102300	30.00	45 20103300	40.00
45 20201300	2.00	45 20301100	13.50	45 21001300	366.67	45 21101300	308.33	45 21301300	305.00	45 21302300	310.00
45 21303300	285.00	45 21401300	65.00	45 21501300	59.00	45 21601300	32.50	45 21701300	280.00	45 21702300	310.00
45 21801300	193.00	45 21901300	39.00	45 22001300	155.67	45 22101300	159.33	45 22301300	68.33	45 22401300	28.00
45 22501300	127.50	45 22601300	125.00	45 22701300	600.00	45 22702300	560.00	45 22703300	482.00	45 22801300	1145.00
45 22901300	333.33	45 23001300	355.00	45 23201100	175.00	45 23202300	210.00	45 23301300	335.00	45 23401300	275.00
45 23501300	116.33	45 23502300	140.00	45 23601300	23.66	45 23602300	24.50	45 23701300	336.66	45 23702300	306.66
45 23801300	185.00	45 23802300	233.33	45 23901300	155.00	45 24001100	125.00	45 24101100	30.00	45 24201300	185.00
45 24301300	25.66	45 24401300	50.00	45 24402300	160.00	45 24501300	455.00	45 24502300	303.33	45 24503300	190.00
45 24601300	82.00	45 24602300	290.00	45 24603300	380.00	45 24701300	145.00	45 24702300	285.50	45 24801300	248.33
45 24802300	140.00	45 24901300	55.00	45 24902300	20.00	45 25001300	95.00	45 25101300	550.00	45 25201300	60.14

45 25202300	1.01	45 25301200	78.50	45 25302200	110.00	45 25401300	28.00	45 26201300	390.00	45 26301300	500.00
45 26302300	350.00	45 26401300	2165.00	45 26402300	4100.00	45 26501300	2468.00	45 26502300	2516.00	45 26601300	5356.00
45 26602300	5254.00	45 26701300	1380.00	45 26801300	556.00	45 26901300	240.00	45 27001300	4000.00	45 27101300	1570.00
45 27102300	1850.00	45 27201300	12925.00	45 27301300	5534.00	45 27401300	1620.00	45 27501300	1650.00	45 27601300	450.00
45 27701300	300.00	45 27801300	25.00	45 27901300	120.00	45 28001300	370.00	45 28101300	46.00	45 28102300	36.00
45 28201300	1550.00	45 29001300	72.75	45 29002300	67.40	45 29101300	115.00	45 29102300	43.40	45 29201300	18.00
45 29202300	2.10	45 29301300	19.50	45 29302300	3.00	45 29401300	26.00	45 29402300	69.80	45 29501300	30.50
45 29502300	63.60	45 29601300	28.00	45 29602300	24.00	45 29801300	80.00	45 29802300	150.00	45 29901300	180.00
45 30001300	340.00	45 30002300	540.00	45 30101300	1500.00	45 30102300	3000.00	45 30201300	120.00	45 30202300	90.00
45 30301300	600.00	45 30401100	38.00	45 30501300	166.50	45 30502300	56.30	45 30601300	60.00	45 30602300	45.70
45 31001300	393.81	45 31101300	225.78	45 31201300	513.18	45 31301300	296.92	45 31401300	357.78	45 31501300	162.96
45 31601300	78.00	45 31602300	70.00	45 31603300	75.00	45 31604300	82.00	45 31701300	10.00	45 31702300	8.00
45 31801300	10.00	45 31802300	2.00	45 31901300	4110.00	45 31902300	2880.00	45 31903300	1975.00	45 32001300	5750.00
45 32002300	2380.00	45 32101300	600.00	45 32102300	1481.00	45 32201300	125.00	45 32202300	175.00	45 32301300	260.00
45 32302300	115.00	45 32401300	365.00	45 32501300	140.00	45 32502300	68.00	45 32601300	39.00	45 32701300	22.00
45 32702300	15.00	45 32801300	25.00	45 32802300	35.00	45 32901300	10.00	45 33101300	250.00	45 33201300	39.00
45 33301300	5.00	45 33302300	8.00	45 33401300	15.00	45 33402300	20.00	45 33501300	535.00	45 33601300	344.00
45 33701100	29.20	45 33801300	356.00	45 33901100	23.00	45 34001100	60.96	45 34101300	2.30	45 34102300	19.50
45 34201300	15.00	45 34202300	15.00	45 34301300	3300.00	45 34401300	3.00	45 34402323	10.00	45 34601300	361.00
45 34602300	107.00	45 34702300	65.00	45 34901300	160491.00	45 34902300	141647.00	45 34903300	136500.00	45 34904300	176600.00
45 34905300	128000.00	45 35001300	950.00	45 35002300	1275.00	45 35101300	5.41	45 35102300	6.06	45 35201100	24.00
45 35202300	22.00	45 35203300	29.60	45 35301300	300.00	45 35401300	256.00	45 35402300	270.00	45 35501300	115.00
45 35502300	174.60	45 35601300	450.00	45 35602300	577.43	45 35701300	440.00	45 35702300	550.00	45 36001300	207.62
45 36301300	215.08	45 36401090	1900.00	45 36403090	170.00	45 36404090	1380.00	45 36405090	256.00	45 36407090	1200.00
45 36409091	1950.00	45 36410090	560.00	45 36411091	2425.00	45 36412091	220.00	45 36413090	130.00	45 36414090	582.50
45 36415090	190.00	45 36416090	188.00	45 36417090	2.50	45 36418090	75.00	45 36419090	360.00	45 36509100	10.59
45 36509200	21.19	45 36509300	49.82	45 36509400	287.86	45 36601300	5.71	45 36602300	3.08	45 36701300	7.00
45 36801300	14.00	45 36802100	8.80	45 36901300	3.00	45 36903300	3.00	45 36903333	3.00	45 37101300	20.00
45 37102300	15.00	45 37103300	20.00	45 37601300	10256.95	45 37701300	346.00	45 37801300	3469.76	45 38001300	2000.00
45 38002300	3200.00	45 38101300	2110.77	45 38201300	213.17	45 38301300	7.45	45 38302300	3.71	45 38303300	7.45
45 38304300	3.71	45 38305300	7.45	45 38306300	3.71	45 38307300	7.45	45 38308300	3.71	45 38309300	7.45
45 38310300	7.45	45 38401300	28.10	45 38402300	18.80	45 38403300	28.10	45 38404300	18.80	45 38405300	31.92
46 00101100	9.50	46 00201100	3.70	46 00301300	6.00	46 00401300	6.00	46 00501100	24.47	46 00601100	4.91
46 00901100	17.50	46 01001100	32.00	46 01101100	15.29	46 01201300	12.73	46 01202300	10.00	46 01301300	25.81
46 01302300	25.00	46 01401100	46.67	46 01601100	15.75	46 01604100	15.75	46 01701100	5.20	46 01704100	6.49
46 01901100	58.00	46 01904100	43.75	46 02001100	51.50	46 02004100	36.15	46 02101100	54.90	46 02201100	29.90
46 02301100	43.40	46 02401100	14.47	46 02501100	13.52	46 02601100	36.00	46 02701100	45.50	46 02801100	29.90
46 02901100	81.50	46 03001100	16.90	46 03101100	11.20	46 03104100	44.90	46 03201100	85.20	46 03301100	22.35
46 03401100	28.20	46 03501100	48.48	46 03601100	399.43	46 03701100	67.20	46 03801100	16.70	46 03901100	15.90
46 04001100	35.50	46 04101100	94.50	46 04201100	29.50	46 04301100	43.90	46 04401100	92.50	46 04501100	36.50
46 04601100	16.71	46 04701100	32.26	46 04801100	44.71	46 04901100	7.93	46 04903100	7.93	46 05001300	5.50
46 05101100	73.33	46 05201100	98.67	46 05301100	16.83	46 05401100	26.32	46 05501100	49.72	46 05601100	26.00
46 05604100	29.11	46 05701100	40.90	46 05801100	113.75	46 05901100	33.75	46 06001100	69.75	46 06101100	34.17
46 06201300	43.75	46 06204300	43.75	46 06301100	15.63	46 06401100	11.86	46 06404100	8.65	46 06407100	16.50
46 06501100	10.50	46 06601300	9.70	46 06701100	30.00	46 06801100	2.50	46 06901100	5.94	46 07001100	3.01
46 07101100	5.45	46 07201100	10.19	46 07401100	16.40	46 07501100	4.52	46 07601100	13.40	46 07701100	9.56
46 07801100	18.90	46 08001100	6.95	46 08004100	6.90	46 08101100	28.90	46 08201100	19.90	46 08301100	4.05
46 08401100	16.97	46 08501300	3.29	46 08601100	23.11	46 08801100	5.59	46 08804100	5.40	46 08901100	9.90
46 09001100	17.15	46 09101100	13.90	46 09201100	16.90	46 09301100	2.86	46 09401100	10.20	46 09404100	10.61
46 09407100	15.75	46 09410100	10.90	46 09501100	9.30	46 09701100	37.45	46 09704100	64.39	46 09707100	62.39
46 09801100	3.07	46 09901100	4.35	46 10001100	5.24	46 10101100	2.20	46 10201100	4.69	46 10301100	12.00
46 10401100	23.10	46 10501100	15.63	46 10601100	15.45	46 10701100	19.39	46 10801100	38.33	46 10804100	38.33
46 10901100	7.80	46 11101100	39.69	46 11201300	74.40	46 11301100	193.50	46 11401100	50.00	46 11501100	39.50
46 11601100	210.00	46 11701100	80.50	46 11801100	21.16	46 11901100	49.94	46 12001100	6.55	46 12004100	2.95
46 12101100	90.97	46 12201100	63.55	46 12301100	24.40	46 12401100	39.45	46 12501100	40.55	46 12601100	41.44
46 12701100	70.00	46 12801100	44.69	46 12804100	66.37	46 12901300	50.00	46 13001300	121.00	46 13101100	100.00
46 13201100	8.25	46 13204100	10.99	46 13206100	6.42	46 13301100	14.59	46 13401100	38.90	46 13404100	18.87
46 13407100	18.75	46 13501100	104.43	46 13504100	87.35	46 13601100	94.65	46 13604100	122.57	46 13607100	78.12
46 13701100	61.20	46 13704100	61.20	46 13801100	63.60	46 13901100	230.34	46 13904100	99.15	46 14001300	7.00
46 14004300	15.00	46 14007300	15.00	46 14101100	9.74	46 14301100	57.00	46 14303100	54.50	46 14501100	14.26
46 14504100	80.40	46 14601100	20.65	46 14701100	4.00	46 14703300	13.25	46 14801100	2.25	46 14804100	11.69
46 15001100	52.31	46 15004100	21.06	46 15101300	12.90	46 15104300	124.00	46 16001300	15.00	46 16004300	15.00
46 16007300	24.00	46 16101300	20.00	46 16104300	15.00	46 16201300	27.00	46 16204300	15.00	46 16301300	135.00
46 16304300	95.20	46 16401300	489.50	46 17001100	18.75	46 17004100	15.70	46 17101100	12.25	46 17104100	11.25
46 17201100	7.05	46 17301100	264.60	46 17401100	28.55	46 17404100	58.00	46 17501100	5.73	46 17601100	6.15
46 17701300	1.50	46 17704300	1.50	46 17801100	29.90	46 18001100	3.90	46 18101300	785.40	46 18201300	70.00
46 18204300	30.00	46 18207300	42.00	46 19001100	45.00	46 19004100	40.00	46 19101100	34.90	46 19104100	27.90
46 19201100	217.58	46 19204100	107.57	46 19301100	125.25	46 19304100	154.00	46 19401100	47.80	46 19404100	106.25
46 19407100	138.80	46 19501100	22.50	46 19601100	13.40	46 19604100	26.50	46 19607100	31.90	46 19701100	195.00
46 19704100	205.00	46 19707100	162.00	46 19801100	16.90	46 19901100	53.90	46 20001300	80.00	46 20101300	150.00
46 20104300	250.00	46 20107300	250.00	46 20201300	3.50	46 20301100	8.50	46 20304100	15.05	46 21001300	209.60
46 21101300	198.33	46 21301300	199.90	46 21304300	181.66	46 21307300	208.33	46 21401300	38.70	46 21501300	34.90
46 21601300	28.25	46 21701300	645.00	46 21801300	501.28	46 21804300	325.60	46 21901300	279.90	46 22001300	168.77
46 22101300	141.50	46 22301300	86.66	46 22401300	23.90	46 22501300	135.50	46 22601300	187.00	46 22701300	265.00
46 22704300	481.66	46 22707300	271.66	46 22801300	435.00	46 22901300	206.66	46 23001100	325.00	46 23201300	175.00
46 23301100	379.00	46 23401300	285.40	46 23501300	55.50	46 23504300	101.00	46 23601300	17.70	46 23604300	13.50
46 23607300	11.50	46 23701300	185.00	46 23801300	204.66	46 23901300	165.00	46 24001300	250.00	46 24101100	14.85
46 24201300	75.00	46 24301300	24.00	46 24401300	412.33	46 24404300	459.00	46 24501300	489.00	46 24504300	427.66
46 24601300	544.66	46 24604300	495.00	46 24701300	312.33	46 24704100	199.90	46 24801300	338.00	46 24901300	160.00
46 24904300	50.00	46 25001300	616.00	46 25101100	490.00	46 25201300	60.83	46 25204300	1.07	46 25301100	115.00
46 25304100	165.00	46 25401100	15.00	46 25403100	12.15	46 26201100	283.50	46 26301100	98.90	46 26304100	129.90
46 26307100	89.90	46 26401300	2810.00	46 26501300	4915.50	46 26504300	6012.00	46 26601300	5719.00	46 26604300	12099.00
46 26701300	2948.00	46 26704300	3284.15	46 26801100	595.00	46 26804100	229.00	46 26901100	299.00	46 27001300	6732.00
46 27101300	3236.00	46 27201300	15164.00	46 27301300	8051.00	46 27401300	3924.00	46 27501300	1765.00	46 27601100	153.20
46 27604100	158.50	46 27701100	239.90	46 27704100	149.90	46 27707100	239.90	46 27801100	31.10	46 27901100	116.90
46 27904100	119.00	46 28001100	149.90	46 28004100	199.00	46 28101300	4.50	46 28104300	105.00	46 28201300	2316.00
46 29001300	37.00	46 29004300	118.90	46 29007300	125.70	46 29101300	61.30	46 29104300	86.00	46 29107300	302.20
46 29201300	48.00	46 29204300	12.95	46 29301300	77.00	46 29304300	67.80	46 29401300	84.80	46 29404300	32.30
46 29501300	40.70	46 29504300	68.19	46 29601300	49.35	46 29604300	99.20	46 29801300	150.00	46 29901300	250.00
46 30001300	525.00	46 30101300	5000.00	46 30201300	55.00	46 30301300	565.00	46 30304300	540.00	46 30401100	26.90
46 30501300	62.00	46 30504300	82.60	46 30601300	74.00	46 30604300	23.50	46 30607300	499.09	46 30608300	69.35
46 31001300	328.97	46 31101300	529.16	46 31201300	567.05	46 31301300	508.93	46 31401300	1295.96	46 31501300	220.85
46 31601300	122.50	46 31604300	116.00	46 31611300	121.50	46 31614300	116.00	46 31617300	96.00	46 31621300	116.00
46 31624300	109.00	46 31701100	21.00	46 31704100	25.20	46 31804100	3.00	46 31811100	3.50	46 31901300	4562.00
46 31904300	6999.00	46 31907300	1600.00	46 32001300	6666.00	46 32004300	9087.00	46 32101300	843.00	46 32104300	1099.00
46 32201100	92.00	46 32204100	165.00	46 32301300	48.50	46 32401100	185.63	46 32501300	119.00	46 32504300	369.00
46 32601100	399.00	46 32701300	30.00	46 32704300	28.00	46 32707300	28.00	46 32801300	28.00	46 32804300	28.00
46 32901300	45.00	46 33101300	250.00	46 33201300	54.00	46 33301300	5.00	46 33304300	6.00	46 33401100	15.00
46 33401300	13.00	46 33501100	169.91	46 33601300	1935.00	46 33603300	2111.00	46 33701100	49.90	46 33801100	24.90
46 33803100	47.16	46 33901100	32.40	46 33903100	129.00	46 34001100	84.15	46 34003100	108.18	46 34101300	17.04
46 34104300	14.65	46 34201300	50.00	46 34301300	3010.46	46 34401300	3.50	46 34404300	3.50	46 34601300	43.00
46 34604300	285.00	46 34701300	51.50	46 34901300	173800.00	46 34904300	173417.00	46 34906300	157400.00	46 35001300	1652.00
46 35004300	3002.00	46 35101300	5.80	46 35102300	5.17	46 35201300	28.42	46 35204300	27.52	46 35207300	73.33
46 35301300	10.00	46 35401300	1766.90	46 35404300	330.00	46 35501300	170.00	46 35601300	786.61	46 35604300	964.90
46 35701300	574.00	46 35704300	574.00	46 36001300	224.48	46 36301300	913.79	46 36304300	913.79	46 36306300	913.79
46 36401090	1731.19	46 36403090	358.62	46 36404090	566.99	46 36405090	174.60	46 36407090	1275.00	46 36409091	796.58

46 36412091	280.00	46 36413090	289.30	46 36414090	59.00	46 36416090	220.70	46 36417090	54.63	46 36418090	90.00
46 36509100	10.68	46 36509200	35.27	46 36509300	86.24	46 36509400	233.21	46 36601300	5.45	46 36604300	3.16
46 36605200	3.43	46 36701300	5.57	46 36801100	14.50	46 36804100	10.55	46 36901300	3.50	46 36903300	3.50
46 37101300	50.00	46 37103300	45.00	46 37104300	15.00	46 37105300	20.00	46 37601300	9485.10	46 37701300	296.00
46 37801300	3469.52	46 38001300	5000.00	46 38101300	1876.40	46 38201300	219.60	46 38301300	7.13	46 38302300	3.55
46 38303300	7.13	46 38304300	3.55	46 38305300	7.13	46 38306300	3.55	46 38307300	7.13	46 38308300	3.55
46 38309300	7.13	46 38310300	7.13	46 38401300	22.39	46 38402300	6.08	46 38403300	22.39	46 38404300	14.93
46 38405300	31.32										